INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Acuerdo por el cual se modifica el diverso que establece el inicio y clausura de los periodos ordinarios de sesiones del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, correspondiente al año 2018, publicado el doce de marzo de dos mil dieciocho. .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer las cuotas por el trasvase de aguas nacionales. .....

Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el Ejercicio Fiscal 2019. .....

Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. .....

Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019. .....

Listado de entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal. .....

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la aplicación del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la Producción Teatral Nacional; de Artes Visuales; Danza; Música en los campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 190, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2018. .....

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2018 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 189, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta. .....

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2018 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 202, quinto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta. .....

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 203, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2018. .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Reglas de operación para el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019. .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Energy & Power Solutions de México, S.A. de C.V. .....

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

Aviso por el que se dan a conocer las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía, por el periodo que comprende del 1 de enero y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138, de la Ley de la Industria Eléctrica y 47, del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. .....

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2019. .....

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de diciembre de 2018 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral). .....

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de diciembre de 2018 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral). .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2019 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014. .....

Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019. .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) para el ejercicio fiscal 2019. .....

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF), que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. .....

Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. .....

Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2019. .....

Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2019. .....

Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. .....

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019. .....

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019. .....

QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO

COMISION NACIONAL FORESTAL

Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019. (Continúa en la Sexta Sección). .....

SEPTIMA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Modificación a los numerales 6.1 y 7.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2017, Chile habanero de la península de Yucatán (*Capsicum chinense Jacq.*)-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 21 de febrero de 2018. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-079-CANACERO-2018. .....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-H-127-CANACERO-2018. ...

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-457-CANACERO-2018. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-506-CANACERO-2018. ....

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-520-2-CANACERO-2018. .

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo FGR/001/2019 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Procuraduría General de la República, en tanto se lleva a cabo su proceso de transición a la Fiscalía General de la República y se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República. .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

AVISOS

Judiciales y generales. .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

ACUERDO por el cual se modifica el diverso que establece el inicio y clausura de los periodos ordinarios de sesiones del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, correspondiente al año 2018, publicado el doce de marzo de dos mil dieciocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- CNS.- Comisionado Nacional de Seguridad.- Policía Federal.

RAFAEL FRANCISCO ORTÍZ DE LA TORRE, Suplente Permanente del Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción XV, 24, 26 y 28, fracción I y último párrafo de la Ley de la Policía Federal; 197, fracción I, así como segundo párrafo, 200 y 202, fracción II de su Reglamento; 3, 9, 11, 20, 68 y 69, fracción II del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial, y

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con los artículos 21, párrafo noveno y décimo, y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la seguridad pública es una función, entre otros, a cargo de la Federación, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de infracciones administrativas, en términos de la Ley, en las respectivas competencias, a través de las instituciones de seguridad pública, las cuales son de carácter civil, disciplinado y profesional, como lo es la Policía Federal; cuyos miembros se regirán por sus propias leyes y los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;

Que con fundamento en los artículos 24, 26 y 28 de la Ley de la Policía Federal, 197 de su Reglamento y 9 del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial, el Consejo Federal de Desarrollo Policial, es la instancia colegiada encargada de normar, conocer y resolver toda controversia que se suscite con los procedimientos relativos a la Carrera Policial, la Profesionalización y el Régimen Disciplinario, cuyas sesiones serán ordinarias o extraordinarias;

Que con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que establece el inicio y clausura de los periodos ordinarios de sesiones del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, correspondiente al año 2018;

Que el Comisionado General de la Policía Federal, en su carácter de Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial por si o por conducto de su Suplente Permanente, tiene dentro de sus atribuciones: presidir y dirigir dicho Órgano Colegiado, así como, determinar el inicio y clausura de los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones que anualmente se establezcan y de los eventos realizados por el mismo, además de proveer la efectiva coordinación y funcionamiento del máximo Órgano Colegiado, lo anterior, en términos de los artículos 10, fracción XV y 28, fracción I y último párrafo de la Ley de la Policía Federal; 197, fracción I y segundo párrafo y 202, fracción II de su Reglamento y 69, fracción II del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial; por lo que a fin de no violentar la garantía de audiencia y el debido proceso de los integrantes sujetos a procedimiento administrativo, derivado del cambio de administración del despacho de la Institución, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL INICIO Y CLAUSURA DE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES DEL CONSEJO FEDERAL DE DESARROLLO POLICIAL DE LA POLICÍA FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, tendrá dos periodos ordinarios de sesiones durante el año dos mil dieciocho, los cuales se integran de la siguiente manera:

a).- El Primer periodo iniciará el 8 de enero y será clausurado el 13 de julio, y

b).- El Segundo periodo iniciará el 30 de julio y concluirá el 05 de diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los días que no se encuentren comprendidos dentro de los periodos previstos en el artículo que antecede, serán considerados como inhábiles, así como aquellos que se encuentren establecidos en el artículo 158 del Reglamento de la Ley Policía Federal, por lo que, no correrán plazos y términos procesales para el Consejo Federal de Desarrollo Policial, sus Comisiones y Comités respectivos; por lo cual, no se realizarán actuaciones y/o diligencias, en los procedimiento administrativos que se encuentren substanciando.

No obstante lo anterior, el Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal o su Suplente Permanente, de conformidad en lo previsto en el artículo 282 del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial, podrán habilitar días y horas cuando la trascendencia del asunto lo amerite, debiéndose expresar cuál es ésta y las diligencias que deban practicarse, teniendo efectos hacia terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las acciones necesarias para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Suplente Permanente del Presidente del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal: el Comisario Jefe, **Rafael Francisco Ortíz de la Torre**.- Rúbrica.

(R.- 478361)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer las cuotas por el trasvase de aguas nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 18/2019

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS POR EL TRASVASE DE AGUAS NACIONALES

CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 223-Bis de la Ley Federal de Derechos, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", mediante el cual se establecieron las cuotas aplicables a aquellos contribuyentes que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales trasvasadas de una cuenca diversa con la cual no existe conexión natural, con el objeto de incluir un esquema regulatorio proporcional y equitativo que determine y asigne en forma eficiente la distribución del recurso hídrico;

Que el artículo 223-Bis de la Ley Federal de Derechos establece que las personas físicas y morales a que se refieren los artículos 222 y 223 del referido ordenamiento, que trasvasen directamente las aguas nacionales, así como aquéllas que se beneficien del trasvase indirecto, pagarán adicionalmente a las cuotas previstas en el artículo 223 citado, las comprendidas en el diverso 223-Bis, atendiendo a los usos establecidos en el referido derecho, así como a las zonas de disponibilidad de donde se efectúa la exportación del agua trasvasada y la de importación. Lo anterior, considerando que dichas aguas trasvasadas tienen un valor superior por el impacto ambiental y costo de oportunidad social que ocasiona su extracción;

Que el referido numeral 223-Bis de la Ley Federal de Derechos además de establecer las cuotas aplicables por el trasvase de aguas nacionales, señala que los contribuyentes podrán optar por pagar el importe adicional al derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales previsto en el artículo 223 del citado ordenamiento, mediante la cuota correspondiente señalada en el mencionado artículo 223-Bis, o aplicar la cuota que se determine de acuerdo con la fórmula (t^*) que se establece en dicho artículo y que como una facilidad administrativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día del segundo mes del ejercicio fiscal que corresponda, las cuotas aplicables al trasvase durante dicho ejercicio, resultantes de la aplicación de la fórmula citada, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se dan a conocer las cuotas por el trasvase de aguas nacionales, que los contribuyentes podrán optar por pagar respecto de los derechos correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, (t^*) resultado de la aplicación de la fórmula que se establece en el artículo 223-Bis de la Ley Federal de Derechos, como sigue:

Apartado A, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, fuente de extracción aguas superficiales

Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
	ZD	1	2	3	4
	1	$2.3750			
	2	$1.2910	$1.0934		
	3	$0.8477	$0.4996	$0.3585	
	4	$0.8051	$0.4495	$0.2798	$0.2741

Apartado B, fracción I del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, fuente de extracción aguas superficiales

Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
	ZD	1	2	3	4
	1	$70.58			
	2	$39.31	$33.85		
	3	$28.57	$19.33	$16.90	
	4	$24.06	$13.87	$9.63	$8.41

Apartado B, fracción II del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, fuente de extracción aguas superficiales

Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
	ZD	1	2	3	4
	1	$0.8160			
	2	$0.8160	$0.8160		
	3	$0.8160	$0.8160	$0.8160	
	4	$0.8160	$0.8160	$0.8160	$0.8160

Apartado B, fracción III del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, fuente de extracción aguas superficiales

Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
	ZD	1	2	3	4
	1	$0.5867			
	2	$0.3348	$0.2927		
	3	$0.2340	$0.1589	$0.1344	
	4	$0.1962	$0.1141	$0.0733	$0.0623

Apartado B, fracción IV del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, fuente de extracción aguas superficiales

Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
	ZD	1	2	3	4
	1	$1.7490			
	2	$1.0736	$0.9761		
	3	$0.7287	$0.5346	$0.4553	
	4	$0.5859	$0.3696	$0.2326	$0.1877

Apartado C, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, fuente de extracción aguas superficiales

Zona de disponibilidad exportadora	Zona de disponibilidad importadora				
	ZD	1	2	3	4
	1	$0.0269			
	2	$0.0269	$0.0269		
	3	$0.0269	$0.0269	$0.0269	
	4	$0.0269	$0.0269	$0.0269	$0.0269

La cuota que resulte de las tablas anteriores, se aplicará por cada metro cúbico o mil metros cúbicos de agua que durante el trimestre trasvase directamente el contribuyente, así como por cada metro cúbico o mil metros cúbicos de los que se haya beneficiado el contribuyente derivado del trasvase indirecto, según corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.- En suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en el artículo 105, primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público**, Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.

VICTOR MANUEL MOJICA VILCHIS, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), de su Reglamento; 9, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9, fracción I, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que el Fondo Regional tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento;

Que el artículo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el último día de febrero de 2019, las disposiciones para la aplicación de los recursos de este Fondo;

Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de $1,868,788,209.00 (Mil ochocientos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo Regional;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que los recursos del Fondo se aplicarán a través del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo Regional constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La aprobación de los proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del Comité Técnico del fideicomiso, presidido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que cuenta con la participación de las secretarías de Salud, de Bienestar y de Educación Pública, y

Que con el objetivo de precisar las disposiciones de carácter general para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán a través del Fondo Regional, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL

Capítulo Único

Disposiciones Generales

1. El Fondo Regional tiene por objeto apoyar a las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a permitir el acceso de la población a los servicios básicos de educación y salud, mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, así como de infraestructura básica; mediante la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura pública y su equipamiento.

2. El 50 por ciento de los recursos del Fondo Regional se destinará a los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y el restante 50 por ciento a las siete entidades federativas con menor índice de desarrollo humano.

3. Los recursos del Fondo Regional, se aplicarán a través del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo Regional, constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Las reglas de operación del fideicomiso establecerán, entre otras, las disposiciones específicas para la operación del fideicomiso; los criterios presupuestarios para el ejercicio de los recursos; el procedimiento y requisitos para que las entidades federativas puedan tener acceso al Fondo Regional, así como lo relativo a la aplicación, control, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados.

5. El Comité Técnico del fideicomiso aprobará los programas y proyectos de inversión propuestos por las entidades federativas, que cumplan lo previsto en los presentes Lineamientos, el contrato del Fideicomiso, las Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

   Para tal efecto, se integrará un Grupo de Trabajo en el que participarán representantes de cada una de las secretarías que integran el Comité Técnico, con nivel mínimo de Director de Área o su equivalente; será presidido por un representante de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Los miembros del citado Grupo analizarán, valorarán y harán la prelación de los programas y proyectos de inversión para que, en su caso, se presenten a dicha Unidad.

6. La Secretaría transferirá la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al Fondo Regional en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 a la Auditoría Superior de la Federación, para su fiscalización.

7. La Secretaría podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado al Fondo Regional para su administración, de conformidad con el artículo 9, antepenúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos destinados al Fondo Regional se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

9. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

10. Para efectos de los presentes Lineamientos, todos los trámites con la Secretaría deben gestionarse directamente entre servidores públicos facultados, sin intermediación de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los Lineamientos de Operación del Fondo Regional publicados el 24 de enero de 2018, mantendrán su vigencia únicamente en lo relativo al trámite de las solicitudes ingresadas durante el ejercicio fiscal de 2018 hasta en tanto no se modifiquen las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional.

Dado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Víctor Manuel Mojica Vilchis**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

VICTOR MANUEL MOJICA VILCHIS, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), de su Reglamento; 9, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Anexo 20 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de $400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad;

Que el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad plantea estrategias para fomentar y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y que contribuyen a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de los espacios que, garanticen el derecho a la accesibilidad;

Que el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad coadyuva a que las personas con discapacidad vivan de forma independiente y participen plenamente en la sociedad, a través de nuevos transportes públicos, vías e inmuebles para tal propósito, y

Que el artículo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el último día de febrero, las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, por lo que he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, los cuales tienen carácter de subsidios federales y se destinarán a proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, en igualdad de condiciones con las demás, mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

2. Los Lineamientos serán aplicables a las entidades federativas conforme a la distribución establecida en el Anexo I de los presentes Lineamientos. Dicha distribución se calculó con base en el factor de población con discapacidad por Entidad federativa como proporción de la población nacional con discapacidad publicada en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (INEGI).

$$Fdisc_i = \frac{Pdisc_i}{\sum_1^{32} Pdisc_i}$$

$Pdisc_i$ = Población discapacitada para la Entidad federativa i

$Fdisc_i$ = Factor poblacional de discapacidad de la entidad i

$$Monto\ (i) = Fdisc_i * MFOTRADIS$$

Monto (i) = Monto de la Entidad federativa i

MFOTRADIS = Monto aprobado para el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

3. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Capítulo II

Definiciones

4. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

   I. Accesibilidad: las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

   II. Entidades federativas: los Estados integrantes de la Federación y la Ciudad de México;

III. Ficha técnica: el documento que contiene las características generales de los Proyectos de Inversión a realizar, con su respectivo calendario de avance físico y financiero;

IV. FOTRADIS: el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad;

V. Gastos indirectos: los gastos necesarios para la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con recursos del FOTRADIS;

VI. Incluyente: la acción que busca integrar a las personas dentro de la sociedad, independientemente de sus limitaciones físicas, sensoriales o intelectuales;

VII. Instancia ejecutora: las Entidades federativas u otros organismos públicos encargados de realizar los proyectos;

VIII. Lineamientos: los presentes Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad;

IX. Proyectos de Inversión: los proyectos para la integración al entorno físico, de las personas con discapacidad y su Accesibilidad en el transporte público, mediante la adquisición de Vehículos Adaptados; así como la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación y adaptación de infraestructura y su equipamiento en vías e inmuebles públicos dirigidos a cumplir con tal propósito;

X. SHCP: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XI. Sistema electrónico: la aplicación web que permite a los usuarios autorizados registrar, almacenar, procesar y dar seguimiento a la información relativa a la Ficha técnica de los Proyectos de Inversión a realizarse con los recursos del FOTRADIS;

XII. Vehículos Adaptados: los camiones urbanos y cualquier otro tipo de vehículo que cuente con rampas, pasamanos, espacios exclusivos y demás ayudas técnicas que permitan a las personas con discapacidad tener acceso, en igualdad de condiciones, al servicio del transporte público, conforme a las características del Anexo II de los Lineamientos;

XIII. TESOFE: la Tesorería de la Federación, y

XIV. UPCP: la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Capítulo III

De los Proyectos de Inversión apoyados

5. Los recursos del FOTRADIS se podrán destinar a Proyectos de Inversión siguientes:

a) Adquisición de Vehículos Adaptados que consideren las especificaciones referidas en el Anexo II de los Lineamientos, y

b) Construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación y adaptación de infraestructura pública incluyente y su equipamiento, en vías e inmuebles públicos.

Es responsabilidad exclusiva de las Entidades federativas destinar los recursos para los Proyectos de Inversión referidos y acreditarlo, en los casos en que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores.

6. Para los Proyectos de Inversión en infraestructura pública, la propiedad deberá ser de cualquier orden de gobierno y no podrá ser objeto de concesiones, permisos o autorizaciones para el uso, aprovechamiento o explotación de la misma. La instancia ejecutora será la responsable de acreditar dicha calidad ante los órganos fiscalizadores.

7. Es responsabilidad de las Instancias ejecutoras contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, mismos que se deberán acreditar en los casos en que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores.

Capítulo IV

De la disposición y aplicación de los recursos

8. Para que las Entidades federativas puedan disponer de los recursos del FOTRADIS, será necesario:

   a) Solicitar a la UPCP, a más tardar el 29 de marzo de 2019, los recursos en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto.

   b) Registrar la Ficha técnica, a más tardar el 29 de marzo de 2019, según corresponda, en los formatos que para tal efecto establezca la UPCP o en el Sistema electrónico disponible en la página de internet https://www.mst.hacienda.gob.mx.

   c) Celebrar el convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

9. Se ministrará el 50 por ciento de los recursos convenidos a más tardar el último día hábil del mes de mayo y para la ministración del otro 50 por ciento, será necesario que conforme al numeral 26 de los Lineamientos, la entidad federativa informe a la UPCP, a más tardar el último día hábil de octubre, el enlace de la respectiva página de internet en donde se encuentre publicada la información de transparencia relacionada con los Proyectos de Inversión. La entrega de los recursos estará sujeta a la normativa aplicable, así como a la disponibilidad presupuestaria.

10. La UPCP, en su caso, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y revisión de los Proyectos de Inversión.

11. Para la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las Entidades federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para efectos de la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de los Proyectos de Inversión del FOTRADIS.

12. La aplicación de los recursos del Fondo se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Capítulo V

Del informe de la ejecución de los proyectos

13. Las Entidades federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2019, o ambos.

    Asimismo, deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen los Proyectos de Inversión, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las Entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

14. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo previsto en el calendario de ejecución de los Proyectos de Inversión establecido en el convenio celebrado, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP, dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

Capítulo VI

Del control, transparencia y rendición de cuentas

15. Los recursos entregados a las Entidades federativas deberán aplicarse únicamente para la ejecución de los Proyectos de Inversión convenidos. En ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los Gastos indirectos mencionados en el numeral siguiente.

16. Para Gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total del Proyecto de Inversión definido en el inciso b) del numeral 5, antes del Impuesto al Valor Agregado.

17. La SHCP transferirá la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al FOTRADIS en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, a la Auditoría Superior de la Federación, para su fiscalización.

18. La SHCP podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado al FOTRADIS en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para su administración, de conformidad con el artículo 9, antepenúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

19. Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, la Instancia ejecutora deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los Proyectos de Inversión que se ejecuten con los recursos del FOTRADIS, de conformidad con la normativa aplicable.

20. En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

21. Las Entidades federativas serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la SHCP para la solicitud de los recursos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas las autoridades federales en materia de fiscalización.

22. Las Entidades federativas e instancias ejecutoras deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados.

23. Las Entidades federativas e instancias ejecutoras asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los Proyectos de Inversión.

24. Los recursos que se otorguen a las Entidades federativas no pierden el carácter federal, por lo que los servidores públicos así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.

25. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las Entidades federativas deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los Proyectos de Inversión.

26. Las Entidades federativas e instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los Proyectos de Inversión, monto, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

27. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a las Entidades federativas para los Proyectos de Inversión, se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los Proyectos de Inversión deberán incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

28. De conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en las obras que se realicen con cargo a los recursos del FOTRADIS, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".*

29. Para efectos de los Lineamientos, todos los trámites con la SHCP deben gestionarse directamente entre servidores públicos facultados, sin intermediación de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los Lineamientos publicados el 24 de enero de 2018.

Dado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Víctor Manuel Mojica Vilchis**.- Rúbrica.

ANEXO I

Distribución de recursos del FOTRADIS 2019

Entidad	Monto
Total	400,000,000
Aguascalientes	3,664,059
Baja California	11,179,983
Baja California Sur	2,807,774
Campeche	2,934,165
Chiapas	11,996,625
Chihuahua	13,556,357
Ciudad de México	23,243,701
Coahuila	7,412,750
Colima	2,921,025
Durango	7,339,199
Guanajuato	18,304,818
Guerrero	12,061,212
Hidalgo	8,874,154
Jalisco	32,561,893
México	57,856,302
Michoacán	17,585,057
Morelos	5,910,535
Nayarit	5,504,469
Nuevo León	15,389,305
Oaxaca	14,532,574
Puebla	17,955,155
Querétaro	6,640,373
Quintana Roo	4,543,730
San Luis Potosí	10,064,067
Sinaloa	10,798,805
Sonora	8,901,659
Tabasco	7,791,423
Tamaulipas	9,998,644
Tlaxcala	3,769,459
Veracruz	29,807,849
Yucatán	7,633,239
Zacatecas	6,459,640

ANEXO II

Especificaciones Técnicas de Vehículos Adaptados

AUTOBÚS TIPO URBANO	CAMIONETAS TIPO VAN	AUTO TIPO SEDÁN
• Capacidad mínima: 4 espacios adaptados con sujeción de silla de ruedas. • Sistema de dirección hidráulica. • Puerta de ascenso y descenso: dos de dos hojas abatibles con altura con respecto al piso entre 35 y 40 cm.	• Capacidad mínima: 3 espacios adaptados con sujeción de silla de ruedas. • Sistema de dirección hidráulica. • Debe incluir puerta lateral corrediza y puerta trasera tipo cajuela o tipo hoja.	• Capacidad mínima: 1 asiento o espacio adaptados con sujeción de sillas de ruedas. • Sistema de dirección hidráulica.

Especificaciones de las adaptaciones

AUTOBÚS TIPO URBANO	CAMIONETAS TIPO VAN	AUTO TIPO SEDÁN
• Capacidad para personas con discapacidad: 4 espacios adaptados con rieles para anclajes y cinturones de tres puntos para sujeción de sillas de ruedas. • Rampa. • Piso: antiderrapante. • Tubos de pasamanos con señalización en braille. • Línea guía podotáctil • Señalización para identificar que el vehículo se encuentra en movimiento • Letrero de ruta electrónico para indicar destino.	• Capacidad para personas con discapacidad: 3 asientos abatibles dobles con cinturón de seguridad de tres puntos. • Rampa. • Piso: antiderrapante. • Pasamanos de poliuretano tipo soft touch en puerta lateral. • Pasamanos en toldo con agarraderas. • Pasamanos en costado lateral izquierdo.	• Capacidad para personas con discapacidad: 1 asiento o espacio adaptados con anclas y rieles para sujetar silla de ruedas y cinturón de seguridad. • Rampa. • Piso: antiderrapante.

LINEAMIENTOS de Operación del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2019.

VICTOR MANUEL MOJICA VILCHIS, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), de su Reglamento; 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Consejo Nacional de Población;

Que los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán a programas y proyectos de infraestructura; que demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas;

Que los programas y proyectos de infraestructura a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán guardar congruencia con los programas en materia de desarrollo regional y urbano correspondientes;

Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé una asignación de $3,300,000,000.00 (Tres mil trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo Metropolitano;

Que el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá las disposiciones específicas que establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los recursos del Fondo Metropolitano;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 establece que los recursos del Fondo se aplicarán a través del fideicomiso público de administración y pago denominado Fondo Metropolitano constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La aprobación de los programas y proyectos de infraestructura propuestos por las entidades federativas estará a cargo del Comité Técnico del fideicomiso, presidido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que cuenta con la participación de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

Que con el objetivo de precisar las disposiciones de carácter general para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán a través del Fondo Metropolitano, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO METROPOLITANO

Capítulo Único

Disposiciones Generales

1. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por programas y proyectos de infraestructura a las obras de infraestructura pública para la construcción, ampliación o rehabilitación de activos fijos y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso, en materia del desarrollo regional y urbano, del transporte público, de la movilidad no motorizada, y del ordenamiento del territorio.

Los recursos con cargo al Fondo Metropolitano se destinarán a los siguientes rubros:

a) Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial, y

b) Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de preinversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano.

2. Las Reglas de Operación que emita el Comité Técnico del Fideicomiso establecerán, entre otras, las disposiciones específicas para su operación; los criterios presupuestarios para el ejercicio de los recursos; el procedimiento y requisitos para que las entidades federativas puedan tener acceso a los recursos del Fondo Metropolitano, así como lo relativo a la aplicación, control, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados.

3. El Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal, estará presidido por el gobernador o gobernadores, y se integrará por las instancias siguientes o sus equivalentes, por conducto de sus representantes, quienes tendrán el nivel mínimo de Subsecretario o su equivalente:

De las entidades federativas:

a) Gobernador;

b) Secretaría de Gobierno;

c) Secretaría de Finanzas;

d) Secretaría de Planeación y Desarrollo;

e) Secretaría de Desarrollo Metropolitano;

f) Secretaría de Movilidad;

g) Secretaría de Bienestar;

h) Secretaría de Medio Ambiente;

i) Secretaría de Obras, y

j) Comité Estatal para la Planeación del Desarrollo.

De la Federación:

a) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

b) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

4. Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes de carácter estatal propondrán, por conducto de las entidades federativas, la revisión, y en su caso aprobación, de los programas o proyectos de infraestructura al Grupo de Trabajo a que se refiere al segundo párrafo del numeral 5, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Para la determinación de los programas y proyectos de infraestructura que someterán a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso, los gobiernos de las entidades federativas, a través de su Consejo para el Desarrollo Metropolitano o el órgano equivalente de carácter estatal, deberán observar criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con lo previsto en los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

5. El Comité Técnico del Fideicomiso aprobará los programas y proyectos de infraestructura propuestos por los Consejos para el Desarrollo Metropolitano o los órganos equivalentes, a través de las entidades federativas, que cumplan lo previsto en los presentes Lineamientos, el contrato del Fideicomiso, las Reglas de Operación que para tal efecto se emitan y demás normativa aplicable.

   Para tal efecto, se integrará un Grupo de Trabajo en el que participarán representantes de cada una de las secretarías que integran el Comité Técnico, con nivel mínimo de Director de Área o su equivalente; será presidido por un representante de la Unidad de Política y Control Presupuestario. Los miembros del citado Grupo analizarán, valorarán y harán la prelación de los programas y proyectos de infraestructura para que, en su caso, se presenten a dicha Unidad.

6. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transferirá a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al Fondo Metropolitano en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para su fiscalización.

7. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado al Fondo Metropolitano para su administración, de conformidad con el artículo 10, último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

8. De conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos destinados del Fondo Metropolitano se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

9. Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

10. Para efectos de los presentes Lineamientos todos los trámites con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deben gestionarse directamente entre servidores públicos facultados, sin intermediación de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano publicados el 31 de enero de 2018, mantendrán su vigencia únicamente en lo relativo al trámite de las solicitudes ingresadas durante el ejercicio fiscal de 2018 hasta en tanto no se modifiquen las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano.

Dado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- El Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Víctor Manuel Mojica Vilchis**.- Rúbrica.

LISTADO de entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

FERNANDO KAROL ARECHEDERRA MUSTRE, Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, con fundamento en los artículos 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral 9 del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, se emite el siguiente

LISTADO DE ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INCUMPLIERON CON LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

1. Las entidades federativas que incumplieron con lo dispuesto en el numeral 5, fracción I del Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 (Lineamientos), referente a publicar, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de Internet a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal que corresponda, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que las entidades federativas reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios, son:

Entidades que incumplieron con la publicación, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de Internet, del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios	
Baja California	Tamaulipas
Campeche	Tlaxcala
Jalisco	

2. Las entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el numeral 5, fracción II, inciso a), de los Lineamientos, referente a publicar trimestralmente, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de Internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquél en que se termine el trimestre que corresponda informar:

Entidades que incumplieron con la obligación de publicar, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de Internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquél en que se termine el trimestre que corresponda informar	
Publicaciones trimestrales en el órgano de difusión oficial	
Tercer Trimestre 2018	
Baja California	Tabasco
Cuarto Trimestre 2018	
Baja California	Tlaxcala
Sinaloa	Zacatecas
Tabasco	

3. Las entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el numeral 7, inciso b), de los Lineamientos, referente a crear un sistema de consulta de información en su página oficial de Internet, con las cifras de las participaciones federales ministradas a sus municipios, actualizada de manera trimestral, con el desglose mensual correspondiente y, en su caso, con el ajuste respectivo, a través del apartado “Participaciones a Municipios”, son:

Entidades que incumplieron con la obligación de crear un sistema de consulta de información en su página oficial de Internet, con las cifras de las participaciones federales ministradas a sus municipios, actualizada de manera trimestral, con el desglose mensual correspondiente y, en su caso, el ajuste respectivo
Información trimestral
Cuarto Trimestre 2018
Tlaxcala
Información mensual
enero 2019
Oaxaca

4. Las entidades federativas que incumplieron con la obligación prevista en el numeral 8, inciso d), de los Lineamientos, referente a mantener disponible la información que tienen obligación de publicar a través de sus páginas oficiales de Internet, por lo menos 10 años, contados a partir de la fecha de publicación son:

Entidades que incumplieron con la obligación de mantener disponible la información que tienen obligación de publicar a través de sus páginas oficiales de Internet, por lo menos 10 años, contados a partir de la fecha de publicación
Publicaciones trimestrales en el órgano de difusión oficial
Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres 2014 -2018
Baja California
Información Trimestral (con el desglose mensual correspondiente) en el sistema de consulta
Información mensual 2014 y 2016
Oaxaca

Los listados que anteceden derivan de la revisión de la información de participaciones federales publicada y de los reportes enviados por las entidades federativas a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y se presentan con corte al 21 de febrero de 2019.

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2019.- El Titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, **Fernando Karol Arechederra Mustre**.- Rúbrica.

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la aplicación del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la Producción Teatral Nacional; de Artes Visuales; Danza; Música en los campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 190, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2018.

Comité Interinstitucional para la aplicación del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la Producción Teatral Nacional; de Artes Visuales; Danza; Música en los campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz.

El Comité Interinstitucional para la aplicación del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la Producción Teatral Nacional; de Artes Visuales; Danza; Música en los campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 190, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en cumplimiento con lo establecido en la regla 6, inciso d) de las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la Producción Teatral Nacional; de Artes Visuales; Danza; Música en los campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron modificadas mediante acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 26 de enero de 2018, respectivamente, informa:

Que durante el ejercicio fiscal de 2018 se distribuyeron $134,470,046.81 (Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuarenta y seis pesos 81/100 M.N.) por concepto del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la producción teatral nacional (T); de artes visuales (AV); danza (D); música en los campos específicos de dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto y jazz (M). A continuación se señalan los contribuyentes beneficiados, los proyectos de inversión y el monto del estímulo fiscal otorgado:[1]

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL; DE ARTES VISUALES; DE DANZA; DE MÚSICA EN LOS CAMPOS ESPECÍFICOS DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA, EJECUCIÓN INSTRUMENTAL Y VOCAL DE LA MÚSICA DE CONCIERTO Y JAZZ BENEFICIADOS				
No.	**Disciplina**	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto Autorizado**
1	AV	MEXICANÍSIMO: 100 PENSAMIENTOS, 100 PROCESOS, 100 OBJETOS	CASA CUERVO, S.A. DE C.V.	$999,908.00
2	AV	SOMA EXPOSICIÓN: 2019	SERVICIOS CORPORATIVOS PERNOD RICARD MÉXICO, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
3	AV	LOS PIES EN EL AGUA Y LA MIRADA EN LAS ESTRELLAS, ESPERANDO EL RELÁMPAGO	SILODISA SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN, S.A.P.I. DE C.V.	$1,000,000.00
4	AV	DESDE LA ATMÓSFERA	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	$2,000,000.00
5	AV	NAJ TUNICH	ALTA ALIMENTACIÓN GIGANTE, S.A. DE C.V.	$950,000.00
			SERVICIOS HOTELEROS PRESIDENTE, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
6	AV	TRANSFAKTURA	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA	$2,000,000.00
7	AV	SINESTESIA OLFATIVA	PERFUMES Y ESENCIAS FRAICHE, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00

1 De conformidad con el artículo 190, cuarto párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la producción teatral nacional; de artes visuales; danza; música en los campos específicos de dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto y jazz a distribuir entre los aspirantes al mismo, no debe exceder de 150 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni 2 millones de pesos por cada contribuyente y proyecto de inversión. Para el ejercicio fiscal de 2018, el Comité Interinstitucional autorizó un monto de $140,764,630.27 (Ciento cuarenta millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos 27/100 M.N.) a contribuyentes del impuesto sobre la renta, para realizar proyectos de inversión en la producción teatral nacional; de artes visuales; danza; música en los campos específicos de dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto y jazz. Con posterioridad a la asignación del estímulo fiscal, se recibieron siete declinaciones de montos autorizados por un total de $6,294,583.46 (Seis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos 46/100 M.N.). El monto final distribuido se ajustó para quedar en la cantidad que se presenta en este Informe por concepto del estímulo fiscal a que se hace referencia.

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL; DE ARTES VISUALES; DE DANZA; DE MÚSICA EN LOS CAMPOS ESPECÍFICOS DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA, EJECUCIÓN INSTRUMENTAL Y VOCAL DE LA MÚSICA DE CONCIERTO Y JAZZ BENEFICIADOS				
No.	**Disciplina**	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto Autorizado**
8	AV	IZUMI KATO	BUFETE JURÍDICO-ESPECIALISTAS EN DERECHO PENAL, S.C.	$1,152,000.00
9	D	CARTAS A ISABELA	AKRA POLYESTER, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
10	D	DETONO	PEÑAFIEL BEBIDAS, S.A. DE C.V.	$1,614,847.00
11	D	CÓDICES - GIRA BAJÍO	LABORATORIOS LIOMONT, S.A. DE C.V.	$1,998,000.00
12	D	LOOP ESPEJOS DEL TIEMPO	OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
13	D	BÁILAME UN CUENTO: LA CENICIENTA	DAIMLER MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	$700,000.00
			DAIMLER SERVICIOS CORPORATIVOS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$1,300,000.00
14	D	REPOSICIÓN Y FUNCIÓN 25 ANIVERSARIO BALLET PEDRO Y EL LOBO	IMPORTADORA GLOBASTIC, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
15	D	ROMEO Y JULIETA	IMPORTACIONES FACTUM, S.A. DE C.V.	$1,900,000.00
16	D	CUERPO ESCENA, REPERTORIO 2018	PRODUCTOS QUÍMICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	$350,000.00
17	D	EL CASCANUECES, DANZA CONTEMPORÁNEA	PEÑAFIEL BEBIDAS, S.A. DE C.V.	$187,300.00
			PEÑAFIEL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	$800,000.00
18	D	DESDE EL CAPARAZÓN DE LA TORTUGA	INBURSA SEGUROS DE CAUCIÓN Y FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	$1,500,000.00
			PENSIONES INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	$125,000.00
19	M	EL PEQUEÑO DESHOLLINADOR	BOEHRINGER INGELHEIM VETMÉDICA, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
20	M	ÓPERA INFANTIL "LA FLAUTA MÁGICA, SEGÚN PAPAGENO" GIRA NACIONAL	LETSAC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$2,000,000.00
21	M	PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ÓPERA ELIXIR DE AMOR	CORPORACIÓN INMOBILIA, S.A. DE C.V.	$960,000.00
			TREBOTTI, S.A. DE C.V.	$500,000.00
22	T	AMOR OSCURO	GRUPO ÓPTICO LUX, S.A. DE C.V.	$1,867,000.00
23	T	SONÁMBULOS	GRUPO VÍA DELPHI, S.A. DE C.V.	$1,066,806.01
24	T	LOS BAÑOS	AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
25	T	ELEFANTES	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES Y QUÍMICAS, S.A. DE C.V.	$600,000.00
26	T	LA GUERRA FRÍA	AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.	$1,600,000.00
27	T	MI HIJO SÓLO CAMINA UN POCO MÁS LENTO	TEQUILERA MILAGRO, S.A. DE C.V.	$996,566.00
28	T	FUIMOS HÉROES	AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
29	T	AL TEATRO CON EL DIABLO	DAIMLER FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	$1,400,000.00
			DAIMLER MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	$600,000.00

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL; DE ARTES VISUALES; DE DANZA; DE MÚSICA EN LOS CAMPOS ESPECÍFICOS DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA, EJECUCIÓN INSTRUMENTAL Y VOCAL DE LA MÚSICA DE CONCIERTO Y JAZZ BENEFICIADOS				
No.	**Disciplina**	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto Autorizado**
30	T	MURMULLOS	COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS, S.A. DE C.V.	$1,500,000.00
31	T	EL NO SHOW MÉXICO	OPERADORA COMERCIAL LIVERPOOL, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
32	T	VIENA 19: LA SANGRE	CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
33	T	A PUERTA CERRADA	AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
34	T	1984	ALSEA, S.A.B. DE C.V.	$2,000,000.00
35	T	ROMEO Y JULIETA	ISUZU MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L.	$1,000,000.00
			LABORATORIOS QUÍMICA SON S, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
36	T	YAYA QUIERE JUGAR FUTBOL	NÚCLEOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	$96,000.00
			REPRESENTACIONES MARÍTIMAS, S.A. DE C.V.	$250,000.00
			TERRA MULTITRANSPORTES, S.A. DE C.V.	$250,000.00
37	T	EL CUERPO DE MERCUTIO	GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	$2,000,000.00
38	T	LAS TRES HERMANAS	DAIMLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$2,000,000.00
39	T	ORESTIADA	COPPEL, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
40	T	AUXILIO	ISUZU MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L.	$1,000,000.00
			SABORMEX, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
41	T	CORAZÓN GORDITO	ASESORÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
			DAIMLER FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	$600,000.00
			DAIMLER SERVICIOS CORPORATIVOS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$400,000.00
42	T	FORCADOS	CIE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	$600,000.00
			TORMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
43	T	RECÁMARAS	VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK, S.A. DE C.V.	$1,800,000.00
44	T	LOS SUEÑOS DE PIMPOLINA	SERVICE TRADING, S.A. DE C.V.	$1,580,000.00
45	T	LA CEGUERA NO ES UN TRAMPOLÍN	DAIMLER MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	$300,000.00
			TEQUILERA MILAGRO, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
46	T	DOGVILLE	ASPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
			INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V.	$200,000.00
47	T	MAÑANA	INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V.	$900,000.00

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL; DE ARTES VISUALES; DE DANZA; DE MÚSICA EN LOS CAMPOS ESPECÍFICOS DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA, EJECUCIÓN INSTRUMENTAL Y VOCAL DE LA MÚSICA DE CONCIERTO Y JAZZ BENEFICIADOS				
No.	**Disciplina**	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto Autorizado**
48	T	SEPULTURAS	SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	$1,450,000.00
49	T	EJERCICIOS FANTÁSTICOS DEL YO	LIBRERÍA DE PORRÚA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	$275,000.00
			SAKLY, S.A. DE C.V.	$1,500,000.00
			DE LA A A LA Z - LIBROS Y CAFÉ, S.A. DE C.V.	$225,000.00
50	T	LA CABRA O QUIÉN ES SYLVIA?	BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA	$2,000,000.00
51	T	NOVECENTO	PENSIONES INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	$1,200,000.00
52	T	ELLA EN MI CABEZA	TELEVISA, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
53	T	EL FEO	FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	$500,000.00
			INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	$699,969.00
			PENSIONES INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	$500,000.00
54	T	UN JUDÍO COMÚN Y CORRIENTE	PROMOTORA FM, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
55	T	EL CANTO DE LA REBELIÓN	PATRIMONIAL INBURSA, S.A.	$1,950,000.00
56	T	UN CHARCO INÚTIL	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	$1,980,279.00
57	T	RENTAS CONGELADAS	APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	$1,500,000.00
			SM DE EDICIONES, S.A. DE C.V.	$500,000.00
58	T	ACÁ EN LA TIERRA	PINFRA SECTOR CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
59	T	BLACKBIRD	FICEIN UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V.	$1,900,000.00
60	T	LAS ARAÑAS CUMPLEN AÑOS	NÚCLEOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	$240,000.00
61	T	HEDDA GABLER	CARGOLIVE, S. DE R.L. DE C.V.	$909,622.00
62	T	MEDEA	GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.	$2,000,000.00
63	T	LA DESOBEDIENCIA DE MARTE	BARILLA MÉXICO, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
64	T	TITUS ANDRONICUS	COMPAÑÍA COMERCIAL HERDEZ, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
65	T	COSAS PEQUEÑAS Y EXTRAORDINARIAS	NOVALIMENTOS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$500,000.00
66	T	GIRA DE TRADICIONES DE VIDA Y MUERTE	EXPERIENCIAS XCARET PARQUES, S.A.P.I. DE C.V.	$1,437,765.80

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL; DE ARTES VISUALES; DE DANZA; DE MÚSICA EN LOS CAMPOS ESPECÍFICOS DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA, EJECUCIÓN INSTRUMENTAL Y VOCAL DE LA MÚSICA DE CONCIERTO Y JAZZ BENEFICIADOS				
No.	**Disciplina**	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto Autorizado**
67	T	CAMILLE CLAUDEL	PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	$800,000.00
68	T	LA MATÉ POR UN PAÑUELO.	LITOPROCESS, S.A. DE C.V.	$400,000.00
			NPM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$700,000.00
			PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y FERRETEROS, S.A. DE C.V.	$510,000.00
			SANTUL HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.	$310,000.00
69	T	TOM PAIN	GRUPO VÍA DELPHI, S.A. DE C.V.	$850,000.00
			OPERADORA XUNA, S.A. DE C.V.	$600,000.00
70	T	PEQUEÑA VOZ	TELEVISA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
71	T	NO PUEDO IRME DE AHÍ	OPERADORA DP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
72	T	EL MERCADER DE VENECIA	HOLDING DE RESTAURANTES, S. DE R.L. DE C.V.	$1,600,000.00
73	T	MOSCÚ	CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
74	T	LA TÍA MARIELA	ASPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
			CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
75	T	HAPPY	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
76	T	O PODRÍAS BESARME	MERCEDES-BENZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$1,700,000.00
77	T	1O DE 12 (EL ENSAYO)	PLUVIOSO, S.A. DE C.V.	$1,999,492.00
78	T	M.I.N.D. (MATERIAL INÉDITO NO DEGRADABLE)	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V.	$1,299,944.00
79	T	EL ÚLTIMO TEATRO DEL MUNDO	TIENDAS DEPARTAMENTALES LIVERPOOL, S.A. DE C.V.	$1,992,608.00
80	T	UNA BESTIA EN MI JARDÍN	INMOBILIARIA SAZMSACJ, S.A. DE C.V.	$1,500,000.00
81	T	JUANITA CHACÓN	GRUPO CORPORATIVO INTERESTATAL, S.A. DE C.V.	$1,996,940.00
82	T	BYE BYE BIRD	INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	$1,300,000.00
			TOTAL	**$134,470,046.81**

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.- La Representante Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **Lucina Jiménez López**.- Rúbrica.- El Representante Titular de la Secretaría de Cultura, **Luis Norberto Cacho Pérez**.- Rúbrica.- El Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Francisco Javier Arias Vázquez**.- Rúbrica.

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2018 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 189, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional.

El Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189, quinto párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), y en cumplimiento a lo establecido en la regla 6, inciso d) de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016, y modificadas mediante acuerdos dados a conocer en el mismo órgano de difusión oficial el 26 de enero de 2017 y 26 de enero de 2018, informa:

Que durante el ejercicio fiscal de 2018, repartidos en dos periodos en términos del artículo 189, quinto párrafo, fracción II de la LISR, se distribuyeron $609,969,008.94 (Seiscientos nueve millones novecientos sesenta y nueve mil ocho pesos 94/100 M.N.) y $35,296,428.00 (Treinta y cinco millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)[1] por concepto del estímulo fiscal que se otorgó a proyectos de inversión en la producción y en la distribución cinematográfica nacional, respectivamente. A continuación se señalan los contribuyentes y proyectos de inversión beneficiados, así como el monto del estímulo fiscal autorizado en cada caso:

	CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS		
No.	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto del estímulo otorgado**
1	ASALTO NACIONAL!	ALMACENADORA AFIRME, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, AFIRME GRUPO FINANCIERO	$2,000,000.00
		SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	$8,000,000.00
		TENEDORA DE CINES, S.A. DE C.V.	$10,000,000.00
2	EL ECLIPSE	AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	$3,000,000.00
		AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	$2,443,463.64
		BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA	$7,500,000.00

1 De conformidad con el artículo 189, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes al mismo, no debe exceder de 650 millones de pesos por cada ejercicio fiscal para los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, ni de 50 millones de pesos por cada ejercicio fiscal para los proyectos de inversión en la distribución de películas cinematográficas nacionales. Las cantidades antes señaladas se dividirán en montos iguales para ser distribuidas en dos periodos durante el ejercicio fiscal.

El Comité Interinstitucional en el primer periodo de 2018 asignó el monto de $323,350,844.86 (Trescientos veintitrés millones trecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 86/100 M.N.) para los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, quedando un monto de $1,649,155.14 (Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 14/100 M.N.) pendiente de asignar. Asimismo, el Comité Interinstitucional durante el primer periodo de 2018 asignó el monto de $24,720,000.00 (Veinticuatro millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional; quedando pendiente de asignación un remanente de $280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

El monto pendiente de asignar por los estímulos fiscales a los proyectos de inversión en la producción y distribución cinematográfica nacional correspondiente al primer periodo del ejercicio fiscal de 2018 se acumuló con el monto que corresponde al segundo periodo del mismo ejercicio fiscal para, en su caso, asignarlo en dicho periodo.

El Comité Interinstitucional en el segundo periodo de 2018 asignó el monto de $287,076,637.79 (Doscientos ochenta y siete millones setenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 79/100 M.N.) para los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional y el monto de $10,576,428.00 (Diez millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional.

Sin embargo, con posterioridad a la asignación del estímulo fiscal, dos contribuyentes aportantes en proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional declinaron la aplicación del estímulo fiscal por un monto total de $100,000.01 (Cien mil pesos 01/100 M.N.). Adicionalmente, un contribuyente aportante presentó una declaración complementaria del Impuesto sobre la Renta, lo que implicó reducir del monto del estímulo fiscal autorizado la cantidad de $72,555.00 (Setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Por otro lado, a través de oficio No. 400-01-02-00-00-2018-0275 de fecha 10 de septiembre de 2018, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó al Comité Interinstitucional que dos contribuyentes aportantes en proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, autorizados en el segundo periodo del ejercicio fiscal, presentaron una declaración complementaria del Impuesto sobre la Renta, lo anterior implicó reducir del monto del estímulo autorizado la cantidad de $285,918.70 (Doscientos ochenta y cinco mil novecientos diez y ocho pesos 70/100 M.N.) Conforme a lo antes señalado, el monto final distribuido para los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional quedó en las cantidades que se presentan en este Acuerdo.

	CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS		
No.	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto del estímulo otorgado**
3	EL GRAN SALTO	NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.	$1,400,000.00
4	EL HOYO EN LA CERCA	ALSEA, S.A.B. DE C.V.	$10,000,000.00
		BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO	$5,000,000.00
		GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	$2,000,000.00
		NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.	$3,000,000.00
5	EL VESTIDO	TELEVISA, S.A. DE C.V.	$18,880,998.50
6	GUÍA PARA EL VIAJERO QUE NO QUIERE PREGUNTAR	AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	$5,000,000.00
		CASA CUERVO, S.A. DE C.V.	$5,000,000.00
		MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
		OPERADORA COMERCIAL DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	$5,000,000.00
		OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V.	$3,000,000.00
7	HÉROES DE CHAPULTEPEC	BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA	$74,018.78
		FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	$4,669,975.00
8	INSTRUCCIONES PARA SU	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.	$19,192,649.00
9	LA NAVE	COMERCIALIZADORA DE FRECUENCIAS SATELITALES, S.A. DE C.V.	$3,000,000.00
		CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.	$3,500,000.00
		ROTOPLAS, S.A. DE C.V.	$500,000.00
10	LECCIONES PARA CANALLAS	OPERADORA DE MINAS E INSTALACIONES MINERAS, S.A. DE C.V.	$17,100,000.00
11	LOS AMORES MODERNOS	DIAGEO MÉXICO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	$3,000,000.00
		OPERADORA COMERCIAL DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.	$86,988.40
12	EL OTRO TOM	ARCELORMITTAL HIERRO, S.A. DE C.V.	$3,371,438.00
		ARCELORMITTAL SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	$4,455,498.00
		CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	$6,000,000.00
		CINÉPOLIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$1,344,528.42
		NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.	$3,900,000.00
13	LA INMORTALIDAD DEL CANGREJO	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	$7,000,000.00
		BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A DE C.V.	$3,000,000.00
14	MÁS QUE MIL PALABRAS	BARILLA MÉXICO, S.A. DE C.V.	$5,000,000.00
		GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.	$10,000,000.00
		KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$5,000,000.00
15	MENTORES	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	$2,837,460.00
16	MÍRAME	CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.	$19,236,411.60

	CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS		
No.	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto del estímulo otorgado**
17	NI TUYO, NI MÍA	DAIMLER MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	$2,800,000.00
18	NOCHE DE FUEGO	CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	$5,000,000.00
		DAIMLER VEHÍCULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$5,000,000.00
		MERCEDES-BENZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$3,000,000.00
		MVS NET, S.A. DE C.V.	$7,000,000.00
19	OLIVERIO Y LA PISCINA	DAIMLER MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	$5,000,000.00
20	SABINA SOMBRA	AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	$500,000.00
		AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	$833,981.36
		AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	$400,000.00
		SERVICIOS AEROPORTUARIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	$1,250,000.00
21	SIN HIJOS	APLICACIONES MÉDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	$2,300,000.00
		ASPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
		INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V.	$700,000.00
22	SOLTERAS	AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	$1,528,753.00
23	UN VERANO	ARRENDADORA PMM, S.A. DE C.V.	$10,000,000.00
24	ME CASÉ CON UN IDIOTA	CABLEBOX, S.A. DE C.V.	$6,585,000.00
		DAIMLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$500,000.00
		DAIMLER MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.	$2,000,000.00
		ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.	$750,000.00
		LASIMEX, S.A. DE C.V.	$2,257,974.20
		MERCEDES-BENZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$2,500,000.00
		PRODUCTORA DE TELEVISIÓN REGIONAL DE TV AZTECA, S.A. DE C.V.	$74,728.70
		SERVICIOS ESPECIALIZADOS TAZ, S.A. DE C.V.	$733,387.00
		SERVICIOS LOCALES DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	$157,727.50
		INVERSORA MEXICANA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	$708,065.40
		SCI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$775,098.90
		TELEVISA, S.A. DE C.V.	$1,119,000.00
25	VAQUERO DEL MEDIODÍA	CINEMAS DE LA REPÚBLICA, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
26	VEINTEAÑERA DIVORCIADA Y FANTÁSTICA	CABLE SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	$2,437,309.34
		CLUB DE FÚTBOL AMÉRICA, S.A. DE C.V.	$2,624,794.67
		DAIMLER VEHÍCULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$4,687,133.34
		FÚTBOL DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V.	$2,343,566.67
		MERCEDES-BENZ MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$2,812,280.00
		TEQUILERA MILAGRO, S.A. DE C.V.	$1,874,853.34
		UNISAT MEXICANA, S.A. DE C.V.	$1,968,596.00

	CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS		
No.	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto del estímulo otorgado**
27	A DONDE FUE EL VERANO	BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO	$7,289,714.40
		CONDUMEX, S.A. DE C.V.	$9,841,114.42
28	A TONTAS Y A LOCAS	COMERCIAL EMPRESARIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	$2,452,190.27
		FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V.	$4,227,914.25
		GRUPO COMERCIAL INTERCERAMIC, S.A. DE C.V.	$997,787.76
		HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	$465,070.57
		INTERNACIONAL DE CERÁMICA, S.A.B. DE C.V.	$5,961,359.09
		PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	$845,582.85
		SERVICIOS TÉCNICOS ICE, S.A. DE C.V.	$1,496,681.64
		VALLE ESCONDIDO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	$465,070.57
29	ARMAS BLANCAS	CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	$3,050,000.00
30	BENIGNO CRUZ	CASA CUERVO, S.A. DE C.V.	$4,000,000.00
		DAIMLER VEHÍCULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$1,000,000.00
31	BESTIA	BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA	$7,500,000.00
		CIH INTERNATIONAL, S.A.R.L.	$5,000,000.00
		PENSIONES INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	$2,150,000.00
32	CAMPEONA SIN CORONA	ADHESIVOS Y BOQUILLAS INTERCERAMIC, S. DE R.L. DE C.V.	$3,000,000.00
		SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V.	$3,000,000.00
		SÚPER WILLY'S, S.A. DE C.V.	$3,500,000.00
33	DONDE LOS PÁJAROS VAN A MORIR	ARNESES ELÉCTRICOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	$17,172,917.78
34	EL BAILE DE LOS 41	ALDUCI, S.A. DE C.V.	$6,730,167.05
		CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	$2,549,305.70
		DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA ALSEA, S.A. DE C.V.	$5,098,611.41
		NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.	$2,549,305.70
		TENEDORA DE CINES, S.A. DE C.V.	$67,981.49
35	EL DIABLO ENTRE LAS PIERNAS	DIAGEO MÉXICO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	$3,000,000.00
		UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V.	$8,000,000.00
36	EL REY DE TODO EL MUNDO	LIVERPOOL PC, S.A. DE C.V.	$20,000,000.00
37	ESTADO DEL IMPERIO	BANCA AFIRME, S.A.	$3,000,000.00
		INMOBILIARIA EMB, S.A. DE C.V.	$800,000.00
		ISUZU MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L.	$3,000,000.00
		OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V.	$7,000,000.00
38	LA MAMI	INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00

	CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS		
No.	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto del estímulo otorgado**
39	LIGA DE LOS 5	ALMACENES COMERCIALES LIVERPOOL, S.A. DE.C.V	$7,937,089.28
		CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE, S.A. DE C.V.	$8,818,988.08
40	LO QUE ALGUNOS SOÑARON	CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V.	$17,164,234.17
41	LOS AMANTES SE DESPIDEN CON LA MIRADA	COMPAÑÍA COMERCIAL HERDEZ, S.A. DE C.V.	$4,700,000.00
		NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.	$4,700,000.00
		CONDUMEX, S.A. DE C.V.	$7,520,000.00
42	MAL DE OJO	TRUPER, S.A. DE C.V.	$12,798,732.03
		TRUPER SERVICIOS, S.A. DE C.V.	$4,266,244.00
43	MEMORIA	CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	$4,000,000.00
		OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V.	$10,000,000.00
44	MUJER RARAMURI REGRESA A CASA	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	$4,815,975.73
45	MUJERES DEL ALBA	ADHESIVOS Y BOQUILLAS INTERCERAMIC, S. DE R.L. DE C.V.	$500,000.00
		GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.	$10,000,000.00
		SOFTTEK SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	$4,500,000.00
46	NO ABRAS LA PUERTA	MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.	$364,751.02
		OPERADORA DE TIENDAS FUTURAMA, S.A. DE C.V.	$3,058,297.07
		TELEVISA CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	$4,208,665.70
		TIP DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$2,057,569.90
		UBER MÉXICO TECHNOLOGY & SOFTWARE, S.A. DE C.V.	$1,870,518.09
47	NUDO MIXTECO	MERCK, S.A. DE C.V.	$7,700,000.00
48	RED PRIVADA	ARRENDADORA PMM, S.A. DE C.V.	$350,000.00
		TENEDORA DE CINES, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
49	SUPERNOVA	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.	$7,150,000.00
50	TODAS LAS PECAS DEL MUNDO	TENEDORA DE CINES, S.A. DE C.V.	$1,000,000.00
51	SE BUSCA PAPÁ	CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	$6,000,000.00
		SABORMEX, S.A. DE C.V.	$11,000,000.00
52	EL DIARIO DE KAREM	ARYADEBA, S.A. DE C.V.	$4,353,575.70
		MULTIMEDIA CTI, S.A. DE C.V.	$1,150,000.00
		TELEVISA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	$4,151,521.60
		TELEVISA TALENTO, S.A. DE C.V.	$3,409,678.10
		SERVICIOS TELUM, S.A. DE C.V.	$3,496,714.76
	TOTAL		**$609,969,008.94**

CONTRIBUYENTES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL BENEFICIADOS			
No.	**Proyecto**	**Contribuyente Aportante**	**Monto del estímulo otorgado**
1	CYGNUS	AEROPUERTO DE HUATULCO, S.A. DE C.V.	$700,000.00
2	LA GRAN PROMESA	AEROPUERTO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	$1,450,000.00
		PEÑAFIEL BEBIDAS, S.A. DE C.V.	$1,450,000.00
3	DIBUJANDO EL CIELO	ROHM AND HAAS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$1,400,000.00
4	ESTRELLAS SOLITARIAS	TREBOTTI, S.A. DE C.V.	$550,000.00
5	GIRA CINE MÓVIL TOTO 2018	AEROPUERTO DE OAXACA, S.A. DE C.V.	$1,500,000.00
6	TIEMPO COMPARTIDO	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
		GRUPO CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	$2,000,000.00
7	LOS ADIOSES	SERVICIOS CUPRUM, S.A. DE C.V.	$1,380,000.00
8	RESURRECCIÓN	IMPCECO, S.A. DE C.V.	$700,000.00
9	LOS AÑOS AZULES	SM DE EDICIONES, S.A. DE C.V.	$530,000.00
10	MOLE DE OLLA, RECETA ORIGINAL	PENSIONES INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	$2,000,000.00
11	MUSEO	CANCÚN AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	$1,150,000.00
		COMPAÑÍA COMERCIAL HERDEZ, S.A. DE C.V.	$1,150,000.00
12	NI TÚ NI YO	DAIMLER VEHÍCULOS COMERCIALES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	$1,080,000.00
		HERDEZ, S.A. DE C.V.	$1,080,000.00
13	PÁJAROS DE VERANO	BARILLA MÉXICO, S.A. DE C.V.	$1,100,000.00
14	AHÍ VIENE CASCARRABIAS	ASPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$1,750,000.00
		GAS NATURAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	$1,750,000.00
15	BRUMA	INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V.	$450,000.00
16	CÓMPRAME UN REVÓLVER	ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER	$1,400,000.00
17	BAYONETA	AEROPUERTO DE CANCÚN, S.A. DE C.V.	$1,033,333.33
		ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER	$516,666.67
18	RETROSPECTIVAS, UNA MIRADA AL CINE NACIONAL CONTEMPORÁNEO	CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V.	$1,200,000.00
19	108 COSTURAS	PROMOTORA COMERCIAL ALPRO, S. DE R.L. DE C.V.	$980,000.00
20	EL SUEÑO DEL MARA'AKAME	DAIMLER FINANCIAL SERVICES, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	$520,000.00
21	LA CASA DEL CINE PRESENTA SEGUNDAS VUELTAS TOMA 3	OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, S.A. DE C.V.	$700,000.00
22	EL PELUQUERO ROMÁNTICO	TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$504,000.00
23	RESTOS DE VIENTO	AEROPUERTO DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.	$800,000.00
24	POTENTIAE	KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$480,000.00
25	JUAN Y VANESA	INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V.	$510,000.00
26	ASFIXIA	MINSA, S.A. DE C.V.	$1,070,000.00
27	WITKIN Y WITKIN: UN FOTÓGRAFO Y UN PINTOR	ISUZU MOTORS DE MÉXICO, S. DE R.L.	$412,428.00
TOTAL			**$35,296,428.00**

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.- La Representante Titular del Instituto Mexicano de Cinematografía, **María Luisa Gabriela Silvia Novaro Peñaloza**.- Rúbrica.- El Representante Titular de la Secretaría de Cultura, **Luis Norberto Cacho Pérez**.- Rúbrica.- El Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Francisco Javier Arias Vázquez**.- Rúbrica.

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2018 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 202, quinto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.

El Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 202, quinto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en cumplimiento con lo establecido en la regla 6, inciso d) de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron modificadas mediante acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 28 de febrero de 2018, informa:

Que durante el ejercicio fiscal de 2018 se distribuyó por concepto del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología un monto de $319,386,769.62[1] (Trescientos diecinueve millones trescientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.). A continuación se señalan los contribuyentes beneficiados, los proyectos y los montos del estímulo fiscal autorizado.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA			
No.	**CONTRIBUYENTE**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**ESTÍMULO FISCAL**
1	Continental Automotive Guadalajara México, S.A. de C.V.	Diseño y desarrollo de un controlador para un motor de reluctancia variable de 48V.	$242,562.84
2	Deacero, S.A.P.I. de C.V.	Diseño e implementación de celda piloto para sistema de galvanizado de alta velocidad de alambres gruesos.	$7,497,520.21
		Sistema de medición y control de capa de zinc en galvanizado alta velocidad.	
3	Derivados Macroquímicos, S.A. de C.V.	Proceso innovador para la obtención de éteres de celulosa de alta viscosidad.	$34,767,183.52
4	DYSAL, S.A.P.I. de C.V.	Mejora área de investigación y desarrollo Dysal.	$901,443.61
5	Eurotranciatura México, S.A. de C.V.	Proyecto de inversión en investigación y desarrollo tecnológico.	$13,202,291.39
6	FCA México, S.A. de C.V.	Desarrollo e implementación de un nuevo proceso de aplicación de pintura para mejorar el tiempo ciclo y reducir el impacto medioambiental.	$50,000,000.00

[1] De conformidad con el artículo 202, quinto párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología no debe exceder de 1,500 millones de pesos por cada ejercicio fiscal. En tal sentido, durante el ejercicio fiscal de 2018, el Comité Interinstitucional autorizó un monto de $331,032,847.28 (Trescientos treinta y un millones treinta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 28/100 M.N.) por concepto de estímulo fiscal a proyectos de Investigación y Desarrollo de Tecnología; no obstante, es preciso señalar que un contribuyente declinó el estímulo fiscal que le fue autorizado por un monto de $11,394,461.39 (Once millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos 39/100 M.N.) y un contribuyente más informó de ajustes en el monto comprometido de gastos e inversiones en IDT, lo que modificó el estímulo a la baja por un monto de $251,616.27 (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos dieciséis pesos 27/100 M.N.) respecto del monto autorizado por el Comité; en su conjunto estos ajustes suman un total de $11,646,077.66 (Once millones seiscientos cuarenta y seis mil setenta y siete pesos 66/100 M.N.), con lo cual se tuvo un remanente de estímulo fiscal por un monto de $1,180,613,230.38 (Un mil ciento ochenta millones seiscientos trece mil doscientos treinta pesos 38/100 M.N.). En este sentido, el monto final distribuido quedó en la cantidad que se presenta en este Informe por concepto del estímulo fiscal que se otorgó a proyectos de Investigación y Desarrollo de Tecnología.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA			
No.	**CONTRIBUYENTE**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**ESTÍMULO FISCAL**
7	Fritos Totis, S.A. de C.V.	Tecnología snacks.	$1,046,480.53
8	Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V.	Productos nonwoven tecnológicamente mejorados con mayor contenido de fibras recics.	$50,000,000.00
9	Koppert México, S.A. de C.V.	Sistema de manejo integrado de plagas para la agricultura protegida en México */.	$5,438,086.24
10	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Desarrollo de un análogo de liraglutida para el control de insulina basal en población mexicana con síndrome metabólico.	$16,291,225.90
		I+D de un agente trombolítico biotecnológico recombinante para tratamiento de infartos agudos al miocardio en pacientes mexicanos.	
11	Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.	Desarrollo de una plataforma de medicamentos innovadores para el tratamiento de enfermedades crónicas */.	$33,067,003.96
		Desarrollo de una plataforma tecnológica para la obtención de proteínas recombinantes para el desarrollo de productos con fines terapéuticos y diagnósticos */.	
12	Lamitec, S.A. de C.V.	Lamiclick.	$7,618,896.38
13	Órgano Síntesis, S.A. de C.V.	Planta piloto para la fabricación de cloruro de benzalconio grado farmacéutico y otro cuaternarios de amonio.	$2,553,724.17
14	Productos Maver, S.A. de C.V.	Inmunomodulador de alta especificidad y eficacia en el tratamiento de esclerosis múltiple.	$9,055,100.02
15	Productos Medix, S.A. de C.V.	Nuevos desarrollos tecnológicos para el tratamiento integral de la obesidad y sus comorbilidades.	$39,849,286.39
		Nuevos medicamentos para el tratamiento integral de la obesidad y sus comorbilidades.	
16	Volkswagen de México, S.A. de C.V.	Desarrollo de plataformas innovadoras.	$47,855,964.46
MONTO TOTAL			**$319,386,769.62**

*/Se refiere a proyectos multianuales cuya aplicación del crédito fiscal será en proporción a los gastos e inversiones en IDT realizados en cada ejercicio fiscal del proyecto.

Atentamente,

Ciudad de México a 20 de febrero de 2019.- El Representante Suplente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Noé Ortíz López**.- Rúbrica.- La Representante Suplente de la Secretaría de Economía, **María Cristina Carreón Sánchez**.- Rúbrica.- El Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Francisco Javier Arias Vázquez**.- Rúbrica.- El Representante Titular del Servicio de Administración Tributaria, **Miguel Rodrigo Castañeda Santiago**.- Rúbrica.

ACUERDO del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 203, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2018.

Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento.

El Comité Interinstitucional para la aplicación del estímulo fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203, cuarto párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y en cumplimiento a lo que establecido en la regla 6, inciso e) de las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron modificadas mediante acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 26 de enero de 2018, informa:

Que durante el ejercicio fiscal de 2018 se distribuyeron $75,298,651.98 (Setenta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 98/100 M.N.)[2] por concepto del estímulo fiscal al Deporte de Alto Rendimiento. A continuación se señalan los contribuyentes beneficiados, los Proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones deportivas altamente especializadas (PII) y Programas diseñados para el desarrollo, capacitación, entrenamiento y competencia de deportistas mexicanos de alto rendimiento (PAR), así como el monto del estímulo fiscal otorgado en cada caso:

CONTRIBUYENTES, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS BENEFICIADOS DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2018				
No.	**Nombre**	**Categoría**	**Contribuyente Aportante**	**Monto del estímulo otorgado**
1	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE MEDICINA DEPORTIVA Y CIENCIAS APLICADAS (CEMDYCA)	PII	MARTHA BEATRIZ ALDRETE MORA	$600,000.00
			DESARROLLO URBANO DE TEPIC, S.A. DE C.V.	$400,000.00
			ANTONIO ECHEVARRÍA DOMÍNGUEZ	$1,221,999.99
			MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ	$399,999.99
			PROMOTORA DE INVERSIONES DE NAYAR, S.A. DE C.V.	$600,000.00
2	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN DIVERSAS ÁREAS DE ENTRENAMIENTO EN INSTALACIONES DEL INCUFID	PII	ALICA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	$149,311.00
			DISTRIBUIDORA DE LA COSTA DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	$1,127,000.00
			EMBOTELLADORA DEL NAYAR, S.A. DE C.V.	$4,809,000.00

[2] De conformidad con el artículo 203, cuarto párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el monto total del estímulo fiscal al Deporte de Alto Rendimiento a distribuir entre los aspirantes al mismo, no debe exceder de 400 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 20 millones de pesos por cada contribuyente aportante, proyecto de inversión o programa. Para el ejercicio fiscal de 2018, el Comité Interinstitucional autorizó un monto de $95,256,202.00 (Noventa y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.) a contribuyentes del impuesto sobre la renta, para diseñar, ejecutar, operar y administrar un programa para el desarrollo, capacitación, entrenamiento y competencia de deportistas mexicanos de alto rendimiento (PAR) y Proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones deportivas altamente especializadas(PII). Con posterioridad a la asignación del estímulo fiscal, se recibieron tres declinaciones de montos autorizados del estímulo fiscal por un total de $19,957,550.02 (Diecinueve millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 02/100 M.N.). El monto final distribuido se ajustó para quedar en la cantidad que se presenta en el presente Informe por concepto del estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento.

CONTRIBUYENTES, PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS BENEFICIADOS DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2018				
No.	**Nombre**	**Categoría**	**Contribuyente Aportante**	**Monto del estímulo otorgado**
3	ECUESTRE TOKIO 2020	PAR	CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	$18,017,317.00
4	EQUIPAMIENTO DE MÁQUINAS DE PESO LIBRE PARA EL GIMNASIO DEL CNAR	PII	GRUPO VASCONIA, S.A.B.	$2,250,000.00
			INMOBILIARIA CUAUTITLÁN SANTO DOMINGO, S.A. DE C.V.	$850,000.00
			SAN MARTÍN TULPETLAC, S.A. DE C.V.	$400,000.00
5	EQUIPAMIENTO CARDIOVASCULAR Y FUNCIONAL PARA EL GIMNASIO DEL CNAR	PII	ROTOPLAS, S.A. DE C.V.	$8,000,000.00
6	EQUIPAMIENTO DE MÁQUINAS CARDIOVASCULARES PARA EL GIMNASIO DEL CNAR	PII	ALEJANDRO JOAQUÍN MARTÍ GARCÍA	$4,900,000.00
7	EQUIPAMIENTO DE FLEXIBILIDAD Y ACCESORIOS PARA EL GIMNASIO DEL CNAR	PII	CENTRO INTER DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	$1,500,000.00
8	ECUESTRE TOKYO 2020 II.	PAR	ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE	$15,074,024.00
9	REHABILITACIÓN INT EDIFICIO DE DORM ATLETAS MUJERES ALTO REND CNAR	PII	GENERADORA FÉNIX, S.A.P.I. DE C.V.	$11,000,000.00
			MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$4,000,000.00
TOTAL				**$75,298,651.98**

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2019.- El Representante Suplente del Comité Olímpico Mexicano, **Juan Everardo Guerrero García**.- Rúbrica.- El Representante Titular del Servicio de Administración Tributaria, **Obed Lujan Caracas**.- Rúbrica.- El Representante Titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Ana Gabriela Guevara Espinoza**.- Rúbrica.- El Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Francisco Javier Arias Vázquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGLAS de operación para el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a" y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, y 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 y Anexos 25 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 8 y 13 fracciones I, II, V, VI, XI, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2019

CONTENIDO:

Artículo 1. Presentación.

Artículo 2. Glosario de Términos.

Artículo 3. Definiciones.

3.1. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Artículo 4. Generalidades del Programa.

4.1. Objetivo general.

4.2. Población Potencial.

4.3. Cobertura.

4.4. Requisitos.

4.5 Aportaciones Federales y de la Contraparte

4.6 Anexos de Ejecución y Técnicos.

Artículo 5. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

5.1. Objetivo específico.

5.2. Población objetivo.

5.3 Apartado Urbano (APAUR).

5.3.1. Acceso a los subsidios.

5.3.1.1. Requisitos específicos.

5.3.1.2. Procedimiento de selección.

5.3.2 Características de los apoyos

5.3.2.1. Tipos de apoyos.

5.3.2.2. Montos máximos:

5.4. Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).

5.4.1. Acceso a los subsidios.

5.4.1.1. Requisitos específicos.

5.4.1.2 Procedimiento de Selección

5.4.2 Características de los apoyos

5.4.2.1 Tipos de apoyos

5.4.2.2. Montos máximos.

5.5. Apartado Rural (APARURAL).

5.5.1. Acceso a los subsidios.

5.5.1.1. Requisitos específicos.

5.5.1.2. Procedimiento de selección.

5.5.2. Características de los apoyos.

5.5.2.1. Tipos de apoyos.

5.5.2.2. Montos máximos.

5.6. Apartado Agua Limpia (AAL).

5.6.1. Acceso a los subsidios

5.6.1.1. Requisitos específicos.

5.6.1.2. Procedimiento de selección.

5.6.2. Características de los apoyos.

5.6.2.1. Tipos de apoyos.

5.6.2.2. Montos máximos.

5.7. Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

5.7.1. Acceso a los subsidios.

5.7.1.1. Requisitos específicos.

5.7.1.2 Procedimiento de selección.

5.7.2. Características de los apoyos.

5.7.2.1. Tipos de apoyo.

5.7.2.2. Montos máximos.

5.8. Casos de excepción.

Artículo 6. Instancias participantes.

6.1. Ejecutores.

6.2. Normativa.

Artículo 7. Operación del programa.

7.1. Actividades y plazos.

7.2. Reasignación de recursos.

7.3. Relación de iniciativas de inversión.

7.4. Derechos, obligaciones y sanciones.

7.4.1. Derechos.

7.4.2. Obligaciones.

7.4.3. Sanciones.

7.5 Consideraciones especiales.

7.6. Coordinación institucional.

7.7. Conclusión de proyectos.

7.7.1. Acta de entrega-recepción.

7.7.2. Cierre de ejercicio.

7.8. Recursos no devengados.

Artículo 8. Auditoría, control y seguimiento.

8.1. Contraloría social.

8.2. Programación de recursos.

Artículo 9. Gastos de operación.

Artículo 10. Evaluación.

10.1. Interna.

10.2. Externa.

Artículo 11. Transparencia.

Artículo 12. Quejas y denuncias.

Transitorios.

Anexos

Anexo I.- Indicadores del programa.

Anexo II.- Información Básica de Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Anexo III.- Acciones tipo del programa.

Artículo 1. Presentación.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los subsidios en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

Este programa se formula con especial enfoque multisectorial, para responder a las necesidades de la creciente demanda por fortalecer y desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para un número mayor de habitantes de las zonas urbanas y rurales de las entidades federativas del país, mediante el apoyo a la infraestructura y mejoramiento de las eficiencias, con ello, los Organismos Operadores puedan ofrecer un servicio con eficiencia y calidad. Las acciones por su naturaleza benefician al conjunto de habitantes de cada localidad con un enfoque de equidad incluyendo a todos los habitantes con independencia de su condición social, edad, religión, origen étnico indígenas o afrodescendientes, discapacidad, preferencia sexual, género, filiación política o cualquier otra.

El programa busca fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población, así como fortalecer el abastecimiento de agua y acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Lo anterior en tanto se publica el PND 2019-2024.

Artículo 2. Glosario de términos.

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acuífero.- Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo.

Agua de primer uso.- Aquellas provenientes de distintas fuentes naturales y de almacenamientos artificiales que no han sido objeto de uso previo alguno.

Agua desinfectada.- Aguas producida que mediante procesos físicos, químicos o su combinación, sean sometidas a desinfección para el uso y consumo humano.

Agua potable.- Aquella para uso o consumo humano que no contiene contaminantes químicos, físicos o agentes infecciosos.

Agua producida.- Agua extraída de fuentes de abastecimiento de origen subterráneo, superficial o ambas.

Agua tratada.- Agua residual cuya composición sea modificada mediante procesos individuales o combinados de tipo físico, químico, biológico u otro, de manera que resulten adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.

Aguas nacionales.- Son aquellas referidas en el Párrafo Quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Alcantarillado.- Infraestructura necesaria para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.

Beneficiarios.- Gobiernos de las entidades federativas que reciben apoyo financiero del programa, para fortalecer y desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento, a través de los Organismos Operadores, para las personas poseedoras de derecho a estos servicios, de una localidad.

BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

CMIC.- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Cobertura de Agua Potable: Porcentaje de población con acceso al agua entubada para la vivienda o predio.

Cobertura de Alcantarillado: Porcentaje de población con acceso a los servicios de alcantarillado o saneamiento básico.

Cobertura de desinfección.- Porcentaje de población que cuenta con equipamiento de desinfección o proceso de potabilización operando.

Comisiones Estatales de Agua o Instituciones equivalentes.- Son los organismos estatales que tienen por objeto coordinar la planeación y presupuestación hídrica de esos territorios, la aplicación de Políticas Públicas en materia hídrica e hidráulica, coadyuvantes con autoridades federales, estatales o municipales en todas las actividades relacionadas con la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales.

Comité comunitario.- Conjunto de personas que representan a la localidad beneficiada dentro del PROAGUA, en los apartados donde aplique conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en los asuntos relacionados con la vigilancia del proceso constructivo de las obras y con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado o tratamiento de aguas residuales. Dependiendo a los usos y costumbres prevalecientes en las localidades, estos comités pueden tomar el nombre de comités de agua potable, patronatos, consejos, etc. Cuando estos comités comunitarios lleven a cabo las actividades de vigilancia del proceso constructivo, asumirán el nombre de comité de contraloría social durante el tiempo que dure la construcción de las obras.

Componente de agua potable.- Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.

Componente de alcantarillado.- Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de alcantarillado, como emisores y subcolectores, cárcamos de bombeo, redes de atarjeas y líneas a presión.

Componente de saneamiento.- Infraestructura y acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso, la reutilización e intercambio del agua residual tratada; también, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.

Comunidad.- Grupo o conjunto de personas asentados en una localidad determinada.

Conagua.- Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CORESE.- Comisión de Regulación y Seguimiento, instancia de coordinación entre el gobierno Federal por medio de Conagua y el gobierno de la entidad federativa, tiene como propósito dar seguimiento y evaluar el avance de las acciones aprobadas en el programa. Se conforma por el Director Local u Organismo de Cuenca de Conagua como Secretario Técnico y el Representante Titular del Gobierno del Estado como Presidente, quienes presiden las sesiones; como Vocales paritariamente los Responsables de los Programas; como Invitados Permanentes las Dependencias del Gobierno del estado involucradas en la formalización, ejecución, seguimiento y control de los Anexos; y los Municipios y Organismos Operadores involucrados en el programa.

DBO5.- Demanda bioquímica de oxígeno determinada al quinto día.

Dirección de Conagua.- Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local, las cuales son unidades administrativas de Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la Conagua, en el ámbito que les corresponda.

Drenaje pluvial.- Infraestructura que desaloja el agua producto de la precipitación pluvial en centros de población del país.

Egresos.- Monto en pesos que eroga el organismo operador por costos de administración, operación y mantenimiento, más las inversiones anuales pagadas con recursos propios, más el servicio anual de deuda pagada por el organismo operador.

EMA.- Entidad mexicana de acreditación, A.C.- Entidad de gestión privada en el país, que tienen como objetivo reconocer la competencia técnica y confiabilidad de los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, unidades de verificación y organismos de certificación para la evaluación de la conformidad, entre otros.

Emergencia.- Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general.

Energía renovable.- Aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica.

Estudios y proyectos.- Todos los estudios técnicos, de planeación e ingeniería de detalle para el agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Habitantes incorporados: Población con acceso al agua entubada o al alcantarillado para la vivienda o predio.

Habitantes mejorados: Población beneficiada por la rehabilitación de la infraestructura para el acceso al agua entubada o al alcantarillado para la vivienda o predio.

Instancia ejecutora.- Los gobiernos estatales y municipales a través de la dependencia que determinen o el organismo operador, responsable de llevar a cabo las acciones convenidas para cada Apartado en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

Ley.- Ley de Aguas Nacionales.

Ley de Presupuesto.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Localidad.- Todo lugar, circunscrito a un municipio o delegación, ocupado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Mejoramiento de la eficiencia.- Incremento en la recaudación y abatimiento de costos, así como acciones de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura y equipamiento existentes, incluyendo la detección y eliminación de fugas.

Organismo operador.- Instancia de orden público de las entidades federativas o municipales encargada de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Organismos fiscalizadores.- Órganos de control a nivel de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que por competencia tengan la facultad de auditar y evaluar el uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas; así como sus resultados y avances. Cualquier otro que por mandato de ley o derivado de ésta, tenga tal competencia.

Órgano rector del agua.- Instancia de la entidad federativa responsable de la política hídrica.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

Permiso de descarga.- Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la descarga de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional, a las personas físicas o morales de carácter público y privado.

Plan de Seguridad de Agua.- Documento que integra un sistema de evaluación de riesgos desde la cuenca de captación de agua hasta su entrega en la toma domiciliaria, con el fin de minimizar o prevenir dichos riesgos, en condiciones rutinarias o fortuitas en los sistemas de abastecimiento de agua, mediante la identificación y monitoreo de los puntos críticos de control, y el desarrollo de un proceso de gestión del control operacional, que aseguren el suministro de agua de calidad a la población, considerando la metodología acorde con la NOM-230-SSA1-2002 complementada, en su caso, con las Guías de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud.

Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).- Infraestructura para remover total o parcialmente, contaminantes, que se incorporan directa o indirectamente durante el uso o aprovechamiento del agua.

Planta potabilizadora.- Infraestructura para tratar y producir agua apta para el uso y consumo humano.

POA.- Programa operativo anual que considera el conjunto de acciones de las entidades federativas, municipios u organismos operadores elegibles para ser incluidas en los Anexos Técnicos de cada Apartado del programa.

Potabilización.- Conjunto de operaciones y procesos, físicos y/o químicos que se aplican al agua a fin de mejorar su calidad y hacerla apta para uso y consumo humano.

Prestador de servicio.- Cualquier persona individual o jurídica, incluyendo los gobiernos de las entidades federativas, sus entidades o las autónomas, copropietarios y demás entes que brinden el servicio de agua potable.

Recarga de Acuíferos.- Introducir agua a un acuífero, usando técnicas hidrogeológicas y obras construidas con ese fin.

Recaudación.- Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.

Reglamento.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Rentabilidad socioeconómica. Es el valor que los proyectos aportan a la sociedad como beneficios a lograr una vez que se construya y ponga en operación la infraestructura con la que se proveerán los servicios solicitados.

SALUD.- Secretaría de Salud.

Saneamiento.- Infraestructura y acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso, la reutilización e intercambio del agua residual tratada; también, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.

Sectorización.- La división en circuitos hidráulicos conectados entre sí y que pueden operar de forma independiente sin interrumpir el flujo a los otros circuitos.

Seguimiento normativo.- Conjunto de actividades llevadas a cabo por Conagua para el control, supervisión, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Servicio de Agua Potable.- Actividades para entregar agua, apoyados en la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura, como obras de captación subterráneas o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SISBA.- Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua, administrado por Conagua.

Sostenibilidad de los servicios.- Capacidad de suministrar y mantener un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo, después de que la parte principal de la asistencia financiera, administrativa y técnica de un ente externo ha terminado.

SST.- Sólidos suspendidos totales.

Subcomité Especial.- Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado. Instancia de fortalecimiento a la autonomía de los gobiernos estatales y municipales, en el seno de los Comités de Planeación del Desarrollo, en el cual se lleva a cabo la planeación estatal para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, esta planeación podrá llevarse a cabo en otra instancia estatal, en el marco de la descentralización, dar seguimiento a la aplicación de los recursos; y evaluar los resultados.

Subsidio.- Asignación de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación por medio de las dependencias y entidades, que se otorgan a fondo perdido para el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias y de interés general.

TESOFE.- La Tesorería de la Federación.

Urgencia.- Aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa, que requiere atención inmediata.

Volumen facturado.- Volumen total facturado en el año, expresado en metros cúbicos.

Volumen producido.- Suma de volúmenes de agua producida en las diversas fuentes por el organismo operador, durante un ejercicio fiscal, expresada en metros cúbicos.

Artículo 3. Definiciones.

Estas Reglas de Operación aplican al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

3.1. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Tiene como propósito Incrementar o sostener la cobertura mediante desarrollo de la infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo a los organismos operadores para el financiamiento de obras y acciones. Cuenta con los apartados siguientes:

3.1.1 Apartado Urbano (APAUR).

Tiene como propósito apoyar el incremento y fortalecimiento del acceso de los servicios de agua potable y alcantarillado en centros de población mayores o iguales a 2,500 habitantes, mediante acciones de construcción, ampliación, el apoyo de la sostenibilidad operativa y financiera de los organismos operadores, de los municipios y de las entidades federativas.

3.1.2 Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).

Tiene como propósito mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos integrales de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo integral.

Este Apartado está financiado parcialmente con crédito externo por el Banco Interamericano de Desarrollo

3.1.3. Apartado Rural (APARURAL).

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales de las entidades federativas del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

3.1.4 Apartado Agua Limpia (AAL).

Tiene como propósito fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua para el uso y consumo humano, con calidad y eficiencia y si es el caso, en la remoción de contaminantes específicos, en los servicios de agua potable en las entidades federativas del país mediante la instalación y reposición de equipos o dispositivos comunitarios o domésticos de desinfección; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías no convencionales de desinfección, operativos de saneamiento básico y la protección de fuentes de abastecimiento, e instalación de casetas de desinfección, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

3.1.5 Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

Tiene como propósito apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores, para el incremento y mejoramiento de su capacidad instalada, a fin de que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en sus permisos de descarga.

Artículo 4. Generalidades del programa.

4.1. Objetivo general.

Sostener o incrementar la cobertura mediante desarrollo de la infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo a los organismos operadores para el financiamiento de obras y acciones.

4.2. Población potencial.

Habitante de comunidades del país, principalmente de alta o muy alta marginación conforme al CONAPO y originarias, que carecen o tienen deficiencias en el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento prestados por los organismos operadores.

4.3. Cobertura.

El Programa se aplica en las localidades urbanas y rurales de las entidades federativas del país.

4.4. Requisitos.

Los beneficiarios del programa que deseen ser apoyados con el programa deberán cubrir los siguientes requisitos.

a) Que el Gobierno Estatal haya suscrito un Convenio de Coordinación o Acuerdo de Coordinación con el Gobierno Federal, con objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

b) Los estados, municipios u organismos operadores que sean los ejecutores de los recursos deberán manifestar que cuentan con capacidad técnica y administrativa para lo cual deberán presentar el organigrama del área que realiza las licitaciones y el documento que acredite que cuenta con unidad licitadora.

c) Presentar la evidencia documental de la asignación presupuestal para la contraparte correspondiente o en su caso manifestar por escrito que cuentan con la contraparte correspondiente.

d) Las autoridades municipales o los organismos operadores o el Gobierno del Estado, conforme los registros de Conagua, deberán estar al corriente en el pago de derechos de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales, éste no será requisito para las localidades menores de 2,500 habitantes, o aquellas dañadas por un desastre natural o afectadas por una emergencia sanitaria previa declaratoria de las autoridades competentes.

e) Presentar el POA en los formatos y mecánica establecida para cada apartado del programa para revisión y en su caso aprobación.

f) Se podrán incluir los proyectos, obras y acciones que, acordes con las declaratorias de desastres naturales emitidas por la Administración Pública Federal y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, que no hayan sido incorporados en el FONDEN.

g) Cuando un municipio u organismo operador no pueda ser ejecutor, el estado podrá incluir nuevas acciones para cada apartado, previa solicitud siempre y cuando se cuente con los recursos requeridos, incluyendo las contrapartes. Las acciones se incluirán en cada apartado y:

- ✓ Sólo el estado podrá ser el ejecutor.
- ✓ De ser el estado el que se encuentre en dicha situación, el municipio, cuando así sea determinado podrá ser el ejecutor.
- ✓ En casos de excepción y a solicitud del beneficiario, Conagua podrá dar la asistencia técnica para la realización de las obras y acciones.

h) Las entidades federativas deberán destinar recursos para capacitación del personal técnico de sus Organismos Operadores participantes, a través de un programa de capacitación acorde a las estrategias para la prestación de los servicios de agua y saneamiento, el cual deberá ser autorizado por Conagua, siendo este el único requisito para ser incluido en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

i) Registrar el Cuestionario de Información Básica de Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento a nivel estatal y organismo operador participante, en el Sistema de Información Básica de los Prestadores de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y realizar la entrega del documento que aparece en el Anexo II de estas reglas.

Dicho cuestionario deberá ser capturado vía internet por el Organismo de Cuenca o la Dirección de Conagua en su caso, en el Sistema de Información Básica de Prestadores de Agua Potable y Saneamiento.

Con base en la información que emita BIENESTAR, dentro del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

4.5. Aportaciones federales y de la contraparte.

Los porcentajes de asignación de recursos federales señalados en cada apartado podrán ser menores a los indicados y los montos de inversión para cada acción asociados a los recursos federales y a cada una de las contrapartes quedarán establecidos en el anexo técnico correspondiente.

En los casos de economías del programa derivadas de contrataciones por montos inferiores a los programados la diferencia federal podrá aplicarse por apartado hasta en un 10% del monto programado en acciones que cumplan todos los criterios, de existir un porcentaje excedente, éste deberá ser reintegrado para su reasignación.

En casos de contrataciones por montos superiores a lo programado, la diferencia podrá ser cubierta por las economías generadas por los procesos de licitación por apartado o en su defecto, por la contraparte.

La contraparte de recursos podrá estar integrada por recursos estatales o municipales, del ejecutor, organismos operadores partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada, u otra forma siempre que no contravenga lo establecido en las presentes reglas.

La contraparte a la inversión federal podrá estar integrada con recursos provenientes de otros programas o fondos, como Fondo Regional (FONREGION), Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), Fideicomisos constituidos por las Entidades Federativas, Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FAIMS), Fideicomiso 1928, Programa de Infraestructura para el Desarrollo Ambiental (PIDA), Fondos Metropolitanos, donativos y donaciones, entre otros. La única condición es que la normatividad que los rija no lo limite. Así mismo Conagua no tendrá inconveniente en que los recursos se empleen como contraparte en proyectos, obras y acciones asociadas al restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades que cuenten con declaratoria de desastre natural o afectadas por una emergencia sanitaria emitidas por las autoridades competentes.

4.6. Anexos de Ejecución y Técnicos.

El POA es el instrumento base que se realizará para proponer las acciones que formarán parte de los Anexos de Ejecución y Técnicos y que serán validadas por la Dirección de Conagua, en donde se verificará su alineación a este programa.

El número de habitantes de las localidades será con base en la información del censo de población y vivienda más reciente elaborado por el INEGI.

El POA se elaborará a partir de la política hídrica nacional y la planeación estatal de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, así como la propia planeación de los servicios municipales

El POA deberá presentarse en los formatos que Conagua establezca y deberán ser revisados y en su caso aprobados por la Dirección de Conagua.

En caso de que la obra se realice en etapas, se deberá indicar la etapa que se programa y el número total de etapas que comprende la obra así como la inversión total requerida y la que se aplicará en el ejercicio. Con relación a los indicadores del programa, las cantidades de habitantes a incorporar o a mejorar en cada acción se deberán colocar con base en la parte proporcional que corresponda de la etapa de la obra a construir.

El POA será la base para la integración de los Anexos de Ejecución y Técnicos del programa, los cuales se integrarán en función del monto de la asignación federal a cada entidad federativa.

Una vez aprobado el POA por la Dirección de Conagua, se deberán suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos entre la Dirección de Conagua y el Gobierno de la Entidad Federativa y en su caso los municipios que correspondan. El Anexo de Ejecución será por todo el programa y un Anexo Técnico para cada apartado, y estos deberán formalizarse de preferencia por entidad federativa, siendo la responsable de suscribir y coordinar conforme a la regionalización establecida, la Dirección de Conagua ubicada en la entidad federativa

Para proceder a su formalización y registro los Anexos de ejecución y técnicos deberán ser firmados por los representantes facultados de las instancias de los tres órdenes de gobierno que en su caso, aportan recursos económicos, así como del ejecutor de cada una de las acciones aprobadas.

Los Anexos de Ejecución y técnicos iniciales se formalizaran preferentemente con todos los apartados; sin embargo, se podrá iniciar con la formalización de los Apartados disponibles en primera instancia y subsecuentemente formalizar Anexos modificatorios hasta cubrir todos los Apartados dentro del plazo establecido en el numeral 7.1 Actividades y Plazos.

El techo federal autorizado total o parcialmente se convendrá en los anexos firmados dentro del plazo establecido en el numeral 7.1 Actividades y Plazos, el cual no podrá ser superior al techo originalmente comunicado por Conagua.

En los Anexos Técnicos se deberá establecer la estimación de los habitantes incorporados y mejorados, la cual es un cálculo bajo la responsabilidad de las Comisiones Estatales y/o Organismos Operadores, mismo que debe estar adecuadamente sustentado en los proyectos, planos y catálogos elaborados, a la población de fuentes oficiales (INEGI y CONAPO) o censos validados por la Dirección de Conagua y al área de influencia del proyecto. En caso de que no se aplique la totalidad de la inversión del proyecto, entendiéndose como la infraestructura necesaria para que el objetivo del proyecto cumpla con llevar los beneficios hasta los beneficiarios, se deberá incluir la población proporcional.

En los Anexos deberá especificarse quién será el ejecutor y para cada acción establecer la subacción correspondiente.

En función de la disponibilidad presupuestal y los avances físicos y financieros y siguiendo el mismo procedimiento de formalización, se podrán suscribir Anexos Modificatorios, los cuales deberán ser autorizados por Conagua.

La contratación de las acciones convenidas en dichos Anexos de Ejecución y Técnicos deberá programar su conclusión a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 5. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

5.1. Objetivo específico.

Apoyar a los gobiernos estatales y municipales para que a través de los organismos operadores, fortalezcan y desarrollen el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en beneficio de la población del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico.

5.2 Población objetivo.

Habitantes de comunidades del país, principalmente de alta o muy alta marginación conforme al CONAPO y originarias, que carecen o tienen deficiencias en el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que les otorgan los organismos operadores de las entidades federativas que se formalicen en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

5.3. Apartado Urbano (APAUR).

Apoyar a los gobiernos estatales y municipales para que a través de los organismos operadores, fortalezcan y desarrollen el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, en beneficio de localidades de 2,500 o más habitantes del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico.

5.3.1. Acceso a los subsidios.

5.3.1.1. Requisitos específicos.

a) Que las localidades de las entidades federativas a beneficiar cuenten con 2,500 habitantes o más.

b) Se deberá demostrar que se cuenta con macromedición en operación en la totalidad de las fuentes de abastecimiento del sistema de agua potable correspondiente a la comunidad a apoyar o en primera instancia, incluir esta acción en el programa de acciones que se formalice a través de medidores o sistemas de medición que cumplan con lo establecido en la NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

c) Los proyectos ejecutivos y en su caso estudios de ingeniería básica deberán estar validados por Conagua. En ellos se debe identificar claramente sus costos y los beneficios a obtener conforme los criterios que establezca Conagua.

d) El nombre y descripción de las obras a incluir en los anexos deberá ser explícito en su objetivo y en su caso en sus principales componentes, evitando descripciones muy generales. Para las obras de incremento de cobertura deberá incluir número de tomas o descargas a incorporar.

e) Los costos per cápita beneficiado serán hasta de $5,970 en el momento en que se formalice la acción. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto deberán ser presentados a Conagua con una justificación, para su dictamen y en su caso inclusión. Quedan exceptuados del per cápita cuando se trate de localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo al CONAPO, con cobertura de agua potable de hasta 20% o de

municipios de pobreza extrema, así como las que cuenten con declaratoria de emergencia, debiendo presentar rentabilidad socioeconómica a Conagua para su análisis y en su caso aprobación. Los costos per cápita deben corresponder a la totalidad de los componentes para hacer llegar los beneficios a la población, y no solo algunos de los componentes ni solamente a la asignación del ejercicio fiscal correspondiente.

f) Los estudios y proyectos deberán elaborarse considerando los requerimientos plasmados, en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (M.A.P.A.S) en la versión más actualizada, y conforme a los criterios técnicos que emita Conagua.

g) Destinar cuando menos el 2% de la inversión total que se convenga en el Anexo de Ejecución para la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, preferentemente para la ampliación de cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado. En aquellas Entidades en que se cuente con una cartera vigente y amplia de proyectos, estos se deberán presentar a Conagua para que determine si este porcentaje puede ser diferente. Este porcentaje no será exigible en caso de contar con una cartera amplia de proyectos validados. En el Anexo III se detallan los estudios y proyectos susceptibles de incluirse en el programa.

h). Los presupuestos base para construcción, ampliación o en su caso rehabilitación de infraestructura, deberán ser elaborados tomando como referencia el siguiente orden de prioridad, Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda Conagua o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales del Órgano Rector del Agua en la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar bajo la responsabilidad de la instancia ejecutora aquellos conceptos no considerados y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos, debiendo informar a la Dirección de Conagua en cual se basaron para la elaboración de los mismos.

i) Tratándose de obras de nuevos elementos fuera de vía pública o zonas federales, manifestar que cuentan con la legítima posesión de los inmuebles.

j) Cuando el beneficiario que haya participado en el programa como ejecutor en ejercicios fiscales previos y haya incumplido las Reglas de Operación del programa, para recibir nuevamente los apoyos del programa deberá subsanar el incumplimiento o en su defecto dependiendo de la problemática de que se trate, comprobar haber tomado las medidas procedentes incluyendo en su caso las legales para resolverlo.

5.3.1.2. Procedimiento de selección.

Las acciones que haya cumplido con los requisitos generales y específicos, serán consideradas en la integración de los anexos determinados por la Dirección de Conagua conforme a los criterios de priorización y acorde con la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta se integrará preferentemente conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Acciones convenidas formal y previamente entre los gobiernos federal y estatal.

2. Acciones de captación de agua de lluvia y saneamiento básico.

3. Incremento de cobertura de agua potable y alcantarillado sanitario.

4. Obras y acciones para recuperar o incrementar la producción de agua potable.

5. Recarga de acuíferos.

6. Las demás acciones consideradas en el Anexo III.

Teniendo siempre en cuenta la atención a:

a) Localidades que al dotarlas de agua potable y/o alcantarillado impacten directamente en el Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda determinado por CONEVAL, y que atiendan la pobreza extrema.

b) Localidades de alta o muy alta marginación de acuerdo al CONAPO, con cobertura de agua de hasta 20%.

c) Obras iniciadas en ejercicios anteriores que requieran continuidad.

d) Las localidades consideradas por la SECTUR como destinos turísticos prioritarios o Pueblos Mágicos.

e) Obras que coadyuven en la prevención y mitigación, de daños a la población, derivados del cambio climático.

f) Obras derivadas de un acuerdo internacional. Incluyendo las obras que incrementan la cobertura de drenaje pluvial.

g) Acuíferos con déficit por explotación que son fuentes de abasto de agua potable.

Para aquellos casos en el que la localidad, el municipio o el estado ponga la mayor contraparte correspondiente serán priorizadas por sobre aquellas que quieran recibir mayor porcentaje de recursos federales.

Las asignaciones federales que se otorguen no podrán ser utilizadas para la operación y mantenimiento de la infraestructura, a menos de que se trate de operación transitoria posterior a la construcción de una potabilizadora o desaladora, y que sea por un plazo no mayor a 12 meses y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio.

Cuando el gobierno federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, la entidad federativa, el municipio y, en su caso, el organismo operador, deberán de dar prioridad a estas acciones siempre que se cuente con recursos de contraparte estatal y/o municipal.

5.3.2. Características de los apoyos.

5.3.2.1. Tipos de apoyos.

Los subsidios que otorga este Apartado son para los siguientes:

COMPONENTES

1. Agua potable

2. Alcantarillado.

Dentro de los cuales los siguientes subcomponentes pueden considerarse para integrar el POA.

a) Agua potable, incremento de cobertura.

b) Alcantarillado, incremento de cobertura.

c) Recarga de acuíferos, comprende: estudios del acuífero, calidad de las aguas, proyectos ejecutivos y la construcción de las obras.

d) Mejoramiento de eficiencia.

e) Rehabilitaciones de agua potable y alcantarillado, que conservan cobertura.

f) Estudios y proyectos.

g) Drenaje pluvial urbano.

Las demás acciones consideradas en el Anexo III se podrán apoyar por excepción, previa autorización de la Dirección de Conagua, salvo la macromedición que por ser requisito no requiere autorización.

Todas las acciones que se realicen, deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en dicho anexo y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

Dentro de este apartado, con recursos no mayores al 2% de su contraparte, se podrán adquirir para el fortalecimiento institucional del organismo operador: equipo de inspección de tuberías, equipos de georreferenciación, equipo para desazolve, desinfección, monitoreo y laboratorios; y equipo de cómputo y topográfico, etc. cada uno de estos conceptos se registrará como una acción en los Anexos Técnicos, señalando que se considera como contraparte en cualquiera de los subcomponentes.

Con la finalidad de apoyar la estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, la obesidad y la diabetes, implantada por esfuerzos del ejecutivo federal en materia de reducción de la obesidad, previo acuerdo entre el solicitante y el organismo operador, se podrá apoyar con recursos de este apartado, la instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible en escuelas, etc. La responsabilidad de la entrega de agua apta para consumo humano, será de los organismos operadores de los municipios o entidades federativas.

El beneficiario de las obras que requieran operación transitoria, podrá solicitar a Conagua su inclusión en el POA y el periodo, y de ser aceptada por ésta, la acción se establecerá en el catálogo y en las especificaciones del concurso, y la operación se realizará por la empresa que ejecute la obra correspondiente. El plazo máximo de operación transitoria será no mayor a 12 meses. Los recursos para esta actividad provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme al subcomponente de los montos máximos establecidos en las presentes reglas. Al término de este periodo el organismo beneficiario estará obligado a recibir y operar adecuadamente la infraestructura.

Asimismo se podrán adquirir tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable para ser instalada por administración bajo supervisión del gobierno de la entidad federativa o del municipio correspondiente, conforme al proyecto ejecutivo durante el ejercicio fiscal en que se autoriza su compra, las cuales se comprobarán contra su instalación en obra.

Se podrá destinar máximo el 2.8% con respecto al monto de las obras del apartado del programa, para la supervisión técnica de las mismas, la cual se podrá realizar por contrato o administración directa.

5.3.2.2. Montos máximos.

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 60% para localidades menores a 15,000 habitantes y hasta del 50% para aquellas iguales o mayores a 15,000 habitantes.

Estos porcentajes se aplicarán en la suma por rango de población del apartado independientemente del convenido para cada acción en el Anexo Técnico.

El número de habitantes será con base en la información del censo de población y vivienda más reciente elaborado por el INEGI.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los recursos federales podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

En localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país podrán ser beneficiadas hasta con un 10% en los subcomponentes de agua potable, alcantarillado y estudios y proyectos.

En localidades donde el Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda determina que falta el servicio y que atiendan la pobreza extrema, y en localidades alta o muy alta marginación de acuerdo al CONAPO, con cobertura de agua hasta de 20%, se podrá apoyar hasta 100% con recursos provenientes del gobierno federal.

Estos porcentajes de asignación de recursos federales podrán ser menores y quedarán establecidos en el anexo técnico correspondiente, siempre que los municipios o los organismos operadores estén de acuerdo y expresen su consentimiento con la firma de los mismos.

En caso de que el organismo operador participante realice las tres o cuatro de las siguientes acciones:

a) Cuente con o integre un consejo de administración en el que al menos 50% de sus integrantes sean de la sociedad civil ajenos a la Administración Pública fomentando así la participación ciudadana;

b) Implemente un sistema de profesionalización y permanencia de su personal técnico y operativo a su interior, el cual puede ser cubierto por el programa, lo cual podrá ser acreditado si al menos el 5% del personal técnico y operativo del Organismo Operador ha tomado cursos de capacitación relacionados con la gestión de los servicios de agua durante el último año y estos se relacionen con la actividad profesional que lleva a cabo.

c) Certifique el sistema de la calidad de los programas federalizados, lo cual podrá ser acreditado con el Documento de Cierre del ejercicio según se precisa en las Reglas de Operación, y

d) Cuente con un estudio o diagnóstico de la situación comercial lo cual podrá ser acreditado mediante una carta compromiso en la que el Organismo Operador con eficiencias comerciales inferiores al 80% se comprometa a la mejora de su eficiencia comercial durante el periodo de enero a junio del año 2019 y para aquellos Organismos Operadores que tengan al menos el 80% de eficiencia comercial, que se comprometan a mantenerla.

Se le podrá apoyar hasta con 10 o 15 puntos porcentuales adicionales respectivamente en las acciones de mejoramiento de la eficiencia, que programe.

Conagua en proyectos y obras relevantes, urgentes o de emergencia que requieran atención inmediata o continuidad, podrá apoyar hasta con el 100% de los recursos requeridos.

Cuando Conagua convenga con otras dependencias federales un convenio específico para la realización de acciones, los montos máximos de apoyo federal podrán ser los acordados con dichas dependencias.

Cuando se incluyan obras de agua potable en las que la instalación de tubería se lleve a cabo por administración, la adquisición de la tubería, materiales y piezas especiales podrá ser con cargo 100% al apoyo federal. El costo de la mano de obra se considerará como la contraparte y se pondrá de manera explícita en los Anexos Técnicos.

La asignación de recursos para la realización de las actividades de contraloría social se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 8.2 de estas Reglas de Operación.

5.4. Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).

El cual es parcialmente financiado con recursos provenientes de crédito externo, tiene como objetivo:

Mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo, con base tres objetivos específicos.

1. Reducción de costos de operación

2. Incremento de los ingresos propios

3. Reducción de pérdidas físicas de agua

5.4.1. Acceso a los subsidios.

5.4.1.1 Requisitos específicos.

1. Solicitud de Adhesión.- Escrito firmado por el Director del Organismo Operador manifestando su interés de participar en el programa; de realizar el Plan de Desarrollo Integral; y de comprometerse a implementar las acciones derivadas del mismo.

2. Plan de Desarrollo Integral (PDI).- Puede elaborarse con recursos propios o con recursos del PRODI, apegándose a los Términos de Referencia modelo.

3. Convenio de Participación.- Formalizado entre Conagua y el Organismo Operador.

4. Anexo Ejecución y Técnico: Se firmarán como para el resto de los programas federalizados utilizando el modelo que corresponda.

5. Atender los lineamientos y procedimientos establecidos en el Manual de Operación (MOP).

5.4.1.2 Procedimiento de Selección

Para participar en el PRODI, los Organismos Operadores deberán cumplir los siguientes criterios para ser elegibles:

1. Atender a poblaciones preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes.

2. Ser Organismos Descentralizados.

3. Que no exista concesión parcial o total para la prestación de los servicios de agua potable y/o alcantarillado.

4. Para organismos que den atención a poblaciones mayores a 500,000 habitantes, se deberá utilizar la herramienta AquaRating para certificar sus procesos.

Criterios de priorización de acciones:

1. Los proyectos que tengan mayor relación beneficio-costo.

2. Las acciones de los organismos operadores que vayan avanzando conforme lo establezca su Plan de Desarrollo Integral.

5.4.2. Características de los apoyos.

5.4.2.1 Tipos de apoyos

Los subsidios que otorga este apartado son para las acciones contenidas en el componente de agua potable en el subcomponente: Mejoramiento de Eficiencia, encaminadas a mejorar la calidad del servicio de agua potable, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo, tales como:

1. Cobertura de Macromedición, a través de medidores o sistemas de medición que cumplan con lo establecido en la NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados.

2. Estudios y acciones para la determinación de Agua No Contabilizada

3. Estudios tarifarios

4. Programas de detección y eliminación de fugas

5. Padrón de usuarios

6. Catastro de infraestructura hidráulica

7. Sistema Comercial

8. Adquisición e instalación de Micromedidores

9. Programa de reducción de cartera vencida

10. Sectorización básica (sin construcción de infraestructura)

11. Diagnóstico de eficiencia energética

12. Equipos para reducir el consumo de energía eléctrica

Las acciones se podrán complementar con las señaladas en Anexo III, en el subcomponente mejoramiento de eficiencia a excepción de vehículos especializados y deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en dicho anexo y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

5.4.2.2 Montos máximos.

El porcentaje de apoyo federal será hasta del 50%, ya que los beneficiarios de este Apartado son aquellos Organismos Operadores que atienden población preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes.

El número de habitantes será con base en la información del censo de población y vivienda más reciente elaborado por el INEGI.

Estos porcentajes de asignación de recursos federales podrán ser menores y quedarán establecidos en el anexo técnico correspondiente, siempre que los municipios o los organismos operadores estén de acuerdo y expresen su consentimiento con la firma de los mismos.

5.5. Apartado Rural (APARURAL).

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

Las acciones del presente Apartado atienden a los componentes del PROAGUA, encontrándose como acciones y subacciones en el Anexo III, y se agrupan en:

1. Infraestructura.

2. Atención social y participación comunitaria.

3. Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro del "Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda", se deberán cumplir los criterios establecidos por el CONEVAL y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas.

5.5.1. Acceso a los subsidios.

5.5.1.1. Requisitos específicos.

Las acciones que la Dirección de Conagua determine alineadas con el apartado y se pretendan integrar a los anexos deberán contar con:

a) Solicitud de la obra presentada por la comunidad.

b) Compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas que se establezcan o, en su caso, del municipio u organismo operador, para la operación y el mantenimiento de los sistemas.

c) Que las localidades de las entidades federativas a beneficiar cuenten con menos de 2,500 habitantes.

Los costos per cápita beneficiado serán hasta de $10,560 en el momento en que se formalice la acción. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto deberán ser presentados a Conagua con una justificación y un cálculo simple de la rentabilidad socioeconómica, para su dictamen y en su caso inclusión. Quedan exceptuados del per cápita y cálculo de rentabilidad socioeconómica cuando se trate de localidades de alta o muy alta marginación de acuerdo al CONAPO, con cobertura de servicio de agua menor al 20% o de municipios de pobreza extrema, así como las que cuenten con declaratoria de emergencia.

d) El nombre de las obras a incluir en los anexos deberá ser explícito en su objetivo y en su caso en sus principales componentes, evitando nombres muy generales. Para las obras de incremento de cobertura deberá incluir el número de tomas y de descargas a incorporar.

e) Destinar cuando menos el 2% de la inversión total que se convenga en el Anexo de Ejecución para la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, preferentemente para la ampliación de cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado. En aquellas Entidades en que se cuente con una cartera vigente y amplia de proyectos, estos se deberán presentar a Conagua para que determine si este porcentaje puede ser diferente. Este porcentaje no será exigible en caso de contar con una cartera amplia de proyectos validados. En el Anexo III se detallan los estudios y proyectos susceptibles de incluirse en el programa.

f) Los proyectos ejecutivos y en su caso estudios de ingeniería básica deberán estar validados conceptualmente y registrados en la cartera de proyectos de la Dirección de Conagua. En ellos se debe identificar claramente sus costos y los beneficios a obtener conforme los criterios que establezca Conagua

g) Los estudios y proyectos deberán elaborarse considerando los requerimientos plasmados, en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (M.A.P.A.S) en la versión más actualizada, y conforme a los criterios técnicos que emita Conagua.

h) Los presupuestos base para construcción, ampliación o en su caso rehabilitación de infraestructura, deberán ser elaborados tomando como referencia el siguiente orden de prioridad, Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda Conagua o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales del Órgano Rector del Agua en la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar bajo la responsabilidad de la instancia ejecutora aquellos conceptos no considerados y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.

i) Tratándose de obras de nuevos elementos fuera de vía pública, manifestar que cuentan con la legítima posesión de los inmuebles.

J) Contar con la manifestación de impacto ambiental cuando proceda, así como los permisos y trámites legales

5.5.1.2. Procedimiento de selección.

Las propuestas de acciones que hayan cumplido con los requisitos, serán considerados en los anexos por la Dirección de Conagua jerarquizadas conforme a los criterios de priorización establecidos y acorde con la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta se integrará preferentemente conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Acciones convenidas formal y previamente entre los gobiernos federal y estatal.

2. Acciones a nivel domiciliario de captación de agua de lluvia, pozos someros y saneamiento básico.

3. Incremento de cobertura de agua potable y alcantarillado.

4. Obras y acciones para recuperar o incrementar la producción de agua potable.

5. Las demás acciones consideradas en sus componentes.

Teniendo siempre en cuenta la atención a:

a) Localidades que al dotarlas de agua potable y/o alcantarillado impacten directamente en el Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda determinado por CONEVAL.

b) Localidades de alta o muy alta marginación de acuerdo al CONAPO, con cobertura de agua de hasta 20% con base en la información del INEGI.

c) Incremento en cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, incluido en las acciones propuestas, que preferentemente impulsen el saneamiento básico y abasto de agua para consumo humano y uso doméstico.

d) Mayor número de habitantes beneficiados.

Las localidades beneficiadas por este apartado no podrán ser apoyadas nuevamente para el mismo tipo de servicio antes de cinco años, contados a partir de la entrega del sistema. Para verse beneficiada nuevamente la misma localidad dentro de ese periodo deberá tratarse de un servicio distinto, o ante la presencia de fenómenos meteorológicos que hayan afectado la infraestructura construida, para lo cual se deberá presentar la solicitud acompañada de las justificaciones correspondientes.

Cuando el gobierno federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, la entidad federativa, el municipio y, en su caso, el organismo operador, deberán de dar prioridad a estas acciones siempre que se cuente con recursos de contraparte estatal y/o municipal.

5.5.2. Características de los apoyos.

5.5.2.1. Tipos de apoyos.

La aportación federal se podrá destinar a los tres componentes, para su aplicación en acciones de infraestructura, de atención social y participación comunitaria y de desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores, como sigue:

1. Infraestructura.- Tiene como objetivo apoyar acciones para los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico que cumplan con los criterios normativos del Apartado. Con los recursos asignados se podrá apoyar lo siguiente:

a) Estudios de factibilidad técnica, y económica y proyectos de ingeniería básica y ejecutivos.

b) PROCAPTAR construcción de obras de agua potable y saneamiento básico a través de proyectos de captación de agua de lluvia (PROCAPTAR) pozos someros, su proceso de desinfección y purificación para su consumo y soluciones de saneamiento básico.

c) Construcción, ampliación y en su caso, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico.

d) Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable para ser instalada por administración bajo supervisión del gobierno estatal, conforme al proyecto ejecutivo durante el ejercicio fiscal en el que se autoriza su compra.

e) Con la finalidad de apoyar la estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, la obesidad y la diabetes, implantada por el ejecutivo federal en materia de reducción de la obesidad, previo acuerdo entre el solicitante y el organismo operador, se podrá apoyar con recursos del Apartado, la instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible en escuelas, etc. La infraestructura para el abasto de agua para consumo humano consistirá en la adquisición e instalación de bebederos. La responsabilidad de la entrega de agua apta para consumo humano, será del prestador de servicio, con la supervisión del municipio.

f) Supervisión técnica de las obras. Se podrá destinar máximo el 2.8% de gastos con respecto al monto de las obras del programa.

Las acciones para el tratamiento de aguas residuales en localidades rurales comprenden preferentemente lagunas de oxidación, tanques anaerobios sin energía eléctrica, humedales naturales o artificiales o una combinación de éstas ya que en ningún caso se aceptará la utilización de tecnologías que no sean de bajo costo de operación y mantenimiento, así como tampoco se aceptará el empleo de productos mejorados y la utilización de tecnologías que obliguen a adquirirlas con un solo proveedor para la operación y mantenimiento de la infraestructura. En el caso de la utilización de tecnologías de patente, deberán ser consultadas previamente a Conagua para su posible inclusión, y la empresa estará obligada a presentar un programa de operación y mantenimiento de por lo menos tres años.

Conagua podrá proponer el desarrollo de proyectos piloto, dependiendo de la asignación presupuestal, considerando sus características técnicas y operativas, así como los beneficios sociales y económicos que su implementación represente. En el caso de proyectos de tratamiento de aguas residuales con reúso agrícola, no podrán exceder los 5 l/s y la tecnificación de 5 hectáreas.

2. Atención social y participación comunitaria.- Tiene como objetivo inducir la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico mediante la promoción de la participación de la población en las localidades beneficiadas por este apartado, durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente promueve la creación de comités comunitarios que participarán en la operación y mantenimiento de los servicios.

Con los recursos asignados a este componente se podrá apoyar la ejecución de las siguientes actividades:

a) Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.

b) Promoción para la participación activa de los habitantes de las localidades a beneficiar.

c) Implementación de estrategias para la constitución de los comités comunitarios que se responsabilicen o colaboren del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.

d) Capacitación de los comités comunitarios y beneficiarios del programa en los aspectos relacionados con la implementación de la guía y esquema de la contraloría social; operación y mantenimiento de la infraestructura, en la gestión administrativa y financiera de los servicios; y aspectos sanitarios y ambientales.

e) Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.

f) Obtención de personalidad jurídica de los comités comunitarios, para lo cual debe contarse con la anuencia de Conagua.

g) Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras con antigüedad de hasta cinco años contados a partir de su entrega recepción y de la prestación de los servicios después de la entrega de los sistemas.

Para ejercer los recursos destinados al monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras y prestación de los servicios, la Instancia ejecutora presentará a Conagua un Plan de monitoreo para su validación.

El ejecutor informará a Conagua al presentar su informe de cierre de ejercicio, los resultados del monitoreo de la operación y el mantenimiento, especificando los problemas operativos detectados y las deficiencias encontradas con motivo de la prestación de los servicios y se indicarán las medidas que se tomarán para corregir esas deficiencias.

Cuando los organismos operadores estatales o municipales cuenten con la capacidad necesaria para operar la infraestructura rural y estén en disposición de hacerlo podrán asumir la responsabilidad de dichos sistemas. En este caso, la participación de los comités comunitarios será de colaboración con el organismo operador.

3.- Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.- Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención a localidades rurales de las entidades federativas, y en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución de este Apartado. Para recibir este beneficio, la instancia ejecutora deberá presentar a Conagua, para su validación, un plan de fortalecimiento institucional.

Con los recursos asignados se podrá apoyar lo siguiente:

a) Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales y planes de inversión.

b) Elaboración de planes de inversión para definir las acciones a realizar para ampliar y mejorar la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico.

c) Capacitación al personal de sus estructuras técnicas, operativas y administrativas.

d) Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución de este Apartado.

e) Cuando la operación de los sistemas esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micromedición y de su eficiencia comercial, se podrán incluir campañas itinerantes de instalación y reposición de micromedidores o de facturación y cobranza, entre otros.

f) Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución de este apartado.

g) Se podrá destinar hasta el 1% de los recursos estatales o municipales aportados como contraparte para adquirir equipos de cómputo y de transporte, destinados a apoyar las actividades del área de atención al medio rural o para el área de acompañamiento social de las acciones ejecutadas.

Todas las acciones que se realicen deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en el Anexo III y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

5.5.2.2. Montos máximos:

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 60%.

Adicionalmente en localidades de muy alta o alta marginación del país de acuerdo al CONAPO, se podrá otorgar un 10% en acciones de infraestructura.

Asimismo se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos:

1. Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a Conagua).

2. Para localidades de alta o muy alta marginación de acuerdo al CONAPO y con cobertura de agua hasta 20%.

3. Para localidades consideradas por el CONEVAL en situación de pobreza extrema.

Cuando Conagua convenga con otras dependencias federales el otorgamiento de recursos adicionales, los montos máximos de apoyo federal podrán ser los acordados con dichas dependencias.

Cuando se incluyan obras de agua potable en las que la instalación de tubería se lleve a cabo por administración, la adquisición de la tubería, materiales y piezas especiales podrá ser con cargo 100% al apoyo federal. El costo de la mano de obra se considerará como contraparte y se pondrá de manera explícita en los Anexos Técnicos.

La asignación de recursos para la realización de las actividades de contraloría social se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 8.2 de estas Reglas de Operación.

5.6. Apartado Agua Limpia (AAL).

Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua de calidad y para el uso y consumo humano, con calidad y eficiencia y si es el caso en la remoción de contaminantes específicos en los servicios de agua potable en las entidades federativas del país, mediante la instalación y reposición de equipos o dispositivos comunitarios o domésticos de desinfección; el suministro y distribución de desinfectantes; la aplicación de tecnologías no convencionales de desinfección; operativos de saneamiento básico y la protección de fuentes de abastecimiento e instalación de casetas de desinfección, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

5.6.1. Acceso a los subsidios.

5.6.1.1. Requisitos específicos.

Mediante un escrito, manifestar los siguientes rubros:

1. Justificación de participar en el programa,

2. Definir la cantidad de habitantes por beneficiar con las acciones,

3. Programa Operativo Anual de acciones por realizar,

4. Compromiso de incrementar y sostener los niveles de cobertura y eficiencia de desinfección del agua para consumo humano, acordes con la normatividad vigente así como presentar la información de los sistemas de abastecimiento con los caudales de agua producida y desinfectada por localidad al cierre del ejercicio.

5. Contar con un área administrativa responsable de coordinar con Municipios, Sector Salud y la Dirección de Conagua, la operación del apartado para la desinfección del agua en los sistemas de abastecimiento.

5.6.1.2. Procedimiento de Selección.

Para seleccionar a los beneficiarios de los apoyos se hará considerando los criterios de priorización conforme al siguiente listado, de acuerdo al tipo de apoyo a concertar:

1. Localidades donde se incremente el nivel de cobertura y eficiencia de la desinfección del agua.

2. Localidades con alta y muy alta marginación con base a la información de CONAPO y BIENESTAR.

3. Localidades considerados por el CONEVAL en situación de pobreza extrema.

4. Municipios con mayor incidencia de enfermedades infecciosas intestinales. Con base a la información de Secretaría de Salud.

5. Localidades donde se implemente un Plan de Seguridad del Agua (PSA).

6. Mayor número de habitantes por beneficiar.

Las acciones deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en el anexo III y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

5.6.2. Características de los apoyos.

5.6.2.1. Tipos de apoyos.

Los subsidios se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes para realizar lo siguiente:

1. Instalación, reposición y rehabilitación de equipos o dispositivos de desinfección en sistemas y fuentes de abastecimientos de agua.

2. Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.

3. Adquisición y suministro de dispositivos manuales de ultra o nano filtración de agua, con capacitación y adiestramiento de su uso intradomiciliario y comunitario.

4. Adquisición y suministro de cloro y otros reactivos desinfectantes alternativos.

5. Muestreo y determinación de cloro residual libre, análisis bacteriológico y de turbiedad, y de requerirse arsénico y flúor, entre otros parámetros específicos de acuerdo a lo establecido en la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM -127SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

6. Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas e instalación de casetas de desinfección.

7. Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.

8. Adquisición de comparadores colorimétricos para medición en campo de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, y otros parámetros del agua de consumo en campo.

9. Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

5.6.2.2. Montos máximos:

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 50%.

Asimismo, se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos:

a) Para localidades con problemas de salud de los habitantes por enfermedades gastrointestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a Conagua).

b) Para localidades de alta o muy alta marginación de acuerdo al CONAPO.

El programa operativo formalizado en el anexo técnico, respetará siempre las proporciones de recursos según su procedencia y deberá especificar cada situación de apoyo acordada. Asimismo, para cubrir el 100% de aportación federal, en los casos que corresponda no se rebasará el 30% del recurso total asignado al estado, no obstante en caso de excepción plenamente justificada se apoyará con un 10% adicional, para lo cual se requerirá el soporte documental de la autoridad competente que justifique el caso.

5.7. Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores, para el incremento y fortalecimiento de su capacidad instalada y para tratamiento de sus aguas residuales de origen municipal.

5.7.1.- Acceso a los subsidios.

5.7.1.1.- Requisitos específicos.

a. Los proyectos ejecutivos y en su caso estudios de ingeniería básica deberán estar validados por Conagua. En ellos se debe identificar claramente sus costos y los beneficios a obtener conforme los criterios que establezca Conagua.

b. Los estudios y proyectos deberán elaborarse considerando los requerimientos plasmados, en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (M.A.P.A.S) en la versión más actualizada, y conforme a los criterios técnicos que emita Conagua.

c. Los estudios y proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales, incluirán en los términos de referencia la identificación y selección de alternativas de reúso del agua tratada con objeto de apoyar el repago de los costos de operación y mantenimiento.

d. El beneficiario que pretenda construir, ampliar o por excepción rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, deberá:

    i. Demostrar que cuenta con infraestructura instalada de colectores y emisores para la conducción de las aguas residuales crudas, y

    ii. Demostrar que contará con los recursos técnicos y económicos necesarios para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida, a través de un esquema tarifario y financiero.

e. Destinar cuando menos el 2% de la inversión total que se convenga en el Anexo de Ejecución para la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, preferentemente para la ampliación de cobertura del servicio de saneamiento. Los proyectos se destinarán también para la mejora de los procesos de tratamiento, con el fin de que se favorezca la distribución del agua residual tratada en diferentes usos. En aquellas Entidades en que se cuente con una cartera vigente y amplia de proyectos, éstos se deberán presentar a Conagua para que determine si este porcentaje puede ser diferente. Este porcentaje no será exigible en caso de contar con una cartera amplia de proyectos validados. En el Anexo III se detallan los estudios y proyectos susceptibles de incluirse en el programa.

f. Tratándose de obras de nuevos elementos fuera de vía pública, manifestar que cuentan con la legítima posesión de los inmuebles.

g. Presentar carta compromiso del organismo operador que realizará la operación y mantenimiento.

h. Avances físicos y financieros en el caso de obras iniciadas y apoyadas en ejercicios anteriores que requieran continuidad, acorde a los apoyos otorgados.

i. Las plantas de tratamiento de aguas residuales deberán contar con los medidores correspondientes a la entrada y salida de las mismas.

j. Los presupuestos base para construcción, ampliación o en su caso rehabilitación de infraestructura, deberán ser elaborados tomando como referencia el siguiente orden de prioridad, Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda Conagua o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales del Órgano Rector del Agua en la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar bajo la responsabilidad de la instancia ejecutora aquellos conceptos no considerados y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.

k. Contar con la manifestación de impacto ambiental cuando proceda, así como los permisos y trámites legales necesarios.

l. El organismo operador que haya recibido subsidios, del PROAGUA, para el incremento y fortalecimiento de la infraestructura en los últimos cinco años, deberá manifestar que se encuentra en operación, a menos que haya sido afectada por un desastre natural.

5.7.1.2.- Procedimiento de selección.

Las acciones derivadas de la planeación Estatal relativas al tratamiento de aguas residuales municipales, que haya cumplido con los requisitos, serán consideradas en la propuesta de programa de acciones que determine la Dirección de Conagua acorde con la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta se integrará preferentemente conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Acciones convenidas formal y previamente entre los gobiernos federal y estatal.

2. Incremento de cobertura de tratamiento de aguas residuales.

Las demás acciones consideradas en el Anexo III se podrán apoyar por excepción, previa autorización de Conagua.

Teniendo siempre en cuenta la atención a:

a) Obras iniciadas en el ejercicio anterior que requieran continuidad, las propuestas y determinadas por Conagua como prioritarias y aquellas cuyo efluente se reusará.

b) Localidades que cuenten con más del 90% de cobertura de alcantarillado.

c) Las que tengan como propósito mejorar o desarrollar el manejo de aguas residuales para apoyar el fomento al turismo en municipios, destinos turísticos prioritarios o Pueblos Mágicos.

d) Caudal a tratar hasta 200 l/s. En localidades que cuenten con más del 80% de cobertura de alcantarillado.

Las asignaciones federales que se otorguen no podrán ser utilizadas para la operación y mantenimiento de la infraestructura, a menos de que se trate de operación transitoria posterior a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y que sea por un plazo no mayor a 12 meses.

Cuando el gobierno federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, la entidad federativa, el municipio y, en su caso, el organismo operador, deberán de dar prioridad a estas acciones siempre que se cuente con recursos de contraparte estatal o municipal.

5.7.2.- Características de los apoyos.

5.7.2.1.- Tipos de apoyo.

Los subsidios que otorga este Apartado son para el Componente de Saneamiento, dentro del cual se podrán llevar acciones de construcción, ampliación rehabilitación de manera excepcional, puesta en marcha, operación transitoria y estudios y proyectos en:

1. Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario.

2. Estudios y proyectos de pre inversión, ingeniería básica y ejecutivos.

3. Estudios de factibilidad y proyectos.

4. Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento, incluyendo aquellas que considere el suministro de energía a través de fuentes renovables (Aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica; como la solar, eólica y otras).

La Entidad Federativa beneficiada de las obras a construir o ampliar que requieran operación transitoria, podrá solicitar a Conagua su inclusión en el POA y el periodo máximo de 12 meses, y de ser aceptada por ésta, la acción se establecerá en el catálogo y en las especificaciones del concurso, y la operación se realizará por la empresa que ejecute la obra correspondiente. Los recursos para esta actividad provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa durante el ejercicio fiscal conforme al concepto de los montos máximos establecidos en las presentes reglas. Al término de este periodo el organismo operador beneficiado estará obligado a recibir y operar adecuadamente la infraestructura.

Las acciones deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en el anexo III y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

Se podrá destinar máximo el 2.8% con respecto al monto de las obras del apartado, para la supervisión técnica de las mismas, la cual se podrá realizar por contrato o administración directa.

5.7.2.2.- Montos máximos:

Los porcentajes de participación Federal para la construcción o ampliación de nueva infraestructura, elaboración de estudios y proyectos podrán ser de hasta el 50%.

Este porcentaje se aplicará en la suma del apartado independientemente del convenido para cada acción en el Anexo Técnico.

Los porcentajes de asignación federal para las PTAR, así como obras complementarias, que se hayan iniciado en ejercicios anteriores, y con apoyo del programa coordinado por Conagua se ajustarán a los porcentajes establecidos en estas reglas.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de acuerdo con la tabla 5.7.1 Porcentajes adicionales de apoyo federal en función del porcentaje de reúso de agua residual tratada en actividades distintas al riego agrícola.

Tabla 5.7.1. Porcentajes adicionales de apoyo federal en función del porcentaje de reúso de agua residual tratada en actividades distintas al riego agrícola.

Concepto	Porcentaje adicional de participación Federal
Donde se destine al menos el 30% del agua residual tratada en reúso directo.	5%
Donde se destine más del 60% del agua residual tratada en reúso directo.	10%
Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada como agua liberada (Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada)	15%

Los montos máximos en inversión de las obras requeridas para hacer llegar el agua residual a la planta de tratamiento no podrán ser superior al 20% de la inversión asignada a la PTAR y sólo aplicará para aquellas que hayan sido incluidas en el anexo y en el mismo ejercicio fiscal. La aportación de contraparte estatal podrá ser hasta la requerida.

La asignación de recursos para la realización de las actividades de contraloría social se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 8.2 de estas Reglas de Operación.

5.8. Casos de excepción.

Cuando Conagua determine que existe riesgo urgente para la salud o para la integridad de los habitantes, la localidad o municipio será tratado como caso de excepción. La causa puede ser, por ejemplo el incremento súbito de metales pesados como manganeso, plomo, cromo, mercurio u otros elementos contaminantes tóxicos como arsénico y flúor, por arriba de la norma oficial mexicana vigente, que no puedan ser removidos con el sistema de potabilización actual o bien éste no exista. Para ello, el estado o municipio afectado deberá presentar a la Dirección de Conagua el soporte documental, validado por las autoridades competentes, que demuestre fehacientemente el riesgo a la salud o a la integridad de la población, para en su caso ser verificado a su vez por Conagua. Dichos recursos no excederán 25% del presupuesto federal asignado al Apartado.

Conagua determinará la conveniencia de llevar a cabo acciones para la recarga de acuíferos con aguas residuales tratadas o de origen pluvial, que le sean presentadas con base en un estudio o análisis de costo/beneficio.

En casos de urgencia, se podrá adquirir depósitos para agua, de fácil manejo y su fontanería para abasto comunitario preferentemente con capacidad de 5 m3 o más.

En caso de que Conagua lo considera necesario se podrá apoyar el servicio de distribución de agua para uso o consumo humano, mediante carros tanque, quedando establecido en el anexo técnico.

Las líneas de subtransmisión eléctrica para la operación de infraestructura de los servicios de agua potable y alcantarillado que rebasen una longitud de 5 kilómetros o cuando se requiera más de 115 kv, deberán presentarse a Conagua la cual con base en las justificaciones y el resultado de las gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad, presentadas por el ejecutor, resolverá sobre su inclusión en el programa.

En los casos donde las escuelas de localidades menores a 2,500 habitantes dispongan de parcelas o espacios en donde se pueda fomentar el reúso de agua, y previa solicitud al comité de agua, se podrá apoyar conforme a los porcentajes establecidos en Apartado Rural la separación de aguas grises y negras de las redes de alcantarillado de los edificios de las escuelas. La instalación de sistemas de tratamiento para el reúso de agua gris y negra. Los proyectos deberán ser presentados a Conagua para su aprobación.

En las acciones que así lo requieran se deberán aplicar las disposiciones contenidas en los contratos de crédito externo para su financiamiento, por lo que la implementación de las mismas se deberá efectuar conforme a dicho instrumento legal. Las especificaciones de estas excepciones se indicarán en el Manual de Operación y Procedimientos del Apartado correspondiente.

Cuando la población a beneficiar, de localidades menores a 15,000 habitantes, aporte mano de obra o materiales de la región, éstos podrán considerarse como su contribución a la contraparte del estado, conforme la determinación del costo del proyecto, debiendo formalizar por escrito el compromiso de aportarlos en tiempo y forma y aprobado por la CORESE.

En caso de existir una problemática que haya evitado la instalación de tubería o se disponga de algún excedente, éste podrá ser utilizado donde el estado disponga, previa autorización de Conagua.

Conagua en casos excepcionales y previo dictamen podrá operar y mantener por sí o un tercero la PTAR, que presente condiciones atípicas que entre otras circunstancias, impacten en las fuentes que abastezcan de agua a comunidades de dos o más entidades federativas, de requerirse, la asignación correspondiente será aquella que permita cubrir la operación total y continua de la PTAR incluyendo las previsiones necesarias para que los cambios de ejercicio fiscal no afecten su operación, y los recursos provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa para el programa, en cuya circunscripción territorial se encuentre ubicada dicha PTAR.

Artículo 6. Instancias Participantes

6.1. Ejecutores.

La ejecución de las acciones previstas en estas Reglas y convenidas entre Conagua y el gobierno de la entidad federativa para cada apartado, podrán realizarse por medio de los organismos operadores, los gobiernos municipales o estatales según su capacidad y acuerdo entre las partes.

Durante la ejecución del programa se deberán implementar los vínculos de coordinación entre las instancias de los tres niveles de gobierno que permita una visión y seguimiento integral a nivel estatal. Esta coordinación se deberá reforzar cuando el ejecutor de las acciones del programa sea el gobierno municipal.

Cuando el gobierno de la entidad federativa no sea elegible para participar o manifieste por escrito que no cuenta con recursos de la contraparte para ejecutar las acciones propuestas en el programa anual (POA), dichos recursos serán reasignados por Conagua entre los municipios elegibles que cuenten con su contraparte de acuerdo a las presentes reglas, y ejecutados por éstos, sujetándose a los recursos autorizados para la Entidad de que se trate, siendo las nuevas acciones determinadas por Conagua. El gobierno de la entidad federativa no podrá solicitar recursos adicionales a los techos autorizados, para llevar a cabo otras acciones, independientemente de quien sea la instancia ejecutora, el gobierno de la entidad federativa queda obligado a firmar los anexos que se aprueben y a integrar y presentar a las Direcciones de Conagua los cierres de ejercicio en los plazos que se señalan en las presentes Reglas de Operación.

Los municipios u organismos operadores que soliciten ser los ejecutores de los recursos deberán: Aportar el 100% de los recursos de la contraparte o el mayor porcentaje.

El acuerdo de las partes quedará formalizado a través de los anexos donde se establecerá quién será el ejecutor y debiendo contar para tal efecto con la anuencia de Conagua.

Los ejecutores que hayan incumplido las Reglas de Operación del Programa, no podrán ser ejecutores y sólo serán elegibles como tales hasta que haya subsanado dicho incumplimiento. Si corresponde al ejecutor estatal la no participación, esto no evitará que participen los municipios que cumplan con los requisitos para participar en el apartado de que se trate, por lo que el estado deberá formalizar las acciones y los municipios ejecutar el programa. En caso de ser el municipio el que incumpla, el estado podrá ejecutar el programa de acciones incluso en el municipio que haya incumplido, y este último deberá formalizar las acciones que el estado ejecutará. Cuando ambos hayan incumplido como ejecutores, a solicitud del beneficiario la Dirección de Conagua podrá dar la asistencia técnica correspondiente.

Conagua a solicitud de la Entidad Federativa y por cuenta y orden de la instancia beneficiada, podrá proporcionar asistencia técnica para la realización de obras y acciones del programa en los siguientes casos: en los establecidos en el artículo 46 de la Ley de Aguas Nacionales; cuando el beneficiario lo solicite; y cuando la participación federal sea de 100%, siendo el pagador la entidad federativa. Asimismo, Conagua cuando así sea determinado, podrá llevar a cabo la operación total, por sí o a través de un tercero, de la PTAR.

Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del programa y mejorar la distribución de los recursos federales, Conagua conforme la disponibilidad presupuestal, radicará los recursos directamente a las cuentas bancarias de los gobiernos estatales, proporcionadas por ellos para tal efecto. Cuando los ejecutores sean los municipios o los organismos operadores, el recurso federal radicado, deberá a su vez radicarse por el gobierno de la entidad federativa a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 15 días calendario o conforme los requiera el ejecutor de acuerdo a sus avances físicos.

Se establecerán cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la administración de los recursos federales que sean transferidos, para cada uno de los apartados del Programa, para registro en los sistemas que al efecto establezca la SHCP.

Los servidores públicos de Conagua, de los organismos operadores de agua y cualquier otro que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores estarán obligados a informar al respecto a la Secretaría de la Función Pública con el objeto de que se finquen las responsabilidades que correspondan.

Los que actúen como ejecutores del programa serán los responsables de la contratación de las acciones del Programa, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en las Reglas de Operación, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación General, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad derivada del crédito externo formalizado para el financiamiento parcial de los Apartados correspondientes y demás normatividad federal aplicable. Asimismo, deben inducir la revisión y actualización, conforme la legislación vigente, de las tarifas.

El ejecutor deberá:

1. Aportar los recursos económicos que les correspondan y de existir aportación de las comunidades beneficiadas, garantizar la aportación convenida con éstas.

2. Abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para cada uno de los Apartados del Programa la cual deberá ser remitida a la Dirección de Conagua, para registro en los sistemas que al efecto establezca la SHCP, con el fin de que en dicha cuenta se depositen los recursos federales.

3. De igual manera para el depósito de los recursos de la contraparte el ejecutor abrirá una cuenta bancaria específica para cada uno de los apartados en los que participe.

4. Coordinar y ejecutar el programa con apego a la normatividad establecida.

5. Proporcionar en el sistema que Conagua defina, a través del gobierno de la entidad federativa, y por lo menos los primeros cinco días de cada mes la información correspondiente a la contratación y los avances físicos y financieros de las acciones aprobadas en los Anexos de Ejecución y Técnicos correspondientes.

6. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y fiscalización de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, reconocimiento y evaluación.

7. Para el Apartado Agua Limpia, la ejecución estará a cargo de la autoridad estatal que firme los Anexos de Ejecución y Técnico, en particular la comisión, junta o instituto estatal del agua, así como la autoridad o el organismo público estatal de salud. Las autoridades estatales decidirán quién asume la responsabilidad de cada acción y deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección de Conagua con la formalización de los documentos respectivos.

6.2. Normativa.

Conagua está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación, y de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación del Programa. Asimismo analizará los casos especiales o de excepción y en su caso hará del conocimiento de la SHCP y órganos internos de control o similares, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2°, Fracción VII "Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública" de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes Reglas de Operación, se pondrán a disposición de los beneficiados, en la página de internet http://www.gob.mx/conagua.

Conagua actualizará los manuales, lineamientos y documentos que se indican en el programa de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de internet http://www.gob.mx/conagua.

Artículo 7. Operación del programa.

7.1. Actividades y plazos

Las actividades estarán sujetas a los plazos límite que se establecen en la Tabla 7.1 Fechas límite, destacando que se consideran dos actividades relevantes a saber, planeación y ejecución de acciones.

Tabla 7.1 Fechas límite.

Actividad	Plazo
Recepción de solicitudes de apoyo para el siguiente año.	Del primer día hábil de febrero al último día de julio.
Dictamen de las solicitudes de apoyo presentadas para el siguiente año, respecto de su alineación al Programa y apartado.	Del primer día hábil de marzo al último día hábil de agosto.
Presentación de proyectos ejecutivos para su registro de apoyo para el siguiente año.	Del primer día hábil de febrero al 15 de septiembre.
Notificación en caso de observaciones a proyectos ejecutivos para su registro de apoyo para el siguiente año	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Solventación de observaciones a proyectos ejecutivos para registro de apoyo para siguiente año	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Integración del POA para apoyo para el siguiente año.	Del primer día al último día hábiles de noviembre.
Comunicación de techos financieros federales aprobados para el programa por entidad federativa.	A más tardar en la primera quincena de febrero.

Actividad	Plazo
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnicos de arranque.	Del 16 de enero al 31 de marzo.
Solicitud de radicaciones de fondos federales comprometidos.	Hasta 60%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en oficinas centrales de la Conagua, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En caso en que la Conagua lo considere necesario, podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Contratación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	A más tardar el último día hábil de julio del año correspondiente al apoyo.
Solicitud de radicaciones subsecuentes de fondos federales comprometidos.	15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Presentación del cierre de ejercicio debidamente firmado para efectos de cuenta pública en el siguiente año.	Último día hábil del mes de enero.
Envío para publicación de los anexos técnicos formalizados en www.gob.mx/conagua.	Último día hábil de junio del año correspondiente al apoyo.
Envío para publicación de los anexos técnicos formalizados después del último día hábil de junio.	Al término de su formalización.

Posterior a los plazos aquí establecidos, Conagua podrá recibir para registro los anexos de ejecución y técnicos de arranque en que se formalicen las acciones, sujetos a los recursos y las sanciones correspondientes, en su caso, y el ejecutor contratar las acciones convenidas de manera análoga a los plazos establecidos, quedando los recursos financieros sujetos a disponibilidad presupuestal y en caso de no disponibilidad no serán reclamados como recursos adicionales en ejercicios subsecuentes.

En lo particular se complementará con lo siguiente:

1. La entidad federativa deberá presentar los proyectos para registro periódicamente previo a la integración de la propuesta de inversión, y en caso de que la Dirección de Conagua no resuelva en el plazo establecido, se darán por aceptados, siempre que se presente la totalidad de la documentación correspondiente a cada proyecto y el número que se presente de éstos en un mes calendario, corresponda cuando más al 10% de los proyectos a incluir en el programa.

2. Los organismos operadores o sujetos elegibles presentarán su propuesta de programa operativo correspondiente, así como la documentación requerida a la Dirección de Conagua en los estados respectivos. Una vez que los organismos operadores cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en cada apartado, la Dirección de Conagua resolverá la petición anual presentada.

3. Se deberá elaborar la jerarquización de las obras que se incluyan de acuerdo con la secuencia de criterios que se establecen en las presentes Reglas de Operación para cada apartado.

4. Los documentos entregados, preferentemente deberán estar suscritos únicamente por un representante facultado del gobierno de la entidad federativa y uno del gobierno federal (Conagua). Puede ser la Dirección de Conagua se ubique en la entidad federativa.

5. El gobierno de la entidad federativa deberá contratar cuando menos 40% de las obras convenidas en los anexos a más tardar en el mes de mayo y concluir el 100% de las contrataciones en el mes de julio del mismo año fiscal, o podrán estar sujetos a la reasignación correspondiente. El proceso de contratación lo podrá iniciar con sus recursos de contraparte.

6. El ejecutor, a partir de la fecha de formalización del Anexo de Ejecución y Anexo Técnico, y conforme los acuerdos de CORESE será el responsable de elaborar y remitir en un plazo máximo de ocho días a la Dirección de Conagua, los reportes mensuales o trimestrales de avance sobre recursos radicados y ejercidos en cada uno de los apartados del programa, asimismo conforme disponga de información sobre los avances físico-financieros de las obras en ejecución, la enviará para que dichas instancias mantengan actualizado el SISBA, ya que éste es la fuente de información oficial.

7. Aquellas acciones que no registre avances físicos-financieros en el SISBA, se entenderá que no cuentan con información para su registro, considerándose como avances nulos o en cero y estarán sujetas a cancelación.

8. El seguimiento físico-financiero trimestral y anual, a nivel nacional, se concentrará en las oficinas centrales de Conagua, para ser remitido con la misma periodicidad a la SHCP, a la SFP y a Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

9. Se abrirán cuentas bancarias en la que se depositarán por separado los recursos de la contraparte, requeridos para la ejecución del Programa. Las ministraciones de recursos federales al gobierno del estado, se efectuarán de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas, y quedan sujetas al calendario autorizado.

10. La contratación de las acciones convenidas en el Programa mediante anexos modificatorios, deberán programar su conclusión a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente y los pagos deberán efectuarse conforme a la normatividad aplicable.

11. Cuando se presenten atrasos en la ejecución del programa debido al incumplimiento de las reglas de operación imputable al ejecutor, éste no podrá solicitar la radicación de los recursos que no ejerció con oportunidad. Además de querer continuar con las acciones en ejercicios fiscales subsecuentes, los recursos federales de apoyo serán tomados de los techos autorizados correspondientes a dicho ejercicio.

12. El gobierno de la entidad federativa es responsable de presentar en las sesiones de la CORESE, que se realizan mensualmente, para su discusión las propuestas de modificación al programa original de acciones y obras, que no pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, y cuya autorización compete únicamente a Conagua. Dichas modificaciones deberán contar con la validación de la Dirección de Conagua y respetar la priorización de acciones, se elaborarán anexos modificatorios, acompañados del formato de "Cédula de Traspaso". No será necesaria la formalización de anexos cuando la mezcla de recursos de la contraparte sufra modificaciones en su integración entre estado- municipio u Organismo Operador, etc.

13. En caso de que se apruebe un incremento al techo autorizado o se modifiquen porcentajes de apoyo o la participación de municipios no considerados originalmente se deberán de suscribir necesariamente los anexos modificatorios correspondientes.

14. El programa original y todas las modificaciones que se lleven a cabo, invariablemente deberán registrarse en el SISBA.

15. Conagua suspenderá las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles, por causas de fuerza mayor, o por ajustes presupuestales ajenos a su voluntad. En estos casos el ejecutor podrá cancelar la acción o terminarla con sus propios recursos.

7.2. Reasignación de recursos.

Podrán ser motivos para la reasignación de los recursos no radicados del programa, los siguientes supuestos:

1. No haber presentado, el cierre del ejercicio anterior del o los apartados en que se haya participado, según corresponda.

2. No haber efectuado los reintegros que correspondan de los recursos federales asignados, incluyendo los intereses y cargas financieras que correspondan, conforme al cierre presupuestal debidamente conciliado con la Dirección de Conagua.

3. No reintegrar las economías federales derivadas de la ejecución de los apartados del programa, en tiempo y forma.

4. No haber formalizado los anexos de ejecución y técnicos en las fechas establecidas.

5. Retrasarse en la contratación de las acciones convenidas.

6. No depositar en la cuenta bancaria específica del Apartado correspondiente los recursos de la contraparte.

7. Retrasarse en el avance físico y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores.

Los recursos a reasignar serán concentrados a nivel central y podrán ser utilizados para llevar a cabo acciones determinadas como prioritarias o reasignados a otras entidades federativas que lo soliciten o en su caso a los mismos siempre que demuestren que han regularizado sus avances y lo soliciten.

Con objeto de agilizar la adecuada operación del programa podrán suscribirse anexos modificatorios para la reasignación, a efecto de hacer el traslado de los recursos, señalando siempre que quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, cuyas fechas de contratación y ejecución serán convenidas con Conagua.

7.3. Relación de iniciativas de inversión.

Conagua, con base en las solicitudes recibidas, generará y actualizará periódicamente una base de datos de proyectos y sólo las dictaminadas favorablemente serán sustento para el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal.

7.4. Derechos, obligaciones y sanciones.

7.4.1. Derechos.

Será un derecho del organismo operador a beneficiar recibir los recursos de cada apartado del programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas y en el manual de operación correspondiente. La radicación de dichos recursos será acorde con la disponibilidad presupuestal existente en los sistemas financieros de Conagua.

Los gobiernos federal y estatal, podrán convenir suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o cuando tengan que hacerlo por causas de fuerza mayor. Y el ejecutor podrá cancelar la acción o concluirla con sus propios recursos.

Los solicitantes serán elegibles para acceder a los apoyos del programa, sin razón basada en su género, raza, credo religioso, condición socio-económica, ni cualquier otra que implique discriminación.

Los solicitantes elegibles del programa, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, tienen derecho a que en la Dirección de Conagua sea recibida su solicitud de apoyo y la documentación requerida, y por ningún motivo podrá ser rechazada aun cuando presuntamente sea improcedente; los solicitantes podrán acudir ante las autoridades señaladas en el Artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, en caso de incumplimiento de parte de los responsables de atender las solicitudes.

Al entregar la solicitud, los solicitantes de los apoyos de este programa adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma.

Una vez que los solicitantes interesados en el apoyo hayan ingresado su solicitud, ya sea de manera individual o colectiva, la Dirección de Conagua deberá comunicarles cualquier información faltante y sobre el procedimiento a seguir para su incorporación a los anexos de ejecución y técnicos.

En ninguno de los apartados el solicitante adquiere el derecho al apoyo solicitado por el simple hecho de demostrar haber presentado una solicitud.

7.4.2. Obligaciones.

Es obligación del solicitante conducirse con apego a la verdad y entregar la documentación que le sea requerida para los apartados.

El beneficiario de un apoyo adquiere la obligación de cumplir con lo siguiente:

a) Hacer efectivo el apoyo en el plazo autorizado en cada apartado del programa.

b) Aportar la contraparte que en su caso le corresponda, que puede ser con recursos económicos, mano de obra, materiales de construcción o cualquier tipo de apoyo.

c) Utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, operación, conservación y mantenimiento, de la infraestructura de ser el caso.

d) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.

Los ejecutores o beneficiarios deben conducir los procesos de contratación en estricto apego a lo señalado en estas Reglas y el manual de operación correspondiente. Con objeto de facilitar el seguimiento del programa podrán invitar con oportunidad a la Dirección de Conagua a todos los eventos considerados en la normatividad federal y ésta podrá o no asistir.

7.4.3. Sanciones.

Conagua podrá suspender la ministración de los recursos convenidos en los siguientes casos:

1. Cuando se apliquen los recursos en proyectos o acciones no consideradas en el Programa, en cuyo caso deberá reintegrar los recursos al programa, más los rendimientos que se hubieren generado en el periodo.

2. Cuando los avances físicos y financieros de las obras registradas en el SISBA estén por debajo de lo programado.

3. Cuando así lo propongan los órganos fiscalizadores facultados para tal efecto, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que se realicen.

4. Cuando no se reporten avances.

En los casos previstos en los numerales anteriores, con el fin de evitar subejercicio, Conagua podrá disponer de los recursos de las acciones que no cuenten con avances registrados para su reasignación, debiendo las entidades federativas concluir las obras o acciones (en caso de que ya hayan sido iniciadas) y no podrá ser apoyada en ejercicios subsecuentes.

Cuando por causas imputables al ejecutor o al contratista se presente algún incumplimiento o retraso en la ejecución de la obra, una vez agotado el plazo de ejecución y la obra no se concluye, se levantará el finiquito correspondiente, así como la conclusión del apoyo federal para la citada obra.

En los contratos que se celebren al amparo de los apartados, cuando por motivos contractuales se generen sanciones económicas, estás serán distribuidas de manera proporcional, conforme el porcentaje de apoyo otorgado, en el caso de la participación federal se deberá depositar a la TESOFE.

Corresponderá a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social proponer a la dependencia o entidad que haya transferido recursos federales para la ejecución del programa y proyectos por instituciones de otros órdenes de gobierno, la corrección, suspensión o cancelación de los mismos, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que realice.

Si el gobierno del estado se retrasa más de un mes en la firma los anexos de ejecución y técnicos, conforme al techo y plazo establecido en las presentes Reglas, Conagua podrá reducir el monto federal autorizado hasta en un 100%. Mismo porcentaje de reducción podrá aplicarse por retraso similar en las obras y acciones no contratadas.

El incumplimiento de la puesta en marcha de plantas potabilizadoras o de tratamiento de aguas residuales, será causal para que no reciba apoyo en los años subsecuentes dentro del apartado, hasta cumplir con la puesta en marcha.

7.5. Consideraciones especiales.

Con la anuencia de Conagua y de manera excepcional se podrán incluir, como parte del Programa, proyectos, obras y acciones asociadas al restablecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades que cuenten con las declaratorias de desastres naturales emitidas por la Administración Pública Federal y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

7.6. Coordinación institucional.

La ejecución de los programas de infraestructura hidráulica tiene el propósito de vincular los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, para que los impactos de la inversión sean lo más redituables desde el punto de vista técnico, económico y social, tanto en las acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento. En este contexto se integra una política transversal en la que participa el sector agua y cuyo objetivo es desarrollar de manera integral las capacidades para mejorar la infraestructura y fortalecer el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de acceso al agua y calidad del agua potable, alcantarillado y saneamiento, que lleva implícito el uso sustentable del recurso, se promueven mecanismos de coordinación entre instancias como: la Secretaría de BIENESTAR, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y la propia cabeza de sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

7.7. Conclusión de proyectos.

7.7.1. Acta de entrega-recepción.

Concluida la obra el gobierno de la entidad federativa o el municipio en su carácter de entidad ejecutora, la recibe y levanta el acta de entrega correspondiente e informa a la Dirección de Conagua. Una vez constatada dicha terminación, personal de las instancias de gobierno hacen entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo, cuando así aplique, a la comunidad u organismo operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento. Por último, se firma el Acta de entrega-recepción correspondiente y se envía una copia de ella a Conagua en el estado.

En caso de que la instancia ejecutora de la obra sea también responsable de su manejo, administración y mantenimiento, se deberá firmar también el Acta de entrega-recepción para efectos de manejo, administración y mantenimiento entre el área de dicha instancia que fue la responsable de la ejecución de la obra y el área responsable del manejo, administración y mantenimiento. Una copia de dicha Acta también deberá ser entregada a la Dirección de Conagua en el estado.

El gobierno de la entidad federativa o, en su caso, el municipal o el organismo operador, será responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación y los expedientes de obras y acciones apoyadas con el programa y de tenerlo a disposición en medio electrónico. De igual forma, deberá elaborar oportunamente el cierre de ejercicio en los formatos establecidos, por la totalidad de los recursos ministrados por Apartado, debidamente firmado y revisado por los ejecutores para efectos de la Cuenta Pública a más tardar el último día hábil del mes de enero del siguiente año, el cual deberá ser congruente con la información plasmada en los informes y responder a las metas e indicadores de evaluación establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.7.2. Cierre de ejercicio.

El gobierno de la entidad federativa consolidará y remitirá a la Dirección de Conagua la información del cierre de ejercicio por la totalidad de los recursos radicados por apartado del programa, debidamente firmado y revisado por los ejecutores para efectos de la cuenta pública a más tardar en el mes de enero del siguiente año.

Cuando el gobierno municipal sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno de la entidad federativa para su consolidación.

En el caso de que las acciones programadas se hayan contratado y su periodo de ejecución concluya a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente pero no sean terminadas en dicho ejercicio por desastres naturales declarados por la Administración Pública Federal o situaciones graves justificadas y los recursos federales convenidos se hayan devengado, en términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y siempre que se observen criterios, entre otros, de legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y bajo la consideración de que se respeten las especificaciones y características objeto de los recursos originalmente otorgados, el ejecutor, con base en el Artículo 17, 2° párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios podrá proponer a Conagua los mecanismos para la conclusión de dichas acciones. Dichos casos serán revisados por Conagua.

A los ejecutores que se les haya otorgado una ampliación de plazo, derivado de los casos establecidos en el párrafo anterior, al término del mismo, deberán presentar cierre de ejercicio definitivo para poder recibir los apoyos del siguiente ejercicio fiscal.

El cierre que se elabore deberá ser congruente con el presentado en enero, y en ambos casos contendrá los resultados alcanzados en los formatos establecidos y acorde a la estructura programática autorizada, por entidad federativa, considerando los recursos federales, radicados a través del sistema financiero de Conagua y de la contraparte; acompañado, en su caso, de documentación comprobatoria de reintegros y de las cargas generadas por reintegros extemporáneos efectuados a la TESOFE.

En estos casos, la ministración de recursos del siguiente ejercicio fiscal estará sujeta a sus avances y a la disponibilidad presupuestal, y en caso de reasignaciones no serán exigibles por los ejecutores en ejercicios futuros.

Las acciones elegibles serán aquellas que hayan sido contratadas durante el ejercicio correspondiente; no obstante lo anterior las obras que por sus características requieran más de un ejercicio fiscal para su ejecución podrán contratarse una sola vez y deberá, establecerse en el contrato que la ejecución de dichas obras estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el o los siguientes ejercicios fiscales, debiendo anexar información complementaria en la que se detalle el número de etapas en que se concluirá la obra y los alcances de cada una de éstas.

7.8. Recursos no devengados.

Los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 85, 175 y 176 de su Reglamento, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En caso de extemporaneidad del reintegro, también se deberán cubrir cargas financieras a la TESOFE. Asimismo, deberán reintegrarse a la TESOFE los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa.

Artículo 8. Auditoría, control y seguimiento.

De acuerdo con los artículos 75 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en estas Reglas de Operación se incorporan mecanismos de seguimiento y evaluación del programa, incluyendo los indicadores de desempeño denominados de gestión y estratégicos o de evaluación.

Los indicadores definidos en la Matriz de Marco Lógico se muestran en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) o en el Anexo I, y son los parámetros utilizados para medir el logro de los objetivos del programa o apartados.

De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público y sin menoscabo de los sistemas de seguimiento complementario instrumentados por Conagua, para disponer de información detallada sobre el avance físico y financiero de las acciones, metas y descripción general de proyectos específicos, se establece la aplicación de los procesos y mecanismos conducentes para informar, mensual y trimestralmente, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública, el avance físico y financiero de recursos presupuestarios y metas autorizados en los calendarios del programa, identificando y justificando en su caso las variaciones registradas.

Los recursos que la Federación otorga a través de Conagua para este programa o apartados podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, la TESOFE y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Motivo por el cual de conformidad con la Ley de Archivos, se deberá conservar la documentación exhibida y validada para su consulta.

Las entidades federativas a partir de la formalización de su programa, informarán mensual y trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de subsidios y que fueron suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programa autorizado, acciones, metas e indicadores comprometidos; igualmente, informarán los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto. Deberán también observar los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados por la SHCP, el 25 de febrero de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

El ejecutor ante la intervención de un ente auditor deberá:

1. Dar las facilidades a dichas instancias para realizar las auditorías.

2. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores.

8.1. Contraloría social.

Conagua elaborará un Esquema, una Guía Operativa y un Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social para su aplicación durante la ejecución del Programa, a efecto de promover la participación de las personas beneficiarias, por medio de la constitución y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión, y vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para la construcción de las obras.

El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social.

En el Esquema se establecerán las actividades que deberán realizar las instancias participantes en la promoción, implementación y operación de la Contraloría Social, las cuales serán de carácter obligatorio.

En la Guía Operativa se determinarán las líneas de acción, procedimientos, formatos y demás instrumentos administrativos para la realización de las actividades de promoción, implementación y operación de la Contraloría Social, así como para el registro de estas actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública; invariablemente se deberán respetar los plazos que se establezcan en dicha Guía.

Será responsabilidad de la instancia ejecutora del Programa, llevar a cabo la constitución de los Comités de Contraloría Social así como impartir la capacitación y asesoría a sus integrantes para la realización de sus funciones, además de recopilar los informes periódicos que éstos elaboren e incorporar dicha información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Las actividades de promoción de la contraloría social deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social, según se establezca en la Guía Operativa.

Una vez validado el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajos de Contraloría Social por la Secretaría de la Función Pública serán difundidos por Conagua, conjuntamente con la Guía Operativa, a los gobiernos estatales y municipales participantes en la ejecución del Programa para que procedan a su aplicación en los plazos que se establezcan en la Guía Operativa.

8.2. Programación de recursos.

La instancia que tendrá a su cargo la ejecución de las obras podrá programar los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las actividades de promoción, implementación y operación contempladas en el Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social, considerando una mezcla financiera de hasta el 50% de recursos federales y el porcentaje restante deberá ser aportado por la contraparte, salvo cuando la ejecución de las obras se lleve a cabo con recursos federales al 100%, los recursos federales para la realización de las actividades de contraloría social podrán ser del 100%. La propuesta de recursos financieros se someterá a consideración de Conagua para su validación.

Los recursos financieros para la promoción, implementación y operación de la contraloría social en localidades menores a 2,500 habitantes, estarán considerados dentro de la asignación establecida para la realización de los trabajos de atención social y participación comunitaria.

La definición de los bienes y servicios que podrán adquirirse para la realización de las actividades de promoción, implementación y operación se establecerá en la Guía Operativa de Contraloría Social.

Artículo 9. Gastos de operación.

Conagua dispondrá de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento normativo, control, supervisión, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados al programa, cuyo monto no será mayor a 4.02% del presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos del programa o apartados sujetos a estas Reglas.

Asimismo, dentro de los gastos de operación, Conagua podrá:

1. Ejecutar el diagnóstico, evaluación y seguimiento normativo de las acciones del programa y la situación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. Destinar los recursos necesarios para realizar los traslados y actividades a su cargo, para la promoción, seguimiento y la asistencia técnica a cargo del programa.

3. La adquisición de carros tanque para abastecimiento de agua en situaciones de urgencia o emergencia, con la gestión de comodato al término de las mismas a favor del beneficiario.

4. La elaboración y publicación de documentos técnicos y de planeación, así como de los sistemas informáticos necesarios para facilitar la gestión del programa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

5. Llevar asistencia técnica y operativa para desinfección de agua para consumo humano.

6. Realizar actividades de capacitación dirigidas a personal de las comisiones estatales y organismos operadores con el objetivo de mejorar las eficiencias en la provisión de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Artículo 10. Evaluación.

10.1. Interna.

Al término del ejercicio fiscal la Dirección de Conagua podrá verificar el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los anexos y solicitudes de traspaso de cada programa y lo reportará a través del documento Cierre de Ejercicio.

10.2 Externa.

El programa será sujeto a una evaluación de sus resultados, de sus beneficios económicos y sociales y de su efectividad costo, conforme a los lineamientos generales que emitan la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

Para apoyar la citada evaluación de resultados, se dará el seguimiento a los indicadores considerados en el marco lógico (matriz de desempeño) para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Artículo 11. Transparencia.

Para la difusión de la imagen y promoción de las acciones y obras que se construyan dentro del Programa se deberán tomar en consideración los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública para el establecimiento de las especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuestos de Egresos de la Federación.

La papelería y documentación oficial para el Programa deberán incluir la siguiente leyenda: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para el Programa, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y restringirse a lo establecido en su artículo 14.

Se debe publicar la información de los apoyos y los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a las características de cada apartado.

Con fundamento en los artículos 106, 107, 108 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 283, 284, 285 y 287 de su Reglamento; la información relativa al programa y proyectos aprobados para el año que corresponda, será difundida periódicamente por las entidades federativas entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Los Anexos de Ejecución y Técnicos que se formalicen con las entidades federativas o municipios serán difundidos por éstas en su página electrónica o en cualquier otro medio de difusión; Conagua hará lo propio en su página de Internet.

En la página web www.gob.mx/conagua se pondrá a disposición de todo público los procedimientos específicos que se utilicen para los apartados, los cuales son de carácter complementario, no deben contravenir lo dispuesto en las presentes Reglas y no podrán contener requisitos adicionales a las mismas.

De igual forma, se debe publicar anualmente, en uno de los diarios de mayor circulación de la entidad federativa y en la Gaceta Oficial, la relación de beneficiarios de cada apartado.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras, para tal efecto el ejecutor se deberá:

Cancelar la documentación comprobatoria del gasto a más tardar de forma trimestral con un sello que contenga la leyenda:

OPERADO y el año fiscal de que se trate.

NOMBRE DEL PROGRAMA_____

NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____. En caso de ser electrónica según se determine.

Artículo 12 Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias fundadas cuando presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales o de su desvío, las cuales puedan implicar presuntas faltas administrativas.

Las denuncias podrán presentarse ante los Órganos Internos de Control o sus homólogos en las entidades federativas, respetando los mecanismos que previamente se hayan establecido para tal efecto, o directamente a la Auditoría Superior de la Federación.

Cualquier interesado podrá presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, por medio de los mecanismos que establezcan la Secretaría de la Función Pública, o sus homólogos en las entidades federativas, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Conagua de manera excepcional, ante la ocurrencia de Sequía Extrema (D3) conforme su Monitor de Sequía en México (MSM), y en seguimiento a lo dispuesto por la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, así como ante una declaratoria de desastre natural emitida por la Administración Pública Federal y publicada en el Diario Oficial de la Federación, podrá apoyar hasta con el 100% (cien por ciento) de recursos federales sin necesidad de concurrencia de otros recursos, en programas, proyectos, obras y acciones, incluyendo los gastos inherentes para la prestación del servicio público urbano para la entrega urgente o emergente de agua, en localidades de las entidades para cumplir con los objetivos para atender los efectos producidos por cualquier tipo de fenómeno extremo y podrá ser el ejecutor del programa, proyectos, obras y acciones que determine como elegibles. Para ello podrá suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes que permitan llevar a cabo las acciones sin apegarse estrictamente a las presentes reglas.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, Conagua continuará instruyendo que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

CUARTO.- La selección, instalación y operación de los macromedidores a que se refieren los numerales 5.3.2.1 y 5.4.2.1, se realizarán conforme a lo dispuesto en la Norma Mexicana señalada en dichos numerales, desde la aprobación del programa operativo; en tanto que el dictamen en sentido favorable de verificación emitido por una unidad de verificación acreditada por la entidad de acreditación autorizada por la Secretaría de Economía y aprobada por la Comisión Nacional del Agua se aportará por el beneficiario de los apartados correspondientes del programa a partir del 23 de septiembre de 2019, a efecto de acreditar el cumplimiento de las acciones autorizadas en macromedición.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de febrero de 2019.- La Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.

ANEXO I

Indicadores del programa

I.1.- Porcentaje de población con acceso formal al agua potable.

(Habitantes que cuentan con acceso al agua entubada para la vivienda o predio beneficiados con el programa en el año/Población total sin acceso al agua entubada para la vivienda o predio en el país, proyectada 2019) X 100

I.2.- Porcentaje de población con acceso formal al alcantarillado.

(Habitantes que cuentan con acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico beneficiados con el programa en el año/Población total sin acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico en el país, proyectada 2019) X 100.

I.3 Porcentaje de Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales.

(Caudal de agua residual municipal tratada, con el programa en 2019/Caudal de agua residual municipal colectada en 2019) X 100.

I.4.- Porcentaje del caudal nacional de agua desinfectada a través del equipamiento en operación, respecto al caudal producido suministrado nacional en 2019.

(Caudal de agua desinfectada en sistemas de abastecimiento/Caudal de agua producida y suministrada por sistema de abastecimiento) X 100.

INFORMACION BASICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(LOCALIDADES MENORES DE 10,000 HABITANTES)

I. DATOS GENERALES:

Nombre del Prestador:	
Siglas:	
R.F.C.:	
Domicilio	
Calle y Número:	Colonia:
Localidad:	Municipio:
Estado:	Código Postal:
Datos de Contacto	
Teléfono:	
Página Web:	
Correo electrónico general:	
Director o Titular del Prestador de Servicios:	
Cargo del representante del prestador:	
Consejo Directivo u Organo de gobierno	
El prestador cuenta con un Consejo Directivo u Órgano de gobierno similar:	
Participación de la sociedad civil (%):	
Ambito Territorial	
Ambito:	
Otros operadores en el área	
Si existen otros Operadores prestando el servicio en su área territorial, ¿Cuántos son?:	
Servicios Prestados	
Agua potable: ☐	Alcantarillado: ☐
Tratamiento de aguas residuales: ☐	Pluvial: ☐

Localidades y Población a las que les proporciona y debe proporcionar el servicio
Número de localidades a las que les proporciona el servicio (n.):
Población total de las localidades a las que proporciona el servicio (habs.):
Número de localidades a las que tiene obligación de dar servicio (n.):
Población total de las localidades a las que tiene obligación de dar servicio (habs.):

II. INFORMACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA

Captaciones	Valor
Caudal Total Producido (m3/año):	
Caudal con Macromedición Funcionando (m3/año):	
Agua Desinfectada (m3/año):	

Plantas Potabilizadoras	
Plantas (n.):	
Capacidad Instalada (l/s):	
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	
Plantas (n.):	
Capacidad instalada en plantas de tratamiento de aguas residuales (l/s):	
Caudal Medio Anual Tratado (m3/año):	

III. INFORMACIÓN DEL ÁREA COMERCIAL

Tomas, usuarios, conexiones y micro medidores	Valor
Habitantes por vivienda (n.):	
Tomas domésticas (clientes) (n.):	
Otras tomas (clientes) (n.):	
Conexiones nuevas de agua potable contratadas en el año (n.):	
Conexiones a la red de alcantarillado	
Domésticas (n.):	
Otras (n.):	
Descargas nuevas de alcantarillado contratadas en el año (n.):	
Agua Facturada	
Volumen Estimado (m3):	
Importe ($/año):	

IV. INFORMACION FINANCIERA

Recaudación	Valor
Recaudación por servicio de agua potable ($/año)	
Otro tipo de recaudación ($/año):	
Egresos ($/año):	
Número de empleados en el organismo operador (n.):	

RESPONSABLE DE LA CAPTURA DE INFORMACION

Nombre:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Firma:	

INFORMACION BASICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (LOCALIDADES MAYORES DE 10,000 HABITANTES)

I. DATOS GENERALES:

Nombre del Prestador:	
Siglas:	
R.F.C.:	
Domicilio	
Calle y Número:	Colonia:
Localidad:	Municipio:
Estado:	Código Postal:
Datos de Contacto	
Teléfono:	
Página Web:	
Correo electrónico general:	
Director o Titular del Prestador de Servicios:	
Cargo del representante del prestador:	
Consejo Directivo u Organo de gobierno	
El prestador cuenta con un Consejo Directivo u Organo de gobierno similar:	
Participación de la sociedad civil (%):	
Ambito Territorial	
Ámbito:	
Otros operadores en el área	
Si existen otros Operadores prestando el servicio en su área territorial, ¿Cuántos son?:	
Servicios Prestados	
Agua potable: ☐	Alcantarillado: ☐
Tratamiento de aguas residuales: ☐	Pluvial: ☐
Personalidad Jurídica	
Localidades y Población a las que les proporciona y debe proporcionar el servicio	
Número de localidades a las que les proporciona el servicio (n.):	
Población total de las localidades a las que proporciona el servicio (habs.):	
Número de localidades a las que tiene obligación de dar servicio (n.):	
Población total de las localidades a las que tiene obligación de dar servicio (habs.):	

Medidas para el cobro de adeudo de servicios	
Requerimiento fiscal: ☐	Embargo: ☐
Reducción de caudal: ☐	Suspensión del servicio: ☐
Juicio mercantil: ☐	Otra (especifique):
Periodicidad de facturación:	

II. INFORMACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA

Volúmenes de agua medidos y asignados	
Agua subterránea extraída (m3/año)	
Agua superficial extraída (m3/año)	
Agua del mar extraída (m3/año)	
Agua en bloque (m3/año)	
Volumen macro medido (m3/año)	
Capacidad instalada de producción de agua (m3/año)	
Potabilización y desinfección	
Agua producida desinfectada (m3/año)	
Plantas (n.)	
Producción que cumple con NOM 127 SSA 1994 (%)	
Principales contaminantes con los que se incumple la NOM 127 SSA 1994:	
Fierro y/o manganeso: ☐	Arsénico: ☐
Flúor: ☐	Otros: ☐
Captaciones y medidores	
Captaciones (n.)	
Captaciones activas (n.)	
Macro medidores (n.)	
Tanques	
Capacidad de tanques (m3)	
Número de tanques (n.)	
Tuberías y Red	
Longitud de red de conducción (km)	
Longitud red de distribución (km)	
Longitud de red de alcantarillado sanitario y mixto (km)	
Longitud de red de alcantarillado pluvial (km)	
Rehabilitación de tubería de agua potable y de colectores (km)	
Catastro	
Área cubierta con el servicio de agua potable (ha)	
Área cubierta con el servicio de agua potable que cuenta con un catastro SIG (ha)	
Área cubierta con el servicio de alcantarillado (ha)	
Área cubierta con el servicio de alcantarillado que cuenta con un catastro SIG (ha)	
Energía	
Consumo de energía eléctrica para producción y distribución de agua potable (kWh)	
Consumo de energía eléctrica en saneamiento (kWh)	
Producción de energía (kWh)	

Continuidad de servicio	
Tomas con servicio continuo (n.)	

Saneamiento y volúmenes de aguas residuales tratadas	
Número de descargas de aguas residuales a cuerpos receptores federales (n.)	
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (l/s)	
Capacidad instalada en plantas de tratamiento de aguas residuales (l/s)	
Volumen anual de agua residual tratado (m3) (medido y estimado)	
Volumen de agua residual tratada usada para áreas públicas (m3/año)	
Volumen de agua residual tratada usada en la industria (m3/año)	
Volumen de agua residual tratada usada en el riego (m3/año)	

Zonas de inundaciones detectadas	
Número de zonas de inundaciones periódicas (n.)	
Extensión total (ha)	

III. INFORMACIÓN DEL ÁREA COMERCIAL

Tomas, usuarios, conexiones y micro medidores	
Habitantes por vivienda ((n.)	
Tomas domésticas y mixtas de agua potable (clientes) (n.)	
Tomas comerciales de agua potable (clientes) (n.)	
Tomas industriales de agua potable (clientes) (n.)	
Otras tomas / clientes (n.)	
Tomas de agua potable (clientes) (n.)	
Conexiones de agua potable (n.)	
Conexiones nuevas de agua potable contratadas en el año (n.)	
Micro medidores instalados (n.)	

Tipo Toma	Con Medidor (n.)	Con Lectura (n.)	Sin Lectura (n.)
Domésticas			
Comerciales			
Industriales			
Otras			
Total de tomas activas registradas (n.)			
Micro medidores instalados funcionando (n.)			
Micro medidores con más de 5 años de antigüedad (n.)			

Usuarios de alcantarillado y saneamiento	
Usuarios domésticos de alcantarillado (n.)	
Usuarios de alcantarillado (n.)	
Descargas nuevas de alcantarillado contratadas en el año (n.)	
Usuarios que tienen servicio de tratamiento de aguas residuales (n.)	
Consumos	
Consumo no facturado medido (m3/año)	
Consumo no facturado no medido (m3/año)	

Tipo Toma	Volumen Medido (m3/año)	Volumen Estimado (m3/año)
Domésticas		
Comerciales		
Industriales		
Otras		

Facturación Anual	
Monto facturado de servicios de alcantarillado ($/año)	
Monto facturado de tratamiento de aguas residuales ($/año)	

Facturación Anual por Tipo Toma	Servicio Medido ($/año)	Servicio No Medido ($/año)
Domésticas		
Comerciales		
Industriales		
Otras		

Importes facturados a un usuario doméstico de la clasificación con más representación, por servicio medido y de un consumo de 15 m3/mes	
Importe para el usuario doméstico por servicios de agua potable ($/mes)	
Importe para el usuario doméstico por servicios de alcantarillado ($/mes)	
Importe para el usuario doméstico por servicios de saneamiento ($/mes)	

IV. INFORMACION FINANCIERA

Recaudación	
Recaudación por servicio de agua potable ($/año)	
Recaudación por servicios de alcantarillado ($/año)	
Recaudación por servicio de saneamiento ($/año)	
Recaudación por derechos de nuevos usuarios ($/año)	
Recaudaciones por otros conceptos ($/año)	
Subsidios y créditos	
Ingresos de subsidios ($/año)	
Ingresos de créditos de instituciones financieras ($/año)	

Costos y Egresos	
Costos de nómina ($/año)	
Costos de energía ($/año)	
Costos de pago de derechos ($/año)	
Costos de materiales, químicos y generales ($/año)	
Gastos por servicios externos (outsourcing) ($/año)	
Intereses del servicio de deuda ($/año)	
Depreciaciones	
Gastos de depreciaciones ($/año)	

Egresos en Inversiones	
Inversiones de ampliación ($/año)	
Inversión de rehabilitación ($/año)	
Otras inversiones – modernización ($/año)	
Datos contables	
Activo circulante ($/año)	
Pasivo circulante ($/año)	
Activo total ($/año)	
Pasivo total ($/año)	

V. RECURSOS HUMANOS

Recursos humanos	
Personal (n. de empl.)	
Puestos gerenciales (n.)	
Años ejercidos en cargos gerenciales (n.)	

RESPONSABLE DE LA CAPTURA DE INFORMACIÓN

Nombre:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Firma:	

MUNICIPIOS A LOS QUE PRESTA LOS SERVICIOS

Municipio	Población Atendida	Población total

ANEXO III ACCIONES TIPO DEL PROGRAMA

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIÓN	SUBACCIÓN
AGUA POTABLE	NUEVA	OBRA DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA	
			Pozo
			Noria
			Galería filtrante
			Macromedidor
			Planta de bombeo
			Protección de la fuente de abastecimiento
			Caseta de desinfección
		OBRA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL	
			Presa
			Toma directa
			Captación pluvial
			Macromedidor
			Planta de bombeo
			Protección de la fuente de abastecimiento
			Caseta de desinfección
		LÍNEA DE CONDUCCIÓN	
			Línea de alimentación
			Línea de conducción
			Planta de bombeo
		TANQUE	
			Tanque elevado
			Tanque superficial
		PLANTA POTABILIZADORA	
			Planta Potabilizadora proceso tradicional
			Planta Potabilizadora proceso avanzado
			Planta desaladora
		LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN	
			Planta de bombeo
			Línea de distribución primaria
			Línea de distribución secundaria
			Tomas domiciliarias
			Micromedidor
		BEBEDEROS	
			Suministro e instalación de bebederos
		EQUIPAMIENTO	
			Equipamiento
		SISTEMA INTEGRAL	
			Sistema integral de agua potable
		TRABAJO SOCIAL	
			Atención Social y Participación Comunitaria
			Contraloría Social
			Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio
		PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	
			Estudio
			Proyecto ejecutivo
			Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIÓN	SUBACCIÓN
		OBRA DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA	
			Pozo
			Noria
			Galería filtrante
			Macromedidor
			Planta de bombeo
			Protección de la fuente de abastecimiento
			Caseta de desinfección
		OBRA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL	
			Presa
			Toma directa
			Captación pluvial
			Macromedidor
			Planta de bombeo
			Protección de la fuente de abastecimiento
			Caseta de desinfección
		LÍNEA DE CONDUCCIÓN	
			Línea de alimentación
			Línea de conducción
			Planta de bombeo
		TANQUE	
			Tanque elevado
			Tanque superficial
		PLANTA POTABILIZADORA	
			Planta Potabilizadora proceso tradicional
			Planta Potabilizadora proceso avanzado
			Planta desaladora
	MEJORADA	LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN	
			Planta de bombeo
			Línea de distribución primaria
			Línea de distribución secundaria
			Tomas domiciliarias
			Micromedidor
		BEBEDEROS	
			Suministro e instalación de bebederos
		EQUIPAMIENTO	
			Equipamiento
		TRABAJO SOCIAL	
			Atención Social y Participación Comunitaria
			Contraloría Social
			Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio
		PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	
			Estudio
			Proyecto ejecutivo
			Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales
		OBRA DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA	
			Pozo
			Noria

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIÓN	SUBACCIÓN
	REHABILITADA		Galería filtrante
			Macromedidor
			Planta de bombeo
			Protección de la fuente de abastecimiento
			Caseta de desinfección
		OBRA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL	
			Presa
			Toma directa
			Captación pluvial
			Macromedidor
			Planta de bombeo
			Protección de la fuente de abastecimiento
			Caseta de desinfección
		LÍNEA DE CONDUCCIÓN	
			Línea de alimentación
			Línea de conducción
			Planta de bombeo
		TANQUE	
			Tanque elevado
			Tanque superficial
		PLANTA POTABILIZADORA	
			Planta Potabilizadora proceso tradicional
			Planta Potabilizadora proceso avanzado
			Planta desaladora
		LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN	
			Planta de bombeo
			Línea de distribución primaria
			Línea de distribución secundaria
			Tomas domiciliarias
			Micromedidor
		BEBEDEROS	
			Suministro e instalación de bebederos
		EQUIPAMIENTO	
			Equipamiento
		TRABAJO SOCIAL	
			Atención Social y Participación Comunitaria
			Contraloría Social
			Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio
		PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	
			Estudio
			Proyecto ejecutivo
			Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales
		CAPACITACIÓN	
			Cursos y talleres
			Elaboración de material de difusión y didáctico
		ENERGÍA ELÉCTRICA	
			Consumo para operación de infraestructura
			Generación de energía eléctrica alterna.

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIÓN	SUBACCIÓN
	MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA	EQUIPAMIENTO Y/O INSTRUMENTACIÓN	
			Camión pipa para transportación de agua potable
			Equipos de video inspección
			Equipos de cómputo
			Equipos de detección de fugas
			Equipo de laboratorio
			Adquisición de equipo de transporte para zonas rurales
			Adquisición de mobiliario de oficina
			Adquisición de Módulos de oficinas móviles;
		SISTEMA COMERCIAL	
			Software
			Padrón de usuarios
			Micromedidores
		ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS	
			Diagnósticos de agua no contabilizada
			Estudios de eficiencia energética
			Estudios de mejora comercial
			Estudios organizacionales
			Plan de Desarrollo Integral (PDI)
			Monitoreo y Análisis de Calidad del Agua
			Seccionamiento y/o sectorización de redes
			Plan Hídrico
			Catastro de infraestructura hidráulica
		MATERIALES Y REACTIVOS	
			Reactivos de Laboratorio
			Materiales y reactivos para potabilización y desinfección

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIÓN	SUBACCIÓN
ALCANTARILLADO	NUEVO	RED DE ATARJEAS	
			Red de atarjeas
			Pozos de visita
			Macromedidor
			Descargas domiciliarias
		RED DE COLECTORES	
			Colector de agua residual
			Pozos de visita
			Emisor
			Planta de bombeo
		DRENAJE PLUVIAL	
			Canal
			Colector
			Pozo de absorción/infiltración
			Planta de bombeo
			Presas de gaviones
			Tanque de regulación
		EQUIPAMIENTO	
			Equipamiento
		SISTEMA INTEGRAL	
			Sistema integral de alcantarillado

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIÓN	SUBACCIÓN
		TRABAJO SOCIAL	
			Atención Social y Participación Comunitaria
			Contraloría Social
			Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio
		PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	
			Estudio
			Proyecto ejecutivo
			Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales
	MEJORADO	RED DE ATARJEAS	
			Red de atarjeas
			Pozos de visita
			Emisor
			Macromedidor
			Descargas domiciliarias
		RED DE COLECTORES	
			Colector de agua residual
			Pozos de visita
			Planta de bombeo
		DRENAJE PLUVIAL	Canal
			Colector
			Pozo de absorción/infiltración
			Planta de bombeo
			Presas de gaviones
			Tanque de regulación
			Desazolve y/o dragado de
			Rectificación de cauce
		EQUIPAMIENTO	
			Equipamiento
		TRABAJO SOCIAL	
			Atención Social y Participación Comunitaria
			Contraloría Social
			Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio
		PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	
			Estudio
			Proyecto ejecutivo
			Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales
	REHABILITADO	RED DE ATARJEAS	
			Red de atarjeas
			Pozos de visita
			Emisor
			Macromedidor
			Descargas domiciliarias
		RED DE COLECTORES	
			Colector de agua residual
			Pozos de visita
			Planta de bombeo
		DRENAJE PLUVIAL	
			Canal
			Colector
			Pozo de absorción/infiltración

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIÓN	SUBACCIÓN
			Planta de bombeo
			Presas de gaviones
			Tanque de regulación
			Desazolve y/o dragado de
			Rectificación de cauce
		EQUIPAMIENTO	
			Equipamiento
		TRABAJO SOCIAL	
			Atención Social y Participación Comunitaria
			Contraloría Social
			Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio
		PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	
			Estudio
			Proyecto ejecutivo
			Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales
	MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA	CAPACITACIÓN	
			Cursos y talleres
			Capacitación en temas sociales y ambientales al personal del Organismo Operador (Especificar tipo de curso o taller)
			Talleres y seminarios regionales y nacionales, para el intercambio de experiencias, difusión de lecciones aprendidas y diseminación de mejores prácticas
		ENERGÍA ELÉCTRICA	
			Consumo para operación de infraestructura
			Generación de energía eléctrica alterna.
		EQUIPAMIENTO Y/O INSTRUMENTACIÓN	
			Equipos de desazolve
			Adquisición de equipo de transporte para zonas rurales
			Adquisición de mobiliario de oficina
		ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS	
			Monitoreo y Análisis de Calidad del Agua

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIÓN	SUBACCIÓN
SANEAMIENTO	**NUEVO**	SANEAMIENTO BÁSICO	
			Operativo de saneamiento básico
			Sanitarios
			Biodigestores
			Fosas sépticas
			Letrinas
		PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
			Planta de tratamiento primario de aguas residuales
			Planta de tratamiento secundario de aguas residuales
			Planta de tratamiento avanzado de aguas residuales
			Macromedidor
		TANQUE DE ALMACENAMIENTO	
			Tanque de almacenamiento de agua tratada

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIÓN	SUBACCIÓN
		REÚSO O INTERCAMBIO DE AGUA TRATADA	
			Estaciones de bombeo
			Líneas de interconexión
			Línea de conducción
		EMISOR	
			Emisor
		EQUIPAMIENTO	
			Equipamiento
		TRABAJO SOCIAL	
			Atención Social y Participación Comunitaria
			Contraloría Social
			Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio
		PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	
			Estudio
			Proyecto ejecutivo
			Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales
	MEJORADO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
			Planta de tratamiento primario de aguas residuales
			Planta de tratamiento secundario de aguas residuales
			Planta de tratamiento avanzado de aguas residuales
			Macromedidor
		TANQUE DE ALMACENAMIENTO	
			Tanque de almacenamiento de agua tratada
		REÚSO O INTERCAMBIO DE AGUA TRATADA	
			Estaciones de bombeo
			Líneas de interconexión
			Línea de conducción
		EMISOR	
			Emisor
		EQUIPAMIENTO	
			Equipamiento
		TRABAJO SOCIAL	
			Atención Social y Participación Comunitaria
			Contraloría Social
			Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio
		PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	
			Estudio
			Proyecto ejecutivo
			Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales
	REHABILITADO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
			Planta de tratamiento primario de aguas residuales
			Planta de tratamiento secundario de aguas residuales
			Planta de tratamiento avanzado de aguas residuales
			Macromedidor

		TANQUE DE ALMACENAMIENTO	
			Tanque de almacenamiento de agua tratada
		REÚSO O INTERCAMBIO DE AGUA TRATADA	
			Estaciones de bombeo
			Líneas de interconexión
			Línea de conducción
		EMISOR	
			Emisor
		EQUIPAMIENTO	
			Equipamiento
		TRABAJO SOCIAL	
			Atención Social y Participación Comunitaria
			Contraloría Social
			Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio
		PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS	
			Estudio
			Proyecto ejecutivo
			Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales
	MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA	CAPACITACIÓN	
			Cursos y talleres
			Capacitación en temas sociales y ambientales al personal del Organismo Operador (Especificar tipo de curso o taller)
			Talleres y seminarios regionales y nacionales, para el intercambio de experiencias, difusión de lecciones aprendidas y diseminación de mejores prácticas
			Elaboración de material de difusión y didáctico
		ENERGÍA ELÉCTRICA	
			Consumo de energía eléctrica para operación de infraestructura
			Generación de energía eléctrica alterna.
		EQUIPAMIENTO Y/O INSTRUMENTACIÓN	
			Laboratorio
			Adquisición de equipo de transporte para zonas rurales
			Adquisición de mobiliario de oficina
		ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS	
			Monitoreo y Análisis de Calidad del Agua
		MATERIALES Y REACTIVOS	
			Operativo de saneamiento básico
			Reactivos de Laboratorio PTAR
			Materiales y reactivos para desinfección
		OPERACIÓN TRANSITORIA	
			Pruebas de capacidad y operación transitoria

Nota: Las acciones se muestran de manera enunciativa mas no limitativa, se actualizará cuando se requiera y estará disponible en el sitio web de Conagua, http://www.gob.mx/conagua.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Energy & Power Solutions de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente: SAN/046/2018.

CIRCULAR No. 07/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ENERGY & POWER SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 83, fracción III, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción VI, 47, 77 y 78 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 269 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo TERCERO de la Resolución del cinco de febrero de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente número SAN/046/2018, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa ENERGY & POWER SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 12 (doce) meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa ENERGY & POWER SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del dos de enero de dos mil diecinueve, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el catorce de febrero de dos mil diecinueve.- La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

AVISO por el que se dan a conocer las Tarifas de Operación del Centro Nacional de Control de Energía, por el periodo que comprende del 1 de enero y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138, de la Ley de la Industria Eléctrica y 47, del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

Andrés Prieto Molina, Subdirector de Administración, del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero y 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafos primero y tercero, 3o., párrafo primero, fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., párrafo primero, 2o., 6o., párrafo primero, 11, 12, 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107 y 108, párrafo primero, fracciones II y XXXIV, de la Ley de la Industria Eléctrica; 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1 y 3, apartado B, fracción II, numeral II.1, 14, fracciones VI, XVIII y XXII, 37, fracción XXXIX, 76, párrafo primero del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y en cumplimiento Resolución Núm. RES/005/2019, resultando SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO y al Resolutivos Primero y Tercero y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Reguladora de Energía está facultada, en términos del artículo 12, párrafo primero, fracción IV, de la Ley de la Industria Eléctrica, para expedir y aplicar la regulación tarifaria a que se sujetará la operación del Centro Nacional de Control de Energía;

Que mediante esta tarifa de operación, el Centro Nacional de Control de Energía obtiene los ingresos que le permiten la operación eficiente y confiable del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista, garantizando el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Trasmisión y las Redes Generales de Distribución y estará en posibilidad de proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Trasmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista;

Que en la Sesión del Órgano de Gobierno del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, la Comisión Reguladora de Energía, emitió la Resolución RES/005/2019;

Que con la finalidad de brindar certeza y seguridad jurídica al Centro Nacional de Control de Energía, la Comisión Reguladora de Energía consideró necesario rectificar mediante la Resolución RES/005/2019, la tarifa de operación del Centro Nacional de Control de Energía de conformidad con el considerando DECIMOSÉPTIMO de la citada Resolución,

Que mediante el Resolutivo TERCERO, de la Resolución RES/005/2019, se instruye al Centro Nacional de Control de Energía a publicar en el Diario Oficial de la Federación las tarifas de operación, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la misma, por lo que tengo ha bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS DE OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2019 Y HASTA EN TANTO SE EXPIDAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 138, DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y 47, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

ÚNICO.- Se dan a conocer las tarifas aplicables para el periodo que comprende del 1 de enero de 2019, y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138, de la Ley de la Industria Eléctrica y 47, del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, por el servicio público de operación del Centro Nacional de Control de Energía.

Tarifas de operación del Centro Nacional de Control de Energía pesos/MWh	
Generadores	**Cargas**
$3.0451	$7.7602

Ciudad de México, a 20 de febrero de dos mil diecinueve.- El Subdirector de Administración, en suplencia por ausencia del Director de Administración y Finanzas, ambos del Centro Nacional de Control de Energía, con fundamento en el artículo 76, párrafo primero, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, **Andrés Prieto Molina**.- Rúbrica.

(R.- 478370)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $19.1185 M.N. (diecinueve pesos con un mil ciento ochenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5408 y 8.5455 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO mediante el cual se aprueba el Manual de percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/20/02/2019.11

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE.

Con fundamento en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 y Anexo 23.13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve; 2, fracciones XIII y XV, 5, fracción I, inciso b), 64, fracciones I a IV y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XIV, XXXIV, XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 30, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 127 que los servidores públicos de los organismos autónomos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

2. Que de conformidad con el artículo 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se entiende como ejecutores de gasto a los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.

3. Que en términos de la fracción XV del citado artículo 2, son entes autónomos las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.

4. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción I, inciso b) de la LFPRH, la autonomía presupuestaria otorga al Instituto, la facultad para ejercer su presupuesto con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

5. Que la propia LFPRH establece en el artículo 64, fracciones I a IV, que el gasto en servicios personales, aprobado en el Presupuesto de Egresos, comprende la totalidad de recursos para cubrir las remuneraciones que constitucional y legalmente corresponden al personal de los ejecutores de gasto por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias, las aportaciones de seguridad social, así como las primas de los seguros que se contratan a favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables y las obligaciones fiscales que generen dichas remuneraciones.

6. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 66, primer párrafo de la LFPRH en cita, los entes autónomos por conducto de sus respectivas unidades de administración emitirán sus manuales de remuneraciones, incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes.

7. Que el veintitrés de diciembre de dos mil dieciocho, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, publicado el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación, el cual entró en vigor el primero de enero de dos mil diecinueve.

8. Que el Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve dispone que los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las instituciones de banca de desarrollo y demás entes públicos federales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán llevar a cabo las medidas necesarias para alinear sus estructuras salariales a su presupuesto de servicios personales aprobados en dicho Presupuesto, con sujeción al artículo 127, segundo párrafo, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que asimismo, deberán asegurarse que dichas medidas surtan efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, garantizando el pago de la remuneración de sus trabajadores en los términos del párrafo anterior.

9. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve dispone en el artículo 20 que los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos, así como la estructura ocupacional con la integración de los recursos aprobados en el Capítulo de Servicios Personales y la desagregación de su plantilla total.

10. Que el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (Manual de Percepciones), el cual forma parte del presente Acuerdo en documento anexo, ha sido elaborado por la Dirección General de Administración, observando los principios de economía, eficiencia, eficacia, honradez, legalidad y transparencia en la gestión pública en el establecimiento de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 30, fracción II del Estatuto Orgánico, como la unidad administrativa encargada de vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto.

11. Que el presente Manual de Percepciones formulado con base en los recursos autorizados en materia de servicios personales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 23.13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, contiene los rubros temáticos que se señalan a continuación:

I. Objeto;

II. Definiciones;

III. Ámbito de aplicación;

IV. Disposiciones generales;

V. Sistema de remuneraciones;

VI. Percepciones ordinarias sueldos y salarios;

VII. Prestaciones;

VIII. Percepciones extraordinarias;

IX. Transparencia;

X. Interpretación, y

XI. Vigilancia.

Así mismo contiene los siguientes anexos:

Anexo 1.

Tabulador de percepciones brutas y netas mensuales para los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2019.

Anexo 2.

Límites de percepción ordinaria total para los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2019.

Anexo 3.

Seguros de personas (Vida y Retiro).

Anexo 4A.

Sumas aseguradas del seguro de retiro para los trabajadores (as) que eligieron el sistema de pensiones basado en cuentas individuales.

Anexo 4B.

Sumas aseguradas del seguro de retiro para los (las) trabajadores (as) que eligieron el sistema de pensiones establecido en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Anexo 5.

Estructura ocupacional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2019.

Anexo 6.

Plantilla de personas físicas contratadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para prestar sus servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios 2019.

12. Que, de igual forma, las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 12 del Estatuto Orgánico establecen la facultad del Pleno para aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas, así como sus modificaciones, que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento, así como deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, de conformidad con el documento que se adjunta y que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, aprobado en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de fecha 23 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del mismo año, mismo que tiene vigencia a partir del primero de enero de 2019, el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, será vigente a partir del primero de enero del presente ejercicio fiscal.

Lo anterior con independencia de su formal publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo ACT-PUB/16/01/2018.06 relativo a la aprobación del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

CUARTO. Se Instruye a la Dirección General de Administración para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que se publique en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo y su anexo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de internet del INAI.

Así lo acordó por unanimidad de los Comisionados, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada, el veinte de febrero de dos mil diecinueve. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a los que haya lugar.

El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Óscar Mauricio Guerra Ford**, **María Patricia Kurczyn Villalobos**, **Joel Salas Suárez**, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, **Rosendoevgueni Monterrey Chepov**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO DEL ACUERDO ACT-PUB/20/02/2019.11

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. OBJETO.

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

II. DEFINICIONES.

Artículo 2.- Las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria serán aplicables para este Manual. Adicionalmente, para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

I. **Comisionados:** Los integrantes del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

II. **Compensación Garantizada:** Los importes que se consignan en el tabulador de percepciones y que complementan al sueldo base tabular, en favor de los servidores públicos como parte de las remuneraciones ordinarias que conforman al sueldo integrado;

III. **Compensaciones:** Las remuneraciones complementarias al sueldo integrado que se cubren a los servidores públicos que corresponda y que se consideran en el rubro de sueldos y salarios. Estas remuneraciones no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquellas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago no podrán formar parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, con excepción de los supuestos específicos que establezca el Presupuesto de Egresos;

IV. **Código o Clave Presupuestal:** La nomenclatura que permite diferenciar a los puestos que forman parte de la estructura ocupacional o plantilla de personal y distinguir la rama, grupo, grado y nivel al que pertenecen;

V. **Decreto de Presupuesto de Egresos:** El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019;

VI. **Grado:** El valor que se le da a un puesto de un mismo grupo en el Tabulador de Percepciones;

VII. **Grupo:** El conjunto de puestos que determinan la jerarquía o rango en el Tabulador de Percepciones, independientemente de su denominación;

VIII. **Estructura Ocupacional:** El ordenamiento jerárquico de plazas que refleja el número total de éstas, autorizadas por grupo, grado y nivel, así como el desglose de sus percepciones;

IX. **Estructura Orgánica:** El ordenamiento jerárquico y especializado de las unidades administrativas que a través del trabajo organizado y coordinado buscan alcanzar los objetivos y metas establecidas en el marco normativo aplicable;

X. **Instituto:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

XI. **ISSSTE:** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

XII. **Ley del ISSSTE:** La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

XIII. **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado:** La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional;

XIV. **Manual:** El Manual de Percepciones de los servidores públicos del Instituto;

XV. **Nivel:** La escala de percepciones ordinarias identificada en el Tabulador respectivo, relativa a los puestos ordenados en un mismo grupo y grado;

XVI. **Organigrama:** La representación gráfica de la estructura orgánica que refleja en forma esquemática la posición de las unidades administrativas que la componen, sus tramos de control, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación y coordinación, así como las líneas de mando;

XVII. **Pleno:** El órgano máximo de dirección y decisión del Instituto, mismo que está integrado por siete Comisionados;

XVIII. **Percepción Extraordinaria:** Las remuneraciones que no constituyen un ingreso fijo, regular o permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Este tipo de percepciones en ningún caso podrá formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social y están sujetas a la suficiencia presupuestaria;

XIX. **Percepción Ordinaria Bruta Mensual:** Las remuneraciones fijas mensuales, regulares y permanentes que reciben los servidores públicos por el desempeño de sus funciones, de acuerdo con el nivel autorizado que considera tanto el sueldo base tabular como la compensación garantizada;

XX. **POT:** El Portal de Obligaciones de Transparencia;

XXI. **Plantilla de Personal:** La relación de personal que labora en las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica, señalando el puesto que ocupan y las percepciones;

XXII. **Plaza:** La posición presupuestaria que respalda a un puesto de la estructura ocupacional que sólo puede ser ocupada por un servidor público a la vez y que tiene una adscripción determinada;

XXIII. **Prestaciones:** Los beneficios que reciben los servidores públicos, en razón del grupo, grado y nivel autorizado al que pertenezcan, en los términos establecidos en el presente Manual;

XXIV. **Puesto:** La unidad impersonal para la que se determina su misión, objetivos y funciones; implica deberes específicos y delimita jerarquías y capacidades para su desempeño;

XXV. **UMA:** La Unidad de Medida y Actualización;

XXVI. **Servidor Público:** El personal de confianza que ocupa una plaza presupuestal autorizada en la estructura orgánica del Instituto;

XXVII. **SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia;

XXVIII. **Sueldo Base Tabular:** Los importes que se consignan en el Tabulador de Percepciones que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas a favor de los servidores públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;

XXIX. **Sueldos y Salarios:** Las remuneraciones que se deben cubrir a los servidores públicos por concepto de sueldo base tabular y compensación garantizada por los servicios prestados al Instituto, conforme al nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días;

XXX. **Tabulador de Percepciones:** El instrumento técnico en el que se ordenan y fijan por grupo, grado y nivel los valores monetarios autorizados con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, los cuales aplican a un puesto determinado, y

XXXI. Unidades Administrativas: Las áreas a las que se les confiere funciones en el Estatuto Orgánico.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de aplicación exclusiva para los servidores públicos del Instituto.

Artículo 4.- Se excluye de la aplicación del presente Manual a las personas físicas contratadas para prestar sus servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Artículo 5.- El Pleno del Instituto podrá aprobar o modificar en cualquier tiempo disposiciones que regulen en forma complementaria las percepciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias referidas en este Manual.

Artículo 6.- La Dirección General de Administración será la unidad administrativa responsable de observar y dar seguimiento a la aplicación de este Manual.

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 7.- Las remuneraciones y prestaciones del Comisionado Presidente y los Comisionados que integran el Pleno del Instituto quedarán reguladas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8.- Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, en ningún caso podrán tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

Artículo 9.- El presente Manual define las remuneraciones de todos los servidores públicos del Instituto.

Artículo 10.- Las adecuaciones a la estructura orgánica y ocupacional, así como a la plantilla que se deriven de la conversión u otras modificaciones de categorías serán aprobadas por el Pleno, atendiendo a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2019.

Las nuevas contrataciones o promociones se harán con base en los niveles establecidos en el Tabulador de Percepciones, y conforme a la suficiencia presupuestaria del presente ejercicio fiscal.

Artículo 11.- Las remuneraciones de los servidores públicos serán reguladas por las disposiciones del presente Manual, así como por aquellas que, en su caso, emita el Pleno del Instituto para tales efectos.

Artículo 12.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto que impliquen un doble beneficio, independientemente de su denominación.

V. SISTEMA DE REMUNERACIONES.

Artículo 13.- Se considera remuneración o retribución a toda percepción en numerario o en especie que reciban los servidores públicos en los términos de este Manual y de la regulación laboral aplicable por el producto de su trabajo.

Artículo 14.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, agrupadas en los siguientes conceptos:

A) Percepciones ordinarias:

I. En numerario, que comprende:

a) Sueldos y salarios:

i. Sueldo integrado por el sueldo base tabular y la compensación garantizada, y

ii. En su caso, esquema de compensaciones que determine el Pleno.

b) Prestaciones con base en el régimen laboral aplicable, mismas que son susceptibles de otorgarse a los servidores públicos de conformidad con el presente Manual.

Las prestaciones se clasifican en:

i. Por mandato de Ley, y

ii. Por acuerdo de Pleno, de conformidad con las disposiciones aplicables.

II. En especie.

B) Percepciones extraordinarias:

I. Premios, estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos en los términos de las disposiciones aplicables, y

II. Otras percepciones de carácter excepcional, que en su caso autorice el Pleno, con sujeción a las disposiciones aplicables.

VI. PERCEPCIONES ORDINARIAS SUELDOS Y SALARIOS.

Artículo 15.- Corresponde al Pleno aprobar y emitir el Tabulador de Percepciones de los servidores públicos del Instituto, así como las modificaciones a éste.

Artículo 16.- El Tabulador de Percepciones a que se refiere el artículo anterior se presenta en el Anexo 1 de este Manual y contiene sus respectivas reglas de aplicación considerando, entre otros, los siguientes criterios:

I. El importe de la percepción ordinaria bruta mensual que se otorgue a los servidores públicos por concepto de sueldos y salarios, estará integrado por el sueldo base tabular, la compensación garantizada y, en su caso, por las compensaciones a que se refiere el artículo 14, inciso A, del presente Manual;

II. En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual podrá rebasar los montos que se consignen en el Tabulador de Percepciones, ni modificar la composición establecida en los mismos para el sueldo base tabular y la compensación;

III. En los importes del sueldo base tabular y compensaciones no se incluirán las prestaciones económicas o en especie;

IV. El pago de aguinaldo que corresponda a los servidores públicos se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a las disposiciones contenidas en el presente Manual;

V. El otorgamiento de la gratificación de fin de año que corresponda a los servidores públicos se realizará con base en las disposiciones del presente Manual;

VI. El Tabulador de Percepciones considerará únicamente la percepción ordinaria bruta y neta mensual por concepto de sueldo base tabular y compensaciones. Éstos deberán estar comprendidos dentro de los límites mínimos y máximos de percepción ordinaria neta mensual por concepto de sueldos y salarios establecidos en el Anexo 2 de este Manual;

VII. Las modificaciones a los grupos, grados y niveles, así como a la denominación de los puestos o cualquier otro concepto correspondiente al Tabulador de Percepciones contenido en el presente ordenamiento, requerirán de la autorización expresa del Pleno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y

VIII. El costo de la aplicación del tabulador de percepciones deberá ser cubierto con cargo a los recursos del presupuesto autorizado.

VII. PRESTACIONES.

Artículo 17.- El Instituto otorgará las prestaciones que correspondan a los servidores públicos de conformidad con lo siguiente:

VII.I PRESTACIONES POR MANDATO DE LEY.

Artículo 18.- La remuneración de los servidores públicos incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social de acuerdo con la Ley del ISSSTE y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 19.- Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, son las siguientes:

I. La prima quinquenal se otorgará en razón de la antigüedad por cada cinco años de servicios efectivamente prestados y hasta llegar a veinticinco años.

Para efectos del pago de la prima quinquenal por años de servicio, el tiempo de dichos servicios se acreditará mediante la exhibición de hojas únicas de servicio en original o copia certificada que al efecto expida la institución gubernamental.

Si se acredita la antigüedad para recibir el pago correspondiente a un quinquenio o más, los subsecuentes deberán ser solicitados por parte del servidor público de que se trate a la Dirección General de Administración.

Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal conforme al siguiente cuadro:

Prima	Importe Mensual en Pesos	Antigüedad
1	100	5 a menos de 10 años
2	125	10 a menos de 15 años
3	175	15 a menos de 20 años
4	200	20 a menos de 25 años
5	225	25 años en adelante

II. La prima vacacional, que equivale al cincuenta por ciento de veinte días de sueldo base tabular y compensación garantizada, se otorgará a los servidores públicos por cada uno de los dos periodos vacacionales a que tengan derecho.

Los servidores públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de diez días hábiles de vacaciones por año. Los periodos vacacionales se otorgarán de conformidad con el Acuerdo por el que se establezca el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto, que para tales efectos emita el Pleno.

Si por las necesidades del servicio, los servidores públicos no disfrutaran de los días de vacaciones en el ejercicio de que se trate, podrán hacerlo con posterioridad, una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose en su caso a la autorización del titular de la unidad administrativa.

Los días de vacaciones no disfrutados no deberán compensarse con percepción económica alguna.

III. El aguinaldo anual que recibirán los servidores públicos por un monto equivalente a cuarenta y cinco días de sueldo base tabular, deberá cubrirse en una sola exhibición a más tardar el 15 de diciembre, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Para aquellos servidores públicos que hayan prestado sus servicios durante el ejercicio fiscal, con movimientos en plaza, grupo, grado y nivel, sin interrupción en el servicio prestado al Instituto, el pago de aguinaldo se cubrirá en forma proporcional por cada uno de los puestos ocupados y periodos laborados en ellos;

b) En el caso de aquellos servidores públicos que hayan prestado sus servicios durante el ejercicio fiscal, por un periodo menor a un año, tendrán derecho a la parte proporcional de aguinaldo equivalente al tiempo trabajado en el Instituto y a los puestos ocupados en el mismo durante el año;

c) Los servidores públicos que durante el ejercicio fiscal hayan causado baja por renuncia, cese, destitución o abandono de empleo, en forma previa al pago correspondiente de aguinaldo, tendrán derecho a que se les cubra el beneficio correspondiente al tiempo efectivamente trabajado o legalmente remunerado, con base en las percepciones de cada uno de los puestos ocupados, si fuese el caso, además de la periodicidad de los mismos;

d) Para efecto del pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal, las licencias con goce de sueldo se computarán como tiempo efectivamente trabajado y cada dos licencias con medio sueldo equivaldrán a un día de salario efectivo;

e) Para aquellos servidores públicos que durante el ejercicio fiscal hayan causado baja del servicio y alta como pensionistas, el Instituto y el ISSSTE, deberán cubrir la parte proporcional que les corresponda, de acuerdo al tiempo de servicio activo laborado y al de la pensión otorgada, respectivamente;

f) En los casos en que por resolución judicial, el Instituto venga cubriendo durante el ejercicio fiscal a acreedores alimentarios parte de las remuneraciones, retribuciones o cuotas de pensión de los servidores públicos, el pago de aguinaldo se distribuirá entre dichos sujetos y sus acreedores alimentarios en el mismo porcentaje ordenado por la autoridad judicial, y

g) En caso de baja por fallecimiento de algún servidor público durante el ejercicio fiscal, en forma previa al pago correspondiente de aguinaldo, los beneficiarios de éste, debidamente acreditados, tendrán derecho a recibirlo en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado o legalmente remunerado, con base en las percepciones de cada uno de los puestos ocupados, si fuese el caso, además de la periodicidad de los mismos.

IV. Las madres trabajadoras disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos meses después del mismo.

Durante la lactancia, por el periodo de seis meses, tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, o bien, un descanso extraordinario por día, para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche en el lactario con que cuenta el Instituto, además de acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Los reposos y el descanso extraordinarios a que tienen derecho las madres trabajadoras se encuentran regulados en el artículo 25 relativo a las prestaciones aprobadas por el Pleno del Instituto.

V. Los padres trabajadores contarán con un permiso de paternidad de cinco días con goce de sueldo, por nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

VI. Cuando algún servidor público fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y que se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de cuatro meses de sueldo base tabular que estuviere percibiendo en esa fecha.

VII.II PRESTACIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL INSTITUTO.

Artículo 20.- La gratificación de fin de año con base en la compensación garantizada se otorgará a los servidores públicos por un monto equivalente a cuarenta y cinco días de salario, que deberá cubrirse en una sola exhibición durante el mes de diciembre, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Para aquellos servidores públicos que hayan prestado sus servicios durante el ejercicio fiscal, con movimientos en plaza, grupo, grado y nivel, sin interrupción en el servicio prestado al Instituto, el pago de la gratificación de fin de año se cubrirá en forma proporcional por cada uno de los puestos ocupados y periodos laborados en ellos;

b) En el caso de aquellos servidores públicos que hayan prestado sus servicios durante el ejercicio fiscal, por un periodo menor a un año, tendrán derecho a la parte proporcional de la gratificación de fin de año, equivalente al tiempo trabajado en el Instituto y a los puestos ocupados en el mismo durante el año;

c) Los servidores públicos que durante el ejercicio fiscal hayan causado baja por renuncia, cese, destitución o abandono de empleo, en forma previa al pago correspondiente de la gratificación de fin de año, tendrán derecho a que se les cubra el beneficio correspondiente al tiempo efectivamente trabajado o legalmente remunerado, con base en las percepciones de cada uno de los puestos ocupados, si fuese el caso, además de la periodicidad de los mismos;

d) Para efecto del pago de la gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal, las licencias con goce de sueldo se computarán como tiempo efectivamente trabajado y cada dos licencias con medio sueldo equivaldrán a un día de salario efectivo;

e) Para aquellos servidores públicos que durante el ejercicio fiscal hayan causado baja del servicio y alta como pensionistas, el Instituto e ISSSTE, deberán cubrir la parte proporcional que les corresponda, de acuerdo al tiempo de servicio activo laborado y al de la pensión otorgada, respectivamente;

f) En los casos en que por resolución judicial, el Instituto venga cubriendo durante el ejercicio fiscal a acreedores alimentarios parte de las remuneraciones, retribuciones o cuotas de pensión de los servidores públicos, el pago de la gratificación de fin de año se distribuirá entre dichos sujetos y sus acreedores alimentarios en el mismo porcentaje ordenado por la autoridad judicial, y

g) En caso de baja por fallecimiento de algún servidor público durante el ejercicio fiscal, en forma previa al pago correspondiente de la gratificación de fin de año, los beneficiarios de éste, debidamente acreditados, tendrán derecho a recibirlo en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado o legalmente remunerado, con base en las percepciones de cada uno de los puestos ocupados, si fuese el caso, además de la periodicidad de los mismos.

Artículo 21.- Los seguros de personas que otorga como prestación el Instituto tienen la finalidad de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos. Dichos seguros son colectivos y las condiciones generales establecidas en los mismos aplican a la totalidad que integra el grupo asegurado conforme al Anexo 3.

I. El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, sin beneficios adicionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a cuarenta meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por el Instituto.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público, con cargo a sus percepciones y mediante descuento en nómina.

Las opciones para incrementar la suma asegurada serán de treinta y cuatro, cincuenta y uno o sesenta y ocho meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a trabajar en el Instituto, o en otra institución gubernamental, sólo serán sujetos del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales sólo podrán considerar incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

II. El seguro de retiro se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja del Instituto y se ubiquen en los años de edad y de cotización al ISSSTE, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público en un cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento por parte del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables. Cuando por el comportamiento de la siniestralidad se requiera modificar los porcentajes antes señalados se solicitará la autorización al Pleno.

En el caso de los servidores públicos que optaron por el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el Anexo 4A del presente Manual.

Para los servidores públicos que optaron por el sistema de pensiones previsto en el artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del ISSSTE, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el Anexo 4B del presente Manual.

Artículo 22.- Los servidores públicos podrán hacer uso de los siguientes permisos con goce de sueldo, previa autorización del titular de la unidad administrativa de adscripción:

I. Tratándose del fallecimiento del cónyuge, concubina o concubinario, o cualquier familiar directo, por consanguinidad o afinidad, tendrá derecho a tres días hábiles;

II. Cuando realice su examen profesional o de grado, gozará de tres días hábiles anteriores a la celebración del acto;

III. En caso de contraer matrimonio, y contando con un año de antigüedad en el Instituto, gozará de cinco días hábiles, para lo cual tendrá hasta dos meses posteriores a la fecha del acta de matrimonio que expida el registro civil.

IV. Los titulares de las unidades administrativas, bajo su responsabilidad, podrán otorgar permisos personales a los servidores públicos que se encuentren bajo su adscripción, para ausentarse el día completo dentro de los horarios de trabajo establecidos, hasta por un periodo máximo de cinco días hábiles por año. Este tipo de permiso no podrá sumarse al resto de los mismos y tampoco será acumulable de un año a otro, y

V. Los servidores públicos que cuenten con cinco años de servicio ininterrumpidos, gozarán de un periodo de cinco días hábiles durante el ejercicio fiscal inmediato posterior a que se cumplan los años de servicio. Del mismo modo ello aplicará para aquellos servidores que continúen laborando en el Instituto y cumplan periodos adicionales de cinco años.

Artículo 23.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de $785.00 mensuales a los servidores públicos del Instituto.

Artículo 24.- El Instituto cuenta en sus instalaciones con un consultorio médico para proporcionar la atención, que por causa de algún accidente o enfermedad, requieran los servidores públicos durante la jornada laboral.

El servicio médico se otorgará sin costo alguno para los servidores públicos, por lo que la atención y medicamentos se proporcionarán de conformidad con la existencia y su cuadro básico.

Será responsabilidad de los servidores públicos acudir a su clínica de adscripción del ISSSTE o con su médico de confianza, a fin de que se les proporcione el tratamiento requerido y de ser necesario, se les expida la licencia o certificado médico, según corresponda.

Queda estrictamente prohibido que el servicio médico institucional expida permisos o licencias médicas.

Artículo 25.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción IV del presente Manual, posterior a la licencia de maternidad, las madres trabajadoras tendrán derecho a un permiso de lactancia por un periodo de seis meses, para lo cual podrán elegir alguno de los siguientes esquemas:

a) Disfrutar de dos reposos extraordinarios por día de cuarenta y cinco minutos cada uno; o

b) Disfrutar de un descanso extraordinario por día de noventa minutos durante la jornada laboral; o

c) Iniciar la jornada noventa minutos después; o

d) Retirarse noventa minutos antes de que dicha jornada finalice.

Artículo 26.- El Instituto brindará un apoyo económico a los servidores públicos que ocupen un puesto de Jefe de Departamento, Consultor, Auditor, Enlace, Proyectista, Asesor, Secretaria, Chofer y Auxiliar Administrativo, que consuman sus alimentos en el comedor institucional, de conformidad con la siguiente tabla:

Puesto del servidor público	Porcentaje de apoyo respecto al costo de la comida
Jefe de Departamento/Consultor/Auditor	20%
Enlace/Proyectista/Asesor	40%
Secretaria/Chofer/Auxiliar Administrativo	60%

VIII. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS.

Artículo 27.- Las que apruebe el Pleno del Instituto de conformidad con las disposiciones aplicables y en su caso, específicas.

IX. TRANSPARENCIA.

Artículo 28.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con este Manual y sus disposiciones específicas, deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 29.- El Instituto publicará en el POT y en el SIPOT para su posterior publicación en este último, el inventario o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada.

Artículo 30.- Las remuneraciones y el Tabulador de Percepciones que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

X. INTERPRETACIÓN.

Artículo 31.- La Dirección General de Administración, en colaboración con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, serán las responsables de interpretar, para efectos administrativos y jurídicos el presente Manual, y resolverán los casos no previstos en el mismo.

XI. VIGILANCIA.

Artículo 32.- Corresponde al Órgano Interno de Control del Instituto, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* del Acuerdo de Pleno ACT-PUB/20/02/2019.11 mediante el cual se aprueba.

SEGUNDO. La aplicación del presente Manual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria determinada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO. Para el otorgamiento de la prestación de seguros de personas, el Instituto cumplirá los compromisos contraídos en los contratos vigentes, y en su caso, podrá continuar participando en la contratación consolidada que para tal efecto lleve a cabo la Secretaría Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 130 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTO. Se abroga el Acuerdo ACT-PUB/16/01/18.06 relativo a la aprobación del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

ANEXO 1

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS Y NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Categoría	Nivel	Sueldo Base Bruto	Compensación Garantizada Bruta	Percepción Ordinaria Bruta	Percepción Ordinaria Neta
Comisionado	HB1	23,667.18	127,872.58	151,539.76	105,720.54
Secretario	KB2	17,409.02	119,835.35	137,244.37	96,950.51
Director General/Jefe de Ponencia/Titular del Órgano Interno de Control	KA4	16,762.88	111,165.53	127,928.41	90,870.63
Secretario de Ponencia	MD5	16,762.88	102,907.57	119,670.45	85,420.37
	MD4	16,762.88	98,021.38	114,784.26	82,195.49
	MD3	16,762.88	93,497.12	110,260.00	79,209.48
	MD2	14,409.43	87,131.34	101,540.77	73,704.84
	MD1	14,409.43	80,945.12	95,354.55	69,601.76
Director de Área	MC5	14,409.43	87,131.34	101,540.77	73,704.84
	MC4	14,409.43	80,945.12	95,354.55	69,601.76
	MC3	14,409.43	71,390.07	85,799.50	63,104.33
	MC2	11,552.21	67,253.21	78,805.42	58,651.93
Subdirector de Área	MB2	9,863.81	60,094.65	69,958.46	52,773.23
	MB1	9,863.81	55,807.37	65,671.18	49,772.13
	NC3	9,863.81	46,230.94	56,094.75	43,068.63
	NC2	8,157.13	39,816.55	47,973.68	37,565.22
Jefe de Departamento/Consultor/Auditor	NB2	7,957.05	32,748.19	40,705.24	32,498.57
	NB1	7,957.05	31,616.68	39,573.73	31,706.51
	OC4	7,385.77	26,064.58	33,450.35	27,227.67
	OC3	7,385.77	21,586.51	28,972.28	23,802.84
Enlace/Proyectista/Asesor	OB6	7,385.77	18,817.17	26,202.94	21,684.85
	OC1	7,385.77	17,868.99	25,254.76	20,959.68
	PC6	6,604.82	17,772.83	24,377.65	20,371.84
	PC4	6,604.82	15,439.96	22,044.78	18,558.36
	PC2	6,604.82	10,900.19	17,505.01	14,988.28
	PC1	6,604.82	10,514.07	17,118.89	14,684.64
Secretaria	OD3	7,685.77	21,760.98	29,446.75	24,133.84
	OD2	7,685.77	20,771.94	28,457.71	23,377.42
	OD1	7,685.77	19,191.31	26,877.08	22,168.56
	OC1	7,385.77	17,868.99	25,254.76	20,959.68
	PC5	6,604.82	15,733.08	22,337.90	18,788.87
	PC3	6,604.82	13,144.11	19,748.93	16,752.90
Chofer	OB5	7,115.70	17,831.20	24,946.90	20,752.93
	OB4	7,115.70	16,434.40	23,550.10	19,684.65
	OB3	7,115.70	15,037.60	22,153.30	18,589.42
	OB2	7,115.70	10,794.83	17,910.53	15,252.90
	OB1	7,115.70	8,251.59	15,367.29	13,252.90
Auxiliar Administrativo	PA6	6,130.64	13,050.06	19,180.70	16,356.43
	PA5	6,130.64	11,987.11	18,117.75	15,520.53
	PA4	6,130.64	10,924.16	17,054.80	14,684.62
	PA3	6,130.64	9,997.96	16,128.60	13,956.26
	PA2	6,130.64	8,467.75	14,598.39	12,752.90
	PA1	6,130.64	7,196.13	13,326.77	11,752.90

Vigencia a partir del 1º de enero de 2019.

1/ La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes y las cuotas de seguridad social.

2/ No existe una relación de subordinación jerárquica entre las categorías de Secretaria y Chofer con aquellas de Enlace, Proyectista, Asesor y Auxiliar Administrativo.

ANEXO 2

LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2019.

Tipo de personal	Nivel		Sueldos y Salarios		Prestaciones en Efectivo y en Especie		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO Y ENLACE/HOMÓLOGOS								
Comisionado Presidente/Comisionados		HB1		107,708	13,989	26,152	121,697	133,860
Secretario		KB2		98,273	11,581	22,704	109,854	120,977
Director General/Jefe de Ponencia/Contralor		KA4		92,125	10,986	21,371	103,111	113,496
Secretario de Ponencia	MD1	MD5	70,589	86,674	8,899	20,342	79,488	107,016
Director de Área	MC2	MC5	59,336	74,709	7,411	16,813	66,747	91,522
Subdirector de Área	NC2	MB2	37,872	53,261	5,176	12,351	43,048	65,612
Jefe de Departamento/Consultor/Auditor	OC3	NB2	23,975	32,784	4,250	8,297	28,225	41,081
Enlace/Proyectista/Asesor	PC1	OB6	14,756	21,857	3,556	6,473	18,312	28,330
Secretaría	PC3	OD3	16,824	24,338	3,701	6,973	20,525	31,311
Chofer	OB1	OB5	13,378	20,896	3,649	6,269	17,027	27,165
Auxiliar Administrativo	PA1	PA6	11,774	16,377	3,256	5,299	15,030	21,676

[1]/La percepción ordinaria neta mensual corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes.

ANEXO 3

SEGUROS DE PERSONAS

SEGURO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL
DE VIDA	Suma asegurada básica de 40 meses de la percepción ordinaria bruta mensual.	P hasta H
DE RETIRO	Suma asegurada hasta de $25,000 pesos.	P hasta H

ANEXO 4A

SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES BASADO EN CUENTAS INDIVIDUALES

Para el año 2019

Para recibir la suma asegurada de $25,000.00 pesos, los trabajadores deberán cumplir con los requisitos establecidos para el cobro del seguro de retiro (de acuerdo con la póliza o contrato respectivo, según corresponda). Así como presentar original (para su cotejo), y copia simple de la Resolución de Pensión emitida por el ISSSTE (concesión de pensión), y copia simple del documento en el que el servidor público acredite el régimen de retiro elegido (cuenta individual).

ANEXO 4B

SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Para el año 2019

a) Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 53 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 51 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a $25,000.00 pesos.

b) Los trabajadores que cumplan 58 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al Instituto	Suma Asegurada
15	$12,500.00
16	$13,125.00
17	$13,750.00
18	$14,375.00
19	$15,000.00
20	$15,625.00
21	$16,250.00
22	$16,875.00
23	$17,500.00
24	$18,125.00
25	$18,750.00
26	$20,000.00
27	$21,250.00
28	$22,500.00
29	$23,750.00

c) Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 63 años de edad o más y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad	Suma Asegurada
63	$11,500.00
64	$12,000.00
65 ó más	$12,500.00

ANEXO 5

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2019

Nivel Salarial	NÚMERO DE PLAZAS			CONCEPTOS DE PAGO Y APORTACIONES (MENSUALES)														COSTO ANUAL	
	Ocupadas	Vacantes	Totales	Sueldo base	Compensación Garantizada	Ayuda para Despensa	Prima vacacional	Prima Quinquenal/1	Aguinaldo sobre sueldo base	Gratificación sobre compensación garantizada	Seguro de Vida Institucional	Aportaciones al ISSSTE	Fondo de vivienda	Seguro Colectivo de Retiro	Sistema de Ahorro para el Retiro	Seguro Cesantía en Edad Avanzada	Depósito para el ahorro solidario/2	Vales Comedor Institucional	Unitario	Colectivo total
HB1	6	1	7	23,667.18	127,872.58	785.00	8,418.88	125.00	2,958.40	15,984.07	1,136.55	2,359.62	1,183.36	39.45	473.34	751.43	1,538.37	-	2,247,518.69	15,732,630.80
KB2	5	0	5	17,409.02	119,835.35	785.00	7,624.69	125.00	2,176.13	14,979.42	1,029.33	1,735.68	870.45	39.45	348.18	552.74	1,131.59	-	2,023,704.24	10,118,521.18
KA4	33	1	34	16,762.88	111,165.53	785.00	7,107.13	125.00	2,095.36	13,895.69	959.46	1,671.26	838.14	39.45	335.26	532.22	1,089.59	-	1,888,823.73	64,220,006.86
MD5	20	1	21	16,762.88	102,907.57	785.00	6,648.36	125.00	2,095.36	12,863.45	897.53	1,671.26	838.14	39.45	335.26	532.22	1,089.59	-	1,771,092.75	37,192,947.71
MD4	0	0	0	16,762.88	98,021.38	785.00	6,376.90	125.00	2,095.36	12,252.67	860.88	1,671.26	838.14	39.45	335.26	532.22	1,089.59	-	1,701,431.97	-
MD3	0	0	0	16,762.88	93,497.12	785.00	6,125.56	125.00	2,095.36	11,687.14	826.95	1,671.26	838.14	39.45	335.26	532.22	1,089.59	-	1,636,931.10	-
MD2	0	0	0	14,409.43	87,131.34	785.00	5,641.15	125.00	1,801.18	10,891.42	761.56	1,436.62	720.47	39.45	288.19	457.50	936.61	-	1,505,099.02	-
MD1	0	0	0	14,409.43	80,945.12	785.00	5,297.48	125.00	1,801.18	10,118.14	715.16	1,436.62	720.47	39.45	288.19	457.50	936.61	-	1,416,904.15	-
MC5	51	2	53	14,409.43	87,131.34	785.00	5,641.15	125.00	1,801.18	10,891.42	761.56	1,436.62	720.47	39.45	288.19	457.50	936.61	-	1,505,099.02	79,770,248.19
MC4	16	0	16	14,409.43	80,945.12	785.00	5,297.48	125.00	1,801.18	10,118.14	715.16	1,436.62	720.47	39.45	288.19	457.50	936.61	-	1,416,904.15	22,670,466.34
MC3	2	0	2	14,409.43	71,390.07	785.00	4,766.64	125.00	1,801.18	8,923.76	643.50	1,436.62	720.47	39.45	288.19	457.50	936.61	-	1,280,680.98	2,561,361.97
MC2	0	0	0	11,552.21	67,253.21	785.00	4,378.08	125.00	1,444.03	8,406.65	591.04	1,151.76	577.61	39.45	231.04	366.78	750.89	-	1,171,833.04	-
MB2	114	4	118	9,863.81	60,094.65	785.00	3,886.58	125.00	1,232.98	7,511.83	524.69	983.42	493.19	39.45	197.28	313.18	641.15	-	1,040,306.39	122,756,154.12
MB1	35	1	36	9,863.81	55,807.37	785.00	3,648.40	125.00	1,232.98	6,975.92	492.53	983.42	493.19	39.45	197.28	313.18	641.15	-	979,184.07	35,250,626.48
NC3	17	0	17	9,863.81	46,230.94	785.00	3,116.38	125.00	1,232.98	5,778.87	420.71	983.42	493.19	39.45	197.28	313.18	641.15	-	842,656.10	14,325,153.68
NC2	0	0	0	8,157.13	39,816.55	785.00	2,665.20	125.00	1,019.64	4,977.07	359.80	813.27	407.86	39.45	163.14	258.99	530.21	-	721,419.77	-
NB2	102	5	107	7,957.05	32,748.19	785.00	2,261.40	125.00	994.63	4,093.52	305.29	793.32	397.85	39.45	159.14	252.64	517.21	264.48	620,330.07	66,375,317.48
NB1	87	2	89	7,957.05	31,616.68	785.00	2,198.54	125.00	994.63	3,952.09	296.80	793.32	397.85	39.45	159.14	252.64	517.21	264.48	604,198.51	53,773,667.30
OC4	31	3	34	7,385.77	26,064.58	785.00	1,858.35	125.00	923.22	3,258.07	250.88	736.36	369.29	39.45	147.72	234.50	480.08	264.48	515,072.91	17,512,478.97
OC3	1	0	1	7,385.77	21,586.51	785.00	1,609.57	125.00	923.22	2,698.31	217.29	736.36	369.29	39.45	147.72	234.50	480.08	264.48	451,230.56	451,230.56
OC1	22	0	22	7,385.77	17,868.99	785.00	1,403.04	125.00	923.22	2,233.62	189.41	736.36	369.29	39.45	147.72	234.50	480.08	528.96	401,404.88	8,830,907.27
OD3	7	0	7	7,685.77	21,760.98	785.00	1,635.93	125.00	960.72	2,720.12	220.85	766.27	384.29	39.45	153.72	244.02	499.58	793.44	512,347.34	3,586,431.38
OD2	0	0	0	7,685.77	20,771.94	785.00	1,580.98	125.00	960.72	2,596.49	213.43	766.27	384.29	39.45	153.72	244.02	499.58	793.44	451,201.25	-
OD1	0	0	0	7,685.77	19,191.31	785.00	1,493.17	125.00	960.72	2,398.91	201.58	766.27	384.29	39.45	153.72	244.02	499.58	793.44	428,666.73	-
OB6	96	6	102	7,385.77	18,817.17	785.00	1,455.72	125.00	923.22	2,352.15	196.52	736.36	369.29	39.45	147.72	234.50	480.08	528.96	414,922.76	42,322,121.75
OB5	7	0	7	7,115.70	17,831.20	785.00	1,385.94	125.00	889.46	2,228.90	187.10	709.44	355.79	39.45	142.31	225.92	462.52	793.44	399,326.06	2,795,282.40
OB4	0	0	0	7,115.70	16,434.40	785.00	1,308.34	125.00	889.46	2,054.30	176.63	709.44	355.79	39.45	142.31	225.92	462.52	793.44	379,412.34	-
OB3	0	0	0	7,115.70	15,037.60	785.00	1,230.74	125.00	889.46	1,879.70	166.15	709.44	355.79	39.45	142.31	225.92	462.52	793.44	359,498.63	-
OB2	0	0	0	7,115.70	10,794.83	785.00	995.03	125.00	889.46	1,349.35	134.33	709.44	355.79	39.45	142.31	225.92	462.52	793.44	299,010.88	-
OB1	0	0	0	7,115.70	8,251.59	785.00	853.74	125.00	889.46	1,031.45	115.25	709.44	355.79	39.45	142.31	225.92	462.52	793.44	262,752.75	-
PC6	9	1	10	6,604.82	17,772.83	785.00	1,354.31	125.00	825.60	2,221.60	182.83	658.50	330.24	39.45	132.10	209.70	429.31	528.96	386,403.20	3,864,032.02
PC5	0	0	0	6,604.82	15,733.08	785.00	1,240.99	125.00	825.60	1,966.64	167.53	658.50	330.24	39.45	132.10	209.70	429.31	793.44	360,496.93	-
PC4	25	1	26	6,604.82	15,439.96	785.00	1,224.71	125.00	825.60	1,930.00	165.34	658.50	330.24	39.45	132.10	209.70	429.31	528.96	353,144.25	9,181,750.54
PC3	0	0	0	6,604.82	13,144.11	785.00	1,097.16	125.00	825.60	1,643.01	148.12	658.50	330.24	39.45	132.10	209.70	429.31	793.44	323,586.84	-
PC2	1	3	4	6,604.82	10,900.19	785.00	972.50	125.00	825.60	1,362.52	131.29	658.50	330.24	39.45	132.10	209.70	429.31	528.96	288,422.26	1,153,689.06
PC1	1	0	1	6,604.82	10,514.07	785.00	951.05	125.00	825.60	1,314.26	128.39	658.50	330.24	39.45	132.10	209.70	429.31	528.96	282,917.48	282,917.48
PA5	22	1	23	6,130.64	13,050.06	785.00	1,065.59	125.00	766.33	1,631.26	143.86	611.22	306.53	39.45	122.61	194.65	398.49	793.44	313,969.63	7,221,301.60
PA5	12	1	13	6,130.64	11,987.11	785.00	1,006.54	125.00	766.33	1,498.39	135.88	611.22	306.53	39.45	122.61	194.65	398.49	793.44	298,815.51	3,884,601.64
PA4	0	0	0	6,130.64	10,924.16	785.00	947.49	125.00	766.33	1,365.52	127.91	611.22	306.53	39.45	122.61	194.65	398.49	793.44	283,661.39	-
PA3	0	0	0	6,130.64	9,997.96	785.00	896.03	125.00	766.33	1,249.75	120.96	611.22	306.53	39.45	122.61	194.65	398.49	793.44	270,456.86	-
PA2	0	0	0	6,130.64	8,467.75	785.00	811.02	125.00	766.33	1,058.47	109.49	611.22	306.53	39.45	122.61	194.65	398.49	793.44	248,641.17	-
PA1	0	0	0	6,130.64	7,196.13	785.00	740.38	125.00	766.33	899.52	99.95	611.22	306.53	39.45	122.61	194.65	398.49	793.44	230,512.11	-
Total	722	33	755																	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018.

/1 Considerando dos quinquenios.

/2 Considerando que el servidor público aporta el 2%.

ANEXO 6

PLANTILLA DE PERSONAS FÍSICAS CONTRATADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS 2019

Fecha de corte al 15 de enero de 2019

Nivel Salarial	No. De Plazas	Importe Mensual Bruto por Plaza	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Costo Total Bruto de los Contratos [1]
MC4H	1	93,902.13	07/01/2019	31/12/2019	1,108,045.14
MB2H	2	69,260.94	07/01/2019	31/12/2019	1,634,558.18
MB1H	2	64,973.66	07/01/2019	31/12/2019	1,533,378.20
NB1H	1	39,165.63	07/01/2019	31/12/2019	462,154.44
NC3H	3	55,397.23	07/01/2019	31/12/2019	1,961,061.96
NC2H	1	47,535.22	07/01/2019	31/12/2019	560,915.60
OC4H	4	33,225.71	07/01/2019	31/12/2019	1,568,253.52
OB6H	1	25,978.29	07/01/2019	31/12/2019	306,543.83
OC1H	6	25,030.11	07/01/2019	31/12/2019	1,772,131.80
OC1H	1	25,030.11	02/01/2019	15/01/2019	11,680.72
PC4H	1	21,954.35	07/01/2019	31/12/2019	259,061.34
PC2H	1	17,414.58	07/01/2019	31/12/2019	205,492.04
PA6H	2	19,154.34	07/01/2019	31/12/2019	452,042.42
PA4H	1	17,028.44	07/01/2019	31/12/2019	200,935.59
PA1H	5	13,300.41	07/01/2019	31/12/2019	784,724.20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018.

1/ El Instituto realizará contrataciones bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios durante el ejercicio fiscal 2019 con base a la disponibilidad presupuestaria.

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/20/02/2019.10

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Con fundamento en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción XX, 29, fracción I, 31, fracción XII y 35 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, fracciones I, XV, XXXIV y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 primer párrafo dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2. Que la Cámara de Diputados expidió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, en su artículo 13, penúltimo párrafo establece que los entes autónomos deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro.

3. Que el presupuesto solicitado por el Instituto para el ejercicio dos mil diecinueve, fue atendiendo sus necesidades administrativas, lo que implicó en su caso, un proceso de diseño institucional eficaz, eficiente, con calidad, programático, abierto, dirigido con racionalidad y transparencia.

4. Que el artículo 61 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que “los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos”.

5. Que son propósitos fundamentales del INAI hacer un uso racional del ejercicio de su presupuesto aprobado y optimizar el gasto sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizadas, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

6. Que en razón del impacto de la situación económica y financiera en la que se sitúa el país, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se encuentra altamente comprometido en propiciar un ejercicio racional y eficiente del gasto del Instituto, por lo que es necesario establecer Lineamientos de racionalidad y disciplina presupuestaria en aquellas partidas que son susceptibles de generar ahorros.

7. Que el objeto de los presentes Lineamientos es el establecer los criterios de austeridad sobre las partidas de gasto sujetas a éstos, con base a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, disciplina presupuestal y transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el Ejercicio Fiscal 2019.

8. Que como lo establece el artículo 61, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ahorros que se obtengan a partir de la implementación de estos Lineamientos que se estima ascenderán a 8.3 millones de pesos del gasto corriente autorizado, que podrán ser destinados a los programas prioritarios del propio Instituto.

9. Que estos Lineamientos prevén las medidas específicas para reducir el gasto de operaciones administrativas, respecto de las siguientes partidas:

- 22104 Productos alimenticios, para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.
- 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.
- 31101 Energía eléctrica.
- 31501 Servicio de telefonía celular.

- 33104 Otras asesorías para la operación de programas.
- 33301 Servicios de informática.
- 33501 Estudios e investigaciones.
- 35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
- 33602 Otros servicios comerciales (Fotocopiado y promocionales).
- 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las Dependencias y Entidades.
- 33605 Información en medios.
- 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.
- 37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
- 38301 Congresos y Convenciones.
- 38401 Exposiciones.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2019, en términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y a los Lineamientos en Materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinte de febrero de dos mil diecinueve. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Óscar Mauricio Guerra Ford**, **María Patricia Kurczyn Villalobos**, **Joel Salas Suárez**, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, **Rosendoevgueni Monterrey Chepov**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. OBJETO.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios generales en materia de austeridad del gasto a que se refieren los artículos 61, 62, 63 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 13 penúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que se deberán observar en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sin menoscabo de los principios de eficiencia y eficacia que rigen el desempeño de las atribuciones y facultades del propio Instituto.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones contempladas en los presentes Lineamientos serán de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, serán los responsables del cumplimiento de los programas presupuestarios, así como del ejercicio del presupuesto en el ámbito de su respectiva competencia, debiendo vigilar que las erogaciones se realicen conforme a la ley aplicable y en apego a los presentes Lineamientos.

III. DEFINICIONES.

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

a) **DGA.-** Dirección General de Administración.

b) **Instituto o INAI.-** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

c) **Manual.-** Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal 2019, autorizado por el pleno del INAI.

d) **OIC.-** Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

e) **PEF 2019.-** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

f) **Pleno. -** Órgano colegiado de máxima decisión en el Instituto, integrado por siete Comisionados.

g) **Estatuto Orgánico. -** Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

h) **Servidor Público. -** El personal de confianza del Instituto que ocupa un puesto adscrito a ponencias, secretarias, direcciones generales y OIC.

IV. MARCO JURÍDICO.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

3. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La interpretación de los presentes Lineamientos será responsabilidad de las Direcciones Generales de Administración y de Asuntos Jurídicos.

V. PARTIDAS PRESUPUESTALES SUJETAS A CRITERIOS DE RACIONALIDAD.

1. Las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad son las siguientes:

22104 Productos alimenticios, para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.

26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.

31101 Energía eléctrica.

31501 Servicio de telefonía celular.

33104 Otras asesorías para la operación de programas

33301 Servicios de informática.

33501 Estudios e investigaciones.

35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.

33602 Otros servicios comerciales (Fotocopiado y promocionales).

33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las Dependencias y Entidades.

33605 Información en medios.

37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.

37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

38301 Congresos y Convenciones.

38401 Exposiciones

Los ahorros que se obtengan a partir de la implementación de estos Lineamientos, sobre las partidas sujetas a criterios de racionalidad, permitirán una meta de ahorro que se estima ascenderá a 8.3 millones de pesos del gasto corriente autorizado, que podrán ser destinados a los programas prioritarios del propio Instituto, como lo establece el artículo 61, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2019.

VI.1 SERVICIOS PERSONALES.

Con el objeto de no afectar el presupuesto regularizable de servicios personales, el pago de las percepciones de los servidores públicos del Instituto se realizará en apego a las previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en el Presupuesto de Egresos.

VI.2 MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA REDUCIR EL GASTO DE OPERACIÓN.

Se promoverán las siguientes acciones entre los servidores públicos adscritos al Instituto, con el objeto de generar ahorros en las materias que a continuación se indican:

a. Ahorro de energía eléctrica: A través de la instalación de lámparas de tecnología LED, se obtendrán ahorros importantes en el consumo de iluminación del inmueble. Adicionalmente la DGA trabajará en la mejora continua para lograr ahorros en el sistema de motores para reducir los picos de potencia en los arranques o variaciones de los equipos instalados.

b. Austeridad en pasajes y viáticos: Reducir el gasto por concepto de comisiones nacionales y al extranjero, así como el número de participantes al mínimo indispensable.

c. En materia de adquisiciones: Las Unidades Administrativas del Instituto deberán identificar proyectos con el fin de que se contrate o licite de manera consolidada bienes o servicios.

d. Uso racional de materiales y útiles de oficina: solicitar y proporcionar el material estrictamente necesario para la operación de las Unidades Administrativas, así como llevar un estricto inventario de dichos bienes en el almacén.

e. Utilización de espacios: Para el ejercicio fiscal 2019, se autorizarán erogaciones para las adecuaciones de oficinas únicamente cuando tengan por objeto una ocupación más eficiente de los espacios, a efecto de que las Unidades Administrativas puedan desempeñar sus funciones o brindar mejor atención al público y las que se destinen para reparar daños provenientes de caso fortuito.

Las Unidades Administrativas serán las responsables de dar seguimiento a la guarda y custodia de los archivos bajo su resguardo, así como llevar a cabo en tiempo y forma las transferencias correspondientes a los archivos de concentración e histórico, a efecto de lograr un mejor aprovechamiento de los espacios destinados al almacenamiento y resguardo.

f. Mobiliario: Sólo procederá la adquisición de mobiliario para oficinas y espacios diversos a fin de cubrir el déficit derivado del personal requerido para desarrollar las nuevas funciones y atribuciones, que pudiera tener el Instituto como consecuencia de modificaciones a la legislación en materia Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la relativa a la Protección de Datos Personales. Así como aquel que sea susceptible de ser sustituido por el desgaste en uso u obsolescencia.

g. Fotocopia e impresión: Los servidores públicos deberán observar lo siguiente:

● Se abstendrán de imprimir manuales, instructivos, informes o cualquier documento de carácter interno o externo que pueda ser enviado por correo electrónico.

● Procurarán imprimir documentos por ambos lados de la hoja.

● Evitarán imprimir documentos de prueba o en su caso lo harán en hojas recicladas.

h. Comunicados institucionales: Se promoverá el uso de carpetas compartidas que eliminen o reduzcan al máximo la necesidad de elaborar copias de conocimiento, así como copias de documentos de trabajo. De igual manera que la comunicación interna entre los servidores públicos del INAI, así como con los funcionarios externos, se lleve a cabo mediante el uso de correo electrónico, evitando en lo posible la generación de material impreso y el envío de correspondencia

i. Vehículos: Durante el presente ejercicio fiscal no se llevará a cabo la adquisición de vehículos.

La DGA implementará los mecanismos necesarios para dar de baja los vehículos con más de cinco años de antigüedad. La sustitución de éstos sólo se llevará a cabo bajo los siguientes supuestos:

● Si tienen, al menos, cinco años de uso y se concluya el proceso de enajenación.

● En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente, y

● Cuando el costo de mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor a su valor de enajenación presente

j. Telefonía: En el caso de los servicios de telefonía móvil, se procurará reducir su uso, privilegiando en la medida de lo posible la comunicación entre servidores públicos a través de medios electrónicos.

k. Replanteamiento de procesos: Aquellos procesos cuyas actividades incrementen los costos serán replanteados o eliminados sin que impliquen detrimento de la calidad de los servicios o, del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

l. Edición e Impresión de publicaciones atenderá lo siguiente:

● La contratación de impresiones deberá contar para su erogación con la autorización previa del Comisionado Presidente, conforme al Marco Jurídico vigente.

● Se imprimirá el tiraje estrictamente necesario para atender las necesidades de la Unidad Administrativa, que permita el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a ésta, debiendo para tal efecto exponer en la justificación de contratación las razones fundadas y explícitas de tal determinación.

● Se promoverá el uso de medios digitales para la difusión de las publicaciones, y

● Se promoverá la coedición de publicaciones con entes públicos y privados.

m. Comunicación Social: Se disminuirá el gasto en comunicación social y promoción que no sea esencial para la consecución de metas institucionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, así como las disposiciones que le resulten aplicables contenidas en la Ley General de Comunicación Social.

n. Sistema de Manejo Ambiental: Se continuará con las acciones en materia de sustentabilidad en el consumo de energía eléctrica, agua, papel y materiales de oficina, lo que a la vez contribuirá a una cultura de responsabilidad ambiental y de uso racional de los recursos.

VI.3 GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS Y CONVENCIONES.

a. Las contrataciones en materia de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, se reducirán al mínimo indispensable, debiendo contar para su erogación, con la autorización previa del Comisionado Presidente, conforme al marco jurídico vigente.

Asimismo, deberán de apegarse a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que en lo conducente dispone lo siguiente:

> "Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.
>
> Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento".

VI.4 ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

a. Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones se reducirán al mínimo indispensable, siendo autorizado conforme al marco jurídico vigente.

Asimismo, deberán de apegarse a lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone lo siguiente:

> "Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando:
>
> **i.** Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos;
>
> **ii.** Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;
>
> **iii.** Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;
>
> **iv.** Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y
>
> **v.** Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables".

VII. TRANSPARENCIA.

a. La DGA deberá reportar en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 13 penúltimo párrafo del PEF 2019, los avances, las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos.

b. La DGA deberá de publicar en el portal del Instituto la información mencionada en el numeral anterior, dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del trimestre correspondiente.

c. El OIC del Instituto dará seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de diciembre de 2018 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA ATENDER EL PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" CON LA FIDUCIARIA BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al patrimonio del Fideicomiso	Rendimientos Financieros	Otros Ingresos	Pagos por Término de la Relación Laboral	Devoluciones	Pagos de Administración y Operación	Saldo Final del Activo
30-SEP-2018	OCTUBRE – DICIEMBRE						31-DIC-2018
220,594,351.74	435,452,859.12	6,250,628.11	894,052.41	354,637,319.53	660,000.00	82,424.96	307,812,146.89

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna**.- Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 31 de diciembre de 2018 (Fideicomiso de Inversión y Administración: Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).

INFORMACIÓN RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Nacional Electoral presenta la siguiente información:

INFORME DEL FIDEICOMISO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL" DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.

Saldo Inicial del Activo	Aportaciones al Patrimonio del Fideicomiso.	Rendimientos Financieros.	Reintegros (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos).	Movimientos de Anticipo a Proveedores.	Gastos por Programas (Programa de Infraestructura Inmobiliaria).	Gastos por Programas (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos).	Gastos por Programas (Programa de Infraestructura Inmobiliaria) (Anticipo a Proveedores).	Gastos por Programas (Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos) (Anticipo a Proveedores).	Pagos de Administración y Operación.	Saldo Efectivo e Inversiones Temporales.	Saldo Anticipo a Proveedores.	Saldo Final del Activo
30-SEP-2018	OCTUBRE - DICIEMBRE											31-DIC-2018
682,211,018.28	8,618,108.92	12,355,803.30	139,545.25	4,975,496.75	73,924,250.15	15,049,454.70	4,092,639.90	3,684,224.06	170,571.05	591,853,819.00	19,525,013.64	611,378,832.64

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2019.- El Director Ejecutivo de Administración, **Bogart Montiel Reyna**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2019 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 4, 9 fracciones I, VI, XXIX, XXXV y LIV, y 12 fracciones VIII y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 231 fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos, y 1, primer párrafo, 8, primer párrafo y 13 fracciones I, II, XI, XXI, XXIII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 9, fracciones VI y LIV de la Ley de Aguas Nacionales establece que la Comisión Nacional del Agua cuenta con atribuciones para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como realizar las demás facultades que señalen las disposiciones legales;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 9, fracción XXIX, de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua tiene atribuciones fiscales en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos que se le destinen o en los casos que señalen las leyes respectivas, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación;

Que asimismo, los artículos 192-E y 230-A de la Ley Federal de Derechos, establecen que la Comisión Nacional del Agua en materia del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales cuenta con atribuciones en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de dichas contribuciones;

Que el territorio nacional se ha dividido en 13 regiones hidrológico-administrativas, referidas a límites municipales de amplias regiones hidrológicas, mismas que se definieron con base en el "ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010 y que a continuación se señalan:

Organismos de cuenca		Ciudades sedes
I.	Península de Baja California	Mexicali, Baja California
II.	Noroeste	Hermosillo, Sonora
III.	Pacífico Norte	Culiacán, Sinaloa
IV.	Balsas	Cuernavaca, Morelos
V.	Pacífico Sur	Oaxaca, Oaxaca
VI.	Río Bravo	Monterrey, Nuevo León
VII.	Cuencas Centrales del Norte	Torreón, Coahuila de Zaragoza
VIII.	Lerma Santiago-Pacífico	Guadalajara, Jalisco
IX.	Golfo Norte	Ciudad Victoria, Tamaulipas
X.	Golfo Centro	Xalapa, Veracruz
XI.	Frontera Sur	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
XII.	Península de Yucatán	Mérida, Yucatán
XIII.	Aguas del Valle de México	Ciudad de México

Que las 13 regiones hidrológico-administrativas referidas, se han tomado en cuenta en los Acuerdos a través de los cuales se dieron a conocer los límites de los 653 acuíferos del país;

Que la extensión geográfica de las regiones hidrológicas del país no es coincidente con los límites territoriales de los municipios, por lo que, la República Mexicana fue dividida en el año de 1969, en las siguientes regiones hidrológicas (RH):

Regiones Hidrológicas	
Clave de Región	**Nombre de la Región**
1	Baja California Noroeste
2	Baja California Centro-Oeste
3	Baja California Suroeste
4	Baja California Noreste
5	Baja California Centro-Este
6	Baja California Sureste
7	Río Colorado
8	Sonora Norte
9	Sonora Sur
10	Sinaloa
11	Presidio-San Pedro
12	Lerma-Santiago
13	Río Huicicila
14	Río Ameca
15	Costa de Jalisco
16	Armería-Coahuayana
17	Costa de Michoacán
18	Balsas
19	Costa Grande de Guerrero
20	Costa Chica de Guerrero
21	Costa de Oaxaca
22	Tehuantepec
23	Costa de Chiapas
24	Bravo-Conchos
25	San Fernando-Soto la Marina
26	Pánuco
27	Norte de Veracruz
28	Papaloapan
29	Coatzacoalcos
30	Grijalva-Usumacinta
31	Yucatán Oeste
32	Yucatán Norte
33	Yucatán Este
34	Cuencas Centrales del Norte
35	Mapimí
36	Nazas-Aguanaval
37	Salado

Que las 37 regiones hidrológicas (RH) referidas, se han tomado en cuenta en los Acuerdos a través de los cuales se dieron a conocer los límites de las 757 cuencas del país;

Que los límites geográficos de los 653 acuíferos y las 757 cuencas hidrológicas de los Estados Unidos Mexicanos, fueron dados a conocer a través de diversos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que la denominación única de los acuíferos del país, se dio a conocer a través de los siguientes instrumentos publicados en el Diario Oficial de la Federación:

- "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001.
- "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007.
- "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2008.
- "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.
- "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 41 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2010.

Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", entrando en vigor el 1 de enero de 2014;

Que el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, establece que por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua y la cuenca o acuífero en que se efectúe su extracción;

Que el artículo 231, fracción I de la Ley Federal de Derechos, establece que tratándose de aguas superficiales la determinación será por cuenca hidrológica aplicando la siguiente fórmula:

$$Dr = \frac{Cp + Ar + R + Im}{Uc + Rxy + Ex + Ev + \Delta V}$$

Donde:

Dr= Disponibilidad relativa

Cp= Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar= Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

R= Volumen anual de retornos

Im= Volumen anual de importaciones

Uc= Volumen anual de extracción de agua superficial

Rxy= Volumen anual actual comprometido aguas abajo

Ex= Volumen anual de exportaciones

Ev= Volumen anual de evaporación en embalses

ΔV= Volumen anual de variación del almacenamiento en embalses

Que el artículo 231, fracción II de la Ley Federal de Derechos, establece que tratándose de aguas subterráneas la determinación será por acuífero aplicando la siguiente fórmula:

$$Idas = \frac{Dma}{(R - Dnc)}$$

Donde:

Idas= Índice de disponibilidad

Dma= Disponibilidad media anual de agua subterránea en una unidad hidrogeológica

R= Recarga total media anual

Dnc= Descarga natural comprometida

Que los valores de las variables a que se refieren los dos considerandos anteriores, se determinarán en términos del método obligatorio previsto en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, y

Que el propio artículo 231, fracciones I y II, de la Ley Federal de Derechos establece que la Comisión Nacional del Agua, publicará anualmente como facilidad administrativa en el Diario Oficial de la Federación, los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar las zonas de disponibilidad, por lo que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS VALORES DE CADA UNA DE LAS VARIABLES QUE INTEGRAN LAS FÓRMULAS PARA DETERMINAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 LAS ZONAS DE DISPONIBILIDAD, A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II, DEL ARTÍCULO 231 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2014.

Artículo Primero.- Los valores de las variables para determinar la zona de disponibilidad de las cuencas hidrológicas durante el ejercicio fiscal de 2019 a que se refiere la fórmula prevista en el artículo 231, fracción I, de la Ley Federal de Derechos, son los contenidos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2016, al ser los más recientes al inicio del presente ejercicio:

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Aguascalientes, Zacatecas	Presa Calles	12	83.657	0.00	0.531	14.687	3.799	75.063	0.00	17.005	2.926
Aguascalientes, Jalisco	Presa Ajojucar	12	49.333	48.908	1.538	0.00	14.651	81.577	0.00	2.355	0.00
Aguascalientes, Jalisco	Río Encarnación	12	110.492	0.00	2.907	0.00	27.862	71.301	0.00	13.499	0.00
Aguascalientes, Jalisco, Zacatecas	Presa El Chique	12	93.029	25.072	4.857	0.00	48.129	60.568	0.00	11.857	0.777
Aguascalientes, Zacatecas	Río San Pedro	12	61.148	75.146	7.561	0.00	74.944	49.971	14.687	4.006	0.00
Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Río Juchipila 1	12	142.914	62.170	8.529	0.00	82.568	118.999	0.00	6.559	-0.741
Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Presa El Niágara	12	55.754	50.130	5.532	0.00	54.220	48.555	0.00	7.286	0.095
Baja California	Tijuana	1	82.313	17.359	0.00	126.144	209.424	4.116	0.00	6.050	-4.650
Baja California	Descanso-Los Médanos	1	11.798	0.00	0.00	0.00	1.393	1.180	0.00	0.00	0.00
Baja California	Guadalupe	1	48.747	0.00	0.00	0.00	36.350	4.875	0.00	0.00	0.00
Baja California	Ensenada-El Gallo	1	14.331	0.00	0.00	0.00	2.997	1.433	0.00	0.488	0.028
Baja California	San Carlos	1	16.186	0.00	0.00	0.00	0.808	1.619	0.00	0.00	0.00
Baja California	Maneadero-Las Ánimas	1	20.026	0.00	0.00	0.00	0.859	2.003	0.00	0.00	0.00
Baja California	Santo Tomás	1	15.816	0.00	0.00	0.00	0.359	1.582	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Vicente	1	32.510	0.00	0.00	0.00	1.548	3.251	0.00	0.00	0.00
Baja California	Los Cochis-El Salado	1	25.215	0.00	0.00	0.00	1.253	2.521	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Rafael	1	13.207	0.00	0.00	0.00	0.395	1.321	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Telmo	1	10.164	0.00	0.00	0.00	4.309	1.016	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Baja California	Santo Domingo	1	9.374	0.00	0.00	0.00	3.830	0.937	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Quintín	1	7.379	0.00	0.00	0.00	0.380	0.738	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Simón	1	11.200	0.00	0.00	0.00	0.177	1.120	0.00	0.00	0.00
Baja California	El Socorro	1	5.872	0.00	0.00	0.00	0.002	0.587	0.00	0.00	0.00
Baja California	El Rosario	1	28.539	0.00	0.00	0.00	1.376	2.854	0.00	0.00	0.00
Baja California	Santa Catarina	2	30.671	0.00	0.00	0.00	0.970	3.067	0.00	0.00	0.00
Baja California	La Bocana	2	18.348	0.00	0.00	0.00	0.018	1.835	0.00	0.00	0.00
Baja California	Jaraguay	2	5.248	0.00	0.00	0.00	0.031	0.525	0.00	0.00	0.00
Baja California	San José	2	4.923	0.00	0.00	0.00	0.009	0.492	0.00	0.00	0.00
Baja California	Chapala	2	6.190	0.00	0.00	0.00	0.002	0.619	0.00	0.00	0.00
Baja California	Boca del Carrizo	2	9.370	0.00	0.00	0.00	0.062	0.937	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Andrés	2	12.534	0.00	0.00	0.00	0.00	1.253	0.00	0.00	0.00
Baja California	Santo Dominguito	2	3.221	0.00	0.00	0.00	0.00	0.322	0.00	0.00	0.00
Baja California	Rosarito	2	5.527	0.00	0.00	0.00	0.014	0.553	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Miguel	2	3.672	0.00	0.00	0.00	0.029	0.367	0.00	0.00	0.00
Baja California	Paraíso	2	6.121	0.00	0.00	0.00	0.019	0.612	0.00	0.00	0.00
Baja California	Cerrada Laguna Salada	4	59.623	0.00	0.00	0.00	0.040	5.962	0.00	0.00	0.00
Baja California	El Borrego	4	17.479	0.00	0.00	0.00	0.00	1.748	0.00	0.00	0.00
Baja California	Cerrada Santa Clara	4	14.703	0.00	0.00	0.00	0.011	1.470	0.00	0.00	0.00
Baja California	Bahía San Felipe	4	3.426	0.00	0.00	0.00	0.00	0.343	0.00	0.00	0.00
Baja California	Huatamote	4	8.941	0.00	0.00	0.00	0.031	0.894	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Fermín	4	3.098	0.00	0.00	0.00	0.001	0.310	0.00	0.00	0.00
Baja California	Agua Dulce	4	7.061	0.00	0.00	0.00	0.00	0.706	0.00	0.00	0.00
Baja California	Agua Grande	4	7.939	0.00	0.00	0.00	0.226	0.794	0.00	0.00	0.00
Baja California	La Palma	5	4.802	0.00	0.00	0.00	0.001	0.480	0.00	0.00	0.00
Baja California	Calamajue	5	5.077	0.00	0.00	0.00	0.00	0.508	0.00	0.00	0.00
Baja California	Asamblea	5	5.536	0.00	0.00	0.00	0.003	0.554	0.00	0.00	0.00
Baja California	Tepetate	5	4.199	0.00	0.00	0.00	0.041	0.420	0.00	0.00	0.00
Baja California	San Pedro	5	4.927	0.00	0.00	0.00	0.00	0.493	0.00	0.00	0.00
Baja California	El Alambrado	5	3.790	0.00	0.00	0.00	0.00	0.379	0.00	0.00	0.00
Baja California	El Infiernito	5	5.656	0.00	0.00	0.00	0.00	0.566	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Punta Eugenia	2	4.804	0.00	0.00	0.00	0.023	0.480	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Ignacio	2	83.790	0.00	0.00	0.00	3.091	8.379	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	La Purísima	3	39.838	0.00	0.00	0.00	4.482	3.984	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Mezquital Seco	3	24.007	0.00	0.00	0.00	0.143	2.401	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Santo Domingo	3	67.138	0.00	0.00	0.00	0.567	6.714	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Bramonas	3	83.959	0.00	0.00	0.00	0.432	8.396	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Santa Rita	3	28.738	0.00	0.00	0.00	0.766	2.874	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Las Pocitas-San Hilario	3	33.477	0.00	0.00	0.00	0.416	3.348	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Conejos-Los Viejos	3	16.294	0.00	0.00	0.00	0.033	1.629	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Melitón Albañez	3	17.195	0.00	0.00	0.00	0.015	1.719	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	La Matanza	3	8.556	0.00	0.00	0.00	0.724	0.856	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Cañada Honda	3	0.653	0.00	0.00	0.00	0.003	0.065	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Todos Santos	3	3.064	0.00	0.00	0.00	5.605	0.306	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Pescaderos	3	8.770	0.00	0.00	0.00	0.214	0.877	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Plutarco E. Calles	3	12.365	0.00	0.00	0.00	1.901	1.237	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Migriño	3	6.460	0.00	0.00	0.00	0.043	0.646	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	El Carrizal	3	5.556	0.00	0.00	0.00	0.004	0.556	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Mulegé	5	9.062	0.00	0.00	0.00	0.093	0.906	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Marcos-Palo Verde	5	17.727	0.00	0.00	0.00	0.765	1.773	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Baja California Sur	San Bruno	5	1.244	0.00	0.00	0.00	0.00	0.124	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Lucas	5	1.176	0.00	0.00	0.00	0.00	0.118	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Santa Agueda	5	4.425	0.00	0.00	0.00	0.633	0.443	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Santa Rosalía	5	1.099	0.00	0.00	0.00	0.490	0.110	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Las Vírgenes	5	15.350	0.00	0.00	0.00	0.030	1.535	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Lucas	6	4.976	0.00	0.00	0.00	1.975	0.498	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San José del Cabo	6	41.934	0.00	0.00	0.00	3.900	4.193	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Cabo Pulmo	6	7.659	0.00	0.00	0.00	0.015	0.766	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Santiago	6	21.385	0.00	0.00	0.00	1.907	2.138	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Bartolo	6	9.162	0.00	0.00	0.00	0.744	0.916	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Los Planes	6	15.643	0.00	0.00	0.00	0.290	1.564	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	La Paz	6	23.315	0.00	0.00	0.00	6.778	2.332	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	El Coyote	6	3.227	0.00	0.00	0.00	0.636	0.323	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Alfredo B. Bonfil	6	14.695	0.00	0.00	0.00	0.063	1.469	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Tepentú	6	8.403	0.00	0.00	0.00	0.033	0.840	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Loreto	6	10.128	0.00	0.00	0.00	0.127	1.013	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	San Juan B. Londó	6	9.378	0.00	0.00	0.00	0.023	0.938	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Rosarito	6	5.283	0.00	0.00	0.00	0.003	0.528	0.00	0.00	0.00
Baja California Sur	Bahía Concepción	6	10.549	0.00	0.00	0.00	0.074	1.055	0.00	0.00	0.00
Baja California, Baja California Sur	San Luis	2	11.495	0.00	0.00	0.00	0.00	1.150	0.00	0.00	0.00
Baja California, Baja California Sur	El Arco	2	5.413	0.00	0.00	0.00	0.00	0.541	0.00	0.00	0.00
Baja California, Baja California Sur	Vizcaíno	2	31.728	0.00	0.00	0.00	0.079	3.173	0.00	0.00	0.00
Baja California, Baja California Sur	Paralelo 28	5	11.132	0.00	0.00	0.00	0.009	1.113	0.00	0.00	0.00
Baja California, Sonora	Río Colorado	7	12.516	1850.234	0.00	0.00	1729.086	1.252	0.00	0.00	0.00
Campeche	Bajo Río Candelaria	30	216.355	1653.857	0.00	0.00	23.773	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	Laguna del Este	30	604.090	20588.148	6.304	0.00	57.941	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	Mamatel	30	670.493	0.00	1.373	0.00	4.475	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	Río Champotón 1	31	612.736	0.00	0.00	0.00	2.089	0.429	0.00	0.00	0.00
Campeche	Río Champotón 2	31	123.469	610.648	0.00	0.00	0.516	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	Río Verde	32	21.264	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Campeche, Yucatán, Quintana Roo	Yucatán	32	0.265	0.00	0.00	0.00	0.015	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Quintana Roo	Río Escondido	33	575.043	0.00	0.00	0.00	0.462	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Quintana Roo	Arrollo Azul	33	286.652	0.00	0.00	0.00	0.009	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Yucatán, Quintana Roo	Chinchancanab	33	34.088	0.00	0.00	0.00	0.130	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Tabasco	Palizada	30	957.654	19630.868	0.069	0.00	0.443	56.272	0.00	0.00	0.00
Campeche, Tabasco	San Pedro y San Pablo	30	1122.697	19630.868	0.033	0.00	0.047	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Tabasco	Laguna de Términos	30	1675.846	0.00	0.001	0.00	0.008	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche, Tabasco	Laguna del Pom y Atasta	30	1232.794	0.00	0.129	0.00	0.186	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	La Punta	23	91.354	0.00	0.221	0.00	1.770	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Laguna Mar Muerto C	23	217.232	0.00	0.106	0.00	0.392	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Sanatenco	23	152.767	0.00	0.00	0.00	7.872	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Laguna de la Joya	23	354.443	0.00	0.104	0.00	0.247	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Jesús	23	289.347	0.00	0.00	0.00	0.114	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	El Porvenir	23	332.527	0.00	0.145	0.00	1.843	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Chiapas	San Diego	23	160.823	0.00	0.00	0.00	0.037	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Pijijiapan	23	446.986	0.00	0.00	0.00	0.471	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Margaritas y Coapa	23	903.122	0.00	82.617	0.00	83.395	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Novillero Alto	23	854.719	0.00	0.00	0.00	9.435	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Sesecapa	23	522.568	0.00	0.645	0.00	1.002	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Cacaluta	23	1019.859	0.00	2.170	0.00	24.219	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Laguna del Viejo y Temblader	23	716.256	0.00	1.838	0.00	10.652	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Despoblado	23	1573.625	0.00	0.985	0.00	23.666	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Huixtla	23	1054.347	0.00	3.641	0.00	15.718	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Huehuetán	23	1640.544	0.00	13.055	0.00	116.230	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Coatán	23	452.930	292.390	464.863	0.00	533.668	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Puerto Madero	23	291.740	0.00	1.376	0.00	18.106	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Cahuacán	23	381.494	0.00	0.807	0.00	50.178	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Cozoloapan	23	183.804	0.00	0.203	0.00	28.626	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Suchiate	23	287.283	1293.612	3.198	0.00	247.874	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Lagartero	30	157.182	0.00	1.550	0.00	4.276	151.935	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Yayahuita	30	458.742	0.00	1.714	0.00	3.946	448.700	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Zacualpa	30	227.185	0.00	2.585	0.00	4.824	221.098	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Papizaca	30	84.057	0.00	2.277	0.00	4.136	80.791	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Presa La Concordia	30	312.873	0.00	0.377	0.00	1.804	307.041	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Selegua	30	255.222	1525.031	18.718	0.00	89.713	1679.886	0.00	0.00	0.00
Chiapas	San Miguel	30	303.951	2976.579	8.845	0.00	14.550	3218.523	0.00	0.00	0.00
Chiapas	La Concordia	30	167.964	311.446	17.766	0.00	87.889	402.254	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Aguacatenco	30	516.317	0.00	39.541	0.00	169.524	379.696	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Aguzarca	30	349.303	0.00	0.160	0.00	0.435	343.031	0.00	0.00	0.00
Chiapas	San Pedro	30	367.416	0.00	3.567	0.00	13.406	351.433	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Grande o Salinas	30	550.972	0.00	5.432	0.00	6.009	540.938	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Presa La Angostura	30	1205.866	7036.677	9307.063	0.00	9323.303	7087.181	0.00	837.552	0.00
Chiapas	Hondo	30	120.971	0.00	3.094	0.00	6.314	112.944	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	30	66.715	0.00	3.235	0.00	5.211	62.096	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Suchiapa	30	389.919	0.00	6.421	0.00	21.017	359.558	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Santo Domingo	30	491.897	0.00	6.520	0.00	22.335	456.246	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Presa Chicoasén	30	589.694	8421.757	11903.667	0.00	11974.608	8053.434	0.00	31.736	0.00
Chiapas	Chicoasén	30	395.436	0.00	3.943	0.00	5.263	356.098	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Soyatenco	30	183.157	0.00	1.204	0.00	4.919	142.426	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Alto Grijalva	30	92.812	9300.921	10943.673	0.00	10945.217	7443.076	0.00	0.00	0.00
Chiapas	De La Venta	30	316.753	646.603	1.535	0.00	5.672	760.080	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Presa Nezahualcóyotl	30	1169.482	10527.806	13378.999	0.00	13380.920	6163.438	0.00	327.872	0.00
Chiapas	Tzimbac	30	451.122	0.00	19.694	0.00	19.969	244.396	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Zayula	30	731.727	0.00	398.792	0.00	399.201	396.523	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Platanar	30	800.607	0.00	0.179	0.00	0.390	3.620	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Basca	30	433.925	0.00	0.904	0.00	1.205	2.385	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Yashijá	30	286.392	0.00	0.907	0.00	1.207	1.573	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Shumulá	30	742.784	0.00	4.995	0.00	6.679	4.075	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Chacté	30	866.172	0.00	7.527	0.00	9.962	4.469	0.00	0.00	0.00
Chiapas	De los Plátanos	30	297.703	0.00	5.845	0.00	7.436	1.530	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Azul	30	638.661	0.00	3.282	0.00	4.763	2.239	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Tzanconeja	30	1118.536	0.00	4.233	0.00	6.835	3.922	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Perlas	30	499.095	0.00	0.229	0.00	0.305	1.754	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Chiapas	Comitán	30	306.280	0.00	3.682	0.00	9.797	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Margaritas	30	283.104	0.00	2.379	0.00	9.198	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Jatate	30	954.460	2252.116	1.205	0.00	1.911	9.361	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Ixcán	30	14.818	3973.165	0.00	0.00	0.008	11.645	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Chajul	30	14.642	1921.053	0.00	0.00	0.00	5.652	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Lacanjá	30	1290.742	0.00	0.812	0.00	1.082	3.768	0.00	0.00	0.00
Chiapas	San Pedro	30	1185.081	0.00	0.015	0.00	0.020	3.461	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Laguna Miramar	30	326.890	0.00	0.328	0.00	0.328	0.955	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Euseba	30	402.739	0.00	0.165	0.00	0.220	1.176	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Caliente	30	286.157	0.00	0.191	0.00	0.254	0.835	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Seco	30	520.048	0.00	1.056	0.00	1.336	1.517	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Santo Domingo	30	413.308	0.00	1.035	0.00	1.865	1.204	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Lacantún	30	2026.947	14263.532	2.191	0.00	4.495	43.082	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Chixoy	30	732.222	28444.109	0.752	0.00	2.495	77.166	0.00	0.00	0.00
Chiapas	Chocaljah	30	648.037	0.00	1.165	0.00	1.516	1.713	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Oaxaca	Laguna Mar Muerto B	23	147.515	0.00	0.00	0.00	0.239	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Oaxaca	Las Arenas	23	152.756	0.00	0.00	0.00	0.147	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Oaxaca	Encajonado	30	303.941	0.00	0.236	0.00	0.618	240.939	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Oaxaca	Cintalapa	30	175.229	0.00	3.906	0.00	15.533	129.854	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	Puxcatán	30	553.696	0.00	2.256	0.00	2.997	3.912	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	Tulijá	30	2240.230	1460.750	3.055	0.00	5.106	15.152	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	Almendro	30	868.876	1159.379	4.949	0.00	6.563	3.928	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	Chilapa	30	2808.741	5512.373	9.897	0.00	22.930	11.198	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	Tacotalpa	30	514.516	2026.612	1.127	0.00	1.503	3.424	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco	De la Sierra	30	1446.466	0.00	8.083	0.00	20.181	1.933	0.00	0.00	0.00
Chiapas, Tabasco, Veracruz-Llave	Presa Peñitas	30	710.489	12549.459	15453.235	0.00	15454.114	59.725	0.00	54.543	0.00
Chiapas, Veracruz-Llave, Oaxaca	Chapopote	30	175.473	0.00	10.415	0.00	9.393	139.868	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Río Parral	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río San Pedro	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río Conchos 2	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río Chuviscar	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río Conchos 3	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río Conchos 4	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua	Río Bravo 1	24	70.642	0.00	99.386	78.300	125.452	138.253	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Río Bravo 2	24	20.572	122.876	0.00	0.00	1.242	160.158	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Río Bravo 3	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Chihuahua	Río Casas Grandes 2	34	139.904	70.022	0.00	0.00	12.820	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna de Babicora	34	46.123	0.00	0.00	0.00	0.301	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Río Santa María 1	34	68.883	0.00	0.00	0.00	16.462	29.880	0.00	10.354	-0.545
Chihuahua	Río Santa María 2	34	69.009	42.613	0.00	0.00	78.269	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna El Sabinal	34	22.547	0.00	0.00	0.00	16.882	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Desierto de Samalayuca	34	120.361	0.00	0.00	0.00	0.004	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna La Vieja	34	30.404	0.00	0.00	0.00	0.337	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Río del Carmen 1	34	75.334	0.00	0.00	0.00	1.473	21.507	0.00	5.976	0.771
Chihuahua	Río del Carmen 2	34	106.244	64.128	0.00	0.00	57.139	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Rancho El Cuarenta	34	11.696	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Chihuahua	Arroyo Roma	34	22.928	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Chihuahua	Félix U. Gómez	34	30.378	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Chihuahua	Arroyo El Carrizo	34	41.828	0.00	0.00	0.00	0.723	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Chihuahua	Arroyo El Burro	34	53.332	0.00	0.00	0.00	0.408	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna de Tarabillas	34	26.942	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna El Cuervo	34	93.765	0.00	0.00	0.00	0.133	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna de Encinillas	34	49.532	0.00	0.00	0.00	0.253	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Rancho Hormigas-El Diablo	34	3.878	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Chihuahua	Laguna de Bustillos	34	73.321	0.00	0.00	0.00	8.367	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	Laguna Los Mexicanos	34	21.582	0.00	0.00	0.00	1.780	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	Laguna del Guaje-Lipanés	35	91.989	0.00	0.00	0.00	0.041	64.364	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	Polvorillos- Arroyo El Marquez	35	137.827	0.00	0.00	0.00	3.045	94.348	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	El Llano- Laguna del Milagro	35	98.398	0.00	0.00	0.00	0.506	68.525	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Durango	Río Florido 1	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua, Durango	Río Balleza	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua, Durango	Río Conchos 1	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Chihuahua, Durango	Arroyo La India-Laguna Palomas	35	91.651	0.00	0.00	0.00	34.864	39.751	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Sinaloa	Río Choix	10	279.179	0.00	0.00	0.00	0.777	272.451	0.00	0.00	0.00
Chihuahua, Sonora	Río Bavispe	9	535.757	0.00	420.206	0.00	457.260	444.812	0.00	52.614	0.878
Chihuahua, Sonora	Río Yaqui 1	9	2186.037	445.212	2630.604	0.00	2700.113	2317.733	60.485	130.550	48.214
Chihuahua, Sonora	Río Yaqui 2	9	371.842	2322.450	1100.267	0.00	1103.058	2478.824	0.00	203.767	1.203
Chihuahua, Sonora	Río Mayo 1	9	964.855	0.00	0.00	0.00	3.256	890.855	0.00	0.00	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 5	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 6	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza	Arroyo de las Vacas	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río San Diego	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 7	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río San Rodrigo	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 8	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Escondido	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 9	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza	Río Sabinas	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza	Valle Hundido	35	8.936	0.00	0.00	0.00	0.002	6.253	0.00	0.00	0.00
Coahuila de Zaragoza	Laguna de Mayrán	36	0.471	508.384	0.285	0.00	2.287	0.00	0.00	0.00	0.00
Coahuila de Zaragoza, Chihuahua	Río Bravo 4	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Durango	Laguna del Rey	35	151.741	0.00	0.00	0.00	0.064	106.174	0.00	0.00	0.00
Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Río Nadadores	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Río Salinas	24	33.997	0.00	0.00	0.00	27.167	7.652	0.00	0.00	0.00
Coahuila de Zaragoza, San Luis Potosí, Nuevo León	Sierra Madre Oriental	37	266.267	0.00	0.00	0.00	0.016	199.688	0.00	0.00	0.00
Colima	Río Marabasco B	15	208.556	0.00	4.463	0.00	13.019	0.00	0.00	88.604	0.00
Colima, Jalisco	Armería	16	828.695	609.024	112.787	0.00	872.901	0.00	0.00	0.00	0.00
Ciudad de México, Estado de México	Ciudad de México	26	190.136	620.513	941.279	484.063	641.559	1520.711	43.907	27.397	0.00
Ciudad de México, Morelos	Xochimilco	26	44.121	0.00	110.794	0.00	17.257	136.908	0.00	0.602	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Durango	Laguna de Santiaguillo	11	140.374	0.00	0.320	0.00	13.174	0.00	0.00	83.654	0.00
Durango	La Tapona	11	137.979	0.00	13.290	0.00	2.599	0.00	0.00	0.00	0.00
Durango	Río La Sauceda	11	137.923	0.00	0.00	0.00	16.027	68.026	0.00	34.535	2.769
Durango	Río El Tunal	11	138.729	0.00	0.00	0.00	0.896	43.861	52.270	7.321	1.264
Durango	Río Santiago Bayacora	11	87.854	0.00	0.00	0.00	23.816	20.482	26.380	7.320	1.567
Durango	Río Durango	11	111.028	132.812	57.530	0.00	95.107	170.588	0.00	0.00	0.00
Durango	Río Florido 2	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Durango	Río Sextín	36	524.348	0.00	0.053	0.00	4.985	416.719	0.00	0.00	0.00
Durango	Río Ramos	36	592.216	0.00	1.635	0.00	12.266	372.173	0.00	0.00	0.00
Durango	Presa Lázaro Cárdenas	36	272.959	1101.001	0.526	0.00	5.448	823.507	0.00	126.949	28.946
Durango	Agustín Melgar	36	237.257	1213.143	1.864	0.00	89.055	896.773	0.00	0.00	0.00
Durango	Presa Francisco Zarco	36	80.847	1363.209	0.952	0.00	8.421	903.820	0.00	40.566	-2.224
Durango	Los Ángeles	36	0.718	1398.245	0.848	0.00	71.225	833.607	0.00	0.00	0.00
Durango	Arroyo Cadena	36	5.701	0.00	0.00	0.00	0.005	0.00	0.00	0.00	0.00
Durango, Chihuahua	Río Florido 3	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Durango, Coahuila de Zaragoza	Canal Santa Rosa	36	1.821	1328.585	28.031	0.00	850.053	2.284	0.00	0.00	0.00
Durango, Coahuila de Zaragoza	Nazareno	36	0.240	147.153	0.00	0.00	40.236	0.315	0.00	0.00	0.00
Durango, Sinaloa	Río San Lorenzo 1	10	1367.465	0.00	723.532	0.00	729.138	1031.611	0.00	64.038	12.762
Durango, Sinaloa	Río Piaxtla 1	10	996.777	0.00	0.00	0.00	2.540	6.376	0.00	0.00	0.00
Durango, Zacatecas	Río Poanas	11	63.249	0.00	0.00	0.00	35.454	5.764	0.00	5.626	1.721
Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Angulo	12	356.717	0.00	2.172	0.00	76.639	255.074	0.00	36.867	0.548
Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Lerma 4	12	101.644	857.619	48.889	118.262	437.011	99.123	587.843	6.417	0.00
Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Lerma 5	12	276.669	419.756	108.722	491.210	682.259	640.826	0.00	27.487	0.00
Guanajuato, Querétaro de Arteaga	Río Extoraz	26	73.047	60.159	3.265	0.00	7.507	36.302	79.00	0.00	0.00
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo	Río La Laja 2	12	80.672	173.710	74.492	0.00	138.467	188.567	0.00	2.504	0.00
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo, Estado de México	Río Lerma 3	12	479.543	502.410	16.843	0.00	235.495	672.082	0.00	91.615	1.970
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, San Luis Potosí	Río La Laja 1	12	256.025	0.00	6.651	0.00	56.223	152.113	0.00	52.544	2.103
Guanajuato, San Luis Potosí	Arroyo El Puerquito o San Bartolo	26	35.873	0.00	0.00	0.00	36.324	0.015	0.00	0.00	0.00
Guanajuato, San Luis Potosí	Río Santa María 1	26	87.969	5.552	5.992	0.00	17.927	27.554	63.072	0.00	0.00
Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Santa María 2	26	113.425	18.514	9.837	0.00	14.545	99.130	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Cofradía	19	87.237	0.00	0.00	0.00	0.608	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río La Unión 1	19	223.574	0.00	0.00	0.00	5.359	1.185	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río La Unión 2	19	15.795	218.216	0.00	0.00	1.270	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Pontla	19	77.632	0.00	0.00	0.00	0.435	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Ixtapa 1	19	241.236	0.00	0.00	0.00	0.365	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Ixtapa 2	19	3.633	240.871	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Guerrero	Río Zihuatanejo	19	40.752	0.00	0.00	0.00	0.033	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Guerrero	Río San Jeronimito	19	336.379	0.00	0.00	0.00	3.497	7.016	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Petatlán 1	19	353.948	0.00	0.00	0.00	0.203	7.455	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Petatlán 2	19	19.100	686.627	0.00	0.00	14.873	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Tule	19	75.964	0.00	0.00	0.00	1.431	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Coyuquilla 1	19	398.177	0.00	0.00	0.00	9.467	15.294	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Coyuquilla 2	19	15.722	388.710	0.00	0.00	15.912	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Porvenir	19	44.495	0.00	0.00	0.00	0.061	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río San Luis 1	19	424.590	0.00	0.00	0.00	23.811	1.000	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río San Luis 2	19	3.246	400.778	0.00	0.00	1.009	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Laguna de Nuxco	19	65.674	0.00	0.00	0.00	0.044	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Tecpan 1	19	1141.606	0.00	0.00	0.00	0.493	33.158	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Tecpan 2	19	51.785	1141.114	0.00	0.00	34.663	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río El Tular	19	60.572	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Guerrero	Río Atoyac 1	19	689.783	0.00	0.00	0.00	31.831	0.018	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Atoyac 2	19	17.053	657.951	0.00	0.00	0.018	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Arroyo Cacaluta	19	120.897	0.00	0.00	0.00	0.253	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Coyuca 1	19	362.124	0.00	0.00	0.00	13.162	0.051	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Coyuca 2	19	5.373	348.962	0.00	0.00	0.052	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Laguna de Coyuca	19	89.565	0.00	0.00	0.00	14.132	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río La Sabana 1	19	101.400	0.00	0.00	0.00	1.030	0.204	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río La Sabana 2	19	104.009	100.371	0.00	0.00	0.415	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Papagayo 1	20	1502.473	0.00	0.00	0.00	3.611	1243.058	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Petaquillas	20	62.318	0.00	0.00	0.00	21.315	35.055	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Omitlán	20	1333.024	41.002	224.154	0.00	240.026	1126.363	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Papagayo 2	20	661.007	2857.016	1746.138	0.00	1749.965	2590.782	0.00	25.00	0.00
Guerrero	Río Papagayo 3	20	707.991	3489.196	4039.400	0.00	4040.399	2075.394	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Papagayo 4	20	66.474	4196.187	4039.400	0.00	4106.120	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Cortés	20	259.344	0.00	260.00	0.00	266.665	0.001	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Nexpa 1	20	562.383	0.00	0.00	0.00	56.874	0.171	0.00	14.100	0.00
Guerrero	Río Nexpa 2	20	60.187	491.410	0.00	0.00	0.191	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Copala	20	391.718	0.00	0.00	0.00	27.975	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Marquelia 1	20	802.078	0.00	0.00	0.00	10.654	0.162	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Marquelia 2	20	29.517	791.425	0.00	0.00	0.168	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	Río Quetzala	20	3100.342	0.00	0.00	0.00	2.096	0.327	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo	Río Medio Balsas	18	3146.022	5395.680	4375.269	6.00	4790.975	11155.984	0.00	86.257	-7.329
Guerrero, Oaxaca	Río Infiernillo	20	301.167	0.00	0.00	0.00	2.248	2.511	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 1	20	564.615	580.442	0.00	0.00	9.500	0.120	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 3	20	11.594	0.00	0.00	0.00	0.014	0.001	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Río Cortijos 4	20	20.278	322.977	0.00	0.00	6.949	0.064	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 4	20	422.355	4628.007	0.00	0.00	0.561	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Laguna de Corralero	20	188.867	0.00	0.00	0.00	0.628	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero, Oaxaca	Río La Arena 3	20	63.983	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Guerrero, Puebla, Oaxaca	Río Tlapaneco	18	1005.501	0.00	17.256	0.00	34.928	1209.546	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	Río Metztitlán 2	26	56.162	166.382	22.114	0.00	56.557	76.54	0.00	16.933	-1.350
Hidalgo	Río Amajaque	26	88.263	0.00	9.584	0.00	18.877	33.790	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	Río Actopan	26	40.947	0.00	144.640	326.019	383.873	111.710	15.258	0.00	0.00
Hidalgo, Estado de México	Presa Requena	26	160.192	0.00	14.155	0.00	33.492	49.269	81.923	9.615	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Hidalgo, Estado de México	Presa Endhó	26	99.548	1199.683	32.576	12.887	141.245	187.065	998.668	16.427	0.006
Hidalgo, Estado de México	Salado	26	41.954	520.678	250.773	201.823	488.665	426.582	97.056	0.00	0.00
Hidalgo, Estado de México	Río Alfajayucan	26	34.968	0.00	2.435	160.644	133.246	45.760	8.921	10.158	-0.650
Hidalgo, Estado de México	Tula	26	50.689	730.329	348.269	491.407	659.303	831.400	118.882	0.00	0.00
Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala	Río de las Avenidas de Pachuca	26	123.562	37.374	71.423	0.00	16.288	215.837	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Puebla	Río Grande de Tulancingo	26	47.588	0.00	27.521	0.00	60.685	11.115	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Puebla, Veracruz-Llave	Río Metztitlán 1	26	144.279	14.419	21.164	0.00	43.657	81.952	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Querétaro de Arteaga	Embalse Zimapán	26	73.503	1021.979	1.273	0.00	989.175	314.740	47.304	36.997	-1.420
Hidalgo, Querétaro de Arteaga, San Luis Potosí	Río Moctezuma 2	26	806.788	822.121	1.310	0.00	2.068	690.388	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, San Luis Potosí	Río Claro	26	449.577	0.00	3.645	0.00	6.308	185.896	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, San Luis Potosí	Río Amajac	26	880.566	251.489	1.849	0.00	2.853	507.883	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Tlaxcala, Estado de México, Puebla,	Tochac-Tecocomulco	26	76.071	0.00	6.513	0.00	7.918	37.337	0.00	37.291	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Metzquititlán	26	32.345	0.00	0.452	0.00	0.870	19.084	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Calabozo	26	1177.004	0.00	4.498	0.00	7.347	659.905	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Los Hules	26	996.961	0.00	3.628	0.00	5.707	556.940	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave, Puebla	Río Tuxpan	27	2045.870	0.00	433.359	0.00	447.500	0.00	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave, Puebla	Río Cazones	27	1747.496	0.00	45.739	0.00	69.944	0.00	0.00	0.00	0.00
Hidalgo, Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río San Pedro	26	382.731	0.00	3.510	0.00	14.820	174.789	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río Zula	12	208.320	0.00	1.953	0.00	80.318	139.222	0.00	10.982	0.00
Jalisco	Río Grande	12	23.603	0.00	0.157	0.00	1.390	20.463	0.00	1.726	0.00
Jalisco	Río San Miguel	12	80.533	0.00	4.209	0.00	4.209	77.485	0.00	2.299	0.00
Jalisco	Río del Valle	12	58.410	0.00	9.753	0.00	50.196	6.720	0.00	11.182	0.00
Jalisco	Río Verde 2	12	183.587	403.440	6.239	0.00	371.357	209.503	0.00	4.638	0.00
Jalisco	Río Santiago 1	12	448.467	0.00	2005.548	79.400	2072.513	406.795	0.00	39.244	-0.217
Jalisco	Río Santiago 2	12	427.675	639.145	356.764	157.700	384.736	1135.936	0.00	4.089	0.00
Jalisco	Laguna Villa Corona A	12	34.070	0.00	0.101	0.00	0.684	26.291	0.00	7.345	-0.150
Jalisco	Laguna Villa Corona B	12	63.170	26.291	2.688	0.00	21.340	19.884	0.00	50.924	0.00
Jalisco	Laguna San Marcos-Zacoalco	12	61.390	0.00	0.087	0.00	0.109	0.00	0.00	72.099	0.00
Jalisco	Laguna de Sayula A	12	13.230	0.00	0.106	0.00	0.196	12.094	0.00	2.077	0.784
Jalisco	Laguna de Sayula B	12	204.430	10.279	4.349	0.00	36.017	0.00	0.00	221.341	0.389
Jalisco	Laguna de Zapotlán	12	80.839	0.00	0.863	0.00	2.967	45.540	0.00	17.550	0.00
Jalisco	Pitillal	13	80.400	0.00	0.023	0.00	0.099	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Cuale	13	83.799	0.00	5.747	0.00	8.004	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Tecomala	13	183.960	0.00	0.116	0.00	3.021	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Salado	14	254.112	0.00	6.202	0.00	44.563	52.394	0.00	2.407	0.661
Jalisco	Cocula	14	196.733	212.684	8.360	0.00	79.294	23.624	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Talpa	14	63.969	0.00	0.162	0.00	0.348	15.243	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Mascota	14	394.302	63.783	82.446	0.00	107.768	21.412	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Jalisco	Río Tecolotán	15	176.425	0.00	0.093	0.00	0.215	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río Ipala	15	115.320	0.00	2.197	0.00	2.282	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río María García	15	165.560	0.00	21.826	212.470	213.117	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río Tomatlán A	15	874.305	0.00	995.619	0.00	995.655	271.417	0.00	27.815	-1.360
Jalisco	Río Tomatlán B	15	286.709	847.814	16.272	0.00	155.942	0.00	212.470	0.00	0.00
Jalisco	Río San Nicolás A	15	483.449	0.00	3.059	0.00	13.922	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río San Nicolás B	15	47.543	0.00	0.962	0.00	1.637	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Río Cuitzmala	15	235.216	0.00	0.865	0.00	6.299	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Tacotán	16	181.542	0.00	127.311	0.00	133.759	143.140	0.00	5.694	-2.393
Jalisco	Corcovado	16	140.561	171.792	261.582	0.00	271.997	199.325	0.00	8.194	-1.305
Jalisco	Las Piedras	16	172.744	0.00	99.942	0.00	109.068	116.976	0.00	5.755	2.803
Jalisco	El Rosario	16	212.706	155.059	10.066	0.00	91.804	193.230	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Canoas	16	213.500	581.078	22.543	0.00	208.097	343.920	0.00	0.00	0.00
Jalisco	Quito	16	463.588	0.00	9.435	0.00	60.964	165.719	0.00	0.00	0.00
Jalisco, Zacatecas	Río Tepetongo	12	83.115	0.00	4.268	0.00	41.320	32.138	0.00	10.224	0.631
Jalisco, Colima	Río Purificación	15	498.502	0.00	6.780	0.00	46.953	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco, Colima	Río Marabasco A	15	499.120	0.00	10.151	0.00	72.634	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco, Guanajuato	Río Turbio	12	187.396	0.00	102.088	0.00	190.299	83.113	0.00	19.408	0.00
Jalisco, Guanajuato	Río de Lagos	12	136.402	34.576	5.209	0.00	47.140	118.110	0.00	9.794	0.00
Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí	Presa El Cuarenta	12	59.822	0.00	2.781	0.00	25.967	34.352	0.00	2.707	-0.647
Jalisco, Michoacán de Ocampo	Río Lerma 7	12	835.333	861.908	48.298	92.390	458.176	0.00	325.710	1395.752	-28.895
Jalisco, Zacatecas	Presa Santa Rosa	12	447.172	1463.979	1560.560	0.00	1573.343	1711.850	0.00	15.530	6.231
Jalisco, Zacatecas, Nayarit	Río Bolaños 2	12	252.598	652.046	1.351	0.00	4.518	821.355	0.00	1.000	0.00
Jalisco, Zacatecas, Nayarit	Río Santiago 3	12	401.415	1876.411	0.992	0.00	3.980	2074.638	0.00	0.348	0.00
Estado de México	Río La Gavia	12	102.417	0.00	0.00	0.00	31.653	57.964	0.00	12.832	0.021
Estado de México, Ciudad de México	Río Lerma 1	12	224.348	0.00	51.826	20.971	72.880	211.583	0.00	12.808	0.067
Estado de México, Hidalgo	Arroyo Zarco	26	48.439	0.00	12.356	0.00	29.052	0.109	0.00	28.210	4.646
Estado de México, Hidalgo	Río Cuautitlán	26	82.864	0.00	157.975	5.198	93.553	147.776	0.00	4.567	0.00
Estado de México, Hidalgo, Querétaro de Arteaga	Río Tecozautla	26	66.090	0.00	13.392	2.684	32.531	49.407	0.00	0.00	0.00
Estado de México, Michoacán de Ocampo, Guerrero	Río Cutzamala	18	2175.055	0.00	3499.276	0.00	3795.675	1819.109	354.001	57.220	0.00
Estado de México, Morelos, Guerrero, Puebla, Ciudad de México	Río Amacuzac	18	2184.362	0.00	211.182	0.00	1051.181	1638.758	6.000	0.00	0.00
Estado de México, Puebla, Ciudad de México	Río La Compañía	26	78.111	0.00	98.473	0.00	9.115	167.288	0.00	0.00	0.00
Estado de México, Querétaro de Arteaga	Río Ñado	26	22.234	0.00	6.082	0.00	14.395	0.00	14.786	26.120	0.608
Estado de México, Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río San Juan 1	26	93.769	0.00	32.587	33.546	93.824	57.429	2.684	6.094	0.145

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Estado de México, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Río Lerma 2	12	391.470	313.429	600.000	0.00	125.977	503.600	0.00	74.617	1.895
Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo	Texcoco	26	83.172	0.00	43.447	0.00	13.578	99.809	0.00	13.125	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Duero	12	504.955	0.00	6.410	0.00	256.593	290.768	0.00	6.295	0.00
Michoacán de Ocampo	Lago de Pátzcuaro	12	69.580	0.00	0.724	0.00	27.220	0.00	0.00	105.905	0.00
Michoacán de Ocampo	Ríos Aquila-Ostuta	17	192.220	0.00	0.692	0.00	6.071	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Ríos Marmeyera-Tupitina	17	181.458	0.00	0.531	0.00	2.391	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Nexpa	17	369.808	0.00	0.945	0.00	7.360	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Chula	17	190.614	0.00	0.459	0.00	0.661	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Acapilcan	17	150.647	0.00	1.476	0.00	0.946	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Cupatitzio	18	1191.781	0.00	1162.177	0.00	1925.480	577.938	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Tacámbaro	18	931.577	0.00	81.988	0.00	224.113	1093.629	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Paracho-Nahuatzen	18	89.578	0.00	0.001	0.00	0.010	89.608	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo	Río Zirahuén	18	51.601	0.00	2.062	0.00	3.555	52.998	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo, Colima	Coahuayana 1	16	660.726	740.938	18.522	0.00	123.065	448.072	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo, Colima, Jalisco	Barreras	16	359.858	0.00	3.702	0.00	16.478	132.266	0.00	13.801	4.402
Michoacán de Ocampo, Colima, Jalisco	Coahuayana 2	16	245.740	1297.099	61.566	0.00	540.488	0.00	0.00	12.632	0.047
Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Laguna de Yuriria	12	187.618	0.00	0.00	96.633	1.271	0.00	118.262	168.857	-3.635
Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Lago de Cuitzeo	12	485.717	0.00	50.119	0.00	126.825	0.00	0.00	443.293	-2.017
Michoacán de Ocampo, Guerrero	Río Bajo Balsas	18	1371.054	10247.413	13881.331	0.00	15555.768	0.00	0.00	647.315	-107.959
Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Coalcomán	17	527.317	0.00	0.913	0.00	10.841	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Tepalcatepec	18	1862.703	0.00	753.373	0.00	1611.758	1368.278	0.00	16.051	0.00
Michoacán de Ocampo, Jalisco, Guanajuato	Río Lerma 6	12	309.275	586.611	14.697	0.00	296.628	578.615	92.390	27.107	0.00
Michoacán de Ocampo, Estado de México	Río Jaltepec	12	91.563	0.00	0.00	0.00	32.369	44.168	0.00	14.343	0.724
Nayarit	Río San Pedro-Desembocadura	11	269.470	114.747	2314.960	0.00	2355.621	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Acaponeta 2	11	77.425	1357.328	0.00	0.00	2.253	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Rosa Morada 1	11	80.369	0.00	0.00	0.00	0.404	4.220	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Rosa Morada 2	11	64.155	79.965	0.00	0.00	7.605	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Bejuco 1	11	147.954	0.00	0.00	0.00	0.786	5.933	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Bejuco 2	11	51.905	147.168	0.00	0.00	8.013	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Río Santiago 5	12	405.023	4899.011	5968.585	0.00	5977.862	2439.276	0.00	158.323	-54.181
Nayarit	Río Santiago 6	12	674.618	5190.615	4441.064	0.00	4837.563	0.00	0.00	4.341	0.00
Nayarit	Ixtapa	13	130.580	0.00	3.218	0.00	19.525	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	San Blas	13	320.558	0.00	61.232	31.540	77.401	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	Huicicila	13	466.724	0.00	9.126	0.00	44.286	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Río Huaynamota	12	242.950	314.733	0.591	0.00	0.738	421.456	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Río Santiago 4	12	331.366	3174.967	5940.801	0.00	5941.906	2570.903	0.00	53.155	51.080
Nayarit, Durango, Sinaloa	Río Acaponeta 1	11	1360.536	0.00	0.00	0.00	3.204	2.132	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Nayarit, Durango, Zacatecas	Río San Pedro-Mezquital	11	2233.558	208.653	53.630	0.00	2331.092	100.142	50.000	0.00	0.00
Nayarit, Durango, Zacatecas	Río Jesús María	12	314.882	0.00	0.596	0.00	0.745	238.017	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Ahuacatlán	14	185.671	0.00	6.376	0.00	23.198	11.785	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Atenguillo	14	190.635	0.00	1.526	0.00	4.606	13.090	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Ameca Pijinto	14	352.299	694.886	3.899	0.00	20.047	53.313	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Ameca Ixtapa A	14	364.511	1031.038	0.699	0.00	3.275	68.922	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Jalisco	Ameca Ixtapa B	14	228.388	1825.736	10.309	0.00	102.144	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Sinaloa	Río Cañas 1	11	124.451	0.00	0.00	0.00	3.047	0.976	0.00	0.00	0.00
Nayarit, Sinaloa	Río Cañas 2	11	48.873	121.404	0.00	0.00	1.369	0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	Río San Juan 2	24	25.893	240.041	0.00	4.328	24.138	366.906	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	Río Potosí 1	25	95.856	0.00	4.472	0.00	12.723	76.596	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	Río Potosí 2	25	57.607	87.605	23.443	0.00	103.221	44.241	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	Río Camacho	25	101.030	0.00	12.607	0.00	31.518	77.009	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	Río Pablillo 2	25	76.436	182.692	23.204	0.00	58.010	36.678	170.044	0.031	0.00
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza	Río Pesquería	24	103.520	6.830	0.00	99.862	153.649	81.842	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza	Río San Juan 1	24	774.680	0.00	99.862	168.000	630.923	265.474	100.962	127.179	0.00
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Río Bravo 10	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Río Salado	24	3558.853	0.00	2408.308	0.00	4493.827	1295.163	0.00	479.771	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Bravo 11	24	622.373	1140.946	3090.621	0.00	3292.926	1413.054	431.721	323.151	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Álamo	24	109.999	0.00	0.00	0.00	4.366	49.906	37.000	33.108	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Bravo 13	24	23.868	0.00	55.035	0.00	82.283	0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Pilón 1	25	62.436	0.00	0.00	0.00	1.688	60.748	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Pilón 2	25	83.971	60.748	0.00	14.00	56.276	112.015	0.00	10.827	-20.400
Nuevo León, Tamaulipas	Río Blanco	25	133.063	0.00	0.00	0.00	24.926	108.136	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río San Antonio	25	120.007	0.00	0.00	0.00	16.647	103.361	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río Purificación 1	25	215.535	211.497	0.00	0.00	83.557	325.315	14.00	2.660	1.50
Nuevo León, Tamaulipas	Arroyo Los Anegados o Conchos 2	25	65.448	0.00	12.605	0.00	31.514	31.466	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Río San Lorenzo	25	291.984	0.00	1.667	2.033	4.179	169.917	0.00	0.00	0.00
Nuevo León, Tamaulipas	Laguna Madre Norte	25	164.341	0.00	0.101	0.00	0.134	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Cortijos 1	20	150.225	0.00	0.00	0.00	5.423	8.210	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río La Arena 1	20	238.959	0.00	0.00	0.00	4.027	0.746	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río La Arena 2	20	161.478	234.870	0.00	0.00	1.260	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Atoyac-Salado	20	115.501	0.00	0.00	0.00	12.339	7.750	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Atoyac-Tlapacoyan	20	423.626	103.160	0.00	0.00	29.177	10.170	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Atoyac-Paso De La Reina	20	1786.555	3730.782	0.00	0.00	74.191	38.390	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Verde	20	448.475	5443.000	0.00	0.00	29.961	0.00	11.600	0.00	0.00
Oaxaca	Río San Francisco	21	153.177	0.00	0.00	0.00	0.137	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Grande	21	120.774	0.00	0.00	0.00	0.618	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Manialtepec	21	211.021	0.00	0.00	0.00	3.175	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Colotepec 1	21	418.178	0.00	0.00	0.00	3.803	0.554	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Colotepec 2	21	43.628	414.285	0.00	0.00	0.612	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Cozoaltepec 1	21	42.431	0.00	0.00	0.00	0.552	0.010	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Oaxaca	Río Cozoaltepec 2	21	15.762	41.879	0.00	0.00	0.014	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Tonameca 1	21	284.010	0.00	0.00	0.00	2.454	0.083	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Tonameca 2	21	46.004	280.205	0.00	0.00	0.097	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Copalita 1	21	570.035	0.00	0.00	0.00	3.386	0.898	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Copalita 2	21	69.480	566.648	0.00	0.00	1.008	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Coyula	21	517.233	0.00	0.00	0.00	1.407	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Zimatán 1	21	46.167	0.00	0.00	0.00	0.175	0.017	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Zimatán 2	21	40.265	45.992	0.00	0.00	0.031	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Ayuta 1	21	25.235	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Oaxaca	Río Ayuta 2	21	49.050	25.235	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Oaxaca	Río Astata 1	21	28.707	0.00	0.00	0.00	0.987	0.090	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Astata 2	21	63.322	27.721	0.00	0.00	0.296	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Mazatán	21	149.957	0.00	0.00	0.00	0.030	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río San Antonio	22	313.888	0.00	0.00	0.00	23.859	254.011	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río San Tequisistlán	22	337.468	0.00	0.00	0.00	4.961	291.218	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Tehuantepec 1	22	186.613	622.533	0.00	0.00	3.081	607.417	0.00	82.442	15.731
Oaxaca	Río Tehuantepec 2	22	88.987	707.893	0.00	0.00	40.062	0.00	643.712	0.00	0.00
Oaxaca	Río Los Perros 1	22	125.698	0.00	0.00	0.00	0.627	37.037	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Los Perros 2	22	135.297	125.071	0.00	0.00	77.102	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Estancado	22	85.965	0.00	0.00	0.00	0.004	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Espíritu Santo 1	22	232.286	0.00	0.00	0.00	0.041	40.003	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Espíritu Santo 2	22	26.465	232.245	0.00	0.00	44.561	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Cazadero	22	120.961	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Oaxaca	Río Niltepec 1	22	32.856	0.00	0.00	0.00	0.026	0.005	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Niltepec 2	22	65.208	32.829	0.00	0.00	0.016	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Ostuta 1	22	468.173	0.00	0.00	0.00	0.034	0.604	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Zanatepec	22	99.645	0.00	0.00	0.00	0.00	0.129	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Ostuta 2	22	255.253	567.784	0.00	0.00	1.062	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Grande	28	854.593	0.00	10.802	0.00	45.137	518.122	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Valle Nacional	28	3806.663	0.00	2.053	0.00	8.798	69.468	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	Río Santo Domingo	28	4725.788	1246.697	1029.047	0.00	1030.601	48.006	3241.184	105.972	-0.746
Oaxaca, Chiapas	Laguna Mar Muerto A	23	195.541	0.00	0.00	0.00	17.641	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Chiapas	Tapanatepec	23	127.430	0.00	0.00	0.00	10.348	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Guerrero	Río Santa Catarina	20	292.816	0.00	0.00	0.00	11.293	2.365	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Guerrero	Río Ometepec 2	20	47.580	0.00	0.00	0.00	1.261	0.005	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Guerrero	Río Cortijos 2	20	35.194	0.00	0.00	0.00	0.260	0.688	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Guerrero	Río Cortijos 3	20	148.275	179.737	0.00	0.00	5.035	6.782	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Guerrero	Río Sordo-Yolotepec	20	3299.253	0.00	0.00	0.00	65.552	66.067	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Puebla, Veracruz-Llave	Río Tonto	28	9110.513	0.00	15072.525	3241.184	15133.652	218.754	0.00	331.151	-0.060
Oaxaca, Veracruz-Llave	Río Trinidad	28	6332.025	0.00	3.824	0.00	5.949	563.343	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Veracruz-Llave	Río Playa Vicente	28	6121.796	0.00	4.365	0.00	6.114	83.010	0.00	0.00	0.00
Oaxaca, Veracruz-Llave	Llanuras de Papaloapan	28	3950.029	36803.734	39.632	241.184	303.909	0.00	0.00	211.679	0.00
Oaxaca, Veracruz-Llave	Alto Río Coatzacoalcos	29	14599.124	0.00	5.072	0.00	6.666	118.254	0.00	0.00	0.00
Puebla, Guerrero, Tlaxcala	Río Bajo Atoyac	18	833.975	3111.887	43.448	213.571	274.096	4872.120	0.00	0.00	0.00
Puebla, Hidalgo, Veracruz-Llave, Tlaxcala	Río Tecolutla	27	6126.762	0.00	4737.458	0.00	4805.245	0.00	0.00	0.00	0.00
Puebla, Estado de México, Morelos	Río Nexapa	18	349.925	0.00	133.055	97.918	575.584	6.319	0.00	0.00	0.00
Puebla, Oaxaca	Río Mixteco	18	841.508	0.00	45.155	0.00	102.406	955.726	0.00	3.714	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Puebla, Tlaxcala, Veracruz-Llave	Río Libres Oriental	18	293.341	0.00	2.874	0.00	4.733	292.436	0.00	0.00	0.00
Puebla, Veracruz-Llave	Río Nautla	27	2269.442	0.00	1221.785	0.00	1126.365	0.00	0.00	0.00	0.00
Puebla, Veracruz-Llave	Llanuras de Tuxpan	27	494.737	0.00	0.550	0.00	1.519	0.00	0.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Guanajuato	Río Victoria	26	40.672	0.00	0.836	0.00	2.109	34.185	0.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Guanajuato	Río Tolimán	26	27.462	0.00	3.992	0.00	10.632	18.421	0.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Querétaro	12	106.572	0.00	54.987	0.00	127.543	21.948	0.00	12.111	0.00
Querétaro de Arteaga, Guanajuato, San Luis Potosí	Río Santa María 3	26	650.074	127.230	16.202	0.00	34.645	353.898	158.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río San Juan 2	26	13.232	57.154	24.201	0.00	11.047	83.487	0.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río Moctezuma 1	26	51.207	74.661	986.703	0.00	132.450	364.383	158.00	0.00	0.00
Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo	Río Galindo	26	36.762	0.00	8.469	0.00	20.665	0.00	18.759	15.899	-1.698
Quintana Roo	Agua Dulce	33	92.331	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo	Laguna Bacalar	33	74.071	0.00	0.00	0.00	0.401	0.00	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo	Chunyaxche	33	15.629	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
San Luis Potosí	Río Verde 1	26	31.716	0.00	2.430	0.00	7.066	20.001	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Verde 2	26	139.926	27.080	31.733	0.00	79.295	64.935	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Tamasopo 1	26	308.902	0.00	1.079	0.00	3.245	163.631	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Tamasopo 2	26	361.641	306.737	6.929	0.00	22.026	328.673	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Gallinas	26	392.546	0.00	3.984	0.00	12.215	201.037	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Choy	26	235.657	0.00	13.129	0.00	40.911	95.400	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Coy 1	26	921.566	0.00	3.563	0.00	8.519	461.586	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Coy 2	26	131.807	916.610	13.867	0.00	41.881	491.342	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	Río Tampaón 2	26	80.125	5480.767	28.275	0.00	469.729	2301.640	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Presa San Pablo y Otras	37	432.197	0.00	2.821	0.00	13.956	315.797	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Guanajuato	Arroyo Altamira	26	51.074	0.00	3.824	0.00	47.508	5.989	0.00	1.210	0.628
San Luis Potosí, Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Moctezuma 3	26	505.045	4398.594	18.388	0.00	46.902	2218.916	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas	Presa San José - Los Pilares y Otras	37	426.074	0.00	0.537	0.00	7.423	314.391	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Verde 3	26	83.417	119.443	3.566	0.00	10.582	100.942	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Tampaón 1	26	1674.288	2857.198	40.014	0.00	109.684	2230.368	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Huchihuayán	26	807.645	0.00	3.526	0.00	6.604	348.514	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río Tancuilín	26	389.351	0.00	2.567	0.00	3.881	172.032	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Tamaulipas	Río El Salto	26	847.715	0.00	405.515	0.00	436.823	393.528	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Tamaulipas, Nuevo León	Sierra Madre	37	395.890	0.00	0.00	0.00	7.015	291.656	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Pánuco 1	26	202.332	11833.374	266.602	98.167	461.369	3733.427	473.040	119.40	0.00
San Luis Potosí, Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río Moctezuma 5	26	150.304	12768.338	31.815	0.00	1017.598	4587.498	98.167	0.00	0.00
San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo León	Matehuala	37	279.999	0.00	0.117	0.00	2.470	208.234	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo León	Sierra de Rodríguez	37	246.124	0.00	0.488	0.00	0.286	184.744	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Elota	10	83.231	326.093	0.00	0.00	306.348	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Quelite 1	10	103.174	0.00	0.00	0.00	0.353	0.343	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Quelite 2	10	51.137	102.821	0.00	0.00	0.514	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Mocorito 1	10	148.820	0.00	0.00	0.00	2.908	117.150	0.00	22.930	2.779
Sinaloa	Río Mocorito 2	10	72.388	120.203	0.00	314.945	494.248	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río San Lorenzo 2	10	256.741	1284.939	0.00	0.00	912.233	0.00	325.501	0.00	0.00
Sinaloa	Río Culiacán	10	466.127	2132.705	0.00	312.739	2613.229	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Piaxtla 2	10	419.839	994.238	0.00	0.00	9.027	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Arroyo Ocoroni	10	153.080	0.00	0.00	0.00	0.106	107.407	0.00	18.175	-3.107
Sinaloa	Arroyo Cabrera	10	75.617	0.00	0.00	0.00	1.345	57.847	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Sinaloa 2	10	506.271	1456.031	0.00	0.00	1527.799	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Pericos 1	10	48.912	0.00	0.00	0.00	0.300	0.370	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Pericos 2	10	154.587	48.612	0.00	0.00	1.548	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Topolobampo	10	69.704	0.00	0.00	0.00	8.982	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Huyaqui	10	51.551	0.00	0.00	0.00	8.505	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Reforma	10	34.566	0.00	0.00	0.00	2.094	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Pabellones	10	92.123	0.00	0.00	0.00	16.109	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Tempehuaya	10	88.877	0.00	0.00	0.00	2.079	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Altata	10	17.553	0.00	0.00	0.00	0.490	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Baluarte 2	11	183.672	1684.689	0.00	0.00	29.632	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Río Presidio 2	11	72.640	667.159	0.00	327.700	420.069	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Mazatlán	11	18.349	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Sinaloa	Grupo de corrientes Huizache	11	49.467	0.00	0.00	0.00	0.012	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa, Chihuahua, Durango	Río Sinaloa 1	10	1328.686	0.00	1054.682	0.00	1058.609	968.776	0.00	58.745	22.161
Sinaloa, Durango	Río Habitas	10	368.572	0.00	0.00	0.00	0.639	244.123	0.00	33.453	8.386
Sinaloa, Durango	Río Tamazula	10	755.431	0.00	526.500	0.00	530.118	634.834	0.00	40.311	9.428
Sinaloa, Durango	Río Presidio 1	11	998.623	0.00	0.00	0.00	3.764	262.532	327.700	0.00	0.00
Sinaloa, Durango, Chihuahua	Río Humaya	10	1907.076	0.00	1883.266	0.00	1889.341	1293.670	351.551	108.445	10.353
Sinaloa, Nayarit	Grupo de corrientes Marismas Nacionales	11	505.226	0.00	102.794	0.00	104.489	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa, Nayarit, Durango	Río Baluarte 1	11	1687.905	0.00	0.00	0.00	3.216	26.719	0.00	0.00	0.00
Sinaloa, Sonora, Chihuahua	Río Fuerte 2	10	596.646	4214.349	3118.637	0.00	7423.707	0.00	0.00	199.612	23.002
Sonora	Río Santa Cruz	7	18.215	0.00	0.00	0.00	0.555	1.821	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Sonora	Río San Pedro	7	38.660	0.00	0.00	0.00	0.065	3.866	0.00	0.00	0.00
Sonora	Arroyo Los Nogales	7	2.364	0.00	0.00	0.00	0.00	0.236	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río Sonoyta 1	8	12.843	0.00	0.00	0.00	0.023	12.820	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río Sonoyta 2	8	10.941	12.820	0.00	0.00	0.546	0.00	23.215	0.00	0.00
Sonora	Arroyo Cocóspera	8	43.281	0.00	0.00	0.00	3.212	40.069	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río Magdalena	8	47.705	40.069	0.00	0.00	36.976	18.710	26.681	6.206	-0.798
Sonora	Río Concepción	8	28.300	18.710	0.00	0.00	24.876	0.00	22.134	0.00	0.00
Sonora	Valle de San Luis	8	7.123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.123	0.00	0.00
Sonora	Los Vidrios 1	8	4.569	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.569	0.00	0.00
Sonora	Los Vidrios 2	8	2.166	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.166	0.00	0.00
Sonora	Arivaipa-Puerto Libertad	8	23.377	0.00	0.00	0.00	0.004	0.00	23.373	0.00	0.00
Sonora	Río Sonora 1	9	124.320	0.00	0.00	0.00	35.871	88.449	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río San Miguel	9	33.242	0.00	0.00	0.00	5.704	27.538	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río Sonora 2	9	78.933	115.986	0.00	60.485	74.975	64.257	85.236	31.774	-0.838
Sonora	Río Sonora 3	9	123.217	64.257	0.00	0.00	163.010	0.00	24.464	0.00	0.00
Sonora	Río Mátape 1	9	36.302	0.00	0.00	0.00	2.460	11.677	0.00	4.412	0.523
Sonora	Río Mátape 2	9	50.325	28.905	0.00	0.00	19.504	0.00	12.500	0.00	0.00
Sonora	Río Yaqui 3	9	54.613	2486.530	648.630	0.00	3179.887	0.00	0.00	0.00	0.00
Sonora	Arroyo Cocoraque 1	9	16.479	0.00	0.00	0.00	5.260	0.228	0.00	0.00	0.00
Sonora	Arroyo Cocoraque 2	9	13.586	11.219	0.00	0.00	0.503	0.00	0.00	0.00	0.00
Sonora	Arroyo Quiriego	9	24.556	0.00	0.00	0.00	0.189	22.574	0.00	0.00	0.00
Sonora	Río Mayo 2	9	151.605	985.965	1033.636	0.00	1033.707	911.097	0.00	74.817	-8.149
Sonora	Río Mayo 3	9	62.587	1070.831	0.00	0.00	874.111	0.00	88.800	0.00	0.00
Sonora, Chihuahua	Río Casas Grandes 1	34	84.815	0.00	0.00	0.00	14.793	4.276	0.00	0.00	0.00
Sonora, Chihuahua	Hacienda San Francisco-Juguete- Madero-Palomas	34	62.143	0.00	0.00	0.00	0.008	0.00	0.00	0.00	0.00
Sonora, Chihuahua, Sinaloa	Arroyo Álamos	10	94.081	0.00	0.00	0.00	0.239	91.835	0.00	0.00	0.00
Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango	Río Fuerte 1	10	4024.703	0.00	3703.59	0.00	3724.199	3759.973	0.00	78.187	83.801
Sonora, Sinaloa	Grupo de corrientes Agiabampo	10	82.897	0.00	0.00	0.00	11.638	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Zanapa	29	267.418	0.00	0.663	0.00	2.387	1.492	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Coacajapa	29	545.408	265.694	1.898	0.00	4.118	0.447	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Santa Anita	29	456.371	0.00	2.609	0.00	7.247	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Laguna del Carmen	29	888.506	0.00	17.281	0.00	19.900	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Laguna Machona	29	540.036	0.00	2.306	0.00	2.902	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Tabasquillo	30	295.885	8712.922	0.174	0.00	0.232	12.142	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Cunduacán	30	272.263	0.00	1.755	0.00	2.379	0.417	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Caxcuchapa	30	359.508	0.00	1.509	0.00	2.113	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Chilapilla	30	652.440	0.00	0.875	0.00	1.135	0.879	0.00	0.00	0.00
Tabasco	Grijalva	30	1874.126	43789.885	46.050	0.00	61.608	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Campeche	Alto Río Candelaria	30	1395.093	260.590	0.00	0.00	1.827	21.022	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Campeche	San Pedro	30	1174.296	1967.781	1.129	0.00	4.363	8.302	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Campeche	Cumpan	30	1693.231	0.00	0.323	0.00	1.250	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Campeche, Chiapas	Usumacinta	30	5295.926	53652.323	19.743	0.00	75.388	80.580	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Paredón	30	556.112	0.00	0.240	0.00	0.689	2.513	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Mezcalapa	30	804.670	14560.584	22.321	0.00	43.644	25.955	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	El Carrizal	30	1042.424	7671.966	2.664	0.00	4.132	11.967	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Tabasco, Chiapas	Samaría	30	472.749	7943.606	7.972	0.00	12.942	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Macuxpana	30	1262.039	552.914	4.041	0.00	5.384	7.429	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Pichucalco	30	1740.287	0.00	2.253	0.00	4.151	2.343	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Viejo Mezcalapa	30	477.935	0.00	0.704	0.00	2.141	0.642	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Chiapas	Chacamax	30	1188.386	0.00	1.569	0.00	6.185	3.131	0.00	0.00	0.00
Tabasco, Veracruz-Llave, Chiapas	Poza Crispín	29	892.814	0.00	0.191	0.00	0.255	0.522	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Purificación 2	25	94.675	325.314	0.00	0.00	47.312	372.677	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Corona	25	208.458	0.00	0.00	0.00	61.757	146.701	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyo Grande	25	174.970	0.00	0.00	0.00	8.165	162.752	0.00	3.552	0.500
Tamaulipas	Área no aforada	25	260.901	794.145	557.017	0.00	641.330	0.00	528.160	404.304	38.270
Tamaulipas	Río Soto La Marina 1	25	15.331	0.00	0.00	528.160	529.614	1.358	0.00	1.676	0.00
Tamaulipas	Río Soto La Marina 2	25	274.370	12.201	0.00	268.400	36.893	21.834	0.00	1.551	1.500
Tamaulipas	Río Palmas	25	95.222	0.00	0.00	0.00	6.110	3.477	0.00	7.487	-0.400
Tamaulipas	Río Soto La Marina 3	25	83.819	597.052	0.00	0.00	28.865	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Laguna Morales	25	89.106	0.00	0.437	0.00	1.710	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Tepehuajes	25	52.073	0.00	1.520	0.00	3.826	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Barra de Ostiones	25	23.241	0.00	0.352	0.00	1.114	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Barra Carrizos	25	21.620	0.00	0.010	0.00	0.016	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Barra de San Vicente	25	24.864	0.00	0.002	0.00	0.003	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río San Rafael 1	25	80.497	0.00	0.772	0.00	0.580	6.481	8.620	10.481	-0.566
Tamaulipas	Río San Rafael 2	25	92.373	61.413	0.957	8.620	2.623	7.706	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río San Rafael 3	25	72.769	160.739	5.406	0.00	10.620	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Tigre 1	25	94.921	0.00	11.808	0.00	9.396	16.483	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Tigre 2	25	53.069	84.881	26.879	0.00	31.776	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Barberena 1	25	62.214	0.00	1.163	0.00	4.259	7.562	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Barberena 2	25	83.598	59.118	14.893	0.00	20.675	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Laguna San Andrés	25	33.969	0.00	0.389	0.00	1.679	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Laguna Las Marismas	25	23.613	0.00	0.054	0.00	0.077	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Burgos	25	45.967	0.00	0.169	0.00	1.405	26.073	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyo Chorreras o Las Norias	25	172.016	0.00	0.029	0.00	4.643	2.551	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río San Fernando 2	25	86.699	561.643	3.323	0.00	9.930	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Barra Jesús María	25	93.449	0.00	2.609	0.00	2.705	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyos Chapote-Temascal	25	42.861	0.00	1.325	0.00	3.312	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyos Olivares-Paxtle	25	42.314	0.00	0.265	0.00	0.957	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyos La Misión-Santa Rosa	25	70.456	0.00	0.237	0.00	1.182	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Arroyos Calanche-Venados	25	64.505	0.00	0.304	0.00	1.189	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Guayalejo 1	26	267.156	102.209	0.055	0.00	0.179	300.091	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Guayalejo 2	26	124.223	369.241	32.712	0.00	148.416	275.911	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Sabinas	26	507.670	0.00	5.719	0.00	18.579	363.935	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Comandante 1	26	241.607	0.00	9.390	0.00	30.603	161.485	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Comandante 2	26	698.910	220.394	5.234	0.00	16.617	678.940	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Mante	26	132.021	0.00	0.283	0.00	0.906	98.397	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	Río Guayalejo 3	26	247.310	1911.769	54.673	0.00	473.754	1140.190	0.00	28.621	-1.253
Tamaulipas	Arroyo El Cojo	26	38.749	0.00	2.989	0.00	8.341	21.954	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río San Juan 3	24	221.820	246.124	0.00	37.000	552.073	0.00	0.00	200.665	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río Bravo 12	24	105.598	841.666	0.00	0.00	1330.771	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Tamaulipas, Nuevo León	Río Pablillo 1	25	135.760	0.00	23.446	0.00	58.632	94.314	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río Conchos	25	100.707	166.221	14.231	0.00	62.836	127.260	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río San Fernando 1	25	375.049	554.560	1.174	0.00	536.543	6.007	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, Nuevo León	Río Jaumave-Chihue	26	129.411	0.00	9.450	0.00	36.652	83.988	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, San Luis Potosí	Río Valles	26	285.309	0.00	40.428	0.00	116.762	117.796	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Tantoán	26	87.713	0.00	1.551	0.00	3.649	38.138	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Guayalejo 4	26	384.924	1746.027	109.802	0.00	512.779	881.461	0.00	96.333	-3.861
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Tamesí	26	509.500	1721.117	110.054	0.00	268.802	485.777	0.00	421.680	0.00
Tamaulipas, Veracruz-Llave	Río Pánuco 2	26	198.015	13614.284	28.775	0.00	84.113	4182.00	0.00	225.552	0.00
Tlaxcala, Puebla, Estado de México	Río Alto Atoyac	18	469.701	0.00	293.482	0.00	409.865	0.00	311.489	49.574	0.00
Veracruz-Llave	Río Chicayán 1	26	300.173	0.00	1.956	0.00	3.477	91.267	37.223	52.268	-0.589
Veracruz-Llave	Río Chicayán 2	26	253.732	209.750	0.00	37.223	66.951	155.435	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Arroyo Tamacuil o La Llave	26	186.011	0.00	1.319	0.00	3.161	54.972	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Cucharas	27	209.197	0.00	0.00	0.00	2.102	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Tancochín	27	154.993	0.00	0.00	0.00	4.859	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Arroyo La Piedra o La Laja	27	58.442	0.00	0.00	0.00	0.243	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Arroyo Carbajal	27	42.418	0.00	0.00	0.00	0.758	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Estero Galindo	27	259.854	0.00	0.00	0.00	0.741	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Misantla	27	655.859	0.00	3.304	0.00	4.467	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Colipa	27	312.878	0.00	2.415	0.00	3.513	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río San Juan	28	2284.113	6329.045	611.209	0.00	646.645	107.116	0.00	66.763	0.00
Veracruz-Llave	Río Tesechoacán	28	494.359	6119.990	6.488	0.00	6.553	83.250	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Actopan	28	833.393	0.00	81.087	23.650	306.309	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Llanuras de Actopan	28	256.219	0.00	2.393	0.00	4.450	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Bajo Río Uxpanapa	29	1991.380	9050.977	25.835	0.00	45.356	78.383	71.750	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Río Huazuntlán	29	1174.505	27202.847	97.779	0.00	165.256	7.013	31.540	0.00	0.00
Veracruz-Llave	Llanuras de Coatzacoalcos	29	237.683	28278.304	3.945	103.290	7.016	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Hidalgo	Río Tempoal 1	26	256.307	2168.729	6.379	0.00	390.257	968.100	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Hidalgo, San Luis Potosí	Río Tempoal 2	26	290.161	2412.241	8.264	0.00	179.409	1090.871	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Oaxaca	Río Papaloapan	28	1309.064	18380.769	21.846	0.00	113.907	246.667	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Oaxaca	Bajo Río Coatzacoalcos	29	1663.456	14596.403	8.767	0.00	15.093	116.349	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Oaxaca, Chiapas	Alto Río Uxpanapa	29	9051.209	0.00	0.696	0.00	0.928	161.015	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla	Río Blanco	28	2651.994	0.00	4031.080	0.00	2997.023	26.196	241.184	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla	Río La Antigua	28	2149.882	0.00	170.048	0.00	499.115	0.00	23.650	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla	Río Jamapa	28	586.177	0.00	475.532	0.00	546.880	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla	Río Cotaxtla	28	1422.550	0.00	87.228	0.00	288.172	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla	Jamapa-Cotaxtla	28	127.359	1735.421	31.788	0.00	45.412	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Puebla, Oaxaca	Río Salado	28	377.382	0.00	17.431	149.916	117.807	269.827	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río Moctezuma 4	26	167.246	7404.926	50.947	0.00	181.245	3215.621	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Tabasco	Tancochapa Alto	29	938.732	0.00	0.555	0.00	0.825	0.549	0.00	0.00	0.00

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	*RH	Cp	Ar	R	Im	Uc	Rxy	Ex	Ev	ΔV
Veracruz-Llave, Tabasco	Tancochapa Bajo	29	315.710	1831.212	0.050	0.00	0.070	1.187	0.00	0.00	0.00
Veracruz-Llave, Tabasco	Tonalá	29	1145.357	2955.785	0.944	0.00	2.267	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Campeche	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Yucatán	Arroyo Siho	31	5.897	0.00	0.00	0.00	0.002	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Calakmul	31	3.547	0.00	0.00	0.00	0.004	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	Vicente Guerrero	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00
Yucatán	La Malinche	31	10.278	0.00	0.00	0.00	0.001	0.00	0.00	0.00	0.00
Zacatecas	Río Palomas	12	27.139	0.00	0.064	0.00	0.631	24.745	0.00	1.930	-0.431
Zacatecas	Arroyo Lobatos	12	65.157	0.00	0.811	0.00	6.177	53.115	0.00	1.065	0.001
Zacatecas	Presa Santa Rosa	36	8.690	0.00	0.276	0.00	0.061	4.484	0.00	4.154	-0.071
Zacatecas	Presa Leobardo Reynoso	36	45.641	0.00	0.00	0.00	0.078	30.788	0.00	9.479	2.965
Zacatecas	Presa Cazadero	36	98.637	37.942	3.447	0.00	43.917	12.008	0.00	74.217	0.029
Zacatecas	San Francisco	36	87.496	21.862	2.985	0.00	28.878	32.827	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Jalisco	Río Juchipila 2	12	164.235	124.504	2.324	0.00	18.199	258.649	0.00	0.949	0.00
Zacatecas, Jalisco	Río Bolaños 1	12	416.975	247.900	2.058	0.00	12.824	595.102	0.00	2.064	0.00
Zacatecas, Jalisco, Durango	Río San Juan	12	365.306	0.00	0.00	0.00	3.933	160.691	0.00	1.713	0.00
Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco	Río Aguascalientes	12	38.438	174.870	2.388	0.00	15.530	194.988	0.00	3.293	0.00
Zacatecas, Durango	Río Súchil	11	36.246	0.00	0.00	0.00	13.427	20.877	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Durango	Río Graseros	11	12.881	0.00	0.00	0.00	0.128	10.203	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Presa La Flor	36	89.377	83.465	2.976	0.00	28.665	40.485	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Laguna de Viesca	36	54.873	107.157	0.00	0.00	0.477	0.00	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Camacho - Gruñidora	37	233.932	0.00	0.062	0.00	1.665	174.247	0.00	0.00	0.00
Zacatecas, Jalisco	Río Verde 1	12	147.191	401.146	3.072	0.00	24.036	398.158	119.837	3.757	0.00
Zacatecas, Jalisco	Río Tlaltenango	12	225.521	0.00	7.702	0.00	70.018	141.481	0.00	8.289	0.179
Zacatecas, Jalisco, Durango, Nayarit	Río Atengo	12	730.729	212.304	1.175	0.00	3.073	710.937	0.00	0.652	0.00
Zacatecas, San Luis Potosí	Fresnillo - Yescas	37	588.527	0.00	26.460	0.00	22.426	444.418	0.00	0.00	0.00

**RH: Región hidrológica.*

Artículo Segundo.- Los valores de las variables para determinar la zona de disponibilidad de los acuíferos durante el ejercicio fiscal de 2019 a que se refiere la fórmula prevista en el artículo 231, fracción II, de la Ley Federal de Derechos, son los contenidos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2018 al ser los más recientes al inicio del presente ejercicio:

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Aguascalientes	Valle de Aguascalientes	Aguascalientes	3	-91.218686	2.4	249.6
		Valle Aguascalientes				
Aguascalientes	Valle de Chicalote	Aguascalientes, Zona Geohid. Chicalote	3	-10.519758	0.0	35.0
		Chicalote				
		Valle del Chicalote				
Aguascalientes	El Llano	Valle del Llano	3	-5.618374	3.0	15.0
		Zona del Llano				
		Zona el Llano				
Aguascalientes	Venadero	Valle de Venadero	3	-0.936847	0.9	1.8
Aguascalientes / Zacatecas	Jalpa-Juchipila	Río Juchipila	2	6.184481	14.9	82.9
Aguascalientes/ Zacatecas	Loreto	Loreto	3	-48.350774	0.0	32.7

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Baja California	Tijuana	Aguaje de la Tuna	3	0.43688	4.6	19.5
		Arroyo Aguaje de la Tuna				
		Arroyo Cañada el Sainz				
		Arroyo Cuero de Venado				
		Arroyo el Flordio				
		Arroyo el Florido				
		Arroyo el Florido Nuevo				
		Arroyo el Sainz				
		Arroyo el Saiz				
		Arroyo Florido				
		Arroyo Florido Nuevo				
		Arroyo la Gloria				
		Arroyo Matanuco				
		Arroyo Presidentes				
		Arroyo Tecolote				
		BC01 Río Tijuana				
		BC01-Tijuana				
		BC01 Tijuana				
		Cañada el Tecolote				
		Cañón del Padre				
		Cañón del Sainz				
		Cañón la Presa				
		Cueros de Venado				
		El Florido				
		Florido Nuevo				
		Florido Viejo				
		Río Alamar				
		Río Tijuana				
		Alamar				
		Arroyo Alamar				
		BC02 Arroyo Alamar				
		El Carrizo				
		Arroyo San José				
		BC01 Tijuana				
Baja California	Tecate	Agua Fría	2	1.875795	0.0	14.1
		Arroyo Agua Fría				
		Arroyo Cañada Carrizo				
		Arroyo Cañada el Carrizo				
		Arroyo Cañada Seca				
		Arroyo Cañada Seca				
		Arroyo Cañada Seca				
		Arroyo Cañada Seca				
		Arroyo Cañada Verde				
		Arroyo el Carrizo				
		Arroyo el Gandul				
		Arroyo el Salto				
		Arroyo Laguna Escondida				
		Arroyo las Auras				
		Arroyo Macho Güero				
		Arroyo Tecate				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
		Arroyo San Pablo				
		Canoitas				
		Cañada Carrizo				
		Cañada el Carrizo				
		Cañada Joe Bill				
		Cañada Macho Güero				
		Cañada Macho Gero				
		Cañada Seca				
		Cañada Verde				
		Carrizo				
		Ciénega Redonda				
		Del Salto				
		El Salto				
		El Gandul				
		Macho Güero				
		Río Tecate				
		San Pablo				
		San Valentín				
		Valle de Tecate				
		Cañada Honda				
		Arroyo Seco				
		Las Juntas				
		BC02 Tecate				
		Arroyo el Santo				
Baja California	El Descanso	Arroyo el Descanso	3	0.721195	0.4	2.7
		Arroyo el Bajío				
Baja California	Los Médanos	Arroyo el Médano	3	0.717423	0.1	1.8
		BC04 Los Médanos				
		Cañón del Médano				
		Arroyo Cañada				
		Arroyo Cañada Matajani				
		Arroyo Cañada Matajanil				
		Arroyo el Morro				
		Cañada el Cuervo				
		Cañada los Gatos				
		Cañada Rinconada				
		Cañón del Morro				
Baja California	Las Palmas	Arroyo Hondo	3	0.881368	0.0	11.2
		Arroyo de las Palmas				
		Arroyo las Palmas				
		Cañada el Yaqui				
		Cañón el Yaqui				
		Cañón Hondo				
		El Testerazo				
		Las Calabazas				
		Río de Las Palmas				
		Río Valle de las Palmas				
		Valle de las Palmas				
		Arroyo las Calabazas				
		Cañada el Álamo				
		Cañada la Zacatosa				
		Laguna Seca				
		Cañada la Higuera				
		BC05 Valle de las Palmas				
		BC05 Valle de las Palmas				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Baja California	La Misión	BC06 La Misión	3	-2.076872	1.0	6.5
		Cañada Agua Escondida				
		La Salina				
		Valle de la Misión				
		Valle la Misión				
		San José de la Zorra				
		Cañada la Zorra				
Baja California	Guadalupe	Arroyo Guadalupe	3	-18.229948	0.1	18.8
		BC06 Guadalupe				
		BC07 Guadalupe				
		BC07 Valle de Guadalupe				
		Río Guadalupe				
		San Marcos				
		Valle de Guadalupe				
		Valle Ignacio Zaragoza				
Baja California	Ojos Negros	BC08 Ojos Negros	3	-4.594559	0.0	22.3
		Valle de Ojos Negros				
Baja California	Laguna Salada	BC09 Laguna Salada	3	1.46881	0.0	17.8
Baja California	Ensenada	Arroyo el Sauzal	3	-7.148974	0.0	3.7
		Arroyo San Antonio de las Minas				
		Bc. Ensenada				
		BC11 Arroyo San Antonio				
		BC11 Arroyo San Antonio de las Minas				
		BC11 Ensenada				
		Cañada Doña Petra				
		Doña Petra				
		San Antonio de las Minas				
		Valle de Ensenada				
		Valle el Sauzal				
		Valle el Tigre				
		Valle Piedras Gordas				
		Arroyo Jatay				
		San Miguel				
		Arroyo San Miguel				
Baja California	Maneadero	BC12 Maneadero	3	-5.36596	0.0	33.7
		Delegación Maneadero				
		Valle de Maneadero				
Baja California	Santo Tomás	BC13 Santo Tomás	3	-4.542432	0.2	6.6
		Valle de Santo Tomás				
		Valle Santo Tomás				
Baja California	San Vicente	BC14 San Vicente	3	2.151716	1.4	28.0
		La Flora				
		Valle de San Vicente				
		Valle San Vicente				
		Llano Colorado				
Baja California	Cañón la Calentura	BC15 Cañón de la Calentura	3	-4.602255	0.6	9.9
		La Calentura				
		San Antonio Meza				
		Valle la Calentura				
		Valle San Antonio Mesa				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Baja California	La Trinidad	BC16 La Trinidad	3	-5.24812	0.0	22.4
		Valle de la Trinidad				
		Papalote				
Baja California	San Rafael	Arroyo San Rafael	3	-29.947415	0.0	12.4
		BC17 San Rafael				
		Ejido Villa Morelos				
		Valle de San Rafael				
		Valle San Rafael				
Baja California	San Telmo	BC18-San Telmo	3	-14.534189	0.0	8.5
		BC18 San Telmo				
		Valle San Telmo				
		Valle de San Telmo				
		Mesa San Jacinto				
		Arroyo San Telmo				
Baja California	Camalú	BC19 Valle de Camalú	3	-4.215188	0.0	7.8
		Colonia Agrícola Militar Camalú				
		Valle de Camalú				
Baja California	Colonia Vicente Guerrero	BC20 Colonia Vicente Guerrero	3	-25.965801	1.1	15.6
		BC20 Santo Domingo				
		BC20 Vicente Guerrero				
		Col. Vicente Guerrero				
		Santo Domingo				
		Valle Vicente Guerrero				
		Valle de Santo Domingo				
		Vicente Guerrero				
		Arroyo Santo Domingo				
		Valle Santo Domingo				
		BC20 Col. Vicente Guerrero				
Baja California	San Quintín	BC-21 San Quintín	3	-7.63460	0.0	24.3
		BC-21 San Quintín				
		Valle de San Quintín				
		Valle San Quintín				
		BC21 San Quintín				
		San Quintiun				
Baja California	San Felipe-Punta Estrella	San Felipe	3	2.136515	0.3	8.0
		Valle de San Felipe				
		BC22 Punta Estrella				
Baja California	Valle Chico-San Pedro Mártir	BC23 Valle Chico-San Pedro Mártir	3	2.846370	0.0	13.8
		Valle Chico				
		Valle de San Pedro Mártir				
		BC23 San Pedro Mártir				
Baja California	El Rosario	BC24 El Rosario	3	0.886862	0.2	6.3
Baja California	Bahía de San Luis Gonzaga	Bahía de San Luis Gonzaga	3	3.406474	2.0	5.5
Baja California	Bahía de los Ángeles	Bahía de los Ángeles	3	0.591735	0.0	1.1
Baja California	Villa de Jesús María	Villa de Jesús María	3	0.719762	0.1	2.3
Baja California	Llanos del Berrendo	Llanos del Berrendo	3	9.924438	10.4	21.1
Baja California	Jamau	Jamau	3	6.307175	0.5	6.9
Baja California	San Fernando-San Agustín	San Fernando-San Quintín	3	1.708216	0.4	3.0
Baja California	Santa Catarina	Santa Catarina	3	0.693692	0.0	0.7
Baja California	Punta Canoas-San José	Punta Canoas-San José	3	0.223011	0.0	0.7

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Baja California	Laguna de Chapala	Laguna Chapala-Las Palomas	3	0.593862	0.6	1.2
Baja California	La Bachata-Santa Rosalita	La Bachata-Santa Rosalía	3	0.412732	0.0	0.5
		Punta Prieta				
Baja California	Nuevo Rosarito	Nuevo Rosarito	3	4.548059	0.3	5.2
Baja California	La Rumorosa-Tecate	BC36 La Rumorosa-Tecate	3	0.991855	0.0	1.7
		La Rumorosa				
		Arroyo Agua el Fierro				
		Agua el Fierro				
		Arroyo los Alisos				
Baja California	El Chinero	BC37 El Chinero	3	1.536054	0.2	4.1
Baja California	Matomi-Puertecitos	Matomi-Puertecitos	3	1.476646	3.3	4.8
Baja California	El Huerfanito	El Huerfanito	3	0.498175	0.0	0.5
Baja California	Calamajué	Calamajué	3	0.100000	0.0	0.1
Baja California	Agua Amarga	Agua Amarga	3	0.900000	0.0	0.9
Baja California	La Bocana-Llanos de San Pedro	La Bocana-Llanos de San Pedro	3	4.100000	0.7	4.8
Baja California	San Rafael-La Palma	San Rafael-La Palma	3	0.594269	0.4	1.0
Baja California	El Progreso-El Barril	El Progreso-El Barril	3	1.881869	0.5	2.4
Baja California	Rosarito	Arroyo Cañada Rosarito	3	0.993836	0.5	6.2
		Arroyo el Mangle				
		Arroyo Guaguatay				
		Arroyo Rosarito				
		Arroyo San Antonio del Mar				
		Baja Malibú				
		BC45 Arroyo Guaguatay				
		BC45 Arroyo Seco				
		BC45 Rosarito				
		Cañada Rosarito				
		Cañón Rosarito				
		Delegación Playas de Rosarito				
		Valle de Rosarito				
		Arroyo Cañada Alisos				
		Arroyo Cañada los Alisos				
		Cañada de San Antonio de los Buenos				
		Cañada los Alisos				
		Cañón los Alisos				
		Cañón San Antonio de los Buenos				
		San Antonio de los Buenos				
		Arroyo Seco				
		Arroyo San Antonio				
Baja California	San Simón	BC46 San Simón	3	-2.672882	3.3	27.2
		Valle de San Simón				
Baja California	El Socorro	BC47 El Socorro	3	0.481033	0.2	1.9
		Valle del Socorro				
Baja California	Real del Castillo	BC48 Real del Castillo	3	0.828488	0.6	11.7
		Real del Castillo Viejo				
		Valle Real del Castillo				
Baja California Sur	Punta Eugenia	Punta Eugenia BCS01	3	1.287363	1.8	3.3
Baja California Sur	Vizcaíno	BCS02 Vizcaíno	3	0.047557	3.5	41.2
		Valle de Vizcaíno				
		Vizcaíno BCS02				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Baja California Sur	San Ignacio	BCS03 San Ignacio	3	-3.001242	4.3	9.2
		San Ignacio-Llano del Ángel				
		San Ignacio BCS03				
Baja California Sur	La Purísima	BCS04 La Purísima	3	-1.734734	9.0	9.5
		La Purísima BCS04				
Baja California Sur	Mezquital Seco	BCS-05 Mezquital Seco	3	-0.172065	0.8	2.6
Baja California Sur	Santo Domingo	BCS06 Santo Domingo	3	-30.125032	0.0	146.4
		Santo Domingo BCS06				
		Santo Domingo 25				
		Valle de Santo Domingo				
		Valle Santo Domingo				
Baja California Sur	Santa Rita	BCS07 Santa Rita-El Quemado	3	0.008658	2.0	3.2
		Santa Anita				
		Santa Rita BCS07				
		BCS07 Santa Rita				
Baja California Sur	Las Pocitas-San Hilario	BCS08 Km 130 Las Pocitas San Hilario	3	1.173112	0.3	4.0
		BCS08 Las Pocitas-San Hilario				
		Km. 130-Las Pocitas				
		Km. 130 Las Pocitas BCS08				
		Km. 130 Las Pocitas-San Hilario				
		Km. 130 Las Pocitas-San Hilario BCS08				
		Km. 130 San Hilario-Las Pocitas BCS08				
		Km. 130.- Las Pocitas Sn Hil., BCS08				
		Km.130 Pocitas Sn Hilario BCS08				
		Km. 130-L. Poc.-S. Hil.				
		Las Pocitas San Hilario BCS06				
		Las Pocitas San Hilario Bcs17				
		Las Pocitas-San Hilario BCS08				
		Pocitas San Hilario				
Baja California Sur	El Conejo-Los Viejos	BCS09 El Conejo-Los Viejos	3	-0.400745	3.7	5.8
		Conejo Los Viejos BCS09				
		Conejo-Los Viejos				
		El Conejo-Los Viejos BCS09				
Baja California Sur	Melitón Albañez	Melitón Albañez BCS10	3	-0.135500	0.4	2.5
		BCS10 Melitón Albañez				
Baja California Sur	La Matanza	BCS11 La Matanza	3	0.234620	2.6	5.1
		La Matanza BCS11				
Baja California Sur	Cañada Honda	Cañada Honda BCS12	3	0.279483	1.8	2.8
		BCS12 Cañada Honda				
Baja California Sur	Todos Santos	Todos Santos BCS13	3	0.581960	14.7	18.4
Baja California Sur	El Pescadero	BCS14 El Pescadero	3	0.137449	5.1	8.2
		BCS14 Pescadero				
		El Pescadero BCS14				
		Pescadero				
		Pescadero BCS14				
Baja California Sur	Plutarco Elías Calles	Plutarco Elías Calles BCS15	3	0.025960	1.8	2.8
		BCS15 Plutarco Elías Calles				
Baja California Sur	Migriño	Migriño BCS16	3	0.008000	0.6	0.9
		BCS16 Migriño				
Baja California Sur	Cabo San Lucas	BCS17 Cabo San Lucas	3	-4.611382	2.2	2.7
		Cabo San Lucas BCS17				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Baja California Sur	Cabo Pulmo	Cabo Pulmo BCS18	3	-0.688570	2.0	2.2
		BCS18 Cabo Pulmo				
Baja California Sur	San José del Cabo	BCS19 San José del Cabo	3	-2.795013	10.8	35.9
		San José del Cabo BCS19				
Baja California Sur	Santiago	Miraflores	3	0.862397	4.6	24.5
		Santiago BCS20				
		Santiago, B.C.S.				
		BCS20 Santiago				
Baja California Sur	San Bartolo	BCS21 San Bartolo	3	2.986625	6.9	10.9
		San Bartolo BCS21				
Baja California Sur	El Carrizal	BCS22 El Carrizal	3	0.621000	0.0	14.2
		Carrizal BCS22				
		El Carrizal BCS22				
		Valle de el Carrizal				
Baja California Sur	Los Planes	San Juan de los Planes (BCS-23)	1	-3.890965	1.0	9.4
		Los Planes BCS23				
		San Juan de los Planes BCS23				
		BCS23 Los Planes				
Baja California Sur	La Paz	BCS24 La Paz	3	-1.158904	0.0	27.8
		La Paz BCS24				
		Valle de la Paz				
		Bahía de la Paz				
Baja California Sur	El Coyote	BCS25 El Coyote	3	-4.735240	2.7	3.2
		El Coyote BCS25				
Baja California Sur	Alfredo V. Bonfil	Alfredo V. Bonfil BCS26	3	0.152906	0.0	2.4
		BCS26 A. V. Bonfil				
Baja California Sur	Tepentú	Tepentú (B.C.S.-27)	3	1.094000	2.7	3.8
Baja California Sur	Loreto	Loreto-Puerto Escondido	2	0.924917	1.3	3.9
Baja California Sur	San Juan B. Londó	San Juan B. Londó BCS29	2	-1.945272	1.0	6.7
		San Juan Bautista Londó BCS29				
Baja California Sur	Rosarito	BCS30 Rosarito	3	0.215680	2.2	2.5
		El Rosarito				
		Rosarito BCS30				
Baja California Sur	Bahía Concepción	Bahía Concepción	3	0.763976	4.9	5.7
Baja California Sur	Mulegé	BCS32 Mulegé	3	1.077880	3.3	10.1
		Mulegé BCS32				
Baja California Sur	San Marcos-Palo Verde	BCS33 San Marcos-Palo Verde	3	-2.169205	0.5	1.7
		San Marcos Palo Verde BCS33				
		BCS-33 San Marcos-Palo Verde				
Baja California Sur	San Bruno	San Bruno BCS34	3	-0.419015	0.4	1.1
Baja California Sur	San Lucas	San Lucas BCS35	3	-0.133570	0.4	0.5
		BCS-35 San Lucas				
Baja California Sur	Santa Águeda	BCS36 Santa Águeda	3	-0.191036	5.9	6.1
		Santa Águeda BCS36				
Baja California Sur	Santa Rosalía	Santa Rosalía BCS37	3	0.046636	0.8	0.9
Baja California Sur	Las Vírgenes	Las Vírgenes BCS38	3	4.678476	0.0	4.7
Baja California Sur	Paralelo 28	Paralelo 28	3	1.400000	4.0	5.4
Campeche/ Yucatán	Península de Yucatán	Península de Hecelchakán	3	3230.38117	14542.2	21813.4
		01 Yucatán				
		31 Yucatán				
		Acuífero de Yucatán				
		Yucatán				
		Yucatán 31				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Coahuila	Allende-Piedras Negras	Allende	3	72.793616	274.4	496.6
		Piedras Negras				
		Piedras Negras-Allende				
		Allende -P. Negras				
Coahuila	Cañón del Derramadero	Cañón de Derramadero	1	-0.925742	5.1	31.6
		Cañón Derramadero				
		Derramadero				
Coahuila	Cerro Colorado-La Partida	Cerro Colorado-La Partida	3	5.871554	0.0	6.5
Coahuila	Cuatrociénegas-Ocampo	Ciénegas-Ocampo	3	6.458104	6.4	57.9
		Cuatrociénegas-Ocampo-San Miguel				
		C. Ciéngas-Ocampo-San Miguel				
Coahuila	General Cepeda-Sauceda	G. Cepeda-Sauceda	3	6.201107	30.5	113.4
		General Cepeda-La Sauceda				
		Gral. Cepeda-Sauceda				
Coahuila	El Hundido	Valle del Hundido	3	-2.178722	0.0	20.2
		Cepeda-Sauceda				
		G. Cepeda-Sauceda				
Coahuila	Monclova	Frontera	3	7.556082	24.9	145.1
Coahuila	La Paila	La Pila	2	-9.895623	0.0	14.7
		Paila				
		Paile				
Coahuila	Saltillo-Ramos Arizpe	Ramos-Saltillo	3	-27.174871	2.7	66.0
		Ramos Arizpe				
		Saltillo-Ramos				
Coahuila	Región Manzanera-Zapaliname	Manzanera	3	-8.125595	3.6	55.5
		Manzanera-Zapaliname				
		R. Manzanera				
		R. Manzanera-Zapaliname				
		Región Manzanera				
		Río Manzanera-Zapaliname				
		San Juanito Zapaliname				
		Zapaliname				
		Zona Manzanera				
Coahuila	Región Carbonífera	Carbonera	3	9.446037	39.1	84.1
		Carbonífera				
		R. Carbonífera				
		Reg. Carbonífera				
Coahuila	Palestina	Palestina	3	8.196042	0.0	10.3
Coahuila	Hidalgo	Hidalgo	3	1.687490	0.0	3.8
Coahuila	Santa Fe del Pino	Santa Fe del Pino	3	18.342193	1.0	19.5
Coahuila	Hércules	Hércules	3	4.949020	0.1	5.5
Coahuila	Laguna el Guaje	Laguna de Guaje	3	15.545768	0.1	15.8
		Laguna del Guaje				
		Laguna del Guaje-Lipanes				
		L. El Guaje				
Coahuila	Laguna el Coyote	Laguna el Coyote	3	13.279237	0.0	13.3
Coahuila	Presa la Amistad	Río Bravo Presa la Amistad	3	10.338940	10.8	22.6
Coahuila	Acatita	Valle de Acatita	3	-2.130793	0.2	5.6
Coahuila	Las Delicias	Valle de las Delicias	3	1.870731	0.2	6.2
		Delicias				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Coahuila	Serranía del Burro	Serranía del Burro	3	10.886730	0.3	11.9
Coahuila	Valle de San Marcos	Valle de San Marcos	3	10.700000	0.0	10.7
Coahuila	Cuatrociénegas	Cuatrociénegas	3	8.099341	130.2	143.0
Coahuila/ Chihuahua	Rancho Dentón	Rancho Dentón	3	19.300000	0.0	19.3
Coahuila/ Durango	Oriente Aguanaval	Oriente Aguanaval	3	-43.663417	30.0	32.3
Colima	Colima	Valle de Colima	3	2.391766	12.2	86.6
		De Colima				
Colima	Armería-Tecomán-Periquillos	Arm.-Tec.-Periq.	3	4.313017	20.0	230.0
		Armería				
		Armería-Tecomán				
		Armería-Tecomán-Manzanillo				
		Valle Arm.-Tec.-Periquillos				
		Valle Arm.-Tec.-Per.				
		Valle de Pueblo Juárez				
		Acuífero Armería-Tecomán-Periquillos				
		Valle Armería-Tecomán-Periquillos				
		Valle de Armería-Tecomán-Periquillos				
		Valle Pueblo Juárez				
Colima	Venustiano Carranza	Valle Venustiano Carranza	3	3.930321	17.0	37.0
		Valle los Reyes				
		San Buenaventura				
		Los Reyes				
		Valle de Venustiano Carranza				
Colima	El Colomo	Valle de el Colomo	3	7.231506	18.0	43.0
		Valle del Colomo y la Arena				
		Valle el Colomo				
		Colomo				
		Valle de Colomo				
		Valle del Colomo				
Colima	Jalipa-Tapeixtles	Valle de Jalipa-Tapeixtles	1	-1.162770	3.0	10.8
		Valle Jalipa-Tepeixtles				
Colima	Santiago-Salagua	Santiago-Salahua	3	-3.181086	6.1	24.7
		Valle de Santiago-Salahua				
		Valle Santiago-Salagua				
		Valle de Santiago-Salagua				
Colima	La Central-Peña Blanca	Valle Central-Peña Blanca	3	4.228195	2.0	9.5
		Valle la Central				
		Valle la Central Peña Blanca				
		Peña Blanca				
		La Central				
Colima	Marabasco	Río Marabasco	1	2.483466	9.6	28.6
		Valle de Marabasco				
		Valle Marabasco				
Colima	Minatitlán	Zona Geohidrológica Minatitlán	3	1.140311	1.7	10.1
Colima	Valle de Ixtlahuacán	Ixtlahuacán	1	2.739266	1.8	15.4
		Acuífero Valle de Ixtlahuacán				
Colima	Alzada-Tepames	Valle Alzada-Tepames	3	0.407980	9.3	24.4
		Valle de Alzada-Tepames				
Chiapas	Palenque	Palenque	3	187.510933	0.0	193.0
Chiapas	Reforma	Reforma	3	189.367516	2750.2	2968.9

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Chiapas	Tuxtla	Grijalva-Tuxtla	3	197.036772	0.0	240.6
		Tuxtla Gtz.				
		Tuxtla Gutiérrez				
Chiapas	Ocozocoautla	Ocozocoautla	3	175.606707	0.0	180.0
Chiapas	Fraylesca	La Fraylesca	3	67.194177	1116.2	1224.5
		Villaflores				
Chiapas	Comitán	Río Comitán	3	74.993573	324.1	422.4
Chiapas	La Trinitaria	La Trinitaria	3	149.513801	0.0	157.4
		Trinitaria				
Chiapas	Acapetahua	Acapetahua	3	302.987095	490.2	860.7
Chiapas	Soconusco	Soconusco	3	91.648529	614.9	938.1
Chiapas	Arriaga-Pijijiapan	Arriaga-Pijijiapan, Tonalá, Chiapas	3	79.473966	393.2	495.9
		Arriaga-Tonalá				
		P. Costera Del Pacífico				
		Pijijiapan				
		Arriaga				
Chiapas	San Cristóbal las Casas	San Cristóbal	3	34.539114	0.0	35.6
Chiapas	Marqués de Comillas	Marqués de Comillas	3	10.119508	174.7	186.6
Chiapas	Chicomuselo	Chicomuselo	3	697.855133	0.0	701.0
Chiapas	Ocosingo	Ocosingo	3	389.585513	4146.3	4535.9
Chiapas/Tabasco	La Sierra	Río la Sierra	3	599.03349	132.8	771.9
		Sierra				
		Sierra (III)				
		De la Sierra				
		III Sierra				
		Río de la Sierra				
Chihuahua	Ascensión	Valle Ascención	3	-106.644944	0.0	132.2
		Valle de Ascensión				
Chihuahua	Alta Babícora	Alta Babícora	3	17.290389	5.2	46.2
Chihuahua	Baja Babícora	Namiquipa	3	-13.22061	0.0	90.6
Chihuahua	Buenaventura	Buenaventura-Galeana	3	-65.367887	0.0	66.5
		Galeana				
		Merineña				
		Río Santa María				
		San Buenaventura				
		Lagunilla de Bustillos				
Chihuahua	Cuauhtémoc	Z.V. Cuauhtémoc	3	-10.627572	0.0	299.4
Chihuahua	Casas Grandes	Casas Grandes-Janos	3	-19.960803	0.0	180.0
		Nuevo Casas Grandes				
		Río Casas Grandes				
		V. Casas Grandes				
		Valle Casas Grandes				
		Valle de Casas Grandes				
Chihuahua	El Sauz-Encinillas	El Sauz	3	-27.253299	0.0	62.4
		Santa Rita				
		Sauz-Encinillas				
Chihuahua	Laguna de Mexicanos	L. Bustillos y Mex.	3	-0.652077	0.0	35.1
		Lag. Bustillos y Mexicanos				
		Lag. de Bustillos y Mexicanos				
		Lag. de Mexicanos				
		Laguna Mexicanos				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Chihuahua	Samalayuca	Samalayuca	3	-6.087802	0.0	16.0
Chihuahua	Las Palmas	Las Palmas	3	2.429500	0.8	4.2
Chihuahua	Palomas-Guadalupe Victoria	Palomas-Gpe. Victoria	3	-2.802073	2.3	15.6
		Palomas				
Chihuahua	Laguna Tres Castillos	Laguna de tres Castillos	3	17.702179	0.0	18.8
		Los tres Castillos				
		Laguna 3 Castillos				
Chihuahua	Laguna de Tarabillas	Laguna Tarabillas	2	31.983125	0.0	36.4
Chihuahua	Laguna el Diablo	Laguna del Diablo	3	0.017635	0.6	0.8
Chihuahua	Aldama-El Cuervo	Laguna del Cuervo	3	16.703121	0.3	19.9
		Laguna el Cuervo				
Chihuahua	Laguna de Patos	Laguna de Patos	3	-0.064456	0.0	11.0
Chihuahua	Laguna de Santa María	Laguna Santa María	2	36.037733	3.2	45.2
Chihuahua	Laguna la Vieja	Laguna Vieja	3	24.877292	0.0	61.5
		Laguna de la Vieja				
Chihuahua	Ignacio Zaragoza	Valle de Zaragoza	3	72.479331	0.0	73.9
		I. Zaragoza				
Chihuahua	Flores Magón-Villa Ahumada	Alto Río del Carmen	3	-110.264546	0.0	137.5
		Carmen-Villa Ahumada				
		Del Carmen-Villa Ahumada				
		El Carmen				
		El Carmen-Ahumada				
		El Carmen-V. Ahumada				
		El Carmen-Villa Ahumada				
		F. Magón-V. Ahumada				
		F. Magón-Villa Ahumada				
		F.Magón-Ahumada				
		Flores M.-V. Ahumada				
		Flores Magón				
		Flores Magón-Ahumada				
		Flores Magón-V. Ahumada				
		R.F. Magón-V. Ahumada				
		Río del Carmen				
		Río del Carmen -Villa Ahumada				
		V. Ahumada-F. Magón				
		Valle Villa Ahumada				
		Villa Ahumada				
		Villa Ahumada-F. Magón				
		Villa Ahumada-Flores Magón				
		V. Ahumada-F. Magón				
		Ahumada				
Chihuahua	Santa Clara	Santa Clara-Flores Magón	3	-12.831317	35.8	59.4
		Río Santa Clara				
Chihuahua	Conejos-Médanos	Laguna el Barreal	3	9.754350	0.0	18.8
Chihuahua	Laguna de Hormigas	Laguna Hormigas	3	9.504943	0.0	25.5
		Las Hormigas				
Chihuahua	El Sabinal	Sabinal	3	22.373793	0.0	37.5
		San Luis-El Salinar				
		San Luis-El Sabinal				
		San Luis-Sabinal				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Chihuahua	Los lamentos	Los lamentos	3	9.595856	0.0	9.7
Chihuahua	El cuarenta	El cuarenta	3	1.916875	0.0	3.6
Chihuahua	Los moscos	Los moscos	3	-0.760738	0.0	37.7
Chihuahua	Josefa Ortiz de Domínguez	Josefa Ortiz de Domínguez	3	1.930750	0.0	4.9
Chihuahua	Chihuahua-Sacramento	Chihuahua	3	-43.283370	0.0	56.6
		Río Chuviscar				
Chihuahua	Meoqui-Delicias	Delicias-Meoqui	2	-170.509107	0.0	211.2
		Manantial Bosque Chico				
		San Diego				
		Z.V. Delicias				
		Delicias				
Chihuahua	Jiménez-Camargo	Alto Río Florido	3	-141.949573	5.5	173.3
		Allende				
		Camargo				
		Camargo-Jiménez				
		Jiménez				
		Jiménez-Parral				
		Río Florido				
Chihuahua	Valle de Juárez	Bolsón de Hueco o Valle de Juárez	3	-86.238624	0.0	125.9
		Balsas del Hueco-Valle de Juárez				
		Juárez				
		V. de Juárez				
Chihuahua	Parral-Valle del Verano	Parral	3	3.512095	0.0	26.7
		Parral-V. del Verano				
		Parral-V. Verano				
		Parral-Valle Verano				
		Parral-Verano				
		Río Parral				
		Valle de Verano				
Chihuahua	Tabalaopa-Aldama	Aldama Tabalaopa	3	11.778736	4.3	76.5
		Aldama-San Diego de Alcalá				
		Tabalaopa				
Chihuahua	Aldama-San Diego	Aldama-San Diego de Alcalá	3	17.477932	1.5	62.5
		Villa Aldama				
Chihuahua	Bajo Río Conchos	Ojinaga	3	101.206774	0.8	116.2
		Río Conchos-P. El Granero				
Chihuahua	Alto Río San Pedro	Río Alto San Pedro	3	10.447504	29.1	56.3
		Río San Pedro				
		Satevó				
Chihuahua	Manuel Benavides	Manuel Benavides	3	22.910253	0.2	23.5
Chihuahua	Villalba	Villalba	3	8.173060	4.4	17.5
Chihuahua	Potrero del Llano	Potrero del Llano	3	15.087990	8.5	23.7
Chihuahua	Álamo Chapo	Álamo Chapo	3	66.008218	2.0	68.8
Chihuahua	Valle de Zaragoza	Valle Zaragoza	3	24.996126	75.8	104.7
Chihuahua	San Felipe de Jesús	San Felipe de Jesús	3	17.454912	52.4	69.9
Chihuahua	Carichi-Nonoava	Nonoava-Carichi	3	60.495576	187.5	250.0
		Carichi				
Chihuahua	Los Juncos	Los Juncos	3	68.59616	0.1	133.6

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Chihuahua	Laguna de Palomas	Lag. de Palomas	3	7.635959	0.0	23.3
		Lag. Palomas-Gpe. Victoria				
		Laguna Palomas				
Chihuahua	Llano de Gigantes	Llano de Gigantes	3	18.771454	0.0	18.8
Chihuahua	Las Pampas	Las Pampas	3	12.693000	0.0	12.7
Chihuahua	Rancho el Astillero	Rancho el Astillero	3	20.548587	0.0	20.6
Chihuahua	Laguna de Jaco	Laguna de Jacos	3	15.621420	0.0	16.0
		Laguna Jaco				
Chihuahua	Rancho la Gloria	Río la Gloria	3	15.942747	0.0	16.0
		R. La Gloria				
Chihuahua	Laguna los Alazanes	Laguna de los Alazanes	3	27.007075	0.0	27.5
Chihuahua	Laguna el Rey	Laguna del Rey	3	0.584000	0.0	1.0
Chihuahua	Escalón	El escalón	3	2.797891	8.0	15.7
		Escalón-Palomas				
Chihuahua	Madera	Madera	3	5.340625	0.0	6.6
Chihuahua	Guerrero-Yepómera	Guerrero	3	23.09777	0.0	146.0
		La Jarita Pedernales				
		Las Coronelas				
		Rancho la Tena				
Chihuahua	Valle del Peso	Valle del Peso	3	15.252398	8.3	24.1
Chihuahua/ Durango/ Sinaloa	Río Fuerte	El Fuerte	3	125.015798	72.8	372.3
		Arroyo Bajosory				
		Arroyo Barranco de los Cedros				
		Arroyo Batequis				
		Arroyo Cabanillas				
		Arroyo Cañada Guamúchil				
		Arroyo Colexio				
		Arroyo Conicari				
		Arroyo Corona				
		Arroyo Chicural				
		Arroyo Chinipas				
		Arroyo Chinobampo				
		Arroyo Choix				
		Arroyo de Álamos				
		Arroyo el Babu				
		Arroyo el Cajón				
		Arroyo el Cajoncito				
		Arroyo el Cedro				
		Arroyo el Cerro				
		Arroyo el Chapo				
		Arroyo el Chicural				
		Arroyo el Chino				
		Arroyo el Chorro				
		Arroyo el Desierto				
		Arroyo el Disparate				
		Arroyo el Gallo				
		Arroyo el Gito				
		Arroyo el Hornito				
		Arroyo el Llano				
		Arroyo el Orito				
		Arroyo el Palmar				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
		Arroyo el Rancho				
		Arroyo el Realito				
		Arroyo el Reparito				
		Arroyo el Reparo				
		Arroyo el Sabino				
		Arroyo el Sauce				
		Arroyo el Sibiral				
		Arroyo el Sillón				
		Arroyo el Tasajal				
		Arroyo el Tigre				
		Arroyo el Trigo				
		Arroyo el Veranito				
		Arroyo el Zapotillo				
		Arroyo Guasimas				
		Arroyo Higuera el Sauce				
		Arroyo Jambiolabampo				
		Arroyo Jecolua				
		Arroyo la Ciénega				
		Arroyo la Culebra				
		Arroyo la Guachara				
		Arroyo la Higuerita				
		Arroyo la Ladrillera				
		Arroyo la Laguna				
		Arroyo la Palmilla				
		Arroyo la Vinata				
		Arroyo las Ánimas				
		Arroyo las Colmenas				
		Arroyo las Cruces				
		Arroyo las Chicuras				
		Arroyo las Guasimas				
		Arroyo las Mesas				
		Arroyo las Mulas				
		Arroyo las Panduras				
		Arroyo las Piedras				
		Arroyo las Pilas				
		Arroyo las Tinajas				
		Arroyo lo de Castro				
		Arroyo los Amoles				
		Arroyo los Berrucos				
		Arroyo los Cauques				
		Arroyo los Chapitos				
		Arroyo los Leones				
		Arroyo los Llanos				
		Arroyo los Rincones				
		Arroyo los Tablones				
		Arroyo Mamapechi				
		Arroyo Nogalitos				
		Arroyo Piedras Prietas				
		Arroyo Pileño				
		Arroyo Reparito				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
		Arroyo Saitunas				
		Arroyo San Benito				
		Arroyo San Juan				
		Arroyo San Lázaro				
		Arroyo San Pedro				
		Arroyo San Simón				
		Arroyo Santana				
		Arroyo Santo Domingo				
		Arroyo Santo Tomás				
		Arroyo Sibajahui				
		Arroyo Tabucahui				
		Arroyo Tasajeras				
		Arroyo Tecuhuahua				
		Arroyo Viejo				
		Barranca San Antonio				
		SIN01 El Fuerte				
		SIN01 Río Fuerte				
		Arroyo Álamos				
		Arroyo Jacola				
		Arroyo la Huguerita				
		SIN01 Río Fuerte				
Chihuahua/ Durango/ Sinaloa	Río Sinaloa	Arroyo Aguacaliente	3	33.739028	141.3	448.6
		Arroyo Aguaje de Leonardo				
		Arroyo Barranco el Potrero				
		Arroyo Batamote				
		Arroyo Cacalotán				
		Arroyo Catalino				
		Arroyo Cerro Pelón				
		Arroyo Copali				
		Arroyo Cortijo				
		Arroyo de Cabrera				
		Arroyo de los Algodones				
		Arroyo del Rosario				
		Arroyo del Sauce				
		Arroyo el Amolito				
		Arroyo el Carmen				
		Arroyo el Grande				
		Arroyo el Lindero				
		Arroyo el Mapiri				
		Arroyo el Noroto				
		Arroyo el Paso				
		Arroyo el Pinito				
		Arroyo el Potrero				
		Arroyo el Ranchito				
		Arroyo el Salto				
		Arroyo el Tajo				
		Arroyo la Calera				
		Arroyo la Coja				
		Arroyo la Enramada				
		Arroyo la Guásima				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
		Arroyo la Hacienda				
		Arroyo la Haciendita				
		Arroyo la Joya				
		Arroyo la Lajita				
		Arroyo la Manzana				
		Arroyo la Sidra				
		Arroyo la Soledad				
		Arroyo la Tasajera				
		Arroyo la Tinaja				
		Arroyo la Tuna				
		Arroyo las Calabacitas				
		Arroyo las Calabazas				
		Arroyo las Cuevas				
		Arroyo las Chirimoyas				
		Arroyo las Lisas				
		Arroyo las Minitas				
		Arroyo las Tunas				
		Arroyo las Vigas				
		Arroyo las Vinaterías				
		Arroyo los Alamillos				
		Arroyo los Algodones				
		Arroyo los Alisos				
		Arroyo los Crestones				
		Arroyo los Chapotes				
		Arroyo los Chinitos				
		Arroyo los Hornitos				
		Arroyo los Lobos				
		Arroyo los Mezquites				
		Arroyo los Molinos				
		Arroyo los Parajes				
		Arroyo los Sabinos				
		Arroyo Manantial				
		Arroyo Mapiri				
		Arroyo Mautalito				
		Arroyo Nacaveba				
		Arroyo Ocorone				
		Arroyo Ocoroni				
		Arroyo Ocorono				
		Arroyo Palo Clavado				
		Arroyo Pie de la Cuesta				
		Arroyo Plan de Ocote				
		Arroyo Potrero del Fierro				
		Arroyo Poza Prieta				
		Arroyo San José de Gracia				
		Arroyo Santa Bárbara				
		Arroyo Santa Magdalena				
		Arroyo Sonocoris				
		Arroyo Tasajera				
		Arroyo Tascates				
		Arroyo Terrero				
		Arroyo Tosibuena				
		Arroyo Vinatería				
		Arroyo Vinaterías				
		Arroyo Yecorato				
		Arroyo Zataco				
		SIN02 Río Sinaloa				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Chihuahua/ Durango/ Sinaloa	Río Culiacán	Arroyo Badiraguato	3	5.881508	173.4	416.9
		Arroyo Brasilitas				
		Arroyo Calabrotes				
		Arroyo Cañoncito				
		Arroyo Carrizalejo				
		Arroyo de las Guásimas				
		Arroyo de Tomo				
		Arroyo del Agua				
		Arroyo del Apomal				
		Arroyo del Carricito				
		Arroyo del Tule				
		Arroyo el Amatán				
		Arroyo el Carrizal				
		Arroyo el Cuete				
		Arroyo el Encinal				
		Arroyo el Higueral				
		Arroyo el León				
		Arroyo el Limón				
		Arroyo el Melado				
		Arroyo el Salate				
		Arroyo el Viche				
		Arroyo Grande				
		Arroyo Guamúchil				
		Arroyo Hondo				
		Arroyo la Campana				
		Arroyo la Quebrada				
		Arroyo la Vainilla				
		Arroyo las Flechas				
		Arroyo las Higueras				
		Arroyo los Cedros				
		Arroyo Pochotes				
		Arroyo Portezuelo				
		Arroyo Portezuelos				
		Arroyo Potrero de los Ibarra				
		Arroyo Quebrada Honda				
		Arroyo Santa Cruz				
		Arroyo sin nombre				
		Arroyo Surutato				
		Culiacán				
		Río Badiraguato				
		Río Humaya				
		Río Tamazula				
		SIN04 Río Culiacán				
		Arroyo Amatán				
		Arroyo Carrizalejo, Afluente Del Río				
		Arroyo el Guamúchil				
Chihuahua/ Sonora	Río Bavispe	SON-31 Río Bavispe	3	4.632921	0.5	29.7
		SON 13 Río Bavispe				
		SON 31 Río Bavispe				
		SON 32 Río Bavispe				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Chihuahua/ Sonora	Cuchujaqui	SON 43 Cuchujaqui	1	25.270667	19.5	49.7
		SON 43 Río Cuchujaqui				
		SON 41 Cuchujaqui				
		SON 43 Arroyo Cuchujaqui				
Chihuahua/ Sonora	Río Chico	Río Chico	3	11.684480	0.0	11.7
Chihuahua/ Sonora	Yécora	Yécora	3	10.542000	0.0	10.7
Chihuahua/ Sonora	Nácori Chico	Nácori Chico	3	11.477664	0.0	11.5
Chihuahua/ Sonora	San Bernardo	San Bernardino	1	24.236302	6.5	39.7
		SON 30 San Bernandino				
Durango	Valle de Santiaguillo	Santiaguillo	3	-2.146967	4.1	44.9
		Valle de Santiaguillo				
		Valle Santiaguillo				
Durango	Valle de Canatlán	Valle Canatlán	3	-3.560912	0.7	38.6
		Canatlán				
Durango	Valle del Guadiana	Valle de la Guadiana-Libre Alumbramiento	3	-6.480430	7.4	131.9
		Guadiana				
Durango	Vicente Guerrero-Poanas	Valle de Vicente Guerrero-Poanas	3	-9.193040	13.3	96.4
		Valle de Vte. Gro.-Poanas				
		Valle Vicente Guerrero-Poanas				
		Valle Vte. Gro.-Poanas				
		Valle Vte. Guerrero-Poanas				
		Vte. Gro.-Poanas				
		Guerrero-Poanas				
Durango	Madero-Victoria	Fco. I. Madero-Gpe. Victoria	3	-5.592574	1.3	21.7
		Francisco I. Madero- Gpe. Victoria				
		Llano Madero-Victoria				
		Llanos de Madero-Victoria				
		Pánuco de Coronado				
		Valle de Madero-Victoria				
		Valle del Guadiana				
		Valle Llanos Madero-Victoria				
		Valle Madero-Victoria				
Durango	Tepehuanes-Santiago	Tepehuanes-Santiago Papasquiaro	3	33.877239	0.0	38.3
		Valle de Santiago				
		Valle de Tepehuanes-Santiago				
		Valle de Tepehuanes-Santiago Papasquiaro				
		Valle del Río Santiago				
		Valle Río Santiago				
		Valle Santiago Papasquiaro				
		Valle Tepehuanes-Santiago				
		Valle Tepehuanes-Santiago Papasquiaro				
		Valle del Río Santiago				
		Valle Río Santiago				
Durango	Providencia	La Providencia	3	15.811992	0.0	16.3
Durango	Cabrera-Ocampo	Ocampo	3	28.318363	0.0	29.9
		Valle de Cabrera-Ocampo				
Durango	Matalotes-El Oro	Valle Matalotes-El Oro	3	32.720632	0.0	35.7
		Valle de Matalotes-El Oro				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Durango	San José de Nazareno	San José de Nazareno	3	34.298175	0.0	34.3
Durango	Galeana-Quemado	Galeana-Quemado	3	23.296774	0.0	23.4
Durango	La Victoria	Victoria	3	17.84618	0.0	18.6
Durango	Buenos Aires	Buenos Aires	3	14.321539	0.0	14.9
Durango	Torreón de Cañas	La Zarca-Revolución	3	14.469800	0.0	15.2
		Valle de la Zarca-Revolución				
		Valle la Zarca-Revolución				
		Valle Zarca-Revolución				
Durango	San Fermín	San Fermín	3	6.817370	0.0	7.5
Durango	San Juan del Río	Valle de San Juan del Río	3	13.459437	0.0	19.1
Durango	Valle del Mezquital	Valle del Mezquital	3	0.879812	0.0	1.1
Durango	Peñón Blanco	Río Peñón Blanco	3	5.992977	15.8	27.5
		Valle de Peñón Blanco				
		Valle Peñón Blanco				
Durango	Cuauhtémoc	Valle de Cuauhtémoc	3	13.072861	0.0	14.9
Durango	Santa Clara	Valle de Santa Clara	3	13.579426	0.0	22.3
Durango	Pedriceña-Velardeña	Valle Pedriceña-Velardeña	3	4.850019	0.0	10.9
		Velardeña-Pedriceña				
		Valle de Pedriceña-Velardeña				
		Valle de Pedriceña-Velardeña				
Durango	Villa Juárez	Principal, Zona Geohidrológica Villa Juárez	3	-0.057576	6.9	49.7
		Santa Clara				
Durango	Ceballos	Ceballos	3	-15.196884	0.0	51.6
Durango	Nazas	Nazas-Aguanaval	2	17.627121	65.9	113.6
		Nazas-Rodeo				
		Nazas-Torreón				
		Río Nazas				
		Río Nazas Torreón				
		Rodeo				
Durango	Vicente Suárez	Vicente Suárez	3	-3.941938	0.0	4.8
Durango	Cabrera	Cabrera	3	6.049905	0.0	6.3
Durango	La Zarca-Revolución	Valle de la Zarca-Revolución	3	32.176334	0.0	32.7
		Valle la Zarca-Revolución				
		Valle Zarca-Revolución				
Durango	Revolución	Revolución	3	6.546674	0.0	6.6
Durango/ Coahuila	Laguna del Rey-Sierra Mojada	Laguna del Rey	3	6.937575	0.0	11.4
Durango/ Coahuila	Principal-Región Lagunera	Principal	3	-113.432028	0.0	534.1
		Río Bravo				
		Acuífero Principal				
Durango/ Chihuahua	Bocoyna	Bocoyna	3	55.607660	177.5	236.7
Durango/ Nayarit	Valle Acaponeta-Cañas	Acaponeta-Cañas	3	-2.414146	10.0	30.0
		Acaponeta-Tecuala				
		Río Acaponeta-Cañas				
		Valle de Acaponeta-Cañas				
		Acaponeta				
Durango/ Nayarit	San Pedro-Tuxpan	Valle de Tuxpan	2	9.706384	131.5	167.6
		Valle Río San Pedro-Tuxpan				
		Valle San Pedro-Tuxpan				
		Zona Río San Pedro				
		Río San Pedro				
		Río San Pedro-Tuxpan				
		Zona de San Pedro				
		Zona del Río San Pedro-Tuxpan				
		Zona Río San Pedro-Tuxpan				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Durango/ Nayarit	Valle Santiago-San Blas	Río Santiago-San Blas	3	29.390547	510.4	572.9
		Santiago-San Blas				
		Valle de Santiago-San Blas				
		Río Santiago				
		Valle de Santiago				
		Zona Santiago-San Blas				
Durango/ Sinaloa	Río San Lorenzo	Arroyo Agua Salada	3	42.419324	188.0	335.0
		Arroyo Agua Zarca				
		Arroyo Baila				
		Arroyo Bonetes				
		Arroyo Cachahua				
		Arroyo el Negrito				
		Arroyo el Obispo				
		Arroyo el Ojo				
		Arroyo el Palmar de los Fonseca				
		Arroyo el Tapón				
		Arroyo el Tren				
		Arroyo Higueras de Abuya				
		Arroyo la Culacha				
		Arroyo la Escuela				
		Arroyo la Mora				
		Arroyo las Amargosas				
		Arroyo las Lajitas				
		Arroyo lo de Bartolo				
		Arroyo los Tomates				
		Arroyo San Antonio				
		Arroyo Santa Ana				
		Arroyo Tacuichamona				
		Arrroyo el Tabaco				
Durango/ Sinaloa	Río Elota	Arroyo Cosalá	1	33.867572	1.2	45.3
		Arroyo Chiquito				
		Arroyo de las Higueras				
		Arroyo del Tapón				
		Arroyo el Caimán				
		Arroyo el Rodeo				
		Arroyo Habitas				
		Arroyo Ibonia				
		Arroyo Ipucha				
		Arroyo la Coyotera				
		Arroyo la Cucaracha				
		Arroyo la Estancia				
		Arroyo las Habitas				
		Arroyo los Bulitos				
		Arroyo los Limones				
		Arroyo Palos Dulces				
		Arroyo San José				
		Arroyo Vado Hondo				
Durango/ Sinaloa	Río Piaxtla	Arroyo Coyotitán	1	27.271295	2.0	51.3
		Arroyo de la Silla				
		Arroyo las Milpitas				
		Arroyo las Piedras de Lumbre				
		Arroyo los Frailes				
		Arroyo Tacuitapa				
		Arroyo Verde				
		SIN07 Río Piaxtla				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Durango/ Sinaloa	Río Presidio	Arroyo Concordia	3	28.212560	44.3	152.3
		Arroyo Costancia				
		Arroyo Cuacoyol				
		Arroyo Chiviricoky				
		Arroyo el Arenoso				
		Arroyo el Armadillo				
		Arroyo el Barbecho				
		Arroyo el Burro				
		Arroyo el Cuervo				
		Arroyo el Guajolote				
		Arroyo el Habal				
		Arroyo el Higuito				
		Arroyo el Huajote				
		Arroyo el Llorón				
		Arroyo el Magistral				
		Arroyo el Palmillar				
		Arroyo el Placer				
		Arroyo el Prado				
		Arroyo el Tecolote				
		Arroyo Jabalines				
		Arroyo la Noria				
		Arroyo la Peña				
		Arroyo la Revolcada				
		Arroyo las Palmitas				
		Arroyo las Peñas				
		Arroyo los Borrachos				
		Arroyo los Brasiles				
		Arroyo los Naranjos				
		Arroyo los Remos				
		Arroyo los Saltos				
		Arroyo Ojo de Agua				
		Arroyo Palos Verdes				
		Arroyo Potrerillo				
		Arroyo Rancho Viejo				
		Arroyo Santa Catarina				
		Arroyo Zaragoza				
		SIN09 Río Presidio				
		Río SIN o Río Presidio				
Durango/ Sinaloa	Río Baluarte	Arroyo Buñigas	1	49.52230	116.3	190.6
		Arroyo Chupadero				
		Arroyo Chupaderos				
		Arroyo el Bejuco				
		Arroyo el Camichín				
		Arroyo el Carrizo				
		Arroyo el Charco				
		Arroyo el Platanar				
		Arroyo el Roble				
		Arroyo el Tecuán				
		Arroyo Guaymole				
		Arroyo Juana Gómez				
		Arroyo la Barranca				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
		Arroyo la Sauceda				
		Arroyo la Tacuacha				
		Arroyo la Tina				
		Arroyo las Tinas				
		Arroyo los Otates				
		Arroyo los Picachos				
		Arroyo Matatan				
		Arroyo Pánuco				
		Arroyo Pastoria				
		Arroyo Plateros				
		Arroyo Plomosas				
		Arroyo Ponce				
		Arroyo Rayado				
		Arroyo Rincón de las Higueras				
		Arroyo Río Florido				
		Arroyo San Francisco				
		Arroyo San Julián				
		Arroyo San Miguel				
		Arroyo Santa Rita				
		Arroyo Santo				
		Arroyo Tabala				
		Arroyo Tebaira				
		Arroyo Tecomatal				
		Arroyo Tecuán				
		Arroyo Valontita				
		Canal Chilillos				
		Río Pánuco				
Guanajuato	Xichú-Atarjea	Atarjea-Xichú	3	4.006293	31.5	40.3
Guanajuato	Ocampo	Ocampo	3	4.575786	0.2	6.4
Guanajuato	Laguna Seca	Cuenca Cerrada de Laguna Seca	3	-29.84624	0.0	128.5
		Cuenca Cerrada de Lagunas				
		Cuenca Cerrada Laguna Seca				
		Cuenca Cerrada de la Laguna				
		Cuenca Cerrada de la Laguna Seca				
Guanajuato	Dr. Mora-San José Iturbide	Doctor Mora-San José Iturbide	3	-23.304032	0.0	38.4
		Dr. Mora-San José				
		Dr. Mora-San José de Iturbide				
		Dr. Mora San J. Iturbide				
		San José Iturbide-Dr. Mora				
Guanajuato	San Miguel de Allende	San Miguel Allende	3	-9.508869	6.5	28.6
		Valle de San Miguel Allende				
		Allende				
Guanajuato	Cuenca Alta del Río Laja	12.- La Laja	3	-61.808014	0.0	139.7
		Alta Río Laja				
		Alto del Río Laja				
		Alto La Laja				
		C. Alta del Río Laja				
		C. Alta Río Laja				
		Cuenca A. Río Laja				
		Cuenca Alta de la Laja				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
		Cuenca Alta Río de la Laja				
		Cuenca Alta Río la Laja				
		Cuenca Alta Río Laja				
		Cuenca del Alto Río Laja				
		Cuenca del Río la Laja				
		Cuenca Río la Laja				
		Laja				
		Río Alto Laja				
		Río la Laja				
		San Antonio del Varal				
		Valle del Río Laja				
		San Felipe				
		Río de Laja				
		Río Laja				
		Valle de San Felipe				
		Cuenca Alta de Río Laja				
Guanajuato	Silao-Romita	Romita-Silao	3	117.458906	0.0	280.0
		Valle de Silao				
		Valle de Silao-Romita				
		Valle Silao-Romita				
		14.- Silao Romita				
Guanajuato	La Muralla	La Muralla	3	-11.316108	5.0	34.8
Guanajuato	Valle de León	León	3	-53.797257	0.0	124.5
		V. de León				
		Valle León				
Guanajuato	Río Turbio	Turbio	3	-52.31600	0.0	110.0
		Valle del Río Turbio				
		Valle del Turbio				
		Valle Río Turbio				
		Cuenca Alta Río Turbio				
		Valle de Río Turbio				
Guanajuato	Valle de Celaya	V. De Celaya	3	-111.411481	3.3	317.1
		Celaya				
		V. Celaya				
		Valle Celaya				
Guanajuato	Valle de la Cuevita	La Cuevita	3	-0.418066	0.3	9.9
		Valle la Cuevita				
		Cuenca de la Cuevita				
		Valle de Cuevita				
Guanajuato	Valle de Acámbaro	Acámbaro	3	27.067648	1.1	118.4
		Valle Acámbaro				
		Valle de Acámbaro (Zona de Riego Presa S				
Guanajuato	Salvatierra-Acámbaro	Salvatierra-Acámbaro	3	-42.731662	0.0	28.4
Guanajuato	Irapuato-Valle	Irapuato	3	-71.12581	28.3	507.8
		Irapuato-Abasolo				
		Irapuato-Salamanca				
		Irapuato-Silao-Salamanca				
		Irapuato-Valle de Santiago				
		Presa Solís				
		Valle de Salamanca				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
		Zona de Riego Presa Solís				
		Valle de Santiago				
		2.-Irapuato-Valle				
		Z. De Riego Presa Solís				
		Z.R. Presa Solís				
		Zona de Riego de la Presa Solís				
		Zona de Riego Psa. Solís				
		Zona Riego Presa Solís				
Guanajuato	Pénjamo-Abasolo	Pénjamo Lerma	3	-127.404724	0.0	225.0
		Valle de Pénjamo				
		Valle de Pénjamo-Abasolo				
		Valle Pénjamo-Abasolo				
Guanajuato	Lago de Cuitzeo	Laguna de Cuitzeo	3	2.765519	5.0	13.7
		Valle de Cuitzeo				
		Cuitzeo				
Guanajuato	Ciénega Prieta-Moroleón	Ciénega P. Moroleón	3	-10.254869	9.0	85.0
		Ciénega Prieta				
		Cuenca Prieta de Moroleón				
		Moroleón-Ciénega				
		Moroleón-Ciénega Prieta				
Guanajuato/ San Luis Potosí	Jaral de Berrios-Villa de Reyes	Villa de Reyes	1	1.276442	1.3	132.1
		Villa de Reyes-Jaral de Berrio				
		Jaral de Berrios				
		Valle Jaral de Berrios				
		Valle de Jaral de Berrios				
		Valle de Jaral de Berrio				
		Valle de Jaral de Berrios				
Guanajuato/ San Luis Potosí	Santa María del Río	Santa María	3	-14.274765	0.0	3.7
		Santa María Villela				
Guerrero	Poloncingo	Zona Geohidrológica de Poloncingo	3	21.508634	14.1	37.5
Guerrero	Buenavista de Cuéllar	Buenavista de Cuéllar	3	26.579417	13.8	40.5
Guerrero	Iguala	Iguala-Altamirano	3	8.005502	0.0	20.0
		Zona Geohidrológica de Iguala				
		Iguala-Cocula				
Guerrero	Chilapa	Chilapa de Álvarez	3	8.409069	8.6	26.1
		Z.G. Chilapa				
		Zona Geohidrológica Chilapa				
		Región Geohidrológica Chilapa				
Guerrero	Tlacotepec	Teloloapan-Tlacotepec	3	53.073553	31.5	84.7
		Zona Geohidrológica Teloloapan				
		Zona Geohidrológica Teloloapan-Tlacotepec				
Guerrero	Paso de Arena	Zona Geohidrológica Paso de Arena	3	25.207398	12.5	38.8
Guerrero	Coahuayutla	Zona Geohidrológica Coahuayutla	3	16.653338	2.9	20.1
		Zona Geohidrológica de Coahuayutla				
Guerrero	El Naranjito	Naranjito	3	10.896075	22.5	35.9
		Zona Geohidrológica el Naranjito				
		Zona Geohidrológica Naranjito				
Guerrero	La Unión	Río la Unión	3	0.722357	46.6	65.6
		Zona Geohidrológica de la Unión				
		Zona Geohidrológica la Unión				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Guerrero	Pantla	Pantla	3	2.906834	6.5	12.2
Guerrero	Ixtapa	Río Ixtapa	1	1.665623	7.2	24.2
Guerrero	Bahía de Zihuatanejo	Bahía de Zihuatanejo	2	0.253649	2.1	3.5
Guerrero	Coacoyul	Coacoyul	1	5.513329	9.8	20.2
Guerrero	San Jeronimito	San Jerónimo	1	9.561692	1.0	23.0
		Río San Jeronimito				
Guerrero	Petatlán	Zona Geohidrológica Petatlán	3	3.843866	39.1	57.6
Guerrero	Coyuquilla	Zona Geohidrológica Coyuquilla	3	5.357895	21.4	30.4
		Río Coyuquilla				
Guerrero	San Luis	Zona Geohidrológica San Luis	3	2.801205	24.1	37.5
		Río San Luis				
Guerrero	Tecpan	Río Tecpan	3	7.544238	17.6	40.0
Guerrero	Atoyac	Atoyac de Álvarez	3	33.113856	34.9	81.9
		Río Atoyac				
Guerrero	Coyuca	Laguna de Coyuca	3	5.081282	9.9	23.0
		Río Coyuca				
		Zona Geohidrológica Coyuca				
Guerrero	Conchero	Conchero pie de la Cuesta	3	6.405854	18.9	28.0
		El Conchero				
		Río Conchero				
		Río el Conchero				
Guerrero	Bahía de Acapulco	Bahía Acapulco	1	0.425960	2.3	3.3
Guerrero	La Sabana	Río la Sabana	1	36.924254	21.2	92.0
		Sabana-Papagayo				
Guerrero	Chilpancingo	Chilpancingo-Mochitlán	3	21.395914	4.9	27.8
		Chilpancingo-Tepechicotlán				
Guerrero	Tepechicotlan	Tepechicotlan-Papagayo	3	18.231188	15.4	36.4
		Zona Geohidrológica Tepechicotlán				
		Zona Hidrológica Tepechicotlán-Papagayo				
		Zona Geohidrológica Tepechicotlán-Papagayo				
Guerrero	Papagayo	Papagayo	3	227.757692	3.0	316.9
Guerrero	San Marcos	Río San Marcos	3	5.327874	21.9	29.8
Guerrero	Nexpa	Río Nexpa	3	11.172299	30.4	43.5
Guerrero	Copala	Zona Geohidrológica Copala	3	8.929656	10.1	19.6
Guerrero	Marquelia	Río Marquelia	3	9.644903	11.6	22.9
		Zona Geohidrológica Marquelia				
Hidalgo	Zimapán	Zimapán-Pisaflores	3	2.536745	3.2	7.6
		Valle de Zimapán				
		Zimapán-Pisaflores				
Hidalgo	Orizatlán	Orizatlán	3	6.400000	179.0	185.4
Hidalgo	Atotonilco-Jaltocán	Atotonilco-Jaltocán	3	4.168833	8.6	12.8
Hidalgo	Xochitlán-Huejutla	Xochicoatlán-Huejutla	3	7.200663	31.0	39.1
Hidalgo	Atlapexco-Candelaria	Atlapexco-Candelaria	3	8.949368	183.7	192.7
Hidalgo	Calabozo	Calabozo	3	9.500000	71.6	81.1
Hidalgo	Huichapan-Tecozautla	Valle de Tecozautla	2	-8.918858	33.5	56.7
		Río Moctezuma				
		Valle de Tecozautla				
Hidalgo	El Astillero	El Astillero	3	3.300000	0.0	3.3
Hidalgo	Chapantongo-Alfajayucan	Chapantongo-Alfajayucan	3	19.628046	112.9	136.9
Hidalgo	Ajacuba	Ajacuba	2	9.406775	15.6	25.7

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Hidalgo	Ixmiquilpan	Valle de Ixmiquilpan	3	23.210176	124.6	150.1
		Ixmiquilpan-Tasquillo				
Hidalgo	Actopan-Santiago de Anaya	Actopan	3	87.904704	90.0	208.1
Hidalgo	Huasca-Zoquital	Huasca-Zoquital	2	11.179734	36.9	52.1
Hidalgo	Valle de Tulancingo	Tulancingo	3	-6.736856	49.4	103.0
		Valle Tulancingo				
Hidalgo	Amajac	Amajac	3	1.373122	161.8	166.0
Hidalgo/Estado de México	Cuautitlán-Pachuca	Cuautitlán-Pachuca y Zona Metropolitana	3	-106.040453	0.0	356.7
		Cuautitlán-Tizayuca				
		IV Cuautitlán				
		Pachuca-Tizayuca				
		IV Cuautitlán-Pachuca				
Hidalgo/Puebla/ Veracruz	Álamo-Tuxpan	Álamo-Temapache	3	59.013792	73.7	154.6
		La Colmena, Tuxpan, Ver.				
		Río Álamo-Tuxpan				
		Río Tuxpan				
		Álamo-Tuxpan, Ver.				
		Tuxpan				
Jalisco	Atemajac	1, Atemajac-Tesistán	1	-11.495960	25.7	147.3
		1, Tesistán Atemajac				
		1, Tesistán Atemajac Ocotlán				
		1. Atemajac-Tesistán-Toluquilla				
		1.- Atemajac				
		1.- Guadalajara				
		1.- Acuífero Atemajac				
		1a.- Atemajac				
		Atemajac (Zapopan)				
		Atemajac Sistema Agua Azul				
		Atemajac Sistema el Dean				
		Atemajac Sistema Tesistán				
		Atemajac Sistema Varios				
		Atemajac Sistema Zapopan				
		Atemajac, Toluquilla, Tesistán				
		Atemajac-Tesistán				
		Atemajac-Tesistán-Toluquilla				
		Tesistán				
		Tesistán-Atemajac-Ocotlán				
		Tesistán-Atemajac				
		Tesistán-Atemajac-Toluquilla				
		Tesistán-Santiago				
		01a.- Atemajac				
		10a.- Atemajac				
Jalisco	Toluquilla	12.- Toluquilla	3	-72.925284	2.4	49.1
		1a.- Toluquilla				
		2.- Toluquilla				
		5a.- Toluquilla				
		Toluquilla-Atemajac				
		1.- Toluquilla				
		2a Toluquilla				
		Toluquilla Sistema Toluquilla				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Jalisco	Cajititlán	2.- Cajititlán	1	-16.613569	0.5	47.5
		2a.- Cajititlán				
		3.- Cajititlán				
		3a.- Cajititlán				
		4 (Cajititlán)				
		03a.- Cajititlán				
Jalisco	Poncitlán	4.- Poncitlán	1	-5.264403	4.4	33.8
		4a.- Poncitlán				
Jalisco	Ocotlán	5.- Ocotlán	1	-10.347893	8.3	85.6
		5a.- Ocotlán				
		7a.- Ocotlán				
Jalisco	Ciudad Guzmán	6. Ciudad Guzmán (Predio Tezontel)	1	-21.038753	16.0	266.1
		6.- Ciudad Guzmán				
		6a.- Ciudad Guzmán				
		6a1.- Cd. Guzmán				
		Cd. Guzmán				
		Cd. Guzmán (Tecalitlán)				
		06a.- Ciudad Guzmán				
		Ciudad Guzmán-Tuzpan				
Jalisco	Aguacate	6b.- Aguacate	3	-0.760252	0.0	16.1
		6g.- Aguacate				
Jalisco	La Barca	5a.- La Barca	3	-39.544771	2.8	67.0
		6a.- La Barca				
		7.- La Barca				
		7a.- La Barca				
		La Barca-Yurécuaro-Jamay				
		07a La Barca				
Jalisco	Ameca	14.- Ameca	3	-21.799729	20.9	277.3
		8.- Río Ameca				
		8.- Ameca				
		8a.- Ameca				
		Río Ameca				
		14 Río Ameca				
Jalisco	Lagos de Moreno	9.- Lagos de Moreno	3	-29.901376	0.0	196.0
		9a San Juan de los Lagos				
		9a.- Lagos de Moreno				
		9b.- Lagos de Moreno				
		Acuífero Lagos de Moreno				
		09a.- Lagos de Moreno				
		9 (Nueve) Lagos de Moreno				
Jalisco	El Muerto	El Muerto	3	-0.359162	0.0	2.6
Jalisco	20 de Noviembre	20 de Noviembre	3	19.54776	11.5	39.3
		9a.- 20 de Noviembre				
		9b.- 20 de Noviembre				
		9d.- 20 de Noviembre				
Jalisco	Altos de Jalisco	10.- Altos de Jalisco	3	-10.922912	0.6	62.3
Jalisco	Tepatitlán	10a.- Tepatitlán	3	-4.337582	0.2	41.1
		24a.- Lagunas				
		Tepatitlán				
		10a.- Altos de Jalisco				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Jalisco	Jalostotitlán	10a.- Jalostotitlán	3	-10.009022	21.8	80.8
		10b.- Jalostotitlán				
		10b.- Altos de Jalisco				
Jalisco	Valle de Guadalupe	10c Altos de Jalisco	3	-3.549256	1.7	31.6
		10c.- Valle de Guadalupe				
Jalisco	Autlán	11.- Autlán	3	-3.216601	0.0	76.0
		11a.- Autlán				
		11d.- Autlán				
		16a.- Autlán				
Jalisco	Unión de Tula	Unión de Tula	3	1.643282	84.3	103.3
Jalisco	Tecolotlán	11.- Tecolotlán	3	9.867709	3.5	20.8
		11c.- Tecolotlán				
Jalisco	Jiquilpan	11e.- Jiquilpan	3	-0.190387	0.0	6.3
Jalisco	Tapalpa	11d.- Tapalpa	3	3.701903	1.7	12.5
Jalisco	Encarnación	12a.- Encarnación	3	-50.502265	0.0	63.3
		12a.- Encarnación de Díaz				
		12b.- Encarnación de Díaz				
		14a-1.- Encarnación				
		Encarnación de Díaz				
		12 A-1.- Encarnación				
		12 A-1.- Encarnación de Díaz				
		12a-2 .- Encarnación				
		12a-A.- Encarnación				
Jalisco	Primo Verdad	12a.- Primo de Verdad	3	4.610909	7.0	24.7
		12b.- Primo de Verdad				
		Primo de Verdad				
		12b.- Francisco Primo de Verdad				
Jalisco	Tomatlán	13.- Tomatlán	3	20.444677	85.3	124.0
		13a.- Tomatlán				
Jalisco	Vista del Mar	13a.- Vista del Mar	3	0.670968	4.2	6.8
		13b.- Vista del Mar				
Jalisco	Santa María	13c.- Santa María	3	0.583777	18.3	21.4
		El Crucero de Santa María				
Jalisco	Puerto Vallarta	13b.- Puerto Vallarta	3	-0.693319	17.0	86.5
		14.- Puerto Vallarta				
		14a.- Puerto Vallarta				
		14a1.- Puerto Vallarta				
Jalisco	Chapala	12.- Lerma Santiago	3	5.803405	23.2	65.6
		15.- Chapala				
		15a.- Chapala				
		15a.- Lago de Chapala				
		Lago de Chapala				
		15 Lago de Chapala				
Jalisco	Tizapán	Tizapán el Alto	3	0.862161	12.0	25.8
		15b.- Tizapán				
		15b.- Tizapán el Alto				
Jalisco	La Huerta	16.- La Huerta	3	-4.908194	8.1	64.5
		16a.- La Huerta				
		16b.- La Huerta				
Jalisco	Cuautitlán	16a.- Cuautitlán	3	1.075373	16.1	26.2
		16b.- Cuautitlán				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Jalisco	Miguel Hidalgo	16c.- Miguel Hidalgo	3	21.51449	8.7	46.1
Jalisco	Cihuatlán	16c.- Cihuatlán	3	-1.513049	9.4	46.8
		16d.- Cihuatlán				
Jalisco	Norte de Jalisco	17.- Norte de Jalisco	3	4.543857	89.7	96.7
Jalisco	Amatitán	18a.- Amatitán	3	0.737190	1.0	10.7
Jalisco	Arenal	18b.- Arenal	3	-7.631584	1.9	22.5
Jalisco	Tequila	18a.- Tequila	3	6.323656	4.6	23.9
		18.- Tequila				
		18c.- Tequila				
Jalisco	Colomos	Colomos	3	-0.131530	38.6	56.5
Jalisco	Quitupán	Quitupán	3	6.458432	3.4	12.2
Jalisco	Valle de Juárez	Valle de Juárez	3	-0.097148	0.0	3.6
Jalisco	Barreras	19d.- Barreras	3	6.853894	33.9	41.7
		19a.- Barreras				
Jalisco	Mascota	20a.- Mascota	3	9.732123	58.7	74.7
Jalisco	Maravilla	Maravilla	3	3.654788	21.2	25.9
Jalisco	San Diego de Alejandría	21.- San Diego de Alejandría	3	-5.862787	0.0	36.5
		21a.- San Diego				
		21a.- San Diego de Alejandría				
		21b.- San Diego de Alejandría				
Jalisco	San José de las Pilas	21b.- San José de las Pilas	3	-2.779904	6.3	18.3
Jalisco	Cuquío	22.- Cuquío	3	-2.078278	2.1	12.5
		22a.- Cuquío				
Jalisco	Yahualica	22b.- Yahualica	3	3.143237	9.0	26.0
Jalisco	Ojuelos	23.- Ojuelos	3	3.022612	0.0	9.4
		23a.- Ojuelos				
Jalisco	Lagunas	24.- Lagunas	1	13.241774	3.0	178.7
		24a.- Lagunas				
		24a.- Lagunillas				
Jalisco	San Isidro	San Isidro Mazatepec	1	0.101152	19.6	64.2
		24.- San Isidro				
		24a.- San Isidro				
		24b.- San Isidro				
		24 B.- San Isidro Mazatepec				
Jalisco	Huejotitlán	24c.- Huejotitlán	1	1.032634	0.0	9.6
Jalisco	Unión de Guadalupe	24d.- Unión de Guadalupe	3	-7.872518	0.0	6.6
		24a.- Unión de Guadalupe				
Jalisco	Los Puentes	Los Puentes	3	2.010962	13.6	19.5
Jalisco	Mezquitic	26.- Mezquitic	3	3.737730	37.4	43.1
		26a.- Mezquitic				
Jalisco	Colotlán	27a.- Colotlán	3	1.146036	0.0	10.1
Jalisco	Mixtlán	Mixtlán	3	5.204303	137.7	150.9
Jalisco	Jesús María	Jesús María	3	-15.714209	6.1	22.5
Estado de México	Valle de Toluca	Lerma Toluca	3	-138.908582	53.6	336.8
		Toluca				
		Toluca-Ixtlahuaca				
		Valle Toluca				
		Valle Toluca-Ixtlahuaca				
Estado de México	Ixtlahuaca-Atlacomulco	Atlacomulco-Ixtlahuaca	3	39.281219	18.0	119.0
		Ixtlahuaca				
		Valle Atlacomulco-Ixtlahuaca				
		Atlacomulco				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Estado de México	Polotitlán	Polotitlán	3	-0.693840	36.2	47.6
Estado de México	Tenancingo	Tenancingo-Villa Guerrero	3	-0.497386	113.0	128.3
		Tenancingo-Zumpahuacan				
		Villa Guerrero-Tenancingo				
		Tenancingo-Coatepec Harinas				
		Valle de Tenancingo				
		Villa Guerrero				
Estado de México	Villa Victoria-Valle de Bravo	Villa Victoria-Zacazonapan	3	0.134556	331.5	334.9
		Villa Victoria				
Estado de México	Chalco-Amecameca	I Chalco	3	-22.922986	3.3	79.3
		III Chalco				
		Chalco				
Estado de México	Texcoco	II Texcoco	3	-111.865949	10.4	145.1
		III Texcoco				
Esatdo de México	Temascaltepec	Temascaltepec	3	5.138604	94.6	100.8
Estado de México/Ciudad de México	Zona Metropolitana de la Cd. de México	Valle de México	3	-561.057995	0.0	512.8
		II C. de México				
		II Cd. de México				
		II Ciudad de México				
		II Ciudad México				
Estado de México/Guerrero	Altamirano-Cutzamala	Cd. Altamirano	3	35.681438	40.8	85.8
		Cutzamala-Altamirano				
		Zona Geográfica Altamirano				
		Zona Geohidrológica Altamirano				
		Zona Hidrológica Altamirano				
		Altamirano				
		Cutzamala				
		Zona Geoh. Altamirano				
Estado de México/Guerrero	Arcelia	Zona Geohidrológica Arcelia	3	10.822180	19.2	31.9
Estado de México/Hidalgo	Valle del Mezquital	Tepeji-Tula-Actopan (Valle Mezquital)	3	46.991321	293.0	515.0
Estado de México/Hidalgo	Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo	3	2.255106	35.2	46.3
Michoacán	Maravatío-Contepec-E. Huerta	Epitacio Huerta-Conte	3	18.461101	95.3	182.2
		Marav.-Contepec-E. Huerta				
		Marav.-Cont.-E. Huerta				
		Marav.-Contepec- E. Huerta				
		Maravatío				
		Maravatío-Contepec				
		Maravatío-Contepec-Epitacio Huerta				
		Contepec-Maravatío-E. Huerta				
		Maravatío-Epitacio Huerta-Contepec				
Michoacán	Morelia-Queréndaro	Huandacareo	3	-11.498208	127.8	286.7
		Morelia-Charo				
Michoacán	Lagunillas Pátzcuaro	Lago de Pátzcuaro	3	0.919878	28.7	41.3
Michoacán	Pastor Ortíz-La Piedad	P. Ortíz-La Piedad	3	-69.230934	0.1	28.7
		Pastor Ortíz-La Piedad-Zacapu				
		La Piedad				
		Pastor Ortíz-Chapala				
Michoacán	Zacapu	4 Zacapu-Huaniqueo	3	34.759727	125.4	189.5
		Zacapu-Huaniqueo				
Michoacán	Ciénega de Chapala	C. Chapala	3	3.898763	27.8	126.0
		C. De Chapala				
		Ciénega Chapala				
		Río Lerma-Toluca				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Michoacán	Zamora	Zamora	3	-8.914996	180.2	308.5
Michoacán	Briseñas-Yurécuaro	Briseñas de Yurécuaro	3	-24.407745	2.0	114.0
		Yurécuaro-Briseñas				
Michoacán	Ciudad Hidalgo-Tuxpan	Hidalgo-Tuxpan	3	0.297680	41.3	60.5
		Cd. Hidalgo-Tiquicheo				
		Cd. Hidalgo-Tuxpan				
Michoacán	Tacámbaro-Turicato	Tacámbaro	3	30.929284	184.3	224.0
Michoacán	Huetamo	Huetamo	3	6.964619	197.6	219.8
Michoacán	Churumuco	Churumuco	3	6.485114	35.6	42.3
Michoacán	Uruapan	Uruapan	3	38.737272	29.5	97.3
Michoacán	La Huacana	Uruapan-La Huacana	3	0.508074	28.8	38.0
Michoacán	Nueva Italia	Nueva Italia	3	79.529686	0.3	99.2
Michoacán	Lázaro Cárdenas	L. Cárdenas	3	4.105451	19.5	38.2
Michoacán	Playa Azul	Playa Azul	3	12.105825	19.6	34.1
Michoacán	Ostula	Ostuta	3	-0.064100	2.9	7.4
Michoacán	Apatzingán	Cotija-Apatzingán	3	116.781503	94.6	494.4
		Río Apatzingán				
Michoacán	Coahuayana	Coahuayana	3	5.043046	40.7	70.1
		Armería-Coahuayana				
		Coahuayana-Ostula				
Michoacán	Cotija	Cotija-Los Reyes	3	2.332386	92.7	134.8
Michoacán	La Piedad	Pastor Ortíz	3	-1.163257	3.2	68.6
Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca-Yautepec	3	21.494911	125.1	344.2
		Miacatlán				
		Valle de Cuernavaca				
Morelos	Cuautla-Yautepec	Yautepec-Cuautla	3	5.012234	256.0	348.6
		Cuautla				
		Tepoztlán				
		Jiutepec				
		Río Cuautla-Yautepec				
		Valle Cuautla-Yautepec				
		Valle de Cuautla-Yautepec				
		Yautepec				
Morelos	Zacatepec	Valle de Zacatepec Yautepec	3	14.697899	17.0	85.3
		Valle de Zacatepec				
Morelos	Tepalcingo-Axochiapan	Valle Tepalcingo-Axochiapan	3	0.541051	9.5	47.4
		Valle de Tepalcingo-Axochiapan				
Morelos/ Guerrero	Huitzuco	Zona Geohidrológica Huitzuco	3	5.888467	0.0	10.1
Nayarit	Valle de Matatipac	Arroyo Huachines-Valle de Matatipac	1	24.624517	27.0	123.9
		Matatipac				
		Nay 04 Matatipac				
		Río Mololoa				
Nayarit	Valle de Compostela	Valle Compostela	3	14.509011	3.4	33.9
		Zona de Compostela				
		Compostela				
Nayarit	Zacualpan-Las Varas	La Peñita	3	13.962706	38.5	74.2
		Las Varas-La Peñita				
		Las Varas-Zacualpan				
		Valle Compostela-Las Varas				
		Valle Zacualpan-Las Varas				
		Zacualpan				
		Zona Zacualpan-Las Varas				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Nayarit	Valle de Banderas	Bahía de Banderas	3	27.539971	17.0	86.5
Nayarit	Punta de Mita	Zona Punta de Mita	3	0.820705	0.0	4.3
Nayarit	Valle Ixtlán-Ahuacatlán	Ixtlán-Ahuacatlán	3	10.047481	43.1	68.8
		Río Ixtlán-Ahuacatlán				
		Valle de Ahuacatlán				
		Valle de Ixtlán				
		Valle de Ixtlán-Ahuacatlán				
Nayarit	Valle Amatlán de Cañas	Zona Amatlán de Cañas	3	5.652989	11.6	22.9
		Amatlán de Cañas				
Nayarit	Isla Madre (Islas Marías)	Isla Madre (Islas Marías)	3	1.200000	0.0	1.2
Nayarit	Valle de Santa María del Oro	Valle Santa María del Oro	3	1.602684	8.7	18.8
		Zona de el Ahuacate				
		Zona Santa María del Oro				
		Zona del Aguacate				
		Zona el Ahuacate y lo de Lamedo				
Nayarit/ Jalisco	San Martín de Bolaños	26.- Mezquitic San Martín de Bolaños	3	2.077726	130.0	137.4
		26c.- San Martín de Bolaños				
Nayarit/ Sinaloa	Río Cañas	Arroyo las Catalinas	2	-0.133834	75.5	90.5
		Arroyo las Chinas				
		Arroyo Palos Altos				
		Arroyo Zanjón de la Tinajita				
		Arroyo Zarco				
		Laguna el Huizache				
		Laguna de Huizache				
Nuevo León	Lampazos-Villaldama	Lampazos-Villaldama	3	1.879999	8.0	20.5
Nuevo León	Sabinas-Parás	Bustamante-Villadama	3	-29.470248	17.7	46.0
		Lampazos de Naranjo				
		Lampazos-Vallecillo				
		Sabinas				
		Sabinas Hidalgo-Parás				
		Vallecillo				
		Villaldama				
		Villaldama-Bustamante				
		Bustamante				
Nuevo León	Lampazos-Anáhuac	Anáhuac	3	45.236718	18.0	66.6
		Ciudad Anáhuac				
Nuevo León	Agualeguas-Ramones	Agualeguas	3	23.110290	0.0	35.3
		General Treviño				
		Agualeguas-Los Ramones				
		Gral. Treviño				
Nuevo León	Área Metropolitana de Monterrey	Área Metropolitana	3	-1.976870	45.8	143.7
		Metropolitana-Apodaca				
		Zona Metropolitana				
		1a. Metropolitana 2. Apodaca				
		Apodaca				
Nuevo León	Campo Buenos Aires	Campo Buenos Aires	1	-5.803449	0.0	57.0
Nuevo León	Campo Mina	Mina	1	-7.224157	0.0	24.0
Nuevo León	Campo Durazno	El Durazno	3	0.520820	0.0	9.6
Nuevo León	Campo Topo Chico	Campo Topo Chico	1	0.586346	0.0	3.5
Nuevo León	Cañón del Huajuco	Huajuco	3	-1.861633	0.0	26.8
Nuevo León	Citrícola Norte	Citrícola Norte	3	89.51345	1.9	330.7

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Nuevo León	China-General Bravo	China Bravo	3	15.630546	0.0	23.9
		China-Gral. Bravo				
		China-Los Ángeles				
		Doctor Coss				
		Dr. Coss				
Nuevo León	Citrícola Sur	Zona Citrícola Sur	3	-37.780458	47.1	75.1
Nuevo León	Soto la Marina	Soto la Marina	3	2.287290	73.1	84.0
Nuevo León	Navidad-Potosí-Raíces	Navidad-Potosí-Raíces	1	-67.80059	0.0	88.8
		Valle Navidad-Potosí-Raíces				
		V. Navidad-Potosí-Raíces				
Nuevo León	Campo Jaritas	Campo Jaritas	3	2.90000	0.0	2.9
Nuevo León	Campo Cerritos	Campo Cerritos	3	1.438394	0.0	3.0
Nuevo León	Campo Papagayos	Campo Papagayos	1	0.195480	0.0	2.5
Nuevo León	El Peñuelo-San José el Palmar	El Peñuelo-San José el Palmar	3	9.000000	0.0	9.0
Nuevo León	Santa Rita-Cruz de Elorza	Santa Rita-Cruz de Elorza	3	27.405600	0.0	27.6
Nuevo León	Doctor Arroyo	Dr. Arroyo	3	12.386623	0.0	13.4
		Zimtatlán				
Nuevo León	El Carmen-Salinas-Victoria	El Carmen	2	-0.851160	6.2	53.8
		Salinas Victoria				
Nuevo León/Coahuila	Paredón	Paredón	3	-4.947734	3.3	23.6
Nuevo León/Coahuila	Castaños	Castaño	3	6.072867	5.1	18.9
Nuevo León/San Luis Potosí/Tamaulipas	Buenavista	Buenavista	3	8.567413	0.0	27.1
Nuevo León/San Luis Potosí	Matehuala-Huizache	Matehuala-Huizache	3	-16.633599	0.0	31.5
Nuevo León/Tamaulipas	Bajo Río Bravo	Bajo Río Bravo	1	124.349853	9.7	198.5
		Transfronterizo Bajo Río Bravo				
Nuevo León/Tamaulipas	Méndez-San Fernando	Méndez-San Fernando	2	18.309278	14.2	50.1
Nuevo León/Tamaulipas	Hidalgo-Villagrán	Villagrán-San Carlos	3	-2.299646	5.7	39.7
		Villagrán				
Nuevo León/Tamaulipas	Palmillas-Jaumave	Jaumave-Palmillas	3	5.711734	18.0	29.3
Oaxaca	Jamiltepec	Jamiltepec (Recarga)	3	10.867443	35.0	61.3
Oaxaca	Miahuatlán	Miahuatlán (Recarga)	3	9.634524	29.0	42.2
Oaxaca	Tehuantepec	Tehuantepec-S. Cruz	1	21.043986	43.0	103.3
		Río Tehuantepec				
		Tehuantepec-Salina Cruz				
		Tehuantepec-Salina Cruz (Recarga)				
Oaxaca	Ostuta	Río Ostuta	1	2.960601	71.4	87.1
Oaxaca	Río Verde-Ejutla	Río Verde	3	5.541657	1.0	12.0
Oaxaca	Huatulco	Huatulco	3	6.232813	14.1	27.9
Oaxaca	Cuicatlán	Cañada Cuicatlán	3	14.750281	23.9	41.4
		Cañada Oaxaqueña				
		Cañada				
		La Cañada				
Oaxaca	Coatzacoalcos	Alto Coatzacoalcos	3	192.437821	63.0	258.3
		Costera de Coatzacoalcos				
		Río Coatzacoalcos				
Oaxaca	Tamazulapan	Tamasulapan	3	3.409723	8.1	16.0
		Tamazula				
Oaxaca	Nochixtlán	Nochixtlán	3	27.999886	31.5	68.5
		Valle de Nochixtlán				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Oaxaca	Juxtlahuaca	Juxtlahuaca	3	3.703496	3.3	7.5
Oaxaca	Pinotepa Nacional	Pinotepa Nal.	3	8.578025	0.0	37.0
Oaxaca	Chacahua	Chacahua	3	13.258875	55.0	77.1
Oaxaca	Santiago Astata	Santiago Astata	3	1.871481	0.0	7.6
Oaxaca	Morro-Mazatán	Morro-Mazatán	3	4.503630	0.0	5.7
Oaxaca	Bajos de Chila	Bajo de Chila	3	11.294751	24.6	37.9
Oaxaca	Mariscala	Mariscala	3	3.858669	0.0	4.7
Oaxaca	Colotepec-Tonameca	Cozoaltepec Tonameca	3	20.709619	36.4	61.0
		Río Tonameca				
Oaxaca	Valles Centrales	Etla	3	13.530964	18.4	153.6
		Tlacolula				
		Zimatlán				
Oaxaca/Chiapas	Cintalapa	El Triunfo	3	300.197687	0.0	320.4
		Jiquipilas				
		Río Cintalapa				
Oaxaca/Guerrero	Tlapa-Huamuxtitlán	Tlapa	3	10.051370	6.2	22.0
		Zona Geohidrológica Tlapa-Huamuxtitlán				
		Zona Geohidrológica-Huamuxtitlán				
Oaxaca/Guerrero	Cuajinicuilapa	Cuajinicuilapa	3	135.545673	30.0	180.0
Puebla	Valle de Tecamachalco	Meridional Sobreexplotada	3	-51.267162	0.0	157.1
		Meridional Zona II				
		Reg. Valle de Tecamachalco				
		Regional de Tecamachalco				
		Regional del Valle Tecamachalco				
		Tecamachalco				
		Tepeaca-Tecamachalco				
		Valle de Tecamachalco-Tepeaca				
		Valle Regional de Tecamachalco				
		Meridional 2				
		Región del Valle de Tecamachalco				
		Regional Valle de Tecamachalco				
		Valle de Tepeaca-Tecamachalco				
Puebla	Libres-Oriental	Cerrada Libres Oriental	3	4.987491	20.0	179.3
		Cerrada Oriental				
		Cuenca Cerrada de Libres-Oriental				
		Cuenca Cerrada de Oriental				
		Cuenca de Oriental				
		Cuenca Oriental				
		Oriental				
		Oriental 1				
		Valle de la Cuenca Libres-Oriental				
		Valle Libres-Oriental				
		Cuenca Cerrada de Libres Oriental				
		Cuenca Cerrada Libres Oriental				
		Cuenca Libres-Oriental				
Puebla	Atlixco-Izúcar de Matamoros	Nexapa	3	47.124017	83.9	244.3
		Atlixco				
		Atlixco-Matamoros				
		Atlixco-I. De Matamoros				
		Atlixco-Izúcar				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
		Atlixco-Matamoros				
		Axocopan				
		Meriodional 1				
		Valle Atlixco-I. Mat.				
		Valle Atlixco-Izúcar de Matamoros				
		Valle de Atlixco, Matamoros				
		Valle de Atlixco-I. de Matamoros				
		Valle de Atlixco-Izúcar				
		Valle de Atlixco-Izúcar de Matamoros				
Puebla	Valle de Puebla	Balsas	3	44.049521	61.2	360.7
		Puebla				
		Regional Valle de Puebla				
		Texmelucan				
		Valle Puebla				
Puebla	Valle de Tehuacán	Valle Tehuacán	1	36.116462	81.9	246.9
		Cañada Poblana (Resto Del Estado)				
		Cañada Poblana (Tehuacán)				
		Cañada Poblana-Oaxaqueña				
		Papaloapan				
		Valle de Tehuacán No.1				
		Tehuacán				
		Acuífero Tehuacán				
		Cañada Poblana				
		Regional de Tehuacán				
Puebla	Ixcaquixtla	Valle de Ixcaquixtla	3	68.374568	1.3	110.3
Puebla/Hidalgo	Acaxochitlán	Acaxochitlán	3	4.252100	11.6	19.9
Puebla/Hidalgo	Tecocomulco	Tecocomulco	3	25.981345	0.5	27.8
Puebla/Oaxaca/ Veracruz	Tuxtepec	Tuxtepec	2	31.643997	71.7	220.1
Puebla/ Oaxaca	Huajuapan de León	Huajuapam (Recarga)	3	4.947518	5.5	16.7
		Huajuapan				
Puebla/Veracruz	Poza Rica	Poza Rica	2	12.009473	37.0	55.7
Puebla/Veracruz	Tecolutla	Río Tecolutla	3	36.214581	129.0	181.0
Puebla/Veracruz	Martínez de la Torre-Nautla	Martínez de la Torre	3	53.509485	5.3	73.1
		Martínez-Nautla				
		Martínez de la Torre, Ver.				
		Martínez de la Torre-Misantla				
		Mtz. de la Torre-Nautla				
Querétaro	Valle de Querétaro	Querétaro-San Juan del Río	3	-65.882733	4.0	70.0
		Valle de Querétaro-San Juan del Río				
		Querétaro				
		Valle Querétaro				
Querétaro	Valle de Amazcala	Amazcala-La Griega	3	-23.125048	2.8	34.0
		Valle Amazcala				
		Valle Amazcala la Griega				
		Valle de Amazcala-La Griega				
		Amazcala				
Querétaro	Valle de San Juan del Río	Valle de San Juan	3	-134.598314	0.0	191.5
		San Juan del Río				
		Zona Geohidrológica del Valle de S.J.R.				
		Límite de San Juan del Río				
		San Juan del Río				
		Valle San Juan del Río				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Querétaro	Valle de Buenavista	Buenavista	3	-11.352867	0.1	11.0
		Valle Buenavista				
Querétaro	Valle de Tequisquiapan	Tequisquiapan Ezequiel Montes	3	4.700344	2.6	108.1
		Valle Tequisquiapan				
		Tequisquiapan				
Querétaro	Valle de Cadereyta	Cadereyta Jiménez	1	0.486112	0.0	4.1
		Cadereyta				
Querétaro	Tolimán	Valle de Tolimán	3	-0.701072	2.9	8.4
		Zona Geohidrológica de Tolimán				
		Zona Geohidrológica Tolimán				
		Río Tolimán				
Querétaro	Valle de Huimilpan	Valle Huimilpan	3	-0.533800	0.0	20.0
		Huimilpan				
Querétaro	Valle de Amealco	Parte de La Zona de Amealco	3	2.911183	0.8	22.5
		Zona Geohidrológica Amealco				
		Amealco				
Querétaro	Moctezuma	Río Moctezuma	3	43.427100	6.5	50.0
		Zona Geohidrológica Moctezuma				
Querétaro	Tampaón-Zona de Sierra	Tampaón-Zona de Sierras	3	34.218984	13.6	49.0
		Zona de la Sierra				
Querétaro/San Luis Potosí	Huasteca Potosina	Huasteca	3	100.41633	541.5	668.2
Quintana Roo	Cerros y Valles	Quintana Roo Norte	3	332.029178	854.9	1194.2
		Quintana Roo Sur				
Quintana Roo	Isla de Cozumel	Península de Yucatán	3	31.242945	160.4	208.7
		Quintana Roo				
		Cozumel				
Quintana Roo/Campeche	Xpujil	Xpujil	3	311.685944	1784.1	2099.4
San Luis Potosí	Vanegas-Catorce	Vanegas-Catorce	3	-1.049767	0.0	29.3
San Luis Potosí	El Barril	El Barril-Los Hernández	3	-56.969275	0.0	31.6
		Villa de Ramos				
		Barril				
San Luis Potosí	Salinas de Hidalgo	Salinas	3	-10.764673	0.0	16.7
San Luis Potosí	Santo Domingo	Sto. Domingo	3	7.580947	0.0	21.4
San Luis Potosí	Ahualulco	Ahualulco	3	-6.755493	0.0	10.9
San Luis Potosí	Villa de Arriaga	Villa Arriaga	3	3.715414	0.0	4.8
San Luis Potosí	Cedral-Matehuala	Cedral-Vanegas	3	-3.349229	1.3	17.5
		Matehuala-Cedral				
		Matehuala-Cedral-Vanegas				
San Luis Potosí	Villa de Arista	Villa Arista	3	-55.116419	0.0	48.2
		Arista				
		Valle de Arista				
San Luis Potosí	Villa Hidalgo	Villa de Hidalgo	3	12.613623	0.0	20.6
San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis	3	-76.420506	0.0	78.1
		Valle de San Luis				
		Acuífero Valle de San Luis Potosí				
		Valle de San				
		Valle de San Luis Potosí				
		Valle San Luis				
San Luis Potosí	Cerritos-Villa Juárez	Villa de Juárez	3	6.424603	50.4	72.7
San Luis Potosí	Río Verde	Río Verde	3	72.369206	251.4	415.8
San Luis Potosí	San Nicolás Tolentino	San Nicolás Tolentino	3	8.668807	18.6	32.9
San Luis Potosí	Tamuín	Tamuín	3	73.630557	290.2	370.1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Sinaloa	Río Mocorito	Arroyo Bacamacari	3	-15.254134	44.3	137.9
		Arroyo Bequillitos				
		Arroyo Cahuinahuato				
		Arroyo Carricitos				
		Arroyo Cerro Pinto				
		Arroyo Cieneguilla				
		Arroyo Corral Quemado				
		Arroyo Charco Largo				
		Arroyo Chinitos				
		Arroyo de las Moras				
		Arroyo del Valle				
		Arroyo el Arenal				
		Arroyo el Bolillo				
		Arroyo el Guasimal				
		Arroyo el Guayabo				
		Arroyo el Guayavo				
		Arroyo el Limoncito				
		Arroyo el Mezquite				
		Arroyo el Moral				
		Arroyo el Nacimiento				
		Arroyo el Palmarito				
		Arroyo el Piojal				
		Arroyo el Rincón				
		Arroyo el Salado				
		Arroyo el Valle				
		Arroyo el Vallecito				
		Arroyo Gato de los Gallardo				
		Arroyo Guasimal				
		Arroyo Huisache				
		Arroyo la Higuera				
		Arroyo la Pionilla				
		Arroyo las Calaveras				
		Arroyo los Becos				
		Arroyo los Bonetes				
		Arroyo los Chinos				
		Arroyo Mezquitillo				
		Arroyo Mocorito				
		Arroyo Molinal				
		Arroyo Palmarito				
		Arroyo Piedras Blancas				
		Arroyo Seco				
		Arroyo Tatarigua				
		Arroyo Texcalama				
		Arroyo Tulimán				
		SIN03 Río Mocorito				
Sinaloa	Río Quelite	Arroyo Colima	1	11.294209	0.7	17.9
		Arroyo el Aguaje				
		Arroyo el Berro				
		Arroyo el Cochi				
		Arroyo el Conchi				
		Arroyo el Confital				
		Arroyo el Chapotal				
		Arroyo el Maicero				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
		Arroyo el Metate				
		Arroyo el Pochote				
		Arroyo el Sombrerete				
		Arroyo el Varal				
		Arroyo la Ciudadela				
		Arroyo la Mapa				
		Arroyo la Tazajera				
		Arroyo las Guasimillas				
		Arroyo las Mimbres				
		Arroyo las Peñitas				
		Arroyo los Capomos				
		Arroyo los Cerros				
		Arroyo Quebrada el Carbón				
		Arroyo San Pablo				
Sinaloa	Valle de Escuinapa	Valle de Escuinapa	1	32.295278	47.2	80.1
Sinaloa	Laguna Agua Grande	Estero Teacapan	1	72.997642	69.2	158.6
		Laguna Agua Verde				
		Laguna del Caimanero				
		Laguna Grande				
		Laguna Pozo Puerco				
		Estero de Teacapán				
Sinaloa	El Carrizo	El Carrizo	3	21.524461	136.0	160.0
Sonora	Valle de San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	3	41.536003	32.5	236.8
		SON 01 Mesa Arenosa				
		SON 01 Mesa Arenosa-S.L.R.C.				
		SON 01 Mesa Arenosa San Luis Río Colorado				
		Valle de San Luis R.C.				
		Mesa Arenosa de San Luis Río Colorado				
		Mesa Arenosa S.L.R.C.				
		Valle de San Luis				
Sonora	Los Vidrios	SON-02 Los Vidrios	3	1.005854	2.0	6.7
Sonora	Sonoyta-Puerto Peñasco	SON 03 Río Sonoyta-Pto. Peñasco	1	-81.928007	15.9	41.4
		SON 03 Sonoyta				
		SON 03 Sonoyta-Puerto Peñasco				
		SON-03 Río Sonoyta				
		SON-03 Sonoyta				
Sonora	Arroyo Sahuaro	SON 04 Arroyo el Sahuaro	3	-8.353234	3.3	10.9
		SON-04 Arroyo Sahuaro				
		SON 04 Sahuaro				
		SON-04 A. Sahuaro				
Sonora	Caborca	SON 05 Caborca Peñasco	3	-90.870453	0.0	212.9
		SON 05 Caborca				
		Valle de Caborca				
Sonora	Los Chirriones	SON 06 Chirriones	3	-0.494068	2.0	30.0
		SON 06 Los Chirriones				
		SON 05 Los Chirriones				
Sonora	Arroyo Seco	SON 07 Río Sozo	2	-0.446180	0.0	32.4
		SON-07 Río Seco				
		SON 07 Arroyo Seco				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Sonora	Río Altar	SON 08 Altar	2	0.507338	0.0	21.0
		SON 05 Río Altar				
		SON 07 Altar				
		SON 07 Río Altar				
		SON 08 Río Altar				
Sonora	Busani	SON 09 Busani	3	-2.308707	0.0	15.5
		SON 09 Río Busani				
Sonora	Coyotillo	SON 10 El Coyotillo	3	-8.284391	0.0	4.0
		SON 10 Arroyo Coyotillo				
		SON 10 Coyotillo				
		SON 10 Río Coyotillo				
Sonora	La Tinaja	SON 11 La Tinaja	2	-0.934216	0.0	26.1
Sonora	Magdalena	SON 11 Magdalena	3	-10.015322	0.0	41.3
		SON 12 Magdalena				
		SON 12 Río Magdalena				
Sonora	Río Alisos	SON 13 Los Alisos	3	4.486645	1.2	16.4
		SON 13 Río Alisos				
		SON 13 Río los Alisos				
Sonora	Cocóspera	SON 14 Río Cocóspera	3	4.856985	3.2	15.0
		SON 14 Cocóspera				
		SON 14 Coyotillo				
Sonora	Río Santa Cruz	SON-25 Río Santa Cruz	3	4.946223	2.0	38.1
		SON 15 Santa Cruz				
		SON 15 Río Santa Cruz				
		Del Río Santa Cruz				
Sonora	Río San Pedro	SON 16 San Pedro	1	-7.490552	17.0	41.0
		SON-16 Río San Pedro				
		Del Río San Pedro				
Sonora	Puerto Libertad	SON 17 Puerto Libertad	3	0.674917	1.3	8.2
Sonora	Arivaipa	SON-18 Arivaipa	1	0.367762	0.2	15.2
Sonora	Costa de Hermosillo	9b Costa de Hermosillo	3	-97.007115	0.0	250.0
		Cuenca Baja Río Sonora (Costa De Hillo)				
		SON 19 Costa de Hermosillo				
Sonora	Sahuaral	SON-20 Sahuaral	3	-10.258635	0.0	58.6
		SON 20 Zona Sahuaral				
		SON-20 El Sahuaral				
Sonora	Mesa del Seri-La Victoria	Seri-La Victoria	1	-49.405804	16.0	73.0
		SON-21 Mesa del Seri				
		SON 21 Mesa del Seri-La Victoria				
Sonora	La Poza	SON 22 Arroyo la Poza	3	1.853809	10.0	33.8
		SON 22 La Poza				
Sonora	Santa Rosalía	SON-29 Santa Rosalía	3	1.037796	0.0	11.8
		SON 23 Santa Rosalía				
Sonora	Río Sonora	SON 24 Río Sonora	3	5.192694	0.0	66.7
Sonora	Río San Miguel	SON 25 San Miguel	3	16.929413	2.2	68.7
		Río San Miguel de Horcasitas				
		SON 26 Río San Miguel				
		SON 21 Río San Miguel				
Sonora	Río Zanjón	SON-25 Río Zanjón	3	-14.112594	7.8	94.8
		SON 26 Río Zanjón				
		SON 36 Río Zanjón				
Sonora	Río Bacoachi	SON 27 Río Bacoachi	3	-4.162185	7.6	31.7

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Sonora	Río Bacanuchi	SON 28 Río Bacanuchi	3	-0.034514	6.1	19.0
Sonora	Río Agua Prieta	SON 29 Agua Prieta	3	-1.197818	2.5	24.1
		SON 29 Río Agua Prieta				
Sonora	Arroyo San Bernardino	SON 30 Arroyo San Bernardino	3	12.567512	0.0	13.5
Sonora	Río Frontera	SON 23 Río Fronteras	3	9.084125	3.2	46.4
		SON 32 Río Frontera				
		SON 29 Río Fronteras				
Sonora	Río Moctezuma	Río Moctezuma	3	10.757254	0.0	31.0
		SON 32 Río Moctezuma				
		SON 33 Moctezuma				
		SON 33 Río Moctezuma				
Sonora	Río Mátape	SON 34 Río Mátape-San Marcial	3	5.792296	0.0	16.2
		9c Río Mátape San Marcial				
		SON 24 Río Mátape				
		SON 34 Río Mátape				
Sonora	Valle de Guaymas	SON 35 Valle de Guaymas	3	-10.192076	0.0	100.0
Sonora	San José de Guaymas	SON 35 San José de Guaymas	3	-13.898384	0.0	4.5
		SON 36 San José				
		SON 36 Río San José de Guaymas				
		SON 36 San José de Huaymas				
Sonora	Río Bacanora	SON 37 Río Bacanora	3	6.534877	0.0	8.6
Sonora	Río Sahuaripa	SON 38 Río Sahuaripa	3	28.05367	9.5	45.9
Sonora	Río Tecoripa	SON 39 Tecoripa	3	13.680159	3.8	21.3
		SON 39 Río Tecoripa				
Sonora	Valle del Yaqui	Río Yaqui	3	2.254946	50.0	564.1
		SON 10 Valle del Yaqui				
		SON 40 Río Yaqui				
		SON 40 Valle del Yaqui				
		SON 42 Valle del Yaqui				
		SON-48 Río Yaqui				
Sonora	Cocoraque	SON-41 Arroyo Cocoraque	3	4.419954	20.0	198.2
		9e Arroyo Cocoraque				
		SON 21 Cocoraque				
		SON 41 Río Cocoraque				
		SON 41 Cocoraque				
Sonora	Valle del Mayo	9f Río Mayo	3	11.852904	78.1	370.0
		Río Mayo				
		SON 42 Río Mayo				
		42 Valle del Mayo				
		SON 24 Valle del Mayo				
		SON 42 Valle del Mayo				
		SON 40 Valle del Mayo				
Sonora	Fuerte-Mayo	SON 44 Fuerte-Mayo	3	8.896372	2.0	18.6
		10b Río Fuerte				
		SON 44 Río Fuerte				
Sonora	Rosario-Tesopaco-El Quiriego	Rosario Tesopaco-El Quiriego	2	18.408222	7.7	27.7
Sonora	Ónavas	Ónavas	3	3.153468	2.5	6.1
Sonora	Soyopa	Soyapa	3	5.688894	0.1	5.9
Sonora	Nogales	Nogales	2	0.301498	3.7	5.2
Sonora	Batevito	Batevito	3	12.830264	0.0	13.4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Sonora	Villa Hidalgo	Villa Hidalgo	3	9.463582	0.1	9.8
Sonora	Huásabas	Huásabas	3	6.535103	0.0	7.3
Sonora	Bacadéhuachi	Bacadéhuachi	3	9.930270	0.7	10.7
Sonora	Cumuripa	Cumuripa	3	11.453693	3.7	15.6
Sonora	Agua Caliente	Agua Caliente	3	9.626730	0.0	9.8
Sonora	Cuitaca	Cuitaca	3	0.963632	0.7	7.3
Sonora	Cumpas	Cumpas	3	18.501677	3.7	24.3
Sonora/ Baja California	Valle de Mexicali	BC-10 Mexicali	1	-265.122349	2.5	520.5
		Mesa Arenosa de San Luis Río Colorado				
		Mesa de Andrade				
		Mexicali				
		Río Colorado				
		San Luis Río Colorado				
		Valla de San Luis Río Colorado				
		Valle de San Luis				
		Valle de San Luis Río Colorado				
		Valle San Luis, Río Colorado				
		Valle Mexicali				
Sonora/Chihuahua	Janos	Janos	3	-44.383661	15.7	141.9
		Janos-Ascensión				
		Valle de Janos				
		Valle Janos				
Sonora/Chihuahua	La Norteña	La Norteña	3	11.285125	0.0	11.3
Tabasco	Huimanguillo	Huimanguillo	3	535.401342	98.5	663.0
Tabasco	La Chontalpa	Chontalpa	3	1577.33829	339.0	1973.6
		Chontalpa (II)				
		II La Chontalpa				
		La Chontalpa (Pozo No.3)				
Tabasco	Samaria-Cunduacán	Río Samaria-Cunduacán	3	370.07804	127.0	546.6
		Samaria-Cunduacán (1)				
		Samaria-Usumacinta				
		Samaria				
Tabasco	Centla	Centla (IV)	3	824.140043	98.4	954.6
		Centla (V)				
Tabasco	Macuspana	Macuspana (VII)	3	1555.40038	107.3	1667.0
Tabasco	Los Ríos	Los Ríos (VI)	3	1773.65605	109.2	1895.0
		VI Los Ríos				
		Los Ríos (Libre Alumbramiento)				
Tabasco	Boca del Cerro	Boca del Cerro (VIII)	3	388.99597	390.0	785.0
		VIII Boca del Cerro				
Tamaulipas	San Carlos	San Carlos-Villagrán	3	14.289263	5.1	22.7
Tamaulipas	Jiménez-Abasolo	Abasolo-Jiménez	3	17.954693	8.6	29.7
		Jiménez-San Fernando				
Tamaulipas	Márgenes del Río Purificación	Márgen Derecha del Río Purificación	3	-2.041047	14.7	117.7
		Márgen Izquierda del Río Purificación				
		Márgenes Río Purificación				
		Purificación				
		Río Purificación				
		Márgenes de Purificación				
		Márgenes del Río la Purificación				
Tamaulipas	Victoria-Güémez	Victoria-Gü+B619emez	3	-28.94682	12.0	91.1
Tamaulipas	Victoria-Casas	Ciudad Victoria	3	-1.103955	2.5	31.3
		Victoria-Llera				
		Cd. Victoria-Casas				
		Victoria				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Tamaulipas	Aldama-Soto la Marina	Aldama-Casas-Soto la Marina	3	90.855954	112.7	209.4
		Aldama-Río Soto la Marina				
		Casas-Aldama-Soto la Marina				
		Río Soto la Marina				
		Aldama-La Marina				
		SLDSMS-Soto la Marina				
Tamaulipas	Llera-Xicoténcatl	Llera-Xicotécantl-Gómez Farías	2	9.193492	28.6	81.0
		Xicoténcatl-Gómez Farías				
		Llera				
Tamaulipas	Ocampo-Antiguo Morelos	Ocampo-Gómez Farías	3	12.619875	8.9	40.0
		Antiguo Morelos-Ocampo				
		Ocampo-Ant. Morelos				
		Ocampo-Antiguo				
		Ocampo-Morelos				
Tamaulipas	Zona Sur	Zona Sur	2	8.498594	3.6	14.8
Tamaulipas	Tula-Bustamante	Tula-Miquihuana	3	26.216832	1.1	43.8
Tamaulipas/ Nuevo León	Sandía-La Unión	Sandía-La Unión	3	-0.505363	0.0	25.8
Tlaxcala	Alto Atoyac	Atoyac-Zahuapan	3	45.682639	41.0	212.4
		Río Atoyac				
		Río Atoyac-Zahuapan				
Tlaxcala	Soltepec	Calpulalpan-Soltepec	3	24.405318	16.2	57.0
Tlaxcala	Huamantla	Huamantla	3	18.253150	17.9	96.0
Tlaxcala	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	3	0.613161	4.9	6.0
Tlaxcala/ Hidalgo	Ápan	Ápan	3	11.107877	0.0	30.3
Veracruz	Perote-Zalayeta	Perote-Zalayeta	3	0.782324	10.8	50.2
Veracruz	Valle de Actopan	Actopan	3	45.476035	318.3	400.4
		Río Actopan				
		Valle Actopan				
Veracruz	Costera de Veracruz	Río Jamapa	3	10.936636	102.5	293.5
		Río Jamapa, la Torrecilla, Ver.				
		Veracruz				
Veracruz	Orizaba-Córdoba	Río Blanco	3	0.286876	68.5	109.5
		Córdoba-Orizaba				
Veracruz	Cotaxtla	Cuenca del Río Cotaxtla	3	9.960130	170.6	356.6
		Jamapa-Cotaxtla				
		Río Cotaxtla				
Veracruz	Omealca-Huixcolotla	Omealca-Huixcolotla	3	10.259703	15.5	75.6
Veracruz	Los Naranjos	Los Naranjos, Mata de Caña, Ver.	3	186.02443	561.9	1101.5
		Los Naranjos, Tlalixcoyan, Ver.				
Veracruz	Soteapan-Hueyapan	Soteapan-Huiloapan	3	53.232750	84.2	145.6
		Soteapan-Mecayapan				
		Soteapan-Hueyapan Ver.				
Veracruz	Costera de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	3	107.096727	9.7	172.2
		Costa de Coatzacoalcos				
		Costera de Coatzacoalcos, Jaltipan, Ver.				
		Costera de Río Coatzacoalcos				
		Cuenca Río Coatzacoalcos				
		Río Coatzacoalcos				
		Sierra de Chiapas				
		Costera Coatzacoalcos				
		Costera de Coatzacoalcos, Ver.				
		Costera del Río Coatzacoalcos				
		Costera Río Coatzacoalcos				
		Sierra de Coatzacoalcos				

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Veracruz	Sierra de San Andrés Tuxtla	Sierra de San Andrés	3	2.741153	53.2	68.4
		Sierra Andrés Tuxtla				
		Sierra de San Andrés Tuxtla, Ver.				
Veracruz	Tampico-Misantla	Tampico-Misantla, Ver.	3	103.587282	138.2	268.0
		Tampico				
Veracruz	Jalapa-Coatepec	Jalapa-Coatepec	3	80.071067	8.7	90.0
Veracruz	Cuenca Río Papaloapan	Río Papaloapan	3	-15.128774	50.0	129.0
		Cuenca del Río Papaloapan				
		Cuenca del Papaloapan				
		Cuenca Papaloapan				
		Cauce del Papaloapan				
		Papaloapan				
Veracruz	Costera del Papaloapan	Isla-Rodríguez Clara	3	73.934302	247.4	355.0
		Río Papaloapan-Isla Rodríguez Clara				
		Costera de Papaloapan				
		Costera del Río Papaloapan				
		Costera Papaloapan				
		Costera Río Papaloapan				
		Isla-Rodríguez Clara, Isla, Ver.				
Veracruz/Hidalgo	Meztitlán	Mezitlán	2	17.083515	39.3	62.5
Zacatecas	Sabinas	Sabinas	2	0.877626	2.5	13.7
Zacatecas	Hidalgo	Valle el Chicalote	2	3.467271	0.0	7.4
Zacatecas	Corrales	Corrales	3	21.845789	5.0	28.1
Zacatecas	Valparaíso	Valparaíso	1	4.828050	1.4	26.0
Zacatecas	Jeréz	Jeréz (El Molino)	3	-8.829036	8.0	53.5
Zacatecas	Tlaltenango-Tepechitlán	Tlaltenango-Tepechitlán	3	15.671613	13.5	38.6
Zacatecas	García de la Cadena	García de Cadena	3	14.829917	24.7	42.0
Zacatecas	Nochistlán	Nochistlán	3	7.541555	8.8	23.2
Zacatecas	Benito Juárez	Benito Juárez	3	-3.123322	0.0	18.1
Zacatecas	Villanueva	Villanueva	1	1.679268	1.8	22.6
Zacatecas	Ojocaliente	Ojocaliente	1	-18.794366	3.1	51.0
Zacatecas	Villa García	Villa García	3	6.167983	2.2	15.5
Zacatecas	Aguanaval	Río Aguanaval	3	-82.624124	0.0	84.5
Zacatecas	Ábrego	Ábrego	1	-2.755951	3.2	20.0
Zacatecas	Sain Alto	Sain Alto	3	4.315382	0.1	17.3
Zacatecas	El Palmar	Valle del Palmar	3	11.627827	0.0	72.3
Zacatecas	Cedros	Cedros	1	1.438620	7.6	54.5
Zacatecas	El Salvador	El Salvador	3	3.227509	1.7	6.5
Zacatecas	Guadalupe Garzarón	Guadalupe Garzarón	3	0.115444	0.0	19.6
Zacatecas	Camacho	Camacho	3	2.659039	0.0	3.8
Zacatecas	El Cardito	Cardito	3	9.691009	2.3	20.5
Zacatecas	Guadalupe de las Corrientes	Guadalupe de las Corrientes	3	-10.850407	0.0	32.8
Zacatecas	Puerto Madero	Puerto Madero	3	-8.189333	0.0	16.5
Zacatecas	Calera	Valle Calera	3	-74.855228	1.2	91.1
Zacatecas	Chupaderos	Fresnillo Yesca	3	-100.983934	0.0	86.6
Zacatecas	Guadalupe Bañuelos	Guadalupe Bañuelos	3	-0.548210	0.0	12.1
Zacatecas	La Blanca	La Blanca	3	-10.297103	0.0	19.0

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	*NÚMERO DE ACUERDO	Dma	Dnc	R
Zacatecas	Villa Hidalgo	Villa de Hidalgo	3	-11.985648	0.0	41.0
		V. Hidalgo				
Zacatecas	Pinos	Pinos	1	4.355346	0.0	18.0
Zacatecas	Espíritu Santo	Espíritu Santo	1	0.358331	0.0	9.0
Zacatecas	Pino Suárez	Pino Suárez	3	12.91766	9.4	23.5
Zacatecas	Saldaña	Saldaña	3	0.96372	0.0	1.1
Zacatecas/ Aguascalientes	Valle de Calvillo	Calvillo	3	-17.965194	2.0	25.0
Zacatecas/ Coahuila	Saltillo Sur	Saltillo	3	3.779732	0.0	13.1
Zacatecas/ Jalisco	Villa Guerrero	Villa Guerrero	3	6.516742	25.9	34.0

*Número de Acuerdo= Es el correspondiente al previsto en el Artículo Cuarto de este Acuerdo.

Artículo Tercero.- Los límites de cada una de las cuencas referidas en el artículo Primero del presente Acuerdo, son los definidos por las poligonales simplificadas cuyos vértices, en coordenadas geográficas se indicaron en el Acuerdo por el que se dan a conocer los límites de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2016.

Artículo Cuarto.- Los límites de cada uno de los acuíferos referidos en el artículo Segundo del presente Acuerdo, son los definidos por las poligonales simplificadas cuyos vértices, en coordenadas geográficas se indicaron en los siguientes instrumentos publicados en el Diario Oficial de la Federación:

Número de Acuerdo	Instrumento	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican.	13 de agosto de 2007
2	ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican.	3 de enero de 2008
3	ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos.	28 de agosto de 2009

El “Número de Acuerdo” que de manera consecutiva se señala en la tabla anterior, se relaciona con la tabla contenida en el artículo Segundo del presente Acuerdo en la columna denominada “*No. de Acuerdo”, para indicar por cada uno de los acuíferos, el Acuerdo que delimita su extensión geográfica según corresponda.

Artículo Quinto.- El contribuyente podrá consultar en el sistema disponible en la página de Internet de la Comisión Nacional del Agua www.gob.mx/conagua y dependiendo si la fuente de extracción es agua subterránea o agua superficial, el acuífero o cuenca que corresponde, con base en las coordenadas geográficas del aprovechamiento donde efectivamente se extrae el recurso.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo tendrá vigencia para efectos de determinar la zona de disponibilidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal 2019.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero de 2019.- La Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.

REGLAS de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero letra a y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, y 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26, 27, 37 y Anexos 25, 30 y 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 8 y 13 fracciones I, II, V, VI, XI, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2019.

CONTENIDO:

Artículo 1. Presentación.

Artículo 2. Propósito de los componentes por subprogramas.

2.1. Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

A). Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego.

I) Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego.

II) Componente Equipamiento de Distritos de Riego.

III) Componente Devolución de pagos por Suministro de Agua en Bloque.

IV) Componente Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT) en Distritos de Riego.

B). Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

I) Componente Infraestructura de Riego Suplementario y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

II) Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

C). Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.

I) Componente Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

II) Componente Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT) en Unidades de Riego.

D). Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos.

I) Componente Apoyos Especiales y Estratégicos.

Artículo 3. Glosario de Términos.

Artículo 4. Generalidades del Programa.

4.1. Objetivo general.

4.2. Población objetivo.

4.3. Cobertura.

4.4. Requisitos generales.

Artículo 5. Programa.

A. Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego.

5.1. Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego.

5.1.1. Objetivo Específico.

5.1.2. Acceso a los Apoyos.

5.1.2.1. Requisitos Específicos.

5.1.2.2. Procedimiento de Selección.

5.1.3. Características de los Apoyos.

5.1.3.1. Tipos de Apoyos.

5.1.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

5.2. Componente Equipamiento de Distritos de Riego.

5.2.1. Objetivo Específico.

5.2.2. Acceso a los Apoyos.

5.2.2.1. Requisitos Específicos.

5.2.2.2. Procedimiento de Selección.

5.2.3. Características de los apoyos.

5.2.3.1. Tipos de apoyos.

5.2.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

5.3. Componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego.

5.3.1. Objetivo Específico.

5.3.2. Acceso a los Apoyos.

5.3.2.1. Requisitos Específicos.

5.3.2.2. Procedimiento de Selección.

5.3.3. Características de los Apoyos.

5.3.3.1. Tipos de Apoyos.

5.3.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

5.4. Componente Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT) en Distritos de Riego.

5.4.1 Objetivo Específico.

5.4.2. Acceso a los Apoyos.

5.4.2.1. Requisitos Específicos.

5.4.2.2. Procedimiento de Selección.

5.4.3. Características de los Apoyos.

5.4.3.1. Tipos de Apoyos.

5.4.3.2. Montos Máximos de apoyo federal.

B. Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

5.5. Componente Infraestructura de Riego Suplementario y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

5.5.1. Objetivo Específico.

5.5.2. Acceso a los Apoyos.

5.5.2.1. Requisitos Específicos.

5.5.2.2. Procedimiento de Selección.

5.5.3. Características de los Apoyos.

5.5.3.1. Tipos de Apoyos.

5.5.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

5.6. Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

5.6.1. Objetivo Específico.

5.6.2. Acceso a los Apoyos.

5.6.2.1. Requisitos Específicos.

5.6.2.2. Procedimiento de Selección.

5.6.3. Características de los Apoyos.

5.6.3.1. Tipos de Apoyos.

5.6.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

C. Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

5.7. Componente Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

5.7.1. Objetivo Específico.

5.7.2. Acceso a los Apoyos.

5.7.2.1. Requisitos Específicos.

5.7.2.2. Procedimiento de Selección.

5.7.3. Características de los Apoyos.

5.7.3.1. Tipo de Apoyos.

5.7.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

5.8. Componente Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT) en Unidades de Riego.

5.8.1. Objetivo Específico.

5.8.2. Acceso a los Apoyos.

5.8.2.1. Requisitos Específicos.

5.8.2.2. Procedimiento de Selección.

5.8.3. Características de los Apoyos.

5.8.3.1. Tipos de Apoyos.

5.8.3.2. Montos Máximos de Apoyo Federal.

D. Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos

5.9. Componente Apoyos Especiales y Estratégicos.

5.9.1. Objetivo Específico.

5.9.2. Acceso a los Apoyos.

5.9.2.1. Requisitos Específicos.

5.9.2.2. Procedimiento de Selección.

5.9.3. Características de los Apoyos.

5.9.3.1. Tipo de Apoyos.

5.9.3.2. Montos Máximos de Apoyo Federal.

Artículo 6. Instancias participantes.

6.1. Ejecutores.

6.2. Normativa.

Artículo 7. Operación.

7.1. Actividades y plazos.

7.1.1. Reasignación de recursos.

7.1.2. Relación de iniciativas de inversión.

7.2. Derechos, obligaciones y sanciones.

7.2.1. Derechos.

7.2.2. Obligaciones.

7.2.3. Sanciones.

7.2.4. Consideraciones especiales.

7.3. Coordinación institucional.

7.4. Conclusión de proyectos.

7.4.1. Acta de entrega-recepción.

7.4.2. Cierre de ejercicio.

7.4.3. Recursos no devengados.

Artículo 8. Auditoría, control y seguimiento.

Artículo 9. Gastos de operación.

Artículo 10. Evaluación.

10.1. Interna.

10.2. Externa.

Artículo 11. Transparencia.

Artículo 12. Quejas y denuncias.

Transitorios.

Anexo I

Anexo II

Anexo III

Anexo IV

Artículo 1. Presentación.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fundamental, asegurar que la aplicación de recursos públicos bajo el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, se realicen con los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, señalados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como incrementar la eficiencia operativa, el ejercicio del gasto y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

El programa responde a las necesidades de inversión que demandan los usuarios hidroagrícolas, ya sean personas físicas o morales, para preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola federal y particular; además de ampliar la superficie bajo riego, para contribuir a mantener la producción en la agricultura de riego y de temporal tecnificado; así como el desarrollo hidroagrícola en zonas de atención prioritaria, bajo el considerando que dicha infraestructura constituye un elemento esencial para alcanzar los objetivos nacionales en seguridad alimentaria, agua para las poblaciones rurales, generación de empleos, vías de acceso a la infraestructura y a las comunidades, así como incremento del ingreso y mejoramiento del nivel de vida de los productores y habitantes en el medio rural.

Artículo 2. Propósito de los componentes por subprogramas.

Estas Reglas de Operación aplican al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

2.1. Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola

A). Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego.

I) Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego, tiene como propósito mejorar la infraestructura hidroagrícola de los distritos de riego, mediante acciones de rehabilitación y modernización, así como acciones parcelarias que incluye la tecnificación del riego y drenaje.

II) Componente Equipamiento de Distritos de Riego, tiene como propósito mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidroagrícola concesionada y la administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego, mediante la adquisición de maquinaria, equipo nuevo y seminuevo para la conservación de obras existentes, nivelación de tierras y apoyo al servicio de riego, con tecnología de punta, hasta complementar el parque óptimo de maquinaria y equipo, basado en sus balances y el equipamiento necesario, así como la rehabilitación de la maquinaria existente y equipar talleres de mantenimiento preventivo.

III) Componente Devolución de pagos por Suministro de Agua en Bloque, tiene como propósito llevar a cabo la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y la administrada por las organizaciones de usuarios, ello en concordancia con el espíritu de preservación de las obras y servicios existentes que forman parte del patrimonio nacional, en apego a la Ley de Aguas Nacionales y a los preceptos de Transferencia de Distritos de Riego a los usuarios organizados y a los porcentajes establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

IV) Componente Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT) en Distritos de Riego, tiene como propósito tecnificar el riego por gravedad en los distritos de riego mediante la aplicación diseñada y controlada de trazos de riego, nivelación de tierras, medición del agua y mejorar las condiciones para la entrega y cobro por volumen del agua al usuario.

B). Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

I) Componente Infraestructura de Riego Suplementario y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria. Tiene como propósito contribuir a ampliar la superficie bajo riego, mediante acciones de construcción de la infraestructura hidroagrícola y la tecnificación del riego, a través de otorgar apoyos a los usuarios de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y Zonas de Atención Prioritaria mediante proyectos productivos.

II) Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

Tiene el propósito de rehabilitar y modernizar la infraestructura hidroagrícola y promover acciones parcelarias, para el manejo y control de la humedad de los suelos agrícolas, a través del equipamiento y apoyos a los usuarios de los distritos y unidades de temporal tecnificado.

C). Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

I) Componente Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

Tiene como propósito mejorar la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego, mediante acciones de rehabilitación y modernización de dicha infraestructura, así como el equipamiento y la tecnificación del riego y promover el desarrollo de proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

II) Componente Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT) en Unidades de Riego, tiene como propósito tecnificar el riego por gravedad en las unidades de riego mediante la aplicación diseñada y controlada de trazos de riego, nivelación de tierras, medición del agua y mejorar las condiciones del servicio de riego a los usuarios.

D) Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos.

Componente Apoyos Especiales y Estratégicos.

Su propósito es contrarrestar circunstancias que puedan afectar la infraestructura o pongan en riesgo pérdidas materiales o humanas, o altere el orden social o económico o limiten los servicios de riego y drenaje, mediante acciones que contribuyan en el mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, a través de apoyos en la operación, conservación, reparación, rehabilitación, modernización, complementación y construcción de la infraestructura hidroagrícola administrada por la Comisión, por las organizaciones de usuarios en los distritos y unidades de riego, y distritos y unidades de temporal tecnificado, o bien las acciones anteriores en infraestructura hidroagrícola a cargo de entes públicos; así como apoyo para capacitación estratégica a las organizaciones de usuarios.

De igual modo, busca contribuir a equilibrar la oferta sustentable del agua disponible en las fuentes de abastecimiento con las concesiones, mediante el otorgamiento de apoyo económico a los usuarios hidroagrícolas de los distritos de riego y unidades de riego quienes decidan renunciar voluntariamente al total del volumen de agua del derecho de riego.

Artículo 3. Glosario de términos y acrónimos.

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

ACU (Asociación Civil de Usuarios).- Organización de los usuarios de un Distrito de Riego, de una unidad de riego o de un distrito de temporal tecnificado, a quien se le otorga la concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y para el uso de la infraestructura hidroagrícola en un módulo de riego, en una unidad de riego o de un distrito de temporal tecnificado.

Acuífero.- Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación sustentable, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo.

Acuífero sobreexplotado.- Es aquel cuya extracción es superior a su recarga en al menos 10%.

Aguas residuales.- Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas.

Asistencia Técnica.- Prestación de servicios profesionales en apoyo a las organizaciones de usuarios para la mejora de capacidades.

Balance de Maquinaria y Equipo.- Análisis Técnico para determinar el parque óptimo de maquinaria y equipo, a partir de los inventarios, estado físico actual y diagnósticos de necesidades de conservación, los requerimientos de adquisición, rehabilitación y equipamiento.

Beneficiarios hidroagrícolas.- Personas físicas, morales o entes públicos apoyados con recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

Capacitación estratégica.- Acciones a través de las cuales se adquieren, actualizan y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes en aspectos hidroagrícolas para el mejor desempeño de una función o conjunto de ellas.

Capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las Organizaciones de Unidades de Riego.- Acciones dirigidas a usuarios hidroagrícolas de Unidades de Riego organizadas como personas morales, u otra figura asociativa formal, para fortalecer sus capacidades, habilidades y adquirir nuevos conocimientos.

Comité Hidráulico.- Órgano colegiado de concertación para un manejo adecuado del agua e infraestructura en un Distrito de Riego o Distrito de Temporal Tecnificado. Estará integrado por un presidente y un Secretario, que será el Ingeniero en Jefe y el Jefe de Operación del Distrito de Riego, respectivamente, designados por la Comisión Nacional del Agua y un representante de cada una de las asociaciones civiles de usuarios o sociedades de responsabilidad limitada constituidas en el Distrito de Riego o Distrito de Temporal Tecnificado. Este comité, cuando lo considere conveniente podrá invitar con voz pero sin voto a representantes de las dependencias federales, estatales y municipales cuya participación se juzgue conveniente para el mejor funcionamiento del comité. Este Comité se encuentra contemplado en el Artículo 66 de la Ley de Aguas Nacionales y 99 de su Reglamento.

Comité Hidroagrícola.- Instancia para autorizar los apoyos y pagos en donde las ACU o SRL de los Distritos de Riego o Distrito de Temporal Tecnificado, así como usuarios hidroagrícolas de Unidades de Riego, quiénes decidieron operar y administrar directamente los recursos federales, así como los recursos estatales, cuando sea el caso. Este comité estará integrado por representantes del Gobierno Federal, usuarios y de ser el caso el Gobierno del Estado. El Presidente del Comité será el Titular o Representante de la Dirección de la Comisión, el Secretario Técnico será el Titular o Representante de la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección de la Comisión y como Vocales un representante de los usuarios y de ser el caso un representante del Gobierno del Estado; para el caso de los distritos de riego el representante se elegirá de entre los presidentes de las ACU y SRL de los distritos de riego o de Distritos de Temporal Tecnificado, en tanto que, el representante de los usuarios de las Unidades de Riego se elegirá entre los beneficiarios conforme con el procedimiento indicado en los Manuales de Operación. Para el caso de los representantes de los Usuarios y de ser el caso del Gobierno del Estado, tendrán derecho a voz y voto de manera proporcional a los montos económicos aportados.

Comité Técnico del FOFAE.- Instancia ejecutiva del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal o su equivalente, facultado para autorizar los apoyos y pagos. Está integrado paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal quien lo preside, el Secretario Técnico es designado por el Comité. El Director de la Comisión en el Estado es uno de los representantes del Gobierno Federal.

Comisión.- Comisión Nacional del Agua.

Concesión.- Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Conservación Normal (CN).- Conjunto de operaciones periódicas tendientes a sostener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento de la infraestructura hidroagrícola, equipos, instalaciones y maquinaria existente, para proporcionar el servicio de riego y drenaje oportuno y eficaz en apoyo a la agricultura.

Diagnóstico de necesidades medias anuales de conservación normal (Diagnóstico de necesidades).- Este diagnóstico se basa en la frecuencia de realización de los trabajos, de conservación de la infraestructura, el cual sirve de base para elaborar dos análisis, el primero sobre las inversiones y programas de trabajo requeridos para preservar las obras existentes, y el segundo denominado balance de maquinaria, donde a partir del inventario de maquinaria y equipo existentes permite determinar las necesidades de maquinaria y equipo; ambos se complementan y procuran acciones para conservar la infraestructura hidroagrícola en condiciones tal que permita la entrega oportuna del agua de riego.

Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque (DPSAB).- Devolución de recursos federales a las ACU o SRL en los Distritos de Riego, cuyo importe está en función de los pagos por el suministro de agua en bloque que realicen estas organizaciones a la TESOFE y el porcentaje de aplicación está en función del tipo y cantidad de infraestructura concesionada a cargo de las ACU o SRL, según se establece en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

Dirección de la Comisión.- Dirección General de Organismo de Cuenca o Dirección Local de la Comisión, según corresponda en cada entidad federativa.

Distrito de Riego (DR).- Está conformado por una o varias superficies previamente delimitadas y dentro de cuyo perímetro se ubica la zona de riego, el cual cuenta con las obras de infraestructura hidroagrícola, aguas superficiales y del subsuelo, así como con sus vasos de almacenamiento, su zona federal, de protección y demás bienes y obras conexas, pudiendo establecerse también con una o varias unidades de riego.

Distrito de Temporal Tecnificado.- Área geográfica destinada normalmente a las actividades agrícolas que no cuenta con infraestructura de riego, en la cual mediante el uso de diversas técnicas y obras, se aminoran los daños a la producción por causa de ocurrencia de lluvias fuertes y prolongadas - éstos también denominados Distritos de Drenaje o en condiciones de escasez, se aprovecha con mayor eficiencia la lluvia y la humedad en los terrenos agrícolas; el distrito de temporal tecnificado está integrado por unidades de temporal.

Emergencia.- Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general.

Especificaciones Técnicas Generales.- Documento en el que se plasman los términos de referencia y especificaciones particulares para la realización de estudios, proyectos, trabajos y supervisión, así como el suministro e instalación de bienes (medidores volumétricos, maquinaria y equipo) en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado.

Estudios.- Acciones técnicas de planeación e ingeniería de detalle necesarios para la rehabilitación, modernización, construcción y operación de la infraestructura hidroagrícola, así como para acciones parcelarias e interparcelarias y otros estudios relacionados con infraestructura hidroagrícola.

FOFAE.- Fondo de Fomento Agropecuario Estatal, fideicomiso irrevocable de administración e inversión. Integrado por un Comité Técnico, auxiliado entre otros, por el Subcomité Hidroagrícola que tiene facultades en lo relacionado con los programas hidroagrícolas de la Comisión.

Infraestructura Hidroagrícola.- Conjunto de obras, equipos e instalaciones necesarias para proporcionar el servicio de riego y drenaje en los distritos de riego, unidades de riego, distritos y unidades de temporal tecnificado, y en Zonas de Atención Prioritaria.

Ley.- Ley de Aguas Nacionales.

Ley de Presupuesto.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Localidad.- Todo lugar, circunscrito a un municipio o alcaldía, ocupado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Manual de Operación.- instrumento normativo que contiene en forma explícita y ordenada la información sobre generalidades, acceso y características de los apoyos, instancias participantes, procedimiento de selección y operativo de la componente, así como las instrucciones que se consideren necesarias para la mejor ejecución de los apoyos otorgados según la componente a la que pertenezcan.

Modernización de infraestructura hidroagrícola.- Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías.

Modernización Integral del Riego.- Sistema de riego automatizado con tubería a presión hasta la parcela, así como la tecnificación del riego con la finalidad de aplicar el riego con la oportunidad y cantidad que lo requieran los cultivos.

Organismos fiscalizadores.- Órganos de control a nivel de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que por competencia tengan la facultad de auditar y evaluar el uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas; así como sus resultados y avances. Cualquier otro que, por mandato de ley o derivado de ésta, tenga tal competencia.

Organización de unidades de riego.- Asociación libre de usuarios agrícolas para constituir personas morales, con objeto de integrar sistemas que permitan proporcionar servicios de riego agrícola a diversos usuarios.

Padrón de usuarios: Documento en el que contiene, entre otros, los datos siguientes: nombre y características del usuario; los derechos de agua de que son titulares; superficie total de la parcela o lote del usuario, la superficie efectiva de riego y el volumen que le corresponde; el número del lote o parcela con el cual se identifica; el tipo de aprovechamiento del agua.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

Plan de Riegos: Documento en el que se programan cultivos a establecer durante un año agrícola y los volúmenes de agua a utilizar para el riego de éstos y para otros usos, de ser el caso.

Plan Director.- Documento rector que reúne la información básica sobre las acciones estructurales y no estructurales y su costo que son necesarias realizar en la Unidad o Distrito de Riego o Distrito de Temporal Tecnificado para lograr un mejor uso del agua. Es el marco de referencia para llevar a cabo las inversiones previamente concertadas con los usuarios, a corto, mediano y largo plazo, para la rehabilitación, modernización, tecnificación, equipamiento y conservación.

Proyecto Ejecutivo.- Conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, catálogo de conceptos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como las descripciones e información suficientes para que se pueda llevar a cabo.

Proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria.- Construcción de infraestructura hidroagrícola, desde obras de captación, conducción y distribución, así como la tecnificación del riego parcelario o acciones para controlar el régimen de humedad del suelo, destinados principalmente a la producción de autoconsumo o para el mercado local y regional, en superficies de al menos 1.0 hectárea, en donde los beneficiarios se organizan de manera colectiva. Además, contempla la asesoría y acompañamiento técnico y apoyo en la transferencia de tecnología.

PSAB.- Pagos por Suministro de Agua en Bloque en los Distritos de Riego, se refiere a los pagos que realizan las ACU o SRL a la TESOFE por los volúmenes mensuales de agua para riego y en su caso para otros usos, que reciben de la Comisión en Puntos de Control, acorde al Plan de Riegos autorizado en el Año Agrícola vigente.

Reglamento.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.- Conjunto de acciones que tienen por objeto restablecer las condiciones originales de funcionamiento.

Rehabilitación integral de maquinaria para conservación de infraestructura hidroagrícola.- Para ampliar la vida útil de una máquina en mal estado, se realiza un proceso de rehabilitación integral de aquellos componentes, sistemas o compartimentos que lo requieran, lo cual permite recuperar el potencial productivo de la unidad con inversiones menores, para ello previamente se analizan aspectos mecánicos, técnicos, económicos y financieros.

Relación de Beneficiarios.- Listados de las personas físicas o morales apoyadas con recursos de los programas hidroagrícolas de la Comisión.

Registro Público de Derechos de Agua (REPDA).- Registro que proporciona información y seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y bienes inherentes a través de la inscripción de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga, así como las modificaciones que se efectúen en las características de los mismos.

Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT).- Comprende la asistencia técnica y capacitación, diseño y trazo del riego por gravedad, nivelación de tierras, medición del agua y mejora del servicio de riego a los usuarios, pronóstico del riego en tiempo real, seguimiento y evaluación del riego.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SAIDE.- Sistema de Automatización de Ingresos con Destino Específico.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL).- Persona Moral, integrada por las Asociaciones Civiles de Usuarios de un Distrito de Riego o varias Unidades de Riego, o de un Distrito de Temporal Tecnificado.

SIIPP-G:- Sistema Integral de Información de Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales, herramienta de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada la información de padrones de beneficiarios de programas que otorgan apoyos o susidios, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Subcomité Hidroagrícola del Comité Técnico del FOFAE o equivalente.- Órgano de apoyo del Comité Técnico, facultado para aprobar los apoyos y pagos de los programas de infraestructura hidroagrícola. Estará constituido paritariamente por representantes del Gobierno Federal, del Gobierno Estatal y de los usuarios; lo presidirá el Gobierno del Estado y el Secretario Técnico será el Director de la Comisión en el Estado. En la toma de decisiones de los programas hidroagrícolas, los votos serán de manera paritaria, el Gobierno Estatal, la Comisión y los usuarios, estos últimos a través de su representante, uno para Distritos de Riego, otro para Unidades de Riego y uno para los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad y a las entidades federativas para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Tecnificación del riego.- Conjunto de acciones tendientes a incorporar y mejorar métodos de riego a efecto de aplicar, en cantidad y oportunidad, el agua requerida por los cultivos.

TESOFE.- La Tesorería de la Federación.

Unidad de Temporal Tecnificado: Área geográfica destinada a actividades agrícolas, en la que con diversas técnicas y obras, se aminoran los daños a la producción causados por lluvias fuertes y prolongadas, o se remedia la escasez de agua en condiciones de tiempo seco. También denominado Unidad de Drenaje.

Unidad de Riego: Área agrícola que cuenta con infraestructura y sistemas de riego, distinta de un distrito de riego y comúnmente de menor superficie que aquél; puede integrarse por asociaciones de usuarios u otras figuras de productores organizados que se asocian entre sí libremente para prestar el servicio de riego con sistemas de gestión autónoma y operar las obras de infraestructura hidráulica para la captación, derivación, conducción, regulación, distribución y desalojo de las aguas nacionales destinadas al riego agrícola.

Uso Agrícola: La aplicación de agua nacional para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de ésta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.

Usuario Hidroagrícola.- Persona física o moral poseedora legal del derecho para hacer uso de los servicios que proporcionan la Unidad de Riego, Distrito de Riego, Distrito y Unidades de Temporal Tecnificado. Así como aquellos productores organizados comprendidos en el listado de municipios de Zonas de Atención Prioritaria que cuenten con la autorización de los apoyos.

Zonas de Atención Prioritaria: De acuerdo con el listado de las Zonas de Atención Prioritaria especificadas en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, que considera condiciones de muy alta o alta marginación o tienen muy alto o alto rezago social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es igual o mayor al 50%.

Artículo 4. Generalidades del programa.

4.1. Objetivo

Preservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola además de ampliar la superficie bajo riego en áreas de temporal tecnificado, para contribuir a mantener la producción en la agricultura de riego y de temporal tecnificado; así como promover proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

La infraestructura hidroagrícola constituye un elemento esencial para alcanzar los objetivos nacionales en materia alimentaria, de generación de empleos, de incremento del ingreso y de mejoramiento del nivel de vida de los productores y habitantes en el medio rural.

4.2. Población objetivo.

Las acciones comprendidas en estas Reglas de Operación se establecen para su aplicación sin distinción de género, raza, credo religioso, condición socio-económica, ni cualquier otra que implique discriminación y están dirigidas a las ACU, SRL y Usuarios Hidroagrícolas de los distritos y unidades de riego, Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, y Zonas de Atención Prioritaria, y que cumplan los requisitos generales, específicos y procedimientos de selección, sujeto a disponibilidad presupuestal.

4.3. Cobertura.

El Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola aplica en todos los distritos y unidades de riego, distritos y unidades de temporal tecnificado, así como en zonas de atención prioritaria.

4.4. Requisitos generales.

a) Acreditación de la personalidad jurídica.

- En el caso de personas físicas mediante acta de nacimiento o una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar).
- Para el caso de las personas morales acta constitutiva y poder que acredite la personalidad del representante legal vigente.

b) Para el caso de que las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas decidan operar a través de los FOFAE's:

- Que se haya suscrito un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, para la conjunción de acciones y recursos, así como formalizar los respectivos Anexos de Ejecución y Técnico en donde se comprometan los recursos y acciones a realizar.

c) Para el caso de que las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas, decidan operar y administrar los recursos a través del Comité Hidroagrícola:

- Que se haya suscrito un Convenio de Concertación entre el Gobierno Federal y el representante de los usuarios a beneficiar y en su caso del Gobierno Estatal cuando aporta recursos, para formalizar los recursos y acciones a realizar.

d) Para los distritos de riego, las ACU o SRL deben:

- Presentar constancia de estar al corriente del pago a TESOFE por el Suministro de Agua en Bloque, al momento en que presente su solicitud de apoyo.
- Demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales, del último año fiscal anterior al que solicita el apoyo, a través del formato 32-D.

Artículo 5. Programa.

El Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, se compone de cuatro subprogramas y ocho componentes las cuales se desarrollan de la siguiente manera:

A. Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego.

5.1. Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego.

5.1.1. Objetivo Específico.

Mejorar la infraestructura hidroagrícola de los distritos de riego, mediante apoyos a las ACU y SRL para acciones de rehabilitación o modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por las organizaciones de usuarios de los distritos de riego, así como acciones parcelarias que incluye la tecnificación del riego y drenaje.

5.1.2. Acceso a los Apoyos.

5.1.2.1. Requisitos Específicos.

Sólo podrán participar las ACU y SRL que presenten en las oficinas de la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse a esta componente.
- Carta compromiso de aportación de recursos para la realización de las acciones solicitadas.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, autorizado por la Comisión, dicho proyecto estará integrado con la documentación que se especifique en el Manual de Operación de esta Componente.
- Autorización del área correspondiente de la Comisión para la relocalización o reposición de pozos.

5.1.2.2. Procedimiento de Selección.

Los criterios de selección para jerarquizar los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta Componente, son los siguientes:

Concepto	Puntos
Tipo de Apoyo.	0 a 60
Rentabilidad.	0 a 30
Número de beneficiarios.	0 a 10

5.1.3. Características de los Apoyos.

5.1.3.1. Tipos de Apoyos.

Los apoyos de esta componente, se otorgarán a las ACU y SRL quiénes tienen concesionadas obras de infraestructura hidroagrícola federal de los distritos de riego, particular o administrada por las organizaciones de usuarios de distritos de riego, que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Las solicitudes de apoyos federales se sujetarán al procedimiento de selección establecido.

Los apoyos subsecuentes se otorgarán una vez concluida la vida útil de la infraestructura hidroagrícola, previo dictamen técnico de la Comisión.

Infraestructura.

- Rehabilitar o modernizar la infraestructura hidroagrícola, incluyendo su automatización y telemetría.
- Relocalizar y reponer pozos de propiedad federal o particular ubicados dentro de la jurisdicción de distritos de riego.
- Tecnificación del riego.
- Controlar maleza acuática en presas y cuerpos de agua de los distritos de riego.
- Instalar drenaje parcelario subterráneo.
- Modernización integral del riego.

Capacitación

- Realizar capacitación y asistencia técnica en aspectos inherentes a acciones de esta componente.

Equipo

- Adquirir e instalar equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua y su automatización.
- Adquirir e instalar equipo de medición y automatización para plantas de bombeo y pozos profundos de propiedad federal o particular ubicadas en la jurisdicción del distrito de riego.

Estudios, Proyectos ejecutivos y Supervisión

- Elaborar proyectos ejecutivos de las obras correspondientes.

  Cuando se otorguen apoyos para la elaboración de proyectos ejecutivos las ACU o SRL se comprometen a iniciar la ejecución de las obras correspondientes en el siguiente ejercicio fiscal.
- Supervisar acciones de esta componente.

Las acciones y recursos para la administración, operación y conservación de los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, así como la infraestructura hidroagrícola rehabilitada o modernizada y las áreas tecnificadas con apoyo de recursos federales son responsabilidad de las ACU y las SRL.

5.1.3.2. Montos Máximos y Mínimos:

Para ejecutar las acciones a que se refiere la fracción anterior, la Comisión podrá aportar hasta el 50% y de manera excepcional hasta el 75% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por la Comisión, conforme a lo señalado en el Manual de Operación de la componente. Se dará preferencia a los módulos de riego que se compacten entre sí o aquellos que adhieren unidades de riego cercanas a éstos, siempre y cuando no se afecten las concesiones de ambas partes y el porcentaje restante, a través de las ACU o de las SRL beneficiadas, mismo que podrá ser en efectivo, mano de obra, materiales de construcción, maquinaria o equipo relacionado con las acciones.

Los presupuestos base de las acciones de esta componente, deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para la Infraestructura Hidroagrícola, que difunda la Comisión.

La aportación total de la Comisión para acciones de esta componente será como sigue:

- De hasta $21,630.00 por hectárea para acciones de rehabilitación y modernización de infraestructura hidroagrícola, relocalización y reposición de pozos, tecnificación del riego, control de maleza acuática, drenaje parcelario, adquisición e instalación de equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua y su automatización, adquisición e instalación de equipo de medición y automatización para plantas de bombeo y pozos profundos de propiedad federal o particular ubicadas en la jurisdicción del distrito de riego.
- De hasta $81,110.00 por hectárea para acciones correspondientes a la Modernización Integral del riego, que incluye la automatización del servicio de riego y telemetría, previa autorización de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola y sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Con la finalidad de dar prioridad a las acciones para mitigar los efectos del cambio climático se apoyará hasta el 60% del costo total del proyecto autorizado para el cambio a fuentes de energía renovables en equipos de bombeo y de operación y control.
- Para las acciones de rehabilitación de caminos de operación y drenes, se podrá destinar hasta el 30% del apoyo federal y de la contraparte asignado a cada Distrito de Riego en esta componente, y de manera excepcional hasta el 50% en los distritos de riego por bombeo previo dictamen de la Comisión.
- Para la elaboración de estudios, proyectos ejecutivos de las obras y supervisión, la Comisión aportará hasta el 50% y las ACU y SRL el 50% restante.
- Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 10% del apoyo federal asignado a cada Distrito de Riego en esta componente.

En el Manual de Operación de este Componente se indica el procedimiento de selección para la jerarquización de las solicitudes; los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones; así como los procesos de contratación, y la mecánica operativa que deberán apegarse los beneficiarios.

5.2. Componente Equipamiento de Distritos de Riego.

5.2.1. Objetivo específico.

Mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidroagrícola, mediante apoyos a las ACU y SRL para la adquisición y rehabilitación de maquinaria y el equipamiento necesario, a fin de realizar la conservación de las obras existentes y mejorar el servicio de riego, a través de la nivelación de tierras y el bombeo para auxilio del servicio de riego.

5.2.2. Acceso a los apoyos.

5.2.2.1. Requisitos específicos:

Sólo podrán participar las ACU y SRL que presenten en las oficinas de la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse a esta Componente.
- Carta compromiso de aportación de recursos para las acciones de esta Componente.
- Programa de trabajo factible de realizar por cada unidad propuesta a adquirir o rehabilitar durante su vida útil en la conservación de infraestructura o nivelación de tierras, según el caso, autorizado por la Comisión, conforme al Diagnóstico de necesidades.
- Para el equipamiento de talleres, presentar el proyecto ejecutivo para la obra civil y la relación de equipo/herramienta, con base en los lineamientos determinados por la Gerencia de Distritos de Riego.
- Carta-compromiso de la solvencia económica de la ACU o SRL para la operación, mantenimiento y aseguramiento de la unidad a adquirir durante su vida útil.

5.2.2.2. Procedimiento de selección:

La maquinaria y equipo susceptible de adquirir en esta Componente se seleccionarán tomando en cuenta el Diagnóstico de necesidades de cada ACU o SRL y su respectivo balance e inventario de maquinaria y equipo, bajo el siguiente esquema:

Para completar el parque óptimo requerido, en primer término beneficiará a las ACU y SRL que al momento de la solicitud, de manera proporcional a las unidades existentes, cuenten con el menor número de unidades necesarias.

En el caso de que las solicitudes excedan el monto anual asignado a esta componente, se priorizarán a las ACU y SRL que tienen derecho a los apoyos del mismo, bajo el siguiente criterio respecto al Balance de Maquinaria:

1. Faltante: no existe la unidad.

   Dando preferencia el uso que se destinará en la infraestructura, esto es, para trabajar en:

   - Canales y fuentes de abastecimiento
   - Drenes
   - Caminos
   - Nivelación de tierras
   - Transporte
   - Otros

2. Sustitución: baja de la unidad por mal estado u obsolescencia.
3. Modernización: mejora de características por innovaciones tecnológicas.

5.2.3. Características de los apoyos.

5.2.3.1. Tipos de apoyos:

Los apoyos se otorgarán hasta completar el parque óptimo de maquinaria y equipo o en su caso hasta concluir la vida útil de cada máquina y equipo, bajo dictamen técnico que emita la Comisión para las siguientes acciones:

- Adquisición de maquinaria y equipo de conservación y nivelación de tierras y de apoyo al servicio de riego, tanto “nueva” como “seminueva”. La maquinaria seminueva deberá contar con un máximo de 2,000 horas efectivas de uso:

  a) Adquisición de maquinaria y equipo de conservación: “tractor de orugas”, “excavadora hidráulica de largo, mediano y corto alcance”, "Draga de arrastre" “excavadora anfibia”, “retroexcavadora/cargadora”, “motoconformadora”, “minicargador”, “cargador frontal”, “camión de volteo”, “grúa hidráulica sobre camión”; “camión con cama baja”, “cama baja”, “tractor agrícola con equipo ligero de conservación de canales y drenes”; “equipo ligero de conservación de canales y drenes”; “camión para mantenimiento de pozos profundos”; “camión para mantenimiento de infraestructura con sección cerrada”; “camión para servicio de maquinaria”; “camión para mantenimiento de maquinaria (orquesta)”; “camión pipa”; “trituradora de piedra para mantenimiento de caminos”; “equipo ligero tipo mariposa” y “compactador de suelos”.

  b) Adquisición de maquinaria y equipo para nivelación de tierras: “tractor agrícola con escrepas y transmisor-receptor láser o GPS”; “GPS para nivelación”.

  c) Adquisición de equipo especializado de medición y control para las obras de conservación, de medición especializado (GPS, estación total), equipo de medición aéreo no tripulado y equipo de inspección para pozo profundo.

  d) Adquisición de dispositivos de localización satelital, así como la sistematización, que permita el control y seguimiento de la maquinaria y equipo de conservación, y dispositivo para ahorro de combustible para maquinaria.

  e) Adquisición de equipo de bombeo portátil para auxilio del servicio de riego.

- Rehabilitación Integral de maquinaria y equipo de conservación “concesionado” y “subsidiado con más de 10,000 Horas Efectivas de uso”.

- Equipamiento de talleres para servicio y mantenimiento de maquinaria y equipo de conservación: consistente en equipo y herramienta de taller, incluye en su caso la obra civil.

- Capacitación, que se realizará a través de instituciones de enseñanza e investigación reconocidas, o por asociaciones o por personas físicas o morales calificadas en aspectos inherentes a la conservación de la infraestructura, maquinaria y equipo. Para este apoyo, en casos especiales, desde el punto de vista integral del manejo del recurso agua, se podrán realizar cursos de capacitación dirigido a las ACU y SRL, con cargo a los gastos de operación de esta Componente, el cual será autorizado por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

5.2.3.2. Montos Máximos y Mínimos:

Para los apoyos contemplados en esta Componente:

- La Comisión podrá aportar el monto fijado por especificación técnica, emitida por la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, determinado para cada máquina, equipo o acción que no exceda del 50% del costo, y el monto restante del valor total, debe ser cubierto a través de la ACU o SRL beneficiada, conforme a lo señalado en el Manual de Operación de la Componente.

- La suma de la aportación federal para las acciones contempladas en esta Componente podrá ser hasta $4’200,000.00 por año a cada ACU o SRL.

Para el caso de las ACU que tengan adeudos vencidos del entonces programa de desarrollo parcelario, los pagos que realicen, del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente por concepto del financiamiento, que les fue otorgado en dicho programa, obtendrán el beneficio de poder realizar pagos al 50% del saldo actualizado para cubrir anualidades vencidas, en este caso, los montos no le serán reintegrados; para lo cual, deben presentar dichos pagos mediante el esquema de pagos e5cinco, y para este efecto, la ACU podrán convenir con la Dirección de la Comisión el plazo para su pago.

En el Manual de Operación de este Componente se establecen los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones, así como los procesos de contratación y la mecánica operativa que deberán apegarse los beneficiarios.

5.3. Componente Devolución de Pagos por el Suministro de Agua en Bloque en Distritos de Riego

5.3.1. Objetivo Específico.

Preservar la infraestructura hidroagrícola concesionada en los Distritos de Riego, la cual forman parte del Inventario de Bienes Nacionales y constituye el Patrimonio Nacional, así como la administrada por las ACU y SRL, mediante acciones de conservación, a fin de mantenerla en condiciones de servicio y evitar el deterioro paulatino que ponga en riesgo su funcionamiento.

5.3.2. Acceso a los Apoyos.

5.3.2.1. Requisitos Específicos.

Sólo podrán participar las ACU y SRL que presenten en las oficinas de la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente, los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa, del 1o. de enero y hasta el 30 de septiembre.
- Pagos (Declar@gua) por Suministro de Agua en Bloque.
- Programa de trabajo factible de realizar en la conservación de infraestructura concesionada, la administrada por las ACU o SRL considerando el importe de la recaudación esperada del año agrícola vigente, autorizados por la Comisión, conforme al Diagnóstico de Necesidades.

5.3.2.2. Procedimiento de Selección.

Participarán todas las ACU o SRL que conformen el Distrito de Riego, siempre y cuando estén al corriente en los respectivos pagos por suministro de agua en bloque.

En apego a lo señalado en el PEF referido a la DPSAB, el programa de obras de conservación debe contemplar la siguiente distribución: 65% en conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25% en conservación de la red mayor de canales y drenes principales; 8% en mantenimiento de obras de cabeza, y 2% en supervisión y gastos de operación.

De la tarjeta de inventario actualizada, de cada ACU y SRL, se considerará el porcentaje anterior acorde al nivel operativo: obra de cabeza, red mayor y red menor.

Para el caso de las ACU o SRL que tienen a su cargo las Obras de Cabeza, se reintegrará el porcentaje correspondiente.

5.3.3. Características de los Apoyos.

5.3.3.1. Tipos de Apoyos.

Los recursos de la DPSAB se aplican anualmente en conceptos de conservación y mantenimiento en canales y drenes, con la siguiente prioridad:

1. Estructuras de control, medición y regulación (compuertas, represas, etc.)
2. Mantenimiento de equipos mecánicos y electromecánicos en obras de abastecimiento.
3. Mejoramiento de secciones hidráulicas en canales abiertos y cerrados (sellos, tapones, reposición de losas de revestimiento, tubería, etc.).
4. Red de drenaje. Solo trabajos de conservación en tramos críticos y tapones.
5. Reposición o reforzamiento de bordos en canales y drenes, excepcionalmente, se podrá aplicar recursos en la superficie de rodamiento (caminos de operación) sobre bordos que confinan la sección geométrica de canales o drenes, toda vez que el bordo forma parte de los mismos.
6. Para los Distritos de Riego con Bombeo y mixtos: equipo de medición, equipo electromecánico, de protección y monitoreo.
7. Para los Distritos de Riego en que la Obra de Cabeza es administrada por la ACU o SRL, éstas podrán realizar las acciones de conservación en dichas obras.
8. Excepcionalmente ante casos de emergencia operativa o climática plenamente justificada, el recurso podrá ser utilizado en insumos para realizar obra por administración en acciones de esta componente.
9. Sistematización, que permita el control y seguimiento de la ejecución de las obras de conservación, hasta por un 20% de la devolución total por ACU o SRL, sin rebasar los $100,000.00 por ejercicio.

5.3.3.2. Montos Máximos y Mínimos:

La aportación del Gobierno Federal para las acciones contempladas en esta componente tendrá las siguientes consideraciones:

- El monto máximo que podrá otorgarse a cada ACU o SRL corresponderá a la recaudación total esperada, en función del Plan de Riegos autorizado a nivel ACU o SRL. En su caso, adicionalmente podrán considerarse los pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.
- Sólo es posible tramitar la devolución de pagos que se realicen del 1 enero al 30 de septiembre del año fiscal correspondiente y que dichos pagos cumplan con los requisitos fiscales, para su devolución en el mismo ejercicio fiscal.
- No es posible devolver recursos por pagos realizados en el año fiscal inmediato anterior, que no cuente con dictamen favorable emitido por la SHCP.
- El recurso producto de la DPSAB se aplica 100% federal no sujeta a la aportación de los usuarios.
- La distribución de recursos se realiza conforme el DPEF para la DPSAB, ponderando conforme la recaudación captada y el porcentaje aplicable, a nivel ACU, SRL y Obra de Cabeza, en concordancia con el porcentaje de la infraestructura concesionada o administrada por las ACU o SRL.
- El monto correspondiente a Obra de Cabeza e infraestructura no concesionada, será ejercido directamente por la Comisión.
- Para acciones de supervisión de esta Componente, se podrá destinar hasta el 10% del apoyo federal por DPSAB, asignado a cada Distrito de Riego, ello conforme al Manual de Operación.

A fin de cumplir la gestión de la Comisión con los usuarios de los Distritos de Riego para la devolución pendiente al 31 de diciembre por concepto de Suministro de Agua en Bloque, éstos se cubrirán con parte de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en el Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego, siempre y cuando exista Resolución favorable que emita la Unidad de Política de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP, por haber acreditado la recaudación y entero a la TESOFE por el suministro de agua en bloque; mismos que serán restituidos a través de la ampliación líquida que sea autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, la transferencia de los recursos a cada ACU o SRL estará sujeta a: formalización del Convenio de Concertación y notificación y vigencias de las clabes interbancarias.

La ejecución de las acciones de esta componente podrá durar hasta 120 días naturales.

En el Manual de Operación de esta Componente se establecen los lineamientos, criterios generales para su operación, así como los aspectos relativos a los procesos de contratación y mecánica operativa.

5.4. Componente Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT) en Distritos de Riego.

5.4.1. Objetivo específico.

Tecnificar el riego por gravedad en los distritos de riego mediante apoyos a las ACU y SRL, para la aplicación diseñada y controlada de trazos de riego, nivelación de tierras y medición del agua a fin de contribuir a mejorar la producción agrícola.

5.4.2. Acceso a los Apoyos.

5.4.2.1. Requisitos Específicos:

Sólo podrán participar las ACU y SRL que presenten en las oficinas de la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente lo siguiente:

A) De superficie por incorporar al RIGRAT:

- Solicitud por escrito para participar en el proyecto RIGRAT.
- Carta compromiso de la solvencia económica para cubrir el porcentaje correspondiente de la aportación de recursos para los tipos de apoyo de esta componente.
- Carta compromiso para proporcionar información y otorgar facilidades para el seguimiento y evaluación de las parcelas que serán beneficiadas.

B) De superficies ya incorporadas al RIGRAT:

- Solicitud por escrito de continuar recibiendo los tipos de apoyo de la Componente.

5.4.2.2. Procedimiento de Selección.

- La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola definirá la superficie a incorporar y otorgar seguimiento al Proyecto acorde a la disponibilidad presupuestaria.

  En el Manual de Operación se especificará los criterios de selección de las parcelas a beneficiar.

5.4.3. Características de los Apoyos.

5.4.3.1. Tipos de Apoyos.

Los apoyos de esta componente, se otorgarán a los usuarios a través de las ACU o SRL de manera anual, los cuales consistirán en:

- Asistencia técnica en la implementación, seguimiento y evaluación del RIGRAT.
- Coordinación de la implementación, seguimiento y evaluación del RIGRAT.
- Adquisición de medidores de humedad, estructuras y equipos de aforo, equipos de topografía y de aplicación parcelaria del riego y estaciones meteorológicas automatizadas.
- Proyectos ejecutivos para nivelación de tierras y análisis físico de suelos con fines de riego.
- Trabajos de nivelación de tierras en superficies incorporadas al RIGRAT.
- Supervisión de los trabajos de nivelación de tierras.

5.4.3.2. Montos Máximos de apoyo federal.

Para los apoyos contemplados en esta Componente:

- Para asistencia técnica a nivel parcelario la Comisión podrá aportar hasta el 75% de la inversión requerida y el porcentaje restante los usuarios.
- Para la coordinación de la implementación, seguimiento y evaluación de esta Componente, la Comisión podrá aportar hasta el 100% de la inversión requerida.
- Para la adquisición de medidores de humedad, estructuras y equipos de aforo, equipos de aplicación parcelaria del riego y estaciones meteorológicas automatizadas, la Comisión podrá aportar hasta el 75% de la inversión requerida y porcentaje restante los usuarios.
- Para la adquisición de los equipos de topografía, la Comisión podrá aportar hasta el 50% de la inversión requerida y el porcentaje restante los usuarios.
- Para los trabajos de nivelación de tierras en superficies incorporadas al RIGRAT, la Comisión podrá aportar hasta el 50%, con cortes de 500 m3 por hectárea como máximo, dando preferencia aquellas proyectos con cortes de hasta 250 m3 por hectárea, y el monto restante debe ser cubierto por los usuarios beneficiados.
- Para proyectos ejecutivos de nivelación de tierras, análisis físico de suelos con fines de riego y en su caso supervisión de los trabajos de nivelación de tierras, la Comisión podrá aportar hasta el 50% y el porcentaje restante los beneficiarios.
- Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 10% del apoyo federal, a la ACU o SRL, siempre y cuando las superficies a nivelar sean mayores a 250 hectáreas.

En el Manual de Operación de este Componente se indica el procedimiento para la jerarquización de los sitios de aplicación del RIGRAT; los criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones y la mecánica operativa a la que deberán apegarse las ACU o SRL.

B. Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

5.5. Componente Infraestructura de Riego Suplementario y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

5.5.1. Objetivo específico.

Impulsar las actividades agrícolas en los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, particularmente en Zonas de Atención Prioritaria, mediante apoyos a las ACU o Usuarios hidroagrícolas para el desarrollo de proyectos de riego suplementario y productivos que permitan asegurar mejores rendimientos en los cultivos e incrementar la superficie de riego, al aplicar el riego en épocas de estiaje.

5.5.2. Acceso a los Apoyos:

5.5.2.1. Requisitos Específicos.

Para participar en el programa, las ACU, Usuarios hidroagrícolas y productores agrícolas interesados en recibir apoyos ubicados en Zonas de Atención Prioritaria, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse a la componente, las cuales se recibirán en las oficinas de infraestructura hidroagrícola de los Organismos de Cuenca y de las Direcciones Locales de la Comisión, sin costo alguno.

  Para proyectos productivos hidroagrícolas en Zonas de Atención Prioritaria, el apoyo será otorgado a grupos a partir de 10 productores que en su conjunto beneficien al menos una hectárea.
- Formar parte de un Distrito o Unidad de Temporal Tecnificado.
- Presentar un proyecto de desarrollo agrícola en explotación.
- Acreditar la propiedad o posesión de los terrenos que ocuparán y beneficiarán con la infraestructura hidroagrícola, así como la de las servidumbres que sean necesarias como las de paso y acueducto.
- Copia del título de concesión vigente o resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título; o constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.

  Para proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria, la Dirección de la Comisión apoyará en el trámite de la concesión de aguas nacionales, cuando aplique y por excepción se otorgará apoyo acreditando la resolución favorable.
- Contar con los proyectos ejecutivos de las obras e instalaciones hidráulicas a realizar, debidamente validados por la Dirección de la Comisión.
- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de otros programas federales en los mismos componentes.
- Carta Compromiso de aportación de recursos del beneficiario o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito, para garantizar la disponibilidad de los recursos.
- Para el caso de que la superficie forme parte de un distrito de temporal tecnificado deberá contar con el visto bueno de la ACU.

5.5.2.2. Procedimiento de Selección.

Con base en la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, se jerarquizarán de mayor a menor, en función de los puntos acumulados conforme a la siguiente secuencia de criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
Localización dentro de la poligonal de un distrito o unidad de temporal tecnificado.	40
Conforme a los criterios reportados para las zonas de atención prioritaria: marginación, rezago social y pobreza.	20 a 40
Número de Usuarios Hidroagrícolas.	0 a 20

5.5.3. Características de los Apoyos.

5.5.3.1. Tipos de apoyos.

Para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de infraestructura hidroagrícola, se podrán otorgar los siguientes apoyos:

- En riego suplementario:

a) Infraestructuras hidráulicas de captación y sus instalaciones, en las que se incluyen pozos y su equipamiento para extracción de agua subterránea, plantas de bombeo en ríos y lagunas, reservorios, toma directa y derivaciones de corrientes de agua; Construcción de obras de conducción a las zonas regables, que pueden consistir en tuberías de alta y baja presión; Construcción e instalación de líneas de distribución en los sistemas de riego; Construcción de ramales de energía eléctrica a las obras de captación o conducción, con una longitud no mayor a 500 metros y sistemas con fuentes de energías renovables; Adquirir e instalar equipo de medición y automatización en plantas de bombeo, pozos profundos, tomas directas y derivación; Construcción y equipamiento de estructuras hidráulicas de control, medición, operación y protección, para las obras señaladas.

b) Acciones de supervisión.

- Proyectos Productivos hidroagrícolas en Zonas de Atención Prioritaria para producción agrícola a menor escala productiva:

a) Asesoría o acompañamiento técnico para proyectos de tecnificación agrícola.

b) Desarrollo de infraestructura hidroagrícola sustentable y sostenible, mediante acciones que permitan el manejo de humedad de los suelos agrícolas.

c) Apoyo en la transferencia de tecnología y el involucramiento de los beneficiarios en el desarrollo propio de sus capacidades y potencial productivo.

5.5.3.2. Montos máximos y mínimos.

Para llevar a cabo las acciones de riego suplementario anteriormente descritas, el monto máximo será de $58,000.00 por hectárea y la Comisión podrá apoyar hasta el 50% de dicho costo.

El apoyo federal por usuario hidroagrícola no excederá de $725,000.00, en hasta 25 hectáreas.

Cuando se trate de sociedades mercantiles o civiles, propietarias de tierras agrícolas, el apoyo federal no excederá de $2,900.000.00, en hasta 100 hectáreas.

Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 10% del apoyo federal asignado a cada entidad federativa.

Para el caso de las obras específicas:

CONCEPTO	TIPO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO FEDERAL
Obra de Cabeza, red de conducción, red de distribución y tecnificación parcelaria.	Construcción, suministro e instalación. Obra de Cabeza, red de conducción, red de distribución y tecnificación parcelaria.	Hasta el 50% del monto total de los apoyos del proyecto. Con un máximo de $29,000.00 por hectárea.
Medidores volumétricos	Adquisición e instalación de medidores volumétricos, Será responsabilidad del productor el mantenimiento y conservación del medidor volumétrico instalado.	Para adquisición el 50% sin exceder un máximo de $15,750.00 por medidor. En la instalación del medidor el 50% del costo total de los trabajos.
Adicionalmente, la Comisión asumirá el costo total de las visitas de inspección previa y final.		

Para proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria el apoyo federal será de hasta el 75% del costo del proyecto, sin exceder $750,000.00, en superficies de al menos 1.0 hectáreas.

5.6. Componente Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

5.6.1. Objetivo Específico.

Rehabilitar, Modernizar, Tecnificar y Equipar la infraestructura hidroagrícola federal de drenaje, caminos y estructuras, con el propósito de adecuarla a las condiciones óptimas de operación, y con ello contribuir mantener la producción agrícola en los distritos y unidades de temporal tecnificado.

5.6.2. Acceso a los Apoyos.

5.6.2.1. Requisitos Específicos.

Podrán participar las ACU y Usuarios Hidroagrícolas que presenten en las oficinas del Organismo de cuenca o Dirección Local correspondiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse a esta componente.
- Proyecto ejecutivo para la modernización de infraestructura de drenes, caminos, bordos, bordos-caminos y sus respectivas estructuras, así como de drenaje parcelario, aprobado para su ejecución por la Dirección de la Comisión.
- Carta compromiso de aportación de recursos para la realización de las acciones solicitadas. Ésta podrá ser acompañada por comprobantes de otras instancias gubernamentales o privadas que se comprometan a apoyar a los usuarios total o parcialmente, entre ellas las instituciones bancarias.
- Presentar propuesta del programa de conservación normal de la infraestructura.

5.6.2.2. Procedimiento de Selección.

Los criterios de selección para jerarquizar los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta Componente, son los siguientes:

Concepto	Puntos
Tipo de apoyo	0 a 50
Conforme a los criterios reportados en las Zonas de Atención Prioritaria donde se ubica el proyecto de modernización: marginación, rezago social y pobreza	0 a 30
Número de beneficiarios.	0 a 20

5.6.3. Características de los Apoyos.

5.6.3.1. Tipos de Apoyos.

Los apoyos de esta componente, se otorgarán a las ACU y Usuarios Hidroagrícolas que tienen a su cargo la operación, mantenimiento y administración de la infraestructura hidroagrícola federal de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

Los apoyos subsecuentes se otorgarán una vez concluida la vida útil de la infraestructura hidroagrícola (obra y maquinaria), previo dictamen técnico de la Comisión.

Rehabilitación y Modernización de Infraestructura.

- Rehabilitar y modernizar obras de infraestructura hidroagrícola federal (drenes, caminos, bordos, bordos-caminos y sus respectivas estructuras).
- Rehabilitar y modernizar estructuras de medición, control y manejo del agua y su automatización.
- Tecnificación a través de drenaje parcelario superficial o subterráneo.

Maquinaria y equipo

- Adquisición de maquinaria y equipo para la conservación y modernización de drenes, caminos, bordos, bordos-camino y sus respectivas estructuras.
- Adquisición de equipo de medición de calidad del agua y fertilidad de suelos.
- Rehabilitación integral de maquinaria y equipo transferido a las ACU.

Asesoría Técnica Especializada

- Prácticas de conservación del suelo, para evitar o disminuir su degradación por efecto de erosión hídrica, conservación de la fertilidad y productividad de los suelos.
- Prácticas del manejo del agua, para mantener la humedad adecuada en los suelos para el desarrollo de los cultivos.

- Apoyo técnico para la administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, así como de la maquinaria y equipo a cargo de las ACU.
- Apoyo técnico para la gestión, diseño e implementación de proyectos productivos.
- Elaboración de Planes Directores, base de la planeación y programación de inversiones para el fortalecimiento de las ACU.

Estudios, Proyectos y Supervisión

- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos de las obras de rehabilitación, tecnificación, equipamiento y modernización.
- Supervisar acciones de esta componente.

5.6.3.2. Montos Máximos y Mínimos:

Para ejecutar las acciones de rehabilitación, tecnificación, equipamiento y modernización de Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado a que se refiere la fracción anterior, la Comisión podrá aportar hasta el 50% y el porcentaje restante, a través de las ACU y Usuarios Hidroagrícolas beneficiadas, mismo que podrá ser en efectivo o en especie, mano de obra, materiales de construcción, maquinaría o equipo relacionado con las acciones.

La aportación total de la Comisión para acciones de esta componente será como sigue:

- Hasta 50% para acciones de rehabilitación, tecnificación y modernización de obras de infraestructura hidroagrícola.
- Hasta el 50% del costo total, para la adquisición de maquinaria y equipo sin exceder un máximo de $2’730,000.00 hasta completar el “parque óptimo” para la conservación de la infraestructura hidroagrícola.
- Hasta el 50% del costo total de la rehabilitación integral de la maquinaria y equipo.
- Hasta el 100% para acciones de Asesoría Técnica Especializada.
- Hasta el 100% Elaboración de Planes Directores, por única vez.
- Hasta el 100% para proyectos ejecutivos y estudios para la rehabilitación y modernización de los distritos y unidades de temporal tecnificado, sin exceder un máximo del 3.5% de la asignación autorizada a la componente.
- Hasta el 10% del monto total autorizado por entidad federativa para acciones de supervisión de las obras de rehabilitación y modernización de Infraestructura de los distritos y unidades de temporal tecnificado.

En el Manual de Operación de este Componente se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes, los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la aprobación y ejecución de las acciones; así como los procesos de contratación, y la mecánica operativa a la que deberán apegarse los beneficiarios.

De manera excepcional a los beneficiarios se autorizará hasta el 75% del presupuesto base autorizado por la Comisión a la modernización de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, que se encuentren en las Zonas de Atención Prioritaria.

C. Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

5.7. Componente Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

5.7.1. Objetivo Específico:

Mejorar la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego mediante acciones de rehabilitación y modernización de dicha infraestructura así como la tecnificación del riego y proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria.

5.7.2. Acceso a los Apoyos

5.7.2.1. Requisitos específicos.

Para participar en el programa, los Usuarios Hidroagrícolas de Unidades de Riego y productores agrícolas interesados en recibir apoyos ubicados en Zonas de Atención Prioritaria, deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud de Inscripción a la componente, sin costo alguno. El formato se detalla en el Manual de Operación, opcionalmente se podrá realizar la solicitud de forma electrónica a través de la página http://www.gob.mx/conagua

  Para proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria, el apoyo será otorgado a grupos a partir de 10 productores que en su conjunto beneficien al menos una hectárea.

- Copia del título de concesión de aguas nacionales vigente o resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título o constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.

  Para proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria, la Dirección de la Comisión apoyará en el trámite de la concesión de aguas nacionales, cuando aplique y por excepción se otorgará apoyo acreditando la resolución favorable.

- Copia de identificación oficial vigente del solicitante o representante legal, el RFC del solicitante o el CURP del solicitante o representante de los usuarios y comprobante de domicilio.

- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de otros programas federales en las mismas acciones de conformidad con el Manual de Operación.

- Carta Compromiso de aportación de recursos o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito, para garantizar la disponibilidad de los recursos de conformidad con el Manual de Operación.

- Para la rehabilitación de pozos agrícolas se deberá contar con el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo (inspección previa) que justifique la necesidad de incrementar la eficiencia electromecánica

- Para apoyos a líneas eléctricas y subestaciones eléctricas deberá presentar resolutivo de factibilidad emitido por CFE.

- Proyecto Ejecutivo de las obras a realizar autorizado por la Comisión.

- Listado de Usuarios de la unidad de riego (para uso común).

- Ficha técnica de la unidad de riego.

No serán susceptibles de apoyo terceras personas que no sean titulares del título de concesión del volumen otorgado a la Unidad de Riego exceptuando cuando se le informe a la Comisión la muerte del Titular de la Concesión y presentar, de manera anexa, el nombramiento de albacea debidamente protocolizado, siendo la solicitud a nombre y representación del Titular.

5.7.2.2. Procedimiento de selección.

Los criterios de selección para jerarquizar los proyectos, obras y servicios que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta componente, son los siguientes:

CONCEPTO	PUNTOS
Ubicación del proyecto en zonas de atención prioritaria	0 a 25
Tipo de apoyo	0 a 30
Número de Usuarios Hidroagrícolas.	0 a 30
Porcentaje de apoyo solicitado	0 a 15
Suma	100

5.7.3. Característica de los Apoyos:

5.7.3.1. Tipo de Apoyos.

Los apoyos se otorgarán hasta completar las acciones del programa en la unidad de riego, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Los apoyos subsecuentes para una acción anteriormente beneficiada se otorgarán siempre y cuando la vida útil de la infraestructura hidroagrícola haya concluido, previo dictamen técnico de la Comisión. Los tipos de apoyos son los siguientes:

- En unidades de riego.
    a) Elaborar Proyectos Ejecutivos y Estudios para la Infraestructura Hidroagrícola y Acciones de supervisión.
    b) Rehabilitar Infraestructura Hidroagrícola.
    c) Modernizar Infraestructura Hidroagrícola.
    d) Tecnificación del Riego.
    e) Adquisición de maquinaria y equipo para conservación y operación de la infraestructura hidroagrícola.
    f) Organizar unidades de riego y elaboración de planes directores.
    g) Capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las unidades de riego.
- Proyectos productivos en Zonas de Atención Prioritaria para producción agrícola a menor escala productiva.
    a) Asesoría o acompañamiento técnico para proyectos de tecnificación agrícola.
    b) Desarrollo de proyectos de infraestructura hidroagrícola sustentable y sostenible, mediante obras de captación, conducción y distribución, así como la tecnificación del riego parcelario.
    c) Apoyo en la transferencia de tecnología y el involucramiento de los beneficiarios en el desarrollo de sus capacidades para incrementar su potencial productivo.

5.7.3.2. Montos Máximos y Mínimos:

Para ejecutar las acciones, la Comisión podrá aportar hasta el 50% y de manera excepcional hasta el 75% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por la Comisión y el porcentaje restante, a través de los Usuarios Hidroagrícolas conforme lo siguiente.

Los presupuestos base de las acciones, deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para la Infraestructura Hidroagrícola, que difunda la Comisión.

La aportación total de la Comisión para estas acciones será como sigue:

- Para la rehabilitación de Infraestructura hidroagrícola, hasta el 50% del presupuesto base autorizado por la Comisión.
- Para la Modernización de Infraestructura hidroagrícola, hasta el 50% del presupuesto base autorizado por la Comisión.
- Hasta el 75% para la adquisición del medidor incluyendo los trabajos de instalación.
- Hasta 50% del total de la inversión para la construcción de ramales de energía eléctrica para aprovechamientos subterráneos y superficiales, con una longitud no mayor a 500 m.
- Hasta el 50% del costo total del proyecto y sin exceder un monto máximo de $26,250.00 por hectárea para la tecnificación o suministro e instalación de sistemas de riego en alta o baja presión y obras inherentes para la instrumentación necesaria en la automatización de sistemas ya establecidos.
- Hasta en un 60% del costo total del proyecto presentado para la sustitución a fuentes alternas de energía en los equipos de bombeo, sin exceder un monto máximo de $40,000.00 por hectárea. Con la finalidad de dar prioridad a las obras relacionadas para mitigar los efectos del cambio climático.
- Hasta el 50% del costo total, para la adquisición de maquinaria y equipo sin exceder un máximo de $2’706,375.00 por única vez, previo dictamen de la Comisión
- Hasta el 3.5% del monto global de la obra por Unidad de Riego para elaboración de proyectos ejecutivos y estudios. En la parte de estudios para pozos agrícolas, se podrá contemplar la inspección previa en campo.
- Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 10% del apoyo federal asignado a cada Unidad de Riego en esta componente.

De manera excepcional se podrá autorizar hasta el 75% del presupuesto base autorizado por Comisión a las unidades de riego, que se ubiquen en municipios del listado de Zonas de Atención Prioritaria 2019.

La Comisión aportará el 100% de los recursos en los siguientes casos:

a) Para la organización en unidades de riego, un monto máximo de $367,500.00.

b) Para la elaboración de Planes Directores, se otorgará un monto máximo de $682,500.00

c) Hasta un monto máximo de $541,275.00 por año por Unidad de Riego para la capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las Unidades de Riego.

Para las Unidades de Riego sólo podrán beneficiarse con un solo tipo de apoyo por año fiscal.

Los equipos y los materiales que se utilicen en la rehabilitación o equipamiento de pozos, en la terminación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura; en la conducción interparcelaria; en los proyectos de tecnificación de la parcela; y en los medidores volumétricos, deberán apegarse a lo establecido en las especificaciones técnicas y de construcción del proyecto ejecutivo o constructivo autorizado por la Comisión.

Para Zonas de Atención Prioritaria, el apoyo federal será de hasta el 75% del costo del proyecto productivo.

La suma de los apoyos aplicables a cada proyecto productivo en Zonas de Atención Prioritaria no debe ser mayor a $1,000,000.00.

En el Manual de Operación, se establecen los lineamientos y consideraciones técnicas generales para su operación, así como los aspectos relativos a los procesos de contratación y mecánica operativa.

5.8. Componente Riego por Gravedad Tecnificado (RIGRAT) en Unidades de Riego.

5.8.1. Objetivo específico.

Tecnificar el riego por gravedad en las unidades de riego mediante apoyos a los Usuarios Hidroagrícolas para la aplicación diseñada y controlada de trazos de riego, nivelación de tierras, medición y mejora del servicio de riego para generar condiciones para entrega y cobro por volumen del agua al usuario, a fin de mejorar la estimación del uso del agua de la fuente de abastecimiento a la parcela.

5.8.2. Acceso a los Apoyos.

5.8.2.1. Requisitos Específicos:

Sólo podrán participar los Usuarios Hidroagrícolas que presenten en las oficinas de la Comisión en el estado correspondiente lo siguiente:

A) De superficie por incorporar al RIGRAT:

- Solicitud por escrito para participar en el proyecto RIGRAT.
- Carta compromiso de la solvencia económica para cubrir el porcentaje correspondiente de la aportación de recursos para los tipos de apoyo de esta componente.
- Carta compromiso para proporcionar información y otorgar facilidades para el seguimiento y evaluación de las parcelas que serán beneficiadas.
- Copia de identificación oficial vigente del representante legal, el RFC del solicitante y comprobante de domicilio.
- Listado de Usuarios de la unidad de riego

B) De superficies ya incorporadas al RIGRAT:

- Solicitud por escrito de continuar recibiendo los tipos de apoyo de la Componente.

5.8.2.2. Procedimiento de Selección.

- La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola definirá la superficie a incorporar y otorgar seguimiento al Proyecto acorde a la disponibilidad presupuestaria.

5.8.3. Características de los Apoyos.

5.8.3.1. Tipos de Apoyos.

Los apoyos de esta componente se otorgarán a los usuarios de manera anual, los cuales consistirán en:

- Asistencia técnica en la implementación, seguimiento y evaluación del RIGRAT y para la mejora del servicio de riego en la unidad de riego participante.
- Coordinación de la implementación, seguimiento y evaluación del RIGRAT.
- Adquisición de medidores de humedad, estructuras y equipos de aforo, equipos de topografía y de aplicación parcelaria del riego y estaciones meteorológicas automatizadas.
- Proyectos ejecutivos para nivelación de tierras y análisis físico de suelos con fines de riego.
- Trabajos de nivelación de tierras en superficies incorporadas al RIGRAT.
- Supervisión de los trabajos de nivelación de tierras.

5.8.3.2. Montos Máximos de apoyo federal

Para los apoyos contemplados en esta Componente:

- Para asistencia técnica a nivel parcelario y para la mejora del servicio de riego de la unidad de riego, la Comisión podrá aportar hasta el 75% de la inversión requerida y el porcentaje restante los usuarios.
- Para la coordinación de la implementación, seguimiento y evaluación de esta Componente, la Comisión podrá aportar hasta el 100% de la inversión requerida.
- Adquisición de medidores de humedad, estructuras y equipos de aforo, equipos de topografía y de aplicación parcelaria del riego y estaciones meteorológicas automatizadas, la Comisión podrá aportar hasta el 75% de la inversión requerida y el porcentaje restante los usuarios.
- Para los trabajos de nivelación de tierras en superficies incorporadas al RIGRAT, la Comisión podrá aportar hasta el 50%, con cortes de 500 m3 por hectárea como máximo, dando preferencia aquellos proyectos con cortes de hasta 250 m3 por hectárea, y el monto restante debe ser cubierto por los usuarios beneficiados, conforme a lo señalado en el Manual de Operación de la Componente y sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Para proyectos ejecutivos de nivelación de tierras, análisis físico de suelos con fines de riego y en su caso supervisión de los trabajos de nivelación de tierras, la Comisión podrá aportar hasta el 50% y el porcentaje restante los beneficiarios.
- Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 10% del apoyo federal, a los Usuarios Hidroagrícolas cuyas superficies a nivelar sean mayores a 250 hectáreas.

En el Manual de Operación de este Componente se indica el procedimiento para la jerarquización de los sitios de aplicación del RIGRAT; los criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones, y la mecánica operativa a la que deberán apegarse los usuarios participantes.

D. Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos.

5.9. Componente Apoyos Especiales y Estratégicos

5.9.1. Objetivo específico.

Contrarrestar circunstancias que puedan afectar la infraestructura, pongan en riesgo pérdidas materiales o humanas, alteren el orden social o económico, o limiten los servicios de riego y drenaje, mediante acciones que contribuyan en el mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, a través de apoyos en la operación, conservación, reparación, rehabilitación, modernización, complementación y construcción de la infraestructura hidroagrícola administrada por la Comisión, por las organizaciones de usuarios en los distritos y unidades de riego, y distritos de temporal tecnificado, o bien las acciones anteriores en infraestructura hidroagrícola a cargo de entes públicos; así como apoyo para capacitación estratégica a las organizaciones de usuarios.

Asimismo, contribuir a equilibrar la oferta sustentable del agua disponible en las fuentes de abastecimiento con las concesiones, mediante el otorgamiento de apoyo económico a los usuarios de las asociaciones civiles de usuarios de los distritos de riego y unidades de riego o usuarios hidroagrícolas quienes decidan renunciar voluntariamente al total del volumen de agua del derecho de riego.

5.9.2. Acceso a los Apoyos.

5.9.2.1. Requisitos Específicos:

Las ACU o SRL de los distritos y unidades de riego, y de temporal tecnificado interesadas en beneficiarse con los recursos de la componente, podrán participar en el proceso de selección siempre y cuando cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el Manual de Operación.

Asimismo, los entes públicos que sean sujetos a beneficiarse con apoyos de la componente para ejecutar directamente o de manera coordinada proyectos del ámbito hidroagrícola, deberán formalizarse mediante un convenio, previo acuerdo con la Comisión.

5.9.2.2. Procedimiento de Selección.

Dada la característica de la componente, el criterio de importancia y la prelación para asignación de recursos, será conforme a lo siguiente:

I. Acciones que reduzcan el riesgo de pérdidas materiales o humanas, o acciones que mitiguen daños o efectos negativos a la infraestructura o aquellas que coadyuven a mantener el orden social motivado por conflictos del agua y sus bienes públicos inherentes;

II. Acciones que mejoren los servicios de riego y drenaje agrícola y aquellas que permitan acelerar la atención de compromisos de gobierno federal.

III. Renuncia voluntaria de forma total del volumen de agua del derecho de riego;

IV. Acuerdos adquiridos por la Comisión con organizaciones de usuarios, entes públicos relacionados con las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes;

V. Eventos de capacitación a directivos y técnicos de las organizaciones de usuarios;

VI. Otras acciones que permitan atender necesidades emergentes o apremiantes, no previstas en el programa.

5.9.3. Características de los Apoyos.

5.9.3.1. Tipos de Apoyos.

Los apoyos de este subprograma, se otorgarán en forma anual a las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas, así como entes públicos, previo dictamen de la Comisión los cuales consistirán en:

a. Infraestructura Hidroagrícola: Rehabilitación, modernización y en su caso construcción.

b. Capacitación estratégica en aspectos de operación, conservación, administración así como de rehabilitación, modernización, tecnificación y gestión empresarial de la infraestructura de riego o drenaje.

c. Operación, Administración y Mantenimiento de equipos e infraestructura hidroagrícola a cargo de la Comisión, de los usuarios o de los entes públicos.

d. Estudios relacionados con infraestructura hidroagrícola.

La prelación para asignación de recursos, en este tipo de apoyo será de la siguiente manera:

I. Elaborar estudios relacionados con la infraestructura hidroagrícola, básicos de ingeniería, de impacto ambiental entre otros.

II. Estudios para mejorar el funcionamiento operativo de las organizaciones de usuarios.

e. Apoyo económico a beneficiarios por renuncia voluntaria al volumen de agua de su derecho de riego.

f. Otras acciones que permitan atender necesidades emergentes o apremiantes, no previstas en el programa.

5.9.3.2. Montos Máximos de apoyo federal

- Para las acciones señaladas en los incisos anteriores con excepción del inciso e), el porcentaje del apoyo federal podrá ser hasta del 100%, sin rebasar el monto contemplado para la asignación del subprograma.
- Para la renuncia voluntaria al volumen de agua del derecho de riego, la Comisión otorgará un apoyo económico de hasta $3.15 por metro cúbico de agua superficial y de hasta $6.30 por metro cúbico de agua subterránea. Asimismo, el monto del apoyo económico, se definirá para cada distrito o unidad de riego, conforme al ingreso neto de los cuatro cultivos dominantes.

En el Manual de Operación de esta componente se indican las consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones; así como los procesos de contratación y las responsabilidades de las instancias participantes. El formato de solicitud para el “Apoyo de renuncia voluntaria al volumen de agua de su derecho de riego”, se presenta en el Anexo IV.

Artículo 6. Instancias Participantes.

6.1. Ejecutores.

Los proyectos financiados con este programa son definidos con base en la demanda de las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas. Este programa es ejecutado por los propios beneficiarios con recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, como subsidios, que se otorgan a fondo perdido por lo que los recursos serán ejercidos con apego a estas Reglas y a los Manuales de Operación de cada componente, y no están sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y ni a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni a sus Reglamentos correspondientes.

Las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas beneficiarios del programa, llevarán a cabo los procesos de contratación, ejecución, supervisión, control, seguimiento, entrega-recepción, pagos, finiquito, integración del expediente técnico o de obra y en general del ejercicio de los recursos destinados a las acciones autorizadas por el Comité Técnico del FOFAE o por el Comité Hidroagrícola, en estricto apego a la normatividad y lineamientos establecidos en las presentes Reglas y Manual de Operación de cada componente.

La supervisión de los apoyos otorgados se realizará tanto con instituciones públicas de enseñanza, investigación y servicio que dispongan de experiencia en proyectos hidroagrícolas, como por empresas inscritas en el padrón de instituciones/empresas confiables, acorde a lo especificado en el Manual de Operación.

Sobre la radicación y ejecución de los recursos, los Comités Hidráulicos de los distritos de riego y temporal tecnificado, y los Usuarios Hidroagrícolas de las unidades de riego, cada año, podrán elegir por mayoría de votos, entre las siguientes opciones:

- Que se radiquen a las tesorerías de los gobiernos de los estados y ésta a su vez al FOFAE para la administración de los recursos.
- Que se radiquen y ejerzan a través de las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas.

Cuando opten por FOFAE, los recursos se ejercerán de conformidad con los Convenios de Coordinación vigentes celebrados por la Comisión y las entidades federativas. Para ello entre otros aspectos debe atenderse lo siguiente:

- Formalizar Anexos de Ejecución y Técnico correspondientes, por subprograma o componente, en los que se especifican compromisos presupuestarios y las metas inherentes, así como las responsabilidades de las partes sin contravenir las presentes Reglas.
- Las tesorerías de los gobiernos de los estados y los FOFAEs, deben contar con cuentas bancarias exclusiva y productiva por componente.
- Los recursos federales, estatales y de los beneficiarios se ejercerán con apego a estas Reglas y a los Manuales de Operación.
- Los FOFAE´s llevarán su contabilidad distinguiendo los recursos federales, del gobierno estatal y de los beneficiarios, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.
- Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados a las tesorerías de los gobiernos de los estados se enterarán a la TESOFE.
- Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en el FOFAE y ahorros de contratación, se destinarán exclusivamente en la inversión de la componente que corresponda para: ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, para éste último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, así como para el pago de los honorarios fiduciarios.
- Los productos financieros y ahorros de contratación deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la TESOFE, conforme al numeral 7.4.3 recursos no devengados de estas Reglas. El reintegro de estos recursos es responsabilidad del FOFAE.
- Los productos financieros que se generen posterior al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, deberán ser reintegrados a la TESOFE. El reintegro de estos recursos es responsabilidad del FOFAE.

La componente de Devolución de Pagos por Suministro de Agua en Bloque y la de Apoyos Especiales y Estratégicos, para su ejecución, se formalizarán mediante Convenios de Concertación entre la Comisión y el representante de las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas. Cuando los recursos sean asignados a entes públicos éstos formalizarán un Convenio de Coordinación con la Comisión.

En caso de que los recursos se radiquen y ejerzan a través de las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas, de los distritos o unidades de riego o distritos y unidades de temporal tecnificado, deben cumplir con los siguientes:

- La formalización por entidad federativa, a nivel subprograma o componente, un Convenio de Concertación entre el Organismo de Cuenca o Dirección Local y el representante de las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas de la entidad que hayan decidido manejar directamente los recursos, en donde se establezcan derechos, obligaciones y sanciones de las partes, entre ellas, que las ACU o SRL deberán aportar el porcentaje que corresponda a su contraparte, destinar los recursos exclusivamente para las acciones señaladas en cada componente del programa. En caso de que el Gobierno Estatal otorgue recursos económicos como parte de la contraparte de los usuarios, participarán en la formalización del instrumento en comento.
- Contar o apertura una cuenta bancaria exclusiva y productiva para cada componente y por cada ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícola beneficiado. Para el caso de las ACU o SRL deberá ser con firma mancomunada del Presidente y Tesorero del Consejo Directivo, para distinguir los productos financieros que se generen por los depósitos que se realicen. En dichas cuentas bancarias se radicarán los recursos económicos federales, y en su caso de los gobiernos estatales y el de los beneficiarios.
- Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en la Cuenta y ahorros de contratación, se destinarán exclusivamente en la inversión de la componente que corresponda para: ampliación de metas, estudios, evaluación de la componente y capacitación.
- Para la generación de las estimaciones por las ACU, SRL o Usuario Hidroagrícola contarán con el apoyo de la supervisora y el pago de éstas requerirá la autorización del Comité Hidroagrícola.
- Los productos financieros en su caso y ahorros de contratación deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la TESOFE, conforme al numeral 7.4.3 recursos no devengados de estas Reglas. El reintegro de estos recursos será responsabilidad de las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas, sin que medie comunicación por parte de la Comisión.

En el Anexo I se establecen las atribuciones y responsabilidades para cada una de las partes.

6.2. Normativa.

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación, y de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación de los subprogramas y componentes. Asimismo analizará los casos especiales de excepción y hará del conocimiento de la SHCP y órganos internos de control o similares, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola actualizará los manuales de operación que se indican en las componentes de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de internet www.gob.mx/conagua.

Artículo 7. Operación.

7.1. Actividades y plazo.

Para este Programa las actividades y el plazo son los siguientes:

Actividad	Plazo Límite
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Último día hábil del año inmediato anterior o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud

Plazo de respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	10 días hábiles posteriores a la notificación de observaciones o documentos faltantes
Dictamen Técnico de las solicitudes	20 días hábiles una vez que el expediente esté debidamente integrado.
Notificación de la autorización o negación de su solicitud de Inscripción	10 días hábiles posteriores a la emisión del Dictamen Técnico
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico y Convenios de Concertación, cuando aplique.	Último día hábil de marzo del año correspondiente
Publicación del listado de beneficiarios a los que se les otorgó el apoyo en el SIIPP-G y en la plataforma nacional de transparencia	Acorde al calendario de integración que apruebe el área competente y 15 días hábiles posteriores al cierre de Cuenta Pública del ejercicio fiscal, respectivamente.
Gestionar la transferencia de recursos federales, a las Cuentas Bancarias de las ACU, SRL, Usuarios Hidroagrícolas o de las tesorerías de los gobiernos de los estados.	Acorde a la disponibilidad presupuestal existente en los sistemas financieros de la Comisión y el inicio de la transferencia está sujeto a: A Usuarios Hidroagrícolas, ACU y SRL: - Formalización de Convenios de Concertación. - Ratificación o rectificación de clabes interbancarias. A las tesorerías de los gobiernos de los estados: - Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico. - Ratificación o rectificación de clabes interbancarias. El plazo máximo estará sujeto a las disposiciones que emita la SHCP.
Informe de cierre de ejercicio.	Último día hábil de enero del año inmediato posterior.

Para las solicitudes de "apoyo de renuncia voluntaria al volumen de agua de su derecho de riego", el plazo de prevención será de 5 días naturales a partir de la presentación de la solicitud y la Comisión notificará su resolución en un plazo no mayor a 15 días naturales. Y en caso de que la Comisión no resuelva dentro del mismo término, se entenderá confirmada en sentido negativo.

Los beneficiarios presentarán su solicitud de apoyo de la componente correspondiente y la documentación requerida en las oficinas de la Dirección de la Comisión y para el caso de los distritos de riego y distritos y unidades de temporal tecnificado, en las oficinas de la Jefatura del Distrito correspondiente.

Los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión, en el Comité Hidroagrícola o en el Subcomité Hidroagrícola, correspondiente, después de agotar las solicitudes recibidas en el año inmediato anterior, podrán apoyar las solicitudes recibidas en el mismo ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Si alguna(s) de las solicitud(es) autorizadas para el ejercicio fiscal vigente, el beneficiario solicita prórroga por la falta de su aportación económica, ésta pasará a ocupar el último lugar de las solicitudes recibidas a la fecha y podrá sustituirse por la siguiente solicitud recibida en el tiempo estipulado.

La Dirección de la Comisión, con el apoyo del personal técnico, en el caso de los distritos de riego a través de su Jefatura de Distrito, integrará la documentación en un expediente técnico o de obra conforme a los requisitos de cada componente y harán el dictamen de la solicitud. En caso de ser rechazada la solicitud se notificarán las razones al solicitante.

Para el caso de los Distritos de Riego y Distritos de Temporal Tecnificado, el Comité Hidráulico valida la jerarquización de las solicitudes de apoyo. Con base en ello, el Comité Hidroagrícola o el Comité Técnico del FOFAE, aprueba y autoriza las solicitudes de apoyo económico en función de la disponibilidad presupuestaria. En caso de ser rechazada la solicitud se notificará las razones al solicitante. Esta resolución será comunicada a los beneficiarios por la Comisión en el estado.

El beneficiario ejercerá los recursos autorizados conforme al procedimiento descrito en el Manual de Operación de cada componente.

El diagrama de flujo de las diversas actividades involucradas para obtener los apoyos de las componentes se indican en el Anexo III de las presentes Reglas.

7.1.1. Reasignación de recursos.

Podrán ser motivos para la reasignación de hasta el 100% de los recursos del programa, subprograma o componente, los siguientes supuestos:

- No haber presentado, el cierre del ejercicio anterior del programa o componente en que se haya participado, según corresponda.
- No formalizar en las fechas establecidas los Anexos de Ejecución y Técnico, convenios de concertación o Programa de Acciones.
- Retrasarse en la autorización y contratación de las acciones convenidas.
- Retrasarse en el avance físico y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores.
- En caso de que el plazo haya fenecido para el depósito de los recursos de la contraparte en la cuenta bancaria específica de la componente correspondiente, la Comisión podrá reasignar el monto federal faltante a radicar a esa fecha.

Estos recursos serán concentrados a nivel central y podrán ser utilizados para llevar a cabo acciones prioritarias, o reasignados a otras entidades federativas que lo soliciten.

Con objeto de agilizar la adecuada operación de las componentes, podrán suscribirse anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación, convenios de coordinación o programas de acciones para la reasignación, a efecto de hacer el traslado de los recursos señalando siempre que quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, cuyas fechas de ejecución serán convenidas con la Comisión.

7.1.2. Relación de iniciativas de inversión.

La Comisión, con base en las solicitudes recibidas, generará y actualizará periódicamente una base de datos de proyectos y sólo las dictaminadas favorablemente serán sustento para el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal.

7.2. Derechos, obligaciones y sanciones.

7.2.1. Derechos.

Será un derecho de los beneficiarios recibir los recursos de cada componente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas y en el Manual de Operación correspondiente. La radicación de dichos recursos será acorde con la disponibilidad presupuestal existente en los sistemas financieros de la Comisión y atendiendo los requisitos señalados en el numeral 7.1. “Actividades y plazos”.

Los gobiernos federal y estatal, convendrán suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o cuando tengan que hacerlo por causas de fuerza mayor.

Los solicitantes serán elegibles para acceder a los apoyos de las componentes, sin razón basada en su género, raza, credo religioso, condición socio-económica, ni cualquier otra que implique discriminación.

Los posibles beneficiarios de las componentes, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, tienen derecho a que la Comisión reciba su solicitud de apoyo y la documentación requerida; y podrán acudir ante las autoridades señaladas en el Artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, en caso de incumplimiento de parte de los responsables de atender las solicitudes.

Al entregar la solicitud los solicitantes de los apoyos de estas componentes adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma.

Una vez que los solicitantes interesados en el apoyo hayan ingresado su solicitud, ya sea de manera individual o colectiva, la Comisión deberá comunicarles cualquier información faltante.

En ningún caso el solicitante adquiere el derecho al apoyo solicitado en la componente por el simple hecho de demostrar haber presentado una solicitud.

7.2.2. Obligaciones.

- Contar con una cuenta bancaria mancomunada, exclusiva y productiva por componente una vez autorizado el apoyo por el Comité Hidroagrícola.
- Para las tesorerías de los gobiernos de los estados y del FOFAE, deberán contar con una cuenta bancaria, exclusiva y productiva por componente.

Las obligaciones específicas para cada componente se establecerán en los Manuales de Operación respectivos.

Los ejecutores o beneficiarios deben conducir los procesos de contratación en estricto apego a lo señalado en estas Reglas y el Manual de Operación correspondiente. Con objeto de facilitar el seguimiento del programa podrán invitar con oportunidad a la Comisión a todos los eventos considerados en la normatividad federal.

7.2.3. Sanciones.

El Gobierno Federal a través de la Comisión suspenderá o cancelará la ministración de los recursos federales convenidos, en los siguientes casos:

I. No se cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

II. Que se apliquen los recursos en proyectos o acciones no autorizadas por el comité Hidroagrícola o Comité Técnico del FOFAE, en cada componente. Además, en este caso los usuarios beneficiados deberán reintegrar los recursos a la TESOFE, informando al Organismo de Cuenca o Dirección Local de la Comisión, así como al FOFAE, cuando aplique.

III. Que los beneficiarios realicen pagos de anticipos y estimaciones sin contar con el Visto Bueno de la Comisión y sin autorización del Comité Hidroagrícola, cuando aplique. En el caso de incumplimiento de esta fracción procederá la cancelación de apoyos en el siguiente ejercicio fiscal.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por los beneficiarios en los procesos de contratación, la Dirección de la Comisión comunicará al FOFAE o al Comité Hidroagrícola, a la ACU, SRL o Usuario Hidroagrícola beneficiado sobre la cancelación o suspensión de la participación federal.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios de las componentes, en la adquisición, construcción, conservación, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización de las obras y/o tecnificación, la Comisión y el gobierno estatal en su caso, suspenderán su aportación; dichos beneficiarios no podrán participar en los mismos hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, inclusive las que en años anteriores hayan contraído los beneficiarios de la componente de equipamiento de distritos de riego, en la adquisición de maquinaria, éstos responderán por los daños y perjuicios que ocasionen y se obligarán con el Comité Técnico del FOFAE o Comité Hidroagrícola a regresar la maquinaria y equipo en condiciones físicas y mecánicas adecuadas de operación, para su reasignación correspondiente; en tanto no se regularicen, no podrán participar en esta componente.

Las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas que hayan incurrido en alguna sanción o no hayan aportado su contraparte, no serán sujetos para recibir apoyo de la componente correspondiente hasta su regularización.

La Comisión podrá dar de baja del padrón de empresas/instituciones confiables a aquellas empresas/instituciones que no hayan cumplido a satisfacción con lo establecido en sus contratos por causas imputables a ellas.

7.2.4. Consideraciones especiales.

Los recursos y las acciones destinados a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

7.3. Coordinación institucional.

La ejecución del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidráulica tiene el propósito de vincular los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, para que los impactos de la inversión sean lo más redituables desde el punto de vista técnico, económico y social, en las acciones de infraestructura hidroagrícola. En este contexto se integra una política transversal en la que participa el sector agua y cuyo objetivo es desarrollar de manera integral las capacidades para mejorar la infraestructura hidroagrícola y la tecnificación del riego.

Para que esto tenga sustento, los subprogramas a cargo de la Comisión buscan establecer vínculos de coordinación institucional que contribuyan a mejorar la infraestructura hidroagrícola y la tecnificación del riego, como la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

A fin de evitar la duplicidad de apoyos en los subprogramas, el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE y el Comité Hidroagrícola, deberán establecer la coordinación necesaria con la SADER en el estado.

7.4. Conclusión de proyectos.

7.4.1. Acta de entrega-recepción.

Una vez concluidas las acciones realizadas con apoyos de las componentes, los beneficiarios informarán según la modalidad que hayan elegido para ejercer los recursos, al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola.

La Dirección de la Comisión o a quién está designe debe verificar la conclusión de las acciones y testifica en el Acta de entrega-recepción formulada por los beneficiarios. En este acto se formalizará el Acta antes citada donde los beneficiarios deberán invitar al menos el representante del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola y de la Comisión, los representantes de los Organismos Fiscalizadores y el proveedor del bien o servicio, sin ser limitante su asistencia para llevar a cabo el acto.

La documentación que avala la entrega-recepción de los apoyos otorgados deberá formar parte del expediente respectivo.

7.4.2. Cierre de ejercicio.

I. Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE.

La Dirección de la Comisión será responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente y lo entregará firmado al área normativa del nivel central, para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente.

II. Cuando los recursos sean operados y administrados por las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas.

El Comité Hidroagrícola, será el responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente, lo entregará a la Dirección de la Comisión, y ésta a su vez la remitirá al área normativa del nivel central, para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente.

En ambos casos se integrará el informe de cierre del ejercicio presupuestal anual, contando con el listado de beneficiarios y monto federal apoyado durante el ejercicio fiscal que se reporta, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa, al área normativa del nivel central.

Independientemente de este informe, el Comité Técnico del FOFAE y el Comité Hidroagrícola, a través de la Dirección de la Comisión estarán obligados a seguir informando mensualmente al área normativa del nivel central, los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la TESOFE en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al término de este proceso se deberá elaborar, el informe definitivo de cierre de cada componente.

En el caso del subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos, la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola y/o la Dirección de la Comisión, según corresponda, elaborará los informes referidos en los párrafos anteriores y esta última, lo remitirá al área normativa del nivel central, para la integración de la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente.

7.4.3. Recursos no devengados.

Los recursos no devengados al 31 de diciembre de ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los artículos 54 y 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 85, 175 y 176 de su Reglamento, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los primeros 15 días naturales del siguiente ejercicio fiscal. En caso de extemporaneidad del reintegro, se deberá cubrir cargas financieras a la TESOFE, las cuales serán determinadas por ésta o por el área competente. Asimismo, deberán reintegrarse a la TESOFE los intereses no devengados o no ejercidos, generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para las componentes respectivas.

Artículo 8. Auditoría, control y seguimiento.

De acuerdo con los artículos 74, 75 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 180 de su Reglamento, en estas Reglas de Operación se incorporan mecanismos de seguimiento y evaluación de los subprogramas, incluyendo los indicadores de desempeño denominados de gestión y estratégicos o de evaluación.

Los indicadores definidos en la Matriz de Marco Lógico se muestran en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) o en el Anexo II, y son los parámetros utilizados para medir el logro de los objetivos de los subprogramas o componentes.

De conformidad con las disposiciones aplicables en materia del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público y sin menoscabo de los sistemas de seguimiento complementario instrumentados por la Comisión, para disponer de información detallada sobre el avance físico y financiero de las acciones, metas y descripción general de proyectos específicos, se utilizará el PASH para informar mensual y trimestralmente, a la SHCP, el avance de los indicadores de los subprogramas o componentes definidos en el Anexo II, identificando y justificando en su caso las variaciones registradas.

Los recursos que la Federación otorga a través de la Comisión para estos subprogramas o componentes podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Dirección General de Operación Regional y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental, de los órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, entidades de fiscalización locales cuando aplique, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las entidades federativas a partir de la formalización de los subprogramas o componentes, informarán mensual y trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de subsidios y que fueron suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y subprogramas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos; igualmente, informarán los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto. Deberán también observar los *Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

El ejecutor ante la intervención de un ente auditor deberá:

- Dar las facilidades a dichas instancias para realizar las auditorías.
- Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores.

Artículo 9. Gastos de operación.

La Comisión podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento normativo, evaluación, control, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados, cuyo monto no será mayor a 4.02% del presupuesto destinado al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

Asimismo, dentro de los gastos de operación, la Comisión podrá considerar:

- Gastos de traslado asociados para la promoción, recepción, seguimiento y control del programa.
- Diseño de sistemas informáticos para el procesamiento, manejo y análisis de información del programa, subprograma o componente.
- Publicación de manuales, de estadísticas, convocatorias a personas físicas y morales a inscribirse en el catálogo de empresas/instituciones confiables, convocatorias a beneficiarios y listado de beneficiarios del mismo.

Artículo 10. Evaluación.

10.1. Interna

Al término del ejercicio fiscal la Dirección de la Comisión podrá verificar el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los anexos y solicitudes de traspaso de cada programa y lo reportará a través del documento Cierre de Ejercicio.

10.2. Externa.

Los subprogramas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación serán sometidas a una evaluación de sus resultados, de sus beneficios económicos y sociales y de su efectividad-costo, conforme a los lineamientos generales que emitan la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

Con el objeto de apoyar la evaluación externa, de los beneficios económicos y sociales generados por la asignación y aplicación de los recursos presupuestarios, en los apartados correspondientes se establecen los procedimientos de seguimiento, que permiten integrar la información sobre otras variables relevantes para ese propósito.

Para apoyar la citada evaluación de resultados, se dará el seguimiento a los indicadores considerados en el marco lógico (Matriz de Indicadores de Resultados) para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

Artículo 11. Transparencia.

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la Comisión instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las presentes Reglas publicándolas en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de Internet http://www.gob.mx/Conagua.

Para las obras consideradas de mayor relevancia, desde el punto de vista económico y social; el ejecutor deberá instalar durante el proceso constructivo en un lugar público de amplia concurrencia de las localidades beneficiadas, un anuncio visible el cual deberá apegarse a la normatividad aplicable vigente en materia de imagen institucional, así como de la normatividad correspondiente de los organismos e instituciones participantes y con el siguiente contenido:

- Nombre del programa, descripción de la obra, logo de la Comisión y el de las dependencias del gobierno de la entidad federativa participante, los cuales deberán tener las mismas dimensiones.
- Incluir la siguiente leyenda:

  “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.

La papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la Comisión y de los ejecutores, deberán incluir la leyenda antes señalada.

Toda la publicidad y promoción que adquiera la Comisión y en su caso los ejecutores, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”. Para el caso en que el ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, ésta deberá incluir la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes. En la difusión de estas obras deberá siempre incluirse el logo de la Comisión.

En la infraestructura construida con recursos de subprogramas o componentes sujetos a estas Reglas de Operación podrán rotularse los logos de las instituciones o dependencias que financiaron las obras, bajo criterios de equidad, proporcionalidad y cantidad.

Se debe publicar la información de los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con fundamento en los artículos 106, 107, 108 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 283, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 1, 2, 6, 23, y 70 fracción I y XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa a los programas y proyectos aprobados para el año que corresponda, será difundida periódicamente entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Los Anexos de Ejecución y Técnicos que se formalicen con las entidades federativas, municipios y, en su caso, los convenios de concertación con las ACU, SRL y Usuarios Hidroagrícolas, serán difundidos por la Comisión y en su caso por el Gobierno del Estado, en su página electrónica o en cualquier otro medio de difusión.

En la página web de la Comisión http://www.gob.mx/conagua se pondrá a disposición de todo público los procedimientos específicos que se utilicen para las componentes, los cuales son de carácter complementario, no deben contravenir lo dispuesto en las presentes Reglas y no podrán contener requisitos adicionales a las mismas.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras, para tal efecto se deberá cancelar la documentación comprobatoria del gasto a más tardar en forma trimestral con un sello que contenga: “Operado” y el año fiscal de que se trate; Nombre del programa; y Nombre de la fuente de financiamiento.

Artículo 12. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en cada Organismo de Cuenca o Dirección Local, así como en oficinas centrales de la Comisión.
- Órgano Estatal de Control de la Entidad Federativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión, de manera excepcional, podrá autorizar hasta el 100% (cien por ciento) de los recursos federales sin necesidad de concurrencia de recursos, en subprogramas, proyectos, obras y acciones, incluyendo los comprendidos en el listado de municipios en Zonas de Atención Prioritaria 2019, o en aquellas que tengan declaratoria de desastre natural emitida por la Administración Pública Federal y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

En este último caso, los usuarios podrán solicitar hasta cumplido un año posterior a la fecha en que haya sido publicada en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de desastre natural.

En dichos casos la Comisión está facultada a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con los objetivos para atender la sequía o cualquier tipo de fenómeno extremo y podrá autorizar la ejecución de los subprogramas, proyectos obras y acciones que determine como elegibles.

Para ello podrá suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes que permita llevar a cabo las acciones sin apegarse estrictamente a las presentes Reglas.

TERCERO.- Como excepción, para el caso de las Unidades de Riego, Unidades Temporal y Zonas de Atención Prioritaria, la integración, revisión y resguardo del expediente técnico o de obra estará a cargo de la Dirección de la Comisión. Además, los beneficiarios de las Zonas de Atención Prioritaria, el 25% de su aportación podrá ser con mano de obra, materiales y maquinaria.

CUARTO.- Hasta en tanto concluya la trasferencia total de los distritos de riego, para efecto de otorgamiento de apoyos de este Programa, en aquella superficie cuya infraestructura no ha sido trasferida, los usuarios hidroagrícolas inscritos en el padrón de usuarios, de común acuerdo deberán designar a un representante; en caso de que no lo hicieren la Comisión podrá designar a un tercero para tales efectos.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, la Comisión continuará instruyendo que el pago a los prestadores de bienes y servicios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

SEXTO.- La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporcionan los subprogramas y componentes señalados en las presentes Reglas de Operación, será en igualdad de oportunidades; por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de incentivos.

Ciudad de México, a los 22 días del mes de febrero de 2019.- La Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.

ANEXO I

Atribuciones y Responsabilidades de las Instancias Participantes en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

Del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua.

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola en coordinación con la Subdirección General Jurídica:

- Definir el modelo de convenio de concertación y su modificatorio, para la formalización de los compromisos, recursos y metas.
- Definir los modelos de anexos de ejecución y técnico y sus modificatorios para la formalización de los compromisos, recursos y metas.

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola en coordinación con la Subdirección General de Administración:

- Gestionar la transferencia de los recursos presupuestarios convenidos conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP, en las cuentas bancarias de las ACU, SRL, Usuarios Hidroagrícolas o tesorería de los gobiernos de los estados.

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola:

- Emitir los lineamientos e indicadores para la evaluación de las componentes a nivel estatal y nacional.
- Emitir precios base y especificaciones técnicas para adquisición de maquinaria y equipo de conservación de infraestructura hidroagrícola, así como de la rehabilitación integral de maquinaria y equipamiento de talleres.
- Emitir el Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para la Infraestructura Hidroagrícola.
- Convocar, seleccionar y contratar a las instituciones académicas, de investigación, empresas o profesionales que cuenten con el perfil requerido para que realicen en su caso los estudios técnico-económicos y de seguimiento de las componentes, a nivel nacional, acorde a la disponibilidad presupuestal.
- De ser el caso, otorgar el visto bueno a las solicitudes de apoyo, que envíe la Dirección de la Comisión, presentados por las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas.
- Integrar y registrar en el SIIPP-G el padrón de beneficiarios.
- Informar a la SHCP a través de los sistemas disponibles el avance de los indicadores del programa de conformidad con los artículos 107, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 283, 285 y 287 de su Reglamento.

Del Gobierno del Estado.

Cuando los recursos sean operados y administrados por las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas, y el gobierno del estado aporta recurso:

- Participar como vocal en el Comité Hidroagrícola.
- Promover la participación de los organismos financieros locales y regionales, bancos y organizaciones auxiliares del crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.
- Cuando sea el caso radicar a las cuentas de las ACU o SRL los recursos presupuestarios que aporte a cada componente, conforme a los compromisos señalados en los Convenios de Concertación.

Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE:

- Acordar conjuntamente con la Dirección de la Comisión los montos, y suscribir los respectivos Anexos de Ejecución y Técnicos.
- Recibir recursos del gobierno federal, a través de la tesorería del gobierno del estado, en cuentas bancarias exclusiva y productiva por componente, y transferirlo al FOFAE en un periodo no mayor a diez días hábiles.

- Radicar al FOFAE, los recursos que aporte el gobierno estatal a cada componente, conforme a los compromisos señalados en los Anexos de Ejecución y Técnicos, así como apoyar al Subcomité Hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa de los subprogramas o componentes.
- Difundir a las ACU, SRL y Usuarios Hidroagrícolas, los beneficios, alcances, requisitos y procedimientos de selección para ser elegibles a estos apoyos y solicitarles que los promuevan y difundan entre sus agremiados.
- Difundir conjuntamente con la Dirección de la Comisión, los sitios de atención y recepción de la documentación de los interesados en participar en las componentes; en particular las componentes del ámbito de los distritos de riego y temporal tecnificado serán las oficinas de las Jefaturas de los Distritos.
- Promover la participación de los organismos financieros locales y regionales, bancos y organizaciones auxiliares del crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.
- Presidir el Subcomité Hidroagrícola, órgano auxiliar del Comité Técnico del FOFAE, con las funciones que le correspondan.
- En su carácter de fideicomitente llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo señalado en estas Reglas y Manuales de Operación de cada componente y demás disposiciones aplicables que emita la Comisión para tal efecto.
- Proporcionar a la Dirección de la Comisión, el apoyo que ésta requiera, para el cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Reglas y Manuales de Operación de cada componente, así como de sus atribuciones y competencias.
- Remitir a la Dirección de la Comisión, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio electrónico o impreso la información correspondiente sobre las aportaciones que realicen, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de las componentes previstas en estas Reglas.
- En su carácter de fideicomitente, apoyar a la Dirección de la Comisión, para que a más tardar el día 31 de enero del ejercicio posterior al que se informa, se elabore el informe de cierre del ejercicio presupuestal anual, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal que se reporta así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentren devengados.
- Remitir a la instancia estatal correspondiente, copia del Anexo de Ejecución y Técnico en cuanto se concluya el proceso de su formalización.
- Convocar al Comité Técnico a sesionar al menos una vez al mes y sesiones extraordinarias cuando se requieran.
- De ser el caso, revisar y resguardar el expediente técnico o de obra por al menos cinco años.

Cuando los recursos son operados y administrados por el gobierno estatal.

- Acordar conjuntamente con la Dirección de la Comisión los montos, y suscribir los respectivos Convenios.
- Los gobiernos estatales, cuando aplique, deben contratar las obras o acciones en apego a las leyes federales y normatividad aplicables.
- Realizar el pago del avance de los trabajos realizados conforme a las estimaciones que presenten las instancias ejecutoras.
- Informar del cierre del ejercicio del subprograma Apoyos Especiales y Estratégicos a la Dirección de la Comisión para su visto bueno.

De los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua en los Estados.

Cuando los recursos sean operados y administrados por las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas:

- Revisar y resguardar el Expediente Técnico o de Obra de cada proyecto autorizado por el Comité Hidroagrícola, por al menos cinco años, cuando aplique.
- Formular los presupuestos anuales de las componentes con base en las solicitudes de las ACU, SRL y Usuarios Hidroagrícolas.

- Otorgar el Visto Bueno a la documentación de las solicitudes de pago de los apoyos, presentados por las ACU, SRL, Usuarios Hidroagrícolas y avaladas en su caso por la instancia supervisora.
- Notificar a las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas la autorización del Comité Hidroagrícola para el pago de las estimaciones del avance de las acciones contratadas.

Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE:

- De ser el caso, revisar y resguardar el expediente técnico por al menos cinco años.
- Participar con el Gobierno del Estado en la promoción de las componentes.
- Participar como Vocal en el Comité Técnico del FOFAE y como Secretario Técnico en el Subcomité Hidroagrícola.
- Solicitar al Comité Técnico del FOFAE sesionar para la deliberación de los asuntos de las componentes.

Y para los dos casos:

- Notificar a las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas la autorización del Comité Técnico del FOFAE para recibir los apoyos y realizar la contratación de los trabajos de las componentes.
- Definir y asesorar a las ACU, SRL y Usuarios hidroagrícolas en el procedimiento de contratación, en función del monto total del proyecto autorizado por el Comité Hidroagrícola o por el Comité Técnico del FOFAE, y vigilar que cumpla con la normatividad establecida para tal efecto.
- Validar y autorizar el proyecto ejecutivo.
- Coordinarse con los organismos federales del sector agropecuario en el estado, para proporcionar asistencia técnica y capacitación a las ACU, SRL y Usuarios Hidroagrícolas.
- Recibir las solicitudes de las ACU, SRL y Usuarios Hidroagrícolas para participar en las componentes.
- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en estas Reglas, Anexos de Ejecución y Técnico, Convenios de Concertación y Manuales de Operación de las componentes.
- Solicitar la aprobación de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión sobre las propuestas de modificación de metas o recursos presupuestarios entre componentes.
- Informar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola los avances físicos, financieros y de metas por componente, a más tardar el día 25 o día hábil posterior del mes en curso.
- Durante el mes de septiembre deberán informar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de los recursos a ejercer y metas a alcanzar, así como de los recursos que no cuentan con contraparte.
- Integrar y actualizar anualmente el Catálogo de Empresas e Instituciones Confiables.
- Poner a disposición de las ACU, SRL y Usuarios Hidroagrícolas, el Catálogo de Conceptos, Especificaciones Técnicas y Precios Unitarios para la Infraestructura Hidroagrícola.
- Poner a disposición de las ACU, SRL y Usuarios Hidroagrícolas el catálogo y las especificaciones técnicas para la maquinaria y equipo de conservación, y dar a conocer los precios base de la maquinaria y equipo.
- Estos catálogos y especificaciones técnicas servirán de referencia para definir el presupuesto base de los proyectos a autorizar, así como las especificaciones técnicas de los conceptos a realizar y de la maquinaria y equipo a adquirir; asimismo, sirven de referencia para la dictaminación y evaluación de dichas propuestas.
- Dar seguimiento a los avances de las componentes, con base en la información que le proporcione el FOFAE o las que genere el Comité Hidroagrícola.
- Otorgar el apoyo técnico que soliciten las ACU, SRL y Usuarios Hidroagrícolas elegibles para la promoción, instrumentación y ejecución de las componentes.

- Elaborar el dictamen técnico, en el que se establece la factibilidad de realizar las acciones solicitadas, así como la calendarización e integrarlo al expediente técnico o de obra. El dictamen antes referido deberá comunicarse a más tardar en 20 días hábiles posteriores a la presentación de los requisitos específicos, siempre y cuando los proyectos presentados cumplan con toda la información que se indica en las presentes Reglas y Manual de Operación de cada componente.
- Convocar anualmente a través de la página web de la Comisión, para que las personas físicas y morales, interesadas en participar en la ejecución de las acciones de las componentes, a inscribirse en el catálogo de empresas/instituciones confiables, siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentación señaladas en los Manuales de Operación.
- Informar por escrito a las personas físicas y morales que fueron seleccionadas para integrar el catálogo de empresas/instituciones confiables; así como a las que no fueron seleccionadas y los motivos.
- Publicar en la página web de la Comisión las personas físicas y morales que quedaron inscritas en el catálogo de empresas/instituciones confiables.
- Gestionar la radicación de los recursos federales conforme a estas Reglas y Manual de Operación de cada componente.
- Modificar el título de concesión de infraestructura hidroagrícola para desincorporar a los usuarios de los distritos de riego que hayan sido beneficiados con recursos de la componente Apoyos Especiales y Estratégicos derivado de la renuncia voluntaria al total del volumen de agua del derecho de riego.
- Distribuir para cada Distrito de Riego en la entidad, la asignación federal autorizada por componente autorizada del Programa Apoyo a la infraestructura hidroagrícola, tomando en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Operación correspondiente.
- Modificar o en su caso gestionar la actualización del título de concesión de aguas nacionales.

Del Comité Hidroagrícola.

Este Comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- Definir el calendario de sesiones a que estará sujeto el Comité Hidroagrícola.
- Realizar la promoción de los componentes sujetos a estas Reglas.
- Comunicar a cada distrito de riego el monto autorizado para cada componente del subprograma, para su difusión en el Comité Hidráulico.
- Autorizar, previa validación, las obras o acciones que se ejecutarán en los Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado con los recursos autorizados; en el caso de los distritos de riego y temporal tecnificado, tomando en consideración el procedimiento de selección de los proyectos y obras presentados por el Comité Hidráulico; para el caso de las unidades de riego, conforme a las propuestas validadas por el director de infraestructura hidroagrícola o subdirector de asistencia técnica operativa.
- Verificar que no exista duplicidad en el otorgamiento de los apoyos que la Comisión y SADER, tienen dispuestos para las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas, respecto a las componentes que integran los programas de apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola de esta Comisión.
- Autorizar a las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas el pago de las estimaciones del avance de las acciones contratadas, con cargo a los recursos radicados a la cuenta bancaria respectiva.
- Solicitar trimestralmente a las ACU y SRL correspondientes, el informe desglosado de los saldos por los recursos depositados por el Gobierno Federal y en su caso por el Gobierno de la Entidad Federativa de la componente correspondientes, a más tardar los primeros cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre.
- Presentar informes mensuales a la Comisión, sobre el avance financiero de cada componente.
- Autorizar la asignación de recursos y el pago, cuando la evaluación interna se lleve a cabo con productos financieros, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los servicios contratados.
- Elaborar el informe de cierre del ejercicio de cada componente.
- Verificar que no exista duplicidad en el otorgamiento de apoyos para la misma acción en una ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas de las componentes de la Comisión y SADER y con otros programas federales.

Del Comité Hidráulico.

- Jerarquizar los expedientes técnicos de conformidad con los mecanismos y los criterios de elección de cada uno de las componentes.
- Presentar a través de la Dirección de la Comisión, según corresponda, al Comité Hidroagrícola o al Subcomité Hidroagrícola, los expedientes técnicos jerarquizados para su aprobación y autorización, conforme a los recursos autorizados.
- Distribuir para cada ACU y SRL, por componente, la asignación federal autorizada al distrito, tomando en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Operación correspondiente.

Del Comité Técnico del FOFAE.

- Definir el calendario de sesiones para el propio Comité Técnico del Fideicomiso.
- Autorizar los apoyos solicitados por las ACU, SRL y Usuarios Hidroagrícolas aprobados por el Subcomité Hidroagrícola, conforme a lo establecido en estas Reglas y Manuales de Operación.
- Autorizar el pago de los apoyos con cargo al FOFAE, mismo que debe hacerse vía transferencia electrónica o cheques nominales, con base en los procedimientos operativos de cada componente.
- Solicitar trimestralmente a la FIDUCIARIA correspondiente, el informe desglosado de los saldos e intereses generados y de los recursos depositados por el Gobierno Federal, Estatal y Beneficiarios en su caso, de cada componente, a más tardar los primeros cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre.
- Presentar informes trimestralmente a la Dirección de la Comisión de los saldos e intereses generados y de los recursos depositados en el FOFAE de cada componente.
- Presentar informes mensuales a la Dirección de la Comisión, sobre el avance financiero de cada componente.
- Autorizar la asignación de recursos y el pago, cuando la evaluación interna se lleve a cabo con productos financieros, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los servicios contratados.
- Autorizar los reintegros de los recursos no devengados conforme al numeral 7.4.3 de estas Reglas.

De los Subcomités Hidroagrícolas.

- Verificar que no exista duplicidad en el otorgamiento de apoyos para la misma acción en una ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas de las componentes de la Comisión y SADER y con otros programas federales.
- Aprobar con base en el dictamen técnico de la Comisión y disponibilidad presupuestal, los apoyos solicitados y presentarlos al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.
- Integrar la información sobre los avances físicos y financieros, y presentar reportes mensuales al Comité Técnico del FOFAE.
- Designar quien resguarde el expediente técnico o de obra, por un periodo de cinco años. En el caso de que no sea la Dirección de la Comisión, deberá proporcionarle copia certificada de dicho expediente.
- Conjuntar, revisar y resguardar la documentación soporte de la autorización de los pagos emitidos por el Comité Técnico y entregar copia de esta documentación a la Dirección de la Comisión; esta documentación deberá resguardarse por lo menos cinco años.

De las Asociaciones Civiles de Usuarios, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Usuarios Hidroagrícolas y productores agrícolas ubicados en Zonas de Atención Prioritaria.

- Presentar solicitudes de apoyo de conformidad con los requisitos establecidos en cada componente.
- Llevar a cabo los procesos de licitación, contratación, ejecución, supervisión, control, seguimiento, entrega-recepción, pago, finiquito, integración del expediente técnico o de obra, y en general del ejercicio de los recursos destinados a las acciones autorizadas por el Comité Técnico del FOFAE o por el Comité Hidroagrícola, en estricto apego a la normatividad y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Manual de Operación de cada componente.

- Cuando hayan decidido operar y administrar los recursos de manera directa, contar con cuentas bancarias mancomunadas (a excepción de personas físicas) para cada componente, que permitan identificar los recursos depositados y los intereses generados.
- Aportar la contraparte que les corresponda conforme a cada componente, que puede ser con recursos económicos, mano de obra, materiales de construcción, cualquier tipo de financiamiento u obras por administración, y utilizarlo solamente para los fines autorizados.
- Solicitar la autorización de pago de las estimaciones conforme al avance de las acciones contratadas, con cargo a los recursos de cada componente, previo visto bueno de la Comisión, con base en el procedimiento operativo de cada componente.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.
- Llevar a cabo la contratación de la supervisión para asegurar la correcta ejecución de los trabajos autorizados, en los términos del Manual de Operación.
- Ordenar a la supervisora remitir los avances e informes correspondientes a la Dirección de la Comisión, en los términos del Manual de Operación.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos que le corresponde aportar, para lo cual dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la autorización de la acción o proyecto por parte del Subcomité Hidroagrícola del Comité Técnico del FOFAE o del Comité Hidroagrícola.
- Cubrir con sus propios recursos los costos de la administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, y el aseguramiento de la maquinaria y equipo durante su vida útil.
- Para las componentes de Equipamiento de Distritos de Riego y DPSAB cumplir con el programa anual de conservación normal de la infraestructura hidroagrícola a su cargo.
- Aplicar los recursos autorizados por el Comité Técnico del FOFAE o del Comité Hidroagrícola, única y exclusivamente en la realización de la acción o proyecto autorizado en cada componente.
- Generar las estimaciones de pago en función del avance de las acciones, con el apoyo en su caso, de la persona física o moral supervisora que hayan contratado, la cual requerirá el Visto Bueno de la Comisión.
- Informar a la Dirección de la Comisión los saldos e intereses generados y de los recursos depositados por el Gobierno Federal, Estatal y Beneficiarios en su caso, de cada componente, a más tardar los primeros cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre.
- Realizar los pagos vía transferencia electrónica o cheques nominales.
- Informar a la Jefatura del Distrito de Riego o Distrito de Temporal Tecnificado correspondiente, los días 20 de cada mes o el siguiente día hábil, los avances físicos financieros y metas para cada componente.
- Elegir a su representante estatal que participará como vocal en el Subcomité Hidroagrícola o en el Comité Hidroagrícola, para desempeñar las funciones que le correspondan.
- No otorgar en garantía prendaria las facturas correspondientes a la maquinaria y equipo adquiridos con apoyos del programa.
- Convocar a asamblea general de usuarios para determinar si existe interés de los usuarios en el apoyo que otorga la componente Apoyos Especiales y Estratégicos por la renuncia voluntaria de derechos de riego, y de ser favorable se protocoliza el acta correspondiente.
- Entregar a los usuarios los recursos económicos transferidos de la componente Apoyos Especiales y Estratégicos por la renuncia voluntaria de derechos de riego de algunos usuarios. Los recursos que no se devenguen deberán reintegrarse a la TESOFE.
- Entregar a la Dirección de la Comisión correspondiente el original del Título de Concesión de Aguas Nacionales cuando se les haya autorizado recursos de la componente Apoyos Especiales y Estratégicos por la renuncia voluntaria de derechos de riego de algunos usuarios.
- En caso de operar directamente los recursos, a través de los Comités Hidroagrícolas, deberán realizar los reintegros de los recursos no devengados conforme al numeral 7.4.3 de estas Reglas.
- En el caso de reintegro extemporáneo a la TESOFE deberá mostrar el pago efectuado por los productos financieros generados y las cargas financieras correspondientes.

ANEXO II

Indicadores

Programa Hidroagrícola.

Para evaluar el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola se usarán los siguientes indicadores:

Fin:

1.1.- Productividad física promedio de la tierra en granos básicos en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado (Ton/ha)

Volumen de producción en toneladas obtenida en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado /superficie total cosechada en hectáreas, obtenida en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado, en el año agrícola para maíz, frijol, trigo y arroz

Frecuencia de medición: Anual

Propósito:

1.2.- Porcentaje de beneficiarios hidroagrícolas que derivado de apoyos recibidos cuentan con infraestructura conservada, modernizada y/o tecnificada en Distritos y Unidades de Riego, Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y Zonas de Atención Prioritaria.

Número de beneficiarios hidroagrícolas atendidos / Número total de beneficiarios hidroagrícolas) x 100

Frecuencia de medición: Anual

Componentes:

1.3.- Porcentaje de Superficie con infraestructura rehabilitada, modernizada y/o tecnificada en Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

(El número de hectáreas rehabilitadas, modernizadas y/o tecnificadas en Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado acumuladas al periodo i / el número de hectáreas programadas a rehabilitar, modernizar y/o tecnificar en distritos y unidades de riego y distritos y unidades de temporal tecnificado en el ejercicio fiscal 2019) x100

Frecuencia de medición: Trimestral

1.4.- Porcentaje de superficie con infraestructura conservada en distritos de riego.

(Hectáreas conservadas en Distritos de Riego acumuladas al periodo que se reporta / Hectáreas totales en Distritos de Riego) X 100

Frecuencia de medición: Trimestral

1.5.- Porcentaje de superficie beneficiada con riego por gravedad tecnificado.

(El número de hectáreas beneficiadas con riego por gravedad tecnificado / El número total de hectáreas incorporadas programada a esta modalidad) x 100

Frecuencia de medición: Trimestral

1.6.- Porcentaje de superficie de proyectos productivos hidroagrícolas atendidos en Zonas de Atención Prioritaria.

(Superficie de proyectos productivos atendidos en el periodo que se reporta / Total de superficie programada a atender en el ejercicio fiscal 2019) x 100

Frecuencia de medición: Trimestral

1.7.- Porcentaje de superficie beneficiada con riego suplementario.

(ha beneficiadas con riego suplementario acumuladas al periodo que se reporta /ha definidas en el ejercicio fiscal 2019 en riego suplementario)x100.

Frecuencia de medición: Trimestral.

1.8.- Horas de capacitación que recibieron los Usuarios Hidroagrícolas en temas técnicos y de gestión.

Sumatoria de las horas de capacitación impartidas anualmente en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado

Frecuencia de medición: Trimestral.

1.9.- Número de estudios técnicos y servicios realizados en Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

Sumatoria de los estudios técnicos y servicios realizados en el ejercicio fiscal en los Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

Frecuencia de medición: Trimestral.

1.10.- Porcentaje de contingencias atendidas.

(El número de contingencias atendidas al periodo que se reporta/El número de contingencias con solicitud de atención en el periodo que se reporta) x100.

Frecuencia de medición: Trimestral.

Actividades:

1.11.- Porcentaje del recurso transferido acumulado.

(El monto transferido acumulado a los beneficiarios hidroagrícolas y/o FOFAES, al trimestre i / El monto del presupuesto modificado, programado al trimestre i) x 100.

Frecuencia de medición: Trimestral.

1.12.- Porcentaje del monto contratado en acciones de rehabilitación, modernización y tecnificación de Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

(Monto del presupuesto contratado en acciones de rehabilitación, modernización y tecnificación en Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado acumulado al periodo i / El monto anual del presupuesto autorizado a contratar en acciones de rehabilitación, modernización y tecnificación en Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado) x 100.

Frecuencia de medición: Trimestral.

1.13.- Porcentaje de contratación de obras de riego suplementario.

(El monto contratado para riego suplementario acumulado al periodo que se reporta / El monto del presupuesto modificado anual para riego suplementario) x 100.

Frecuencia de medición: Trimestral.

1.14.- Porcentaje de contratación de eventos de capacitación en Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado.

(El monto contratado para capacitación en Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado acumulado al periodo que se reporta / El monto del presupuesto modificado anual para capacitación en Distritos y Unidades de Riego y Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado) x 100.

Frecuencia de medición: Trimestral.

1.15.- Porcentaje de contratación de estudios y servicios en distritos y unidades de riego y distritos y unidades de temporal tecnificado.

(El monto contratado acumulado al periodo que se reporta, para estudios y servicios en distritos y unidades de riego y distritos y unidades de temporal tecnificado / El monto del presupuesto modificado anual para estudios y servicios en distritos y unidades de riego y distritos y unidades de temporal tecnificado) x 100.

Frecuencia de medición: Trimestral.

1.16.- Porcentaje de maquinaria y equipo adquirido y/o maquinaría rehabilitada y/o equipamiento de talleres en Distrito y Unidades de Riego y distritos de temporal tecnificado.

(El número de máquinas y equipos adquiridos y /o maquinaria rehabilitada y/o talleres equipados en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado, acumulado al periodo que se reporta / El número de máquinas y equipos adquiridos y /o maquinaria rehabilitada y/o talleres equipados programado en distritos y unidades de riego y distritos de temporal tecnificado) x 100.

Frecuencia de medición: Trimestral.

1.17.- Porcentaje de contratación de asistencia técnica, equipamiento y nivelación de tierras en Riego por Gravedad Tecnificado.

(Monto del presupuesto contratado en asistencia técnica, equipamiento y nivelación de tierras en Riego por Gravedad Tecnificado acumulado al periodo que se reporta / El monto anual del presupuesto autorizado a contratar en asistencia técnica, equipamiento y nivelación de tierras en Riego por Gravedad Tecnificado) x 100.

Frecuencia de medición: Trimestral.

ANEXO III

Diagramas de Flujo de las componentes del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO MODALIDA FOFAE

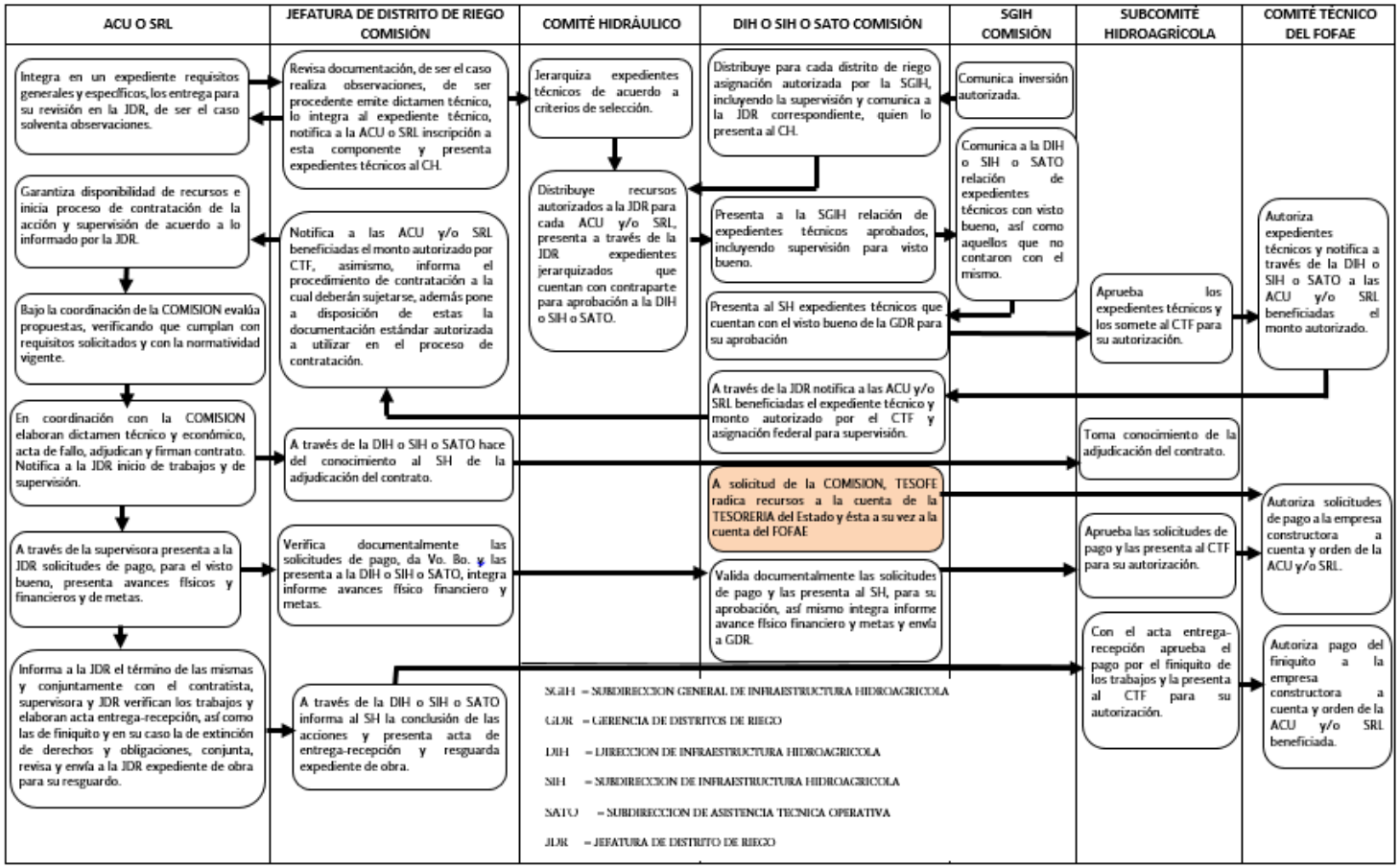

DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO MODALIDAD COMITÊ HIDROAGRÍCOLA

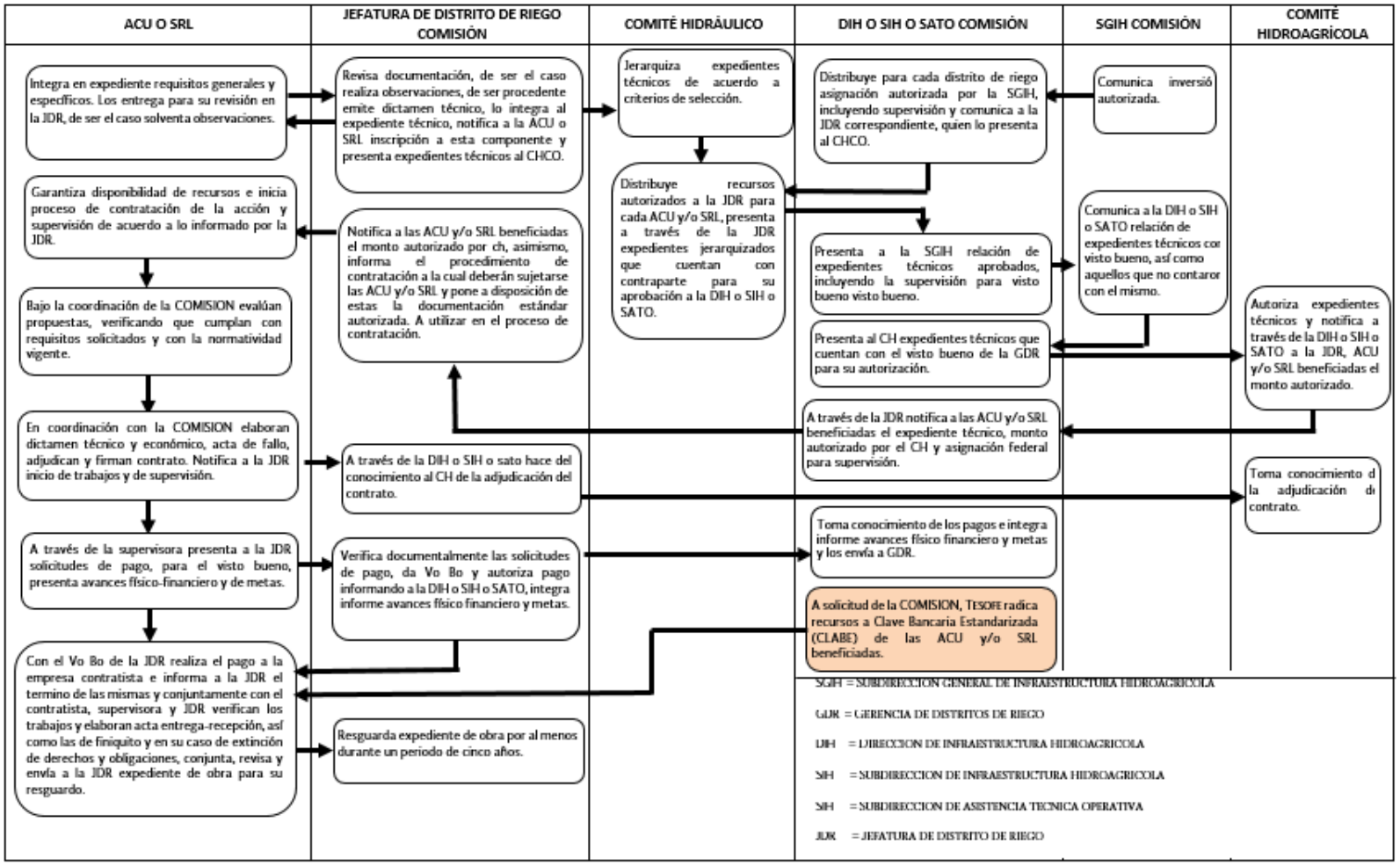

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO MODALIDAD FOFAE

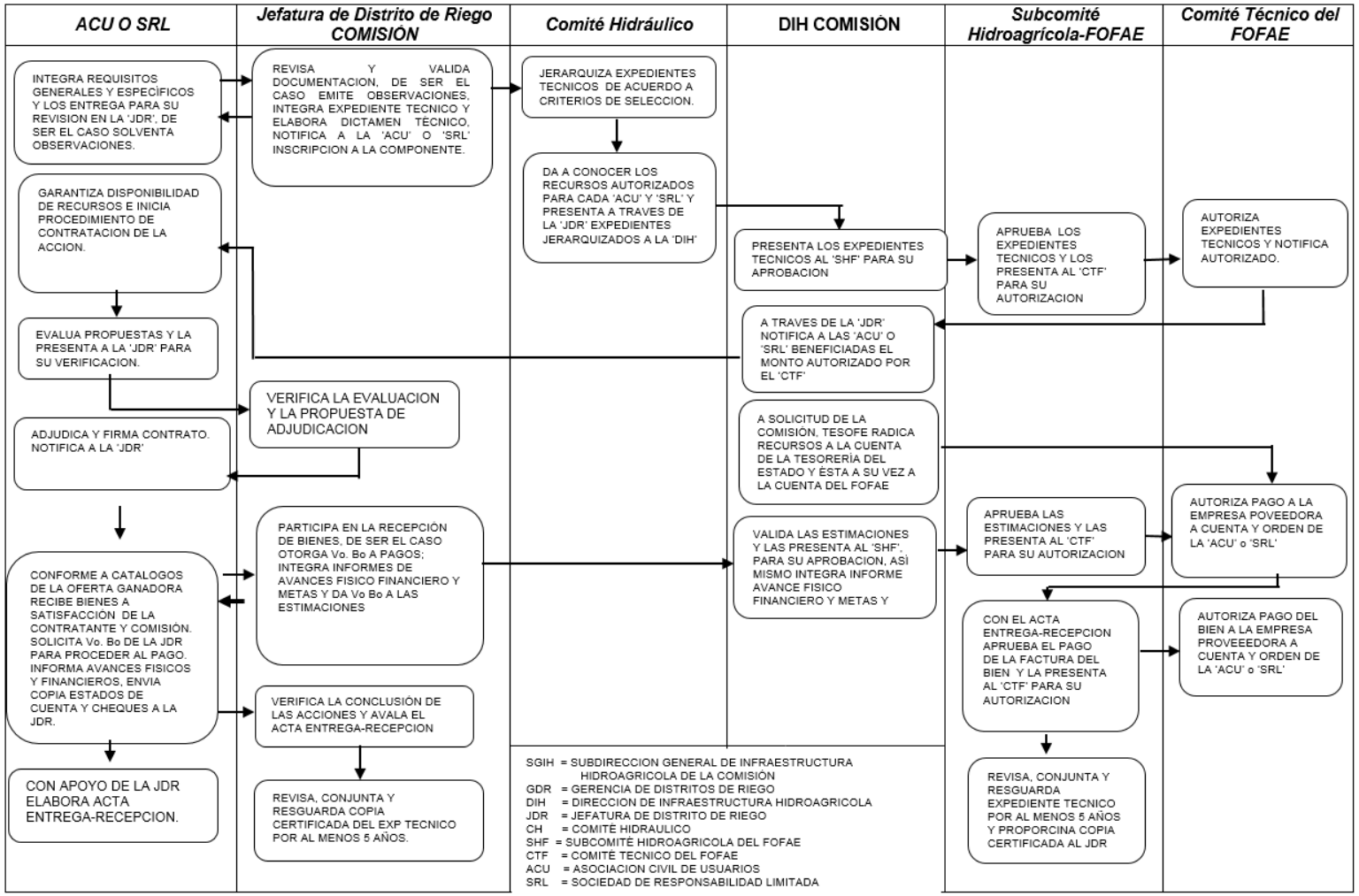

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
MODALIDAD COMITE HIDROAGRICOLA

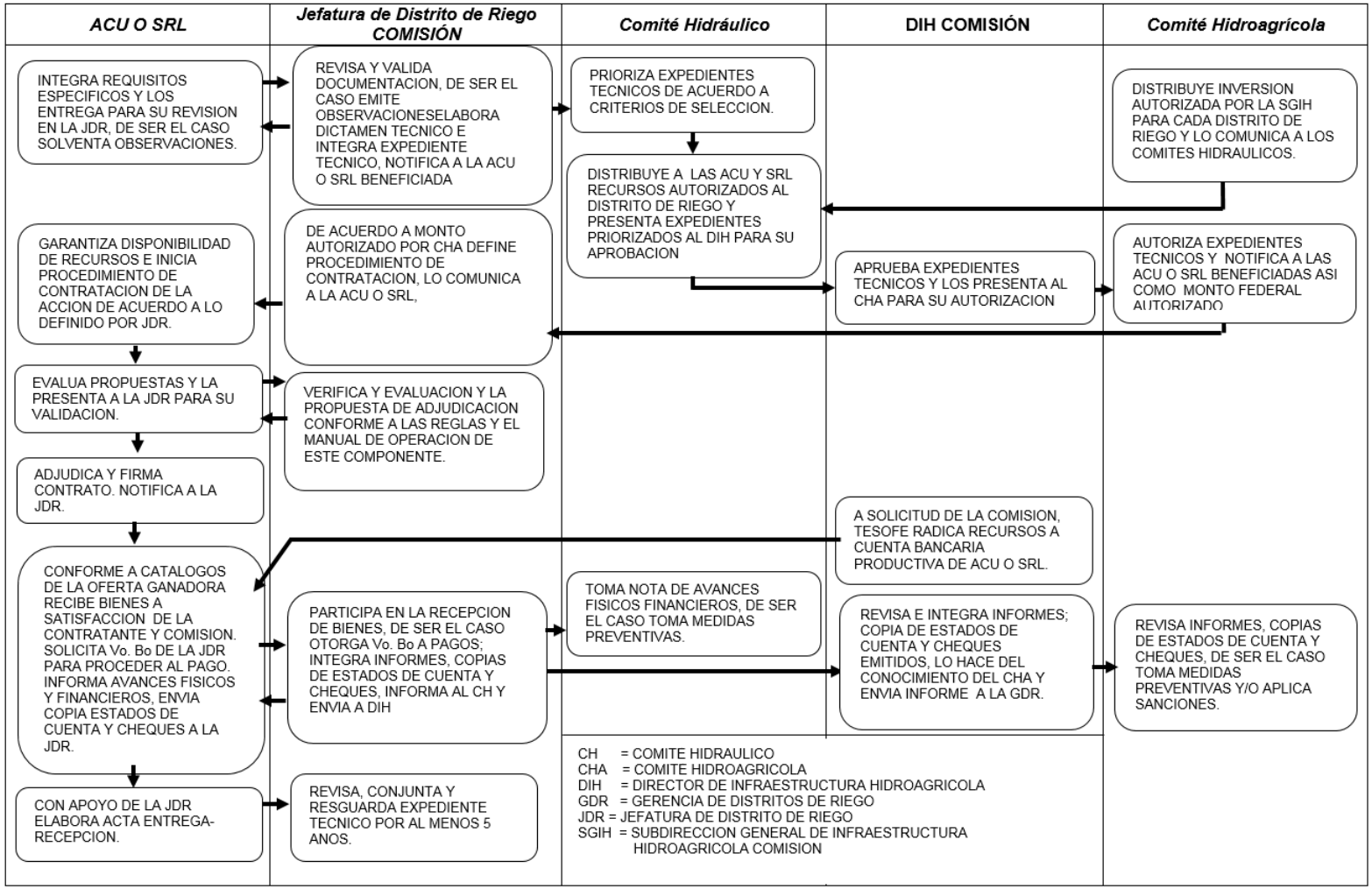

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE

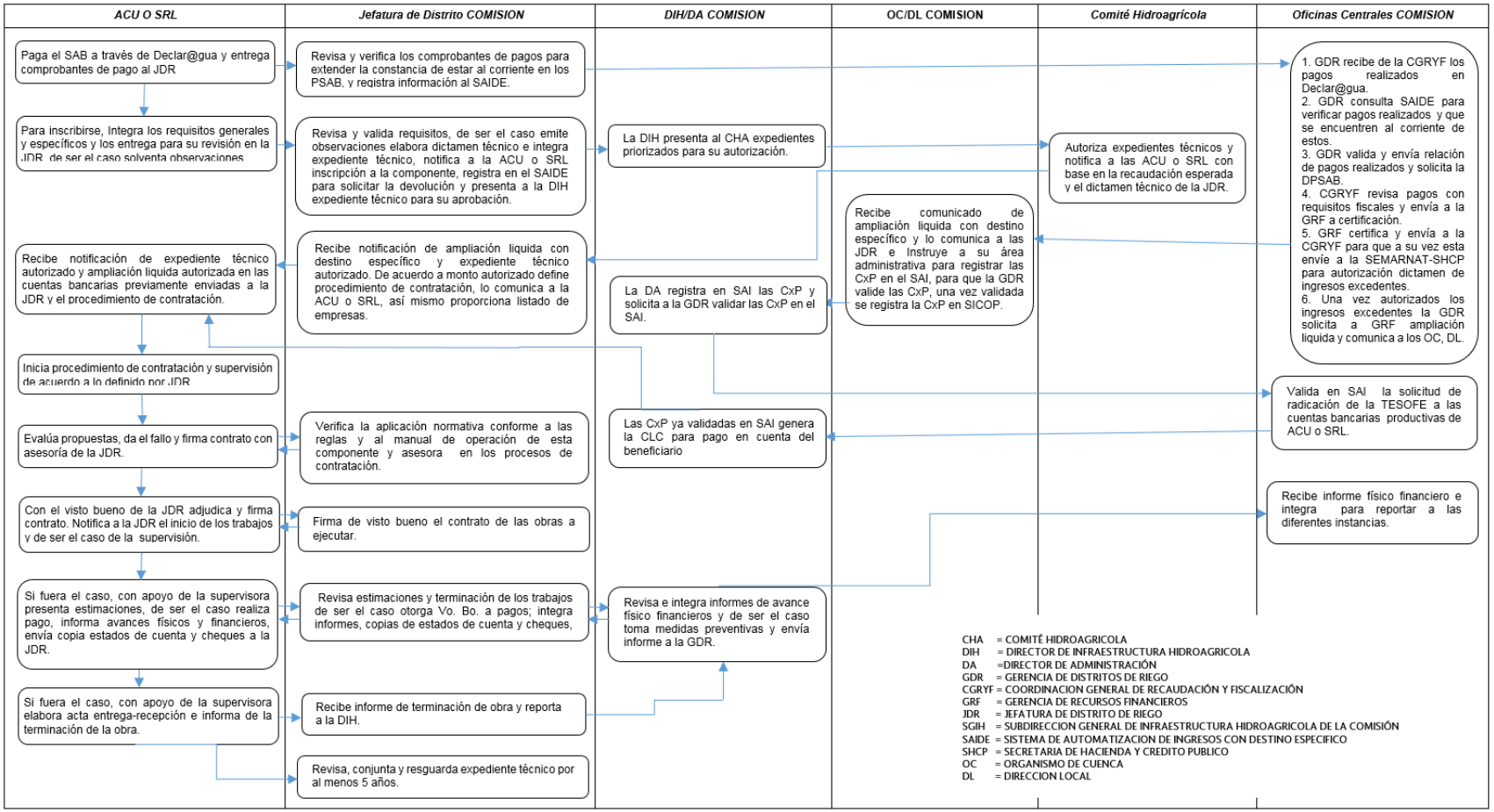

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA COMPONENTE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS Y UNIDADES DE TEMPORAL TECNIFICADO, SIN FOFAE

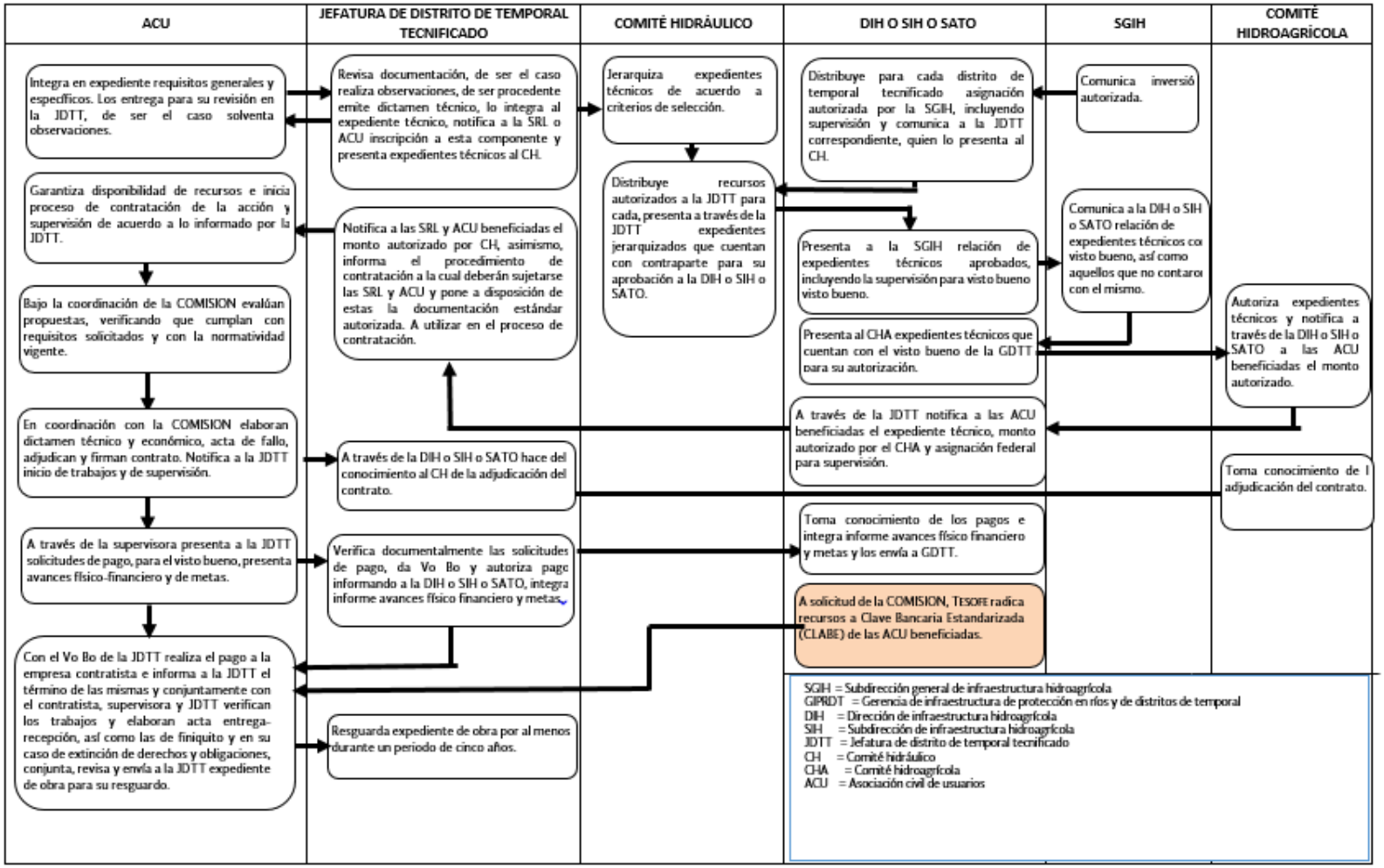

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA COMPONENTE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS Y UNIDADES DE TEMPORAL TECNIFICADO, CON FOFAE

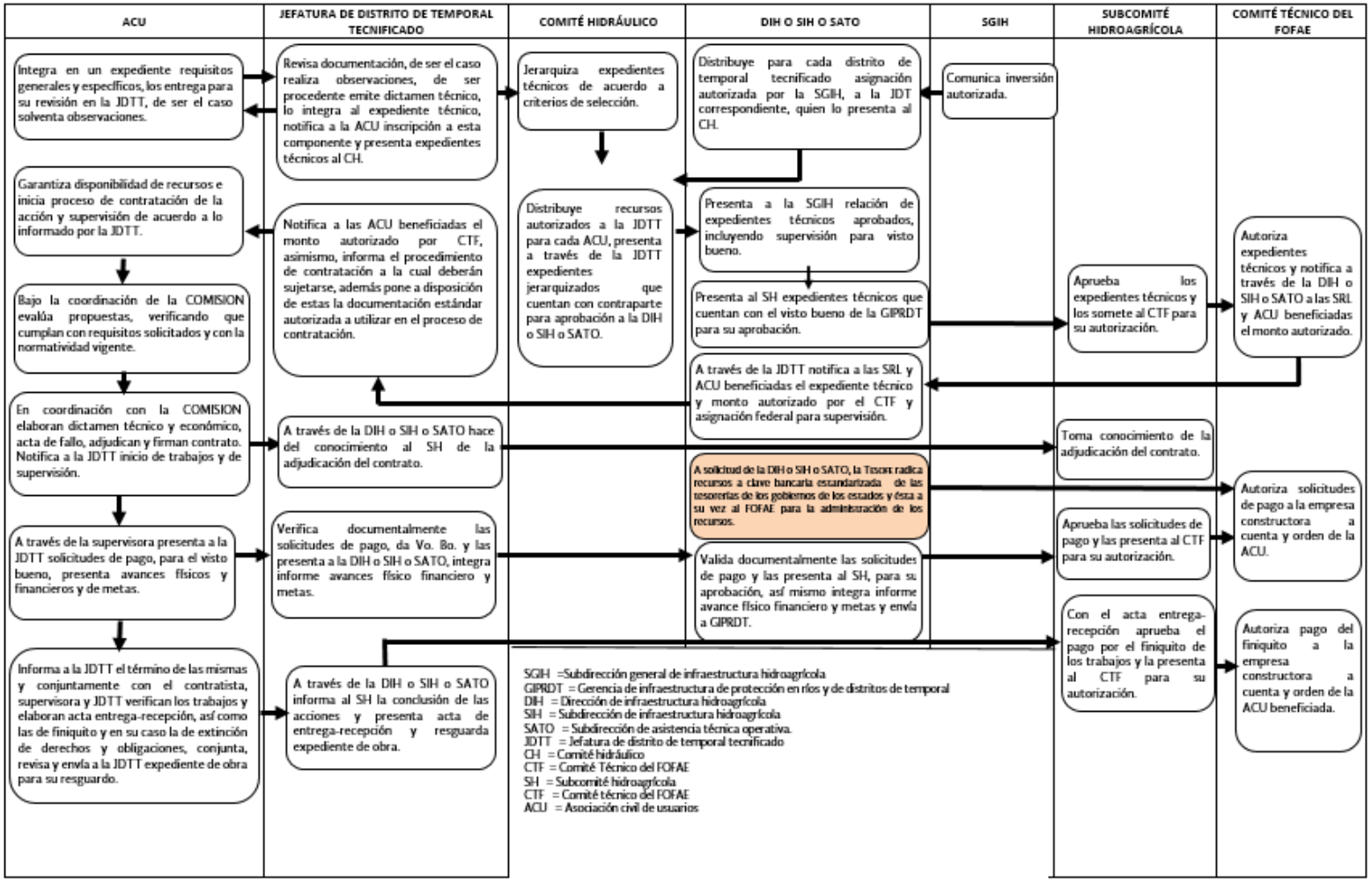

DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE RIEGO POR GRAVEDAD TECNIFICADO EN DISTRITOS DE RIEGO, MODALIDAD FOFAE

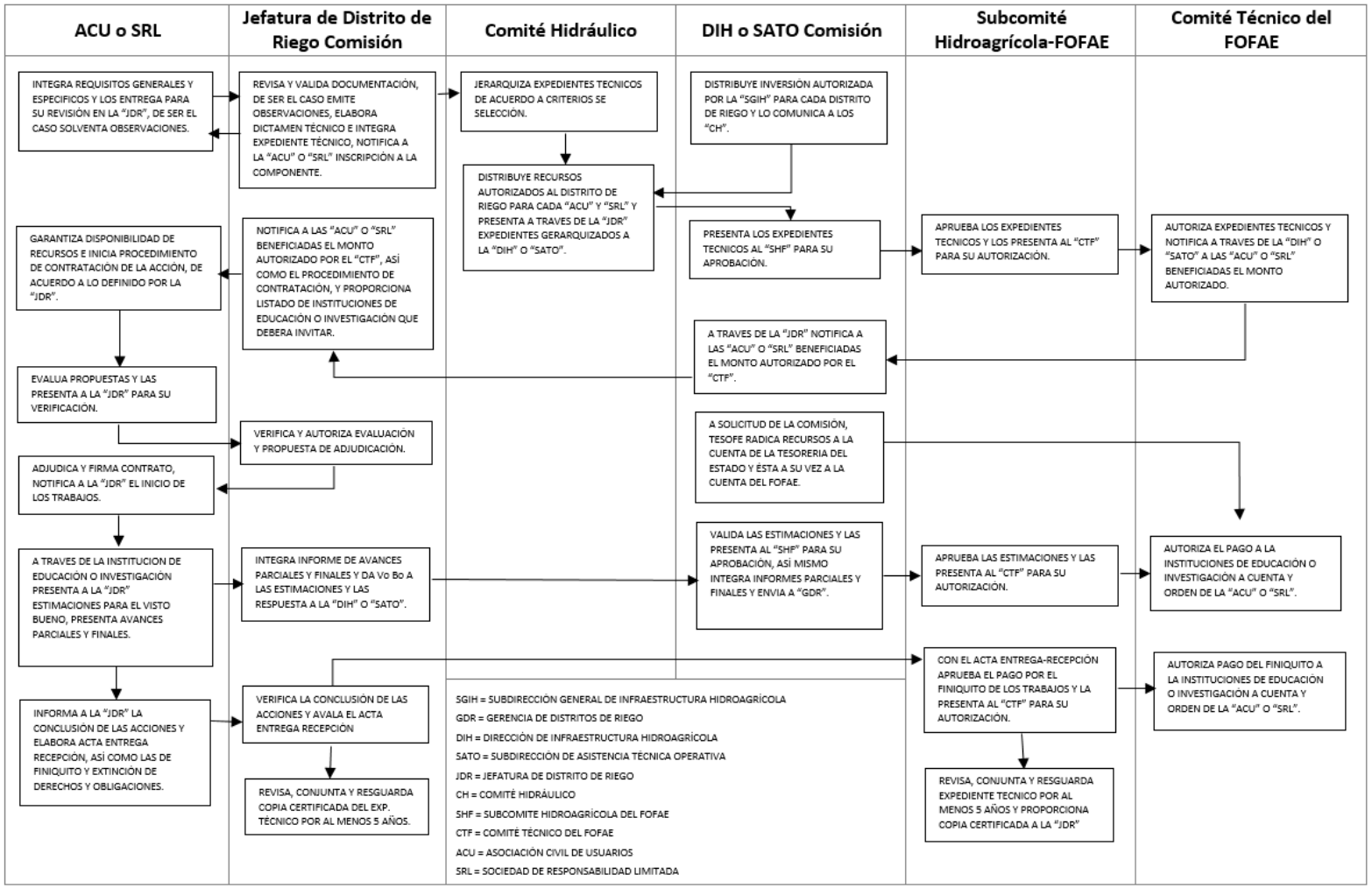

DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE RIEGO POR GRAVEDAD TECNIFICADO EN DISTRITOS DE RIEGO, MODALIDAD COMITÉ HIDROAGRÍCOLA

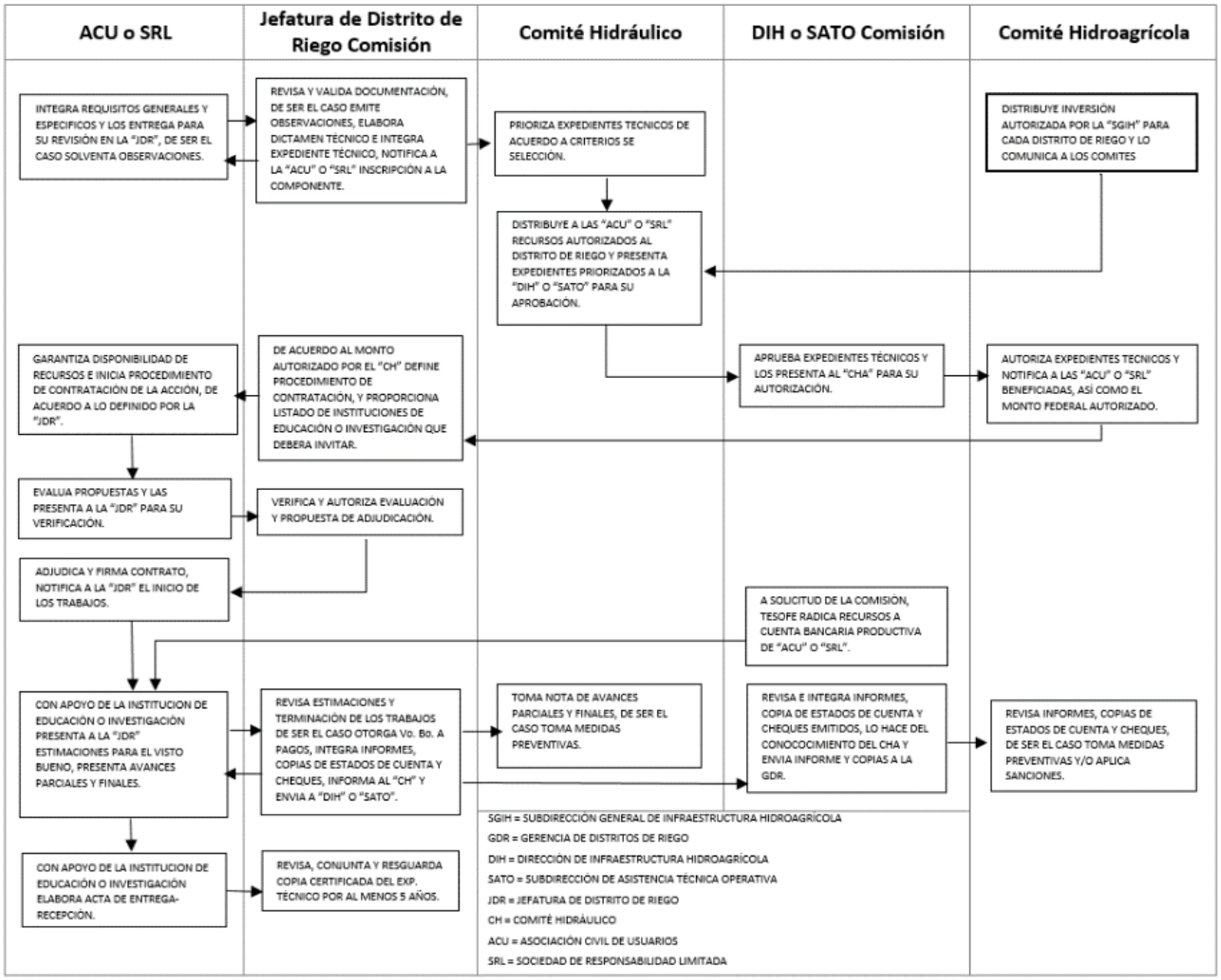

DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE RIEGO POR GRAVEDAD TECNIFICADO EN UNIDADES DE RIEGO MODALIDAD FOFAE

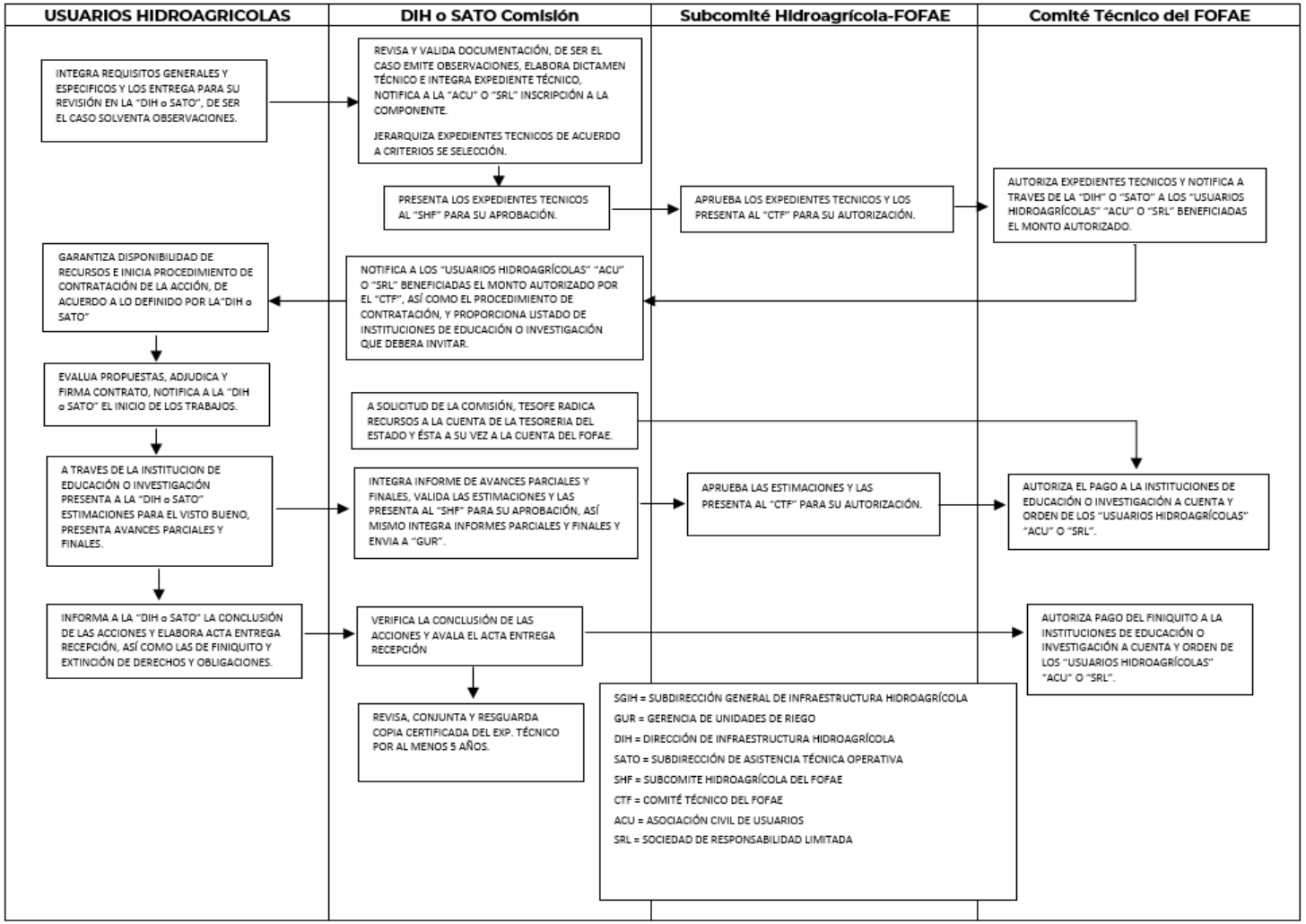

DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE RIEGO POR GRAVEDAD TECNIFICADO EN UNIDADES DE RIEGO MODALIDAD COMITÉ HIDROAGRÍCOLA

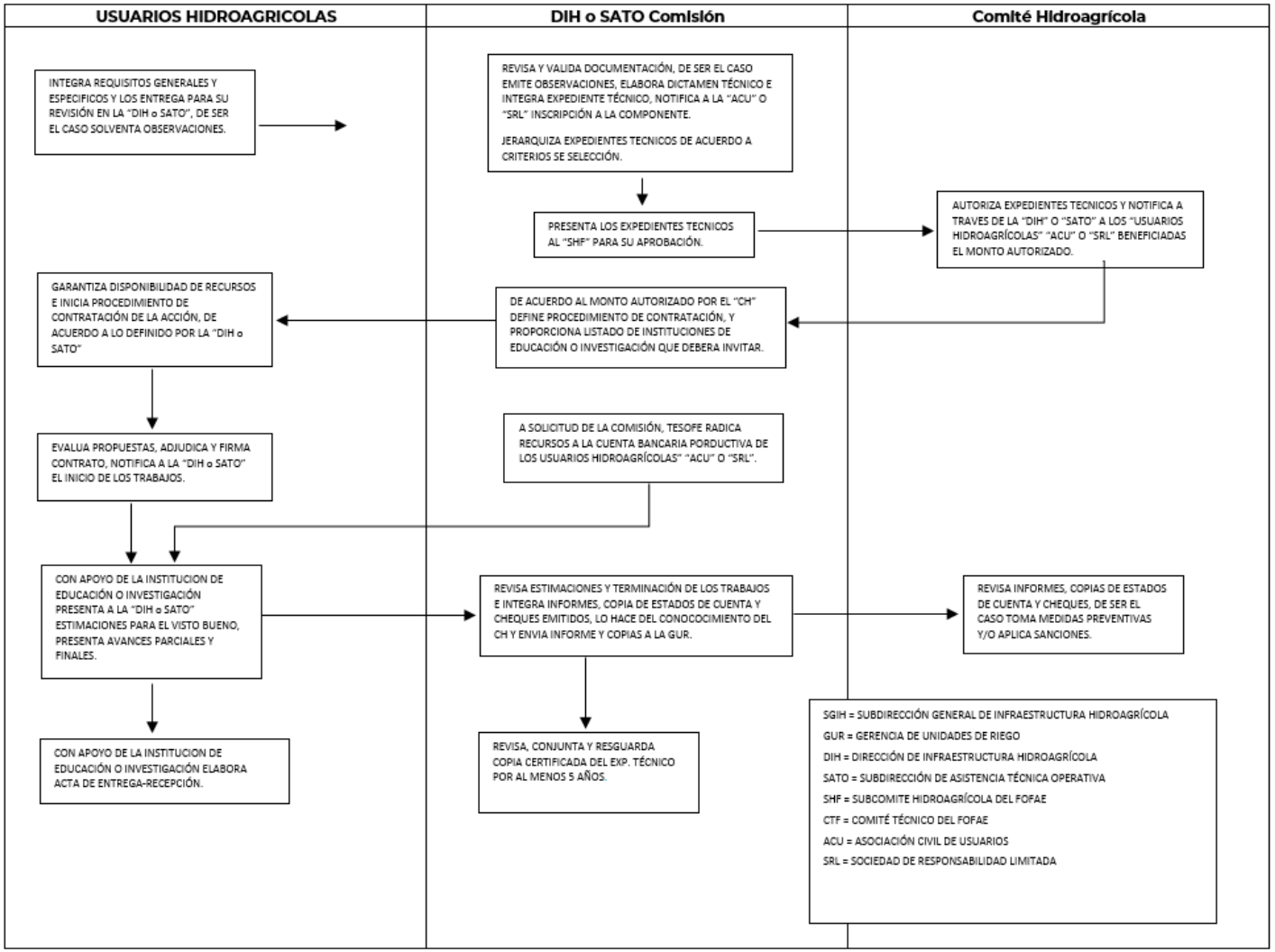

DIAGRAMA DE FLUJO DEL COMPONENTE "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" (FOFAE)

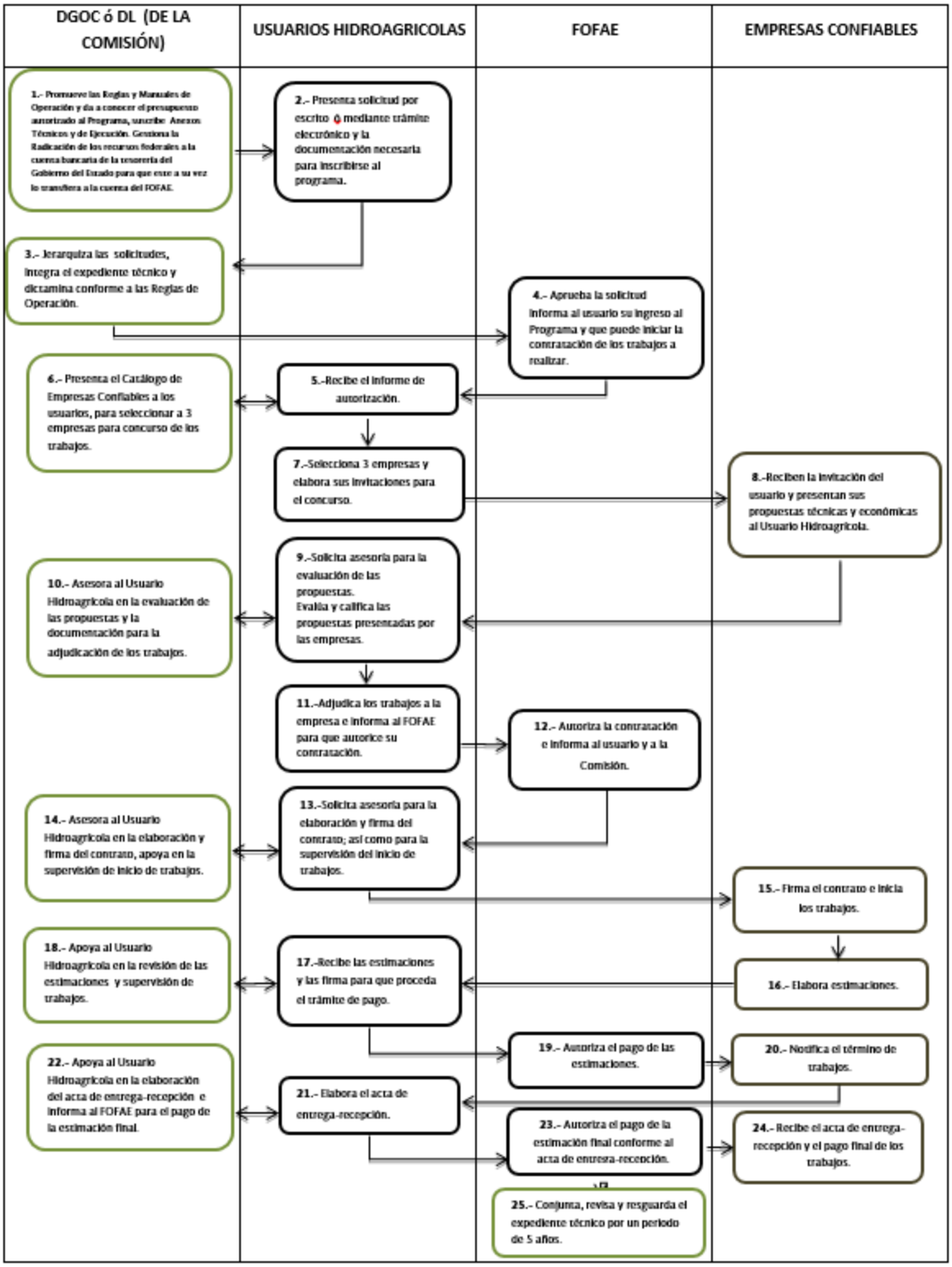

DIAGRAMA DE FLUJO DEL COMPONENTE "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" (COMITÉ HIDROAGRÍCOLA)

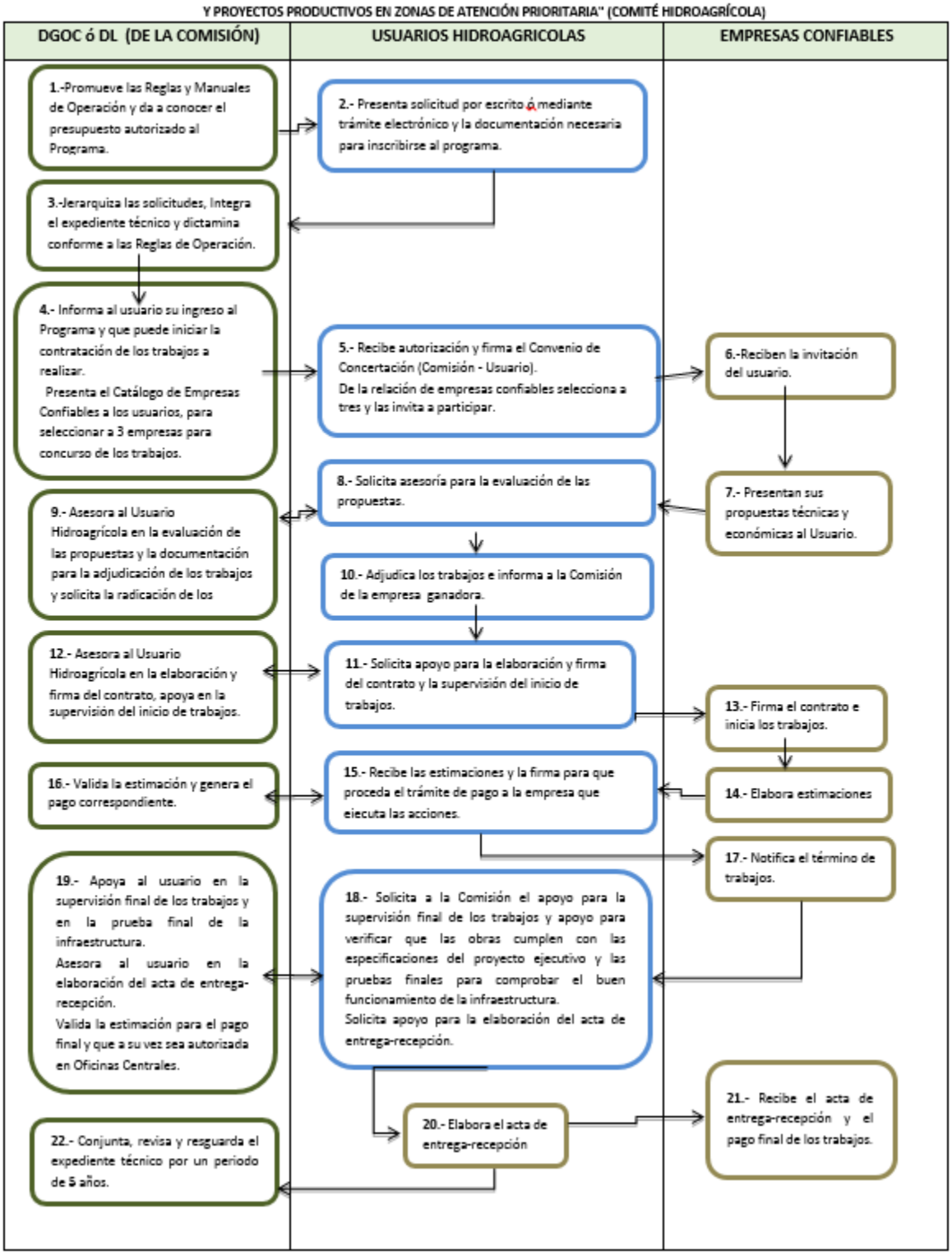

DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE APOYOS ESPECIALES Y ESTRATEGICOS

(Infraestructura hidroagrícola, capacitación estratégica, estudios, asesorías, proyectos ejecutivos, apoyo económico a beneficiarios por acuerdos con la COMISIÓN y acciones emergentes.)

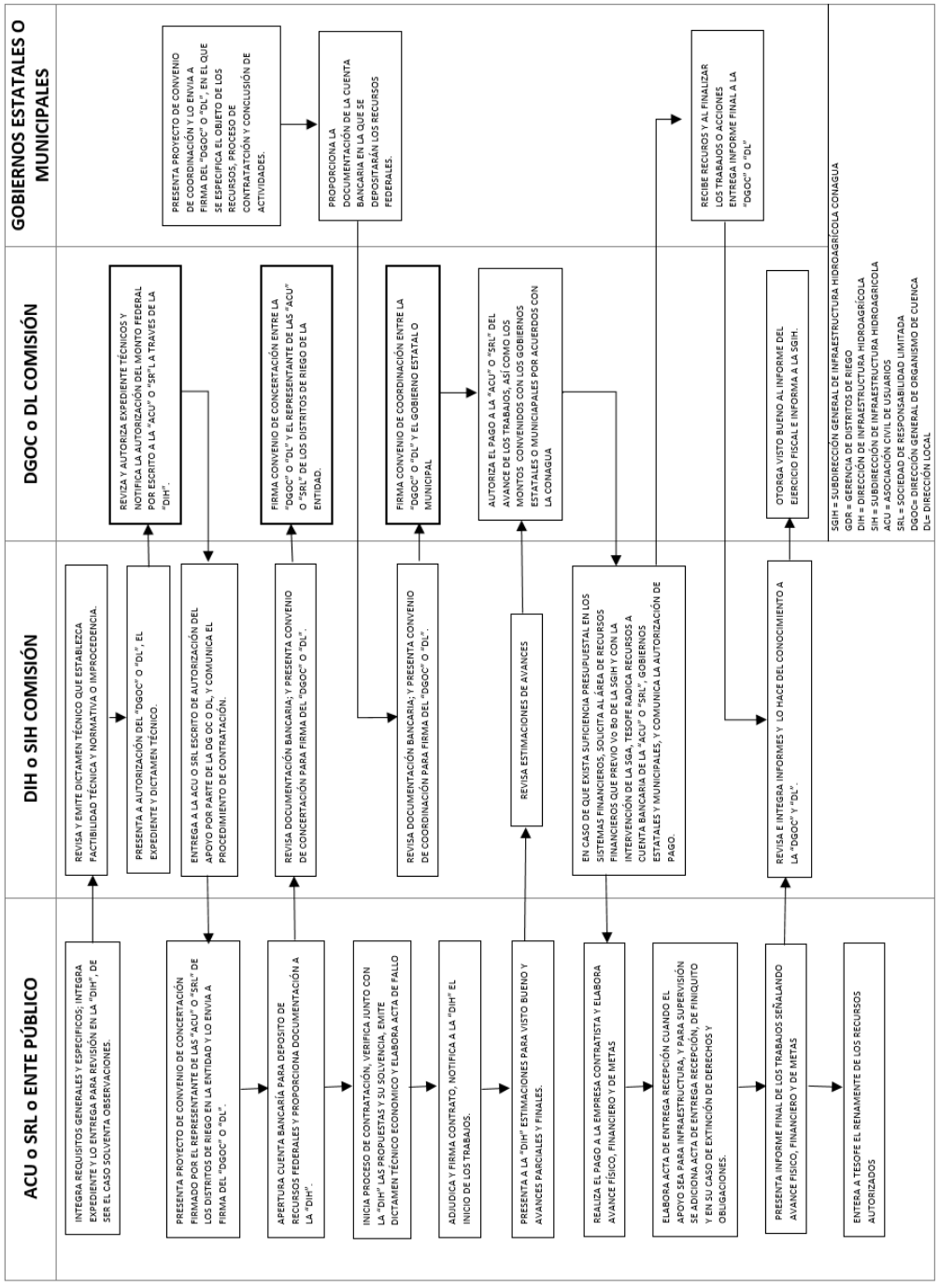

DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE APOYOS ESPECIALES Y ESTRATEGICOS
(Apoyo de renuncia voluntaria al volumen de agua de su derecho de riego, en distritos de riego)

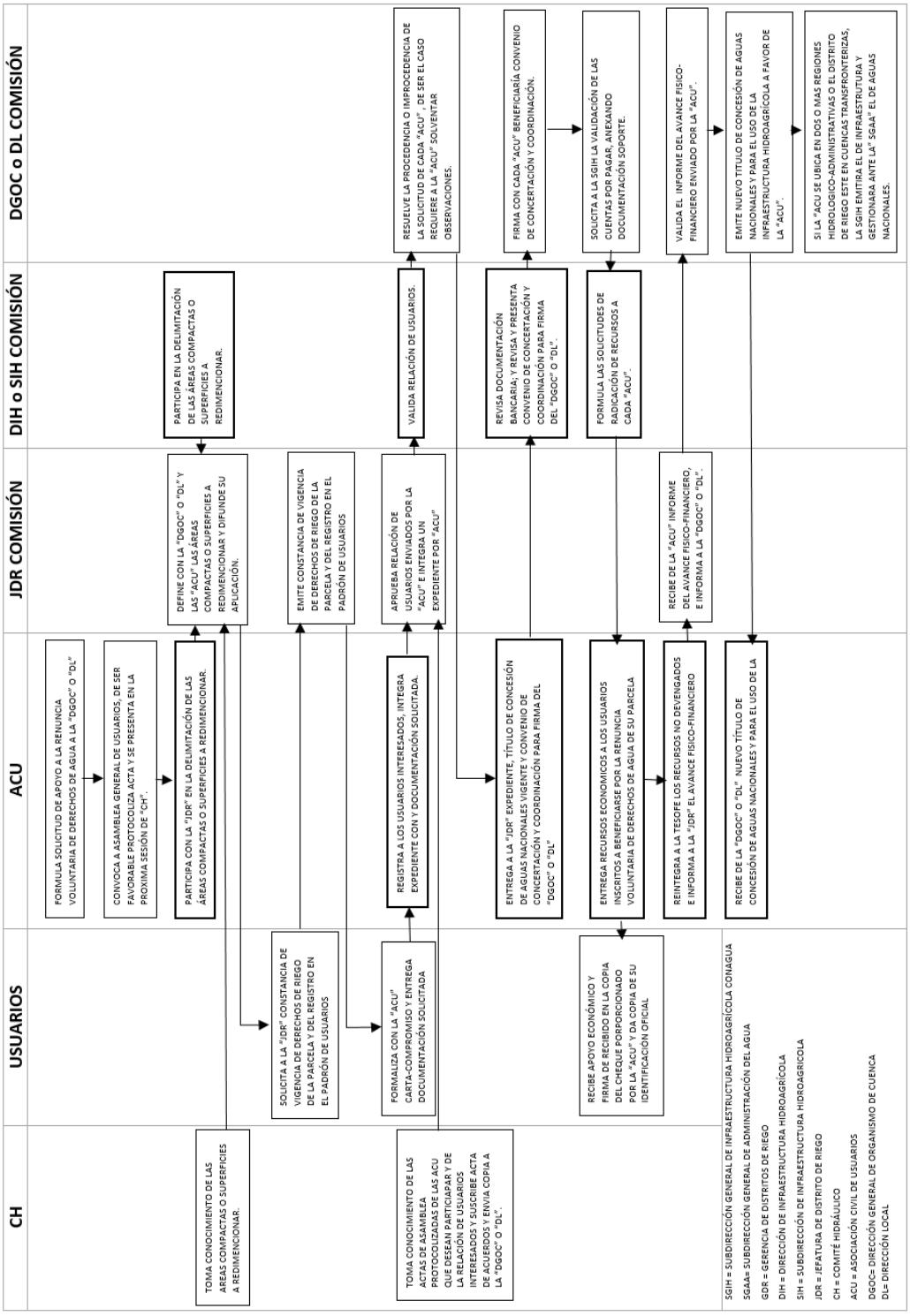

DIAGRAMA DE FLUJO DE LAS ACCIONES DE LA COMPONENTE APOYOS ESPECIALES Y ESTRATEGICOS
(Apoyo de renuncia voluntaria al volumen de agua de su derecho de agua o de riego, en unidades de riego)

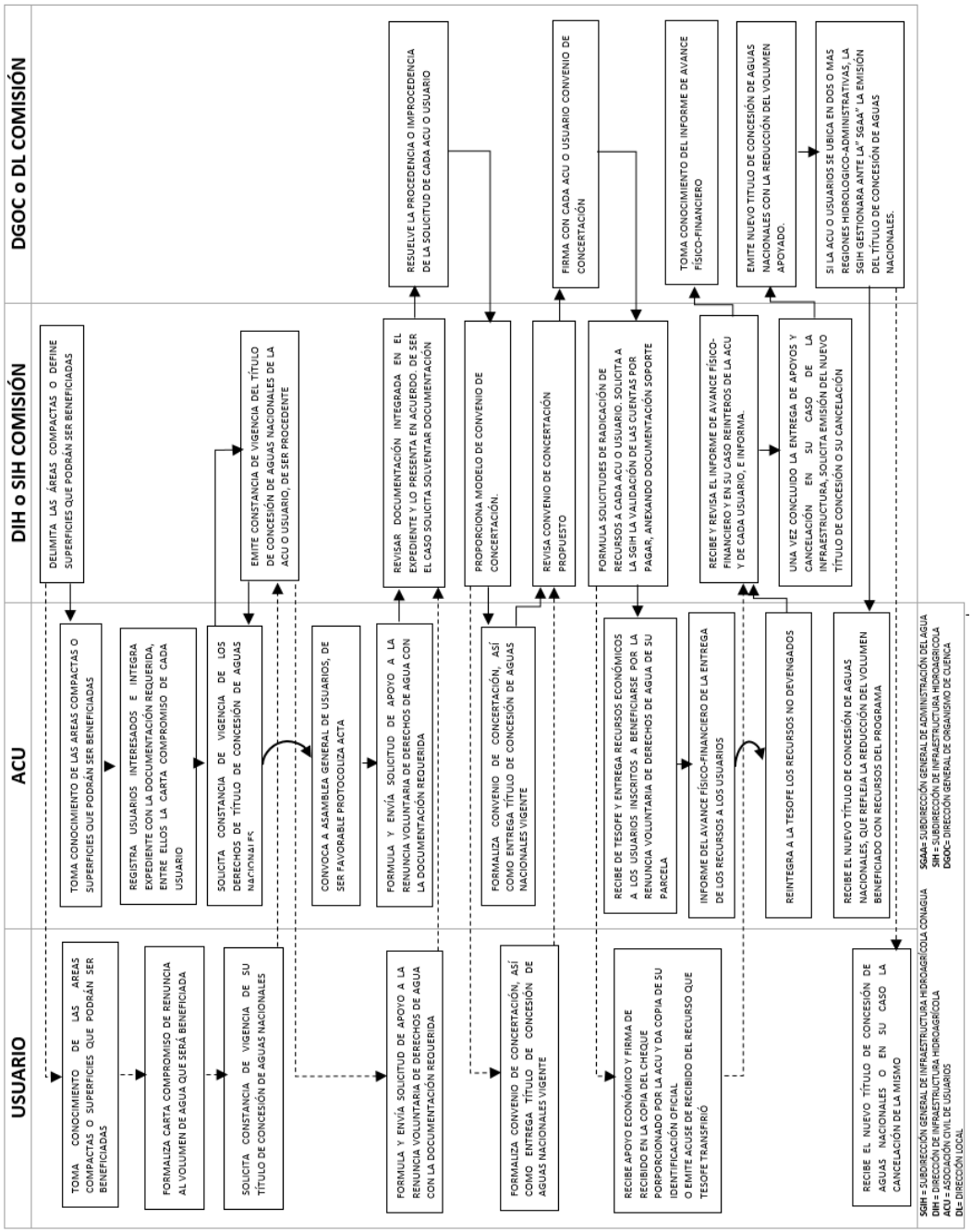

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SUPLEMENTARIO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. SIN FOFAE

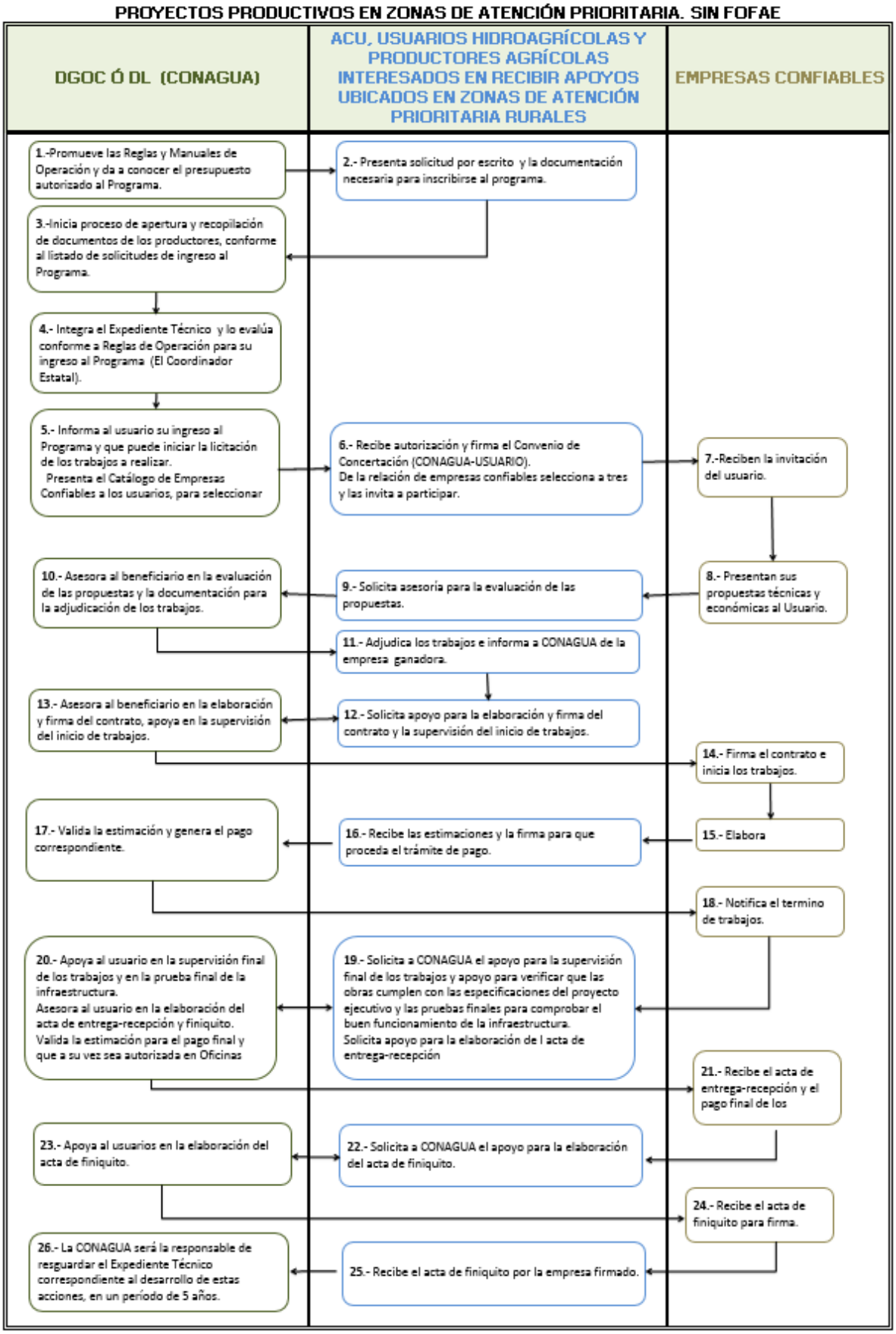

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SUPLEMENTARIO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA. CON FOFAE

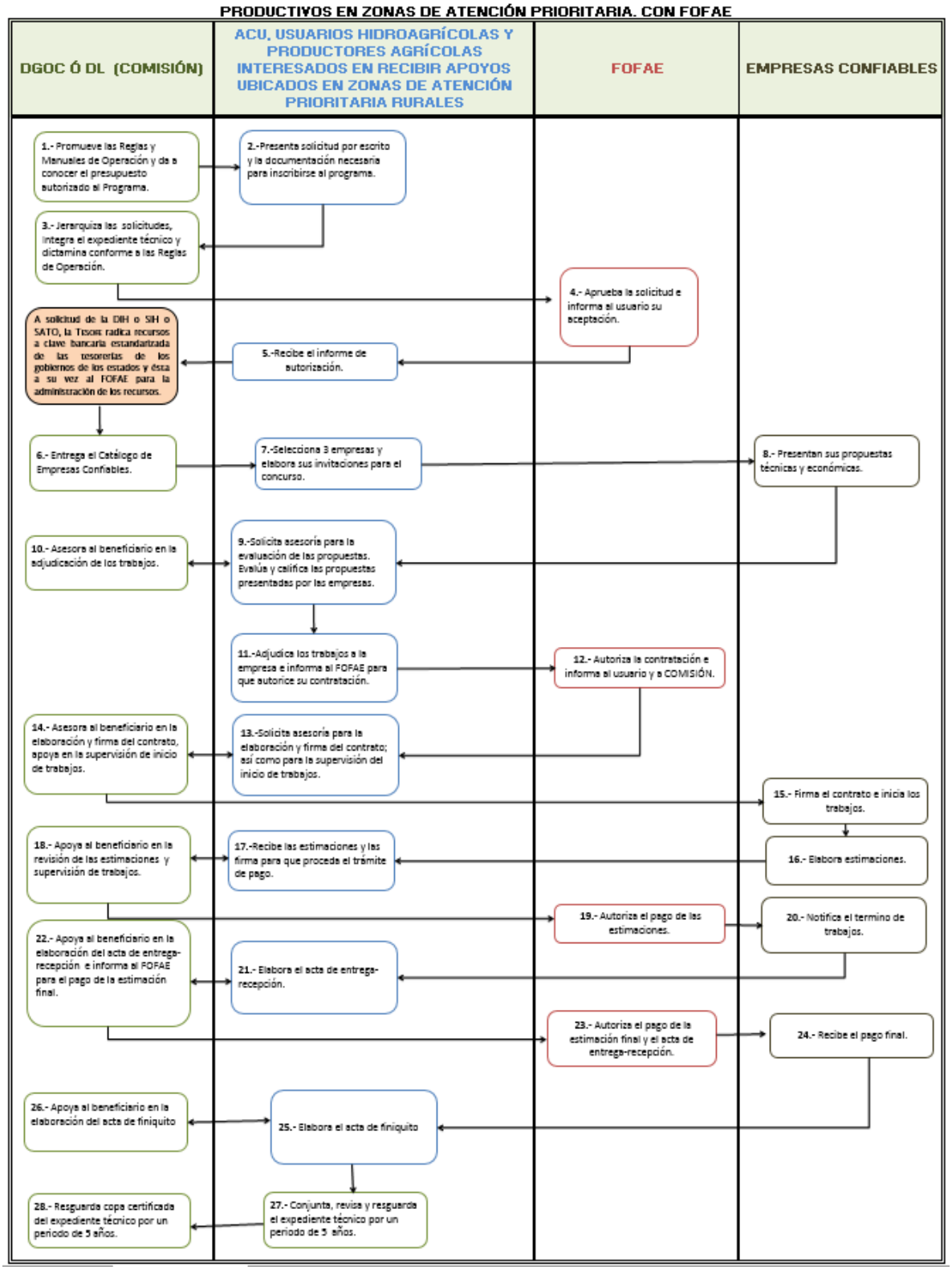

ANEXO IV

Formato de solicitud para el "Apoyo de renuncia voluntaria al volumen de agua de su derecho de riego."

LOGOTIPO DE LA ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS

Formato de solicitud

Lugar y Fecha:

_____

C. _____

TITULAR DEL ORGANISMO DE CUENCA _____

O TITULAR DE LA DIRECCIÓN LOCAL _____

PRESENTE.

Los que suscribimos, integrantes del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia de la (nombre oficial de la asociación civil de usuarios), manifestamos a Usted que enterados del alcance del "Apoyo de renuncia voluntaria al volumen de agua del derecho de riego" que se otorga en el Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, en lo sucesivo "Apoyo", en nombre de nuestros representados solicitamos su intervención para ser considerados y obtener el beneficio antes referido.

Sabemos que como requisito los usuarios beneficiarios del "Apoyo" renunciarán a su derecho de riego, por lo tanto la parcela se desincorporará del padrón de usuarios y el volumen de agua que renuncien contribuirá a restablecer el equilibrio entre la oferta sustentable de la(s) fuente(s) de abastecimiento y los volúmenes concesionados a las organizaciones de usuarios del distrito de riego (anotar número y nombre del distrito de riego).

Además, como asociación, de ser aceptada, entregaremos el original del título de concesión de aguas nacionales de nuestra Asociación, y al término de la ejecución del "Apoyo", recibiremos un nuevo título de concesión de aguas nacionales con una cifra menor del volumen, y dicha cantidad será el máximo que utilizaremos en cada año agrícola, aun cuando haya disponibilidad, y menor a la concesión cuando la disponibilidad no lo permita.

De ser beneficiados con el "Apoyo", nos comprometemos a aperturar una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil de usuarios en donde se radicarán los recursos federales, y seremos el conducto para entregar el apoyo a los usuarios beneficiarios a través de cheques no negociables.

Finalmente y para este efecto, nos permitimos remitir la documentación señalada en los requisitos generales y específicos establecidos en el manual de operación del Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, así mismo proporcionaremos la documentación que se requiera para la integración del expediente y del avance físico y financiero del "Apoyo".

ATENTAMENTE

El Consejo de Administración o Consejo Directivo

_____	_____	_____
Presidente	**Secretario**	**Tesorero**

El Consejo o Comisario de Vigilancia

_____	_____
Comisario del Sector Ejidal	**Comisario de la Pequeña Propiedad**

_____

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) para el ejercicio fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSEFA GONZÁLEZ BLANCO ORTIZ MENA, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25, párrafos sexto y séptimo y 28 párrafo trece de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis, fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción V y 9o. de la Ley de Planeación; 5 fracciones II y XVI, 15 fracciones IX y X y 158 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, párrafo trece, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señala los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación señala que es responsabilidad de las dependencias y entidades emitir las Reglas de Operación de los programas para el otorgamiento de subsidios y que éstas deben ser ampliamente difundidas a la población.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán observar, entre otras cosas, lo siguiente: i) Establecer los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; ii) Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; iii) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a las personas elegibles por componente y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; iv) Evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; v) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; así como, vi) Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Que las Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados, en beneficio de los sectores o personas elegibles por componente determinadas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que el Manual de Programación y Presupuesto 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció directrices hacía el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, particularmente en la Directriz 2 “Bienestar Social e igualdad”, se establece que para revertir la situación de desigualdad social en México, se debe contribuir al bienestar en el territorio, evitando la contaminación del suelo, del agua y del aire y protegiendo la flora y la fauna, la gran diversidad biológica y cultural de México, con prácticas económicas autogestivas tradicionales e innovadoras habituales entre indígenas y campesinos que aumenten la productividad sin dañar a la naturaleza.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dentro de sus disposiciones generales establece que la transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe en las instituciones públicas y privadas; asimismo, dentro de las responsabilidades del gobierno federal se encuentra la de garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de

políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; en este contexto, la política nacional debe asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán las responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en cada ejercicio fiscal. Además, las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo.

Por lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ejecuta el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, el cual busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral, considerando necesariamente la generación de oportunidades de manera equitativa a las mujeres y hombres como sujetos activos de dicho desarrollo.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

Artículo 1. Presentación

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, reconoce la importancia de los servicios ambientales que prestan a la sociedad las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia. De esta forma, el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, mediante la participación directa y efectiva de la población local en los procesos de gestión del territorio, en el aprovechamiento sustentable de los recursos, la protección y restauración de los mismos, y de la valoración económica de los servicios ambientales que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en las Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia.

Definiciones:

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. **Acciones afirmativas con perspectiva de género:** Las que constituyen una estrategia para generar igualdad de oportunidades a las mujeres y garantizar su participación en el acceso, ejercicio y toma de decisiones de los apoyos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

II. **Adaptación al Cambio Climático:** Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

III. **Área Natural Protegida (ANP):** Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas. Las cuales se establecieron mediante Decreto presidencial.

IV. **Brigada de Contingencia Ambiental**: La conformada por un grupo de 8 a 15 personas beneficiarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Área Natural Protegida.

V. **Comité de Contraloría Social:** El conformado por las personas que ocupan el cargo de vocalías en el Comité de Seguimiento, que son electos por las personas beneficiarias para realizar las acciones de control, vigilancia y evaluación de los apoyos autorizados.

VI. **Comité de Seguimiento:** El conformado por las personas beneficiarias de los apoyos autorizados de conformidad con las Reglas de Operación.

VII. **Comité Técnico:** El conformado por la Dirección Regional, la Dirección de Área Natural Protegida correspondiente, y por lo menos dos representantes en total de los siguientes sectores: social, gubernamental e instituciones académicas o de investigación, para que apoyen mediante su asesoría en el dictamen técnico y económico de las solicitudes recibidas para cada una de las Áreas Naturales Protegidas.

VIII. **Comprobante de Domicilio:** Recibo de pago de servicios, como lo son: agua, luz eléctrica, teléfono o impuesto predial, con no más de seis meses de antigüedad. En el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso se podrá presentar una constancia de domicilio emitida por alguna autoridad local competente.

IX. **CONANP:** La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

X. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

XI. **Decreto del Área Natural Protegida:** Decreto presidencial mediante el cual se establecen las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación, sobre las cuales la Nación ejerce soberanía y jurisdicción.

XII. **Dirección del Área Natural Protegida:** La unidad administrativa encargada de la administración, manejo y conservación del Área Natural Protegida de competencia de la Federación, establecida en la circunscripción territorial determinada por la declaratoria respectiva, adscrita a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

XIII. **Dirección Regional:** La unidad administrativa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, encargada de coordinar y supervisar las acciones de administración, manejo y conservación, dentro de las Áreas Naturales Protegidas ubicadas dentro de la circunscripción territorial de su competencia.

XIV. **Formato F1 PROSPERA:** Formato establecido por PROSPERA, en el cual se registra información de la y los titulares y de su familia, tales como: nombre, edad, domicilio, relación de las personas que integran la familia, y datos generales como el folio PROSPERA de las y los miembros de la familia.

XV. **Identificación Oficial:** Credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, licencia de manejo vigente y cartilla del Servicio Militar Nacional. En el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación, y zonas de difícil acceso, se podrá presentar una constancia de identidad, con fotografía emitida por la autoridad local competente.

XVI. **Impacto ambiental:** Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

XVII. **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA):** Es la Ley reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

XVIII. **Lineamientos Internos:** Los Lineamientos Internos para la Ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, los cuales estarán disponibles en la página de Internet de la CONANP: www.gob.mx/conanp.

XIX. **Localidad:** Todo lugar, circunscrito a un municipio o delegación, ocupado por una o más viviendas habitadas. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o por la costumbre.

XX. **Mitigación:** Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

XXI. **Persona Beneficiaria:** Miembro de la población objetivo a que se refiere el numeral 3.1.2. de las presentes Reglas de Operación cuyas solicitudes hayan sido autorizadas, de conformidad con el procedimiento de selección establecido en el numeral 3.3.2. de las mismas.

XXII. **Planeación Estratégica:** Plan que establece la naturaleza y dirección de una organización, poniendo énfasis en prever las condiciones que prevalecerán en el futuro.

XXIII. **Poseedor(a):** Es aquél que sin ser propietaria(o), detenta un poder de hecho sobre las tierras, aguas u otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.

XXIV. **Preservación:** El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitats naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

XXV. **Prestador(a) de servicios:** Las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación y personas físicas que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación, validadas por la CONANP, que no tengan ninguna relación o guarden parentesco alguno de consanguinidad, dentro del cuarto grado, o de afinidad, dentro del segundo grado, con el personal de la Dirección del Área Natural Protegida o Dirección Regional, que autoriza y da seguimiento al ejercicio de los recursos del Programa.

XXVI. **PROSPERA:** Programa de Inclusión Social, cuyo objetivo es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, la generación de ingresos, el bienestar económico, la inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigidas a la población en situación de pobreza, bajo esquemas de corresponsabilidad que les permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y asegurar el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades.

XXVII. **PROCODES:** Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

XXVIII. **PROCODES de contingencia ambiental:** Mecanismo del PROCODES para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo, derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.

XXIX. **Programa de Manejo:** Es el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área Natural Protegida respectiva.

XXX. **Propietario:** Dueño o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.

XXXI. **Recibo comunitario:** Comprobante de pago elaborado por el Comité de Seguimiento en caso de no contar con la documentación comprobatoria que cumpla con la normatividad fiscal.

XXXII. **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación.

XXXIII. **Representantes del Comité de Seguimiento:** Presidenta(e), Secretaria(o) y Tesorera(o) electos por las personas beneficiarias que forman parte del Comité de Seguimiento.

XXXIV. **Representante Legal:** Es la persona que ejerce en nombre de otra los actos jurídicos que ésta le faculte.

XXXV. **Resiliencia:** Capacidad de los sistemas naturales o sociales para recuperarse o soportar los efectos derivados del cambio climático.

XXXVI. **Restauración Productiva:** Estrategia de manejo que tiene el propósito de asegurar la funcionalidad ecológica del paisaje y mejorar la productividad de tierras para incrementar el bienestar humano y la conservación de la biodiversidad.

XXXVII. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

XXXVIII. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XXXIX. **Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XL. **Solicitud Técnicamente Viable:** Apoyo solicitado que es posible llevarse a cabo satisfactoriamente, toda vez que cuenta con las condiciones técnicas y operativas necesarias para su ejecución.

XLI. **Usuario:** Grupos organizados de mujeres y/o hombres, que tengan el carácter de permisionarios, concesionarios o que por cualquier otro instrumento jurídico se les otorgue el uso sobre tierras, aguas u otros recursos naturales.

XLII. **Usufructuario:** Titular del derecho real y temporal de goce y disfrute sobre tierras, aguas y otros recursos naturales, comprendidos dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.

XLIII. **Vulnerabilidad:** Nivel al que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del Cambio Climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación. El grado en que un sistema es susceptible o incapaz de enfrentarse a efectos adversos generados por un fenómeno, incluidos la variabilidad y los extremos del clima.

XLIV. **Zona de Influencia:** Son superficies aledañas a la poligonal de un Área Natural Protegida (ANP) que mantienen una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta. Las zonas de influencia se encuentran definidas en el Programa de Manejo del ANP correspondiente.

Artículo 2. Objetivos

2.1. General

Promover que las mujeres y los hombres que habitan las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, aprovechen los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable para el desarrollo social y para mejorar sus medios de vida.

2.2. Objetivos específicos

- Impulsar el uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales a través del desarrollo de actividades productivas sustentables, así como proyectos de restauración y conservación con fines productivos.
- Promover la capacitación de las mujeres y los hombres que habitan las localidades asentadas en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de contingencias ambientales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas en Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.

Artículo 3. Lineamientos

3.1. Cobertura

3.1.1. Población potencial

El total de mujeres y hombres que habitan en localidades de los municipios de las Áreas Naturales Protegidas, que se mencionan en el **Anexo número 1** de las Reglas de Operación.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Áreas Naturales Protegidas y/o municipios a los previstos en el anexo número 1 de las Reglas de Operación, cuando:

- Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.
- Se presenten modificaciones en los nombres de los municipios que conforman las Áreas Naturales Protegidas.

De presentarse alguno de los supuestos anteriores, la CONANP, a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal correspondiente, tramitará ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el cual se adicionan nuevas Área Naturales Protegidas y/o municipios al **Anexo número 1** de las Reglas de Operación.

3.1.2. Población objetivo

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad, que conformen grupos organizados; Ejidos o Comunidades y Personas Morales, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las localidades de los municipios de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, enlistados en el **Anexo número 1** de las Reglas de Operación.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación.

3.2. Restricciones

No serán consideradas como personas beneficiarias del PROCODES a las administraciones públicas de la Federación, de las Entidades Federativas, de la Ciudad de México y Municipios, ni las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación. Tampoco lo serán los solicitantes de apoyos que hayan quebrantado a la banca de desarrollo, servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como aquéllos solicitantes o cualquiera de los miembros del grupo de solicitantes, que hubieran sido sancionados con la cancelación de apoyos del PROCODES en cinco años anteriores o hayan sido sancionados por haber cometido algún ilícito ambiental. En el caso de solicitudes para proyectos productivos, estudios técnicos y cursos de capacitación los solicitantes no deberán haber recibido durante cinco años consecutivos apoyos del PROCODES para el mismo proyecto productivo, estudio técnico o curso de capacitación.

3.3. Acceso a los apoyos

3.3.1. Requisitos

Los requisitos que las(os) solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

I. Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, así como estar ubicados en las localidades asentadas en alguna Área Natural Protegida o en su Zona de Influencia, enlistada en el **Anexo número 1** de las Reglas de Operación, esta acreditación será de acuerdo al perfil de la persona que solicita el apoyo y deberá realizarse con copia, y original para cotejo, de los siguientes documentos:

   a) Grupos organizados de mujeres y/o hombres, que no estén constituidos como personas morales.- Identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP, de cada uno de las(os) integrantes del grupo. Esta última no será un requisito obligatorio en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso.

   b) Personas morales, distintas a Ejidos y Comunidades.- Acta constitutiva vigente ó poder notarial, así como los instrumentos jurídicos en los que se haga constar alguna modificación a la misma, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto; comprobante de domicilio; identificación oficial del representante legal y el instrumento jurídico que acredite que éste último cuenta con facultades para ello.

   c) Ejidos y Comunidades.- Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, por la que se creó el ejido o comunidad de que se trate, resolución jurisdiccional o bien Escritura Pública por la que se constituyeron e identificación oficial de los representantes legales del Ejido o Comunidad y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.

II. Registro Federal de Contribuyentes de los solicitantes, con excepción de las personas que no tengan obligación de estar inscritas en el mismo.

III. Formato F1 de PROSPERA de los solicitantes que están inscritos, con excepción de las personas que no lo tengan.

IV. Presentar su solicitud de acuerdo al formato establecido en el **Anexo número 3** de las Reglas de Operación, para lo cual, la persona solicitante podrá hacer uso del formato electrónico establecido por la CONANP en el sitio www.gob.mx/conanp, o bien presentar su formato original en la oficina de la CONANP, según corresponda. En todos los casos las solicitudes deberán considerar la participación de al menos 10 personas por cada concepto de apoyo.

V. Solicitar recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el **Anexo número 2** de las Reglas de Operación.

VI. En el caso de solicitudes para proyectos de tipo productivo, los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el **Anexo número 3** de las Reglas de Operación, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto, el cual puede ser en especie o económico.

VII. En el caso de solicitudes para proyectos productivos cuyo monto solicitado sea igual o superior a los $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) los solicitantes deberán presentar un estudio de factibilidad técnica y económica, cuyo análisis o elaboración no sea superior a tres años previos a la fecha de la solicitud. El referido estudio deberá de contener como mínimo: Datos generales del proyecto, análisis de mercados, análisis financiero, análisis de la situación ambiental, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y nombre del responsable del estudio.

VIII. Los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación que soliciten, deberán ser compatibles con el Decreto de creación del Área Natural Protegida en la que se lleve a cabo y en su caso con el Programa de Manejo, así como, con la Planeación Estratégica del Área Natural Protegida.

IX. En el caso de solicitudes para proyectos, que impliquen la construcción de infraestructura para su ejecución los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o en su caso la posesión, uso, usufructo, u otro derecho sobre los terrenos donde se pretende realizar el proyecto, o bien contar con la autorización por escrito de la persona que sea propietaria.

X. Presentar original o copia certificada de los documentos a que hace referencia el presente numeral, para su cotejo.

XI. En caso de que la solicitud se ingrese de manera electrónica, el solicitante deberá complementar su registro presentando la solicitud y los documentos a que hace referencia el presente numeral, en original o copia certificada para su cotejo, en las oficinas de la CONANP correspondientes, a más tardar 5 días hábiles después de su registro, en caso de no presentarse se procederá a desechar la solicitud.

Para el caso de la documentación prevista en la fracciones I incisos b) y c), y siempre y cuando no haya sufrido ninguna modificación, el solicitante podrá prescindir de su presentación ante la misma instancia ejecutora en el marco de las solicitudes de apoyo presentadas para el PROCODES en ejercicios fiscales anteriores, describiendo en tal caso los datos necesarios para su ubicación (folio del convenio de concertación del concepto de apoyo autorizado para el cual se cuenta con original o copia cotejada en el expediente y fecha de presentación de dicho documento).

3.3.2. Procedimiento de selección

3.3.2.1. Solicitudes

Las personas interesadas presentarán y entregarán ante las oficinas de la CONANP, cuyo domicilio estará previsto en la convocatoria respectiva, la solicitud de apoyo en el formato establecido en el **Anexo número 3** de las Reglas de Operación, donde manifiesten su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación, calificación y disponibilidad presupuestaria del programa.

En caso de que la solicitud se presente de manera electrónica y el solicitante no haya complementado su registro presentando en las oficinas de la CONANP el original o copia certificada de los documentos a que hace referencia el 3.3.1 de las Reglas de Operación en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del registro de la respectiva solicitud se desechará su solicitud.

La CONANP revisará que las solicitudes presentadas y la documentación anexa se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación y, en su caso, notificará por escrito, por única ocasión, a la persona interesada de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, se le desechará su solicitud.

3.3.2.2. Dictamen

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación. Para cada Área Natural Protegida la CONANP establecerá un Comité Técnico que apoye mediante su asesoría en el dictamen técnico y económico de las solicitudes recibidas. En el citado Comité deberán participar la Dirección Regional, la Dirección del Área Natural Protegida correspondiente y, por lo menos, dos representantes en total de cualquiera de los siguientes sectores: social, gubernamental e instituciones académicas o de investigación.

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

No.	Criterios específicos		Puntos
1	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso se desarrollará y tendrá impacto dentro del Área Natural Protegida de competencia Federal establecida mediante Decreto prevista en el anexo número 1 de las Reglas de Operación.		6
2	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso se desarrollará y tendrá impacto dentro de la Zona de Influencia del Área Natural Protegida de competencia Federal, prevista en el anexo número 1 de las Reglas de Operación.		4
3	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso contribuye a que se cumpla la planeación estratégica de la Área Natural Protegida.	Completamente (91-100%)	5
		Parcialmente (61-90%)	3
		Muy poco (0-60%)	0
4	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso, contribuye con las acciones de conservación y aprovechamiento establecidas en el Decreto del Área Natural Protegida, en su caso, el Programa de Manejo. (*)	Completamente (91-100%)	5
		Parcialmente (61-90%)	3
		Muy poco (0-60%)	0
5	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso promueve la preservación de los ecosistemas más representativos y/o frágiles de la Área Natural Protegida, así como sus funciones, para asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.	Completamente (91-100%)	5
		Parcialmente (61-90%)	3
		Muy poco (0-60%)	0
6	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso contribuye a la recuperación y restablecimiento de los ecosistemas representativos de la Área Natural Protegida.	Completamente (91-100%)	5
		Parcialmente (61-90%)	3
		Muy poco (0-60%)	0
7	La ejecución del Estudio, Proyecto o Curso promueve la restauración productiva en la Área Natural Protegida.	Completamente (91-100%)	5
		Parcialmente (61-90%)	3
		Muy poco (0-60%)	0
8	El Estudio, Proyecto o Curso beneficia a personas que son o han sido beneficiarias del programa PROSPERA (antes OPORTUNIDADES).		2
9	En el Estudio, Proyecto o Curso el 100% de sus participantes son mujeres.		3
10	En el estudio, Proyecto o Curso al menos el 50% de sus participantes son mujeres.		2
11	En el Estudio, Proyecto o Curso al menos el 50% de sus participantes son indígenas.		2
12	El Estudio, Proyecto o Curso incorpora medidas o técnicas que contribuyen a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.		2
13	El Estudio, Proyecto o Curso contribuye al desarrollo de actividades productivas alternativas.		2

(*) El Comité deberá considerar los siguientes documentos para la asignación de la calificación de este criterio: 1. Programa de Manejo, cuando se trate de una ANP que cuente con Programa de Manejo; 2. Decreto del ANP, cuando no se cuente con su Programa de Manejo.

Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes por Área Natural Protegida, la CONANP a través del Comité Técnico, establecerá un orden de prioridad de las solicitudes, por Área Natural Protegida, definido por el puntaje alcanzado y por tipo de apoyo.

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes tipos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria y hasta agotarla. El puntaje mínimo de la calificación para que una solicitud pueda ser autorizada por la CONANP, no podrá ser menor a **20 puntos**. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud haya cubierto los criterios específicos 3 y 4.

En caso de existir una ampliación de recursos al PROCODES, o disponibilidad de recursos por la cancelación por parte de la CONANP o desistimiento por parte de las personas beneficiarias de algún tipo de apoyo autorizado, así como por remanentes del presupuesto autorizado en el dictamen, la CONANP asignará estos recursos, en primer lugar a las solicitudes dictaminadas restantes que no fueron autorizadas por falta de recursos, de acuerdo con la calificación obtenida, temporalidad y tipo de apoyo, hasta agotar los recursos. Sólo cuando no existan más solicitudes dictaminadas técnica y económicamente viables, los mencionados recursos se reasignarán a los conceptos de apoyo autorizados con la finalidad de fortalecerlos, para lo cual la persona beneficiaria deberá firmar con la CONANP un convenio modificatorio conforme al anexo número 4 de las presentes Reglas.

La CONANP a través de la Dirección Regional correspondiente, contará con 15 días hábiles contados a partir de la fecha límite del dictamen técnico y económico, prevista en el numeral 4.2 de las presentes Reglas, para enviar a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la relación de proyectos y acciones, por localidad y municipio, relacionados con el ámbito forestal y agropecuario, autorizados en los dictámenes técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad de acciones y hacer más eficiente el uso de los recursos.

3.3.2.3. Criterios generales de desempate

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyos, que estén dentro de un mismo concepto de apoyo y en el mismo orden de prioridad, la CONANP, asignará los recursos conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

a. Solicitudes que involucren a un mayor número de personas beneficiadas de manera directa.

b. Solicitudes más económicas y técnicamente viables.

Si después de la aplicación de estos criterios existen solicitudes con la misma calificación, la CONANP autorizará los apoyos de acuerdo a la fecha y hora de entrega de las solicitudes, considerando como sujetas de apoyo a las que se hayan presentado primero debidamente requisitadas. Se considera como debidamente requisitadas cuando no existan correcciones a la solicitud.

3.3.2.4. Autorización.

La CONANP autorizará y asignará los diferentes tipos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación correspondientes.

Para cada tipo de apoyo, la CONANP suscribirá el convenio de concertación con la persona beneficiaria de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos de las personas beneficiarias.

Previo a la firma del convenio de concertación, las personas beneficiarias se obligan

a. Presentar la opinión favorable expedida por el Servicio de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con excepción de las personas que no tengan obligación de inscribirse en el RFC, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Miscelánea Fiscal correspondiente.

b. Conformar un Comité de Seguimiento, conforme al **Anexo número 5** de las presentes Reglas, cuya representación estará a cargo de Presidenta(e), Secretaria(o) y Tesorera(o)**,** quienes serán electos por las personas beneficiarias para representarlos. En el caso de los apoyos en los cuales exista la participación de mujeres, se deberá incluir la participación de al menos una mujer en alguno de los cargos de representación del citado Comité de Seguimiento, y deberán entregar a la CONANP el acta por la cual se conforma dicho Comité. En el caso de Ejidos y Comunidades la representación del Comité de Seguimiento estará a cargo de los integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales. Para el caso de la persona moral el (la) Presidenta (e) del Comité de Seguimiento estará a cargo del representante legal e invariablemente se deberá de conformar por un(a) Presidenta(e), Secretaria(o), Tesorera(o) y dos Contralores Sociales para el citado Comité.

c. En el caso de los proyectos y brigadas de contingencia ambiental, el Comité de Seguimiento y el Comité de Contraloría Social en coordinación con el personal de la CONANP deberán elaborar el expediente técnico, conforme a los **Anexos números 6 “A” y 6 “B”,** según corresponda de las presentes Reglas. Para tal efecto previo a la firma del convenio de concertación la persona beneficiaria deberá entregar las cotizaciones de los materiales correspondientes al personal técnico de la CONANP.

Para los estudios técnicos o cursos de capacitación se deberán elaborar los términos de referencia correspondientes, los cuales deberán contener como mínimo: introducción y/o antecedente, objetivo(s), metodología o propuesta técnica, resultados o alcances, tiempo de ejecución, responsables de ejecución, así como la propuesta económica desglosada por rubros y los criterios de la distribución y asignación del recurso, conforme al **Anexo número 6 "C".**

d. Para la ejecución de los proyectos la persona beneficiaria deberá entregar a la CONANP, copia de los permisos, las licencias o autorizaciones ambientales vigentes aplicables al tipo de proyecto aprobado, expedidos por la autoridad competente, en caso de no ser entregados se dará por cancelado.

e. Tratándose de un estudio técnico o un curso de capacitación las personas beneficiarias deberán proponer mediante escrito libre, para visto bueno de la CONANP, al Prestador(a) de Servicios responsable del curso de capacitación o del estudio técnico, según corresponda, el cual deberá garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad técnica, en caso de no requerir un prestador de servicios para el concepto de cursos de capacitación, de igual forma deberá informar mediante escrito libre, tal situación a la CONANP.

f. Entregar a la CONANP copia de la identificación oficial, del comprobante de domicilio y de la CURP, de cada una de las personas beneficiarias. Tratándose de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, no se entregará la CURP como documento obligatorio.

3.3.2.5. Forma de pago.

Para proyectos y brigadas de contingencia ambiental, la CONANP pagará los recursos a las personas beneficiarias con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que se suscriba, de conformidad con el formato contenido en los **Anexos número 7 "A" y 7 "B",** según corresponda de las Reglas de Operación, atendiéndose los aspectos siguientes:

I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación.

II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de las obras, cabalmente documentado por las personas beneficiarias, y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la CONANP, así como la entrega del Informe de Contraloría Social por parte de los Contralores Sociales.

En el caso de brigadas de contingencia ambiental, la CONANP podrá realizar el pago total de los recursos establecidos en el convenio de concertación a favor de la persona beneficiaria, si la contingencia a atender así lo requiere.

Para los estudios técnicos y cursos de capacitación, con la finalidad de asegurar su calidad, así como garantizar una eficiente y eficaz aplicación de los recursos, la CONANP pagará a las personas beneficiarias, los recursos establecidos en el convenio de concertación que para tal efecto se celebre, de conformidad con los formatos contenidos en los **Anexos número 8 "A" y 8 "B"** según corresponda**,** de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación. Para cursos de capacitación realizados a partir de intercambios de experiencias en los cuales las personas beneficiarias tengan que salir de su localidad y/o entidad federativa o cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso, se podrá entregar hasta el 80% de los recursos, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación.

II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de los trabajos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia respectivos, los cuales deberán estar cabalmente documentados por el Prestador de Servicios ante la persona beneficiaria y ante el personal de la CONANP, la última ministración se hará contra el informe final y los productos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia.

Todas las comprobaciones de los gastos que se realicen para la ejecución de los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación deberán ser: facturas, recibos de honorarios, recibos comunitarios y listas de jornales, según corresponda, y deberán estar a nombre del representante legal y/o de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento.

Durante el ejercicio fiscal 2019, la CONANP realizará el pago de los apoyos del PROCODES de forma electrónica, a las cuentas bancarias del representante legal de la persona moral o de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento es decir: Presidenta(e), Secretaria(o) o Tesorera(o), según corresponda, salvo en aquéllos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente. En este caso, la CONANP realizará el pago de los apoyos a través de cheque nominativo a nombre del representante legal de la persona moral o de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento, entregándose en la localidad de la persona beneficiaria. Lo anterior, con fundamento en la fracción I del artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

Para que aplique lo señalado en el párrafo anterior, las personas beneficiarias deberán contar con una cuenta bancaria para administrar los apoyos y proporcionar a la CONANP, el número de cuenta y CLABE interbancaria establecido en un oficio sellado que emite la institución bancaria o en el estado de cuenta correspondiente, el cual deberá estar a nombre de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento, Presidenta(e), Secretaria(o) o Tesorera(o) o en su caso del representante legal de la persona moral, previo a la firma del convenio de concertación respectivo.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

3.4.1 Tipo de apoyo

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

I. **Estudios técnicos:** Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para el desarrollo sostenible de las localidades ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia.

II. **Proyectos:** Realización de actividades para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, restauración ecológica o para el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.

III. **Cursos de capacitación:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible.

IV. **Brigadas de contingencia ambiental:** Apoyos destinados a la prevención, mitigación y restauración de las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales, sismos, actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad los ecosistemas.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el **Anexo número 2** de las Reglas de Operación.

A fin de promover la equidad de género en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, las personas beneficiarias podrán disponer de hasta un 17% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto o de la brigada de contingencia y en los términos de referencia del curso de capacitación.

3.4.2. Distribución y Montos máximos y mínimos

La Dirección General de Operación Regional realizará la asignación presupuestal del PROCODES para cada Dirección Regional, tomando en cuenta los siguientes criterios, la cual pondrá a consideración al Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas para su aprobación:

- Número de Áreas Naturales Protegidas adscritas a la circunscripción territorial de la Dirección Regional correspondiente.
- Disponibilidad de personal, infraestructura y equipo con que cuenta la Dirección Regional y sus respectivas Direcciones de Área Natural Protegida y para la promoción, ejecución y seguimiento del PROCODES.
- Superficie de hectáreas de las Áreas Naturales Protegidas adscritas a la Dirección Regional correspondiente.
- Población beneficiada de manera directa por el PROCODES en los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
- Eficiencia en el ejercicio de los recursos del PROCODES en los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

La Dirección Regional correspondiente, distribuirá entre las Áreas Naturales Protegidas adscritas a su circunscripción territorial, los recursos asignados a que se refiere el párrafo anterior, con base en los siguientes criterios:

- Superficie en hectáreas de las Áreas Naturales Protegidas, incluyendo la superficie de las Zonas de Influencia cuando estas estén definidas en el Programa de Manejo.
- Población beneficiada de manera directa por el PROCODES en los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
- Porcentaje de localidades que participan en acciones de conservación.
- Porcentaje de la inversión del PROCODES con perspectiva de género en los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
- Índice de marginación en las localidades que participan en acciones del PROCODES.
- Eficiencia en el ejercicio de los recursos del PROCODES en los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
- Porcentaje de cumplimiento en la planeación y ejecución de los proyectos y acciones en los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada persona beneficiaria hasta por $1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el **Anexo número 2** de las presentes Reglas y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 16% (dieciséis por ciento) como máximo para la ejecución de estudios técnicos y cursos de capacitación y, al menos, un 80% (ochenta por ciento) para la ejecución de los proyectos y PROCODES de Contingencia ambiental.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (veinte por ciento) del presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, para atender las convocatorias específicas, para los proyectos derivados de la estrategia de inclusión productiva del PROSPERA.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (veinte por ciento) del presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 para el PROCODES de contingencia ambiental. Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el **Anexo número 2** de las Reglas de Operación.

La CONANP realizará la asignación de recursos presupuestales para el PROCODES de contingencia ambiental a nivel nacional por Dirección Regional, la cual se someterá a autorización del Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para determinar la asignación que le corresponderá a cada Dirección Regional se tomará en cuenta lo siguiente:

- Diagnóstico regional de la presencia de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas que la conforman, de los años 2017 y 2018, en donde se identifiquen entre otros datos: los registros de puntos de calor, tipo de ecosistema y superficie afectada por incendios forestales, cronología de incendios presentados, los impactos generados y su importancia. Asimismo, en el citado diagnóstico se deberán de identificar las Áreas Naturales Protegidas prioritarias de atención de conformidad con sus Programas de Protección Contra Incendios Forestales para el ejercicio fiscal 2019.
- Información histórica de ocurrencia en las Áreas Naturales Protegidas de otro tipo de contingencias, tales como fenómenos naturales, meteorológicos, encallamientos, sismos, entre otras.

La Dirección Regional con base en el monto de recursos asignado para el PROCODES de contingencia ambiental, priorizará las Áreas Naturales Protegidas que requieran establecer brigadas de contingencia ambiental en el ejercicio fiscal 2019, tomando en cuenta las actividades a realizar en el Programa de Protección Contra Incendios Forestales 2019 del ANP, dando prioridad a las Áreas Naturales Protegidas que no han tenido incendios forestales en los últimos cinco años y/o que presenten alta acumulación de combustible producto de tala ilegal, contingencias por eventos meteorológicos, plagas y enfermedades forestales.

La Dirección Regional notificará a cada Dirección de ANP el número de brigadas comunitarias y el monto autorizado, para lo cual deberán tomar en cuenta las siguientes características para la integración de las brigadas comunitarias:

- El número de personas que puede integrar una brigada de contingencia ambiental es de 8 personas como mínimo y de 15 personas como máximo.
- $300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día, en un máximo de 180 días al año, los cuales no necesariamente deberán ser lineales.

La composición del gasto de cada brigada de contingencia deberá estar acorde con los siguientes porcentajes:

Rubro	Porcentajes
Jornales	Al menos el 60%
Cobertura de riesgos de los participantes	Hasta el 10%
Equipo, herramienta tradicional y especializada, prendas de protección, contratación de maquinaria e insumos, refracciones menores y reparación de vehículos	Hasta el 30%
Capacitación para atender la contingencia	Hasta el 5%
Gastos de operación del Área Natural Protegida	Hasta el 2.56%

3.5. Participantes

3.5.1. Ejecutores

Los ejecutores del PROCODES serán las Direcciones Regionales de la CONANP y las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica y asesoría a las personas beneficiarias para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para el/la Director(a) del Área Natural Protegida o, en su caso, del personal encargado del Despacho, será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen por la Población Objetivo localizada dentro del Área Natural Protegida de su competencia y su Zona de Influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen en Áreas Naturales Protegidas que no cuenten con Director(a) y que no cuenten con personal encargado del Despacho, serán responsabilidad directa del Director(a) Regional.

3.5.2. Instancia normativa

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Operación Regional de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las Reglas de Operación, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

Artículo 4. Difusión y Operación

4.1 Difusión

La CONANP emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel nacional y en las páginas de internet de la CONANP: www.gob.mx/conanp y de la Secretaría: www.gob.mx/semarnat, la convocatoria conforme al formato previsto en el **Anexo número 9** de las Reglas de Operación, a fin de que las personas interesadas presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos del PROCODES. Asimismo, para promover el acceso equitativo a mujeres y hombres, las Direcciones Regionales o Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas, deberán difundir la convocatoria del PROCODES en lugares públicos como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y las casas comunales o ejidales de las localidades ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

La CONANP podrá emitir convocatorias específicas, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en numeral 4.2 de las presentes Reglas. Estas convocatorias podrán ser nacionales, regionales o estatales, de acuerdo con los municipios que conforman las Áreas Naturales Protegidas, definidas en el **Anexo número 1** de las presentes Reglas.

4.2. Actividades y plazos

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos del PROCODES, se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

Actividades	Plazos
Publicación de convocatoria a nivel nacional	A más tardar el día 29 de marzo de 2019.
Recepción de solicitudes	20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	El día 20 hábil, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud.	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día en que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante.	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día siguiente que se notifique al solicitante.
Dictamen técnico y económico.	Hasta 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación de resultados a las personas beneficiarias.	Hasta 15 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
Publicación de apoyos autorizados en la página electrónica establecida en Internet www.gob.mx/conanp	Hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.

En caso de que existan recursos adicionales para el PROCODES y una vez atendida la totalidad de solicitudes económica y técnicamente viables del presente ejercicio que no fueron autorizadas por falta de recursos, y no existiendo más tipos de apoyo para fortalecer, por la temporalidad para su ejecución, la CONANP emitirá una nueva convocatoria, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en el presente numeral.

4.3. Derechos, obligaciones y sanciones

4.3.1. Derechos de las personas beneficiarias

I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5 de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el convenio de concertación correspondiente.

II. Recibir asistencia técnica y asesoría de la CONANP, desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.

III. Suscribir con la CONANP, para el caso de proyectos y brigadas de contingencia ambiental, el convenio de concertación previsto en los **Anexos número 7 "A" y 7"B"** de las Reglas de Operación a través de las(os) representantes del Comité de Seguimiento o la/el representante legal de la persona moral, según corresponda.

Tratándose de estudios técnicos y cursos de capacitación, suscribir con la CONANP y con el prestador de servicios, el convenio de concertación tripartita previsto en el **Anexo número 8 "A"** de las Reglas de Operación, a través de las/los representantes del Comité de Seguimiento o la/el representante legal de la persona moral, según corresponda; para el caso de cursos de capacitación en los que no se cuente con prestador de servicios, suscribir con la CONANP el convenio de concertación previsto en el **Anexo número 8 "B"** de las presentes Reglas.

4.3.2. Obligaciones de las personas beneficiarias

I. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad, en los cursos de capacitación, los estudios técnicos y en los proyectos objeto de apoyo.

II. Tratándose de personas beneficiarias que tengan la obligación de estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, deberán obtener la opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales. Si dicha opinión no es entregada a la CONANP previo a la firma del convenio o la opinión es desfavorable, la designación como persona beneficiaria será cancelada.

III. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables. Si los permisos, autorizaciones o licencias no son entregados a la CONANP dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir del día que se le notificó la autorización del proyecto y previo a la firma del convenio de concertación, éste se dará por cancelado.

IV. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados a los conceptos de apoyo autorizados (facturas, recibos de honorarios, recibos comunitarios o lista de jornales).

V. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados de conformidad con el convenio de concertación y anexos respectivos.

VI. Ejecutar los tipos de apoyo autorizados, de conformidad con lo establecido en los convenios de concertación y sus respectivos anexos: expediente técnico y términos de referencia, según corresponda.

VII. Participar en la elaboración y suscribir con la CONANP, los Expedientes Técnicos, Términos de Referencia y Actas de Entrega-Recepción de todas las acciones objeto de apoyo.

VIII. Tratándose de proyectos productivos es obligación de la persona beneficiaria garantizar la operación del mismo para los fines para los cuales fue apoyado, la persona beneficiaria deberá mantener la infraestructura del proyecto libre de propaganda comercial y/o política ajena al PROCODES o a los objetivos del mismo proyecto.

IX. Tratándose de los cursos de capacitación con prestador de servicio, deberá garantizar la asistencia al mismo, de al menos 10 participantes y tener una duración mínima de 20 horas efectivas de impartición. Los Beneficiarios deberán, mediante escrito libre proponer para visto bueno de la CONANP al prestador de servicios que requieren imparta el curso, justificándolo ampliamente; así mismo deberán notificar por escrito, si el curso no se llevó a cabo en tiempo y forma por parte del prestador de servicios.

Quedarán exceptuados del número de participantes, señalado en el párrafo anterior, aquellos cursos de capacitación que se realizan a través de intercambio de experiencias o en el caso de “Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza”, en los cuales los beneficiarios, tienen que salir de su localidad o entidad federativa y el gasto de transportación y alimentación rebase el 50% del costo total.

X. Tratándose de estudios técnicos deberá dar seguimiento en su elaboración y dar su visto bueno por escrito a la entrega del mismo.

XI. Tratándose de los estudios técnicos y cursos de capacitación, pagar en su caso al prestador de servicios conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación y Términos de Referencia correspondientes.

XII. Reintegrar los recursos recibidos de los cuales no se acredite su ejercicio y/o en el caso de que sea sancionado, por algunas de las causas establecidas en el numeral 4.3.3 de las presentes Reglas.

4.3.3. Sanciones

Serán causas de rescisión del convenio de concertación y en su caso, de cancelación de la entrega de los recursos a las personas beneficiarias los siguientes supuestos:

I. Incumplir con lo previsto en el convenio de concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.

II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como personas beneficiarias.

III. No entregar a la CONANP, en tiempo y forma, la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones apoyadas con los recursos del Programa.

IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la CONANP, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.

VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.

VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del Programa.

VIII. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las Reglas de Operación y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

La CONANP, una vez detectados cualquiera de los supuestos anteriores iniciará el procedimiento de rescisión, siguiente:

a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.

c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria, y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente la rescisión del convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) del presente párrafo.

d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y, en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP la totalidad de los recursos recibidos que no se acredite su ejercicio.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

4.4. Coordinación institucional

Con la finalidad de coordinar acciones para la promoción y difusión del PROCODES y complementar los programas a cargo de la Secretaría, la CONANP se podrá apoyar en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales, para lo cual podrá suscribir convenios de colaboración con las Secretarías de Turismo, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de Bienestar, de Economía y de Agricultura y Desarrollo Rural; así como con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, entre otras, para la coordinación de acciones, proyectos y recursos. La suscripción de estos convenios de colaboración será obligatoria en el caso de que las citadas dependencias realicen transferencias de recursos a la Secretaría para ser ejercidos por la CONANP a través del PROCODES. En todos los casos, la asignación de recursos de estas dependencias se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

4.5. Ejecución

4.5.1. Gasto de operación

La CONANP, podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de concertación, difusión, seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados, no mayor al 2.56% (dos punto cincuenta y seis por ciento) del presupuesto autorizado al PROCODES en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Estos recursos podrán destinarse a los gastos de traslado asociados para la promoción, recepción, seguimiento, control y supervisión; así como estudios, evaluaciones, investigaciones y servicios básicos de la Dirección General de Operación Regional, las Direcciones Regionales y las Direcciones de las Áreas Naturales Protegidas, asociados a la operación del programa.

4.5.2. Acta de entrega-recepción

Para cada uno de los proyectos, estudios técnicos, cursos de capacitación y brigadas de contingencia ambiental, terminados se procederá a elaborar y firmar un acta de entrega-recepción entre la CONANP y el/la representante legal de la persona moral o los/las representantes del Comité de Seguimiento (Presidente(a), Secretario(a) y Tesorero(a), de acuerdo al **Anexo número 10** de las presentes Reglas de Operación.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos, y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la CONANP, su resguardo.

4.5.3. Cierre de ejercicio

La ejecución de los proyectos, así como los estudios técnicos, cursos de capacitación y brigadas de contingencia ambiental no podrán rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

4.5.4. Recursos no devengados

Los recursos del ejercicio del PROCODES que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa establecida para ello.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga al PROCODES podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

La evaluación interna de los apoyos de PROCODES se llevará a cabo con base en los indicadores en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Objetivo	Nombre	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
PROPÓSITO	Proporción de localidades con acciones de conservación, restauración y manejo sustentable.	(Número de localidades que reciben apoyos económicos para la realización de proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación / número total de localidades asentadas en las Áreas Naturales Protegidas) * 100	Porcentaje	Trimestral
PROPÓSITO	Proporción de permanencia de proyectos productivos para el aprovechamiento sustentable.	(Total de proyectos Productivos para el aprovechamiento sustentable que permanecen en el año t / Total de proyectos Productivos para el aprovechamiento sustentable apoyados en el año t-1)*100	Porcentaje	Anual
COMPONENTE	Tasa de variación de personas capacitadas para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	(Número de personas beneficiarias del programa capacitadas para el aprovechamiento sustentable en el año t - Número de personas beneficiarias del programa capacitadas para el aprovechamiento sustentable en el año t-1) / (Número personas beneficiarias del programa capacitadas para el aprovechamiento sustentable en el año t-1)*100	Porcentaje	Anual
COMPONENTE	Tasa de variación de personas beneficiarias por proyectos y actividades productivas sustentables.	(Número de personas beneficiarias del programa a través de las actividades y proyectos productivos sustentables en el año t - Número de personas beneficiarias del programa a través de las actividades y proyectos productivos sustentables en el año t -1) / (Número personas beneficiarias del programa a través de las actividades y proyectos productivos sustentables en el año t-1)*100	Porcentaje	Anual

COMPONENTE	Porcentaje de estudios técnicos que derivan en proyectos productivos o alternativa de aprovechamiento sustentable.	(número total de proyectos o actividades productivas sustentables apoyados en el año t derivados de estudios técnicos apoyados por el programa en el año t-1 / Número de estudios técnicos apoyados por el programa en el año t-1)*100	Porcentaje	Semestral
COMPONENTE	Tasa de variación de superficie protegida con acciones de contingencia ambiental	(Número de hectáreas de ANP con acciones de prevención y manejo de contingencias ambientales en el año t - Número de hectáreas de ANP con acciones de prevención y manejo de contingencias ambientales en el año t -1) / (Número de hectáreas de ANP con acciones de prevención y manejo de contingencias ambientales en el año t-1)*100	Porcentaje	Anual

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección General de Operación Regional en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

6.2. Evaluación Externa

La CONANP podrá realizar una evaluación externa del PROCODES a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

7. Transparencia

7.1. Rendición de Cuentas

La CONANP dará amplia difusión al PROCODES a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de las personas beneficiarias, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el cumplimiento en el avance de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en internet: www.gob.mx/conanp, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de los ejecutores del Programa, de conformidad con lo que se indica en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PROCODES durante su ejercicio, que utilice la CONANP, deberá incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La CONANP elaborará el listado de las personas beneficiarias del PROCODES en apego al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, y a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del PROCODES a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas, acciones comprometidas en los convenios de concertación de los estudios técnicos, proyectos, cursos de capacitación y brigadas de contingencia ambiental, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las personas beneficiarias para la ejecución de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo número 11** correspondiente al Esquema de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública.

La promoción, asignación, registro y capacitación de los comités de contraloría social serán responsabilidad de las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas, según corresponda. Toda vez que la cobertura territorial de la CONANP a nivel nacional está estructurada por Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, y a través de éstas se realiza el seguimiento de Contraloría Social, no se considera necesario promover la Contraloría Social con participación de los Gobiernos Estatales o Municipales.

La integración de los comités de contraloría social, será de conformidad con el **Anexo Número 5** establecido para la conformación del Comité de Seguimiento y del Comité de Contraloría Social del PROCODES.

Los informes a cargo de los comités de contraloría social sobre la ejecución de los proyectos, estudios técnicos, cursos de capacitación o brigadas de contingencia ambiental, serán entregados en las visitas de supervisión de campo, que para tal efecto, realice el personal de las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda.

La CONANP deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, de fecha 28 de octubre de 2016, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo en el Esquema de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en la página de Internet de la CONANP: http://www.gob.mx/conanp.

8. Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de estas Reglas de Operación, ante las siguientes instancias, según corresponda:

I. Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Cuidad de México

II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Cuidad de México. (Servicio Telefónico de Atención a la Ciudadanía: 2000 2000; del interior de la República al 01-800-FUNCION (386-2466) y página electrónica; https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

III. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11320, Cuidad de México, teléfono 01 (55) 54 49 70 10 y correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2017.

TERCERO.- En los subsecuentes ejercicios fiscales la CONANP podrá emitir la publicación de la convocatoria a que se refiere el punto 4.1 de las Reglas de Operación, para el acceso a los apoyos del PROCODES durante el último trimestre del ejercicio fiscal previo.

CUARTO.- Los gobiernos estatales y municipales podrán acordar con la CONANP, las aportaciones de recursos adicionales para los diferentes conceptos de apoyo del PROCODES previstos en el Anexo número 2 de las presentes Reglas. Estos recursos podrán destinarse a cubrir el porcentaje del costo total del concepto de apoyo que deben aportar las personas beneficiarias previsto en el mencionado Anexo. En este supuesto, la CONANP, suscribirá un Acuerdo de Coordinación con el orden de gobierno correspondiente, en el cual se especificarán los alcances y responsabilidades de ambas partes. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

QUINTO.- En el caso de las convocatorias específicas para los proyectos derivados de la estrategia de inclusión productiva del PROSPERA, se atenderán de conformidad con un modelo de atención interinstitucional conjunta y coordinada que será definido por el Subcomité Técnico de Empleo, Ingreso y Ahorro.

Ciudad de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Josefa González Blanco Ortiz Mena**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS 2019

ESTADO	ÁREA NATURALPROTEGIDA	MUNICIPIOS
Región Península de Baja California y Pacifico Norte		
Baja California	Archipiélago de San Lorenzo	Ensenada
	Bahía de los Ángeles, Canales de Ballenas y de Salsipuedes	Ensenada
	Constitución de 1857	Ensenada, Tecate
	Isla Guadalupe	Ensenada
	Islas del Golfo de California	Ensenada
	Islas del Pacífico de Baja California	Ensenada
	Sierra de San Pedro Mártir	Ensenada
	Valle de los Cirios	Ensenada
Baja California Sur	Bahía de Loreto	Loreto
	Cabo Pulmo	Los Cabos
	Cabo San Lucas	Los Cabos
	El Vizcaíno	Mulegé
	Islas del Golfo de California	La Paz, Mulegé
	Islas del Pacífico de Baja California Sur	Comondú y La Paz
	Sierra La Laguna	La Paz, Los Cabos
	Zona Marina del Archipiélago Espíritu Santo	La Paz
	Balandra	La Paz
Región Noroeste y Alto Golfo de California		
Baja California	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Mexicali
Sinaloa	Islas del Golfo de California	Ahome, Angostura, Culiacán, Guasave, Mazatlán, Navolato
	Meseta de Cacaxtla	Mazatlán, San Ignacio
	Playa Ceuta	Elota, San Ignacio
	Playa el Verde Camacho	Mazatlán
Sonora	Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado
	Bavispe	Agua Prieta, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huachinera, Huásabas, Moctezuma, Nacozari de García, Villa Hidalgo.
	El Pinacate y Gran Desierto de Altar	General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado
	Isla San Pedro Mártir	Hermosillo
	Islas del Golfo de California	Benito Juárez, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Caborca, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto, Huatabampo.
	Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui	Álamos

Región Norte y Sierra Madre Occidental		
Chihuahua	Campo Verde	Casas Grandes, Madera
	Cascada de Bassaseachic	Ocampo
	Cerro Mohinora	Guadalupe y Calvo y Coyame de Sotol.
	Cumbres de Majalca	Chihuahua, Riva Palacio
	Janos	Ascención, Janos, Casas Grandes, Nuevo Casas Grande
	Médanos de Samalayuca	Guadalupe, Juárez
	Papigochic	Bocoyna, Carichí, Guerrero, Ocampo
	Tutuaca	Guerrero, Matachí, Temósachic
Durango	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit	Mezquital, Nombre de Dios, Poanas, Súchil, Vicente Guerrero
	La Michilía	Mezquital, Súchil
Sonora	Campo Verde	Nácori Chico
Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Río Atenco y Río Tlaltenango)	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Chalchihuites, Fresnillo, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Jiménez del Teul, Juchipila, Mezquital del Oro, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villanueva
	Sierra de Órganos	Sombrerete
Región Noreste y Sierra Madre Oriental		
Chihuahua	Cañón de Santa Elena	Manuel Benavides, Ojinaga
	Mapimí	Jiménez
Coahuila	Cuatrociénegas	Cuatro Ciénegas
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 004 Don Martín	Juárez, Múzquiz, Nadadores, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Zaragoza
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Rio San Juan	Arteaga y Ramos Arizpe
	Maderas del Carmen	Múzquiz, Ocampo y Acuña
	Mapimí	Sierra Mojada
	Ocampo	Ocampo
Durango	Mapimí	Mapimí, Tlahualilo
Nuevo León	Cerro de la Silla	Guadalupe, Juárez, Monterrey
	Cumbres de Monterrey	Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 026 Bajo Rio San Juan	Galeana, Montemorelos, Rayones, Santa Catarina, y Santiago
	El Sabinal	Cerralvo

San Luis Potosí	El Potosí	Ciudad Fernández, Rioverde, Santa María del Río
	Gogorrón	Santa María del Río, Villa de Reyes
	Sierra del Abra Tanchipa	Ciudad Valles, Tamuín
	Sierra de Álvarez	Armadillo de los Infante, San Nicolás Tolentino, Zaragoza
	Sierra La Mojonera	Vanegas
Tamaulipas	Sierra del Abra Tanchipa	Antiguo Morelos, El Mante
Zacatecas	Sierra La Mojonera	Concepción del Oro
Región Occidente y Pacifico Centro		
Aguascalientes	Área de Protección del Águila Real de la Serranía de Juan Grande	El Llano
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra Fría y Sierra del Laurel)	Calvillo, Jesús María, San José de Gracia
Colima	Sierra de Manantlán	Comala, Minatitlán, Villa de Álvarez
Jalisco	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Vallejo-Río Ameca)	Atenguillo, Mixtlán, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta,
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila)	Ahualulco de Mercado, Bolaños, Chimaltitán, Hostotipaquillo, Mezquitic, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, Tequila, Teuchitlán, Villa Guerrero, Amatitán
	Islas Marietas	Puerto Vallarta
	La Primavera	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan
	Playa de Mismaloya-Chalacatepec	Cabo Corrientes, Tomatlán
	Sierra de Manantlán	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Tolimán, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo
	Sierra de Quila	Cocula, San Martín Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán
Michoacán	Barranca de Cupatitzio	Uruapan, Nuevo Parangaricutiro
	Pico de Tancitaro	Nuevo Parangaricutiro, Peribán, Tancítaro, Uruapan
	Playa Mexiquillo-Maruata-Colola	Aquila
	Zicuirán-Infiernillo	Arteaga, Churumuco, La Huacana, Tumbiscatío
Nayarit	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Vallejo- Río Ameca)	Bahía de Banderas, Compostela
	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de los Huicholes, la Yesca y Volcán de Tequila)	La Yesca
	Isla Isabel	San Blas, Santiago Ixcuintla
	Islas Marietas	Bahía de Banderas, Compostela
	Marismas Nacionales	Acaponeta, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan, Ruíz
Zacatecas	Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (Sierra de Juchipila)	Juchipila, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Momax, Tlaltenango de Sánchez Román, Mezquital del Oro, Moyahua de Estrada, Huanusco, Jalpa, Apozol.

Región Centro y Eje Neovolcánico		
Ciudad de México	Desierto de los Leones	Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos
	El Tepozteco	Milpa Alta
	El Tepeyac	Gustavo A. Madero
Estado de México	Ciénegas del Lerma	Almoloya del Río, Capulhuac, Lerma, Metepec, San Mateo Atenco, Texcalyacac, Tianguistenco
	Mariposa Monarca	San José del Rincón, Donato Guerra, Temascalcingo, Villa de Allende
	Cuencas de los Ríos Valle de Bravo (Amanalco), Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria
	Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	Huixquilucan, Ocoyoacac
	Iztaccihuatl Popocatepetl	Amecameca, Atlautla, Chalco, Ecatzingo, Ixtapaluca, Texcoco, Tlalmanalco
	Lagunas de Zempoala	Ocuilan
	Nevado de Toluca	Almoloya de Juárez, Amanalco, Calimaya, Coatepec Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria, Zinacantepec
	Sacromonte	Amecameca, Ayapango
Guanajuato	Sierra Gorda	Atarjea, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Victoria, Xichú
Guerrero	General N. Juan Alvarez	Chilapa de Álvarez y Atlixtac
	El Veladero	Acapulco de Juárez (Sólo parte continental)
	Grutas de Cacahuamilpa	Pilcaya, Taxco de Alarcón,
Hidalgo	Barranca de Metztitlán	Acatlán, Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Huasca de Ocampo, Metepec, Metztitlán, San Agustín Metzquititlán, Zacualtipán de Ángeles
	El Chico	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto
	Los Mármoles	Jacala de Ledezma, Nicolás Flores, Pacula, Zimapán
	Tula	Tula de Allende
Morelos	Corredor Biológico Chichinautzin	Atlatlahucan, Cuernavaca, Huitzilac, Jiutepec, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec
	El Tepozteco	Cuernavaca, Jiutepec, Tepoztlán, Tlalnepantla
	Iztaccíhuatl Popocatépetl	Tetela del Volcán
	Lagunas de Zempoala	Cuernavaca, Huitzilac
	Sierra de Huautla	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tlaquiltenango
Michoacán	Mariposa Monarca	Angangueo, Aporo, Contepec, Ocampo, Senguio, Tlalpujahua, Zitácuaro

Oaxaca	Tehuacán-Cuicatlán	San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, Asunción Nochixtlán, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatípam, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cués, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Lucas Zoquiápam, San Martín Toxpalan, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Coxcaltepec Cántaros, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapoquila, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huauclilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Valerio Trujano
Puebla	Iztaccíhuatl Popocatépetl	Calpan, Chiautzingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Tlahuapan, Tochimilco
	La Malinche	Acajete, Amozoc, Puebla, Tepatlaxco de Hidalgo
	Tehuacán-Cuicatlán	Atexcal, Coxcatlán, Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Coyomeapan, Juan N. Méndez, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Totoltepec de Guerrero, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec
Querétaro	Sierra Gorda	Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles
Tlaxcala	La Malinche	Acuamanala de Miguel Hidalgo, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de Jose Ma. Morelos, San Francisco Tetlanohcan, San Jose Teacalco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
Región Planicie Costera y Golfo de México		
Campeche	Laguna de Términos	Carmen, Champotón, Palizada
Hidalgo	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Acaxochitlán, Cuautepec de Hinojosa
Puebla	Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	Ahuazotepec, Chiconcuautla, Huauchinango, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepec, Zacatlán , Zihuateutla
	Pico de Orizaba	Atzitzintla, Chalchicomula de Sesma, Tlachichuca
Tabasco	Cañón del Usumacinta	Tenosique
	Pantanos de Centla	Centla, Jonuta, Macuspana
Tamaulipas	Laguna Madre y Delta del Río Bravo	San Fernando, Soto la Marina, Matamoros
	Playa Rancho Nuevo	Aldama, Soto la Marina

Veracruz	Cofre de Perote	Acajete, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacán de los Reyes, Las Vigas de Ramírez, Perote, Xico
	Los Tuxtlas	Angel R. Cabada, Catemaco, Hueyapan de Ocampo, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez
	Pico de Orizaba	Calcahualco, Coscomatepec, La Perla, Mariano Escobedo
	Sistema Arrecifal Lobos - Tuxpan	Tamiahua, Tuxpan
	Sistema Arrecifal Veracruzano	Alvarado, Boca del Río, Vega de Alatorre, Veracruz
Región Frontera Sur, Istmo y Pacifico Sur		
Chiapas	Bonampak	Ocosingo
	Cañón del Sumidero	Chiapa de Corzo, Ixtapa, Osumacinta, San Fernando, Soyaló, Tuxtla Gutiérrez
	Cascadas de Agua Azul	Chilón, Salto de Agua, Tumbalá
	Chankin	Ocosingo
	El Triunfo	Acacoyagua, Angel Albino Corzo, Escuintla, La Concordia, Mapastepec, Montecristo de Guerrero, Pijijiapan, Siltepec, Villa Corzo, Capitán Luis Ángel Vidal.
	La Encrucijada	Acapetahua, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Pijijiapan, Villa Comaltitlán
	La Sepultura	Arriaga, Cintalapa, Jiquipilas, Tonalá, Villa Corzo, Villaflores
	Lacan-Tun	Ocosingo
	Lagunas de Montebello	La Independencia, La Trinitaria, Comitán
	Metzabok	Ocosingo
	Montes Azules	Benemérito de las Américas, Las Margaritas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Ocosingo
	Naha	Ocosingo
	Palenque	Palenque
	Playa de Puerto Arista	Tonalá, Arriaga
	Selva el Ocote	Berriozábal, Cintalapa, Jiquipilas, Ocozocoautla de Espinosa, Tecpatán y Mezcalapa
	Volcán Tacaná	Cacahoatán, Tapachula, Unión Juárez
	Yaxchilán	Ocosingo
	Zona de Protección Forestal en los terrenos que se encuentran en los municipios de La Concordia, Angel Albino Corzo, Villa Flores y Jiquipilas, Chiapas	Jiquipilas, La Concordia, Villa Corzo, Villa Flores.
Guerrero	Playa de Tierra Colorada	Cuajinicuilapa

Oaxaca	Benito Juárez	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Felipe Tejalápam, San Juan Bautista Guelache, San Pablo Etla, Tlalixtac de Cabrera
	Boquerón de Tonalá	Santo Domingo Tonalá, San Marcos Arteaga, Heróica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna Cuna de la Independencia de Oaxaca.
	Playa Escobilla	Santa María Tonameca, San Pedro Pochutla, Santa María Colotepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22, San Pedro Huamelula, Santiago Astata
	Huatulco	San Miguel del Puerto, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco
	Lagunas de Chacahua	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo Jamiltepec.
	Yagul	San Pablo Villa de Mitla, Santa Ana del Valle, Tlacolula de Matamoros, Villa Díaz Ordaz
Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano		
Campeche	Calakmul	Calakmul, Hopelchén
	Los Petenes	Calkiní, Campeche, Hecelchakán, Tenabo
	Ría Celestún	Calkiní
Quintana Roo	Arrecife de Puerto Morelos	Benito Juárez, Puerto Morelos
	Arrecifes de Cozumel	Cozumel
	Porción Norte y la Franja Costera Oriental Terrestre y Marina de la Isla de Cozumel	Cozumel
	Arrecifes de Sian Ka'an	Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Cozumel
	Arrecifes de Xcalak	Othón P. Blanco
	Bala'an K'aax	Bacalar, José María Morelos
	Banco Chinchorro	Othón P. Blanco
	Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún, Punta Nizuc	Benito Juárez, Isla Mujeres
	Isla Contoy	Benito Juárez, Isla Mujeres
	Manglares de Nichupté	Benito Juárez, Puerto Morelos
	Otoch Ma 'ax Yetel Kooh	Lázaro Cárdenas, Solidaridad
	Sian Ka'an	Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Tulum
	Tiburón Ballena	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas
	Tulum	Tulum
	Uaymil	Othón P. Blanco, Bacalar
	Yum Balam	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas
	Caribe Mexicano	Isla Mujeres, Tulum, Solidaridad, Benito Juárez, Othón P. Blanco
Yucatán	Arrecife Alacranes	Progreso
	Bala'an K'aax	Tekax
	Dzibilchantun	Mérida
	Otoch Ma 'ax Yetel Kooh	Valladolid Chemax
	Ría Celestún	Maxcanú, Celestún
	Ría Lagartos	Río Lagartos, San Felipe, Tizimín

ANEXO No. 2

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS

1.- PROCODES de contingencia ambiental: Estos recursos se destinarán para el establecimiento, activación y apoyo de brigadas comunitarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales, actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Con estos apoyos se podrá cubrir el pago de jornales y la cobertura contra riesgos de las personas participantes en las brigadas comunitarias, así como la adquisición de herramienta y equipo, renta de maquinaria pesada, contratación de servicios especializados y compra de insumos y gasolina necesarios para los trabajos de prevención y atención de las contingencias ambientales antes señaladas, así como para las acciones de restauración y rehabilitación de ecosistemas.

El establecimiento y activación de las brigadas comunitarias contra incendios forestales incluye las siguientes tres fases:

Fase I.- Aplicación de medidas de prevención: La brigada comunitaria realizará labores de prevención tanto físicas como de difusión, para reducir y/o evitar la presencia de incendios forestales en los ecosistemas de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia. Si la brigada comunitaria no cuenta con la capacitación correspondiente para atender la contingencia de incendio forestal que se presente; en esta fase se deberá llevar a cabo el proceso de formación de capacidades técnicas, que permita a los brigadistas realizar acciones seguras y efectivas en la prevención y atención a la contingencia.

Fase II.- Atención a Contingencias: Consiste en la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, así como el establecimiento de rutas de escape y el levantamiento de información sobre sitios y superficies afectadas.

Fase III.- Restauración y rehabilitación: En esta fase la brigada comunitaria ejecutará acciones que favorezcan la recuperación y el restablecimiento de las condiciones propicias para la continuidad de los procesos naturales en los ecosistemas que hayan sido afectados por algún incendio forestal en el Área Natural Protegida y su zona de influencia.

En el caso de tratarse de contingencias ambientales, derivadas de fenómenos meteorológicos, tales como: inundaciones, tormentas, tornados, huracanes, sismos o derivadas de actividades humanas como los encallamientos, entre otros, se podrán destinar recursos para la constitución de brigadas comunitarias para iniciar de manera directa con la ejecución de acciones y operativos necesarios para enfrentar el desarrollo o presencia de la contingencia y posteriormente se podrán llevar a cabo las actividades de restauración y rehabilitación de los ecosistemas que hayan sido afectados en el Área Natural Protegida. Para la atención de estas contingencias, los trámites para la cobertura contra riesgos de las personas participantes en las brigadas comunitarias, deberán iniciarse por las personas beneficiarias al momento de su activación.

2.- Estudios Técnicos: Los recursos se otorgarán para los estudios técnicos que se relacionen con las actividades siguientes:

I. **Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional:** La elaboración o actualización de un programa de desarrollo a nivel comunitario y/o microrregional que contemple un diagnóstico social, ambiental, productivo y económico; así como un programa de manejo de recursos naturales para el corto y mediano plazos, podrá incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de los requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo de la Norma Mexicana *"NMX-AA-133-SCFI-2006 Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo"*.

II. **Estudios de factibilidad técnica y económica:** Elaboración de un estudio para la determinación de la viabilidad técnica, financiera y económica para la realización de proyectos productivos, así como el desarrollo de planes de negocios. Puede incluir el pago de asistencia técnica para la implementación de incubadoras de negocios, estudios de diversificación productiva y de mercado. Podrá incluir los costos destinados a cubrir el proceso de certificación de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2006, ante el Organismo de Certificación acreditado. Asimismo, se podrá apoyar el pago para la obtención del código de barras de productos orgánicos y/o sustentables, información nutrimental y diseño de etiquetas, gastos de promoción y difusión de productos y servicios, gastos para la obtención de la imagen empresarial y obtención de la figura jurídica.

3.- Proyectos: Los recursos se otorgarán para los proyectos que se relacionen con las actividades siguientes y que, en el caso de Áreas Naturales Protegidas, no se contrapongan con los lineamientos establecidos en los Decretos y Programas de Manejo.

I. **Conservación y restauración de ecosistemas**

a) **Cultivos de cobertera:** Consiste en el establecimiento de una cubierta vegetal mediante la siembra de cultivos de crecimiento rápido y de preferencia con especies nativas, como leguminosas fijadoras de nitrógeno para las áreas agrícolas, gramíneas y cultivos forrajeros para las áreas de uso

pecuario que cubran totalmente el suelo, para reducir la erosión, las malezas, las enfermedades y plagas, así como incrementar la fertilidad y disponibilidad del agua por el cultivo. Los cultivos de cobertera pueden ser especies comestibles y/o forrajeras. Asimismo, puede incluir el establecimiento de áreas productoras de semillas nativas para apoyar la expansión de estos proyectos. Se recomienda consultar los Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos de conservación y restauración de suelos 2012, publicados por la Comisión Nacional Forestal en la página electrónica: http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/ver.aspx?grupo=20&articulo=1310

b) **Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos:** Es la plantación de arbóreas, arbustivas, maguey, nopal y siembra de gramíneas o pastos, y otras que se establecen en los bordos de las terrazas o en los linderos de las parcelas, para reducir la velocidad del viento, de escorrentías provocadas por las precipitaciones pluviales, así como retener los sedimentos que son arrastrados, disminuir la erosión y mejorar el nivel de filtración de las precipitaciones pluviales y regular las condiciones de microclima. Es recomendable la utilización de plantas nativas de fácil reproducción para el uso, de manera inmediata, por los productores. Se recomienda consultar los Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos de conservación y restauración de suelos 2012, publicados por la Comisión Nacional Forestal en la página electrónica: http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/ver.aspx?grupo=20&articulo=1310

c) **Centros de promoción de cultura ambiental:** Consisten en la construcción de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, centros de cultura ambiental, parques temáticos, jardines botánicos y museos comunitarios sobre medio ambiente y biodiversidad, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental. Se podrá incluir el equipamiento y mantenimiento para la mencionada infraestructura, y senderos interpretativos, producción y difusión de materiales gráficos, carteles, anuncios, fotografía y de impresión, materiales de promoción, folletos, videos o audio, que se considere necesario. Se podrán incluir la delimitación, equipamiento y mantenimiento de áreas de eclosión.

d) **Conservación y restauración de suelos:** Comprende la construcción y reparación de presas o represas de gaviones, piedra acomodada, morillos, derivadoras, enramadas, bordos o mampostería de diversos tamaños, prácticas mecánicas; así como las obras de rehabilitación, trazo y construcción de bordos a curvas a nivel para la formación de terrazas de banco (base angosta o base ancha) o de formación sucesiva, que se puede combinar con el establecimiento de muros vivos mediante la plantación y siembra de material vegetativo para proteger y estabilizar los bordos, con el fin de disminuir los escurrimientos superficiales y evitar la erosión en terrenos con pendiente; se podrán construir barreras de piedra acomodada y terrazas individuales de media luna para proteger especies arbóreas, así como ollas de agua, tinas ciegas y jagüeyes para el almacenamiento de agua. Asimismo puede incluir trabajos de cajeteo, actividades de fertilización y abonado y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales leñosas y no leñosas nativas, y el mantenimiento de las mismas. Se recomienda consultar los Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos de conservación y restauración de suelos 2012, publicados por la Comisión Nacional Forestal en la página electrónica: http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/ver.aspx?grupo=20&articulo=1310

e) **Plantaciones forestales:** Consiste en los trabajos de cajeteo, actividades de fertilización y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, como la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales leñosas y no leñosas nativas; y mantenimiento de las mismas.

f) **Reforestación:** Consiste en la restauración y conservación de los ecosistemas degradados, su biodiversidad y la productividad de los mismos a través de la plantación y utilización de especies nativas útiles en terrenos descubiertos de vegetación, su mantenimiento, así como aquellos que estén en procesos de deterioro.

g) **Enriquecimiento de acahuales:** Consiste en el establecimiento dentro de los acahuales de especies maderables y no maderables, para leña, plantas medicinales y condimentarías o forrajeras con la finalidad de acelerar su capacidad de contención de deterioro de los recursos naturales.

h) **Plantas para tratamiento de aguas residuales:** Consiste en la construcción y equipamiento de plantas menores para el tratamiento de aguas negras y grises que contemplen su tratamiento sectorizado, a fin de prevenir la contaminación de fuentes y cuerpos de agua. Podrá incluir la construcción de letrinas ventiladas de doble cámara, letrina ngultrum, tanque séptico, lagunas de estabilización, filtros intermitentes de arena y lecho de hidrófilas.

i) **Protección de arrecifes, islas y esteros:** Consiste en el establecimiento de obras para la protección de los arrecifes, islas y esteros, tales como rompeolas y/o barreras artificiales, colocación de estructuras, señalización, establecimiento y mantenimiento de sistemas de boyeo, y limpieza de arrecifes, islas y esteros. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de los arrecifes, las islas y los esteros.

j) **Protección de playas de anidación de tortugas marinas:** Consiste en el establecimiento y equipamiento de obras para la protección de las playas, zonas de alimentación y zonas de resguardo en donde anidan tortugas marinas, como puede ser: señalización, limpieza de playas, el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de la tortuga marina. Podrá incluir la compra y/o renta de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas

k) **Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña:** Consiste en la construcción con ecotecnias de diferentes modelos de estufas, fogones, calderos y hornos, así como el sistema de chimeneas o ventilación, se podrán incluir la compra de los moldes y modelos para la construcción de las estufas con diferentes materiales, asimismo, se podrá realizar la compra de ollas y hornos solares.

l) **Construcción de obras para el manejo y captación del agua:** Consiste en la nivelación y los trazos de terreno, así como la construcción de una plantilla de cimentación, el armado de una estructura de acero y revestimiento de cemento para la captación, manejo y almacenamiento de agua, pueden ser pilas o abrevaderos.

II. **Productivos**

Para la autorización de los proyectos productivos la persona beneficiaria deberá contar con el estudio de factibilidad económica o el plan de negocios correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

a) **Proyectos ecoturísticos:** Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de obras de infraestructura y equipamiento para el cumplimiento de las medidas y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo con base en el Programa de Turismo en Áreas Protegidas. Podrá incluir la construcción de cabañas, servicios básicos, equipamiento, acondicionamiento de senderos interpretativos y veredas, la infraestructura de servicios y operación, instalación de plataformas flotantes; producción y difusión de materiales con promoción del proyecto.

   Podrá incluir la compra de vehículos terrestres y embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.

b) **Establecimiento y mantenimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA):** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de una UMA extensiva, que comprende la delimitación del espacio utilizando los accidentes geográficos y la construcción de obras para la atracción, cuidado y reproducción de las especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, invernaderos, viveros, corrales, áreas de anidación, áreas de incubación, centros de acopio, cuartos fríos, casetas de vigilancia y torres de observación. Podrá apoyarse el establecimiento de UMA de carácter intensivo, siempre y cuando los productos de ésta se destinen además de la comercialización, a la repoblación para el manejo del hábitat, puede incluir la compra de herramientas y/o equipamiento especializado necesario para su operación y de ejemplares reproductores para el establecimiento de la UMA.

c) **Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales:** Consiste en la apertura de cepas y plantación de especies forestales (maderables y no maderables) y/o frutales de baja demanda hídrica, en líneas intercaladas con espacio para la siembra de cultivos agrícolas y especies forrajeras tales como pastos y leguminosas nativas y aplicación de insumos orgánicos.

d) **Establecimiento de viveros forestales:** Podrá apoyarse el establecimiento, mantenimiento y operación de viveros forestales comunitarios. Podrá incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para la producción de plantas nativas de la región forestales maderables y no maderables, en sistemas de producción tanto tradicional como tecnificado, pueden incluir la adquisición del sistema de riego y la delimitación del mismo vivero.

e) **Establecimiento de huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, para el establecimiento y producción de hortalizas, frutales, plantas ornamentales, medicinales y cultivos de plantación de acuerdo a la zona. Así también, podrá incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para la producción de los huertos y la elaboración de composta o de humus de lombriz mediante la transformación digestiva y metabólica de la materia orgánica, mediante la crianza sistemática de lombrices de tierra.

f) **Talleres para la transformación de recursos naturales:** Es la construcción y equipamiento de locales donde se realice la transformación de los recursos naturales para su venta, puede incluir talleres para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, maderas muertas, y fibras naturales, para la producción de artesanías y manualidades; así como la elaboración de conservas, dulces, panes y otros productos comestibles con productos de la región. El equipamiento de estos talleres, sólo podrá aprobarse si la persona beneficiaria cuenta con la infraestructura del local previamente establecida o en su caso, sólo si la construcción del local está considerada en el proyecto solicitado.

g) **Establecimiento de apiarios:** Consiste en la adquisición y/o equipamiento de colmenas, adquisición de paneles, abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel y sus derivados.

h) **Atracadero para embarcaciones menores:** Consiste en la construcción y rehabilitación de atracaderos fijos o flotantes construidos con diversos materiales.

i) **Cuarto frío:** Consiste en la construcción y rehabilitación de un cuarto frío para almacenar productos pesqueros a base de losa de cimentación de concreto, los muros, techo y piso se acondicionarán con un aislante térmico. Incluye equipamiento y construcción de mesas de trabajo e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, esta última considera un equipo de refrigeración con motor eléctrico y compresor.

j) **Plantas para procesamiento primario:** Son obras para el tratamiento primario y sanitario de los productos pesqueros capturados como son naves de incubación, plantas desconchadoras de moluscos y bivalvos, postas acuícolas, plantas productoras de jaiba mudada, plantas clasificadoras de camarón, plantas para el procesamiento de productos marinos. Podrá apoyarse la compra de maquinaria y equipo para los procesos señalados. El equipamiento de estas obras, sólo podrá aprobarse si la persona beneficiaria cuenta con la infraestructura del local previamente establecida o en su caso, sólo si la construcción del local está considerada en el proyecto.

k) **Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.

l) **Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines y juveniles nativos, e insumos para su operación.

m) **Centros de producción y reproducción acuícola:** Consiste en la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies nativas con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.

n) **Recuperación de suelo para uso productivo:** Comprende los trabajos de limpia de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización con productos orgánicos, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y frutales de baja demanda hídrica, pastos de la región, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas. Podrá incluir la compra de planta y cercado del predio, la construcción de corrales para la estabulación o semiestabulación. Así como el equipamiento e infraestructura para la alimentación del ganado existente y riego eficiente, en su construcción se podrá emplear material comercial y/o materiales rústicos de la región.

o) **Certificación de la producción orgánica y de guías de turismo:** Incluye el pago por los procesos requeridos por las compañías certificadoras para la producción orgánica y guías de turismo, así como la preparación de las parcelas y productos, preparación de informes, tarifas fijas y adicionales (gasto de inspección e inscripción); excluye los pagos a las certificadoras por participación en las ventas. Podrá incluir el pago para la obtención de etiquetas de sustentabilidad.

p) **Pago por conservación de la agrobiodiversidad**: Consiste en el pago por mantener la continuidad de las prácticas en las labores de manejo de cultivo de manera tradicional, como, la estabilización de la milpa, introducción de prácticas agroecológicas, uso de abonos orgánicos y/o verdes, rotación de cultivos, control biológico, diversificación, sistemas agroforestales, entre otros, así como las labores de precosecha y cosecha.

q) **Transformación y comercialización del maíz criollo:** Apoyos destinados para la implementación de molinos de nixtamal, empacadoras de productos derivados del maíz criollo, entre otros, que generen valor agregado a los productos y derivados del maíz criollo. Podrá incluir, la realización de ferias regionales entre comunidades de una misma ANP o de diferentes ANP para mostrar la agrodiversidad de las diferentes regiones del país, a través de exposiciones, demostraciones gastronómicas, intercambio de semillas. Se podrá pagar el transporte, hospedaje y alimentación de las personas beneficiarias para asistir a eventos regionales fuera de su localidad.

4.- Cursos de capacitación: En materia de cursos de capacitación los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos, intercambios de experiencias y eventos de capacitación, en torno a los siguientes conceptos:

I. **Gestión:** Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a las personas beneficiarias incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:

a) Metodologías para la gestión y planeación participativa comunitaria para el desarrollo sostenible.

b) Conocimiento y aplicación de herramientas y metodologías para monitoreo y evaluación participativa.

c) Fortalecimiento de la organización social.

d) Administración y gestión de proyectos productivos.

e) Capacitación en resolución de conflictos.

f) Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.

g) Equidad de género y desarrollo sustentable.

h) Fortalecimiento de comités comunitarios y regionales de participación.

i) Formación de redes comunitarias para la conservación.

j) Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.

k) Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.

l) Fortalecimiento de redes comunitarias para la conservación de la agrobiodiversidad.

II. **Aplicación de nuevas tecnologías:** Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:

a. Agricultura sustentable y reconversión productiva.

b. Operación de viveros forestales.

c. Conservación y uso sustentable del suelo.

d. Conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

e. Técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.

f. Producción acuícola y pesquera.

g. Huertos y viveros comunitarios.

h. Operación de empresas ecoturísticas.

i. Manejo integral del fuego.

j. Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza.

k. Restauración de áreas degradadas.

l. Elaboración de compostas, fertilizantes líquidos, estercoleros y lombricompostas.

m. Cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.

n. Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña.

o. Ollas y/o hornos solares.

p. Recuperación y manejo de acahuales.

q. Establecimiento de sistemas agroforestales.

r. Manejo de sistemas agrosilvopastoriles.

s. Promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.

t. Floricultura con especies nativas de la región.

u. Idiomas para la atención turística.

v. Apicultura y productos derivados de la miel.

w. Mejoramiento y conservación del maíz criollo, la milpa y la agrobiodiversidad.

III. Educación Ambiental: Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sostenible. Los temas que se podrán impartir sobre educación ambiental, serán los siguientes:

a) Legislación en materia ambiental, agraria, pesquera y de recursos naturales.

b) Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.

c) Saneamiento de ecosistemas.

d) Importancia de los ecosistemas y de las Áreas Naturales Protegidas.

e) Impacto ambiental.

f) Manejo de residuos sólidos.

g) Manejo y control de especies nocivas y exóticas invasoras.

h) Servicios ambientales.

i) Manejo del agua.

j) Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre el uso, manejo y conservación de los ecosistemas.

k) Promotores comunitarios para la educación ambiental.

l) Ecología marina.

m) Energías renovables

n) Tratamiento de aguas residuales

o) Prevención de la introducción de especies exóticas invasoras

p) Acciones de mitigación y de adaptación, para reducir vulnerabilidad de las comunidades locales al Cambio Climático.

Los cursos de capacitación tendrán una duración mínima de 20 horas efectivas de impartición, con una participación mínima de 10 personas por cada curso. Quedan exceptuados de estos requerimientos, los cursos que son capacitaciones realizadas a partir de intercambios de experiencias en los cuales las personas beneficiarias tienen que salir de su localidad y/o Entidad Federativa y siempre y cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso o taller y los cursos de capacitación sobre aplicación de nuevas tecnologías que se refieren a la “Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza”. El monto máximo que la Persona Beneficiaria podrá pagar al Prestador de Servicios por hora efectiva de capacitación, no podrá ser superior a los 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.), por concepto de honorarios.

Porcentajes y costos unitarios de los apoyos

Los recursos del PROCODES se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de la CONANP, en el porcentaje, que a continuación se señala, del costo unitario máximo de las actividades que se autoricen para los diferentes conceptos:

PORCENTAJE MÁXIMO DE LOS APOYOS POR TIPO DE CONCEPTO DE APOYO

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTUDIOS TÉCNICOS	100
PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	100
PROYECTOS PRODUCTIVOS	80
CURSOS DE CAPACITACIÓN	100

En el caso de los proyectos productivos las personas beneficiarias estarán obligadas a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos para cursos de capacitación, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que las personas beneficiarias asistan a los cursos y/o talleres de capacitación, cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

Los recursos del PROCODES se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de unidades de medida a apoyar:

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS

Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida.	
Estudios Técnicos		**100%**	**Mín.**	**Máx**
Programas de desarrollo comunitario y microrregional.	Estudio	$150,000/estudio	1	1
Estudios de factibilidad técnica y económica.	Estudio	$90,000/estudio	1	3
Cursos de Capacitación		**100%**		
Curso de capacitación para la gestión	Evento	$40,000/evento	1	5
Curso de capacitación para aplicación de nuevas tecnologías	Evento	$40,000/evento	1	5
Curso de capacitación en Educación Ambiental	Evento	$40,000/evento	1	5

Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida.	
Proyectos de Conservación y Restauración de ecosistemas		**100%**	**Mín.**	**Máx.**
Cultivos de cobertera	Ha	$3,799.00/Ha	20	100
Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos	Km	$2,994.00/Km	15	50
Centros de promoción de cultura ambiental	m^2	$5,500.00/$m^2$	25	200
	lote	$40,000/lote	1	3
Conservación y restauración de suelos	Ha	$6,950.00/Ha	30	170
	m^3	$1,054.80/$m^3$	30	500
Construcción de presas o represas de gaviones	m^3	$3,450.00/$m^3$	20	300
Construcción de represas de piedra acomodada	m^3	$1,000.00/$m^3$	20	500
Construcción de represas de mampostería	m^3	$1,200.00/$m^3$	20	500
Construcción de terrazas	Ha	$1,737.00/Ha	20	200
Prácticas mecánicas	Ha	$3,809.00/Ha	15	200
Plantaciones forestales	Ha	$12,500.00/Ha	10	80
Reforestación	Ha	$3,200.00/Ha	20	200
Mantenimiento de reforestación	Ha	$2,950.00/Ha	20	200
Enriquecimiento de acahuales	Ha	$1,303.00/Ha	20	200
Plantas para tratamiento de aguas residuales (construcción)	m^2	$7,259.00/ m^2	20	100
	m^3	$3,000.00/$m^3$	200	280
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (incluye plantillas, moldes y prefabricadas)	Estufa	$3,600.00/estufa	20	200
Ollas y/o hornos solares	Pieza	$2,000.00/ pieza	15	200
Construcción de obras para el manejo y captación del agua	m^3	$4,200.00/$m^3$	10	50
Protección de arrecifes, islas y esteros	Km	$26,989.00/Km	10	44
Protección de playas de anidación de tortugas marinas	Km	$26,989.00/Km	5	44

Concepto	Unidad de Medida	Apoyo Máximo Federal por Unidad de Medida	Límites de Unidades de Medida (*).	
Proyectos Productivos		**Hasta el 80%**	**Mín.**	**Máx.**
Proyectos ecoturísticos	m^2	$5,490.00/m^2	30	200
	Km	$5,500.00/km	10	100
	Ha	$4,720.00/Ha	10	100
	lote	$75,000.00/ lote	1	6
Establecimiento y mantenimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre	Ha	$1,117.00/Ha	25	500
	m^2	$1,000.00/$m^2$	20	500
Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales	Ha	$3,809.00/Ha	20	200
Establecimiento de viveros forestales	m^2	$600/$m^2$	40	2000
Establecimiento de huertos comunitarios	m^2	$400.00/$m^2$	30	1000
Talleres para la transformación de recursos naturales (infraestructura m^2, equipamiento, lote)	m^2	$4,400.00/$m^2$	30	100
	lote	$18,000.00 lote	1	10
Establecimiento de apiarios	Colmena	$2,500.00/colmena	20	100
	Lote	$45,000.00/lote	2	5
Atracadero para embarcaciones menores	m	$26,989.00/m	20	44
Cuarto frío	m^2	$11,633.00/$m^2$	36	100
Plantas para procesamiento primario	m^2	$7,910.00/$m^2$	50	125
	lote	$44,000.00/lote	1	10
Instalación de artes de cultivos marinos	lote	$4,020.00/lote	30	200
Jaulas para captura y cría de peces	m^3	$8,841.00/$m^3$	20	135
Centros de producción y reproducción acuícola	m^2	$3,350.00/$m^2$	30	350
Recuperación de suelo para uso productivo	Ha	$10,152.00/Ha	5	110
Recuperación de suelo para uso productivo (infraestructura)	m^2	$1,500.00/$m^2$	20	1000
Certificación de la producción orgánica y de guías de turismo	Proceso	$70,000.00/proceso	1	3
Pago por conservación de la agrobiodiversidad.	Ha	$3,000.00/Ha	10	200
Transformación y comercialización del maíz criollo	Molino (m^2)	$5,490/m2	10	30
	Molino (Lote)	$7,000/lote	1	5
	Empacadoras (m^2)	$5,490/m2	10	30
	Feria regional (Evento)	$250,000/evento	1	1

(*) Cualquier excepción respecto a los Límites de las Unidades de Medida (mínimo y máximo) de los conceptos de apoyo, será determinado por la Instancia Normativa, previo análisis de viabilidad técnica.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Dirección General de Operación Regional

Anexo No. 3 de las Reglas de Operación

Solicitud para acceder a los subsidios del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Modalidad: Proyectos

CNANP-00-017-A

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF – CONANP – 020	XX/ XX /XX
[1]Lugar de solicitud	[2]Fecha de solicitud
	DD/MM/AAAA

I. Datos generales	**II. Notificaciones**

[3] Integrante del Grupo Organizado de mujeres y/u hombres, que no estén constituidos como personas morales	[7]Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Nombre(s):	Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	
Segundo apellido:	Segundo apellido:	
[3.1]CURP	[8]Domicilio para oír y recibir notificaciones	
[4]Persona moral distinta a ejidos y comunidades	Código postal:	
Denominación o razón social:	Calle:	
[4.1]RFC	Número exterior:	Número interior:
[5]Ejidos y Comunidades	Colonia:	
Denominación:	Ciudad o población:	
[5.1]RFC	Municipio o delegación:	
[6]Representante legal (de ser el caso)	Estado:	
Nombre(s):	Clave lada:	Teléfono:
Primer apellido:	Extensión:	Teléfono móvil (opcional):
Segundo apellido:	Correo electrónico (para recibir notificaciones):	

De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo y 46, Fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT CONANP

CONTACTO:

Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Tel. 5549-7000, Ext. 17010.

Horario de atención: 9:00 hrs. a 18:00 hrs.

III. Datos de información del trámite

[9] Ubicación del Proyecto:	
Localidad:	
Municipio:	
Estado:	
Área Natural Protegida (ANP)	

[10] Señalar los participantes del proyecto

○ Hombres y Mujeres ○ Solo Mujeres ○ Solo Hombres

[11] Número de personas a las que beneficiará directamente el Proyecto		
Mujeres	Hombres	Total

[12] En caso de existir participación de una población indígena, indique la participación por género y nombre del grupo		
Mujeres	Hombres	Nombre del Grupo Indígena

[13] Indicar el folio titular del Programa PROSPERA de algún miembro del grupo que participará o del solicitante.
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

[14] Señalar de acuerdo al tipo de solicitante, lo siguiente:

☐ **Grupo Organizado**

[15] Indicar los datos de los documentos que los integrantes del grupo organizado entregan en copia simple:

a) Número de las identificaciones oficiales:

b) Número de los comprobantes de domicilio:

[16] La persona solicitante del grupo organizado declara bajo protesta de decir verdad:

a) Que las personas que conforman el grupo organizado y que tienen obligaciones ante el SAT, están al corriente de sus obligaciones fiscales: Sí ○ No aplica ○

b) Que las personas que conforman el grupo organizado están exentas de obligaciones fiscales:
Sí ○ No aplica ○

☐ **Persona Moral distinta a Ejido o Comunidad**

[17] Objeto establecido en el acta constitutiva (Actividad económica):

[18] Número y fecha del acta constitutiva:

[19] Número y fecha del instrumento jurídico que modifica el acta constitutiva, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto (si aplica):

[20] Tipo de documento y fecha mediante el cual el representante legal de la persona moral se acredita como tal:

[21] El representante legal de la persona moral solicitante declara bajo protesta de decir verdad que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales: Sí ◯

☐ **Ejido o Comunidad**

[22] Indicar datos de la identificación de los representantes legales del ejido o comunidad:

	Nombre	Tipo de Identificación	Folio de Identificación
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

[23] Actividad económica:

[24] Fecha y en su caso, número de la Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional o de la Escritura Pública, según corresponda:

[25] Fecha del acta de asamblea mediante la cual se eligen a los representantes legales del Ejido o Comunidad:

[26] Los representantes legales del Ejido o Comunidad declaran bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a) Que el Ejido o Comunidad está al corriente de sus obligaciones fiscales; Sí ◯ No aplica ◯

b) Que el Ejido o Comunidad está exento de sus obligaciones fiscales: Sí ◯ No aplica ◯

Información del Proyecto que solicita

[27]Señalar el tipo de Proyecto que solicita:

Proyecto de conservación ☐ Proyecto productivo ☐

[28]Nombre del Proyecto:

[29]Tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo al proyecto solicitado:

[30]Meta estimada :

[31]Monto solicitado:

[32]Fecha programada de realización:

Inicio:

Término:

[33]Describa brevemente las tres actividades más relevantes a realizar en el proyecto:

1)

2)

3)

[34] El proyecto mejora las condiciones de producción de la comunidad: Sí ☐ No ☐

[35] De ser afirmativa la respuesta explicar brevemente:

[36] El proyecto y/o acciones promueven la conservación del ANP Sí ☐ No ☐

[37] De ser afirmativa la respuesta explicar brevemente cómo la promueven:

[38] Si se trata de un proyecto de conservación y restauración de los ecosistemas describa la problemática que se pretende resolver con el apoyo solicitado y cómo es que se contribuirá a resolverla:

[39] Si existe continuidad a los trabajos del Programa en años anteriores, indique el número del Convenio de concertación y año:

[40] Indicar si el proyecto requiere algún tipo de capacitación para su ejecución: Sí ☐ No ☐

[41] De ser afirmativa la respuesta, indique qué tipo de capacitación se requiere:

Información de Proyecto Productivo

[42] En caso de que la solicitud sea para un proyecto productivo de $300,000.00 o más, señalar:

a) Fecha de elaboración del estudio de factibilidad:

b) Nombre de la Institución/Consultor quien elaboró el Estudio:

[43] La persona beneficiaria se compromete a aportar el 20% del total del monto del mismo, en caso de ser aprobado:

☐

[44] Indicar cómo será la aportación, puede señalar más de una opción:

Dinero ☐ Especie ☐ Jornales ☐

Otro ☐ Señalar cuál:

[45] Documentos anexos	Sí	No
45.1 Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial vigente para las personas físicas del grupo organizado y representantes legales.		
45.2 Copia simple y original para cotejo del comprobante de domicilio de los integrantes del grupo organizado, de la persona moral distinta a ejido y comunidad.		
45.3 Copia simple y original para cotejo de la CURP de los integrantes del grupo organizado		
45.4 Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades.		
45.5 Copia simple y original para cotejo de la modificación del acta constitutiva, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto, para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades.		
45.6 Copia simple y original para cotejo del documento que acredita al representante legal del promovente. Para personas morales: poder notarial, solo en caso de que la representación y facultades no se encuentren en el acta constitutiva. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones.		
45.7 Copia simple y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes de los solicitantes.		
45.8 Copia simple y original para cotejo del Formato F1 de PROSPERA de los solicitantes que están inscritos.		
45.9 Tratándose de proyectos productivos de $300,000.00 o más, estudio de factibilidad correspondiente, el cual deberá de contener como mínimo: Datos generales del proyecto, análisis de mercados, análisis financiero, análisis de la situación ambiental, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y nombre del responsable del estudio.		
45.10 Copia simple y original para cotejo de (los) documento (s) legal (es) que compruebe (n) la propiedad del predio o en su caso la posesión, uso, usufructo u otro derecho sobre los terrenos donde se pretenda realizar el proyecto, como pueden ser: Para el sector privado: Escrituras públicas, contrato de aparcería, comodato, arrendamiento, usufructo, uso, o en su caso, resolución judicial. Para ejidos y comunidades: Resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.		
45.11 En caso de no contar con el documento que acredite la legal propiedad del predio o en su caso la posesión, uso, usufructo u otro derecho sobre los terrenos donde se pretenda realizar el proyecto; la autorización por escrito de la persona que sea propietaria.		

[46]Observaciones:

[47] Nombre y firma del solicitante o representante legal.	[48] Nombre de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: http://www.gob.mx/conanp

Instructivo para el llenado del formato

Indicaciones generales:

a) Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos.

b) Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.

c) Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles.

d) El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.

e) Para el caso de pueblos indígenas, ejidos y comunidades ubicados en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, podrán presentar su solicitud en escrito libre, conforme al anexo 1, debiendo adjuntar los documentos que se señalan en el numeral 45 del presente formato, según corresponda, salvo los establecidos en los numerales 45.3 y 45.7.

I. Datos generales

1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio o delegación y entidad federativa. Por ejemplo: Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez.

2. Indicar la fecha utilizando números arábigos. Por ejemplo: 28/07/2019.

3. Escribir el nombre completo de algún integrante del grupo organizado que solicitan el apoyo, empezando por nombre(s), seguido del primer y segundo apellido.

3.1. Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del grupo organizado que solicitan el apoyo.

4. Para personas morales distintas a ejidos y comunidades, escribir la denominación o razón social de la misma.

4.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral solicitante.

5. Para ejidos o comunidades anotar el nombre inscrito en el Registro Agrario Nacional (RAN).

5.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del ejido o comunidad solicitante.

6. En caso de contar con un representante legal, escribir nombre (s), primer y segundo apellido. Para el caso de ejidos y comunidades cuyo representante sea el comisariado ejidal (conformado por el presidente, secretario y tesorero) agregar los rubros de nombre(s), primero y segundo apellido para cada uno.

II. Notificaciones

7. De ser el caso, escribir el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para oír y recibir notificaciones.

8. Escribir el domicilio y medios de contacto para recibir notificaciones, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o delegación que corresponda, nombre del estado, clave lada, número telefónico, extensión (en su caso), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite, en caso de que sea su voluntad que éstas se realicen por ese medio.

III. Datos de información del trámite

9. Escribir la ubicación del Proyecto, anotando localidad, municipio, estado y ANP de conformidad con el anexo 1 de las Reglas de Operación, en caso de llenar a computadora seleccionar la información de su interés.

10. Indicar como estará conformado los integrantes del proyecto que participarán: por hombre y mujeres, solo mujeres o solo hombres.

11. Anotar el número de hombres y/o mujeres que se beneficiarán directamente por el Programa de subsidio y el total de éstos.

12. En caso de que en el Proyecto se beneficie una población indígena, escribir el número de hombres y/o mujeres participantes, así como el nombre del grupo indígena al que pertenecen.

13. Indicar el folio titular del Programa PROPERA (antes OPORTUNIDADES) de algún miembro del grupo que participará o del solicitante.

14. Seleccionar con una x el tipo de solicitante. Anotar los datos correspondientes y adjuntar la información requerida en el apartado de documentos anexos, dependiendo el tipo de solicitante.

Grupo Organizado

15. Indicar el número de identificaciones oficiales y de comprobantes de domicilio que los integrantes del grupo organizado presentan en copia simple.

16. Indicar con una X, si las personas que conforman el grupo organizado y que tienen obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, están al corriente con sus obligaciones fiscales, o bien, señalar que no es aplicable. Asimismo, seleccionar si las personas que conforman el grupo organizado están exentas de obligaciones fiscales o señalar que no es aplicable.

Persona Moral distinta a Ejido o Comunidad

17. Anotar el objeto de la persona moral que se establece en su acta constitutiva.

18. Escribir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de la persona moral.

19. En su caso, escribir el número y fecha del instrumento jurídico que modifica el acta constitutiva de la persona moral, respecto a su denominación o razón social, domicilio u objeto.

20. Anotar el tipo de documento y su fecha, mediante el cual el representante legal de la persona moral se acredita como tal.

21. Señalar con una X si el representante legal de la persona moral solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

Ejido o Comunidad

22. Anotar el tipo y el folio de las identificaciones, así como el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del ejido o comunidad.

23. Escribir la actividad económica del ejido o comunidad.

24. Anotar la fecha y en su caso, el número de la Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional o de la Escritura Pública.

25. Escribir la fecha del acta de asamblea mediante la cual se eligen a los representantes legales del Ejido o Comunidad.

26. Señalar con una X si el ejido o comunidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o bien, señalar que no es aplicable. Asimismo, seleccionar si el ejido o comunidad están exentos de obligaciones fiscales o señalar que no es aplicable.

Información del Proyecto que solicita:

27. Indicar con una X el tipo de apoyo que solicita, como puede ser proyecto de conservación o proyecto productivo.

28. Escribir como se denominará el proyecto, tomando en cuenta los tipos de proyectos establecidos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa.

29. Anotar el tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo al proyecto solicitado.

30. Escribir la meta estimada, considerando los porcentajes y costos unitarios de los apoyos previstos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa.

31. Anotar el monto que se solicita, conforme a los porcentajes y costos unitarios de los apoyos previstos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa.

32. Indicar la fecha de inicio y de término que se tiene programada para llevar a cabo el proyecto. Ejemplo 13/04/2019

33. Describir brevemente las tres actividades más relevantes que se realizarán para ejecutar el proyecto.

34. Deberá seleccionar la opción “Sí” cuando el proyecto mejore las condiciones de producción de la comunidad y seleccionar la opción “No” de no ser el caso.

35. De ser afirmativa la respuesta al numeral anterior, deberán explicarse brevemente en qué consisten las mejoras.

36. Señalar la opción “Sí” cuando el proyecto y/o las acciones a realizar promueven la conservación del ANP y seleccionar la opción “No” de no ser así.

37. De ser afirmativa la respuesta al numeral que antecede, explicar brevemente cómo se promueve la conservación del ANP.

38. Tratándose de un proyecto de conservación y restauración de los ecosistemas, describir brevemente la problemática que se pretende resolver con el apoyo solicitado y cómo es que se contribuirá a resolverla.

39. En caso de existir continuidad a los trabajos del Programa apoyados en años anteriores, indicar el número del Convenio de concertación y el año.

40. Indicar con una X la opción “Sí” en caso de que el proyecto requiera algún tipo de capacitación para su ejecución, de no ser así señalar la opción “No”.

41. De ser afirmativa la respuesta al numeral que precede, indicar qué tipo de capacitación se requiere.

Información del Proyecto Productivo:

42. En caso de que la solicitud corresponda a un proyecto productivo de $300,000.00 o más, anotar la fecha de elaboración del estudio de factibilidad, la cual no podrá ser superior a 3 años previos a la fecha de la solicitud, así como el nombre de la institución o consultor que elaboró dicho estudio.

43. Deberá seleccionar con una X que la persona beneficiaria se compromete a aportar el 20% del total del monto del mismo, en caso de ser aprobado.

44. Seleccionar con una X la aportación o aportaciones que realizará la persona beneficiaria, ya sea en dinero, especie, jornales u otro, indicando cuál sería esta última.

45. Documentos Anexos

Deberá seleccionar la opción “Sí” cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción “No”, en caso de no anexar el documento solicitado.

45.1 Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial vigente para las personas físicas del grupo organizado y representantes legales.

45.2 Copia simple y original para cotejo del comprobante de domicilio de los integrantes del grupo organizado, así como, de la persona moral distinta a ejido y comunidad.

45.3 Copia simple y original para cotejo de la CURP de los integrantes del grupo organizado.

45.4 Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades.

45.5 Copia simple y original para cotejo de la modificación del acta constitutiva, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto, para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades.

45.6 Copia simple y original para cotejo del documento que acredita al representante legal del promovente.

Para personas morales: poder notarial, solo en caso de que la representación y facultades no se encuentren en el acta constitutiva. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones.

45.7 Copia simple y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes de los solicitantes.

45.8 Copia simple y original para cotejo del Formato F1 de PROSPERA de los solicitantes que están inscritos.

45.9 Tratándose de proyectos productivos de $300,000.00 o más, estudio de factibilidad correspondiente, el cual deberá de contener como mínimo: Datos generales del proyecto, análisis de mercados, análisis financiero, análisis de la situación ambiental, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y nombre del responsable del estudio.

45.10 Copia simple y original para cotejo de (los) documento (s) legal (es) que compruebe (n) la propiedad del predio o en su caso la posesión, uso, usufructo u otro derecho sobre los terrenos donde se pretenda realizar el proyecto, como pueden ser: Para el sector privado: Escrituras públicas, contrato de aparcería, comodato, arrendamiento, usufructo, uso, o en su caso, resolución judicial. Para ejidos y comunidades: Resolución presidencial dotatoria o restitutoria, resolución jurisdiccional, acta de delimitación de tierras y plano oficial del Registro Agrario Nacional.

45.11 En caso de no contar con el documento que acredite la legal propiedad del predio o bien, la posesión, uso, usufructo u otro derecho sobre los terrenos donde se pretenda realizar el proyecto; la autorización por escrito de la persona que sea propietaria.

46. Incluya brevemente observaciones de aspectos relevantes que considere importante destacar. Por ejemplo, de ser el caso de ejidos y comunidades, podrán anotar los datos (nombre, primer apellido y segundo apellido) de los representantes legales (secretario y tesorero del comisariado ejidal o comunal).

47. Escribir el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre, primer y segundo apellido y firmar.

48. Escribir el nombre completo de la persona que recibe la documentación, señalando, fecha, hora, y sello por parte de la instancia receptora.

Anexo 1.

El escrito libre a que se refiere el inciso e) del apartado de Indicaciones Generales del Instructivo para el llenado del formato, deberá contener lo siguiente

a) Lugar y fecha de la solicitud.

b) Ubicación del proyecto señalando localidad, municipio, estado y ANP.

c) Nombre, denominación o razón social del solicitante.

d) En su caso, nombre(s) del representante legal.

e) Domicilio para recibir notificaciones y su caso correo electrónico, así como, número telefónico del solicitante o representante legal.

f) Tipo de solicitante (grupo organizado, así como, ejidos y comunidades).

g) Mujeres y hombres, mujeres u hombres que conforman el grupo que participarán en el proyecto.

h) Número de mujeres u hombres, así como el total de estos que beneficiarán directamente.

i) En su caso, mujeres u hombres de la población indígena que participará y el nombre del grupo indígena.

j) De acuerdo al tipo de solicitante, precisar lo siguiente:

*Grupo organizado

Número de las identificaciones oficiales que se presentan.

Número de los comprobantes de domicilio que se presentan.

Manifestación de las personas que conforman el grupo de que están exentas de sus obligaciones fiscales.

*Ejido o comunidad

Tipo y número de identificación de los representantes legales del ejido o comunidad.

Número y fecha de la Resolución presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, Resolución jurisdiccional o escritura pública.

Fecha del Acta de asamblea por los que se eligen a los representantes legales.

Manifestación de que se está exento de sus obligaciones fiscales.

k) Indicar el folio titular del Programa PROSPERA (antes OPORTUNIDADES) de algún miembro del grupo que participará o del solicitante

l) Tipo de proyecto que solicita (Proyecto de conservación o Proyecto productivo).

m) Nombre del Proyecto (ver anexo 2 de las Reglas de Operación).

n) Tipo de ecosistema que se favorece.

o) Meta estimada (ver anexo 2 de las Reglas de Operación).

p) Monto solicitado (ver porcentaje y costos del anexo 2 de las Reglas).

q) Fecha programada de realización (inicio-término).

r) En caso de que la solicitud corresponda a un proyecto productivo de $300,000.00 o más, anotar la fecha de elaboración del estudio de factibilidad, la cual no podrá ser superior a 3 años previos a la fecha de la solicitud, así como el nombre de la institución o consultor que elaboró dicho estudio.

s) En caso de Proyecto productivo, manifestar que se compromete a portar el 20% del total del mismo, en caso de ser aprobado, señalando cómo será su aportación (dinero, especie, jornales u otro, indicando cuál sería esta última).

t) Describir brevemente las tres actividades más relevantes que se realizarán para ejecutar el proyecto.

u) Manifestar si el Proyecto mejora o no, las condiciones de producción de la comunidad. De ser afirmativa la respuesta, explicar brevemente en qué consisten las mejoras.

v) Manifestar si el proyecto y/o las acciones a realizar promueven la conservación del ANP. De ser afirmativa la respuesta, explicar brevemente cómo se promueve la conservación del ANP.

w) Tratándose de un proyecto de conservación y restauración de los ecosistemas, describir brevemente la problemática que se pretende resolver con el apoyo solicitado y cómo es que se contribuirá a resolverla.

x) En caso de existir continuidad a los trabajos del Programa apoyados en años anteriores, indicar el número del Convenio de concertación y el año.

y) Manifestar si el Proyecto requiera algún tipo de capacitación para su ejecución, de ser afirmativo indique el tipo de capacitación.

z) Nombre y Firma del solicitante o representante legal.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código postal 11320, Ciudad de México. Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas

Página electrónica: http://www.gob.mx/conanp

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Dirección General de Operación Regional

Anexo No. 3 de las Reglas de Operación

Solicitud para acceder a los subsidios del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Modalidad: Estudios Técnicos y Curso de Capacitación

CNANP-00-017-B

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF – CONANP – 021	XX/ XX/ XX
[1]Lugar de solicitud	[2]Fecha de solicitud
	DD/MM/AAAA

I. Datos generales	**II. Notificaciones**	
[3] Integrante del Grupo Organizado de mujeres y/u hombres, que no estén constituidos como personas morales	[7]Persona(s) autorizada(s) para oír o recibir notificaciones	
Nombre(s):	Nombre(s):	
Primer apellido:	Primer apellido:	
Segundo apellido:	Segundo apellido:	
[3.1]CURP	[8]Domicilio para oír y recibir notificaciones	
[4]Persona moral distinta a ejidos y comunidades	Código postal:	
Denominación o razón social:	Calle:	
[4.1]RFC	Número exterior:	Número interior:
[5]Ejidos y Comunidades	Colonia:	
Denominación:	Ciudad o población:	
[5.1]RFC	Municipio o delegación:	
[6]Representante legal (de ser el caso)	Estado:	
Nombre(s):	Clave lada:	Teléfono:
Primer apellido:	Extensión:	Teléfono móvil (opcional):
Segundo apellido:	Correo electrónico (para recibir notificaciones):	

De conformidad con los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo y 46, Fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT CONANP

CONTACTO:
Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Tel. 5549-7000, Ext. 17010.
Horario de atención: 9:00 hrs. a 18:00 hrs.

III. Datos de información del trámite

[9]Señalar el tipo de apoyo que se está solicitando:

○ Estudio técnico ○ Curso de capacitación

[10]Ubicación del estudio técnico o del curso de capacitación:	
Localidad:	
Municipio:	
Estado:	
Área Natural Protegida (ANP):	

[11] Señalar los participantes del proyecto:

○ Hombres y Mujeres ○ Solo Mujeres ○ Solo Hombres

[12] Número de personas a las que beneficiará directamente el Programa		
Mujeres	Hombres	Total

[13] En caso de existir participación de una población indígena, indique la participación por género y nombre del grupo		
Mujeres	Hombres	Nombre del Grupo Indígena

[14] Indicar el folio titular del Programa PROSPERA de algún miembro del grupo que participará o del solicitante

☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

[15] Señalar de acuerdo al tipo de solicitante, lo siguiente:

☐ **Grupo Organizado**

[16] Indicar los datos de los documentos que los integrantes del grupo organizado entregan en copia simple:

a) Número de las identificaciones oficiales:

b) Número de comprobantes de domicilio

[17] La persona solicitante del grupo organizado declara bajo protesta de decir verdad:

a) Que las personas que conforman el grupo organizado y que tienen obligaciones ante el SAT, están al corriente de sus obligaciones fiscales: Sí ○ No aplica ○

b) Que las personas que conforman el grupo organizado están exentas de obligaciones fiscales:
Sí ◯ No aplica ◯

☐ **Persona Moral distinta a Ejido o Comunidad**

[18] Objeto establecido en el acta constitutiva (Actividad económica):

[19] Número y fecha del acta constitutiva:

[20] Número y fecha del instrumento jurídico que modifica el acta constitutiva, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto (si aplica):

[21] Tipo de documento y fecha mediante el cual el representante legal de la persona moral se acredita como tal:

[22] El representante legal de la persona moral solicitante declara bajo protesta de decir verdad que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales: Sí ◯

☐ **Ejido o Comunidad**

[23] Indicar datos de la identificación de los representantes legales del ejido o comunidad:

	Nombre	Tipo de Identificación	Folio de Identificación
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

[24] Actividad económica:

[25] Fecha y en su caso, número de la Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional o de la Escritura Pública:

[26] Fecha del acta de asamblea mediante la cual se eligen a los representantes legales del Ejido o Comunidad:

[27] Los representantes legales del Ejido o Comunidad declaran bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a) Que el Ejido o Comunidad está al corriente de sus obligaciones fiscales: Sí ◯ No aplica ◯

b) Que el Ejido o Comunidad está exento de sus obligaciones fiscales: Sí ◯ No aplica ◯

Información del Estudio Técnico (si aplica)

[28]Estudio técnico que solicita:

[29]Cúal es el propósito del estudio técnico:

[30]Tipo de ecosistema que se favorecerá el estudio técnico:

[31]Superficie en hectáreas que abarcará el estudio técnico:

[32]Fecha programada de realización:

Inicio:

Término:

[33]Monto solicitado:

[34]El estudio técnico tiene la finalidad de identificar acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en el ANP: Sí ☐ No ☐

[35]De ser afirmativa la respuesta, explique brevemente de qué forma:

[36]El estudio técnico es determinante para definir actividades productivas sostenibles en el ANP:
Sí ☐ No ☐

[37]De ser afirmativa la respuesta, explique brevemente de qué forma:

Información del Curso de Capacitación (si aplica)

[38]Curso de capacitación que se solicita:

[39]Cúal es el propósito del curso de capacitación:

[40]Tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo al curso de capacitación:

[41]Fecha programada de realización:

Inicio:

Término:

[42]Monto solicitado:

[43]El curso de capacitación, fortalece algún proyecto productivo sostenible: Sí ☐ No ☐

[44]De ser afirmativa la respuesta y sea un proyecto del Programa, señale el número del Convenio de concertación y año:

[45] Si existe continuidad a los trabajos del Programa apoyados en años anteriores, mencionar el nombre del curso y/o convenio de Concertación:

[46] El curso o taller promueve acciones de educación para la conservación: Sí ☐ No ☐

[47]El curso de capacitación promueve la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible: Sí ☐ NO ☐

[48] Documentos anexos	Sí	No
48.1 Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial vigente para las personas físicas del grupo organizado y representantes legales.		
48.2 Copia simple y original para cotejo del comprobante de domicilio de los integrantes del grupo organizado, así como de la persona moral distinta a ejido y comunidad.		
48.3 Copia simple y original para cotejo de la CURP de los integrantes del grupo organizado.		
48.4 Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades.		
48.5 Copia simple y original para cotejo de la modificación del acta constitutiva, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto, para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades.		
48.6 Copia simple y original para cotejo del documento que acredita al representante legal del promovente. Para personas morales: poder notarial, solo en caso de que la representación y facultades no se encuentren en el acta constitutiva. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones.		
48.7 Copia simple y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes de los solicitantes.		
48.8 Copia simple y original para cotejo del Formato F1 de prospera de los solicitantes que están inscritos.		

[49]Observaciones:

[50] Nombre y firma del solicitante o representante legal.	[51]Nombre de quien recibe, fecha y sello de acuse de recibo.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo. C.P. 11320, Ciudad de México, es la responsable del uso y protección de sus datos personales y utilizará los mismos exclusivamente para la realización del trámite de su interés. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página de internet de esta Comisión Nacional, en la siguiente dirección electrónica: http://www.gob.mx/conanp.

Instructivo para el llenado del formato
Indicaciones generales: a) Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo y el listado de documentos anexos. b) Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo. c) Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles. d) El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia. e) Para el caso de pueblos indígenas, ejidos y comunidades ubicados en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso, podrán presentar su solicitud en escrito libre, conforme al anexo 1, debiendo adjuntar los documentos que se señalan en el numeral 47 del presente formato, según corresponda. I. Datos generales. 1. Indicar el lugar donde se presenta la solicitud, municipio o delegación y entidad federativa. Por ejemplo: Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez. 2. Indicar la fecha utilizando números arábigos. Por ejemplo: 28/07/2019. 3. Escribir el nombre completo de algún integrante del grupo organizado que solicita el apoyo, empezando por nombre(s), seguido del primer y segundo apellido. 3.1. Escriba la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes del grupo organizado. 4. Para personas morales distintas a ejidos y comunidades, escribir la denominación o razón social de la misma. 4.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral solicitante. 5. Para ejidos o comunidades anotar el nombre inscrito en el Registro Agrario Nacional (RAN). 5.1 Escriba el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del ejido o comunidad solicitante. 6. En caso de contar con un representante legal, escribir nombre (s), primer y segundo apellido. Para el caso de ejidos y comunidades cuyo representante sea el comisariado (conformado por el presidente, secretario y tesorero) agregar los rubros de nombre(s), primero y segundo apellido para cada uno. II. Notificaciones 7. De ser el caso, escribir el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para oír y recibir notificaciones. 8. Escribir el domicilio y medios de contacto para recibir notificaciones, anotando el código postal (requerido para el envío de la respuesta por correo o mensajería), calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad o población, nombre del municipio o delegación que corresponda, nombre del estado, clave lada, número telefónico, extensión (en su caso), teléfono móvil (opcional) y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el trámite, en caso de que sea su voluntad que estás se realicen por ese medio. **III. Datos de información del trámite** **9.** Señalar el tipo de apoyo que se está solicitando. 10. Escribir la ubicación del Proyecto, anotando localidad, municipio, estado y ANP de que se trata de conformidad con el anexo 1 de las Reglas de Operación, en caso de llenar a computadora seleccionar la información de su interés. 11. Indicar cómo estará conformado los integrantes del proyecto que participaran por hombres y mujeres, solo mujeres o solo hombres. 12. Anotar el número de hombres y/o mujeres que se beneficiarán directamente por el Programa de subsidio y el total de éstos. 13. En caso de que el estudio o curso beneficie una población indígena, escribir el número de hombres y/o mujeres participantes, así como el nombre del grupo indígena al que pertenecen.

14. Indicar el folio titular del Programa PROSPERA (antes OPORTUNIDADES) de algún miembro del grupo que participará o del solicitante.

15. Seleccionar con una X el tipo de solicitante. Anotar los datos correspondientes y adjuntar la información requerida en el apartado de documentos anexos, dependiendo el tipo de solicitante.

Grupo Organizado

16. Indicar el número de identificaciones oficiales y de comprobantes de domicilio que los integrantes del grupo organizado presentan en copia simple.

17. Indicar con una X, si las personas que conforman el grupo organizado y que tienen obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, están al corriente con sus obligaciones fiscales, o bien, señalar que no es aplicable. Asimismo, seleccionar si las personas que conforman el grupo organizado están exentas de obligaciones fiscales o señalar que no es aplicable.

Persona Moral distinta a Ejido o Comunidad

18. Anotar el objeto de la persona moral que se establece en su acta constitutiva.

19. Escribir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de la persona moral.

20. En su caso, escribir el número y fecha del instrumento jurídico que modifica el acta constitutiva de la persona moral, respecto a su denominación o razón social, domicilio u objeto.

21. Anotar el tipo de documento y su fecha, mediante el cual el representante legal de la persona moral se acredita como tal.

22. Señalar con una X si el representante legal de la persona moral solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

Ejido o Comunidad

23. Anotar el tipo y el folio de las identificaciones, así como el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del ejido o comunidad.

24. Escribir la actividad económica del ejido o comunidad.

25. Anotar la fecha y en su caso, el número de la Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, de la resolución jurisdiccional o de la Escritura Pública.

26. Escribir la fecha del acta de asamblea mediante la cual se eligen a los representantes legales del Ejido o Comunidad.

27. Señalar con una X si el ejido o comunidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, o bien, señalar que no es aplicable. Asimismo, seleccionar si el ejido o comunidad están exentos de obligaciones fiscales o señalar que no es aplicable.

Información del Estudio Técnico

28. Escribe el estudio técnico que se pretende realizar, tomando en cuenta los establecidos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa.

29. Describir los objetivos que se buscan alcanzar con la realización del estudio técnico.

30. Anotar el tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo al estudio solicitado.

31. Anotar la superficie en hectáreas que abarcará el estudio técnico.

32. Indicar la fecha de inicio y de término que se tiene programada para llevar a cabo el estudio técnico. Ejemplo 13/04/2019.

33. Anotar el monto que se solicita, conforme a los porcentajes y costos unitarios de los apoyos previstos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa.

34. Señalar la opción “Sí” cuando el estudio técnico tenga la finalidad de identificar acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en el ANP y seleccionar la opción “No” de no ser así.

35. De ser afirmativa la respuesta, explique brevemente de qué forma el estudio identificará las acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

36. Señalar la opción “Sí” cuando el estudio técnico sea determinante para definir actividades productivas sostenibles en ¨el ANP y seleccionar la opción “No” de no ser así.

37. De ser afirmativa la respuesta, explique de qué forma el estudio definirá a las actividades productivas sostenibles.

Información del Curso de Capacitación

38. Escribir el curso de capacitación que se pretende impartir, tomando en cuenta los cursos de capacitación establecidos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa.

39. Describir los objetivos que se buscan alcanzar con la realización del curso de capacitación.

40. Anotar el tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo al curso solicitado.

41. Indicar la fecha de inicio y de término que se tiene programada para llevar a cabo el curso.

42. Anotar el monto que se solicita, conforme a los porcentajes y costos unitarios de los apoyos previstos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa.

43. Señalar la opción “Sí” cuando el curso de capacitación solicitado fortalezca algún proyecto productivo sostenible y seleccionar la opción “No” de no ser así.

44. De ser afirmativa la respuesta al numeral que antecede y que sea un proyecto del Programa, deberá escribir el número del Convenio de concertación y año.

45. En caso de existir continuidad a los trabajos del Programa apoyados en años anteriores, indicar el número del Convenio de concertación y el año.

46. Señalar con una X si el curso o taller promueve acciones de educación para la conservación, en caso contrario seleccionar la opción “No”.

47. Señalar con una X si el curso de capacitación promueve la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible, en caso contrario seleccionar la opción “No”.

48. Documentos Anexos

Deberá seleccionar la opción “Sí” cuando adjunte el documento que se solicita, seleccionar la opción “No” si no anexa el documento solicitado.

48.1 Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial vigente para las personas físicas del grupo organizado y representantes legales.

48.2 Copia simple y original para cotejo del comprobante de domicilio de los integrantes del grupo organizado, así como, de la persona moral distinta a ejido y comunidad.

48.3 Copia simple y original para cotejo de la CURP de los integrantes del grupo organizado.

48.4 Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades.

48.5 Copia simple y original para cotejo de la modificación del acta constitutiva, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto, para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades.

48.6 Copia simple y original para cotejo del documento que acredita al representante legal del promovente.

Para personas morales: poder notarial, solo en caso de que la representación y facultades no se encuentren en el acta constitutiva. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para ejidos y comunidades: acta de asamblea de elección del comisariado ejidal o comunal en funciones.

48.7 Copia simple y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes de los solicitantes.

48.8 Copia simple y original para cotejo del Formato F1 de prospera de los solicitantes que están inscritos.

49. Incluya brevemente observaciones de aspectos relevantes que considere importante destacar. Por ejemplo, de ser el caso de ejidos y comunidades, podrán anotar los datos (nombre, primer apellido y segundo apellido) de los representantes legales (secretario y tesorero del comisariado ejidal o comunal).

50. Escribir el nombre completo del solicitante o representante legal, empezando por su nombre, primer y segundo apellido y firmar.

51. Para ser llenado por la instancia receptora.

ANEXO 1

a) Lugar y Fecha de la solicitud.

b) Tipo de apoyo que se está solicitando (estudio técnico o curso de capacitación)

c) ANP donde se realizará el estudio técnico o se impartirá el curso de capacitación.

d) Nombre, denominación o razón social del solicitante.

e) En su caso, nombre(s) del representante legal.

f) Domicilio para recibir notificaciones y su caso correo electrónico, así como, número telefónico del solicitante o representante legal.

g) Tipo de solicitante (grupo organizado, así como, ejidos y comunidades).

h) Mujeres y hombres, mujeres u hombres que conforman el grupo que participarán en el curso de capacitación.

i) Número de mujeres u hombres, así como el total de estos que beneficiarán directamente.

j) En su caso, mujeres u hombres de la población indígena que participará y el nombre del grupo indígena.

k) De acuerdo al tipo de solicitante, precisar lo siguiente:

*Grupo organizado

Tipo y número de identificación de los representantes legales del ejido o comunidad.

Comprobante de domicilio.

Manifestación de las personas que conforman el grupo de que están exentas de sus obligaciones fiscales.

*Ejido o comunidad

Tipo y número de identificación de los representantes legales del ejido o comunidad.

Número y fecha de la Resolución presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, Resolución jurisdiccional o escritura pública.

Fecha del Acta de asamblea por los que se eligen a los representantes legales.

Manifestación de que se está exento de sus obligaciones fiscales.

l) Folio titular de algún miembro del grupo o del solicitante que ha sido o son beneficiarios del programa PROSPERA.

Información del Estudio Técnico

a) Estudio técnico que se pretende realizar (ver anexo 2 de las Reglas de Operación).

b) Describir los objetivos que se buscan alcanzar con la realización del estudio técnico.

c) Anotar el tipo de ecosistema que se favorecerá de acuerdo con el estudio solicitado.

d) Anotar la superficie en hectáreas que abarcará el estudio técnico.

e) Indicar la fecha de inicio y de término que se tiene programada para llevar a cabo el estudio técnico.

f) Monto solicitado (ver porcentaje y costos del anexo 2 de las Reglas).

g) Manifestar si el estudio técnico tiene la finalidad de identificar acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en el ANP, en caso contrario indicarlo. De ser afirmativa la respuesta, explique brevemente de qué forma el estudio identificará las acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

h) Manifestar si el estudio técnico es determinante para definir actividades productivas sostenibles en el ANP, en caso contrario indicarlo. De ser afirmativa la respuesta, explique de qué forma el estudio definirá a las actividades productivas sostenibles.

Información del Curso de Capacitación

i) Curso de capacitación que solicita (ver anexo 2 de las Reglas de Operación).

j) Propósito del Curso de capacitación y el ecosistema que se beneficia.

k) Fecha que se tiene programada para llevar a cabo el curso (inicio-término).

l) Monto solicitado (ver porcentaje y costos del anexo 2 de las Reglas).

m) Manifestar si el curso de capacitación que se solicita es para fortalecer un proyecto productivo sostenible. De ser afirmativa dicha situación y sea un proyecto PROCODES, señalar el número de convenio de concertación y el año.

n) Nombre del proyecto o convenio de concertación.

o) Manifestar si el curso o taller promueve acciones de educación para la conservación.

p) Manifestar si el curso promueva la formación de promotores locales para la conservación y gestión del desarrollo sostenible.

q) Nombre y Firma del solicitante o representante legal.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código postal 11320, Ciudad de México.

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas

Página electrónica: http://www.gob.mx/conanp

ANEXO No. 4

FORMATO DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente.

[explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONVENIO MODIFICATORIO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR {***escribir el tipo de apoyo***} **DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES) DENOMINADO** *{**nombre del tipo de apoyo**}*, **CON NÚMERO** *{**escribir el No. del Convenio original**}*, **EN LA** ***{Anotar el Nombre del Área Natural Protegida}*****, UBICADA EN EL ESTADO DE** ***{Anotar nombre del Estado},*** **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.** ***{Indicar nombre del Director Regional o del Director de Área Natural Protegida, según corresponda}*****, EN SU CARÁCTER DE {Indicar Cargo}, DE LA DIRECCIÓN DE {Anotar Dirección de ANP o Regional}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONANP", Y POR LA OTRA {*****En caso de que la persona Beneficiaria sea una persona moral distinta a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de ésta, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento, señalando el carácter de cada uno, y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter*****}, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO "LA PERSONA BENEFICIARIA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha ___ de ____ de 2019, las partes suscribieron el Convenio de Concertación, en lo sucesivo **"EL CONVENIO",** para apoyar la realización del proyecto o acción denominada *{nombre del tipo de apoyo}***,** con el No. {*anotar número del convenio},* por un monto total de {*anotar el monto total del mismo en número y letra}*, teniendo como vigencia del ___de ___ al ___ de _____ de 2019.

II.- La Cláusula *{anotar Décima sexta en el caso de Convenios de Concertación de Estudios Técnicos, Cursos de Capacitación y Décima séptima para el caso de Brigadas de Contingencia Ambiental y Decima octava en caso de Convenios de Concertación de Proyectos}* del mencionado convenio de concertación, que establece que el instrumento podrá ser modificado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo y no podrá contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

III.- La celebración del presente Convenio tiene la finalidad de modificar el monto establecido en el inciso c) de la Declaración I del Convenio de Concertación y en la Cláusula {*Anotar Cláusula segunda del convenio de concertación para el caso de estudios técnicos, brigadas de contingencia ambiental y cursos de capacitación o cláusula tercera del convenio de concertación tratándose de proyectos, según corresponda*} descrito en el antecedente primero del presente instrumento.

IV.- Con fecha _____ de ___ de 2019, la Dirección Regional {*anotar el nombre de la Dirección Regional*} recibió por parte de la Dirección General de Operación Regional, el oficio No. ___ de fecha ____ de 2019, mediante el cual se notifica {*Anotar si se trata de una ampliación de recursos o una reasignación de recursos derivado de una cancelación*}.

DECLARACIONES

Ambas partes declaran:

I.- Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades para la celebración del presente Convenio Modificatorio, con base en los antecedentes anteriormente señalados.

II.- Ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio Modificatorio. Las partes acuerdan modificar el monto establecido en el inciso c) de la Declaración I del Convenio de Concertación y en la Cláusula *{anotar Cláusula Segunda en el caso de Convenios de Concertación de Estudios Técnicos, Brigadas de Contingencia Ambiental y Cursos de Capacitación y* Cláusula *Tercera en caso de Convenios de Proyectos, según corresponda}* de "EL CONVENIO"; que consiste en el monto que "LA CONANP" aportará a "LA PERSONA BENEFICIARIA" para la consecución del objeto del Convenio de Concertación principal, para quedar en los siguientes términos:

La aportación de la CONANP proviene de los recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, para fortalecer el {*anotar el nombre del tipo de apoyo}* y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- Metas. En virtud de la ampliación de recursos para la acción *{anotar el tipo de apoyo},* las partes acuerdan que las metas acordadas en "EL CONVENIO", se modificarán de la siguiente manera: *{Anotar las metas que se ampliaran}*, quedando como actividades adicionales a realizarse las siguientes: {*anotar actividades}.*

TERCERA.- Forma de pago. A la firma del presente Convenio Modificatorio "LA CONANP" ha realizado los siguientes pagos al Beneficiario: {*anotar las ministraciones que correspondan}.*

1er. Ministración por un monto total de $_____ con fecha: _____

2ª. Ministración por un monto total de $_____ con fecha: _____

3er Ministración por un monto total de $_____ con fecha: _____

Los pagos realizados representan el *{% porcentaje}* del monto asignado modificado al {*anotar el tipo de apoyo}* del proyecto, estudio técnico o curso de capacitación.

El siguiente pago para completar el monto total asignado, se llevará a cabo en una sola ministración por la cantidad de {*anotar monto de ampliación con número y letra}*.

CUARTA.- Aplicación del Convenio No._____. Con las excepciones de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y administrativos a que haya lugar en el presente Convenio Modificatorio, las partes están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente y las cláusulas que no se modifican en el Convenio de Concertación descrito en el antecedente primero del presente instrumento, por virtud de este convenio, conservan su plena vigencia y validez, por lo que las partes ratifican en este acto su contenido y alcance legal.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del alcance contenido y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad por duplicado en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

Por " LA CONANP"	Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"	Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" {En caso de ser un estudio técnico o un curso de capacitación deberá firmarlo el prestador de servicios sí se cuenta con el}.
_____	_____	_____
{Nombre y firma del Director del ANP o Director Regional, según corresponda,}	{Nombre y firma del representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad o de los representantes del Comité de Seguimiento {Presidenta (e), Secretaria (o) y Tesorera(o)}.	{Nombre y firma del prestador de servicios}

ANEXO No. 5
FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)
{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente. [explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en las actas elaboradas]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

(PROCODES)

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2019, se reunieron en asamblea las/los integrantes del {Anotar el si se trata de un proyecto, brigada de contingencia ambiental, estudio técnico o curso de capacitación} denominado __{Anotar el tipo de proyecto, estudio, curso o brigada}_____, con un monto autorizado de $_____, en la localidad _____, del Municipio _____, Estado de_____, con el C. {*Anotar nombre*} _____ representante de la *{anotar el nombre de la Dirección del ANP o Dirección Regional según corresponda}*, con el propósito de formar el "Comité de Seguimiento" del concepto de apoyo mencionado, que se ejecutará de _____ a _____ de 2019.

Las y los representantes del presente Comité, acuerdan sujetarse a todas y cada una de las disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), y manifiestan estar de acuerdo con las siguientes obligaciones:

1. Dar seguimiento a la ejecución del {Anotar si se trata de proyecto, estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda}, tanto en sus objetivos como en sus metas que son: {Anotar los objetivos y metas del proyecto, estudio técnico o curso de capacitación} [Solo Proyectos, estudio y cursos].

   Dar seguimiento a la ejecución de la brigada de contingencia ambiental {anotar el tipo de Brigada}, tanto en sus objetivos como en sus metas que son: {Anotar los objetivos y metas por fases programadas de la brigada de contingencia ambiental [Solo para Brigadas]
2. Atender y solucionar los problemas que se pudieran presentar con los participantes durante la ejecución de los trabajos.
3. Recibir los pagos correspondientes estipulados en el Convenio de Concertación correspondiente.
4. Realizar los pagos requeridos para la ejecución y resguardar las facturas, listas de jornales y/o recibos comunitarios originales de la compra de materiales, recibos de honorarios, según corresponda, durante 5 años.
5. Notificar a la Dirección Regional o Dirección de ANP, según corresponda, si existe algún problema en la ejecución del proyecto o acción
6. Informar a las personas beneficiarias del proyecto o acción periódicamente sobre los gastos realizados en la ejecución y las actividades que faltan realizar.
7. Dar solución a los problemas operativos que se pudieran presentar por la ejecución del proyecto o acción.
8. Registrar en el siguiente cuadro a todas las personas beneficiarias directas que participarán, en apego al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

   Asimismo, con la finalidad fomentar la transparencia en la ejecución de los recursos del PROCODES y llevar a cabo acciones de control y vigilancia con la participación ciudadana, los participantes acuerdan la constitución del Comité de Contraloría Social denominado _____ {anotar el nombre del Comité de Contraloría social de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social del PROCODES}, tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar en la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, sobre presuntas irregularidades detectadas.

b) Asistir y participar en las reuniones y asambleas que se generen con el Comité de Seguimiento y en las visitas de seguimiento que realice el personal de la CONANP para verificar el avance de obra y cumplimiento de las acciones apoyadas por el PROCODES.

c) Solicitar, de así requerirlo, información del proyecto y/o acciones apoyadas por el PROCODES durante su periodo de ejecución, al personal de la CONANP y transmitirla a los miembros del Comité de Seguimiento.

d) Verificar que se cumplan las Reglas de Operación del PROCODES.

e) Dar su opinión sobre el desarrollo general de las obras y/o acciones.

f) Dar su opinión sobre la actuación de los servidores públicos responsables del PROCODES.

g) Vigilar que los apoyos económicos o en especie no sean utilizados con fines político–electorales y sean entregados conforme a lo que se haya acordado en el convenio firmado entre los beneficiarios y la CONANP.

h) Cuidar el buen uso de las obras en beneficio de la comunidad.

i) Presentar quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos.

j) No ser servidores públicos en cualquiera de los tres órdenes de Gobierno.

NO.	NOMBRE COMPLETO (NOMBRE(s) Y APELLIDO(s)	FECHA DE NACIMIENTO DD/MES/AÑO	ESTADO DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	SEÑALES AL GRUPO INDÍGENA QUE SE CONSIDERA	CUENTA CON ALGUNA DISCAPACI-DAD	SEXO MARQUE CON UNA (X)		FIRMA O HUELLA
							H	M	
							H	M	
							H	M	
							H	M	

*Anexar las filas que sean necesarias

Los arriba firmantes acuerdan nombrar como representantes del Comité de Seguimiento a los/as C._____; C._____ y al C._____ como Presidenta (e), Secretaria (o) y Tesorera (o), respectivamente, y los C. _____ y C. _____ como contralores sociales. Asimismo, se solicita al representante de la {anotar el nombre de la Dirección del ANP o Dirección Regional según corresponda} el registro del presente Comité de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

Los Contralores Sociales se comprometen a llenar los informes de contraloría Social, las cuales deberán entregar al personal de las Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda, en las visitas de supervisión de campo de los estudios técnicos, brigada de contingencia ambiental, proyectos y cursos de capacitación, que para tal efecto se realicen.

POR EL "COMITÉ DE SEGUIMIENTO" DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

[Anotar los nombres y firmas de los representantes del Comité de Seguimiento y de Contraloría social]

_____

PRESIDENTA(E)

_____

SECRETARIA(O)

_____

TESORERA(O)

_____ _____

CONTRALOR (A) CONTRALOR (A)

_____

{NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DEL ANP O DIRECCIÓN REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA}

ANEXO No. 6 "A"

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2019

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:			**NO. DE FOLIO**	
2.- OBJETIVO DEL PROYECTO:				
3.- METAS Y UNIDAD DE MEDIDA DEL PROYECTO:				
4.- UBICACIÓN.				
	(ANP)	**(ESTADO)**	**(MUNICIPIO)**	**(LOCALIDAD)**
5.- MONTO TOTAL DEL PROYECTO.	**$**			
	(NÚMERO)		**(LETRA)**	

6.- TIPO DE PROPIEDAD: [Señale con una "X" si es privada o Social; asimismo señale el tipo A, B o C, Según el caso]	**I. PRIVADA ( )**			
	II. SOCIAL ( )	**A) TIERRAS DE USO COMÚN (__)**	**B) TIERRAS PARCELADAS (__)**	**C) OTROS (CUÁL) (__) _____**

7.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO:	**PROCODES**	**( )**	**$**
	BENEFICIARIOS	**( )**	**$**
	OTROS	**( )**	**$**
			(DESCRIBIR)

8 - CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA (NO SERÁ MAYOR AL 10% DEL MONTO TOTAL APROBADO AL PROYECTO):	**Si ( )**	**NO ( )**	**$**

9.- PAGO DE ACCIONES AFIRMATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (HASTA EL 17% DEL MONTO TOTAL APROBADO AL PROYECTO*): ***PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN DE MUJERES**	**Si ( )**	**NO ( )**	**$**

10.- PERIODO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO.		
	(FECHA DE INICIO)	**(FECHA DE TERMINACIÓN)**

11.-TIPO DE OBRA	**NUEVA ( )**	**AMPLIACIÓN ( )**	**REHABILITACIÓN ( )**

12.- NO. TOTAL DE BENEFICIARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO		**MUJERES**	**HOMBRES**	**TOTAL**
	DIRECTOS:			
		MUJERES	**HOMBRES**	**GRUPO INDÍGENA**
	POBLACIÓN INDIGENA:			

13.- No. REGISTRO UMA: (si aplica)		**14.- PLAN DE MANEJO DE UMA (si aplica):**	**SI ( )**	**NO ( )**

15.- SUPUESTOS DEL PROYECTO ***INDICAR LOS FACTORES EXTERNOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR, SE EXPRESAN DE FORMA POSITIVA***	

16.- FORTALEZAS DEL PROYECTO	

17.-DEBILIDADES DEL PROYECTO	

18.- IMPACTOS ECOLÓGICOS ESPERADOS	

19.- IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS ESPERADOS	

20.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

{El llenado de los anexos no se considera dentro de las actividades de la ejecución del proyecto}

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC

21.- MEMORIA DE CÁLCULO

CONCEPTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
CONANP {Se pueden eliminar o incorporar más filas según se requiera}					
MANO DE OBRA (Jornales)					
MATERIALES					
INSUMOS					
HERRAMIENTAS Y EQUIPO					
SERVICIOS					
PAGO DE ACCIONES AFIRMATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO					
SUBTOTAL CONANP					
APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO DEL 20% EN CASO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS {Solo aplica para proyectos productivos, se pueden eliminar o incorporar más filas según se requiera}					
MANO DE OBRA (Jornales)					
MATERIALES					
HERRAMIENTAS Y EQUIPO					
SUBTOTAL BENEFICIARIOS					
TOTAL					

22.- PLANO DE LOCALIZACIÓN

23.- ILUSTRACIÓN Y DISEÑO DE LA TECNOLOGÍA (SI APLICA)	
24.- DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA (SI APLICA)	

RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO DE LA ANP

NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	

VO. BO. POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA ANP O DIRECTOR REGIONAL

NOMBRE	
CARGO:	
FIRMA	

POR EL "COMITÉ DE SEGUIMIENTO" DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

(Anotar los nombre y firma de los representantes del Comité de Seguimiento y contralores sociales)

PRESIDENTA(E)

SECRETARIA(O)

TESORERA(O)

CONTRALOR/A 1

CONTRALOR /A 2

ANEXO No. 6 "B"

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2019

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA BRIGADA DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

Número de folio	

1. UBICACIÓN:	**ESTADO:**	**ANP:**	**MUNICIPIO:**	**LOCALIDAD:**

2.- MONTO ASIGNADO A LA BRIGADA: (suma de jornales, seguro, materiales y capacitación)	**$**		
MONTO ASIGNADO AL GASTO DE OPERACIÓN:	**$**	**TIPO DE BRIGADA:**	
MONTO TOTAL ASIGNADO A LA BRIGADA:	**$**		

3.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO:	**PROCODES:$**	**OTROS:**

4.- PERIODO DE EJECUCIÓN:	**FECHA DE INICIO:**		**FECHA DE TERMINACIÓN:**	

5.-NÚMERO DE BRIGADISTAS:

BRIGADISTAS:	**TOTAL**	**HOMBRES**	**MUJERES**
BRIGADISTAS INDIGENAS :			
GRUPO INDIGENA:			

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEPT**	**OCT**	**NOV**	**DIC**
FASE I												
FASE II												
FASE III												

7.- CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA.

Si el Comité ya está capacitado solo llenar las primeras cuatro columnas del presente numeral, en caso contrario desagregar el costo del monto que se otorgará a cada curso de capacitación.

TEMA DEL CURSO	**NOMBRE DEL INSTRUCTOR E INSTITUCIÓN QUE AVALA LA CAPACITACIÓN DE LA BRIGADA QUE IMPARTIRÁ LA CAPACITACIÓN**	**FECHA REALIZADA Ó PROGRAMADA SI SE REQUIERE**	**DURACIÓN DEL CURSO (No. DE HORAS QUE SE CAPACITARON O SE CAPACITARAN)**	**MONTO POR CURSO**
REGISTRAR EL TEMA DEL CURSO 1:				
REGISTRAR EL TEMA DEL CURSO 2:				
REGISTRAR EL TEMA DEL CURSO 3:				
		T O T A L		

8.- EQUIPAMIENTO E INSUMOS DEL COMITÉ DE BRIGADA DE CONTINGENCIA

No.	EQUIPO E INSUMOS	DESCRIPCIÓN DE COMO SE EMPLEARA O UTILIZARA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1.-					
2.-					
3.-					
*4					
TOTAL					

***ingresar más renglones si es necesario para señalar el total del material y equipo**

9.- SEGURO DE COBERTURA DE RIESGOS

NOMBRES DE LAS PERSONAS ASEGURADAS	COSTO ESTIMADO
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6-	
7.-	
8.-	
9.-	
*10.-	
TOTAL	**$**
Nombre de la Aseguradora:	

***Ingresara el Número de columnas según sean necesarias.**

10.- JORNALES PROGRAMADOS

No. de personas	No. de días (NO es válido días fraccionados)	No. de Jornales	Costo de Jornal	Monto Pagado en Jornales

DESCRIPCIÓN DE LAS FASES PROGRAMADAS QUE APLICARIAN DESGLOSANDO POR EL GASTO DE JORNALES.

11.- FASE I. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN		
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	FECHA PROGRAMADA	MONTO ESTIMADO

FASE II. ATENCIÓN A CONTINGENCIAS		
ACTIVIDADES DE CONTROL Y COMBATE	**FECHA PROGRAMADA**	**MONTO ESTIMADO**

Estructurar e instalar el esquema de combate de organización para el caso de presentarse alguna contingencia, estableciendo para ello la estructura, tiempos y movimientos (*Describir el esquema de trabajo para realizar el combate*)
Combate inicial o primer ataque. (*Describir acciones realizadas*) 1.- 2.- 3.-

FASE III. RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN		
ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN	**FECHA PROGRAMADA**	**MONTO ESTIMADO**

RESPONSABLE TÉCNICO DEL SEGUIMIENTO DE LA BRIGADA DEL ANP

NOMBRE: (Nombre del(la) Director(a) del ANP, Encardo(a) del Despacho del ANP o Técnico del ANP)

CARGO:

FIRMA:

VO. BO. POR PARTE DEL DIRECTOR(A) DEL ANP / DEL(LA) DIRECTOR(A) REGIONAL

NOMBRE: **(Nombre del (la) Directora(or) del ANP ó Dirección Regional)**

CARGO:

FIRMA:

POR EL “COMITÉ DE SEGUIMIENTO”

Nombre y Firma de la Presidenta(e)

Nombre y Firma de la Secretaria(o)

Nombre y Firma de la Tesorera(o)

ANEXO No. 6 "C"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCODES 2019

PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS

ANOTAR EL NOMBRE DEL APOYO	**NO. DE FOLIO:**

1.- INTRODUCCIÓN Y/O ANTECEDENTE

2.-OBJETIVO(S)

3.- METODOLOGÍA O PROPUESTA TÉCNICA

4.- RESULTADOS O ALCANCES

5.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SEPT**	**OCT**	**NOV**	**DIC**

*Se podrán incorporar más filas de acuerdo con las actividades necesarias.

6.-PROPUESTA ECONÓMICA

PAGO DE ACCIONES AFIRMATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (HASTA EL 17% DEL MONTO TOTAL APROBADO AL CURSO DE CAPACITACIÓN): *CURSOS DE CAPACITACIÓN CON PARTICIPACIÓN DE MUJERES	Si ( )	NO ( )	$

***RUBRO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
PAGO DE ACCIONES AFIRMATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO				
HONORARIOS				
ALIMENTACIÓN				
HOSPEDAJE				
MATERIALES, PEPELERIA, ETC				
RENTA DE INSTALACIONES Y EQUIPO				
			TOTAL	

*Se podrán incorporar más filas y conceptos, asimismo se podrán eliminar conceptos que no apliquen según el caso.

7.- CRITERIOS DE LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO

Justificar la distribución y asignación de los recursos en los rubros de la propuesta económica

8.- RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

POR “LA PERSONA BENEFICIARIA”

(Anotar los nombre y firma de los representantes del Comité de Seguimiento)

_____

PRESIDENTA(E)

_____

SECRETARIA(O)

_____

TESORERA(O)

POR EL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

(Si aplica)

_____

POR “LA CONANP”

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA CONANP

NOMBRE	
CARGO:	
FIRMA	

VO. BO. POR PARTE DEL DIRECTOR DEL ANP O DIRECTOR REGIONAL

NOMBRE	
CARGO:	
FIRMA	

ANEXO No. 7 "A"
FORMATO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROYECTOS)
{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente. [explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

Número de Convenio_____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DENOMINADO {anotar el nombre el proyecto}, EN LA LOCALIDAD {Indicar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO {Indicar nombre del municipio}, EN EL ESTADO DE {Indicar el nombre del estado}, EN {Indicar el nombre de la Área Natural Protegida}, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda}, EN SU CARÁCTER DE {Anotar cargo} A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONANP", Y POR LA OTRA, {en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, distinta a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de ésta, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y/o mujeres distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter**} A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA BENEFICIARIA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I. "LA CONANP" declara:

a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.

b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso "b" del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {Anotar importe con número y letra} con cargo a la partida denominada "43301", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las Áreas Naturales Protegidas y en sus zonas de influencia .

e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba un(a) Director(a) de ANP, de lo contrario deberá eliminarse].

f) Que tiene su domicilio en {Anotar domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II. Por su parte, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** declara:

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el {Anotar No. y fecha del documento emitido por el SAT} [esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC].

1.- Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio de_____, mediante el Acta de Constitución del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado {Anotar nombre del proyecto}.

b) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente(a), secretario(a) y tesorero(a) del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.

c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga **"LA CONANP"** para el desarrollo del proyecto {Anotar nombre del proyecto}.

d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y propuesta de memoria de cálculo de los conceptos materia del mismo.

e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del (la) Presidente(a) del Comité de Seguimiento}.

f) Que el gobierno federal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades.

2.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que es una persona moral denominada {Anotar la denominación o razón social de la Persona Moral , constituida mediante Escritura Pública o Acta Constitutiva número {anotar el número del Escritura Pública o Acta Constitutiva}, de fecha {anotar fecha}, otorgada ante la autoridad {Anotar nombre de la autoridad – notario público, corredor público, }, inscrita bajo el folio número {anotar número de folio y fecha}, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del {anotar el nombre del municipio y entidad federativa} (incluir en su caso las modificaciones importantes de la Escritura Pública o Acta Constitutiva). [Solo para Personas Morales].

b) Que su RFC es: {Indicar clave de RFC}

c) Que su objeto es {Describir el objeto señalado en el acta constitutiva o en los instrumentos jurídicos en los cuales se haya modificado}.

d) Que el C. {Anotar el nombre del representante legal} es su representante legal y acredita su personalidad con {Anotar datos del instrumento con el cual se acredita como tal}, manifestando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.

e) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga **"LA CONANP"** para el desarrollo del proyecto {Anotar *nombre del proyecto*}.

f) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y propuesta de memoria de cálculo de los conceptos materia del mismo.

g) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio de la persona moral}.

h) Que el gobierno federal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades.

3.- Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio y entidad federativa}.

b) Que su RFC es: {Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.

c) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha_____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento de fecha {Anotar fecha}.

d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga **"LA CONANP"** para el desarrollo del proyecto {Anotar *nombre del proyecto*}.

e) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y propuesta de memoria de cálculo de los conceptos materia del mismo.

f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.

g) Que el gobierno federal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades.

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de México la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible para el ejercicio fiscal 2019, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las Partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el proyecto denominado {nombre del proyecto objeto del convenio}, cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{Enunciar los objetivos del proyecto objeto del convenio}.

SEGUNDA.- "LA CONANP" a través del C._____ {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional} en su carácter de {indicar el cargo del funcionario que suscribe el convenio} se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** a través de *{Anotar nombre del representante legal de la persona moral, o el representante del Comité de Seguimiento, según sea el caso}.*

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, **"LA CONANP"** aportará la cantidad de {cantidad con número y letra}, misma que corresponde al {anotar el porcentaje del total del apoyo que aportará la Secretaría} del costo del proyecto y la aportación del restante {anotar el porcentaje correspondiente a la aportación que realizará la persona beneficiaria} será responsabilidad de **"LA PERSONA BENEFICIARIA**". La aportación de **"LA CONANP"** proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2019, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el {nombre del proyecto objeto del convenio}.

El primer pago por parte de **"LA CONANP"** se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el {50%} de la aportación total de **"LA CONANP"**, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario, las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de **"LA CONANP",** de conformidad con lo previsto en el expediente técnico, así como la entrega del informe de Contraloría social por parte de los contralores sociales.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine **"LA CONANP"**.

Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se compromete destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto, en los términos previstos en el expediente técnico del presente convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación. Cualquier cambio o modificación a lo establecido en el referido expediente técnico deberá quedar establecido en el Acta de Entrega Recepción establecido en el Anexo número 10 de las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2019.

METAS:

El {nombre del proyecto} tiene previsto realizar:

[En este apartado se deben señalar las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto objeto del convenio. Las metas deben ser cuantificables y establecerse de acuerdo con las unidades de medida y costos unitarios máximos y límites de unidades y superficies de los conceptos objeto del apoyo del anexo No. 2 de las Reglas de Operación del PROCODES].

"LA PERSONA BENEFICIARIA" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente convenio en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona.

QUINTA.- "LA CONANP" por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto {anotar el nombre del proyecto} objeto de este convenio.

SEXTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA", se obliga a conservar las facturas, notas de venta y recibo de honorarios, que cumplan con la normatividad fiscal, por un periodo de cinco años, así como entregarlos a la **"LA CONANP"** cuando ésta así se lo requiera.

SÉPTIMA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y **"LA CONANP"** por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción del proyecto terminado.

OCTAVA.- En caso de tratarse de un proyecto productivo **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se compromete a garantizar la operación y mantenimiento del proyecto para los fines para los cuales fue apoyado. **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, deberá mantener la infraestructura del proyecto para los fines que se señala, así como estar libre de propaganda comercial ajena

NOVENA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para el logro de los objetivos de este convenio, **"LA CONANP"** designa al {nombre y cargo de la persona que se designa por la Dirección Regional o del ANP, según corresponda, para el seguimiento de las acciones convenidas}.

DÉCIMA.- LA CONANP", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que las actividades se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento. Asimismo **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran **"LA CONANP"** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"LA CONANP"**, o cualquier otro ente fiscalizador competente, respecto de la aplicación de los recursos federales que sean otorgados, así como a colaborar en la realización de las actividades conducentes.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA CONANP" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma si se presentan alguna de las siguientes causas.

a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las mismas, leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables.

b) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.

c) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.

d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si **"LA CONANP"** considera que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se establecen en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.

c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente clausula.

d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP la totalidad de los recursos recibidos que no haya ejercido

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA TERCERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días hábiles de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento, las siguientes:

a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.

b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.

c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto objeto del presente convenio será a partir del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2019.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información conforme a lo dispuesto en el Titulo Séptimo “Procedimiento de Acceso a la Información” de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA NOVENA En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por duplicado en la _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

Por “LA CONANP

_____

[Anotar el nombre, cargo y firma del Director Regional o Director del ANP, según corresponda]

Por “LA PERSONA BENEFICIARIA”

_____

[Anotar el nombre, carácter y firma del representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según corresponda]

_____

PRESIDENTA(E)

_____

SECRETARIA(O)

_____

TESORERA(O)

ANEXO No. 7 "B"
FORMATO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2019 (CONTINGENCIAS AMBIENTALES)
{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente. [explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2019

(BRIGADAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y APOYO DE LA BRIGADA COMUNITARIA DE CONTIGENCIA AMBIENTAL, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN LA LOCALIDAD DE {anotar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO DE {anotar el nombre del municipio}, EN EL ESTADO DE {anotar el nombre del estado}, EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (Indicar el nombre de la ANP), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {*indicar el nombre del Director Regional o Director de ANP***}, EN SU CARÁCTER DE {*anotar cargo*} A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONANP", Y POR LA OTRA, {*en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, distinta a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de ésta, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y/o mujeres distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter*}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA BENEFICIARIA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

DECLARACIONES:

I. "LA CONANP" declara:

a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.

b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso "b" del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {Anotar el importe con número y letra} con cargo a la partida denominada "{anotar el número de partida}", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia.

e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número {anotar el número de oficio} de fecha {anotar la fecha}, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario, deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número {_____} de fecha {_____}, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director de ANP, de lo contrario, deberá eliminarse].

f) Que tiene su domicilio en {Anotar domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II. Por su parte, "LA PERSONA BENEFICIARIA" declara:

1.- Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que con fecha: {anotar día, mes y año}, en la localidad de {_____}, Municipio de{_____}, mediante el Acta del Comité de Seguimiento, se constituyó la Brigada Comunitaria de Contingencia Ambiental.

b) Que los CC. {anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.

c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga **"LA CONANP"** para establecer la brigada comunitaria de contingencia ambiental.

d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico y el plan de trabajo de la Brigada Comunitaria.

e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio de los representantes del Comité de Seguimiento}.

f) Que el gobierno federal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades.

2.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que es una persona moral denominada {Anotar la denominación o razón social de la Persona Moral }, constituida mediante Escritura Pública o Acta Constitutiva número {anotar el número del Escritura Pública o Acta Constitutiva}, de fecha {anotar fecha}, otorgada ante la autoridad_{Anotar nombre de la autoridad – notario público, corredor público, }, inscrita bajo el folio número {anotar número de folio y fecha}, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del {anotar el nombre del municipio y entidad federativa} (incluir en su caso las modificaciones importantes de la Escritura Pública o Acta Constitutiva). [Solo para Personas Morales].

b) Que su RFC es: __{Indicar clave de RFC}____

c) Que su objeto es {Describir el objeto señalado en el acta constitutiva o en los instrumentos jurídicos en los cuales se haya modificado}.

d) Que el C. {Anotar el nombre del representante legal} es su representante legal y acredita su personalidad con {Anotar datos del instrumento con el cual se acredita como tal}, manifestando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.

e) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para establecer la brigada comunitaria de contingencia ambiental.

f) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico y el plan de trabajo de la Brigada Comunitaria.

g) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio de la persona moral}.

h) Que el gobierno federal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades.

3.- Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio y entidad federativa}.

b) Que su RFC es: {Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.

c) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha_____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento de fecha {Anotar fecha}.

d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para establecer la brigada comunitaria de contingencia ambiental.

e) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico y el plan de trabajo de la Brigada Comunitaria.

f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.

g) Que el gobierno federal no le ha otorgado otro subsidio u apoyo para destinarlo a las mismas actividades.

III. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de México la atención para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro, la integridad de uno o varios ecosistemas; con la participación de forma equitativa de mujeres y hombres.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación, 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación y los Lineamientos Internos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el establecimiento y apoyo de la Brigada Comunitaria de Contingencia Ambiental de la Región *{anotar nombre de la Dirección Regional},* objeto del presente convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Trabajo que, firmado por todas las partes, forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, y en donde se describen en forma clara y detallada las características del establecimiento y apoyo de la Brigada Comunitaria, y se precisan el lugar y las fechas en que dicha brigada deberá de realizarlas y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{*Enunciar los objetivos de la brigada comunitaria}* en la Fase {*Anotar la fase correspondiente: Fase I Aplicación de medidas de prevención, Fase II Atención a Contingencias y Fase III Restauración y rehabilitación}*.

Metas:

La brigada tiene previsto realizar:

{Anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución de las actividades de las Fases que se van a realizar}.

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, **"LA CONANP"** entregará a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** la cantidad de *{Anotar la cantidad con número y letra, la cual no deberá incluir el de gasto de operación}.* La aportación de **"LA CONANP"** proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2019, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas por conducto de la Dirección Regional *{indicar el nombre de la Dirección Regional}* y serán ejercidos conforme a lo señalado en el Programa de Trabajo y Expediente Técnico de la Brigada Comunitaria de Contingencia Ambiental.

TERCERA.- "LA CONANP" podrá realizar el pago total de los recursos establecidos en este convenio a favor de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, si la contingencia a atender así lo requiere. En caso contrario, el primer pago por parte de **"LA CONANP**" se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el {50%} de la aportación total de **"LA CONANP"**, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de **"LA CONANP"**, de conformidad con lo previsto en el expediente técnico, así como la entrega del informe de Contraloría social por parte de los contralores sociales.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el Expediente Técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a garantizar la participación responsable de los integrantes de las brigadas, así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los trabajos de las mismas.

Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, se compromete a destinar los recursos aportados por **"LA CONANP"** única y exclusivamente al pago de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y Expediente Técnico de la Brigada de Contingencia Ambiental.

QUINTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a contratar un seguro para la cobertura de riesgos en términos de lo establecido en los Lineamientos Internos del PROCODES.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes y para el logro de los objetivos de este convenio, **"LA CONANP**" designa a *{nombre y cargo de la persona que designa el Director Regional o Director del ANP para el seguimiento de las acciones convenidas}.*

SÉPTIMA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA", a través del Comité de Seguimiento, se obliga a conservar los recibos y notas de comprobación de los recursos financieros objeto de este convenio, por un periodo de cinco años a partir de su emisión, así como a entregarlos a **"LA CONANP"** cuando ésta así se lo requiera.

OCTAVA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y **"LA CONANP",** por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción de las acciones realizadas.

NOVENA.- La Secretaría de la Función Pública llevará a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

DÉCIMA.- "LA CONANP" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma si **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.

b) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.

c) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

d) En general, por el incumplimiento de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, de las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, así como de sus Lineamientos Internos.

DÉCIMA PRIMERA.- Si **"LA CONANP"** considera que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos, y comunicará por escrito a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** los hechos que constituyen su incumplimiento para que, en un término de 10 (diez) días hábiles, corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** hubiera hecho valer.

c) **"LA CONANP",** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** y en su caso, la corrección de omisiones o irregularidades determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente la rescisión del Convenio de Concertación suscrito y comunicará por escrito a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** entregó a **"LA CONANP"** las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente clausula.

d) En caso de que **"LA CONANP"** determine la rescisión del Convenio de Concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior, deberá prevenir a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a **"LA CONANP"** los recursos que esta le hubiera entregado.

La CONANP notificara a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días hábiles de anticipación haga llegar a la otra. En éste, se justificarán las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en ese caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.

b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.

c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate, con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación, se entenderá que quedará exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte. Por esto, en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativo o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quisiera fincar.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del objeto del presente Convenio será a partir del día de su firma y concluirá a más tardar {*anotar fecha programada para el término de la brigada de contingencia ambiental*}. En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2019.

DÉCIMA SEXTA.- Se garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información conforme a lo dispuesto en el Titulo Séptimo “Procedimiento de Acceso a la Información” de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“LA PERSONA BENEFICIARIA” por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio únicamente podrá ser modificado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo. Dichas modificaciones entrarán en vigor el día en el que se suscriban y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA OCTAVA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma por duplicado en la _____, a los ___días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

Por “LA CONANP

_____

[Anotar el nombre, cargo y firma del Director Regional o Director del ANP, según corresponda]

Por “LA PERSONA BENEFICIARIA”

_____

[Anotar el nombre, caracter y firma del representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según corresponda]

_____

PRESIDENTA(E)

_____

SECRETARIA(O)

_____

TESORERA(O)

ANEXO No. 8 "A"
FORMATO DEL CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE **(ESTUDIO TÉCNICO O CURSO DE CAPACITACIÓN CON PRESTADOR DE SERVICIOS)**
{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente. [explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISIÓN NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR EL {anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación}, EN LA LOCALIDAD {Indicar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO {Indicar nombre del municipio}, EN EL ESTADO DE {Indicar el nombre del estado}, EN {Indicar el nombre de la Área Natural Protegida }, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda}, EN SU CARÁCTER DE {Anotar cargo}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONANP", Y POR LA OTRA, {en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, distinta a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de está, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y/o mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA BENEFICIARIA" Y {anotar el nombre del Prestador de servicios} A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA CONANP" declara:

a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.

b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso "b" del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {importe con número y letra} con cargo a la partida denominada "43301", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia.

e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio. [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba un(a) Director(a) de ANP, de lo contrario deberá eliminarse].

f) Que tiene su domicilio en {Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II.- Por su parte, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** declara:

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el {Anotar no. y fecha del documento emitido por el SAT}, [esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC].

1.- Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio de_____, mediante el Acta del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado {Anotar nombre curso de capacitación o estudio técnico}.

b) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.

c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del {Anotar si se trata de un curso de capacitación o estudio técnico}.

d) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación}.

e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del (la) Presidente(a) del Comité de Seguimiento}.

2.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que es una persona moral denominada {Anotar la denominación o razón social de la Persona Moral }, constituida mediante Escritura Pública o Acta Constitutiva número {anotar el número del Escritura Pública o Acta Constitutiva}, de fecha {anotar fecha}, otorgada ante la autoridad {Anotar nombre de la autoridad – notario público, corredor público, , inscrita bajo el folio número {anotar número de folio y fecha}, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del {anotar el nombre del municipio y entidad federativa} (incluir en su caso las modificaciones importantes de la Escritura Pública o Acta Constitutiva). [Solo para Personas Morales].

b) Que su RFC es: {Indicar clave del RFC}

c) Que su objeto es {describir el objeto señalado en el acta constitutiva o en los instrumentos jurídicos en los cuales se haya modificado}.

d) Que el C. {anotar el nombre del representante legal} es su representante legal y acredita su personalidad con {Anotar datos del instrumento con el cual se acredita como tal}, manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.

e) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del {*Anotar si se trata de un curso de capacitación o estudio técnico y el nombre del mismo*}.

f) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación}.

g) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio de la persona moral}.

3.- Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio y entidad federativa}.

b) Que su RFC es: *{Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.*

c) Que los CC. {anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha_____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento de fecha {Anotar fecha}.

d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del {*Anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico*}.

e) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación}.

f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.

III. Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

a) Que el C._____, que se identifica oficialmente con {anotar el número y nombre de la identificación oficial del Prestador de servicios}, y en su caso que representa a {en caso de convenir con una persona moral se deberá anotar el nombre de la Institución Académica, de investigación, organización o asociación a la que representa}.

b) Que de conformidad con su formación académica, experiencia laboral tiene conocimientos en {Si se trata de una persona moral escribir lo que marcan sus estatutos como objeto social}.

c) Que conoce los términos de referencia que contiene las especificaciones del {anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda} bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.

d) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en {anotar el nombre del domicilio con calle, número, localidad, municipio, estado y código postal}.

e) Que los términos técnicos y operativos el responsable será el C: {anotar el nombre del responsable de realizar el estudio o curso}

V. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de México la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible del ejercicio fiscal 2019 las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA CONANP" y **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** encomiendan a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y éste se obliga a realizar el {nombre del estudio técnico o curso de capacitación} objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del {anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda} que se obliga a realizar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y se precisan el lugar y las fechas en que el mismo deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{Enunciar los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio}.

[En caso de que se trate de un curso de capacitación en este apartado se deberán incluir el número de horas que se impartirán]

METAS:

En el {Anotar el nombre de estudio o curso} se tiene previsto realizar:

[En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del estudio o cursos objeto del convenio].

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio **"LA CONANP"** entregará a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** a través de *{Anotar nombre del representante legal de la persona moral, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según sea el caso.}* la cantidad de {Anotar la cantidad con número y letra}, la cual será destinada para pagar la cantidad de {Anotar la cantidad con número y letra} al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".** La aportación de **"LA CONANP"** proviene de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual 2019, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de **"LA CONANP"** y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia del {anotar el nombre de estudio técnico o curso de capacitación}.

TERCERA.- El primer pago por parte de **"LA CONANP"** a favor de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el {50%} del monto total del {anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda} y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra el avance de los trabajos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia respectivos, los cuales deberán estar cabalmente documentados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ante **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** y ante el personal de **"LA CONANP"**, la última ministración se hará contra el informe final y los productos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia. Así como la entrega del informe de Contraloría social por parte de los contralores sociales.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en los términos de referencia mismos que forman parte del presente **convenio.**

CUARTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del {Anotar si se trata de curso de capacitación o estudio técnico}, así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo**, "LA PERSONA BENEFICIARIA"**, se compromete a destinar los recursos aportados por "LA CONANP", única y exclusivamente al pago de los servicios que preste "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" al amparo del presente Convenio.

QUINTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA", se compromete a devolver los recursos en caso de que sea sancionada con la rescisión del presente convenio de concertación.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, **"LA CONANP"** designa al {nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP, según corresponda para el seguimiento de las acciones convenidas}.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando **"LA CONANP**" sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Serán causas de rescisión del presente convenio, cuando **"LA PERSONA BENEFICIARIA" o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

a) Incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.

b) Haga mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.

c) Realice acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

OCTAVA.- Si **"LA CONANP"** considera que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se establecen en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.

c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.

d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP la totalidad de los recursos recibidos que no haya ejercido.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- "LA CONANP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el {curso de capacitación o estudio técnico} originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y/o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se comprometen a que en la difusión, publicación y divulgación de los productos resultantes de las acciones previstas en el objeto del presente convenio, se deberá hacer mención de que los mismos son resultado del apoyo otorgado por la CONANP, a través del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible 2019.

DÉCIMA TERCERA.- **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** aceptan que la CONANP podrá utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas al amparo del presente instrumento, sin que con ellos afecten derechos patrimoniales o de autor.

DÉCIMA CUARTA. Se garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información conforme a lo dispuesto en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del (anotar nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del estudio técnico o curso de capacitación). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2019.

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

Por "LA CONANP"	**Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"**	**Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
[Anotar el nombre, cargo y firma del Director Regional o Director del ANP, según corresponda]	[Anotar el nombre, carácter y firma del representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según corresponda]	[Anotar el nombre y firma del Prestador de servicios]

PRESIDENTA(E)

SECRETARIA(O)

TESORERA(O)

ANEXO No. 8 "B"
FORMATO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES) **(CURSO DE CAPACITACIÓN SIN PRESTADOR DE SERVICIOS)**
{descripción} = Campos que deben ser sustituidos por la información específica correspondiente. [explicación] = Instrucciones que deben tomarse en cuenta, y eliminar del convenio elaborado.

[Eliminar el cuadro anterior en los convenios elaborados]

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR EL {anotar el nombre del curso de capacitación}, EN LA LOCALIDAD {Indicar el nombre de la localidad}, MUNICIPIO {Indicar nombre del municipio}, EN EL ESTADO DE {Indicar el nombre del estado}, EN {Indicar el nombre del Área Natural Protegida }, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. {indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda}, EN SU CARÁCTER DE {Anotar cargo}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONANP", Y POR LA OTRA, {en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, distinto a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de está, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y/o mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter}, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA BENEFICIARIA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA CONANP" declara

a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.

b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso "b" del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de {importe con número y letra} con cargo a la partida denominada "43301", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia.

e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional, de lo contrario deberá eliminarse].

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio [Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba un(a) Director(a) de ANP, de lo contrario deberá eliminarse].

f) Que tiene su domicilio en {Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda}.

II.- Por su parte, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** declara:

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el {Anotar no. y fecha del documento emitido por el SAT}, [esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC].

1.- Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio de_____, mediante el Acta del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado {Anotar nombre curso de capacitación }.

b) Que los CC. {Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comité de Seguimiento}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.

c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del {Anotar si se trata de un curso de capacitación}.

d) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar el nobre del curso de capacitación}.

e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en {Anotar domicilio del (la) Presidente(a) del Comité de Seguimiento}.

2.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que es una persona moral denominada {Anotar la denominación o razón social de la Persona Moral }, constituida mediante Escritura Pública o Acta Constitutiva número {anotar el número del Escritura Pública o Acta Constitutiva}, de fecha {anotar fecha}, otorgada ante la autoridad {Anotar nombre de la autoridad – notario público, corredor público, , inscrita bajo el folio número {anotar número de folio y fecha}, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del {anotar el nombre del municipio y entidad federativa} (incluir en su caso las modificaciones importantes de la Escritura Pública o Acta Constitutiva). [Solo para Personas Morales].

b) Que su RFC es: {Indicar clave del RFC}

c) Que su objeto es {describir el objeto señalado en el acta constitutiva o en los instrumentos jurídicos en los cuales se haya modificado}.

d) Que el C. {anotar el nombre del representante legal} es su representante legal y acredita su personalidad con {Anotar datos del instrumento con el cual se acredita como tal}, manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.

e) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.

f) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.

g) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio de la persona moral}.

3.- Para el caso de Ejidos y Comunidades [Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad, en caso de no aplicar, deberá eliminarse el numeral con sus respectivos incisos]:

a) Que el {Anotar el nombre del Ejido o Comunidad}, está constituido mediante {Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública}, de fecha _____, ubicado en {anotar el nombre del Municipio y entidad federativa}.

b) Que su RFC es: *{Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito}.*

c) Que los CC. {anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal}, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha_____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento de fecha {Anotar fecha}.

d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.

e) Que previo a la firma del presente convenio, se integraron los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.}.

f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en {anotar domicilio del Comisariado Ejidal}.

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de México la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible del ejercicio fiscal 2019, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a realizar el {Anotar el nombre del curso de capacitación} objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del {Anotar el nombre del curso de capacitación} y se precisan el lugar y las fechas en que el mismo deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

{Enunciar los objetivos del curso de capacitación objeto del convenio}.

METAS:

En el {Anotar el nombre del curso de capacitación} se tiene previsto realizar:

[En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del curso objeto del convenio].

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio **"LA CONANP"** entregará a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** a través de *{Anotar nombre del representante legal de la persona moral, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según sea el caso.}* la cantidad de {Anotar la cantidad con número y letra}. La aportación de **"LA CONANP"** proviene de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual 2019, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de **"LA CONANP"** y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia del {Anotar el nombre del curso de capacitación}.

TERCERA.- El primer pago por parte de **"LA CONANP"** a favor de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de {cantidad con número y letra}, que representa el (50%) del monto total del {Anotar el nombre del curso de capacitación}

y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra el avance de los trabajos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia respectivos, los cuales deberán estar cabalmente documentados por la persona beneficiaria ante el personal de **"LA CONANP"**, la última ministración se hará contra el informe final y los productos comprometidos en el convenio de concertación y términos de referencia.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en los términos de referencia mismos que forman parte del presente convenio.

CUARTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del {Anotar el nombre del curso de capacitación}, así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, se compromete a destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del {Anotar el nombre del curso de capacitación}, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, anexos al presente convenio. Cualquier cambio o modificación a lo establecido en los Términos de Referencia deberá quedar establecido en el Acta de Entrega Recepción, Anexo número 10 de las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2019.

QUINTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA", se compromete a devolver los recursos en caso de que sea sancionada con la rescisión del presente convenio de concertación.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, **"LA CONANP**" designa al {nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP para el seguimiento de las acciones convenidas}.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando **"LA CONANP**" sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Serán causas de rescisión del presente convenio, cuando **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**:

a) Incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio, por parte.

b) Haga mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.

c) Realice acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

OCTAVA.- Si **"LA CONANP"** considera que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se establecen en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.

c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente clausula.

d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP la totalidad de los recursos recibidos que no haya ejercido

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- "LA CONANP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el {curso de capacitación} originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del objeto del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a que en la difusión, publicación y divulgación de los productos resultantes de las acciones previstas en el objeto del presente convenio, se deberá hacer mención de que los mismos son resultado del apoyo otorgado por la CONANP, a través del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible 2019.

DÉCIMA TERCERA.- **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** acepta que la CONANP podrá utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas al amparo del presente instrumento, sin que con ellos afecten derechos patrimoniales o de autor.

DÉCIMA CUARTA.- Se garantizará el ejercicio del derecho de acceso a la información conforme a lo dispuesto en el Titulo Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" por su parte, se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que no podrá usarlos o revelarlos por cualquier forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, tanto en México como en el extranjero, subsistiendo dicha obligación aún después de haber concluido la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del (anotar nombre del curso de capacitación) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término curso de capacitación). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2019.

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por duplicado en la _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

Por "LA CONANP"

_____

[Anotar el nombre, cargo y firma del Director Regional o Director del ANP, según corresponda]

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

_____

[Anotar el nombre, cargo y firma del representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según corresponda]

_____

PRESIDENTA(E)

_____

SECRETARIA(O)

_____

TESORERA(O)

CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en el numeral 4.1 del "Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)", para el ejercicio fiscal 2019

CONVOCA

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad que conformen grupos organizados; Ejidos o Comunidades, y Personas Morales, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

BASES

1. La CONANP a través del PROCODES otorgará apoyos directos para los siguientes conceptos:

- **Estudios Técnicos:**

I. Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional.
II. Estudios de factibilidad técnica y económica.

- **Proyectos**

I.- Conservación y Restauración de Ecosistemas		**II.- Productivos**	
a.	Cultivos de cobertera (ha)	a.	Proyectos ecoturísticos (km, ha, lote, m^2)
b.	Establecimiento de barreras vivas y/o cortinas rompevientos (km)	b.	Establecimiento y mantenimiento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (ha y m^2)
c.	Centros de promoción de cultura ambiental (m^2)	c.	Establecimiento y mantenimiento de plantaciones agroforestales (ha)
d.	Conservación y restauración de suelos (ha y m^3)	d.	Establecimiento de viveros forestales (m^2)
e.	Construcción de presas y represas de gaviones (m^3)	e.	Establecimiento de huertos comunitarios (m^2)
f.	Construcción de represas de mampostería (m^3)	f.	Talleres para la transformación de recursos naturales (lote y m^2)
g.	Construcción de represas de piedra acomodada (m^3)	g.	Establecimiento de apiarios (colmena y lote)
h.	Construcción de terrazas (ha)	h.	Atracadero para embarcaciones menores (m);
i.	Prácticas mecánicas (ha)	i	Cuarto frío (m^2);
j.	Plantaciones forestales (ha)	j.	Plantas para procesamiento primario (lote y m^2)
k.	Reforestación (ha)	k.	Instalación de artes de cultivos marinos (lote);
l.	Mantenimiento de reforestación (ha)	l.	Jaulas para captura y cría de peces (m^3);
m.	Enriquecimiento de acahuales (ha)	m	Centros de producción y reproducción acuícola (m^2)
n.	Plantas para tratamiento de aguas residuales (m^2 y m^3)	n.	Recuperación de suelo para uso productivo (ha, m^2)
ñ.	Compra, Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa)	ñ.	Certificación de la producción orgánica y de guías de turismo (proceso)
o.	Ollas y/o hornos solares (pieza)	o.	Pago por Conservación de la agrobiodiversidad
p.	Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m^3)	p.	Transformación y comercialización del maíz criollo
q	Protección de arrecifes, islas y esteros		
r	Protección de playas de anidación de tortugas marinas		

- **Cursos de Capacitación.**

I.	Curso de capacitación para la gestión.
II.	Curso de capacitación para aplicación de nuevas tecnologías.
III.	Curso de capacitación en educación ambiental.

2. Los requisitos están estipulados en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES.
3. El plazo para la presentación de solicitudes del PROCODES es de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria. El formato de la solicitud se puede descargar en el portal electrónico de la CONANP, o bien acudir al domicilio de la Dirección Regional o del ANP correspondiente para que se le proporcione.
4. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del subsidio, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.
5. Los interesados en obtener los subsidios del PROCODES deberán acudir o llamar por teléfono a las oficinas de las Direcciones Regionales de la CONANP que se muestran en el siguiente cuadro, para que en éstas les indiquen los domicilios de las oficinas de las Áreas Naturales Protegidas donde deberán entregar las solicitudes de apoyo, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES. Asimismo, la persona solicitante podrá hacer uso del formato electrónico establecido por la CONANP en el sitio www.gob.mx/conanp.

   En caso de que la solicitud se presente de manera electrónica, el solicitante deberá complementar su registro presentado la solicitud y los documentos a que hace referencia el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación del PROCODES, en original o copia certificada para su cotejo, en las oficinas de la CONANP correspondientes, a más tardar 5 días hábiles después de su registro, en caso de no presentarse se procederá a desechar la solicitud.

Dirección Regional de la CONANP	**Datos de contacto**
Península de Baja California y Pacífico Norte	Av. Constituyentes S/N esq. con Av. Ballenas, Colonia Fraccionamiento Fidepaz. C. P. 23094, La Paz, B. C. S. Teléfono: 01 (612) 128 41 71
Noroeste y Alto Golfo de California	Prolongación Plutarco Elías Calles, Esquina Ignacio Comonfort No. 176, Colonia Centenario, C. P. 83260, Hermosillo, Sonora. Teléfono: 01 (662) 213 42 71 y 217 01 73
Noreste y Sierra Madre Oriental	Jesús Acuña Narro No. 336 Colonia República Poniente C. P. 25265, Saltillo, Coahuila. Teléfono: 01 (844) 415 86 34
Norte y Sierra Madre Occidental	Av. Universidad No. 2757 Colonia Parques de San Felipe C. P. 31203, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: 01 (614) 417 76 98, 414 88 57 y 426 75 67
Occidente y Pacífico Centro	Avenida Fray Antonio Alcalde No. 500 Palacio Federal 1er. piso, Colonia Centro Barranquitas, Sector Hidalgo, C. P. 44280. Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01 (33) 36 13 67 81 y 36 13 30 00
Centro y Eje Neovolcánico	Calle llamarada esquina con tabachin No. 55 Tlaltenango, C. P. 62107, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 01 (777) 372 22 19, 372 27 33 y 362 25 04
Planicie Costera y Golfo de México	Calle Ciprés No. 21, entre Magnolias y Miguel Palacios, Colonia Venustiano Carranza, C. P. 91070, Jalapa Enríquez, Veracruz. Teléfono: 01 (228) 129 50 42 y 129 50 43
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	Palacio Federal 3er. piso, Segunda Oriente-Norte No. 227, Colonia Centro, C. P. 29000, Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas. Teléfono 01 (961) 611 39 75, 611 37 87 y 611 10 84
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Calle venado No. 71 y 73, Súper Manzana 20, Manzana 18, lote 2 y 4, 3er. piso. Colonia Centro. Municipio Benito Juárez, C. P. 77500, Cancún, Quintana Roo. Teléfono: 01 (998) 887 19 97 y 892 14 13

6. La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación del PROCODES y, en su caso, notificará por escrito al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente que se notifique al solicitante, se le tendrá por desechada su solicitud.
7. Una vez concluido el plazo para la recepción, que son 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, la CONANP, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de éstas con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios del PROCODES, y en su caso, autorizará la designación como persona beneficiaria.

ATENTAMENTE

ANEXO No. 10

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Número de convenio: _____

Nombre del tipo de apoyo:	
Nombre del Área Natural Protegida (ANP):	

Recepción: **Total** ☐ **Parcial** ☐

Localidad: _____
(nombre)

Municipio: _____
(nombre)

Estado: _____
(nombre)

Fecha de la firma del convenio _____

Fecha de inicio de las acciones: _____ **Fecha de término de las acciones:** _____

Descripción de los trabajos acciones que se realizaron, metas, objetivos y cumplimiento de las mismas:
Descripción de las modificaciones que el estudio técnico, proyecto o curso de capacitación hayan tenido en su ejecución a partir de lo programado en el expediente técnico (memoria de cálculo) y términos de referencia (en caso de existir):
Justificación de modificaciones (en caso de existir):

Importe de convenio original: _____ Importe del convenio modificatorio (en su caso): _____

No. de ministración:	_____ (No)	_____ (Importe)	_____ (fecha)
No. de ministración:	_____ (No)	_____ (Importe)	_____ (fecha)
No. de ministración:	_____ (No)	_____ (Importe)	_____ (fecha)

Términos bajo los cuales se efectúa la entrega recepción: [Deberá describirse cualitativa y cuantitativamente las características de los proyectos o acciones. Es compromiso de los beneficiarios vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente]
Observaciones: [De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción quien reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se deberá indicar los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad]

El día _____ de _____ de 2019, en la _____
(mes) (ciudad o localidad)

CONANP	Persona Beneficiaria	Testigo
Nombre y firma del Director/a del ANP o Director/a Regional	C. Representante Legal o representantes del Comité de Seguimiento	Representante de la Contraloría Social o autoridad local

C. Presidente (a)

C. Secretario (a)

C. Tesorero (a)

ANEXO No. 11

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES) 2019

1.- Difusión del Programa.

El Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del PROCODES se publica en el Diario Oficial de la Federación y se difunde a través de la página de Internet de la CONANP www.gob.mx/conanp, con base en estas Reglas de Operación, la CONANP emite los Lineamientos Internos para la Ejecución del PROCODES, los cuales también se publican en la citada página de Internet.

Además de lo anterior, la CONANP publica la convocatoria del PROCODES en el diario de mayor circulación a nivel nacional y en las páginas de Internet de la CONANP: www.gob.mx/conanp, y de la Secretaría: www.gob.mx/semarnat, asimismo, las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, realizan la difusión del PROCODES en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales de las localidades ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, lo anterior para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con énfasis en la población indígena y tengan conocimiento sobre las acciones que apoya el programa y los requisitos que se deben cubrir para acceder a él. Asimismo, para la ejecución de estas actividades, las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, se apoyarán en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales.

En las Reglas de Operación del PROCODES, se establecen los mecanismos mediante los cuales las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes de apoyo para realizar estudios técnicos, proyectos o cursos de capacitación; el procedimiento para la dictaminación y en su caso, aprobación de estas solicitudes, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, a través de trípticos y/o carteles, difundirán los procedimientos de contraloría social del PROCODES. Asimismo, realizarán reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Seguimiento para informar y capacitar sobre la Contraloría Social del PROCODES.

2.- Constitución de las Contralorías Sociales y su Capacitación.

Se conformarán Comités de Contraloría Social, los cuales estarán representados por dos contralores en los Comités de Seguimiento del PROCODES. Estos Comités son electos por las personas beneficiarias que participan directamente en la ejecución de las acciones o proyectos autorizados del programa y tienen la finalidad de promover y fortalecer la corresponsabilidad social en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de los mismos, y de esta forma evitar que los conflictos internos entre las personas beneficiarias provoquen retrasos en su ejecución.

Personal adscrito a la Dirección General de Operación Regional capacitará al personal de las Unidades de Enlace encargadas de los Programas de Subsidio, adscritas a las nueve Direcciones Regionales de la CONANP, para realizar las actividades de contraloría social, y en el llenado del Informe del Comité Contraloría Social, así como en el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a cargo de la Secretaría de la Función Pública, para que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de contraloría social.

Las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, en apego a los numerales 3.5.1 y 7.2 de las Reglas de Operación del PROCODES, serán las responsables de la promoción, conformación, registro, capacitación, asesoría y seguimiento de los de Comités de Contraloría Social del PROCODES.

Toda vez que la cobertura territorial de la CONANP a nivel nacional está estructurada por Direcciones Regionales y Direcciones de Área Natural Protegida, y a través de éstas se realiza el seguimiento de Contraloría Social, no se considera necesario promover la Contraloría Social con participación de los Gobiernos Estatales o Municipales.

3.- Seguimiento.

Una vez constituidos los Comités de Contraloría Social, el personal de las Direcciones Regionales y de las Áreas Naturales Protegidas, según corresponda, recabará el Informe de Contraloría Social debidamente requisitado y firmado por las personas que integren el Comité de Contraloría Social de cada proyecto o acción apoyada y registrarán en el SICS las actividades que las contralorías sociales realizaron para cada acción. Los Contralores Sociales se comprometen a llenar el Informe de Contraloría Social, el cual deberá entregar al personal de las Direcciones Regionales y de las Direcciones de Área Natural Protegida, según corresponda, en las visitas de supervisión de campo de los estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, que para tal efecto se realice.

A la instancia normativa le corresponderá dar seguimiento al registro de las actividades de la contraloría social efectuadas por las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas. En el apartado del PROCODES de la página de internet de la CONANP: www.gob.mx/conanp, se encuentran además del presente esquema, los siguientes documentos sobre la Contraloría Social de este Programa:

- Guía Operativa de las Contralorías Sociales del PROCODES.
- Programa de Trabajo de las Contralorías Sociales del PROCODES.

4.- Quejas y denuncias.

Se tendrá que considerar los mecanismos establecidos en el artículo 8 de las Reglas de Operación y, en su caso, la vinculación con los mecanismos de denuncia existentes.

DIAGRAMA

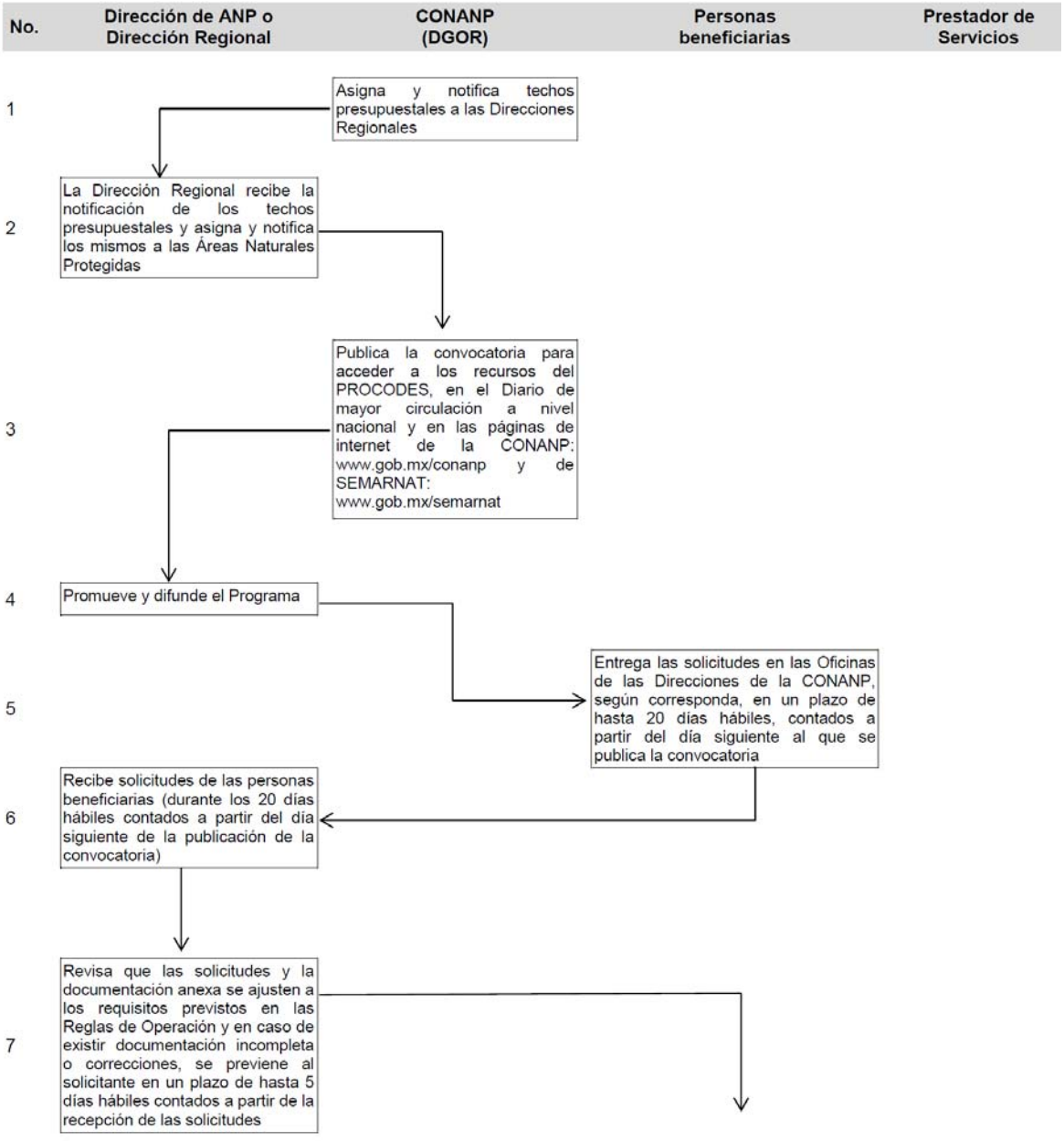
No.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGOR)
Personas beneficiarias
Prestador de Servicios
1
Asigna y notifica techos presupuestales a las Direcciones Regionales
2
La Dirección Regional recibe la notificación de los techos presupuestales y asigna y notifica los mismos a las Áreas Naturales Protegidas
3
Publica la convocatoria para acceder a los recursos del PROCODES, en el Diario de mayor circulación a nivel nacional y en las páginas de internet de la CONANP: www.gob.mx/conanp y de SEMARNAT: www.gob.mx/semarnat
4
Promueve y difunde el Programa
5
Entrega las solicitudes en las Oficinas de las Direcciones de la CONANP, según corresponda, en un plazo de hasta 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publica la convocatoria
6
Recibe solicitudes de las personas beneficiarias (durante los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria)
7
Revisa que las solicitudes y la documentación anexa se ajusten a los requisitos previstos en las Reglas de Operación y en caso de existir documentación incompleta o correcciones, se previene al solicitante en un plazo de hasta 5 días hábiles contados a partir de la recepción de las solicitudes

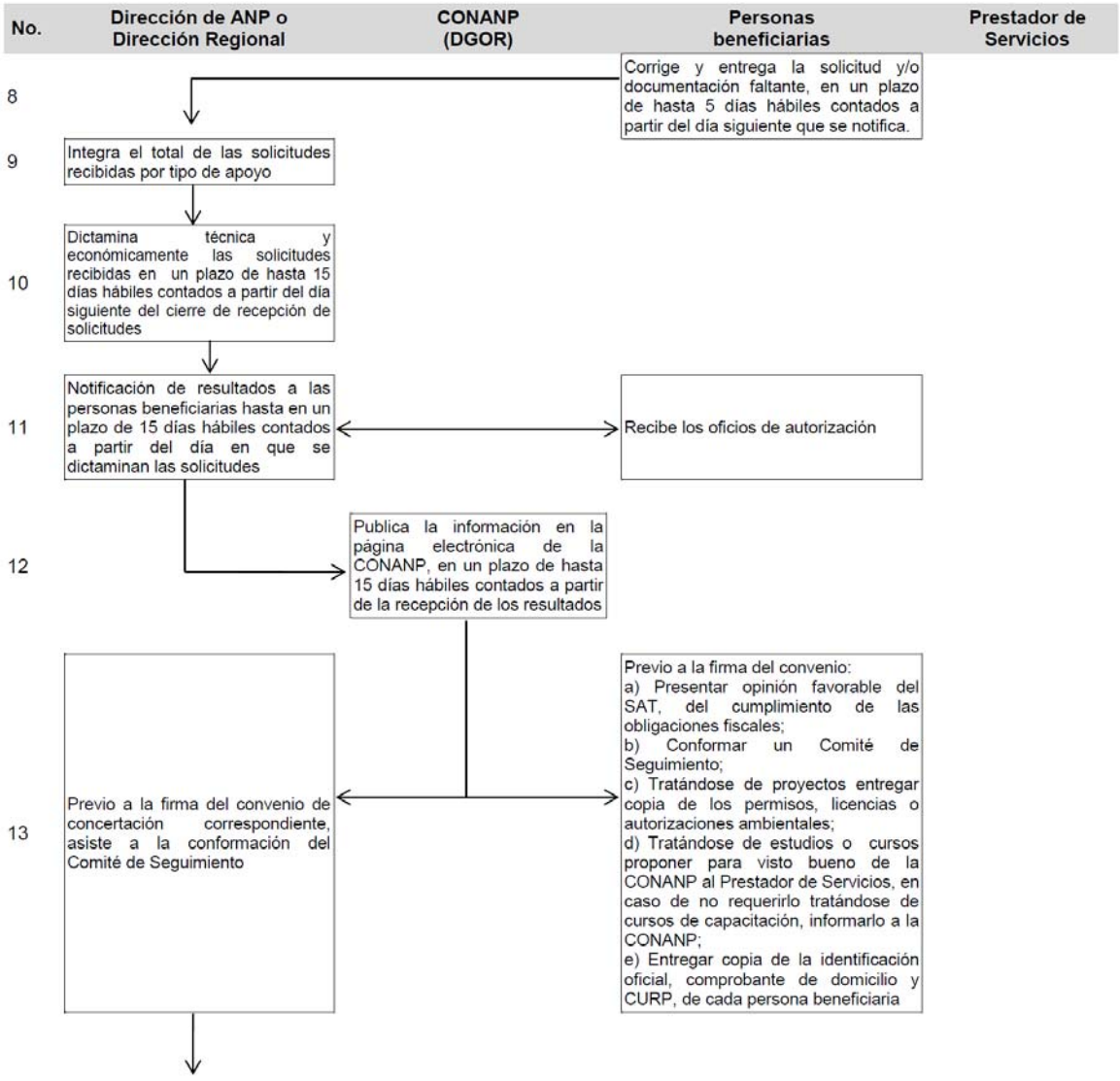
No.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGOR)
Personas beneficiarias
Prestador de Servicios
8
Corrige y entrega la solicitud y/o documentación faltante, en un plazo de hasta 5 días hábiles contados a partir del día siguiente que se notifica.
9
Integra el total de las solicitudes recibidas por tipo de apoyo
10
Dictamina técnica y económicamente las solicitudes recibidas en un plazo de hasta 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre de recepción de solicitudes
11
Notificación de resultados a las personas beneficiarias hasta en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día en que se dictaminan las solicitudes
Recibe los oficios de autorización
12
Publica la información en la página electrónica de la CONANP, en un plazo de hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados
13
Previo a la firma del convenio de concertación correspondiente, asiste a la conformación del Comité de Seguimiento
Previo a la firma del convenio:
a) Presentar opinión favorable del SAT, del cumplimiento de las obligaciones fiscales;
b) Conformar un Comité de Seguimiento;
c) Tratándose de proyectos entregar copia de los permisos, licencias o autorizaciones ambientales;
d) Tratándose de estudios o cursos proponer para visto bueno de la CONANP al Prestador de Servicios, en caso de no requerirlo tratándose de cursos de capacitación, informarlo a la CONANP;
e) Entregar copia de la identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP, de cada persona beneficiaria

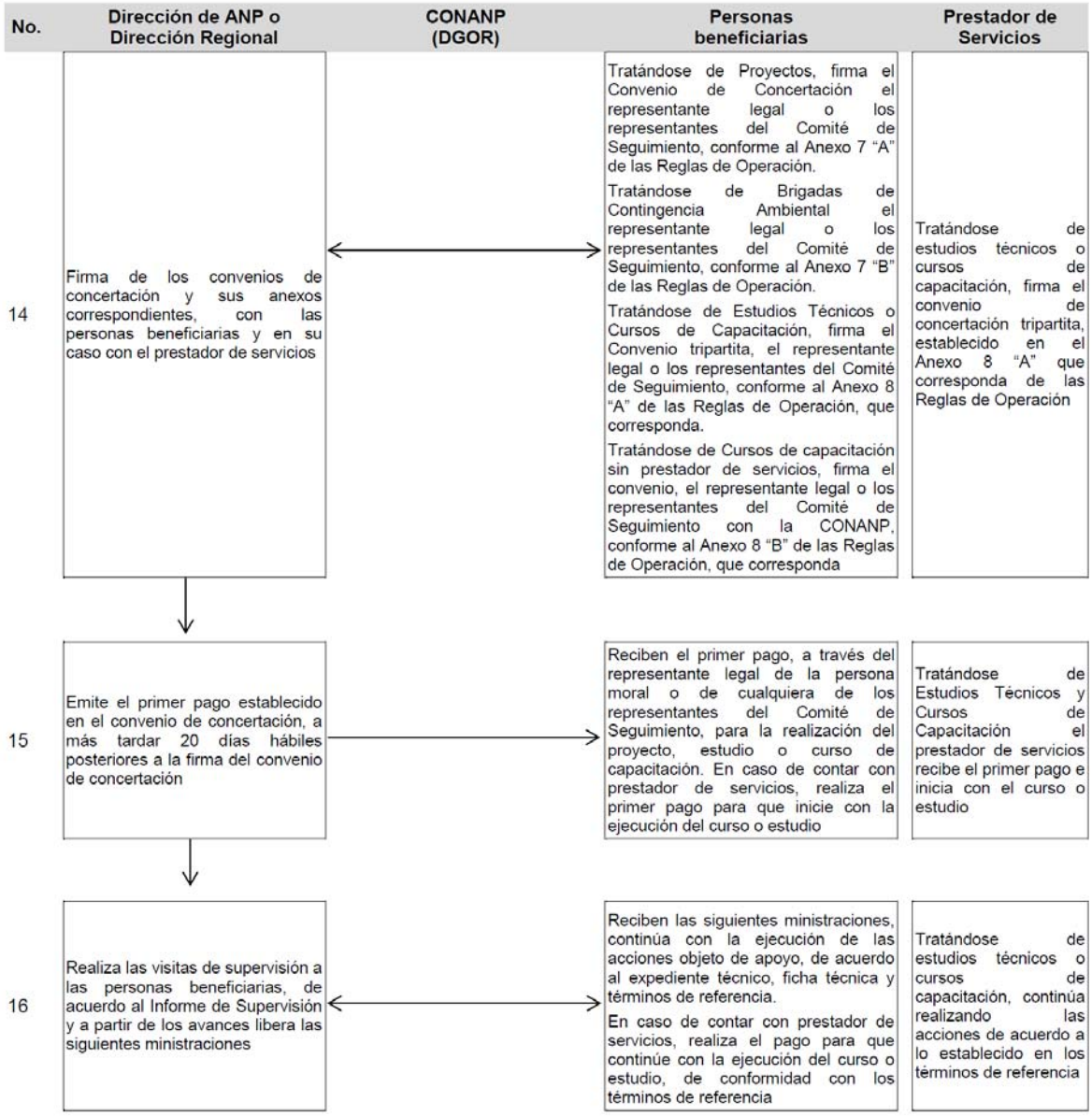

No.	Dirección de ANP o Dirección Regional	CONANP (DGOR)	Personas beneficiarias	Prestador de Servicios
14	Firma de los convenios de concertación y sus anexos correspondientes, con las personas beneficiarias y en su caso con el prestador de servicios	⟷	Tratándose de Proyectos, firma el Convenio de Concertación el representante legal o los representantes del Comité de Seguimiento, conforme al Anexo 7 "A" de las Reglas de Operación. Tratándose de Brigadas de Contingencia Ambiental el representante legal o los representantes del Comité de Seguimiento, conforme al Anexo 7 "B" de las Reglas de Operación. Tratándose de Estudios Técnicos o Cursos de Capacitación, firma el Convenio tripartita, el representante legal o los representantes del Comité de Seguimiento, conforme al Anexo 8 "A" de las Reglas de Operación, que corresponda. Tratándose de Cursos de capacitación sin prestador de servicios, firma el convenio, el representante legal o los representantes del Comité de Seguimiento con la CONANP, conforme al Anexo 8 "B" de las Reglas de Operación, que corresponda	Tratándose de estudios técnicos o cursos de capacitación, firma el convenio de concertación tripartita, establecido en el Anexo 8 "A" que corresponda de las Reglas de Operación
15	Emite el primer pago establecido en el convenio de concertación, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la firma del convenio de concertación	→	Reciben el primer pago, a través del representante legal de la persona moral o de cualquiera de los representantes del Comité de Seguimiento, para la realización del proyecto, estudio o curso de capacitación. En caso de contar con prestador de servicios, realiza el primer pago para que inicie con la ejecución del curso o estudio	Tratándose de Estudios Técnicos y Cursos de Capacitación el prestador de servicios recibe el primer pago e inicia con el curso o estudio
16	Realiza las visitas de supervisión a las personas beneficiarias, de acuerdo al Informe de Supervisión y a partir de los avances libera las siguientes ministraciones	⟷	Reciben las siguientes ministraciones, continúa con la ejecución de las acciones objeto de apoyo, de acuerdo al expediente técnico, ficha técnica y términos de referencia. En caso de contar con prestador de servicios, realiza el pago para que continúe con la ejecución del curso o estudio, de conformidad con los términos de referencia	Tratándose de estudios técnicos o cursos de capacitación, continúa realizando las acciones de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia

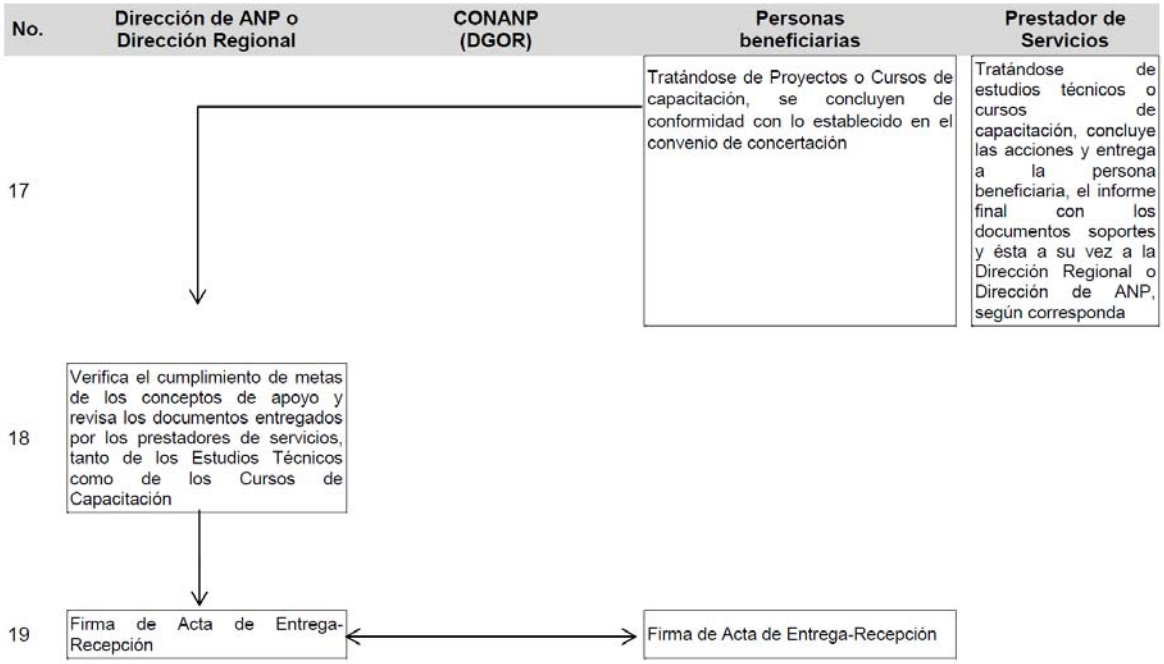
No.
Dirección de ANP o Dirección Regional
CONANP (DGOR)
Personas beneficiarias
Prestador de Servicios
17
Tratándose de Proyectos o Cursos de capacitación, se concluyen de conformidad con lo establecido en el convenio de concertación
Tratándose de estudios técnicos o cursos de capacitación, concluye las acciones y entrega a la persona beneficiaria, el informe final con los documentos soportes y ésta a su vez a la Dirección Regional o Dirección de ANP, según corresponda
18
Verifica el cumplimiento de metas de los conceptos de apoyo y revisa los documentos entregados por los prestadores de servicios, tanto de los Estudios Técnicos como de los Cursos de Capacitación
19
Firma de Acta de Entrega-Recepción
Firma de Acta de Entrega-Recepción

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF), que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

ACUERDO GENERAL DEL COMITÉ COORDINADOR PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA E INTERINSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (PJF), QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PJF PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, once de junio de mil novecientos noventa y nueve y trece de noviembre de dos mil siete, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que modificaron la estructura y competencia del PJF;

SEGUNDO.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1, segundo párrafo, establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

TERCERO.- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, reconoce la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al PJF, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, así como su potestad normativa para regular diversos aspectos relacionados con el ejercicio de su presupuesto;

CUARTO.- La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 14, establece las atribuciones del Presidente de este Alto Tribunal; específicamente en la fracción primera, señala la de representar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y llevar su administración;

QUINTO.- El Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su artículo 6, fracción II y X, dispone como atribución del Comité de Gobierno y Administración, el establecer las directrices para los procesos de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto y su ejercicio; y aprobar las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; en materia de adquisición y contratación de bienes y servicios restringidos, de inversión y obras nuevas, y en materia de tecnologías de la información y comunicación;

SEXTO.- El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; en su artículo 34 establece que corresponde a la Comisión de Administración administrar los recursos del PJF y el presupuesto de egresos autorizado anualmente por la Cámara de Diputados, con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo, y conforme a los principios de honestidad, economía, eficiencia, eficacia, celeridad, buena fe y transparencia;

SÉPTIMO.- El artículo 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral, estarán a cargo de la Comisión de Administración. El propio ordenamiento, en su numeral 209, fracciones III, IV, XXV y XXVI faculta a dicho órgano para ejercer el presupuesto de egresos del citado Tribunal y expedir las normas internas en materia administrativa y establecer los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos; así como los servicios al público y ejercer el presupuesto de egresos del citado Tribunal;

De igual forma, emitir las bases mediante acuerdos generales para que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el Tribunal Electoral, en ejercicio de su presupuesto de egresos, se ajusten a los criterios previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO.- En sesión celebrada el 24 de enero de dos mil ocho, se emitió el Acuerdo General conjunto 1/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, por el que se crea el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la unificación de criterios en materia de administración de recursos asignados al PJF, a través de la emisión de acuerdos generales de observancia en los órganos de dicho Poder;

NOVENO.- El artículo 13, penúltimo párrafo de la fracción VIII, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, establece como un deber del PJF implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos; tomando en cuenta que en términos de lo señalado en el párrafo segundo del artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ahorros generados durante el ejercicio fiscal como resultado de la aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, podrán destinarse a los programas prioritarios de cada uno de los tres Órganos del PJF, que los genere;

DÉCIMO.- El Poder Judicial de la Federación dará continuidad a la instrumentación de las medidas de contención del ejercicio del gasto, de forma racional, eficiente, oportuna y con total transparencia, en la inteligencia de que bajo ninguna circunstancia deberá afectarse el cumplimento de las actividades sustantivas de los Órganos del PJF, asegurándose que el presupuesto coadyuve a la impartición de una justicia pronta, completa e imparcial.

DÉCIMO PRIMERO.- Considerando el entorno económico actual, los Órganos del PJF, durante la integración de su Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, adoptaron diversas medidas de racionalización que representaron un significativo esfuerzo, ajustando a la baja su solicitud de gasto programado. Adicionalmente a dicho esfuerzo, el presupuesto que les fue autorizado sufrió una reducción por parte de la H. Cámara de Diputados.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la facultad de que goza de expedir los acuerdos generales necesarios para la consecución de sus fines y metas, emite el presente Acuerdo General, el cual tiene por objeto establecer las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve en el PJF.

Las medidas que habrán de instrumentarse garantizarán en todo momento condiciones necesarias para una operación eficiente, que asegure el cumplimiento de las funciones del PJF y aquellas obligaciones constitucionales establecidas para satisfacer la demanda ciudadana de acceso a la justicia.

Estas medidas deberán articularse con la planeación institucional y el Presupuesto Autorizado de cada uno de los Órganos del PJF, a efecto de garantizar una impartición de justicia de calidad con un esquema integral de indicadores que permita verificar los resultados.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

Órganos del PJF.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Órganos de Gobierno.- Máximas autoridades en materia administrativa facultadas para tomar decisiones de su competencia, que son: el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

Decreto de Presupuesto.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Unidades Administrativas.- Órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo de los tres Órganos del PJF.

TERCERO.- Las medidas que se contienen en el presente Acuerdo encuentran sustento en los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el ejercicio de los recursos públicos y garantizarán en todo momento las condiciones necesarias de operación que aseguren el cumplimiento de las funciones esenciales del PJF.

En este sentido y con el propósito de alcanzar las medidas planteadas, los Órganos del PJF, conforme a las particularidades de su estructura y operación adoptarán las mejores prácticas en materia de racionalidad y austeridad, teniendo como sustento premisas que han sido prioridad para el PJF, tales como la racionalidad en el uso de los recursos, la contención del crecimiento de las estructuras ocupacionales, la simplificación y automatización de procesos administrativos, la instrumentación de tecnologías amigables con el medio ambiente y para garantizar el acceso a las personas con discapacidad, el máximo aprovechamiento de la estructura disponible y el apoyo de procesos operativos en herramientas informáticas, entre otras.

CUARTO.- Son sujetos del presente Acuerdo las Unidades Administrativas que integran a los tres Órganos del PJF.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL COMPROMISO DE AHORRO

QUINTO.- Sin demérito del cumplimiento de las metas institucionales aprobadas para cada uno de los Órganos del PJF, adicionalmente a las acciones de ajuste presupuestal realizadas por el PJF, previamente al envío del proyecto del PEF a la H. Cámara de Diputados, así como a la reducción efectuada por ésta última, el compromiso de ahorro que adquieren por virtud de las disposiciones del presente Acuerdo, será el de alcanzar la cantidad de hasta $1,076,263,233 (Mil setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

Suprema Corte de Justicia de la Nación: hasta $39’263,233.00

Consejo de la Judicatura Federal: hasta $1,029’000,000.00

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: hasta $8’000,000.00

Los rubros afines a los tres Órganos del PJF que permitirán alcanzar estas metas de ahorro durante el ejercicio dos mil diecinueve serán, entre otros, los siguientes: aplicación de vacancia; diferimiento de proyectos de obra pública no prioritarios; racionalización de los gastos de viáticos y pasajes; racionalización de la adquisición de bienes muebles e inmuebles; priorización y seguimiento de proyectos; y austeridad en los gastos de ceremonial y difusión.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS MEDIDAS INTERINSTITUCIONALES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN

SEXTO.- Los Órganos del PJF promoverán las siguientes acciones:

A. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I. Servicios personales

1. Se procurará que la creación de plazas obedezca a las necesidades indispensables para la atención de asuntos prioritarios y estratégicos del ámbito jurisdiccional y de apoyo a dichas funciones, y sujeto a autorización de las instancias competentes de cada Órgano del PJF.
2. La autorización del incremento a las percepciones de los servidores públicos, será solo a nivel operativo.
3. Se rediseñarán y renovarán las estructuras orgánicas y ocupacionales con el fin de crear estructuras más compactas y funcionales con una visión de racionalidad, cuidando el equilibrio entre las cargas de trabajo y fuerza laboral, así como una distribución más eficiente de funciones, evitando duplicidades.
4. Las estructuras organizacionales deberán responder a criterios de austeridad y se procurará que su crecimiento obedezca a la atención de necesidades del ámbito jurisdiccional, sujeto a dictámenes de procedencia, razonabilidad y disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar el óptimo aprovechamiento del recurso humano, previa autorización de los órganos de Gobierno.
5. Las plazas administrativas que permanezcan vacantes por un periodo mayor a seis meses se destinarán para cubrir requerimientos, derivados de la encomienda de proyectos o programas nuevos, prioritarios o estratégicos, previa autorización de las instancias competentes de cada órgano del PJF.
6. Los contratos de prestación de servicios profesionales quedarán limitados, en la medida de lo posible, para cubrir necesidades de las áreas de apoyo a la función jurisdiccional; considerando los estrictamente indispensables y procurándose que sea en el tiempo mínimo necesario para cumplir con el objeto de los contratos, los cuales deberán estar debidamente justificados y serán autorizados en apego a la normativa vigente.

7. Los titulares de las Unidades Administrativas deberán de solicitar únicamente la asignación de prestadores de servicio social que sean indispensables, atendiendo a las cargas de trabajo con las que cuentan, para que auxilien en las actividades de apoyo jurídico y administrativo, y serán autorizados en apego a la normativa vigente.

8. Las licencias serán aquellas que estén autorizadas por las instancias superiores respectivas.

   En este sentido, los titulares de los órganos o áreas deberán promover en el ámbito de su competencia, que entre el personal activo se realicen las funciones del servidor público con licencia.

II. Becas y capacitación

1. Se buscará que la formación y actualización de los servidores públicos se oriente a la mejora continua en el desarrollo de sus competencias laborales dentro del PJF y vincularse a las funciones inherentes al puesto y/o del Órgano o Área de adscripción.

2. En caso de ser necesaria la capacitación presencial, ésta se realizará en las instalaciones de los Órganos del PJF, de no existir disponibilidad, se procurará arrendar aulas externas, buscando las mejores condiciones de contratación, en precio, equipamiento, instalaciones y ubicación.

3. Se promoverá la suscripción de convenios de colaboración académica con instituciones de educación superior públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la impartición de capacitación en materia jurídica y administrativa, de forma gratuita o con el menor costo posible, sin detrimento de la calidad, oportunidad y actualidad.

4. Se fortalecerá el uso del aula virtual.

B. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

I. Adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos

1. Las Unidades Administrativas realizarán una revisión exhaustiva para reducir o ajustar sus requerimientos, en la búsqueda de ahorros o la disminución del gasto, sin que ello implique el incumplimiento de sus programas.

2. Se deberá evitar la adquisición de bienes o contratación de servicios y arrendamientos que no se encuentren previstos en los programas autorizados, salvo los que se justifiquen de manera excepcional, en cuyo caso deberán contar con la autorización de las instancias superiores correspondientes.

3. Los requerimientos de las Unidades Administrativas deberán ajustarse a los calendarios autorizados previamente en los programas correspondientes, con particular énfasis en aquellos requerimientos para cuya obtención sea necesario procedimientos de licitación pública, a efecto de que los mismos puedan realizarse con la suficiente antelación que permita en su caso la reposición de dichos procesos.

4. Con el propósito de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, los Órganos del PJF promoverán la contratación y adquisición consolidada de bienes y servicios en los siguientes rubros:

   a. Materiales de oficina y de administración;

   b. Mobiliario y equipo administrativo;

   c. Equipo de cómputo y software;

   d. Vehículos;

   e. Telefonía celular;

   f. Seguros de gastos médicos mayores;

   g. Seguros de vehículos;

   h. Seguros de bienes inmuebles y contenidos;

   i. Fotocopiado;

   j. Hospedaje;

   k. Transportación aérea; y

   l. Servicios de voz y datos de la red amplia.

5. Con objeto de lograr condiciones económicas más favorables, se procurará celebrar contratos consolidados multianuales para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, de conformidad con sus características.

6. En los casos en que no se puedan hacer adquisiciones de bienes o contratación de servicios consolidados, cada Órgano del PJF buscará las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.

7. Se promoverá el establecimiento de plataformas tecnológicas o sistemas informáticos que contribuyan a reducir tiempos de contratación, logrando contar con un catálogo de proveedores y sus antecedentes de cumplimiento.

8. Se promoverán procedimientos alternativos de adjudicación como la “subasta en reversa”, a través de la cual los licitantes después de que su propuesta técnica haya cubierto los requisitos cualitativos, realicen ofertas subsecuentes de descuento que mejoren el precio ofertado inicialmente.

9. Se priorizarán los pagos mediante transferencia electrónica.

10. Se promoverá la racionalización en el uso de los servicios de Internet.

11. En materia de adquisición de mobiliario se privilegiará el mantenimiento y rehabilitación del existente, con el fin de generar ahorros y disminuir en lo posible la compra de nuevo mobiliario. Para ello se establecerán mecanismos de coordinación entre los tres Órganos del PJF para generar catálogos de mobiliario y equipo homogéneos que permanentemente se encuentren disponibles y actualizados para ser considerados en su aprovechamiento.

12. Se promoverá la aplicación de mejores prácticas para lograr una mayor racionalización de los servicios de envío de paquetería y correspondencia.

13. Se promoverá la instrumentación de mecanismos tendentes a disminuir a lo estrictamente indispensable los consumibles de bebidas y alimentos.

14. Las erogaciones vinculadas a los programas sociales y culturales y demás eventos de naturaleza similar, se reducirán al mínimo indispensable, especialmente en materia de gastos de promoción y en aquellas actividades que impliquen salidas masivas del personal, traslados que requieran transporte, comida y hospedaje fuera del ámbito de su residencia de lugar de trabajo, sin que ello afecte el cumplimiento de los propósitos que se persiguen con dichos programas.

15. Los Órganos del PJF realizarán, preferentemente, contrataciones en moneda nacional privilegiando su ejecución con empresas nacionales, para mitigar la posibilidad de incremento en el costo por deslizamiento del tipo de cambio y apoyando el mercado nacional.

II. Vehículos oficiales

1. La adquisición de vehículos de servicio deberá disminuirse al mínimo indispensable y se realizará preferentemente para la sustitución del parque vehicular que haya dejado de ser útil, debiendo contar con la autorización de las instancias superiores correspondientes.

2. Preferentemente en la adquisición o arrendamiento de vehículos se deberá procurar que cuenten con tecnologías limpias; con la reducción de la emisión de gases contaminantes; así como acceder a promociones de extensión de garantía o servicios de mantenimiento gratuito.

3. Se continuará con las acciones de programación de los mantenimientos preventivo y correctivo de los vehículos para mantenerlos en óptimas condiciones de uso y prolongar su vida útil con el consiguiente abatimiento de costos.

4. Se analizarán e instrumentarán nuevas prácticas administrativas que permitan fortalecer los mecanismos de registro y control tanto de la dotación de gasolina a los vehículos oficiales, como del uso de los vehículos a efecto de garantizar que sean utilizados exclusivamente para las actividades de carácter laboral, a fin de lograr reducciones de gasto en su mantenimiento.

III. Servicio de telefonía

1. Se fortalecerán los mecanismos de supervisión del uso de servicios telefónicos y, en su caso, para la recuperación del costo de llamadas de telefonía celular de carácter particular.

2. El servicio de telefonía celular, se otorgará exclusivamente a aquellos servidores públicos que, para cumplir con sus funciones, autorice el Órgano de Gobierno correspondiente; aplicándose las cuotas asignadas y quedando a cargo de los usuarios, los gastos excedentes a dichas cuotas; es decir, que no correspondan a actividades institucionales.

3. Para el aprovechamiento de la infraestructura de telecomunicaciones de los tres Órganos en los servicios de telefonía, se promoverán políticas a fin de ampliar la cobertura y reducir los costos del servicio.

IV. Difusión, impresiones y publicaciones oficiales

1. Se impulsará, en la medida de lo posible, la realización de producciones televisivas del PJF con recursos humanos y tecnológicos propios, o de entidades del estado, evitando el arrendamiento de equipo de video, audio e iluminación.
2. Se privilegiará la celebración de convenios de servicios con instancias gubernamentales, que permitan aportar tiempos de grabación, producción y transmisión en estaciones de radio, de programas, cápsulas y spots de radio, sobre el quehacer institucional.
3. Se promoverá la celebración de convenios con instituciones públicas para la producción, edición e impresión de obras de carácter jurídico, así como para la difusión del quehacer del PJF.
4. Se realizarán comunicados de prensa por medios electrónicos a los periodistas y jefes de información de la fuente periodística que cubren los Órganos del PJF.
5. La adquisición de artículos promocionales deberá limitarse al mínimo indispensable, de conformidad con las políticas de imagen institucional y deberán contar con la autorización del superior jerárquico de la Unidad Administrativa.

   Se continuará con la difusión de la imagen institucional conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto de Presupuesto, utilizando preferentemente los espacios oficiales y los medios que la Ley señala.
6. Para la difusión de información de carácter público y la publicidad de las actividades institucionales, se privilegiará cuando así sea posible, el uso de la Intranet e Internet; racionalizando y optimizando los recursos presupuestales autorizados para las publicaciones en medios impresos.
7. A efecto de abatir costos de publicación, distribución y ocupación de espacio, se publicará preferentemente en medios y dispositivos electrónicos las ediciones institucionales y se determinará el número de tirajes impresos, de conformidad con el programa de distribución previamente establecido.
8. Se reducirán al mínimo las impresiones de documentos de folletería, la edición de libros institucionales y demás materiales, a efecto de que sólo se realicen aquellas estrictamente necesarias y justificadas y deberán contar con la autorización del superior jerárquico de la Unidad Administrativa. En el caso de adquisición de libros se dará preferencia a las versiones electrónicas.
9. La impresión de papelería personalizada se restringirá a las especificaciones autorizadas, no siendo posible ajustar color o diseño, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto.
10. El gasto que se genere en materia de comunicación social, deberá sustentarse en el Programa Anual de Comunicación Social, de conformidad con la fracción X del artículo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

V. Aprovechamiento de espacios físicos

1. Para la realización de convenciones, congresos, seminarios, talleres de trabajo y demás eventos de naturaleza similar, se utilizarán preferentemente los espacios e instalaciones administrados por el PJF y, en su caso, se buscará el apoyo o la contratación de espacios en instituciones públicas. Se promoverá la utilización de Backs versátiles susceptibles de reúso.

   Se procurará ampliar la cobertura a través del uso de la modalidad electrónica a distancia para la transmisión, difusión y realización de convenciones, seminarios, cursos, diplomados y otros de naturaleza análoga.
2. Con el fin de aprovechar los espacios de almacenamiento, se dará impulso a la desincorporación de bienes muebles no útiles para el desarrollo de las funciones institucionales y se promoverá la suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas, preferentemente del sector educativo y social, para la realización de donaciones de papel de reúso, mobiliario, equipo informático y demás materiales e insumos.
3. Se buscarán estrategias entre los tres Órganos del PJF con el fin de aprovechar en lo posible, las máximas capacidades de espacios para uso de oficinas disponibles, previo el arrendamiento de inmuebles.
4. Se implementarán medidas para la racionalización en la asignación y uso de lugares de estacionamiento.

VI. Desincorporación de bienes

1. Se enajenarán los bienes muebles o inmuebles improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, previa autorización del Órgano de Gobierno que corresponda, a fin de evitar gastos de administración y mantenimiento, procurando que este proceso se realice preferentemente a través del “Servicio de Administración y Enajenación de Bienes” (SAE).

C. ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

1. Se dará prioridad a la adquisición de inmuebles y ejecución de obra pública que tengan carácter prioritario, difiriendo aquellos que no reúnan dicha característica.
2. Las remodelaciones de oficinas serán las mínimas indispensables y deberán permitir una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles institucionales.
3. En materia de obras, mantenimiento y servicios de intendencia, se atenderán estrictamente las previstas en el Programa Anual de Necesidades, y de manera excepcional las que previo dictamen de procedencia, estén vinculadas con situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas o inmuebles; que atiendan lo requerido para las personas con discapacidad; el impacto ambiental; y otras que se determinen estrictamente indispensables.
4. En la formulación de los proyectos de infraestructura física, habrá de considerarse la conveniencia de especificar insumos o equipos preferentemente de fabricación nacional, y solo procederá a especificar o a definir marca, fabricante y patente extranjera cuando de manera fehaciente, con un análisis de costo beneficio, se acredite la inexistencia para optar por lo que ofrece el mercado nacional, la exclusividad del proveedor, o cuando no se cuente compatibilidad con las tecnologías actualmente instaladas.
5. Los Órganos del PJF adoptarán medidas de eficiencia operativa amigables con el medio ambiente, como el ahorro de papel, agua, electricidad, impresiones y uso de tecnologías informáticas.

D. ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. Para la generación de ahorros en materia de Tecnologías de la Información, se instrumentarán acciones para el máximo aprovechamiento de la infraestructura de los Órganos del PJF, en cuanto al uso de redes internas y conmutadores, sistemas de comunicación de voz, datos, imágenes y videoconferencias.
2. Se optimizará el uso de los sistemas informáticos que dupliquen funcionalidades, y se buscará la liberación de espacios en los servidores y el alojamiento de los aplicativos.
3. Para los nuevos desarrollos informáticos en el PJF, se procurará contar con los estándares de accesibilidad.
4. Se promoverá, en la medida de lo posible, la Certificación en prácticas de UX del personal de las áreas de Tecnologías de la Información para mejorar la experiencia de usuarios en los Sistemas en producción o de nuevos desarrollos.
5. Para la racionalización y optimización en el uso de los equipos, se deberá aprovechar la infraestructura que se tiene dentro de los Centros de Datos Institucionales.
6. Se impulsará el aprovechamiento de los servicios que se ofrecen en telefonía fija, mensajería unificada, videoconferencia, videostreaming y conexión privada virtual (VPN).
7. Se buscará el ahorro de recursos a través del desarrollo y adopción de herramientas informáticas para eficientar los tiempos de gestión de los procesos administrativos y la tramitación de los asuntos judiciales, mediante:
    a. La integración del reconocimiento de las firmas electrónicas para trámites administrativos, de los tres Órganos del PJF, o la utilización de mecanismos electrónicos de autentificación para la gestión administrativa y con ello minimizar el uso de papel y fomentar la operatividad interna, a través de tiempos de respuesta;
    b. La utilización preferentemente del sistema de videoconferencia para reducir costos asociados a la difusión, traslado y aquellos que le son conexos;
    c. Estrategias institucionales para optimizar el uso de equipos multifuncionales que permitan generar ahorros en adquisición de equipo de impresión y sus consumibles, así como la reducción del número de equipos a través del establecimiento de centros de impresión y fotocopiado en las áreas;
    d. El empleo de comunicaciones electrónicas al interior y exterior del PJF;
    e. La sistematización de la Estadística Judicial;
    f. La modernización continua de los sistemas de informática jurídica;
    g. La promoción de acciones coordinadas por los tres Órganos del PJF que permita la interoperabilidad de los sistemas de información;

h. La utilización de quioscos informáticos con las funcionalidades básicas, a fin de ir permeando el uso de la tecnología en el personal que, por sus funciones, no tenga asignado equipo institucional;

i. La instrumentación de ventanillas únicas de atención de los trámites y servicios administrativos y de los que otorgan los Órganos del PJF a los justiciables;

j. La gestión electrónica de los trámites y servicios institucionales a través de la instrumentación de proyectos que permitan la automatización de los procesos operativos institucionales en materia administrativa, con los consiguientes ahorros colaterales;

k. La adquisición de equipos de tecnología de alto desempeño que sustituyan otros equipos de procesamiento y periféricos obsoletos y de alto consumo energético, generando ahorros a través de la reducción de costos colaterales;

l. La automatización de procesos, con lo cual se simplifiquen y optimicen las actividades del personal para que, en su caso, le sean asignadas nuevas funciones; y,

m. Medidas para la racionalización del uso y asignación de equipo informático conforme a las funciones y responsabilidades de los servidores públicos.

8. La sustitución de bienes informáticos (hardware y software) deberá estar considerada en los programas autorizados; antes de iniciar cualquier acción de adquisición, deberá contarse con la autorización de las instancias superiores correspondientes, previa valoración de la vida útil de los equipos a sustituir.

9. Para los requerimientos de software, preferentemente se buscará y propondrán alternativas de software sin costo, bajo las modalidades de código abierto, libre o gratuito, que resulte funcional y compatible bajo los estándares institucionales, en el entendido que dicha propuesta debe atender de manera efectiva al área requirente y debe ser acorde con la infraestructura tecnológica de cada Órgano del PJF.

E. VIÁTICOS Y PASAJES

1. Las comisiones de los servidores públicos deberán restringirse a lo estrictamente indispensable, preferentemente para asuntos relacionados con las funciones jurisdiccionales o de apoyo a la función jurisdiccional.

   Los viajes al extranjero que sea necesario realizar, deberán contar con la autorización de las instancias superiores correspondientes.

2. Los gastos de transportación internacional de participantes a eventos institucionales, se contratarán invariablemente en clase turista y serán aprobados por las instancias superiores correspondientes.

3. La transportación aérea y el hospedaje se contratarán en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio; para tal efecto, los servidores públicos procurarán programar, con la mayor anticipación posible, las comisiones.

4. Planear preferentemente las comisiones con salidas en los primeros horarios y con su regreso en los últimos horarios, para evitar gastos de hospedaje en el lugar de la comisión.

5. Las áreas solicitantes deberán evitar cambios o cancelaciones en el itinerario de comisionados a efecto de evitar incurrir en gastos que no son reembolsables.

6. Que la compra de boletos de avión se realice, de ser posible, con la mayor anticipación a la fecha del vuelo, para obtener mejores tarifas en el costo del boleto.

F. DESARROLLO SUSTENTABLE

1. Se procurarán medidas alineadas al desarrollo sustentable, en beneficio del medio ambiente y equilibrio ecológico, considerando fomentar el uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía y consumo responsable de materiales, teniendo en cuenta lo siguiente:

   a. Impulsar el consumo de productos “eco-amigables” como focos y lámparas de bajo consumo de energía; computadoras ahorradoras de energía; papel reciclado o blanqueado sin cloro; eliminación gradual de compras de productos desechables (agua embotellada, platos, vasos, cubiertos); compra de artículos de limpieza biodegradables y mingitorios ecológicos;

   b. Continuar promoviendo el establecimiento de estándares para la adquisición e instalación de muebles y accesorios economizadores de agua y en algunos casos mingitorios que no requieren de agua, lámparas economizadoras de energía y de baja potencia, materiales de construcción de larga vida útil y de bajo mantenimiento, entre otros;

c. Impulsar políticas de uso de vehículos preferentemente ecológicos en cada uno de los Órganos, de manera gradual y conforme a las características de cada uno de ellos;

d. Disminuir el consumo de papelería, utilizando para ello el correo electrónico como medio de comunicación, asimismo, se disminuirá al mínimo indispensable la impresión a color; y las impresiones se realizarán preferentemente por ambos lados.

Los ahorros antes señalados, vinculados con uso de consumibles y servicios generales, deberán estar asociados en la medida de lo posible, con criterios y tecnologías para la disminución de impacto ambiental; y,

e. Orientar las acciones en la materia tendentes a alcanzar la certificación en Calidad Ambiental o la implementación de mecanismos que permitan arraigar las medidas ya implementadas.

2. Se fortalecerá una cultura de prevención y responsabilidad ambiental entre los servidores públicos del PJF, tendente a incrementar la eficiencia en el uso de energía, agua y recursos materiales, así como manejar y minimizar los residuos sólidos y aguas residuales, mediante su reducción, la reutilización y el reciclaje.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL

SÉPTIMO.- Las Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, instrumentarán las acciones tendentes a fomentar el ahorro a través de las medidas contenidas en el presente documento.

OCTAVO.- Los ingresos excedentes que en su caso generen los Órganos del PJF, en términos del Artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán identificados y destinados a proyectos prioritarios, o en su caso, podrán ser puestos a disposición a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- Los ahorros generados por los Órganos del PJF podrán ser reasignados a funciones sustantivas, proyectos de inversión en infraestructura, o en su caso, serán dispuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMO.- Las Unidades Administrativas revisarán mensualmente su ejercicio presupuestal identificando aquellos recursos que no serán ejercidos, para que en caso de ser necesario, se instrumenten las medidas correctivas que garanticen el adecuado ejercicio de los recursos, previa autorización de las instancias superiores correspondientes o, que sean puestos a disposición de las áreas de presupuesto.

DÉCIMO PRIMERO.- Deberán de reasignarse los recursos que rebasado el tiempo de ejecución observen subejercicios, para su reorientación oportuna a otros proyectos de inversión o para el desarrollo de las funciones sustantivas de cada uno de los Órganos que integran al PJF, previa validación de las instancias superiores competentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las modificaciones o cancelaciones de proyectos, se comunicarán a las áreas de presupuesto por las Unidades Administrativas, especificando los motivos de la modificación o cancelación.

CAPÍTULO QUINTO

DEL CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA

DÉCIMO TERCERO.- Los Órganos del PJF a través de las Unidades Administrativas responsables, reportarán trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el “Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, y la Deuda Pública”, y en la “Cuenta Anual de la Hacienda Pública”, el avance y los montos de ahorro obtenidos, derivado de la aplicación de las presentes medidas.

DÉCIMO CUARTO.- Los Órganos del PJF establecerán acciones que propicien el fortalecimiento de un sistema de control interno y la evaluación de la gestión institucional, a efecto de incorporar las mejores prácticas administrativas, e impulsar, promover y homologar estas acciones en los Órganos del PJF, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, mediante la formalización de los respectivos instrumentos jurídicos.

Todas las medidas propuestas en el presente Acuerdo deberán contemplar los elementos necesarios para su cuantificación, medición y seguimiento, tales como indicadores de desempeño, periodicidad para su medición, conceptos y parámetros para su interpretación, entre otros que se consideren necesarios. Este seguimiento estará a cargo de las áreas de innovación, mejora administrativa, de planeación y evaluación, de los Órganos del PJF.

En complemento a lo anterior, los Órganos del PJF buscarán establecer un seguimiento más eficiente del ejercicio de sus recursos presupuestales, a través de la identificación de sus principales proyectos, y de la instrumentación de las acciones que garanticen su oportuna ejecución.

DÉCIMO QUINTO.- Las situaciones no previstas en este Acuerdo General, así como su interpretación, serán resueltas por el Órgano de Gobierno de cada instancia del PJF.

DÉCIMO SEXTO.- Adicionalmente al cumplimiento de lo ordenado por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, con la difusión del presente Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de cada uno de los Órganos del PJF, se atiende a lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Felipe Alfredo Fuentes Barrera**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 11, 14, 68, 81, 205 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal del Poder Judicial de la Federación, atribución que ejercen en el seno de sus respectivos Órganos de Gobierno;

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo décimo primero, y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, como tampoco podrán aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia y que dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, no pueden actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, ni pueden ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esa Constitución;

CUARTO.- El 24 de agosto del dos mil nueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en sus disposiciones transitorias establece un régimen de excepción a las retribuciones nominales de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito, que estén en funciones al 31 de diciembre de dos mil nueve;

QUINTO.- De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley; y,

SEXTO.- De conformidad con el artículo tercero transitorio del Decreto señalado en el considerando Cuarto, se elaboró el documento denominado "Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación;

SÉPTIMO.- Los tabuladores de sueldos fueron autorizados como sigue: en la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la Sesión Plenaria del siete de enero de dos mil diecinueve; en el Consejo de la Judicatura Federal mediante SEPLE./GEN./003/114/2019 del nueve de enero de dos mil diecinueve; y en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante Acuerdo 004/SE1 del 10 de enero de dos mil diecinueve.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, publican la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubren para cada uno de los niveles jerárquicos, atendiendo a los tabuladores vigentes y la normativa aplicable en cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Para los efectos de este Acuerdo, las percepciones de los servidores públicos se sujetarán a los tabuladores autorizados por sus respectivos Órganos de Gobierno.

TERCERO. Adicionalmente a los conceptos que integran el total de sueldo mensual que se incluyen como Anexo 2, se describe el sistema de percepciones establecidas y autorizadas para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Los Órganos de Gobierno de cada una de las tres Instancias que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar modificaciones a la nomenclatura, nivel y rango de los puestos que integran los tabuladores y catálogos respectivos, así como a las estructuras y plantillas de personal, sujetándose al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de ellos.

QUINTO. El Poder Judicial de la Federación podrá ejercer gastos equivalentes a los señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año dos mil diecinueve, en beneficio de los servidores públicos a su cargo, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autoricen los Órganos de Gobierno de las tres Instancias que lo integran.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos beneficios adicionales que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen de los Órganos de Gobierno.

SEXTO. El Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento con el artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, publica los analíticos de plazas que contienen la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 3; así como el Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, que se incluye como Anexo 1.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y miembro del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Felipe Alfredo Fuentes Barrera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE

El presente Manual se integra por los siguientes 9 apartados:

I. **Objetivo**.

II. **Base Legal**.

III. **Ámbito de aplicación**.

IV. **Sujetos del Manual.**

V. **Responsables de la Aplicación del Manual.**

VI. **Definición de conceptos.**

VII. **Sistema de Percepciones.**

VIII. **Lineamientos de operación.**

IX. **Interpretación.**

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

II. BASE LEGAL

- Artículos 94, 99, 100, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del ISSSTE.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Artículo tercero transitorio del “DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
- Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Condiciones Generales de Trabajo del Personal de Confianza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Condiciones Generales de Trabajo de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.
- Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamentos Interior y Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Acuerdos Generales y Específicos de los Órganos de Gobierno de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Poder Judicial de la Federación.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Quedan excluidos del presente Manual los profesionales que presten sus servicios mediante las modalidades de contratación por honorarios.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

El Oficial Mayor, el Contralor, los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, Recursos Humanos y Tesorería.

Por el Consejo de la Judicatura Federal:

El Secretario Ejecutivo de Administración y el Secretario Ejecutivo de Finanzas y Servicios Personales, así como los Directores Generales de Recursos Humanos; de Servicios al Personal; de Programación y Presupuesto; de Tesorería; el Coordinador de Administración Regional; los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

Por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

El Secretario Administrativo, Director General de Recursos Humanos; Director General de Recursos Financieros; los Jefes de Unidad de Administración de Personal; y de Prestaciones y Administración de Riesgos; así como los Delegados Administrativos Regionales.

VI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Catálogo.- Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación; instrumento técnico-administrativo que contiene, entre otros aspectos, la descripción clara de todos los puestos que integran su estructura de organización.

Instancias.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ISSSTE.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley Orgánica.- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Nivel salarial.- Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

Órganos de Gobierno.- Máxima autoridad en materia administrativa facultada para tomar decisiones de su competencia, siendo: el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.

PEF.- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Plaza.- Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Rango.- Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.

SAR.- Sistema de Ahorro para el Retiro.

Tabulador.- Tabulador General de Sueldos y Prestaciones, es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial las percepciones ordinarias, para los puestos genéricos de cada una de las Instancias del Poder Judicial de la Federación. Se conforma por los conceptos de: Sueldo Base, Compensaciones Garantizada(s) o de Apoyo y Prestaciones Nominales.

VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES.- Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Poder Judicial de la Federación. Se conforma por:

1. **Sueldo Base.-** Remuneración mensual que se asigna a cada puesto.

2. **Compensación Garantizada o de Apoyo.-** Asignación que se otorga a los servidores públicos de mando superior, medio y personal operativo de manera regular y fija, en función del nivel salarial autorizado en los tabuladores del Poder Judicial de la Federación.

3. **Sueldo Básico.-** Sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo que refleja el tabulador.

4. **Prestaciones Nominales.-** Son las que se encuentran en el tabulador de sueldos, diferentes al sueldo básico.

5. **Sueldo Tabular.-** Total de percepciones fijas que refleja el Tabulador.

6. **Percepciones Ordinarias.-** Es el pago mensual que se cubre a los servidores públicos por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular.

7. **Percepciones Extraordinarias.-** Pagos que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos los cuales deberán autorizarse por sus respectivos Órganos de Gobierno.

8. **Prestaciones.-** Beneficios adicionales a cargo del presupuesto del Poder Judicial de la Federación, que se otorgan a los servidores públicos en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. En los casos de los numerales: 8.3.1; 8.3.2; 8.3.4; 8.3.5; 8.3.6; 8.3.7; 8.3.8; 8.3.9 y 8.3.10, no son aplicables a Ministros, Consejeros y Magistrados de Sala Superior. Así mismo, los casos de los numerales 8.1.2; 8.2.3; 8.2.6 y 8.2.7, no son aplicables a Ministros.

8.1. **Seguros.-** Beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad e invalidez total y permanente, gastos médicos mayores y de separación individualizado.

8.1.1. **Seguro de Vida Institucional.-** Beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos, con lo que se contribuye a su seguridad o la de su familia. La suma asegurada básica es equivalente a 40 meses de sueldo básico, con opción a potenciación de hasta 108 meses, con cargo al servidor público.

8.1.2. **Seguro Colectivo de Retiro.-** Beneficio económico en favor de los servidores públicos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Se otorga una suma asegurada de hasta veinticinco mil pesos, de acuerdo con los años de servicio y edad.

8.1.3. **Seguro de Gastos Médicos Mayores.-** Beneficio que se otorga a los servidores públicos, así como a su cónyuge, concubina o concubinario, o pareja del mismo sexo (por matrimonio civil o cualquier figura reconocida por la legislación civil) y/o hijos solteros menores de veinticinco años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad cubierta que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica es hasta de 333 unidades de medida y actualización mensuales vigentes, con opción de incremento hasta una suma asegurada de 15,000 unidades de medida y actualización mensuales vigentes, con cargo al servidor público.

8.1.4. **Seguro de Separación Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando medio y superior, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público una prima neta igual al 2%, 4%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico.

8.2. **Prestaciones Económicas.-** Las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Órganos de Gobierno cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación. Las prestaciones económicas consisten en:

8.2.1. **Aguinaldo.-** Cantidad que se otorga por derecho constitucional a los servidores públicos al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.2. **Ayuda de Gastos Funerales.-** Prestación de carácter económico que se otorga a los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento del servidor público, por un monto equivalente a treinta mil pesos netos.

8.2.3. **Ayuda por Incapacidad Médica Permanente.-** Beneficio económico que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE, la invalidez o incapacidad médica permanente, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

8.2.4. **Ayuda de Anteojos.-** Beneficio de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los beneficiarios de los servidores públicos, así como de los pensionados del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con la normativa autorizada por cada Órgano de Gobierno.

8.2.5. **Estímulo por Antigüedad.-** Asignaciones por concepto de antigüedad en beneficio de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.6. **Estímulo por Jubilación.-** Asignación que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación o de su pensión, conforme a las modalidades previstas en la Ley del ISSSTE, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

8.2.7. **Licencia Prejubilatoria.-** Otorgamiento de una licencia con goce de sueldo tabular, sin perjuicio de las demás prestaciones y remuneraciones a que tengan derecho los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, por un periodo de dos meses, que se les confiere con motivo de su jubilación o de su pensión, conforme a las modalidades previstas en la Ley del ISSSTE, como reconocimiento a las labores prestadas.

8.2.8. **Pago de Defunción.-** Prestación de carácter económico para contribuir al bienestar de los beneficiarios del servidor público con motivo del fallecimiento de éste. El importe para pagos de defunción será de cuatro meses del último sueldo bruto tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, más quinquenios.

8.2.9. **Prima Vacacional.-** Importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo básico, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.

8.2.10. **Prima Quinquenal.-** Pago que se otorga a los servidores públicos de manera quincenal en razón de su antigüedad efectiva, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.2.11. **Vacaciones.-** Las vacaciones son un derecho de todos los servidores públicos que tengan más de seis meses consecutivos de servicios en el Poder Judicial de la Federación, quienes podrán disfrutar de dos períodos anuales con base en lo establecido en los artículos 159, 160, 161 y 162 en relación con el 223, así como el 225, todos de la Ley Orgánica.

En el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las vacaciones podrán diferirse o pagarse de acuerdo a elección del servidor público. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.

8.3. **Otras Prestaciones.-** Percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos. Se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial y se conforman por las prestaciones que se señalan a continuación, cuyo otorgamiento se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Órganos de Gobierno.

8.3.1. **Asignaciones Adicionales.-** Prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno a través de Acuerdos Generales y Específicos.

8.3.2. **Ayuda al Personal Operativo.-** Beneficio económico anual mediante el cual se reconocen las labores de todo el personal operativo. Se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.3. **Pago por Riesgo.-** Cantidad que se otorga a los servidores públicos de mando del Poder Judicial de la Federación, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas, que se confiere de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.4. **Ayuda por Jornadas Electorales.-** Compensación extraordinaria que se otorga a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en retribución al desahogo de cargas de trabajo en exceso o adicionales a sus jornadas y horarios ordinarios durante los procesos electorales federales y locales, que incluye jornadas nocturnas y guardias en sábados, domingos y días festivos, cuyo pago se fundamenta en el artículo 226 de la Ley Orgánica. Sus montos estarán determinados por la disponibilidad presupuestal existente y dependiendo de la autorización expresa de su Órgano de Gobierno.

8.3.5. **Reconocimiento Especial.-** Ayuda económica mediante la cual se reconocen anualmente las labores del personal que sea considerado por los Órganos de Gobierno, de conformidad con los lineamientos y montos que para el efecto establezcan.

8.3.6. **Ayuda de Despensa.-** Beneficio económico anual para los servidores públicos con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.7. **Estímulo Día de la Madre.-** Beneficio económico anual a las trabajadoras del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.8. **Estímulo Día del Padre.-** Beneficio económico anual a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos, conforme a los montos y lineamientos que establezcan los Órganos de Gobierno.

8.3.9. **Fondo de Reserva Individualizado.-** Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de nivel operativo, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, teniendo como finalidad fomentar el ahorro.

El Poder Judicial de la Federación realizará aportaciones ordinarias por cuenta y en nombre del servidor público por un monto neto igual al 2%, 5% o 10% que aporte éste de su sueldo básico.

8.3.10. **Pago de Horas Extraordinarias.-** Con excepción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas. El pago de horas extraordinarias, así como de la prima dominical está condicionado a que se autorice por cada uno de los Órganos de Gobierno conforme al procedimiento que los mismos establezcan.

8.3.11. **Apoyos a la Capacitación.-** Prestación para la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos, de conformidad con las disposiciones que para su otorgamiento determinen los Órganos de Gobierno de cada Instancia.

9. **Prestaciones de Seguridad Social.-** Beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del ISSSTE.

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Son aquellos acuerdos específicos que emiten los Órganos de Gobierno, así como los lineamientos y manuales de procedimientos autorizados por los mismos.

IX. INTERPRETACIÓN

Los Órganos de Gobierno de cada Instancia serán los facultados para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente Manual.

ANEXO 2

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS	
		Mínimo	Máximo
MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)	1		204,683
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2		125,046
COORDINADOR	3		123,739
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4		123,353
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		121,911
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6		122,283
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	113,212	120,393
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	104,811	118,800
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	88,876	101,885
SUBDIRECTOR GENERAL	10	82,613	109,359
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR I, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	84,626	109,359
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	86,021	109,359
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	87,534	102,070
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14		84,626
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	58,547	78,665
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	42,935	78,665
ASESOR, ASESOR II, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	42,935	64,609
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	42,935	64,569
ACTUARIO	19	38,702	47,443
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	20	32,620	47,003
SUBDIRECTOR DE AREA	21	38,702	47,003
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	34,917	37,763
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23		36,480
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	26,384	34,922
PROFESIONAL OPERATIVO	25	23,237	34,922
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	28,343	30,957
SECRETARIA	27	15,094	28,418
TECNICO EN SEGURIDAD	28	16,897	28,417
TECNICO OPERATIVO	29	15,094	28,417
CHOFER	30	14,194	28,417
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	14,194	28,417
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	15,094	26,384
OFICIAL DE SERVICIOS	33	12,921	15,094

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETOS ANUALES

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		Mínimo	Máximo		
MINISTRO (De conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforma el artículo 127 constitucional)	1		444,401	415,946	
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR	2		265,252		347,676
COORDINADOR	3		262,952		343,873
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	4		262,044		342,751
DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE UNIDAD GENERAL, SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR DE PONENCIA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA COORDINADOR	5		259,427		338,556
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	6		255,642		339,638
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA (DE PONENCIA), SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	232,157	251,194		334,140
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	8	220,940	247,447		329,508
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	9	177,185	205,797		279,960
SUBDIRECTOR GENERAL	10	162,140	223,087		302,040
ASESOR DE MANDO SUPERIOR, ASESOR I, COORDINADOR ADMINISTRATIVO I, DICTAMINADOR I, SECRETARIO AUXILIAR I	11	172,247	223,087		302,040
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	12	168,161	223,087		302,040
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	13	179,093	205,933		280,514
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	14		172,247		228,690
SECRETARIO AUXILIAR DE PONENCIA	15	114,221	159,406		211,323
DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO AUXILIAR DE SEGUIMIENTO DE COMITES	16	79,473	159,406		211,323
ASESOR, ASESOR II, COORDINADOR ADMINISTRATIVO II, DICTAMINADOR II, SECRETARIO AUXILIAR II	17	79,473	127,474		170,710
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	18	79,473	127,382		170,596
ACTUARIO	19	70,048	89,611		123,829
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	20	56,436	88,837		122,656
SUBDIRECTOR DE AREA	21	70,048	88,837		122,656
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	22	61,604	67,440		97,027
JEFE DE DEPARTAMENTO, AYUDANTE DE COMEDOR	23		66,846		93,756
TAQ. JUDICIAL PARLAMENTARIA	24	44,983	61,672		88,991
PROFESIONAL OPERATIVO	25	37,977	61,672		88,991
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	26	47,950	53,298		79,022
SECRETARIA	27	22,511	48,819		72,697
TECNICO EN SEGURIDAD	28	26,078	48,803		72,694
TECNICO OPERATIVO	29	22,511	48,803		72,694
CHOFER	30	20,285	48,803		72,694
TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS	31	20,285	48,803		72,694
TECNICO ADMINISTRATIVO	32	22,511	44,983		67,628
OFICIAL DE SERVICIOS	33	17,857	22,511		38,972

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIONES NETAS	
		SUELDOS Y SALARIOS	
		Mínimo	Máximo
CONSEJERO	2		204,683
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3		120,503
VISITADOR JUDICIAL A	5		120,058
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		150,058
TITULAR DE UNIDAD	6A		120,439
VOCAL, SECRETARIO EJECUTIVO	6B		120,142
COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		119,924
JUEZ DE DISTRITO	7		136,737
SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	8A		119,605
DIRECTOR GENERAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GENERAL	8		119,772
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		111,380
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	109,020	115,965
SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	105,326	111,130
VISITADOR JUDICIAL B	10		109,762
SECRETARIO TÉCNICO A, REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	11	95,227	102,843
COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL A	12	79,842	91,319
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		78,995
DELEGADO, SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA	13A		76,707
EVALUADOR	13B		74,329
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIO DE JUZGADO	13C		70,906
DIRECTOR DE ÁREA, SUPERVISOR, SECRETARIO DE APOYO B	13		68,290
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	55,446	68,290
SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA ÚNICA PJF, ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15		65,569
DEFENSOR PÚBLICO, ASESOR JURÍDICO	16A		62,552
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16		65,103
ASESOR SPS, LÍDER DE PROYECTO, COORDINADOR TÉCNICO DE SPS	20	47,796	55,446
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	41,346	47,796
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B	39,003	47,302
SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	37,707	45,638

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIONES NETAS	
		SUELDOS Y SALARIOS	
		Mínimo	Máximo
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		36,261
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL COORDINADOR DE MANTEMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	28,724	35,906
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	27,307	32,397
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A	26,760	31,701
PROFESIONAL OPERATIVO	25A	23,229	27,550
SECRETARIA	25B	20,790	26,376
ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,	25		25,489
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA	26		24,382
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	16,890	23,229
OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	27		22,811
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	16,890	20,760
NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD	28		20,423
TÉCNICO OPERATIVO	28B	15,094	18,833
ANALISTA A	29A		16,883
SECRETARIA A, ANALISTA	29		16,567
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30		16,120
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31		15,660
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		14,808
CHOFER	33A		14,194
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		13,831
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	12,921	13,297

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		Mínimo	Máximo		
CONSEJERO	2		444,401	415,946	
TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	3		257,271		349,325
VISITADOR JUDICIAL A	5		256,224		348,031
MAGISTRADO DE CIRCUITO	6		291,277	472,711	
TITULAR DE UNIDAD	6A		251,637		347,221
VOCAL, SECRETARIO EJECUTIVO	6B		245,854		344,918
COORDINADOR ACADÉMICO, COORDINADOR DE SEGURIDAD	7A		239,975		342,414
JUEZ DE DISTRITO	7		261,549	422,674	
SECRETARIO TÉCNICO COORDINADOR DE PONENCIA DE CONSEJERO	8A		232,940		340,192
DIRECTOR GENERAL, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COORDINADOR GENERAL	8		225,269		338,087
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	9		207,028		321,154
SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	9B	209,221	212,996		335,661
SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISION PERMANENTE	9C	209,221	209,308		321,596
VISITADOR JUDICIAL B	10		219,660		301,346
SECRETARIO TÉCNICO A, REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL STPJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	11	185,792	200,541		279,802
COORDINADOR DE ÁREAS, ADMINISTRADOR REGIONAL A	12	156,519	180,490		248,296
RESPONSABLE DE ARCHIVOS JUDICIALES	12A		159,406		211,323
DELEGADO, SECRETARIO DE TRIBUNAL, ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE TRIBUNAL DE ALZADA	13A		150,161		204,459
EVALUADOR	13B		145,555		197,332
ASISTENTE DE CONSTANCIAS Y REGISTRO DE JUEZ DE CONTROL O JUEZ DE ENJUICIAMIENTO, SECRETARIO DE JUZGADO	13C		137,900		187,666
DIRECTOR DE ÁREA, SUPERVISOR, SECRETARIO DE APOYO B	13		130,765		180,281
ADMINISTRADOR REGIONAL	14	103,439	130,765		180,281
SECRETARIO DE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA ÚNICA PJF, ASESOR ESPECIALIZADO SPS	15		124,817		172,600
DEFENSOR PÚBLICO, ASESOR JURÍDICO	16A		113,195		164,080
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	16		123,798		171,283
ASESOR SPS, LÍDER DE PROYECTO, COORDINADOR TÉCNICO DE SPS	20	87,171	103,439		144,416
DELEGADO ADMINISTRATIVO	20A	73,154	87,171		124,088
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE ARCHIVOS JUDICIALES	21B	70,048	88,787		122,775

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		Mínimo	Máximo		
SUBDIRECTOR DE ÁREA, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN A, COORDINADOR TÉCNICO A, ACTUARIO JUDICIAL	21	65,255	82,426		118,353
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE CIRCUITO, SECRETARIO PARTICULAR DE JUEZ DE DISTRITO	21A		62,020		92,806
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS JUDICIALES COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL COORDINADOR DE MANTEMIENTO DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO JUDICIAL	21C	50,173	63,653		91,801
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE SEGURIDAD REGIONAL, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN B, AUDITOR, DICTAMINADOR, COORDINADOR TÉCNICO B, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	24	45,371	54,984		82,445
COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO	24A	44,237	53,616		80,820
PROFESIONAL OPERATIVO	25A	37,977	47,567		70,548
SECRETARIA	25B	33,562	45,181		67,622
ANALISTA JURÍDICO SISE, AUXILIAR DE GESTIÓN JUDICIAL, TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, TÉCNICO DE ENLACE ADMINISTRATIVO OCC, SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TÉCNICO DE ENLACE, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD,	25		42,412		65,412
AUXILIAR DE ACTUARIO, AUXILIAR DE SALA	26		37,029		62,653
TÉCNICO EN PROTECCIÓN CIVIL	27A	26,134	37,977		59,781
OFICIAL ADMINISTRATIVO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE VIDEOGRABACIÓN	27		37,031		58,748
TÉCNICO EN SEGURIDAD	28A	26,134	33,322		53,948
NIÑERA, COCINERA CENDI, SECRETARIA EJECUTIVA A, CHOFER DE FUNCIONARIO, OFICIAL DE SEGURIDAD	28		32,391		53,158
TÉCNICO OPERATIVO	28B	22,446	29,754		49,438
ANALISTA A	29A		26,025		44,398
SECRETARIA A, ANALISTA	29		25,153		43,503
TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO	30		24,123		41,952
ANALISTA ADMINISTRATIVO	31		22,994		40,219
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA	32		21,324		37,836
CHOFER	33A		20,178		36,150
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	33		19,171		34,914
OFICIAL DE SERVICIOS	33B	17,891	18,201		33,553

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PERCEPCIONES NETAS

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL	
		Mínimo	Máximo
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		200,160
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		150,429
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	4		122,829
SECRETARIO INSTRUCTOR Y SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5		121,260
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		119,755
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	83,955	111,475
SECRETARIO DE TESIS	8		100,307
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	75,645	100,307
SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		98,731
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	77,623	87,184
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	69,886	89,060
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	53,943	72,695
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14		59,787
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC`S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR Y AUDITOR ESPECIALIZADO	15	39,617	57,108
SECRETARIO AUXILIAR	16		44,410
ACTUARIO	17		43,763
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL	18	35,581	43,289
ACTUARIO REGIONAL Y SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		39,547
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO Y AUDITOR ADMINISTRATIVO	20	27,110	34,071
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	27,110	29,843
PROFESIONAL OPERATIVO	22	21,990	29,402
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL Y SECRETARIA DE PONENCIA	23	23,889	27,733
SECRETARIA	24	15,792	24,099
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	14,933	24,101
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	12,376	20,714
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	13,718	18,407
OFICIAL DE APOYO	28	12,376	18,407
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	11,411	13,192

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PAGO POR RIESGO Y ASIGNACIÓN ADICIONAL NETA

(cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	NIVEL	AGUINALDO - PRIMA VACACIONAL		PAGO POR RIESGO	ASIGNACIONES ADICIONALES
		MÍNIMO	MÁXIMO		
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1		444,400	379,893	
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	3		313,548	429,407	
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	4		275,117		346,455
SECRETARIO INSTRUCTOR Y SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	5		271,423		341,889
SECRETARIO TÉCNICO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL, TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, VISITADOR, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F. Y DIRECTOR DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL	6		267,880		337,510
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	7	171,680	236,452		313,425
SECRETARIO DE TESIS	8		210,167		280,776
JEFE DE UNIDAD, SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIONADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	9	152,122	210,167		280,776
SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10		204,756		276,047
SECRETARIO TÉCNICO DE MANDO SUPERIOR Y PROFESOR INVESTIGADOR I	11	161,748	184,475		241,405
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL COORDINADOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS	12	142,571	184,839		247,035
SECRETARIO EJECUTIVO REGIONAL, DIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEFENSOR	13	107,531	150,119		196,901
PROFESOR INVESTIGADOR II Y DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	14		120,039		159,032
SECRETARIO DE APOYO, CAPACITADOR, PEDAGOGO, ESPECIALISTA TIC`S, COMUNICÓLOGO, TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO REGIONAL, SECRETARIO TÉCNICO DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIO AUXILIAR DE PLENO DE LA SALA REGIONAL, INVESTIGADOR Y AUDITOR ESPECIALIZADO	15	74,989	113,893		151,467
SECRETARIO AUXILIAR	16		85,958		116,771
ACTUARIO	17		84,523		115,051
SUBDIRECTOR DE ÁREA, TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALÍA DE PARTES REGIONAL Y TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL	18	65,971	83,447		113,790
ACTUARIO REGIONAL Y SECRETARIO DE APOYO JURÍDICO REGIONAL	19		74,673		103,374
AUXILIAR JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO Y AUDITOR ADMINISTRATIVO	20	48,918	63,581		88,726
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, DISEÑADOR WEB Y AUXILIAR DE MANDO SUPERIOR	21	48,918	54,434		77,259
PROFESIONAL OPERATIVO	22	39,291	53,900		76,550
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL Y SECRETARIA DE PONENCIA	23	42,661	50,671		72,491
SECRETARIA	24	26,833	43,677		63,336
TÉCNICO OPERATIVO, AUXILIAR DE AUDITOR Y OFICIAL DE PARTES REGIONAL	25	24,918	43,649		63,303
TÉCNICO EN ALIMENTOS	26	19,388	36,720		55,001
TÉCNICO EN PREVISIÓN SOCIAL	27	22,276	32,137		49,599
OFICIAL DE APOYO	28	19,388	32,137		49,599
OFICIAL DE SERVICIOS Y OFICIAL	29	17,751	21,210		35,335

ANEXO 3

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**2,405,771,818**	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDOS BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE DE CARÁCTER TRANSITORIO	**25,139,209**	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRAN UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL
REMUNERACIONES ADICIONALES	**705,111,264**	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO VESTUARIO***** AYUDA DE DESPENSA***** AYUDA DE ANTEOJOS PAGO POR RIESGO ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE***** ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE* ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD ESTÍMULO POR JUBILACIÓN* PRIMA QUINQUENAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL * ASIGNACIONES ADICIONALES*
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	**448,987,641**	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CENSANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	**78,414,421**	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LA REMUNERACIONES DE LO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SCJN CREACIÓN DE PLAZAS
OTROS	**209,242,468**	SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESTACIONES DE RETIRO***** PRESTACIONES MÉDICAS COMPLEMENTARIAS Y DE APOYO ECONÓMICO
	3,872,666,821	

TOTAL PLAZAS OCUPADAS	**3,362**
TOTAL PLAZAS VACANTES	**258**

* No son aplicables a Ministros.

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

(cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	31,449,030,145	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	208,481,624	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL
REMUNERACIONES ADICIONALES	10,085,300,733	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO VESTUARIO AYUDA DE DESPENSA AYUDA DE ANTEOJOS AYUDA POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES PAGO POR RIESGO ESTÍMULO DEL DÍA DE LA MADRE ESTÍMULO DEL DÍA DEL PADRE ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD ESTÍMULO POR JUBILACIÓN AYUDA DE TRASLADO PRIMA QUINQUENAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS PRIMA DOMINICAL SERVICIOS DE DOCENCIA SUBSIDIO DE RENTA A TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES ASIGNACIONES ADICIONALES
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	4,522,407,979	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	2,062,404,878	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PJF CREACIÓN DE PLAZAS
OTROS	710,564,068	APOYOS A LA CAPACITACION APOYO DE ANTEOJOS AYUDA ECONÓMICA PARA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES PRESTACIONES DE RETIRO
	49,038,189,427	

TOTAL DE PLAZAS OCUPADAS	**44,336**

TOTAL DE PLAZAS VACANTES	**1200**

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

(cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,430,091,726	SE UBICAN LOS PAGOS DE: SUELDO BASE COMPENSACIÓN GARANTIZADA O DE APOYO PRESTACIONES NOMINALES PRIMA VACACIONAL AGUINALDO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL *
REMUNERACIONES ADICIONALES	461,003,286	SE UBICAN LOS PAGOS DE: AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO * AYUDA PARA VESTUARIO * AYUDA DE DESPENSA * AYUDA DE ANTEOJOS PAGO POR RIESGO ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE * ESTIMULO DEL DIA DE LA PADRE * ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD PRIMA QUINQUENAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL * DIA DEL NIÑO * AYUDA POR JORNADAS ELECTORALES * ASIGNACIONES ADICIONALES *
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	176,541,676	CONTIENE EL PAGO DE: DEPÓSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ APORTACIONES PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO * APORTACIONES PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL APORTACIONES PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	1,307,535	ASIGNACIÓN DESTINADA A CUBRIR: PREVISIÓN PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TEPJF
OTROS	32,684,138	SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYO DE VALES DE DESPENSA (PAVO) * PRESTACIONES DE RETIRO * APOYO A LA CAPACITACIÓN * APOYO PARA COMEDOR * APOYO DEPORTIVO * APOYO PARA GUARDERÍAS *
	2,101,628,361	

TOTAL DE PLAZAS OCUPADAS	1,433

TOTAL DE PLAZAS VACANTES	52

* NO SON APLICABLES A MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR

ESTRUCTURA ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

A continuación se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR NIVELES JERÁRQUICOS

Nivel	Tipo	No. de Plazas por Nivel	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Remuneraciones adicionales	Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros	Previsiones para servicios personales	Otros	Total
MS01 - MS09	MANDOS SUPERIORES	227	533,684,841		116,311,185	49,916,976		200,129,061	**900,042,063**
MM10 - MM23	MANDOS MEDIOS	1,075	1,024,861,529	7,604,313	262,814,317	146,885,147		2,870,907	**1,445,036,213**
PO24 - PO33	PERSONAL OPERATIVO	2,318	847,225,448	13,577,616	325,985,762	252,185,518	78,414,421	6,242,500	**1,523,631,265**
SUBTOTAL		**3,620**	**2,405,771,818**	**21,181,929**	**705,111,264**	**448,987,641**	**78,414,421**	**209,242,468**	**3,868,709,541**
	HONORARIOS			3,957,280					
TOTAL		**3,620**	**2,405,771,818**	**25,139,209**	**705,111,264**	**448,987,641**	**78,414,421**	**209,242,468**	**3,872,666,821**

Al 15 de febrero de 2019 se tienen 3,620 plazas, de las cuales 258 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Las cifras contenidas en las partidas del cuadro anterior no consideran modificaciones a las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos durante 2019.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

ESTRUCTURA ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2019.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

A continuación se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR NIVELES JERÁRQUICOS

Nivel	Tipo	No. de Plazas por Nivel	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Remuneraciones adicionales	Erogaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y seguros	Previsiones para servicios personales	Otros	Total
02 AL 11	MANDOS SUPERIORES	1,802	4,968,495,711	33,034,584	1,304,996,632	420,221,003	69,994,297	624,845,274	7,421,587,501
12 AL 24	MANDOS MEDIOS	16,268	17,455,404,761	135,751,444	5,160,112,554	2,131,027,130	206,311,720	34,608,374	25,123,215,983
25 AL 33	PERSONAL OPERATIVO	27,466	9,725,964,109	39,695,596	3,803,697,460	2,088,853,358	779,266,824	55,797,782	16,493,275,129
	SUBTOTAL	**45,536**	**32,149,864,581**	**208,481,624**	**10,268,806,646**	**4,640,101,491**	**1,055,572,841**	**715,251,430**	**49,038,078,613**
	HONORARIOS								110,814
	TOTAL								**49,038,189,427**

Al 15 de febrero de 2019 se tienen 45,536 plazas, de las cuales 1,200 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Las cifras contenidas en las partidas del cuadro anterior no consideran modificaciones a las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos durante 2019.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y Presidente del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.

ESTRUCTURA ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DELTRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

A continuación se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportación de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR NIVELES JERÁRQUICOS

NIVEL	TIPO	No. DE PLAZAS POR NIVEL	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	REMUNERACIONES ADICIONALES	EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	OTROS	TOTAL
MS01 - MS11	MANDOS SUPERIORES	208	664,105,505	0	178,091,317	67,214,946	0	7,059,058	916,470,826
MM12 - MM21	MANDOS MEDIOS	788	645,337,743	0	225,205,285	85,783,652	0	19,048,011	975,374,691
OP22 - OP29	PERSONAL OPERATIVO	489	120,648,478	0	57,706,684	23,543,078	1,307,535	6,577,069	209,782,844
SUBTOTAL		**1,485**	**1,430,091,726**	**0**	**461,003,286**	**176,541,676**	**1,307,535**	**32,684,138**	**2,101,628,361**
	HONORARIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		**1,485**	**1,430,091,726**	**0**	**461,003,286**	**176,541,676**	**1,307,535**	**32,684,138**	**2,101,628,361**

Al 15 de febrero de 2019 se tienen 1,485 plazas, de las cuales 52 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Las cifras contenidas en las partidas del cuadro anterior no consideran modificaciones a las remuneraciones que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos durante 2019.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. - El Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Felipe Alfredo Fuentes Barrera**.- Rúbrica.

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

REGLAS de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26, 27 y 28 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación.

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, se aprobó la estructura programática del Ramo 10, Economía, para el Programa presupuestario S151 Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

Que el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación busca contribuir al desarrollo de las vocaciones productivas regionales, promover la innovación industrial a través de instrumentos especializados para el fomento a la innovación, y la creación de Centros de Innovación Industrial para la generación de ecosistemas de innovación (en adelante CII) para coadyuvar con la provisión de capital humano técnico especializado y la oferta de servicios especializados basados en las Tecnologías de la Información (TI).

Que el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación juega un papel fundamental para contribuir a capitalizar las oportunidades que presentan los ejes transversales (Industria 4.0, Internet de las cosas en servicios y logística) a través de la adopción de las tendencias tecnológicas, la generación y especialización de recursos humanos, la transferencia de conocimiento y el impulso de iniciativas de política pública que favorezcan la productividad en México.

Que el Anexo 5 del “Manual de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2019” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que el desarrollo de un país no sólo depende de una eficaz política monetaria, de control de la inflación y de disciplina fiscal, sino que también es indispensable el crecimiento económico con justicia para promover la creación de empleos con salarios dignos y con ello mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las y los mexicanos y el bienestar, reduciendo las brechas regionales y de desigualdad; para lo cual, se tiene como principio la participación activa y concertada del sector social y de los agentes económicos de las propias regiones. Y, en este sentido, la Directriz 3 (Desarrollo económico incluyente) establece que será prioritario el desarrollo regional de zonas que históricamente han sido menos favorecidas en la distribución del ingreso nacional.

Que el PROSOFT busca fomentar e impulsar la creación de CII, en los que se generen sinergias y complementariedades entre empresas de un mismo sector o industria, así como impulsar políticas públicas que fomenten la cultura de la innovación y el desarrollo tecnológico y fortalezcan el ecosistema de creación y transferencia de conocimiento para la innovación industrial.

Que las condiciones óptimas para el establecimiento de los CII requieren que éstos se enfoquen en las tecnologías, conocimientos e innovaciones que requiere un determinado sector industrial, a partir de las siguientes premisas básicas:

1. Que los CII tengan como propósito ser rentables y autofinanciables, concentrándose en procesos tecnológicos que generen valor en mercado, para una o varias industrias;
2. Que sea tecnológicamente factible establecerlos, enfocándose en las habilidades, conocimientos, competencias y destrezas que puedan ser adquiridos por el capital humano que determina la industria, y que estos conocimientos puedan ser, a su vez, replicados y transferidos;
3. Que los conocimientos y tecnologías que generan los CII puedan ser reproducidos y ampliados en nuestro país, particularmente en otros CII con una vocación y orientación similar, y
4. Que estén alineados con la política pública industrial y de innovación y que contribuyan al fortalecimiento tecnológico de la industria mexicana.

Que para garantizar su vocación de generación y difusión de conocimientos en los distintos sectores industriales, los CII deberán celebrar aquel instrumento jurídico que permita la asociación de la iniciativa privada y la academia, y deberán estar orientados hacia la generación de:

- Nuevos o mejorados productos o servicios de alto valor agregado;
- Su rentabilidad y autofinanciamiento;
- La generación de capital humano especializado, y.
- La inversión en infraestructura tecnológica.

Que los servicios que podrá proporcionar el CII son los siguientes:

- Servicios de capacitación y certificación en las materias que componen los ejes transversales conforme a la definición que se presenta en la Regla 3 Fracción XV;
- Servicios de capacitación y certificación en herramientas o procesos especializados;
- Servicios de capacitación y certificación en herramientas especializadas para el mantenimiento y reparación de equipo y/o medios de producción;
- Servicios de capacitación y certificación para prototipado;
- Servicios de producción de prototipos;
- Servicios de producción en pequeña escala y corridas cortas, y
- Todos aquellos que estén plenamente justificados y guarden alineación y congruencia con el objeto del CII.

Que un CII deberá estar orientado a la creación de infraestructura semi pública (que comparte características con los llamados "bienes club" y que es la infraestructura desarrollada a partir de la inversión de recursos públicos y privados, a la que tendrá acceso un grupo de empresas de una industria, un sector de la academia y el público en general) por lo que el acceso al mismo no deberá estar restringido; la coinversión entre Gobierno y sector privado permitirá que empresas de una industria reduzcan el riesgo de amortización de las inversiones que requieren para la formación, especialización y certificación de su capital humano especializado y oferta de servicios especializados.

Que esta infraestructura autofinanciable, basada en la creación de bienes semi-públicos, permitirá generar CII que impulsen el desarrollo de proveedores, la consolidación de clústers industriales, las cadenas de valor, el desarrollo del capital humano y las competencias especializadas para facilitar los procesos de adopción de tecnologías; preferentemente de aquellas tecnologías de los ejes transversales, para el control y diseño de los procesos productivos orientados a incrementar la productividad de las actividades industriales.

Que el PROSOFT, como vehículo de fomento a la innovación industrial, y elemento coadyuvante en la productividad industrial y a la competitividad regional, está alineado con las necesidades y vocación económica de cada región del país, por lo que se deberá tomar esto en cuenta como criterio para el establecimiento de un CII en un lugar determinado.

Que con el propósito de brindar certeza jurídica a la población objetivo del PROSOFT y la Innovación, se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Disposiciones Generales

1. Objetivo general.

Fomentar la innovación económica, por medio de la creación y fortalecimiento de Centros de Innovación Industrial (CII), y de políticas públicas que promuevan el desarrollo de ecosistemas de innovación.

2. Objetivos específicos.

El PROSOFT plantea dos objetivos específicos:

I. Apoyar la creación y fortalecimiento de Centros de Innovación Industrial, con los siguientes rubros:

a) Adquisición del equipamiento técnico especializado para prestar los servicios que demandan la industria o industrias que atenderá;

b) Formación y especialización de capital humano demandado por la industria;

c) Servicios de consultoría para implementación tecnológica, y.

d) Adquisición y/o desarrollo de software especializado y/o plataformas especializadas de acuerdo a la vocación y los servicios que prestará el CII y/o para los programas de capacitación propuestos.

II. Apoyar las políticas públicas de innovación impulsadas por el Comité Intersectorial para la Innovación al que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología en su Artículo 41, como responsable del diseño y operación de la política pública de innovación, a través de instrumentos especializados de fomento a la innovación.

3. Definiciones.

Para efectos y aplicación del PROSOFT y sus contenidos en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. **Aportación Concurrente:** Aquella que realiza la Persona Moral Beneficiaria, o bien las personas socias para el desarrollo del proyecto;

II. **Aportación en Especie:** Aquella que realiza la Personal Moral Beneficiaria o bien las personas socias para el desarrollo del proyecto. Debe comprobarse a través de un documento, que cuantifique el valor de la aportación a través de dictámenes y/o avalúos emitidos por un perito valuador certificado en la materia. Los bienes intangibles no serán considerados aportaciones en especie;

III. **Asociación Empresarial:** Persona Moral legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, que realiza y/o impulsa actividades industriales, extractivas, de transformación y sus servicios, relacionadas con alguna vocación económica regional;

IV. **Bienes club:** Aquellos bienes que satisfacen las necesidades a los usuarios libremente en el momento de uso, pero pueden implicar costos compartidos;

V. **Centros de Innovación Industrial (CII):** Espacio semi-público, a partir de la inversión de recursos públicos y privados, que tiene como objetivo la formación, especialización y certificación de capital humano y la oferta de servicios especializados. Estos centros se pueden conformar en dos modalidades: individual o consorcio;

VI. **Clientes:** Aquellas personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales, que adquieren bienes y servicios del CII;

VII. **Clientes documentados:** Aquellas personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales, que presentan a la Persona Moral Solicitante una carta de intención para adquirir los bienes y servicios del CII;

VIII. **CII Modalidad Consorcio:** Aquel Centro de Innovación Industrial semi-público, con su propio modelo de gobernanza, que a partir de su aprobación deberá constituir una figura jurídica sin fines de lucro, la cual deberá estar conformada, como mínimo, por la Persona Moral Solicitante (empresa grande, o asociación empresarial como: clúster, cámara empresarial, asociación industrial o, confederación de cámaras industriales) y por al menos dos socios industriales (empresas grandes y/o medianas), que no formen parte del mismo grupo de empresas y deberá establecer un convenio de colaboración con alguna institución académica nacional y/o internacional;

IX. **CII Modalidad Individual:** Aquel Centro de Innovación Industrial semi-público conformado únicamente por la Persona Moral Solicitante (empresa grande), que presenta un convenio de colaboración y/o carta de vinculación con alguna institución académica nacional y/o internacional, y que, por las características del proyecto, podría no estar abierto al público en general, sino únicamente a miembros de su cadena productiva;

X. **CII Modalidad previamente establecidos:** Aquel Centro de Innovación Industrial semi-público, que está constituido como una figura jurídica sin fines de lucro y cuyo proyecto se ejecutó con algún apoyo de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 del PROSOFT;

XI. **CONOCER:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales;

XII. **Convenio de Asignación de Recursos:** Instrumento jurídico suscrito por la Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora, con la persona Representante o Apoderada Legal de la Persona Moral Beneficiaria, en el que se establece el proyecto a desarrollar, los montos de apoyo de inversión pública y privada, así como las obligaciones de las partes en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, conforme al Anexo F;

XIII. **Convocatoria:** Acuerdo emitido por el Consejo Directivo para determinar el plazo durante el cual las Personas Morales interesadas en solicitar el apoyo al PROSOFT, deben presentar sus Solicitudes de Apoyo (en adelante SA). Este acuerdo se publicará en la página de Internet https://prosoft.economia.gob.mx/ para su difusión;

XIV. **Criterios de Operación (COP):** Documento aprobado por el Consejo Directivo que tiene como objetivo establecer diversos lineamientos, que complementan lo dispuesto en las ROP, respecto a:

a) Los procesos de Operación del PROSOFT, previstos en el Anexo C de las ROP;

b) Los elementos que deben considerarse en la Solicitud de Apoyo (Anexo B), para establecer entregables, por cada rubro de apoyo, señalado en el Anexo A, de las ROP, y

c) El funcionamiento del Consejo Directivo del PROSOFT, Regla 20 fracción II.

XV. **DGISCI:** Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría de Economía, es la Instancia Ejecutora (en adelante IE);

XVI. **Ecosistema de innovación:** Organización que responde a varias formas de "clústeres" regionales y que combina los intereses del sector público con las acciones orientadas a negocio del sector privado, a través de actores interdependientes que comparten un nicho económico

específico, que forman cadenas de valor y comunidades, y cuyos intereses se entrelazan. Las actividades se organizan típicamente en alguna forma de aglomeración, del tipo de parque de ciencia, tecnología o de investigación, para crear un lugar físico identificable para esas acciones compartidas, las que, a su vez, pueden incrementar los beneficios de conocimiento de marca y de mercadotecnia para las Personas Morales Participantes. (A partir de la definición establecida en Martti Launonen & Jukka Viitanen (2011). "Hubconcepts. The Global Best Practice for Managing Innovation Ecosystems and Hubs", p. 21);

XVII. **Ejes transversales:** Industria 4.0, Logística 4.0, sistematización e Internet de las cosas en servicios;

XVIII. **Empleo potencial:** Personal que contrate la Persona Moral Beneficiaria y/o quienes conformen la figura jurídica sin fines de lucro del CII, a partir de la aprobación del proyecto para la operación del CII;

XIX. **Empleo a capacitar:** Personal que pertenece a la estructura organizacional de la Persona Moral Beneficiaria y/o quienes conformen la figura jurídica sin fines de lucro del CII y que durante la ejecución del proyecto reciba alguna capacitación o certificación, como resultado de la ejecución del proyecto;

XX. **Empleo potencial a capacitar:** Personal que contrate la Persona Moral Beneficiaria y/o quienes conformen la figura jurídica sin fines de lucro del CII, a partir de la aprobación del proyecto para la operación del CII, y que reciba alguna capacitación o certificación, como resultado de la ejecución del proyecto;

XXI. **Empresa:** Es la unidad económica que bajo una sola entidad propietaria o controladora combina acciones y recursos para realizar actividades de producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios, sea con fines mercantiles o no. Puede estar integrada por uno o más establecimientos;

XXII. **Empresas atendidas:** Se refiere a la Persona Moral Beneficiaria y a quienes formen parte de la figura jurídica sin fines de lucro del CII en modalidad consorcio, así como los clientes documentados del CII (individual y consorcio);

XXIII. **Empresas grandes:** En el sector industrial, son aquellas que dan empleo a más de 250 personas trabajadoras; más de 100 personas trabajadoras en el sector comercio y más de 100 personas trabajadoras para el caso de las empresas con actividades en el sector de servicios;

XXIV. **Empresas medianas:** Aquellas empresas que solamente pueden participar como socios en el CII Modalidad Consorcio, asimismo, dan empleo a un grupo de 51 a 250 personas trabajadoras para el caso de las empresas que pertenecen al sector industrial; de 31 a 100 personas trabajadoras para las empresas del sector comercio, y de 51 a 100 personas trabajadoras para el caso de las empresas con actividades en el sector servicios;

XXV. **Industria 4.0:** Estrategia industrial en la que convergen los sistemas de producción físicos y los sistemas digitales, permitiendo la conexión entre ambos. Implica el desarrollo de *plataformas* de TI de interoperabilidad para soportar la conectividad con el Internet de las cosas en los procesos industriales o de servicios de alta tecnología; ecosistemas para el desarrollo de *sensores* con software embebido para control industrial y para el Internet de las cosas, y el ecosistema para desarrollar las capacidades de análisis de los grandes números (*Big Data*) que se generan en estas interacciones. La conectividad entre estos dispositivos se conoce como Industria 4.0 (definición acotada). En adelante se menciona como Industria 4.0 o I4.0;

XXVI. **Infraestructura semi-pública:** Infraestructura que se genera a partir de la coinversión de recursos públicos y privados. Posee algunas de las características de los "bienes club";

XXVII. **Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos:** Informe que un despacho de auditoría externa inscrito en el "Listado de Firmas de Auditores Externos" de la Secretaría de la Función Pública, emite sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos y acordados con la Persona Moral Beneficiaria, sobre los saldos de componentes, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, o sobre la información no financiera sujeta a la aplicación de procedimientos convenidos, conforme a la Norma de Auditoría para Atestiguar, Revisión y otros Servicios Relacionados que aparece en el Boletín 11010. Debe incluir la opinión de la persona contadora pública;

XXVIII. **Internet de las cosas (IoT) en servicios:** Se refiere a la interconexión entre objetos, mediante redes de Internet, permitiendo recabar datos e información para convertirlos en conocimiento;

XXIX. **Instancia Ejecutora (IE):** La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría de Economía (DGISCI) (en adelante IE);

XXX. **Institución académica:** Centros de investigación y/o ingeniería, e instituciones de educación superior que estén orientadas a la enseñanza y aprendizaje de la vocación del CII;

XXXI. **Instrumentos especializados para la Secretaría de Economía:** Todos aquellos instrumentos de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, que tengan como objetivo el fomento a la innovación, adopción de infraestructura tecnológica y/o el desarrollo de vocaciones productivas regionales;

XXXII. **Logística 4.0 (*Smart Logistics*):** Gestión de la cadena de suministro apoyada en tecnologías de la Industria 4.0, las cuales permiten crear interconectividad entre los eslabones de la cadena (manufactura, almacén, transporte), así como el monitoreo durante el tránsito de la mercancía entre cada eslabón;

XXXIII. **Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo:** Esquema aprobado por el Consejo Directivo y publicado en las Convocatorias que permite establecer el porcentaje de apoyo para cada proyecto de acuerdo a los resultados y las prioridades del modelo paramétrico;

XXXIV. **Modalidad apoyo a las políticas públicas de innovación impulsadas por el Comité Intersectorial para la Innovación:** Aquella en la que se financia la operación de iniciativas, programas y actividades de política pública de innovación impulsadas por el Comité Intersectorial para la Innovación, y la aportación a fondos de innovación descritos en los Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología para la operación de iniciativas, programas y actividades de política pública de innovación impulsadas por el Comité Intersectorial para la Innovación;

XXXV. **Modelo Paramétrico:** Esquema aprobado por el Consejo Directivo y publicado en las Convocatorias. Permite establecer prioridades en la selección de SA recibidas, mediante un ponderador de los elementos de resultados;

XXXVI. **Operadora:** Instrumento especializado, fondo o fideicomiso amparado por los Artículos 25 y 25 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología cuyo objetivo sea el fomento y desarrollo de la innovación;

XXXVII. **Persona Moral Beneficiaria (BEN):** Persona moral constituida conforme a la legislación mexicana, que pertenece a la población objetivo, cumple con los criterios de elegibilidad y recibe el apoyo directamente a través de la Instancia Ejecutora;

XXXVIII. **Persona Moral Solicitante:** Persona moral que presenta un proyecto de Solicitud de Apoyo al PROSOFT, con la intención de cumplir con los criterios de elegibilidad;

XXXIX. **Población Atendida:** Subconjunto de las personas morales, dentro de la población objetivo, que cumplieron con los criterios de elegibilidad, y que fueron apoyadas con el presupuesto anual con que cuenta el Programa, así como los clientes documentados del CII, que recibieron sus servicios;

XL. **Población Objetivo:** Personas morales, que forman parte de la población potencial y que cumplen con los criterios de elegibilidad;

XLI. **Población Potencial:** Personas morales (empresa grande, empresa mediana o asociación empresarial como: clúster, cámara empresarial, asociación industrial o confederación de cámaras industriales) constituidas conforme a la legislación mexicana, que presentan la necesidad de generar innovación económica en sus procesos, productos o servicios;

XLII. **Prórroga:** Plazo adicional para concluir el proyecto, respecto a la fecha de cierre señalada en la SA, que puede solicitar la Persona Moral Beneficiaria al Consejo Directivo, dentro de la vigencia del proyecto;

XLIII. **PROSOFT:** Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación (en adelante se empleará indistintamente PROSOFT y/o el Programa);

XLIV. **Proyecto:** Conjunto de actividades que desarrolla la Persona Moral Beneficiaria para alcanzar una determinada meta u objetivo. Estas actividades se encuentran interrelacionadas y se desarrollan de manera coordinada, de forma secuencial o paralela;

XLV. **Reporte de Avance:** Reporte que la Persona Moral Beneficiaria envía de manera obligatoria y semestral, considerando como inicio del proyecto la fecha de la ministración del recurso federal, de acuerdo a los medios que establezca la IE, conforme al Anexo I y al Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-018 Reporte de Avances y/o Final del Apoyo del PROSOFT;

XLVI. **Reporte Final:** Reporte que la Persona Moral Beneficiaria envía, de manera obligatoria, al concluir el proyecto, conforme a la fecha de cierre, de conformidad con la duración aprobada en la SA por el Consejo Directivo o conforme a las prórrogas aprobadas, de acuerdo a los medios que establezca la IE, conforme al Anexo I y al Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios SE-06-018 Reporte de Avances y/o Final del Apoyo del PROSOFT;

XLVII. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;

XLVIII. **Secretaría:** La Secretaría de Economía;

XLIX. **Servicios Especializados:** Serie de actividades orientadas a atender necesidades industriales con el objetivo de mitigar una falla de mercado por medio de la utilización de infraestructura compartida (no incluye la renta de espacios);

L. **Sistema informático del PROSOFT:** Sistema informático mediante el cual la persona moral beneficiaria envía a la IE la SA, los Reportes, la documentación jurídica, entre otros. Para el acceso a este sistema es necesario consultar la página de Internet *https://www.gob.mx/se/es/acciones-y-programas/industria-y-comercio* y/o en*https://prosoft.economia.gob.mx/* a través de un navegador de Internet y contar con un Número de Identificación Electrónico. Al generarse el Número de Identificación Electrónico, el sistema asigna una contraseña por defecto, misma que la persona usuaria puede cambiar a su voluntad. También se hará referencia a este sistema como "sistema informático del Programa";

LI. **Sistematización de servicios:** Procesos ordenados que pueden comunicarse a través de la adopción y uso de Tecnologías de la Información o de nuevas tecnologías;

LII. **Socio:** Personas Morales u Organismos Empresariales que conforman el consorcio, aportando recursos concurrentes líquidos o en especie;

LIII. **Software Administrativo:** Programas de cómputo relacionados con actividades contables – administrativas y de ventas (se menciona esto de manera ilustrativa, no limitativa) como:

Gestión de relaciones con clientes (CRM por sus siglas en inglés);

Sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP por sus siglas en inglés), y

Cuadro de mando integral (*Balanced Scorecard* por su nombre en inglés).

Software de gestión de recursos humanos y contables.

LIV. **Solicitud de Apoyo:** El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del PROSOFT, conforme al Anexo B de las Reglas de Operación;

LV. **Solicitud de Número de Identificación Electrónico:** Formato que suscribe la Persona Moral Solicitante para recibir el Número de Identificación Electrónico que le permite realizar algunos trámites con el PROSOFT. Este formato se encuentra en la página del PROSOFT: https://prosoft.economia.gob.mx

LVI. **Unidad económica:** Son las unidades estadísticas sobre las cuales se recopilan datos, se dedican principalmente a un tipo de actividad de manera permanente, combinando acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora, para llevar a cabo producción de bienes y servicios, sea con fines mercantiles o no. Se definen por sector de acuerdo con la disponibilidad de registros contables y la necesidad de obtener información con el mayor nivel de precisión analítica. Son equiparables a empresa. Para el Programa, son una variable *proxi* (que aproxima o representa el mismo concepto) de persona moral o empresa;

LVII. **Visita de supervisión e inspección:** Procedimiento mediante el cual, se realiza una visita domiciliaria a la Persona Moral Beneficiaria, con el propósito de verificar la correcta aplicación de los recursos aportados por el PROSOFT, incluye una o varias revisiones durante las etapas del proyecto (inicio, planeación, ejecución, control y cierre); comprende la revisión al Reporte de Avance y Final del proyecto, para lo cual se deja constancia a través de un acta de visita, y

LVIII. **Vocación económica regional**. Actividades económicas para las que una región cuenta con una ventaja comparativa y puede potencialmente construir una ventaja competitiva.

4. Cobertura.

En cuanto a la cobertura geográfica, el ámbito de operación es nacional.

5. Población potencial.

Son las personas morales de las vocaciones económicas regionales (empresa grande, empresa mediana o asociación empresarial como: clúster, cámara empresarial, asociación industrial o confederación de cámaras industriales) constituidas conforme a la legislación mexicana, que manifiestan la necesidad de generar innovación económica en sus procesos, productos o servicios.

6. Población objetivo y atendida:

I. **Población objetivo:** Son las personas morales de las vocaciones económicas regionales (empresa grande, empresa mediana o asociación empresarial como: clúster, cámara empresarial, asociación industrial o confederación de cámaras industriales) constituidas conforme a la legislación mexicana, que presentan la necesidad de generar innovación económica en sus procesos, productos o servicios y que cumplen con los criterios de elegibilidad.

II. Población atendida: Es el subconjunto de las personas morales, dentro de la población objetivo, que fueron apoyadas con el presupuesto anual con que cuenta el Programa, así como los clientes documentados del CII, que recibieron sus servicios y las instituciones académicas vinculadas a los proyectos aprobados.

7. Criterios de elegibilidad de las Personas Morales Beneficiarias.

I. Cumplir con los requisitos previstos en la Regla 8, según sea el caso;

II. Cumplir con las fechas previstas en las Convocatorias, y

III. Obtener el porcentaje establecido por el Consejo Directivo en el Modelo Paramétrico. En caso de empate, cumplir con los criterios de desempate que establezca el Consejo Directivo.

8. Requisitos.

I. Creación de CII en Modalidad Consorcio.

Para que las Personas Morales Solicitantes pertenecientes a la población objetivo puedan obtener apoyos del PROSOFT para la Creación de CII en la Modalidad Consorcio, deben cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos	Elementos
a) Ser parte de la población objetivo.	Cumplir con lo establecido en la fracción I de la Regla 6.
b) Cumplir con las características de la Persona Moral Solicitante.	1. Debe ser empresa grande, o asociación empresarial como: clúster, cámara empresarial, asociación industrial o confederación de cámaras industriales. 2. Debe corresponder a la vocación económica de la región en que se asientan.
c) Contar con su Número de Identificación Electrónico y resguardarlo.	Suscribir el formato de acuerdo para recibir el número de identificación Electrónico para realizar los trámites con el PROSOFT, conforme al Anexo J, mediante el sistema informático del Programa.
d) Presentar su documentación jurídica.	Las personas morales solicitantes deben ingresar al sistema informático del Programa, o por la vía que se determine en la Convocatoria, su documentación jurídica actual y vigente, así como la de las personas socios industriales que conformarán la figura jurídica sin fines de lucro del proyecto. Dicha documentación es la siguiente: ● Documento formal de creación, incluyendo todas sus modificaciones con inscripción ante la autoridad correspondiente, de la Persona Moral Solicitante, con por lo menos dos años de antigüedad de su constitución a la fecha de someter la SA; ● En caso de que el poder notarial no esté incluido en documento formal de creación, se debe presentar escritura notarial donde consten las facultades de la persona Representante o Apoderada(o) legal para actos de administración, administración de bienes, o actos de dominio; ● Comprobante de domicilio vigente (menor a tres meses de antigüedad previos a la fecha de presentación de la SA); ● Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes; ● Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) Representante(s) o Apoderadas(os) legales; ● Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y ● Si se trata de empresas grandes y medianas deberán adjuntar la carta bajo protesta de decir verdad del tamaño de la empresa, conforme al formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx

e) Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT y otros programas de apoyo.	En caso de que la persona moral solicitante y/o las personas aportantes hayan sido beneficiarios del PROSOFT en ejercicios fiscales previos, sus personas representantes legales o Apoderadas(os) legales deben presentar, obligatoriamente, con su documentación jurídica la manifestación, bajo protesta de decir verdad, conforme al formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx, respecto a que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y no cuentan con alguna suspensión de apoyos del PROSOFT o recomendación de suspensión de apoyos de otros programas de apoyo federales vigente.
f) Ingresar la Solicitud de Apoyo.	La IE cuenta con 45 días hábiles para notificar, por medio de correo electrónico, a la Persona Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante, que ha validado la documentación jurídica y que está completa, ésta deberá ingresar la SA conforme a lo establecido en el anexo B de las presentes Reglas, por medio del sistema informático del Programa, o por la vía que determine la IE. Dicha SA debe ser debidamente llenada, anexando los documentos correspondientes y, para considerarse completa, no debe tener observaciones por parte de la IE.
g) Invertir en el proyecto propuesto.	La Persona Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante debe presentar el formato proporcionado por la IE junto con la SA, en el que las personas que formen parte de la figura jurídica sin fines de lucro manifestarán, bajo protesta de decir verdad, la cantidad que cada uno aportará a la inversión del proyecto, la cual debe representar como mínimo el 50 por ciento de la inversión total (mínimo 2.5 millones de pesos).
h) Demanda potencial para el autofinanciamiento del proyecto.	Los clientes potenciales del proyecto deben dirigir, a la Persona Moral Solicitante, una carta de intención, en la que declaren, bajo protesta de decir verdad, su compromiso para adquirir bienes y/o servicios del proyecto. El Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante deberá presentar, con la SA, un mínimo de 10 cartas de intención.
i) No duplicar apoyos federales y no haber incumplido disposiciones de la SE.	La Persona Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante, y las personas aportantes, deben suscribir una "Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad" en el formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economía.gob.mx, en donde conste que no se han recibido apoyos de éste u otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos; así como no haber incumplido alguna disposición establecida por la Secretaría. Esto incluye la aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.
j) No formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos, ni de sus proveedores.	La Persona Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante debe suscribir el formato "Carta bajo protesta de decir verdad" en la que manifieste que ninguno de sus socios, ni los socios que conformarán la figura jurídica sin fines de lucro, ni la institución académica, y tampoco los socios de éstas son personas servidoras públicas de cualquier área de la Secretaría, ni participan en personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de las servidoras públicas y los servidores públicos.

	Las personas físicas que laboran con la Persona Moral Solicitante no deben ser parientes del personal de servicio público que evalúa y autoriza los apoyos del Programa. Esta prohibición es aplicable hasta un año con posterioridad a que las servidoras públicas y los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión. En el mismo documento, la Persona Representante o Apoderada Legal de la Persona Moral Solicitante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que ni sus socios, ni los socios industriales que conformarán la figura jurídica sin fines de lucro y tampoco los socios de ésta poseen algún vínculo con sus proveedores, esto es, no ser cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, y/o socios, accionistas, apoderados, representantes legales y/o miembros del Consejo Directivo. Lo anterior se presentará con la SA, conforme al formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx
k) Cumplir con los tiempos y los procedimientos previstos.	Se tiene la obligación de cumplir con los tiempos y procedimientos previstos en las presentes Reglas y en el resto de la normativa aplicable, así como lo establecido en las Convocatorias y lo que disponga el Consejo Directivo.
l) Facilitar verificaciones y auditorías.	Las Personas Morales Beneficiarias tienen la obligación de facilitar, a cualquier autoridad competente que así lo requiera, los trabajos de supervisión y verificación del correcto ejercicio de los recursos federales, en cualquier etapa del proceso del proyecto, conservando el equipo y la documentación con la que se compruebe el ejercicio del proyecto, así como la información contable relacionada con los apoyos, de conformidad con la SA, hasta por cinco años posteriores al cierre del proyecto. Asimismo deberán facilitar, en cualquier etapa, a cualquier autoridad competente, los trabajos de información estadística de impacto de la operación y funcionalidad de los CII y los beneficios generados por medio de los recursos federales, hasta por diez años posteriores a su cierre.
m) Colaboración con la Institución Académica.	La Persona Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante deberá anexar a la SA el documento mediante el que la Institución Académica manifieste su compromiso a celebrar un convenio de colaboración con la nueva figura jurídica sin fines de lucro del CII, conforme al formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx

II. Creación de CII en Modalidad Individual.

Para que las Personas Morales Solicitantes, pertenecientes a la población objetivo puedan obtener los apoyos del PROSOFT para la creación de CII en la modalidad individual, deben cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos	Elementos
a) Ser parte de la población objetivo.	Cumplir con lo establecido en la fracción I de la Regla 6.
b) Cumplir con las características de la Persona Moral Solicitante.	1. Debe ser empresa grande. 2. Debe corresponder a la vocación económica de la región en que se asientan.

c) Contar con su Número de Identificación Electrónico y resguardarlo.	Suscribir el formato de acuerdo para recibir el número de identificación electrónico para realizar los trámites con el PROSOFT, conforme al Anexo J, mediante el sistema informático del Programa.
d) Presentar documentación jurídica.	● Debe ingresar al sistema informático del Programa, o por la vía que se determine en la Convocatoria, la documentación jurídica actual y vigente necesaria para poder, en su momento, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios; ● Documento formal de creación, incluyendo todas sus modificaciones, con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la Persona Moral Solicitante, con por lo menos dos años de antigüedad de su constitución a la fecha de someter la SA; ● En caso de que el poder notarial no esté incluido en el documento formal de creación, se debe presentar la escritura notarial donde se manifiesten las facultades de la Persona Representante o Apoderada legal para actos de administración, administración de bienes, o actos de dominio; ● Comprobante de domicilio vigente de la Persona Moral Solicitante (menor a tres meses de antigüedad); ● Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes; ● Identificación oficial vigente de la(s) Persona(s) Representante(s) o Apoderadas legal(es); ● Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y ● Carta bajo protesta de decir verdad, del tamaño de la empresa, conforme al formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx
e) Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT y otros programas de apoyo.	En caso de que la Persona Moral Solicitante haya sido beneficiaria del PROSOFT en ejercicios fiscales previos, su Persona Representante Legal o Apoderada(o) Legal tiene la obligación de presentar, con su documentación jurídica, la manifestación, bajo protesta de decir verdad, conforme al formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx, respecto a que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, y no cuenta con alguna suspensión de apoyos del PROSOFT o recomendación de suspensión de apoyos de otros programas de apoyo federales vigente.
f) Ingresar la Solicitud de Apoyo.	Una vez que la IE le notifique, por medio de correo electrónico, a la Persona Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante que ha validado la documentación jurídica y que está completa, la Persona Moral Solicitante deberá ingresar la SA conforme a lo establecido en el anexo B de las presentes Reglas, por medio del sistema informático del Programa, o por la vía que determine la IE. Dicha SA debe ser debidamente llenada, anexando los documentos correspondientes. Para considerarse completa, esta documentación no debe tener observaciones de la IE.
g) Invertir en el proyecto propuesto.	La aportación de la Persona Moral Solicitante debe representar, como mínimo, el 75 por ciento de la inversión líquida total del proyecto (mínimo 3.75 millones de pesos).

h) Demanda potencial para el autofinanciamiento del proyecto.	Las personas clientes (pertenecientes solamente a la cadena de valor de la Persona Moral Solicitante) potenciales del CII deben dirigir a la Persona Moral Solicitante una carta de intención en la que establezcan claramente bajo protesta de decir verdad, y sin lugar a dudas, su compromiso para adquirir bienes y servicios del proyecto. La Persona Moral Solicitante debe presentar a la IE un mínimo de 10 cartas.
i) No duplicar apoyos federales y no incumplir disposiciones de la SE.	La Persona Representante o Apoderada (o) Legal de la Persona Moral Solicitante debe suscribir el formato "Carta compromiso y constancia de no haber recibido apoyo similar" que está disponible en la página del PROSOFT en https://prosoft.economia.gob.mx/. En este formato, bajo protesta de decir verdad, consta que no se han recibido apoyos del PROSOFT o de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos; así como que no se está en incumplimiento de alguna disposición cuya aplicación competa a la Secretaría. Esto incluye la aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.
j) No formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos, ni de sus proveedores	La Persona Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante debe suscribir el formato "Carta bajo protesta de decir verdad" en donde manifieste que ninguno de sus socios son personas servidoras públicas de cualquier área de la Secretaría, ni participan en personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de las servidoras públicas y los servidores públicos. Las personas físicas que laboran con la Persona Moral Solicitante no deben ser parientes del personal de servicio público que evalúan y autorizan los apoyos del Programa. Esta prohibición es aplicable hasta un año con posterioridad a que las servidoras públicas y los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión. En el mismo documento, la Persona Representante o Apoderada (o) Legal de la Persona Moral Solicitante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que ni ella ni sus socios poseen algún vínculo con sus proveedores; esto es, no ser cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, ni socio, accionista, apoderado, representante legal ni miembro del Consejo Directivo. En casos excepcionales y debidamente justificados, la Persona Moral Solicitante podrá requerir autorización del Consejo Directivo, para que se le autorice como proveedor a la persona moral en la que funja como socio, accionista, apoderado, representante legal y/o miembro del Consejo Directivo. Lo anterior se presentará con la SA, conforme al formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx
k) Cumplir con los tiempos y los procedimientos previstos.	Es obligatorio se cumpla con los tiempos y procedimientos previstos en las presentes Reglas y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las Convocatorias y por el Consejo Directivo.
l) Facilitar verificaciones y auditorías.	Es obligatorio que las Personas Morales Beneficiarias faciliten, a cualquier autoridad competente que así lo requiera, los trabajos de supervisión y verificación del correcto ejercicio de los recursos federales, en cualquier etapa del proceso del proyecto, conservando el equipo y la documentación con la que se compruebe el ejercicio del proyecto, así como la información contable relacionada con los apoyos, de conformidad con la SA, hasta por cinco años posteriores al cierre del proyecto.

	Asimismo, deberán facilitar, en cualquier etapa, a cualquier autoridad competente, la información estadística de impacto de la operación y lo referente a la funcionalidad de los CII y los beneficios generados por medio de los recursos federales, hasta por diez años posteriores al cierre del proyecto.
m) Presentar convenio y/o carta de colaboración de la Institución Académica para el desarrollo de capital humano	La Persona Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante deberá anexar, a la SA, el documento mediante el cual la Institución Académica manifieste su compromiso de colaborar con la nueva figura jurídica sin fines de lucro del CII, conforme al formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx

III. Apoyo para los CII previamente establecidos del PROSOFT.

Las Personas Morales Solicitantes, que fueron constituidas como resultado de un apoyo previo del PROSOFT, para el establecimiento de CII, deben cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos	Elementos
a) Ser parte de la población objetivo.	Cumplir con lo establecido en la fracción I de la Regla 6.
b) Cumplir con las características de CII previamente establecido.	Haber constituido una figura jurídica sin fines de lucro, cuyo proyecto se haya ejecutado en alguna de las convocatorias 2016, 2017 y 2018 del PROSOFT.
c) Contar con su Número de Identificación Electrónico y resguardarlo.	Suscribir el formato de acuerdo para recibir el número de identificación electrónico para realizar los trámites con el PROSOFT, conforme al Anexo J, mediante el sistema informático del Programa.
d) Presentar su documentación jurídica.	Debe ingresar al Sistema informático del Programa, o por la vía que se determine en la Convocatoria la documentación jurídica actual y vigente necesaria para poder, en su momento, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios. Esa documentación es la siguiente: ● Documento formal de creación de la figura jurídica sin fines de lucro constituida como entregable del proyecto PROSOFT anterior, incluyendo todas sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la Persona Moral Solicitante, avalando corresponder al CII previamente apoyado por el PROSOFT; ● En caso de que el poder notarial no esté incluido en el documento formal de creación, se debe presentar escritura notarial donde consten las facultades de la persona Representante o Apoderada Legal para actos de administración, administración de bienes o actos de dominio; ● Comprobante de domicilio vigente (menor a tres meses de antigüedad previos a la fecha de presentación de la SA); ● Cédula de inscripción al RFC; ● Identificación oficial de la(s) Persona(s) Representante(s) o Apoderadas(os) legales, y ● Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

e) Estar al corriente en sus obligaciones ante el PROSOFT y otros programas de apoyo.	Es obligatorio que la Persona Moral Solicitante presente, con su documentación jurídica, su carta de cierre emitida por el CD, la manifestación bajo protesta de decir verdad, conforme al formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx, respecto a que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, y no cuenta con alguna suspensión de apoyos del PROSOFT o recomendación de suspensión de apoyos de otros programas de apoyo federales vigente.
f) Ingresar la Solicitud de Apoyo.	Una vez que la IE le notifique que ha validado que la documentación jurídica está completa, la Persona Moral Solicitante deberá ingresar la SA a través del Sistema informático del Programa, o por la vía que determine la IE, conforme a lo establecido en el Anexo B. Dicha SA debe ser debidamente llenada, anexando los documentos correspondientes. Para considerarse completa no debe tener observaciones de la IE.
g) Invertir en el proyecto propuesto.	La aportación de la figura jurídica en que se organiza la Persona Moral Solicitante, debe representar, como mínimo, el 40 por ciento de la inversión total del proyecto (mínimo 3 millones de pesos) conforme al formato “Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad”, disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx
h) Demanda potencial para el autofinanciamiento del proyecto.	Los clientes potenciales del proyecto deben dirigir a la Persona Moral Solicitante una carta de intención, en la que declaren, bajo protesta de decir verdad, su compromiso para adquirir bienes y/o servicios del proyecto. La Persona Moral Solicitante deberá presentar, con la SA, un mínimo de 10 cartas de intención.
i) No duplicar apoyos federales y no haber incumplido disposiciones de la SE.	La Persona Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante, debe suscribir la "Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad" en el formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx, en donde conste que no se han recibido apoyos de éste u otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos; así como no haber incumplido alguna disposición cuya aplicación competa a la Secretaría. Esto incluye la aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.
j) No formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos, ni de sus proveedores.	La Persona Representante o Apoderada(o) Legal de la Persona Moral Solicitante debe suscribir el formato "Carta bajo protesta de decir verdad” en la que manifieste que ninguno de sus socios son personas servidoras públicas laboren en cualquier área de la Secretaría, ni participan en personas morales que tengan en sus consejos directivos empresariales, socios o miembros que se encuentren en la misma situación y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federales y estatales aplicables en materia de responsabilidades de las servidoras públicas y los servidores públicos. Las personas físicas que laboran con la Persona Moral Solicitante no deben ser parientes del personal de servicio público que evalúan y autorizan los apoyos del Programa. Esta prohibición es aplicable hasta un año con posterioridad a que las servidoras públicas y los servidores públicos hayan concluido su servicio, empleo, cargo o comisión.

	En el mismo documento, la Persona Representante o Apoderada Legal de la Persona Moral Solicitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que ni ella ni sus socios poseen algún vínculo con sus proveedores, esto es, no ser cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, y/o socio, accionista, apoderado, representante legal y/o miembro del Consejo Directivo. Lo anterior se presentará con la SA, conforme al formato disponible en la página del PROSOFT https://www.prosoft.economia.gob.mx
k) Cumplir con los tiempos y los procedimientos previstos.	Es obligatorio que se cumpla con los tiempos y procedimientos previstos en las presentes Reglas y en la demás normativa aplicable, así como en lo establecido en las Convocatorias y por el Consejo Directivo.
l) Facilitar verificaciones y auditorías.	Es obligatorio que las Personas Morales Beneficiarias faciliten, a cualquier autoridad competente que así lo requiera, los trabajos de supervisión y verificación del correcto ejercicio de los recursos federales, en cualquier etapa del proyecto, conservando el equipo y la documentación con la que se compruebe el ejercicio del proyecto, así como la información contable relacionada con los apoyos, de conformidad a la SA, hasta por cinco años posteriores al cierre del proyecto. Asimismo, deberá proporcionar, en cualquier etapa, a cualquier autoridad competente, la información estadística de impacto de la operación y funcionalidad de los CII y los beneficios generados por medio de los recursos federales, hasta por diez años posteriores a su cierre.

9. Características de los apoyos.

I. Los apoyos del PROSOFT están integrados por recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente;

II. Son otorgados a las Personas Morales Beneficiarias directamente, conforme a las disposiciones previstas en las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicable;

III. El PROSOFT no puede otorgar apoyos a una misma Persona Moral y/o proyecto, por más de tres años consecutivos.

Lo anterior no implica que sea válido comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que, en todos los casos, la Persona Moral Solicitante debe presentar la SA correspondiente a cada ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones legales y presupuestales aplicables;

IV. Los apoyos provenientes del PROSOFT son considerados. en todo momento. como subsidios federales. en los términos de las disposiciones federales aplicables, y no pierden su carácter federal al ser canalizados a las Personas Morales Beneficiarias. Asimismo, están sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

V. Las aportaciones a instrumentos especializados en el fomento y desarrollo de la innovación no serán consideradas como apoyos, por lo que se regirán en apego al marco normativo de dichos instrumentos y a los fines del PROSOFT;

VI. Las Personas Morales Beneficiarias no deben utilizar el apoyo del PROSOFT para sufragar pagos diferentes a los autorizados en la SA (tales como el pago de actividades administrativas, de producción, operación o comercialización, el pago de servicios como son los gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, entre otros);

VII. Los recursos públicos federales deben destinarse a los fines del PROSOFT, de conformidad con la SA o el instrumento jurídico que se celebre para la asignación de los recursos, de lo contrario, deben reintegrarse a la Tesorería de la Federación (en adelante TESOFE), en los términos de la normativa aplicable señalada en la Regla 14; con la salvedad de las aportaciones a fondos sectoriales de innovación, caso en el cual la operación de los recursos se apegará a la normatividad aplicable para dichos instrumentos;

VIII. De manera excepcional se podrán destinar apoyos del programa para proyectos con características específicas, orientados a mitigar los efectos de desastres naturales o situaciones de emergencia económica derivadas de factores externos que tengan lugar durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación, que puedan afectar de forma importante a la población objetivo. Para estos propósitos, la IE podrá proponer Convocatorias adicionales a las consideradas en las presentes Reglas de Operación, modificar las existentes o reasignar el presupuesto disponible entre ellas, y someter dichas propuestas a consideración del Consejo Directivo para su análisis y aprobación, en su caso. Para ello, la IE deberá presentar un diagnóstico que describa las características del evento negativo en cuestión, y señale los efectos económicos que tenga en los sectores, industrias, ramas, empresas, redes o instituciones, así como en la población objetivo afectada, también se ha de identificar el ámbito de actuación o el área de cobertura, así como los resultados o impactos esperados por el otorgamiento de recursos provenientes del Programa.

Los apoyos podrán destinarse a reparar o restituir infraestructura física, instalaciones, maquinaria y equipo, insumos o inventarios, conforme a las características y montos de recursos que se establecen en esta Regla 9 y en la Regla 10 de las presentes Reglas de Operación, y

IX. La IE elaborará los criterios de operación de los esquemas de apoyo: creación de CII modalidad consorcio, creación de CII modalidad individual y apoyo para los CII previamente establecidos con apoyo del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2019, debiendo presentarlos para aprobación del Consejo Directivo a más tardar en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal correspondiente.

10. Montos y rubros de apoyo.

I. El monto por SA aprobada está en función de los rubros de apoyo, y de consideraciones previstas en el Anexo A.

II. En los esquemas para la creación de CII en las modalidades Consorcio e Individual se apoyarán los siguientes rubros, conforme al Anexo A de las presentes Reglas:

1. Apoyo para la adquisición del equipamiento técnico especializado para prestar los servicios que demanda la industria. Este rubro de apoyo considera lo siguiente:

- Equipamiento técnico especializado.
- Habilitación de espacios para la adecuada instalación y el funcionamiento de los equipos técnicos especializados.

2. Apoyo para la formación y especialización de capital humano demandado por la industria. Este rubro de apoyo considera lo siguiente:

- Entrega y ejecución de programas de entrenamiento especializado.
- Formación y especialización de capital humano.

3. Apoyo de servicios de consultoría para implementación tecnológica.

Este rubro de apoyo considera lo siguiente:

- Consultoría especializada para la implementación de adopción de TI conforme a los ejes transversales.

- Informe del contador público acerca del resultado de la aplicación de procedimientos convenidos.

4. Apoyar la adquisición y/o desarrollo de software especializado y/o plataformas especializadas de acuerdo a la vocación y los servicios que prestará el CII y/o para los programas de capacitación propuestos. Este rubro de apoyo considera lo siguiente:

- La adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de *software* especializado para el CII (no se incluye el *software* de gestión) para la oferta de servicios especializados.
- Desarrollo de software para los ejes transversales (conforme a la definición de las Reglas de Operación) para el uso del CII.

III. Se apoyará a los CII previamente establecidos del PROSOFT bajo los siguientes rubros, conforme al Anexo A de las presentes Reglas:

1. Apoyo para la adquisición del equipamiento técnico especializado para prestar los servicios que demanda la industria. Este rubro de apoyo considera lo siguiente:

- Equipamiento técnico especializado.
- Habilitación de espacios para la adecuada instalación y funcionamiento de los equipos técnicos especializados.

2. Apoyo de servicios de consultoría para implementación tecnológica. Este rubro de apoyo considera lo siguiente:

- Consultoría especializada para implementar la adopción de TI, conforme a los ejes transversales.
- Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos.

3. Apoyar la adquisición y/o desarrollo de software especializado y/o plataformas especializadas de acuerdo a la vocación y los servicios que prestará el CII y/o para los programas de capacitación propuestos. Este rubro de apoyo considera lo siguiente:

- La adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por el acceso de *software* especializado para el CII (no se incluye el *software* de gestión) para la oferta de servicios especializados.
- Desarrollo de software para los ejes transversales (conforme a la definición de estas Reglas de Operación) para el uso del CII.

IV. Consideraciones sobre los rubros de apoyo.

1. En cualquier caso, la asignación de apoyos está sujeta a la evaluación que realice la IE y al acuerdo correspondiente del Consejo Directivo, mismo que considera el Modelo Paramétrico y la Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo, aprobados por el mismo Consejo;

2. Los proyectos deben ser integrales; es decir, deben circunscribirse a los esquemas de creación de CII, en las modalidades consorcio e individual, las Personas Morales Solicitantes deberán solicitar por lo menos tres de los cuatro rubros de apoyo;

3. El 100% de la mezcla de recursos previstos en la SA, incluidos los recursos recibidos del PROSOFT, deben utilizarse para el pago a la(s) empresa(s) proveedora(s) del proyecto, y

4. En la modalidad de políticas públicas de innovación impulsadas por el Comité Intersectorial para la Innovación se apoyará, mediante una aportación, a una Operadora o Intermediaria Financiera o Fondos, esta aportación deberá ser aprobada directamente por el Consejo Directivo del PROSOFT a recomendación del Comité Intersectorial de Innovación; sin que sea obligatorio ingresar la solicitud conforme al Anexo B, por lo que no será considerado como proyecto en términos de las presentes Reglas y cuyos criterios de elegibilidad y requisitos serán definidos por el Consejo Directivo del PROSOFT.

Asimismo, las Operadoras, Fondos o Intermediarias Financieras no tienen el carácter de Persona Moral Beneficiaria, por lo que sus derechos y obligaciones no corresponden a los señalados en las presentes Reglas, sino que se estipularán en los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se aporten los recursos del Programa; de tal suerte que la Operadora, el Fondo o la Intermediaria Financiera, son responsables de informar, mediante el reporte acordado y previsto en el instrumento jurídico suscrito con la Secretaría para el aprovechamiento de los recursos.

11. Concurrencia.

I. Para determinar la concurrencia del proyecto, se debe observar lo previsto en la metodología para el cálculo de los porcentajes de apoyo, aprobado por el Consejo Directivo, y

II. El subsidio federal, no debe exceder los montos y/o porcentajes máximos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en el Anexo A de las mismas.

12. Comprobación del ejercicio de los recursos.

I. Solo se considerará como documento comprobatorio, el que contenga fecha posterior a la aprobación del proyecto;

II. La comprobación de los recursos debe estar a nombre de la Persona Moral Beneficiaria.

Solo para el esquema de creación de CII en modalidad consorcio, se podrá considerar la documentación comprobatoria que esté a nombre de la Persona Moral Beneficiaria y/o de los socios industriales y/o de la figura jurídica sin fines de lucro que se constituya para la gobernanza del CII;

III. La IE puede solicitar información complementaria, como actas constitutivas de las empresas proveedoras que participen en los proyectos, como requisito previo al otorgamiento de los recursos y/o durante la ejecución de los proyectos, en el caso de que se compruebe que las personas accionistas y/o Representantes o Apoderadas Legales de los proveedores son las mismas personas que fungen como Personas Morales Beneficiarias en los proyectos, se pueden aplicar las sanciones establecidas en la Regla 18 fracción II incisos b, c y d, que se determinen;

IV. Las Personas Morales Beneficiarias deben conservar el equipo y la documentación con la que se compruebe el ejercicio del proyecto, así como la información contable relacionada con los apoyos, de conformidad con lo establecido en la SA, hasta por cinco años posteriores al cierre del proyecto.

Asimismo, deberán facilitar, en cualquier etapa, a cualquier autoridad competente, las evidencias estadísticas de impacto de la operación y funcionalidad de los CII y de los beneficios generados por los recursos federales, hasta por diez años posteriores a su cierre, y

V. Como parte comprobatoria de los recursos del proyecto para la creación de CII y el apoyo a los CII previamente establecidos, la Persona Moral Beneficiaria debe presentar el "Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos", tal como se describe en el Boletín 11010 que, entre otras cosas, debe contener la revisión exhaustiva de todas las facturas y estados de cuenta bancarios, incluyendo una opinión de la persona Contadora Pública contratada.

Este informe del Contador Público se debe presentar a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha en la que se deba presentar el Reporte Final para concluir con el cierre del proyecto. La IE revisará el informe del Contador Público, y en caso de tener observaciones deberá informarlas a la Persona Moral Beneficiaria, quien deberá solventarlas a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha en que le fueron informadas. En caso de no cumplir con la debida presentación de dicho documento el proyecto se cancelará totalmente. Y se tendrán que reintegrar los recursos federales, de conformidad con lo establecido en la Regla 14.

13. Recursos devengados.

I. Los apoyos se consideran devengados cuando se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la Persona Moral Beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad ante el Consejo Directivo del PROSOFT, antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente.

14. Reintegros y enteros.

I. Los reintegros de los apoyos otorgados y el entero de los rendimientos que se hubieren generado en la cuenta bancaria, se deben realizar, por parte de las Personas Morales Beneficiarias, conforme al procedimiento vigente que establece la TESOFE, para lo cual se debe requerir a la IE la línea de captura que corresponda para proceder al pago de los mismos y presentar el comprobante bancario del reintegro y del entero.

En caso de que la cuenta bancaria genere rendimientos, su entero se deberá realizar de manera mensual, a partir de que se reflejen en los estados de cuenta emitidos por las instituciones bancarias en las que se aperture la cuenta específica para recibir el recurso federal;

II. Como resultado de la cancelación de proyectos, la IE deberá solicitar a la Persona Moral Beneficiaria el reintegro de los recursos que hubieran sido otorgados. Dicha cancelación tendrá que ser notificada a la IE en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la firma del Acta;

III. Una vez que la Persona Moral Beneficiaria solicite la cancelación del proyecto, la IE deberá solicitar el reintegro de los recursos. En este caso, la Persona Moral Beneficiaria deberá realizar el reintegro en un plazo máximo de 25 días naturales contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación formal por parte de la IE;

IV. La Persona Moral Beneficiaria que, por motivo de cancelación o reducción de alcances en el proyecto aprobado, conserve recursos en la cuenta bancaria específica, deberá informarlo a la IE y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como el entero de los rendimientos que se hubieran generado, en un plazo no mayor a 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba de la IE la notificación con las instrucciones para efectuar el reintegro;

V. Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión la IE identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, se requerirá a la Persona Moral Beneficiaria realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado en la cuenta bancaria específica, en un plazo no mayor a 25 días naturales contados a partir de la notificación;

VI. En los casos en que la Persona Moral Beneficiaria no haya aplicado los recursos debido a causas ajenas o de fuerza mayor, deberá informar esa circunstancia a la IE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir del día del evento, y solicitar la línea de captura para realizar el reintegro de

dichos recursos a la TESOFE, así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado. El reintegro debe realizarse en un plazo no mayor a 25 días naturales contados a partir de que la Persona Moral Beneficiaria reciba la notificación y las instrucciones para realizar el reintegro;

VII. En caso de que la Persona Moral Beneficiaria no reintegre o entere los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas, el Consejo Directivo debe sancionar el incumplimiento conforme a la Regla 18 fracción II incisos a), c) y d);

VIII. Si la Persona Moral Beneficiaria está obligada a reintegrar los recursos objeto de los apoyos otorgados, no podrá deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya aplicado la institución financiera, ya que es obligación de la Personas Moral Beneficiaria cubrir con recursos propios las comisiones que aplique la institución bancaria en que se aperture la cuenta bancaria específica, y

IX. Los rendimientos que la Persona Moral Beneficiaria debe enterar a la TESOFE por habérsele requerido el reintegro parcial o total de los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, se verifican en los estados de cuenta bancarios, deduciendo el monto retenido por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR).

15. Penas por retraso en reintegros.

Las Personas Morales Beneficiarias que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes Reglas, deben pagar una pena por retraso, multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

En donde: "importe" es el monto no reintegrado en el plazo establecido; "días" se refiere al número de días naturales de retraso en efectuar el reintegro, contados a partir del día natural siguiente en que el plazo establecido venció y hasta el día en que se realizó el reintegro; "tasa" corresponde a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda para los casos de prórroga y el pago de créditos fiscales.

La tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 se encuentra determinada en su artículo 8o fracción I y corresponde al 0.98% mensual. A los días de retraso que correspondan a otros ejercicios fiscales se les debe aplicar la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

Estas penas por retraso en efectuar el reintegro se indican en los convenios que se suscriben con las Personas Morales Beneficiarias y se pagan conforme al procedimiento que establezca la Secretaría. Adicionalmente, la IE iniciará los procedimientos ante la Oficina del Abogado General de la Secretaría, para que ésta lleve a cabo las acciones legales que se consideren pertinentes.

16. Derechos de las Personas Morales Beneficiarias.

I. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio, en estricto apego a los derechos humanos y a los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales, y del Principio Antidiscriminatorio;

II. Someter su SA directamente a la IE siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Regla 8;

III. Acceder a la información sobre el PROSOFT y recibir la orientación necesaria a través de la IE;

IV. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hayan realizado;

V. Recibir la respuesta referente a la resolución del Consejo Directivo sobre su SA, a más tardar en 40 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, siempre que haya sido presentada en tiempo y forma ante la IE. Todas las SA deben contar con una resolución, misma que en caso de ser aprobada, debe ser comunicada a la Persona Moral Solicitante. En caso de no recibir notificación en 30 días hábiles, la SA deberá considerarse rechazada;

VI. Recibir oportunamente el apoyo económico federal de la SA aprobada por el Consejo Directivo;

VII. Solicitar prórrogas de manera excepcional y sólo en casos plenamente justificados, siempre y cuando esa solicitud, no implique un incremento del apoyo federal, y no comprometa recursos de ejercicios posteriores. Los criterios de aprobación para las prórrogas se establecen en los Criterios de Operación de las presentes Reglas.

Derivado de la autorización de los proyectos, el periodo para su desarrollo puede sobrepasar el ejercicio fiscal en el que hayan sido autorizados. Asimismo, sólo se puede autorizar una prórroga como máximo, y ésta no podrá ser mayor a 6 meses. La prórroga debe ser solicitada al Consejo Directivo por lo menos 30 días naturales antes del cierre del proyecto, y por consiguiente puede ser aprobada o denegada por el Consejo, y

VIII. Solicitar la autorización del Consejo Directivo para cualquier modificación al proyecto aprobado, siempre y cuando se presente con por lo menos 30 días naturales antes del cierre del proyecto y no se contraponga con la Regla 20, fracción II, inciso h).

17. Obligaciones de las Personas Morales Beneficiarias:

Obligación	Descripción
a) Abrir una cuenta bancaria específica para recibir el apoyo federal.	La Persona Moral Beneficiaria debe aperturar una cuenta bancaria específica por proyecto, para que se depositen en ella los recursos federales que le vayan a ser ministrados. Para el manejo de esa cuenta se debe observar lo siguiente: **1.** La Persona Moral Beneficiaria debe enviar a la IE, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la apertura de cuenta, la siguiente información: 1.1 Datos de identificación de la cuenta (incluyendo nombre de la institución bancaria, fecha de apertura, monto depositado para la apertura de la cuenta); 1.2 Documento con el que se acredite que la persona cuentahabiente es la persona Representante o Apoderada Legal de la Persona Moral Beneficiaria, y 1.3 Fecha de corte. **2.** La cuenta bancaria debe destinarse únicamente a la administración de los recursos federales otorgados por el PROSOFT, por lo que no debe mezclar recursos de otras aportaciones, ya sean propias de la Persona Moral Beneficiaria o de otras personas aportantes; **3.** La Persona Moral Beneficiaria deberá acreditar que la persona cuentahabiente autorizada es la persona Representante o Apoderada Legal de la Persona Moral Beneficiaria. En caso de que la persona cuentahabiente sea distinta a la persona Representante o Apoderada Legal de la Persona Moral Beneficiaria, deberá justificarlo e informarlo a la IE;

	4. No se deben transferir los recursos federales recibidos a instrumentos de inversión ni a otras cuentas bancarias que no sean las de los proveedores del proyecto aprobados por el Consejo Directivo a través de la SA o la solicitud de modificación; **5.** En el manejo de la cuenta, no se debe emplear la fórmula de firmas mancomunadas, para lo cual la Persona Moral Beneficiaria deberá remitir a la IE un documento, en papel membretado de la institución bancaria y con el sello oficial de ésta, en que se especifique el nombre de la o de las personas autorizadas para realizar movimientos en la cuenta; **6.** En caso de que se compruebe que la cuenta bancaria se utiliza para otros fines diferentes a los autorizados por el Consejo Directivo, se someterá a consideración del Consejo Directivo, para que se determinen las sanciones correspondientes, y en su caso, la Persona Moral Beneficiaria deberá reintegrar a la TESOFE los recursos que hayan sido ministrados por el PROSOFT; **7.** Las cuotas o comisiones que se generen en la cuenta que al efecto se apertura serán a cargo de la Persona Moral Beneficiaria, por lo que no será válido solicitar su reembolso; **8.** Todos los movimientos financieros de ingresos y egresos realizados por el proyecto, deben reflejarse en los estados de cuenta bancarios que deberán ser enviados a la IE, y **9.** La Persona Moral Beneficiaria deberá enviar mensualmente a la IE, dentro de los siguientes 10 diez días hábiles a la fecha de corte, los estados de cuenta en los que se reflejen los movimientos realizados, conforme al Anexo D. El incumplimiento a esta obligación se sanciona conforme a lo establecido en la Regla 18 fracción I incisos b) y d) y fracción II incisos a), c) y d), que se determine.
b) Suscribir el Convenio de Asignación de Recursos.	La Persona Moral Beneficiaria debe suscribir el Convenio de Asignación de Recursos con la Secretaría, conforme a lo establecido en el Anexo F, en el plazo establecido; de lo contrario el Consejo Directivo debe cancelar el apoyo, sin ninguna responsabilidad para la IE o para la Secretaría. Lo anterior se encuentra sujeto a lo establecido en la Regla 18, fracción I inciso k) y fracción II, incisos a), c) y d), que se determine.
c) Proporcionar recibo para la ministración de recursos.	La Persona Moral Beneficiaria debe entregar a la IE el recibo que ésta le solicite, para que la IE pueda realizar las gestiones necesarias para la ministración de recursos correspondiente, conforme a lo establecido en el Anexo G. En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18 fracción I, inciso g) y fracción II, incisos a), c) y d), que se determine.
d) Entregar Reporte(s) de Avance.	La Persona Moral Beneficiaria debe entregar a la IE la documentación y los Reportes de Avance correspondientes en tiempo y forma, conforme a los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo. En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18 fracción I, inciso c) y fracción II, incisos a), c) y d), que se determine.

e) Entregar Reporte Final.	La Persona Moral Beneficiaria debe entregar a la IE la documentación y el Reporte Final en tiempo y forma, atendiendo lo previsto en la Regla 12, y conforme a los Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo. La Persona Moral Beneficiaria debe adjuntar al Reporte Final una carta firmada por la persona Representante o Apoderada Legal, en la que, bajo protesta de decir verdad, declare que es fidedigna toda la documentación comprobatoria del gasto, de entregables e impacto. En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracción I, inciso c) y la fracción II, incisos a), c) y d), que se determine.
f) Entregar información sobre los resultados e impactos.	La Persona Moral Beneficiaria está obligada, durante diez ejercicios fiscales posteriores a la fecha de cierre del proyecto, a entregar la información relativa a los resultados del proyecto, con el fin de monitorear el impacto del PROSOFT. Lo anterior debe hacerse a través de la ficha técnica establecida para ese fin por la IE, o conforme lo determine ésta y en los plazos establecidos por la misma. En caso de incumplimiento, se aplicará lo establecido en la Regla 18, fracción I, inciso g) y la fracción II, incisos a), c) y d).
g) Solicitar modificaciones al proyecto si fueran necesarias	En caso de requerir modificaciones al proyecto, la Persona Moral Beneficiaria debe solicitar por escrito a la IE la autorización del Consejo Directivo para cualquier modificación al proyecto aprobado conforme al Anexo E, y conservar evidencia documental de la autorización solicitada y de su resolución. No se podrá realizar ninguna adquisición con un nuevo proveedor, previa a la autorización de modificación por parte del Consejo Directivo. En caso de incumplimiento, las adquisiciones que no fueron previamente aprobadas por el Consejo Directivo no podrán ser consideradas como parte de los entregables del proyecto, y la Persona Moral Beneficiaria deberá reintegrar los recursos federales correspondientes en un plazo máximo de 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que se efectúe la notificación por parte de la IE.
h) Informar el cambio de domicilio.	En caso de cambio de domicilio fiscal, legal, o de ubicación del proyecto, las Persona Moral Beneficiaria deberá informarlo por escrito a la IE. Esta obligación perdurará durante diez años posteriores a la fecha de la carta de cierre del proyecto, a efecto de que sea viable llevar a cabo las visitas de supervisión e inspección, verificaciones y auditorías que practiquen las diversas autoridades fiscalizadoras competentes. En caso de incumplimiento, se aplicará lo establecido en la Regla 18, fracción d).
i) Facilitar visitas de supervisión e inspección, verificaciones y auditorías.	La Persona Moral Beneficiaria debe aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, verificaciones y auditorías que practiquen las autoridades fiscalizadoras competentes que así lo requieran, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los apoyos otorgados, conforme a la SA aprobada. En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18 fracción I inciso g) y la fracción II incisos a), c) y d), que se determine previo procedimiento.

j) Cumplir con lo previsto en el proyecto.	Debe cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares de la SA aprobada por el Consejo Directivo, en estricto apego al objetivo del proyecto aprobado, las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables. En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18 fracción I y las sanciones se imponen conforme a lo establecido en la fracción II que se determine previo procedimiento.
k) Utilizar correctamente los apoyos.	Debe aplicar los apoyos recibidos de acuerdo a la SA aprobada por el Consejo Directivo, en estricto apego al objetivo del proyecto, las presentes Reglas y a las demás disposiciones aplicables. En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18 fracción I y las sanciones se aplican conforme a lo establecido en la fracción II, que se determine previo procedimiento.
l) Reintegrar recursos aplicables.	Una vez concluido el proyecto, en caso de no haber documentado y presentado en el Reporte Final el cumplimiento al 100% de metas, entregables y objetivos, así como lo concerniente a los recursos no aplicados o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROSOFT, la IE debe calcular, determinar y notificar a la Persona Moral Beneficiaria el monto a reintegrar. La Persona Moral Beneficiaria, deberá reintegrarlo de conformidad con lo previsto en la Regla 14. En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18 fracción I, incisos e) y g) y la fracción II incisos a), c) y d), que se determine previo procedimiento.
m) Implementar plan de posicionamiento y difusión de los servicios del CII.	Durante la ejecución del proyecto, la Persona Moral Beneficiaria deberá generar y poner en marcha un plan de posicionamiento y difusión de los servicios que presta el CII, siendo obligatorio señalar expresamente el apoyo de la Secretaría y del PROSOFT. En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18, fracciones I y II, incisos b), c), d), e) y f) que se determine.
n) Cumplir con el marco normativo.	Es obligatorio cumplir, en todos sus términos, con lo dispuesto en las presentes Reglas, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. En caso de incumplimiento, se aplica lo establecido en la Regla 18 fracciones I y II, que se determine previo procedimiento.
o) Presentar un "Informe de la persona Contador(a) Público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos"	Se debe presentar un "Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos", en atención a los elementos contenidos en el Boletín 11010 que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. El Informe, entre otras cosas, debe contener la revisión exhaustiva de todas las facturas, los estados de cuenta bancarios, en apego a los rubros elegibles y la normatividad aplicable, y anexar una opinión de la persona Contadora contratada.

Los incumplimientos y sanciones señalados en los incisos anteriores, son enunciativos mas no limitativos y están sujetos a lo estipulado en la Regla 18, fracción II y en la Regla 20, fracción II, inciso j), que determine el Consejo Directivo.

18. Incumplimiento y sanciones.

I. Causales de sanción para Personas Morales Beneficiarias:

a) Presentar documentación falsa;

b) Utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados, o aplicarlos inadecuadamente de manera que se advierta ineficiencia y/o deshonestidad;

c) No entregar los Reportes de Avance y/o Final en los plazos establecidos;

d) No realizar las aportaciones correspondientes, conforme a la SA aprobada;

e) Incumplir con la ejecución del proyecto, conforme a la SA aprobada, especialmente los impactos esperados previstos en la SA;

f) No permitir los trabajos de verificación o auditoría;

g) No entregar información o documentación requerida en los plazos establecidos;

h) No reintegrar en tiempo y forma el monto que determine la IE;

i) Incumplir con lo previsto en los instrumentos jurídicos suscritos.

j) Utilizar el recurso federal para beneficiar a los accionistas y/o a la Personas Representante o Apoderada Legal de la Persona Moral Beneficiaria, recurriendo a proveedores vinculados a ellos;

k) Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas, en sus anexos, o requerimientos realizados por el Consejo Directivo y la IE;

l) Realizar compras y pagos a personas morales (no incluye instituciones de educación superior) con negocios asociados que impliquen ventajas económicas a grupos y corporaciones, y

m) No presentar el Informe de la persona Contadora Pública sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos.

II. Sanciones

El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causales de sanción que se determine previo procedimiento, debe:

a) Requerir a la Persona Moral Beneficiaria para que, dentro del plazo que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas;

b) Hacer del conocimiento público el incumplimiento mediante los mecanismos que determine el Consejo Directivo, previo procedimiento;

c) Cancelar en forma total o parcial el proyecto cuando exista algún incumplimiento con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables;

d) Solicitar el reintegro parcial o total de los recursos, cuando exista algún incumplimiento con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables;

e) Determinar una suspensión de apoyos del PROSOFT por el ejercicio fiscal en curso, por un periodo específico, o de forma permanente, y

f) Recomendar la suspensión o reducción de los apoyos a otros programas de subsidios federales.

En caso de incumplimiento de los supuestos a los que se refiere esta Regla 18, fracción I, incisos a) y b), a la Persona Moral Beneficiaria que haya incurrido en la falta, que se determine previo procedimiento, le corresponde la sanción prevista en la fracción II, inciso e) de la presente Regla durante un periodo de tres ejercicios fiscales a partir de la notificación. A su vez, se aplica la sanción, que se determine previo procedimiento, prevista en el inciso f) de la fracción II de esta Regla.

Las sanciones previstas en esta sección se aplican sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, por lo que la Secretaría se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para facilitar la identificación de las Persona Morales Beneficiarias con una suspensión de apoyos vigente se debe contar con un padrón de los mismos.

19. Instancia Ejecutora.

I. Facultades y atribuciones de la IE.

La IE está facultada para interpretar las presentes Reglas y para resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

II. Obligaciones de la IE.

a) Orientar a las Personas Morales Solicitantes y Beneficiarias en el marco de las presentes Reglas;

b) Elaborar y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes y solicitar su registro ante la Oficina del Abogado General de la Secretaría;

c) Difundir las SA aprobadas, así como los resultados obtenidos;

d) Proporcionar capacitación a la población atendida;

e) Tramitar la ministración de los recursos aprobados;

f) Analizar los Reportes de Avance y/o Final elaborados y presentados por las Personas Morales Beneficiarias, así como solicitar los reintegros que correspondan;

g) Someter a consideración del Consejo Directivo la dictaminación correspondiente del Reporte Final elaborado por la Persona Moral Beneficiaria;

h) Analizar y recomendar, al Consejo Directivo, acciones sobre las prórrogas solicitadas por las Personas Morales Beneficiarias, y

i) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo y por las presentes Reglas.

20. Instancia Normativa.

La Instancia Normativa del PROSOFT, el Consejo Directivo, emite sus acuerdos conforme a las disposiciones previstas en las presentes Reglas.

I. Integrantes del Consejo Directivo

Las y los integrantes con voz y voto son:

a) Una persona Titular de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI), de la Subsecretaría de Industria y Comercio, quien lo preside;

b) Una persona representante de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología (DGIPAT) de la Subsecretaría de Industria y Comercio;

c) Una persona representante de la Dirección General de Industrias Ligeras (DGIL), de la Subsecretaría de Industria y Comercio;

d) Una persona Titular de la Dirección General Adjunta de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la DGISCI, y

e) Una persona representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Adicionalmente se invitará de manera permanente a una persona representante de la Oficina del Abogado General de la Secretaría, una persona representante del Órgano Interno de Control (OIC), una persona representante de la Unidad de Administración y Finanzas, una persona representante de la Subsecretaría de Industria y Comercio, asimismo a dos personas expertas en los temas a tratar en la sesión que determine la IE, quienes tendrán voz, sin voto, en las sesiones del Consejo Directivo.

La persona a cargo de la DGISCI designará dentro de la estructura de la Dirección General, mediante oficio, a la persona que fungirá como Secretaria(o) Técnica(o) con voz, pero sin voto, con un nivel mínimo de Director de Área. Cada persona integrante del Consejo Directivo y la persona que funja como Secretario Técnico, pueden designar una persona como suplente, quien tendrá las mismas facultades que la persona titular. Dicha designación se hace ante la persona que funja como Presidente del Consejo Directivo, y es válida para las sesiones que efectúe el Consejo Directivo para todo el ejercicio fiscal, o en su defecto, por Sesión del Consejo Directivo. Las designaciones de suplentes pueden ser objeto de revocación.

Asimismo, se puede invitar a personas representantes de otras Unidades Administrativas de la Secretaría, organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con proyectos para la creación de CII y que intervengan en asuntos que sean presentados en las sesiones, con derecho a voz, sin voto.

El Consejo Directivo sólo puede sesionar cuando estén presentes al menos tres de las personas consejeras o en su defecto sus suplentes, debiendo estar presente la persona Presidente o su suplente.

En caso de que exista empate en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, la persona Presidente del Consejo Directivo tiene voto de calidad.

II. Facultades y obligaciones del Consejo Directivo;

a) Sesionar al menos trimestralmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando así se requiera;

b) Dictaminar las SA conforme a las presentes Reglas y, en su caso, aprobar los montos y porcentajes de apoyo a otorgar;

c) Aprobar y modificar los Criterios de Operación del PROSOFT;

d) Aprobar el Modelo Paramétrico a utilizarse en la convocatoria correspondiente;

e) Definir los criterios de elegibilidad y requisitos para la aportación de recursos para el Fortalecimiento de Fondos de Innovación;

f) Aprobar la aportación de recursos para el Fortalecimiento de Fondos de Innovación;

g) Reasignar los recursos cuando no se haya ministrado a las Personas Morales Beneficiarias, con debido a la cancelación de proyectos aprobados;

h) Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones y prórrogas de los proyectos aprobados que soliciten las Personas Morales Beneficiarias conforme a la Regla 16, fracción I, inciso i), siempre y cuando no se afecte el impacto ni a la población objetivo, no impliquen un incremento del apoyo federal, ni comprometan recursos de ejercicios posteriores;

i) Analizar y, en su caso, aprobar las aportaciones en especie;

j) Establecer las sanciones que correspondan, conforme a la Regla 18;

k) Analizar y en su caso, cancelar proyectos aprobados, cuando exista algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas y demás disposiciones aplicables;

l) Delegar a la IE facultades de autorización y las funciones que determine necesarias;

m) Ordenar visitas de supervisión e inspección para validar la información obtenida de los reportes que rindan las Personas Morales Beneficiarias;

n) En su caso aprobar el listado de empresas proveedoras y de las Personas Morales Beneficiarias cuyos incumplimientos han generado la cancelación total o parcial de proyectos aprobados de manera directa, instruyendo a la IE para que realice la difusión correspondiente del listado a través de los medios disponibles de la Secretaría;

ñ) Aprobar el Sistema de indicadores para medir y analizar el impacto y los resultados del PROSOFT;

o) Aprobar la Metodología para el Cálculo de los Porcentajes de Apoyo;

p) Aprobar los montos de reintegro parcial o total de los proyectos aprobados, validando o rechazando la recomendación de la IE;

q) Dictaminar los reportes finales que elabore la Persona Moral Beneficiaria;

r) Aprobar las cartas de cierre de los proyectos, y

s) En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PROSOFT.

21. Funciones y facultades de la persona Secretaria(o) Técnica(o).

I. Elaborar el Orden del Día de los asuntos que se deben someter a la consideración del Consejo Directivo;

II. Convocar a las personas que integran el Consejo Directivo, así como a las personas invitadas que la IE determine;

III. Integrar la lista de asistencia de la sesión y efectuar la verificación del quórum;

IV. Auxiliar en la conducción de las sesiones del Consejo Directivo;

V. Elaborar las actas correspondientes a cada sesión;

VI. Notificar a las Personas Morales Beneficiarias las resoluciones del Consejo Directivo sobre los temas que hayan sometido a su consideración;

VII. Integrar los expedientes para el debido resguardo de las listas de asistencia, actas y acuerdos de cada sesión;

VIII. Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo;

IX. Emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo, comunicación de acuerdos, respuestas y difusión de información, y

X. Certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada.

La documentación que emita la persona que funja como Secretaria(o) Técnica(o) puede ser en archivos electrónicos y puede enviarse a través de correo electrónico.

22. Coordinación Institucional.

La IE debe establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROSOFT no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones de la Secretaría. La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, generar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Para lograr mayor impacto de los apoyos públicos, la IE, en un afán de complementariedad y coordinación, debe intercambiar, con otras instancias, información relativa a las Personas Morales Beneficiarias y a los proyectos aprobados, tales como, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y las áreas que coordinen la instrumentación de otros programas de la Secretaría, que coincidan con los alcances del PROSOFT.

23. Mecánica operativa.

I. Proceso de Operación

La operación del PROSOFT considera ocho procedimientos presentados en el Anexo C:

Nombre de procedimiento	Descripción breve
a) Difusión.	Mecanismo y actividades que deben observar y realizar la IE para dar a conocer a la opinión pública las Reglas de Operación del PROSOFT, así como las Convocatorias que el Consejo Directivo apruebe.
b) Presentación de Solicitud de Apoyo.	Mecanismo y actividades que la Persona Moral Solicitante debe realizar para la obtención y el llenado de la SA, y su remisión a la IE.
c) Selección de Personas Morales Beneficiarias.	Mecanismo y actividades a través de las cuales la IE evalúa y selecciona las SA que cumplen con los criterios de elegibilidad conforme a la Regla 7. Posteriormente, son presentadas por la IE al Consejo Directivo para su autorización.
d) Formalización de apoyos.	Mecanismo y actividades que deben seguir las Personas Morales Beneficiarias para la suscripción de los instrumentos jurídicos previstos en las presentes Reglas (Anexo F).
e) Entrega de apoyos.	Mecanismo y actividades para canalizar los apoyos aprobados a las Personas Morales Beneficiarias (Anexos F y G).
f) Seguimiento a las Personas Morales Beneficiarias.	Actividades que debe observar y realizar la IE para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Personas Morales Beneficiarias, conforme a la Regla 17, fracción I, incisos d), e) y f), y a la Regla 19, fracción II, incisos e) y f), conforme al Anexo I.
g) Análisis de resultados.	Mecanismo a través del cual se efectúan el análisis y la evaluación del impacto del PROSOFT.
h) Reintegro.	Mecanismo que deben realizar las Personas Morales Beneficiarias para cumplir con el reintegro y entero de recursos determinados por la IE o el Consejo Directivo.

24. Presupuesto.

El presupuesto federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal se distribuye de la forma siguiente:

I. Como mínimo 97.35 por ciento se debe destinar a los Apoyos a las Personas Morales Beneficiarias, y

II. Hasta 2.65 por ciento se debe destinar a los gastos asociados a la eficiente supervisión y evaluación del PROSOFT.

Los apoyos que otorga PROSOFT estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

25. Avances físicos-financieros.

A la Cámara de Diputados:

La IE remite a las áreas correspondientes de la Secretaría, la información sobre el presupuesto ejercido entregado a las Personas Morales Beneficiarias a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en estas Reglas

de Operación, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rinden a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Asimismo, turna copia de esos informes a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a los organismos que corresponda ejercer sus atribuciones.

Dichos informes se deben presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre.

Esta información debe ser difundida al público en general, a través de la página electrónica de la Secretaría, en https://prosoft.economia.gob.mx/

26. Cierre de proyectos.

Una vez que el Consejo Directivo haya dictaminado aprobar el Reporte Final elaborado por la Persona Moral Beneficiaria, determinando que no presenta asuntos pendientes, la IE le enviará a la Persona Moral Beneficiaria, vía correo electrónico la Carta de Cierre de Proyecto.

Sin menoscabo de lo anterior, las Personas Morales Beneficiarias son sujetos de requerimientos adicionales, visitas de supervisión e inspección, verificaciones y auditorías a cargo del Consejo Directivo, la IE y de cualquier otra autoridad fiscalizadora competente, hasta por cinco años posteriores a la fecha de la carta de cierre del proyecto, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.

27. Seguimiento, control, auditoría y evaluación.

I. Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y la eficacia en la operación del PROSOFT, así como promover su mejora continua, la Secretaría lleva a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del ejercicio de los apoyos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas a través del sistema informático del programa o de los medios electrónicos que se establezcan para ello.

Asimismo, realiza acciones de seguimiento y supervisión física, para las cuales se apoya en las Delegaciones Federales de las dependencias gubernamentales en las entidades federativas, así como en otros organismos que determine para tal efecto.

Se faculta al Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior y/o la Instancia Ejecutora para suscribir y efectuar el seguimiento de los Convenios de Asignación de Recursos.

Cabe señalar que la Secretaría enviará el convenio de asignación de recursos a la Persona Moral Beneficiaria por medio electrónico hasta 15 días hábiles posteriores a la notificación que hace el Consejo Directivo respecto a la aprobación del proyecto; la Persona Moral Beneficiaria debe enviar dicho convenio suscrito a la IE mediante oficio, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su recepción, y posteriormente la IE debe remitir el instrumento jurídico a la Oficina del Abogado General de la Secretaría, a más tardar 10 días hábiles a partir de su recepción, para su registro.

II. Control y Auditoría

Como los recursos federales del PROSOFT no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y pueden ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en la Secretaría, la Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, la Auditoría Superior de la Federación, la Tesorería de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Las intervenciones de despachos de personas Contadoras Públicas externas, no constituyen auditoría alguna, por tratarse de mecanismos complementarios de control establecidos en la operación del PROSOFT, de tal manera que los dictámenes e informes resultantes de sus intervenciones constituyen mecanismos internos de vigilancia del ejercicio y registro de proyectos.

Las Personas Morales Beneficiarias deben dar todas las facilidades a dichas instancias para que realicen, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, deben efectuar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limita la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

III. Evaluación

a) Indicadores

El PROSOFT cuenta con los indicadores estratégicos y de gestión señalados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2019, los cuales permiten conocer los resultados del PROSOFT en el ejercicio fiscal y está publicada en la página https://prosoft.economia.gob.mx.

Asimismo, el PROSOFT cuenta con un sistema de indicadores interno para medir el logro de los objetivos del PROSOFT, sus resultados e impacto, el cual considera, además de diferentes tipos de indicadores, los siguientes ámbitos de medición: insumos, procesos, resultados e impactos.

Adicionalmente, el Consejo Directivo puede requerir el establecimiento y seguimiento de indicadores complementarios.

1) Interno

Con la información que las Personas Morales Beneficiarias entreguen sobre los avances y conclusión de los proyectos para la creación de CII apoyados, la IE evalúa el impacto y los resultados del PROSOFT.

Es relevante distinguir entre el impacto esperado y el concretado, ya que el primero se determina en función de las SA aprobadas, mientras que el concretado se calcula una vez ejecutado el proyecto y se procede al cierre del mismo.

2) Externa

La evaluación externa del PROSOFT se llevará a cabo en atención a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y en el Programa Anual de Evaluación. También se efectuarán las evaluaciones complementarias, que, en su caso, se consideren necesarias para mejorar el Programa.

28. Transparencia.

I. Difusión

Estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles en la página electrónica de la Secretaría, en https://prosoft.economia.gob.mx y en https://www.gob.mx/se/es/acciones-y-programas/industria-y-comercio

La Secretaría promueve y difunde el PROSOFT a través de los medios a su alcance, además reporta las actividades realizadas y las empresas beneficiadas. La publicidad para la difusión del PROSOFT que contraten o utilicen las dependencias, debe incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las obligaciones en materia de difusión del PROSOFT previstas en las presentes Reglas son sin perjuicio de las disposiciones en materia electoral que rijan para la Secretaría.

II. Padrón de las Personas Morales Beneficiarias

La Secretaría publica el Padrón de las Personas Morales Beneficiarias de manera trimestral, en la página de Internet: http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/informes-de-labores-se y/o en https://prosoft.economia.gob.mx

29. Quejas y denuncias.

Las Personas Morales Beneficiarias y el público en general pueden presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del PROSOFT y la aplicación de las presentes Reglas, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

I. El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, Colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10400, Ciudad de México y/o al correo electrónico: quejas.denuncias@economia.gob.mx y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador, Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.

II. La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y/o por correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y/o al Teléfono 2000-3000, Ext.: 2164.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entran en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2018, publicadas el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los proyectos aprobados por el PROSOFT, antes de la entrada en vigor de las presentes Reglas, continúan rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobados, a excepción de las correspondientes a cargas financieras que aplican sólo en los casos previstos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTO.- Las Personas Morales Beneficiarias de proyectos que a la fecha se encuentren en ejecución, así como los Organismos Promotores que tengan obligaciones vigentes de años anteriores, deben apegarse a lo establecido en la Regla 14, en materia de reintegros y enteros.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.

Anexo A: Rubros de apoyo autorizados por el Programa de Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2019.

I. Creación de CII modalidad Consorcio:

CONCEPTOS APLICABLES	CONSIDERACIÓN	ENTREGABLES
RUBRO 1: ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO. PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DEMANDA LA INDUSTRIA		
El monto máximo de apoyo es de $30,000,000.00 por proyecto		
Equipamiento técnico especializado	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.	Memoria fotográfica individual y panorámica del equipo ya instalado. Listado del equipo, que contenga el número de serie. En caso de no contar con número de serie deberá informarlo bajo protesta de decir verdad al Consejo Directivo.
Habilitación de espacios para la adecuada instalación y funcionamiento de los equipos técnicos especializados (no aplica construcción ni remodelación ni obra civil)		Reporte en el que indique en qué consistió y los resultados de la habilitación de espacios. Memoria fotográfica del espacio antes y después de habilitarlo.
RUBRO 2: FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE CAPITAL HUMANO DEMANDADO POR LA INDUSTRIA.		
Máximo el 10% por proyecto para la implementación de CII sin exceder $4,000,000.00		
Entrega y ejecución de programas de entrenamiento especializado	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación. Al menos el 50% de los participantes deben ser empleados de la Institución Académica colabora con la figura jurídica sin fines de lucro del CII.	Listado del capital humano que participó en el entrenamiento que incluya nombre, número de identificación oficial, firma del participante y fecha(s) en las que recibió la capacitación. (Para aquellos que formen parte del consorcio anexar comprobante más reciente de nómina, honorarios y/o constancia laboral) Constancia o diploma del entrenamiento con algún indicativo de la IES socia del CII Carta compromiso en la que exprese que el conocimiento adquirido en el entrenamiento será replicado en la IES y/o en el CII al menos a una persona en las siguientes 52 semanas de haber recibido el entrenamiento.

Formación y especialización de capital humano	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación. Monto máximo $35,000.00 por curso por persona	Listado del capital humano que participó en el entrenamiento que incluya nombre, número de identificación oficial, firma del participante y fecha(s) en las que recibió la capacitación. Constancia o diploma de la formación con algún indicativo de la IES socia del CII En caso de que aplique, comprobante de certificación CONOCER o algún otro. Informe con el análisis y resultados de las encuestas de satisfacción de los capacitados, así como las encuestas realizadas.
RUBRO 3: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA.		
Máximo el 10% por proyecto sin exceder $3,000,000.00		
Consultoría especializada para la implementación de adopción de TI para	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.	Contrato de la consultoría especializada para la implementación de adopción de TI. Plan de trabajo. Reporte de resultados conforme a la propuesta técnica de la cotización.
Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos.		Contrato del Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos, que incluya el plan de trabajo Resultados conforme a la propuesta técnica de la cotización.
RUBRO 4: ADQUISICIÓN Y/O DESARROLLO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO Y/O PLATAFORMAS ESPECIALIZADAS DE ACUERDO A LA VOCACIÓN Y LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CII Y/O PARA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PROPUESTOS.		
El monto máximo de apoyo es de $10,000,000.00 por proyecto.		
La adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para el CII (no se incluye el software de gestión) para coadyuvar la provisión de capital humano técnico especializado y la oferta de servicios especializados.	Por proyecto para la implementación de Centros de Innovación Industrial. Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.	Memoria fotográfica del software instalado y funcionando. Listado de las licencias con número de serie.
Desarrollo de software a los ejes transversales (conforme a la definición de las Reglas de Operación) para el uso del CII.		Cotización y contrato de desarrollo de software, que incluya el plan de trabajo Reporte de resultados conforme a la propuesta técnica de la cotización y del contrato Reporte de visita de verificación de la IE sobre el funcionamiento del desarrollo de software

II. Creación de CII modalidad Individual:

CONCEPTOS APLICABLES	CONSIDERACIÓN	ENTREGABLES
RUBRO 1: ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO. PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DEMANDA LA INDUSTRIA		
El monto máximo de apoyo es de $30,000,000.00 por proyecto		
Equipamiento técnico especializado	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.	Memoria fotográfica individual y panorámica del equipo ya instalado. Listado del equipo, que contenga el número de serie. En caso de no contar con número de serie deberá informarlo bajo protesta de decir verdad al Consejo Directivo.
Habilitación de espacios para la adecuada instalación y funcionamiento de los equipos técnicos especializados (no aplica construcción ni remodelación ni obra civil)		Reporte en el que indique en qué consistió y los resultados de la habilitación de espacios. Memoria fotográfica del espacio antes y después de habilitarlo.
RUBRO 2: FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE CAPITAL HUMANO DEMANDADO POR LA INDUSTRIA.		
Máximo el 10% por proyecto para la implementación de CII sin exceder $4,000,000.00		
Entrega y ejecución de programas de entrenamiento especializado	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación. Todos los participantes deben ser empleados de la Persona Moral Beneficiaria.	Listado del capital humano que participó en el entrenamiento que incluya nombre, número de identificación oficial, firma del participante y fecha(s) en las que recibió la capacitación. (Para aquellos que formen parte del consorcio anexar comprobante más reciente de nómina, honorarios y/o constancia laboral) Constancia o diploma del entrenamiento con algún indicativo de la IES socia del CII Carta compromiso en la que exprese que el conocimiento adquirido en el entrenamiento será replicado en la IES y/o en el CII al menos a una persona en las siguientes 52 semanas de haber recibido el entrenamiento.
Formación y especialización de capital humano	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación. Monto máximo $35,000.00 por curso por persona	Listado del capital humano que participó en el entrenamiento que incluya nombre, número de identificación oficial, firma del participante y fecha(s) en las que recibió la capacitación. Constancia o diploma de la formación con algún indicativo de la IES socia del CII. En caso de que aplique, comprobante de certificación CONOCER o algún otro. Informe con el análisis y resultados de las encuestas de satisfacción de los capacitados, así como las encuestas realizadas.

RUBRO 3: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA.		
Máximo el 10% por proyecto sin exceder $3,000,000.00		
Consultoría especializada para la implementación de adopción de TI para	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.	Contrato de la consultoría especializada para la implementación de adopción de TI. Plan de trabajo. Reporte de resultados conforme a la propuesta técnica de la cotización.
Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos.		Contrato del Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos, que incluya el plan de trabajo Resultados conforme a la propuesta técnica de la cotización.
RUBRO 4: ADQUISICIÓN Y/O DESARROLLO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO Y/O PLATAFORMAS ESPECIALIZADAS DE ACUERDO A LA VOCACIÓN Y LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CII Y/O PARA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PROPUESTOS		
El monto máximo de apoyo es de $10,000,000.00 por proyecto.		
La adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para el CII (no se incluye el software de gestión) para coadyuvar la provisión de capital humano técnico especializado y la oferta de servicios especializados.	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.	Memoria fotográfica del software instalado y funcionando. Listado de las licencias con número de serie.
Desarrollo de software a los ejes transversales (conforme a la definición de las Reglas de Operación) para el uso del CII.		Cotización y contrato de desarrollo de software, que incluya el plan de trabajo. Reporte de resultados conforme a la propuesta técnica de la cotización y del contrato. Reporte de visita de verificación de la IE sobre el funcionamiento del desarrollo de software.

III. Apoyo a los CII modalidad previamente establecidos:

CONCEPTOS APLICABLES	CONSIDERACIÓN	ENTREGABLES
RUBRO 1: ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO. PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DEMANDA LA INDUSTRIA		
El monto máximo de apoyo es de $30,000,000.00 por proyecto		
Equipamiento técnico especializado	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.	Memoria fotográfica individual y panorámica del equipo ya instalado. Listado del equipo, que contenga el número de serie. En caso de no contar con número de serie deberá informarlo bajo protesta de decir verdad al Consejo Directivo.

Habilitación de espacios para la adecuada instalación y funcionamiento de los equipos técnicos especializados (no aplica construcción ni remodelación ni obra civil)		Reporte en el que indique en qué consistió y los resultados de la habilitación de espacios. Memoria fotográfica del espacio antes y después de habilitarlo.
RUBRO 2: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA.		
Máximo el 10% por proyecto sin exceder $3,000,000.00		
Consultoría especializada para la implementación de adopción de TI conforme a los ejes transversales.	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.	Contrato de la consultoría especializada para la implementación de adopción de TI. Plan de trabajo. Reporte de resultados conforme a la propuesta técnica de la cotización.
Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos.		Contrato del Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos, que incluya el plan de trabajo Resultados conforme a la propuesta técnica de la cotización.
RUBRO 3: ADQUISICIÓN Y/O DESARROLLO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO Y PLATAFORMAS ESPECIALIZADAS DE ACUERDO A LA VOCACIÓN Y/O LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CII Y/O PARA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PROPUESTOS.		
El monto máximo de apoyo de este rubro es de $10,000,000.00 por proyecto		
La adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para el CII (no se incluye el software de gestión) para coadyuvar la provisión de capital humano técnico especializado y la oferta de servicios especializados.	Se debe cumplir con lo previsto en la Regla 12 de las Reglas de Operación.	Memoria fotográfica del software instalado y funcionando. Listado de las licencias con número de serie.
Desarrollo de software a los ejes transversales (conforme a la definición de las Reglas de Operación) para el uso del CII.		Cotización y contrato de desarrollo de software, que incluya el plan de trabajo. Reporte de resultados conforme a la propuesta técnica de la cotización y del contrato. Reporte de visita de verificación de la IE sobre el funcionamiento del desarrollo de software.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Anexo B: Solicitud de Apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019

Homoclave del formato	* Fecha de publicación del formato en el DOF		
SE-FO-06-017	DD	MM	AAAA
Folio del proyecto (Uso exclusivo de la SE)	Fecha y hora de recepción en la Secretaría de Economía		
	Hora	DD	MM	AAAA

Acuerdo del Consejo Directivo

Elija una modalidad:	◯ Modalidad CII Consorcio	◯ Modalidad CII Individual	◯ Modalidad CII previamente establecido
No. de registro del sistema informático:			

I. Información de la persona moral solicitante			
Razón social:			
RFC con Homoclave		Tamaño de la persona moral solicitante:	
Teléfono fijo (lada y número):		Página Web:	

Domicilio fiscal de la persona moral solicitante	
Código postal:	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior: / Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad:	Municipio o Demarcación territorial:
Estado:	Entre qué calles (Opcional):

☐ ***Leí el aviso de privacidad que se encuentra en la sección Términos y Condiciones de este formato***

**De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

GOBIERNO DE MÉXICO SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA CONAMER

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Información de representante o apoderada(o) legal de la persona moral solicitante y del seguimiento del proyecto		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre (s):
RFC con homoclave:	Correo electrónico:	

Información de la persona responsable del seguimiento del proyecto		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre (s):
Correo electrónico:		
Teléfono fijo (lada y número):	Teléfono móvil:	

II. Datos del Centro de Innovación Industrial (CII)		
Nombre:		
Domicilio donde se establecerá el CII		
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc).
Número exterior:	Número interior:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)
Localidad:		Municipio o Demarcación territorial:
Estado:		Entre qué calles (Opcional):

Resumen ejecutivo del proyecto del CII.
Objetivo general que se alcanzará a través del proyecto: [Describa en máximo 100 palabras qué se quiere lograr a través del proyecto]
Objetivos específicos del proyecto: [Detalle en máximo 500 palabras los objetivos específicos que busca el CII para dar cumplimiento a su objetivo general]

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Análisis de correspondencia con la vocación económica regional: [Detalle en máximo 1000 palabras como los objetivos del CII se insertan en la vocación economía regional]

Duración del proyecto: [Señale el dato en semanas]

Modelo de gobernanza para el CII

Figura jurídica sin fines de lucro [Redacte en máximo 500 palabras el tipo de figura jurídica sin fines de lucro que administrará el CII, el marco legal al que estará sujeta la organización que administrará el Centro de Innovación Industrial, el proceso de constitución, el número y las responsabilidades de los asociados, así como los órganos de ejecución y de vigilancia.

Defina los órganos de dirección y decisión, los mecanismos y puntos de interacción que la regirán, así como la definición de la estructura de liderazgo, Nombre del órgano u órganos de gobierno, responsabilidades y facultades básicas, reglas de membresía (incluidos criterios de elegibilidad, suspensión y expulsión). Duración de la administración, número mínimo de reuniones del consejo al año, etc.]

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Diagrama de la estructura y estrategia del CII, que represente el Modelo de Gobernanza:

[Refleje la estrategia y estructura operativa, ejecutiva y de los asociados en la figura jurídica sin fines de lucro, que defina]

Fuentes de aplicación de recursos [para el caso de la modalidad consorcio]

[Describa la participación y aportación, especificando cuál será liquida o en especie; para el caso la aportación en especie, describir dicha aportación y su valor monetario].

Aportante	Descripción	Monto
[Razón social del socio]	[Descripción de la aportación monetaria o en especie que hará el socio para el desarrollo del Centro de Innovación Industria; en el caso de especie, por favor describa en detalle su aportación]	[Señalar la cantidad en pesos de la aportación de cada socio]
[Ejemplo: Empresa A S.A. de C.V.]	[Ejemplo: Aportación monetaria.]	[Ejemplo: 25´000,000.0]
[Ejemplo: Universidad Tecnológica de X]	[Ejemplo: Aportación en especie de 3 prensas troqueladoras HENRY & WRIGHT modelo XXXX]	[Ejemplo: 2´000,000.00]
[Ejemplo: Cluster XYZ A. C.]	[Ejemplo: Aportación monetaria]	[Ejemplo: 30´000,000.00]
	Total	...

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Estratificación de las empresas por número de trabajadores				
Sector	Número de trabajadores			
	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
Comercio	Hasta 10	Desde 11 hasta 30	Desde 31 hasta 100	Más de 100
Industria		Desde 11 hasta 50	Desde 51 hasta 250	Más de 250
Servicios			Desde 51 hasta 100	Más de 100

Impacto esperado

a) Número de Empresas atendidas por el CII, de conformidad con la tabla anterior

	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total
Persona moral solicitante:					
Socios que conformarán la figura jurídica sin fines de lucro:					
Clientes documentados:					
Institución académica:					
				Total	

b) Número de empleados del CII

	Mujeres			Hombres			Total
	T	P	PG	T	P	PG	
Empleados Potenciales de CII (los que se contratarán para la operación del CII):							
¿Cuántos de esos empleados son personas con alguna discapacidad?:							

GOBIERNO DE MÉXICO
SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONAMER

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

	Mujeres			Hombres			Total
	T	P	PG	T	P	PG	
Empleados Potenciales a capacitar del CII (los que se contratarán para la operación del CII y se capacitarán):							
¿Cuántos de esos empleados son personas con alguna discapacidad?:							
Empleados Potenciales a certificar del CII (los que se contratarán para la operación del CII y se certificarán):							
¿Cuántos de esos empleados son personas con alguna discapacidad?:							
Empleados a capacitar (los que pertenecen con anterioridad a la aprobación del proyecto a la Persona Moral Solicitante, o a quienes conformarán la figura jurídica sin fines de lucro y serán capacitados):							
¿Cuántos de esos empleados son personas con alguna discapacidad?:							
Empleados potenciales a certificar (los que pertenecen con anterioridad a la aprobación del proyecto, a la Persona Moral Solicitante o a quienes conformarán la figura jurídica sin fines de lucro, y serán certificados):							
¿Cuántos de esos empleados son personas con alguna discapacidad?:							

Nota: T = Persona Técnica; P = Persona Profesionista; PG = Persona con Posgrado

Empleados CII	
	Total
Número de Capacitaciones (diplomas):	
Número de Certificaciones (certificaciones):	

GOBIERNO DE MÉXICO SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA CONAMER

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Clientes del CII	
	Total
Número de Capacitaciones para Clientes (diplomas):	
Número de Certificaciones para Clientes (certificaciones):	
Número de Clientes que se capacitarán:	
Número de Clientes que se certificarán (personas):	

III. Rubros de apoyo y justificación				
No. de rubro	Rubro	Concepto aplicable	Entregables	Justificación de la adquisición de los bienes y servicios
[1]	[Ejemplo: Adquisición del equipamiento técnico especializado para prestar los servicios que demanda la industria	[Ejemplo: Equipamiento técnico especializado	Colocar los entregables con sus cantidades. Por ejemplo: Memoria fotográfica individual y panorámica de 10 (nombre del equipo instalado) Listado de los 10 (nombre del equipo instalado) que contenga el número de serie.	Detallar la necesidad y utilidad del equipamiento: (Por ejemplo: Equipamiento del Centro de Innovación Industrial para capacitar y para proporcionar servicios especializados marca XXXX, modelo YYYY).

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

IV. Fuentes de aplicación de recursos (En moneda nacional)					
	Rubro	Concepto por Rubro de Apoyo	Monto de aportación PROSOFT	Monto de aportación Sector privado	Total
Total:					
Porcentaje de inversión:					

V. Documentación soporte. [Obligatorio anexar la documentación para todos los incisos]		
a) Carta bajo protesta de decir verdad de la manifestación del tamaño de empresa.	b) Cotizaciones de los proveedores.	c) Cartas compromiso y bajo protesta de decir verdad de la persona representante o apoderada legal de la persona moral solicitante donde conste que no ha recibido apoyo similar, así como no formar parte de las estructuras que administran y canalizan los apoyos. Para la modalidad de consorcio incluir las cartas de las personas representantes o apoderadas legales de las personas morales socias del consorcio.
d) Modelo paramétrico 2019.	e) Ficha de información de todas las personas representantes o apoderada legal de los socios. Aplicable solo en la modalidad de consorcio.	f) Ficha de información de proveedores de la persona moral solicitante.
g) Diagrama de Gantt de implementación en formato (.pdf).	h) Propuesta de plan de formación, capacitación y certificación del capital humano.	i) Propuesta de auto financiamiento. Debe incluir, al menos, 10 cartas compromiso de clientes potenciales expresando su compromiso de adquirir bienes y/o servicios del CII.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

VI. Declaraciones de la persona moral solicitante

[Quien solicita el apoyo], manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcances legales de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019; en} consecuencia, manifiesto a nombre propio y, en su caso, el de mi representada, que me adhiero a las obligaciones señaladas en dicho acuerdo, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, administración de los recursos otorgados y elaboración de los reportes de avance y final establecidos en las reglas de operación, en caso de que la solicitud de apoyo resulte aprobada. Finalmente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto no estar recibiendo apoyo de otros programas federales dirigidos a los mismos fines que impliquen sustituir mi aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Instrucciones de llenado

1. Este formato se debe llenar en el sistema informático del programa en la liga https://www.gob.mx/se/es/acciones-y-programas/industria-y-comercio y/o en https://prosoft.economia.gob.mx/
2. La presente Solicitud y la documentación soporte se debe enviar para revisión de la Instancia Ejecutora de la Secretaría de Economía a través del sistema informático del programa.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-017
Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 22/02/2019
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019.

Documentos que deben anexarse al presente formato:

- La documentación soporte debe estar de acuerdo a los requerimientos y formatos establecidos en las Reglas de Operación y Criterios de Operación del PROSOFT vigentes.
- La documentación comprobatoria de los reportes de avance y/o final debe adjuntarse en formato "PDF" y comprimidos en formato "ZIP".

No existe un horario establecido para el llenado y entrega del formato toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, debe apegarse a las fechas y plazos establecidos en la Convocatoria emitida por el Consejo Directivo.

Tiempo de respuesta:

45 días hábiles, en caso de no recibir respuesta en el plazo mencionado, debe considerarse como rechazada.
Para el plazo de prevención de información faltante de la persona moral solicitante, la IE deberá requerirla dentro del primer tercio del plazo de respuesta (tiempo de respuesta).

Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

Términos y condiciones

GOBIERNO DE MÉXICO SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA CONAMER

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?
Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.
La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.
Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

GOBIERNO DE MÉXICO SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA CONAMER

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Términos y condiciones

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?
Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140, Teléfono 57299100, extensión 11362, correo electrónico: unidaddetransparenciase@economia.gob.mx

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published

Anexo C: Proceso de operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el Ejercicio Fiscal 2019

Los siguientes procedimientos están vinculados a la gestión de proyectos que solicitan apoyo al PROSOFT.

- CD: Consejo Directivo
- SOL: Persona Moral Solicitante
- BEN: Persona Moral Beneficiaria
- IE: Instancia Ejecutora
- ROP: Reglas de Operación
- DOF: Diario Oficial de la Federación
- SA: Solicitud de Apoyo

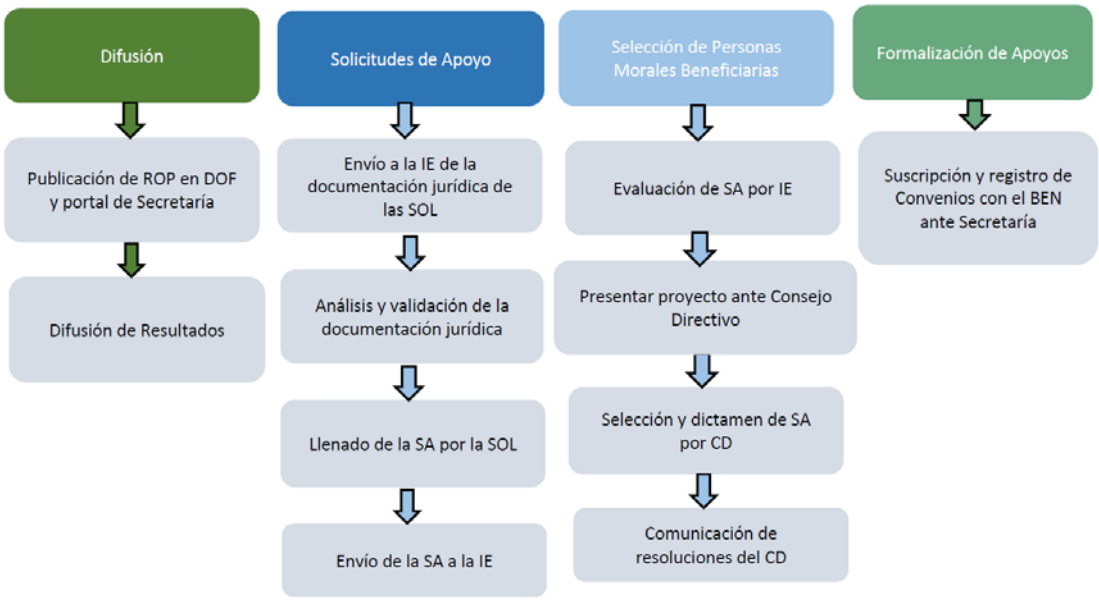

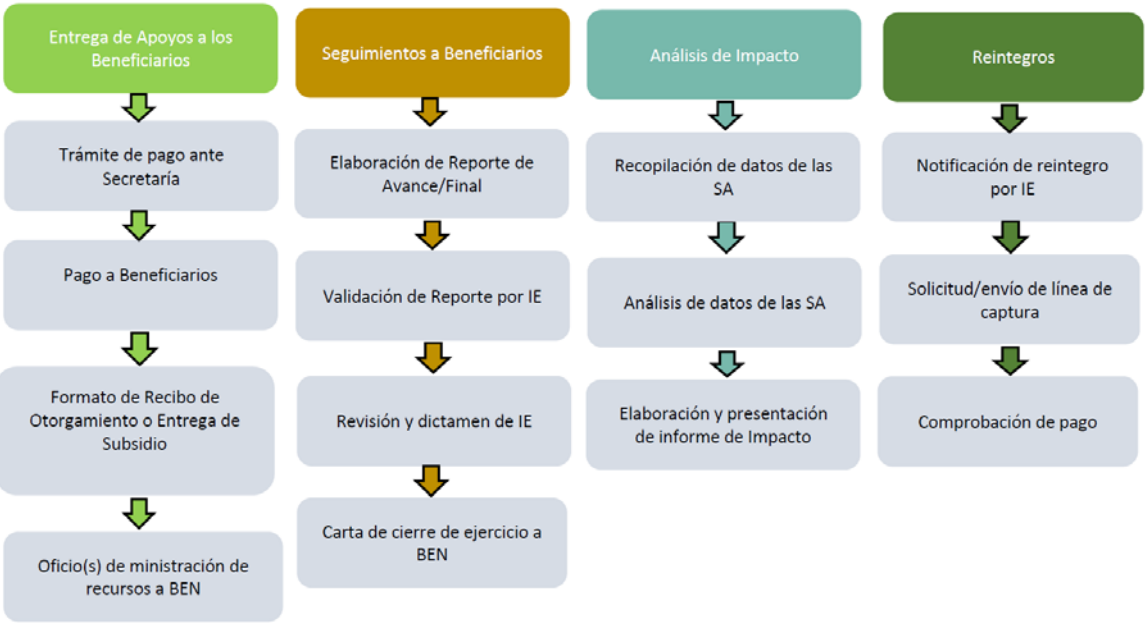

Anexo D: Formato para informar fecha de corte de la cuenta bancaria de la Persona Moral Beneficiaria

<<Ciudad>>, <<Estado>>, a <<día>> de <<mes>> de 2019

<<Nombre>>

DIRECTOR(A) GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR

Secretaría de Economía

Presente.

En cumplimiento con la Regla 17, inciso a), de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación (en adelante PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2019, por medio del presente hago de su conocimiento que la fecha de corte de la cuenta bancaria <<NÚMERO>> del proyecto con número de folio << >> de la Persona Moral Beneficiaria es la siguiente.

#	Nombre de la Persona Moral Beneficiaria	Nombre del Proyecto	Monto otorgado por la Secretaría de Economía	Nombre de la Institución Bancaria	Fecha de corte

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Atentamente,

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Anexo E: Solicitud de modificaciones a los proyectos aprobados por el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019

Homoclave del formato	* Fecha de publicación del formato en el DOF
SE-FO-06-027	DD|MM|AAAA
Folio del proyecto (Uso exclusivo de la SE)	Fecha de recepción en la Secretaría de Economía
	DD|MM|AAAA

I. Datos generales

Razón social:			
Nombre (s) de la personal representante (s) o apoderada (s) legal (es):	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre (s):
Fecha de firma del convenio de asignación:			
Folio del proyecto:			
Nombre del proyecto:			
R.F.C. con homoclaves:			
No. de Identificación Electrónico (N° de registro en el sistema):			
Lada:	Teléfono fijo:	Extensión:	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:		

II. Información del trámite

Modificación solicitada:	[Describa la modificación solicita].
Justificación:	[Justifique la modificación solicitada].
Fecha del cierre original:	[En caso de solicitar modificación a la fecha de cierre original, debe señalarla].
Fecha propuesta para cierre (Prórroga):	[En caso de solicitar modificación a la fecha de cierre original, debe señalar la nueva fecha de cierre propuesta].

☐ ***Leí el aviso de privacidad que se encuentra en la sección Términos y Condiciones de este formato***

**De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

GOBIERNO DE MÉXICO SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA CONAMER

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

III. Entregables					
a) Concepto entregable	b) Entregable original	c) Entregable modificado	d) Costo entregable original	e) Costo entregable modificado	f) Justificación de la modificación

IV. Proveedor	
Nombre del nuevo proveedor:	
Currícula del proveedor:	[cargar currícula]
Justificación del cambio:	

V. Aclaración, detallar justificación y/o motivos de dicha (s) aclaración (es)

VI. Otras solicitudes, detallar justificación y/o motivos de dicha (s) solicitud (es)

Instrucciones de llenado

1. Este formato se debe llenar directamente en el sistema informático del programa en la liga http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio y/o en https://prosoft.economia.gob.mx/
2. Se debe enviar directamente, a través del sistema informático del programa.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la SE.
4. En el Módulo II. "Información del trámite", se deben requisitar todos los campos de acuerdo con el tipo de modificación que se solicita.

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de modificación a los proyectos aprobados del PROSOFT.
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-027
Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 22/02/2019
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Fundamento Jurídico-Administrativo:

- Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019.

Documentos que deben anexarse al presente formato:

a) Para el caso de una solicitud de modificación a la fecha de cierre del proyecto: Una vez que la persona moral

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

beneficiaria complete su "Solicitud de modificaciones a los proyectos aprobados por el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019", en el portal de registro del sistema informático del PROSOFT, deberá descargarla y adjuntarla (en formato digital) en el sistema informático referido.

b) Para el caso de una solicitud de modificación a los entregables comprometidos: La documentación soporte (anexos) debe presentarse conforme a lo establecido en los Criterios de Operación del PROSOFT vigentes. Una vez que la persona moral beneficiaria complete su "Solicitud de modificaciones a los proyectos aprobados por el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019", en el portal de registro del sistema informático del PROSOFT, deberá descargarla y adjuntarla (en formato digital) en el sistema informático referido.

Tiempo de respuesta:

45 días hábiles, en caso de no recibir respuesta en el plazo mencionado, debe considerarse como rechazada.
Para el plazo de prevención de información faltante de la persona moral solicitante, la IE deberá requerirla dentro del primer tercio del plazo de respuesta (tiempo de respuesta).

Teléfonos y correos para quejas:

- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29- 95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.
- Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 2000- 3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Términos y Condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

Términos y Condiciones

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.

GOBIERNO DE MÉXICO SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA CONAMER

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales.

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140, Teléfono 57299100, extensión 11362, correo electrónico: unidaddetransparenciase@economia.gob.mx

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published

Anexo F: Convenio de asignación de recursos a Persona Moral Beneficiaria.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT) Y LA INNOVACIÓN QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE>>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA; Y POR LA OTRA PARTE, <<NOMBRE DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA>>, REPRESENTADO POR EL C. <<NOMBRE >>, EN SU CARÁCTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De la SECRETARÍA que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. En el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179 y 181, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; fracción XVII del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación**,** para el Ejercicio Fiscal 2019 en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN.**

I.3. Que el <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

I.4. En términos de las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación determinó la aprobación del apoyo al proyecto presentado por la **Persona Moral BENEFICIARIA**; consecuentemente, ha instruido la suscripción del presente Convenio entre la **SECRETARÍA** y la Persona Moral **BENEFICIARIA**.

I.5. Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y a la Regla 19 de las **REGLAS DE OPERACIÓN,** la o el <<NOMBRE>>, <<CARGO>>, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

I.6. Para los efectos del presente Convenio de Asignación de Recursos, señala como domicilio el ubicado en Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.

II. De la Persona Moral BENEFICIARIA que:

II.1. Es una <<TIPO DE SOCIEDAD>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARIA>>, del Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>> > de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>, bajo el folio número <<Número de registro>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<RFC CON HOMOCLAVE>>.

II.2. El/La C.<<NOMBRE >>, en su carácter de<<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NÚMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NÚMERO DE LA NOTARIA>>, del Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

II.3. Dentro de su objeto social se encuentran, entre otras, <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido y alcances legales de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, así como las disposiciones jurídicas aplicables y sus lineamientos.

II.5. Con base en el Acta de la sesión ordinaria y/o extraordinaria del Consejo Directivo de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de 2019 en la que se aprobó el **PROYECTO** denominado: **<<NOMBRE DEL PROYECTO>>**, comparece sin que existan vicios en su consentimiento, con el objeto de solicitar la ejecución de la asignación de los apoyos otorgados por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

II.6. Para los efectos del presente Convenio de Asignación de Recursos, señala como su domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

Las **PARTES** manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio de Asignación de Recursos, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Asignación de Recursos consiste en establecer las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados a la Persona Moral **BENEFICIARIA** para la ejecución del **PROYECTO** denominado: **<<NOMBRE DEL PROYECTO>>**, aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, en la <<NÚMERO DE SESIÓN>> sesión <<ORDINARIA O EXTRAORDINARIA>> del <<DÍA>> de <<MES>> de 2019, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda desde este momento, plenamente asumida por la Persona Moral **BENEFICIARIA**.

SEGUNDA.- La Persona Moral **BENEFICIARIA** se obliga a observar y cumplir las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y Criterios de Operación aprobados por el Consejo Directivo, particularmente las relativas a la ejecución y/o desarrollo del **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo, manifestando en este acto que los conoce y se adhiere a las obligaciones a su cargo, como si a la letra se insertaran en el presente Convenio de Asignación de Recursos.

TERCERA.- Con base en el **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación que forma parte integral de este Convenio de Asignación de Recursos, como **ANEXO 1**, la **SECRETARÍA, y** la Persona Moral **BENEFICIARIA** se comprometen a destinar un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NUMERO>>**,** conforme a la siguiente distribución:

La **SECRETARÍA**, aporta recursos al **PROYECTO**, por concepto de apoyos transitorios que prevén las **REGLAS DE OPERACIÓN**, por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NUMERO>>.

Asimismo, la Persona Moral **BENEFICIARIA** se compromete a complementar los recursos por un total de <<CANTIDAD EN PESOS MEXICANOS CON LETRA Y NUMERO>>, para la adecuada ejecución o desarrollo del **PROYECTO**, en los términos señalados en el mismo, aprobados por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

La entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo previsto en el presente Convenio de Asignación de Recursos y en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Para el depósito de los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, la Persona Moral **BENEFICIARIA** deberá aperturar una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, para que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujeten a lo establecido en este Convenio de Asignación de Recursos. La Persona Moral **BENEFICIARIA** se compromete a llevar un manejo diferenciado de los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, y de los de origen privado.

CUARTA.- Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Persona Moral **BENEFICIARIA**, a partir de la firma de este Convenio de Asignación de Recursos, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y

la Innovación, por sí mismo o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la **SECRETARÍA**, o cualquier otra instancia o autoridad competente.

QUINTA.- Por su parte, la Persona Moral **BENEFICIARIA** se compromete a aceptar y facilitar la realización de auditorías y visitas de supervisión e inspección a que se refiere la Cláusula inmediata anterior del presente instrumento jurídico, así como a rendir los Reportes de Avance y Final, según corresponda en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del **PROYECTO** aprobado, a comprobar entregables, impactos y el gasto y ejercicio tanto de los apoyos, como de los demás recursos económicos que sean utilizados para la ejecución y desarrollo del **PROYECTO**, conforme a los formatos que para tal fin establezca el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.

SEXTA.- En caso de incumplimiento la Persona Moral **BENEFICIARIA** a lo establecido en el presente Convenio de Asignación de Recursos, así como a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, particularmente de las obligaciones a su cargo, el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, atendiendo la gravedad y origen del incumplimiento, podrá aplicar lo dispuesto en la Regla 18 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, sin perjuicio de que se ejerciten las demás acciones legales que conforme a derecho procedan y correspondan.

La Persona Moral **BENEFICIARIA** se compromete a notificar inmediatamente por escrito, a la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la **DGISCI,** cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor que implique modificación, en tiempo o forma al **PROYECTO** aprobado por el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación. En el caso de incumplimiento, se aplica la Regla 18.

La Persona Moral **BENEFICIARIA** acepta que, ante la cancelación total o parcial de la entrega de apoyos, ésta quedará obligada, en el término que establezca el Consejo Directivo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, al reintegro de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA del presente Convenio de Asignación de Recursos o su parte proporcional, según sea el caso, incluyendo los rendimientos financieros y el interés que en su caso se haya generado, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

De conformidad con la Regla 14 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, la Persona Moral **BENEFICIARIA** deberá reintegrar y enterar los recursos que soliciten la **DGISCI** o el Consejo Directivo en los términos establecidos.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporta la **SECRETARÍA** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asignación de Recursos y que se realizan de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN,** serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a la Persona Moral **BENEFICIARIA**, y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, la Persona Moral **BENEFICIARIA**, reconoce que los recursos previstos en la Cláusula TERCERA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Asignación de Recursos.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, la Persona Moral **BENEFICIARIA** acepta que, ante la rescisión de este Convenio de Asignación de Recursos, éste queda obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula TERCERA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA** por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir la Persona Moral **BENEFICIARIA**.

OCTAVA.- El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Asignación de Recursos permanecerá, en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

NOVENA.- Por su parte, la Persona Moral **BENEFICIARIA** debe recabar y conservar en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados y autorizados al **PROYECTO**, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, hasta por diez años a partir de la fecha de cierre del proyecto; asimismo, debe llevar el registro de las operaciones financieras a que haya lugar.

En caso de que los recursos no se destinen a los fines autorizados, o bien los apoyos sean cancelados parcial o totalmente, la Persona Moral **BENEFICIARIA** debe reintegrar, en los términos que se indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula TERCERA, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos que en su caso se hayan generado, deben ser entregados a la Tesorería de la Federación y notificar por escrito a la **SECRETARÍA** a través de la **DGISCI**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre del presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA. - De conformidad con la Regla 14 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** se deben reintegrar y enterar los recursos que determinen la IE o el Consejo Directivo en los términos establecidos**.** De no hacerlo en el plazo otorgado se deben pagar las penas por atraso previstas en la Regla 15.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Asignación de Recursos tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019, contada a partir de la fecha de su firma, o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de la Persona Moral **BENEFICIARIA**, sin perjuicio de que los recursos provenientes del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación deben devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2019, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; y las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente Convenio de Asignación de Recursos podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las **PARTES**, con la autorización del Consejo Directivo. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio de Asignación de Recursos que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en sus anexos, serán interpretados por la **SECRETARÍA** de común acuerdo con las **PARTES** haciendo constar sus decisiones por escrito.

DÉCIMA TERCERA. - Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Asignación de Recursos, las **PARTES** están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Leído que fue el presente Convenio de Asignación de Recursos y enteradas las **PARTES** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la <<CIUDAD>>, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> de 2019.

Por la SECRETARÍA	**Por la Persona Moral BENEFICIARIA**
<<FIRMA AUTÓGRAFA>>	<<FIRMA AUTÓGRAFA>>
<<PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE>>	<<PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE>>

Anexo G: Formato de Recibo de Otorgamiento o Entrega de Subsidio

Recibo de otorgamiento o entrega de subsidio

Razón social de la Persona Moral Beneficiaria	
RFC (con Homoclave):	
Localidad o ciudad:	

Por este medio manifiesto que recibo en la cuenta número << CUENTA NÚMERO>> de la Institución Bancaria <<NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA>>, ubicada en: <<DIRECCIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA>>, de la ciudad de <<CIUDAD>>, <<MUNICIPIO>>, <<ESTADO>>, los recursos otorgados por la Secretaría de Economía en su calidad de Instancia Ejecutora del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación (en adelante PROSOFT) y de conformidad con las Reglas de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de apoyo de subsidio por un monto total de (<<CANTIDAD CON LETRA 00/100 M.N.>>).

Me comprometo a aplicar dicho monto exclusivamente para ejecutar el proyecto <<NOMBRE DEL PROYECTO>> con folio <<NÚMERO DE FOLIO>> aprobado por el Consejo Directivo del PROSOFT mismo que se detalla en el Convenio de Asignación de Recursos suscrito en fecha <<Día>> de <<Mes>> de <<Año>>.

A <<Día>> de <<Mes>> del <<Año>>, Ciudad de México.

_____

La persona Representante o Apoderada (o) Legal

(Primer apellido, segundo apellido, nombres, cargo y firma manuscrita)

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Anexo H: Reporte de avance y/o final del Apoyo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación

Homoclave del formato	* Fecha de publicación del formato en el DOF
SE-FO-06-018	| |
Folio del proyecto (Uso exclusivo de la SE)	Fecha de solicitud del trámite
	DD | MM | AAAA

I. Datos generales

Razón social:			
Nombre de la persona representante legal o apoderado (a) legal:			
Nombre (s):		Primer apellido:	Segundo apellido:
RF.C. con homoclave:			
Entidad Federativa:			
Responsables de seguimiento:			
Fecha de firma del convenio de asignación (AAAA-MM-DD):			
Folio del proyecto:			
Nombre del proyecto:			
Número de Identificación Electrónico (antes usuario):			
Lada:	Teléfono fijo:	Extensión:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:		Página web (opcional):	

☐ ***Leí el aviso de privacidad que se encuentra en la sección Términos y Condiciones de este formato***

**De conformidad con los artículos 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 46, fracción VII de la Ley General de Mejora Regulatoria, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).*

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

II. Tipo de reporte

Periodo que se reporta	Del:		Al:
Tipo de reporte:	○ Avance	○ 2° Avance	○ Final
Historial de resoluciones sobre el reporte (sistema):			

Beneficiario:

III. Información ejecutiva del proyecto

Objetivo general:
Objetivo específico:

IV. Entregables

Listado de Entregables

Rubro	Concepto	Entregable

Avance de Entregables

Valor objetivo	Actual	% de Avance (actual/objetivo)	% de Ponderación	% Sobre meta total (%avance * % de ponderación)	Anexo relación descriptiva de entregables

Indicadores de Impacto

Indicador	Valor

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Avance de Indicadores de Impacto					
Valor objetivo	Actual	% de Avance (actual/objetivo)	% de Ponderación	% Sobre meta total (% avance * % de ponderación)	Anexo relación descriptiva de entregables

V. Comprobantes de Egresos (líquidos)					
Concepto	Número de comprobante	R.F.C con homoclave del emisor	Monto de facturas	Monto pagado x chequera fondo PROSOFT	Comprobante electrónico

VI. Total de Inversión									
Concepto	Inversión líquida			Inversión no líquida			Inversión Total		
	Monto ejercido	Monto solicitud	% Ejercido	Monto ejercido	Monto solicitud	% Ejercido	Monto ejercido	Monto solicitud	% Ejercido
Secretaría de Economía:									
Iniciativa privada:									
Total:									

VII. Resumen de avances	
Concepto:	Avance
Avance físico (entregables):	%
Avance financiero (egresos líquidos y en especie):	%
Avance de impacto (indicadores):	%

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Instrucciones de llenado

1. Este formato se debe llenar en el sistema informático del programa en la liga https://www.gob.mx/se/es/acciones-y-programas/industria-y-comercio y/o en https://prosoft.economia.gob.mx/
2. Se envía para revisión de la Instancia Ejecutora de la Secretaría de Economía a través del sistema informático del programa.
3. Se deben respetar las áreas destinadas para uso exclusivo de la Secretaría de Economía.
4. En caso de los apartados IV y V se podrán agregar tantas filas sean necesarias.

Trámite al que corresponde la forma: Reporte de avance y/o final del apoyo del PROSOFT
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-018
Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Administración y Finanzas: 22/02/2019
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Fundamento jurídico-administrativo: Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2019.

Documentos que deben anexarse al presente formato:

- La documentación soporte debe estar de acuerdo a los requerimientos y formatos establecidos en las Reglas de Operación y Criterios de Operación del PROSOFT vigentes.
- La documentación comprobatoria de los reportes de avance y/o final debe adjuntarse en formato "PDF" y comprimidos en formato "ZIP".

No existe un horario establecido para el llenado y entrega del formato toda vez que éste se realiza en línea. No obstante, debe apegarse a las fechas y plazos establecidos en las Reglas de Operación del PROSOFT.

Tiempo de respuesta:

45 días hábiles, en caso de no recibir respuesta en el plazo mencionado, debe considerarse como rechazada.
Para el plazo de prevención de información faltante de la persona moral solicitante, la IE deberá requerirla dentro del primer tercio del plazo de respuesta (tiempo de respuesta).

Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx.

- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública:** 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

Términos y condiciones

Aviso de Privacidad

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de los mismos.
- Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
- Información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de los datos personales.
La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Términos y condiciones

Transferencia de datos personales.
Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus

GOBIERNO DE MÉXICO SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA CONAMER

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

gob.mx

Secretaría de Economía
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior

representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140, Teléfono 57299100, extensión 11362, correo electrónico: unidaddetransparenciase@economia.gob.mx

¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published

GOBIERNO DE MÉXICO SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA CONAMER

Contacto:

Av. Insurgentes Sur No. 1940, piso 4, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; Tel. 52.29.61.00 ext. 34104.

Anexo I: Guía para la conservación de la información y documentación que comprueba el ejercicio y gasto de los apoyos otorgados por el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación

Conforme a las Reglas: 9 fracción I y IV, 12 fracción IV y 27 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación 2019, queda estipulado que los recursos otorgados se consideran en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables y que la Persona Moral Beneficiaria debe conservar y resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos asignados como apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, respectivamente. Para ello, se emiten las siguientes recomendaciones como guía para el cumplimiento de la normatividad.

1) Esta guía apoyará a la Persona Moral Beneficiaria a fin de que se resguarde adecuadamente la información y documentación que comprueba el ejercicio y gasto del proyecto apoyado.

2) En el caso de que algún ente fiscalizador, como se establece en las Reglas de Operación, o personal del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación a través de los canales conducentes, soliciten a las Personas Morales Beneficiarias información referente a su proyecto, dichas Personas tienen la obligación de entregar la información que se les solicite.

3) Los formatos de la documentación soporte se ubican en https://www.gob.mx/se/es/acciones-y-programas/industria-y-comercio y/o en https://prosoft.economia.gob.mx/.

4) Debe conservar los originales resguardados en físico en una carpeta exclusiva para el proyecto y tener el respectivo respaldo electrónico de toda la información.

5) Debe resguardar la carpeta en un lugar seguro para revisiones.

6) Debe etiquetar de forma adecuada la carpeta incluyendo el nombre completo del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, el folio del proyecto y el nombre del proyecto.

7) Debe seguir el listado abajo descrito para anotar en él todas las salvedades que se requieran para la revisión de la información, incluyendo una viñeta para cada apartado, en caso de que lo hubiere.

8) Este listado debe conformar la portada de la carpeta en donde se resguarda la información del proyecto.

Proyecto apoyado por el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación			
1. Nombre del proyecto:			
2. Fecha de cierre del proyecto:			
3. Folio del proyecto:			
4. Número de Identificación Electrónico (N° de registro en el sistema):			
5. Razón social:			
6. Nombre de la persona Representante o Apoderado(a) legal:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
7. RFC con homoclave:			
8. Extensión:			
9. Teléfono móvil:			
10. Teléfono (lada y número):			
11. Correo electrónico:			

No.	Elemento	¿Cumple?	Observaciones
1	Documentación comprobatoria de la personalidad jurídica de la persona moral solicitante.		
2	Convenio de asignación de recursos.		
3	Cuenta bancaria: ● Información de la apertura de la cuenta bancaria. ● Fecha de corte y de emisión de estado de cuenta mensual. ● Comprobantes de depósitos o transferencias.		
4	Reintegros y enteros.		
5	Reportes de avance entregados. ● Reporte de avance en versión definitiva.		
6	Reporte Final. ● Reporte Final en su versión definitiva.		
9	Facturas emitidas para el proyecto.		
10	"Informe del contador público sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos".		
11	Otros documentos que ayuden a comprobar los recursos.		

ANEXO J: Carta de Términos y condiciones para la Obtención y Uso del Número de Identificación Electrónico (NIEPP), que proporciona el Programa para el Desarrollo de Industria de Software (PROSOFT) y la innovación, para poder acceder al sistema informático del Programa.

Fecha de elaboración: <dd/mm/2019>

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y

COMERCIO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

P R E S E N T E:

El que suscribe <<PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRES>>:, con RFC: <<RFC CON HOMOCLAVE>>, CURP: <<CURP>> y correo electrónico: <<CORREO ELECTRÓNICO>>, en mi carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL >> de: <RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE>>, con R.F.C.: <<RFC DE LA PERSONA MORAL>>; y domicilio fiscal ubicado en: <<DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA MORAL>>, de la colonia: <<COLONIA>>; <<DELEGACIÓN O MUNICIPIO>>; de la Ciudad: <<CIUDAD>>; con C.P. <<CÓDIGO POSTAL>>, manifiesto el deseo mi representada, respecto a obtener el Número de Identificación Electrónica para acceder al sistema informático del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) y la Innovación, para el ejercicio fiscal 2019.

En este sentido, declaro que:

A. Que a través del <<ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA NOTARIAL O EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE>> << NÚMERO>> de fecha << dd/mm/aaaa >>, me acredito debidamente como <<REPRESENTANTE, O APODERADA(O) LEGAL>> de << (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE)>>.

B. Como << REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL>> de <RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE>>, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que conozco y acepto el contenido y alcances legales de las Reglas y Criterios de Operación del PROSOFT para el ejercicio fiscal 2019 y la normatividad que resulte aplicable.

C. Acepto utilizar el sistema informático del PROSOFT y el Número de Identificación Electrónica para el acceso a éste, en los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas que así sea procedente ante la Secretaría de Economía, de conformidad con la normatividad y disposiciones legales aplicables.

D. Entiendo y acepto que soy responsable del uso adecuado y la guarda del Número de Identificación Electrónica.

E. Entiendo y en este acto expreso la voluntad de mi representada para el uso e intercambio de información por medios electrónicos.

F. En este acto expreso la voluntad de mi representada para que se considere como válida y con firma autógrafa, la documentación enviada a través del sistema informático del PROSOFT, por medio del Número de Identificación Electrónica.

G. Entiendo y acepto a nombre propio, y de mi representada, que la recepción de notificaciones del PROSOFT es electrónica, y en este acto acepto expresamente que las notificaciones enviadas al correo electrónico <<CORREO ELECTRÓNICO>>, producirán los mismos efectos legales que los documentos con firma autógrafa, correrán los plazos a partir de su recepción, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, siendo consideradas como prueba la información contenida en los medios electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra tecnología; asimismo, en este acto me obligo a dar respuesta por la misma vía al PROSOFT.

H. Entiendo y acepto que la pérdida, robo o destrucción del Número de Identificación Electrónica o de su contraseña, y deberé notificarlo a la Instancia Ejecutora del PROSOFT, para proceder a su reposición.

I. Entiendo y acepto que la presentación de la notificación por pérdida, robo o destrucción a la que se refiere el párrafo anterior, no me exime, ni a mi representada, de cumplir con las obligaciones legales y del Cumplimiento a las Reglas y Criterios de Operación del PROSOFT, así como de todos los actos realizados bajo el amparo de dicho Número de Identificación Electrónica y de su contraseña, los cuales gozan de absoluta validez hasta la presentación de la notificación correspondiente.

J. Reconozco y acepto que para la utilización del Número de Identificación Electrónica y de su contraseña, ante el PROSOFT, es necesario que la persona quien lo solicita, por sí o a través de la persona Representante o Apoderado (a) Legal, concluya el procedimiento de activación, para que el PROSOFT certifique la validez del uso de los medios de identificación digital.

K. Declaro y acepto que para los trámites que se deban efectuar de manera electrónica y para las actuaciones electrónicas realizadas el Número de Identificación Electrónica sustituye mi firma autógrafa y garantizan la integridad de los documentos, por lo que producen los mismos efectos legales a los documentos firmados de manera autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

Finalmente, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en el presente documento son completos, verídicos, correctos actuales.

_____

Nombre de la Persona Representante o Apoderada(o)

legal de la Persona Moral Solicitante del apoyo

Anexo K: Formato de acta de supervisión e inspección para proyectos apoyados por PROSOFT.

ACTA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

En la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD>>, <<ESTADO>>, siendo las <<HORA EN FORMATO 24H>> horas del día <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, la/el C. <<NOMBRE DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA VISITA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN>> y la/el C. <<NOMBRE DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA VISITA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN>>, Personas Servidoras Públicas adscritas a la Dirección <<NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE ADSCRIPCIÓN>> de <<NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADSCRIPCIÓN>>, se apersona mediante credencial de elector vigente con fotografía, legalmente expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio <<FOLIO CREDENCIAL INE>> y <<FOLIO CREDENCIAL INE>>, lo anterior para dar cabal cumplimiento a la comisión de visita de Supervisión e Inspección, ordenada mediante oficio número <<NÚMERO DEL OFICIO DE LA ORDEN de supervisión e inspección>>, misma que le fue notificada el día <<DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN>> de <<MES>> de <<AÑO>>, por lo que se lleva a cabo ésta en las instalaciones del CII que se indica en el apartado III del Anexo B , para llevar a cabo la Supervisión e Inspección del cumplimiento de obligaciones y compromisos de la Persona Moral Beneficiaria en el Proyecto que a continuación se describe:----------

FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	PERSONA MORAL BENEFICIARIA	RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROSOFT
2019XX			

Se da apertura a la Visita de Supervisión e Inspección, misma que fue notificada el día <<DÍA DE NOTIFICACIÓN>> de <<MES>> de <<AÑO>> en tiempo y forma, en presencia de las Personas Servidoras Públicas anteriormente citadas y la C. <<NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA LEGAL>>, quien dijo ser Representante Legal de la Persona Moral Beneficiaria <<RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA>> quien se identifica con credencial de elector vigente con fotografía con <<NÚMERO DE FOLIO CREDENCIAL INE>>, con domicilio en <<DOMICILIO>>, misma que coincide con los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la presente diligencia, legalmente expedida por el Instituto Nacional Electoral. ----------

Acto seguido, la C. <<NOMBRE DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA VISITA DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN>>, notifica el motivo de la visita e insta a la Persona Representante o Apoderada Legal, a que designe dos testigos presenciales, apercibido de que, de no hacerlo, se seleccionarán al azar y de manera obligatoria. Por lo que designa al C. <<NOMBRE DEL TESTIGO PRESENCIAL>>, quien se identifica con credencial con Fotografía vigente con <<NÚMERO DE FOLIO CREDENCIAL INE>>, con domicilio en <<DOMICILIO>>, misma que coincide con los rasgos fisonómicos de la persona que se tiene enfrente, legalmente expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien asiste como testigo de la Delegación Federal, así como al C. <<NOMBRE DEL TESTIGO PRESENCIAL>>, quien se identifica con Credencial para votar con Fotografía vigente con <<NÚMERO DE FOLIO CREDENCIAL INE>>, con domicilio en <<DOMICILIO>>, misma que coincide con los rasgos fisonómicos de la persona que se tiene enfrente, legalmente expedida por el Instituto Nacional Electoral.----------

Una vez sentado el precedente y contando con los elementos para la actuación se procede a realizar la Visita de Supervisión e Inspección correspondiente encontrando lo siguiente:

1.**- ENTREGABLES----------**

Rubro	Concepto aplicable	Entregable en solicitud	Evidencia física de entregables en la visita de supervisión e inspección
			•
		•	•
		•	•
		•	•

2.- IMPACTOS DEL PROYECTO----------

Empresas-Proyecto Existentes en Cédula de Apoyo		**Empleos en Solicitud de Apoyo.**		**Impactos comprobados en la Visita de Supervisión e Inspección**

3.- EVIDENCIA DEL EJERCICIO DEL RECURSO----------

Se presenta evidencia física en original del ejercicio del recurso, mismas que serán validadas una vez que se cuente con el Reporte Final así como con toda la documentación que se detalla en las observaciones correspondiente en el Sistema del PROSOFT y las cuales se describen a continuación:----------

---

Núm. de comprobante	**Fecha de factura**	**Monto de factura física**	**RFC del emisor**	**Comprobante de pago**	**Cuenta origen**	**Observaciones**
TOTAL						

Se hace la observación a la Persona Moral Beneficiaria <<RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA>>----------

Una vez que fueron leídas las observaciones a la Persona Moral Beneficiaria, se le otorgó el uso de la palabra a quien atendió la diligencia, para que manifestara lo que a su derecho convenga: ---------- En este sentido la Persona Moral Beneficiaria, manifiesta que: Está de acuerdo con el resultado arrojado de la presente visita. ----------

PRIMERA. Hecho lo anterior, en los términos del artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se procede a exhortar la Persona Moral Beneficiaria, para que, si es su deseo, formule observaciones y, en su caso, ofrezca pruebas relacionadas con los hechos contenidos en la presente acta circunstanciada, a lo cual manifiesta: *se compromete a solventar y presentar la información solicitada en un plazo no mayor a 5 días hábiles*. ----------

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las <<HORA EN FORMATO 24H>> del día <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que la presente actuación fue elaborada en tres tantos, de los cuales uno de ellos se entrega, perfectamente legible a la C. <<NOMBRE>> Representante Legal o Apoderada legal de la Persona Moral Beneficiaria <<NOMBRE DE LA EMPRESA>>, en el proyecto <<NOMBRE DEL PROYECTO>>, otro tanto al C. <<NOMBRE DE LA PERSONA DELEGADO FEDERAL O DE SU REPRESENTANTE>>. ----------

POR LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA	POR LA PERSONA DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
_____	_____
<<NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL BENEFICIARIO>>	<<NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA DELEGADO FEDERAL O DE SU REPRESENTANTE>>

TESTIGO DE ASISTENCIA

_____

<<NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA>>

_____

1 El sector de TI está conformado por siete clases de actividad económica del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2013, son las siguientes: 511210 Edición de software y edición de software integrada con la reproducción, 512111 Producción de películas, 512113 Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales, 512190 Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video, 518210 Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados, 541510 Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono.

2 Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, 2016. IMCP.

3 Publicado en http://www.imcp.org.mx/IMG/pdf/Boletin_11010.pdf.

_____

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como 5, apartado D, fracción IV y 7, fracciones XVI y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación, señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que el artículo referido, establece que las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación, respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que el Organismo Descentralizado denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es una entidad de la Administración Pública Federal, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 26, párrafo primero, y el Anexo 25, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad estará sujeto a las reglas de operación que para tal efecto se emitan;

Que la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo, y en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 sea emitido, en términos del artículo 24, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es responsable de la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados;

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y

Que los gastos indirectos del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2019, se ajustarán a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; así como el Decreto por el que se modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013; los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de enero de 2013; los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados el 22 de febrero de 2016, y las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el Capítulo II, del Título Tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2019, formuladas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Glosario de términos.
3. Objetivos.
   - 3.1. General.
   - 3.2. Específico.
4. Lineamientos.
   - 4.1. Cobertura.
   - 4.2. Población Objetivo.
   - 4.3. Beneficiarios del Programa.
     - 4.3.1. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa.
     - 4.3.2. Procedimiento de selección.
   - 4.4. Características de los Apoyos y Vertientes.
   - 4.5. De los Proyectos del Programa.
     - 4.5.1. De los Proyectos.
     - 4.5.2. Modificaciones de Proyectos.
     - 4.5.3. Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada.
     - 4.5.4. Indicadores de los Proyectos.
   - 4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
     - 4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad.
     - 4.6.2. Obligaciones.
       - 4.6.2.1 Obligaciones de las Personas con Discapacidad.
       - 4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa.
       - 4.6.2.3. Obligaciones de la Instancia Normativa.
       - 4.6.2.4. Obligaciones de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa.
     - 4.6.3. Sanciones por incumplimiento.
   - 4.7. Participantes.
     - 4.7.1. Instancias Ejecutoras.
     - 4.7.2. Instancia Normativa.
     - 4.7.3. Instancia Coordinadora Nacional del Programa.
5. Operación.
   - 5.1. Proceso.
     - 5.1.1. Diagrama de Flujo del Proceso.
   - 5.2. Gastos para la Operación de Contraloría Social.
   - 5.3. Criterios para el Esquema de Complementariedad.
   - 5.4. Coordinación Interinstitucional.

6. Criterios para la Asignación de Subsidios a Proyectos.
   6.1. Asignación de Recursos para la Atención de Proyectos Estatales en Materia de Discapacidad.
   6.2. Asignación de Subsidios para la Atención de Proyectos Especiales y de Alto Impacto, Situaciones de Contingencia o Emergencia y/o Políticas Públicas, así como los Proyectos de las OSC.
   6.3. Recursos Adicionales.
7. Ejecución.
   7.1. Ejercicio de los Subsidios.
      7.1.1. Comprobación del Gasto.
   7.2. Avances Físico-Financieros.
   7.3. Informe Final de Resultados.
8. Auditoría, Control y Vigilancia.
9. Evaluación.
   9.1. Evaluación Interna.
   9.2. Evaluación Externa.
10. Transparencia.
11. Participación Social.
   11.1. Participación en Proyectos.
   11.2. Contraloría Social.
12. Quejas y Denuncias.
13. Anexos.

1. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, prevé en su artículo 1o. que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y quinto, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Con base en el Manual de Programación y Presupuesto 2019, Anexo 5: Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el programa se alinea a la Directriz 2 Bienestar social e Igualdad, toda vez que contribuye a las siguientes líneas de acción:

- El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las Personas con Discapacidad puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades.

Situación de las Personas con Discapacidad en México.

Para 2016, conforme a las estimaciones del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH), en nuestro país existían 8.8 millones de personas con alguna discapacidad, de ellas el 51.5% son mujeres (4.5 millones) y el 48.5% hombres; poco más de la mitad del total de la población que presenta alguna discapacidad son adultos mayores de 60 años (50.5%).

De los 8.8 millones de personas con discapacidad reportadas en el MEC-MCS-ENIGH 2016, 4.3 millones se encuentran en pobreza con 2.2 carencias promedio, de ellos 3.5 millones son pobres moderados con ingresos por debajo de la línea de bienestar económico y 1.9 carencias promedio; adicionalmente 0.9 millones se encuentran en pobreza extrema, con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y 3.6 carencias promedio. La principal carencia reportada fue el rezago educativo con 48.7%, seguida del acceso a la seguridad social con 40.2%.

De conformidad con los resultados de ENADID 2014, las discapacidades reportadas por las personas fueron caminar, subir o bajar usando sus piernas (22.2%); ver (aunque use lentes) (20.2%); mover o usar sus brazos o manos (11.4%); aprender, recordar o concentrarse (13.4%); escuchar (aunque use aparato auditivo) (11.6%); bañarse, vestirse o comer (8.2%); hablar o comunicarse (6.2%); problemas emocionales o mentales (6.8%).

En el informe sobre La discapacidad en México elaborado por el INEGI y con información del ENADID 2014, el Instituto señala que el 47.5% de las discapacidades reportadas por personas menores de 15 años, tienen sus causas por problemas surgidos durante el nacimiento, 50.2% en niños y 44% en niñas. En el caso de los adultos el 50% de las discapacidades reportadas en este grupo de edad se originan por enfermedades, quienes también reportan las siguientes causas: 14% por edad avanzada y 13.4% por accidente. Finalmente las personas adultas mayores señalan como los orígenes de la discapacidad enfermedades (38%) y edad avanzada (51.6%).

Es altamente significativo el número de Personas con Discapacidad que demandan el otorgamiento de servicios que coadyuven a promover el ejercicio pleno de sus derechos. Sin duda el derecho a la salud es uno de los derechos más importantes para este grupo de población que vive con alguna discapacidad.

Los servicios que se otorgan en el país para la atención a Personas con Discapacidad, tendrán que fortalecerse para su mejora, ampliar la cobertura y brindar las ayudas funcionales que ese grupo de población requiere, con el propósito de aumentar, mantener o mejorar sus habilidades y capacidades, que promuevan su desplazamiento o mejoren la comunicación, en el caso de los auxiliares auditivos.

Por lo anterior, para el SNDIF es una prioridad atender la problemática consistente en la falta de acceso a medios que promuevan oportunidades para la inclusión social de las Personas con Discapacidad que viven en las zonas urbanas y rurales del país.

La falta de oportunidades para la inclusión de las Personas con Discapacidad impide su pleno desarrollo y, por ende, su participación en las actividades diarias de la sociedad. La necesidad de contar con ayudas funcionales, la insuficiente infraestructura y equipamiento para ofrecer los servicios de rehabilitación, las pocas oportunidades para la capacitación y la participación en actividades productivas y, entre otros temas, las limitadas condiciones de accesibilidad en el país, hacen que prevalezcan las condiciones de exclusión de este grupo de población.

En este tenor, el SNDIF, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, impulsa una política pública que contribuye a facilitar la inclusión social de las Personas con Discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades que promueva el ejercicio pleno de los derechos de las Personas con Discapacidad. Así, con este Programa se espera contribuir, en un mediano plazo, a que las Personas con Discapacidad tengan acceso a diversos medios que promuevan su inclusión social.

2. Glosario de términos.

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las Personas con Discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

Apoyos: Los Subsidios que otorga el Gobierno Federal a través del SNDIF a los Beneficiarios de este Programa;

Asistencia Social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Ayuda Funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las Personas que presentan una Discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización;

Ayudas Técnicas: Los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las Personas con Discapacidad;

Beneficiarios del Programa: Los SEDIF, SMDIF y las OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos apegados a este Programa;

CIPOB: Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada;

Convenio de Concertación: El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y las OSC para la asignación de los recursos, con el objetivo de ejecutar un Proyecto alineado al Programa;

Convenio de Coordinación: El instrumento jurídico que suscriben el SNDIF y los SEDIF para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un Proyecto alineado al Programa;

CURP: Clave Única de Registro de Población;

DGAJ: Dirección General de Asuntos Jurídicos;

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

DGR: Dirección General de Rehabilitación;

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica;

Entidad Federativa: Los Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México;

Expediente Técnico: El archivo administrativo integrado y resguardado por el ejecutor del Proyecto y por la DGR que concentra los siguientes documentos: el Proyecto aprobado, el Convenio original firmado, copia del recibo que en derecho corresponda emitido por la Instancia Ejecutora, relación de gastos firmada por la Instancia Ejecutora incluyendo copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos electrónicos) así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro que se haga a la TESOFE, Informe de Avance Físico Financiero, Informe Final de Resultados y Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, Bitácora Fotográfica y Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipos a Municipios y/o Beneficiarios del Programa;

Igualdad de Oportunidades: El proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las Personas con Discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades con el resto de la población;

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Instancia (s) Ejecutora (s): Los SEDIF, los SMDIF y las OSC que sean responsables de la ejecución de Proyectos en el marco del Programa, estas últimas siempre que su focalización sea hacia la atención de las Personas con Discapacidad y cumplan con la normativa federal vigente para ser sujetos de Apoyo;

Instancia Coordinadora Nacional del Programa: La DGR, de conformidad con el artículo 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del SNDIF;

Instancia Normativa: La UAIS, de conformidad con en el artículo 16, fracciones I a IV, del Estatuto Orgánico del SNDIF;

LFFAROSC: Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;

MEC-MCS-ENIGH: Modelo Estadístico de Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares;

Número de Control: La clave con que se identifica a los Proyectos que quedan registrados en el inventario de Obras y acciones, asignado por la Unidad de Asistencia e Integración Social;

Obras: La construcción, remodelación, ampliación o adecuación de bienes inmuebles;

OIC: Órgano Interno de Control;

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Todas aquellas organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las Personas con Discapacidad o cuya finalidad sea apoyar y facilitar su participación en decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social;

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019;

Personas con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

Programa: El Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

Proyecto: El instrumento documental que integra Obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa;

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

Rehabilitación: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo, entre otros, encaminado a facilitar que una Persona con Discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;

Revisión Técnica: El análisis realizado para determinar si las condiciones de funcionalidad y operatividad de las Obras o acciones contenidas en un Proyecto son acordes al objetivo del mismo y cuyo resultado deberá expresarse en términos de viabilidad;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes;

RFOSC: Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil;

SAT: Sistema de Administración Tributaria;

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

SFP: Secretaría de la Función Pública;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

Subsidio: Recursos fiscales aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa;

TESOFE: Tesorería de la Federación, y

UAIS: Unidad de Asistencia e Integración Social del SNDIF.

3. Objetivos.

3.1. General.

Contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.

3.2. Específico.

Fomentar la ejecución de Obras y/o acciones enfocadas a que las Personas con Discapacidad cuenten con medios que promuevan su inclusión social, a través de la instrumentación de Proyectos.

4. Lineamientos.

4.1. Cobertura.

El programa tiene cobertura nacional.

4.2. Población Objetivo.

Personas con Discapacidad, preferentemente aquellas en situación de pobreza y pobreza extrema, atendidas por el SNDIF, SEDIF, SMDIF y OSC en todo el territorio nacional.

4.3. Beneficiarios del Programa.

Los SEDIF, los SMDIF y las OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.

4.3.1. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa.

a) Las Instancias Ejecutoras deberán presentar a la UAIS, a través de oficio, su Proyecto en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos que en su caso corresponda (Anexo 2 y Anexo 2A). Dichos Proyectos deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.5.1, así como con el resto de las características planteadas en las Reglas. Estos Proyectos deberán ser presentados durante el primer trimestre del año. Con el propósito de cumplir con lo anterior, las Instancias Ejecutoras podrán dirigirse a Prolongación Xochicalco, No. 947, segundo piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México, o comunicarse al número telefónico 01 (55) 3003 2200, extensiones 4021 o 4012.

I. Los Proyectos presentados por los SEDIF, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para SEDIF (Anexo 2).

II. Los Proyectos presentados por las OSC, serán elaborados en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos para OSC (Anexo 2A).

III. Cuando las Instancias Ejecutoras sean los SMDIF, deberán enviar sus proyectos a través del SEDIF que les corresponda.

El destino de los recursos no asignados se regirá por lo dispuesto en las presentes Reglas, así como por lo que al efecto determine la Instancia Normativa.

b) Las Instancias Ejecutoras, deberán contar con una cuenta bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán a través de este Programa, que los distinga de cualquier otro Programa Federal, Local o Municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado y otras organizaciones.

Una vez aperturada la cuenta bancaria, deberán presentar, a la Instancia Coordinadora Nacional del Programa, original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del titular de la cuenta, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria.

De forma adicional a los requisitos previamente planteados, las OSC que pretendan ser Instancias Ejecutoras, deberán:

a) Contar con recibos que reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables;

b) Que el objeto social de la OSC sea congruente con los objetivos del Programa;

c) Estar inscritas en el RFOSC y mantener actualizada, conforme a la LFFAROSC, la información correspondiente a la vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;

d) Estar inscritas en el Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social, en los términos establecidos en el Capítulo VIII de la Ley de Asistencia Social;

e) Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, y

f) Haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refieren los artículos 7, fracción V de la LFFAROSC y 14 de su Reglamento.

4.3.2. Procedimiento de selección.

Podrán ser sujetos de selección aquellos Proyectos que cumplan con los requisitos determinados en estas Reglas y que obtengan un dictamen de viabilidad técnica que deberá realizar la Instancia Coordinadora Nacional del Programa.

El apoyo a los proyectos está estrictamente sujeto a disponibilidad presupuestal.

4.4. Características de los Apoyos y Vertientes.

Los recursos de este Programa son Subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas y los Convenios respectivos.

Durante la operación del Programa, las Instancias Ejecutoras y la Población Objetivo Beneficiada deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción. Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el Programa, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los recursos para la implementación y operación de este Programa serán los que se aprueben en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y serán transferidos a las instancias ejecutoras, en los términos de las presentes Reglas y de acuerdo con los Convenios que se suscriban conforme a los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

Los Apoyos del presente Programa se refieren a los Subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras para la realización de las obras y/o acciones de los Proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

Vertiente A: Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad.			
Acciones	**Clave**	**Apoyos a Financiar**	**Listado específico**
A.1. Todas las destinadas a la adquisición de **ayudas funcionales y equipo** relacionado con la rehabilitación e inclusión de las Personas con Discapacidad.	A.1.1	Adquisición de ayudas funcionales.	**Definición:** Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las Personas que presentan una Discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización. **Listado:** **1. Motores:** Muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, etc. **2. Auditivos:** Auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo. **3. Visuales:** Software especializados, material en Braille etc.
	A.1.2	Adquisición de equipo de estimulación eléctrica.	
	A.1.3	Adquisición de equipo de hidroterapia.	
	A.1.4	Adquisición de equipo para atención médica especializada en rehabilitación.	
	A.1.5	Adquisición de sillas de ruedas.	Manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas.
	A.1.6	Adquisición de equipo y material radiológico.	
	A.1.7	Adquisición de prótesis y órtesis.	**1. Tipos de órtesis:** cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores. **2. Tipos de prótesis:** ortopédicas o de extremidades, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales.
	A.1.8	Elaboración de prótesis y órtesis.	
	A.1.9	Adquisición de materia prima para órtesis y prótesis.	
	A.1.10	Adquisición de medicamentos y material curativo para rehabilitación.	
A.2.* Todas las destinadas a proporcionar **atención especializada** a Personas con Discapacidad.	A.2.1	Atención médica y paramédica especializada.	**Otros:** Ortopedistas, traumatólogos, neurólogos, cirujanos, psicólogos, psiquiatras, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, médicos internistas y pediatras.
	A.2.2	Atención por parte de trabajo social.	
	A.2.3	Atención de asesoría y capacitación.	
	A.2.4	Atención de terapistas y rehabilitadores.	
	A.2.5	Atención de ortesistas y protesistas.	
	A.2.6	Atención de enfermeras y auxiliares de enfermería.	
	A.2.7	Pago y realización de estudios clínicos y de gabinete.	
A.3. Todas las destinadas y orientadas a **promover la salud y prevenir** la Discapacidad.	A.3.1	Asesoría especializada para la prevención de la discapacidad.	
	A.3.2	Campañas de educación y capacitación en el área de prevención de la Discapacidad.	
	A.3.3	Difusión en medios de comunicación para prevención de la Discapacidad.	
	A.3.4	Acciones para promover los servicios de salud en Discapacidad.	

Vertiente B: Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las Personas con Discapacidad.			
Acciones	**Clave**	**Apoyos a Financiar**	**Listado específico**
B.1. Todas las de **remodelación** de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para Personas con Discapacidad.	B.1.1	Remodelación de espacios para la accesibilidad.	
	B.1.2	Remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación.	
	B.1.3	Adecuación y adaptación de espacios y mobiliario.	
B.2 Todas las de **construcción** de infraestructura para las Personas con Discapacidad.	B.2.1	Construcción de espacios con Accesibilidad.	Rampas, adaptación de baños, bardas, muros, estacionamientos, accesos, banquetas, señalizaciones nacionales e internacionales, elevadores, circulaciones verticales y horizontales, vestidores, puertas, barandales, rutas libres de obstáculos, letreros táctiles, escaleras, jardineras, muretes, rejas, comedores, regaderas y vestidores, barras de apoyo horizontal, retretes y sanitarios.
B.3. Todas las de **operación y equipamiento** de *Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación* para la atención de las Personas con Discapacidad.	B.3.1	Adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la atención de las Personas con Discapacidad.	
	B.3.2	Equipamiento para transporte adaptado.	Adaptación de automóviles y transporte público.
	B.3.3	Equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las Personas con Discapacidad.	
Vertiente C: Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las Personas con Discapacidad.			
Acciones	**Clave**	**Apoyos a Financiar**	**Listado específico**
C.1. Acciones encaminadas para la **inclusión laboral** de las Personas con Discapacidad.	C.1.1	Cursos y talleres de capacitación laboral.	
	C.1.2	Programas de inclusión laboral.	
	C.1.3	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral.	
C.2 Acciones encaminadas a apoyar el **desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte.**	C.2.1	Adquisición de equipo y material para Personas con Discapacidad.	
	C.2.2	Fabricación de prótesis deportivas.	
	C.2.3	Becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales.	
	C.2.4	Entrenamiento por parte de personal especializado en el área.	
	C.2.5	Celebración de los Juegos Nacionales Deportivos sobre silla de ruedas.	
C.3 Todas aquellas orientadas y encaminadas a su **desarrollo social integral.**	C.3.1	Apoyo a programas de desarrollo social.	
	C.3.2	Actividades de investigación para las Personas con Discapacidad.	
	C.3.3	Proyectos de innovación para las Personas con Discapacidad.	

***** Sólo para Organizaciones de la Sociedad Civil.

Aquellos proyectos que impliquen la donación directa de ayudas funcionales o procesos de capacitación para la Población Objetivo del Programa, deberán promover el principio de igualdad de género, procurando beneficiar a igual número de mujeres que de hombres.

4.5. De los Proyectos del Programa.

4.5.1. De los Proyectos.

Un Proyecto comprende Obras o acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa indicadas en el numeral 4.4., que es apoyado con Subsidios federales, una vez que es formalizado el Convenio correspondiente. Para su autorización, los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC deben presentar a la UAIS la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación y el impacto que tendrían en la comunidad las Obras o acciones que se pretende realizar.

Los Proyectos serán elaborados por los SEDIF, los SMDIF o las OSC y deben incluir:

a) Nombre del Proyecto;

b) Objetivo, mismo que deberá ser congruente con los objetivos del Programa;

c) Domicilio del ejecutor del Proyecto, en caso de proceder;

d) Localización geográfica del Proyecto;

e) Cobertura Geográfica del Proyecto, en el que deberá describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;

f) Padrón de la Población Objetivo Beneficiada o estimación de la Población Objetivo que se espera atender y descripción por tipo de Discapacidad;

g) Vida útil del Proyecto;

h) Problemática que se pretende atender;

i) Antecedentes y/o situación actual del Proyecto;

j) Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y/o con el Programa Sectorial de Salud y/o con el Programa Nacional de Asistencial Social, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, entre otros;

k) Alineación a los criterios establecidos en las vertientes del Programa;

l) Obras y/o acciones y su costo estimado, y

m) Metas e indicadores de evaluación.

Para el análisis y desarrollo de los proyectos, los SEDIF, los SMDIF y las OSC, podrán impulsar y fomentar la participación de instituciones competentes en el tema de Discapacidad, para que participen en la elaboración del Proyecto.

Considerando las características de algunas Obras y acciones, podrán constituirse como Proyecto, adicionales a los establecidos en las vertientes establecidas en el numeral 4.4, las siguientes:

a) Obras de Infraestructura y Equipamiento ejecutadas por una Asociación de Municipios;

b) Acciones que contribuyan a alentar la coordinación intersectorial y la asociación municipal de manera conjunta, para realizar una Obra o acción;

c) Acciones de Monitoreo Ciudadano dedicados al análisis de los problemas de las comunidades en torno a la situación de las Personas con Discapacidad y sus familias, en particular a las relativas a la igualdad de oportunidades; la prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión; y aquellas que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, y

d) Estudios especializados en materia de Discapacidad, realizados por Instituciones Educativas de nivel Superior.

4.5.2. Modificaciones de Proyectos.

La modificación de Proyectos, podrá aplicar cuando haya cambios en las Obras o acciones comprometidas en el Proyecto.

En caso de que existan modificaciones, los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) o las OSC, deberán dirigir oficio de solicitud de autorización de modificación y Proyecto modificado a la DGR, para que realice el análisis y, en su caso, emita el oficio de autorización. Las modificaciones podrán presentarse siempre y cuando la fecha de conclusión del Proyecto no rebase el ejercicio fiscal.

Para el caso de las solicitudes de modificación autorizadas, la DGR enviará a la Instancia Normativa, copia del oficio de solicitud de modificación del Proyecto modificado y de la respuesta otorgada.

Cuando el SEDIF o el SMDIF obtengan ahorros en la aplicación de los Subsidios, la DGR podrá autorizar el uso de economías del presupuesto originalmente aprobado y, si es el caso, la consecuente modificación a las metas de dichos Proyectos y/o la UAIS podrá aprobar nuevos Proyectos con dichos ahorros.

Para realizar modificaciones a la denominación o a los montos del Proyecto, se requerirá la autorización de la UAIS y se formalizará en un Addendum del Convenio de Coordinación celebrado con algún SEDIF o se realizará un Convenio Modificatorio, instrumento que será publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad Federativa y en el Diario Oficial de la Federación; esto último no aplica para los Convenios de Concertación firmados con OSC.

4.5.3. Del Padrón de la Población Objetivo Beneficiada.

El SNDIF, a través de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa, integrará un padrón de la Población Objetivo Beneficiada que refiera a cada uno de los Proyectos presentados por los SEDIF, los SMDIF y las OSC, en los términos establecidos en el PEF, así como en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Dichos padrones deberán contener, por lo menos la siguiente información:

a) CURP;

b) Nombre;

c) Sexo;

d) Fecha de nacimiento, y

e) Tipo de apoyo otorgado.

La información del padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, y estará disponible en la página electrónica del SNDIF http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y a los oficios circulares con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y SFP, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	**De referencia**	**Geoestadísticos**
Vialidad.	No. Exterior.	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.
Carretera.	No. Interior.	Área Geoestadística Municipal o Delegacional.
Camino.	Asentamiento Humano.	Localidad.
	Código Postal.	
	Descripción de Ubicación.	

4.5.4. Indicadores de los Proyectos.

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas planteadas en sus Proyectos, que permitan medir el impacto de los resultados obtenidos por los Proyectos, según su naturaleza. Dichos indicadores deberán figurar en el apartado 14, del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos, Anexos 2 y 2A.

Algunos ejemplos sobre la forma en que se deberán presentar dichos indicadores, son los siguientes:

Indicador	Fórmula
Porcentaje de Personas con Discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del Proyecto.	(Número de Personas con Discapacidad beneficiadas a través de la ejecución del proyecto/Número de Personas con Discapacidad que se pretende beneficiar) X 100.
Porcentaje de Obras y/o acciones realizadas a través de la ejecución del Proyecto.	(Número de Obras y/o acciones realizadas a través de la ejecución del Proyecto/Número de Obras y/o acciones que se pretende realizar) X 100.
Porcentaje de atención a mujeres con Discapacidad.	(Número de mujeres con Discapacidad atendidas /Número de Personas con Discapacidad atendidas) X 100.

4.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones por Incumplimiento.

4.6.1. Derechos de las Personas con Discapacidad.

Las Personas con Discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de los Proyectos tienen derecho a:

a) Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las Instancias Ejecutoras, y

c) Recibir los apoyos o servicios derivados de los Proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras conforme a lo que establezcan estas Reglas y la legislación vigente.

4.6.2. Obligaciones.

4.6.2.1. Obligaciones de las Personas con Discapacidad.

Las Personas con Discapacidad beneficiadas a través de la ejecución de Proyectos, atenderán los requisitos establecidos en las Reglas, así como los que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

a) Manifestar, si les es requerido, bajo protesta de decir verdad, los datos solicitados en la CIPOB Anexo 3, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, CURP, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros, y

b) Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los Apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

4.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa.

Las Instancias Ejecutoras tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas y en los instrumentos que se suscriban para este propósito;

b) Integrar las propuestas de proyectos y presentarlos a la UAIS para su valoración y aprobación;

c) Para el caso de los SEDIF, recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de proyectos municipales y remitirlas a la UAIS;

d) Enviar a la UAIS los Proyectos valorados como viables debidamente firmados, a través de oficio y acompañados por los requisitos establecidos en el numeral 4.3.1. de estas Reglas; con la finalidad de que se aprueben y, se realice y suscriba el Convenio correspondiente;

e) Enviar a la DGR, la documentación soporte para la elaboración de los Convenios correspondientes;

f) Suscribir el Convenio correspondiente;

g) Aperturar una Cuenta Bancaria específica que identifique los recursos que se otorgarán mediante el Programa, que los distinga de cualquier otro Programa Federal, Local o Municipal o de recursos adicionales de Organismos del Sector Privado y otras Organizaciones.

h) Ejercer los recursos financieros otorgados por el SNDIF exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados y conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normativa federal aplicable;

i) Ejecutar los proyectos y por lo tanto realizar, o en su caso contratar, la ejecución de las Obras o acciones especificadas en el Proyecto, así como supervisar y dar seguimiento a las mismas, de conformidad con la normativa aplicable;

j) Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;

k) Garantizar que los apoyos o servicios emanados de la ejecución de los proyectos, sean canalizados efectivamente a la Población Objetivo y que ésta reúna las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;

l) Validar que las CIPOB o el padrón de la Población Objetivo Beneficiada de cada Proyecto identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en situación de pobreza;

m) Supervisar la aplicación correcta de las CIPOB o del padrón de la Población Objetivo Beneficiada del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos de la Población Objetivo Beneficiada a la DGR en formato electrónico y físico;

n) Verificar que los datos de la Población Objetivo Beneficiada de cada Proyecto guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;

o) En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la DGR las solicitudes de modificación de Proyecto, previa revisión, validación e integración del Expediente Técnico respectivo, siempre y cuando la fecha de conclusión del Proyecto no rebase el ejercicio fiscal correspondiente;

p) Proporcionar a la DGR, la documentación de comprobación del gasto, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 7.1.1. de las Reglas.

q) Integrar el Expediente Técnico del Proyecto conforme a lo dispuesto en estas Reglas;

r) Coadyuvar con la UAIS para la observancia, verificación y cualquier información que se requiera en el desarrollo del Proyecto;

s) Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada Obra o acción, según corresponda, conforme al numeral 10 de las Reglas;

t) Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”;

u) Llevar a cabo las actividades de Contraloría Social de acuerdo al Esquema de Contraloría Social aprobado para el Programa;

v) Dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los Proyectos apoyados por el Programa;

w) Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del Programa; asimismo, sobre la aplicación de los recursos, y

x) Observar la normativa federal aplicable.

4.6.2.3. Obligaciones de la Instancia Normativa.

El SNDIF a través de la UAIS será la Instancia Normativa del Programa y responsable de:

a) Recibir, evaluar y aprobar los Proyectos;

b) Firmar los Convenios;

c) En coordinación con la DGR, elaborar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa, y

d) Podrá realizar revisiones a fin de verificar la ejecución de Proyectos.

4.6.2.4. Obligaciones de la Instancia Coordinadora Nacional del Programa.

La DGR será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

a) Efectuar la Revisión Técnica de las propuestas de los proyectos a fin de emitir el Dictamen sobre su viabilidad y hacerlo del conocimiento de la UAIS. El Dictamen deberá efectuarse con apego a las disposiciones que, para tal efecto, emitan la UAIS y la DGR;

b) Apoyar técnicamente a los SEDIF, los SMDIF y a las OSC, que así lo requieran en el marco de los Proyectos del Programa;

c) Gestionar ante la DGAJ la elaboración de los Convenios que coadyuven al cumplimiento del Programa;

d) Gestionar ante la DGPOP, la ministración de los recursos del Programa;

e) En caso de ser necesario, en coordinación con la UAIS, realizar revisiones a fin de verificar la adecuada ejecución de los Proyectos aprobados en el marco del Programa;

f) Enviar la información a la UAIS sobre el estado de las comprobaciones de los recursos otorgados a los Proyectos;

g) Integrar y resguardar el Expediente Técnico, con el apoyo de las Instancias Ejecutoras;

h) Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes de modificación de proyectos gestionadas por las Instancias Ejecutoras; y

i) Recibir y revisar los documentos considerados en el numeral 7.1.1. de las Reglas relativo a comprobación del gasto.

4.6.3. Sanciones por incumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el PEF, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en las Reglas o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los Apoyos:

a) Cuando la Instancia Ejecutara tenga a su cargo la realización de un solo proyecto, se solicitará reintegre el recurso recibido a la TESOFE. En caso de no hacerlo no se tomará en cuenta para los próximos ejercicios fiscales.

b) Cuando la Instancia Ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detectan desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la obligación de reintegración que marca el inciso a).

Sin detrimento de los aspectos establecidos en los Convenios.

4.7. Participantes.

4.7.1. Instancias Ejecutoras.

Los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC, serán responsables de la instrumentación de los proyectos, a través de la suscripción de los Convenios respectivos y del cumplimiento de lo establecido en los proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, exclusivamente a los objetivos y fines del Proyecto. La supervisión de los proyectos estará a cargo de las Instancias Ejecutoras del Programa.

Las Instancias Ejecutoras podrán auxiliarse de otras dependencias Federales, Estatales, Municipales, OSC, Instituciones de Educación Superior e Investigación, según lo determinado en el Proyecto presentado.

4.7.2. Instancia Normativa.

El SNDIF, a través de la UAIS, será la Instancia Normativa del Programa que interpretará cualquier aspecto operativo previsto o no en las Reglas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

4.7.3. Instancia Coordinadora Nacional del Programa.

La DGR será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y será la responsable del desarrollo y operación del Programa en el ámbito nacional.

5. Operación.

5.1. Proceso.

Los Proyectos apoyados por el Programa, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Proceso que se contiene en el numeral 5.1.1 de las Reglas, así como en las siguientes líneas generales:

a) La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Diagrama de Flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 4.3.1;

b) La evaluación, aprobación o, en su caso, la no aprobación de Proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, los SMDIF (a través del SEDIF) o las OSC, deberán enviar sus propuestas durante el primer trimestre del año a las oficinas de la UAIS;

c) Los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de proyectos presentadas por los municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus Proyectos a los SMDIF de su Entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS;

d) La DGR realizará la Revisión Técnica a las propuestas de proyectos, en apego a las disposiciones que para tal efecto emitan la UAIS y la DGR;

e) Cuando los Proyectos no cumplan con la normativa del Programa, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes y sean remitidos nuevamente a la UAIS en un término máximo de cinco días hábiles para continuar con el proceso establecido;

f) Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los Proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras sobre dicha aprobación. Asimismo, las Instancias Ejecutoras deberán enviar mediante oficio a la UAIS la versión final de sus Proyectos (firmados);

g) La UAIS notificará por oficio a la DGR sobre la aprobación del Proyecto para que ésta inicie con las gestiones correspondientes;

h) Las Instancias Ejecutoras deberán enviar a la DGR, los documentos que se le soliciten para la elaboración del Convenio correspondiente;

i) Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras remitirán a la DGR los documentos necesarios para el registro de la cuenta bancaria del Programa, entre los que se encuentran:

   I) Copia simple del contrato de la cuenta bancaria completo, con sus anexos de registro de firmas autorizadas cuando se trate de dependencias y entidades paraestatales;

   II) Original de la Certificación Bancaria de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria;

   III) Copia del RFC, expedido por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheques;

   IV) Constancia del domicilio fiscal del beneficiario;

   V) Nombramientos e identificaciones de los firmantes de la cuenta, en el caso de los SEDIF;

   VI) Poder notarial e identificación del representante legal, solo para las OSC, y

   VII) Remitir oficio dirigido al Titular de la DGR en el que se solicita la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que se señale para tal efecto, y

j) Finalmente, para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras suscribirán con el SNDIF el Convenio respectivo. En este instrumento se señalará el recurso autorizado para su ejecución.

5.1.1 Diagrama de Flujo del Proceso.

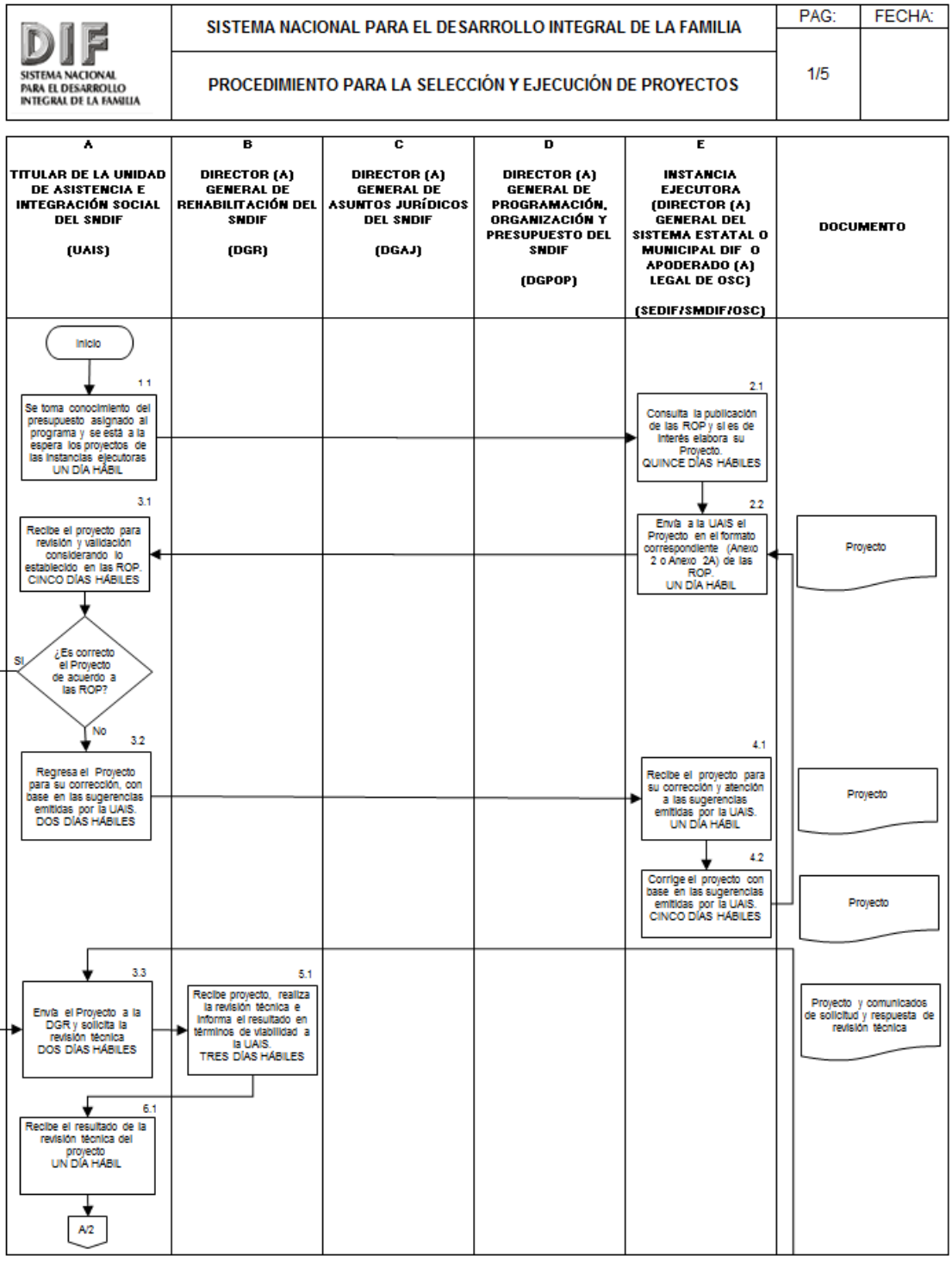

DIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	2/5	

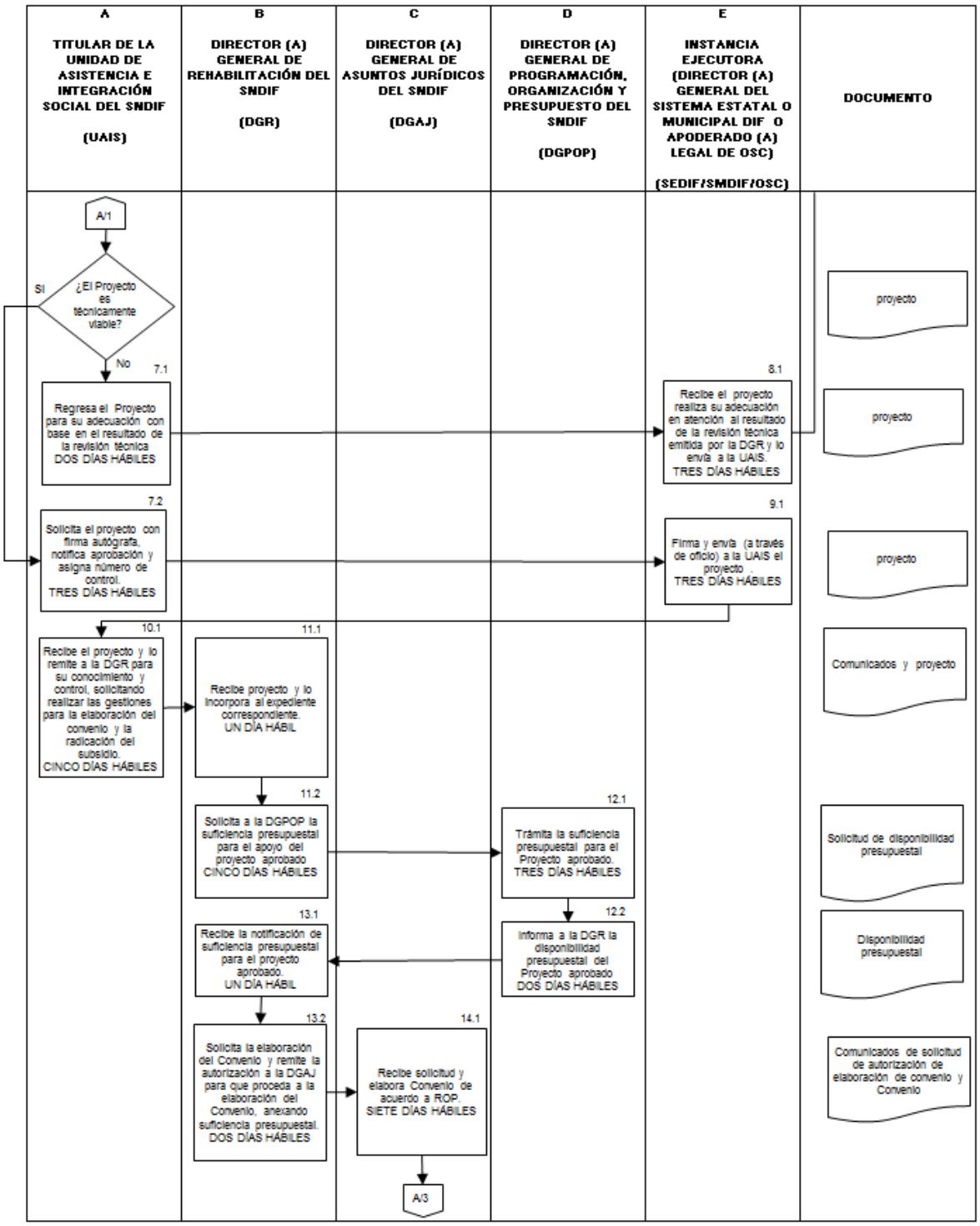

DIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

PAG: 3/5

FECHA:

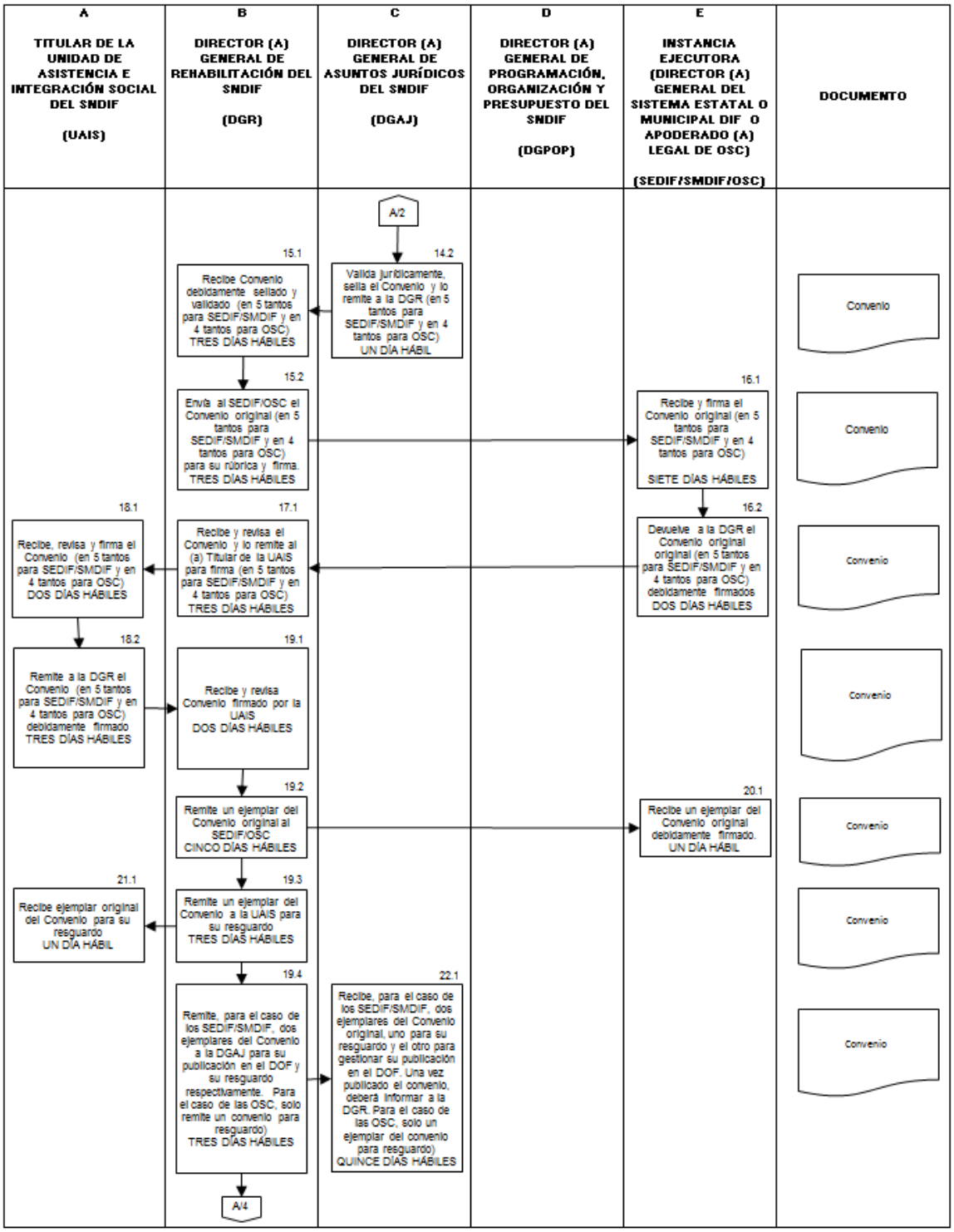

DIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	4/5	

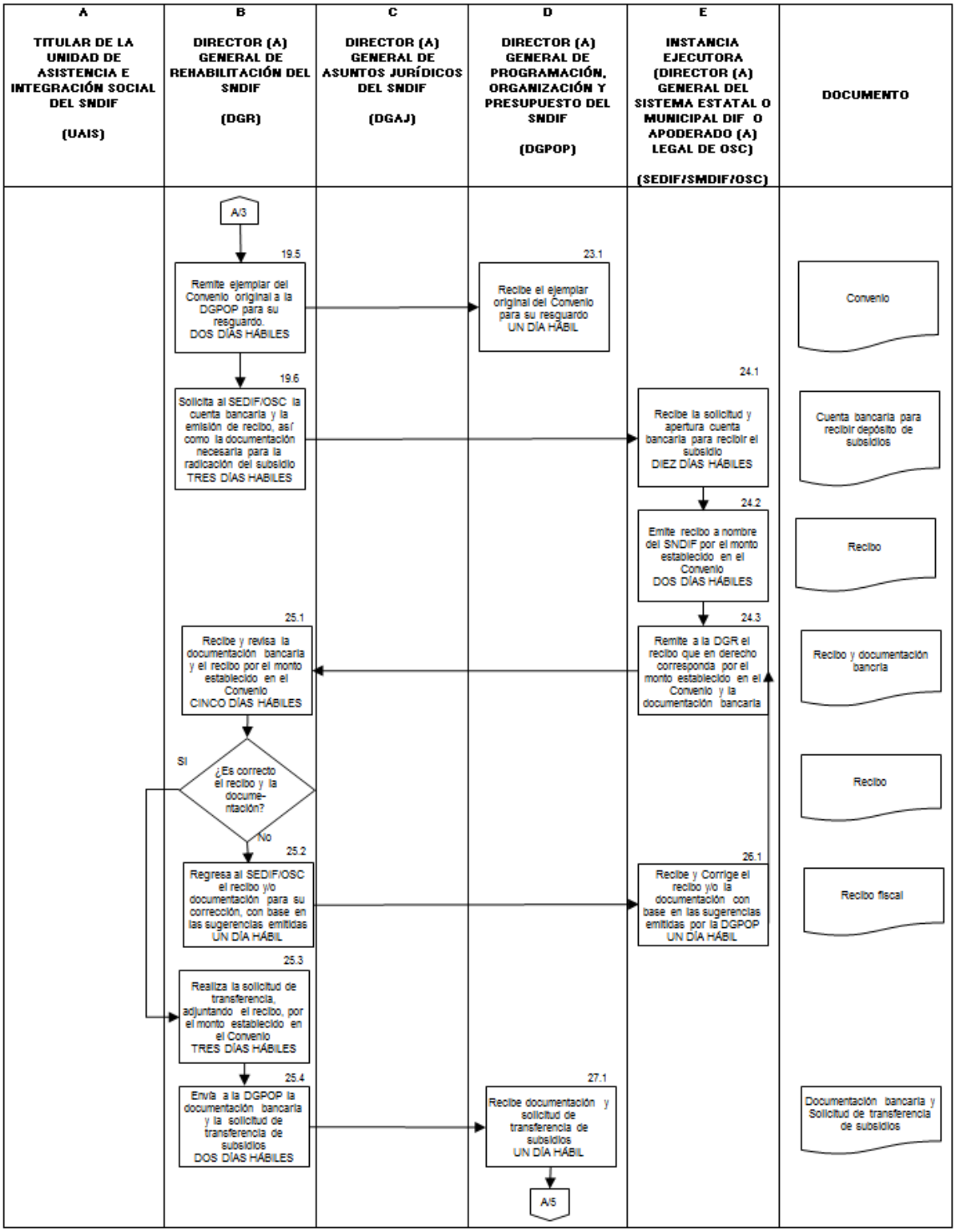

DIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	PAG:	FECHA:
	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	5/5	

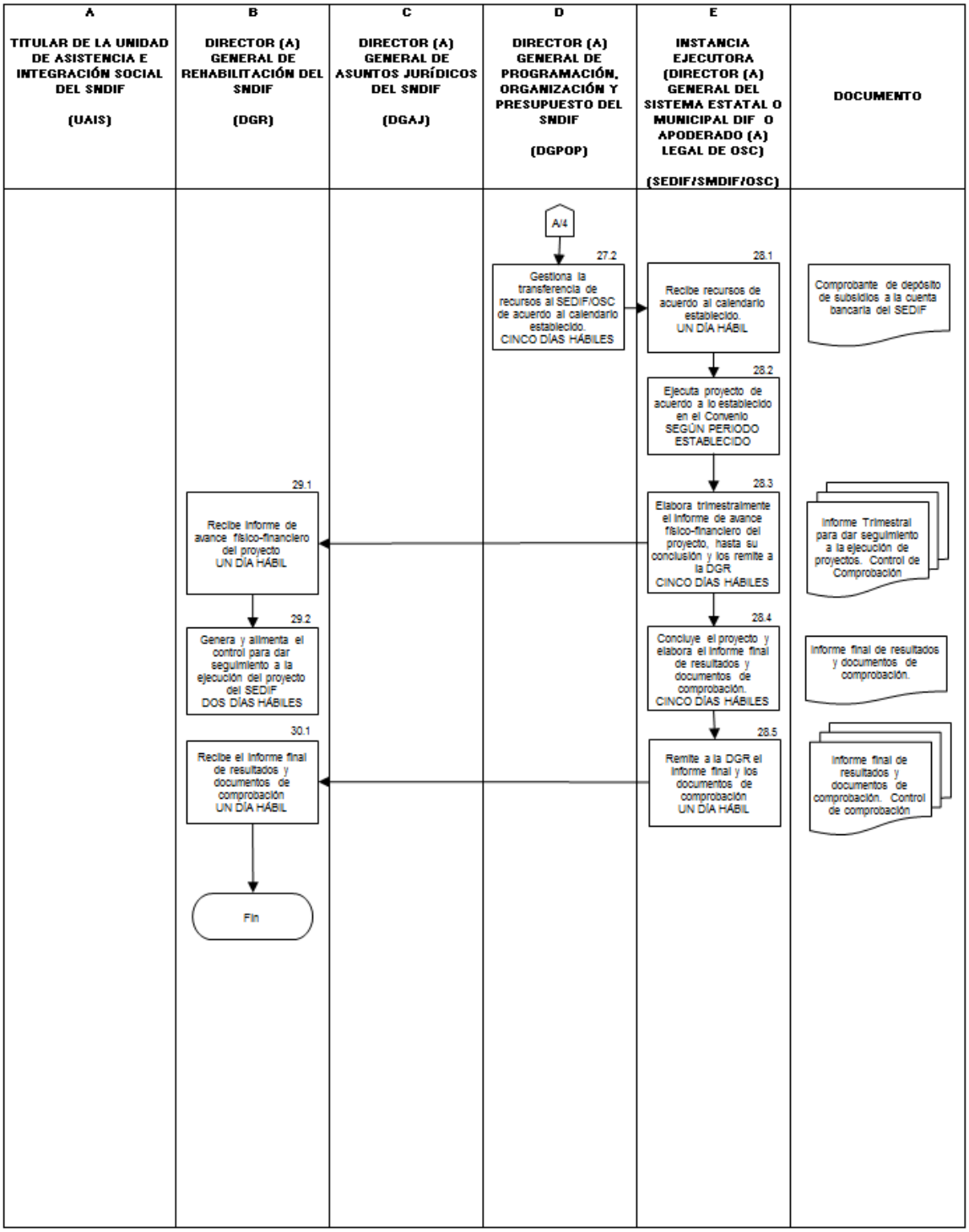

5.2. Gastos para la Operación de Contraloría Social.

Para el desarrollo de las acciones en materia de Contraloría Social, se podrán destinar recursos de hasta el 5 por ciento del monto total asignado para cada Proyecto.

5.3. Criterios para el Esquema de Complementariedad.

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las Entidades Federativas incorporarán a los Municipios, OSC, Instituciones Académicas, Universidades, entre otras, en la ejecución de las obras y acciones, principalmente con aportaciones de recursos que complementen los Subsidios federales otorgados a cada Proyecto.

El esquema de complementariedad que, en su caso se determine, se deberá establecer en el Convenio respectivo, de conformidad a las presentes Reglas.

Las aportaciones del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas, de los Municipios y de otros aportantes, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normativa aplicable al Programa. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

5.4. Coordinación Interinstitucional.

Se realizará a través de la celebración de convenios que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de las presentes Reglas.

En los anexos 1 y 1A de las Reglas se dan a conocer los modelos de Convenio, tanto de Coordinación como de Concertación. Estos considerarán, además de lo establecido en las Reglas, lo siguiente:

1. Especificar textualmente el objeto del instrumento, el monto del apoyo y el nombre del Proyecto que se ejecutará.
2. Especificar textualmente la vigencia y la temporalidad de entrega de recursos, de acuerdo a la normativa aplicable.
3. Especificar textualmente el esquema de complementariedad de recursos, en su caso.

Los Convenios de Coordinación celebrados, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a la normativa vigente.

6. Criterios para Asignación de Subsidios a Proyectos.

La asignación de los Subsidios destinados a Proyectos en el marco del Programa se realizará en función del presupuesto autorizado para Subsidios y siguiendo los dos criterios siguientes:

a) Se podrán destinar recursos para la ejecución de Proyectos a las Entidades Federativas.

b) Se podrán destinar recursos para la atención de Proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los Proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad.

A continuación, se describen los dos criterios:

6.1. Asignación de recursos para la atención de Proyectos estatales en materia de Discapacidad.

El criterio para la asignación de recursos podrá contemplar alguno de los siguientes elementos:

a) Entidades Federativas que estén en posibilidad de concluir exitosamente el proyecto.

b) Entidades Federativas cuyo equipamiento o reequipamiento de Centros de Rehabilitación y/o Unidades Básicas de Rehabilitación se considere como prioritario.

c) Entidades Federativas cuyo proyecto coadyuve al fortalecimiento y/o cumplimiento de políticas públicas nacionales en materia de atención a Personas con Discapacidad, así como aquellos que permitan proyectar un mayor impacto social.

6.2. Asignación de Subsidios para la atención de Proyectos Especiales y de Alto Impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas; así como los Proyectos de las OSC.

Los recursos para estos Proyectos en materia de atención a Personas con Discapacidad podrán ser destinados a los SEDIF, los SMDIF y las OSC, con cobertura nacional.

6.3. Recursos adicionales.

En el caso de que el Programa reciba recursos adicionales, su destino se regirá por lo dispuesto en las Reglas, así como por lo que al efecto determine la Instancia Normativa.

Para el caso de que el otorgamiento de recursos federales se llegue a realizar a partir del segundo semestre del año, la fecha de radicación consignada en los Anexos 1 y 1A, podrá sufrir variaciones de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

7. Ejecución.

7.1. Ejercicio de los Subsidios.

Las Obras y/o acciones consideradas en los Proyectos y ejecutadas con Subsidios del Programa, están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en el ámbito federal.

Estos Subsidios se liberarán una vez aprobados los Proyectos y formalizados los Convenios. Adicionalmente, aquellos Proyectos que impliquen la construcción o adecuaciones de infraestructura, solo podrán ser apoyados cuando exista el tiempo necesario para su conclusión durante el presente ejercicio fiscal.

Los requisitos y formalidades de la ejecución de las Obras y/o acciones por contrato, son responsabilidad de las Instancias Ejecutoras y deberán observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normativa aplicable.

Por cada ministración de recursos federales, la Instancia Ejecutora deberá enviar a la DGR el recibo de recepción de los recursos, en el caso de los SEDIF, el que emita la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, el que deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser expedido a nombre del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

b) Domicilio Fiscal: Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

c) Registro Federal de Contribuyentes: SND7701134L0.

d) Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del Programa y Proyecto, y consignar el importe de la ministración.

En este sentido, el SNDIF recabará previamente el Proyecto aprobado y el Convenio respectivo.

Las cuentas bancarias para administrar los Subsidios federales serán contratadas por el SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF), por conducto de la Tesorería del Estado o su equivalente y por parte de las OSC de forma directa, y en todos los casos serán productivas.

El manejo de los recursos será de absoluta responsabilidad de los SEDIF, SMDIF u OSC según corresponda, y podrán ser auditados en cualquier momento por las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Durante el ejercicio presupuestario que corresponda, la DGR solicitará a las Instancias Ejecutoras, información relacionada con los avances físico-financieros de sus Proyectos con las observaciones y el soporte documental que se considere necesario.

Los Subsidios no ejercidos, así como aquellos que no se destinen a los fines establecidos en los Convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la TESOFE de conformidad a la normativa aplicable en la materia y se deberá informar a la DGR.

Los recursos de este Programa son Subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicaciones, las Reglas y los Convenios respectivos.

Reintegrar a la TESOFE los rendimientos financieros generados, así como los recursos que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

Las presentes reglas sólo norman el otorgamiento de Subsidios cuyos beneficiarios sean los SEDIF, los SMDIF u OSC.

7.1.1. Comprobación del Gasto.

La comprobación del gasto de los Subsidios o Apoyos del Programa está bajo la responsabilidad de los SEDIF, los SMDIF o las OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa federal.

Para efectos de la comprobación, por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios que deberán enviarse a la DGR son:

a) Las CIPOB (ver Anexo 3) o el padrón de la Población Objetivo Beneficiada (ver Anexo 3A);

b) Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro (s) que se haga (n) a la TESOFE (ver Anexo 6);

c) Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero (ver Anexo 4);

d) Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o Beneficiarios del Programa (cuando aplique por la naturaleza del Proyecto);

e) Bitácora fotográfica, que evidencie la ejecución y finalización de las Obras o acciones, e

f) Informe Final de Resultados (ver Anexo 5).

Los SEDIF, los SMDIF o las OSC serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel Obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la Obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los SEDIF, los SMDIF o las OSC, durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

La entrega de los elementos documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

7.2. Avances Físico-Financieros.

Por tratarse de un Programa a nivel nacional en el cual las Entidades Federativas son corresponsables de la transparencia en la información y difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales, que al efecto formule el SNDIF, sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa. Para tal efecto, las Instancias Ejecutoras deberán remitir estos informes, una vez radicados los recursos del Proyecto, durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Las Instancias Ejecutoras realizarán un seguimiento trimestral de avances físico-financiero, de la aplicación de los recursos del Programa, así como de las metas presupuestarias con la finalidad de contar con dicha información en caso de ser requerida por el SNDIF; además, darán un seguimiento de las Obras, acciones y de la Población Objetivo Beneficiada, utilizando el formato identificado como anexo 4.

En caso de ser necesario, para asegurar la correcta ejecución de las Obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la UAIS, en coordinación con la DGR, podrá realizar la supervisión en campo, conjuntamente con las Instancias Ejecutoras; además, se promoverá la participación de la Población Beneficiada, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

El SEDIF o SMDIF verificarán la actualización de la información del Proyecto aprobado y efectuarán visitas de verificación de las Obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guardan, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo evidencia fotográfica obtenida durante la visita, especialmente para aquellos proyectos que implique la realización de Obras de infraestructura.

En caso de que derivado de dichos informes se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del Programa, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los Apoyos recibidos por este Programa.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes, será objeto de retención de las ministraciones de Subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7.3. Informe Final de Resultados.

Para cada uno de los Proyectos aprobados se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver Anexo 5). Dicho Informe debe enviarse a la DGR, a más tardar diez días hábiles después de concluido el ejercicio fiscal.

Las Instancias Ejecutoras con Proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el informe final completo de cada Proyecto, se considerarán en incumplimiento conforme a lo que establecen las presentes Reglas.

8. Auditoría, Control y Vigilancia.

La SHCP, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada Entidad Federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen la aplicación y comprobación del gasto directamente con las Instancias Ejecutoras.

9. Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

9.1. Evaluación Interna.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la Población Objetivo Beneficiada, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

Matriz de Indicadores de Resultados

S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Resumen Narrativo		Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
Fin	Contribuir al bienestar e igualdad social mediante el acceso a medios que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad.	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que cuentan con medios que promueven directamente su inclusión social.	Describe información sobre las personas con discapacidad reportadas por los ejecutores del programa como beneficiadas por el programa, que cuentan con medios que promueven directamente su inclusión social, con relación a la población total con discapacidad que se benefició por el Programa.	(Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente de forma directa / Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de proyectos) X 100.	Anual	Variable 1. Número de personas con discapacidad beneficiadas e incluidas socialmente de forma directa: Padrón de la Población Objetivo Beneficiada o Cédulas de Información de Población Objetivo Beneficiada bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social.; Variable 2. Total de personas con discapacidad beneficiadas a través de proyectos: Padrón de la Población Objetivo Beneficiada o Cédulas de Información de Población Objetivo Beneficiada bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social.
Propósito	Las personas con discapacidad cuentan con medios para su inclusión social.	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social.	Describe el porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social en relación a las personas que integran la población objetivo del Programa.	(Número de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa que cuentan con medios para su inclusión social / Total de personas con discapacidad que integran la población objetivo del Programa) X 100.	Anual	Variable 1. Número de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa que cuentan con medios para su inclusión social: Padrón de la Población Objetivo Beneficiada o Cédulas de Información de Población Objetivo Beneficiada bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social; Variable 2. Total de personas con discapacidad que integran la población objetivo del Programa: Ficha Técnica de la población objetivo del programa, bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social.
Componente	Obras y/o acciones ejecutadas que fomenten que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.	Porcentaje de Obras y/o acciones realizadas a favor de que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.	Mide el porcentaje de Obras y/o acciones realizadas a favor de las personas con discapacidad, en relación con las Obras y/o acciones comprometidas en los proyectos.	(Número de Obras y/o acciones financiadas a través de los proyectos / Total de Obras y/o acciones comprometidas en los proyectos) X 100.	Anual	Variable 1. Número de Obras y/o acciones financiadas a través de los proyectos: Información proporcionada por las Instancias Ejecutoras, a través del Informe Final de Resultados que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social; Variable 2. Total de Obras y/o acciones comprometidas en los proyectos: Formato para la identificación y validación de proyectos autorizados que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social.
Actividad	Instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.	Porcentaje de proyectos instrumentados dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.	Mide la proporción de proyectos instrumentados en favor de las personas con discapacidad con relación a los proyectos autorizados a las instancias ejecutoras.	(Número de proyectos instrumentados / Total de proyectos autorizados a las instancias ejecutoras) X 100.	Semestral	Variable 2: Total de proyectos autorizados a las instancias ejecutoras: Informe de Gestión de Proyectos bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social; Variable 1: Número de proyectos instrumentados: Información proporcionada por las Instancias Ejecutoras, a través del Informe Final de Resultados que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social
	Aplicación de encuesta a las personas con discapacidad beneficiadas con acciones realizadas por el Programa.	Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa.	Mide la proporción de las personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas a través de la instrumentación de proyectos con relación al total de personas con discapacidad que respondieron la encuesta aplicada.	(Número de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones del Programa / Total de personas con discapacidad beneficiadas que respondieron la encuesta de percepción) X 100.	Anual	Variable 2: Total de personas con discapacidad beneficiadas que respondieron la encuesta de percepción: Informe de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, disponible y bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social; Variable 1: Número de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones del Programa: Informe de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Objetivo Beneficiada del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, disponible y bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social.
	Aprobación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.	Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos.	Mide las acciones que se llevan a cabo de manera cronológica para aprobar los proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social con relación a las acciones programadas para la aprobación de proyectos.	(Número de acciones realizadas para la aprobación de proyectos / Total de acciones programadas para la aprobación de proyectos) X 100.	Semestral	Variable 2: Total de acciones programadas para la aprobación de proyectos: Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Asistencia e Integración Social.; Variable 1: Número de acciones realizadas para la aprobación de proyectos: Información y documentación que integra el expediente administrativo que está bajo el resguardo de la Unidad de Asistencia e Integración Social.

9.2. Evaluación Externa.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

10. Transparencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, el SNDIF divulgará las presentes Reglas en la página electrónica del SNDIF http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/, así como a través de los demás medios que considere pertinentes. Las Instancias Ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

La DGR como Instancia Coordinadora Nacional del Programa, en seguimiento y coordinación con las Instancias Ejecutoras del Programa, realizará la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las Personas con Discapacidad beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la obra o acción, las Instancias Ejecutoras deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

a) Las características generales de las obras o acciones;

b) Nombre del Ejecutor;

c) La fecha de inicio y término (vigencia del Convenio);

d) La población y comunidades beneficiadas;

e) Las metas físicas;

f) El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios correspondientes y, en su caso, por los propios Beneficiarios del Programa, y

g) Indicar que las obras o acciones se realizan en el marco del Programa, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios y, en su caso, de la población objetivo beneficiada.

Se deberá incluir en la papelería y documentación oficial del Programa, y en toda publicidad y promoción que adquieran las Instancias Ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la Instancia Ejecutora, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada uno de los participantes.

11. Participación Social.

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de la población objetivo beneficiada y de los ciudadanos en la ejecución, control y vigilancia de las acciones y obras desarrolladas en el marco del Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno a la implementación de proyectos, la creación de Contralorías Sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la normativa aplicable.

11.1. Participación en proyectos.

En materia de participación comunitaria, las autoridades Estatales y en su caso, Municipales, así como las Instancias Ejecutoras, podrán promover que la población residente:

a) Participe en las acciones para la organización de la comunidad que apoye la toma de decisiones y las actividades de planeación, programación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento, operación y mantenimiento de las Obras y acciones que se lleven a cabo.

b) Participe en la conformación y operación de la Contraloría Social.

c) Participe en la ejecución de obras y acciones mediante aportaciones económicas, mano de obra, especie e intelectuales.

El SNDIF promoverá la participación de las OSC en la realización de acciones a través de Convenios de Concertación, verificando que cumplan con lo establecido en la LFFAROSC e instrumentos jurídicos similares o supletorios, y suscribirán con estas organizaciones el Convenio correspondiente.

11.2 Contraloría Social.

Se promoverá la participación de la población objetivo beneficiada del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Instancia Normativa, la Coordinadora Nacional y las ejecutoras deberán sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, emitidos por la SFP y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, de acuerdo al Esquema validado por la SFP y a los documentos normativos establecidos por el Programa.

12. Quejas y Denuncias.

La SFP, el SNDIF y el OIC respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestaria; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Podrá denunciarse toda acción u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal;

b) Se podrá presentar la denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión;

c) Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y

d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por la población objetivo beneficiada o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública.

Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Número telefónico (55) 2000-3000, extensión 2164**.**

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)**.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México**.**

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y (55) 5346 3103**.**

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Prolongación Xochicalco No. 947,

Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez,

Ciudad de México, C.P. 03310**.**

01 (55) 3003 2200, Ext. 2522 y 7280**.**

mvazquez@dif.gob.mx y luis.sarabia@dif.gob.mx

https://www.gob.mx/difnacional

13. Anexos.

Anexo 1. Modelo de Convenio de Coordinación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, _____, ASISTIDO POR EL JEFE DE UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL,_____, ASÍ COMO POR EL DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN _____, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO O DE LA CIUDAD DE MÉXICO_____, EN ADELANTE EL "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES.

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social a el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida Ley, define entre otros, que son sujetos de la Asistencia Social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; los adultos mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el **"DIF NACIONAL"** será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el **"DIF NACIONAL"** promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **"Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019"**, en lo sucesivo referidas como las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad cuenten con los medios para su inclusión social.

DECLARACIONES.

I. El **"DIF NACIONAL"** declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el **"DIF ESTATAL"**, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 El Oficial Mayor, suscribe el presente Instrumento Jurídico con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación, que se encuentre en vigor al momento de la suscripción del presente convenio, así como con el artículo 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.4 El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y el (la) Director (a) General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece la Meta Nacional _____

_____

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En la Estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 _____. "_____", se señalan las siguientes líneas de acción:

_____.

_____

_____.

I.7 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el **"DIF ESTATAL"** para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. El **"DIF ESTATAL"** declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo de _____ con personalidad jurídica y patrimonio propios **creado por _____, publicado en el _____ el día _____.**

II.2 Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de_____, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. **Tiene entre sus objetivos, _____.**

II.3 **El Titular del Sistema Estatal DIF _____, acredita su personalidad con _____, con el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.**

II.4 Es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de _____, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en _____, publicado en, _____, el día_____.

II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.6 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en _____.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio de _____**,** asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de Personas con Discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables; y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4º, 25 y 26 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 19, fracción XXI, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre **"LAS PARTES"**, para la ejecución del Proyecto específico denominado "**_____",** en lo sucesivo

"EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del **"EL PROYECTO"**.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en las disposiciones contenidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, y el número de **Precompromiso SAP _____**, el **"DIF NACIONAL"** aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** hasta por un monto de **_____ (_____)**, que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS. - Los recursos que aporta el **"DIF NACIONAL"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **"DIF ESTATAL"** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, **"LAS PARTES"** aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de **"DIF NACIONAL"**, la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación de dichos recursos, estará exclusivamente a cargo del **"DIF ESTATAL"**, de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que el **"DIF NACIONAL"** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el **"DIF ESTATAL"**, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; el **"DIF ESTATAL"** tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social del **"DIF NACIONAL".**

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione **"DIF NACIONAL"**, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que **"DIF ESTATAL"** se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa del Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el **"DIF NACIONAL"**, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción del **"DIF NACIONAL"**, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El **"DIF NACIONAL"**, se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del **"DIF ESTATAL"** de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al **"DIF ESTATAL"** cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

SEXTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo con lo señalado en las disposiciones de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de **"EL PROYECTO"**, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;

d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación del **"DIF NACIONAL"** a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa;

e) Presentar al **"DIF NACIONAL"**, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer **"DIF NACIONAL"**;

f) Entregar al **"DIF NACIONAL"**, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2019;

g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación del **"DIF NACIONAL",** la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:

1. Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
2. Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
3. Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
4. Bitácora Fotográfica;
5. Informe Final de Resultados;
6. Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada, y
7. Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que el **"DIF NACIONAL"** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas del **"DIF NACIONAL"**;

i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización de **"EL PROYECTO"**, el Informe Final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio (s) y/o Beneficiario (s);

k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el **"DIF NACIONAL"**, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el **"DIF NACIONAL"** para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del **"DIF ESTATAL"**, en los términos contenidos en el presente Convenio;

p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **"DIF NACIONAL"**, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción **"EL PROYECTO"**, y

q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta Cláusula, los Informes de Avance o Final de **"EL PROYECTO"**, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el **"DIF ESTATAL"** acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "**DIF NACIONAL"** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. - Con el fin de dar cumplimiento al artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como el numeral 10. titulado "Transparencia" de "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "LAS PARTES"** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigentes.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización **"EL PROYECTO" "LAS PARTES"**, designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	**OFICIAL MAYOR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**
"DIF ESTATAL"	**DIRECTOR (A) GENERAL**

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el **"DIF NACIONAL" suspenderá** la entrega de los apoyos asignados a **"EL PROYECTO"** materia de este Convenio, por lo que se deberá reintegrar el recurso recibido a la TESOFE; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la obligación de reintegrarlo a la TESOFE.

Son causas de suspensión, además, las siguientes:

a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Que se incumpla con la ejecución de **"EL PROYECTO"** sujeto de apoyo;

c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el **"DIF NACIONAL"**, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Que no se entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de **"EL PROYECTO"**;

e) La inviabilidad de **"EL PROYECTO"**, debido a la alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte del **"DIF NACIONAL"** o del **"DIF ESTATAL"**;

f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando el **"DIF NACIONAL"** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"DIF ESTATAL"**, a partir de la firma de este Convenio, el **"DIF NACIONAL"** o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a **"EL PROYECTO"** al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

No obstante, lo anterior **"LAS PARTES",** estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

POR EL "DIF NACIONAL"	**POR EL "DIF ESTATAL"**
OFICIAL MAYOR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**DIRECTOR (A) GENERAL**
JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	
DIRECTOR (A) GENERAL DE REHABILITACIÓN	
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	

Anexo 1A. Modelo de Convenio de Concertación.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL **"DIF NACIONAL"** REPRESENTADO POR SU **OFICIAL MAYOR, _____,** ASISTIDO POR EL **JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL**, _____, ASÍ COMO POR EL **DIRECTOR (A) GENERAL DE REHABILITACIÓN** _____, Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE **"LA OSC",** REPRESENTADA POR LA **_____,** A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES.

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo, determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, Apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 14, 28, 32, 37, 38, 39 y 40, establece que el Plan y los Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el Ejecutivo Federal, con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; los adultos mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 21, establece que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Nacional de Asistencia Social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de concertación con los sectores sociales y privados y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifican en el artículo 44 del citado ordenamiento legal.

IV. La Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboran con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores sociales y privados.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro para que participen en la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **"Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019"**, en lo sucesivo referidas como las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social.

DECLARACIONES.

I. El **"DIF NACIONAL" declara que:**

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las

demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con **"LA OSC"**, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 El Oficial Mayor, suscribe el presente Instrumento Jurídico con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación, que se encuentre en vigor al momento de la suscripción del presente convenio, así como con el artículo 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I. 4 El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y el (la) Director (a) General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción X y 30, fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII, de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece la Meta Nacional

_____

_____

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las Personas con Discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En la Estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "_____", se señalan las siguientes líneas de acción:

_____

_____

_____.

I.7 En términos de los artículos 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de concertación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con **"LA OSC"** para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "LA OSC" declara que:

II.1 Es _____, constituida legalmente mediante el Testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de (entidad) _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (entidad) _____, bajo el número de folio _____.

II.2 Su objeto social comprende, entre otros, _____ así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su representante legal acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número, _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado_____, Notario Público número_____, de (entidad) _____, mediante la cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Concertación.

II.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es **_____.**

II.5 Señala como domicilio para los efectos legales de este Convenio, el ubicado _____.

II.6 Reconoce, comprende y acepta cumplir con las obligaciones e instrumentos en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**".

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de Personas con Discapacidad, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45, inciso d) y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 19, fracción XXI, 24, fracción X y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio de Concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, así como establecer las bases y procedimientos de concertación, entre **"LAS PARTES"** para la ejecución del Proyecto específico denominado**_____** (en lo sucesivo "**EL PROYECTO**"), en el marco de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de "**EL PROYECTO**".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en las disposiciones contenidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN",** y el número de Precompromiso SAP _____, el **"DIF NACIONAL"** aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** hasta por un monto de _____ (_____), que serán transferidos a más tardar el día _____ del Ejercicio Fiscal 2019, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el **"DIF NACIONAL"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a **"LA OSC"** y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, **"LAS PARTES"** aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo del **"DIF NACIONAL"**, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de **"LA OSC"**, de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que el **"DIF NACIONAL"** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por **"LA OSC"**, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; **"LA OSC"** tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social del **"DIF NACIONAL".**

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione el **"DIF NACIONAL"**, **"LA OSC"** se obliga a abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria dentro del presente Ejercicio Fiscal, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identificar las erogaciones que correspondan a los fines de **"EL PROYECTO"** o documento según se trate de conformidad con lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el presente Convenio.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación por parte de "**LA OSC**", de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción del "**DIF NACIONAL"**, y de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

QUINTA.- EL "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento de **"LA OSC"** de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a **"LA OSC",** cuando ésta la solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social;

c) Ninguna de **"LAS PARTES"** podrán ceder o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones contenidas en el presente Convenio, y

d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN".**

SEXTA.- "LA OSC" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos. Estos recursos deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de **"EL PROYECTO"** materia del presente Instrumento Jurídico, así como para llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de "**DIF NACIONAL**" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;

d) Presentar al **"DIF NACIONAL"**, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el **"DIF NACIONAL"**;

e) Entregar, a la Dirección General de Rehabilitación del **"DIF NACIONAL"**, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistentes en:

1. Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
2. Documento de **verificación** de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
3. Informes trimestrales de Avance Físico Financiero;
4. Bitácora Fotográfica;
5. Cédulas de información de la población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la población Objetivo Beneficiada, y
6. Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior, a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que el "**DIF NACIONAL**" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos en los términos que señalen las disposiciones aplicables. Debiendo informar lo anterior por escrito a la Dirección de Finanzas del **"DIF NACIONAL"**;

g) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

h) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del **"EL PROYECTO"**, el Informe Final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio (s) y/o beneficiario (s);

i) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACIÓN"**;

j) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016;

k) Publicar los Avances Físico-Financieros en las páginas de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen **"LAS PARTES"**;

l) Verificar el desarrollo de cada obra o acción materia de este Instrumento Jurídico;

m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el **"DIF NACIONAL"**, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **"DIF NACIONAL"**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de "**EL PROYECTO**";

o) Conformar el expediente técnico referido en las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", que contenga la documentación probatoria de los recursos otorgados, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen exclusivamente a los fines de "**EL PROYECTO"** materia del presente Instrumento Jurídico. Debido a lo anterior, se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como de llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales, y

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, y las demás aplicables conforme a la normativa vigente.

"**LAS PARTES"** acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta Cláusula, los Informes de Avance o Final de **"EL PROYECTO"**, serán enviados, recibidos o archivados en forma física, a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, **"LA OSC**" acepta que esta información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del **"DIF NACIONAL"** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como el numeral 10 titulado "Transparencia" de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LAS PARTES"**, se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" promoverán la contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigentes.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto **"LAS PARTES"**, designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	**OFICIAL MAYOR DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**
"LA OSC"	

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, por lo que se refiere al representante del **"DIF NACIONAL"** deberá tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas, por lo que se refiere al suplente del Representante Legal de **"LA OSC"**, de igual manera deberá contar con el instrumento notarial que acredite su personalidad.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "LA OSC" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el **"DIF NACIONAL"**, suspenderá, la entrega de los apoyos asignados a **"EL PROYECTO"** materia de este Convenio, por lo que se deberá reintegrar el recurso recibido a la TESOFE; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la obligación de reintegrarlo a la TESOFE.

Son causas de suspensión, además, las siguientes:

a) Que no se apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Que se incumpla con la ejecución de **"EL PROYECTO"** sujeto de apoyo;

c) Que no se acepte la realización de visitas de supervisión, cuando así lo solicite el **"DIF NACIONAL"**, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de **"EL PROYECTO"**;

e) La inviabilidad de **"EL PROYECTO"**, debido a alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras; ya sea por parte de **"LA OSC"** o del **"DIF NACIONAL"**;

f) Que presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando el **"DIF NACIONAL"** o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) Cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las disposiciones que derivan de éstas.

"LA OSC" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **"LA OSC**", a partir de la firma del presente Convenio el **"DIF NACIONAL"** o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a **"EL PROYECTO"** al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus Avances Físicos-Financieros en las páginas **electrónicas que tengan disponibles.**

CONVENCIONES GENERALES.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Concertación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2019.

No obstante, lo anterior **"LAS PARTES"**, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Concertación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ del 2019.

POR EL "DIF NACIONAL"	**POR "LA OSC"**
OFICIAL MAYOR	**APODERADO LEGAL**
JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.	
DIRECTOR (A) GENERAL DE REHABILITACIÓN.	
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	

Anexo 2. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de SEDIF.

SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS PARA SEDIF

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Lugar y fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Sistema Estatal DIF		
Nombre del Director (a) General del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	**Correo electrónico**	**Página Web**
2. Nombre del Proyecto		
3. Objetivo del Proyecto		

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

4. Localización Geográfica del Proyecto	
Municipio (s)	**Localidad (es)**
5. Cobertura del Proyecto	
Municipio (s)	**Localidad (es)**
6. Población que se espera atender, (número y descripción por tipo de discapacidad)	
7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas	
8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos	

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS			
10. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 4.4. de las Reglas de Operación)			
Obras	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	
Costo estimado de las obras			
Concepto	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
Total de obras			

11. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES			
12. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 4.4. de las Reglas de Operación)			
Acciones	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	
Costo estimado de las acciones			
Concepto	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
Total de acciones			

Costo total del proyecto (obras y acciones)	

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre	
14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 9 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	**Documento, informe o fuente de verificación**

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	**Puntos de coordinación o concertación**

16. Factores críticos de éxito

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	**Cargo o puesto**	**Teléfono y correo electrónico**

_____

Nombre y firma del Director (a) General del SEDIF

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Anexo 2A. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos de OSC.

SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PROYECTOS PARA OSC

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Lugar y fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales			
Entidad Federativa			
Nombre de la OSC			
Nombre del (de la) Representante Legal de la OSC			
Domicilio			
Teléfono	**Correo electrónico**	**Página Web**	
2. Nombre del Proyecto			
3. Objetivo del Proyecto			

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

4. Localización Geográfica del Proyecto	
Municipio (s)	**Localidad (es)**
5. Cobertura del Proyecto	
Municipio (s)	**Localidad (es)**
6. Población que se espera atender, (número y descripción por tipo de discapacidad)	
7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas	
8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos	

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS			
10. Lista y descripción de las OBRAS (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 4.4. de las Reglas de Operación)			
Obras	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	
Costo estimado de las obras			
Concepto	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
Total de obras			

11. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES
12. Lista y descripción de las ACCIONES (describir vertiente, acción, clave y apoyo a financiar, de acuerdo al numeral 4.4. de las Reglas de Operación)

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término

Costo estimado de las acciones			
Concepto	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
Total de acciones			

Costo total del proyecto (Obras y acciones)	

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar por trimestre
14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 9 "Evaluación" de las Reglas de Operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	**Puntos de coordinación o concertación**

16. Factores críticos de éxito

SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control del proyecto.

17. Cadena de mando de la OSC responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	**Cargo o puesto**	**Teléfono y correo electrónico**

18. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto	
Nombre de la organización	
Objeto social de la organización	
Clave única de inscripción al registro (CLUNI)	
Nombre del responsable del proyecto	
Cargo (adscripción)	
Teléfono y fax	
Correo electrónico	

_____

Nombre y Firma del (de la) Representante Legal de la Organización de la Sociedad Civil

*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa***.**

Anexo 3. Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO BENEFICIADA (CIPOB)

Cédula de Información del Beneficiario (CIPOB)					
Dependencia	**12**	**Unidad Administrativa**	**NHK-12360**	**Programa**	**S039**
Lugar y Fecha de Elaboración					

Datos del Responsable del Llenado de la CIPOB (Solo en caso de que el Beneficiario requiera ayuda)			
Nombre(s)	**Apellido Paterno**	**Apellido Materno**	**Cargo**

Datos del Beneficiario					
Nombre(s)		**Edad**		**Escolaridad**	
Apellido Paterno		**Sexo**		**Ocupación**	
Apellido Materno		**Lugar de Nacimiento**		**Teléfono**	
RFC		**Nacionalidad**		**Celular**	
CURP		**Estado Civil**		**Correo Electrónico**	

Tipo de Limitación en la Actividad del Beneficiario (marque con una X)						
Caminar o Moverse	**Ver**	**Mental**	**Escuchar**	**Hablar o Comunicarse**	**Atención o Aprendizaje**	**Auto cuidado**
Otra, especifique						

Domicilio del Beneficiario					
Tipo de Vialidad (Av., Calle, Privada, Cerrada, etc.)	**Nombre de vialidad**	**No. Ext.**	**No. Int.**	**Tipo del Asentamiento Humano** (Col., Barrio, Pueblo, Ejido, etc.)	**Nombre del Asentamiento Humano**

Nombre de la Localidad	**Municipio o Delegación**	**Entidad Federativa**	**Código Postal**

Entre vialidades; tipo y nombre	**Descripción de Ubicación**

Datos del Padre o Tutor del Beneficiario (solo en los casos que aplique)		
Nombre (s)	**Apellido Paterno**	**Apellido Materno**

Parentesco con el Beneficiario (marque con una X)					
Padre	**Madre**	**Tutor**	**Hermano** (a)	**Abuelo** (a)	**Tío** (a)
Otro, especifique					

De los Integrantes del Hogar del Beneficiario					
¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda?		¿Cuántas personas de su familia viven normalmente en su vivienda?		¿Cuál es el monto aproximado del Ingreso Mensual de la Familia?	

Trabajo, Servicio Médico, Deporte y Otros (marque con una X)										
¿Usted o algún miembro de su familia cuenta con algún apoyo del gobierno?	**1**	Despensa DIF			¿Tiene usted derecho a recibir servicios médicos?	**1**	IMSS			¿Practica usted algún deporte?	
	2	PROSPERA (SEDESOL)				**2**	ISSSTE			**SI**	**NO**
	3	Hábitat (SEDESOL)				**3**	ISSSTE Estatal			En caso afirmativo especifique ¿Cuál?	
	4	LICONSA				**4**	PEMEX, SEDENA o SEMAR				
	5	Guardería o Estancias Infantiles (IMSS, ISSSTE, SEDESOL, DIF, etc.)				**5**	Seguro Popular o para una Nueva Generación			¿Pertenece a alguna organización de la Sociedad Civil?	
	6	Apoyos Adultos Mayores (Gobierno Federal, Estatal o Municipal)				**6**	Seguro privado			**SI**	**NO**
	7	Madres Solteras (Gobierno Federal, Estatal o Municipal)				**7**	NO tiene derecho a servicios médicos			En caso afirmativo especifique ¿Cuál?	
	8	Otro, especifique:				**8**	Otra institución, especifique:				

Cuestionario (marque con una X)										
Las siguientes preguntas tienen como objetivo contar con una retroalimentación del Programa. Es importante resaltar que el apoyo es otorgado por el Gobierno Federal (SNDIF), a través de una instancia ejecutora (SEDIF, SMDIF y OSC), por lo que se le solicita responder de forma precisa y objetiva.										
¿Qué tipo de apoyo fue otorgado a través del programa?										
¿Cómo este tipo de apoyo contribuyó a solucionar su problema?										
¿En qué porcentaje el apoyo otorgado ha contribuido a solucionar el problema?	20%		40%		60%		80%		100%	
¿Considera que el apoyo otorgado mejoró su calidad de vida?	SI				NO					
¿Considera que este tipo de apoyos mejoran el desarrollo social del municipio, estado o país?	SI				NO					
¿Considera que este tipo de apoyos deben continuar?	SI				NO					
¿Considera que este tipo de programas que proporcionan estos apoyos son oportunos y responden a sus necesidades?	SI				NO					
Si requiriera este tipo de apoyos en materia de atención a personas con discapacidad ¿volvería a solicitarlo?	SI		NO		¿Por qué?					

Observaciones y Comentarios

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Anexo 3A. Padrón de la Población Objetivo Beneficiada.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIF Nacional

Unidad de Asistencia e Integración Social / Dirección General de Rehabilitación

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Padrón de la Población Objetivo Beneficiada

Proyecto:

**** Checar anexo (Catálogo para el Llenado del Padrón / Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB).***

Datos Generales del Beneficiario						Rango de Edad (marcar solo una opción)											Sexo		Escolaridad (marcar solo 1 opción)							* Estado Civil							* Tipo de Localidad en la Actualidad	Domicilio												Cuestionario						
Núm.	CURP	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de Nacimiento (dd-mm-aaaa)	De 0 a 2 años 11 meses	De 3 a 5 años 11 meses	De 6 a 11 años 11 meses	De 12 a 14 años 11 meses	De 15 a 17 años 11 meses	De 18 a 64 años 11 meses	De 65 a 67 años	De 71 a 79 años	De 80 a 90 años	De 90 y más	H	M	Sin escolaridad	Materna	Preescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Otra	Soltera (o)	Casada (o)	Viuda (o)	Divorciada (o)	Unión Libre	Concubinato	Otro		* Tipo de Vialidad (Av, calle, privada)	Nombre de Vialidad	No. Exterior	No. Interior	* Tipo de Asentamiento (Col., Barrio, Pueblo, Ejido)	Nombre de Asentamiento	Código Postal	Localidad	Municipio o Delegación	Entidad Federativa	Descripción de Ubicación (especialmente en los casos de carreteras, caminos u otros)	Cuál tipo de apoyo fue otorgado a través del programa	En escala del 1 al 10 El apoyo otorgado ¿cuanto contribuyó a la solución de su problema?	Considera que el apoyo otorgado mejoró sus condiciones de vida (SI / NO)	Considera que los apoyos mejoran el desarrollo social del país, estado o municipio (SI / NO)	Considera que este tipo de apoyos deben continuar (SI / NO)	Considera que el apoyo fue oportuno y respondió a sus necesidades (SI / NO)	Considera que volvería a solicitar el apoyo (SI / NO)
Totales																																																	

Nombre, Firma y Cargo del Responsable de Elaboración

Nombre y Firma del Director General del SEDIF o del Apoderado Legal de la OSC

Nota: El presente padrón de beneficiarios deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles posteriores al fin del ejercicio fiscal.
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

Anexo 4. Informe de Avance Físico-Financiero.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INFORME DE AVANCES FÍSICO- FINANCIEROS

Fecha de elaboración del informe	**Trimestre que se informa** (marque con X)			
	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto				

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF u OSC)		
Nombre del Director (a) General o Apoderado (a) Legal		
Domicilio		
Teléfono	**Correo electrónico**	**Página Web**

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada de las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando su congruencia con los objetivos y metas del mismo, así como los indicadores que expresen el impacto, avances y resultados a la presentación del informe que corresponda (primero, segundo, tercero o cuarto).

SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO.

Reporte de Avance en Metas		
Descripción de la Meta	**Porcentaje de Avance de la Meta**	**Acciones desarrolladas para alcanzar las metas**
Instrucciones: En esta sección se deben incluir las metas que se plantearon en el proyecto.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el progreso estimado en porcentaje del avance de las metas.	Instrucciones: La serie de actividades, medidas, acciones u obras según corresponda que se han realizado con el fin de lograr las metas con base a su avance y cronograma.

Información de los Recursos Financieros Otorgados				
Instrucciones: En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con los recursos asignados. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto en los puntos correspondientes del 8 al 11 (Tercera parte. Obras y Acciones del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos).				
Descripción de Obras y/o acciones	**Presupuesto solicitado**	**Presupuesto ejercido**	**Número de factura**	**Observaciones**
Lista de las Obras o acciones indicadas en el proyecto.	Relación de la cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto	Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.	Número de factura entregada relacionada con la acción.	Comentarios relacionados con la información solicitada.
Total				

Informe Gráfico de Avances
Instrucciones: En este apartado debe acompañar las fotografías (bitácora fotográfica) impresas que permitan observar los avances alcanzados en el trimestre desde distintos ángulos como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del proyecto. En el caso de que sean Acciones NO podrán ser fotografías extraídas de internet o de folleto alguno**.**

TERCERA PARTE. JUSTIFICACIÓN.

Observaciones
En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

_____

Nombre y firma del Director General /Apoderado Legal

El presente informe trimestral deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la finalización del trimestre correspondiente**.**

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa**.**

Anexo 5. Informe Final de Resultados.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad de Asistencia e Integración Social
Dirección General de Rehabilitación

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INFORME FINAL DE RESULTADOS

Fecha de elaboración del Informe	**Monto del recurso otorgado**
Fecha Radicación del subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF U OSC)		
Nombre del Director (a) General o Apoderado (a) Legal		
Domicilio		
Teléfono	**Correo electrónico**	**Página Web**

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

PRIMERA PARTE. INFORME DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Informe Analítico-Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Realice una descripción detallada sobre las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

SEGUNDA PARTE. AVANCE FÍSICO FINANCIERO.

Metas Específicas del Proyecto		
Descripción de la meta	**Porcentaje de avance de la meta**	**Acciones desarrolladas para alcanzar la meta**
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 12 (Cuarta parte. Metas) del formato para la Identificación y Validación de Proyectos.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de por qué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)	Instrucciones: Proporcione la información que conforme a su Cronograma de actividades desarrolló durante el proyecto.

TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS.

Padrón de la Población Objetivo Beneficiada (agrupada por tipo de discapacidad)
Instrucciones: En este apartado se deberá proporcionar el número total de la Población Objetivo Beneficiada, por medio de un padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 4.5.3 de las Reglas de Operación o la Cédula de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) (Anexo 3), además de adjuntar las mismas de forma impresa y en medio electrónico.

Municipios/Personas Beneficiados
Instrucciones: Proporciona la descripción específica de cuáles fueron los municipios y cómo se les benefició a través del proyecto, es decir, detalladamente el equipamiento, insumos, material u obra según corresponda. **Ejemplo:** En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios:

Municipio	Recursos u obra	Cantidad
Gómez Palacios	Recortadoras	5
Parras	Aparatos de alineamiento Otto bok	2
Atlapula	Aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular	1

CUARTA PARTE. OBSERVACIONES (EN CASO DE SER NECESARIO).

Observaciones
Instrucciones: En caso de tener un retraso o incumplimiento de la(s) meta(s) deberá justificar y argumentar la(s) razón(es) adjuntando las evidencias correspondientes.

QUINTA PARTE. CONTRALORÍA SOCIAL.

Contraloría Social	
Acciones realizadas por el Coordinador de Participación Social y Responsable en los SEDIF y SMDIF (a través del SEDIF u OSC)	
1. Informar al SNDIF el nombre y datos del Coordinador de Participación Social y Responsable.	Se deberá señalar si se realizaron las actividades de contraloría social, de conformidad con la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.
2. Elaboración de un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.	
3. Constitución y Registro de los Comités de Contraloría Social.	
4. Diseño del Plan de Difusión.	
5. Capacitación a los Responsables de Contraloría Social en el SEDIF y SMDIF (a través de los SEDIF).	
6. Elaboración de Cédulas de Vigilancia e Informe Anual.	
7. Mecanismos para la Captación, Investigación y Atención de Quejas y Denuncias.	
8. Acciones para el Registro y Seguimiento a las actividades de Promoción y Operación de la Controlaría Social.	

SEXTA PARTE. ANEXOS.

Bitácora Fotográfica
Fotografías, (bitácora fotográfica) que acrediten la ejecución de las Obras y/o acciones. Instrucciones: Las imágenes deberán ser capturadas de diferentes ángulos si se realizaron Obras. En caso de ser Acciones, NO podrán ser tomadas de internet o de folletos. El tamaño de las fotos anexadas deberán ser no menores a 5 x 5 cm y no mayor de 10 x 10 cm.
Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipios y/o Beneficiarios (solo en caso de que aplique).

Nombre y firma del Director (a) General de SEDIF / Apoderado (a) Legal de OSC

El presente informe final deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la finalización del trimestre correspondiente.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.

Anexo 6. Relación de Gasto.

SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RELACIÓN DE GASTOS

Fecha de elaboración del informe	**Monto del Recurso Otorgado**
Fecha de Radicación del Subsidio del Proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Ejecutor (SEDIF, SMDIF u OSC)		
Nombre del Director (a) General o Apoderado (a) Legal		
Domicilio		
Teléfono	**Correo electrónico**	**Página Web**

Nombre del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Objetivo del Proyecto
Instrucciones: El que señala en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos.

Detalles del Gasto						
Fecha de Factura	**Número de Factura**	**Número de Validación SAT**	**Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio**	**Concepto de Facturas**	**Obra o Acción en que se usó el Recurso**	**Importe Total**
día/mes/año de la fecha en que se realizó el proyecto	Número de factura entregada	Número de Validación SAT	Nombre del proveedor o prestador del servicio	Descripción de la factura	Reseña de las Obras o acciones señaladas en el proyecto a las que se refiere el gasto	Importe
Total Recurso Ejercido						
Reintegro						
Total						

Elaboró	**Visto Bueno**	**Autorizó**
Responsable del Proyecto	**Director (a) General o Apoderado (a) Legal**	**Área Finanzas o Contabilidad SEDIF/OSC**

La presente relación de gastos deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles posteriores a la finalización del ejercicio fiscal correspondiente y deberán anexarse las copias de los comprobantes fiscales (recibos y/o facturas) y su correspondiente verificación ante el SAT.

*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa***.**

_____

QUINTA SECCION
COMISION NACIONAL FORESTAL

REGLAS de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSEFA GONZÁLEZ BLANCO ORTÍZ MENA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LA ASISTENCIA DE LEÓN JORGE CASTAÑOS MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos primero, sexto y séptimo, 26 inciso A, 27 y 28, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 9, 10 fracciones I, II, XIV, XVI, XXI, XXII, 14 fracciones I, II, 15, 19, 20 fracciones I, II, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV , 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 41, 101, 105, 107, 112, 119, 122, 123, 129, 134, 135, 136 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, 137, 143, 144, 145 fracción VII y 148 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 y 32 Bis fracciones I, XVII, XXXV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción V, 2, 3, 4, 9, 17 fracción III, 21, 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley de Planeación; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento; 1, 2, 6, 8, 10, 11, 14 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 4, 5 fracción XII, 7 y 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 3 y 6 de su Reglamento; 1 y 5 fracciones I y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 26 y 27 relativos al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como los demás que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

Qué el artículo 28, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señala los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación señala que es responsabilidad de las dependencias y entidades emitir las Reglas de Operación de los programas para el otorgamiento de subsidios y que éstas deben ser ampliamente difundidas a la población.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria todos los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán observar, entre otras cosas, lo siguiente: i) Establecer los montos y porcentajes con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; ii) Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; iii) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a las personas elegibles por componente y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; iv) Evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva; v) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; así como, vi) Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Que las Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados, en beneficio de los sectores o personas elegibles por componente determinadas por la Comisión Nacional Forestal.

Que el Manual de Programación y Presupuesto 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció directrices hacía el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, particularmente en la Directriz 3 “Desarrollo económico incluyente”, se indica que el desarrollo de un país no sólo depende de una eficaz política monetaria, de control de la inflación y de disciplina fiscal, sino que es indispensable el crecimiento económico con justicia y con respeto a la naturaleza para promover la creación de empleos con salarios dignos y con ello mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las y los mexicanos y el bienestar, reduciendo las brechas regionales y de desigualdad.

Que en nuestro país el 44% de las personas que viven en pobreza extrema son mujeres[1]. A ello se añade que los derechos de jure, es decir legales, reconocen generalmente a los hombres derechos de tenencia y propiedad de los recursos naturales y productivos. Como resultado, solamente el 34.8% de las personas sujetas de derechos que reciben documentos agrarios y que ocupan espacios de toma de decisiones en los núcleos agrarios, son mujeres[2] que han tenido acceso a la tierra a través de cesión de derechos o herencia familiar. Sin embargo, esto no siempre se traduce en una participación directa y efectiva de las mujeres en los órganos de toma de decisiones. Si bien es cierto que en los últimos años ha aumentado el número de mujeres ejidatarias o comuneras, éste dista mucho de ser equitativo y tampoco es garantía de una participación real.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dentro de sus disposiciones generales establece que la transversalidad es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe en las instituciones públicas y privadas; asimismo, dentro de las responsabilidades del gobierno federal se encuentra la de garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; en este contexto, la política nacional debe asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Que la Ley General de Cambio Climático establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático deberán observarse una serie de principios entre los cuales se encuentran la: i) Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran; ii) Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático; así como la iii) Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad; entre muchos otros.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal y expedir las Reglas de Operación que contengan los lineamientos para su aplicación.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo con dicha Ley, el objeto de la Comisión Nacional Forestal es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la Ley se declaran como un área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable, a través del manejo forestal comunitario y otros instrumentos de política pública que contribuya a mejorar el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

Que la Comisión Nacional Forestal, en cumplimiento de su objeto, reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, tanto para sus personas propietarias y legítimas poseedoras, como para la sociedad en general, tales como los de provisión relacionados con los productos obtenidos de los ecosistemas; los de regulación relacionados con los procesos ecosistémicos que regulan las condiciones en que los seres humanos viven y se desarrollan; los culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, pero que dependen fuertemente del contexto sociocultural; y los de sustento, tales como la formación de suelo, el ciclo del agua, el ciclo de nutrientes y de producción primaria.

Que acorde a los retos del país en materia ambiental y forestal, para mantener e incrementar la provisión de servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal, se desarrolló una Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (ENAREDD+), considerando un modelo de intervención basado en el manejo integrado del territorio con un enfoque de paisaje, a efecto de que los subsidios que otorga la Federación a través de la Comisión Nacional Forestal tengan mayores y mejores impactos sobre los diversos ecosistemas, actores y personas que habitan en las áreas forestales del país, considerando las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres.

---

[1] https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/Comunicado-09-Medicion-pobreza-2016.pdf

[2] https://www.gob.mx/sedatu/articulos/las-mujeres-avanzan-en-la-participacion-y-fortaleza-de-los-nucleos-agrarios?idiom=es

En este contexto, la Comisión Nacional Forestal establece mecanismos de apoyo a través de las presentes Reglas de Operación para contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales y regionales de las personas propietarias, legítimas poseedoras y usuarias de los terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como impulsar una estrategia de fortalecimiento a la producción forestal sustentable que apoye la reactivación de las economías locales, generar empleo y conservar los ecosistemas forestales, todo ello con el fin de contribuir a un desarrollo económico incluyente mediante la conservación y el manejo sustentable participativo y competitivo de los recursos forestales.

Que para la aplicación de estas Reglas de Operación, la Comisión Nacional Forestal atenderá lo dispuesto por el artículo cuarto del Acuerdo por el que se establece el instrumento de información a que se refiere el artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, relativo a que se deberá consultar la plataforma digital señalada por dicho Acuerdo, tanto para la planeación, la elegibilidad de las zonas en las que se pretendan aplicar subsidios, como para los criterios de asignación correspondientes.

Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán las responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en cada ejercicio fiscal. Además, las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019 establece el programa presupuestario denominado S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” para la Comisión Nacional Forestal, el cual considera el otorgamiento de apoyos sujetos a Reglas de Operación, y cuyos logros y resultados están vinculados a la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario referido.

Que en el caso de la Comisión Nacional Forestal, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector es la responsable de emitir las Reglas de Operación y las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, por lo que en cumplimiento de lo anterior, tengo a bien expedir:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019

Capítulo I. De las Reglas de Operación

Sección I. Del Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, tienen como objetivo general contribuir a que la superficie forestal, preferentemente forestal y temporalmente forestal es protegida, conservada, restaurada e incorporada al manejo forestal sustentable, competitivo y participativo, mediante la ejecución de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo definidos en los artículos 2 y 6 de las presentes Reglas.

Asimismo, las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo específico establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos federales a cargo de la Comisión Nacional Forestal y de los componentes, modalidades y conceptos de apoyo definidos en el artículo 2 y en el artículo 6 de las presentes Reglas.

Sección II. De los componentes de apoyo de las Reglas de Operación

Artículo 2. Los componentes de apoyo, objetivos y personas elegibles para cada uno de éstos son los siguientes:

I. Componente Estudios Técnicos Forestales (ETF)

Objetivo: Apoyar la elaboración de estudios para obtener la autorización para el aprovechamiento legal de recursos forestales maderables y no maderables.

Personas elegibles: i) Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y las organizaciones que formen entre sí, definidas como elegibles para su incorporación y participación en el manejo forestal sustentable.

II. Componente Gobernanza y Desarrollo de Capacidades (DC)

Objetivo: Desarrollar y mejorar las capacidades y habilidades de personas propietarias, legítimas poseedoras de terrenos forestales e integrantes de los núcleos agrarios que aprueban sus asambleas, fortalecer y consolidar procesos de formación y capacitación para el manejo forestal sustentable y la gestión productiva con visión empresarial; así como la elaboración de herramientas eficientes para la planeación y ejecución de proyectos de desarrollo forestal sustentable.

Personas elegibles: i) Ejidos y comunidades con recursos forestales; personas propietarias y legítimas poseedoras con recursos forestales y sus organizaciones; ii) Los grupos participativos de interés común, definidos como elegibles; iii) Cámaras, Empresas, sociedades, asociaciones u organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades de protección y conservación, aprovechamiento y transformación de recursos forestales o la promoción de la certificación forestal, redes de valor forestal y del consumo de productos forestales mexicanos certificados; que sean elegibles en términos de lo dispuesto por estas Reglas; iv) Organizaciones Sociales del Sector Forestal; v) Organizaciones regionales; vi) Alumnos(as) de los Centros de Educación y Capacitación Forestal; vii) Centros de Investigación e Instituciones de Educación Media Superior y Superior y viii) Comunidades instructoras.

III. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva (RF)

Objetivo: Apoyar acciones y proyectos integrales de reforestación, restauración forestal y reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los ecosistemas forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de degradación, además de la recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales.

Personas elegibles: i) Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro por la degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales.

IV. Componente Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización (SAT)

Objetivo: Impulsar y apoyar acciones para la ejecución de las actividades contenidas en los programas de manejo forestal, estudios técnicos y planes de manejo de vida silvestre autorizados para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, no maderables y de vida silvestre, así como para optimizar el potencial productivo bajo los principios del manejo forestal sustentable, que incluyen la conservación de la biodiversidad, el mejoramiento de la infraestructura regional o a nivel de predio, la innovación y transferencia tecnológica, los proyectos para la generación de energía a través del aprovechamiento de biomasa forestal, la certificación forestal, la formación y fortalecimiento de empresas forestales, la creación y fortalecimiento de redes de valor forestal, la transformación y comercialización de los productos forestales mediante el equipamiento, la modernización y diversificación de la industria forestal.

Personas elegibles: i) Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre; ii) Ejidos, comunidades y organizaciones que realicen actividades de aprovechamiento y transformación legal de productos forestales; iii) Grupos en proceso de formación de empresa o integración de redes de valor forestal, empresas forestales y cadenas productivas forestales; iv) Personas físicas y morales dedicadas a la transformación y comercialización de productos forestales de origen nacional y de legal procedencia; v) Mujeres; vi) Grupos participativos de interés común; vii) Entidad grupal.

V. Componente Servicios Ambientales (SA)

Objetivo: Fomentar la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos a personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden incorporar áreas al pago por servicios ambientales, así como fomentar la concurrencia de recursos económicos y operativos entre la CONAFOR y partes interesadas en constituir mecanismos locales para apoyar áreas estratégicas que deban ser incorporados a esquemas de conservación activa para mantener la provisión de servicios ambientales. Lo anterior con el objeto de incorporar prácticas de buen manejo para promover la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas, y fomentar la provisión en el largo plazo de los servicios ambientales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura y conservación del carbono, mismos que benefician a centros de población.

Personas elegibles: i) Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT; ii) Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean usuarias de servicios ambientales, interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos.

VI. Componente Plantaciones Forestales Comerciales (PFC)

Objetivo: Fomentar el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir a incrementar la producción y productividad forestal del país.

Personas elegibles: Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), que sean i) Propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales, ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet y, en su caso, en las Convocatorias correspondientes; ii) Titulares de un aviso o autorización vigente para el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y en su caso, las personas que hubieran establecido Plantaciones Forestales con fines Comerciales sin apoyos gubernamentales; iii) Fondos de aseguramiento de plantaciones forestales comerciales legalmente constituidos.

VII. Componente Contingencias Ambientales Forestales (CAF)

Objetivo: Prevención, combate y control de plagas e incendios forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables en los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos para tratamientos fitosanitarios, atención de contingencias fitosanitarias y brigadas rurales de incendios forestales.

Personas elegibles: i) Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal; ii) Personas morales que, sin ser propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, tienen entre sus funciones actividades de protección forestal; iii) Asociaciones Estatales y Regionales de Silvicultores; iv) Asociaciones Civiles que dentro de sus funciones las actividades de protección forestal, tal es el caso de la sanidad forestal; v) Entidades Federativas y Municipios.

Sección III. De la terminología y acrónimos

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, además de la terminología contenida en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

I. **Apoyos:** Recursos Económicos que el gobierno federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la Comisión Nacional Forestal a las personas beneficiarias de estas Reglas de Operación.

II. **Agente Técnico para Plantaciones Forestales Comerciales (ATPFC):** Personas morales con experiencia, infraestructura y capacidad demostrable, que cuenten con paquetes tecnológicos desarrollados para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales de alta productividad.

III. **Asesor(a) técnico(a) certificado(a):** Las personas físicas y morales que sin ser servidores públicos de la CONAFOR, están facultadas para brindar asistencia técnica a las personas beneficiarias de estas Reglas de Operación, por encontrarse inscritas en el Listado de Asesores Técnicos Certificados.

IV. **Asistencia técnica:** Actividad profesional de carácter privado que se describe en los criterios de ejecución y en los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo, por medio del cual los asesores técnicos certificados apoyan a las personas beneficiarias para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.

V. **Aseguradoras**: las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, incluida Agroasemex S.A.

VI. **Auditor Técnico Forestal:** Persona física o moral debidamente inscrita en el Registro Forestal Nacional y autorizada por la Comisión Nacional Forestal para realizar Auditorías Técnicas Preventivas.

VII. **Cadena productiva forestal:** Agrupación legalmente constituida de productores, industriales, comercializadores, transportistas y otros actores relacionados con la actividad forestal maderable o no maderable, que buscan beneficiarse colectivamente con el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

VIII. **Capacidad técnica certificada:** Conjunto de conocimientos técnico forestales asociados a un determinado componente, concepto o modalidad de apoyo, que comprueba un asesor técnico al certificarse.

IX. **Cartografía:** Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS.

X. **CECFOR:** Centros de Educación y Capacitación Forestal que dirige y opera la Comisión Nacional Forestal.

XI. **Comités:** Los Comités Técnicos Nacionales o Estatales de la CONAFOR, según correspondan a cada concepto o modalidad de apoyo.

XII. **Componente:** Conjunto de conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

XIII. **Comunidades instructoras:** Ejidos y comunidades organizados en Empresas Forestales Comunitarias, que tienen sus procesos de manejo forestal e industrialización certificados; así como las organizaciones que agrupen a dos o más de esta empresas. El listado de comunidades y organizaciones instructoras se publica en la página de la CONAFOR.

XIV. **Constancia de aseguramiento:** documento emitido por los Fondos de Aseguramiento con el cual se acredita el aseguramiento de la plantación.

XV. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.

XVI. **Convenio de concertación:** Instrumento jurídico ubicado en el Anexo 5 de las presentes Reglas, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la CONAFOR y la persona beneficiaria, con el objeto de formalizar los apoyos económicos que otorga la CONAFOR y las actividades a ejecutar, las cuales se consideran prioritarias para el desarrollo del país y que se declaran de utilidad pública y de interés social para la Nación.

XVII. **Convocatorias:** Documentos mediante los que se dan a conocer las fechas y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos de la CONAFOR y se encuentran ubicados en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

XVIII. **Criterios técnicos para la ejecución de proyectos:** Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la CONAFOR para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos. Estos criterios se encuentran en los Anexos Técnicos de los componentes de apoyos establecidos en el Anexo 1 de las presentes Reglas y, en su caso, en los términos de referencia correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo, mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la CONAFOR.

XIX. **CURP:** Clave Única de Registro de Población expedida por la Secretaría de Gobernación.

XX. **DATUM WGS84:** Es un modelo de referencia global utilizado para sistemas de coordenadas geográficas y proyecciones planas.

XXI. **Ecosistema forestal:** Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempos determinados.

XXII. **Empresa forestal:** Se refiere a las empresas forestales comunitarias, privadas o mixtas que tienen como objetivos el aprovechamiento, la administración, transformación o comercialización de productos forestales de origen nacional y de legal procedencia.

XXIII. **Empresa Forestal Comunitaria (EFC):** Ejidos y comunidades, que además de contar con una autorización de aprovechamiento de sus recursos forestales, acreditan que cuentan con una organización interna o una empresa legalmente constituida que les permite realizar, de manera diferenciada de los asuntos agrarios, el aprovechamiento, administración, transformación y comercialización de los productos que obtienen de sus terrenos forestales, así como, las asociaciones, uniones, sociedades mercantiles u otras que formen entre sí o entre sus empresas, para el mismo fin.

XXIV. **Empresa forestal privada:** Se refiere a las personas físicas o empresas constituidas por personas físicas o morales distintas a los ejidos y comunidades que tengan como objeto el aprovechamiento, transformación y comercialización de productos forestales de origen nacional y de legal procedencia.

XXV. **Empresa forestal mixta:** Empresas conformadas por personas físicas titulares de aprovechamiento forestal o personas morales constituidas por sociedades entre empresas forestales comunitarias y empresas forestales privadas, que tienen por objeto el aprovechamiento, transformación y comercialización de productos forestales de origen nacional y de legal procedencia.

XXVI. **Entidad grupal:** Es aquella figura legal que representa a los predios forestales que conforman un grupo con la finalidad de tener la certificación internacional grupal FSC de manejo forestal.

XXVII. **Fondo de aseguramiento**: los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, cuyo objetivo es el aseguramiento de plantaciones forestales comerciales.

XXVIII. **Folio del asesor técnico:** Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el sistema a las personas que obtienen un certificado de las Instituciones Certificadoras que sea validado por la CONAFOR al momento de la inscripción en el Listado de asesores técnicos certificados. El folio se publica dentro del Listado en la página de internet de la CONAFOR.

XXIX. **Formato técnico complementario:** Documento que acompaña a la solicitud única de apoyo y que resume la información técnica que debe presentar una persona solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de apoyos.

XXX. **Gerencia Estatal:** Área administrativa adscrita a la CONAFOR en cada Entidad Federativa, cuyo directorio puede ser localizado en el Anexo 7 de las presentes Reglas.

XXXI. **Gerente Estatal:** Servidor público que representa a la CONAFOR en cada Entidad Federativa.

XXXII. **Gerente de Programa:** Servidor público de la CONAFOR con nivel gerencial que tiene su sede en las oficinas centrales de ese organismo, y que se encarga de dirigir diversas actividades relacionadas con los Componentes.

XXXIII. **Grupo en proceso de integración:** Ejidos, comunidades, grupos participativos de interés común y empresas forestales que se encuentran en proceso de formación de una empresa forestal o integración de una cadena productiva forestal.

XXXIV. **Grupos participativos de interés común:** Grupos conformados por personas sin derechos agrarios y/o personas consideradas como avecindadas, que están reconocidas por la asamblea de ejidatarios o comuneros y que cuentan con la anuencia del titular de la parcela o de la asamblea, según sea el caso, para ejecutar actividades en el territorio ejidal o comunal.

XXXV. **Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM):** Documento técnico de planeación participativa que permite programar y ejecutar dentro de los predios incorporados al pago por servicios ambientales, actividades orientadas a la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, así como actividades de manejo forestal, industria, comercialización, proyectos productivos, de organización y otras que las personas beneficiarias requieran con base a necesidades y diagnóstico del predio.

XXXVI. **Informe final de actividades de obra o proyecto:** Es el documento mediante el cual la persona beneficiaria comprueba a la CONAFOR la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas, sus anexos, los términos de referencia correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo.

XXXVII. **Institución Extensionista:** Institución académica superior o media superior y centro de investigación, públicos o privados, dedicados a actividades de investigación y transferencia de tecnología en el campo forestal, que cuentan con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del CONACYT y que entre sus facultades pueda suscribir convenios con las personas beneficiarias para realizar actividades relacionadas específicamente con la transferencia de tecnología. Las instituciones extensionistas que deseen apoyar proyectos de transferencia de tecnología deberán estar inscritas en el listado de asesores técnicos certificados de la CONAFOR.

XXXVIII. **Ley:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

XXXIX. **Listado de asesores técnicos certificados:** Listado de las personas físicas y morales que cubrieron los requisitos y procedimientos señalados en el Acuerdo por el que se emite la Norma que regula el mecanismo de certificación de la asistencia técnica de la CONAFOR y el Lineamiento para la asistencia técnica, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2014 y el 31 de marzo de 2015, respectivamente. Este listado está conformado por tres secciones: Asistencia técnica básica, Asistencia técnica especializada y Asistencia técnica integral.

XL. **Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes:** Son arreglos institucionales que permiten transferir recursos financieros y operativos de las partes interesadas (instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil) y de la CONAFOR a los proveedores de servicios ambientales, con la finalidad de que éstos adopten prácticas de manejo sustentable del territorio que permitan mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales a cambio del incentivo económico recibido.

XLI. **Organización regional.** La que se integra por propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales, titulares de aprovechamiento en una unidad de manejo forestal, con el objetivo de impulsar el desarrollo forestal sustentable a través de la ejecución de las actividades que se establezcan en los estudios regionales.

XLII. **Organizaciones sociales del sector forestal (OSSF):** Organizaciones sin fines de lucro conformadas por personas propietarias y legítimas poseedoras de terrenos forestales o temporalmente forestales y titulares de avisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal y de plantaciones forestales comerciales, inscritas en el Padrón Nacional de Organizaciones Sociales del Sector Forestal de la CONAFOR.

XLIII. **Padrón Nacional de Organizaciones Sociales del Sector Forestal:** Listado que publica anualmente la CONAFOR, que contiene a las organizaciones que cumplen con los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria específica emitida por la CONAFOR, en forma simultánea con la convocatoria anual de estas Reglas de Operación.

XLIV. **Página de internet de la CONAFOR:** www.gob.mx/conafor.

XLV. **Paquete tecnológico:** Conjunto de documentos, actividades, equipo o maquinaria, sistemas y modelos necesarios que han permitido concretar la existencia de una tecnología, equipo o proceso validado y transferible, susceptible de ser adoptados en el sector forestal, para mejorar su productividad.

XLVI. **Parámetros para la generación de la cartografía:** Deberá utilizarse un Sistema de Coordenadas Geográficas (GCS) y Marco de Referencia Terrestre Internacional (ITRF92), oficial en México, o el Sistema Geodésico Mundial (WGS84), utilizado en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportarán en coordenadas angulares, Latitud/Longitud en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S). La información vectorial deberá entregarse en formato Shapefile e incluir los cuatro archivos mínimos necesario (*.shp, *¨.shx, *.dbf, *.prj), que podrán ser generados y utilizados en software comercial o gratuito. Cada archivo Shapefile deberá estar elaborado y debidamente identificado de conformidad con las características de cada concepto o modalidad de apoyo, a fin de que éstos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciados a nivel nacional.

XLVII. **Partes interesadas:** Personas físicas o morales usuarias de los servicios ambientales que participan o participarán en la creación o fortalecimiento de un mecanismo local de PSA, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos. Éstas podrán ser una o más instituciones de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil, personas morales y físicas.

XLVIII. **Persona beneficiaria:** Las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) quienes obtuvieron un apoyo por parte de la CONAFOR, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

XLIX. **Persona solicitante:** Las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que presentan solicitud para obtener apoyos de la CONAFOR con base en estas Reglas.

L. **Personas elegibles:** Las personas definidas para solicitar apoyos en cada uno de los componentes señalados en el artículo 2 de las presentes Reglas.

LI. **Póliza:** documento emitido por las aseguradoras con el cual se acredita el aseguramiento de la plantación.

LII. **P-PREDIAL:** Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo: Documento técnico de planeación y seguimiento, formulado a partir de un diagnóstico técnico, económico y social, que identifica y describe los procesos, acciones y subsidios necesarios, técnicamente justificados y cronológicamente secuenciados, destinados a resolver problemas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, con la participación de las personas propietarias y legítimas poseedoras de los terrenos forestales.

LIII. **PROCEDE:** Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

LIV. **Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM):** Documento de planeación participativa de actividades dirigidas a la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas forestales, a fin de mantener y mejorar la provisión de los servicios ambientales dentro de las áreas bajo pago por el esquema de mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes.

LV. **Proveedores de servicios ambientales:** Personas físicas, morales, ejidos y comunidades que son propietarias o legítimas poseedoras de áreas importantes para la generación de servicios ambientales.

LVI. **Pueblos Originarios:** Aquellos individuos o grupos de individuos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que aún conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas u originarios

LVII. **Red de valor forestal:** Sistema de valor conscientemente gestionado, que comprende iniciativas desarrolladas intencionalmente por un número limitado de actores con un propósito específico que mejoran la competitividad de las empresas forestales, buscando la oportunidad de producir transformar y comercializar de manera coordinada y más eficiente con sus socios de valor, entre los que se incluyen, productores, transportistas, industriales y comercializadores, relacionados con la actividad forestal que buscan agregar valor a los productos obtenidos del aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y de otras actividades tales como el ecoturismo, entre otras,

LVIII. **Reforestación en terrenos preferentemente forestales**: Establecimiento de especies forestales en terrenos que habiendo estado cubierto por vegetación forestal y que en la actualidad no está cubierto por dicha vegetación, pero por sus condiciones de clima, suelo y topografía, cuya pendiente es mayor al 5% en una extensión superior a 38 metros de longitud y puede incorporarse al uso forestal, siempre y cuando no se encuentre bajo un uso aparente.

LIX. **Regionalización:** Agrupación de entidades del país atendiendo a criterios tales como: i) Vocación del territorio; ii) Tipo de ecosistema; iii) Problemática forestal; iv) Usos y costumbres de la población y, v) Vecindad y comunicación entre las entidades del país.

LX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

LXI. **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.

LXII. **Restauración forestal:** Conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal para recuperar parcial o totalmente sus funciones originales.

LXIII. **Restricción involuntaria:** Aquellas acciones derivadas de la implementación de los apoyos que se llegaran a realizar sin que las personas que viven dentro del área protegida consientan en ellas, ni tengan poder de decisión o se logren acuerdos respecto al acceso o uso de los recursos naturales.

LXIV. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LXV. **Shapefile:** Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, desarrollado por ESRI el cual se compone de al menos 4 archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx y *.prj.

LXVI. **Solicitud única de apoyo:** Documento que contiene toda la información personal, económica, social y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante de apoyos de la CONAFOR.

LXVII. **Transferencia de tecnología:** Comprende la transferencia y aplicación de paquetes tecnológicos por medio de los cuales se fomenta el desarrollo de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales y/o que aportan herramientas para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. Incluye en gran medida la transferencia de resultados y productos de proyectos de investigación.

Capítulo II. De la Cobertura y regionalización

Sección I. De la Cobertura

Artículo 4. El Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable tiene una cobertura nacional con un enfoque regional y/o de Entidades Federativas, atendiendo a criterios tales como: i) Unidades de Manejo Forestal ii) Aptitud del territorio; iii) Tipo de ecosistema; iv) Problemática forestal; v) Usos y costumbres de la población y, vi) Vecindad y comunicación entre las Entidades del país.

Sección II. De la Regionalización

Artículo 5. La CONAFOR enfocará y priorizará territorialmente los componentes, modalidades y conceptos de apoyo del programa, estableciendo instrumentos como áreas elegibles, zonas de reactivación, cuencas de abasto, entre otros.

Los conceptos y modalidades de apoyo para cada una de las regiones y/o entidades federativas, se darán a conocer oportunamente a través de convocatorias, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las presentes Reglas.

Capítulo III. De los apoyos

Sección I. De la descripción y monto de los apoyos

Artículo 6. Los apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país.

Los componentes, conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través del programa, son los siguientes:

Componente I. Estudios Técnicos Forestales						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable	**Única**	760,400 Para predios de hasta 5,000 ha 4,810,400 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II, III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	**Única**	Particular: 270,000 Regional: 500,000	I, II, III y IV	1	10	Estudios Forestales
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	**Única**	250,000	I, II y III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	**Única**	988,520 Para predios de hasta 5,000 ha 6,253,520 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II y III	1	10	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	Única	300,000	I, II y III	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Promotor/a forestal comunitario	Única	120,000	II, III y IV	1	No aplica	No aplica
DC.5 Cursos y talleres	**DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales**	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	Única	24,000	No aplica	1	No aplica	No aplica

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	Única	1,500,000 para OSSF Nacionales y 700,000 para OSSF Estatales y Regionales	No aplica	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital social
DC.8 Estudios regionales forestales en las Unidades de Manejo Forestal	Única	800,000 por proyecto	No aplica	1	1	Registro Forestal Nacional

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva						
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada requerida
RF.1 Reforestación y restauración	Única	5,000/ha	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.3, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas	Única	4,000/ha		No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas	Única	1,500/ha		No aplica		Reforestación y suelos
RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios	Única	128,800/Unidad de producción	1	No aplica	No aplica	Reforestación y suelos
RF.5 Manejo de Acahuales	Única	11,700/ha	1	No aplica	100	Silvicultura Unidad 01

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	Única	Maderable: 900,000 No maderable: 300,000 Vida Silvestre: 200,000	II y III	Maderable: 3 No maderable: 3 Vida Silvestre: 1	No aplica	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 02 Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional
SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales	Única	800,000 (Predial) 3,000,000 (Regional)	II, III y IV	1	No aplica	Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 03
SAT.3 Transferencia de tecnología	Única	300,000	II, III y IV	1	15	Institución extensionista

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SAT.4 Certificación forestal	**SAT.4.1** Auditoría técnica preventiva	240,000	II,III y IV	1	3 Persona física y 5 Persona moral	Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	Nacional: 240,000 Internacional: 300,000	II, III y IV	2	No aplica	No aplica
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	105,000	IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	No aplica	No aplica
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	**SAT.5.1** Inversión para el abasto y la industrialización forestal	10,000,000 para equipamiento y modernización	II, III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02
	SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal	200,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2	No aplica
	SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales	150,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	5 Persona Física y 10 Persona Moral	No aplica
	SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal	300,000	II, III, IV y Empresas Forestales	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	Única	2,000,000	II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

Componente V. Servicios Ambientales					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/año**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	**SA.1.1** Servicios ambientales hidrológicos	1,100	1	No aplica	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	1,100			
	SA.1.3 Selva Lacandona	1,000			
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	**No aplica**	600	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales	No aplica	24,000/ha de acuerdo al tipo de convocatoria	1	20	Registro Forestal Nacional
PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas	No aplica	13,200/ha	1	No aplica	Registro Forestal Nacional
PFC. 3 Cultivo de Plantaciones Forestales Comerciales	No aplica	3,000/ha	1	20	Registro Forestal Nacional
PFC.4 Apoyos para aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales	PFC.4.1 Prima o cuota de seguro para Plantaciones Forestales Comerciales	550/ha	1	No aplica	No aplica
	PFC.4.2 Fondos de Aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales	400,000 por fondo	1	No aplica	No aplica

Componente VII. Contingencias Ambientales Forestales (CAF)					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
CAF.1 Tratamiento Fitosanitario	**CAF.1.1 Tratamiento Fitosanitario Terrestre**	1,740	No aplica	No aplica	Registro Forestal Nacional o Certificación en saneamiento forestal.
	CAF.1.2 Tratamiento Fitosanitario Aéreo	1,400	No aplica	No aplica	Registro Forestal Nacional o Certificación en saneamiento forestal.
	CAF.1.3 Tratamiento Fitosanitario en PFC	1,200	2	No aplica	No aplica
CAF. 3 Atención de Contingencias Fitosanitarias	Única	No aplica	No aplica	No aplica	Registro Forestal Nacional o Certificación en saneamiento forestal.
CAF. 4 Incendios Forestales	**CAF. 4.1 Brigadas Rurales de Incendios Forestales**	$217,620.00 Por Brigada	No aplica	No aplica	No aplica

Conforme a lo establecido en el artículo 24 numeral V de estas Reglas, el Componente VII. Contingencias Ambientales Forestales, se sujetará a lo establecido en los Mecanismos específicos para la atención de contingencias ambientales causadas por plagas e incendios forestales.

Las personas interesadas en brindar asistencia técnica en el marco de las presentes Reglas deberán estar certificadas en la capacidad técnica especializada exigida por cada concepto o modalidad de apoyo y, adicionalmente, deberán estar certificadas de manera indistinta en la capacidad técnica transversal denominada “Fortalecimiento del capital humano”.

Cuando la asistencia técnica integral se brinde por una persona física o moral del Listado de Asesores Técnicos Certificados de la CONAFOR se podrán sumar hasta 500 hectáreas y/o un apoyo adicional por cada concepto de apoyo, al límite máximo establecido en los cuadros anteriores, según corresponda.

Artículo 7. El tipo y cantidad máxima de apoyos que podrá recibir una persona beneficiaria en un mismo ejercicio fiscal, dependerá del tipo de solicitud que elija:

a) **Solicitud para apoyos específicos:** Si la solicitud única de apoyo no se acompaña de un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR y vigente, el tipo y número máximo de apoyos que puede recibir una persona beneficiaria dependerá de los límites establecidos en el artículo 6 de estas Reglas, según el concepto o modalidad de apoyo que elija.

Para promover la integralidad de la aplicación de los apoyos, los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo establecerán los casos en que los apoyos estén condicionados a la elaboración de un P-PREDIAL, así como los criterios para su entrega a la CONAFOR.

b) **Solicitud para apoyos agregados:** Si la solicitud de apoyos viene acompañada de un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR y vigente, o un plan de negocios de mediano plazo validado por la CONAFOR o una entidad financiera, la persona beneficiaria podrá recibir el paquete de apoyos que solicite. En este caso, los diversos conceptos y modalidades de apoyo que resulten autorizados serán otorgados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR, de manera gradual y en función de las necesidades temporales y espaciales del proyecto, descritas en el P-PREDIAL.

Sección II. De los criterios de elegibilidad

Artículo 8. Son personas elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga la CONAFOR a través de estas Reglas, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana y que cumplan con alguna de las siguientes características:

a) Son propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales;

b) Se dedican a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales;

c) Sin ser propietarias o legítimas poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de apoyo, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.

Para los fines de estas reglas de operación, quienes sean personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales serán clasificados por la CONAFOR en alguno de los siguientes tipos de productor:

Tipo I. Productores potenciales: Son personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable que actualmente se encuentran sin realizar el aprovechamiento por carecer de un plan o programa para el manejo o conservación autorizado, así como propietarios y poseedores de terrenos preferentemente forestales, temporalmente forestales y los que sus terrenos no tienen aptitud de producción comercial.

Tipo II. Productores que venden en pie: Son personas propietarias o legítimas poseedoras de predios forestales autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios en los que éste se realiza por parte de terceros mediante contrato de compra–venta, sin que la persona propietaria o legítima poseedora participe en alguna fase del proceso productivo.

Tipo III. Productores de materias primas forestales: Son personas propietarias o legítimas poseedoras de predios autorizados para el aprovechamiento de bienes y servicios que participan directamente en el proceso de producción y comercialización de materias primas.

Tipo IV. Productores con capacidad de transformación y comercialización: Son personas productoras de materias primas forestales que disponen de infraestructura para transformar bienes y servicios en productos y subproductos terminados para su comercialización directa en los mercados.

Los criterios de ejecución de cada modalidad de apoyo establecen el tipo de productor elegible y los criterios de prelación aplicables para asegurar la adecuada orientación de los recursos disponibles.

Artículo 9. Para acceder a los apoyos que otorga la CONAFOR, las personas solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las presentes Reglas, sujetándose a los criterios de selección y prelación aplicables, con el fin de asegurar la mejor orientación y aplicación de los subsidios, en función de las necesidades y prioridades nacionales y regionales establecidas.

Artículo 10. Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas. La CONAFOR deberá procurar que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los apoyos aquí incluidos, para lo cual se establecerán mecanismos de promoción, distribución, operación y administración de recursos, con base en criterios de equidad social.

Artículo 11. No se otorgarán apoyos a:

I. Las personas que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por cada componente, concepto o modalidad de apoyo;

II. Las personas que hubieren sido sancionadas, en años anteriores, con la cancelación de cualquier apoyo otorgado por la CONAFOR y las personas beneficiarias que se encuentren en el Listado de sancionadas o incumplidas que publique la Comisión Nacional Forestal en su página de internet;

III. Las personas interesadas cuyos terrenos o las superficies en donde se pretendan aplicar los apoyos se encuentren en litigio ante una autoridad jurisdiccional;

IV. Las personas solicitantes que propongan para transferir tecnología a alguna Institución Extensionista que presente adeudos con el Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal CONACYT-CONAFOR;

V. Las personas que hayan desistido de algún apoyo durante un ejercicio fiscal.

VI. Las demás personas que, en su caso, establezcan las presentes Reglas o sus Anexos.

Artículo 12. Los recursos que otorga la CONAFOR se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y serán depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su distribución.

Artículo 13. Los recursos que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 14. Serán apoyados los proyectos ubicados en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR para cada concepto o modalidad de apoyo, mismas que serán publicadas en la página de internet de la CONAFOR. Los Comités Técnicos Estatales o Nacionales podrán asignar recursos a predios parcialmente incluidos en las áreas elegibles de conformidad con los resultados del dictamen de factibilidad.

En casos excepcionales y una vez agotadas las solicitudes viables ubicadas en las áreas elegibles, para cada concepto o modalidad de apoyo, la Gerencia de Programa podrá destinar hasta un 5% del total de los recursos que le fueron asignados para apoyar solicitudes y proyectos ubicados fuera de las áreas elegibles.

Sección III. De las Características de los apoyos

Artículo 15. Los apoyos que otorga la CONAFOR a través del programa no deberán recibir otros apoyos otorgados para el mismo fin por el Gobierno Federal a través de otros programas, que puedan considerarse como similares.

La CONAFOR elaborará una base de datos con la información de las personas beneficiarias para cada ejercicio fiscal, la cual será entregada a la Secretaría de la Función Pública, para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) conforme a la estructura, estandarización y homologación de campos descritos en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, a fin de proporcionar elementos informativos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que coadyuven a evitar la duplicidad de los apoyos otorgados por la CONAFOR para el fin al que fueron asignados.

Artículo 16. La CONAFOR reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales y jurídicas-colectivas (ejidos y comunidades), la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los apoyos otorgados a través de estas Reglas no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

Los apoyos que otorgue la CONAFOR a ejidos y comunidades no promoverán restricciones involuntarias al acceso de recursos naturales en Áreas Naturales Protegidas, que estén permitidos dentro del marco legal aplicable. Si la CONAFOR identifica alguna restricción involuntaria de acceso a recursos naturales permitida dentro del marco legal aplicable, que derive de la implementación de algún apoyo en estas áreas, realizará un plan de acción para identificar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos derivados de dicha restricción. En tanto los ejidos y comunidades identificarán y tomarán acuerdos sobre la mejor solución, con base en sus usos, costumbres y reglas internas empleadas en la resolución de conflictos, representados y mediados por su propia asamblea general, junto con las dependencias y entidades que correspondan.

Artículo 17. Para promover que las personas beneficiarias cuenten con una asistencia adecuada, las personas asesoras técnicas certificadas que seleccionen no deberán rebasar en todo el país la cantidad máxima de apoyos y la superficie máxima establecida en el artículo 6 de estas Reglas.

Será facultad de los Comités autorizar, de manera excepcional y con base en la justificación que presente la Gerencia de Programa, la ampliación del número máximo de apoyos y la superficie máxima que pueden asesorar las personas asesoras técnicas certificadas, establecida en el artículo 6 de estas Reglas.

Capítulo IV. De las Convocatorias y Requisitos generales para solicitar apoyos

Sección I. De las convocatorias

Artículo 18. Una vez publicadas las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para otorgar apoyos en su página de internet, de acuerdo con lo siguiente:

a) La CONAFOR podrá emitir convocatorias durante todo el año;

b) Las convocatorias podrán ser nacionales, regionales, estatales o específicas, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa;

c) Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes y entregar los apoyos, deberán fundamentarse en los requerimientos técnico-ambientales necesarios para la ejecución de cada concepto y modalidad de apoyo;

d) La convocatoria podrá establecer un plazo permanente de recepción y dictamen de solicitudes de apoyos dentro del presente ejercicio fiscal, si la disponibilidad presupuestal y los requerimientos técnico-ambientales del concepto o modalidad de apoyo lo permiten;

e) Todas y cada una de las convocatorias serán publicadas oportunamente en la página de internet de la CONAFOR;

f) Las solicitudes de apoyo se admitirán, evaluarán y dictaminarán de acuerdo con el calendario de cada Convocatoria, respetando el orden que corresponda al folio de solicitud y hasta que se agote la disponibilidad presupuestal del programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” para el ejercicio fiscal correspondiente;

g) En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para la asignación de recursos;

Sección II. De los requisitos generales para solicitar apoyos

Artículo 19. Los requisitos generales que las personas deberán cumplir para solicitar apoyos son:

I. Presentar a la CONAFOR la solicitud única de apoyo (ubicada en el Anexo 3 de estas Reglas) y el o los formatos técnicos complementarios correspondientes al apoyo a solicitar (ubicados en el Anexo 4 de estas Reglas), llenados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. La solicitud única de apoyo y los formatos técnicos complementarios deberán estar firmados por la persona solicitante o su representante legal.

II. También se deberán presentar los requisitos adicionales que cada componente, concepto o modalidad de apoyo establezca en su anexo técnico (ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas) o en la convocatoria respectiva, de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante.

III. Acreditar la **PERSONALIDAD** con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo, como a continuación se indica:

A. Las **personas físicas** deberán presentar cualquiera de las identificaciones oficiales siguientes: credencial de elector vigente; cartilla militar; pasaporte o carta de naturalización.

B. Las **personas morales o jurídico-colectivas** deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

B.1. **Sociedades, Asociaciones, Organizaciones**: Escritura pública con la que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas.

Adicionalmente, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar: Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Su registro lo podrán realizar mediante el trámite SEDESOL-19-002, mismo que se puede consultar en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

B.2. **Ejidos y Comunidades**: Carpeta básica, Carpeta agraria o documento idóneo con el que acrediten su existencia legal.

C. Para el caso de integrantes de **pueblos originarios** se podrán identificar con: acta de nacimiento, o constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con apoyos a este sector

IV. Cuando el apoyo se solicite a través de **REPRESENTANTE LEGAL**, además de presentar lo establecido en la fracción III inmediata anterior, se deberá presentar:

1. Identificación oficial del representante legal, misma que podrá ser alguna de las señaladas en la fracción III, literal "A" inmediata anterior; y

2. Para acreditar la representación legal:

A. Representante Legal de una Persona Física:

- ✓ Poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial podrá tener la vigencia que el Código Civil de cada Entidad Federativa le otorgue a dicho documento, o bien;
- ✓ Carta poder simple **en original** firmada por el otorgante, ante dos testigos y ratificadas todas las firmas ante fedatario público.

La carta poder simple deberá reunir los siguientes requisitos:

i. Otorgar la facultad al representante legal para solicitar apoyos ante la CONAFOR, a nombre de la persona solicitante;

ii. Estar vigente al momento de solicitar el apoyo;

iii. No podrá tener una antigüedad mayor a seis meses a partir de la fecha de su expedición.

B. Representante Legal de una Persona Moral o Jurídico-Colectiva:

B.1. Sociedades, Asociaciones, Organizaciones:

- ✓ Testimonio original o copias certificadas del poder notarial para actos de administración o dominio. El poder notarial podrá tener la vigencia que el Código Civil de cada Entidad Federativa le otorgue a dicho documento.

B.2. Ejidos o Comunidades deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- ✓ Acta de Asamblea en la que fueron elegidos los órganos de representación; o
- ✓ Acta de Asamblea en la que se otorga la representación legal a un tercero para solicitar apoyos ante la CONAFOR; o
- ✓ Credencial vigente expedida por el Registro Agrario Nacional donde se señale el órgano de representación.

Adicionalmente, el ejido o comunidad deberá presentar el acta mediante la cual la asamblea de ejidatarios o comuneros brinda su consentimiento a los Representantes Legales para solicitar apoyos a la CONAFOR, de las Reglas 2019.

V. Acreditar la **NACIONALIDAD MEXICANA** con cualquiera de los documentos establecidos en la fracción III del presente artículo, según corresponda.

VI. Acreditar su **LEGAL PROPIEDAD O LEGITIMA POSESION** del terreno al que se destinará el apoyo, con el título legal correspondiente.

1. PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, distintas a ejidos y comunidades, deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- ✓ Testimonio de la Escritura Pública del bien inmueble en que se ejecutará el apoyo.
- ✓ Instrumento jurídico con el que se acredite la legal propiedad, de conformidad a los supuestos establecidos en el Código Civil de cada Entidad Federativa.
- ✓ Documento legal en el que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión de la superficie en la cual se ejecutará el apoyo, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas en el Código Civil de cada Entidad Federativa.
- ✓ En caso de no contar con un instrumento jurídico con el que se acredite la legal posesión, ésta se acreditará de conformidad con los supuestos establecidos en el Código Civil de cada Entidad Federativa.

2. **NÚCLEOS EJIDALES Y COMUNALES que soliciten apoyos para destinarlos a áreas de uso común, deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:**

   - ✓ Carpeta básica que contenga la resolución presidencial o dotación que da origen a la comunidad o ejido, actas de posesión y deslinde, y plano definitivo.
   - ✓ Carpeta agraria resultado de los trabajos de certificación, plano de las tierras de uso común y Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras ejidales o comunales (ADDAT).
   - ✓ Constancia de posesión expedida por el Registro Agrario Nacional.

3. **EJIDATARIOS, COMUNEROS, POSESIONARIOS, AVECINDADOS O TERCEROS que soliciten apoyos para destinarlos a tierras parceladas, deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes:**

   - ✓ Certificado de derechos parcelarios o agrarios.
   - ✓ Documento emitido por la asamblea de ejidatarios o comuneros en el que les reconozca la posesión o uso del terreno.
   - ✓ En caso de que se acredite la posesión por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, se deberá presentar el contrato celebrado entre el titular de la parcela y posesionario, inscrito en el Registro Agrario Nacional.

Para los supuestos establecidos en los numerales 2 y 3 de la presente fracción, se podrá acreditar la titularidad del predio mediante la sentencia o resolución emitida por una autoridad jurisdiccional competente y el Auto que declare a la sentencia ejecutoriada, misma que deberá estar inscrita en el Registro Agrario Nacional.

Para los supuestos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 de la presente fracción, se requiere que la vigencia del documento con el que se acredite la legal posesión del terreno sea acorde con el desarrollo de las actividades objeto de apoyo.

Para predios en copropiedad, además de presentar los documentos legales que la acrediten, se requiere un escrito libre en el que todas las personas copropietarias estén de acuerdo en solicitar apoyos a la CONAFOR y nombren a un representante para solicitar y recibir los apoyos, de conformidad a lo señalado en la fracción IV del presente artículo, según corresponda.

VII. Para todos los conceptos o modalidades de apoyo que impliquen la realización de actividades en un terreno, la persona solicitante deberá presentar el o los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, según lo requieran los criterios técnicos de cada concepto o modalidad de apoyo. Los polígonos deberán elaborarse conforme a los parámetros para la generación de la cartografía señalados en la fracción XLVI del artículo 3 de las presentes Reglas. El polígono georreferenciado del predio o superficie donde se aplicará el apoyo, no deberá exceder el 5% de la superficie límite para el concepto o modalidad solicitada. Además, deberá excluir las superficies de uso agrícola, pecuario o diferente al forestal.

VIII. Cuando varias personas se agrupen para solicitar apoyos, deberán cumplir los requisitos establecidos en este artículo y además deberán:

A. Nombrar a un miembro de la agrupación como representante, de conformidad con lo establecido en la fracción IV de este artículo. El representante deberá tener las facultades para solicitar y recibir el recurso económico a nombre de la agrupación;

B. Cada integrante del grupo deberá acreditar, en lo particular, los requisitos establecidos en la fracción II, III, V, VI, y VII de este artículo;

C. La solicitud deberá estar firmada por todos los integrantes de la agrupación o por su representante.

Los Grupos participativos de interés común, además de lo anterior, deberán presentar el acta de asamblea mediante la cual reconocen a los integrantes del grupo como avecindados o residentes del ejido o comunidad y, en su caso, la anuencia del titular de la parcela o de la asamblea, según corresponda, para ejecutar actividades en la parcela o en el territorio de uso común ejidal o comunal.

IX. Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada en el presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

X. Las personas interesadas en aportar recursos económicos, humanos y operativos para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes deberán cumplir únicamente con los requisitos establecidos el Anexo Técnico del Componente V. Servicios Ambientales para el concepto **SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrente**s, ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas. En el caso de las personas proveedoras de servicios ambientales, deberán cumplir con los requisitos que les sean aplicables del presente artículo.

XI. Las personas solicitantes del concepto de apoyo **DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR** deberán presentar únicamente los requisitos específicos establecidos en el Anexo Técnico del Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas;

XII. En caso de que la persona solicite el apoyo para aplicarlo en un predio con autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales, deberá presentar copia electrónica legible, con el acuse de recibido y número de bitácora que comprueba el ingreso ante la SEMARNAT de los siguientes informes, según corresponda al tipo de aprovechamiento:

i. El informe de ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal o el informe de actividades del programa de manejo de plantaciones forestales comerciales correspondiente a la anualidad inmediata anterior, de conformidad con el artículo 50 fracción XIII, 62 fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como el 27, 43 fracción VIII y 52 de su Reglamento, excepto para programas de manejo nuevos que ejercen su primera anualidad;

ii. El último informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula su aprovechamiento de acuerdo al tipo producto, excepto quienes inician su primera intervención;

iii. El informe de actividades para especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 91 de la Ley General de Vida Silvestre y 50 Fracción I de su Reglamento.

Las personas solicitantes deberán entregar a la CONAFOR, en archivo electrónico, copias simples legibles de todos los documentos aquí señalados y presentar sus originales o copias certificadas ante fedatario público para su cotejo, mismas que serán devueltas una vez que hayan sido cotejados. Las presentes Reglas indican los documentos que deberán presentarse en original.

Capítulo V. Del otorgamiento de los apoyos

Sección I. De la presentación de solicitudes de apoyo

Artículo 20. Para presentar una solicitud de apoyos del programa, la persona solicitante o su representante legal deberán atender el procedimiento siguiente:

I. Registro de la Solicitud Única de Apoyo

Para registrar la solicitud de apoyos, la persona solicitante o su representante legal podrán elegir entre dos alternativas: **Registro en línea o Registro presencial.**

A. Registro en línea.- Este registro permite a la persona solicitante o su representante legal cargar la solicitud única de apoyos en la página de internet de la CONAFOR y generar una cita para entregar a la CONAFOR los requisitos para solicitar apoyos.

La persona solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán:

1. Registrarse en el Portal de Trámites de la CONAFOR para generar su cuenta y clave de acceso.

2. Con su cuenta y clave de acceso deberán llenar la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo solicitado. También deberán cargar en el sistema de manera clara, legible y en formato electrónico, la documentación que establece el artículo 19 de las presentes Reglas y, en su caso, los requisitos específicos que establezca el componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés en las presentes Reglas, en sus anexos o en la convocatoria respectiva.

3. Hecho lo anterior, el sistema electrónico generará un Folio de Solicitud y una cita para que la persona solicitante o su representante legal acrediten físicamente ante la CONAFOR los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes reglas de operación y sus anexos, según el componente, concepto y modalidad de apoyo solicitado.

4. Finalmente, la persona solicitante o su representante legal deberán imprimir la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario, para firmarlo y presentarlo a la CONAFOR en la fecha de cita estipulada, junto con los demás requisitos para solicitar apoyos, en los términos establecidos por la fracción II del presente artículo.

La persona solicitante del concepto de apoyo **DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR**, deberán presentar su solicitud en el Centro de Educación y Capacitación Forestal que le corresponda. En caso de no contar con los servicios tecnológicos de internet, la persona solicitante o su representante legal podrán acudir a la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana, para presentar físicamente su solicitud única de apoyo y los demás requisitos necesarios para solicitar apoyos, como a continuación se detalla.

B. Registro presencial.- Este registro permite a la persona solicitante o su representante legal registrar y presentar directamente la solicitud única de apoyo, el formato técnico complementario y los demás requisitos para solicitar apoyos, en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR.

La persona solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberán llenar con letra de molde, en forma electrónica o con máquina de escribir, la solicitud única de apoyo y el formato técnico complementario correspondiente al componente, concepto o modalidad de apoyo de su interés. Ambos documentos deberán firmarse por la persona solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados a la CONAFOR en los términos establecidos por la fracción II del presente artículo.

II. Presentación de los requisitos para solicitar apoyos

Una vez reunidos todos los requisitos para solicitar apoyos, la persona solicitante o su representante legal deberán presentarlos físicamente en la oficina receptora de la Gerencia Estatal de la CONAFOR más cercana o en el CECFOR correspondiente, en caso de solicitar apoyos para el concepto **DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR**.

Se deberá entregar a la CONAFOR copia simple de todos los requisitos, así como sus originales o copias certificadas por fedatario público para su cotejo, mismos que serán devueltos una vez que hayan sido cotejados, con excepción de aquellos que deban presentarse en original.

La CONAFOR revisará los requisitos para solicitar apoyos y, en su caso, prevendrá a la persona interesada en ese momento o dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complete únicamente la documentación faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.

La CONAFOR sólo recibirá la solicitud única y los formatos técnicos complementarios que estén llenados completa y correctamente. Tampoco recibirá documentación fuera del plazo establecido para la recepción de solicitudes señalado en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.

En caso de que la persona solicitante o su representante legal registre su solicitud única de apoyo **de manera presencial**, la CONAFOR le expedirá un *Folio de Solicitud* al momento de la entrega de los requisitos para solicitar apoyos y un comprobante de recepción que contenga el nombre y firma de quien recibe, así como el sello oficial de la oficina receptora.

III. Creación y entrega del Código del Expediente Digital

Una vez que la persona solicitante o su representante legal hayan acreditado todos los requisitos para solicitar apoyos, la CONAFOR creará un expediente digital. Este expediente digital permitirá que en futuras convocatorias, la persona solicitante o su representante legal presente únicamente la documentación o información que no se haya entregado de acuerdo con los requisitos establecidos por el nuevo programa, o bien, cuando la información o documentación deba ser actualizada.

Artículo 21. Quienes hayan solicitado un apoyo en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos, podrán refrendar su solicitud para el mismo tipo de apoyo cumpliendo únicamente los requisitos I y II del artículo 19 de estas Reglas.

Las personas que hayan resultado beneficiarias en ejercicios fiscales anteriores y soliciten apoyos para el mismo predio, únicamente deberán presentar los requisitos I y II del artículo 19 de estas Reglas.

Las personas propietarias o legítimas poseedoras de los predios que cuenten con un P-PREDIAL aprobado por la CONAFOR, al momento de presentar la solicitud podrán refrendar los apoyos cumpliendo únicamente con los requisitos I y II del artículo 19 de estas Reglas.

En los tres supuestos anteriores, las solicitudes serán calificadas bajo los criterios de ejecución, resolución y prelación establecidos en estas Reglas. Asimismo, cuando algún documento o información haya cambiado o no se haya presentado de conformidad con lo establecido por el artículo 19 de estas Reglas, la persona solicitante deberá presentar la información y documentación actualizada o faltante, debiendo cotejarse con sus originales o copias certificadas.

Sección II. De la recepción, análisis y dictamen de solicitudes

Artículo 22. Corresponde a los CECFOR o las Gerencias Estatales recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud y el código de expediente a cada persona solicitante, así como analizar y dictaminar las solicitudes de apoyo que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Para hacer expedito y transparente el análisis y el dictamen de las solicitudes de apoyo, cada CECFOR o Gerencia Estatal desarrollará dicho proceso con apego a lo siguiente:

I. Toda solicitud debidamente registrada deberá ser incorporada de inmediato a la página de internet de la CONAFOR, incluyendo el folio de solicitud, código de expediente y los formatos técnicos presentados.

II. Instrumentará, divulgará y mantendrá actualizado un programa de recepción, análisis y dictamen de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en las Convocatorias nacionales, regionales, estatales o específicas para cada componente, concepto y modalidad de apoyo, respetando estrictamente el orden en la que fueron recibidas.

III. El dictamen de cada solicitud de apoyo consistirá en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la viabilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes Reglas para cada concepto y modalidad de apoyo.

IV. Cada solicitud de apoyo deberá indicar la forma en que se dictaminó y se evaluó, así como la calificación o puntaje que se le asignó, fundando y motivando su viabilidad o rechazo.

V. Integrará un grupo técnico interdisciplinario para analizar, predictaminar o dictaminar de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.

VI. De conformidad con el artículo 18, inciso d) de las presentes Reglas, la convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictamen de solicitudes de apoyo dentro del presente ejercicio fiscal. Estas solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo establecido en la convocatoria. Si la entrega de información o documentación no cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas, la notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos que establezca dicha convocatoria. Las solicitudes dictaminadas como viables podrán ser apoyadas en el siguiente periodo de asignación que realice el Comité Técnico dentro del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos. La asignación, formalización y publicación de los apoyos deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y en la convocatoria correspondiente.

Cuando se trate de solicitudes de apoyo del **Componente V. Servicios Ambientales** el grupo técnico únicamente realizará un predictamen de las solicitudes y sus resultados se enviarán a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque para que realicen el dictamen final.

Cuando se trate de solicitudes de apoyo del concepto **SAT.3 Transferencia de Tecnología**, el grupo técnico **interdisciplinario en el Estado** únicamente realizará un predictamen de las solicitudes y sus resultados se enviarán a la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología, para que realicen el dictamen final.

Cuando se trate de los conceptos o modalidades **DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal, SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal, SAT.5.4. Integración y organización de redes de valor forestal y SAT.6. Proyectos productivos forestales para mujeres**, la Gerencia Estatal realizará un predictamen de las solicitudes de apoyo y, de aquellas que resulten viables, deberán enviar sus expedientes en copia simple y digital en formato PDF editable a la Coordinación General de Producción y Productividad para que realice el dictamen final.

Cuando se trate del concepto **DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR**, el personal del CECFOR responsable de recibir las solicitudes de apoyo entregará toda la información y documentación al Consejo Académico de cada CECFOR, para su dictamen final.

Sección III. Del proceso de selección y asignación de apoyos

Artículo 23. Las personas responsables del dictamen elaborarán un listado de solicitudes dictaminadas como viables, por haber reunido satisfactoriamente los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos en las presentes Reglas y sus anexos para cada concepto o modalidad de apoyo.

Posteriormente, a las solicitudes dictaminadas como viables se les aplicarán los criterios de prelación generales establecidos en el presente artículo y después los específicos que, en su caso, establezcan los anexos técnicos y/o los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo. Exceptuando los conceptos de apoyo del Componente VII. Contingencias Ambientales Forestales, los cuales deberán cumplir con los criterios establecidos en los *Mecanismos específicos para prevención control y combate de contingencias ambientales causadas por plagas e incendios forestales*.

Para quienes hayan solicitado un apoyo en el ejercicio fiscal anterior y no lo hayan obtenido por haberse agotado los recursos, la CONAFOR revisará que la solicitud mantiene las mismas condiciones de viabilidad y, en caso de encontrarse dentro de las áreas elegibles que la CONAFOR determine para cada concepto o modalidad de apoyo, se le otorgarán diez puntos adicionales a la calificación obtenida.

Los criterios generales de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en este proceso de ordenamiento de solicitudes de apoyo son los siguientes:

Tipo de Criterio	Criterios generales de prelación		Puntaje
P-PREDIAL	P-PREDIAL aprobado y vigente para núcleos agrarios.		5
Social	Ejidos y Comunidades que no han recibido apoyos de la CONAFOR en los últimos 5 años.		3
	Núcleo agrario de población o con población indígena.		4
	La persona física solicitante del apoyo es mujer, o bien, la persona moral o el grupo participativo de interés comsn que solicita apoyos integran en sus órganos de representación a mujeres, o en su caso el grupo o comité que se constituya para solicitar el apoyo.		4
	Solicitantes de apoyo RF4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios		5
	La persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 25 años.		4
Manejo Forestal* *Para el Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva, no aplicará el criterio de manejo forestal	Certificación forestal vigente	Para todos los conceptos o modalidades de apoyo, excepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	10
		Para el concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	5
	Certificado de adecuado cumplimiento de Programa de Manejo Forestal maderable o no maderable vigente.	Para todos los conceptos o modalidades de apoyo, excepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	5
		Para el concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	3
	Auditoría técnica preventiva o certificación de buen manejo forestal en proceso.	Para todos los conceptos o modalidades de apoyo, excepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	2
		Para el concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales.	1
	Mercado	Venta de producto terminado certificado	5
		Venta de madera en rollo certificada	3

En caso de que la persona solicitante tenga dos o más certificados vigentes, se aplicará sólo el de mayor calificación.

Con el objeto de impulsar y establecer acciones afirmativas a favor de pueblos y comunidades indígenas, jóvenes y mujeres, facilitar su acceso a los programas de la CONAFOR y considerando la necesidad de incorporar nuevas superficies al manejo forestal sustentable, los criterios generales de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en el ordenamiento de solicitudes de apoyo del **Componente I. Estudios Técnicos Forestales y del Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades**, (exceptuando los conceptos de apoyo DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal y DC.8 Estudios regionales forestales en las Unidades de Manejo Forestal y las solicitudes presentadas por Cámaras del Concepto DC5), son los siguientes:

Criterios generales de prelación	Puntos a asignar
La persona solicitante es un ejido o comunidad con población mayoritariamente indígena o la persona física es indígena, de acuerdo a clasificación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; y que se auto describa como índigena.	10
Solicita la incorporación al manejo forestal sustentable.	8
Solicitante ubicado en zonas de muy alta y alta marginación, de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	6
La persona física solicitante del apoyo es mujer o persona joven; o bien, la persona moral o el grupo participativo de interés comsn que solicita apoyos integran en su órgano de representación a mujeres o personas jóvenes.	2
La persona moral o el grupo participativo de interés común que solicita apoyos, demuestra que el grupo que representa es integrado por más del 50% de mujeres.	2
Total	**28 puntos**

Los criterios de prelación y la tabla de puntuación que se utilizará en el ordenamiento de solicitudes de apoyo del concepto SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes, se establecen en el Anexo Técnico del Componente V. Servicios Ambientales, ubicado en el Anexo 1 de las presentes Reglas. Asimismo, las solicitudes realizadas por Cámaras, se sujetarán a los criterios de prelación específicos establecidos en el Anexo Técnico del Componente II, Gobernanza y Desarrollo de Capacidades del concepto DC5.

Como resultado de este proceso, las y los servidores públicos dictaminadores integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder a la asignación de apoyos.

Artículo 24. La asignación de los apoyos se realizará de conformidad con lo siguiente:

I. Las y los servidores públicos responsables del dictamen presentarán a los Comités Técnicos correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo, los listados de solicitudes susceptibles de ser apoyadas para que procedan a la asignación de los apoyos. Cuando se trate del concepto de apoyo **DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR**, será el Consejo Académico quien realice la asignación de apoyos;

II. Una vez que los Comités o el Consejo Técnico reciban el listado de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, realizarán lo siguiente:

Los Comités procederán a asignar apoyos a las solicitudes con mayor puntaje, de acuerdo al presupuesto disponible. Por su parte, el Consejo Académico procederá directamente a asignar apoyos a las solicitudes del listado, de acuerdo al presupuesto disponible.

III. Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de prelación señalados en el artículo 23 de estas Reglas resulten empatadas en su puntuación, deberán observar los criterios de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

a) La persona solicitante es ejido o comunidad;

b) Cuenta con certificación forestal o certificado de adecuado cumplimiento del Programa de Manejo Forestal vigente;

c) La persona solicitante tiene un P-PREDIAL aprobado y vigente;

d) El proyecto se encuentra en una zona de alto o muy alto índice de marginación y es parte de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas y Rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social;

e) La superficie a apoyar es mayor.

IV. El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y en su caso, en los sitios de internet de los gobiernos de las Entidades Federativas participantes.

De igual manera, toda solicitud que resulte aprobada para recibir los apoyos de la CONAFOR, deberá ser incorporada de inmediato a su página de internet, a efecto de que la persona solicitante pueda consultar el estatus de su solicitud en línea.

V. La CONAFOR podrá destinar hasta el 6% de los subsidios asignados por el Gobierno Federal, para apoyar acciones dirigidas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, o para prevenir y atender contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales, o atender zonas especiales para lo cual se podrán suscribir convenios de colaboración o concertación con los Gobiernos Estatales, Municipales o con particulares. Para estos propósitos se emitirán convocatorias o mecanismos específicos que contemplarán las acciones a realizar y los requisitos aplicables.

Sección IV. De la formalización de los apoyos

Artículo 25. Las personas a quienes se les hayan asignado apoyos deberán firmar y entregar su convenio de concertación ubicado en el Anexo 5 de las presentes Reglas, y en el mismo momento deberán cumplir con las siguientes disposiciones, ya que de no hacerlo la CONAFOR, a través del Comité Técnico correspondiente cancelará los apoyos y, en su caso, reasignará los recursos.

I. Los apoyos se entregarán preferentemente mediante transferencia electrónica. Para ello, la persona beneficiaria deberá entregar copia simple del documento emitido por una institución bancaria con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a su nombre.

Los ejidos y comunidades que no tengan cuenta bancaria podrán designar, a través de su asamblea, a una persona que reciba el apoyo en su nombre.

II. Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos Certificados, y entregar copia del contrato de prestación de servicios establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas, firmado por la persona beneficiaria y la o el asesor técnico certificado;

III. Las personas físicas deberán entregar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), o bien, obtenerla en las oficinas de la CONAFOR, siempre y cuando sea posible su impresión vía internet;

IV. Entregar a la CONAFOR el listado de personas beneficiarias directas al momento de la firma del convenio de concertación. El listado deberá contener el nombre de cada uno de las personas beneficiarias directas, género, grupo étnico, domicilio y CURP. Las personas beneficiarias directas son todas las que van a participar y recibir un beneficio del apoyo que se otorga;

V. Las personas morales deberán proporcionar su clave de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes. Excepcionalmente, los ejidos o comunidades que no estén obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).

VII. Los demás requisitos que se señalen en los anexos técnicos de cada componente.

Capítulo VI. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Recibir los apoyos mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta que para ello especifiquen;

II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas;

III. Recibir información y capacitación de forma gratuita sobre los derechos y obligaciones que como personas beneficiarias han adquirido, en el día y lugar que establezca la CONAFOR;

IV. Recibir con oportunidad los recursos que les haya asignado la CONAFOR;

V. Rescindir el contrato de prestación de servicios técnicos cuando la persona asesora técnica certificada no da cumplimiento a las obligaciones contraídas con la persona beneficiaria.

VI. Los demás que se señalen en estas Reglas y sus anexos.

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

I. Asistir al lugar designado por la CONAFOR para recibir, por única ocasión y de forma totalmente gratuita, la capacitación o información sobre los derechos y obligaciones que adquiere como persona beneficiaria, de conformidad con lo señalado por estas Reglas. Los lugares de capacitación se darán a conocer en la publicación de resultados de la asignación de apoyos;

II. Contratar la asistencia técnica de una persona física o moral que esté inscrita en el Listado de Asesores Técnicos Certificados. La contratación deberá realizarla mediante la firma del contrato de prestación de servicios establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas, que deberá contener los honorarios establecidos en los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y los productos esperados;

III. Conservar en su poder por un periodo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del apoyo;

IV. Cumplir con lo establecido en estas Reglas, los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria y las demás normas, disposiciones legales e instrumentos jurídicos que publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en la página de internet de la CONAFOR sean aplicables a las actividades que se deberán realizar de conformidad a estas Reglas;

V. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes y de evaluaciones externas, durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 5 años después de haberlo finiquitado con el fin de supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados; el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de concertación y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En aquellos casos en los que no se haya efectuado la supervisión por parte de la CONAFOR, será responsabilidad de la persona beneficiaria ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado y de acuerdo a lo establecido en el convenio de concertación;

VI. Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;

VII. Reintegrar a la CONAFOR los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;

VIII. Para obtener el pago parcial o final de cada concepto o modalidad de apoyo se requiere que presenten bajo protesta de decir verdad, el informe parcial o final de actividades y/o el Dictamen de conclusión de obra o proyecto, de acuerdo con lo que establezcan los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo y demás disposiciones señaladas en las presentes Reglas.

El informe final de actividades y/o el dictamen de conclusión de obra o proyecto se presentarán en el formato que proporcione la CONAFOR en su página de internet y deberá estar firmado por la persona beneficiaria y por la o el asesor técnico certificado que se contrató.

Las personas beneficiarias deberán presentar los informes y/o el dictamen de conclusión de obra o proyecto, según corresponda, en los términos y plazos señalados en estas Reglas. Una vez que las personas beneficiarias hayan cumplido con esta obligación, la CONAFOR realizará el procedimiento necesario para otorgar el pago parcial o final de los apoyos asignados;

IX. Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación;

X. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas, sus anexos, las convocatorias y los términos de referencia correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo.

Capítulo VII. De las facultades y obligaciones de la CONAFOR

Artículo 28. La CONAFOR tendrá las facultades siguientes:

I. Determinar la distribución y reasignación presupuestal y periodicidad de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal;

II. Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en estas Reglas, por conducto de las Unidades Administrativas de la CONAFOR, las cuales contarán con el apoyo de la Coordinación General Jurídica cuando así se requiera;

III. Determinar las áreas elegibles y prioritarias para cada concepto o modalidad de apoyo y su publicación en la página de internet de la CONAFOR;

IV. Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico respectivo las solicitudes con dictamen favorable;

V. Realizar las supervisiones en campo de las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias; las actividades de orden técnico, operativo y administrativo de los diferentes apoyos que otorga; y ejecutar los acuerdos del Comité Técnico correspondiente;

VI. Emitir las convocatorias y disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de estas Reglas, a través del Coordinador(a) General del Programa correspondiente, o bien, de los Gerentes de Programa o Estatales cuando así lo autorice el Coordinador(a) referido;

VII. Las que le otorgue el Reglamento Interior del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal;

VIII. Celebrar convenios y acuerdos con personas físicas o morales del sector público, social o privado en materia forestal;

IX. Establecer plataformas y mecanismos que faciliten la participación de las personas beneficiarias en acciones de promoción, difusión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los apoyos (foros regionales, talleres, cursos, entre otros);

X. Las demás que le otorgue las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Los Gerentes Estatales tendrán facultades para firmar los predictámenes y dictámenes de factibilidad y los convenios de concertación; dar seguimiento al programa; realizar las notificaciones y requerimientos que se deriven de la aplicación de estas Reglas; recibir y firmar los finiquitos en el ámbito territorial de su competencia; y realizar las gestiones necesarias para que en un plazo de 30 días hábiles las partes suscriban el acuerdo que dé por terminado anticipadamente el convenio de concertación

Artículo 29. Son obligaciones de la CONAFOR y en su caso, de los gobiernos de las Entidades Federativas:

I. Recibir en las oficinas previamente facultadas para ello las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;

II. Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas, en sus anexos y en las convocatorias correspondientes;

III. Informar y capacitar a las personas beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;

IV. Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las personas beneficiarias;

V. Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;

VI. Las demás señaladas en la Ley, su reglamento, en estas Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

Los Gerentes Estatales de la CONAFOR serán responsables de integrar, administrar y resguardar los expedientes de las personas beneficiarias del programa y de todos los documentos derivados de la aplicación de estas Reglas, con base en la normatividad vigente en materia de archivo.

Igualmente serán responsables de resguardar durante 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados, los documentos entregados por las personas solicitantes que no resulten beneficiarias, poniéndolos a su disposición para que los recojan hasta esa fecha.

En el caso de los expedientes de las personas solicitantes que no resultaron beneficiados por haberse agotado los recursos, los gerentes estatales serán responsables de resguardarlos hasta el término de las convocatorias del siguiente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo señalado por el primer párrafo del artículo 21 de estas Reglas. Una vez concluido el término de resguardo, los expedientes se pondrán a disposición de las personas solicitantes para que los recojan dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de la convocatoria.

Una vez transcurridos los plazos señalados en los párrafos anteriores, y en caso de que las personas solicitantes no recojan sus expedientes en ambos supuestos, los Gerentes Estatales de la CONAFOR deberán realizar el procedimiento de baja documental de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de consulta archivísticos y a la normatividad vigente en la materia, y podrán donarlos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito para su reciclado.

Los Gerentes Estatales deberán verificar: 1) que la documentación e información que entreguen las personas que obtienen y reciben el pago de un apoyo, cumplan con los requisitos y disposiciones que marcan estas Reglas; 2) que las y los asesores técnicos certificados contratados por las personas beneficiarias estén inscritos en el Listado de Asesores Técnicos Certificados vigente; y para las modalidades de apoyo que así lo requieran, que las y los asesores técnicos estén debidamente registrados en el Registro Forestal Nacional e inscritos en el Listado de Asesores Técnicos Certificados; 3) que el número de apoyos y hectáreas correspondan con el máximo permitido para cada persona beneficiaria y asesor técnico certificado; 4) la correcta ejecución del apoyo por parte de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en los términos de referencia y los anexos técnicos de cada componente, concepto y modalidad de apoyo, mismos que forman parte integrante de las presentes Reglas.

Lo anterior tiene como finalidad establecer medidas de control y vigilancia sobre la actuación de las personas beneficiarias y asesores técnicos certificados, para coadyuvar a la consecución de los objetivos establecidos por cada componente, concepto y modalidad de apoyo en estas Reglas.

Las Gerencias responsables de diseñar la operación de los componentes, conceptos y modalidades de apoyo aquí establecidas, deberán:

1. Capacitar al personal operativo de las Gerencias Estatales para que apliquen correctamente los criterios técnicos, términos de referencia, formatos de verificación física de las obras o proyectos y formatos de evaluación de informes finales correspondientes a cada concepto de apoyo; así como las demás disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

2. Determinar criterios técnicos, formatos e instrumentos de evaluación técnica para la calificación de los informes finales, así como para la realización de visitas de seguimiento por parte del personal de la Gerencia Estatal; mismos que serán la evidencia documental de la conclusión de las actividades y el instrumento mediante el cual se autorizarán los pagos correspondientes; de manera que sea posible medir el grado de cumplimiento de los proyectos asesorados, así como garantizar una correlación directa entre los recursos erogados y el cumplimiento de las metas institucionales.

Artículo 30. Los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto por estas Reglas serán sujetos a la aplicación de sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Capítulo VIII. De los Comités Técnicos

Artículo 31. Con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la asignación y ejercicio de los apoyos, la CONAFOR con la participación que en su caso corresponda de las dependencias federales, estatales, personas beneficiarias del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y de la sociedad en general, integrará Comités Técnicos Nacionales o Estatales, según el apoyo que se asigne, cuya integración, organización y funcionamiento se regirá a través de los Lineamientos que para tal efecto emita y publique la CONAFOR en su página de internet.

El Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema y programa anual de contraloría social validado por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos de la guía operativa del programa.

Artículo 32. Las facultades de los Comités Técnicos serán las siguientes:

I. Asignar los apoyos y reasignar los recursos no ejercidos, de conformidad con el presupuesto disponible, con lo previsto en las presentes Reglas y en los tiempos establecidos por la CONAFOR. En caso de medidas supervenientes, el Comité a propuesta de la CONAFOR, podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público o el de la institución;

II. Solicitar al Gerente Estatal o al Gerente de Programa, según corresponda, el ejercicio de las acciones legales correspondientes por conducto de su área jurídica, en los casos en que determine el presunto incumplimiento;

III. Si el apoyo ha sido otorgado a personas beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, el Comité correspondiente podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio de concertación;

IV. Fungir como órgano de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a través de las presentes Reglas, en los términos de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016;

V. Las demás que les otorgan estas Reglas y los Lineamientos que emita la CONAFOR para regular su integración, organización y funcionamiento.

Las facultades del Consejo Académico de cada CECFOR, se establecen en el Anexo Técnico del Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades, ubicado en el Anexo 1 de estas Reglas, así como en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal.

Los Comités Técnicos o los Consejos Académicos únicamente podrán ejercer las facultades establecidas en las presentes Reglas y en los lineamientos que rigen su integración y funcionamiento, y no podrán extralimitarse en su toma de decisiones.

En caso de que se agoten los recursos, los Comités o el Consejo Académico no podrán asignar apoyos, ni designar personas beneficiarias, hasta en tanto se cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Los servidores públicos integrantes de los Comités o de los Consejos Académicos serán sujetos de responsabilidades conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Capítulo IX. De la supervisión de las obligaciones

Artículo 33. Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de concertación, en las disposiciones señaladas en las presentes Reglas, y demás disposiciones e instrumentos aplicables al programa, el Gerente Estatal en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito a su área que lleve a cabo las supervisiones a las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en los criterios de ejecución de cada concepto o modalidad de apoyo.

Capítulo X. De las causales de incumplimiento

Artículo 34. Las causas por las que se considera incumplida a una persona beneficiaria se circunscriben a los siguientes casos:

I. Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los apoyos del programa;

II. Las obligaciones no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estas Reglas.

III. No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados;

IV. Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;

V. No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias;

VI. Las personas que en años anteriores recibieron apoyos de la CONAFOR y adeuden el pago de la asistencia técnica al asesor técnico elegido, aun cuando los requisitos y actividades del proyecto se hayan cumplido correctamente.

VII. Se contravenga cualquier otra disposición señaladas en estas Reglas y demás aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado;

VIII. Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio de concertación.

Artículo 35. Cuando el Comité detecte por sí o a través de la CONAFOR, que alguna persona beneficiaria se encuentra dentro de los supuestos descritos en el artículo 34 de estas Reglas, solicitará al Gerente Estatal la suspensión del pago del apoyo del programa y el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar en contra de la persona beneficiaria, por conducto del departamento jurídico de la Gerencia a la que pertenece la persona beneficiaria incumplida. El Gerente Estatal deberá ingresar a dicha persona al Listado de beneficiarias sancionadas o incumplidas.

Capítulo XI. De la cesión de derechos para financiamiento y ejecución de proyectos

Artículo 36. Las personas beneficiarias podrán ceder a instituciones financieras, o proveedores de equipo y maquinaria los derechos al cobro total o parcial de los apoyos que les hayan sido asignados como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto.

Las personas beneficiarias del concepto de apoyo SA.1 Pago por Servicios Ambientales podrán ceder a instituciones financieras los derechos al cobro de los apoyos otorgados a partir del segundo pago, en la inteligencia que la cesión de tales derechos deberá realizarse cada año, y que la CONAFOR entregará el pago anual correspondiente a dicho año.

Las personas beneficiarias del concepto de apoyo PFC.1 Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales Comerciales, podrán ceder a un Agente Técnico para Plantaciones Forestales Comerciales (ATPFC), los derechos al cobro de los apoyos otorgados, siempre y cuando así lo establezca la Convocatoria correspondiente.

En los casos anteriores, las cesiones estarán sujetas a la autorización de la CONAFOR, a través de los Comités correspondientes al componente, concepto o modalidad de apoyo de que se trate.

El pago de los apoyos cedidos se realizará, siempre y cuando las actividades del proyecto apoyado se hayan llevado a cabo de manera correcta y hayan cumplido con los requisitos fijados en los criterios de ejecución del componente de apoyos correspondiente.

Bajo ningún concepto o modalidad de apoyo se podrá pagar cantidades superiores a lo pactado para cada una de las actividades involucradas.

Capítulo XII. De la colaboración y coordinación interinstitucional y concertación con particulares

Artículo 37. Los recursos federales que derivan de estas Reglas podrán ser potenciados con aportaciones de las Entidades Federativas, los Municipios, organismos internacionales, gobiernos extranjeros, en los términos que establezcan los convenios de coordinación o colaboración que para el caso se suscriban y sean refrendados anualmente, incluyendo en ello la posibilidad de operar Fideicomisos Estatales para la administración y entrega de los apoyos, en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

En el caso de la operación de fideicomisos estatales resultará necesario que previo al envío de recursos a esos fideicomisos, los recursos ya tengan el carácter de devengados. El envío se hará de acuerdo al número y porcentaje de las formas de otorgar el apoyo, de acuerdo a cada una de las modalidades establecidas en estas Reglas.

La CONAFOR podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración con las Instituciones Académicas y de Investigación, los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, así como con cualquier otro órgano de gobierno, para que participen en la suma recursos financieros, materiales, humanos y operativos para cumplir con los objetivos de estas Reglas, entre otras actividades previstas en la Ley. Asimismo, podrá celebrar acuerdos y convenios de concertación con particulares en materia forestal.

Los acuerdos y convenios que en materia forestal celebre la Comisión con personas físicas o morales del sector público, social o privado, podrán versar sobre las acciones forestales previstas en la Ley.

Capítulo XIII. De los Gastos de operación

Artículo 38. La CONAFOR podrá disponer de recursos para la operación de los apoyos otorgados, los cuales serán hasta del 5.34 por ciento del presupuesto destinado al programa S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. Estos recursos podrán destinarse a la contratación de asesorías, asistencia técnica y los gastos de traslado asociados para la promoción, recepción, seguimiento, control y supervisión; así como en servicios estadísticos, geográficos e informáticos, estudios, evaluaciones, investigaciones y servicios básicos para la operación de ventanillas de atención.

Capítulo XIV. Auditoría, control, supervisión y seguimiento

Artículo 39. Considerando que los recursos que la federación otorga, a través de los apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

I. La CONAFOR;

II. La Secretaría de la Función Pública;

III. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR;

IV. La Auditoría Superior de la Federación;

V. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores;

VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Además de las instancias antes señaladas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia globalizadora del control del gasto público federal.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente, de acuerdo al ámbito de su competencia son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección, entre otras.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a los Comités Técnicos o a la CONAFOR, según corresponda.

Capítulo XV. De la evaluación

Artículo 40. El monitoreo y la evaluación de los apoyos que la CONAFOR entregue por medio de estas Reglas deberá realizarse conforme a lo siguiente:

I. En materia de evaluación, se deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y las dispuestas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

II. La evaluación se deberá realizar en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se establezcan para la designación y contratación de entidades evaluadoras externas;

III. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación que al efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de la Función Pública, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades de monitoreo y evaluación institucional;

IV. La Coordinación General de Planeación e Información es la unidad administrativa (Unidad de Evaluación) ajena a la operación de los programas, a la que corresponde la coordinación, contratación, y supervisión de la realización de las evaluaciones de los programas, en términos del lineamiento Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

V. Se considerarán como Unidades Ejecutoras de Programa a aquellas unidades administrativas contempladas en el inciso B, del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la CONAFOR, que les corresponda la ejecución de programas federales en los términos de la fracción X, del Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

VI. Tratándose de evaluaciones complementarias, corresponde a la Unidad de Evaluación coordinar la conceptualización de los proyectos de monitoreo y evaluación, para lo que deberá definir con el apoyo de las Unidades Ejecutoras de Programa: los objetivos, los métodos y alcances, los indicadores de gestión y resultados, y los plazos para la realización de las evaluaciones;

VII. Los proyectos de monitoreo y evaluación de los programas tomarán como información indirecta la que se desprenda de alguna de las siguientes fuentes:

a) La información sobre la gestión de los apoyos de la CONAFOR;

b) La información contenida en registros administrativos de las Unidades Ejecutoras de Programa;

c) La información que se encuentre en archivos y expedientes físicos en cada una de las Gerencias Estatales;

d) La información contenida en la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario “S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”.

Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes, conceptos y modalidades de apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2019. Asimismo, los resultados de las evaluaciones realizadas, se publicarán en la página de internet de la CONAFOR.

Capítulo XVI. Transparencia y contacto ciudadano

Artículo 41. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

I. Difusión y promoción de estas Reglas y de las convocatorias correspondientes, a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y la página de internet de la CONAFOR.

II. Toda persona solicitante y beneficiaria podrá conocer por medio de la publicación en la página de internet de la CONAFOR, el estatus de su solicitud de apoyos.

III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAFOR deberá incluir la siguiente leyenda: “Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IV. Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAFOR tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la Leyenda siguiente: “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

V. Publicar la información de los apoyos y los padrones de personas beneficiarias conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 42. La CONAFOR brindará atención a la ciudadanía resolviendo dudas y recibiendo sugerencias relacionadas con las actividades de la CONAFOR, a través del teléfono lada sin costo 01800 7370000 o en la dirección electrónica conafor@conafor.gob.mx.

Capítulo XVII. Quejas y denuncias

Artículo 43. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 01800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

III. Las contralorías de las Entidades Federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y permanecerá vigente hasta en tanto se publique su modificación.

Segundo. Las personas beneficiarias de años anteriores a la entrada en vigor de estas Reglas, estarán sujetas a las Reglas de Operación o Lineamientos, según corresponda, que dieron origen a su designación como personas beneficiarias.

Tercero. El Listado de personas beneficiarias sancionadas e incumplidas al que se refiere la fracción II del artículo 11 de estas Reglas, deberá emitirse a más tardar el último día de recepción de solicitudes considerado en cada Convocatoria nacional, regional o estatal.

Cuarto. Las personas beneficiarias que hayan sido sancionadas con la cancelación de sus apoyos o determinadas como incumplidas por el Comité en el año 2017 y anteriores; así como las personas que hayan incumplido sus obligaciones por causas ajenas a su voluntad, o, por caso fortuito o fuerza mayor legalmente acreditada; tendrán por única ocasión, la oportunidad de acceder nuevamente a los apoyos de la CONAFOR, cumpliendo con las actividades y fines para los que les fue otorgado el apoyo anterior.

Para ello, las personas beneficiarias o sus representantes legales deberán realizar y presentar directamente en la Gerencia Estatal que le haya otorgado el apoyo, una solicitud de cumplimiento voluntario, en escrito libre, señalando lo siguiente:

1. Nombre de la persona beneficiaria.

2. El o los conceptos o modalidades de apoyos que le fueron asignados y que no ejecutó en tiempo y forma.

3. Cantidad de recursos económicos que le fueron asignados y pagados por la CONAFOR.

4. Año en el que resultó beneficiario(a).

5. Gerencia Estatal que le otorgó el apoyo.

6. Motivos y causas por los que se generó el incumplimiento.

7. Plazo que solicita para el cumplimiento de sus obligaciones.

8. Anexar a la solicitud una identificación en copia simple y presentar la original para cotejo.

9. En caso de que la persona beneficiaria cuente con el convenio de adhesión o concertación, anexar una copia simple a la solicitud.

10. Proporcionar un domicilio que se encuentre dentro de la circunscripción de la Gerencia Estatal, o bien, un número telefónico o correo electrónico de contacto.

La CONAFOR se reserva el derecho de solicitar a la persona beneficiaria información o documentación adicional para analizar su solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario, se requiere que la persona beneficiaria permita a la CONAFOR realizar supervisiones de campo para corroborar la información que proporcionó.

Presentada la solicitud, la Gerencia Estatal, con el apoyo del personal de las oficinas centrales de la CONAFOR, analizará si la persona beneficiaria cumple con las condiciones, requisitos y los elementos técnicos necesarios para concluir las obras o proyectos apoyados con anterioridad, y aceptará, rechazará o propondrá un nuevo plazo de ejecución para que se realicen las actividades incumplidas por la persona beneficiaria.

Si su solicitud es aceptada por la CONAFOR, el acuerdo de voluntades se formalizará a través de los instrumentos legales que la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR realice para tal efecto. Una vez que la persona beneficiaria haya cumplido con todas sus obligaciones, la CONAFOR podrá retirarla del listado de personas beneficiarias sancionadas o incumplidas y podrá acceder nuevamente a los apoyos de esta Comisión.

La CONAFOR no otorgará recursos económicos ni en especie para que las personas beneficiarias terminen las actividades incumplidas, en virtud de que con anterioridad, se realizó un pago por ese concepto de apoyo.

La CONAFOR exigirá el grado de cumplimiento de las obligaciones, equivalente a la cantidad de recursos económicos pagados a la persona beneficiaria.

La CONAFOR no aceptará el reintegro de recursos económicos para eliminar a una persona del listado de personas beneficiarias sancionadas o incumplidas. La única vía existente para eliminar a una persona del listado de beneficiarios sancionados será el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, cuando la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 05 de julio de 2016, lo considere jurídicamente viable, o bien, cuando el Comité acuerde que las actividades obligadas son de imposible ejecución o son técnicamente inviables, la CONAFOR podrá excepcionalmente retirar de la lista de beneficiarios sancionados a alguna persona que haya reintegrado sus recursos. Lo no previsto en el presente transitorio, será resuelto por la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR.

Quinto. La CONAFOR dará a conocer las áreas que determine prioritarias y elegibles para cada concepto o modalidad de apoyo a través de su página de internet, a partir del día siguiente en que se publiquen estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. La disposición contenida en el artículo 15 segundo párrafo de estas Reglas, se apegará a lo establecido en la Norma Técnica sobre domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Séptimo. A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, se continuará instruyendo que el pago a las personas beneficiarias se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias de las personas beneficiarias de los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Josefa González Blanco Ortíz Mena**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **León Jorge Castaños Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO 1. ANEXOS TÉCNICOS

Anexo Técnico del Componente I. Estudios Técnicos Forestales

I. Descripción de Conceptos

Concepto ETF.1. Programa de manejo forestal maderable

Apoyo destinado para la elaboración o modificación de los programas de manejo forestal maderable, que de acuerdo a la Ley se requieren para obtener la autorización de la SEMARNAT para realizar el aprovechamiento de los recursos forestales maderables con criterios de conservación de la biodiversidad.

Concepto ETF. 2. Manifestación de impacto ambiental particular o regional

Apoyo destinado para la elaboración y el pago de derechos de la manifestación de impacto ambiental particular o regional, o en su caso del informe preventivo, conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuando ésta se requiera para el aprovechamiento de selvas tropicales, terrenos forestales dentro de áreas naturales protegidas o especies de difícil regeneración.

Concepto ETF. 3. Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Apoyo destinado para la elaboración de los Estudios Técnicos, Programas de Manejo Forestal Simplificado o Planes de Manejo de las especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, incluyendo el aviso para aprovechamiento de resina.

Concepto ETF. 4. Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable

Apoyo destinado para la elaboración del Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable, cuando para su autorización se requiera una manifestación de impacto ambiental particular.

II. Personas elegibles

Concepto de apoyo	Personas elegibles	Tipo de productor elegible en orden de prioridad
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable.	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 10 ha susceptibles de aprovechamiento maderable.	I, II, III
ETF. 2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional.	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual y colectiva, acrediten requerir un estudio de impacto ambiental particular o regional para el aprovechamiento de recursos forestales.	I, II, III y IV
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 20 ha susceptibles de aprovechamiento no maderable.	I, II y III
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable.	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que de manera individual o colectiva, acrediten contar con una superficie mínima de 10 ha susceptibles de aprovechamiento maderable, cuando para su autorización se requiera una manifestación de impacto ambiental particular.	I, II y III

III. Requisitos específicos

Las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán entregar en copia simple y archivo electrónico lo siguiente:

Conceptos aplicables	Requisitos específicos
Para todos los conceptos	Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR. Presentar el acta de asamblea en copia simple y original para su cotejo, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique el concepto de apoyo que se solicita a la CONAFOR.

IV. Criterios de prelación

Para calificar las solicitudes de apoyo, se realizará aplicando un dictamen que valide la factibilidad legal y técnica por concepto de apoyo.

A las solicitudes de apoyo que resulten viables legal y técnicamente, se les aplicarán los criterios de selección establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación y los criterios de prelación aplicables al concepto de apoyo que se trate de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Descripción	Selección	Puntos
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional.	Motivo de la manifestación.	Aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	3
		Aprovechamiento de recursos forestales maderables.	1
	Superficie de estudio.	Mayor a 20,000 ha	5
		De 5,000 a 20,000 ha	3
		Menor a 5,000 ha	1
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable. ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable.	Periodo sin aprovechamiento	Predio de nueva incorporación o más de 5 años sin aprovechamiento	5
		Predio con 1 a 5 años sin aprovechamiento.	3
		Predio con menos de 1 año sin aprovechamiento.	1
	Grado de organización.	Cuenta con Evaluación Rural Participativa y Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros u Ordenamiento Ecológico Regional o Local registrado en la página de la SEMARNAT.	5
		Cuenta con Evaluación Rural Participativa u Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros u Ordenamiento Ecológico Regional o Local registrado en la SEMARNAT.	3
		Ninguno o pequeña propiedad.	1
	Tipo de productor	Tipo I	10
		Tipo II	7
		Tipo III	5
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional y ETF. 3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	Predio ubicado en las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable.	Sí	5
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	Vigencia de aprovechamiento solicitada en congruencia con la superficie y su potencial.	Solicitud de vigencia para 5 años.	5
		Solicitud de vigencia para 3 a 4 años.	3
		Solicitud de vigencia para 1 a 2 años.	1
	Grado de organización.	Cuenta con Evaluación Rural Participativa y Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros u Ordenamiento Ecológico Regional o Local registrado en la página de la SEMARNAT.	5
		Cuenta con Evaluación Rural Participativa u Ordenamiento Territorial Comunitario aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros u Ordenamiento Ecológico Regional o Local registrado en la SEMARNAT.	3
		Ninguno o pequeña propiedad.	1
	Tipo de productor	Tipo I	10
		Tipo II	7
		Tipo III	5

V. Criterios de resolución del trámite

Concepto de apoyo	Criterios
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable y ETF. 4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable.	Los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al siguiente orden, comenzando por las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable. 1. Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable. 2. Programa de manejo forestal maderable (incorporación o reincorporación). 3. Modificación de programa de manejo forestal maderable. Para el caso de las modificaciones de programas de manejo forestal que establece el Art. 73 de la LGDFS y sólo se apoyarán para la Inclusión de criterios de Ordenación forestal, Optimización del potencial productivo (incluye incorporación de superficies) y prácticas para la conservación de la biodiversidad. Posteriormente deberán considerarse los puntajes de prelación obtenidos. La superficie y el monto de apoyo serán determinados en el dictamen de factibilidad, atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de las presentes Reglas y a los montos de apoyo establecidos en el presente anexo técnico, que incluyen los predios con superficie forestal mayor a 5,000 ha. El monto del apoyo se calculará con base en la superficie propuesta a intervenir y para el caso de las modificaciones de programas de manejo forestal, se calculará con base a la superficie sujeta a modificación. Los programas de manejo forestal maderables que requieran manifestación de impacto ambiental particular se apoyarán mediante el concepto de apoyo ETF.4 Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable mediante el trámite SEMARNAT-03-064, salvo cuando se tramiten en diferentes dependencias que cuenten con las atribuciones. Se podrán apoyar estudios que ya cuenten con autorización de la SEMARNAT cuya fecha de resolución sea a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal vigente. No se apoyará la elaboración de estudios para aprovechamiento de arbolado muerto.
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional.	Se asignarán prioritariamente a las solicitudes que se acompañen de un Estudio Técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables o bien de un programa de manejo forestal maderable, siempre y cuando, para este śltimo, se tramiten en diferentes dependencias que cuenten con las atribuciones, en caso contrario, deberá solicitarse como Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable e ingresarse ante la SEMARNAT mediante el trámite SEMARNAT-03-064. Para los casos anteriores, el monto del apoyo será por un 30% del total asignado al estudio maderable o no maderable, más el pago de derechos por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, conforme a la tabla B inciso a) o b) según corresponda del Anexo 19 de la resolución miscelánea fiscal vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación y cuando se trate de un informe preventivo, el pago de derechos por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución del mismo conforme al monto establecido en el Artículo 194-H, fracciones I de la Ley Federal de Derechos vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Cuando se solicite únicamente la Manifestación de Impacto Ambiental particular y la persona solicitante ya cuente con el estudio técnico sin financiamiento de la CONAFOR, se determinará el monto del apoyo en el dictamen de factibilidad.
ETF. 3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	Se podrá apoyar la elaboración de estudios para el aprovechamiento de especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 enlistadas en los términos de referencia. Los recursos disponibles se asignarán prioritariamente a las solicitudes que se ubiquen en las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable.

La CONAFOR publicará en su página oficial, los polígonos de las zonas elegibles para los conceptos ETF.1, ETF.3 y ETF.4, las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable.

VI. Monto de los apoyos

Concepto	Monto de apoyo	Superficie de apoyo (ha)	Forma de otorgar el apoyo
ETF.1. Programa de manejo forestal maderable	$11,000 para 10 ha y hasta $550/ha adicional, hasta 20 ha. $16,500 para 20 ha y hasta $305/ha adicional, hasta 100 ha. $40,900 para 100 ha y hasta $155/ha adicional, hasta 1,000 ha. $180,400 para 1000 ha y hasta $145/ha adicional, hasta 5,000 ha $760,400 para 5,000 ha y hasta $90/ha adicional de 5,001 ha en adelante.	Mín. de 10 ha	Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica en formato PDF y Word del Programa de Manejo Forestal Maderable autorizado, así como los archivos tipo *shape*, conforme a la "Guía para la presentación de archivos tipo shape", publicada en la página de la CONAFOR. Para ejidos y comunidades mayores a 500 ha de superficie forestal, además deberán presentar el oficio de aprobación del P-PREDIAL.
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional.	Particular $270,000 Regional $500,000	No aplica.	Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de resolución positiva o procedente y copia electrónica en formato Word y pdf del documento elaborado y autorizado así como los archivos tipo *shape*, conforme a la "Guía para la presentación de archivos tipo shape", publicada en la página de la CONAFOR.
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	$8,000 para 20 ha y hasta $120/ha adicional de 21 a 100 ha. $17,600 para 100 ha y hasta $80/ha adicional de 101 a 1,000 ha. $89,600 para 1,000 ha y hasta $40/ha adicional de 1,001 a 5,000 ha.	Mín. de 20 y máx. de 5,000 ha	Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización u oficio de asignación de código de identificación y copia electrónica del Estudio Técnico o Programa de Manejo Forestal Simplificado autorizado, así como los archivos tipo *shape*, conforme a la "Guía para la presentación de archivos tipo shape", publicada en la página de la CONAFOR.
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable.	El monto del apoyo que corresponda a la superficie propuesta para el Programa de manejo forestal maderable, más un 30% adicional por el estudio de impacto ambiental.	Mín. de 10 ha	Se otorgará el 100% del apoyo asignado contra la presentación del oficio de autorización y copia electrónica del DTU autorizado, así como los archivos tipo *shape*, conforme a la "Guía para la presentación de archivos tipo shape", publicada en la página de la CONAFOR. Para Ejidos y Comunidades mayores a 500 ha de superficie forestal, además deberán presentar el oficio de aprobación del P-PREDIAL.

VII. Criterios de ejecución

Concepto de apoyo	Descripción
Todos	Los criterios generales de ejecución para todos los conceptos de apoyo son las siguientes: i. Para los conceptos de apoyo asignados ETF.1 y ETF. 4 y ETF. 3, se podrá otorgar un anticipo de hasta 50% del monto del apoyo asignado, a solicitud de la persona beneficiaria mediante escrito libre en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación. ii. Para mantener la vigencia del apoyo es responsabilidad de la persona beneficiaria concluir el estudio apoyado y solicitar la autorización correspondiente a la SEMARNAT, en un plazo máximo de 12 meses contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación. Para acreditar lo anterior, la persona beneficiaria entregará a la CONAFOR dentro del plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente del inicio del trámite, una copia de la constancia de ingreso emitida por el Sistema Nacional de Gestión de Trámites de la SEMARNAT, con el número de bitácora del trámite legible. En caso de que este trámite se deseche o se resuelva negativo por la SEMARNAT o la instancia competente, podrá reingresarse el trámite por única ocasión, presentando nuevamente el número de bitácora correspondiente. iii. El total del apoyo asignado se destinará para la contratación de un asesor técnico certificado que esté inscrito en el Registro Forestal Nacional y/o que esté certificado en la capacidad requerida por el concepto de apoyo, de conformidad con el artículo 6 de las presentes Reglas. iv. La comprobación del recurso se deberá realizar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a que la persona beneficiaria haya recibido el resolutivo de la SEMARNAT, en caso de que se detecte que ésta ya fue entregada y no se haya comprobado, se turnará al Comité Técnico Estatal para determinar la procedencia del pago. v. Para la comprobación de los recursos, se deberá presentar el comprobante fiscal emitido por el Asesor Técnico a favor de la persona beneficiaria. En caso de que se hayan utilizado recursos para contratación de jornales, este monto se podrá deducir del comprobante fiscal, lo cual no podrá ser mayor al 20% del monto total asignado. vi. Requisitos para pago: El pago de los apoyos se realizará posterior a que la persona beneficiaria entregue copia del oficio de autorización de la SEMARNAT, así como su original para cotejo, el archivo electrónico en Pdf y Word del estudio autorizado, copia del Registro Federal de Contribuyentes y los shape files elaborados con base en la “Guía para la presentación de archivos tipo shape” que para tal efecto se publique en la página oficial de la CONAFOR. Para ETF.1 y ETF.4, el shape file del predio deberá incluir la rodalización, clasificación de superficies y Plan de cortas señalando tratamiento y volśmenes por rodal, género y anualidad. Para ETF.3 deberá incluir el shape file del predio y del plan de aprovechamiento. El monto a pagar se calculará con base en la superficie forestal incorporada al manejo que se acredite como superficie a intervenir en el oficio de autorización expedido por la SEMARNAT o la autoridad competente, por lo que en caso necesario, el Comité Técnico Estatal realizará el ajuste correspondiente del monto del apoyo asignado. En caso de que la persona beneficiaria NO obtenga una resolución positiva de la SEMARNAT o la autoridad competente, por causales no atribuibles a la persona beneficiaria ni al asesor técnico, se someterá a consideración del Comité Técnico Estatal, previa opinión de la Coordinación General de Producción y Productividad para determinar lo conducente.

ETF.1 Programa de manejo forestal maderable.	El estudio que se elabore deberá contener las propuestas de silvicultura intensiva para el incremento a la producción forestal, las prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad, tales como las establecidas en los “Manuales de mejores prácticas para la conservación la biodiversidad (Región Norte, Centro y Sureste)” publicados en la página oficial de la CONAFOR y los criterios de ordenación forestal predial o regional.
	Para predios mayores a 5,000 hectáreas en zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable, el Comité Técnico Estatal podrá ampliar el periodo de entrega del estudio, a solicitud y justificación de la persona beneficiaria. Dicha solicitud se deberá presentar en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, de acuerdo a los criterios técnicos para la ampliación del plazo de entrega del estudio para predios mayores a 5,000 hectáreas en zonas de reactivación establecidos en los términos de referencia. El P-PREDIAL deberá elaborarse y entregarse a la CONAFOR por los ejidos y comunidades cuya superficie forestal sea mayor a 500 ha; en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la firma del convenio de concertación.
ETF. 3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.	Los estudios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la normatividad aplicable a los recursos que se pretendan aprovechar.
	El estudio que se elabore deberá contener labores de fomento y prácticas de cultivo para asegurar la persistencia del recurso, acorde a lo establecido en el artículo 53, Fracción VII, inciso g) y artículo 57, fracción I, inciso h) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
ETF. 4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable.	El Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable considera el programa de manejo forestal maderable y el estudio de impacto ambiental, se deberá realizar ante la SEMARNAT mediante el trámite: SEMARNAT-03-064. Para mayor referencia, el trámite se ubica en la siguiente liga electrónica: https://www.gob.mx/tramites/ficha/tramite-unificado-de-aprovechamiento-forestal/SEMARNAT256
	Para este concepto se aplicarán los criterios de ejecución del concepto ETF.1.

Anexo Técnico del Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

I. Descripción de Conceptos y/o Modalidades

Este componente incluye los siguientes conceptos y modalidades de apoyo:

DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa. Apoyo para desarrollar acciones de planeación estratégica, con el objeto de identificar la problemática local, analizando y eligiendo las alternativas para cubrir las necesidades de formación, capacitación, inversión, innovación y asistencia técnica, enfocadas al fortalecimiento de los procesos productivos; así como para elaborar reglas internas que permitan la definición de estrategias de aprovechamiento de recursos naturales y acciones de conservación comunitaria de la biodiversidad para su incorporación en los estatutos comunales o reglamentos internos.

DC.1.1.1 Evaluaciones Rurales Participativas. Apoyo para generar planes de acción comunitaria a fin de facilitar el desarrollo de ejidos y comunidades con base en el uso sustentable de sus recursos forestales.

DC.1.1.2 Formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales. Apoyo para elaborar o actualizar reglamentos internos y estatutos comunales en ejidos y comunidades para que establezcan un efectivo control sobre los recursos forestales de uso común.

DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad. Apoyo para fomentar y fortalecer la organización y capacidades productivas de los núcleos agrarios forestales del país, a través de la transmisión de experiencias exitosas de conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales.

DC.3 Ordenamiento territorial comunitario (OTC). Apoyo para generar de manera participativa un plan de uso del suelo del núcleo agrario, que oriente el manejo del territorio hacia el mantenimiento de su capacidad productiva, acordando políticas que impulsen un uso sustentable en las zonas en proceso de deterioro, fragmentación y perdida de su capacidad productiva, generando oportunidades de desarrollo para la población local y contribuyendo a la provisión de bienes y servicios ecosistémicos.

DC.4 Promotor/a forestal comunitario (PFCo). Apoyo para implementar una estrategia de acompañamiento permanente en el ejido o comunidad, con el objetivo de impulsar la operación de empresas forestales comunitarias para integrar la red de valor forestal, mejorando el funcionamiento de la asamblea general y los órganos de representación respecto a la gestión productiva de sus recursos naturales.

DC.5 Cursos y talleres. Apoyos para la realización de acciones de capacitación que generen habilidades, destrezas y actualización de conocimientos de acuerdo con:

***DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales*.** Acción de capacitación en la que se generan o incrementan habilidades, destrezas, conocimientos en apoyo al desarrollo de la organización interna, administración, comercialización, contabilidad empresarial, diseño y marketing, desarrollo de mercados, formulación y evaluación de proyectos de inversión o planes de negocios para empresas forestales.

DC.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas. Se divide en:

DC.5.2.1 Capacidades técnicas básicas. Acción de capacitación en la que se generan o incrementan habilidades, destrezas, conocimientos en apoyo a las actividades técnicas y operativas en el manejo, abasto, transportación, transformación primaria y operaciones forestales. Debe incluir acciones teóricas y prácticas.

DC.5.2.2 Capacidades técnicas especializadas. Acción de capacitación avanzada en la que se desarrolla, mejora o incrementa habilidades, destrezas, conocimientos específicos en un área determinada de la actividad forestal. Debe incluir acciones teóricas y prácticas.

DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR. Esta modalidad de apoyo tiene la finalidad de otorgar recursos económicos a las y los alumnos en activo, con el objetivo de favorecerlos en su formación técnica y permanencia escolar.

DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal. Apoyo destinado a las Organizaciones Sociales del Sector Forestal (OSSF) de carácter Nacional, Estatal y Regional, para apoyar la ejecución de actividades encaminadas a fortalecer y mejorar la calidad, oportunidad y alcance de los servicios y asistencia técnica que las OSSF ofrecen a sus agremiados en cumplimiento a lo establecido en su Plan Estratégico de Mediano Plazo (PEM), fortaleciendo el manejo forestal sustentable y aumentando las oportunidades económicas de personas y empresas que dependen de los bosques en paisajes forestales.

DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal. Apoyo para la elaboración de los estudios que sirvan como instrumentos de política para la planeación del desarrollo forestal sustentable en las Unidades de Manejo Forestal.

II. Definiciones

Acciones de capacitación. Son aquellas acciones que permiten inducir, formar, desarrollar, fortalecer o actualizar el desempeño de las personas elegibles, o en su caso a contribuir a la certificación de capacidades profesionales. Incluye congresos, seminarios, cursos, simposios, talleres, foros en materia forestal, entre otros.

Actividades para el desarrollo forestal. Actividades productivas y de manejo, conservación y restauración, organización, liderazgo y manejo gerencial, así como aprovechamiento e industrialización.

Alumno/a del Sistema educativo CECFOR. Estudiante debidamente inscrito o reinscrito conforme a lo que establece el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal, publicado en la normateca de la CONAFOR.

Consejo Académico. Órgano colegiado de apoyo a la Dirección de cada CECFOR para el funcionamiento del mismo, tanto en lo administrativo como en lo académico, con las atribuciones que señalan los artículos del 29 al 35 del Reglamento Interno del Sistema educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal.

Curso. Actividades de enseñanza-aprendizaje que promuevan la formación del participante sobre una temática que está estructurada y sigue un programa, en donde se comunica, analiza y detalla un aspecto específico del conocimiento.

Desarrollo humano sustentable (ecotecnias). Consiste en la capacitación o transferencia de tecnologías que garantizan una operación limpia, económica y ecológica para generar bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la vida diaria.

Padrón de Organizaciones Regionales.- El que se conforma por las organizaciones regionales de cada Unidad de Manejo Forestal para la elaboración de los Estudios Regionales Forestales y que cuenta con el registro de la Comisión.

Sistema educativo CECFOR. Sistema de educación técnica del tipo medio superior que opera la CONAFOR conformado por los CECFOR que ofertan la carrera de técnico forestal en modalidad escolarizada con una duración total de 3 años. El Sistema educativo está orientando a la mejora de la calidad de vida de los estudiantes y sus comunidades, fortaleciendo al mismo tiempo los cuadros técnicos del sector forestal

Taller. Conjunto de lecciones o clases sobre una temática que está estructurada y sigue un programa, en donde se comunica, analiza y detalla un aspecto específico del conocimiento. Requiere que el participante tenga conocimiento previo en la materia, ya que en esta metodología de enseñanza se integra la teoría y práctica, e implica la elaboración de un producto evaluable, tangible, útil y aplicable.

Unidades de manejo forestal (UMAFOR): Territorio con semejanzas físicas, ambientales, sociales y económicas, delimitado por la Comisión, en coordinación con las Entidades Federativas y con la opinión de sus Consejos Estatales Forestales.

III. Personas elegibles

Concepto / Modalidad	Personas elegibles	Tipo de productor
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa DC.3 Ordenamiento territorial comunitario, DC.4 Promotor/a forestal comunitario	Ejidos y comunidades con recursos forestales.	Para DC.1: I y II Para DC.3: I, II y III Para DC.4: II, III y IV
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Ejidos, comunidades, empresas forestales comunitarias y Organizaciones Sociales del Sector Forestal de carácter regional inscritas en el Padrón Nacional de OSSF de la CONAFOR	I, II, III y IV Además de EFC y OSSF
DC.5 Cursos y talleres de capacitación	Ejidos o comunidades, empresas, sociedades, asociaciones u organizaciones legalmente constituidas que fomentan, promueven o impulsen actividades vinculadas con la actividad forestal, Centros de Investigación e Instituciones de Educación Media Superior y Superior.	I, II, III y IV
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	Alumnos/as de los Centros de Educación y Capacitación Forestal.	No aplica
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	Organizaciones Sociales del Sector Forestal inscritas en el Padrón Nacional de OSSF de la CONAFOR.	Para OSSF
DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal	Organizaciones regionales inscritas en el Padrón Nacional de la CONAFOR.	No aplica

IV. Requisitos específicos

Las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán entregar en copia simple (cuando aplique) y archivo electrónico lo siguiente:

Conceptos o modalidades aplicables	Requisitos específicos
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Propuesta técnica elaborada conforme a los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR. Presentar el acta de asamblea en copia simple y original para su cotejo, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique que se solicita a la CONAFOR esta modalidad de apoyo. Para la actualización del reglamento interno o estatuto comunal, se debe presentar copia del documento vigente que se pretende modificar.

Conceptos o modalidades aplicables		Requisitos específicos
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad		Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR. Presentar el acta de asamblea en copia simple y original para su cotejo, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique que se solicita a la CONAFOR esta modalidad de apoyo y el tema de su interés. Para las OSSF se requerirá copia del acuerdo de asamblea general de socios o agremiados en la que se especifique que se solicita a la CONAFOR esta modalidad de apoyo y el tema de su interés. Cotización emitida por la Comunidad Instructora del servicio de alimentos, hospedaje y transporte, expedida a nombre de la persona solicitante. Currículo de la Comunidad Instructora responsable de llevar a cabo el seminario.
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario (OTC)		Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR. Presentar el acta de asamblea en copia simple y original para su cotejo, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique que se solicita a la CONAFOR esta modalidad de apoyo. Presentar, Evaluación Rural Participativa (ERP), previamente desarrollada.
DC.4 Promotor/a forestal comunitario		Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR. Oficio de autorización del programa de manejo forestal maderable, programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de Productos Forestales No maderables o Aviso de aprovechamiento Forestal No Maderable vigente. Aprovechamiento Maderable: del informe de ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal correspondiente a la anualidad inmediata anterior ejercida de conformidad con el plan de cortas autorizado, de conformidad con el artículo 62 fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como el 27 y 52 de su Reglamento, excepto para programas de manejo nuevos que ejercen su primera anualidad, incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible. Aprovechamiento No Maderable: último informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula su aprovechamiento de acuerdo al tipo producto, excepto quienes inician su primera intervención incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible. Presentar el acta de asamblea, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique que se solicita a la CONAFOR esta modalidad de apoyo, y deberá especificar el nombre de la persona que se propone.
DC.5 Cursos y talleres de capacitación	D.C.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación o instrumento de planeación que señale las necesidades de capacitación.
	D.C.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas	D.C.5.2.1 Capacidades técnicas básicas Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación o instrumento de planeación que señale las necesidades de capacitación.
		D.C.5.2.2 Capacidades técnicas especializadas Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación o instrumento de planeación que señale las necesidades de capacitación.

Conceptos o modalidades aplicables	Requisitos específicos
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	Credencial vigente o constancia que acredite a el/la alumno/a como estudiante del Centro de Educación y Capacitación Forestal. Carta compromiso de padres o tutores. Copia de documento de una cuenta bancaria a nombre del beneficiario o su representante legal, que contenga clave bancaria estandarizada (CLABE).
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR. Presentar comprobante del cumplimiento de obligaciones fiscales con opinión positiva ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Presentar, el comprobante del cumplimiento de presentación de informe de CLUNI del año inmediato anterior al de la convocatoria. Presentar el archivo digital en formato Excel del listado completo de socios y agremiados de la OSSF, utilizando para ello el formato Actualización OSSF ROP-19. Este requisito será indispensable para que el solicitante continúe en el proceso de asignación de apoyos El polígono de la cobertura de la OSSF que incluya límites municipales y estatales, anexando dichos polígonos en formato shape, impreso y en digital de conformidad con el manual para elaboración y presentación de shape que considera la CONAFOR en su página de internet. Resumen de resultados e impactos obtenidos en el año inmediato anterior, que incluya: la construcción y actualización de indicadores regionales y locales de producción, productividad, rentabilidad y competitividad; la construcción y puesta en marcha de la red virtual de comunicación regional; la ejecución de acciones encaminadas a la formación y fortalecimiento de las capacidades directivas y de gestión de representantes agrarios y pequeños propietarios, y las acciones relacionadas con extensionismo y transferencia de tecnología.
DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal	Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en el término de referencia, publicado en la página de internet de la CONAFOR. Presentar comprobante del cumplimiento de obligaciones fiscales con opinión positiva ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Presentar, el comprobante del cumplimiento de presentación de informe de CLUNI del año inmediato anterior al de la convocatoria. Oficio de inscripción al Padrón Nacional de Organizaciones Regionales. Presentar el archivo digital en formato Excel del listado completo de socios, agremiados y no agremiados. En los casos en que existan más de una organización por UMAFOR, la organización solicitante del apoyo deberá presentar un convenio de colaboración para la realización del estudio, en donde se valide la representación y solicitud del apoyo para toda la UMAFOR.

V. Criterios de prelación.

Para calificar las solicitudes de apoyo, se realizará aplicando un dictamen que valide la factibilidad legal y técnica por concepto o modalidad de apoyo.

A las solicitudes de apoyo que resulten viables legal y técnicamente, se le aplicarán los criterios de selección establecidos en el artículo **23 de las Reglas de Operación** y los criterios de prelación específicos aplicables al concepto o modalidad que se trate de acuerdo a lo siguiente:

DC.1.1.1 Evaluaciones Rurales Participativas y DC.1.1.2 Formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales	**Puntos**
1. De la persona solicitante:	
Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción forestal no maderable	10
Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción y productividad forestal maderable.	5
2. Tipo de productor:	
I.- Productores potenciales.	10
II.- Productores que venden en pie.	5

DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	**Puntos**
1. De la persona solicitante:	
La propuesta se refiere a un Seminario de Comunidad a Comunidad.	10
La propuesta se refiere a un Intercambio de Experiencias	5
2. Tipo de productor:	
I.- Productores potenciales.	10
II.- Productores que venden en pie.	5
III.- Productores de materias primas forestales.	2
IV.- Productores con capacidad de transformación y comercialización.	1
3. Organizaciones	
Empresas forestales comunitarias	10
Organizaciones sociales del sector forestal (OSSF)	5

DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	**Puntos**
1. De la persona solicitante:	
Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción forestal no maderable	10
Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción y productividad forestal maderable.	5
2. Tipo de productor:	
I.- Productores potenciales.	10
II.- Productores que venden en pie.	5
III.- Productores de materias primas forestales.	2

DC. 4 Promotor forestal comunitario (PFCo)	
1. De la persona solicitante:	
Se encuentra ubicado dentro de una zona de reactivación de la producción y productividad forestal o cuenca de abasto maderable.	10
Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción forestal o cuenca de abasto no maderable	5
2. Tipo de productor:	
II.- Productores que venden en pie.	10
III.- Productores de materias primas forestales.	5
IV.- Productores con capacidad de transformación y comercialización.	2
3. El PFCo ya realizó acompañamiento al mismo núcleo agrario en el ejercicio fiscal anterior	
Sí	10
4. El PFCo presenta documento que acredite haber participado en la formación a promotores forestales comunitarios.	
Sí	10

DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales y DC.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas	Puntos
1. Aplicación práctica del proyecto con las actividades productivas	
Se vincula directamente en algunas de las líneas de trabajo de la CONAFOR señaladas en los términos de referencia de estas modalidades	6
Cuenta con autorización para el aprovechamiento de recursos forestales	2
2. El instructor cuenta con alguno de los siguientes estándares de competencia de CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales)	
Diseño de cursos de capacitación presenciales, sus instrumentos de evaluación y material didáctico Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso	4
Más de 8 años de experiencia en la temática	6
Entre 5 y 8 años de experiencia en la temática	3
3. Los cursos de capacitación incorporan actividades prácticas	
Más 50% del tiempo corresponde a la práctica	6

DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las OSSF	Puntos
1. De la persona solicitante:	
Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción y productividad forestal o cuenca de abasto maderable.	**10**
Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción forestal o cuenca de abasto no maderable	**5**
2. La vigencia del Programa Estratégico de Mediano Plazo (PEM):	
Concluye en el año que se presenta la solicitud	**10**
Concluye a partir del año siguiente al que se presenta la solicitud	**5**

DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal	Puntos
1. De la ubicación de la solicitud de apoyo:	
En zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable	**10**
En zonas de reactivación de la producción forestal no maderable	**5**
2. Nivel de productividad	
Alta	**10**
Media	**5**

VI. Criterios de resolución del trámite.

Conceptos o modalidades aplicables	Criterios de resolución de trámite
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	• No se otorgará a la par de un Ordenamiento Territorial Comunitario, o talleres de capacitación para Programa Predial de Desarrollo Integral Mediano Plazo**.** • Se asignarán las solicitudes de apoyo ubicadas en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y en las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable. • Las personas solicitantes que hayan sido beneficiarias con la elaboración de reglamento interno o estatuto comunal en ejercicios fiscales anteriores, solamente podrán recibir el apoyo para la actualización del reglamento interno o estatuto comunal. • Las personas solicitantes que hayan sido beneficiarias con evaluaciones rurales participativas en ejercicios fiscales anteriores, podrán recibir nuevamente el apoyo cuando hayan transcurrido cinco años posteriores al apoyo recibido.
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	• El apoyo se otorgará hasta por tres ocasiones en distintos ejercicios fiscales, siempre y cuando no sea para los mismos objetivos de ejercicios anteriores. • Se asignarán las solicitudes de apoyo ubicadas en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y en las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable.
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario (OTC)	• No podrá otorgarse de manera simultánea con DC.1 Planeación Comunitaria Participativa y Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo. • No se asignarán apoyos a las personas solicitantes que cuenten con programa de manejo forestal vigente, pago por servicios ambientales u ordenamiento territorial comunitario. • Se asignarán las solicitudes de apoyo ubicadas en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y zona de reactivación de la producción forestal no maderable.
DC.4 Promotor/a forestal comunitario	• Se asignarán prioritariamente las solicitudes viables que de acuerdo a su informe anual de ejecución del PMFM o informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula el aprovechamiento de acuerdo al tipo producto no maderable según corresponda, se haya aprovechado el 50% o más de la cantidad total autorizada en la anualidad inmediata anterior ejercida. • En caso de haber recursos disponibles se asignaran solicitudes viables que de acuerdo a su informe anual de ejecución del PMFM o informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula el aprovechamiento de acuerdo al tipo producto no maderable según corresponda, se haya aprovechado menos del 50% de la cantidad total autorizada en la anualidad inmediata anterior ejercida. • Deberá tener su residencia en un centro de población del ejido/comunidad. • Tener una escolaridad mínima de secundaria. • Tener disponibilidad para trabajar de tiempo completo con el núcleo agrario. • La edad del(a) promotor/a forestal deberá ser de entre 18 y 55 años. • No deberá ocupar un cargo como parte del Órgano de representación del núcleo agrario.

		• Del monto total asignado, deberá destinar el 10% para asistir a los talleres de formación o actualización de promotores forestales comunitarios, en alguna de las comunidades instructoras (escuelas) avaladas por la CONAFOR, de acuerdo a la disponibilidad de lugares o en los sitios que la CONAFOR determine, y no podrá utilizarlo en alguna otra actividad • Dicho costo, deberá comprobarlo con un recibo de pago simple de la comunidad instructora y la constancia de participación a nombre del promotor.
DC.5 Cursos y talleres de capacitación	**D.C.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales** **D.C.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas básicas y especializadas**	• Los temas a desarrollar deberán estar relacionados con actividades productivas forestales. • Se podrán solicitar hasta dos apoyos por persona solicitante, uno de la modalidad DC.5.1 y otro de la modalidad DC.5.2. Ambos deben presentar secuencias didácticas progresivas y transversales entre ambas modalidades. • Para las personas beneficiadas en los ejercicios 2016 y 2017, las solicitudes a ingresar en estas modalidades tendrán que ser temáticas diferentes o un contenido progresivo a lo apoyado anteriormente. • Se deberá contemplar los siguientes principios: a) Secuencias didácticas progresivas b) Continuidad y ejecución de diagnósticos existentes c) Contenidos mínimos establecidos d) Homologación de criterios de evaluación e) Indicadores de avances de desarrollo de habilidades f) Instrucción certificada • Se deberá tener como origen uno de los documentos de planeación que a continuación se señala: a) Guía de Mejores Prácticas de Manejo b) Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo c) Evaluación Rural Participativa d) Ordenamiento Territorial Comunitario e) Programa de Manejo Forestal f) Estudio Técnico Justificativo g) Estudios de cuenca de abasto h) Documento Técnico Unificado i) Plan Estratégico de Mediano Plazo de las OSSF • Si no se cuenta con alguno de los documentos señalados anteriormente, la persona solicitante con apoyo del asesor/a técnico, deberá realizar un diagnóstico o detección de necesidades de capacitación y solamente podrá solicitar cursos o talleres con un nivel de capacitación básico. Este diagnóstico se deberá plasmar en el formato técnico complementario. • Para la impartición de cursos y talleres, en algunos casos, la instrucción podrá ser brindada por talleristas del Centro de Educación y Formación Forestal (CEFOFOR) o personal de CONAFOR, siempre y cuando muestre la experiencia y conocimiento en la temática. Estas propuestas no tendrán costo de instrucción.
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR		El apoyo se otorgará una vez al año a cada estudiante, de acuerdo a lo que asigne el Consejo Académico de cada CECFOR, el monto de las becas para las y los alumnos estará sujeta a la disponibilidad de presupuesto de la CONAFOR **Facultades del Consejo Académico** Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal, para efecto de las presentes Reglas de Operación, el Consejo Académico de cada CECFOR, tendrá las facultades siguientes: I. Dictaminar las solicitudes de apoyo II. Asignar los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al resultado de los dictámenes, a lo previsto en estas Reglas y a lo previsto en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal, con estricto respeto a los montos y periodicidad establecidos por la CONAFOR III. Modificar las cantidades de apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, con estricto respeto a los montos y periodicidad establecidos por la CONAFOR

<table>
<tr><td></td><td>IV. Cancelar los apoyos cuando el/la alumno/a incumpla con las obligaciones que son establecidas en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal y en las presentes Reglas
V. Las demás que les otorgan estas Reglas y el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal.</td></tr>
<tr><td>DC.7 Proyectos de Fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal</td><td>
• Los proyectos propuestos deberán estar vinculados con lo establecido en el Plan Estratégico de Mediano Plazo de la Organización.
• Los costos máximos a cubrir con el apoyo serán conforme al siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Organización Nacional (hasta)</th><th>Organización estatal o regional (hasta)</th></tr>
<tr><td>Gastos fijos</td><td>200,000.00</td><td>73,200.00</td></tr>
<tr><td>Gastos de operación</td><td>200,000.00</td><td>78,000.00</td></tr>
<tr><td>Asistencia técnica</td><td>315,000.00</td><td>100,000.00</td></tr>
<tr><td>Extensionista forestal regional</td><td>No aplica</td><td>144,000.00</td></tr>
<tr><td>Elaboración del Plan Estratégico de Mediano Plazo (PEM)</td><td>100,000.00</td><td>100,000.00</td></tr>
<tr><td>Actividades y proyectos</td><td>685,000.00</td><td>204,800.00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1,500,000</td><td>700,000.00</td></tr>
</table>
Las actividades señaladas en el cuadro anterior serán sujetas de apoyo siempre y cuando cumplan con lo establecido en los términos de referencia.
Serán elegibles para el otorgamiento de recursos para la Elaboración del PEM, las OSSF de reciente incorporación al Padrón Nacional de Organizaciones del Sector Forestal, las que no cuenten con este instrumento vigente y validado por la CONAFOR o que la vigencia concluya en el ejercicio fiscal en curso.
Las OSSF de reciente incorporación al Padrón Nacional de Organizaciones del Sector Forestal y las que no cuenten con PEM vigente y validado por la CONAFOR, únicamente podrán solicitar el apoyo para la elaboración del PEM.
Los eventos de las OSSF, regionales y estatales, como reuniones con sus agremiados, foros regionales, talleres, cursos, etc., deberán de realizarse invariablemente en el área de influencia de la organización. Los eventos de las OSSF nacionales podrán realizarse en cualquiera de las regiones y estados de influencia de la organización.
Los montos señalados por actividad no podrán ser superiores a lo establecido en el cuadro anterior, en cuyo caso, el excedente deberá ser cubierto por la Organización solicitante y tampoco será posible cambiar el presupuesto de una actividad a otra. De ser necesario, el Comité Técnico correspondiente podrá realizar los ajustes al monto solicitado.
• No se apoyará la construcción de obra civil, la adquisición de vehículos automotores, artículos suntuarios, equipo de telefonía celular, cámaras fotográficas o de videograbación, tabletas, drones y ningún otro equipo que no abone al objetivo del apoyo, tampoco el pago de pasivos (deudas o intereses), lo cual será revisado durante la evaluación de la propuesta técnica.
• Los gastos de operación no incluyen ni permiten el uso de los recursos asignados para el pago de viáticos.
</td></tr>
<tr><td>DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal</td><td>
• El estudio se asignará prioritariamente dentro de las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y de las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable.
• En el proceso de dictamen de solicitudes de apoyo se verificará que el estudio cubra la totalidad de la superficie de la UMAFOR.
• En los casos en que existan más de una organización por UMAFOR, se validará la representación y el acuerdo para solicitar el apoyo en el convenio de colaboración presentado.
• Sólo se apoyará un estudio por UMAFOR.
</td></tr>
</table>

VII. Montos de los apoyos

Concepto	Modalidad	Actividad	Monto máximo ($)
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	No aplica	DC.1.1.1 Evaluaciones Rurales Participativas	120,000
		DC.1.1.2 Formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales	120,000
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	No aplica	No aplica	100,000
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	No aplica	No aplica	De 200 Ha hasta 1,000 Ha de superficie forestal, se asignará un monto base de $60,000; De 1,001 Ha en adelante de superficie forestal, se asignarán $60 por hectárea, sin exceder de $300,000
DC.4 Promotor/as forestal comunitario	No aplica	No aplica	120,000
DC.5 Cursos y talleres	DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	No aplica	120,000
	DC.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas	DC.5.2.1 Capacidades técnicas básicas	120,000
		DC.5.2.2 Capacidades técnicas especializadas	120,000
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	No aplica	No aplica	24,000
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	No aplica	1,500,000 para OSSF Nacionales 700,000 para OSSF Estatales y Regionales
DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal	No aplica	No aplica	800,000 para UMAFOR con superficie forestal mayor a 200,000 ha en bosques y selvas 500,000 para UMAFOR con superficie forestal menor a 200,000 ha en bosques y selvas y para UMAFOR de zonas áridas

VIII. Criterios de ejecución

Conceptos o modalidades	Pago Inicial	Pago Final	Criterios de ejecución
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	70%	30%	Se otorgará un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación. El pago final del 30% restante, se otorgará posterior a la entrega del informe final conforme a la propuesta técnica aprobada y a los términos de referencia, siempre y cuando, el resultado de la evaluación resulte positivo. El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de cuatro meses contados a partir del primer pago.
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	70%	30%	Se otorgará un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación. El pago final del 30% restante, se otorgará posterior a la entrega del informe final conforme a la propuesta técnica aprobada y a los términos de referencia, siempre y cuando, el resultado de la evaluación resulte positivo. El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de cuatro meses contados a partir del primer pago.

Conceptos o modalidades		Pago Inicial	Pago Final	Criterios de ejecución
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario		70%	30%	Se otorgará un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación. El pago final del 30% restante, se otorgará posterior a la entrega de los archivos shape conforme a la "Guía para la presentación de archivos tipo shape", a la entrega del informe final conforme a la propuesta técnica aprobada y a los términos de referencia, siempre y cuando, el resultado de la evaluación resulte positivo. El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 12 meses contados a partir del primer pago.
DC.4. Promotor/a forestal comunitario		70%	30%	Se otorgará un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación. El pago final del 30% restante, se otorgará posterior a la entrega del informe final conforme a la propuesta técnica aprobada y a los términos de referencia, siempre y cuando, el resultado de la evaluación resulte positivo. El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 12 meses contados a partir del primer pago.
DC.5 Cursos y talleres de capacitación	DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	50%	50%	Plazo de ejecución: cuatro meses contados a partir del primer pago Duración mínima 30 horas Conceptos incluidos en el apoyo: renta de espacio físico para la impartición del curso o taller, entrega de material de apoyo a cada participante, cafetería, honorarios de la instrucción y asistencia técnica. Los honorarios de la instrucción no debe superar los $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora Monto máximo por asesoría técnica por curso: Nivel básico: $6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.) Nivel intermedio o avanzado: $11,200 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Entrega de informe final dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR, dentro de los 15 días hábiles después de recibir el primer pago Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos.

Conceptos o modalidades			Pago Inicial	Pago Final	Criterios de ejecución
	DC.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas	DC.5.2.1 Capacidades técnicas básicas	50%	50%	Plazo de ejecución: cuatro meses contados a partir del primer pago Duración mínima 30 horas Relación teoría / práctica: 20 / 80% Conceptos incluidos en el apoyo: renta de espacio físico para la impartición del curso o taller, entrega de material de apoyo a cada participante, cafetería, traslados a la práctica de campo para los asistentes a la capacitación, honorarios de la instrucción y asistencia técnica. Los honorarios de la instrucción no debe superar los $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora Monto máximo por asesoría técnica por curso: Nivel básico: $6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.) Nivel intermedio o avanzado: $11,200 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Entrega de informe final dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR, dentro de los 15 días hábiles después de recibir el primer pago Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos
		DC.5.2.2 Capacidades técnicas especializadas	50%	50%	Plazo de ejecución: cuatro meses contados a partir del primer pago Duración mínima 40 horas Relación teoría / práctica: 20 / 80% Conceptos incluidos en el apoyo: renta de espacio físico para la impartición del curso o taller, entrega de material de apoyo a cada participante, cafetería, traslados a la práctica de campo para los asistentes a la capacitación, honorarios de la instrucción y asistencia técnica. Los honorarios de la instrucción no debe superar los $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora. Monto máximo por asesoría técnica por curso: Nivel intermedio o avanzado: $11,200 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Entrega de informe final dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR. El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR, dentro de los 15 días hábiles después de recibir el primer pago Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos.

Conceptos o modalidades	Pago Inicial	Pago Final	Criterios de ejecución
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	N/A	N/A	Será el Consejo Académico de cada CECFOR el que asigne los apoyos, realice modificaciones a los montos, revoque o bien determine la cancelación de la beca El/la alumno/a podrá conservar la beca en tanto no cause baja. El monto máximo del apoyo podrá dividirse hasta en 12 aportaciones mensuales, las cuales no podrán exceder de 2,000 pesos cada una.
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	70%	30%	Se otorgará un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación. El pago final del 30% restante, se otorgará posterior a la entrega del informe final conforme a la propuesta técnica aprobada a los términos de referencia y a la comprobación fiscal, siempre y cuando, el resultado de la evaluación resulte positivo. El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 12 meses contados a partir del primer pago.
DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal	60%	40%	Se otorgará un primer pago del 60% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación y entrega de un programa de trabajo conforme a términos de referencia publicados por la CONAFOR, así como del comprobante fiscal del pago correspondiente. El pago final del 40% restante, se otorgará posterior a la entrega del estudio, conforme al acuerdo emitido por la CONAFOR y del comprobante fiscal, del pago correspondiente siempre y cuando, el resultado de la evaluación de la Gerencia Estatal y la opinión de la Gerencia de Programa resulte positivo. El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 10 meses contados a partir del primer pago. El total del apoyo asignado se destinará para la contratación de personas morales para la realización del estudio.

Anexo Técnico del Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva

I. Descripción de Conceptos y Actividades

Concepto RF.1 Reforestación y Restauración.

Apoyos para realizar la reforestación, obras para captación de agua de lluvia o la protección de la reforestación, de acuerdo a los requerimientos del predio, en zonas degradadas que han perdido la vegetación y con presencia de degradación del suelo, en zonas preferentemente forestales.

Concepto de apoyo RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas.

Apoyos para la realización de reforestación con terrazas individuales en zonas con presencia de arbolado.

Estos conceptos tienen como objetivo recuperar la cobertura forestal, disminuir la erosión del suelo, infiltrar agua, captar humedad para los árboles plantados y cuando así se requiera proteger contra el pastoreo y prevenir incendios.

Concepto RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas.

Apoyos para conservar la sobrevivencia de la reforestación, dar continuidad al proceso de recuperación de la cobertura forestal y mantener los servicios ambientales que presta una zona en restauración.

Concepto RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios.

Apoyos para desarrollar actividades específicas y adecuadas para beneficiar a las comunidades originarias, con el objeto de generar empleo e ingreso para los habitantes de las comunidades indígenas y contribuir a obtener alternativas productivas a la par que se recuperan las zonas forestales degradadas.

Concepto RF.5 Manejo de Acahuales

Apoyo destinado para incrementar el valor de uso de los acahuales para su protección, conservación y desarrollo a través del establecimiento de especies forestales maderables y no maderables, que permitan el desarrollo de la cubierta forestal permanente para su incorporación al manejo forestal sustentable en el mediano plazo.

A continuación se indican los conceptos de apoyo y sus respectivas actividades:

Concepto RF.1. Reforestación y restauración.

- RF.1.1.1 Reforestación.
- RF.1.2.1 Obras individuales de captación de agua, en caso requerido.
- RF.1.3.1 Protección de áreas reforestadas, en caso requerido.

Concepto RF.2. Reforestación de zonas arboladas degradadas

- RF.2.1.1 Reforestación.
- RF.2.2.1 Terrazas individuales.

Concepto RF.3. Mantenimiento de Zonas Reforestadas y Restauradas.

- RF.3.1.1 Replantación de arbolado muerto.
- RF.3.2.1 Mantenimiento general de obras de suelos.
- RF.3.2.1 Deshierbe de la planta establecida (en caso requerido).

Concepto RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva de pueblos originarios.

- RF.4.1.1 Obras de conservación de suelo
- RF.4.2.1 Captación y manejo de agua
- RF.4.3.1 Restauración y regeneración de áreas taladas ilegalmente
- RF.4.4.1 Mejoramiento del ganado y pastizales
- RF.4.5.1 Uso de la madera para fines domésticos
- RF.4.6.1 Artesanías de especies y productos forestales

Concepto RF.5. Manejo de Acahuales

RF.5.1.1 Inventario inicial de especies existentes (delimitación y protección del terreno e inventario de especies maderables y no maderables).

RF.5.1.2 Protección (Cercado de protección y brechas cortafuego).

RF.5.1.3 Trasplante de regeneración natural o plantación de enriquecimiento (prácticas de manejo).

II. Población Objetivo/Potencial

Para los conceptos RF.1, RF.2, RF.3, son sujetas de apoyo las personas propietarias o legitimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, en microcuencas definidas como elegibles por la CONAFOR debido a su importancia forestal y/o ambiental, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por degradación del suelo, incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales. Para RF.4 son elegibles para obtener los apoyos las personas pertenecientes a grupos indígenas, principalmente mujeres ubicadas en áreas forestales consideradas como asentamientos de los pueblos originarios, los cuales serán definidos por la CONAFOR.

Para el concepto RF.5 Manejo de Acahuales, son sujetas de apoyo las personas propietarias y legitimas poseedoras de terrenos forestales o preferentemente forestales, cuya vegetación esté clasificada como acahual de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

III. Criterios Generales

- Para los conceptos de apoyo RF.1, RF.2, RF.3, RF.4 la superficie de apoyo será desde 0.5 hasta 100 hectáreas.
- Para el concepto de apoyo RF.5 la superficie de apoyo será desde 3 hasta 50 hectáreas.
- Para solicitud en lo individual, la persona solicitante preferentemente debe reunir la superficie mínima en un polígono.
- Se podrán solicitar nuevamente apoyos en los polígonos ya beneficiados en ejercicios anteriores a 2013 que hayan sido afectados por algún fenómeno meteorológico, plagas, enfermedades o incendios, validados por la Gerencias Estatal.

- Serán viables únicamente solicitudes que presenten una cobertura de copa arbórea como se indica a continuación:

Concepto	Cobertura de copa (%)
RF.1 Reforestación y Restauración	Menor al 20
RF.2 Reforestación de Zonas Arboladas Degradadas.	Entre 20 y 50
RF.3 Mantenimiento de Zonas Reforestadas y Restauradas.	No aplica
RF.4 Proyectos Integrales de Regeneración y Reconversión Productiva para Pueblos Originarios	No aplica
RF. 5 Manejo de Acahuales	El acahual deberá tener una edad de entre 2 y 10 años a partir de que se dejó de usar con fines agrícolas o pecuarios.

- La cobertura de copa arbórea se podrá estimar mediante el análisis de imágenes satelitales y/o revisión en campo, donde se realizará la estimación de forma directa. Para el caso de RF.5 se deberá justificar la edad del acahual desde que se dejó de usar con fines agrícolas o pecuarios en la propuesta técnica.
- La persona solicitante deberá entregar en formato digital la georreferenciación de la superficie donde se solicitarán los apoyos (archivo Shape), utilizando específicamente el DATUM WGS84 y conforme a los parámetros señalados en el Artículo 3 de las presentes Reglas.
- Se considerará como técnica y ambientalmente viable una solicitud cuando obtenga como mínimo una calificación de 15 puntos en el Dictamen de Factibilidad.
- La Gerencia Estatal revisará los shape files a asignar de acuerdo a los criterios ya establecidos y enviará a la Gerencia del Programa los archivos de los solicitantes factibles a asignar.
- La CONAFOR tendrá como fecha límite para realizar reasignaciones el 31 de mayo de 2019.
- Para el concepto de apoyo RF.4 se podrán emitir convocatorias específicas y se podrán realizar asignaciones durante el año hasta agotar el recurso y se deberá cumplir según los términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.
- En caso de haber modificación en la cantidad de superficie o en la ubicación de los polígonos, la persona beneficiaria de forma conjunta con su asesor técnico deberá solicitar mediante escrito libre y entregar a la Gerencia Estatal el nuevo polígono en archivo shape, previo al inicio de las actividades apoyadas.
- La conclusión del apoyo deberá cumplir con todas las actividades establecidas en el convenio de concertación, de conformidad a lo señalado en sus respectivos criterios de ejecución y de pago.
- Para la ejecución de las actividades de reforestación, obras de captación de agua, protección y mantenimiento, establecidas en los diferentes conceptos de apoyo se deberá atender las recomendaciones indicadas en el “Manual de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales” y el *“Manual de Restauración Forestal y Reconversión Productiva”,* mismos que se encuentran disponibles en la página de internet y de manera impresa en las oficinas de la CONAFOR.
- Para el concepto de apoyo RF.5 la ejecución de las actividades se deberán realizar en apego a su propuesta técnica elaborada según los términos de referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.
- Para los diferentes conceptos de apoyo se publicará, en la página de internet de la CONAFOR, las áreas elegibles y las respectivas convocatorias en las que se especificarán los criterios técnicos, requisitos y plazos de ejecución.

De la asistencia técnica.

- La superficie máxima permitida para brindar asistencia técnica será:
  - Para personas físicas: 1,000 hectáreas; y
  - Para personas morales: 1,000 hectáreas por cada asociado de la persona moral registrado, con experiencia en los conceptos que integran el Componente III Restauración Forestal y Reconversión Productiva.
  - Para RF 5, personas físicas y morales hasta 100 hectáreas.

De la procedencia de pagos.

- Para acceder al pago inicial, la persona beneficiaria deberá entregar a la CONAFOR:
  - ✓ El Informe de Capacitación en campo: documento en el cual se describe la capacitación otorgada por el asesor técnico a la persona beneficiaria y a quienes llevarán a cabo las actividades y un anexo fotográfico; dicha capacitación deberá realizarse en el predio propuesto y el Informe debe estar firmado por la persona beneficiaria y por su asesor técnico, mismo que se entregará el día asignado para la firma del convenio de concertación; el formato será proporcionado por la CONAFOR.
  - ✓ Para el Concepto RF.4, el informe de capacitación será solicitado al técnico asesor.
  - ✓ El pago inicial corresponderá al 60% del monto total del concepto de apoyo.
- Para acceder al pago final del 40% de cada actividad, la persona beneficiaria deberá haber concluido las actividades convenidas e informar a la Gerencia Estatal mediante el informe de conclusión de obra o proyecto, para que posteriormente la CONAFOR, realice la supervisión correspondiente y autorice dicho pago. Asimismo, la persona beneficiaria deberá entregar obligatoriamente a la CONAFOR:

  1o. Anexo fotográfico de las actividades realizadas. El formato será proporcionado por la CONAFOR.

  2o. La georreferenciación de la superficie donde se aplicaron los apoyos, en formato digital (archivo Shape), mismo que deberá elaborarse conforme a los parámetros señalados en el Artículo 3 de las presentes Reglas.
- Para el concepto RF.4, los requisitos anteriores deberán ser entregados por la persona beneficiaria a través el técnico asesor.
- Para el concepto RF.5, el pago será de la siguiente forma:
  - ✓ 50% del monto asignado para las acciones del año uno posterior a la firma del convenio de concertación
  - ✓ 50% del monto asignado para acciones del año uno contra la presentación del primer informe anual y su validación por la CONAFOR.
  - ✓ 50% del monto asignado para el inicio de las acciones del segundo año y 50% contra la entrega del segundo informe anual y su validación por la CONAFOR.
  - ✓ 50% del monto asignado para el inicio de las acciones del tercer año y 50% contra la entrega del tercer informe anual y su validación por la CONAFOR.

De la supervisión.

- De las solicitudes que resultaran favorables en el dictamen, la CONAFOR realizará una muestra estadísticamente representativa con un nivel de confianza del 90%, misma que serán revisadas en campo.
- Para el concepto RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios, la supervisión en campo se realizará en el 100% de las solicitudes recibidas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- La CONAFOR realizará la supervisión en campo para revisar el avance de los proyectos que realizan las personas beneficiarias.
- La CONAFOR y/o a través de terceros podrá realizar la supervisión en campo de todos los proyectos concluidos por las personas beneficiarias. De los resultados de la supervisión de cada una de las actividades que integran el concepto de apoyo dependerá su pago final.

De la conclusión de los proyectos.

- Las fechas límite para que la persona beneficiaria entregue a la CONAFOR el informe de Conclusión de Obra o Proyecto, son las siguientes:

Concepto	Fecha límite
RF.1 Restauración y reforestación.	18 de octubre 2019
RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas	18 de octubre de 2019
RF.3 Mantenimiento de zonas forestales degradadas	20 de septiembre de 2019
RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversion productiva para pueblos originales.	● Las actividades RF.4.1 Obras de conservación de suelo y RF.4.2 Captación y manejo de agua deberán concluir a más tardar el 18 de octubre 2019. ● Las actividades RF.4.3 Restauración y regeneración de áreas taladas ilegalmente deberán concluir a más tardar el 16 de octubre 2020. ● Las actividades RF.4.4 Mejoramiento del ganado y pastizales, RF.4.5 Uso de la madera para fines domésticos y RF.4.6 Artesanías de especies y productos forestales deberán ejecutarse durante los tres años de duración del proyecto.
RF.5 Manejo de acahuales.	La entrega del finiquito y las actividades a realizar deberán ejecutarse en un periodo máximo de 6 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago del apoyo; y para su programación deben considerarse los ciclos biológicos y épocas idóneas para asegurar los resultados adecuados de acuerdo al ecosistema de que se trate

- Una vez que la persona beneficiaria presente el Informe de Conclusión de Actividades o Proyecto, la CONAFOR contará con un plazo máximo de 50 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del mismo, para realizar la revisión en campo y los trámites necesarios para otorgar el pago final de los apoyos concluidos satisfactoriamente.
- Para el concepto RF.4 la persona beneficiaria deberá entregar un escrito libre donde manifieste la conclusión de las actividades convenidas.
- Aquellas personas beneficiarias que no entreguen el Informe de Conclusión de Actividades o Proyecto debidamente requisitado y en la fecha señalada se considerarán como incumplidas.
- No se otorgarán prórrogas para la conclusión de las actividades de los conceptos, por lo cual deberá apegarse a lo indicado en la anterior tabla.

IV. Criterios específicos de ejecución

- **RF.1 Reforestación y restauración**
  - Este concepto de apoyo sólo será aplicable para terrenos preferentemente forestales.
  - La reforestación podrá ser acompañada por obras individuales de captación de agua, tales como terrazas individuales, bordos en “V” o microterrazas o cercado de la reforestación. En ningún caso se apoyarán ambas actividades en el mismo predio.
  - Las obras de captación de agua sólo aplicarán en aquellos predios con pendientes mayores a 10% o en aquellos casos donde ya exista el cercado y deberá realizarse una obra por cada especie plantada antes o al mismo tiempo de la reforestación.
  - El cercado sólo aplicará en aquellos predios donde la presencia de ganado sea un factor que influya en la sobrevivencia de la reforestación.
  - Para las actividades de reforestación, la CONAFOR proporcionará la planta y le indicará a la persona beneficiaria el vivero del cual le será entregada, de acuerdo a la ubicación y características del predio. La planta producida provendrá de germoplasma de calidad al obtenerse de Unidades Productoras de Germoplasma Forestal que cumplan con las disposiciones y requisitos que emita la CONAFOR.

- La reforestación debe realizarse distribuyendo la planta en todo el predio, según las condiciones de topografía y en los espacios no arbolados, la cantidad de planta establecida en cada proyecto de acuerdo al ecosistema, conforme a las siguientes densidades:

Templado		**Tropical, Árido y semiárido**	
Desde	Hasta	Desde	Hasta
830	1,100	500	750

- En los casos donde se establezca el cercado, deberá realizarse en la superficie asignada antes o al mismo tiempo de la reforestación, para protegerla principalmente del pastoreo, con los siguientes criterios:
  - La distancia máxima entre postes para el cercado deberá ser de 4 metros, mismos que podrán ser de tipo metálico, concreto armado o madera.
  - El cercado no deberá cortar caminos, ni dificultar el acceso a áreas tanto públicas como privadas.
  - No debe realizarse la corta de material vegetal vivo existente en el predio para su posterior uso como postes, ya que está en contra a los objetivos de la restauración.
  - Con un mínimo de 4 hilos de alambre de púas.

  Durante la vigencia del proyecto, **no** se permite utilizar como agostadero el predio reforestado, asimismo, posterior a la vigencia de dicho convenio se recomienda mantenerlo libre de ganado para permitir el desarrollo de las especies forestales.
- **RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas**
  - La reforestación se realizará conjuntamente con obras individuales de captación de agua; terrazas individuales y deberá realizarse una por cada especie plantada antes o al mismo tiempo de la reforestación.
  - La densidad de plantación, independientemente del ecosistema, será de 300 cuando la cobertura arbórea corresponda al porcentaje máximo establecido y 500 plantas por hectárea cuando la cobertura arbórea corresponda al porcentaje mínimo establecido.
- **RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas.**
  - Podrán ser sujetos de apoyo los proyectos que se hayan concluido satisfactoriamente conforme a las Reglas de Operación 2013-2018 y muestren una sobrevivencia de planta igual o superior al 50%.
  - Para el mantenimiento de las reforestaciones se realizará obligatoriamente la reposición de planta muerta, la cual será proporcionada por la CONAFOR.
  - Además, deberá realizarse el deshierbe de la planta establecida.
  - El mantenimiento de las obras de suelo aplicará sólo a obras en laderas y las actividades a realizar son: reconformación de obras, reconstrucción de barreras y reposición de plantas de las barreras vivas.
- **RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios**

  RF.4.1.1 Obras de conservación de suelo
  - Los tipos de obras y prácticas de suelos así como las cantidades de obra mínima a realizar, se establecen en los "*Criterios Técnicos para la Ejecución de los Proyectos de Conservación y Restauración de Suelos 2019"*, asimismo, las características técnicas se especifican en el "*Manual de Obras y Prácticas de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales de la CONAFOR"*, disponibles en la página de internet de la CONAFOR.

  RF.4.2.1 Captación y manejo de agua
  - Para las actividades de captación y manejo de agua se deberá elegir entre la ejecución de jagüeyes u ollas para la captación y pequeñas presas de mampostería en los causes de arroyos en microcuencas, considerando las cantidades máximas a realizarse.
  - Para jagüeyes u ollas de captación de agua deberán tener un volumen promedio de 60 metros cúbicos.
  - Para las pequeñas presas de mampostería se podrá construir una estructura de 6 metros cúbicos en promedio, considerando el criterio de colocación, su trazo y ubicación, así como la excavación y empotramiento correspondiente.

RF.4.3.1 Restauración y regeneración de áreas taladas ilegalmente

- Las actividades incluyen el mejoramiento de suelo mediante acciones de rastreo o roturación y limpias para la regeneración natural del bosque, así como el trasplante con renuevo de bosque de pino y el acomodo de material vegetal muerto en curvas a nivel en donde exista disponibilidad de material y también planta de vivero.

RF.4.4.1 Mejoramiento del ganado y pastizales

- Para el mejoramiento de pastizales se incluye la compra de semilla de pasto y el establecimiento de cercado con postes de fierro o madera provenientes de aprovechamientos, para la rotación de potreros.
- Para el mejoramiento de ganado se deberá considerar la pertinencia para la adquisición de un macho y tres hembras de registro, de ganado Caprino o Bovino.

RF.4.5.1 Uso de la madera para fines domésticos

- Para este concepto se incluye la construcción de estufas ahorradoras de leña y el mejoramiento de vivienda de madera y cercas domésticas.

RF.4.6.1 Artesanías de especies y productos forestales

- Consiste en el apoyo económico para la elaboración y comercialización de artesanías de productos maderables y no maderables.

V. Montos de apoyo en pesos por hectárea

- El monto total del apoyo de cada concepto lo conforma la suma de montos de las actividades que la integran.

Concepto	Actividad	Para actividades ($)	Para asistencia técnica ($)
RF.1 Reforestación y Restauración	RF.1.1 Reforestación	4,500/ha	500/ha
	RF.1.2 Obras individuales de captación de aguas o RF.1.3 Protección del área		
RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas	RF.1.1 Reforestación	3,500/ha	500/ha
	RF.1.2 Terrazas Individuales		
RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas		1,300/ha	200/ha
RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios	RF 4.1 Obras de conservación de suelo	3,000	300
	RF 4.2 Captación y Manejo de Agua	5,500	500
	RF 4.3 Restauración y regeneración de áreas taladas ilegalmente	4,500	500
	RF 4.4 Mejoramiento del ganado y pastizales	Para Caprinos hasta 15,000 Para Bovinos hasta 90,000	1,500
	RF 4.5 Uso de la madera para fines domésticos	2,700	300
	RF 4.6 Artesanías de especies y productos forestales	20,000	N/A
RF.5 Manejo de Acahuales	RF.5.1.1 Inventario inicial de especies existentes (delimitación y protección del terreno e inventario de especies maderables y no maderables). RF.5.1.2 Trasplante de regeneración natural o plantación de enriquecimiento (prácticas de manejo). RF.5.1.3 Protección (Cercado de protección y brechas cortafuego)	11,700	El 15% del apoyo asignado podrá destinarse al pago de asistencia técnica por la ejecución de las actividades RF.5.1.2 y RF5.1.3, para el caso de la actividad RF.5.1.1 hasta el 100% del monto asignado podrá destinarse para la asistencia técnica.

- Para el concepto RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios, el recurso se ejercerá durante la ejecución del proyecto como a continuación se indica:

Concepto	Actividad	Aplicación
RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios	RF 4.1 Obras de conservación de suelo	El recurso se ejercerá en el Año 1
	RF 4.2 Captación y Manejo de Agua	El recurso se ejercerá en el Año 1
	RF 4.3 Restauración y regeneración de áreas taladas ilegalmente	El recurso se ejercerá en el Año 2
	RF 4.4 Mejoramiento del ganado y pastizales	El recurso se ejercerá durante los 3 años de duración del proyecto.
	RF 4.5 Uso de la madera para fines domésticos	
	RF 4.6 Artesanías de especies y productos forestales	

VI. Criterios de prelación

Criterios de prelación RF.1, RF.2, RF.3 y RF.4	Puntos
1. Prioridad de restauración	
Terrenos preferentemente forestales degradados	**5**
Terrenos forestales degradados	**3**
Otros terrenos	**1**
2. Presencia de erosión en zonas arboladas	
Si	**5**
No	**1**
3. Superficie a apoyar	
De 0.5 a 20 ha	**5**
De 21 a 50 ha	**3**
De 51 a 100 ha	**1**
4. Áreas compactas	
Superficie solicitada en un solo polígono	**5**
Superficie solicitada en dos o más polígonos	**1**
5. Prioridad de Solicitud	
La persona solicitante pertenece a algún grupo originario	**5**
La persona solicitante no pertenece a algún grupo originario	**1**
6. Predio de persona beneficiaria con programa de manejo	
Sí	**3**
No	**1**
7. Protección de los terrenos contra el pastoreo (No aplica para RF.2)	
Con cercado	**5**
Con exclusión (lienzos de piedra, barreras vivas, mallas u otra forma de excluir)	**2**
8. Pendiente dominante:	
Hasta 10%	**5**
De 11 al 20%	**3**
21 al 45%	**1**
9. Prioridad de género	
Cuando las actividades son solicitadas por mujeres	**5**
Otros	**1**

Anexo Técnico del Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización

I. Descripción de Conceptos, Modalidades y/o Actividades.

Este componente incluye los siguientes conceptos y modalidades de apoyo:

SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo

Apoyo para ejecutar actividades en predios que cuentan con autorización de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre, cuyo objetivo sea mejorar y/o mantener el potencial productivo y el aprovechamiento óptimo de su potencial en los terrenos bajo manejo.

Las actividades podrán ser enfocadas en relación a la vocación del predio de acuerdo a la siguiente clasificación:

SAT.1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable.

Apoyos para ejecutar actividades en predios con programa de manejo forestal maderable vigente, cuyo objetivo sea asegurar el establecimiento de la regeneración y/o mejorar la estructura a través de la aplicación de tratamientos intermedios, así como mantener el potencial productivo de las áreas bajo aprovechamiento.

SAT.1.2.1 Prácticas en predios con producción no maderable.

Apoyos para ejecutar las actividades señaladas en los Estudios Técnicos o Programas de Manejo Forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables vigentes, así como las señaladas en los términos de referencia".

SAT.1.3.1 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre.

Apoyos para ejecutar actividades de manejo del hábitat señaladas en los Planes de Manejo de Vida Silvestre vigentes, cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de los recursos que se aprovechan y con ello asegurar que se mantenga el potencial productivo.

SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales.

Apoyos para el mantenimiento de caminos forestales permanentes, que se incluyan en los programas de manejo forestal maderable, programa de trabajo de las organizaciones o en estudios regionales forestales autorizados, con el objetivo de asegurar que sean transitables todo el año para garantizar la extracción de materias primas forestales.

SAT.3 Transferencia de tecnología.

Comprende la transferencia y aplicación de paquetes tecnológicos por medio de los cuales se fomenta el desarrollo de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales o que aportan herramientas para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. Incluye en gran medida la transferencia de resultados y productos de proyectos de investigación.

SAT.4 Certificación forestal.

Apoyos destinados para la contratación de personas físicas o morales que realicen las evaluaciones de lineamientos, normas o estándares de certificación de manejo forestal o en su caso, para la ejecución de actividades correctivas y preventivas derivadas de las evaluaciones de los procesos de certificación de manejo forestal, así como la preparación para la evaluación grupal, los cuales se dividen en las siguientes modalidades y submodalidades.

SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva.

SAT.4.1.1 Auditoría técnica preventiva Inicial y SAT.4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva. Apoyo para la contratación de auditores(as) técnicos(as) forestales autorizados por la CONAFOR con capacidad técnica y legal para realizar las auditorías técnicas preventivas.

SAT.4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva. Apoyo para la ejecución de actividades y/o la contratación de asesores técnicos para la ejecución de actividades de acompañamiento para subsanar lo establecido en los programas de correcciones resultantes de un proceso de auditoría técnica preventiva.

SAT.4.2. Certificación forestal nacional y/o internacional.

SAT.4.2.1 Certificación forestal nacional. Apoyo para la contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar el proceso de certificación nacional de predios con aprovechamientos forestales.

SAT.4.2.2 Certificación forestal internacional. Apoyo para la contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar el proceso de certificación internacional de predios con aprovechamientos forestales.

SAT.4.2.3 Acompañamiento a la certificación forestal nacional. Apoyo para la ejecución de actividades y/o la contratación de asesores técnicos para la ejecución de actividades de acompañamiento para subsanar lo establecido en los programas de acciones de mejora resultantes de un proceso de certificación nacional.

SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional. Apoyo para la ejecución de actividades y/o la contratación de asesores técnicos para la ejecución de actividades de acompañamiento para subsanar lo establecido en los programas de no conformidades mayores y menores resultantes de un proceso de certificación internacional.

SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional. Para el caso de certificación internacional, apoyo para la contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar la auditoría anual de verificación.

SAT 4.2.6 Certificación forestal internacional grupal. Apoyo para la contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar la preparación y proceso de evaluación de la certificación internacional de los predios con aprovechamiento forestal, conformados en entidades grupales.

SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia.

Apoyos destinados a empresas forestales comunitarias, mixtas o privadas dedicadas a la transformación y comercialización de la madera y sus productos para obtener la certificación de cadena de custodia, refrendo del certificado, así como para realizar la auditoria anual y promoción de productos certificados.

SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables.

SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal.

Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para el abastecimiento e industrialización de productos forestales con el fin de propiciar un aprovechamiento integral de las materias primas forestales, darles valor agregado y mejorar la competitividad de las empresas y cadenas productivas forestales, promoviendo el uso de tecnología para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, incluidas las tecnologías para generar energía utilizando biomasa forestal.

Esta modalidad de apoyo se divide en las siguientes:

- **SAT. 5.1.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales comunitarias.**
- **SAT. 5.1.2 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales mixtas.**
- **SAT. 5.1.3 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales privadas.**
- **SAT. 5.1.4 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción no maderable.**

SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal.

Apoyos destinados para la contratación de un especialista que brinde acompañamiento para identificar y mejorar la administración, producción y comercialización de las empresas y cadenas productivas forestales.

SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales.

Apoyos destinados para que las empresas forestales comunitarias, mixtas y privadas, así como las cámaras empresariales del sector forestal, participen como expositores o visitantes en ferias o exposiciones especializadas de cobertura nacional o internacional.

SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal.

Apoyo destinado a la formación de la empresa forestal comunitaria o la integración de la cadena productiva forestal, considerando el taller de planeación estratégica participativa, el desarrollo del plan de negocios, el taller de figuras jurídicas y la constitución legal, con el acompañamiento del asesor técnico certificado durante todo el proceso.

SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres.

Apoyos destinados para la ejecución de proyectos operados por mujeres a través de la adquisición de maquinaria, equipo o infraestructura para los procesos de aprovechamiento, transformación y comercialización de productos forestales.

II. Población Objetivo

Concepto/Modalidad/Actividad	Población Objetivo
SAT.1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable.	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable.
SAT.1.2.1. Prácticas en predios con producción no maderable.	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal no maderable.
SAT.1.3.1. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre.	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con el Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) extensiva y autorización de aprovechamiento vigente.
SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales.	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, así como organizaciones que formen entre sí.
SAT.3 Transferencia de tecnología.	Productores y productoras forestales constituidos en una Persona Moral o Jurídico-Colectiva que realizan actividades de manejo forestal, de producción, extracción, de aprovechamiento y de transformación legal de productos forestales maderables y no maderables.
SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva.	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales o preferentemente forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable o no maderable.
SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional.	Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales o preferentemente forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable. Quienes cuenten con autorización vigente de Plantaciones Forestales Comerciales, serán elegibles sólo para certificación forestal internacional. Para el caso del SAT 4.2.6. Sólo serán susceptibles de apoyo las Entidades Grupales.
SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia.	Empresas Forestales comunitarias, mixtas y privadas.
SAT.5.1.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigido a empresas forestales comunitarias.	Empresa forestal comunitaria.
SAT.5.1.2 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigido a empresas forestales mixtas.	Empresa forestal mixta.
SAT.5.1.3 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigido a empresas forestales privadas.	Empresa forestal privada.
SAT.5.1.4 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción forestal no maderable.	Empresas forestales comunitarias, mixtas y privadas ubicadas en las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable.
SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal.	Empresas forestales comunitarias, empresas forestales mixtas y privadas.
SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales.	Empresas forestales comunitarias, mixtas y privadas, así como las cámaras empresariales del sector forestal.
SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal.	Ejidos y comunidades interesados en formar una empresa forestal comunitaria; o ejidos, comunidades, sociedades, uniones, grupos participativos de interés común y empresas forestales que estén interesados en integrarse como cadena productiva forestal.
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres.	Empresas forestales comunitarias, mixtas y privadas.

III. Requisitos específicos

Las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán entregar en copia simple (cuando aplique) y archivo electrónico lo siguiente:

Conceptos, modalidades o actividades	Requisitos
SAT.1.1.1. Prácticas en predios con producción maderable.	Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia de esta modalidad, que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF. Polígonos, puntos o líneas en donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, mismos que deberán atender los parámetros para la generación de la cartografía señalados en el artículo 3 de las presentes Reglas. Entregar los shapes files y plano impreso. Copia del oficio de autorización o en su caso autorización de las modificaciones del programa de manejo vigente de forma impresa y digital en formato PDF. Archivo electrónico legible del programa de manejo forestal maderable, autorizado y vigente en formato PDF. Archivo electrónico del informe de ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal correspondiente a la anualidad inmediata anterior ejercida (de acuerdo al plan de cortas), de conformidad con el artículo 27 y 52 del Reglamento, incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible.
SAT.1.2.1 Prácticas en predios con producción no maderable.	Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia de esta modalidad, que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF. Polígonos, puntos o líneas en donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, mismos que deberán atender los parámetros para la generación de la cartografía señalados en el artículo 3 de las Reglas. Entregar los shapes files y plano impreso. Copia del oficio de autorización u oficio de anuencia del aviso de aprovechamiento emitido por la SEMARNAT de forma impresa y digital en formato PDF. Archivo electrónico legible del programa de manejo forestal simplificado o del estudio técnico según corresponda; autorizado y vigente, en formato PDF. Archivo electrónico del último informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula su aprovechamiento de acuerdo al tipo producto, incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible. Excepto quienes inician su primera intervención y se encuentran dentro de las zonas de reactivación no maderable.
SAT.1.3.1 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre.	Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia de esta modalidad, que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF. Polígonos, puntos o líneas en donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, mismos que deberán atender los parámetros para la generación de la cartografía señalados en el artículo 3 de estas Reglas. Entregar los shapes files y plano impreso. Copia del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) extensiva y autorización de aprovechamiento expedido por la autoridad competente de forma impresa y digital en formato PDF. Archivo electrónico legible del plan de manejo de vida silvestre aprobado y vigente en formato PDF. Archivo electrónico del último informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, en su modalidad anual, incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible.

SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales.	Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto, que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF que incluya Plano de cada una de las obras de arte a realizar, con sus dimensiones y características, en visión transversal y lateral, así como el plano con la ubicación de los tramos propuestos por rehabilitar o mantener, señalando el kilometraje por tramo y la ubicación de obras de arte (anexar archivo shape file georreferenciado en coordenadas geográficas y con Datum WGS 84). Copia del oficio de autorización de aprovechamiento forestal maderable emitido por la SEMARNAT vigente de forma impresa y digital en formato PDF. Archivo electrónico legible del programa de manejo forestal maderable autorizado vigente, en formato PDF. Archivo electrónico del informe de ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal correspondiente a la anualidad inmediata anterior, de conformidad con el artículo 27 y 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible.
SAT.3 Transferencia de tecnología.	Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto o modalidad aplicable, que se publiquen en la página de la CONAFOR. Contar con la autorización de aprovechamiento forestal, avisos de aprovechamiento para no maderables o la autorización para el funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, según corresponda al proceso para el que se solicita la transferencia de tecnología.
SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva.	Para SAT.4.1.1 Auditoría técnica preventiva inicial, SAT.4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva y SAT.4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva. Copia del oficio de autorización y, en su caso la autorización de las modificaciones del programa de manejo vigente de forma impresa y digital en formato PDF. Archivo electrónico legible del programa de manejo forestal maderable o no maderable autorizado vigente, según corresponda en formato PDF. Archivo vectorial del predio, del lugar donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, del programa de manejo y que incluya las áreas de corta y la clasificación de superficie autorizada conforme a los parámetros para la generación de cartografía establecidos en el artículo 3 de estas Reglas. Para SAT.4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva. Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF. Copia del programa de correcciones. Para el caso de SAT.4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva Copia de certificado de ATP previo que cuente con al menos 6 meses previos a la fecha de vencimiento del certificado, o bien, que no hayan transcurrido más de 6 meses de concluida al momento de presentar la solicitud de apoyo.
SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional.	Para SAT.4.2.1 Certificación forestal nacional y SAT.4.2.2 Certificación forestal internacional, SAT.4.2.3 Acompañamiento a la certificación forestal nacional, SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional y SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional. Copia del oficio de autorización y, en su caso modificaciones a la autorización del programa de manejo vigente de forma impresa y digital en formato PDF. Para el caso específico de SAT.4.2.2 Certificación forestal internacional para certificación de plantaciones forestales comerciales, presentar copia del aviso o programa de manejo de plantación forestal comercial. Archivo electrónico legible del programa de manejo forestal maderable vigente en formato PDF. Archivo vectorial, del lugar donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, del programa de manejo que incluya las áreas de corta y la clasificación de superficies autorizadas conforme a los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el artículo 3 de estas Reglas.

	Para SAT.4.2.3 Acompañamiento a la certificación forestal nacional, SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional y SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional. Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto o modalidad aplicable, que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF. Para SAT.4.2.3, Acompañamiento a la certificación forestal nacional, presentar copia del programa de acciones de mejora. Para SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional, presentar copia del programa de no conformidades mayores y menores. Para SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional, presentar cotización de Organismo Certificador. Para SAT 4.2.6 Certificación forestal internacional grupal Propuesta tecnica elaborada conforme a términos de referencia; Documentación legal de la Entidad grupal (Acta constitutiva donde se mencionen los socios y señale el representante legal); Acta de asamblea en donde se acuerde; a) los predios que se someteran al proceso de certificación ; b) que los predios elegidos acepten ser representados por la entidad grupal para solicitar el apoyo correspondiente mediante la submodalidad S.A.T. 4.2.6; Acta de asamblea Ejidal o Comunal donde se acuerde participar en el proceso de certificación forestal Internacional Grupal de cada uno de los predios a certificar. En el caso de predios particulares se deberá entregar una carta de interes por el Titular del predio; Copia de los oficios de autorización y, en su caso modificaciones a las autorizaciónes de los programas de manejo vigentes de forma impresa y digital en formato PDF de cada uno de los predios propuestos. Archivo electrónico legible de los programas de manejo forestal maderable vigentes en formato PDF de cada uno de los predios propuestos. Archivo vectorial que incluya los poligonos de los predios del grupo, poligono integrado del lugar o lugares donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, archivo de los programas de manejo integrados que incluyan las áreas de corta y la clasificación de superficies autorizadas de todos los predios, conforme a los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el artículo 3 de estas Reglas.
SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia.	• Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia. • Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales o contratos de compra venta u otros instrumentos legales celebrados con los dueños o poseedores de los predios. (adjuntando autorización de los titulares). • Presentar la autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación. • Documento original denominado “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente, expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. • Para personas morales, presentar acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el cual se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. • Coordenadas geográficas del proyecto de acuerdo con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el Artículo 3 de estas Reglas.

SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal.	• Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia. • Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales, o contratos de compra venta u otros instrumentos legales celebrados con los dueños o poseedores de los predios (adjuntando autorización de los titulares). • Cuando se trate de proyectos para transformación y comercialización debe presentar la autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación. (cuando aplique). • Para personas morales, presentar acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el cual se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. • Para empresas forestales constituidas, presentar acta constitutiva en copia simple y original o copias certificadas para su cotejo. • Documento original denominado “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente, expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. • Tres cotizaciones en hoja membretada con datos de contacto, sellada y firmada por el proveedor, incluyendo descripción, especificaciones, garantía, plazo máximo para la entrega y vigencia de la cotización. Para SAT. 5.1.4. Podrá presentar al menos dos cotizaciones. • Carta compromiso del proveedor en la que se indique que brindará capacitación a la persona beneficiaria hasta el dominio del uso del equipo o maquinaria. • Coordenadas geográficas del proyecto de acuerdo con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el Artículo 3 de las Reglas de Operación. •
SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en Unidades de Manejo Forestal y; SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales.	• Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia. • Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales o contratos de compra venta u otros instrumentos legales celebrados con los dueños o poseedores de los predios (adjuntando autorización de los titulares), a excepción de las cámaras empresariales para SAT.5.3. • Presentar la autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación. • Coordenadas geográficas del proyecto de acuerdo con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el Artículo 3 de estas Reglas. • Acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. • Para personas morales, presentar acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el cual se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. • Para empresas forestales constituidas, presentar acta constitutiva en copia simple y original o copias certificadas para su cotejo. • Documento original denominado “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente, expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SAT 5.4 Integración y organización de redes de valor forestal.	• Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia. • Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales o contratos de compra venta u otros instrumentos legales celebrados con los dueños o poseedores de los predios. (adjuntando autorización de los titulares) • Coordenadas geográficas del proyecto de acuerdo con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el Artículo 3 de estas Reglas. • Para la constitución de una empresa forestal comunitaria presentar acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. Y para la integración de la cadena productiva forestal presentar acta de asamblea de elección de un representante provisional y en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. • Para los proyectos de envasadora de agua se deberá presentar los permisos necesarios para su operación.
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres.	• Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia. • Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales o contratos de compra venta u otros instrumentos legales celebrados con los dueños o poseedores de los predios (adjuntando autorización de los titulares). • Cuando se trate de proyectos para transformación y comercialización debe presentar la autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación (cuando aplique). • Dos cotizaciones en hoja membretada con datos de contacto, sellada y firmada por el proveedor, incluyendo descripción, especificaciones, garantía, plazo máximo para la entrega y vigencia de la cotización. • Carta compromiso del proveedor en la que se indique que brindará capacitación a la persona beneficiaria hasta el dominio del uso del equipo o maquinaria. • Coordenadas geográficas del proyecto de acuerdo con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el Artículo 3 de estas las Reglas. • Para personas morales, presentar acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el cual se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. • Para empresas forestales constituidas, presentar acta constitutiva en copia simple y original o copias certificadas para su cotejo. • Documento original denominado “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente, expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. • Para los proyectos de envasadora de agua se deberá presentar los permisos necesarios para su operación.

IV. Criterios de prelación.

Para calificar las solicitudes de apoyo, se realizará aplicando un dictamen que valide la factibilidad legal y técnica por concepto o modalidad de apoyo.

A las solicitudes de apoyo que resulten viables legal y técnicamente, se le aplicarán los criterios de selección establecidos en el artículo 23 de las Reglas y los criterios de prelación aplicables al concepto o modalidad que se trate de acuerdo a lo siguiente:

Concepto, modalidad o actividad	Criterios de prelación	Puntos
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo.	**1. Ejecución del estudio técnico de acuerdo al informe anual o de actividades de la anualidad inmediata anterior.**	
	Aprovechamiento de más del 80% del volumen autorizado.	5
	Aprovechamiento de entre el 60% y 79% del volumen autorizado.	3
	Aprovechamiento de entre el 50% y 59% del volumen autorizado.	1
SAT.1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable.	**1. Ecosistema en que se aplicarán las actividades.**	
	Ecosistema bosque templado-frío.	5
	Ecosistema árido y semiárido.	3
	Ecosistema tropical.	1
SAT.1.2.1. Prácticas en predios con producción no maderable.	**1. Ecosistema en que se aplicarán las actividades.**	
	Ecosistema árido y semiárido.	5
	Ecosistema bosque templado-frío.	3
	Ecosistema tropical.	1
	2. Anualidades por ejercer con volumen aprovechable.	
	4 anualidades.	5
	2-3 anualidades.	3
	1 anualidad.	1
	3. Zonas de reactivación de la producción forestal no maderable.	
	Dentro de las zonas de reactivación.	20
SAT.1.3.1. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre.	**1. Ecosistema en que se aplicarán las actividades.**	
	Ecosistema árido y semiárido.	10
	Ecosistema bosque templado frío.	3
	Ecosistema tropical.	1
	2.Tipo de aprovechamiento.	
	Aprovechamiento de fauna.	3
	Aprovechamiento de flora.	1
SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales.	**1. Superficie a intervenir de la anualidad vigente.**	
	Más de 250 ha.	5
	De 50 a 250 ha.	3
	Menos de 50 ha.	1
	2. Anualidades por ejercer de la autorización vigente.	
	5 a 10 años.	5
	Menor a 5 años.	3
	3. Tipo de proyecto.	
	Regional.	5
	Predial.	3
	4. Tipo de propiedad.	
	Ejido o comunidad.	5
	Pequeño(as) propietario(as).	3

SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva y SAT.4.2 Certificación nacional y/o internacional.	**1. Superficie total bajo manejo.**	
	Mayor de 15,000 ha.	5
	De 1,000 a 15,000 ha.	3
	Menor de 1,000.	1
	2. Ecosistema.	
	Templado-Frío.	5
	Áridos y semiáridos.	3
	Tropical.	1
SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva.	**1. Apoyo solicitado.**	
	Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva.	5
	Auditoría técnica preventiva inicial.	3
	Refrendo de auditoría técnica preventiva.	1
SAT.4.2 Certificación nacional y/o internacional.	**1. Apoyo solicitado.**	
	Acompañamiento a la certificación forestal nacional o internacional.	5
	Certificación forestal nacional o internacional.	3
	Auditoría anual internacional.	1
SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia.	**1. Apoyo solicitado.**	
	Certificación de la cadena de custodia y sistema documentado de control.	10
	Promoción del producto certificado.	5
	Refrendo del certificado.	3
	Auditoría Anual.	1
	2. Tipo de empresa.	
	Empresa forestal comunitaria.	10
	Empresa forestal mixta.	5
	Empresa forestal privada.	3
SAT.5.1.1., SAT.5.1.2. y SAT.5.1.3.	**1. Tipo de proyecto.**	
	Proyectos para generar energía con biomasa forestal (energía eléctrica, Energía térmica y productos dendroenergéticos).	10
	Proyectos de mayor valor agregado en segunda o tercera fase de transformación (molduras, tableros, entre otros productos de innovación).	5
	Proyectos que promuevan la diversificación de la producción posterior al proceso de asierre (secado de madera, partes de muebles, astillas para uso industrial. etc.).	3
	Proyectos para extracción y abasto, así como maquinaria para el mantenimiento de caminos forestales, aserrío, entre otros.	1
SAT.5.1.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales comunitarias.	**1. Tipo de solicitante.**	
	Las uniones o sociedades de ejidos o comunidades.	10
	Ejido o comunidad.	5

SAT. 5.1.2. Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas mixtas.	Participación accionaria de las Empresas Forestales Comunitarias respecto al capital total de la Empresa	
	71% o más de acuerdo a acta constitutiva.	10
	41 a 70% de acuerdo a acta constitutiva.	5
	Del 0 al 40% de acuerdo a acta constitutiva.	3
SAT. 5.1.3. Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales privadas.	**1. Tipo de solicitante**	
	Personas morales.	10
	Personas físicas.	5
	2. Tipo de proyecto.	
	Contribuye a la red de valor.	3
SAT. 5.1.4. Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción no maderable.	**1. Tipo de solicitante.**	
	Empresas forestales comunitarias.	10
	Empresa forestal mixta.	5
	Empresa forestal privada.	3
SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en Unidades de Manejo Forestal.	**1. Tipo de solicitante.**	
	Empresa forestal comunitaria.	10
	Empresa forestal mixta.	5
	Empresa privada.	3
SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales.	**1. Tipo de solicitante.**	
	Empresa forestal comunitaria.	10
	Empresa forestal mixta.	5
	Empresa forestal privada o cámara empresarial.	3
	2. Actividad a desarrollar.	
	El solicitante demuestra su participación como expositor.	10
	El solicitante demuestra su participación como visitante.	5
SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal.	**1. Tipo de proyecto.**	
	Formación de empresa forestal comunitaria.	10
	Integración de la cadena productiva.	5
	2. El Grupo en proceso de constitución está integrado totalmente por mujeres.	
	Sí.	10
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres.	**1. Tipo de solicitante.**	
	Empresa forestal comunitaria.	10
	Empresa forestal mixta.	5
	Empresa forestal privada.	3
	2. Número de empleos que se generarán para mujeres en la ejecución del proyecto.	
	Mayor a 21 empleos.	10
	De 11 a 20 empleos.	5
	Menor a 10 empleos.	3
	3. Número de integrantes del proyecto cuando se trate de Empresas Forestales Comunitarias o socias integrantes de la empresa forestal privada.	
	Mayor a 25	10
	De 10 a 24	5

V. Criterios de resolución de trámite

Concepto, modalidad o actividad	Criterio de resolución
SAT.1. Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	Los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al siguiente orden: 1. Solicitudes viables que de acuerdo a su informe anual de ejecución del PMFM, informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula su aprovechamiento de acuerdo al tipo producto o informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre según corresponda, se haya aprovechado el 50% o más de la cantidad total autorizada en la anualidad inmediata anterior ejercida. 2. Solicitudes viables que de acuerdo a su informe anual de ejecución del PMFM, informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula su aprovechamiento de acuerdo al tipo producto o informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre según corresponda, se haya aprovechado menos del 50% de la cantidad total autorizada en la anualidad inmediata anterior ejercida. Los predios que cuenten con Pago por Servicios Ambientales (PSA) vigente, no serán susceptibles de apoyo para este concepto, salvo si existen recursos disponibles luego de cubrir las solicitudes viables en predios que no cuentan con PSA vigente, en cuyo caso se verificará que las actividades propuestas no estén incluidas en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo autorizada por la CONAFOR. SAT.1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable. Sólo serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que cuenten con al menos una anualidad ejercida de su autorización de aprovechamiento vigente, excepto cuando cuenten con una autorización de aprovechamiento anterior no mayor a un año de haber vencido. Las actividades a apoyar por la CONAFOR y que podrán incluirse en el proyecto, conforme a términos de referencia son: A. Regeneración inducida. B. Remoción del suelo a través de subsoleo, rastreo u otro para promover la regeneración natural. C. Cercado de protección. D. Preaclareos y Aclareos. E. Actividades en selvas para lograr el establecimiento, manejo de la regeneración y enriquecimiento de selvas. No están contemplados los costos de derribo, troceo y arrime, remoción de hojarasca u ocochal, la recolección de productos maderables y no maderables, ni las acciones de conservación y restauración de suelos y control de torrentes. SAT.1.2.1 Prácticas en predios con producción no maderable. Sólo serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que cuenten con al menos una anualidad ejercida de su autorización de aprovechamiento o aviso vigente, excepto cuando cuenten con una autorización o aviso de aprovechamiento anterior no mayor a un año de haber vencido o se encuentren dentro de las zonas de reactivación forestal no maderable. Las actividades a apoyar por la CONAFOR y que podrán incluirse en el proyecto son: 1.- Aquellas que se establezcan en el estudio técnico o programa de manejo forestal simplificado, siempre y cuando cumplan con el objetivo del apoyo que es realizar prácticas de manejo enfocadas en el hábitat con el fin de mantener el potencial productivo y favorecer la regeneración de la especie. 2.- Actividades o prácticas contempladas en la normatividad vigente aplicable que cumplan con los objetivos del apoyo. 3.- Para el caso de predios con aprovechamientos de resina, solo se apoyarán las prácticas que se describen en los Términos de Referencia de esta modalidad, siempre y cuando no se realicen en la misma superficie que se encuentra bajo aprovechamiento forestal maderable.

	SAT.1.3.1 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre. Sólo serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que cuenten con al menos una anualidad ejercida de su autorización de aprovechamiento vigente. Las actividades a apoyar por la CONAFOR y que podrán incluirse en el proyecto son: Aquellas que se establezcan en el Plan de Manejo de Vida Silvestre siempre y cuando cumplan con el objetivo del apoyo que es realizar prácticas de manejo enfocadas en el hábitat con el fin de mejorar o mantener el potencial productivo de la especie sujeta al manejo. No serán susceptibles de apoyo actividades como la adquisición de equipo, vehículos, viáticos, establecimiento de praderas y otras establecidas en el apartado 2.1. “Especificaciones para la selección de prácticas” de los términos de referencia para esta modalidad, publicados en la página oficial de la CONAFOR.
SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales.	Para este concepto de apoyo sólo se emitirá convocatoria y se asignarán recursos cuando se depositen en el Fondo Forestal Mexicano recursos para este fin por parte de los Gobiernos Estatales o Municipales. Sólo serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que de acuerdo a su informe anual de ejecución del PMFM, se haya aprovechado mínimo el 50% del volumen total autorizada en la anualidad inmediata anterior ejercida. La persona solicitante deberá aportar el 30% del costo total del proyecto, incluido el pago por la asistencia técnica, puede ser en efectivo o en especie. Los recursos disponibles se asignarán en primer lugar a las solicitudes que en orden descendente demuestren una mayor aportación de la persona solicitante y en seguida a quienes cuenten con un crédito aprobado para la ejecución del proyecto. En el dictamen de factibilidad se podrá ajustar el monto con base en el presupuesto presentado en los proyectos y la justificación del mismo.
SAT.3 Transferencia de tecnología.	Las Gerencias Estatales integrarán un grupo técnico interdisciplinario para analizar y predictaminar de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas y posteriormente enviarán a la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología un dupllicado del pre-dictamen de las solicitudes aprobadas e información (copia de la solicitud única, formato técnico complementario, propuesta técnica, autorización de aprovechamiento forestal, aviso de aprovechamiento para no maderables o la autorización para el funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, según corresponda al proceso para el que se solicita la transferencia de tecnología, acta de asamblea para el caso de ejidos y comunidades y documento de planeación, ejemplo, Ordenamiento Territorial Comunitario, estudio de cuenta de abasto forestal, P-Predial, entre otros) de la persona solicitante para su revisión y realizar el dictamen final. Como resultado del dictamen se integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder con la asignación de apoyos que se realizará a través de un Comité Técnico Nacional para la Transferencia de Tecnología de la Comisión Nacional Forestal integrado para este efecto.
SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva.	Sólo se podrá autorizar un apoyo (proceso inicial, acompañamiento o refrendo) de esta modalidad para un predio en un ejercicio fiscal. SAT. 4.1.1 Auditoria técnica preventiva inicial. Son elegibles: • Predios que cuenten con Programas de Manejo (PM) forestal maderable, no maderable autorizado, vigente y en ejecución. • Para predios con PM forestal maderable y no maderables, deberán tener ejercidas al menos tres anualidades de acuerdo a su PMF autorizado. • Para predios con PM forestal maderable, con un nuevo ciclo de corta autorizado, deberán tener ejercida al menos una anualidad. • Predios que no cuenten con procesos administrativos abiertos ante cualquier autoridad ambiental (federal o estatal).

	Los predios con PM elaborados por contingencias o siniestros, así como estudios técnicos para aprovechamiento de no maderables no son susceptibles de evaluarse para su certificación con este esquema. La superficie de manejo forestal deberá ser de al menos 20 hectáreas para acceder al apoyo. Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación de la Auditoría Técnica Preventiva. SAT. 4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva. Se autorizará el apoyo por única ocasión para el Programa de correcciones específico derivado de la Auditoría Técnica Preventiva. SAT. 4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva. Solamente se podrá solicitar el apoyo de la renovación cuando el predio cuente con un certificado de adecuado cumplimiento al programa de manejo y la solicitud del apoyo se realiza con al menos 6 meses previos a la fecha de vencimiento del certificado, o bien, que no hayan transcurrido más de 6 meses de concluida al momento de presentar la solicitud de apoyo. Para SAT 4.1.1 y SAT 4.1.3 el monto del apoyo se calculará utilizando el tabulador del SAT.4.1.1, considerando la superficie total bajo manejo que incluye las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las fracciones I, II y III del artículo 28 del Reglamento de la Ley. El monto del apoyo para SAT.4.1.2 se determinará con base a las actividades propuestas.
SAT.4.2 Certificación nacional forestal y/o internacional	Los predios con PMFM que tengan apoyos de PSA vigente por un monto igual o superior a 1´600,000.00, por el periodo de 5 años, no serán susceptibles de apoyo para esta modalidad. Sólo se podrá autorizar un apoyo de certificación nacional o acompañamiento a la certificación nacional para un predio en un ejercicio fiscal. Sólo se podrá autorizar un apoyo de certificación internacional, o acompañamiento a la certificación internacional, o auditoría anual internacional para un predio en un ejercicio fiscal. SAT.4.2.1 Certificación forestal nacional. La superficie de manejo forestal deberá ser de al menos 150 hectáreas para acceder al apoyo. Los y las titulares de aprovechamiento forestal podrán agruparse para acreditar la superficie mínima de apoyo siempre y cuando se encuentren bajo un mismo programa de manejo forestal (conjuntos prediales). Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación de la NMX-AA-143-SCFI-2015 (cada 4 años). SAT.4.2.2 Certificación forestal internacional. La superficie de manejo forestal deberá ser de al menos 250 hectáreas para acceder al apoyo. Los y las titulares de aprovechamiento forestal podrán agruparse para acreditar la superficie mínima de apoyo siempre y cuando se encuentren bajo un mismo programa de manejo forestal (conjuntos prediales). Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación internacional (cada 5 años). SAT.4.2.3 Acompañamiento a la certificación forestal nacional. El apoyo solicitado deberá ser para realizar las actividades establecidas en el programa de acciones de mejora que deriva de la evaluación de la conformidad de la NMX-AA-143-SCFI-2015 para certificar el manejo sustentable de los bosques. SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional. El apoyo solicitado deberá ser para realizar las actividades establecidas en el Programa de no conformidades mayores y menores de la certificación internacional, que resulta de una evaluación con estándares internacionales, así como de una evaluación anual. SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional. Se podrá apoyar hasta el 100% del costo total del presupuesto presentado en la cotización emitida por la entidad certificadora para la primera auditoría anual y hasta con un 70% en las auditorías anuales subsecuentes hasta el monto máximo establecido para este concepto. SAT 4.2.6 Certificación forestal internacional grupal. La suma de las superficie bajo manejo forestal de los predios que conforman el grupo deberá ser de al menos 250 hectáreas para acceder al apoyo. Sólo se apoyarán las entidades grupales que consideren al menos 3 predios a certificar. Esta submodalidad podrá ser asignada cada ciclo de certificación internacional. Para SAT.4.2.1 y SAT.4.2.2. El monto del apoyo se calculará considerando la superficie total bajo manejo que incluye las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las fracciones I, II y III del artículo 28 del Reglamento de la Ley. El monto del apoyo para SAT.4.2.3 y SAT.4.2.4 se determinará con base a las actividades propuestas y a los criterios establecidos en los términos de referencia.

SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en Unidades de Manejo Forestal SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales	En las Gerencias Estatales se realizará la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo. Las personas solicitantes con dictamen de factibilidad viable en orden descendente, obtendrán apoyos de acuerdo al puntaje obtenido y al presupuesto disponible. El Comité Técnico Estatal, asignará prioritariamente aquellas solicitudes que se encuentren en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable. Para SAT.4.3 se otorgará el apoyo para auditoría anual en un máximo de dos ocasiones por cada periodo de certificación. Para la promoción de productos certificados se podrá apoyar en una sola ocasión dentro de la vigencia del certificado. No se apoyará más de una actividad en el mismo ejercicio fiscal, Para SAT. 5.3 La asistencia a ferias y exposiciones internacionales solo se apoyaran si se justifica plenamente los beneficios a obtener para lograr acuerdos comerciales, debiendo proporcionar datos de contacto y citas concertadas en dicho evento.
SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal	En las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo, posteriormente, las solicitudes que resulten viables se enviarán a la Gerencia de Fomento a la Producción Forestal Sustentable para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo. Se asignarán prioritariamente las solicitudes de apoyo que demuestren contar con un crédito aprobado u otra fuente de aportación (municipal, estatal o federal), **demostrable a más tardar 5 días hábiles antes de la asignación de recursos. Las Gerencias Estatales serán responsables de enviar la documentación necesaria a Oficinas Centrales.** Para SAT.5.1 los montos de apoyo se asignarán conforme a lo establecido en el numeral VIII. Para el SAT.5.1.1, SAT.5.1.2 y SAT.5.1.3, el Comité Técnico Nacional para el Fomento a la Producción Forestal Sustentable asignará prioritariamente en los estados que cuentan con zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable publicadas en la página de internet de la CONAFOR. Para SAT.5.1.4 el Comité Técnico Nacional para el Fomento a la Producción Forestal Sustentable asignará prioritariamente en los estados que cuentan con zonas de reactivación de la producción forestal no maderable publicadas en la página de internet de la CONAFOR. SAT.5.1.4 Las aportaciones de las personas solicitantes podrán ser en especie, dependiendo del tipo de proyecto e inversión a implementar; dichas aportaciones deberán sujetarse a lo establecido en los términos de referencia aplicables.
SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal.	En las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de las solicitudes de apoyo, posteriormente, las solicitudes que resulten viables se enviarán a la Gerencia de Fomento a la Producción Forestal Sustentable para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo. El Comité Técnico Nacional para el Fomento a la Producción Forestal Sustentable asignará prioritariamente en los estados que cuentan con zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable publicadas en la página de internet de la CONAFOR.
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres.	En las Gerencias Estatales se realizará un predictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo, posteriormente, las solicitudes que resulten viables se enviarán a la Gerencia de Fomento a la Producción Forestal Sustentable para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo. Las aportaciones de las personas solicitantes podrán ser en especie, dependiendo del tipo de proyecto e inversión a implementar, conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables. Sólo se podrá solicitar un proyecto en la modalidad de apoyo SAT.5.1 o en el concepto de apoyo SAT.6. Las empresas forestales comunitarias y mixtas deberan estar integradas totalmente por mujeres con mínimo de 10 socias y las empresas forestales privadas deberan estar integradas totalmente por mujeres y con mínimo de 5 socias,

VI. Montos de apoyo

Concepto	Modalidad o actividad	Monto máximo de apoyo (en pesos)	Superficie de apoyo (ha)	Forma de otorgar el apoyo
SAT.1 . Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	SAT.1.1.1. Prácticas en predios con producción maderable.	$900,000	No aplica	60% posterior a la firma del convenio de concertación y el 40% posterior a la entrega del informe final de actividades y en su caso, de la verificación física de las obras realizadas.
	SAT.1.2.1. Prácticas en predios con producción no maderable.	$300,000		
	SAT.1.3.1. Prácticas en predios con aprovechamiento de la vida silvestre.	$200,000		
SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales.	N/A	$800,000 para proyectos prediales y $3,000,000 para proyectos regionales	No aplica	60% posterior a la firma del convenio de concertación y 40% posterior a la entrega del informe final de actividades, la autorización del P-PREDIAL (cuando aplique) y en su caso, de la verificación física de las obras realizadas.
SAT.3 Transferencia de tecnología.	N/A	$300,000	No aplica	La primera ministración será hasta de un 60% y se otorgará después de la firma de convenio de concertación; La segunda ministración que corresponde al porcentaje restante se realizará atendiendo lo señalado en el informe final y dictamen de finiquito previa supervisión y aprobación de personal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR que corresponda.
SAT.4 Certificación forestal.	SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva.	SAT.4.1.1 Auditoría técnica preventiva Inicial Maderable De 20 a 100 ha, $30,000 De 101 a 1,000 ha, $30,000 más $80/ha adicional a 100 ha. De 1001 ha en adelante, $102,000 más $8/ha adicionales a 1000 ha hasta un máximo de $240,000. No maderable De 20 a 100 ha, $8,440 De la 101 en adelante $8,440 más $28/ha adicional a 100 ha hasta un máximo de $87,700	Mínimo 20	El 50% posterior a que la CONAFOR reciba y dictamine de forma positiva el Plan de Auditoría para ser autorizado y se registre en el padrón nacional de auditorías técnicas preventiva basado en los Lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas vigentes. El 50% posterior a la entrega del Reporte de la auditoría técnica preventiva autorizada basado en los lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas vigentes y el dictamen positivo por parte de la CONAFOR. Debe incluir los archivos *shape* del predio donde se identifique el área bajo manejo forestal que cumplan con los criterios establecidos en la guía vigente para presentación de archivos *shape.*

		SAT.4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva. $140,000	No aplica.	El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento basado en el *Programa de correcciones* y que cumpla con los términos de referencia correspondientes. El 50% restante cuando se reciba y dictamine de manera positiva el informe final de acompañamiento de acuerdo a los términos de referencia correspondientes.
		SAT.4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva. $140,000	Mínimo 20.	El 50% cuando la CONAFOR reciba y dictamine de forma positiva el Plan de Auditoría para el refrendo del certificado y se registre en el padrón nacional de auditorías técnicas preventivas basado en los Lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas vigentes. El 50% restante cuando se reciba y se dictamine de forma positiva el reporte de auditoría de refrendo basado en los Lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas vigentes. Además deberá incluir los archivos *shape file* del predio donde se identifique el área bajo manejo forestal con base en los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía vigente para presentar archivos *shape*.
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional.	SAT 4.2.1 Certificación forestal nacional De 150 a 1,000 ha, hasta $100,000 De la 1001 en adelante, $100,000 más $10/ha adicional a 1000 ha hasta un máximo de $240,000	Mínimo 150.	El 50% posterior a presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado mediante contrato con la entidad certificadora. El 50% posterior a la entrega del informe final del trabajo de certificación, incluyendo el *shape file* del predio donde se identifique el área bajo manejo forestal y demás información que se establezca con base en la guía vigente para presentar archivos *shape y* en su caso el *Programa de acciones de mejora* generado.
		SAT.4.2.2 Certificación forestal internacional De 250 a 1,000 ha, hasta $100,000 De la 1001 ha en adelante, $100,000 más $10/ha adicional a 1000 ha hasta un máximo de $300,000	Mínimo 250.	El 50% posterior a presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% posterior a la entrega del informe final, incluyendo el *shape file* del predio donde se identifique el área bajo manejo forestal y demás información que se establezca en la guía para presentar archivos *shape* y en su caso el *Programa de no conformidades mayores y menores* generado.
		SAT 4.2.3 Acompañamiento a la certificación forestal nacional $140,000.	No aplica	El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento basado en el *Programa de acciones de mejora* y lo establecido en los términos de referencia correspondientes. El 50% restante cuando se reciba y se dictamine positivamente el informe de acompañamiento basado en lo establecido en los términos de referencia correspondientes.

		SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional $140,000	No aplica	El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento basado en el *Programa de no conformidades mayores y menores* y los términos de referencia correspondientes. El 50% restante cuando se reciba y dictamine positivamente el informe de acompañamiento de acuerdo a los términos de referencia correspondientes.
		SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional $70,000	No aplica	El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final, incluyendo el *shape file* de la superficie evaluada, elaborado con base en la guía vigente para presentar archivos *shape y* en su caso el *programa de no conformidades mayores y menores generado*.
		SAT.4.2.6 Certificación forestal internacional grupal De 250 a 1,000 ha, hasta $100,000 para la evaluación y $30,000 para la preparación documental De la 1001 ha en adelante, $100,000 más $10/ha adicional a 1000 ha hasta un máximo de $240,000 para la evaluación y $60,000 para la preparación documental	Mínimo 250.	El 50% posterior a presentar a la CONAFOR el plan de trabajo para la preparación documental elaborado por la entidad grupal y plan de trabajo concertado con la entidad certificadora El 50% posterior a la entrega del informe final, incluyendo el *shape file* de los predios donde se identifique el área bajo manejo forestal y demás información que se establezca en la guía para presentar archivos *shape* y en su caso el o los *Programas de no conformidades mayores y menores* generados.
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia.	Para certificacion de cadena de custodia y sistema documentado de control: $105,000.00 Para obtener el refrendo del certificado de cadena de custodia $75,000.00 Promoción de productos certificados: $100,000.00 Auditoría Anual $40,000.00	No aplica.	El apoyo se paga en dos exhibiciones: Un primer pago del 70% posterior a la firma del convenio de concertación. Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final, el cual será sujeto de evaluación conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables.

SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables.	SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal	SAT.5.1.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales comunitarias $10,000,000 SAT.5.1.2 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales mixtas $3,000,000 SAT.5.1.3 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales privadas $1,000,000	No aplica.	El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones: Un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación y a la comprobación de su aportación conforme al monto total del proyecto. Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final y los productos esperados, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables.
		SAT.5.1.4 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción no maderable $2,000,000	No aplica.	El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones: Un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación y a la comprobación de su aportación conforme al monto total del proyecto y al tipo de aportación autorizado. Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final y los productos esperados, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables.
	SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en Unidades de Manejo Forestal.	$200,000	No aplica.	El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones: Un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación y a la comprobación de su aportación correspondiente al 10% del costo total del proyecto. Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final y los productos esperados, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables.
	SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales.	$ 150,000	No aplica.	El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones: Un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación. Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final, mismo que será evaluado conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables.
	SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal.	$ 300,000	No aplica.	El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones: Un primer pago del 60% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación. Un pago final del 40% posterior a la entrega del informe final y los productos esperados, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables.
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres.	N/A	$2,000,000	No aplica	El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones: Un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación y a la comprobación de su aportación conforme al monto total del proyecto y al tipo de aportación autorizado. Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final y los productos esperados, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables.

VII. Criterios de ejecución

Concepto, modalidad o actividad	Criterios Técnicos
SAT.1 ; Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo y SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales.	Hasta el 15% del monto asignado podrá destinarse al pago de asistencia técnica para la ejecución de los proyectos. Una vez recibido el informe final de la ejecución del apoyo en la Gerencia Estatal, se procederá al pago final, salvo que la CONAFOR notifique a la persona beneficiaria dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de dicho informe que realizará una visita de supervisión del proyecto asignado, en cuyo caso, el pago se efectuará una vez que se concluya la visita y de acuerdo a los resultados de la misma.
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	La entrega del informe final y las actividades a realizar deberán ejecutarse en un periodo máximo de 6 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago del apoyo; y para su programación deben considerarse los ciclos biológicos y épocas idóneas para asegurar los resultados adecuados de acuerdo al ecosistema del que se trate.
SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales.	La entrega del informe final y la ejecución del proyecto se deben realizar en un plazo máximo de 8 meses cuando se trate de proyectos prediales y de 10 meses en proyectos regionales, ambos contados a partir de la recepción del primer pago del apoyo. Los ejidos y comunidades que resulten beneficiados con 10 o más km para el mantenimiento de Mantenimiento de caminos forestales, deberán elaborar y entregar el P-PREDIAL, en un plazo máximo de 8 meses contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación y obtener su aprobación.
SAT.3 Transferencia de tecnología.	Esta modalidad de apoyo es de aplicación nacional y el plazo máximo de ejecución es de 12 meses a partir de la entrega del primer pago al beneficario. La entrega del informe final y la ejecución del proyecto no deben exceder los 12 meses.
SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva.	SAT.4.1.1 Auditoría técnica preventiva inicial A partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, el o la titular del aprovechamiento contará con 60 días naturales para entregar a la CONAFOR el Plan de Auditoría para su autorización y registro. Estas auditorías deberán ser realizadas por auditores técnicos forestales inscritos en el Registro Forestal Nacional y autorizados por la CONAFOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 88 y 89 de su Reglamento. El Plan de Auditoría, así como el reporte de la misma deberán cumplir con los requerimientos establecidos en los Lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas vigentes que se encuentra publicado en la página oficial de la CONAFOR. SAT.4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva A partir de la firma del convenio de concertación, la persona beneficiaria contará con 45 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo. SAT.4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva El o la Titular del Aprovechamiento contará con 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación, para la entrega a la CONAFOR del plan de auditoría para el refrendo del certificado. La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago. El monto total del apoyo asignado se destinará para asistencia técnica cuyo objetivo será realizar el proceso de certificación de que se trate. En caso que el apoyo no cubra el costo total de los procesos, la persona beneficiaria deberá aportar la diferencia de los recursos económicos.

SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional.	El o la Titular del Aprovechamiento contará con 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación, para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo. En el caso de la certificación forestal internacional grupal el representante contará con 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación, para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo para la preparación documental elaborado por la entidad grupal y plan de trabajo concertado con la entidad certificadora La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago. Para el caso del SAT 4.2.6. la ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 10 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago. El monto total del apoyo asignado se destinará para asistencia técnica cuyo objetivo será realizar el proceso de certificación de que se trate. Para el caso del SAT 4.2.6. del monto de apoyo asignado, se destinará una parte al pago de asistencia técnica para llevar a cabo la preparación documental por parte de la entidad grupal, y una segunda parte para el pago de la evaluación que realizará el organismo certificador. En caso que el apoyo no cubra el costo total de los procesos, la persona beneficiaria deberá aportar la diferencia de los recursos económicos.
SAT.4.3. Certificación de la cadena de custodia.	La ejecución del proyecto y presentación del informe final se debe realizar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la recepción del primer pago del apoyo. La evaluación para la certificación, refrendo o auditoria anual deberá realizarse por una entidad acreditada para tal fin. El solicitante deberá tener el suministro asegurado de materia prima para sus procesos de transformación por lo menos durante el año posterior a que se emita el dictamen o certificado.
SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal.	La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la recepción del primer pago. Para otorgar el primer pago del apoyo, la persona beneficiaria deberá acreditar a la CONAFOR, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, contar con la totalidad de su aportación correspondiente conforme al monto total del proyecto, debiendo presentar la autorización de crédito emitida por una institución financiera o el contrato celebrado con el proveedor, mismo que deberá estar ratificado ante notario público. Si el proyecto considera la adquisición de equipo o maquinaria con un proveedor internacional, no será necesario presentar el contrato ratificado ante un notario pśblico; solo se requerirá el contrato firmado y sellado por el beneficiario y el proveedor, anexando comprobante de deposito conforme al anticipo establecido en el contrato. La comprobación de la aportación de SAT. 5.1.4., cuando sea en efectivo aplica lo establecido en los párrafos anteriores y cuando se trate de aportación en especie,será conforme a la propuesta autorizada y a lo establecido en las especificaciones señaladas en los términos de referencia. La asistencia técnica deberá acreditarse mediante comprobante fiscal a favor de la persona beneficiaria y se podrá considerar como aportación del beneficiario. Para proyectos que se encuentren gestionando un crédito para la ejecución del proyecto, se podrá otorgar hasta 90 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación para comprobar la totalidad de su aportación, para lo cual deberá presentar a la Gerencia Estatal correspondiente el documento de la institución crediticia que acredite la gestión de dicho trámite. Las personas beneficiarias podrán ser sujetas del apoyo de garantía líquida del Fondo Nacional Forestal (FONAFOR) y del Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR) que ha suscrito la CONAFOR con Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y la Financiera Nacional de Desarrollo (FND), si desean complementar su inversión con financiamiento de la banca. En el caso de que la persona beneficiaria realice directamente la importación de maquinaria y equipo, deberá cubrir los gastos aduanales.

	Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la persona beneficiaria. Se destinará hasta el 4% del monto total asignado (calculado sobre los costos de inversión) para asistencia técnica, sin rebasar los $200,000 y considerando acompañamiento permanente durante la ejecución del proyecto. Unicamente para SAT.5.1.4., se destinará hasta el 15% del monto total asignado (calculado sobre los costos de inversión) para asistencia técnica, sin rebasar los $150,000 y considerando acompañamiento permanente durante la ejecución del proyecto. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario.
SAT.5.2. Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en Unidades de Manejo Forestal	El plazo de ejecución será de 12 meses contados a partir de la recepción del primer pago. El apoyo será destinado exclusivamente para el pago de los honorarios del especialista externo a contratar, el cual brindará acompañamiento durante el plazo de ejecución del apoyo. El especialista deberá ser una persona física con licenciatura (o superior) en Administración de Empresas, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial, Economía Industrial o carreras afines de acuerdo al tema, con experiencia de al menos tres años en el área que se busca fortalecer.
SAT.5.3. Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales.	La ejecución de esta modalidad de apoyo se realizará en un plazo máximo de 8 meses contados a partir del primer pago. En aquellos casos que los gastos presentados por las personas beneficiarias no comprueban el total del monto asignado, se realizará el ajuste en el monto del segundo pago, o de ser necesario, se solicitará la devolución de los recursos no aplicados a los fines para los que fueron otorgados.
SAT.5.4. Integración y organización de redes de valor forestal.	La formación de la empresa forestal o integración de una cadena productiva se realizará en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la recepción del primer pago.
SAT.6. Proyectos productivos forestales para mujeres.	La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la recepción del primer pago. Para otorgar el primer pago del apoyo, la persona beneficiaria deberá acreditar a la CONAFOR, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, contar con la totalidad de su aportación correspondiente conforme al monto total del proyecto, debiendo presentar la autorización de crédito emitida por una institución financiera o el contrato celebrado con el proveedor, mismo que deberá estar ratificado ante notario público. Si el proyecto considera la adquisición de equipo o maquinaria con un proveedor internacional, no será necesario presentar el contrato ratificado ante un notario público; solo se requerirá el contrato firmado y sellado por el beneficiario y el proveedor, anexando comprobante de depósito conforme al anticipo establecido en el contrato. Cuando la comprobación de la aportación sea en efectivo, aplica lo establecido en los párrafos anteriores y cuando se trate de aportación en especie, será conforme a la propuesta autorizada y a lo establecido en las especificaciones señaladas en los términos de referencia. La asistencia técnica deberá acreditarse mediante comprobante fiscal a favor de la persona beneficiaria y se podrá considerar como aportación del beneficiario. Se destinará hasta el 15% del monto total asignado (calculado sobre los costos de inversión) para asistencia técnica, sin rebasar los $150,000 y considerando acompañamiento permanente durante la ejecución del proyecto. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la persona beneficiaria. En el caso de que la persona beneficiaria realice directamente la importación de maquinaria y equipo, deberá cubrir los gastos aduanales. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario.

VIII. Especificaciones de los montos de apoyo para la modalidad SAT 5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal y SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres

Tipo de Apoyo	Monto Máximo de apoyo ($)	Aportación CONAFOR	
		Personas solicitantes con certificación forestal vigente*	Personas solicitantes sin certificación forestal
SAT 5.1.1. Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales comunitarias.	10,000,000	75%	60%
SAT. 5.1.2 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales mixtas.	3,000,000	65%	50%
SAT. 5.1.3 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales privadas.	1,000,000	50%	30%
SAT. 5.1.4 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción no maderable.	2,000,000	100%	80%
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres.	2,000,000	90%	80%

*Para proyectos con industria establecida aplica la certificación de cadena de custodia y para los demás proyectos aplicará la certificación de manejo forestal sustentable bajo la Norma NMX o FSC.

Anexo Técnico del Componente V. Servicios Ambientales

I. Descripción de Conceptos y Modalidades.

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

Son incentivos económicos dirigidos a las personas propietarias y legítimas poseedoras de terrenos forestales por los beneficios que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales, tales como la captación de agua, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura y conservación del carbono, los cuales benefician a centros de población y al desarrollo de actividades productivas.

Este concepto incluye las siguientes modalidades de apoyo:

Modalidad SA.1.1. Servicios ambientales hidrológicos.

Son acciones destinadas a implementar una conservación activa de los ecosistemas naturales, con la finalidad de mantener los ciclos hidrológicos con una visión de manejo de cuenca, y otros beneficios relacionados con los procesos hídricos, tales como la recarga de acuíferos y evitar la erosión del suelo.

Modalidad SA.1.2. Conservación de la biodiversidad.

Son acciones dirigidas a la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad (flora y fauna silvestre) en ecosistemas forestales y sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra, además de incentivar la transición de mejores usos de los recursos naturales, complementar el manejo sustentable de los mismos, y en general contribuir a incrementar la provisión de servicios ambientales, manteniendo la visión de apoyar los compromisos internacionales en materia de biodiversidad suscritos por México, destacando el Convenio de la Diversidad Biológica (CDB).

Modalidad SA.1.3. Selva Lacandona.

Son incentivos económicos dirigidos a dueños y poseedores de terrenos forestales de la región Selva Lacandona orientados a la conservación, protección, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas que la integran. Lo anterior, considerando la importancia que tiene dicha región en alta biodiversidad de flora y fauna y en la provisión de servicios ambientales.

Concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (MLPSA).

Tiene por objetivo establecer pagos por servicios ambientales promoviendo la conjunción de recursos financieros y operativos de la CONAFOR y de las partes interesadas en aportar recursos económicos para incentivar la creación y fortalecimiento de Mecanismos Locales, propiciando la participación de instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil. Dichos Mecanismos Locales complementan los esquemas de pago por servicios ambientales de la CONAFOR, diversificando las fuentes de financiamiento y participación privada en la conservación de los ecosistemas forestales.

II. Personas elegibles

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

Las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación.

Para el caso de la modalidad SA.1.3 Selva Lacandona son las personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales de la Región Selva Lacandona que proveen de servicios ambientales a la sociedad y por la conservación de la alta biodiversidad presente en dicha región.

Concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

Las personas usuarias de servicios ambientales que estén interesadas en participar en el pago por servicios ambientales a través de la creación o fortalecimiento de Mecanismos Locales, mediante la aportación de recursos económicos y operativos para beneficiar a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales proveedoras de servicios ambientales, que conserven su ecosistema forestal.

III. Criterios para SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

i. Criterios específicos de selección para para las modalidades *SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos* y *SA.1.2* Conservación *de la biodiversidad*.

a) La superficie de apoyo cuando se trate de agrupaciones será mínimo de 20 hectáreas y máximo de 200 hectáreas por integrante; a excepción de personas solicitantes que cuenten con un sistema agroforestal con cultivo bajo sombra, ésta podrá ser menor a las 20 hectáreas.

b) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.

c) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos ejidales o comunales.

d) No se apoyarán solicitudes de personas que se acrediten como poseedores derivados de los predios.

e) No son susceptibles de apoyo las personas beneficiarias vigentes del Pago por Servicios Ambientales, que hayan obtenido el o los apoyos por Reglas de Operación, excepto personas beneficiarias del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, siempre y cuando el área propuesta sea diferente.

f) No son susceptibles de apoyos las personas solicitantes que hayan resultado beneficiarias en dos o más ejercicios fiscales con pago por servicios ambientales por reglas de operación; excepto personas beneficiarias del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, o bien que:

i) La superficie propuesta se encuentra parcial o totalmente dentro una zona núcleo de una ANP federal o cuente con el registro vigente de una Área Destinada Voluntariamente a la Conservación ADVC.

ii) La superficie propuesta incluye parcial o totalmente ecosistema de manglar.

g) El área propuesta deberá estar formada como máximo por cuatro polígonos, excepto agrupación y sistemas agroforestales, además los polígonos propuestos no deberán exceder del 5% de la superficie solicitada para pago por servicios ambientales.

h) Cumplir los criterios con respecto a la cobertura forestal y estado de conservación.

i) No podrán ser sujetos de apoyo aquellos solicitantes que hayan recendido o tenido una terminación anticipada de su convenio por desistimiento.

El área donde se aplicará el apoyo deberá tener ecosistemas forestales en buen estado de conservación y condiciones de alto valor ambiental.

Para la región Norte-Centro según la clasificación de áreas elegibles, el polígono propuesto para el pago deberá tener una cobertura forestal arbórea igual o mayor al 50%, mientras que para la región Centro-Sur deberá contar con una cobertura forestal arbórea igual o mayor al 70%.

Estarán exentas de cobertura mínima las áreas propuestas cuando el ecosistema predominante sea de zonas áridas, semiáridas, selva espinosa, vegetación hidrófila, pastizales naturales o sistemas agroforestales.

ii. Evaluación de las solicitudes.

La CONAFOR determinará, de acuerdo a la ubicación del área propuesta, el área de pago diferenciado y la modalidad de apoyo a la cual pertenece.

iii. Criterios de ejecución.

Requisitos y formas de pago.

Se asignarán apoyos por 5 años consecutivos, sujetos a verificaciones anuales y a disponibilidad presupuestal.

Para que la persona beneficiaria pueda obtener el primer pago del apoyo deberá:

a) Firmar el convenio de concertación en los términos que hacen referencia las presentes Reglas de Operación y el plano que identifique al área beneficiada. Los pagos serán proporcionales al 20% anual durante la vigencia del apoyo.

b) Con dicho pago deberá dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y en su caso elegibles que se propongan en su Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM) autorizada.

Para que la persona beneficiaria pueda obtener el segundo pago del apoyo deberá:

a) Entregar el formato de GMPM, según corresponda al área de pago aprobada, en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la firma del convenio de concertación. Dicha GMPM podrá contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, industria, proyectos productivos sustentables, etc. La GMPM deberá estar validada mediante un acta de asamblea. El formato de referencia para elaborar la GMPM será publicado en la página www.gob.mx/conafor.

b) Las personas beneficiarias que hayan manifestado en su solicitud de apoyo a través de su acta de asamblea (ejidos y comunidades) o escrito libre (personas físicas), el compromiso de desarrollar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema, deberán reflejar la inversión correspondiente en la GMPM.

c) Será obligación de las personas beneficiarias y asesores técnicos asistir a un taller de orientación que convocará la CONAFOR, a fin de identificar en conjunto las actividades a realizar por medio de la GMPM, mismas que deberán cubrir un monto mínimo del recurso total asignado de acuerdo a su área de pago. Las actividades son enunciativas, no limitativas.

d) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.

e) Entregar un Informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la GMPM, dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de julio del año siguiente.

f) Las personas con programa de manejo forestal maderable vigente deberán presentar un certificado en manejo forestal sustentable bajo el estándar nacional norma mexicana NMX-AA-143-SFCI-2015 o internacional FSC o en su caso la documentación del proceso de certificación.

g) Contar con una resolución técnica positiva de la supervisión realizada por la CONAFOR.

h) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la persona beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para que la persona beneficiaria pueda obtener el tercer, cuarto y quinto pago del apoyo deberá:

a) Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.

b) Entregar a más a tardar en el mes de julio de la anualidad correspondiente, un Informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la GMPM.

c) Para el tercer pago, las personas que fueron beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores y hayan concluido su apoyo en ejecución, deberán acreditar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema como la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) o No Maderable (PMFNM), el registro de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC) o destinar un área para reforestación con fines de restauración igual o mayor a 5 hectáreas. Lo anterior no deberá contravenir la normatividad vigente en caso de ubicarse dentro de un Área Natural Protegida. Quedan exentos aquellos beneficiarios que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas.

d) Las personas con programa de manejo forestal maderable vigente deberán presentar la certificación en manejo forestal sustentable bajo el estándar nacional norma mexicana NMX-AA-143-SFCI-2015 o internacional FSC.

e) Contar con una resolución técnica positiva de la supervisión realizada por la CONAFOR.

f) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la persona beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para obtener todos los supuestos de pago, la persona beneficiaria no deberá realizar cambio de uso de suelo dentro del área apoyada.

Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las personas proveedoras de servicios ambientales, en conjunto con su asesor técnico, son elegibles para otorgar el correspondiente pago.

El esquema de supervisión será anual mediante visitas de campo o herramientas tecnológicas disponibles, como análisis de imágenes de satélite para documentar el cumplimiento de los compromisos. La supervisión anual será obligación de la CONAFOR y los pagos a las personas proveedoras de servicios ambientales estarán sujetos a los resultados de dicha supervisión. El Comité Técnico Nacional podrá autorizar la aplicación de un muestreo sobre las personas proveedoras a supervisar.

iv. Obligaciones del asesor técnico certificado:

a) Elaborar la GMPM de manera participativa con los beneficiarios y asesorar la ejecución de las actividades programadas en la misma.

b) Impulsar el desarrollo y consolidación de proyectos productivos vinculados a la conservación y manejo sustentable del ecosistema.

c) Asesorar y apoyar a los beneficiarios en materia de detección de plagas y enfermedades.

d) Estarán sujetos a proceso de evaluación permanente.

e) Atender las disposiciones que se emitan en materia de asistencia técnica.

f) Realizar y entregar en tiempo y forma los informes anuales del cumplimiento de las actividades del GMPM de acuerdo a los tiempos establecidos para los pagos de la anualidad correspondiente.

g) Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes Reglas y sus Anexos, del concepto o modalidad de apoyo que asesoran.

v. Resolución del trámite.

a) Serán sujetos de apoyo las personas propietarias o poseedoras de predios que su área propuesta se encuentre ubicada dentro o parcialmente del área elegible vigente publicada en la página de internet de la CONAFOR, además los polígonos propuestos no deberán exceder del 5% de la superficie solicitada para pago por servicios ambientales

b) Podrán solicitar apoyos aún fuera de las áreas elegibles, las personas propietarias o poseedoras de predios con sistemas agroforestales de cultivos bajo sombra (se considerarán como área de pago 5), las superficies que provengan de predios certificados en el buen manejo forestal nacional o internacional (se considerarán como área de pago 3a), las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) con registro oficial de la CONANP (se considerarán como área de pago 3a).

c) La modalidad de apoyo se determinará conforme a la ubicación de la mayor proporción de superficie del polígono propuesto. El pago diferenciado se determina mediante el cálculo de la proporción del área de pago en la que se ubique el área propuesta.

e) Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles solo aquellas superficies con fines de conservación que no estén consideradas en las áreas de corta.

f) La persona interesada deberá entregar junto con su solicitud copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT y copia del polígono georreferenciado donde señale la ubicación de las áreas de corta y años de intervención, así como de las áreas propuestas para el pago de servicios ambientales, atendiendo a los parámetros para la generación de la cartografía señalados en la fracción IX del artículo 3 de estas Reglas.

vi. Montos de los apoyo.

SA.1. Pago por Servicios Ambientales

Modalidad SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos (áreas de pago 1, 2 y 3)

Modalidad SA.1.2 Conservación de la biodiversidad (áreas de pago 4, 5 y 6)

<table>
<tr><th colspan="2">Área de pago diferenciado y monto de apoyo</th><th colspan="2">Superficies de apoyo</th><th rowspan="2">Obligaciones de las personas beneficiarias</th></tr>
<tr><th>Por el servicio ambiental</th><th>Por la asistencia técnica anual</th><th>Superficie mínima (ha)</th><th>Superficie máxima (ha)</th></tr>
<tr><td>Área 1
$1,100 pesos /ha/año</td><td rowspan="2">De 100 a 500 ha = $ 20,000 pesos
De 501 a 1000 ha = $30,000 pesos
Mayor a 1000 ha = $40,000 pesos</td><td rowspan="6">100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones
200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones</td><td rowspan="6">200 ha para personas físicas,
500 ha para sociedades y asociaciones
3,000 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones</td><td rowspan="6">1. Evitar cambio de uso de suelo.
2. Conservar el ecosistema forestal y mantener la cobertura forestal.
3. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo.
4. Para el caso de ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema de servicios ambientales.
5. Para el caso de ejidos y comunidades integrar y equipar al menos una brigada para prevención y combate de incendios, así como para realizar el monitoreo de plagas y enfermedades conforme a criterios técnicos de la CONAFOR.
6. Las personas con programa de manejo forestal maderable vigente deberán certificarse en manejo forestal sustentable bajo el estándar nacional norma mexicana NMX-AA-143-SFCI-2015 o internacional FSC.
7. Elegir e implementar las actividades de la GMPM.
8. Inversión mínima en actividades de la GMPM del 50% en área 1, 2, 3a y 4a, 40% en área 3b, 4b, 5 y del 30% en área 6.</td></tr>
<tr><td>Área 2
$700 pesos/ha/año</td></tr>
<tr><td>Área 3
3a. $382 pesos/ha/año
3b. $280 pesos/ha/año</td><td rowspan="4">De 100 a 500 ha =$16,500 pesos
De 501 a 1000 ha = $25,000 pesos
Mayor a 1000 ha = $35,000 pesos</td></tr>
<tr><td>Área 4
4a $1,100 pesos/ha/año
4b $700 pesos/ha/año</td></tr>
<tr><td>Área 5
$382 pesos/ha/año</td></tr>
<tr><td>Área 6
$280 pesos/ha/año</td></tr>
</table>

En el caso de las brigadas a que se hace referencia en el cuadro anterior, estas deberán estar registradas y coordinadas por el Centro Estatal de Incendios Forestales en materia de capacitación y operación.

vii. Criterios específicos de selección para *SA.1.3 Selva Lacandona*.

a) En caso de que se acredite la posesión por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, se deberá presentar el contrato celebrado entre el titular de la parcela y posesionario.

b) La superficie de apoyo cuando se trate de agrupaciones será mínimo de 20 hectáreas y máximo de 200 hectáreas por integrante; a excepción de personas solicitantes que cuenten con un sistema agroforestal con cultivo bajo sombra, esta podrá ser menor a las 20 hectáreas.

c) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.

d) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos ejidales o comunales.

e) Son susceptibles de apoyo las personas beneficiarias vigentes del Pago por de Servicios Ambientales; siempre y cuando el área propuesta sea diferente y no rebase la superficie máxima aplicable en el presente ejercicio.

f) Cumplir los criterios respecto a la cobertura forestal y estado de conservación.

g) Deberá contar con una cobertura forestal arbórea igual o mayor al 70%.

viii. Criterios de ejecución para SA.1.3 Selva Lacandona.

Requisitos y formas de pago.

Se asignarán apoyos por 5 años consecutivos, sujetos a verificaciones anuales y a disponibilidad presupuestal.

Para que la persona beneficiaria **pueda obtener el primer pago del apoyo deberá:**

a) Firmar el convenio de concertación en los términos que hacen referencia las presentes Reglas de Operación y el plano que identifique al área beneficiada. Los pagos serán proporcionales al 20% anual durante la vigencia del apoyo.

b) Con dicho pago deberá dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y en su caso elegibles que se propongan en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM) autorizada.

Para que la persona beneficiaria pueda obtener el segundo pago del apoyo deberá:

a) Entregar el formato de GMPM, según corresponda al área de pago aprobada, en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la firma del convenio de concertación. Dicha GMPM podrá contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, industria, proyectos productivos sustentables, etc. La GMPM deberá estar validada mediante un acta de asamblea. El formato de referencia para elaborar la GMPM será publicado en la página www.gob.mx/conafor.

b) Será obligación de las personas beneficiarias y asesores técnicos asistir a un taller de orientación que convocará la CONAFOR, a fin de identificar en conjunto las actividades a realizar por medio de la GMPM. Las actividades son enunciativas, no limitativas.

c) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.

d) Entregar un Informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la GMPM, dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de julio del año siguiente.

e) Contar con una resolución técnica positiva de la supervisión realizada por la CONAFOR.

f) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la persona beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para que la persona beneficiaria pueda obtener el tercer, cuarto y quinto pago del apoyo deberá:

a) Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.

b) Entregar a más a tardar en el mes de julio de la anualidad correspondiente, un Informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los términos de referencia de la GMPM.

c) Para el tercer pago, las personas que fueron beneficiadas en ejercicios fiscales anteriores y hayan concluido su apoyo en ejecución, deberán acreditar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema como la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) o No Maderable (PMFNM), el registro de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC), destinar un área para reforestación con fines de restauración igual o mayor a 5 hectáreas, proyecto o actividad productiva. Quedan exentos aquellos beneficiarios que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas o que ya cuenten con alguna de las condiciones anteriores.

d) Contar con una resolución técnica positiva de la supervisión realizada por la CONAFOR.

e) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la persona beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ix. Monto del apoyo SA.1.3 Selva Lacandona.

Por el servicio ambiental	Por la asistencia técnica	Superficie mínima de apoyo	Superficie Máxima de apoyo	Obligaciones de las personas beneficiarias
$1,000 /ha/año	De 100 a 500 ha =$16,500 pesos De 501 a 1000 ha = $25,000 pesos Mayor a 1000 ha = $35,000 pesos.	100 ha para personas físicas, sociedades y asociaciones 200 ha para ejidos, comunidades y agrupaciones.	200 ha para personas físicas, 500 ha para sociedades y asociaciones 1,500ha para ejidos, comunidades y agrupaciones.	1. Evitar cambio de uso de suelo. 2. Conservar el ecosistema forestal y mantener la cobertura forestal. 3. Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al programa durante los 5 años que persista el apoyo. 4. Para el caso de ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la persona beneficiaria en el tema de servicios ambientales. 5. Para el caso de ejidos y comunidades integrar y equipar al menos una brigada para prevención y combate de incendios, así como para realizar el monitoreo de plagas y enfermedades conforme a criterios técnicos de la CONAFOR. 6. Elegir e implementar las actividades de la GMPM.

x. Criterios específicos de prelación

Las solicitudes serán evaluadas tomando en cuenta la siguiente tabla de criterios de prelación:

Criterios de prelación aplicables al Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.	Puntos
1. El área propuesta está ubicada en un Área Natural Protegida o Corredor Biológico de acuerdo con la clasificación de CONANP.	
Ubicado en zona núcleo de reserva de la biosfera, en subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento de parques nacionales o en Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación.	6
Subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento.	5
Ubicado en ANP federal o Corredor Biológico.	4
2. El área propuesta se encuentra en la misma microcuenca donde actualmente existen otras áreas con Pago por Servicios Ambientales.	
Sí	12
3. El área propuesta se encuentra dentro de las zonas consideradas con riesgo de deforestación de acuerdo al Índice de Presión Económica a la Deforestación elaborado por el INECC (versión 2018).	
Muy alto.	16
Alto.	12
Medio.	8
4. El área propuesta se encuentra dentro de las zonas con riesgo de desastre natural, clasificadas por la CONAFOR, con base a la información proporcionada por el CENAPRED.	
Riesgo de desastre natural muy alto.	10
Riesgo de desastre natural alto.	8
Riesgo de desastre natural medio.	6
5. Porcentaje de cobertura forestal arbórea del área propuesta, conforme a los resultados obtenidos por la CONAFOR, derivados de la clasificación de imágenes satelitales.	
Área propuesta ubicada en la Región Norte-Centro con cobertura mayor a 70%, o de la Región Centro-Sur con cobertura mayor al 90%.	12
Área propuesta ubicada en la Región Norte-Centro con cobertura entre 61% y 70%, de la Región Centro-Sur con cobertura entre 81% y 90%.	10
Área propuesta ubicada en la Región Norte-Centro con cobertura entre 50% y 60%, o de la Región Centro-Sur con cobertura entre 70% y 80%, o cuando el ecosistema predominante sea de zonas áridas, semiáridas, selva espinosa, vegetación hidrófila (excepto manglar), pastizales naturales (uso de suelo y vegetación serie V, INEGI) o sistemas agroforestales.	8
6. El área propuesta se ubica dentro de un acuífero con sobreexplotación, de acuerdo con la clasificación de la CONAGUA.	
Acuífero con sobreexplotación igual o mayor al 150%.	12
Acuífero con sobreexplotación mayor al 110% y menor al 150%.	6
7. El área propuesta está en una cuenca con un promedio de disponibilidad de agua superficial, de acuerdo a la clasificación de la CONAGUA, asignada a las áreas funcionales de la cuenca por el INECC.	
Disponibilidad menor a 4 en parte alta de la cuenca o disponibilidad entre 4 y 7 en parte alta de la cuenca.	12
Disponibilidad menor a 4 en parte media de la cuenca o disponibilidad mayor a 7 en parte alta de la cuenca.	10
Disponibilidad menor a 4 en parte baja de la cuenca o disponibilidad entre 4 y 7 en parte media de la cuenca.	8
Disponibilidad entre 4 y 7 en parte baja de la cuenca o disponibilidad mayor a 7 en Parte media de la cuenca.	6
Disponibilidad mayor a 7 en Parte baja de la cuenca.	4

8. El área propuesta se ubica dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo a la clasificación de la CONABIO o en un Sitio Ramsar (Humedales de importancia mundial), de acuerdo a la clasificación de la CONANP.	
Sí	6
9. El área propuesta se encuentra ubicado en un sitio prioritario terrestre para la conservación de la biodiversidad determinado por la CONABIO, la CONANP, The Nature Conservancy y Pronatura 2007 ("Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad terrestre de México: espacios y especies").	
Prioridad extrema.	12
Prioridad alta.	8
Prioridad media.	4
10. El área propuesta se encuentra en una Reserva Potencial de Agua identificada por la CONAGUA.	
Prioridad muy alta.	12
Prioridad alta.	9
Prioridad media.	6
11. El área propuesta se encuentra en una zona con prioridad de conservación de manglar o bosque mesófilo de montaña identificada por la CONABIO y delimitado con Serie VI (uso de suelo y vegetación) del INEGI.	
Prioridad alta.	10
Prioridad media.	5
12. La persona solicitante manifestó en su solicitud de apoyo a través de acta de asamblea (ejidos y comunidades) o escrito libre (personas físicas), el compromiso de desarrollar un proyectos productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema en su caso demuestra contar con un proyecto productivo en ejecución	
Sí	10
13. El área propuesta se encuentra dentro de los sitios prioritarios para la implementación de acciones de conservación establecidos en los Planes de Acción de Manejo Integrado de Cuencas (PAMIC) elaborados por el INECC.	
Sí	5

IV. Criterios para SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

i. Criterios específicos de selección.

Las partes interesadas deberán presentar una carta de intención que cumpla todos los requisitos indicados en los Formatos Técnicos Complementarios del concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes. La parte interesada será responsable de integrar la documentación relativa a cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales.

Las aportaciones que realice la CONAFOR para integrar el fondo concurrente no podrán superar el 50% del monto total convenido.

La CONAFOR y las partes interesadas podrán firmar convenios de colaboración por un periodo de hasta 5 años.

Las partes interesadas deberán realizar una entrevista conjunta con la Gerencia Estatal de la CONAFOR que corresponda y Oficinas Centrales, en la que se profundizará la propuesta de la carta de intención. Dicha entrevista podrá realizarse presencialmente, a través de videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación.

ii. Áreas de interés.

a) Las áreas de interés que se propongan para recibir el apoyo de este concepto, deberán ser terrenos forestales en buen estado de conservación y se podrán incluir terrenos preferentemente forestales. Es recomendable proponerlos bajo una visión de manejo integrado de cuenca y focalizado a microcuencas, corredores biológicos o áreas importantes de acuerdo a un enfoque basado en la conservación de los servicios ambientales que benefician a usuarios identificados para el desarrollo local o regional, así como considerando la perspectiva de La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB por sus siglas en inglés), la cual puede ser consultada en el link http://www.teebweb.org/media/2010/09/TEEB-D2-Local-and-Regional-Quick-guide_Spanish.pdf.

b) Los terrenos preferentemente forestales dentro de las áreas de interés deberán ser restaurados durante la vigencia del proyecto cuyas acciones se reflejaran en el Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM), para lo cual se requerirá que estas áreas se identifiquen y delimiten geográficamente (shape file).

c) La superficie mínima de las áreas de interés que proponga la parte interesada por carta de intención deberá ser de 500 hectáreas, excepto para partes interesadas con convenio vigente o concluido en tiempo y forma, siempre y cuando el área que propongan complemente el mecanismo local vigente o de continuidad al convenio concluido.

d) En la carta de intención se deberán incluir los archivos digitales de ubicación geográfica (shape file) de las áreas propuestas conforme a las Especificaciones Técnicas para la entrega de archivos de formato SHP del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

e) Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles las áreas de corta que durante la vigencia del apoyo no se tenga programada la intervención, exceptuando los predios que cuenten con la certificación de buen manejo forestal nacional o internacional, en los que será elegible toda la superficie que cumpla con los criterios de cobertura y que durante la vigencia del apoyo no tenga programada la aplicación de tratamientos de matarrasa o árboles padres.

f) La parte interesada deberá entregar en la carta de intención, copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT, copia del plano de cortas y el polígono georreferenciado donde señale la ubicación de las áreas de corta y años de intervención, así como de las áreas propuestas para el pago de servicios ambientales y el certificado de buen manejo forestal en los casos respectivos.

g) Las personas proveedoras interesadas en participar deberán entregar a las partes interesadas para la integración de su expediente la documentación requerida, atendiendo lo señalado en estas Reglas de Operación.

h) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.

i) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de apoyo los núcleos ejidales o comunales.

iii. Recursos financieros y aportaciones.

Para fortalecer los Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales (MLPSA) se integrarán aportaciones concurrentes de recursos financieros y operativos que realicen la CONAFOR y las partes interesadas.

Las aportaciones que realicen la CONAFOR y las partes interesadas se establecerán en un convenio de colaboración que para tal efecto suscriban de acuerdo a estas Reglas.

Los recursos aportados por la CONAFOR se destinarán al PSA o en su caso y de ser propuesto por las partes interesadas al pago de asistencia técnica.

Las aportaciones de las partes interesadas se destinarán al PSA y de proponerlo al pago de asistencia técnica que no sea mayor al 10% de su aportación total.

Las partes interesadas podrán realizar la aportación comprometida para promover un Mecanismo Local de PSA, mediante alguna de las siguientes formas:

I. Mediante depósito en el Fondo Forestal Mexicano. En el primer año deberá depositar al menos el 50% del total de la aportación.

II. Mediante el pago directo a las personas proveedoras de servicios ambientales. Estos pagos se podrán demostrar con transferencia electrónica, depósito o expedición y depósito de cheque a nombre de los proveedores de servicios ambientales o en caso de propiedades sociales, mediante el reconocimiento del pago a través del acta de asamblea donde se presenten las facturas comprobatorias o se reconozcan las inversiones realizadas por la contraparte. Esta forma de pago sólo se aplicará para convenios de colaboración con duración de hasta dos años.

III. Mediante pago a las personas proveedoras de servicios ambientales a través de un fideicomiso local. El fideicomiso local deberá recibir previamente la aprobación por parte de la CONAFOR y cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y estas Reglas.

Para un mismo convenio de colaboración solo se aceptará una forma de pago para los proveedores que lo integren. En caso de que las partes interesadas deseen cambiar la forma de pago a través del Fondo Forestal Mexicano, solo deberán expresarlo mediante oficio dirigido a la Gerencia Estatal, mismo que será parte integral del Convenio de Colaboración.

Las partes interesadas podrán depositar sus aportaciones al Fondo Forestal Mexicano de manera anticipada a la convocatoria, con el fin de comprobar su solvencia económica y obtener mayor puntuación en su carta de intención. Dicho recurso solo podrá destinarse a su propuesta en caso de resultar positiva, en caso de no ser aprobada la carta de intención los recursos se reintegrarán al aportante junto con los intereses generados en el periodo que haya estado dentro del Fondo Forestal Mexicano.

El primer pago de las partes interesadas deberá realizarse a las personas proveedoras en un plazo máximo de 90 días naturales contados a partir de la firma del convenio de colaboración.

Las aportaciones de las partes interesadas al Fondo Forestal Mexicano deberán ser notificadas con un mínimo de dos días de anticipación a su depósito, mediante oficio y correo electrónico dirigidos al Gerente Estatal y de acuerdo con el procedimiento para depósitos a ese Fondo publicado en las presentes Reglas (en el Anexo 4. Formatos Técnicos Complementarios, correspondiente a esta concepto de apoyo). Si las partes interesadas requieren la emisión de un recibo fiscal, deberán solicitarlo en el mismo oficio y en el mismo mes de la realización del depósito, de lo contrario no se garantiza la expedición del mismo.

En los casos de pago directo a las personas proveedoras de servicios ambientales o través de un fideicomiso, los comprobantes de pago deberán ser enviados de manera electrónica a la Gerencia Estatal de la CONAFOR correspondiente, con copia a Oficinas Centrales.

Si las partes interesadas requieren la emisión de recibo fiscal, deberán solicitarlo en el mismo oficio y en el mismo mes de la realización del depósito, de lo contrario no se garantiza la expedición del mismo.

Las partes interesadas que realicen sus aportaciones mediante el FFM podrán realizar varias ministraciones al año hasta completar el monto comprometido las cuales también podrán componerse por aportantes o donadores que la parte interesada invite a participar en este esquema, una vez cubierta la totalidad de la aportación deberán informar a la CONAFOR. Asimismo podrán instruir a la CONAFOR el momento de dispersión de los recursos a cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales de acuerdo al cumplimiento de compromisos de estos

En los casos de pago directo a las personas proveedoras de servicios ambientales o a través de un fideicomiso, los comprobantes de pago deberán ser enviados de manera electrónica a la Gerencia Estatal de la CONAFOR correspondiente, con copia a Oficinas Centrales. La aportación de la CONAFOR a las personas proveedoras de servicios ambientales se realizará anualmente, cuando hayan cumplido los requisitos y sus obligaciones, de acuerdo al convenio de concertación y a las presentes Reglas.

Las aportaciones de la CONAFOR se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que determinen las personas proveedoras de servicios ambientales o al fideicomiso local, según corresponda.

Cuando la parte interesada deje de aportar los recursos pactados en los convenios de colaboración y concertación, el Comité tendrá la facultad de aprobar la continuidad del pago de la aportación correspondiente a CONAFOR, con base en el debido cumplimiento de las obligaciones de la persona proveedora. En caso de aprobación, se deberán modificar el convenio de concertación y el proyecto apoyado, de tal manera que las obligaciones de la proveedora sean proporcionales a la aportación de la CONAFOR. La parte interesada que deje de aportar sus recursos no será elegible para próximas colaboraciones con la CONAFOR.

iv. Actividades elegibles para el pago.

Para los efectos del presente concepto, se considerarán elegibles para la asignación de pagos a las personas proveedoras de servicios ambientales, aquellas obras y actividades dirigidas a mejorar o mantener los servicios ambientales en el área de interés, preferentemente con enfoque de manejo integrado de cuencas, conforme a los Términos de Referencia del Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM).

Para la realización de actividades que requieran de la autorización por parte de la autoridad competente, estará sujeto a la obtención de la misma y al cumplimiento de la normatividad aplicable.

Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las partes interesadas y las personas proveedoras son elegibles para otorgar pagos bajo el esquema de fondos concurrentes.

v. Supervisión.

La CONAFOR, a través de las Gerencias Estatales, realizará la supervisión del cumplimiento de las actividades propuestas en el PMPM por parte de los proveedores y que la parte interesada cumpla con los compromisos establecidos respecto al Convenio de Colaboración.

El Gerente Estatal, en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito a su área que lleve a cabo las supervisiones a las obras, actividades o proyectos apoyados.

El esquema de supervisión será anual mediante visitas de campo o herramientas tecnológicas disponibles, como análisis de imágenes de satélite para documentar el cumplimiento de los compromisos. La supervisión anual será obligación de la CONAFOR y los pagos a las personas proveedoras de servicios ambientales estarán sujetos a los resultados de dicha supervisión. El Comité Técnico Nacional podrá autorizar la aplicación de un muestreo sobre las personas proveedoras a supervisar.

Las supervisiones que realicen las partes interesadas de las actividades propuestas en el PMPM, podrán considerarse válidas para comprobar el cumplimiento de los proveedores, o ser complementarias a las que realice la CONAFOR.

vi. De los fideicomisos.

Las partes interesadas que soliciten a la CONAFOR que los recursos asignados se dispersen a cada persona proveedora de servicios ambientales a través de un fideicomiso público o privado, deberán demostrar que este instrumento financiero es para fines de cuidado ambiental y que en su contrato, reglamentos o documentos legales se encuentra incluido de manera expresa el pago o compensación por servicios ambientales en sus objetivos. Además deberá cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicable así como con lo siguiente:

a) Los recursos comprometidos en fondos concurrentes y los rendimientos que generen de la federación deberán aplicarse exclusivamente para los fines convenidos;

b) Los recursos de la CONAFOR se identificarán específicamente en una subcuenta, misma que deberá reportarse en los informes trimestrales, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;

c) La suma de los recursos públicos federales otorgados no podrá representar, en ningún momento, más del cincuenta por ciento del saldo en el patrimonio neto de los mismos;

d) El fiduciario tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que se hubieren aportado al fideicomiso y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, instruyendo a la fiduciaria para que rinda los informes correspondientes que faciliten la fiscalización referida, esta instrucción deberá constar por escrito y habilitar a la CONAFOR y las instancias fiscalizadoras a solicitar la información que requieran y se relacione con lo señalado en este apartado y el siguiente;

e) Los informes a que hace mención el párrafo anterior incluirán:

1. Ingresos de recursos públicos otorgados en el periodo, incluyendo rendimientos financieros;

2. Egresos realizados en el periodo, así como su destino;

3. Cualquier otra relacionada con el manejo de los recursos públicos federales.

f) Se instruirá a la fiduciaria para que los recursos federales que hayan sido aportados al fideicomiso por la CONAFOR, que no estén debidamente devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal a nivel de persona beneficiaria, deberán reintegrarse a la CONAFOR, considerándose devengados los recursos financieros, una vez que se haya constituido la obligación de entregarlos a la persona beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

g) Los remanentes de los recursos públicos que se hayan otorgado al fideicomiso por parte de la CONAFOR, se reintegrarán a dicha entidad, así como los rendimientos financieros generados.

h) El fideicomiso no podrá extinguirse durante la vigencia del convenio de colaboración, en caso contrario será causa de rescisión anticipada del convenio de colaboración.

i) Al extinguirse el fideicomiso, se deberán enterar los recursos públicos federales remanentes a la CONAFOR.

Las aportaciones que realice la CONAFOR al fideicomiso privado, serán transferidas una vez que la parte interesada compruebe haber realizado la aportación convenida.

Se preverá que no se podrán hacer traspasos de la subcuenta de la CONAFOR a ninguna otra cuenta o subcuenta.

Es facultad de la CONAFOR determinar si el fideicomiso privado es elegible para la aportación de los recursos financieros asignados al MLPSA. Asimismo, las aportaciones que la CONAFOR realice al fideicomiso no podrán representar patrimonio ni gastos operativos del mismo.

vii. Evaluación de las Cartas de Intención (solicitudes).

Serán sujetos de recibir los pagos por servicios ambientales derivados de un convenio de colaboración para promover mecanismos locales de PSA a través de fondos concurrentes, las personas proveedoras de servicios ambientales que cumplan con los requisitos del artículo 19 de estas Reglas.

No podrán ser considerados como personas proveedoras o beneficiarias del pago, además de las indicadas en el artículo 11 de estas Reglas:

a) Las partes interesadas.

b) Los cónyuges y parientes consanguíneos o por afinidad en línea directa hasta el segundo grado de las partes interesadas o de los miembros del consejo directivo o su equivalente de la persona moral.

c) Ex funcionarios públicos inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.

d) Las sociedades anónimas de capital variable, asociaciones u otras figuras con fines de lucro que el Comité considere.

e) Personas proveedoras de servicios ambientales que hayan incumplido los compromisos u obligaciones en convenios previos.

viii. Requisitos y formas de pago.

Las personas proveedoras de servicios ambientales que resulten aprobados tendrán que cumplir las siguientes obligaciones para poder recibir los pagos correspondientes a cada anualidad:

Elaborar un PMPM de manera participativa con las personas proveedoras de servicios ambientales, conforme a los Términos de Referencia (TDR) para esta modalidad publicados en la página de la CONAFOR. Para convenios de corto plazo (hasta dos años), el PMPM deberá proyectar en el cronograma de actividades la planeación en un horizonte de 5 años.

En caso de que la CONAFOR solicite correcciones o adecuaciones al PMPM, las personas proveedoras de servicios ambientales tendrán un máximo de 30 días naturales para entregarlas a la Gerencia Estatal correspondiente.

Para las personas proveedoras con convenios vigentes o finiquitados que hayan cumplido sus compromisos en tiempo y forma, en el marco del nuevo convenio de concertación en el que participan deberán implementar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema, que se reflejará en su PMPM, excepto aquellas que se encuentren dentro de un Área Natural Protegida.

Las partes interesadas podrán proponer la elaboración de uno o varios PMPM enfocados en el manejo regional del territorio cuando sea adecuado para las condiciones del mecanismo local.

Para que las personas proveedoras puedan obtener el primer pago del apoyo deberán:

Firmar el convenio de concertación con la CONAFOR y la parte interesada.

Con el primer pago deberán elaborar el PMPM y dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y elegibles que se establecerán en el mismo. Los proveedores que tengan elaborado un PMPM derivado de la participación en convenios previos de corto plazo, podrán presentar el documento que tienen aprobado por la CONAFOR y continuar ejecutando el cronograma programado.

Para que las personas proveedoras puedan obtener el segundo pago del apoyo deberán:

a) Entregar el PMPM, en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la firma de convenios de concertación, en el que se deberán programar las obras y actividades obligatorias y elegibles. Para el caso de las actividades elegibles se deberá invertir al menos un 40% del recurso total otorgado por la CONAFOR y las partes interesadas. Dicho porcentaje se podrá distribuir en diferentes proporciones anuales, siempre y cuando se cumpla con la inversión y esté justificado en el PMPM. Las partes interesadas podrán proponer que de sus recursos, se fije algún porcentaje de inversión obligatoria por parte de las personas proveedoras de servicios ambientales, para la construcción de obras y ejecución de actividades elegibles.

b) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde se aprueba el PMPM elaborado, así como también manifestar la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.

c) Entregar el Informe anual de las actividades obligatorias y elegibles realizadas, establecidas en el PMPM para la primera anualidad, podrá utilizarse el formato sugerido en los TDR del PMPM. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de junio del año siguiente.

d) Contar con una resolución técnica positiva de la supervisión realizada por la CONAFOR.

Para que las personas proveedoras puedan obtener los pagos subsecuentes deberán:

a) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.

b) Entregar el informe anual de las actividades obligatorias y elegibles realizadas, establecidas en el PMPM para la anualidad correspondiente, podrá utilizarse el formato sugerido en los TDR del PMPM. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de junio de la anualidad correspondiente.

c) Contar con una resolución técnica positiva de la supervisión realizada por la CONAFOR para el caso de la supervisión, ésta podrá ser en campo o satelital, y el Comité Técnico Nacional podrá autorizar la aplicación de un muestreo sobre las personas proveedoras a supervisar.

ix. Asesores técnicos.

Cuando la asistencia técnica sea financiada por la parte interesada, el asesor técnico no estará obligado a cumplir con la norma de certificación, sin embargo si debe entregar la copia del contrato de asistencia técnica correspondiente.

La asistencia técnica deberá incluir:

I. Impartición de al menos un taller por año para el fortalecimiento de las capacidades de las personas proveedoras del servicio ambiental en el tema de servicios ambientales o temas relacionados con el buen manejo del territorio, la diversificación de actividades productivas y la organización social. Los talleres deberán ser participativos y culturalmente adecuados;

II. La elaboración y entrega de un PMPM (de acuerdo a los TDR SA.2) en un plazo no mayor a 4 meses contando a partir de la firma del convenio de concertación.

III. Impulsar el desarrollo y consolidación de proyectos productivos vinculados a la conservación y manejo sustentable del ecosistema.

IV. Asesorar y apoyar a los beneficiarios en materia de detección de plagas y enfermedades.

V. Asesorar y supervisar la implementación del PMPM, para el caso de ejidos y comunidades informar a la asamblea de los avances.

VI. Realizar y entregar en tiempo y forma los informes anuales del cumplimiento de las actividades del PMPM de acuerdo a los tiempos establecidos para los pagos de la anualidad correspondiente.

VII. Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes reglas y los TDR SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

La CONAFOR y las partes interesadas, podrán convenir no asignar recurso para pago de asistencia técnica, en cuyo caso, será responsabilidad de la parte interesada, brindarla directamente y por sus propios medios, por lo cual no se entregará contrato de asistencia técnica.

La asistencia técnica deberá realizarse en la forma más apropiada conforme a las condiciones culturales, de educación y socioeconómicas prevalecientes en el área de interés, respetando el precepto de consentimiento libre e informado para participar en el MLPSA. Los procesos de participación comunitaria podrán darse en la lengua del grupo indígena correspondiente o con la participación de un traductor.

x. Criterios de resolución del trámite.

Las partes interesadas deberán demostrar documentalmente que cuentan con solvencia económica para cumplir con los compromisos de pago propuestos para el Convenio de Colaboración, a satisfacción de la CONAFOR como requisito obligatorio, de lo contrario serán descalificadas sus cartas de intención.

Como parte de la acreditación de la solvencia económica deberán entregar firmada la declaración de solvencia y presentar los documentos que avalen y comprueben que cuenta con el recurso necesario, conforme a los Formatos Técnicos Complementarios del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, dicha solvencia podrá comprobarse con el depósito anticipado al Fondo Forestal Mexicano, del monto propuesto a ser aportado por las partes interesadas en su carta de intención.

Las partes interesadas que hayan depositado el monto propuesto de aportación de manera anticipada al Fondo Forestal Mexicano, en caso de ser aprobadas sus cartas de intención podrán optar por dispersar los recursos mediante el mismo Fondo Forestal Mexicano, o bien mediante un Fideicomiso, siempre y cuando cumpla con las disposiciones señaladas en estas Reglas de Operación. Cuando las cartas de intención sean rechazadas, se reintegrará el monto depositado a las partes interesadas después de publicarse los resultados del dictamen de las cartas de intención.

Las partes interesadas que presenten carta de intención y que tengan firmado convenios vigentes con algún atraso en sus pagos, serán rechazadas con el motivo de no acreditar la solvencia económica.

No podrán solicitar apoyos las partes interesadas o parte de sus integrantes que constituyan personas morales con otro nombre, que hayan sido sancionadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por delito ambiental ni aquellas partes interesadas que después de haber firmado un convenio de colaboración de Mecanismos Locales de PSA con la CONAFOR hayan incumplido con sus compromisos.

Las partes interesadas que después de haber firmado un convenio de colaboración de Mecanismos Locales de PSA con la CONAFOR hayan incumplido con sus compromisos, sólo podrán participar nuevamente depositando al Fondo Forestal Mexicano el 100% del recurso propuesto como contrapartida en la nueva carta de intención, antes del cierre de la convocatoria correspondiente.

La CONAFOR, a través de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque notificará por escrito a la parte interesada, la resolución del Comité Técnico Nacional respecto a cada una de las cartas de intención y promoverá a través de las Gerencias Estatales, la firma del convenio de colaboración con las partes interesadas cuya carta haya sido aprobada.

La CONAFOR, a través de las Gerencias Estatales, firmará los Convenios de Colaboración y Concertación con las partes interesadas y las personas proveedoras de servicios ambientales. Cuando una parte interesada no pueda firmar los convenios en los plazos establecidos derivado de su normatividad, leyes, permisos y autorizaciones que imposibiliten cumplir con los tiempos, podrá solicitar un plazo adicional por escrito a la Gerencia Estatal la cual otorgará el tiempo pertinente y documentará e informará a Oficinas Centrales.

Cuando en las áreas de interés se propongan polígonos en propiedades de personas beneficiarias vigentes del concepto de apoyo de Pago por Servicios Ambientales, la CONAFOR podrá pagar sólo áreas distintas al que se tiene bajo apoyo.

xi. Derechos y obligaciones de las partes interesadas.

Las partes interesadas tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir la información adecuada y oportuna del programa;

II. Participar en eventos de intercambio de experiencias, organizados por la CONAFOR;

III. Los demás que señalen las presentes reglas y la convocatoria correspondiente.

Las partes interesadas tendrán las siguientes obligaciones:

I. Aportar los recursos económicos y operativos en tiempo y forma que deriven de los convenios de colaboración aprobados;

II. Acompañar a la CONAFOR en el seguimiento de los convenios de concertación que se firmen con las personas proveedoras de servicios ambientales;

III. Promover el esquema de pago por servicios ambientales local o regional con la intención de lograr la sustentabilidad financiera, social y ambiental del mecanismo a través de recaudación, fortalecimiento de capacidades locales, gestión y gobernanza local;

IV. Las demás que señalen las presentes reglas, la convocatoria correspondiente y los convenios suscritos entre la CONAFOR y las personas proveedoras de servicios ambientales.

xii. Montos de pago.

La CONAFOR y las partes interesadas determinarán el monto de pago por hectárea que se establecerá en el convenio de colaboración.

Las partes interesadas podrán proponer un monto de pago por hectárea de acuerdo al costo de oportunidad que consideren o estimen adecuado, o bien respaldados en estudios de valoración económica de los servicios ambientales. La aportación de la CONAFOR se determinará de acuerdo al tipo de ecosistema en donde se ubique el área propuestas según la cartografía oficial (Uso de suelo y vegetación serie VI, INEGI).

En caso de que la parte interesada presente un estudio a escala local de la caracterización del área que incluya tipos de vegetación y su ubicación espacial (shapefile), podrá considerarse para la determinación de los montos de negociación, siempre y cuando dicho estudio se encuentre avalado y publicado por una institución académica o de investigación.

Los montos de pago de la CONAFOR no podrán ser mayores a lo estipulado en la siguiente tabla:

Montos de negociación para SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes

<table>
<tr><th rowspan="2">Montos máximos de pago negociables por el Servicio Ambiental</th><th rowspan="2">Tipo de Ecosistema</th><th colspan="2">Superficies de apoyo</th></tr>
<tr><th>Superficie mínima (hectáreas)</th><th>Superficie máxima (hectáreas)</th></tr>
<tr><td>$600 pesos /ha/año</td><td>Bosque mesófilo, manglares, marismas y vegetación de llanura costera.
Ecosistemas riparios y palmar natural.</td><td rowspan="3">50 hectáreas para personas físicas, ejidos, comunidades, agrupaciones, sociedades y asociaciones (podrán agruparse personas proveedoras aportando polígonos de al menos 5 hectáreas).</td><td rowspan="3">250 hectáreas para personas físicas.
500 hectáreas para sociedades, asociaciones y agrupaciones
3,000 hectáreas para ejidos y comunidades.</td></tr>
<tr><td>$400 pesos /ha/año</td><td>Selvas, húmedas, bosques templados.</td></tr>
<tr><td>$300 pesos /ha/año</td><td>Selvas secas
Matorrales.</td></tr>
</table>

Por la asistencia técnica anual	Superficies de apoyo
$ 8,000pesos	De 50 a 99 hectáreas
$16,500pesos	De 100 a 500 hectáreas
$25,000 pesos	De 501 a 1000 hectáreas
$35,000 pesos	Mayor a 1000 hectáreas

xiii. Criterios específicos de prelación.

Las cartas de intención serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios de prelación, por lo que las partes interesadas, en su caso, deberán entregar la documentación comprobatoria:

Criterios de prelación aplicables a SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.	
I. Porcentaje de aportación de la parte interesada.	**Puntos**
1. Mayor al 80% de la aportación total del convenio de colaboración.	10
2. En el intervalo del 66% al 80% de la aportación total del convenio de colaboración.	7
3. En el intervalo del 55% al 65% de la aportación total del convenio de colaboración.	5
II. Cartas de intención que demuestren contar con mecanismos financieros.	**Puntos**
1. Demuestra tener un mecanismo financiero con sistema de recaudación, dispersión y manejo de recursos (fideicomiso, fondo específico para PSA, reglas o lineamientos del PSA local, focalización de áreas prioritarias, programa de donativos o aportaciones, etc.).	10
2. Demuestra tener dos elementos de un mecanismo financiero para el esquema local de PSA. (Es decir sólo recaudación y dispersión, o instrumento para el manejo de recursos y recaudación, etc.).	7
3. Demuestra tener sólo una parte de un mecanismo financiero para el esquema local de PSA. (Es decir sólo recaudación o sólo dispersión o instrumento para el manejo de recursos).	5
III. Cartas de intención que presentan propuesta de un sistema de monitoreo del mecanismo.	**Puntos**
1. Propuesta detallada del sistema de monitoreo del mecanismo o la descripción del ya implementado y las evidencias de su funcionamiento, acompañada de un convenio o contrato que acredita el compromiso formal por parte de una institución académica, de investigación, organización no gubernamental o consultoría con capacidad técnica, para llevar a cabo la implementación del sistema.	10
2. Propuesta general del sistema de monitoreo del mecanismo, acompañada de cotizaciones o carta compromiso para formalizar los trabajos, por parte de una institución académica, de investigación, organización no gubernamental o consultoría con capacidad técnica, para realizar el diseño y llevar a cabo la implementación del sistema.	6
3. Propuesta detallada del sistema de monitoreo del mecanismo.	3

IV. Cartas de intención que seleccionaron a las personas proveedoras mediante convocatoria local.	**Puntos**
1. La parte interesada realizó una convocatoria local en medios masivos de comunicación, como diarios, radio, etc.; mediante la cual se seleccionó a las personas proveedoras de servicios ambientales (anexar evidencia de la convocatoria).	10
2. La parte interesada realizó una convocatoria local mediante reuniones locales, murales, posters o por invitación dirigida con la cual se seleccionó a las personas proveedoras de servicios ambientales (anexar evidencia de la convocatoria con la lista de asistencia de todos los participantes).	5
V. Cartas de intención que demuestren que el recurso económico proviene de usuarios de Servicios Ambientales.	**Puntos**
1. El recurso económico proviene de usuarios directos de los servicios ambientales.	10
2. El recurso económico proviene de usuarios indirectos de los servicios ambientales.	5
VI. Las partes interesadas podrán optar por dar un porcentaje de aportación anticipada al Fondo Forestal Mexicano (FFM) al cierre de la convocatoria.	**Puntos**
1.-100% de la aportación total propuesta por las partes interesadas	15
2.- 76% al 99% de la aportación total propuesta por las partes interesadas.	7
3.-50% al 75% de la aportación total propuesta por las partes interesadas.	3

VII. Las partes interesadas que tengan convenios previos, vigentes o finiquitados y hayan cumplido sus compromisos en tiempo podrán proponer nuevos convenios.	**Puntos**
1. Convenios terminados satisfactoriamente en tiempo y forma.	5
2. Convenios vigentes en los que se ha cumplido en tiempo y forma las obligaciones.	3
VIII. Más del 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica dentro de una Reserva Potencial de Agua, identificada por la CONAGUA.	**Puntos**
1. Prioridad muy alta.	6
2. Prioridad alta.	4
3. Prioridad media.	2
IX. Superficie total viable de la carta de intención que se ubica dentro de áreas con Índice de Presión Económica a la Deforestación medio, alto y, muy alto, según la clasificación del INECC.	**Puntos**
1. 50% o más.	5
2. Menos del 50%.	2
X. Más del 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica en un sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad determinado por la CONABIO, la CONANP, The Nature Conservancy y Pronatura 2007 (“Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad terrestre de México: espacios y especies”).	**Puntos**
1. Prioridad extrema.	5
2. Prioridad alta.	3
3. Prioridad media.	1
XI. Cartas de intención que demuestren que las áreas fueron seleccionadas con estudios de identificación de áreas críticas o importantes para la provisión de servicios ambientales.	**Puntos**
1. Presenta más de dos estudios que documentan la importancia del área propuesta.	5
2. Presenta al menos un estudio que documenta la importancia del área propuesta.	2
XII. La persona proveedora es mujer, o bien, la persona moral proveedora integra en su órgano de representación a mujeres (acumulativo por cada persona proveedora de servicios ambientales).	**Puntos (la suma máxima será 5 puntos)**
1. En ejidos y comunidades, el órgano de representación integra a una o varias mujeres.	1
2. En caso de propiedad privada, el dueño o poseedor es mujer.	0.5
XIII. Personas proveedoras dentro de municipios del Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre (acumulativo por cada personas proveedora de servicios ambientales).	**Puntos (la suma máxima será 5 puntos)**
1. Personas proveedoras de servicios ambientales que se encuentren ubicados en esos municipios.	0.5

En caso de empate de las cartas de intención propuestas calificadas con los criterios de prelación, se dará preferencia a las que cuenten con mayor superficie comprometida.

Anexo Técnico del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales

I. Descripción de conceptos.

Los apoyos que otorga la CONAFOR a través del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable comprendidos en el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (PFC) son los siguientes:

- **PFC.1 Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales Comerciales**: Recursos económicos para el establecimiento y mantenimiento inicial de PFC, así como para el pago de asistencia técnica. Los apoyos también se podrán otorgar en especie, cuando sean aportados por las entidades federativas o municipios y cuando así lo establezca la Convocatoria.
- **PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas**: Recursos económicos para PFC que hayan sido establecidas con recursos propios de la persona solicitante, las cuales deberán tener mínimo 6 meses y máximo 5 años de establecidas al momento de solicitar el apoyo, así como para el pago de asistencia técnica.
- **PFC.3 Cultivo de Plantaciones Forestales Comerciales:** Recursos económicos para realizar actividades de mantenimiento de PFC, tales como podas, aclareos, limpieza, fertilización, protección, manejo de rebrotes, entre otras, así como para el pago de asistencia técnica, en PFC con las siguientes características:

  - Que hayan sido establecidas con apoyos del concepto PFC.1 de la CONAFOR en años anteriores y que no cuenten con apoyos vigentes para Costo de Oportunidad, las cuales deberán tener más de 3 años de edad y haber finiquitado administrativamente el apoyo con la CONAFOR; o

  - Que hayan sido apoyadas por la CONAFOR en el concepto PFC.2 hasta el año 2017, y que tengan más de 3 años de edad.

- **PFC.4. Apoyos para aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales**
  - PFC.4.1 Prima o cuota[3] de seguro para Plantaciones Forestales Comerciales: Recursos económicos para el pago parcial de primas o cuotas anuales de seguros para plantaciones forestales comerciales establecidas con apoyos de la CONAFOR y que cuenten como mínimo con un año de edad. El apoyo corresponderá al 30% del costo de la prima o cuota, sin exceder $550/hectárea
  - PFC.4.2 Fondos de aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales: Recursos económicos que otorga la CONAFOR para recuperar parcialmente los costos generados por el proceso de constitución de Fondos de Aseguramiento de plantaciones forestales comerciales, que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal 2019.

II. Personas elegibles

Las personas elegibles del presente Componente son las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que sean:

- Propietarias o poseedoras de terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR, publicadas en su página de internet o en las Convocatorias;
- Titulares de Constancias de PFC expedidas por la SEMARNAT o la CONAFOR.
- Fondos de aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales (únicamente para la modalidad PFC.4.2).

III. Terminología.

Para los efectos del presente anexo técnico se entenderá por:

i. GDPFC: Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales de la CONAFOR;

ii. Informe de Sobrevivencia Inicial: Documento técnico mediante el cual se evalúa la PFC establecida por la persona beneficiaria, mismo que se elabora de conformidad con la metodología emitida por la CONAFOR;

[3] Se entenderá por prima o cuota como el monto que deberá cubrir el plantador, para la obtención de la póliza o constancia de aseguramiento, según corresponda.

iii. **ISI:** Informe de Sobrevivencia Inicial;

iv. **Mantenimiento inicial:** Acciones destinadas a fomentar la sobrevivencia y el desarrollo inicial de la plantación establecida, que se realizan durante la primera etapa de crecimiento de la plantación;

v. **Mantenimiento de PFC:** Acciones destinadas a fomentar el desarrollo óptimo de la plantación, para incrementar su productividad y calidad de la materia prima, las cuales se realizan durante el turno comercial de la especie establecida;

vi. **PFC:** Plantación forestal comercial;

vii. **Plantación Forestal Comercial:** Es el cultivo de especies forestales establecidas en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, con propósitos mercantiles.

ix. **Constancia de PFC:** Documento expedido por la SEMARNAT o la CONAFOR donde consta el registro del Aviso o de la Autorización de PFC a que se refieren los artículos 81, 82 y Tercero Transitorio de la Ley;

IV. De las Convocatorias.

En las Convocatorias que se emitan se deberán especificar al menos los siguientes aspectos:

i. Los conceptos de apoyo que se asignarán (PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales, PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas, PFC.3 Cultivo de Plantaciones Forestales Comerciales o PFC.4 Apoyos para aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales, en sus modalidades PFC.4.1 o PFC.4.2);

ii. Las especies forestales a apoyar, tipos de plantaciones (Maderables, de Doble Propósito, Sistemas Agroforestales, Árboles de Navidad, entre otras), áreas elegibles, superficies mínimas y máximas, densidad de plantación o número de plantas por hectárea;

iii. Las actividades de mantenimiento de PFC que se podrán apoyar.

iv. El monto de apoyo por hectárea o por fondo. Para el caso del Concepto PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales, el monto de apoyo podrá ser de hasta $13,200 por hectárea para Convocatorias Estatales, y de hasta $24,000 por hectárea para el caso de Convocatorias Específicas, dependiendo de las especificaciones y requerimientos técnicos que cada una considere.

v. La vigencia de la Convocatoria; los plazos de recepción de solicitudes y de asignación de apoyos;

vi. Las oficinas receptoras de las solicitudes de apoyo;

vii. Los apoyos adicionales que en su caso otorguen los gobiernos de las entidades federativas o municipios;

viii. Las demás disposiciones técnicas y legales que se requieran para el correcto funcionamiento del programa.

Los gobiernos de las entidades federativas y municipios podrán aportar recursos económicos a la CONAFOR, con la finalidad de que sean asignados a través del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, a solicitantes de apoyos de PFC en su entidad federativa y aumentar la superficie total apoyada o el monto del apoyo. También podrán aportar recursos en especie (preparación del terreno, planta, transferencia de tecnología, entre otros), asistencia técnica adicional, así como seguimiento conjunto a las solicitudes apoyadas.

V. Requisitos específicos adicionales.

Además de los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, para cada concepto de apoyo, los solicitantes deberán integrar a su solicitud de apoyos lo siguiente:

i. PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales:

a. Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT o la CONAFOR, según corresponda, a favor de la persona solicitante, o en su defecto, el acuse de ventanilla única del inicio del trámite;

b. El formato técnico complementario para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, una vez que haya sido llenado de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. El formato deberá estar firmado por la persona solicitante o su representante legal.

c. Cuando se soliciten apoyos para predios o terrenos que anteriormente establecieron PFC con apoyos de la CONAFOR, y cuya plantación ya fue cosechada, deberán entregar copia electrónica legible con el acuse de recibido y número de bitácora que compruebe el ingreso ante la SEMARNAT del informe de actividades del programa de manejo de PFC, en el que se especifiquen los volúmenes de materias primas cosechadas, así como de la conclusión de las actividades comprometidas.

ii. PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas:

a. Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT o la CONAFOR, según corresponda, a favor de la persona solicitante;

b. El formato técnico complementario para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, una vez que haya sido llenado de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. El formato deberá estar firmado por la persona solicitante o su representante legal;

c. El Informe de Sobrevivencia Inicial correspondiente, elaborado conforme a la metodología que señale la CONAFOR en su página de internet.

d. Cuando se soliciten apoyos para predios o terrenos que anteriormente establecieron PFC con apoyos de la CONAFOR, y cuya plantación ya fue cosechada, deberán entregar copia electrónica legible con el acuse de recibido y número de bitácora que compruebe el ingreso ante la SEMARNAT del informe de actividades del programa de manejo de PFC, en el que se especifiquen los volúmenes de materias primas cosechadas, así como de la conclusión de las actividades comprometidas.

iii. PFC. 3 Cultivo de Plantaciones Forestales Comerciales

a. Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT o la CONAFOR, según corresponda, a favor de la persona solicitante.

b. El formato técnico complementario para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, una vez que haya sido llenado de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. El formato deberá estar firmado por la persona solicitante o su representante legal;

c. Ficha Técnica en la que se describan las actividades de mantenimiento a implementar en la plantación forestal comercial, elaborado de acuerdo con el guión que publique la CONAFOR en su página de internet.

d. Shapefile del polígono o polígonos de las plantaciones forestales comerciales para las que se solicite el apoyo.

iv. PFC.4 Aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales

iv.i. PFC.4.1 Prima o cuota de seguro para Plantaciones Forestales Comerciales

a. Copia y Original para cotejo, de la Póliza o Constancia de aseguramiento expedida a nombre de la persona solicitante.

b. Copia del comprobante de pago de la póliza o constancia de aseguramiento.

c. Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT a favor de la persona solicitante.

d. Shapefile del polígono o polígonos de las plantaciones forestales comerciales para las que se solicite el apoyo.

e. El formato técnico complementario para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, una vez que haya sido llenado de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. El formato deberá estar firmado por la persona solicitante o su representante legal.

iv.ii PFC.4.2 Fondos de aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales

a. Copia y Original para cotejo, del acta constitutiva del Fondo de Aseguramiento, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio durante el ejercicio fiscal 2019.

b. Cédula de Identificación Fiscal del Fondo de Aseguramiento.

c. Registro de operación del Fondo de Aseguramiento.

d. El formato técnico complementario para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, una vez que haya sido llenado de forma completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. El formato deberá estar firmado por el representante legal.

VI. Asignación y formalización de apoyos.

Finalizado el periodo de recepción de solicitudes, las gerencias estatales procederán a dictaminar y evaluar las solicitudes de apoyo de conformidad con los artículos 22, 23,24 y 25 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y adicionalmente, deberán observar las siguientes condiciones:

i. PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales. Se evaluarán conforme al marco de evaluación de solicitudes de PFC, establecido en el Anexo 1 de este anexo técnico.

Durante el proceso de dictamen, se podrán realizar ajustes a la baja de la superficie solicitada cuando:

- El polígono de la superficie propuesta a plantar sea diferente al polígono de la Constancia de PFC.
- Cuando exista sobreposición con polígonos de PFC que hayan recibido apoyados o que tengan apoyos vigentes de la CONAFOR.
- Cuando exista sobreposición con polígonos de otros componentes o modalidades de apoyo de la CONAFOR.

ii. PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas. Estas solicitudes tendrán prioridad en la asignación de apoyos respecto del concepto de apoyo PFC.1, toda vez que las PFC se encuentran establecidas. Las solicitudes se evaluarán conforme al marco de evaluación de solicitudes de PFC, establecido en el Anexo 1 de este anexo técnico.

Adicionalmente para su dictamen, la Gerencia Estatal correspondiente deberá realizar una visita de campo a la plantación para verificar su existencia y corroborar documentalmente que no se trate de un predio apoyado por la CONAFOR en años anteriores, en el concepto de apoyo de Reforestación u otro que duplique el apoyo solicitado. Esta visita deberá efectuarse de conformidad con el manual de procedimientos de la GDPFC. Si el proyecto es dictaminado de manera positiva, será factible para recibir apoyos.

Asimismo se deberá comprobar que la sobrevivencia mínima de la plantación, en relación con la densidad mínima que se señale en la Convocatoria, deberá ser del 80% y como mínimo el 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Las plantaciones con sobrevivencia menor a la indicada anteriormente, no son susceptibles de asignación de apoyos.

Los dictámenes de los ISI de estas solicitudes, se deberán validar por la GDPFC antes de su asignación.

iii. PFC.3 Cultivo de Plantaciones Forestales Comerciales.

Se evaluarán conforme al marco de evaluación de solicitudes de PFC, establecido en el Anexo 1 de este anexo técnico.

Adicionalmente para su dictamen, la Gerencia Estatal cotejará en los expedientes de la CONAFOR, que la PFC propuesta para el apoyo y el contenido de la Ficha Técnica presentada, guarden congruencia con lo reportado en los Informes de Sobrevivencia Inicial correspondientes.

iv. PFC.4 Aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales

iv.i. PFC.4.1 Prima o cuota de seguro para Plantaciones Forestales Comerciales:

Se evaluarán conforme al marco de evaluación de solicitudes de PFC, establecido en el Anexo 1 de este anexo técnico.

Las solicitudes de este concepto de apoyo que resulten con dictamen de factibilidad positivo, se asignarán de acuerdo con el orden de recepción, hasta agotar los recursos disponibles señalados en la convocatoria correspondiente.

Las pólizas o constancias de aseguramiento deberán contener la siguiente información:

a. Nombre de la Aseguradora o Fondo de aseguramiento.

b. Nombre del titular de la plantación asegurada.

c. Entidad federativa, municipio y predio donde se ubica la plantación.

d. Tipo de plantación y especie.

e. Superficie asegurada.

f. Riesgos protegidos.

g. Monto total de la prima o cuota de aseguramiento.

h. Monto de aseguramiento por hectárea.

i. Inicio y conclusión (vigencia) de la póliza o constancia de aseguramiento.

iv.ii. PFC.4.2 Fondos de Aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales:

Se evaluarán conforme al marco de evaluación de solicitudes de PFC, establecido en el Anexo 1 de este anexo técnico.

Las solicitudes de este concepto de apoyo que resulten con dictamen de factibilidad positivo, se asignarán de acuerdo con el orden de recepción, hasta agotar los recursos disponibles

En caso de que las personas interesadas en los Conceptos de apoyo PFC.1 y PFC. 2 tengan superficies menores a la indicada en la Convocatoria, podrán asociarse en los términos de la legislación vigente para conformar conjuntos prediales a fin de alcanzar el mínimo de hectáreas requerido. Los predios que conformen el conjunto deberán estar ubicados dentro de un radio máximo de 2 kilómetros del predio que se encuentre en el centro.

Asimismo, no se aprobarán solicitudes de apoyo cuyo solicitante esté en posesión de fracciones de terreno que pertenezcan a un mismo título u otro documento legal con el que se acredite la propiedad.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y dictamen de las solicitudes de apoyo por parte de las Gerencias Estatales, éstas someterán a consideración de los Comités Técnicos Estatales las solicitudes con dictamen legal y técnico positivo, para asignar los apoyos correspondientes de acuerdo con el presupuesto disponible.

Las personas que resulten con apoyos asignados del Concepto PFC.1 Establecimiento y Mantenimiento Inicial de Plantaciones Forestales Comerciales, y que al solicitar el apoyo hayan presentado el acuse de ventanilla única del inicio del trámite, deberán entregar al momento de presentarse a la firma del Convenio de Concertación, copia legible de la Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT; de lo contrario, no podrán firmar el Convenio de Concertación y los apoyos serán desechados.

VII. Criterios de ejecución.

i. PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales.

a. Las personas beneficiarias podrán establecer la PFC durante el año en que les fueron asignados los apoyos y el inmediato siguiente. Las personas beneficiarias deberán informar a la Gerencia Estatal la fecha de conclusión del establecimiento de la plantación;

b. El plazo máximo para presentar el Informe de sobrevivencia inicial será el mes de junio del año siguiente a aquel en que concluyó el periodo para establecer la plantación;

c. Las personas beneficiaras podrán presentar hasta dos Informes de Sobrevivencia Inicial para acreditar la totalidad de la superficie apoyada;

d. Las plantaciones deberán establecerse en los terrenos y plazos comprometidos en su solicitud y no se autorizarán cambios en el tipo de plantación o predio. Podrán plantarse especies forestales distintas a las plasmadas en la solicitud de apoyos, pero que formen parte de las especies señaladas en la Convocatoria, informando de esta situación en el ISI y adjuntando la modificación del registro o autorización de la PFC emitido por la SEMARNAT.

ii. PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas.

a. Las personas que hayan establecido plantaciones forestales comerciales durante los 5 años anteriores al 2019 de alguna de las especies señaladas en la Convocatoria y que cuenten con las siguientes características, podrán recibir apoyos:

La sobrevivencia mínima de la plantación, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser del 80% y como mínimo el 80% de los árboles vivos deberán estar sanos.

iii. PFC.3 Cultivo de Plantaciones Forestales Comerciales

a. Las actividades de mantenimiento que se propongan, deberán ser consistentes con la edad de la especie establecida y el turno comercial de la plantación. Asimismo, se deberán realizar a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

iv. PFC.4 Aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales:

iv.i. PFC.4.1 Prima o cuota de seguro para Plantaciones Forestales Comerciales:

a. La vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento deberá ser de al menos 12 meses.

b. La fecha de inicio de la póliza o constancia de aseguramiento, no deberá ser mayor a dos meses al momento de solicitar el apoyo.

iv.ii PFC.4.2 Fondos de Aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales:

a. La protocolización del acta constitutiva del Fondo de Aseguramiento, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio deberán haberse realizado durante el ejercicio fiscal 2019.

VIII. De los pagos de las actividades apoyadas

La CONAFOR realizará los pagos de los apoyos de conformidad con lo siguiente:

i. PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales.

a. Se realizará un pago del 50% del monto total del apoyo asignado una vez que la persona beneficiaria firme el convenio de concertación.

b. Se realizará el pago del 50% restante del monto total del apoyo asignado, cuando la persona beneficiaria acredite el establecimiento de la plantación bajo las siguientes características:

1. El Asesor Técnico Certificado de la persona beneficiaria, a partir de los seis meses de establecida la plantación, levante en campo la información para elaborar el ISI correspondiente, cumpliendo con la metodología establecida por la CONAFOR en su página de internet;

2. No deberá transcurrir más de un mes a partir de fecha de conclusión de la toma de datos en campo a la presentación del ISI en las oficinas de las gerencias estatales de la CONAFOR, en caso contrario el ISI será rechazado y los datos deberán tomarse nuevamente;

3. La sobrevivencia mínima de la plantación, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser del 80% y como mínimo el 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Las plantaciones con sobrevivencia menor al 80% y mayor al 50%, respecto de la densidad establecida, serán susceptibles a recibir hasta el 50% de los apoyos asignados.

4. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación del ISI ante la CONAFOR, ésta realizará una visita de campo, con la finalidad de corroborar la existencia de la PFC reportada y que ésta cuente con las características y parámetros reportados en el ISI;

5. Una vez que se cuente con el informe de visita de campo positivo, se realizará el dictamen correspondiente en un plazo no mayor a 15 días, y con base en éste, el Gerente Estatal emitirá la instrucción de pago.

En caso de que no se acredite la totalidad de la superficie apoyada, la CONAFOR podrá ajustar los montos a pagar en función de la superficie reportada y verificada. Los apoyos correspondientes a la superficie no acreditada, se desecharán.

La CONAFOR podrá realizar los ajustes a los montos de pago de los apoyos, en función de la superficie reportada en cada ISI y de los resultados de las visitas de campo. Cuando la superficie acreditada como establecida no cubra el monto de los apoyos otorgados en el pago inicial, se informará la situación detallada de la persona beneficiaria al Comité, para que proceda conforme a los artículos 34 y 35 de las presentes Reglas.

Si de la visita de campo se desprenden discrepancias significativas entre lo reportado en el ISI y la plantación establecida, la CONAFOR emitirá un informe de visita de campo con dictamen negativo. Posteriormente dentro de los siguientes 10 días hábiles siguientes, la CONAFOR evaluará el ISI presentado, cotejando los puntos de muestreo de la plantación y los puntos georreferenciados del polígono plantado. Si los resultados de esta evaluación determinan que la discrepancia es estadísticamente significativa al error máximo establecido en la metodología para elaborar el ISI o la superficie plantada es menor en más de un 10%, la CONAFOR emitirá un dictamen técnico, haciendo constar esa situación y dará vista al Comité de estos hechos para que decida sobre el particular, y en su caso, se solicite al departamento Jurídico de la Gerencia Estatal que inicie las acciones legales a que hubiere lugar.

Adicionalmente, la GDPFC realizará una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados en los informes de sobrevivencia inicial.

ii. PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas.

Una vez que la persona beneficiaria suscriba el convenio de concertación con la CONAFOR, el Gerente Estatal emitirá la instrucción de pago.

La sobrevivencia mínima de la plantación, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser del 80% y como mínimo el 80% de los árboles vivos deberán estar sanos.

iii. PFC.3 Cultivo de Plantaciones Forestales Comerciales.

1. Se realizará un pago del 50% del monto total del apoyo asignado una vez que la persona beneficiaria firme el convenio de concertación.
2. Las personas solicitantes deberán presentar a la CONAFOR un informe en el que se detallen las actividades de mantenimiento realizadas en la plantación, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica.
3. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de presentación del informe en el que se detallen las actividades de mantenimiento, las Gerencias Estatales realizarán una visita de campo a las plantaciones apoyadas, con la finalidad de verificar que las actividades de mantenimiento se realizaron en la totalidad de la superficie apoyada y conforme a lo establecida en la Ficha Técnica.
4. Una vez que se cuente con el informe de visita de campo positivo, así como con el dictamen positivo del mismo, el Gerente Estatal emitirá la instrucción de pago.
5. En caso de que no se acredite la ejecución de las actividades de mantenimiento en la totalidad de la superficie a la que se le asignaron apoyos, la CONAFOR podrá ajustar los montos a pagar en función de la superficie reportada y verificada. Los apoyos correspondientes a la superficie no acreditada, se desecharán.

La CONAFOR podrá realizar los ajustes a los montos de pago de los apoyos, en función de la superficie reportada en el Informe de actividades y de los resultados de las visitas de campo. Cuando la superficie acreditada con mantenimiento no cubra el monto de los apoyos otorgados en el pago inicial, se informará la situación detallada de la persona beneficiaria al Comité, para que proceda conforme a los artículos 34 y 35 de las presentes Reglas.

Si de la visita de campo se desprenden discrepancias significativas entre lo reportado en el informe de actividades de mantenimiento y la plantación verificada, la CONAFOR emitirá un informe de visita de campo con dictamen negativo, haciendo constar esa situación y dará vista al Comité de estos hechos para que decida sobre el particular, y en su caso, se solicite al departamento Jurídico de la Gerencia Estatal que inicie las acciones legales a que hubiere lugar.

Adicionalmente, la GDPFC realizará una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados en los Informes de actividades de mantenimiento.

IX. De la cesión de derechos.

Cuando la Convocatoria así lo establezca, las personas beneficiarias podrán ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por la CONAFOR a favor de algún Agente Técnico para Plantaciones Forestales Comerciales que llevará a cabo el establecimiento de la plantación.

La persona beneficiaria interesada deberá presentar por escrito la petición de cesión de derechos a la CONAFOR y deberá indicar el nombre del cesionario y la cantidad de recursos a ceder; a CONAFOR autorizará o negará la cesión de derechos, según corresponda.

La CONAFOR entregará los apoyos asignados al cesionario, una vez que se haya autorizado la cesión de derechos y se cumplan los requisitos señalados para cada pago.

Bajo ningún concepto o modalidad de apoyo la CONAFOR pagará cantidades superiores a lo pactado para cada una de las actividades involucradas.

X. Del crédito.

Las personas beneficiarias de estos apoyos serán elegibles para solicitar los apoyos otorgados para garantías líquidas y/o pago diferido de intereses por la CONAFOR a través del Fondo Nacional Forestal (FONAFOR) y del Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR) constituidos ante Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA) y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, respectivamente.

Anexo 1. Marco de Evaluación de las solicitudes de los apoyos del Componente VI Plantaciones Forestales Comerciales:

1. Para solicitudes de los conceptos de apoyo PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales y PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas:

Tema	Aspectos a evaluar en solicitudes del concepto PFC.1 y PFC.2	Puntaje
Objetivo de la PFC	Maderables y Celulósicos	6
	Obtención de Resinas o Látex	4
	Agroforestales	2
	Árboles de Navidad	1
	Otros tipos de plantación	0
Especies	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región y se ha utilizado ampliamente en proyectos de PFC de la región, demostrando buen desarrollo.	4
	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región pero es poco utilizada en proyectos de PFC de la región	2
	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región, pero no existen antecedentes de su uso en proyectos de PFC en la región.	0
Ubicación del área a plantar	Se encuentra dentro de áreas prioritarias identificadas por CONAFOR para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	6
	Se encuentra dentro del polígono del proyecto: “Fortalecimiento Empresarial en Paisajes Productivos Forestales”.	4
	Se encuentra en los municipios que conforman las cuencas forestales industriales según los estudios de CONAFOR.	2
	Ninguna de las anteriores	0

Tema	Aspectos a evaluar en solicitudes del concepto PFC.1 y PFC.2	Puntaje
Experiencia	Más de 300 hectáreas establecidas en años anteriores	6
	De 50 a 300 hectáreas establecidas en años anteriores	4
	Hasta 50 hectáreas establecidas en años anteriores.	2
	Sin experiencia en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	0
Antecedentes	Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, en más de 70% de la superficie total asignada	4
	Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, entre el 50 y 70% de la superficie total asignada	2
	No cuenta con antecedentes o tuvo cumplimiento menor al 50%	0
Preparación del terreno	Realizará o realizó preparación del terreno con maquinaria propia o rentada.	4
	Realizará o realizó preparación del terreno de forma manual.	2
	No lo describe o No realizó preparación del terreno.	0
Origen del germoplasma para la producción de Planta	Huerto Semillero (Sexual, Asexual, Clonal); Huerto Semillero (S., A., C.) Comprobado	4
	Rodal Semillero	2
	Desconocido	0
Abasto de la Planta	Vivero tecnificado	4
	Vivero tradicional	2
	No lo describe	0
Financiamiento	Cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la plantación.	6
	No cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la plantación.	0
Asesoría Técnica	El asesor técnico acredita más de 5 años de experiencia en establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	4
	El asesor técnico acredita menos de 5 años de experiencia en establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	2
	El asesor técnico no acredita experiencia en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	0
Documentos	El solicitante presenta junto con la solicitud la Constancia de PFC emitida por la SEMARNAT o la Entidad Federativa competente (Aplica solo para PFC.1).	5
	El solicitante presenta junto con la solicitud el acuse de ventanilla única de inicio de trámite (Aplica solo para PFC.1).	0

2. Para solicitudes del concepto de apoyo PFC.3 Cultivo de plantaciones forestales comerciales:

Tema	Aspectos a evaluar en solicitudes del concepto PFC.3	Puntaje
Objetivo de la PFC	Maderables y Árboles de Navidad	6
	Obtención de Resinas o Látex	4
	Agroforestales	2
	Otros tipos de plantación	0
Ubicación	Se encuentra dentro de áreas prioritarias identificadas por CONAFOR para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	6
	Se encuentra en los municipios que conforman las cuencas forestales industriales según los estudios de CONAFOR.	4
	Ninguna de las anteriores	0
Antecedentes	Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, en más de 70% de la superficie total asignada	4
	Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, entre el 50 y 70% de la superficie total asignada	2
	No cuenta con antecedentes o tuvo cumplimiento menor al 50%	0
Financiamiento	Cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la plantación.	6
	No cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la plantación.	0
Asesoría Técnica	El asesor técnico acredita más de 5 años de experiencia en establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	4
	El asesor técnico acredita menos de 5 años de experiencia en establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	2
	El asesor técnico no acredita experiencia en el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	0

3. Para solicitudes del concepto de apoyo PFC.4 Aseguramiento de plantaciones forestales comerciales:

   a. Modalidad PFC.4.1 Prima o cuota de seguro para Plantaciones Forestales Comerciales:

Tema	Aspecto a evaluar	Puntaje
Objetivo de la PFC	Maderables y Celulósicos	6
	Obtención de Resinas o Látex	4
	Agroforestales	2
	Árboles de Navidad	1
	Otros tipos de plantación	0
Ubicación	Se encuentra dentro de áreas prioritarias identificadas por CONAFOR para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales.	6
	Se encuentra en los municipios que conforman las cuencas forestales industriales según los estudios de CONAFOR.	4
	Ninguna de las anteriores	0
Antecedentes	Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, en más de 70% de la superficie total asignada	4
	Cumplió con la ejecución de apoyos asignados para Plantaciones Forestales Comerciales en años anteriores, entre el 50 y 70% de la superficie total asignada	2
	No cuenta con antecedentes o tuvo cumplimiento menor al 50%	0
Financiamiento	Cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la plantación.	6
	No cuenta con financiamiento de una institución financiera, para el establecimiento de la plantación.	0

b. Modalidad PFC.4.2 Fondo de Aseguramiento de Plantaciones Forestales Comerciales:

Tema	Aspecto a evaluar	Puntaje
Superficie asegurada	Superficie susceptible de protección mayor a 10,000 ha	6
	Superficie susceptible de protección menor a 10,000 ha	2
Financiamiento	Al menos el 10% de los socios cuenta con antecedentes de apoyo del FONAFOR.	6
	Los socios no cuentan con antecedentes de apoyos del FONAFOR.	0

ANEXO 2. CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 REGION I BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR y SONORA

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Estudios Técnicos Forestales						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible en orden de prioridad	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	**Única**	Particular: 270,000 Regional: 500,000	I, II, III y IV	1	10	Estudios Forestales
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	**Única**	250,000	I, II y III	1	15	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada
DC.5 Cursos y talleres	**DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales**	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	Única	Maderable: 900,000 No maderable: 300,000 Vida Silvestre: 200,000	II y III	Maderable: 3 No maderable: 3 Vida Silvestre: 1	No aplica	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 02 Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional
SAT.3 Transferencia de tecnología	Única	300,000	II, III y IV	1	15	Institución extensionista
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal	200,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2	No aplica
	SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal	300,000	II, III, IV y Empresas Forestales	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	Única	2,000,000	II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	**Plazo**
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2019.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	La CONAFOR únicamente realizará la prevención de la **documentación faltante**, al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación para los componentes:	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.

5. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Quejas y denuncias: De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx

III. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 REGIÓN II CHIHUAHUA, DURANGO y SINALOA

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Estudios Técnicos Forestales						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible en orden de prioridad**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable	**Única**	760,400 Para predios de hasta 5,000 ha 4,810,400 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II, III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	**Única**	Particular: 270,000 Regional: 500,000	I, II, III y IV	1	10	Estudios Forestales
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	**Única**	250,000	I, II y III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	**Única**	988,520 Para predios de hasta 5,000 ha 6,253,520 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II y III	1	10	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	Única	300,000	I, II y III	1	4	Fortalecimiento del capital social

DC.4 Promotor/a forestal comunitario	Única	120,000	II, III y IV	1	No aplica	No aplica
DC.5 Cursos y talleres	**DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales**	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	Única	1,500,000 para OSSF Nacionales y 700,000 para OSSF Estatales y Regionales	No aplica	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital social
DC.8 Estudios regionales forestales en las Unidades de Manejo Forestal	Única	800,000 por proyecto	No aplica	1	1	Registro Forestal Nacional

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
RF.1 Reforestación y restauración	Única	5,000/ha	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.3, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas	Única	4,000/ha		No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas	Única	1,500/ha		No aplica		Reforestación y suelos

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	Única	Maderable: 900,000 No maderable: 300,000 Vida Silvestre: 200,000	II y III	Maderable: 3 No maderable: 3 Vida Silvestre: 1	No aplica	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 02 Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional

SAT.3 Transferencia de tecnología	Única	300,000	II, III y IV	1	15	Institución extensionista
SAT.4 Certificación forestal	**SAT.4.1** Auditoría técnica preventiva	240,000	II,III y IV	1	3 Persona física y 5 Persona moral	Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	Nacional: 240,000 Internacional: 300,000	II, III y IV	2	No aplica	No aplica
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	105,000	IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	No aplica	No aplica
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	**SAT.5.1** Inversión para el abasto y la industrialización forestal	10,000,000 para equipamiento y modernización	II, III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02
	SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal	200,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2	No aplica
	SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales	150,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	5 Persona Física y 10 Persona Moral	No aplica
	SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal	300,000	II, III, IV y Empresas Forestales	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	Única	2,000,000	II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

Componente V. Servicios Ambientales					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/ año**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	**SA.1.1** Servicios ambientales hidrológicos	1,100	1	No aplica	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	1,100			
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	**No aplica**	600	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	**Plazo**
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2019.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente V. Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	La CONAFOR únicamente realizará la prevención de la **documentación faltante**, al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de cartas de intención.

Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	

Firma de convenio de concertación para los componentes:			
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades			
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la publicación de resultados.	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Convenios de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenios de Concertación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

Adicionalmente, las solicitudes de apoyo para la modalidad SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en los estados de Chihuahua, Durango, se podrán recibir en las oficinas de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) en los horarios y domicilios oficiales en cada una de las entidades federativas referidas.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.

5. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Quejas y denuncias: De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

IV. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

V. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx

VI. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 REGIÓN III COAHUILA, NUEVO LEÓN, SAN LUIS POTOSI, TAMAULIPAS y ZACATECAS

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Estudios Técnicos Forestales						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible en orden de prioridad**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable	**Única**	760,400 Para predios de hasta 5,000 ha 4,810,400 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II, III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	**Única**	Particular: 270,000 Regional: 500,000	I, II, III y IV	1	10	Estudios Forestales
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	**Única**	250,000	I, II y III	1	15	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada
DC.5 Cursos y talleres	**DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales**	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	Única	24,000	No aplica	1	No aplica	No aplica
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	Única	1,500,000 para OSSF Nacionales y 700,000 para OSSF Estatales y Regionales	No aplica	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital social

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
RF.1 Reforestación y restauración	Única	5,000/ha	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.3, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas	Única	1,500/ha		No aplica		Reforestación y suelos

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	Única	Maderable: 900,000 No maderable: 300,000 Vida Silvestre: 200,000	II y III	Maderable: 3 No maderable: 3 Vida Silvestre: 1	No aplica	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 02 Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional
SAT.3 Transferencia de tecnología	Única	300,000	II, III y IV	1	15	Institución extensionista
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	**SAT.5.1** Inversión para el abasto y la industrialización forestal	10,000,000 para equipamiento y modernización	II, III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02
	SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal	300,000	II, III, IV y Empresas Forestales	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	Única	2,000,000	II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

Componente V. Servicios Ambientales					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/ año**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	**SA.1.1** Servicios ambientales hidrológicos	1,100	1	No aplica	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	1,100			
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	**No aplica**	600	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	**Plazo**
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2019.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente V. Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	La CONAFOR únicamente realizará la prevención de la **documentación faltante**, al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de cartas de intención.

Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	

Firma de convenio de concertación para los componentes:			
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades			
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la publicación de resultados.	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Convenios de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenios de Concertación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.

5. **Aspectos generales:**

   - Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
   - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

   VII. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

   VIII. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx

   IX. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 REGIÓN IV AGUASCALIENTES, COLIMA, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACÁN y NAYARIT

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Estudios Técnicos Forestales						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible en orden de prioridad**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable	**Única**	760,400 Para predios de hasta 5,000 ha 4,810,400 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II, III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	**Única**	Particular: 270,000 Regional: 500,000	I, II, III y IV	1	10	Estudios Forestales
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	**Única**	250,000	I, II y III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	**Única**	988,520 Para predios de hasta 5,000 ha 6,253,520 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II y III	1	10	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	Única	300,000	I, II y III	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Promotor/a forestal comunitario	Única	120,000	II, III y IV	1	No aplica	No aplica
DC.5 Cursos y talleres	**DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales**	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	Única	24,000	No aplica	1	No aplica	No aplica
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	Única	1,500,000 para OSSF Nacionales y 700,000 para OSSF Estatales y Regionales	No aplica	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital social
DC.8 Estudios regionales forestales en las Unidades de Manejo Forestal	Única	800,000 por proyecto	No aplica	1	1	Registro Forestal Nacional

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva						
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada requerida
RF.1 Reforestación y restauración	Única	5,000/ha	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.3, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas	Única	4,000/ha		No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas	Única	1,500/ha		No aplica		Reforestación y suelos

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	Única	Maderable: 900,000 No maderable: 300,000 Vida Silvestre: 200,000	II y III	Maderable: 3 No maderable: 3 Vida Silvestre: 1	No aplica	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 02 Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional
SAT.3 Transferencia de tecnología	Única	300,000	II, III y IV	1	15	Institución extensionista
SAT.4 Certificación forestal	**SAT.4.1** Auditoría técnica preventiva	240,000	II,III y IV	1	3 Persona física y 5 Persona moral	Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	Nacional: 240,000 Internacional: 300,000	II, III y IV	2	No aplica	No aplica
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	105,000	IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	No aplica	No aplica
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	**SAT.5.1** Inversión para el abasto y la industrialización forestal	10,000,000 para equipamiento y modernización	II, III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02
	SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal	200,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2	No aplica
	SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales	150,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	5 Persona Física y 10 Persona Moral	No aplica
	SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal	300,000	II, III, IV y Empresas Forestales	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	Única	2,000,000	II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

Componente V. Servicios Ambientales					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/ año**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	**SA.1.1** Servicios ambientales hidrológicos	1,100	1	No aplica	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	1,100			
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	**No aplica**	600	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	**Plazo**
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2019.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente V. Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	La CONAFOR únicamente realizará la prevención de la **documentación faltante**, al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de cartas de intención.

Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	

Firma de convenio de concertación para los componentes:			
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades			
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la publicación de resultados.	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Convenios de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenios de Concertación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.

(Continúa en la Sexta Sección)

SEXTA SECCION
COMISION NACIONAL FORESTAL

(Viene de la Quinta Sección)

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.

5. **Aspectos generales:**

   - Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
   - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

   X. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

   XI. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx

   XII. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 REGIÓN V CIUDAD DE MEXICO, ESTADO MÉXICO, HIDALGO, MORELOS, PUEBLA, QUÉRETRO, TLAXCALA y VERACRUZ NORTE

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Estudios Técnicos Forestales						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible en orden de prioridad**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable	**Única**	760,400 Para predios de hasta 5,000 ha 4,810,400 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II, III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	**Única**	Particular: 270,000 Regional: 500,000	I, II, III y IV	1	10	Estudios Forestales
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	**Única**	250,000	I, II y III	1	15	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	Única	300,000	I, II y III	1	4	Fortalecimiento del capital social

DC.4 Promotor/a forestal comunitario	Única	120,000	II, III y IV	1	No aplica	No aplica
DC.5 Cursos y talleres	**DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales**	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	Única	24,000	No aplica	1	No aplica	No aplica
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	Única	1,500,000 para OSSF Nacionales y 700,000 para OSSF Estatales y Regionales	No aplica	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital social
DC.8 Estudios regionales forestales en las Unidades de Manejo Forestal	Única	800,000 por proyecto	No aplica	1	1	Registro Forestal Nacional

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
RF.1 Reforestación y restauración	Única	5,000/ha	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.3, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas	Única	4,000/ha		No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas	Única	1,500/ha		No aplica		Reforestación y suelos

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	Única	Maderable: 900,000 No maderable: 300,000 Vida Silvestre: 200,000	II y III	Maderable: 3 No maderable: 3 Vida Silvestre: 1	No aplica	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 02 Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional
SAT.3 Transferencia de tecnología	Única	300,000	II, III y IV	1	15	Institución extensionista
SAT.4 Certificación forestal	**SAT.4.1** Auditoría técnica preventiva	240,000	II,III y IV	1	3 Persona física y 5 Persona moral	Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	Nacional: 240,000 Internacional: 300,000	II, III y IV	2	No aplica	No aplica
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	105,000	IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	No aplica	No aplica
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	**SAT.5.1** Inversión para el abasto y la industrialización forestal	10,000,000 para equipamiento y modernización	II, III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02
	SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal	200,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2	No aplica
	SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales	150,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	5 Persona Física y 10 Persona Moral	No aplica
	SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal	300,000	II, III, IV y Empresas Forestales	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	Única	2,000,000	II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

Componente V. Servicios Ambientales					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/ año**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	**SA.1.1** Servicios ambientales hidrológicos	1,100	1	No aplica	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	1,100			
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	**No aplica**	600	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	**Plazo**
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2019.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente V. Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	La CONAFOR únicamente realizará la prevención de la **documentación faltante**, al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de cartas de intención.

Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	

Firma de convenio de concertación para los componentes:			
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades			
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la publicación de resultados.	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Convenios de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenios de Concertación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.

5. **Aspectos generales:**

   - Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
   - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

   XIII. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

   XIV. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx

   XV. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 REGIÓN VI GUERRERO y OAXACA

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Estudios Técnicos Forestales						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible en orden de prioridad	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable	**Única**	760,400 Para predios de hasta 5,000 ha 4,810,400 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II, III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	**Única**	Particular: 270,000 Regional: 500,000	I, II, III y IV	1	10	Estudios Forestales
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	**Única**	250,000	I, II y III	1	15	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	Única	300,000	I, II y III	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Promotor/a forestal comunitario	Única	120,000	II, III y IV	1	No aplica	No aplica

DC.5 Cursos y talleres	**DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales**	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR	Única	24,000	No aplica	1	No aplica	No aplica
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	Única	1,500,000 para OSSF Nacionales y 700,000 para OSSF Estatales y Regionales	No aplica	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital social
DC.8 Estudios regionales forestales en las Unidades de Manejo Forestal	Única	800,000 por proyecto	No aplica	1	1	Registro Forestal Nacional

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
RF.1 Reforestación y restauración	Única	5,000/ha	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.3, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas	Única	4,000/ha		No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas	Única	1,500/ha		No aplica		Reforestación y suelos

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	Única	Maderable: 900,000 No maderable: 300,000 Vida Silvestre: 200,000	II y III	Maderable: 3 No maderable: 3 Vida Silvestre: 1	No aplica	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 02 Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional

SAT.3 Transferencia de tecnología	Única	300,000	II, III y IV	1	15	Institución extensionista
SAT.4 Certificación forestal	**SAT.4.1** Auditoría técnica preventiva	240,000	II,III y IV	1	3 Persona física y 5 Persona moral	Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	Nacional: 240,000 Internacional: 300,000	II, III y IV	2	No aplica	No aplica
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	105,000	IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	No aplica	No aplica
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	**SAT.5.1** Inversión para el abasto y la industrialización forestal	10,000,000 para equipamiento y modernización	II, III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02
	SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal	200,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2	No aplica
	SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales	150,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	5 Persona Física y 10 Persona Moral	No aplica
	SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal	300,000	II, III, IV y Empresas Forestales	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	Única	2,000,000	II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

Componente V. Servicios Ambientales					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/ año**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	**SA.1.1** Servicios ambientales hidrológicos	1,100	1	No aplica	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	1,100			
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	**No aplica**	600	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	**Plazo**
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2019.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente V. Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	La CONAFOR únicamente realizará la prevención de la **documentación faltante**, al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de cartas de intención.

Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	

Firma de convenio de concertación para los componentes:			
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades			
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la publicación de resultados.	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Convenios de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenios de Concertación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.

4. Recepción de solicitudes: La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

Adicionalmente, las solicitudes de apoyo para la modalidad **SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal** en el estado de Oaxaca, se podrán recibir en las oficinas de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) en los horarios y domicilios oficiales ubicados en dicha entidad federativa referidas.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.

5. Aspectos generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. Quejas y denuncias: De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

XVI. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

XVII. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx

XVIII. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 REGIÓN VII CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO, VERACRUZ SUR y YUCATÁN

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente I. Estudios Técnicos Forestales						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible en orden de prioridad	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable	**Única**	760,400 Para predios de hasta 5,000 ha 4,810,400 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II, III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional	**Única**	Particular: 270,000 Regional: 500,000	I, II, III y IV	1	10	Estudios Forestales
ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	**Única**	250,000	I, II y III	1	15	Registro Forestal Nacional
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable	**Única**	988,520 Para predios de hasta 5,000 ha 6,253,520 Para predios mayores a 5,000 ha	I, II y III	1	10	Registro Forestal Nacional

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	Única	300,000	I, II y III	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Promotor/a forestal comunitario	Única	120,000	II, III y IV	1	No aplica	No aplica

DC.5 Cursos y talleres	**DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales**	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	Única	1,500,000 para OSSF Nacionales y 700,000 para OSSF Estatales y Regionales	No aplica	1	No aplica	Fortalecimiento del Capital social
DC.8 Estudios regionales forestales en las Unidades de Manejo Forestal	Única	800,000 por proyecto	No aplica	1	1	Registro Forestal Nacional

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**		
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Hectáreas**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
RF.1 Reforestación y restauración	Única	5,000/ha	2 apoyos diferentes en distintos polígonos más uno de RF.3, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos
RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas	Única	4,000/ha		No aplica		Reforestación y suelos
RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas	Única	1,500/ha		No aplica		Reforestación y suelos
RF.5 Manejo de Acahuales	Única	11,700/ha	1	No aplica	100	Silvicultura Unidad 01

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización						
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Tipo de productor elegible**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	Única	Maderable: 900,000 No maderable: 300,000 Vida Silvestre: 200,000	II y III	Maderable: 3 No maderable: 3 Vida Silvestre: 1	No aplica	Para maderable y no maderable: Registro Forestal Nacional o Silvicultura Unidad 02 Para vida Silvestre: Silvicultura Unidad 01 o Registro Forestal Nacional
SAT.3 Transferencia de tecnología	Única	300,000	II, III y IV	1	15	Institución extensionista

SAT.4 Certificación forestal	**SAT.4.1** Auditoría técnica preventiva	240,000	II,III y IV	1	3 Persona física y 5 Persona moral	Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional	Nacional: 240,000 Internacional: 300,000	II, III y IV	2	No aplica	No aplica
	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	105,000	IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	No aplica	No aplica
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	**SAT.5.1** Inversión para el abasto y la industrialización forestal	10,000,000 para equipamiento y modernización	II, III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02
	SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal	200,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2	No aplica
	SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales	150,000	III, IV, Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	5 Persona Física y 10 Persona Moral	No aplica
	SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal	300,000	II, III, IV y Empresas Forestales	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, FND
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	Única	2,000,000	II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

Componente V. Servicios Ambientales					
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/ año**	**Persona beneficiaria**	**Asistencia Técnica Certificada**	
			Número máximo de apoyos	**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	**SA.1.1** Servicios ambientales hidrológicos	1,100	1	No aplica	Servicios ambientales
	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	1,100			
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes	**No aplica**	600	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	**Plazo**
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2019.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente V. Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	La CONAFOR únicamente realizará la prevención de la **documentación faltante**, al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente I. Estudios Técnicos Forestales	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	
Componente V. Servicios Ambientales	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de cartas de intención.

Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:		
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades		
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	

Firma de convenio de concertación para los componentes:			
Componente I. Estudios Técnicos Forestales		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades			
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva		Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la publicación de resultados.	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
Componente V. Servicios Ambientales	**SA.1 Pago por Servicios Ambientales**	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismo Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Convenios de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenios de Concertación	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.

5. **Aspectos generales:**

   - Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
   - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

   XIX. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

   XX. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx

   XXI. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019

1. **Personas solicitantes:** Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, así como en el Anexo Técnico del Componente VI.

2. **Áreas elegibles**: Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones.

   Para el concepto de apoyo PFC.2, se considerará área elegible todo el territorio estatal, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones.

3. **Especies elegibles y densidades mínimas:** Se considerarán como especies elegibles, con sus respectivas densidades mínimas, a las publicadas por la CONAFOR en su página de internet, para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.

4. **Conceptos de apoyo, tipos de plantación y superficies:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.			
Concepto de Apoyo.	Tipo de plantación.	Superficie mínima. (ha)	Superficie máxima. (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	Maderable	10	300
	No Maderable		
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	Maderable	2	500
	No Maderable		
	Dendroenergética		

5. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

	Monto de apoyo		
Concepto de Apoyo.	Actividad ($/ha)	Asistencia técnica ($/ha)	Total ($/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	$ 12,300	$ 900	$13,200
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas			

6. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos.** Las personas interesadas en solicitar apoyos deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y los señalados en el anexo técnico del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.	
Actividad.	**Término o Plazo.**
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.

Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes, contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Asignación de apoyos.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la emisión de dictámenes de factibilidad.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

7. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

8. **Aspectos generales:**

   - Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019;

   - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

9. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

   - El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx;

   - La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx;

   - Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La presente convocatoria está dirigida a las personas solicitantes que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo fin, de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019

1. **Personas solicitantes:** Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, así como en el Anexo Técnico del Componente VI.

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones.

3. **Especies elegibles y densidades mínimas:** Se considerarán como especies elegibles, con sus respectivas densidades mínimas, a las publicadas por la CONAFOR en su página de internet, para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.

4. **Conceptos de apoyo, tipos de plantación y superficies:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.			
Concepto de Apoyo.	Tipo de plantación.	Superficie mínima. (ha)	Superficie máxima. (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales.	Maderables y Celulósicas.	5	300
	Dendroenergéticas.		
	Doble Propósito.		
	No maderables		
	Árboles de Navidad.		
PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas.	Todos los tipos de plantación.	2	100

5. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

	Monto de apoyo		
Concepto de Apoyo.	Actividad ($/ha)	Asistencia técnica ($/ha)	Total ($/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	$ 12,300	$ 900	$13,200
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas			

6. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos.** Las personas interesadas en solicitar apoyos deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y los señalados en el anexo técnico del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.	
Actividad.	**Término o Plazo.**
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.

Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes, contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Asignación de apoyos.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la emisión de dictámenes de factibilidad.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

7. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

8. **Aspectos generales:**

   - Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019;

   - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

9. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

   - El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx;

   - La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx;

   - Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La presente convocatoria está dirigida a las personas solicitantes que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo fin, de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019

1. **Personas solicitantes:** Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, así como en el Anexo Técnico del Componente VI.
2. **Áreas elegibles**: Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones.
3. **Especies elegibles y densidades mínimas:** Se considerarán como especies elegibles, con sus respectivas densidades mínimas, a las publicadas por la CONAFOR en su página de internet, para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.
4. **Conceptos de apoyo, tipos de plantación y superficies:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.			
Concepto de Apoyo.	Tipos de plantación.	Superficie mínima. (ha)	Superficie máxima. (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	Maderables, Celulósicas y Doble propósito	5	200
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	Maderables, Celulósicas y Doble propósito	2	100

5. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

	Monto de apoyo		
Concepto de Apoyo.	Actividad ($/ha)	Asistencia técnica ($/ha)	Total ($/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	$ 12,300	$ 900	$13,200
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas			

6. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos.** Las personas interesadas en solicitar apoyos deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y los señalados en el anexo técnico del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.	
Actividad.	**Término o Plazo.**
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.

Emisión de dictámenes de factibilidad.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes, contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Asignación de apoyos.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la emisión de dictámenes de factibilidad.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

7. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

8. **Aspectos generales:**

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019;
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

9. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx;
- La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx;
- Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La presente convocatoria está dirigida a las personas solicitantes que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo fin, de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019

1. **Personas solicitantes:** Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, así como en el Anexo Técnico del Componente VI.
2. **Áreas elegibles**: Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones.
3. **Especies elegibles y densidades mínimas:** Se considerarán como especies elegibles, con sus respectivas densidades mínimas, a las publicadas por la CONAFOR en su página de internet, para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.
4. **Conceptos de apoyo, tipos de plantación y superficies:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.			
Concepto de Apoyo.	Tipos de plantación.	Superficie mínima. (ha)	Superficie máxima. (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	Maderables	10	500
	Celulósicas		
	Doble propósito		
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	Maderables	2	500
	Celulósicas		
	Doble propósito		

5. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

	Monto de apoyo		
Concepto de Apoyo.	Actividad ($/ha)	Asistencia técnica ($/ha)	Total ($/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	$ 12,300	$ 900	$13,200
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas			

6. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos.** Las personas interesadas en solicitar apoyos deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y los señalados en el anexo técnico del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.	
Actividad.	**Término o Plazo.**
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.

Emisión de dictámenes de factibilidad.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes, contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Asignación de apoyos.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la emisión de dictámenes de factibilidad.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

7. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

8. **Aspectos generales:**

   - Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019;

   - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

9. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

   • El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx;

   • La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx;

   • Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La presente convocatoria está dirigida a las personas solicitantes que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo fin, de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE VERACRUZ PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019

1. **Personas solicitantes:** Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, así como en el Anexo Técnico del Componente VI.

2. **Áreas elegibles**: Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones.

3. **Especies elegibles y densidades mínimas:** Se considerarán como especies elegibles, con sus respectivas densidades mínimas, a las publicadas por la CONAFOR en su página de internet, para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.

4. **Conceptos de apoyo, tipos de plantación y superficies:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.			
Concepto de Apoyo.	Tipos de plantación.	Superficie mínima. (ha)	Superficie máxima. (ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	Maderables	5	500
	Celulósicas		
	Doble propósito		
	No maderables		
	Árboles de navidad		
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	Todos los tipos de Plantación	2	500

5. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

	Monto de apoyo		
Concepto de Apoyo.	Actividad ($/ha)	Asistencia técnica ($/ha)	Total ($/ha)
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	$ 12,300	$ 900	$13,200
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas			

6. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos.** Las personas interesadas en solicitar apoyos deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y los señalados en el anexo técnico del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales.	
Actividad.	**Término o Plazo.**
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo.	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta.	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.

Emisión de dictámenes de factibilidad.	Dentro de los 25 días hábiles siguientes, contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Asignación de apoyos.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la emisión de dictámenes de factibilidad.
Publicación de resultados de asignación de apoyos.	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación.	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

7. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

8. **Aspectos generales:**

   - Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019;

   - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

9. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

   - El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx;

   - La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx;

   - Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La presente convocatoria está dirigida a las personas solicitantes que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo fin, de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL SELVA LACANDONA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas en el área elegible, definida por la CONAFOR para la región Selva Lacandona del Estado de Chiapas, publicada en su página de internet www.gob.mx/conafor , podrán solicitar apoyo del concepto de apoyo siguiente:

Componente V. Servicios Ambientales							
Concepto	**Modalidad**	**Monto máximo $/hectárea/ año**		**Persona beneficia**		**Asistencia Técnica Certificada**	
				Número máximo de apoyos		**Número máximo de apoyos**	**Capacidad Técnica Certificada requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	**SA.1.3** Selva Lacandona	1,000		1		No aplica	Servicios ambientales

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas en solicitar apoyos del PRONAFOR deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y al respectivo Anexos Técnico del Componente V. Servicios Ambientales, en los plazos siguientes:

Actividad	**Plazo**
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 20198.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 40 días hábiles siguientes, contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, conforme a las alternativas señaladas en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas receptoras de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La CONAFOR no recibirá información y documentación fuera de los plazos y formas establecidas en esta convocatoria

En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias regionales para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.

5. Oficinas Receptoras:

- Gerencia Estatal de la CONAFOR en Chiapas, ubicada en Prolongación de la 11 Oriente Norte s/n; Col. Centro, Interior del Vivero, Francisco I. Madero; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29000, con número telefónico (01 961) 6132148 y (01 961) 6120870.

Asimismo, se podrán recibir solicitudes en las oficinas receptoras que para tal efecto habiliten la referida Gerencia Estatal, quien difundirá las direcciones de recepción en sus instalaciones. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el/la interesado/a resulte beneficiario/a.

6. Ejecución de los apoyos: La prelación, resolución y ejecución de los conceptos de apoyo descritos en el numeral 2, se deberá realizar de conformidad con las reglas de operación, anexos técnicos y los términos de referencia según corresponda la modalidad o el concepto de apoyo solicitado.

8. Aspectos Generales:

- Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras señaladas en el numeral 5 de la presente convocatoria.
- De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

8. Quejas y denuncias: De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

XXII. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

XXIII. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx

XXIV. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 "ATENCIÓN A PUEBLOS ORIGINARIOS RARAMURIS EN LA REGIÓN TARAHUMARA, CHIHUAHUA"

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2019 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet, podrán solicitar apoyos de los siguientes componentes, conceptos y modalidades de apoyo:

Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	Única	120,000	I y II	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad	Única	100,000	I, II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias y OSSF	1	No aplica	Comunidad Instructora o empresa forestal constituida con experiencia comprobada
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	Única	300,000	I, II y III	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Promotor/a forestal comunitario	Única	120,000	II, III y IV	1	No aplica	No aplica
DC.5 Cursos y talleres	**DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales**	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	120,000	I, II, III y IV	1	7	Fortalecimiento del capital humano

Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva						
Concepto	Modalidad	Monto máximo	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada		
			Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada requerida
RF.4 Proyectos integrales de regeneración y reconversión productiva para pueblos originarios	Única	128,800/Unidad de producción	1	No aplica	No aplica	Reforestación y suelos

Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización						
Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)	Tipo de productor elegible	Persona beneficiaria	Asistencia Técnica Certificada	
				Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	Única	2,000,000	II, III, IV y Empresas Forestales Comunitarias, mixtas y privadas	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

3. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019 y sus Anexos, en las plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	
Actividad	**Plazo**
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del 2019.
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 25 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2019.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	La CONAFOR únicamente realizará la prevención de la documentació faltante, al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos para los componentes:	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 30 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos para los componentes:	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación para los componentes:	
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la publicación de resultados.
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dichas Reglas. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales.

   La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que la persona solicitante resulte beneficiaria.

   En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar en su página de internet, más convocatorias para la asignación de los recursos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.

5. **Aspectos generales:**

   - Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR www.gob.mx/conafor, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019.
   - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, ante cualquiera de las siguientes instancias:

7.

   XXV. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

   XXVI. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx

   XXVII. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”. “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

ANEXO 3. Solicitud única de apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Anexo 3
Solicitud Única de Apoyo del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF[1]
FF - CONAFOR - 001	DD / MM / AAAA
Folio manual	Fecha de la solicitud
	DD / MM / AAAA

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Toda la información requerida es importante para la gestión de tu trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a tu solicitud.

1. Datos generales de la persona solicitante

1.1 Tipo de Solicitante*

◯ Aplica por primera vez	◯ Refrenda su solicitud [2]	Folio de solicitud 2018: S2018_____

Persona física	Persona moral o grupo de individuos
CURP:	Cédula fiscal (RFC):
Nombre (s):	Razón social o denominación (Evitar cualquier tipo de abreviatura):
Primer apellido:	
Segundo apellido (Opcional):	
Fecha de nacimiento: DD / MM / AAAA	
Estado o entidad de nacimiento:	
Nacionalidad de origen:	
Grupo indígena de pertenencia (Opcional):	
Estado civil: ◯ Soltero(a) ◯ Divorciado(a) ◯ Casado(a) ◯ Viudo(a) ◯ Unión Libre ◯ Separado(a)	

Datos del solicitante (persona física y moral)	
Lada: (Opcional)	Teléfono fijo: (Opcional)
Extensión: (Opcional)	Teléfono móvil: (Opcional)
¿Fuiste beneficiado(a) con algún apoyo en el ejercicio 2018? ◯ Sí ◯ No	¿El o los apoyos que solicitas en 2019 van destinados al mismo predio? ◯ Sí ◯ No

Domicilio geográfico*

Código postal:	Localidad :	Entidad federativa:	Municipio o delegación:
Nombre de la vialidad o calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)		Vialidad posterior: (Tipo y nombre)	

1.- De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

2.- En los términos establecidos en el art. 21 de las Reglas de Operación 2019

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Entre qué vialidades: (Tipo y nombre)		
Número exterior:	Número exterior al anterior:	Complemento del número exterior alfanumérico:
Número interior:	Complemento del número interior alfanumérico:	

Selecciona el tipo del asentamiento humano en el que se encuentra tu domicilio:

◯ Aeropuerto	◯ Colonia	◯ Fraccionamiento	◯ Manzana	◯ Puerto	◯ Rinconada	◯ Unidad
◯ Ampliación	◯ Condominio	◯ Granja	◯ Paraje	◯ Rancho	◯ Sección	◯ Zona
◯ Barrio	◯ Coto	◯ Hacienda	◯ Privada	◯ Región	◯ Sector	
◯ Ciudad	◯ Ejido	◯ Ingenio	◯ Pueblo	◯ Residencial	◯ Otro. Especifica	

Nombre del asentamiento humano:

Si tu domicilio se ubica sobre una carretera, además deberás especificar*

La carretera pertenece a la administración: ◯ Federal ◯ Estatal ◯ Municipal ◯ Particular

El derecho de tránsito es: ◯ Cuota ◯ Libre	Señala el tramo en el que se ubica tu domicilio: (Poblaciones origen-destino que limitan tu domicilio)
Señala el código o número de la carretera en la que se ubica tu domicilio:	Señala el kilómetro de la carretera en la que se ubica tu domicilio:

Si tu domicilio se ubica sobre un camino o su análogo, además deberás especificar*

Tu domicilio se encuentra en: ◯ Camino ◯ Terracería ◯ Brecha ◯ Vereda	Señala el tramo en el que se ubica tu domicilio: (Poblaciones origen-destino que limitan tu domicilio)
Tu domicilio se encuentra (de sur a norte) en el margen: ◯ Derecho ◯ Izquierdo	Señala el kilómetro del camino (o análogo), en la que se ubica tu domicilio:

Describe la ubicación de tu domicilio:

Realiza un croquis de la ubicación de tu domicilio:

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

1.2 La persona solicitante es				
◯ Propietario (a) ◯ Poseedor (a)				
Tipo de poseedor (a): (No responder si el(la) solicitante es Gob. del Edo/Municipal)	◯ Arrendatario (a)	◯ Comodatario (a)	◯ Usufructuario (a)	◯ Otro. Especifica:
Tipo de productor (Elije el tipo de productor(a) según corresponda):				
◯ I. Potenciales ◯ III. De materias primas forestales				
◯ II. Que venden en pie ◯ IV. Con capacidad de transformación y comercialización				

1.3 Datos generales de la persona física*			
Como persona física eres: ◯ Ejidatario(a) ◯ Comunero(a)	◯ Pequeño(a) propietario(a)		◯ Otro. Especifica:
Documento con el que te acreditas: ◯ Credencial de elector	◯ Cartilla militar	◯ Pasaporte	◯ Carta de naturalización
Si eres o has sido beneficiario(a) del Programa PROSPERA u OPORTUNIDADES indica el Número de Folio Titular: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐			

1.4 Datos generales de la persona moral o grupo de individuos*						
Como persona moral eres: ◯ Asociación ◯ Sociedad ◯ Comunidad ◯ Gobierno Municipal ◯ Gobierno Estatal ◯ Unión ◯ Agrupación ◯ Ejido ◯ Otro. Especifica:						
Número de integrantes de la persona (beneficiario directo: persona física o moral que recibe directamente de una dependencia o entidad de la APF un subsidio o apoyo presupuestario)						
Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas físicas declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
			Número total de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena
Razón social o denominación: (Evita cualquier tipo de abreviatura)			Objeto social:			
Descripción de actividad económica según inscripción en el RFC (SHCP):						

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

En caso de sociedades o asociaciones*	
Fecha de Constitución: DD | MM | AAAA	Documento con que acredite la legal Constitución:

En caso de ejidos y comunidades*		
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:		
Fecha en la que fue publicada la resolución presidencial: DD | MM | AAAA	Fecha del acta mediante la cual la Asamblea aceptó solicitar apoyo: DD | MM | AAAA	Fecha del acta de Asamblea con la que acredita su personalidad: DD | MM | AAAA

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido (Opcional)	Nombre(s)
Presidente			
Secretario			
Tesorero			
Grupo indígena de pertenencia (Opcional):			

1.5 Información adicional para todas las personas solicitantes
Banco:
Clave interbancaria (18 dígitos):

Acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme asunto relacionado con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación Si acepto Firma o huella de la persona solicitante	Medios de comunicación autorizados Correo electrónico: Fax: Mensajería o correo certificado: En caso de aceptación, el notificado deberá informar a la CONAFOR la recepción de la notificación a través de estos medios.

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Autorizo para oír y recibir notificaciones en mi nombre, así como toda clase de información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:	Domicilio de la persona autorizada:
Nombre del autorizado(a)	
Firma o huella de la persona solicitante	

2. Datos de la persona representante legal*

Solicitas el apoyo en carácter de*:

( ) Albacea ( ) Administrador(a) único(a) ( ) Presidente(a) del consejo de administración ( ) Tutor(a) ( ) Administrador(a)
( ) Presidente(a) de bienes comunales ( ) Representante de agrupación ( ) Presidente(a) del comisariado ejidal
( ) Apoderado legal ( ) Representante legal ( ) Otro. Especifica:

Nombre(s):		CURP:	
Primer apellido:		Cédula Fiscal (RFC):	
Segundo apellido (Opcional):			
Domicilio			
Código postal:		Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	
Número:	Localidad:	Municipio o delegación:	Estado:
Lada:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que te acredita como representante legal*:		Fecha del documento*: DD / MM / AAAA	

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

3. Datos generales de la propiedad

Nombre del terreno*:		
Clave catastral, PHINA o Número de Certificado Parcelario*:	Documento:	Número o Folio:
El tipo de terreno es: ◯ Forestal ◯ Temporalmente forestal ◯ Preferentemente forestal		
Estado*:	Municipio*:	Localidad mas cercana*:
Superficie total en hectáreas*: (En caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)	Superficie forestal (ha)*:	
¿El predio cuenta con plan predial?*: ◯ Sí ◯ No	¿El terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente?*: ◯ Sí ◯ No	
¿Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal? ◯ Sí ◯ No	Número de la UMAFOR a la que pertenece:	

3.1. Shapefile de la ubicación de su predio

- Generar el Shapefile utilizando el datum de referencia WGS84
- Las coordenadas deberán registrarse de acuerdo a la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por la CONAFOR
- El archivo digital deberá identificarse de forma física (en etiqueta externa de disco o para el caso de dispositivos USB entregarse dentro de un sobre o bolsa que permita su identificación en base a los siguientes datos:

1. Año (en el que solicitas el apoyo)
2. Estado en donde se ubica el predio
3. Clave (la cual puede ser RFC, para personas morales diferentes a ejidos y comunidades, ejidos y comunidades PHINA y, finalmente la CURP para personas físicas)

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Has leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es tu voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.
3. No has sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tienes la libre y legal disposición del predio en el que pretendes aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5. No has sido sancionado con la cancelación de apoyos por parte de la CONAFOR en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta solicitud.
6. No has recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
7. Estás de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se te den a conocer a través de la página de la CONAFOR.

Lugar y fecha de recepción:

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	
Cargo:	Firma
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente I. Estudios Técnicos Forestales
CONAFOR-06-012

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-002	DD / MM / AAAA
Folio manual**	Folio del apoyo**

**Esta información será agregada por personal de CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.
Sólo podrás seleccionar un concepto de apoyo por Formato Técnico Complementario.

Datos generales de la persona solicitante

CURP:	Primer apellido:
Nombre:	Segundo apellido (Opcional):

1. Datos generales de las modalidades de apoyo (Se deberá elegir solamente una opción por formato)

Concepto de apoyo	Cantidad	Unidad de Medida	Monto solicitado ($) sin decimales	Aportación de la persona solicitante	Zonas de reactivación (Llenado por CONAFOR)
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable					○ Sí ○ No
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional					○ Sí ○ No
ETF. 3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables					○ Sí ○ No
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable					○ Sí ○ No

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

ANEXO 4. Formatos Técnicos Complementarios

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente I. Estudios Técnicos Forestales
CONAFOR-06-012

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-002	DD / MM / AAAA
Folio manual**	Folio del apoyo**

**Esta información será agregada por personal de CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.
Sólo podrás seleccionar un concepto de apoyo por Formato Técnico Complementario.

Datos generales de la persona solicitante

CURP:	Primer apellido:
Nombre:	Segundo apellido (Opcional):

1. Datos generales de las modalidades de apoyo (Se deberá elegir solamente una opción por formato)

Concepto de apoyo	Cantidad	Unidad de Medida	Monto solicitado ($) sin decimales	Aportación de la persona solicitante	Zonas de reactivación (Llenado por CONAFOR)
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable					○ Sí ○ No
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional					○ Sí ○ No
ETF. 3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables					○ Sí ○ No
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable					○ Sí ○ No

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

2. Datos del asesor técnico

Concepto de apoyo	Nombre	Folio	RFN
ETF.1 Programa de manejo forestal maderable			
ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional			
ETF. 3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables			
ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable			

3. Información general para ETF.1 Programa de Manejo Forestal Maderable

Nombre del predio:

Superficie en hectáreas	Total	Forestal	Nueva incorporación a/	Reincorporación b/	Modificación

a/ De nueva incorporación: superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años.
b/ De reincorporación: superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años.

En caso de modificación del programa de manejo forestal maderable, seleccione con una el motivo de la modificación

- ( ) 1. Inclusión de criterios de Ordenación forestal, Intensificación de la silvicultura y Prácticas para la conservación de biodiversidad
- ( ) 2. Incremento de superficie

4. Información general para ETF.2 Manifestación de impacto ambiental particular o regional

Superficie total del(de los) predio(s):	Superficie forestal total incluida en la MIA particular o regional (ha):

La MIA está asociada a otro apoyo:

( ) ETF.1 PMFM ( ) ETF.3 ETNM ( ) Ninguno

Motivo de la elaboración:

( ) Selva ( ) Especies de difícil regeneración ( ) ANP ( ) Otra (Especifica):

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

5. Información general para ETF.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

	Total	Forestal	Con producción	Nueva incorporación /c	Reincorporación /d	Especies(s) de interés
Superficie en hectáreas:						

c/ De nueva incorporación: superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años.
d/ De reincorporación: superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años.

6. Información general para ETF.4 Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable

Nombre del predio:

	Total	Forestal	Nueva incorporación /e	Reincorporación /f
Superficie en hectáreas:				

e/ De nueva incorporación: superficie que no ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años.
f/ De reincorporación: superficie que ha estado en un programa de manejo en los últimos 5 años.

7. Personas beneficiarias indirectas esperadas:

Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, que reciba algún beneficio de aprobarse el proyecto, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas, indica:			
			Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	
Cargo:	Firma*
Nombre:	
Cargo:	Firma*
Nombre:	
Cargo:	Firma*
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	
Cargo:	Firma
*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR
Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades
CONAFOR-06-013

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-003	DD | MM | AAAA
Folio manual*	Folio de apoyo (SIGA II)*:

*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.
Sólo podrás seleccionar un concepto de apoyo por Formato Técnico Complementario.

1. Datos de la persona solicitante

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):

2. Concepto y monto para el cual solicita apoyo

Concepto	Modalidad o submodalidad de apoyo	Unidad de Medida	Superficie total	Monto solicitado ($)	Folio de asesor(a) técnico certificado propuesto (Cuando aplique)	Nombre del asesor(a) técnico certificado propuesto (Cuando aplique)	Zonas de reactivación (Llenado por CONAFOR)
○ DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	DC.1.1.1 Evaluaciones Rurales Participativas	Evento	No aplica				○ SÍ ○ No
	DC.1.1.2 Formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales	Evento	No aplica				○ SÍ ○ No
○ DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de Comunidad a Comunidad	No aplica	Evento	No aplica				○ SÍ ○ No
○ DC.3 Ordenamiento Territorial Comunitario	No aplica	Hectáreas					○ SÍ ○ No

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Concepto	Modalidad o submodalidad de apoyo	Unidad de Medida	Superficie total	Monto solicitado ($)	Folio de asesor(a) técnico certificado propuesto (Cuando aplique)	Nombre del asesor(a) técnico certificado propuesto (Cuando aplique)	Zonas de reactivación (Llenado por CONAFOR)
○ DC.4 Promotor/a Forestal Comunitario	No aplica	Evento	No aplica				○ SÍ ○ No
○ DC.5 Cursos y talleres	○ DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	Evento	No aplica				○ SÍ ○ No
	DC.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas: ○ DC.5.2.1 Básicas ○ DC.5.2.2 Especializada	Evento	No aplica				○ SÍ ○ No
○ DC.6 Becas para alumnos en Sistema Educativo CECFOR	No aplica	Beca	No aplica		No aplica		○ SÍ ○ No
○ DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las OSSF	No aplica	Proyecto	No aplica				○ SÍ ○ No
○ DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal	No aplica	Proyecto	No aplica				○ SÍ ○ No

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Deberá llenarse únicamente para solicitar el apoyo DC5.1 o DC5.2

3. Diagnóstico de necesidades de capacitación para aquellos casos en los que no se cuente con un instrumento de planeación de acuerdo a los señalados en el Anexo Técnico del Componente II

Descripción del grupo
Vinculación con conceptos de apoyo que dan origen a la necesidad de capacitación
Identificación de áreas de conocimiento
Función productiva que está realizando el grupo objetivo respecto al curso o taller
Objetivos y alcances de la capacitación

Evaluación propuesta para aplicar al curso	Esquema de medición de impacto de la capacitación
○ De satisfacción	
○ De aprendizaje	
○ De impacto o resultados	

4. Becas para alumno(a) en el sistema educativo CECFOR (Deberá llenarse únicamente para solicitar el apoyo DC.6)

Centro de Educación y Capacitación Forestal donde actualmente está inscrito el (la) alumno(a):	
Año que ésta actualmente cursando el (la) alumno(a):	Número de matrícula:

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

5. Las personas beneficiarias indirectas estimadas:

Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Concepto	Modalidad o submodalidad de apoyo	Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
					Grupo indígena	Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres
DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa	DC.1.1.1 Evaluaciones Rurales Participativas							
	DC.1.1.2 Formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales							
DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de Comunidad a Comunidad								
DC.3 Ordenamiento Territorial Comunitario								
DC.4 Promotor/a Forestal Comunitario								
DC.5 Cursos y talleres	DC.5.1. Desarrollo de capacidades gerenciales							
	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas							
DC.7. Proyectos de fortalecimiento de las OSSF								
DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal								

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	
Cargo:	Firma*
Nombre:	
Cargo:	Firma*
Nombre:	
Cargo:	Firma*
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	
Cargo:	Firma
*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Carta compromiso de padres o tutores

_____, a___de_____de 2019.

Director(a) del Centro de Educación y Capacitación Forestal No._____
Presente.

Quien(es) suscribe(n)_____ y _____, como representante(s) legal(es) del menor de nombre:_____, por este medio expreso(amos) mi(nuestra) conformidad y consentimiento para que se inscriba como alumno(a) de la institución educativa a su cargo, para cursar la carrera de técnico forestal, de nivel medio superior, que ofrece el Sistema educativo CECFOR de la Comisión Nacional Forestal. Asimismo, me(nos) hago(hacemos) sabedor(es) de la corresponsabilidad que como su(s) representante(s) legal(es) tengo(tenemos) de que cumpla con el reglamento, normativas y demás disposiciones que contribuyan a su formación escolar.

En el mismo sentido, expreso(amos) mi(nuestro) compromiso y consentimiento para que nuestro(a) representado(a) respete a las autoridades escolares, acate los horarios y observe buena conducta, pudiendo ser sujeto de sanciones ante conductas de indisciplina, y para participar en pruebas para la detección de uso de drogas. Me(nos) comprometo(emos) como padre(s)/tutor(es) a respetar las normas escolares establecidas, a los Directivos y Autoridades, así como las decisiones que tomen en el ejercicio de sus funciones, ya que es de mi(nuestro) interés que el(la) menor se forme con valores cívicos y el respeto a las instituciones.

De igual forma, me(nos) responsabilizo(amos) de reparar cualquier daño físico o material que pudiese ocasionar mi(nuestro/a) hijo(a) al Centro educativo, terceras personas, muebles o inmuebles, así como de las infracciones o delitos que pudiera cometer durante su estadía como alumno(a).

Se manifiesta mi(nuestro) conocimiento y conformidad para que mi(nuestro/a) representado(a) solicite la Beca para alumnos del Sistema Educati- vo CECFOR bajo las Reglas de Operación vigentes del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, y de resultar favorecido destinar este apoyo exclusivamente a sus gastos escolares y de manutención en su calidad de beneficiario. Igualmente expreso(amos) respetar las decisiones que tome el Consejo Académico sobre la asignación o cancelación de este apoyo económico.

Expreso(amos) mi(nuestra) conformidad y otorgo(amos) consentimiento para que la persona que tenga a bien designar Usted como Director(a) del plantel, se apersone en mi(nuestra) representación para cualquier trámite administrativo o jurídico necesario relacionado con mi(nuestro/a) representado(a), en tanto sea menor de edad y no me(nos) sea posible presentar(nos).

Sin otro particular, firmo(amos) de conformidad.

Atentamente

_____ Nombre (Padre o tutor)

_____ Nombre (Madre o tutora)

Esta carta debe ser firmada por al menos uno de los padres o tutores.
Anexar copia de identificación oficial del (los) padre(s) o tutor(es).

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva
CONAFOR-06-014

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-004	DD / MM / AAAA
Folio de la solicitud*	Folio de apoyo (SIGA II)*

*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos generales

Nombre completo de la persona solicitante/representante legal:
Nombre del predio:

2. Conceptos de apoyo a solicitar (Solo un apoyo por Formato Técnico Complementario)

Concepto de apoyo y actividades	Monto del apoyo solicitado (Pesos sin decimales)	Superficie solicitada (Ha. sin decimales)
RF.1 Reforestación y restauración		
RF.1.1 Reforestación		
RF.1.2 Obras individuales de capacitación de agua, en caso requerido		
RF.1.3 Protección de áreas reforestadas, en caso requerido		
RF.2 Reforestación de zonas arboladas degradadas		
RF.2.1 Reforestación		
RF.2.2 Terrazas individuales		
RF.3 Mantenimiento de zonas reforestadas y restauradas		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR
Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

3. Criterios ambientales y técnicos

Cobertura de copa arbórea
Promedio estimado en o los polígonos (%):_____
Prioridad de restauración
◯ Terrenos preferentemente forestales degradados ◯ Terrenos forestales degradados ◯ Otros terrenos
Presencia de erosión en zonas arboladas
◯ Si ◯ No
Superficie a apoyar
◯ de 0.5 a 20 ha ◯ de 21 a 50 ha ◯ de 51 a 100 ha
Áreas compactas
◯ Superficie solicitada en un solo polígono ◯ Dos o más polígonos
Prioridad de Solicitud
La persona solicitante pertenece a algún grupo originario ◯ Si ◯ No
Predio de persona beneficiaria con programa de manejo
◯ Si ◯ No
Protección de los terrenos contra el pastoreo (No aplica para RF.2 Reforestación de Zonas Arboladas Degradadas)
◯ Con cercado ◯ Con exclusión (Lienzos de piedra, barreras vivas mallas u otra forma de excluir)
Pendiente dominante
◯ hasta 10% ◯ de 11 a 20% ◯ de 21 a 45%
Prioridad de género
◯ Cuando las actividades son solicitadas por mujeres ◯ Otros
Profundidad del suelo
Profundidad del suelo (cm): Textura superficial (10 cm superiores) ◯ Gruesa ◯ Media ◯ Fina
Tipo de ecosistema
◯ Templado ◯ Tropical ◯ Árido y Semiárido ◯ Transición entre ecosistemas

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Indica las especies forestales predominantes o nativas presentes en el predio (Nombre científico o común):

De acuerdo con lo señalado en al Artículo 6 de las presentes Reglas de Operación el(la) asesor(a) debe estar certificado(a) en Reforestación y Suelos. ¿Cuentas con el apoyo de un(a) asesor(a) técnico(a) certificado(a) por la Norma que regula el mecanismo de certificación emitidopor la CONAFOR?

◯ Sí ◯ No

En caso de Sí, favor de registrar los siguientes datos:

Nombre del ATC _____ Folio ATC _____

3. Información para las actividades solicitadas

Reforestación o reposición de planta

Especie (nombre científico o común)	Cantidad
Totales:	

Densidad a establecer (planta/ha) _____

Arreglo de plantación: ◯ Marco real ◯ Tresbolillo ◯ Irregular

*Las Cantidades de planta solicitadas deberán ser acordes a la densidad de planta por ecosistema determinadas por la CONAFOR. En el mantenimiento la reposición de planta muerta es de carácter obligatorio.

Obras individuales o protección para RF.1 Reforestación y Restauración y RF.2 Terrazas individules.

◯ Obras individuales ◯ Protección del área

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Obras o protección	Superficie (ha)	Meta (unidad de medida)*
Totales:		

*Superficie aprobada multiplicada por las cantidades mínimas por hectárea establecida en Criterios Técnicos para la Ejecución de Proyectos Conservación y Restauración de Suelos 2019, correspondiente, en unidad de medida de la obra.

Mantenimiento de zonas restauradas	
Año de establecimiento:_____	Sobrevivencia (%):_____

Especies (Nombre científico o común)	Cantidad*
Totales:	

Obras o prácticas	Cantidad	Unidad de medida	Superficie (ha)	Actividad a realizar**

**Reconformación de obras, reconstrucción de barreras y reposición de plantas en barreras vivas u otros.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFOM CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Polígono(s) Georreferenciado(s)* (Datum: WGS84)
Nombre del archivo shape del predio entregado anexo a la solicitud:

5. Beneficiarios (a) indirectos (a) estimados (as):

Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de un beneficiario o beneficiaria directo, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Tipo de apoyo	Total	Número de hombres	Número de mujeres	De los beneficiarios(as) declarados(as) en el cuadro adjunto, especifica:			
				Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

6. Comentarios o información adicional

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Nombre y firma del o la Asesor(a) Técnico(a) (Solo en caso de contar con la prestación del servicio)	
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	
Cargo:	Firma
** En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización
CONAFOR-06-015

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-006	DD / MM / AAAA
Folio manual*	Folio del apoyo*

*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.
Sólo podrás seleccionar un concepto de apoyo por formato técnico complementario.

Datos generales de la persona solicitante

Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):

1. Datos generales de las modalidades de apoyo

Concepto (Se deberá elegir una opción por formato)	Modalidad o submodalidad de apoyo	Monto de apoyo solicitado ($ sin decimales)	Aportación de la persona solicitante ($ sin decimales)	Forma de aportación	Costo total ($ sin decimales)	Zonas de reactivación (Llenado por CONAFOR)
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	SAT.1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
	SAT.1.2.1 Prácticas en predios con producción no maderable			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
	SAT.1.3.1 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Concepto (Se deberá elegir una opción por formato)	Modalidad o submodalidad de apoyo		Monto de apoyo solicitado ($ sin decimales)	Aportación de la persona solicitante ($ sin decimales)	Forma de aportación	Costo total ($ sin decimales)	Zonas de reactivación (Llenado por CONAFOR)
SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales	No aplica				○ Especie ○ Efectivo		No aplica
SAT.3 Transferencia de tecnología	No aplica				○ Especie ○ Efectivo		No aplica
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1. Auditoría técnica preventiva	SAT.4.1.1 Auditoría técnica preventiva inicial			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
		SAT. 4.1.2 Acompañamiento a la Auditoría Técnica Preventiva			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
		SAT. 4.1.3 Refrendo de Auditoría Técnica Preventiva			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
	SAT.4.2. Certificación forestal nacional y/o internacional	SAT.4.2.1 Certificación Forestal Nacional			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
		SAT.4.2.2 Certificación Forestal Internacional			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
		SAT.4.2.3 Acompañamiento a la certificación forestal nacional			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
		SAT.4.2.4 Acompañamiento a la Certificación Forestal Internacional			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Concepto (Se deberá elegir una opción por formato)	Modalidad o submodalidad de apoyo		Monto de apoyo solicitado ($ sin decimales)	Aportación de la persona solicitante ($ sin decimales)	Forma de aportación	Costo total ($ sin decimales)	Zonas de reactivación (Llenado por CONAFOR)
		SAT.4.2.5. Auditoría Anual Internacional			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
		SAT. 4.2.6 Certificación Forestal Internacional Grupal			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
	SAT. 4.3. Certificación de la cadena de custodia				○ Efectivo		○ Si ○ No
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	SAT.5.1. Inversión para el abasto y la industrialización forestal	SAT 5.1.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales comunitarias			○ Efectivo		○ Si ○ No
		SAT 5.1.2 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales mixtas			○ Efectivo		○ Si ○ No
		SAT 5.1.3 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigido a empresas forestales privadas			○ Efectivo		○ Si ○ No
		SAT 5.1.4 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción no maderable			○ Especie ○ Efectivo		○ Si ○ No
	SAT.5.2. Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal				○ Efectivo		○ Si ○ No

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Concepto (Se deberá elegir una opción por formato)	Modalidad o submodalidad de apoyo	Monto de apoyo solicitado ($ sin decimales)	Aportación de la persona solicitante ($ sin decimales)	Forma de aportación	Costo total ($ sin decimales)	Zonas de reactivación (Llenado por CONAFOR)
	SAT.5.3. Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales			○ Efectivo		○ SI ○ No
	SAT.5.4. Integración y organización de redes de valor forestal			○ Efectivo		○ SI ○ No
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	No aplica			○ Especie ○ Efectivo		○ SI ○ No

2. Datos del(la) asesor(a) técnico(a)

Concepto	Modalidad o submodalidad de apoyo	Nombre del(la) asesor(a) técnico(a)	Folio	RFN
SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo	SAT 1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable			
	SAT 1.2.1 Prácticas en predios con producción no maderable			
	SAT 1.3.1 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre			
SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales	No aplica			
SAT.3 Transferencia de tecnología (El asesor deberá ser un investigador de institución extensionista)	No aplica			

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Concepto	Modalidad o submodalidad de apoyo		Nombre del(a) asesor(a) técnico(a)	Folio	RFN
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.1. Auditoría técnica preventiva	SAT.4.1.1 Auditoría Técnica Preventiva Inicial			
		SAT.4.1.2 Acompañamiento a la Auditoría Técnica Preventiva			
		SAT. 4.1.3 Refrendo de Auditoría Técnica			
	SAT.4.2. Certificación forestal nacional y/o internacional				
	SAT.4.3. Certificación de la cadena de custodia				
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables	SAT.5.1. Inversión para el abasto y la industrialización forestal	SAT.5.1.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigido a empresas forestales comunitarias			
		SAT.5.1.2 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigido a empresas forestales mixtas			
		SAT.5.1.3 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigido a empresas forestales privadas			
		SAT.5.1.4 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción no maderable			
	SAT.5.2. Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal				
	SAT.5.3. Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales				

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Concepto	Modalidad o submodalidad de apoyo	Nombre del(a) asesor(a) técnico(a)	Folio	RFN
	SAT.6.4. Integración y organización de redes de valor forestal			
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	No aplica			

3. Información general para SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo

Tipo de prácticas: ◯ SAT.1.1.1 Maderable ◯ SAT.1.2.1 No Maderable ◯ SAT.1.3.1 Vida Silvestre

Nombre del predio:

Superficie en hectáreas:	Total	Bajo manejo	A intervenir	Solicitada

Especie(s) aprovechada(s):	Nombre común y científico	Se encuentra dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010
		◯ Sí ◯ No
		◯ Sí ◯ No
		◯ Sí ◯ No

Prácticas a realizar	Cantidad	Costo de la actividad	No. de empleos a generar

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

4. Información general para SAT. 2

Nombre del predio:						
Cantidad:	Total (superficie en hectáreas)	Bajo manejo (superficie en hectáreas)	Volumen autorizado (superficie en hectáreas)	Volumen por ejercer (superficie en hectáreas)	Kilómetros solicitados	Empleos a generar

5. Información general para SAT.3

Nombre del predio:
Transferencia de tecnología propuesta:

6. Información general para SAT.4.1 y SAT.4.2

Nombre del predio:				
Tipo de certificación:	◯ ATP	◯ Nacional	◯ Internacional	
Selecciona el objetivo del apoyo	Proceso de certificación	Acompañamiento	Refrendo	Auditoría anual
Clasificación de las superficies	A. Conservación*	B. Producción*	C. Restauración*	Total (A+B+C)*
Superficie forestal bajo manejo (hectáreas)				

*Para el caso del SAT 4.2.6 Certificación Forestal Internacional Grupal, se deberá sumar las superficies de los predios que integran el grupo conforme a su clasificación de superficies

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

7. Información general para SAT.4.3, SAT. 5 y SAT.6

Indica si cuentas con autorización para:			Vigencia
Aprovechamiento: ◯ Si ◯ No	No. de autorización:		Fecha: MM AAAA
Transformación: ◯ Si ◯ No	No. de autorización:		Fecha: MM AAAA
Almacenamiento: ◯ Si ◯ No	No. de autorización:		Fecha: MM AAAA
Indique si cuenta con financiamiento complementario al proyecto o para la operación de su actividad productiva			
Avío: ◯ Si ◯ No	Banco:		Monto:
Refaccionario: ◯ Si ◯ No	Banco:		Monto:
Otro: ◯ Si ◯ No	Banco:		Monto:

Número de empleos a generar con el apoyo solicitado

Modalidad de apoyo	Directos	Indirectos	Total
1.			
2.			
3.			

8. Personas beneficiarias indirectos esperados:

Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, que reciba algún beneficio de aprobarse el proyecto, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas, indica:			
			Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre: Cargo:	Firma*
Nombre: Cargo:	Firma*
Nombre: Cargo:	Firma*
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre: Cargo:	Firma
*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR
Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente V. Concepto SA1. Pago por Servicios Ambientales
CONAFOR-06-016

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-006	DD MM AAAA
Folio manual	Folio de apoyo

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Datos generales

Nombre completo de la persona solicitante:	
Superficie propuesta para la incorporación al pago por servicios ambientales: ha (sin decimales)	Folio del(la) asesor(a) técnico(a) certificado(a) propuesto(a):

2. Señala los requisitos que entregas junto con esta solicitud

Cuenta con programa de Manejo Forestal Maderable:		◯ Sí	◯ No
Cuenta con certificado de buen manejo:		◯ Sí	◯ No
Solo para Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) vigente:			
1.	Superficie bajo manejo (corta, conservación, restauración, protección, etc.):		ha.*
2.	Superficie de conservación, restauración, protección, etc.:		ha.*
3.	Superficie de las áreas de corta:		ha.*

*Según oficio de autorización emitido por SEMARNAT/Programa de manejo forestal.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Para el caso de las agrupaciones solicitantes con sistemas agroforestales de café o cacao, deberán incluir un listado de Excel con la relación de los integrantes, en donde se especifique el nombre de las personas, el nombre del predio y la superficie con la cual participan.	Sí No
La persona solicitante cuenta con proyecto productivo en operación y presenta informe de evidencias avalado en su acta de asamblea.	Sí No
La persona solicitante presenta propuesta de proyecto productivo mediante un compromiso en acta de asamblea.	Sí No
El área propuesta coincide parcial o totalmente con una zona núcleo de una ANP federal.	Sí No
El área propuesta incluye ecosistema de manglar.	Sí No

3. Personas beneficiarias indirectas estimadas

Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del Programa por intermedio de una persona beneficiaria directa, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
			Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma del solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre: Cargo:	Firma**
Nombre: Cargo:	Firma**
Nombre: Cargo:	Firma**
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre: Cargo:	Firma
**En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR
Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario A
Componente V. Concepto de apoyo SA.2 Mecanismos Locales
de Pago por Servicios Ambientales a Través de Fondos Concurrentes
CONAFOR-06-016

Se entrega un Formato Técnico Complementario A por carta de Intención

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF		
FF-CONAFOR-007	DD	MM	AAAA

Carta de intención

Nombre:

Gerente Estatal de la CONAFOR en (Estado):

Presente:

Por este conducto expresamos nuestra intención de establecer un convenio de colaboración con la Comisión Nacional Forestal, por un periodo de _____ años, conforme al "Anexo Técnico del Concepto SA.2. de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes".

Proponemos concurrir aportaciones para realizar el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales en un área de _____ hectáreas, aportando por parte de nuestra _____[1] mediante _____[2], la cantidad total de $_____ (_____[3]/100 M.N.), y solicitamos por parte de la CONAFOR, un monto total de $_____ (_____[3]/100 M.N).

Para efectos de la intención de constituir el convenio de colaboración, anexamos a esta carta la siguiente información:

1. Listado de personas proveedoras de servicios ambientales con superficies y montos de pago propuestos, además de su versión digital en formato Excel.
2. Escrito de declaratoria de solvencia económica y comprobantes de la misma.
3. Solicitud única de información y formato técnico complementario B. Manifiesto de conformidad para la entrega del área de interés.
4. Archivos electrónicos de ubicación geográfica en formato .shp, de los polígonos propuestos para el pago de servicios ambientales y en su caso, archivos .shp con la delimitación de las áreas preferentemente forestales que se propone restaurar durante la vigencia del apoyo conforme a lo indicado en el apartado de Especificaciones Técnicas para la entrega de archivos de formato .shp.
5. Expediente de cada persona proveedora de servicio ambiental que contiene los documentos a los que se refiere el Artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y el anexo técnico del concepto SA.2. En caso de núcleos agrarios que no puedan presentar en el momento de la convocatoria el acta de asamblea para brindar el consentimiento para ser propuestos para el apoyo SA. 2. de la CONAFOR, podrán entregar provisionalmente escrito firmado por los representantes para poder ser incluidos en la carta de intención y deberán presentar el acta de asamblea al momento de la firma del convenio de concertación.
6. Descripción del área de interés propuesta que incluye:

   Descripción de los servicios ambientales de interés, la importancia del área seleccionada y el motivo que origina la concurrencia; las amenazas detectadas y acciones a realizar; la identificación y descripción de las personas usuarias de los servicios ambientales; los arreglos institucionales existentes, la existencia o ausencia de mecanismos de financiamiento para el pago por servicios ambientales y la explicación sobre cómo el esquema de Fondos Concurrentes ayudará a crear o fortalecer un mecanismo local de pago por servicios ambientales en el área de interés.
7. Documentación para acreditar la constitución y representación legal de la parte interesada: acta constitutiva o documento legal que avale las facultades para firmar el convenio de colaboración referido, así como identificación oficial del representante.

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

8. Datos Generales de nuestra _____[1]
Cedula Fiscal (RFC):
Domicilio:
Teléfono:

9. Datos Generales del representante legal:
Cedula Fiscal (RFC):
CURP:
Domicilio:
Teléfono (fijo y celular):
Correo electrónico:

1. Institución / Organización / Empresa / Gobierno | 2. Depósito al Fondo Forestal Mexicano / Pago directo a los proveedores / el Fideicomiso | 3. Cantidad con letra pesos 00

Finalmente, acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme cualquier asunto relacionado con la gestión de la carta de intención, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación.

◯ Sí acepto

Correo electrónico:	Fax:	Mensajería o correo certificado:

La persona notificada deberá informar a la CONAFOR, la recepción de la notificación a través de estos medios.

En su caso, autorizo para oír y recibir notificaciones, información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la gestión de la carta de intención, así como para cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:

Nombre y domicilio de la persona autorizada		
Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):
Teléfono:	Correo electrónico:	
Domicilio:		

Sin otro particular agradecemos sea evaluada nuestra propuesta.

Atentamente

_____
Nombre y firma del representante legal

C.c.p. Titular de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Listado de personas proveedoras de servicios ambientales, con montos de pago propuestos, desglosado por cada año de vigencia del convenio

(Este formato puede descargarse en formato excel para su edición de la página oficial de la CONAFOR)

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto anualidad 1 ($)								Total Anual ($)
			"La CONAFOR"				"La parte interesada"				
			Pago PSA/HA/AÑO*	PSA	Asistencia técnica	Total	Pago PSA/HA/AÑO	PSA	Asistencia técnica	Total	
Subtotal anual:											

*El pago PSA/HA/AÑO, se calcula dividiendo el pago por el servicio ambiental (PSA) entre la superficie propuesta.

NOTA. La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato excel, mismo que puede descargar para facilitar su llenado, cuenta con las fórmulas de los campos y se puede editar para anexar más filas en caso de proponer más de dos personas proveedoras de Servicios Ambientales.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Listado de personas proveedoras de servicios ambientales, con montos de pago propuestos, desglosado por cada año de vigencia del convenio

(Este formato puede descargarse en formato excel para su edición de la página oficial de la CONAFOR)

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto anualidad 2 ($)								Total Anual ($)
			"La CONAFOR"				"La parte interesada"				
			Pago PSA/HA/AÑO*	PSA	Asistencia técnica	Total	Pago PSA/HA/AÑO	PSA	Asistencia técnica	Total	
Subtotal anual:											

*El pago PSA/HA/AÑO, se calcula dividiendo el pago por el servicio ambiental (PSA) entre la superficie propuesta.

NOTA: La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato excel, mismo que puede descargar para facilitar su llenado, cuenta con las fórmulas de los campos y se puede editar para anexar más filas en caso de proponer más de dos personas proveedoras de Servicios Ambientales.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Listado de personas proveedoras de servicios ambientales, con montos de pago propuestos, desglosado por cada año de vigencia del convenio

(Este formato puede descargarse en formato excel para su edición de la página oficial de la CONAFOR)

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto anualidad 3 ($)								Total Anual ($)
			"La CONAFOR"				"La parte interesada"				
			Pago PSA/HA/AÑO*	PSA	Asistencia técnica	Total	Pago PSA/HA/AÑO	PSA	Asistencia técnica	Total	
	Subtotal anual:										

*El pago PSA/HA/AÑO, se calcula dividiendo el pago por el servicio ambiental (PSA) entre la superficie propuesta.

NOTA: La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato excel, mismo que puede descargar para facilitar su llenado, cuenta con las fórmulas de los campos y se puede editar para anexar más filas en caso de proponer más de dos personas proveedoras de Servicios Ambientales.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Listado de personas proveedoras de servicios ambientales, con montos de pago propuestos, desglosado por cada año de vigencia del convenio

(Este formato puede descargarse en formato excel para su edición de la página oficial de la CONAFOR)

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto anualidad 4 ($)								Total Anual ($)
			"La CONAFOR"				"La parte interesada"				
			Pago PSA/HA/AÑO*	PSA	Asistencia técnica	Total	Pago PSA/HA/AÑO	PSA	Asistencia técnica	Total	
Subtotal anual:											

*El pago PSA/HA/AÑO, se calcula dividiendo el pago por el servicio ambiental (PSA) entre la superficie propuesta

NOTA: La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato excel, mismo que puede descargar para facilitar su llenado, cuenta con las fórmulas de los campos y se puede editar para anexar más filas en caso de proponer más de dos personas proveedoras de Servicios Ambientales.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Listado de personas proveedoras de servicios ambientales, con montos de pago propuestos, desglosado por cada año de vigencia del convenio

(Este formato puede descargarse en formato excel para su edición de la página oficial de la CONAFOR)

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto anualidad 5 ($)								Total Anual ($)
			"La CONAFOR"				"La parte interesada"				
			Pago PSA/HA/AÑO*	PSA	Asistencia técnica	Total	Pago PSA/HA/AÑO	PSA	Asistencia técnica	Total	
	Subtotal anual:										

*El pago PSA/HA/AÑO, se calcula dividiendo el pago por el servicio ambiental (PSA) entre la superficie propuesta.

NOTA: La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato excel, mismo que puede descargar para facilitar su llenado, cuenta con las fórmulas de los campos y se puede editar para anexar más filas en caso de proponer más de dos personas proveedoras de Servicios Ambientales.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Listado de personas proveedoras de servicios ambientales, con montos de pago propuestos, desglosado por cada año de vigencia del convenio

(Este formato puede descargarse en formato excel para su edición de la página oficial de la CONAFOR)

Nombre del predio	Nombre del proveedor/a	Superficie propuesta (ha)	Monto total por los ____ años ($)						Monta total ($) ____ años
			"La CONAFOR"			"La parte interesada"			
			PSA	Asistencia técnica	Total	PSA	Asistencia técnica	Total	
Totales:									

Resumen de las aportaciones	Monto ($)
Aportación total de CONAFOR por los ____ años ($):	
Aportación total de la parte interesada por los ____ años ($):	
Aportación total en conjunto por los ____ años ($):	

NOTA: La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato excel, mismo que puede descargar para facilitar su llenado, cuenta con las fórmulas de los campos y se puede editar para anexar más filas en caso de proponer más de dos personas proveedoras de Servicios Ambientales.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Declaración de solvencia económica

A quien corresponda:

Por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que la _____[1] que represento cuenta con la solvencia económica suficiente para participar en la convocatoria 2019 para Promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, así como la capacidad de firmar el convenio de colaboración respectivo y dar cabal cumplimiento a los compromisos que adquiera al momento de la firma.

Anexo a este documento comprobantes que avalan que se cuenta con el recurso que se propone aportar en la carta de intención y reitero el compromiso de realizar oportunamente los depósitos o pagos que se acuerden en el convenio de colaboración, para el pago a los proveedores de servicios ambientales en caso de que la carta de intención resulte asignada con recursos.

Atentamente

_____
Nombre y firma del representante legal

NOTA: Las partes interesadas deberán presentar los documentos comprobatorios que acreditan contar con la solvencia económica a satisfacción de CONAFOR. El documento a entregar dependerá del tipo de parte interesada que esté participando, pudiendo considerarse los siguientes:

- Comprobante del depósito al FFM de la aportación anticipada antes del cierre de la convocatoria, para el caso de las partes interesadas que desean obtener el puntaje del criterio de prelación o para aquellas que después de haber firmado un convenio de colaboración de Mecanismos Locales de PSA con la CONAFOR hayan incumplido con sus compromisos.
- Estado de cuenta bancario de los 3 meses anteriores a la presentación de la carta de intención, en el que el saldo, promedios mensuales y movimientos reflejen la solvencia del recurso que están comprometiendo.
- Acta de acuerdo de sesión ordinaria de cabildo en el que se compromete la totalidad del recurso a aportar (Gobiernos Municipales).
- Sistema presupuestario o adecuación presupuestaria que presente como concepto el pago se servicios ambientales.
- Declaración Fiscal del año anterior a la solicitud de participación.
- Otro documento que se considere necesario para sustentar la solvencia económica.

Los documentos presentados serán sujetos a revisión, validación y aprobación de CONAFOR.

1. Institución / Organización / Empresa / Gobierno

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario B
Componente V. Concepto de apoyo SA.2 Mecanismos Locales
de Pago por Servicios Ambientales a Través de Fondos Concurrentes
CONAFOR-06-016

Entregar un Formato Técnico Complementario B por cada proveedor propuesto

Folio manual	Folio de apoyo

Manifiesto de conformidad para la entrega del área de interés

Fecha DD | MM | AAAA

Nombre:[1]
Gerente Estatal de la CONAFOR en (Estado):
Comisión Nacional Forestal
Presente

Por medio del presente manifiesto (manifestamos) estar de acuerdo en que la parte interesada _____[2] proponga en la carta de intención presentada a la CONAFOR, una superficie de _____[3] hectáreas, de mi (nuestra) propiedad para el pago por servicios ambientales a través del esquema de fondos concurrentes, cuya georreferenciación se entrega en el archivo shapefile y plano correspondiente. Solicito (solicitamos) se considere dicha georreferenciación para ser evaluada y dictaminada como área factible de apoyo para PSA a través del esquema de fondos concurrentes, y en su caso, sea ajustada mediante el uso de imágenes de satélite de acuerdo a las condiciones del área forestal, excluyendo las áreas de uso agrícola, áreas urbanas, con infraestructura u otros usos no viables de apoyo.

Asimismo, declaro (declaramos) bajo protesta de decir verdad que no incurro (incurrimos) en ninguno de los supuestos mencionados en el Artículo 11 de las Reglas de Operación y del apartado de Evaluación de las Cartas de Intención del concepto SA.2 del Anexo Técnico V Servicios Ambientales.

Así como tambien, solicito (solicitamos) que la información proporcionada en la carta de intención y sus anexos entregada para participar en el esquema local de PSA sea considerada con carácter de confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Finalmente informo (informamos) las personas beneficiarias directas estimadas en caso de recibir el apoyo de PSA a través del esquema de fondos concurrentes:

1. Nombre del Gerente Estatal | 2. Nombre de la parte interesada | 3. Número de ha.

Personas beneficiarias indirectas estimadas:

Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba apoyos del programa por intermedio de un beneficiario directo, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas declaradas en el cuadro adjunto especifica:			
			Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona proveedora de servicios ambientales o su representante legal	
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Nombre:	
Cargo:	Firma**
Recibido por la Institución	
Nombre:	
Cargo:	Firma
** En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente V. Concepto de apoyo SA.2 Mecanismos Locales
de Pago por Servicios Ambientales a Través de Fondos Concurrentes
CONAFOR-06-016

Documentos para Consulta (no entregar en la carta de intención)

Especificaciones Técnicas para la entrega de archivos en formato .shp

Las poligonales propuestas en la carta de intención como área de interés para el pago de servicios ambientales deberán entregarse en formato shapefile, incluyendo los cuatro sub-archivos mínimos *.shp, *.shx, *.dbf y *.prj y en su caso *.sbn y *.sbx, con un sistema de coordenadas geográficas de tipo Latitud/ Longitud, en formato de Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S) y DATUM WGS84.

Entregar el área de interés en un solo archivo .shp que contenga todas las poligonales de las personas proveedoras de servicios ambientales propuestas, separadas en registros. En el caso de que en el área de interés se incluyan y propongan áreas preferentemente forestales para ser restauradas durante la duración del apoyo, se deberán entregar en un archivo .shp distinto al que contenga las áreas de interés en buen estado de conservación.

La tabla de atributos del archivo shapefile debe contener solamente las siguientes columnas respetando los títulos, tipos de campo y números de caracteres señalados a continuación:

Nom_prov = Nombre de la persona proveedora de servicios ambientales propuesta. Tipo: Texto con 50 caracteres mínimo.

Nom_predio = Nombre del predio de la persona proveedora de servicios ambientales propuesta. Tipo: Texto con 50 caracteres mínimo.

Proponente = Nombre de la parte interesada que promueve la firma del convenio de PSA a través de fondos concurrentes. Tipo: Texto con 50 caracteres mínimo.

Metodo = Método de elaboración de la poligonal. Tipo: Texto con 16 caracteres. Opciones: Campo, Procede, Fanar, Proveedor o PST (Prestador de Servicios Técnicos).

Pmf = Indicar si la superficie propuesta cuenta con Programa de Manejo Forestal. Tipo: Texto con 5 caracteres. Opciones: PMFM, Programa de Manejo Forestal Maderable; PMFNM, Programa de Manejo Forestal No Maderable; PMFMC, Programa de Manejo Forestal Maderable Certificado; y NA, no aplica, para predios sin programa de manejo forestal.

Para el caso de proveedores de servicios ambientales que cuenten con programa de manejo forestal maderable (PMFM) vigente, la parte interesada deberá entregar el archivo shapefile de las áreas de corta, especificando la anualidad de intervención de cada rodal y el tratamiento silvícola en cada uno de ellos, adicional a las áreas propuestas para el pago del servicio ambiental.

Las poligonales de las cartas de intención que se reciban en la GSAB se someterán a un dictamen técnico de factibilidad para validar la información y evaluar con imágenes de satélite las superficies propuestas, las cuales deberán corresponder a áreas forestales o preferentemente forestales).

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Escrito provisional para brindar el consentimiento de inclusión en la carta de intención

Gerente Estatal de la CONAFOR en (Estado):
Comisión Nacional Forestal

_____
PRESENTE

Mediante la presente, como representantes del _____[1], manifestamos que estamos de acuerdo en ser propuestos por _____[2], para formar parte de un convenio de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de fondos concurrentes, en la convocatoria 2019 del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable emitida por la Comisión Nacional Forestal, bajo el entendido de que la inclusión en esta propuesta no representa ningún compromiso económico para _____[2] hasta que se obtenga el resultado favorable de la convocatoria, y en su caso culminar el proceso con la firma de un convenio de concertación para formalizar el papel de nuestro núcleo agrario como proveedor de servicios ambientales.

Adicionalmente nos comprometemos a informar en la próxima asamblea sobre esta inclusión del núcleo agrario en la propuesta así como los alcances de la misma.

Atentamente

_____
Presidente

_____
Secretario

_____
Tesorero

SELLO DEL NÚCLEO AGRARIO

1. Nombre del núcleo agrario | 2. Nombre de la parte interesada

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Procedimiento para realizar depósitos al Fondo Forestal Mexicano (FFM)

1. Previo a realizar el depósito de recursos económicos al FFM, se deberá enviar un oficio a la CONAFOR para informar que se realizará la transacción. El oficio deberá incluir los datos de monto a depositar, fecha en que se hará el depósito, nombre del aportante y año en que se firmó el convenio de colaboración con CONAFOR y deberá enviarse vía correo electrónico dirigido al enlace de servicios ambientales de la Gerencia Estatal que corresponda y a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque en Oficinas Centrales de la CONAFOR.

2. Los datos requeridos para depositar al Fondo Forestal Mexicano son los siguientes:

   Para depósito en ventanilla:

   Cuenta: CEP 52181
   Nombre: FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA
   Referencias: Nombre del Aportante (contraparte):
   Entidad Federativa:
   Año: (en que se firmó el convenio)
   Programa: MLPSA a través de Fondos concurrentes

   Para transferencia bancaria:

   Clabe Interbancaria: 072320005823157908

3. Una vez realizado el depósito al FFM, se deberá notificar a CONAFOR, enviando el escaneo del comprobante de depósito vía correo electrónico dirigido al enlace de servicios ambientales de la Gerencia Estatal que corresponda o directamente en la ventanilla de la misma (Anexo 1 de este documento) y a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque en Oficinas Centrales de la CONAFOR.

4. En caso de requerir recibo fiscal, deberá solicitarse de manera inmediata a la realización del depósito mediante oficio enviado por correo electrónico al enlace de servicios ambientales de la Gerencia Estatal que corresponda (Anexo 1 de este documento), marcando copia a los correos electrónicos indicados en el apartado 1 de este documento. El recibo deberá ser expedido en el mismo mes en que fue realizado el depósito. Para su emisión se requiere que en el oficio de solicitud se indiquen los siguientes datos:

   a) Nombre:
   b) RFC:
   c) Dirección:
   d) Cantidad depositada:
   e) Descripción del depósito: Pago por Servicios Ambientales al Fondo Forestal Mexicano
   f) Destino del depósito: Convenio de colaboración para promover mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes establecido entre la CONAFOR y (contraparte)
   h) Correo electrónico del solicitante:

5. Cabe aclarar que si se emite un recibo fiscal por el depósito realizado al FFM, el recurso o remanente de este se registra como recursos pertenecientes al FFM (ingreso propio). Si no se emite recibo fiscal, los depositantes no pierden la propiedad del recurso por lo tanto regresaremos intereses o cualquier remanente que se genere por distintas circunstancias (por ejemplo cancelaciones, desistimientos, etc.).

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Anexo 1 del procedimiento para realizar depósitos al FFM

Ejemplo de oficio de notificación de depósito al FFM

Fecha DD | MM | AAAA

Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque
Comisión Nacional Forestal
Presente

Por medio del presente me permito informarle que el ____ (día) de (mes) del _____(año), se realizará el depósito / transferencia electrónica al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por un monto de $_____ (___ (Cantidad con letra pesos 00/100 M. N.) para el pago de la _____(indicar anualidad) anualidad a los proveedores beneficiarios del concepto de apoyo SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes integrantes del convenio de colaboración firmado con la CONAFOR en el año _____ (año del convenio).

Asimismo, solicito que una vez comprobado el depósito, me sea expedido y enviado el recibo fiscal correspondiente con los datos fiscales siguientes:

a) Nombre:

b) RFC:

c) Dirección:

d) Cantidad depositada:

e) Descripción del depósito: Pago por Servicios Ambientales al Fondo Forestal Mexicano

f) Destino del depósito: Convenio de colaboración para promover Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes establecido entre la CONAFOR y _____ (contraparte)

h) Correo electrónico del solicitante:

Atentamente

_____

Nombre y firma del representante legal de la contraparte

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco, C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Formato Técnico Complementario
Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
CONAFOR-06-017

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-CONAFOR-008	DD / MM / AAAA
Folio manual*	Folio de apoyo (SIGA II)*

*Esta información será agregada por personal de CONAFOR

Llena el siguiente formato de forma entendible y completamente, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Todos los datos que se solicitan son de carácter obligatorio, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible darle trámite a su solicitud.

1. Nombre completo de la persona solicitante

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):
Nombre o razón social para personas morales:		

2. Concepto de apoyo

○ PFC.1 Establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales ○ PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas
○ PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales

3. Información del proyecto

3.1 El tipo de plantación por establecer (PFC.1), establecida (PFC.2) o para la cual se solicita apoyo (PFC.3) es:

○ Maderable ○ Celulósica ○ Doble propósito ○ Agroforestal ○ Árboles de navidad
○ No maderable ○ Otra. Especifica:

3.2 Número de oficio o bitácora, autoridad emisora del registro de aviso o autorización de la plantación, fecha y lugar:

Número de oficio o Bitácora:

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Autoridad emisora del registro de aviso o autorización de la plantación:
Fecha y lugar:

3.3 Con base en la información de la constancia de registro del aviso o de la autorización de la plantación forestal comercial deberá proporcionar la siguiente información

No.	Nombre del predio(s)	Entidad federativa	Municipio	Superficie total del predio (ha)	Superficie a plantar (plantada) (ha)
1.					
2.					
3.					
			Totales:		

3.4 (Solo para solicitudes de apoyos PFC.1)

No.	Especie a plantar nombre común	Especie a plantar nombre científico	Densidad de plantacion (número de árboles por ha)	Distancia entre plantas (m x m)	Superficie a plantar (ha)
1.					
2.					
3.					

3.5 Con base en la información contenida en el Informe de Sobrevivencia Inicial proporcione la siguiente información
(Solo para solicitudes de apoyos PFC2)

No.	Especie plantada nombre común	Especie plantada nombre científico	Densidad de plantacion (número de árboles por ha)	Distancia entre plantas (m x m)	Sobrevivencia (promedio con base en el ISI)	Sanidad (promedio con base en el ISI)
1.						
2.						
3.						

3.6 Con base en la información contenida en la Ficha Técnica, proporcione la información sobre las actividades de mantenimiento que se realizarán en la plantación (Solo para solicitudes de apoyos PFC.3)

○ Podras ○ Segundo aclareo ○ Fertilización ○ Deshierbes ○ Protección
○ Primer aclareo ○ Otra. Especifica:

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFOMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

3.7 Con base en las características del terreno proporcionar la siguiente información
(Aplica para los conceptos de apoyo PFC.1 y PFC.2)

	Nombre del predio(s)	Altitud del área a plantar (metros sobre el nivel del mar)	Precipitación (milímetros por año)	Pendiente promedio (porcentaje)	Condición de drenaje (bueno, regular, malo)
1.					
2.					
3.					

3.8 Con base en la planeación para establecer la PFC o de la plantación establecida proporcionar la siguiente información
(Aplica para los conceptos de apoyo PFC.1, PFC.2)

3.8.1 Preparación del terreno[1]	◯ Mecanizada (Especifica):	◯ Manual	
	Equipo a usar:		
	Propiedad del equipo: ◯ Propio	◯ Renta	◯ Gobierno del Estado
3.8.2 Origen del germoplasma para la producción de planta[2]	◯ Fuentes de alta calidad (Especifica):	◯ Árboles seleccionados, plus, áreas semilleras (Especifica):	◯ Desconocido
	Nombre del proveedor:		
	Origen del germoplasma:		
3.8.3 Abasto de planta	◯ Vivero propio	◯ Compra en vivero de la región	
	Nombre y nivel tecnológico del vivero:		

3.8.4 Indicadores del aprovechamiento futuro de la plantación:
(Aplica para los conceptos de apoyos PFC.1 PFC.2 y PFC.3)

Especie	Turno estimado (edad para la corta final, años)	Número de aclareos programados	Volumen estimado del primer aclareo (m3/ha)	Volumen estimado del segundo aclareo (m3/ha)	Volumen estimado de corta final (m3/ha)
1.					
2.					
3.					

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

3.9 Desglose de información económica y financiera del proyecto de PFC

Costo estimado de establecimiento de la PFC,por hectárea:	Monto total del apoyo solicitado:
Cuenta con financiamiento para desarrollar el proyecto [4]: ◯ Si ◯ No	Señale la entidad que proporciona el financiamiento: (En caso de que la respuesta anterior sea positiva)

4. Experiencia en el desarrollo de plantaciones

Experiencia de la persona solicitante [5]	Años:		Superficie establecida (ha):	
	Constancias de Registro de Aviso o Autorizaciones de PFC a nombre de la persona solicitante:			
	Número de oficio	Año de emisión	Superficie registrada	Superficie plantada

5. Nombre y folio del(la) asesor(a) técnico(a) certificado(a) propuesto(a)
(Indicar el nombre del representante legal en caso de personas morales)

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):
Folio del(la) asesor(a) técnico(a) certificado(a) propuesto(a):		
Persona moral que prestará la asesoría técnica:		

Experiencia del(la) asesor(a) técnico(a) certificado(a) [6]	Años:		Superficie establecida (ha):	
	Constancias de Registro de Aviso o Autorizaciones de PFC donde ha prestado asesoría:			
	Número de oficio	Año de emisión	Superficie registrada	Superficie plantada

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

6. Personas beneficiarias indirectas esperadas:

Toda persona que, de manera individual o como parte de una asociación, sociedad, ejido o comunidad, reciba algún beneficio de aprobarse el proyecto, ya sea por contratación de servicios, adquisición o arrendamiento de productos.

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas beneficiarias declarados indica:			
			Número de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

Notas aclaratorias a llamadas:

1. En caso de señalar preparación del terreno mecanizada, presentar copia de factura de la maquinaria a utilizar o copia del acuerdo con el que se demuestre que se contará con la maquinaria necesaria.

2. El origen del germoplasma se podrá comprobar con las facturas de compra de germoplasma o con los contratos de promesa de compra de planta a proveedores que cuenten con germoplasma de fuente y origen conocidos y que den certeza de los índices de germinación, procesos de mejoramiento y selección de árboles. En el caso de que el mejoramiento genético sea efectuado por la misma persona solicitante deberá presentar informe escrito de un profesionista forestal con Registro Forestal Nacional que avale el programa de mejoramiento genético, la existencia de un programa de recolección de semilla de árboles seleccionados o plus, la existencia de áreas semilleras o de clones probados; dicho informe también debe contener los mecanismos de selección, almacenamiento y disponibilidades actuales del germoplasma. Los informes referidos también pueden ser elaborados por el productor de la planta con el cual la persona solicitante tenga comprometida la compra en caso de resultar con asignación de apoyos.

3. Se podrá comprobar el abasto de planta para el Proyecto de PFC con un informe por escrito de un profesional con Registro Forestal Nacional mediante el cual se acredite que la persona solicitante o alguna empresa subsidiaria de ésta cuenta con un Vivero forestal, con la infraestructura y procesos de producción identificados como tecnológicamente avanzados, como son; riego robotizado o por aspersión automatizada, mecanismos de fertilización o nutrición asistida, producción en contenedores que permitan el desarrollo adecuado de las rices de las especies,entre otros, que permitan obtener planta con características óptimas para su establecimiento y desarrollo. En caso de no contar con Vivero propio, se prodrá presentar el contrato de promesa de compra venta de planta con un Vivero Forestal que, preferentemente, cuente con las características descritas anteriormente, acompañado de un informe elaborado por un profesional con Registro Forestal Nacional, que acredite que dicho Vivero cuenta con la infraestructura y procesos necesarios para producir planta con características óptimas para su establecimiento y desarrollo.

4. En caso positivo adjuntar copia del documento con que compruebe que cuenta con financiamiento autorizado a nombre de la persona solicitan- te, específico para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.

5. Se refiere a la experiencia propia de la persona moral o física solicitante en el desarrollo de plantaciones, lo cual puede acreditarse mediante la presentación de autorizaciones o registros de plantaciones a nombre de la persona solicitante acompañadas de los informes anuales que deben ser presentados ante la SEMARNAT donde se reporte el establecimiento de la plantación, o bien, en el caso en que dichos emprendimientos se hubieren efectuado con apoyos de la CONAFOR, señalar el pago de subsidios efectuados con motivo de los apoyos otorgados.

6. Se requiere presentar currículo firmado por el asesor técnico. Para acreditar las plantaciones efectuadas se requiere presentar informe del asesor donde precise las superficies establecidas bajo su asistencia usando los medios para acreditar la existencia de dichas plantaciones conforme los mecanismos previstos en las especificaciones del rubro correspondiente.

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional Forestal

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre:	
Cargo:	Firma*
Nombre:	
Cargo:	Firma*
Nombre:	
Cargo:	Firma*
Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada	
Nombre:	
Cargo:	Firma
*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

GOBIERNO DE MÉXICO SEMARNAT COFEMER CONAFOR

Contacto:
Periférico Poniente #5360
Col. San Juan de Ocotán
Zapopan Jalisco. C.P. 45019
Tel. (33)3777 7000 y 01 800 7370 000

ANEXO 5. CONVENIOS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL DE _____, Y POR LA OTRA:

(Llene el inciso que le corresponda)

A) PERSONAS FÍSICAS: EL O LA C._____.

B) EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS: EL EJIDO ( ) LA COMUNIDAD ( ) DENOMINADO(A) _____, REPRESENTADO(A) POR _____, _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE.

C) PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS: EL PUEBLO ( ) LA COMUNIDAD ( ) INDÍGENA DENOMINADA _____, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____.

D) SOCIEDADES O ASOCIACIONES: LA SOCIEDAD ( ) ASOCIACIÓN ( ) DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

E) GRUPOS: EL GRUPO DENOMINADO _____, INTEGRADO POR LAS O LOS CC. _____, Y REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PERSONA BENEFICIARIA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.

III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.

IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.

V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó **"LA CONAFOR"** como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

VI. **"LA CONAFOR"** para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa denominado _____, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA",** como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación _____, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, con la finalidad de incorporar superficies forestales y preferentemente forestales a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales para mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales.

VII. **"LA CONAFOR"** reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"LA CONAFOR"** solicita a través de **"EL PROGRAMA"** la participación de los sectores social y privado, para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo del país.

IX. De acuerdo con los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, **"LA CONAFOR"** suscribe el presente instrumento jurídico para inducir y concertar la amplia participación de los diversos grupos sociales y particulares, en la consecución de los objetivos de **"EL PROGRAMA"**.

X. En congruencia con los objetivos y estrategias de **"LA CONAFOR"**, el presente convenio de concertación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga **"LA CONAFOR"**.

XI. De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de concertación se considera de derecho público y será de cumplimiento obligatorio para **"LAS PARTES"** que lo celebren, considerándose a las actividades apoyadas por **"EL PROGRAMA"** de utilidad pública e interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONAFOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De acuerdo con las fracciones II y VII del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 05 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el o la C. _____, en su carácter de Gerente Estatal en el Estado de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el de la Gerencia Estatal de _____ ubicado en _____.

2. DECLARA "LA PERSONA BENEFICIARIA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es: *(Llene el inciso que le corresponda)*

A) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

B) Ejido o Comunidad agraria: un ejido ( ) una comunidad ( ) que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional. Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

C) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo ( ) una comunidad ( ) indígena que desciende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) Sociedad o Asociación: una sociedad ( ) asociación ( ) de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

E) Grupos: un grupo de trabajo denominado _____, que se ha constituido en los términos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para solicitar apoyos a **"LA CONAFOR"**, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 19 fracción VIII de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

2.2 Para los efectos del presente convenio **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señala como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que **"LA CONAFOR"** otorga un apoyo económico a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para que realice las actividades que se establecen en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, correspondientes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria, enunciados en el **ANEXO 1** del presente convenio.

"LAS PARTES" reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social para la Nación, y que las actividades apoyadas por **"LA CONAFOR"** son prioritarias para el desarrollo del país, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA CONAFOR"**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** por la **cantidad total** de $_____ (cantidad con letra 00/100 M.N.) correspondiente al o los montos del o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria.

El monto asignado a cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo deberá ser utilizado únicamente y exclusivamente para ejecutar las actividades correspondientes a dicho componente, concepto o modalidad de apoyo y dentro de la superficie autorizada por **"LA CONAFOR"**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que SEGUNDA que antecede será entregada por **"LA CONAFOR"** en los términos o plazos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo asignado, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número _____ del banco _____, a nombre de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

Las ministraciones de los apoyos se realizarán por **"LA CONAFOR"** contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos económicos de la ministración anterior y siempre que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Previo a la entrega de los apoyos, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** proporcionará a **"LA CONAFOR"** una copia simple y original para cotejo, del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a suscribir el **Anexo 2** del presente convenio, para los efectos señalados en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del presente convenio.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a:

a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **"LA CONAFOR"** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente instrumento jurídico;

b) En su caso, reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;

c) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **"PERSONA BENEFICIARIA"** establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

d) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **"LA CONAFOR"** y en el presente convenio;

e) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente convenio;

f) Realizar las actividades que establecen las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** correspondientes al o los componentes, conceptos o modalidades de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área seleccionada como elegible por **"LA CONAFOR"** y en los plazos y formas establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

g) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del apoyo, en los términos establecidos por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Para realizar la contratación, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) seleccionado el *Contrato de prestación de servicios* que se encuentra en el **Anexo 6** de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido *Contrato de prestación de servicios* a **"LA CONAFOR"**;

h) Realizar el pago de la asistencia técnica a la o el asesor(a) técnico(a) contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para dicho concepto;

i) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula NOVENA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **"LA CONAFOR"** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

j) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **"LA CONAFOR"**;

k) Entregar a **"LA CONAFOR"** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución de las actividades apoyadas y la correcta aplicación de los apoyos;

l) Realizar el pago de la asistencia técnica por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado;

m) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente, concepto o modalidad de apoyo que le fue asignado por **"LA CONAFOR"**.

II. "LA CONAFOR" se obliga a:

a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el presente convenio;

b) Informar y capacitar a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;

c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**;

d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, en el presente convenio y la normatividad aplicable.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. "LA CONAFOR" otorga a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** el apoyo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento por el que resultó beneficiada, en virtud de sujetarse a las convocatorias para la asignación de apoyos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo asignados, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con **"LA CONAFOR"**, ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA CONAFOR"** de cualquier reclamación que pudieran hacer sus integrantes o empleados**.**

SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señaladas en el **ANEXO 1** del presente convenio, se desarrollarán en el domicilio _____, Municipio de _____, Estado de _____, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, para el componente, concepto y/o modalidad de apoyo por el que resulto beneficiada.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señala como domicilio legal el ubicado en _____, Municipio _____, Estado _____, Código Postal _____; teléfono _____, y correo electrónico _____.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a recibir en el domicilio señalado en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **"LA CONAFOR"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** mantenga el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **"LA CONAFOR"** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** dará lugar a que **"LA CONAFOR"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. "LA CONAFOR" designa como área de seguimiento al Subgerente Operativo de la Gerencia Estatal de _____ y a su personal adscrito responsable del componente, concepto y modalidad de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA.- DE LA SUPERVISIÓN. "LA PERSONA BENEFICIARIA" acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de demás las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiaria.

"LAS PARTES" convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. "LA PERSONA BENEFICIARIA" no podrá ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LA CONAFOR"**, sino única y exclusivamente en los casos que establece el artículo 36 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, siempre y cuando **"LA CONAFOR"** otorgue por escrito su consentimiento. Dicha cesión de derechos al cobro no libera a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** de cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, se circunscriben a los siguientes casos:

a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;

b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;

c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **"LA CONAFOR"**;

d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **"LA CONAFOR"**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;

e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión, o no se brinden las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;

f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor técnico, por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado;

g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" conviene que en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **"LA CONAFOR"** en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** a las cláusulas pactadas en el presente convenio, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** tendrá la obligación de reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **"LA CONAFOR"** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **"LA CONAFOR"**, depositándose en la cuenta bancaria número **CEP52181** a nombre de **FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA**, en la institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, BANORTE**.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por **"LA CONAFOR"**:

- Nombre del Beneficiario;
- Componente o concepto de apoyo que le fue asignado, según corresponda;
- Entidad Federativa en la que se otorgó el apoyo; y
- Año en que se le asignó el apoyo.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **"LA CONAFOR"** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** no reintegre los recursos a **"LA CONAFOR"** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **"LA CONAFOR"** podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.

b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

d) Negar al **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** las facilidades de acceso prevista en la cláusula DÉCIMA del presente convenio.

e) Ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LA CONAFOR"** a terceras personas, o bien, si tratándose de los casos excepcionales establecidos por el artículo 36 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ceda los derechos de cobro sin contar con la autorización previa y por escrito de **"LA CONAFOR"**.

f) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

g) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** proporcionó información falsa, actúo con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

h) No deslindar de toda responsabilidad y prestación reclamada a **"LA CONAFOR"**, en caso de que alguna de las personas designadas para la realización del objeto del presente convenio entable demanda laboral en contra de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso "fortuito", causa de "fuerza mayor" o causas atribuibles a "**LA CONAFOR"**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para el cumplimiento de las actividades apoyadas.

Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **"LA CONAFOR"** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Gerente Estatal de **"LA CONAFOR"** de la Entidad Federativa que le corresponda; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** y emitir su pronunciamiento al respecto.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **"LA CONAFOR"** no otorgará la prórroga solicitada.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Por imposibilidad física, jurídica, administrativa o presupuestal para continuar con el objeto del presente convenio de concertación.

b) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO MUNDIAL. Las personas beneficiarias con recursos de los componentes I. Estudios y Proyectos; II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades (excepto DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR); III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva (excepto RF.2 Restauración complementaria, RF.3 Restauración focalizada y RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas); IV. Silvicultura, Abasto y Transformación (excepto SAT.2 Caminos forestales); V. Servicios Ambientales; y VI. Plantaciones Forestales Comerciales; son apoyados parcialmente con fondos del Banco Mundial, por lo que se obligan a asegurar el cumplimiento de los Lineamientos para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (publicados el 15 de octubre de 2006 y actualizados a enero 2011). Una copia de dichos Lineamientos podrá solicitarse en cualquier Gerencia Estatal de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en materia Civil correspondientes a la jurisdicción de las Gerencias Estatales de **"LA CONAFOR"** donde se suscribió el presente convenio, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio sus Anexos; las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**; los términos de referencia del componente, concepto o modalidad de apoyo obtenido por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** publicados en la página de Internet de **"LA CONAFOR"**; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a la **"PERSONA BENEFICIARIA"**, publicadas en la página de internet de **"LA CONAFOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a suscribir el **"Anexo 2"** del presente convenio, con la finalidad de que **"LA CONAFOR"** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, la comprobación del pago del recurso económico otorgado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es **gratuito y ajeno a cualquier partido político,** por lo que si algún servidor público solicita dinero a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 01800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

III. Las contralorías de las Entidades Federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de _____ del Estado de _____, el día _____ del mes _____ del año _____.

Por "LA CONAFOR"

_____
Gerente Estatal en _____

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

(personas físicas)
C. _____

(ejidos o comunidades)
C. _____
Presidente
C. _____
Secretario(a)
C. _____
Tesorero(a)

(sociedades, asociaciones, agrupaciones, uniones, u otros)
C. _____
Representante legal o común

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA GERENTE ESTATAL _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019

APOYOS ASIGNADOS A "LA PERSONA BENEFICIARIA"			
Nombre del componente, concepto o modalidad de apoyo	**Desglose del Monto Total de Apoyo (por componente, concepto o modalidad)**		
	Monto asignado para ejecución de actividades del componente, concepto o modalidad de apoyo	**Monto asignado para asistencia técnica**	**Monto Total**
CANTIDAD TOTAL (Suma de todos los componentes, conceptos o modalidades de apoyo)			$ _____

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA GERENTE ESTATAL _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019

FOLIO DEL APOYO: _____

_____ (1) a _____ (2) del mes de _____ (3) de _____ (4)

_____ (5)

Atención al Ejecutivo de Cuenta

El o la suscrita _____ (6), con domicilio en _____ (7), en mi carácter de beneficiario(a) del **Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019,** del apoyo _____ (8) con un monto asignado por la cantidad de _____ (9), manifiesto que autorizo a la Comisión Nacional Forestal para que de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, esto es con la calidad de depositante, solicite información a la Institución Bancaria _____ (10) de mi cuenta bancaria número _____ (11) con CLABE _____ (12).

Para efectos de lo anterior, la Comisión Nacional Forestal podrá solicitar a la Institución Financiera de mérito la confirmación respecto de la titularidad de la cuenta y CLABE señaladas en el párrafo inmediato anterior; asimismo podrá solicitar copia del estado de cuenta del periodo en el que se hubiere realizado la transacción del pago del apoyo asignado al suscrito.

La presente autorización estará vigente durante la ejecución del convenio de concertación celebrado por el suscrito con la Comisión Nacional Forestal.

_____ (13)

Nombre y firma

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL O LA GERENTE ESTATAL _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

Instructivo de llenado del Anexo 2

ESPACIO	NO.	DESCRIPCIÓN
Lugar	1	Indicar el estado en donde se realiza la firma de la carta autorización.
Día	2	Indicar el día en que se firma la carta autorización.
Mes	3	Indicar el mes en que se firma la carta autorización.
Año	4	Indicar el año en que se firma la carta autorización.
Institución Financiera	5	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Nombre de la persona beneficiaria	6	Asentar el nombre completo de la persona beneficiaria.
Domicilio	7	Señalar el domicilio de la persona beneficiaria.
Apoyo otorgado	8	Señalar el Componente o concepto de apoyo por el que resultó beneficiado(a).
Monto del apoyo	9	Indicar con número y letra el monto al que asciende el apoyo que le fue asignado a la persona beneficiaria.
Nombre de la Institución Bancaria	10	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Número de cuenta	11	Indicar el número de cuenta señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
CLABE	12	Indicar la CLABE interbancaria señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
Nombre y firma	13	Nombre completo de la persona beneficiaria y firma autógrafa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL DE _____, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR" Y _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, EN LO SUCESIVO "LA PARTE INTERESADA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.

III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una ley reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.

IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.

V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó **"LA CONAFOR"** como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una **área prioritaria del desarrollo**, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

VI. **"LA CONAFOR"** para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa denominado _____, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA",** como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación _____, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, con la finalidad de incorporar superficies forestales y preferentemente forestales a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales para mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales.

VII. **"LA CONAFOR"** reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"LA CONAFOR"** solicita a través del Programa Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, en adelante como el **"PROGRAMA"**, la participación de los sectores social y privado para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo del país.

IX. De acuerdo con los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, **"LA CONAFOR"** suscribe el presente instrumento jurídico para inducir la amplia participación de los diversos grupos sociales y particulares, en la consecución de los objetivos del **"PROGRAMA"**.

X. En congruencia con los objetivos y estrategias de **"LA CONAFOR"**, el presente convenio busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga **"LA CONAFOR"**.

XI. De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio se considera de derecho público y será de cumplimiento obligatorio para **"LAS PARTES"** que lo celebren, considerándose a las actividades apoyadas por el **"PROGRAMA"** de utilidad pública e interés social para la Nación.

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONAFOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De acuerdo con las fracciones II y VII del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 05 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el o la C. _____, en su carácter de Gerente Estatal en el Estado de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____.

2. DECLARA "LA PARTE INTERESADA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____; asimismo, cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____ y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Opera conforme a las leyes mexicanas aplicables vigentes, se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales.

b) Persona moral: una sociedad ( ) asociación ( ) de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

c) La **Entidad Federativa** de _____ es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) El **Municipio** de _____, forma parte de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado de _____, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

e) La ____**entidad/dependencia**___ denominada _____, es un organismo público de la Administración Pública (del Estado de _____ o Federal), con las capacidades y facultades necesarias para contraer las obligaciones derivadas del presente instrumento.

2.2 El/La C._____, en su carácter de_____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con_____ _____. Dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

2.3 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, "LAS PARTES" se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en que **"LAS PARTES"** se obligan a aportar recursos financieros bajo el esquema de fondos concurrentes para que sean destinados al pago de las y los proveedores de servicios ambientales descritos en el Anexo 1 del presente convenio, quienes ejecutarán actividades en una superficie de _____ hectáreas, correspondientes a la carta de intención con folio número _____ , que comprenden las áreas de interés de **"LAS PARTES"** establecidas en el Anexo 2 del presente convenio.

La consecución del presente objeto se reconoce de utilidad pública, de interés social para la Nación y como actividad prioritaria para el desarrollo del país.

SEGUNDA.- DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS APORTADOS. Para cumplir con el objeto del presente convenio **"LAS PARTES"** acuerdan integrar fondos concurrentes por un monto total de $_____ (Cantidad Total con letra 00/100 M.N.), para fortalecer el esquema local de pago por servicios ambientales.

TERCERA.- DE LAS MINISTRACIONES. "LA PARTE INTERESADA" aportará un monto de_____ (Cantidad con letra 00/100 M.N.), el cual se entregará en ____ anualidad(es), de la siguiente manera:

Año(s)	Cantidad	Término/Plazo para realizar la aportación
1		Dentro de los 3 meses contados a partir de la firma del convenio de colaboración.
2		Establecer la fecha cierta
3		Establecer la fecha cierta
4		Establecer la fecha cierta
5		Establecer la fecha cierta
TOTAL	$_____ (Cantidad Total con letra 00/100 M.N.)	

"LA CONAFOR" aportará un monto total por la cantidad de $_____ (Cantidad con letra 00/100 M.N.), el cual se entregará en ____ anualidad(es), de la siguiente manera:

Año(s)	Cantidad	Término/Plazo para realizar la aportación
1		Las aportaciones de **"LA CONAFOR"** se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la comprobación que realice **"LA PARTE INTERESADA"** del pago efectivo de su aportación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta y el Anexo 1 del presente convenio.
2		
3		
4		
5		
TOTAL	$_____ (Cantidad Total con letra 00/100 M.N.)	

Los montos totales aportados por cada una de **"LAS PARTES"** sumarán la cantidad total señalada en la cláusula Segunda del presente convenio.

CUARTA.- DEL MECANISMO DE APORTACIÓN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen en realizar las aportaciones establecidas en la Cláusula Segunda y Tercera del presente convenio a través del mecanismo siguiente:

ELIJA EL MECANISMO DE APORTACIÓN QUE UTILIZARÁ:

( ) Depósito de los recursos económicos al Fondo Forestal Mexicano.

A través de este mecanismo, **"LA PARTE INTERESADA"** se compromete a notificar, por lo menos con dos días de anticipación, el depósito que realizará al Fondo Forestal Mexicano de **"LA CONAFOR"**, y una vez hecho el depósito, deberá realizar su comprobación. La notificación se realizará mediante oficio o al correo electrónico _____ dirigido al enlace de Servicios Ambientales de la Gerencia Estatal de la CONAFOR que le corresponda.

Por su parte, **"LA CONAFOR"** se compromete a realizar el pago directo a las y los proveedores de servicios ambientales, a través de transferencias bancarias electrónicas.

( ) Pago directo a las y los proveedores de servicios ambientales, a través de transferencia bancaria electrónica.

A través de este mecanismo, **"LA PARTE INTERESADA"** se compromete a notificar y comprobar a **"LA CONAFOR"** el pago directo realizado a las y los proveedores de servicios ambientales para que **"LA CONAFOR"** pueda realizar el subsecuente pago. La notificación y la comprobación se realizarán mediante oficio o al correo electrónico _____ dirigido al enlace de Servicios Ambientales de la Gerencia Estatal de **"LA CONAFOR"** que le corresponda. **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar, en lo particular, el pago directo a las y los proveedores de servicios ambientales de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio.

( ) Depósito de los recursos comprometidos a fideicomiso público o privado, previamente validado por "LA CONAFOR" y que cumple con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y las "REGLAS DE OPERACIÓN".

A través de este mecanismo, **"LA PARTE INTERESADA"** se compromete a notificar por lo menos con dos días de anticipación el depósito que realizará al fideicomiso, y una vez hecho el depósito, deberá realizar su comprobación a **"LA CONAFOR"**. La notificación se realizará mediante oficio o al correo electrónico _____ dirigido al enlace de Servicios Ambientales de la Gerencia Estatal de la CONAFOR que le corresponda. Por su parte, **"LA CONAFOR"** se compromete a realizar su aportación, una vez que **"LA PARTE INTERESADA"** haya comprobado el depósito efectivo de su aportación, mediante la entrega de documentación comprobatoria que avale el pago a las y los proveedores de servicios ambientales, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio. Asimismo, **"LA CONAFOR"** conviene en otorgar la información de las y los proveedores de servicios ambientales al órgano administrador del fideicomiso para que realice la dispersión de los recursos económicos.

QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PAGOS A LAS Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS AMBIENTALES. El procedimiento de pago a las y los proveedores de servicios ambientales se realizará de conformidad con lo siguiente:

1. Los pagos que efectúen **"LAS PARTES"** se realizarán a través de transferencias bancarias electrónicas, lo anterior con la finalidad de ajustarse a los procesos de transparencia y rendición de cuentas vigentes.

2. **"LAS PARTES"** se obligan a realizar los pagos de los recursos establecidos en el presente convenio, siempre y cuando las y los proveedores de servicios ambientales cumplan con sus obligaciones y con las disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el convenio de concertación que suscriban con **"LAS PARTES"**.

3. **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el pago a las y los proveedores de servicios ambientales en los montos establecidos en el Anexo 1 del presente convenio y siempre y cuando éstos mantengan o mejoren las condiciones de conservación de sus terrenos, de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

4. El primer pago a las y los proveedores de servicios ambientales estará sujeto a la firma del convenio de concertación que suscriban con **"LAS PARTES"** y a la aportación de recursos dentro de los 3 meses siguientes a la firma del presente convenio.

5. Para proyectos anuales, cada **PARTE** realizará un único pago por el monto total que a cada una le corresponda, sujeto a la firma del convenio de concertación que suscriban con **"LAS PARTES"** y a la aportación de recursos dentro de los 3 meses siguientes a la firma del convenio de colaboración que suscriba con **"LA CONAFOR".**

6. El segundo pago a las y los proveedores de servicios ambientales estará sujeto a la aprobación que realice **"LA CONAFOR"** del informe anual de actividades establecidas en el Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM), así como del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en el numeral **viii. Requisitos y formas de pago**, de los **Criterios para SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes** establecidos en el **Anexo Técnico del Componente V** de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

7. Los pagos subsecuentes estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones de las y los proveedores de servicios ambientales establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, de los resultados de la entrega del informe anual de actividades y/o la supervisión anual. Dicha supervisión tendrá como objetivo revisar que las y los proveedores de servicios ambientales han cumplido satisfactoriamente con los compromisos convenidos para mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales de interés, para que **"LAS PARTES"** procedan a realizar el pago correspondiente.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA CONAFOR". Para el cumplimiento del presente convenio, **"LA CONAFOR"** se obliga a:

a) Aportar los recursos económicos de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera del presente convenio.

b) Otorgar el pago convenido a las personas proveedoras de servicios ambientales. En los casos de aportaciones directas o a través de fideicomisos, **"LA CONAFOR"** realizará su aportación una vez que **"LA PARTE INTERESADA"** le demuestre haber realizado el pago a las y los proveedores de servicios ambientales establecidos en el Anexo 1 y esto haya sido verificado y aprobado por **"LA CONAFOR"**, de acuerdo con la cláusula Cuarta del presente convenio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA PARTE INTERESADA". Para el cumplimiento del presente convenio, **"LA PARTE INTERESADA"** se obliga a:

a) Aportar los recursos económicos de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, Tercera y el Anexo 1 del presente convenio.

b) Comprobar a **"LA CONAFOR"** el pago realizado a las personas proveedoras de servicios ambientales.

c) Otorgar oportunamente el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales que se listan en el Anexo 1 del presente convenio.

d) Entregar a **"LA CONAFOR"** la actualización de los expedientes de las y los proveedores de servicios ambientales que recibirán los pagos. Dicha actualización deberá realizarse de manera previa al pago de cada anualidad y cumpliendo todos los requisitos señalados en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

e) Establecer mecanismos que aseguren transparencia en el ejercicio de los recursos en conjunto, con una estrategia de comunicación sobre logros de objetivos de conservación, tales como informes anuales, trípticos informativos, seminarios, páginas web, ferias, entre otros.

f) Entregar a **"LA CONAFOR"**, cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales.

g) Firmar el convenio de concertación con las personas proveedoras de servicios ambientales enlistados en el Anexo 1 y **"LA CONAFOR"**.

h) Cumplir con las obligaciones y disposiciones que le señale las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

i) Cumplir con las demás obligaciones y cláusulas establecidas en el presente convenio.

OCTAVA.- DE LA SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" convienen en realizar actividades de supervisión que tendrán como objetivo revisar que las y los proveedores de servicios ambientales cumplan con las actividades por las que fueron beneficiados a través de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, que hayan realizado las actividades adecuadas para la conservación de la cobertura forestal, así como las prácticas de conservación que hayan sido convenidas en el área pagada, entre otras actividades a las que estén obligados. Las supervisiones podrán realizarse a través del procesamiento de imágenes satelitales o medios similares o con inspecciones en campo, donde se levantarán las actas de supervisión correspondientes, conforme lo determinen **"LAS PARTES"**.

NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. Para dar seguimiento al cumplimiento de este convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables a las siguientes personas:

"LA CONAFOR" designa como área de seguimiento o supervisión al Subgerente Operativo de la Gerencia Estatal del Estado de _____ y a su personal adscrito responsable de la modalidad de apoyo fondos concurrentes, en lo sucesivo **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

"LA PARTE INTERESADA" designa como área de seguimiento o supervisión a _____.

Los responsables del seguimiento serán los encargados de dar seguimiento a las actividades que se deban realizar en cumplimiento del objeto del presente convenio.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser revisado y modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** en cualquier tiempo. Lo no previsto en el presente Convenio, podrá ser analizado y resuelto de común acuerdo por **"LAS PARTES"**. Las modificaciones acordadas surtirán sus efectos siempre y cuando se hagan constar por escrito firmado por **"LAS PARTES"**

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio es obligatorio para **"LAS PARTES"** y entrará en vigor a partir del día de su firma y continuará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Por imposibilidad física, jurídica, administrativa o presupuestal para continuar con el objeto del presente convenio.

b) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN. Será causa de rescisión del presente convenio la falta de la aportación comprometida por cualquiera de **"LAS PARTES"**, lo cual no implica que la contraparte deba sustituir a la otra parte en el cumplimiento de las obligaciones de pagos que no hubiesen sido efectuados.

La rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando la notificación que por escrito realice la parte que haya cumplido, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la rescisión.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en materia Civil correspondientes a la jurisdicción de las Gerencias Estatales de **"LA CONAFOR"** donde se suscribió el presente convenio, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este convenio las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y sus Anexos publicados en la página de internet de **"LA CONAFOR"** y las demás disposiciones aplicables al cumplimiento del objeto del presente convenio.

Leído el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, manifiestan que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de ____, del Estado de _____, el día _____ del mes _____ del año _____.

POR "LA CONAFOR"	**POR "LA PARTE INTERESADA"**
_____	_____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____, QUE CELEBRAN "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR _____, Y "LA PARTE INTERESADA" REPRESENTADA POR _____.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE ESTOS APOYOS DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____

Folio de Apoyo	Persona Beneficiaria	Superficie Apoyada (ha)	Montos Totales de Pago ($)									Monto Total por los ____ años ($)
			"LA CONAFOR"			"LA PARTE INTERESADA 1"			"LA PARTE INTERESADA 2" (Llenar en caso de existir más de una contraparte)			
			PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia Técnica	Total	PSA	Asistencia Técnica	Total	
TOTALES												

Monto Total aportado por **"LA CONAFOR"** en los ___ años de convenio: $_____ (Cantidad Total con letra 00/100 M.N.).

Monto Total aportado por **"LA PARTE INTERESADA"** en los ___ años de convenio: $_____ (Cantidad Total con letra 00/100 M.N.).

EL PRESENTE ANEXO 1 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____, QUE CELEBRAN "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR _____, Y "LA PARTE INTERESADA" REPRESENTADA POR _____.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____

ÁREAS DE INTERÉS DE "LAS PARTES"

(ESTABLECER ÁREAS DE INTERÉS DE LAS PARTES)

EL PRESENTE ANEXO 2 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____, QUE CELEBRAN "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR _____, Y "LA PARTE INTERESADA" REPRESENTADA POR _____.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL DE _____; POR UNA SEGUNDA PARTE, LA(S) PERSONA(S) INTERESADA(S) EN APORTAR RECURSOS DENOMINADA(S)_____, EN LO SUCESIVO "LA PARTE INTERESADA", REPRESENTADA(S) POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; ASIMISMO, A LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS APORTANTES"; Y POR UNA TERCERA PARTE, LA PERSONA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES _____(señalar nombre de un solo proveedor)____, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____; Y A TODOS EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES" QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.

III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una ley reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.

IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.

V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó **"LA CONAFOR"** como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una **área prioritaria del desarrollo**, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

VI. **"LA CONAFOR"** para contribuir a su objeto, ha diseñado en términos del artículo 27 de la Ley de Planeación y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa denominado _____, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA",** como el instrumento de política pública más importante del Gobierno Federal para impulsar el manejo forestal en el país y mediante el cual se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación _____, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, con la finalidad de incorporar superficies forestales y preferentemente forestales a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales para mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales.

VII. **"LA CONAFOR"** reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"LA CONAFOR"** solicita a través del Programa Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, en adelante como el **"PROGRAMA"**, la participación de los sectores social y privado para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo del país.

IX. De acuerdo con los artículos 32 y 37 de la Ley de Planeación, **"LA CONAFOR"** suscribe el presente instrumento jurídico para inducir y concertar la amplia participación de los diversos grupos sociales y particulares, en la consecución de los objetivos del **"PROGRAMA"**.

X. En congruencia con los objetivos y estrategias de **"LA CONAFOR"**, el presente convenio de concertación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga **"LA CONAFOR"**.

XI. De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de concertación se considera de derecho público y será de cumplimiento obligatorio para **"LAS PARTES"** que lo celebren, considerándose a las actividades apoyadas por el **"PROGRAMA"** de utilidad pública e interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, las partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONAFOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De acuerdo con las fracciones II y VII del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el 05 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el o la C. _____, en su carácter de Gerente Estatal en el Estado de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

2. DECLARA "LA PARTE INTERESADA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____; asimismo, cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____ y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Opera conforme a las leyes mexicanas aplicables vigentes, se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales.

b) Persona moral: una sociedad ( ) asociación ( ) de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

c) Gobierno: (elija la opción correspondiente)

- El Estado de _____ es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El Municipio de _____, forma parte de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado de _____, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Es un organismo público _____, de la administración pública (estatal/municipal) denominado _____, creado mediante _____. Tiene por objeto _____, de conformidad con __fundamento legal__. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____.

Su representante legal, el o la C. _____, acredita su representación con _____, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con (fundamento legal). Dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

2.2 Que mediante la firma del o los convenio(s) de colaboración suscrito(s) con **"LA CONAFOR"** el día_____, se convino en aportar recursos financieros bajo el esquema de fondos concurrentes para ser destinados al pago de **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"**, quien suscribió la carta de intención con folio número _____.

3. DECLARA "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

3.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

b) Ejido o Comunidad agraria: un ejido ( ) una comunidad ( ) que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional. Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

c) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo ( ) una comunidad ( ) indígena que desciende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

d) Sociedad o Asociación: una sociedad ( ) asociación ( ) de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

e) Grupos: un grupo de trabajo denominado _____, que se ha constituido en los términos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para solicitar apoyos del **"PROGRAMA"**, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 19 fracción VIII de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

4. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

4.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

4.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

4.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, "LAS PARTES" se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. "LAS APORTANTES" otorgan un recurso económico a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** quien se obliga al cumplimiento de las actividades y fines que se establecen en las "**REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el **ANEXO 1** del presente convenio, con el fin de mantener o mejorar las condiciones del ecosistema y la cobertura forestal de _____ hectáreas, dentro del polígono a que se refiere la cláusula Sexta del presente convenio.

"LAS PARTES" reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social para la Nación, y que las actividades apoyadas por **"LA CONAFOR"** son prioritarias para el desarrollo del país, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento de lo anterior, **"LAS APORTANTES"**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, otorgan un recurso económico a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** por la cantidad total de $_____ (Cantidad con letra 00/100 M.N.), que se pagarán de conformidad al **ANEXO 2** del presente convenio. **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** reconoce que el recurso económico que otorga **"LA CONAFOR"** es de carácter federal y su regulación queda sujeta a las leyes federales aplicables.

"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" deberá destinar los recursos otorgados por **"LAS APORTANTES"**, única y exclusivamente al cumplimiento de las actividades y fines por las que fue beneficiada y en las cantidades y proporciones que establece el **ANEXO 2** del presente convenio.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. "LAS APORTANTES" entregarán a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** la cantidad referida en la cláusula Segunda que antecede en ___**(número de anualidades)**___ anualidades, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número _____ del banco_____, a nombre de **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"**.

Previo a la entrega de los recursos, **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** proporcionará a **"LAS APORTANTES"** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** se obliga a suscribir el **ANEXO 3** con la finalidad de que **"LA CONAFOR"** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"**, y, en su caso, el pago del recurso económico. Ambos documentos forman parte integral del presente convenio de concertación.

"LA PARTE INTERESADA" realizará el primer pago a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** dentro de los 3 meses siguientes a la firma del convenio de colaboración que suscriba con **"LA CONAFOR"**.

"LA PARTE INTERESADA" realizará el segundo pago a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación que realice **"LA CONAFOR"** del informe anual de actividades realizadas por **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** establecidas en el Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM), así como del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en el numeral **viii. Requisitos y formas de pago**, de los **Criterios para SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes** establecidos en el **Anexo Técnico del Componente V** de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

"LA CONAFOR" realizará todas sus aportaciones dentro de los 30 días hábiles siguientes a la comprobación que efectúe **"LA PARTE INTERESADA"** del pago de su aportación efectivamente realizado a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"**.

"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" para obtener cualquier pago subsecuente al primero, se obliga a cumplir la totalidad de sus obligaciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, sus anexos y en el presente convenio, y a comprobar a **"LAS APORTANTES"** la correcta aplicación de los recursos correspondientes a la ministración inmediata anterior. Para ello, deberá dar aviso a **"LAS APORTANTES"** de la terminación de sus actividades anuales a través de un informe, con el fin de que puedan supervisar el cumplimiento de sus obligaciones.

Las ministraciones se realizarán contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos de la ministración anterior y siempre que **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** esté cumpliendo la totalidad de las obligaciones a su cargo establecidas en las referidas Reglas de Operación.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" se obliga a:

a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **"LAS APORTANTES"** única y exclusivamente para las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, sus anexos y en el presente instrumento jurídico;

b) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

c) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, en los términos de referencia, en las demás disposiciones legales y técnicas aplicables al cumplimiento de sus obligaciones y las establecidas en el presente convenio;

d) En su caso, reintegrar a **"LAS APORTANTES"** los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados;

e) Permitir las supervisiones de **"LAS APORTANTES"** para demostrar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria de los recursos económicos. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión, será responsabilidad de **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** ejecutar el apoyo en los términos que le fue otorgado y de acuerdo a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente convenio;

g) Realizar las actividades, obras y proyectos en el lugar de actividades establecido en la cláusula Sexta del presente convenio;

h) Mantener o mejorar las condiciones de conservación de su predio;

i) Entregar a **"LAS APORTANTES"**, cuando así lo requieran, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución de las actividades apoyadas y la correcta aplicación de los recursos otorgados;

j) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **"LAS APORTANTES"**.

II. "LAS APORTANTES" se obligan a:

a) Cumplir con las obligaciones, actividades y plazos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN",** y en el presente convenio;

b) Entregar los recursos a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** en los plazos y formas establecidas en el presente convenio y en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**;

c) Informar y capacitar a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;

d) Cumplir las disposiciones señaladas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, sus anexos, y demás normas y disposiciones legales aplicables.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. "LAS APORTANTES" otorgan a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** el recurso económico señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento, en virtud de sujetarse a las convocatorias para la asignación de apoyos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes al apoyo asignado, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con **"LA CONAFOR"**, ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA CONAFOR"** de cualquier reclamación que pudiera hacer sus integrantes o empleados**.**

SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** señaladas en el **ANEXO 1** del presente convenio, se desarrollarán en el domicilio _____, Municipio de _____, Estado de _____, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** desarrollará las actividades apoyadas en el plazo que establezca el **ANEXO 1** del presente convenio.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, **"LAS PARTES"** señalan como domicilio legal:

Por "LA CONAFOR":

El domicilio de la Gerencia Estatal ubicado en _____, Municipio _____, Estado _____, Código Postal _____; teléfono_____, y correo electrónico _____.

Por "LA PARTE INTERESADA":

El ubicado en _____, Municipio _____, Estado _____, Código Postal _____; teléfono _____, y correo electrónico _____.

Por "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES":

El ubicado en _____, Municipio _____, Estado _____, Código Postal _____; teléfono _____, y correo electrónico _____.

"LAS PARTES" se obligan a recibir en el domicilio señalado anteriormente todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento de alguna parte a la disposición anterior dará lugar a que se suspendan el pago de las ministraciones y se rescindirá el Convenio de Concertación de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a las otras partes en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior.

NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. "LA CONAFOR" designa como área de seguimiento al Subgerente Operativo de la Gerencia Estatal del Estado de _____ y a su personal adscrito responsable del componente, concepto y modalidad de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de demás las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** y conviene en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS. "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" no podrá ceder los derechos al cobro de los apoyos otorgados por **"LAS APORTANTES".**

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que las causas de incumplimiento del presente convenio, se circunscriben a los siguientes casos:

a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;

b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula Cuarta del presente instrumento;

c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **"LA CONAFOR"**;

d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **"LA CONAFOR"**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;

e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se brinden las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;

f) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio.

"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" conviene que en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar recursos económicos a **"LA CONAFOR"** en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** a las cláusulas pactadas en el presente Convenio de Concertación y a las obligaciones contenidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** tendrá la obligación de reintegrar a **"LAS APORTANTES"** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **"LA CONAFOR"** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contados a partir de la notificación del incumplimiento o aceptación del desistimiento, depositándose en la cuenta bancaria número **CEP52181** a nombre de **FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA**, en la institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, BANORTE**.

"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por **"LA CONAFOR"**:

- Nombre del Beneficiario;
- Componente o concepto de apoyo que le fue asignado, según corresponda;
- Entidad Federativa en la que se otorgó el apoyo; y
- Año en que se le asignó el apoyo.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **"LA PARTE INTERESADA"** se depositarán en la cuenta bancaria que por escrito le indique a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"**, dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contados a partir de la notificación del incumplimiento o aceptación del desistimiento que realice **"LA CONAFOR"**, depositándose en la cuenta bancaria que para efecto le indique por escrito.

"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **"LA CONAFOR"** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** no reintegre los recursos a **"LAS APORTANTES"** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, podrán declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra parte del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, los supuestos siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de **"LAS PARTES"** establecidas en cláusula Cuarta del presente convenio.

b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"**.

d) Negar al **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** las facilidades de acceso prevista en la cláusula Novena del presente convenio.

e) Ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LAS APORTANTES"** a terceras personas.

f) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"**.

g) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** proporcionó información falsa, actúo con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

h) No deslindar de toda responsabilidad y prestación reclamada a **"LA CONAFOR"**, en caso de que alguna de las personas designadas para la realización del objeto del presente convenio entable demanda laboral en contra de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso fortuito, causa de fuerza mayor o causas atribuibles a **"LAS APORTANTES"**, estas considerarán el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las actividades a que se refiere el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico.

La prórroga deberá ser solicitada por escrito, presentada y demostrada ante **"LA CONAFOR"**. La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión y por el tiempo que **"LA CONAFOR"** considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el periodo de cumplimiento establecido en la Cláusula Séptima, **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** podrá solicitarla dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Gerente Estatal de **"LA CONAFOR"** de la Entidad Federativa que le corresponda, quien tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades y los documentos que le presente **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** y para emitir su pronunciamiento al respecto.

"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **"LAS APORTANTES"** no otorgarán la prórroga.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas establecido en la cláusula Séptima del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Por imposibilidad física, jurídica, administrativa o presupuestal para continuar con el objeto del presente convenio.

b) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales en materia Civil correspondientes a la jurisdicción de las Gerencias Estatales de **"LA CONAFOR"** donde se suscribió el presente convenio, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio de Concertación, sus anexos; las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y sus anexos; términos de referencia correspondientes al concepto o modalidad de apoyo obtenido por **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** publicados en la página de Internet de **"LA CONAFOR";** El Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM); y las demás disposiciones aplicables que contienen las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo que le fue otorgado a la **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"**, publicadas en la página de Internet de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" se obliga a suscribir el **"Anexo 3"** que forma parte del presente convenio de concertación, con la finalidad de que **"LA CONAFOR"** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico.

VIGÉSIMA.- DE LA DENUNCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente Convenio de Concertación, es **gratuito y ajeno a cualquier partido político**, por lo que si algún servidor público solicita dinero a **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **"LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 01800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

III. Las contralorías de las Entidades Federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en el Municipio de _____ del Estado de_____, el día ____ del mes de _____ del año ___.

POR "LA CONAFOR"	**POR "LA PARTE INTERESADA"**
_____	_____
Gerente Estatal en _____	

Por "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"

(personas físicas)	(ejidos o comunidades)	(sociedades, asociaciones, agrupaciones, uniones, u otros)
C. _____	C. _____ Presidente	C. _____ Representante legal o común
	C. _____ Secretario(a)	
	C. _____ Tesorero(a)	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR _____, "LA PARTE INTERESADA" REPRESENTADA POR _____, Y "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" _____.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____

Año de ejecución	Recurso económico otorgado para cada actividad*	Actividades apoyadas	Plazo o término de ejecución
1	Aportación de "LA CONAFOR": $_____ Aportación de "LA PARTE INTERESADA": $_____ Total: $_____	• Cumplir las actividades obligatorias que se indican en el apartado III-D Tabla 1 de los Términos de Referencia para elaborar el Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM) del concepto SA.2. • Contratar la asistencia técnica para elaborar el PMPM y el informe anual de actividades y entregarlos a CONAFOR. • Los núcleos agrarios deberán entregar copia del acta de asamblea donde se aprueba el PMPM y manifestar la cantidad y el uso que le dieron a los recursos otorgados.	Entregar el PMPM en a más tardar 4 meses a partir de la firma del convenio de concertación. Entregar el informe a más tardar en el mes de noviembre del mismo año del apoyo, si la ejecución del proyecto apoyado es anual. Entregar el informe a más tardar en el mes de Junio del año siguiente, si la ejecución del proyecto apoyado es multianual.

Aplica en caso de ejecución multianual:

2	Aportación de "LA CONAFOR": $_____ Aportación de "LA PARTE INTERESADA": $_____ Total: $_____	• Cumplir las actividades obligatorias que se indican en el apartado III-D Tabla 1 de los Términos de Referencia para elaborar el PMPM del concepto SA.2. • Implementar las actividades programadas en el PMPM. • Entregar el informe anual del avance de las actividades realizadas en el PMPM.	Año calendario, de acuerdo a lo programado en el PMPM. Entregar el informe a más tardar en el mes de Junio del año siguiente.
3	Aportación de "LA CONAFOR": $_____ Aportación de "LA PARTE INTERESADA": $_____ Total: $_____	• Cumplir las actividades obligatorias que se indican en el apartado III-D Tabla 1 de los Términos de Referencia para elaborar el PMPM del concepto SA.2. • Implementar las actividades programadas en el PMPM. • Entregar el informe anual del avance de las actividades realizadas en el PMPM.	Año calendario, de acuerdo a lo programado en el PMPM. Entregar el informe a más tardar en el mes de Junio del año siguiente.
4	Aportación de "LA CONAFOR": $_____ Aportación de "LA PARTE INTERESADA": $_____ Total: $_____	• Cumplir las actividades obligatorias que se indican en el apartado III-D Tabla 1 de los Términos de Referencia para elaborar el PMPM del concepto SA.2. • Implementar las actividades programadas en el PMPM. • Entregar el informe anual del avance de las actividades realizadas en el PMPM.	Año calendario, de acuerdo a lo programado en el PMPM. Entregar el informe a más tardar en el mes de Junio del año siguiente.
5	Aportación de "LA CONAFOR": $_____ Aportación de "LA PARTE INTERESADA": $_____ Total: $_____	• Cumplir las actividades obligatorias que se indican en el apartado III-D Tabla 1 de los Términos de Referencia para elaborar el PMPM del concepto SA.2. • Implementar las actividades programadas en el PMPM. • Entregar el informe anual del avance de las actividades realizadas en el PMPM.	Año calendario, de acuerdo a lo programado en el PMPM. Entregar el informe a más tardar en el mes de Junio del año siguiente.

***** Desglosar los recursos sumando las aportaciones de la(s) parte interesada(s) y de la CONAFOR, destinados para cada actividad.

EL PRESENTE ANEXO 1 FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR _____, "LA PARTE INTERESADA" REPRESENTADA POR _____, Y "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" _____.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____

Folio de apoyo	Nombre de "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES"	Superficie Apoyada (ha)	Año de Apoyo	Montos de pago por anualidad ($)						
				"LA CONAFOR"		"LA PARTE INTERESADA 1"		"LA PARTE INTERESADA 2 " (Llenar en caso de existir más de una contraparte aportante)		Total ($)
				Pago por Servicios Ambientales	Asistencia Técnica	Pago por Servicios Ambientales	Asistencia Técnica	Pago por Servicios Ambientales	Asistencia Técnica	
				($)	($)	($)	($)	($)	($)	
			1							
			2							
			3							
			4							
			5							
Totales										

EL PRESENTE ANEXO 2 FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO_____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR _____, "LA PARTE INTERESADA" REPRESENTADA POR _____, Y "LA PROVEEDORA DE SERVICIOS AMBIENTALES" _____.

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO _____

FOLIO DEL APOYO: _____

_____ (1) a _____ (2) del mes de _____ (3) de _____ (4)

Atención Ejecutivo de Cuenta _____ (5) -

La persona suscrita _____ (6), con domicilio en _____ (7), en mi carácter de persona beneficiaria de recursos económicos provenientes de **MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL,** del apoyo _____ (8) con un monto asignado por la cantidad de _____ (9), manifiesto que autorizo a la Comisión Nacional Forestal para que de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, esto es con la calidad de depositante, solicite información a la Institución Bancaria _____ (10) de la cuenta número _____ (11) con CLABE _____ (12), cuyo titular es el suscrito.

Para efectos de lo anterior, la Comisión Nacional Forestal podrá solicitar a la Institución Financiera de mérito la confirmación respecto de la titularidad de la cuenta y CLABE señaladas en el párrafo inmediato anterior; asimismo podrá solicitar copia del estado de cuenta del periodo en el que se hubiere realizado la transacción del pago del apoyo asignado al suscrito.

La presente autorización estará vigente durante la ejecución del convenio de concertación celebrado por el suscrito con la Comisión Nacional Forestal.

_____ (13)

Nombre y firma de la persona Proveedora de Servicios Ambientales
o su Representante Legal

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 3

ESPACIO	NO.	DESCRIPCIÓN
Lugar	1	Indicar el estado en donde se realiza la firma de la carta autorización.
Día	2	Indicar el día en que se firma la carta autorización.
Mes	3	Indicar el mes en que se firma la carta autorización.
Año	4	Indicar el año en que se firma la carta autorización.
Institución Financiera	5	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Nombre de la persona beneficiaria	6	Asentar el nombre completo de la persona beneficiaria.
Domicilio	7	Señalar el domicilio de la persona beneficiaria.
Apoyo otorgado	8	Señalar el Componente o concepto de apoyo por el que resultó beneficiado(a).
Monto del apoyo	9	Indicar con número y letra el monto al que asciende el apoyo que le fue asignado a la persona beneficiaria.
Nombre de la Institución Bancaria	10	Indicar el nombre de la Institución Financiera que la persona beneficiaria señaló para el pago del apoyo.
Número de cuenta	11	Indicar el número de cuenta señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
CLABE	12	Indicar la CLABE interbancaria señalada por la persona beneficiaria para el pago del apoyo.
Nombre y firma	13	Nombre completo de la persona beneficiaria y firma autógrafa.

ANEXO 6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO _____ DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:

(Llene el inciso que le corresponda)

A) PERSONAS FÍSICAS: EL O LA C._____.

B) EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS: EL EJIDO ( ) LA COMUNIDAD ( ) DENOMINADO(A) _____, REPRESENTADO(A) POR _____, _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

C) PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS: EL PUEBLO ( ) LA COMUNIDAD ( ) INDÍGENA DENOMINADA _____, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

D) SOCIEDADES O ASOCIACIONES: LA SOCIEDAD ( ) ASOCIACIÓN ( ) DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

E) GRUPOS: EL GRUPO DENOMINADO _____, INTEGRADO POR LAS O LOS CC. _____ _____, Y REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

Y POR OTRA PARTE, EL O LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASESOR(A) TÉCNICO(A)".

QUIENES PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA PERSONA "CONTRATANTE" QUE:

I.1. Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

A) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

B) Ejido o Comunidad agraria: un ejido ( ) una comunidad ( ) que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional. Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

C) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo ( ) una comunidad ( ) indígena que desciende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) Sociedad o Asociación: una sociedad ( ) asociación ( ) constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

E) Grupos: un grupo de trabajo denominado _____, que se ha constituido en los términos del artículo 19, fracción VIII, de las **Reglas de Operación denominadas _____**. Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

I.2 Para los efectos del presente contrato la persona **"CONTRATANTE"** señala como domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA LA O EL "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" QUE:

II.1 Es una: *(Llene el inciso que le corresponda)*

a) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____; asimismo, cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____ y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Opera conforme a las leyes mexicanas aplicables vigentes, se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales.

b) Persona moral: una sociedad ( ) asociación ( ) de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

II.2 Tiene competencia y capacidad técnica y jurídica para prestar los servicios profesionales requeridos, así como suscribir el presente contrato, lo cual forma parte de su actividad y cuenta con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.3 Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato de prestación de servicios, el ubicado en calle _____No._____, Col_____, Localidad, _____Municipio de _____ Estado_____ C.P._____. Asimismo, manifiesta expresamente que las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a elección de la persona **"CONTRATANTE"**, tanto en el domicilio que proporciona la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, así como en la dirección de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, siendo la siguiente:_____@_____, bastando para considerarse como legalmente realizada el acuse de recibido, o en su caso, la comunicación electrónica que arroja el sistema en el que informa que el correo ha sido entregado.

II.4 Conviene que aun cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la persona **"CONTRATANTE"** y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.5 Cuenta con estudios y conocimientos en la materia correspondiente a los servicios contratados y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, asimismo, cuenta con las herramientas para afrontar los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.6 Se encuentra debidamente certificado para brindar asistencia técnica, de conformidad a las disposiciones normativas y leyes aplicables, en las especialidades técnicas objeto del presente contrato.

II.7 Se encuentra vigente en el Listado de Asesores Técnicos publicado por **"LA CONAFOR".**

II.8 En caso de que la prestación de servicios implique contar con un Registro Forestal Nacional, cuenta con uno vigente expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificado con el número _____, el cual le acredita como Prestador de Servicios Técnicos Forestales en los términos del artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales es que la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** ponga al servicio de la persona **"CONTRATANTE"** todos sus conocimientos, habilidades, experiencias y recursos, necesarios para que la persona **"CONTRATANTE"**, ejecute adecuadamente el proyecto(s) del concepto(s) o modalidad(es) de apoyo_____, en adelante **"EL PROYECTO"**, a que se comprometió con **"LA CONAFOR"**.

Forma parte esencial del objeto del presente instrumento jurídico, el que la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** coadyuve a la ejecución y total conclusión de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con la normatividad aplicable a **"EL PROYECTO"**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA O EL "ASESOR(A) TÉCNICO(A)":

I. Proporcionar a la persona **"CONTRATANTE"** de manera enunciativa, mas no limitativa, los servicios profesionales de asesoría técnica, para la ejecución de **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"** a la persona **"CONTRATANTE"**.

II. Rendir, suscribir, y en caso de ser necesario, ratificar ante **"LA CONAFOR"** o cualquier otra autoridad que lo requiera, los dictámenes o informes que sean necesarios para el seguimiento o supervisión de **"EL PROYECTO"**.

III. Supervisar y validar cada una de las etapas de ejecución de **"EL PROYECTO"**, que lleve a cabo la persona **"CONTRATANTE"**, aplicando en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para cumplimentar **"EL PROYECTO"** de conformidad absoluta con lo establecido por las Reglas de Operación denominadas _____, en lo sucesivo **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, y la normatividad exigida en los programas aplicables de **"LA CONAFOR"**, así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **"EL PROYECTO"**.

IV. Asesorar a la persona **"CONTRATANTE"** en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, en cada una de sus etapas y hasta su total conclusión, de conformidad absoluta con lo establecido por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y la normatividad exigida en los programas aplicables de **"LA CONAFOR"**, así como de conformidad a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **"EL PROYECTO"**.

V. Supervisar que se implemente la asesoría que otorgó a la persona **"CONTRATANTE"** y que se ejecute **"EL PROYECTO"** en cada una de sus etapas hasta su total conclusión, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **"EL PROYECTO".**

VI. Elaborar informes por escrito de los avances de **"EL PROYECTO"** cada tres meses o cada que **"LA CONAFOR"** se los requiera a la persona **"CONTRATANTE"**, mismos que deberán ser suscritos de manera autógrafa por la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** y rendidos, estableciendo en el texto la leyenda: *"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD",* al área técnica de **"LA CONAFOR"** a cargo del seguimiento de **"EL PROYECTO"**. Los informes deberán ser rendidos con la precisión, veracidad, congruencia y detalle que amerita el seguimiento puntual de **"EL PROYECTO"**, así como con todos los requisitos formales establecidos por la normatividad aplicable de **"LA CONAFOR"**.

VII. Elaborar y entregar el finiquito de **"EL PROYECTO"** al área técnica correspondiente de **"LA CONAFOR"** mismo que deberá ser suscrito de manera autógrafa por la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** y rendido estableciendo en el texto la leyenda: *"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".*

VIII. Aplicar su capacidad, conocimientos técnicos y herramientas para cumplir satisfactoriamente con las actividades de asesoría técnica requerida por la persona **"CONTRATANTE"** y se obliga a dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en **"EL PROYECTO"**, realizando obras de calidad, que estén diseñadas conforme a las características técnica de cada una y sean funcionales para lograr el objeto de **"EL PROYECTO"** y dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas por la persona **"CONTRATANTE"** ante **"LA CONAFOR"**.

IX. Desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la realización de los servicios, ajustándose a los términos y condiciones de este contrato. No le está permitido a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** subcontratar, ceder o transmitir los derechos y obligaciones que asume en el presente instrumento jurídico.

X. Solicitar a la persona **"CONTRATANTE"** el pago de honorarios por la prestación de la asistencia técnica, única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por **"LA CONAFOR"**.

XI. Cumplir con las obligaciones que le establece las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, la normatividad exigida en los programas aplicables de **"LA CONAFOR"**, así como los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **"EL PROYECTO"**.

TERCERA.- DE LOS HONORARIOS. La persona **"CONTRATANTE"** pagará a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** como contraprestación por los servicios señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de $_____ (_____00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y la normatividad aplicable.

Dicha contraprestación se dividirá en pagos parciales de $_____ (_____00/100 M.N.) IVA incluido, por visita de supervisión y asesoría, o bien, en (CANTIDAD) pagos parciales de _____.

La persona **"CONTRATANTE"** se obliga a pagar los honorarios a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por **"LA CONAFOR"**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de las obligaciones contenidas en el presente contrato está vinculada indisolublemente a la ejecución y total conclusión de **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"**, así como la validación de conformidad de **"EL PROYECTO"**. En lo relativo a la obligación de rendición de informes técnicos y dictámenes a la autoridad relacionados con la supervisión o auditoría de **"EL PROYECTO"**, la obligación de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** subsistirá aún después de concluido y entregado **"EL PROYECTO"**.

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La persona **"CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, cuando se verifique cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Suspensión injustificada de la prestación de los servicios contratados.

II. No prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y términos establecidos en el presente contrato, entendiéndose como parte de las características del presente contrato, los términos de referencia aplicables al concepto de apoyo que **"LA CONAFOR"** otorgó a la persona **"CONTRATANTE"**.

III. Por subcontratar los servicios, derechos u obligaciones establecidos en el contrato.

IV. Por incumplir cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Con o sin rescisión del contrato, en caso de incumplimiento imputable a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, éste será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la persona **"CONTRATANTE".**

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS, EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. La o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** se obliga ante la persona **"CONTRATANTE"** a responder de la calidad en la prestación de los servicios, así como por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la persona **"CONTRATANTE"**.

De conformidad a los artículos 1839, 1840, 1843, 1844, 1846 y 1847 del Código Civil Federal, en caso de incumplimiento, la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** se obliga a pagar una penalidad a favor de la persona **"CONTRATANTE"**, equivalente al 10% del valor total del presente contrato de prestación de servicios.

SÉPTIMA.- La o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** sólo podrá eximirse del cumplimiento de sus obligaciones en caso de algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor, y exclusivamente en la medida en que le impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones contraídas por virtud del presente contrato. Sin embargo, dichos supuestos deberán encontrarse acreditados fehacientemente en los términos referidos en el convenio de concertación que la persona **"CONTRATANTE"** suscribió con **"LA CONAFOR"** en mérito del apoyo recibido.

OCTAVA.- Los gastos derivados de la prestación de servicios objeto del presente contrato estarán a cargo exclusivo de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**. El tipo de transportación será la que la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que los servicios objeto de este contrato se entreguen o realicen en el lugar y en el tiempo señalado.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** se someten a la competencia de los Tribunales Civiles del fuero común con residencia en la ciudad de _____, _____, por lo tanto la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de _____, _____, _____, el día _____ de _____ de_____.

"CONTRATANTE"	**"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**
_____	_____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO _____ DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CONTRATANTE _____Y EL O LA ASESOR(A) TÉCNICO(A) _____.

ANEXO 7. DIRECTORIO DE GERENCIAS ESTATALES DE LA CONAFOR

	Dirección	Teléfono
Aguascalientes	Av. Las Américas No.1608 1er. y 2do. Piso, Fraccionamiento Valle Dorado, C.P. 20235, Aguascalientes, Aguascalientes.	(01 449) 913 19 81 (01 449) 978 93 23
Baja California	Blvd. Lázaro Cárdenas Km 11.5 Fraccionamiento Bugambilias C.P. 21395 Mexicali, Baja California.	(01 686) 592 46 55 (01 686) 554 31 05
Baja California Sur	Cuauhtémoc s/n entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio Ruiz, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur.	(01 612) 128 70 21
Campeche	Calle El Salvador S/N entre Costa Rica y Querétaro, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, Campeche.	(01 981) 816 30 58 (01 981) 816 30 94
Chiapas	Prolongación de la 11 Oriente-Norte s/n Col. Centro, Interior del Vivero, Francisco I. Madero, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	(01 961) 612 08 70 (01 961) 613 21 48
Chihuahua	Av. Universidad No. 3705, 3er Piso, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.	(01 614) 426 50 53 (01 614) 426 53 58 (01 614) 453 58 11
Coahuila de Zaragoza	Calle Pasaje Siglo XXI #203, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.	(01 844) 413 06 60 (01 844) 413 07 77 (01 844) 413 36 47
Colima	Blvd. Carlos de la Madrid Béjar s/n (La Posta) Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.	(01 312) 330 66 12 (01 312) 313 57 67
Ciudad de México	Progreso No. 3, Col. del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	(01 555) 613 21 48
Durango	C. Mango No. 107 Unidad Recreativa Parque Sahuatoba de la Col. J. Antonio Ramírez C.P. 34045, Durango, Durango.	(01 618) 827 68 74 (01 618) 827 68 77 (01 618) 813 10 37
Guanajuato	Blvd. Paseo Solidaridad Km. 4, Ciudad de Los Olivos, Colonia Rafael Flandes, Rancho Guadalupe Ornelas; C.P. 36545, Irapuato, Guanajuato.	(01 462) 626 81 47 (01 462) 627 40 25
Guerrero	Av. Ruffo Figueroa No. 24, C.P. 39090, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.	(01 747) 471 76 58 (01 747) 494 52 22
Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 308, Col. Ampliación Santa Julia, Edificio Ana 3er. Piso, C.P. 42080, Libramiento Pachuca-Actopan, Pachuca de Soto, Hidalgo.	(01 771) 718 03 08
Jalisco	Prolongación Av. Parres Arias No. 744, Fraccionamiento Bosques del Centinela, C.P. 45130, Zapopan, Jalisco.	(01 333) 110 18 28 (01 333) 110 06 93
Edo. De México	Km. 53, Carretera México Toluca, Col. Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, Estado de México.	(01 728) 282 19 25 (01 728) 285 51 27
Michoacán de Ocampo	Periférico Independencia No. 4193, Fraccionamiento Ana María Gallaga, C.P. 58195, Morelia, Michoacán.	(01 443) 308 13 03 (01 443) 308 13 04 (01 443) 308 13 05 (01 443) 308 13 07
Morelos	Río Tamazula No. 30 esq. Río Colorado, Col. Vista hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos.	(01 777) 145 51 14 (01 777) 145 51 16 (01 777) 145 51 17
Nayarit	Calle Girasol No. 217 Fraccionamiento Parque Ecológico entre calle Madre Naturaleza y Madre Agua C.P.63173, Tepic, Nayarit.	(01 311) 214 20 08 (01 311) 214 29 04
Nuevo León	General Treviño No. 409, Edificio Bisa 5to. Piso, Col. Centro, Despachos del 504 al 511, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	(01 818) 191 58 68 (01 818) 191 58 69 (01 818) 191 58 70 (01 818) 191 58 71
Oaxaca	Privada de Almendros No. 106, 2do. y 3er. Piso, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	(01 951) 518 72 10 (01 951) 518 72 58 (01 951) 518 72 69
Puebla	Av. 5 Sur, No. 5118, Col. Residencial Boulevares, C.P. 72440, Puebla, Puebla.	(01 222) 240 05 41 (01 222) 240 05 59 (01 222) 240 05 81
Querétaro	Calle Circuito Moisés Solana No. 129, Col. Balaustradas, C.P. 76079, Querétaro, Querétaro.	(01 442) 248 13 50
Quintana Roo	Antigua Carretera a Santa Elena, Km 2.5, Col. Industrial (frente a la Col. Fovissste 5ta. Etapa), C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	(01 983) 833 31 20 (01 983) 285 35 70
San Luis Potosí	Juan Bautista Mollinedo No. 124, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	(01 444) 817 76 05 (01 444) 833 87 09 (01 444) 833 87 08
Sinaloa	Calzada Aeropuerto No. 7281 Poniente, Col. Bachigualato, C.P. 80140 Culiacán, Sinaloa.	(01 667) 752 15 94 (01 667) 713 81 73
Sonora	Blvd. Los Naranjos No. 20, Col. Los Naranjos, C.P. 83060, Hermosillo, Sonora.	(01 662) 212 08 60 (01 662) 213 55 82
Tabasco	Prolongación de Calle Ejido No. 403, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.	(01 993) 351 72 93
Tamaulipas	José María Morelos No. 537-A (Entre la 21 y la 22), Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.	(01 834) 315 79 30 (01 834) 315 79 31
Tlaxcala	Av. Antonio Carvajal No. 14, Colonia Santa María Acuitlapilco, C.P. 90110, Tlaxcala, Tlaxcala.	(01 246) 466 35 78 (01 246) 466 35 79
Veracruz de Ignacio de la Llave	Blvd. Xalapa Banderilla, Km. 5.5, Int. del Vivero Ing. José Ángel Navar, C.P. 91300, Banderilla, Veracruz.	(01 228) 811 24 97 (01 228) 811 24 98 (01 228) 811 24 99
Yucatán	Calle 60 No. 403 (Por Calle 157) Col. San José Tecoh Sur, C.P. 97298, Mérida, Yucatán.	(01 999) 689 14 90 (01 999) 689 14 91 (01 999) 689 14 92 (01 999) 689 14 93
Zacatecas	Blvd. José López Portillo No. 716, Fraccionamiento La Florida, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.	(01 492) 925 42 27 (01 492) 925 42 29

ANEXO 8. PROCESO DE SELECCIÓN DE APOYOS

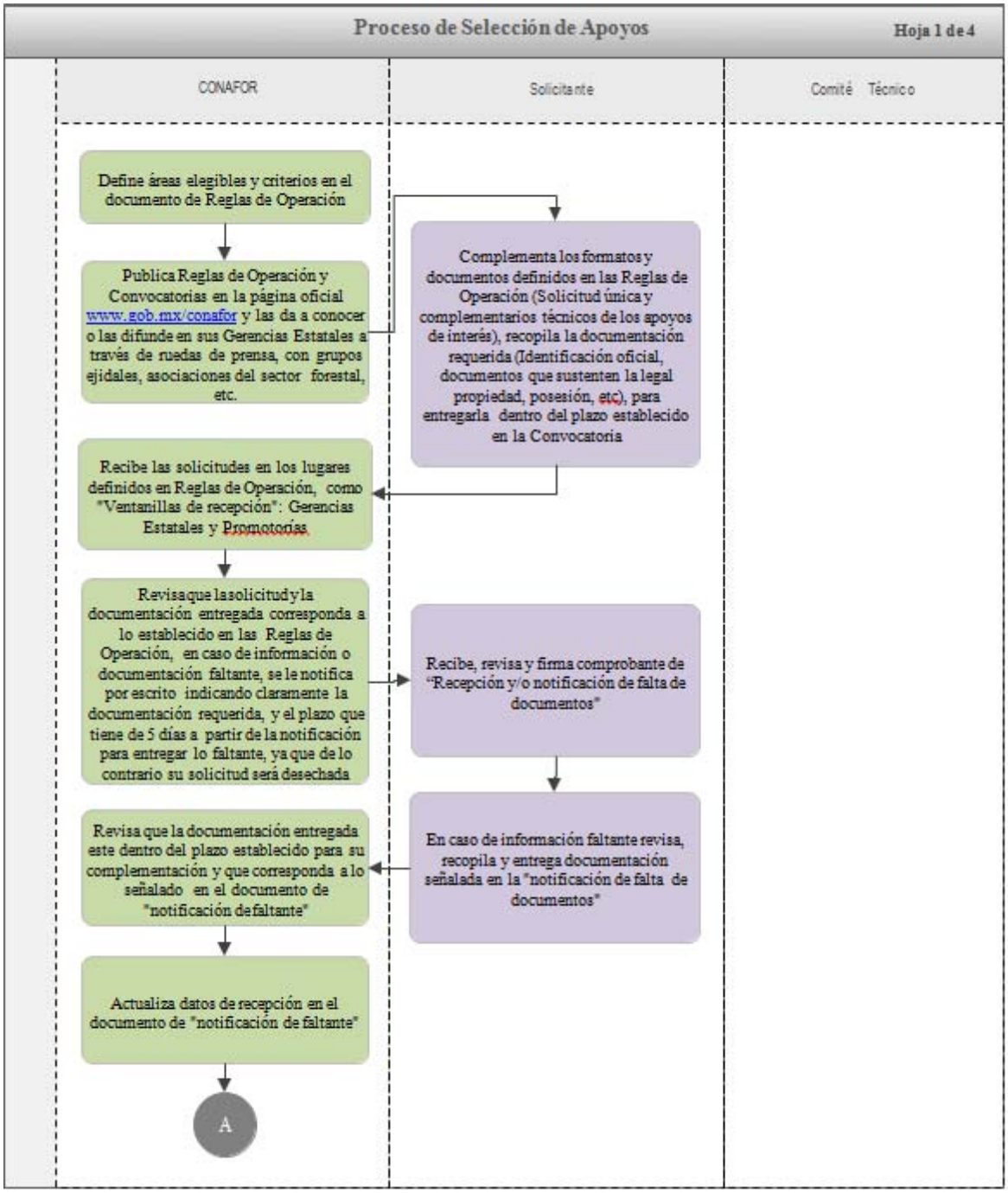

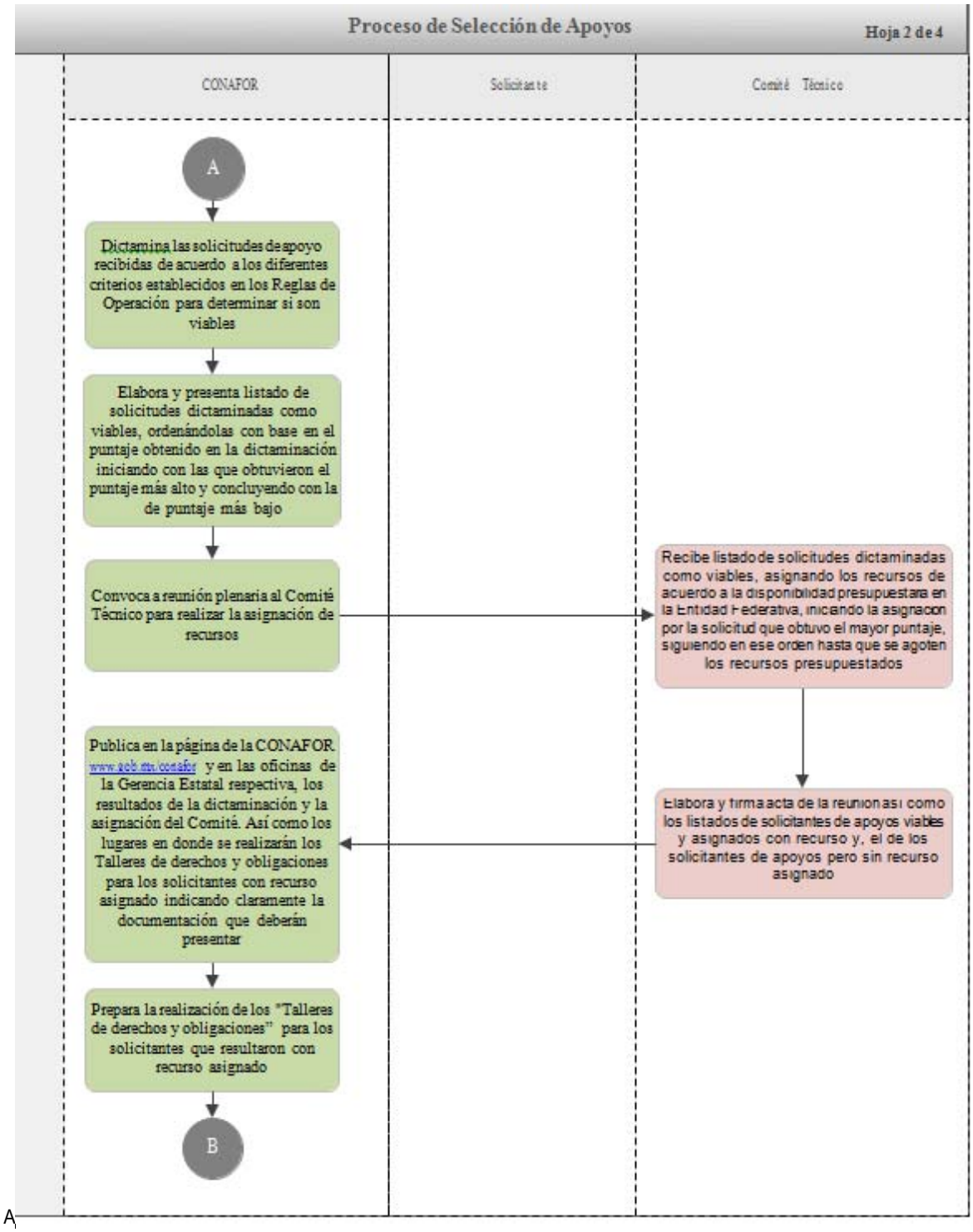
Proceso de Selección de Apoyos
Hoja 2 de 4
CONAFOR
Solicitante
Comité Técnico
A
Dictamina las solicitudes de apoyo recibidas de acuerdo a los diferentes criterios establecidos en los Reglas de Operación para determinar si son viables
Elabora y presenta listado de solicitudes dictaminadas como viables, ordenándolas con base en el puntaje obtenido en la dictaminación iniciando con las que obtuvieron el puntaje más alto y concluyendo con la de puntaje más bajo
Convoca a reunión plenaria al Comité Técnico para realizar la asignación de recursos
Recibe listado de solicitudes dictaminadas como viables, asignando los recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la Entidad Federativa, iniciando la asignacion por la solicitud que obtuvo el mayor puntaje, siguiendo en ese orden hasta que se agoten los recursos presupuestados
Elabora y firma acta de la reunion así como los listados de solicitantes de apoyos viables y asignados con recurso y, el de los solicitantes de apoyos pero sin recurso asignado
Publica en la página de la CONAFOR www.gob.mx/conafor y en las oficinas de la Gerencia Estatal respectiva, los resultados de la dictaminación y la asignación del Comité. Así como los lugares en donde se realizarán los Talleres de derechos y obligaciones para los solicitantes con recurso asignado indicando claramente la documentación que deberán presentar
Prepara la realización de los "Talleres de derechos y obligaciones" para los solicitantes que resultaron con recurso asignado
B

A

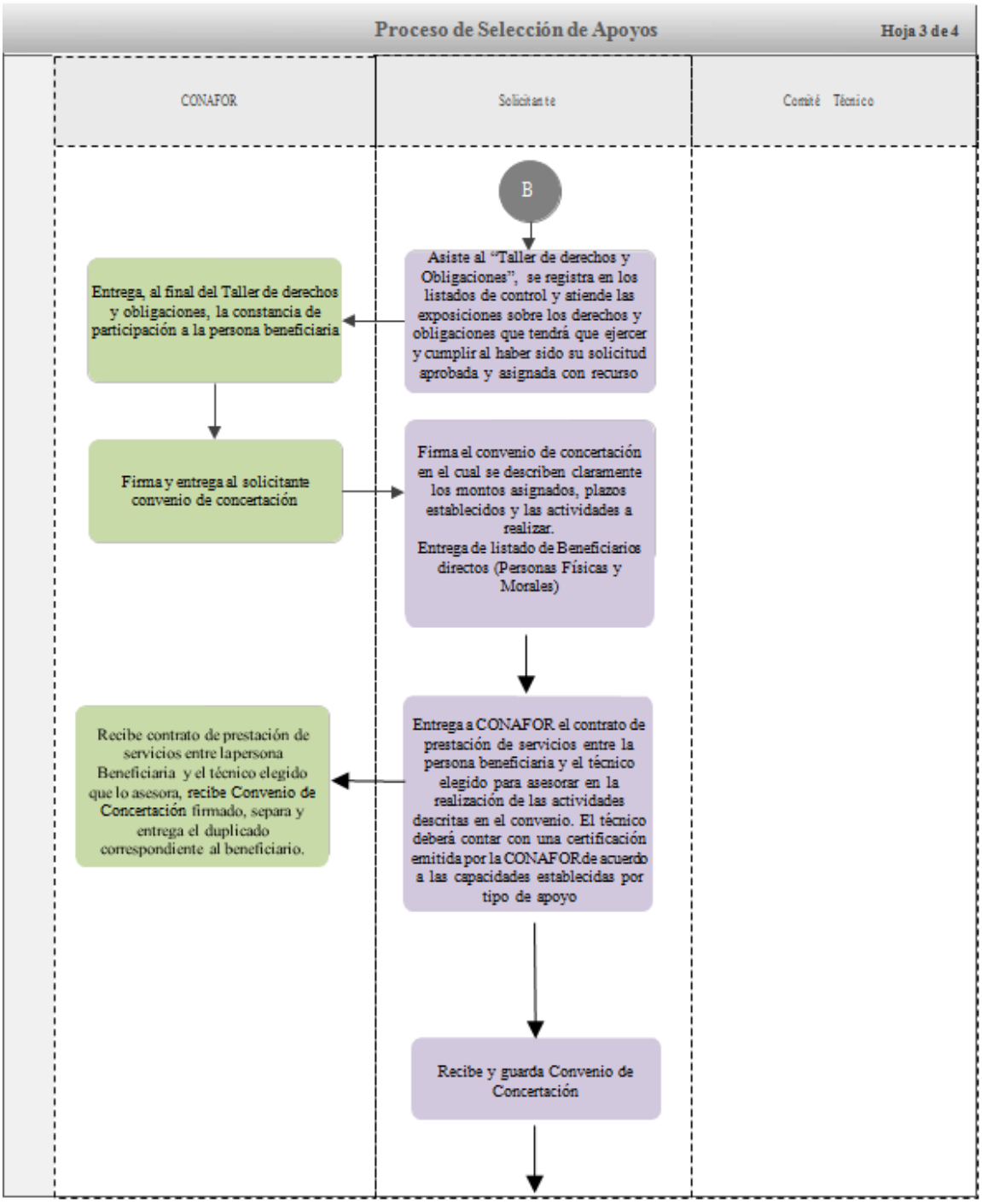
Proceso de Selección de Apoyos
Hoja 3 de 4
CONAFOR
Solicitante
Comité Técnico
B
Asiste al "Taller de derechos y Obligaciones", se registra en los listados de control y atiende las exposiciones sobre los derechos y obligaciones que tendrá que ejercer y cumplir al haber sido su solicitud aprobada y asignada con recurso
Entrega, al final del Taller de derechos y obligaciones, la constancia de participación a la persona beneficiaria
Firma y entrega al solicitante convenio de concertación
Firma el convenio de concertación en el cual se describen claramente los montos asignados, plazos establecidos y las actividades a realizar.
Entrega de listado de Beneficiarios directos (Personas Físicas y Morales)
Entrega a CONAFOR el contrato de prestación de servicios entre la persona beneficiaria y el técnico elegido para asesorar en la realización de las actividades descritas en el convenio. El técnico deberá contar con una certificación emitida por la CONAFOR de acuerdo a las capacidades establecidas por tipo de apoyo
Recibe contrato de prestación de servicios entre la persona Beneficiaria y el técnico elegido que lo asesora, recibe Convenio de Concertación firmado, separa y entrega el duplicado correspondiente al beneficiario.
Recibe y guarda Convenio de Concertación

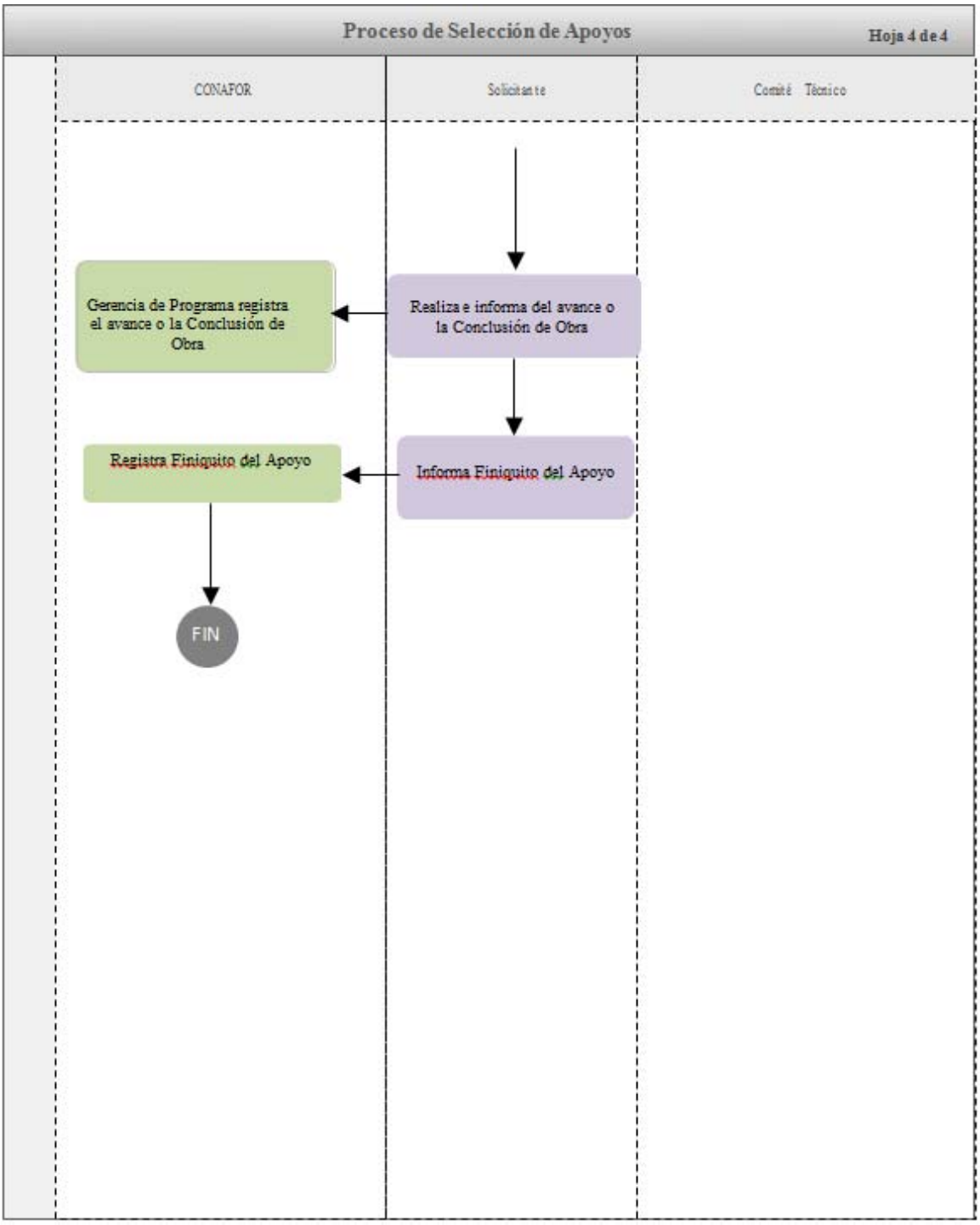
Proceso de Selección de Apoyos
Hoja 4 de 4
CONAFOR
Solicitante
Comité Técnico
Gerencia de Programa registra el avance o la Conclusión de Obra
Realiza e informa del avance o la Conclusión de Obra
Registra Finiquito del Apoyo
Informa Finiquito del Apoyo
FIN

SEPTIMA SECCION
SECRETARIA DE ECONOMIA

MODIFICACIÓN a los numerales 6.1 y 7.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2017, Chile habanero de la península de Yucatán (*Capsicum chinense Jacq.*)-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 21 de febrero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria y Comercio.- Dirección General de Normas.

MODIFICACIÓN A LOS NUMERALES 6.1 Y 7.1 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-189-SCFI-2017 "CHILE HABANERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (*CAPSICUM CHINENSE JACQ.*)–ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE FEBRERO DE 2018.

LAURA CECILIA FIGUEROA GUTIÉRREZ, Directora General de Normas y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en lo dispuesto por los artículo 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 38 fracción II, 39 fracción V, 51 segundo y tercer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 1, 2 y 22 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2017 "Chile habanero de la península de Yucatán (*Capsicum chinense Jacq.*)– Especificaciones y métodos de prueba".

Que es obligación del Gobierno Federal implementar los instrumentos regulatorios que faciliten la protección del consumidor, previendo mecanismos que faciliten la expresión de la información comercial.

Que el párrafo segundo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización le permite a la Secretaría de Economía la modificación de las Normas Oficiales Mexicanas de su competencia sin seguir el procedimiento para su elaboración; siempre que no se creen nuevos requisitos o procedimientos o bien se incorporen especificaciones más estrictas.

Que por contener errores en la captura para referir los métodos de prueba contenidos en los numerales 6.1 y 7.1, conlleva a una rectificación parcial de la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2017 "Chile habanero de la península de Yucatán (*Capsicum chinense Jacq.*) – Especificaciones y métodos de prueba".

Que por lo anterior, la Secretaría de Economía determina pertinente la modificación de los numerales 6.1 y 7.1 de la NOM-189-SCFI-2017 con objeto de dar certeza sobre la definición del instrumento normativo.

Que la Modificación se sometió al proceso de mejora regulatoria previsto por la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018; indicando que dicha modificación no pretende crear nuevos requisitos o procedimientos, sino se aclararan numerales de referencia, obteniéndose la exención del análisis de Impacto Regulatorio por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día 26 de septiembre de 2018.

Que los lineamientos generales del Gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, he tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACIÓN A LOS NUMERALES 6.1 Y 7.1 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-189-SCFI-2017 "CHILE HABANERO DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN (*CAPSICUM CHINENSE JACQ.*)– ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE FEBRERO DE 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el inciso g) del numeral 6.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2017 "Chile habanero de la península de Yucatán (*Capsicum chinense Jacq.*)– Especificaciones y métodos de prueba", para quedar como sigue:

6.1 Características del chile habanero de la península de Yucatán en estado fresco.

El chile habanero de la península de Yucatán en estado fresco debe:

…

g) tener una concentración superior a los 6.5 mg capsaicinoides mayoritarios/g de peso seco, equivalente a 104 650 Unidades Scoville (SHU) cuando el fruto se encuentra en estado inmaduro; y superior a los 12.5 mg de capsaicinoides mayoritarios/g de peso seco, equivalente a 201 250 SHU, cuando el fruto se encuentre en su estado de madurez. Esta especificación se verifica con el método de prueba descrito en el numeral 12.2 o 12.3 de la presente Norma Oficial Mexicana.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el numeral 7.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2017 "Chile habanero de la península de Yucatán (*Capsicum chinense Jacq.*) – Especificaciones y métodos de prueba", para quedar como sigue:

7.1 Especificaciones para el chile habanero de la península de Yucatán en estado fresco.

a) Categoría Extra

Los chiles de esta categoría deben estar exentos de defectos, salvo defectos que afecten un área de hasta 0.5 % de la superficie del fruto. Esto se verifica conforme al Método de prueba que se describe en 12.1.

b) Categoría I

Los chiles de esta categoría pueden presentar defectos que afecten un área mayor a 0.5 % y hasta el 2 % de la superficie del fruto. Esto se verifica conforme al Método de prueba que se describe en 12.1.

c) Categoría II

Esta categoría comprende los chiles que no son posibles clasificar en las categorías superiores, pero satisfacen los requisitos mínimos especificados en 6.1. Se permiten defectos que afecten un área mayor al 2 % y hasta 3 % de la superficie del fruto. Esto se verifica conforme al Método de prueba que se describe en 12.1.

d) Categoría Industrial

Esta categoría comprende al producto en estado fresco que es utilizado para cualquier tipo de procesamiento, pudiendo estar conformado por cualquiera de las categorías descritas en 7.1. a), 7.1. b) y 7.1. c). Esta categoría comprende los chiles que pueden tener defectos de hasta un área del 25 % en la superficie del fruto. Esto se verifica conforme al Método de prueba que se describe en 12.1.

TRANSITORIO

PRIMERO.- La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Laura Cecilia Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-079-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-079-CANACERO-2018 "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODOS DE PREPARACIÓN DE PROBETAS METALOGRÁFICAS (CANCELA A LA NMX-B-079-1988)"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El

texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, pisos 7 y 13, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-079-CANACERO-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20180924115739932.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-079-CANACERO-2018	Industria Siderúrgica-Métodos de preparación de probetas metalográficas (cancela a la NMX-B-079-1988).

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana tiene como objetivo dar a conocer los métodos para la preparación y análisis de probetas metalográficas a fin de revelar los constituyentes y microestructuras de los metales y sus aleaciones por medio del microscopio de luz óptica o microscopio electrónico de barrido.

Debido a la diversidad en los equipos disponible y la amplia variedad de problemas que se plantean, la presente Norma Mexicana es una guía para la orientación de los metalografistas sólo en aquellas prácticas en las que la experiencia ha demostrados un resultado satisfactorio, peno no describe las variaciones necesarias en las técnicas para resolver problemas específicos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de elaboración.

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre 2002.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la Estructuración y Redacción de Normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.
- ASTM E3-11 (2017), Standard Guide for Preparation of Metallographic Specimens.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-H-127-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-H-127-CANACERO-2018 "INDUSTRIA SIDERÚRGICA- MÉTODO DE REPARACIÓN DE ÁREAS DAÑADAS Y SIN RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE (CANCELARÁ A LA NMX-H-127-1996-SCFI)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" que lo propuso, ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, pisos 7 y 13, colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC- 20180924115739932.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-H-127-CANACERO-2018	Industria siderúrgica-Método de reparación de áreas dañadas y sin recubrimientos galvanizados por inmersión en caliente (cancelará a la NMX-H-127-1996-SCFI).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos que pueden usarse para reparar áreas dañadas y sin recubrimientos galvanizados por inmersión en caliente en: herrajes, tornillos, piezas grandes y otros productos fabricados antes del galvanizado y en áreas que permanecen sin recubrir, después del galvanizado inicial. Los procesos de reparación comprendidos en este Proyecto de Norma Mexicana se pueden aplicar tanto en taller como en campo.	

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-457-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-457-CANACERO-2018 "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-VARILLA CORRUGADA DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN PARA REFUERZO DE CONCRETO- ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-B-457-CANACERO-2013)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" que lo propuso, ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, piso 7 y 13, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC- 20180802163100220.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-457-CANACERO-2018	Industria Siderúrgica-Varilla corrugada de acero de baja aleación para refuerzo de concreto-Especificaciones y métodos de prueba (cancelará a la NMX-B-457-CANACERO-2013).

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba para la varilla corrugada de acero de baja aleación en los grados 42 y 56, producida a partir de palanquilla.

Este Proyecto de Norma es aplicable a la varilla corrugada de acero de baja aleación para refuerzo de concreto donde la propiedad de soldabilidad es requerida.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-506-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-506-CANACERO-2018 "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-VARILLA CORRUGADA DE ACERO PARA REFUERZO DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA-(CANCELARÁ A LA NMX-B-506-CANACERO-2011)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" que lo propuso, ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, piso 7 y 13, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC- 20180802163126499.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-506-CANACERO-2018	Industria Siderúrgica-Varilla corrugada de acero para refuerzo de concreto-Especificaciones y métodos de prueba-(cancelará a la NMX-B-506-CANACERO-2011).

Síntesis
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requerimientos técnicos para varilla corrugada para ser usada como refuerzo de concreto. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a la varilla corrugada de acero para refuerzo de concreto grados 42 y 52, la cual puede ser suministrada en tramos rectos (puede ser varilla enderezada), dorada, habilitada o en rollo.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-520-2-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-520-2-CANACERO-2018 "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TÉRMINOS Y DEFINICIONES EMPLEADAS EN LOS ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS-PARTE 2-MÉTODOS VOLUMÉTRICOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" que lo propuso, ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, piso 7 y 13, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC- 20180924115739932.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-B-520-2-CANACERO-2018	Industria Siderúrgica-Términos y definiciones empleadas en los ensayos no destructivos-Parte 2-Métodos volumétricos
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los términos y definiciones empleados en los ensayos no destructivos para los métodos superficiales. Este Proyecto se divide en 2 partes: métodos volumétricos (ultrasonido, radiografía industrial, emisión acústica, termografía) y hermeticidad.	

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO FGR/001/2019 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Procuraduría General de la República, en tanto se lleva a cabo su proceso de transición a la Fiscalía General de la República y se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FGR.- Fiscalía General de la República.

Acuerdo: FGR/001/2019

ACUERDO mediante el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación la estructura ocupacional de la Procuraduría General de la República, en tanto se lleva a cabo su proceso de transición a la Fiscalía General de la República y se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República.

DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO, Fiscal General de la República, con fundamento en los artículos 1, 3, 5 y 19, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 65, fracción II, 66 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; y

ANTECEDENTES

Que el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*", por medio del cual se reformaron, entre otros, el Apartado A del artículo 102 Constitucional y se estableció, entre otras cosas, que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios;

Que el 14 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*" la cual entró en vigor al día siguiente, y en cuyo artículo 1 se establece que dicha Ley, tiene por objeto reglamentar la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables;

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, precisa en su fracción V, que además de las responsabilidades y obligaciones que contiene esa Ley, los sujetos a que se refiere la misma tendrán, entre otros, derecho a contar con una remuneración adecuada, digna, irrenunciable y que corresponda a los servicios prestados en la Fiscalía;

Que el 20 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, de conformidad con el primer párrafo del artículo Décimo Sexto Transitorio del "*DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*", a su vez publicado en el mismo medio de difusión oficial el 10 de febrero de 2014;

Que el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República establece que las relaciones laborales entre la misma y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el artículo 123 Constitucional, Apartado B, Fracción XIII y por lo establecido en esa Ley;

Que las relaciones laborales entre la Fiscalía General de la República y el personal que le fue transferido de la Procuraduría General de la República se regirán por lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo Transitorio del "*Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República*"; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 123, apartado B, fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos;

Segundo. Que el artículo 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos de los organismos autónomos, entre otros, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades;

Tercero. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en sus artículos 2, fracción XV, 3, segundo párrafo, 4, fracción III y su último párrafo y 5, fracción I, que las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerán sus presupuestos observando lo dispuesto en esa Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y que dicho ejercicio se realizará con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia;

Cuarto. Que el artículo 66, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 20, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, establecen que los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero:

a) El manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman; y

b) La estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo las plazas de todos los niveles que las conforman junto con el personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha;

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Fiscal General de la República:

ACUERDA

Primero. Se publica en el Diario Oficial de la Federación la estructura ocupacional de la Procuraduría General de la República, en tanto se lleva a cabo su proceso de transición a la Fiscalía General de la República. **Anexo 1.**

Segundo. Se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República, conforme a lo siguiente:

Objeto

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de la Fiscalía General de la República.

Definiciones

Artículo 2.- Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2 de su Reglamento, serán aplicables para el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República. Adicionalmente, para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

I. Categoría: Grupo de personal que ocupa plazas autorizadas a las dependencias y entidades que, por su rama de especialidad técnica o profesional, requieren de un esquema de remuneraciones particular y que se crean conforme a las disposiciones aplicables;

II. Código: La nomenclatura que permite identificar si un puesto es de base o de confianza, a qué rama pertenece, qué actividades comprende: técnicas, administrativas, profesionales u otras, así como otros atributos inherentes al puesto de que se trate; lo anterior, conforme a la fracción I del artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 que indica que el proceso de transición del personal de la Procuraduría General de la República a la Fiscalía General de la República se llevará a cabo considerando que el personal administrativo y de base adscrito a la Procuraduría General de la República conservará los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral, con independencia de la denominación que corresponda a sus actividades;

III. Compensaciones: Las percepciones ordinarias complementarias al sueldo base tabular, que se cubren a los servidores públicos que corresponda y que se integran a los sueldos y salarios. Estas percepciones no forman parte de la base de cálculo para determinar las prestaciones básicas, así como las cuotas y aportaciones de seguridad social, salvo aquéllas que en forma expresa determinen las disposiciones aplicables. Dichos conceptos de pago no podrán formar parte de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación, con excepción de los supuestos específicos que establezca el Presupuesto de Egresos;

IV.- Coordinación: La Coordinación de Planeación y Administración;

V. Fiscalía: La Fiscalía General de la República:

VI. Grado: El valor que se le da a un puesto del Tabulador de sueldos y salarios de acuerdo con el Sistema de Valuación de Puestos;

VII. Grupo: El conjunto de puestos del Tabulador de sueldos y salarios con la misma jerarquía o rango, independientemente de su denominación, resultante del valor en puntos obtenidos en el Sistema de Valuación de Puestos;

VIII. Ley del Instituto: La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

IX. Manual: El Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República;

X. Nivel: La escala de percepciones ordinarias que corresponden conforme a un puesto del Tabulador de sueldos y salarios. Para el personal de mando y de enlace, en su caso, consiste en su identificación de menor a mayor por medio de los dígitos 1, 2 y 3 del Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial. Tratándose del personal operativo que se ajusta al citado Tabulador, los niveles se identifican por los dígitos 1 al 11. Los grupos de personal que se ajustan al Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, cuentan con niveles distintos a éstos;

XI. Sistema de Valuación de Puestos: La metodología para determinar el valor de los puestos por grupo y grado, en donde el valor se obtiene de la información y características de éstos;

XII. Sueldo base tabular: Los importes que se consignan en los Tabuladores de sueldos y salarios, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones básicas en favor de los servidores públicos, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social;

XIII. Sueldos y salarios: Los importes que se deban cubrir a los servidores públicos por concepto de sueldo base tabular y, en su caso, compensaciones por los servicios prestados a la Fiscalía General de la República, conforme al contrato o nombramiento respectivo. Los sueldos y salarios se establecen mediante importes en términos mensuales, a partir de una base anual expresada en 360 días;

XIV. Tabulador de sueldos y salarios: El instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función del grupo, grado, nivel o código autorizados, según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de personal;

Ámbito de aplicación

Artículo 3.- El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la Fiscalía.

Artículo 4.- El Titular de la Coordinación podrá emitir disposiciones que regulen, en forma complementaria, el otorgamiento de las percepciones ordinarias y, en su caso, extraordinarias de los tipos de personal a los que aplica el Manual.

Artículo 5.- Se excluye de la aplicación del presente Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

Artículo 6.- Los Titulares de la Coordinación y de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización o equivalente, serán los responsables de la aplicación de este Manual.

Disposiciones generales

Artículo 7.- Ningún servidor público podrá recibir una remuneración, en términos del artículo 12 del presente Manual, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos, en caso contrario, se realizarán los ajustes correspondientes, así como las recuperaciones y enteros que procedan, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 8.- Ningún servidor público podrá recibir una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto un trabajo técnico calificado o por especialización en su función. La suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 9.- El Manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para personal civil en los términos siguientes:

a) Operativo: comprende los puestos que se identifican con niveles salariales 1 al 11.

El **Anexo 2** de este Manual contiene el *"Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de la Fiscalía"*.

b) Categorías: comprende al grupo de personal que ocupa plazas creadas conforme a las disposiciones aplicables que, por su rama de especialidad técnica o profesional, requieren un tratamiento particular para la determinación y la aplicación de un Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica como los son los correspondientes a las ramas Ministerial, Policial y Pericial, y demás categorías de apoyo a las funciones que corresponden al Ministerio Público de la Federación.

El **Anexo 3** de este Manual contiene el "*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de categorías de la Fiscalía*".

c) Mando y de enlace: comprende a los puestos de los grupos jerárquicos "P" al "G".

Para efectos de este Manual, se consideran servidores públicos de mando superior a quienes ocupen una plaza de los grupos jerárquicos "K" a "G", servidores públicos de mando medio a los que ocupen una plaza de los grupos jerárquicos "O" a "L", y servidores públicos de enlace a los que ocupen una plaza con grupo jerárquico "P".

El **Anexo 4** de este Manual contiene el "*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de mando y de enlace de la Fiscalía*", y servirá como referente para llevar a cabo cualquier adecuación al tabulador de sueldos y salarios del personal de categorías.

Artículo 10.- Las adecuaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones de puestos, incluyendo las categorías, se realizarán, preferentemente, mediante movimientos compensados tratando de evitar, en la medida de lo posible, incrementos al presupuesto regularizable de servicios personales.

En el mismo sentido, la Coordinación, favorecerá la conversión de plazas de carácter administrativo que queden vacantes en plazas sustantivas.

Artículo 11.- En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por el mismo concepto que impliquen un doble beneficio, independientemente de su denominación.

Sistema de remuneraciones

Artículo 12.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. Asimismo, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Artículo 13.- Las remuneraciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias, y se agrupan en los siguientes conceptos:

A. Percepciones ordinarias:

I. En numerario, que comprende:

a) Sueldos y salarios:

i) Sueldo base tabular, y

ii) En su caso, esquema de Compensaciones que determinen las disposiciones aplicables;

b) Prestaciones con base en el régimen laboral aplicable, mismas que son susceptibles de otorgarse a los servidores públicos conforme al tipo de personal que corresponda;

Las prestaciones se clasifican en:

i) Por mandato de ley, y

ii) Por disposición de carácter especial;

II. En especie, y

B. Percepciones extraordinarias, que consisten en:

I. Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. En su caso, pago de horas de trabajo extraordinarias, y

III. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas con sujeción a las disposiciones aplicables.

Percepciones Ordinarias

Sueldos y Salarios

Artículo 14.- El Tabulador de sueldos y salarios se clasifica en:

I. Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de la Fiscalía;

II. Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de categorías de la Fiscalía; y

III. Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable los puestos de mando y de enlace de la Fiscalía.

Artículo 15.- Corresponde a la Coordinación, en términos de las disposiciones aplicables, dictaminar, actualizar y, en su caso, emitir los Tabuladores de sueldos y salarios aplicables a los puestos operativos, de categorías, así como de mando y de enlace.

Los Tabuladores de sueldos y salarios previstos en los **Anexos 2, 3** y **4** de este Manual serán públicos, y deberán ajustarse en todo momento al estricto cumplimiento de las normas que les resulten aplicables.

Artículo 16.- La Coordinación determinará los casos en los que, por la naturaleza de las funciones, resulte necesario crear categorías distintas.

En su caso, realizará la valuación de dichos puestos y preferentemente, ajustará los importes mensuales brutos de sueldo base tabular y compensaciones a los establecidos en los tabuladores referidos en el artículo 14 de este Manual

Pese a lo anterior, la Coordinación podrá modificar la composición de sueldo base tabular y compensación siempre y cuando no se rebase el importe total mensual bruto, por concepto de sueldos y salarios de acuerdo al nivel equivalente para los niveles salariales establecidos en los tabuladores referidos en el artículo 14 de este Manual.

Artículo 17. La Fiscalía podrá realizar pagos por concepto de servicios personales sujetándose, en lo concerniente, a las percepciones brutas establecidas en los tabuladores referidos en el artículo 14 de este Manual.

Prestaciones

Artículo 18.- La Fiscalía sólo otorgará las prestaciones que correspondan al personal de mando y de enlace, operativo, y de categorías, en función del régimen laboral que les resulte aplicable.

Por mandato de Ley

Artículo 19.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que la Fiscalía realiza a favor de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 20.- Las prestaciones previstas para los servidores públicos sujetos a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, son las siguientes:

I. La prima quinquenal se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años.

Para efectos de la asignación o pago de la prima quinquenal por años de servicios, el tiempo de servicios se acreditará mediante la exhibición de hojas únicas de servicio en original o copia certificada que al efecto expida la dependencia o entidad. Los años de servicio se computarán sin considerar el tiempo correspondiente a faltas injustificadas, suspensión y licencias sin goce de sueldo.

Si se acredita la antigüedad para recibir el pago correspondiente a un quinquenio o más, los subsecuentes se efectuarán en forma automática, salvo que se trate de un reingreso o se ubique en el supuesto de incorporación a un programa de retiro o separación voluntaria. En este último caso, los interesados podrán computar su antigüedad a partir de su reingreso al servicio público.

La prima quinquenal se entregará sobre base mensual, en forma quincenal conforme a lo siguiente:

Importe mensual en Pesos		Antigüedad
I.	160	5 a menos de 10 años
II.	185	10 a menos de 15 años
III.	235	15 a menos de 20 años
IV.	260	20 a menos de 25 años
V.	285	25 años en adelante

II. La prima vacacional, que equivale al 50 por ciento de 10 días de sueldo base tabular, se otorgará a los servidores públicos por cada uno de los 2 periodos vacacionales a que tengan derecho.

Los servidores públicos con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de dos periodos de diez días hábiles de vacaciones por año, con base en la propuesta de cada servidor público a su superior jerárquico. El primer periodo se otorgará preferentemente durante los periodos vacacionales del calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública, y el segundo periodo se otorgará preferentemente en el mes de diciembre; sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Los servidores públicos de nuevo ingreso que cumplan con seis meses consecutivos de servicio podrán disfrutar de esta prestación en el período vacacional inmediato siguiente, según corresponda.

Si por las necesidades del servicio los servidores públicos no disfrutaren de los días de vacaciones en el ejercicio de que se trate, podrán disfrutarlos con posterioridad, una vez que cesen las causas que lo impidieron, sujetándose en su caso a la autorización del jefe inmediato.

Los días de vacaciones no disfrutados no deberán compensarse con percepción económica alguna, y

III. Un aguinaldo anual, que recibirán los servidores públicos por un monto equivalente a 40 días de salario cuando menos, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero, en los términos de las disposiciones que correspondan.

Artículo 21.- Los diferentes tipos de personal contarán con las prestaciones específicas previstas en otros ordenamientos legales, distintos al señalado en el artículo 20 del presente Manual, con sujeción a los límites de las remuneraciones establecidos conforme al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tabuladores de sueldos y salarios autorizados y a las demás disposiciones aplicables.

Artículo 22.- Cuando algún servidor público fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de 6 meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y que se hagan cargo de los gastos de inhumación, recibirán hasta el importe de 4 meses de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios que estuviere percibiendo en esa fecha.

La Coordinación establecerá los requisitos y procedimientos para cubrir los conceptos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando la persona fallecida contase con dictamen de compatibilidad para desempeñarse en más de una plaza presupuestaria, el interesado podrá optar por dirigir su petición a aquel órgano, dependencia o entidad en la que tenía asignada una mayor remuneración, pero no procederá en ningún caso su doble pago, ni su fraccionamiento.

Artículo 23.- El personal operativo de base de la Procuraduría General de la República, contará con las prestaciones que deriven de la aplicación de las leyes que regulan su régimen laboral, autorizadas en términos de las disposiciones aplicables, y contenidas en sus condiciones generales de trabajo; y conforme a la fracción I del artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, que indica que el proceso de transición del personal de la Procuraduría General de la República a la Fiscalía General de la República se llevará a cabo considerando que el personal administrativo y de base adscrito a la Procuraduría General de la República conservará los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral, con independencia de la denominación que corresponda a sus actividades.

Artículo 24.- La Fiscalía, otorgará permiso de paternidad a los servidores públicos, consistente en cinco días laborales con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos o en el caso de adopción de un infante, en términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Por disposición del Fiscal General de la República

Artículo 25.- Los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos de la Fiscalía. **Anexo 5**

Las condiciones que de manera general se encuentran establecidas en los seguros de personas que otorga como una prestación la Fiscalía a sus servidores públicos, aplican a la totalidad de los integrantes de la colectividad o del grupo asegurable conforme al presente Manual. Estos seguros son los siguientes:

I. El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La suma asegurada básica será el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por la Fiscalía.

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina. Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de 34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual.

Aquellos servidores públicos que, con motivo de incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la Fiscalía, sólo serán sujetos del otorgamiento del seguro de vida institucional con una cobertura por fallecimiento, sin el beneficio de la incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total.

Los contratos o las pólizas del seguro de vida institucional con beneficios adicionales sólo podrán considerar incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total;

II. El seguro de retiro se otorga en favor de los servidores públicos que causen baja de la Fiscalía y se ubiquen en los años de edad y de cotización al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio público.

Para el otorgamiento de esta prestación, el pago de la prima correrá a cargo del servidor público en un 50 por ciento y el otro 50 por ciento por parte de la Fiscalía. La modificación a los porcentajes antes señalados sólo podrá efectuarse de manera anual previa verificación de la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones basado en cuentas individuales a que se refiere la Ley del Instituto, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en este Manual y su **Anexo 6**.

En el caso de los servidores públicos que opten por el sistema de pensiones previsto en el artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto, la suma asegurada se otorgará conforme a lo establecido en el **Anexo 7** del presente Manual, y

III. Conforme a la disponibilidad presupuestaria, podrá otorgarse un seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los niveles “O” al “G” del “*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable los puestos de mando y de enlace de la Fiscalía*”.

IV. Se otorgará un seguro de gastos médicos mayores a los servidores públicos contratados en puestos considerados en el “*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de categorías de la Fiscalía*”.

Dependiendo del nivel del servidor público, su cobertura se ubicará en el rango de 74 a 222 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Dicho seguro, tendrá por objeto solventar, en primer término, los gastos que se generen ante una eventualidad sucedida con motivo del ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización y, en segundo término, los que sucedan a su cónyuge, hijos, concubina, concubinario aún del mismo sexo, en términos de las disposiciones aplicables.

El servidor público puede voluntariamente con cargo a sus percepciones, incrementar la suma asegurada conforme a la póliza contratada y disposiciones aplicables en la materia. De igual manera, con cargo exclusivo y directo a sus percepciones, podrá hacer extensivo dicho seguro a sus ascendientes en primer grado.

En casos excepcionales, ante eventualidades sucedidas directamente a los servidores públicos contratados en puestos considerados en el "*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de categorías de la Fiscalía*" con motivo del ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas se exceda la suma básica asegurada, la Fiscalía cubrirá los gastos de hospitalización, medicamentos, prótesis, terapias y de rehabilitación que se generen como consecuencia inmediata y directa del hecho sucedido. Lo anterior, no será aplicable a enfermedades o padecimiento previos, y se tramitará conforme al procedimiento que al efecto emita la Coordinación.

V. Se otorgará un seguro por cancelación o pérdida de Licencia de Piloto, al personal contratado en un puesto considerado en el "*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de categorías de la Fiscalía*" que requiera contar con Licencia vigente emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ante la cancelación o pérdida de la misma a causa de enfermedad o incapacidad física que sea consecuencia inmediata y directa del ejercicio de sus funciones.

VI. Se otorgará un seguro sobre Accidentes Personales a:

a) Los infantes inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil de la Fiscalía,

b) Los aspirantes a ingresar a la institución legal y válidamente inscritos en cursos de formación y capacitación inicial durante el tiempo que dure su capacitación.

Ambos conceptos conforme a las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

Coberturas	Suma Asegurada
Gastos funerarios	$100,000.00 M.N.
Pérdidas orgánicas	$50,000.00 M.N.
Gastos Médicos	$50,000.00 M.N.
Deducible	$0.00 M.N.

Artículo 26.- Adicionalmente, se otorgarán los siguientes conceptos:

a) Despensa:

$785.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el "*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de la Fiscalía"*;

$785.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *"Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable los puestos de mando y de enlace de la Fiscalía"*; y

$77.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el *"Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de categorías de la Fiscalía"*.

b) Previsión Social Múltiple:

$585.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el "*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de la Fiscalía"*;

c) Ayuda de Servicios:

$565.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el "*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de la Fiscalía"*;

d) Compensación por Desarrollo y Capacitación:

$1,600.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el "*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de la Fiscalía"*;

e) Ayuda de Transporte.

$600.00 mensuales al personal contratado en un puesto considerado en el "*Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de la Fiscalía"*.

Artículo 27.- Podrá otorgarse una gratificación de fin de año a los servidores públicos de la institución atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los lineamientos que, en su caso, al efecto emita el Coordinador.

Artículo 28.- La Coordinación, podrán determinar los esquemas que resulten más convenientes para el otorgamiento de las prestaciones que se otorguen por disposición del Fiscal General de la República.

Percepciones extraordinarias

Artículo 29.- La Fiscalía sólo cubrirá al personal a su servicio percepciones extraordinarias que se encuentren autorizadas, conforme a las disposiciones específicas.

El otorgamiento de percepciones extraordinarias por concepto de estímulos al desempeño destacado o reconocimientos o incentivos similares se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos previstos en las disposiciones específicas que, en su caso, emita el Titular de la Fiscalía.

Artículo 30.- El Coordinador, podrá emitir disposiciones específicas para el otorgamiento de un pago extraordinario por riesgo que, además, cubra el costo de potencialización del seguro de vida institucional, tratándose de puestos cuyo ejercicio de funciones implique una sobreexposición de los servidores públicos a condiciones de peligro o riesgo.

Transparencia

Artículo 31.- La información de cada uno de los niveles salariales relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas de conformidad con el Manual, deberá sujetarse a lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información y, en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 32.- La Coordinación, publicará en el portal de transparencia correspondiente el inventario de plazas o plantilla de plazas indicando los puestos y los niveles salariales autorizados que cuenten con plaza presupuestaria, de conformidad con la estructura ocupacional autorizada.

Artículo 33.- Las remuneraciones y los Tabuladores de sueldos y salarios que correspondan a cada nivel salarial serán públicos y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en numerario como en especie.

Interpretación

Artículo 34.- Corresponderá al Titular de la Coordinación la interpretación para efectos administrativos del presente Manual, y resolver los casos no previstos en el mismo.

Vigilancia

Artículo 35.- Corresponderá al Órgano Interno de Control de la Fiscalía, la vigilancia del cumplimiento del presente Manual.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Con excepción de las Condiciones Generales de Trabajo de la Procuraduría General de la República vigentes, se abroga cualquier disposición interna de la Procuraduría General de la República en materia laboral que se oponga o exceda los alcances de este Manual.

Ciudad de México a 22 de febrero de 2019.- El Fiscal General de la República, **Alejandro Gertz Manero**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Estructura Ocupacional 2019

Nivel	Zona Económica	Número de Plazas	Número de Plazas Vacantes	Percepciones								Erogaciones por concepto de Seguridad Social y Seguros				Total
				Sueldo Base	Compensación Garantizada	Compensaciones adicionales por servicios especiales	Despensa	Asignaciones adicionales al sueldo	Prima Vacacional	Aguinaldo	Monto del Contrato	Cuotas al ISSSTE	FOVISSSTE	Seguros	Sistema de Ahorro para el Retiro	
Sector Central																
3	2	373	27	33,435,720	5,827,752		3,513,660	14,994,600	928,770	3,715,080		7,537,509	2,029,866	731,921	811,946	73,526,825
3	3	63	4	5,855,220	984,312		593,460	2,532,600	162,645	650,580		1,300,420	353,241	126,657	141,296	12,700,432
4	2	40	2	3,609,600	624,960		376,800	1,608,000	100,267	401,067		811,467	218,880	78,841	87,552	7,917,433
4	3	1		93,540	15,624		9,420	40,200	2,598	10,393		20,720	5,637	2,019	2,255	202,407
5	2	95	9	8,629,800	1,484,280		894,900	3,819,000	239,717	958,867		1,934,726	522,690	188,079	209,076	18,881,134
5	3	13		1,223,820	203,112		122,460	522,600	33,995	135,980		270,391	73,671	26,363	29,468	2,641,861
5	2	1		90,840	15,624		9,420	40,200	2,523	10,093		20,366	5,502	1,980	2,201	198,749
6	2	92	5	8,467,680	1,680,288		866,640	3,698,400	235,213	940,853		1,888,142	511,704	187,297	204,682	18,680,899
6	3	6		572,040	125,064		56,520	241,200	15,890	63,560		125,742	34,362	12,730	13,745	1,260,853
7	2	1,128	65	105,174,720	27,302,112		10,625,760	45,345,600	2,921,520	11,686,080		23,328,190	6,341,616	2,414,013	2,536,646	237,676,257
7	3	288	20	27,803,520	7,886,592		2,712,960	11,577,600	772,320	3,089,280		6,081,064	1,666,656	643,591	666,662	62,900,245
11	2	933	111	91,471,320	29,893,320		8,788,860	37,506,600	2,540,870	10,163,480		19,884,077	5,469,246	2,168,822	2,187,698	210,074,293
11	3	107	13	10,843,380	3,640,140		1,007,940	4,301,400	301,205	1,204,820		2,326,797	644,889	256,977	257,956	24,785,504
CF14032	1	32	5	5,681,664		21,823,741	29,568		157,824	631,296		935,680	284,083	415,192	113,633	30,072,681
CF14061	1	12	1	1,420,416		7,406,280	11,088		39,456	157,824		257,523	71,021	133,975	28,408	9,525,991
CF14076	1	5		591,840		3,085,950	4,620		16,440	65,760		107,301	29,592	55,823	11,837	3,969,163
CF14077	1	3	1	355,104		1,851,570	2,772		9,864	39,456		64,381	17,755	33,494	7,102	2,381,498
CF23801	1	28	2	2,761,920		16,886,486	25,872		76,720	306,880		528,276	138,096	298,778	55,238	21,078,267
CF23802	1	46	2	4,537,440		20,107,527	42,504		126,040	504,160		867,882	226,872	379,385	90,749	26,882,560
CF23803	1	204	6	20,122,560		54,780,561	188,496		558,960	2,235,840		3,848,870	1,006,128	1,180,367	402,451	84,324,233
CF24803	1	54	48	5,326,560		24,059,735	49,896		147,960	591,840		1,018,819	266,328	452,012	106,531	32,019,680
CF24804	1	9	5	887,760		5,177,477	8,316		24,660	98,640		169,803	44,388	92,381	17,755	6,521,180
CF24805	1	3	2	295,920		1,955,844	2,772		8,220	32,880		56,601	14,796	34,152	5,918	2,407,104
CF24806	1	52	27	4,103,424		19,583,173	48,048		113,984	455,936		846,236	205,171	367,945	82,068	25,805,985
CF24807	1	108	52	8,522,496		38,370,672	99,792		236,736	946,944		1,757,567	426,125	730,583	170,450	51,261,365
CF24830	1	233	107	18,386,496		79,890,667	215,292		510,736	2,042,944		3,791,787	919,325	1,533,965	367,730	107,658,942
CF24831	1	970	302	76,544,640		314,541,900	896,280		2,126,240	8,504,960		15,785,551	3,827,232	6,122,501	1,530,893	429,880,197
CF24832	1	3,810	622	300,654,720		1,197,239,922	3,520,440		8,351,520	33,406,080		62,003,041	15,032,736	23,490,036	6,013,094	1,649,711,589
CF37003	1	2		295,920		1,968,012	1,848		8,220	32,880		50,700	14,796	33,904	5,918	2,412,199
CF37004	1	44	12	6,076,224		40,251,209	40,656		168,784	675,136		1,058,354	303,811	695,098	121,524	49,390,797
CF37006	1	48	3	6,628,608		33,595,114	44,352		184,128	736,512		1,154,568	331,430	607,686	132,572	43,414,970
CF37007	1	620	197	73,388,160		391,636,094	572,880		2,038,560	8,154,240		13,305,358	3,669,408	7,053,102	1,467,763	501,285,566
CF37008	1	768	212	90,906,624		369,588,050	709,632		2,525,184	10,100,736		16,481,476	4,545,331	7,049,929	1,818,132	503,725,095
CF37009	1	2,671	142	316,160,928		1,033,170,578	2,468,004		8,782,248	35,128,992		57,320,342	15,808,046	20,836,483	6,323,219	1,495,998,840
CF37025	1	2,765	447	219,147,928		284,177,410	2,554,860		6,087,442	24,349,770		45,122,656	10,957,396	8,524,781	4,382,959	605,305,201
CF37029	1	3	1	414,288		2,744,401	2,772		11,508	46,032		72,161	20,714	47,393	8,286	3,367,554
CF37030	1	15	2	1,775,520		9,475,067	13,860		49,320	197,280		321,904	88,776	170,640	35,510	12,127,877
CF37031	1	18	4	2,130,624		6,962,587	16,632		59,184	236,736		386,285	106,531	140,418	42,612	10,081,610
CF37038	1	78	7	7,175,460		21,957,540	72,072		199,318	797,273		1,403,475	358,773	458,523	143,509	32,565,944
CF37039	1	40	7	3,290,640		6,839,458	36,960		91,407	365,627		668,586	164,532	164,915	65,813	11,687,937
CF37040	1	4	1	473,472		1,924,938	3,696		13,152	52,608		85,841	23,674	36,718	9,469	2,623,568
CF38507	1	1,077	154	127,482,336		424,701,638	995,148		3,541,176	14,164,704		23,112,695	6,374,117	8,520,042	2,549,647	611,441,502
CF38511	1	898	56	79,720,848		304,440,211	829,752		2,214,468	8,857,872		15,778,207	3,986,042	5,990,761	1,594,417	423,412,579
CF39401	1	51	10	6,036,768		22,933,237	47,124		167,688	670,752		1,094,473	301,838	444,657	120,735	31,817,274
CF39402	1	28	9	3,314,304		12,590,797	25,872		92,064	368,256		600,887	165,715	244,126	66,286	17,468,307

Nivel	Zona Económica	Número de Plazas	Número de Plazas Vacantes	Percepciones								Erogaciones por concepto de Seguridad Social y Seguros				Total
				Sueldo Base	Compensación Garantizada	Compensaciones adicionales por servicios especiales	Despensa	Asignaciones adicionales al sueldo	Prima Vacacional	Aguinaldo	Monto del Contrato	Cuotas al ISSSTE	FOVISSSTE	Seguros	Sistema de Ahorro para el Retiro	
CF39403	1	4		473,472		1,688,417	3,696		13,152	52,608		85,841	23,674	33,265	9,469	2,383,594
CF39404	1	26	4	2,564,640		10,042,238	24,024		71,240	284,960		490,542	128,232	195,121	51,293	13,852,290
CF39405	1	23	11	2,268,720		7,491,675	21,252		63,020	252,080		433,941	113,436	152,286	45,374	10,841,785
CF39505	1	7		621,432		1,353,083	6,468		17,262	69,048		122,993	31,072	31,806	12,429	2,265,592
CF39506	1	13	2	1,154,088		1,836,870	12,012		32,058	128,232		228,415	57,704	49,198	23,082	3,521,660
CF39512	1	20	2	1,775,520		3,865,951	18,480		49,320	197,280		351,408	88,776	90,873	35,510	6,473,119
CF39521	1	78	26	6,924,528		28,856,693	72,072		192,348	769,392		1,370,490	346,226	555,587	138,491	39,225,827
CF39522	1	121	37	10,741,896		44,764,870	111,804		298,386	1,193,544		2,126,017	537,095	861,872	214,838	60,850,321
CF39523	1	237	50	21,039,912		69,362,913	218,988		584,442	2,337,768		4,164,182	1,051,996	1,420,701	420,798	100,601,700
CF39524	1	31	7	2,752,056		5,992,224	28,644		76,446	305,784		544,682	137,603	140,854	55,041	10,033,334
CF39525	1	68	12	6,036,768		6,718,781	62,832		167,688	670,752		1,194,786	301,838	215,158	120,735	15,489,339
CF54001	1	30	11	2,367,360		22,323,107	27,720		65,760	263,040		488,213	118,368	373,243	47,347	26,074,158
CF54002	1	41	10	3,235,392		25,160,777	37,884		89,872	359,488		667,224	161,770	432,025	64,708	30,209,140
CF54003	1	30	8	2,367,360		15,298,132	27,720		65,760	263,040		488,213	118,368	270,678	47,347	18,946,618
CF54004	1	24	1	1,893,888		11,198,249	22,176		52,608	210,432		390,570	94,694	201,355	37,878	14,101,851
CF54005	1	210	9	16,571,520		88,347,445	194,040		460,320	1,841,280		3,417,490	828,576	1,621,151	331,430	113,613,253
G11	1	1		419,604	1,432,777		9,420		11,656	46,623		45,883	15,208	27,470	6,083	2,014,725
H11	1	9	4	2,954,016	13,585,104		84,780		82,056	328,224		412,948	136,874	245,300	54,750	17,884,051
J11	1	15	3	4,041,286	21,098,176		141,300		112,258	449,032		619,739	202,064	373,417	80,826	27,118,098
J21	1	12	5	3,233,029	17,584,210		113,040		89,806	359,225		495,791	161,651	309,036	64,661	22,410,450
J31	1	1		269,419	1,524,157		9,420		7,484	29,935		41,316	13,471	26,612	5,388	1,927,202
K11	1	20	5	4,287,173	25,115,707		188,400		119,088	476,353		681,564	214,359	437,790	85,743	31,606,177
K21	1	14	4	3,116,697	18,288,599		131,880		86,575	346,300		492,301	155,835	318,473	62,334	22,998,994
K31	1	95	13	21,417,317	129,419,458		894,900		594,925	2,379,702		3,375,881	1,070,866	2,242,630	428,346	161,824,024
L11	1	45	8	8,611,466	41,005,894		423,900		239,207	956,830		1,397,512	430,573	743,556	172,229	53,981,169
L21	1	6	2	1,192,453	6,128,864		56,520		33,124	132,495		192,153	59,623	109,444	23,849	7,928,524
L31	1	127	10	26,213,135	143,691,407		1,196,340		728,143	2,912,571		4,195,116	1,310,657	2,534,632	524,263	183,306,263
M11	1	174	40	19,040,451	93,513,774		1,639,080		528,901	2,115,606		3,529,603	952,023	1,717,311	380,809	123,417,558
M21	1	136	14	20,090,752	77,879,644		1,281,120		558,076	2,232,306		3,443,436	1,004,538	1,488,222	401,815	108,379,909
M23	1	219	22	32,352,020	151,166,055		2,062,980		898,667	3,594,669		5,544,944	1,617,601	2,772,527	647,040	200,656,504
M33	1	57	11	9,651,062	43,979,791		536,940		268,085	1,072,340		1,604,977	482,553	807,258	193,021	58,596,028
N11	1	317	101	32,255,485	87,981,727		2,986,140		895,986	3,583,943		6,110,531	1,612,774	1,890,315	645,110	137,962,011
N21	1	201	22	20,966,479	67,092,216		1,893,420		582,402	2,329,609		3,942,101	1,048,324	1,371,162	419,330	99,645,043
N22	1	112	27	11,682,814	38,372,652		1,055,040		324,523	1,298,090		2,196,593	584,141	778,455	233,656	56,525,964
N31	1	179	31	19,129,615	74,553,837		1,686,180		531,378	2,125,513		3,570,828	956,481	1,443,925	382,592	104,380,349
N33	1	138	29	14,747,972	72,490,373		1,299,960		409,666	1,638,664		2,752,929	737,399	1,332,385	294,959	95,704,306
O11	1	148	39	12,974,568	23,239,599		1,394,160		360,405	1,441,619		2,578,823	648,728	591,686	259,491	43,489,079
O21	1	266	63	25,122,891	44,254,622		2,505,720		697,858	2,791,432		4,872,012	1,256,145	1,126,068	502,458	83,129,206
O23	1	494	60	46,656,798	101,443,315		4,653,480		1,296,022	5,184,089		9,048,022	2,332,840	2,372,409	933,136	173,920,111
O31	1	74	8	7,244,641	16,841,444		697,080		201,240	804,960		1,388,966	362,232	383,136	144,893	28,068,593
O32	1	139	15	13,608,178	34,376,563		1,309,380		378,005	1,512,020		2,609,004	680,409	759,708	272,164	55,505,429
O33	1	120	17	11,748,067	33,061,925		1,130,400		326,335	1,305,341		2,252,377	587,403	705,274	234,961	51,352,084
P12	1	1		75,530	46,503		9,420		2,098	8,392		15,829	3,776	2,207	1,511	165,266
P13	1	2,287	515	172,736,927	158,301,109		21,543,540		4,798,248	19,192,992		36,201,357	8,636,846	5,806,045	3,454,739	430,671,802
P23	1	246	32	20,017,512	27,512,492		2,317,320		556,042	2,224,168		4,082,894	1,000,876	798,586	400,350	58,910,241
P31	1	282	26	23,817,844	35,132,756		2,656,440		661,607	2,646,427		4,794,876	1,190,892	980,642	476,357	72,357,840
P32	1	79	9	6,672,375	10,512,770		744,180		185,344	741,375		1,343,245	333,619	284,510	133,447	20,950,865
P33	1	289	21	24,409,067	43,094,721		2,722,380		678,030	2,712,119		4,913,898	1,220,453	1,108,496	488,181	81,347,344
	Subtotal	**25,105**	**4,048**	**2,395,428,011**	**1,733,405,418**	**5,120,019,270**	**103,424,748**	**126,228,000**	**66,539,667**	**266,158,668**	**0**	**470,899,353**	**122,769,202**	**145,712,916**	**49,107,681**	**10,599,692,933**

Nivel	Zona Económica	Número de Plazas	Número de Plazas Vacantes	Percepciones								Erogaciones por concepto de Seguridad Social y Seguros				Total
				Sueldo Base	Compensación Garantizada	Compensaciones adicionales por servicios especiales	Despensa	Asignaciones adicionales al sueldo	Prima Vacacional	Aguinaldo	Monto del Contrato	Cuotas al ISSSTE	FOVISSSTE	Seguros	Sistema de Ahorro para el Retiro	
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia																
11	2	14	2	1,372,560	448,560		131,880	562,800	38,127	152,507		298,368	82,068	32,544	32,827	3,152,240
3	2	1	1	89,640	15,624		9,420	40,200	2,490	9,960		20,208	5,442	1,962	2,177	197,123
CF23803	1	318	29	31,367,520		85,393,227	293,832		871,320	3,485,280		5,999,709	1,568,376	1,839,984	627,350	131,446,598
CF39505	1	1		88,776		193,298	924		2,466	9,864		17,570	4,439	4,544	1,776	323,656
CF39512	1	11	2	976,536		2,126,273	10,164		27,126	108,504		193,274	48,827	49,980	19,531	3,560,215
J11	1	1		269,419	1,406,545		9,420		7,484	29,935		41,316	13,471	24,894	5,388	1,807,873
K11	1	3		643,076	3,767,356		28,260		17,863	71,453		102,235	32,154	65,669	12,862	4,740,927
K31	1	1		225,445	1,362,310		9,420		6,262	25,049		35,536	11,272	23,607	4,509	1,703,411
L11	1	5		956,830	4,556,210		47,100		26,579	106,314		155,279	47,841	82,617	19,137	5,997,908
L31	1	2	1	412,805	2,262,857		18,840		11,467	45,867		66,065	20,640	39,915	8,256	2,886,713
M11	1	17		1,860,274	9,136,403		160,140		51,674	206,697		344,846	93,014	167,783	37,205	12,058,037
M21	1	1		147,726	572,644		9,420		4,104	16,414		25,319	7,386	10,943	2,955	796,911
M23	1	1		147,726	690,256		9,420		4,104	16,414		25,319	7,386	12,660	2,955	916,240
N11	1	38	3	3,866,588	10,546,705		357,960		107,405	429,621		732,493	193,329	226,599	77,332	16,538,033
N21	1	2		208,622	667,584		18,840		5,795	23,180		39,225	10,431	13,643	4,172	991,493
N22	1	1		104,311	342,613		9,420		2,898	11,590		19,612	5,216	6,950	2,086	504,696
N31	1	1		106,869	416,502		9,420		2,969	11,874		19,949	5,343	8,067	2,137	583,130
N33	1	3		320,608	1,575,878		28,260		8,906	35,623		59,846	16,030	28,965	6,412	2,080,528
O11	1	1		87,666	157,024		9,420		2,435	9,741		17,424	4,383	3,998	1,753	293,845
O21	1	32	6	3,022,303	5,323,864		301,440		83,953	335,811		586,107	151,115	135,467	60,446	10,000,506
O23	1	2		188,894	410,702		18,840		5,247	20,988		36,632	9,445	9,605	3,778	704,130
O31	1	1		97,901	227,587		9,420		2,719	10,878		18,770	4,895	5,178	1,958	379,305
O32	1	1		97,901	247,313		9,420		2,719	10,878		18,770	4,895	5,466	1,958	399,320
P13	1	78	21	5,891,334	5,398,988		734,760		163,648	654,593		1,234,677	294,567	198,020	117,827	14,688,413
P23	1	9		732,348	1,006,555		84,780		20,343	81,372		149,374	36,617	29,217	14,647	2,155,253
P31	1	42	2	3,547,338	5,232,538		395,640		98,537	394,149		714,130	177,367	146,053	70,947	10,776,700
P32	1	5		422,302	665,365		47,100		11,731	46,922		85,016	21,115	18,007	8,446	1,326,004
P33	1	35		2,956,115	5,219,084		329,700		82,114	328,457		595,109	147,806	134,247	59,122	9,851,754
	Subtotal	**627**	**67**	**60,209,433**	**61,657,069**	**87,712,798**	**3,102,660**	**603,000**	**1,672,484**	**6,689,937**	**0**	**11,652,178**	**3,024,872**	**3,326,584**	**1,209,949**	**240,860,963**
Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial																
11	2	10	1	980,400	320,400		94,200	402,000	27,233	108,933		213,120	58,620	23,246	23,448	2,251,600
11	3	1		101,340	34,020		9,420	40,200	2,815	11,260		21,746	6,027	2,402	2,411	231,640
3	2	9		806,760	140,616		84,780	361,800	22,410	89,640		181,870	48,978	17,660	19,591	1,774,106
3	3	1		92,940	15,624		9,420	40,200	2,582	10,327		20,642	5,607	2,010	2,243	201,594
4	2	1		90,240	15,624		9,420	40,200	2,507	10,027		20,287	5,472	1,971	2,189	197,936
6	2	5	1	460,200	91,320		47,100	201,000	12,783	51,133		102,616	27,810	10,179	11,124	1,015,266
7	2	31	2	2,890,440	750,324		292,020	1,246,200	80,290	321,160		641,112	174,282	66,343	69,713	6,531,883
7	3	1		96,540	27,384		9,420	40,200	2,682	10,727		21,115	5,787	2,235	2,315	218,404
K31	1	1		225,445	1,362,310		9,420		6,262	25,049		35,536	11,272	23,607	4,509	1,703,411
M21	1	4		590,904	2,290,578		37,680		16,414	65,656		101,278	29,545	43,771	11,818	3,187,644
N21	1	8		834,487	2,670,337		75,360		23,180	92,721		156,900	41,724	54,574	16,690	3,965,972
O23	1	21	3	1,983,386	4,312,368		197,820		55,094	220,376		384,633	99,169	100,851	39,668	7,393,365
P13	1	19	1	1,435,068	1,315,138		178,980		39,863	159,452		300,755	71,753	48,236	28,701	3,577,947
	Subtotal	**112**	**8**	**10,588,151**	**13,346,043**	**0**	**1,055,040**	**2,371,800**	**294,115**	**1,176,461**	**0**	**2,201,607**	**586,048**	**397,084**	**234,419**	**32,250,768**
Centro de Evaluación y Control de Confianza																
11	2	3	1	294,120	96,120		28,260	120,600	8,170	32,680		63,936	17,586	6,974	7,034	675,480
K31	1	1		225,445	1,362,310		9,420		6,262	25,049		35,536	11,272	23,607	4,509	1,703,411
L11	1	2	1	382,732	1,822,484		18,840		10,631	42,526		62,112	19,137	33,047	7,655	2,399,163
M11	1	6		656,567	3,224,613		56,520		18,238	72,952		121,710	32,828	59,218	13,131	4,255,778
M23	1	2		295,452	1,380,512		18,840		8,207	32,828		50,639	14,773	25,320	5,909	1,832,479
M33	1	2		338,634	1,543,151		18,840		9,406	37,626		56,315	16,932	28,325	6,773	2,056,001
N11	1	11		1,119,276	3,052,994		103,620		31,091	124,364		212,037	55,964	65,595	22,386	4,787,325
N31	1	8		854,955	3,332,015		75,360		23,749	94,995		159,590	42,748	64,533	17,099	4,665,044
N33	1	8	1	854,955	4,202,340		75,360		23,749	94,995		159,590	42,748	77,240	17,099	5,548,076
O11	1	3		262,998	471,073		28,260		7,306	29,222		52,273	13,150	11,994	5,260	881,535
O21	1	29		2,738,962	4,824,752		273,180		76,082	304,329		531,159	136,948	122,767	54,779	9,062,959
O23	1	12		1,133,364	2,464,210		113,040		31,482	125,929		219,790	56,668	57,629	22,667	4,224,780
O31	1	2		195,801	455,174		18,840		5,439	21,756		37,540	9,790	10,355	3,916	758,611
O32	1	14		1,370,608	3,462,388		131,880		38,072	152,290		262,777	68,530	76,517	27,412	5,590,475
P13	1	54	3	4,078,616	3,737,761		508,680		113,295	453,180		854,776	203,931	137,091	81,572	10,168,901

Nivel	Zona Económica	Número de Plazas	Número de Plazas Vacantes	Percepciones								Erogaciones por concepto de Seguridad Social y Seguros				Total
				Sueldo Base	Compensación Garantizada	Compensaciones adicionales por servicios especiales	Despensa	Asignaciones adicionales al sueldo	Prima Vacacional	Aguinaldo	Monto del Contrato	Cuotas al ISSSTE	FOVISSSTE	Seguros	Sistema de Ahorro para el Retiro	
P23	1	67	5	5,451,924	7,493,240		631,140		151,442	605,769		1,112,008	272,596	217,501	109,038	16,044,659
P31	1	14	2	1,182,446	1,744,179		131,880		32,846	131,383		238,043	59,122	48,684	23,649	3,592,233
P32	1	9		760,144	1,197,657		84,780		21,115	84,460		153,028	38,007	32,412	15,203	2,386,807
P33	1	47	2	3,969,641	7,008,484		442,740		110,268	441,071		799,146	198,482	180,274	79,393	13,229,499
	Subtotal	**294**	**15**	**26,166,639**	**52,875,457**	**0**	**2,769,480**	**120,600**	**726,851**	**2,907,404**	**0**	**5,182,006**	**1,311,212**	**1,279,082**	**524,485**	**93,863,216**
Centro Federal de Protección a Personas																
K31	1	1	1	225,445	1,362,310		9,420		6,262	25,049		35,536	11,272	23,607	4,509	1,703,411
M23	1	2	2	295,452	1,380,512		18,840		8,207	32,828		50,639	14,773	25,320	5,909	1,832,479
N22	1	2	2	208,622	685,226		18,840		5,795	23,180		39,225	10,431	13,901	4,172	1,009,392
O23	1	6	6	566,682	1,232,105		56,520		15,741	62,965		109,895	28,334	28,815	11,334	2,112,390
P13	1	11	11	830,829	761,396		103,620		23,079	92,314		174,121	41,541	27,926	16,617	2,071,443
	Subtotal	**22**	**22**	**2,127,030**	**5,421,549**	**0**	**207,240**	**0**	**59,084**	**236,337**	**0**	**409,415**	**106,352**	**119,568**	**42,541**	**8,729,115**
Agencia de Investigación Criminal																
H11	1	1		328,224	1,509,456		9,420		9,117	36,469		45,883	15,208	27,256	6,083	1,987,117
K31	1	1		225,445	1,362,310		9,420		6,262	25,049		35,536	11,272	23,607	4,509	1,703,411
	Subtotal	**2**	**0**	**553,669**	**2,871,766**	**0**	**18,840**	**0**	**15,380**	**61,519**	**0**	**81,419**	**26,480**	**50,862**	**10,592**	**3,690,528**
Plazas de carácter Eventual																
J21	1	1	1	269,419	1,465,351		9,420		7,484	29,935		41,316	13,471	25,753	5,388	1,867,538
J31	1	1	1	269,419	1,524,157		9,420		7,484	29,935		41,316	13,471	26,612	5,388	1,927,202
K11	1	1	1	214,359	1,255,785		9,420		5,954	23,818		34,078	10,718	21,890	4,287	1,580,309
K21	1	2	2	445,242	2,612,657		18,840		12,368	49,471		70,329	22,262	45,496	8,905	3,285,571
K31	1	7	2	1,578,118	9,536,171		65,940		43,837	175,346		248,749	78,906	165,246	31,562	11,923,875
L11	1	4		765,464	3,644,968		37,680		21,263	85,052		124,223	38,273	66,094	15,309	4,798,326
L21	1	2	2	397,484	2,042,955		18,840		11,041	44,165		64,051	19,874	36,481	7,950	2,642,841
L31	1	8	6	1,651,221	9,051,427		75,360		45,867	183,469		264,259	82,561	159,662	33,024	11,546,851
M11	1	4	4	437,712	2,149,742		37,680		12,159	48,635		81,140	21,886	39,478	8,754	2,837,185
M21	1	11	11	1,624,987	6,299,089		103,620		45,139	180,554		278,513	81,249	120,371	32,500	8,766,022
M31	1	2	2	338,634	1,425,539		18,840		9,406	37,626		56,315	16,932	26,608	6,773	1,936,672
M33	1	9	5	1,523,852	6,944,178		84,780		42,329	169,317		253,417	76,193	127,462	30,477	9,252,004
N21	1	5	5	521,554	1,668,961		47,100		14,488	57,950		98,062	26,078	34,109	10,431	2,478,732
N22	1	3	3	312,933	1,027,839		28,260		8,693	34,770		58,837	15,647	20,851	6,259	1,514,088
N31	1	3	3	320,608	1,249,506		28,260		8,906	35,623		59,846	16,030	24,200	6,412	1,749,391
N32	1	1	1	106,869	463,547		9,420		2,969	11,874		19,949	5,343	8,753	2,137	630,862
N33	1	7	3	748,086	3,677,048		65,940		20,780	83,121		139,641	37,404	67,585	14,962	4,854,566
O21	1	2	2	188,894	332,742		18,840		5,247	20,988		36,632	9,445	8,467	3,778	625,032
O23	1	4	4	377,788	821,403		37,680		10,494	41,976		73,263	18,889	19,210	7,556	1,408,260
O32	1	2	2	195,801	494,627		18,840		5,439	21,756		37,540	9,790	10,931	3,916	798,639
O33	1	2	2	195,801	551,032		18,840		5,439	21,756		37,540	9,790	11,755	3,916	855,868
P32	1	6	1	506,763	798,438		56,520		14,077	56,307		102,019	25,338	21,608	10,135	1,591,205
P33	1	5	4	422,302	745,583		47,100		11,731	46,922		85,016	21,115	19,178	8,446	1,407,393
	Subtotal	**92**	**67**	**13,413,310**	**59,782,743**	**0**	**866,640**	**0**	**372,592**	**1,490,368**	**0**	**2,306,051**	**670,665**	**1,107,799**	**268,266**	**80,278,434**
Contrato de servicios profesionales por Honorarios																
L31	--	1		0	0	0	0	0	0	148,648	1,337,831	0	0	0	0	1,486,479
	Subtotal	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**148,648**	**1,337,831**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1,486,479**
	Total	**26,255**	**4,227**	**2,508,486,243**	**1,929,360,045**	**5,207,732,068**	**111,444,648**	**129,323,400**	**69,680,173**	**278,869,342**	**1,337,831**	**492,732,029**	**128,494,830**	**151,993,896**	**51,397,932**	**11,060,852,436**

Concepto - Descripción	Importe
Prestadores de servicios profesionales por honorarios Capítulo 1000 "Servicios Personales" y se incorporan en función de las necesidades de la Institución	93,421,796
Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	
Depósitos para el ahorro solidario	
Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	

Presupuesto Autorizado al Ramo 17	**11,154,274,232**

ANEXO 2

Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos operativos de la Fiscalía General de la República

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
1	5,996.00		6,452.00	1,302.00
2	7,370.00	1,302.00	7,670.00	1,302.00
3	7,470.00	1,302.00	7,745.00	1,302.00
4	7,520.00	1,302.00	7,795.00	1,302.00
5	7,570.00	1,302.00	7,845.00	1,302.00
6	7,670.00	1,522.00	7,945.00	1,737.00
7	7,770.00	2,017.00	8,045.00	2,282.00
8	7,870.00	2,347.00	8,145.00	2,547.00
9	7,970.00	2,432.00	8,245.00	2,602.00
10	8,070.00	2,667.00	8,345.00	2,887.00
11	8,170.00	2,670.00	8,445.00	2,835.00

ANEXO 3

Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable a los puestos de categorías de la Fiscalía General de la República

CÓDIGO	PUESTO	ZONA ECONÓMICA	NVEL	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
CF14032	DELEGADO REGIONAL	1	CF14032	14,796.00	56,832.66
CF14061	SUBDELEGADO DE APOYO	1	CF14061	9,864.00	51,432.50
CF14076	SUBDELEGADO SUSTANTIVO	1	CF14076	9,864.00	51,432.50
CF14077	SUBDELEGADO DE APOYO	1	CF14077	9,864.00	51,432.50
CF23801	JEFE DE GRUPO DE ACIME	1	CF23801	8,220.00	50,257.40
CF23802	SUBJEFE DE GRUPO DE ACIME	1	CF23802	8,220.00	36,426.68
CF23803	ANALISTA DE ACIME	1	CF23803	8,220.00	22,377.68
CF24803	INSPECTOR GENERAL	1	CF24803	8,220.00	37,129.22
CF24804	COMISARIO	1	CF24804	8,220.00	47,939.60
CF24805	COMISARIO JEFE	1	CF24805	8,220.00	54,329.01
CF24806	INSPECTOR JEFE	1	CF24806	6,576.00	31,383.29
CF24807	INSPECTOR	1	CF24807	6,576.00	29,607.00
CF24830	SUBINSPECTOR	1	CF24830	6,576.00	28,573.20
CF24831	OFICIAL	1	CF24831	6,576.00	27,022.50
CF24832	SUBOFICIAL	1	CF24832	6,576.00	26,186.35
CF37001	FISCAL JEFE ESPECIALIZADO	1	CF37001	16,440.00	93,683.73
CF37002	FISCAL JEFE MIXTO	1	CF37002	16,440.00	84,361.14
CF37003	FISCAL COORDINADOR ESPECIALIZADO	1	CF37003	12,330.00	82,000.49
CF37004	FISCAL COORDINADOR MIXTO	1	CF37004	11,508.00	76,233.35
CF37005	FISCAL SUPERVISOR ESPECIALIZADO	1	CF37005	9,709.02	63,244.50
CF37006	FISCAL SUPERVISOR MIXTO	1	CF37006	11,508.00	58,324.85

CÓDIGO	PUESTO	ZONA ECONÓMICA	NVEL	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
CF37007	FISCAL EJECUTIVO TITULAR	1	CF37007	9,864.00	52,639.26
CF37008	FISCAL EJECUTIVO ADJUNTO	1	CF37008	9,864.00	40,102.87
CF37009	FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE	1	CF37009	9,864.00	32,234.20
CF37023	VISITADOR "A"	1	CF37023	9,864.00	52,639.26
CF37024	VISITADOR "B"	1	CF37024	9,864.00	40,102.87
CF37025	OFICIAL MINISTERIAL "C"	1	CF37025	6,604.82	8,564.72
CF37026	OFICIAL MINISTERIAL "B"	1	CF37026	6,604.82	14,838.06
CF37027	OFICIAL MINISTERIAL "A"	1	CF37027	6,604.82	18,476.40
CF37029	ABOGADO REVISOR	1	CF37029	11,508.00	76,233.35
CF37030	ABOGADO DE TRÁMITE	1	CF37030	9,864.00	52,639.26
CF37031	ABOGADO ANALISTA	1	CF37031	9,864.00	32,234.20
CF37032	FISCAL FEDERAL EN JEFE	1	CF37032	9,864.00	52,639.26
CF37033	FISCAL SUPERVISOR DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN	1	CF37033	9,864.00	52,639.26
CF37034	FISCAL FEDERAL	1	CF37034	9,864.00	40,102.87
CF37035	FISCAL ORIENTADOR	1	CF37035	9,864.00	40,102.87
CF37036	AUXILIAR DE FISCALÍA	1	CF37036	9,864.00	32,234.20
CF37037	SUPERVISOR DE APOYO AL PROCESO SUSTANTIVO	1	CF37037	9,864.00	52,639.26
CF37038	FACILITADOR	1	CF37038	7,666.09	23,458.91
CF37039	ABOGADO RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	CF37039	6,855.50	14,248.87
CF37040	ABOGADO ASISTENTE	1	CF37040	9,864.00	40,102.87
CF38501	PERITO PROFESIONAL JEFE REGIONAL	1	CF38501	11,508.00	50,465.13
CF38503	PERITO PROFESIONAL JEFE DELEGACIONAL	1	CF38503	11,508.00	43,997.32
CF38504	PERITO PROFESIONAL COORDINADOR	1	CF38504	11,508.00	40,508.44
CF38505	PERITO PROFESIONAL SUPERVISOR	1	CF38505	8,101.58	41,000.61
CF38506	PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	1	CF38506	11,508.00	34,533.32
CF38507	PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	1	CF38507	9,864.00	32,861.47
CF38508	PERITO TÉCNICO COORDINADOR	1	CF38508	11,508.00	31,743.55
CF38509	PERITO TÉCNICO SUPERVISOR	1	CF38509	11,508.00	27,221.24
CF38510	PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "A"	1	CF38510	9,124.56	28,204.77
CF38511	PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "B"	1	CF38511	7,398.00	28,251.69
CF39401	COMANDANTE EN VUELO ALA FIJA	1	CF39401	9,864.00	37,472.61
CF39402	COMANDANTE EN VUELO ALA ROTATIVA	1	CF39402	9,864.00	37,472.61
CF39403	PRIMER COMANDANTE EN VUELO ALA FIJA	1	CF39403	9,864.00	35,175.35
CF39404	PRIMER COMANDANTE EN VUELO ALA ROTATIVA	1	CF39404	8,220.00	32,186.66
CF39405	CAPITÁN DE VUELO	1	CF39405	8,220.00	27,143.75
CF39505	JEFE DE LABORATORIO DE LA P.G.R.	1	CF39505	7,398.00	16,108.13

CÓDIGO	PUESTO	ZONA ECONÓMICA	NVEL	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
CF39506	LABORATORISTA DE LA P.G.R.	1	CF39506	7,398.00	11,774.81
CF39512	INVESTIGADOR TITULAR	1	CF39512	7,398.00	16,108.13
CF39521	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO AÉREO	1	CF39521	7,398.00	30,829.80
CF39522	SUPERVISOR DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS AÉREOS	1	CF39522	7,398.00	30,829.80
CF39523	TÉCNICO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO AÉREO	1	CF39523	7,398.00	24,389.21
CF39524	TÉCNICO EN APOYO TERRESTRE	1	CF39524	7,398.00	16,108.13
CF39525	OPERADOR DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	1	CF39525	7,398.00	8,233.80
CF54001	JEFE DE AGENTES DE SEGURIDAD	1	CF54001	6,576.00	62,008.63
CF54002	SUBJEFE DE AGENTES DE SEGURIDAD	1	CF54002	6,576.00	51,139.79
CF54003	AGENTE DE SEGURIDAD "A"	1	CF54003	6,576.00	42,494.81
CF54004	AGENTE DE SEGURIDAD "B"	1	CF54004	6,576.00	38,882.81
CF54005	AGENTE DE SEGURIDAD "C"	1	CF54005	6,576.00	35,058.51

ANEXO 4

Tabulador de sueldos y salarios brutos aplicable los puestos de mando y de enlace de la Fiscalía General de la República

GRUPO/ GRADO		NIVELES (IMPORTES BRUTOS)								
		1			2			3		
		SUELDOS BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS	SUELDOS BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS	SUELDOS BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS
G	1	34,967.02	119,398.10	154,365.12						
H	1	27,352.00	125,788.00	153,140.00						
J	3	22,451.59	127,013.05	149,464.64						
	2	22,451.59	122,112.57	144,564.16						
	1	22,451.59	117,212.09	139,663.68						
K	3	18,787.12	113,525.84	132,312.96						
	2	18,551.77	108,860.71	127,412.48						
	1	17,863.22	104,648.78	122,512.00						
L	3	17,200.22	94,285.70	111,485.92						
	2	16,561.85	85,123.11	101,684.96						
	1	15,947.16	75,936.84	91,884.00						
M	3	14,109.74	59,397.46	73,507.20	14,109.74	61,847.70	75,957.44	14,109.74	64,297.94	78,407.68
	2	12,310.51	47,720.37	60,030.88	12,310.51	53,845.97	66,156.48	12,310.51	57,521.33	69,831.84
	1	9,118.99	44,786.29	53,905.28	9,118.99	46,011.41	55,130.40	9,118.99	48,461.65	57,580.64
N	3	8,905.78	34,708.49	43,614.27	8,905.78	38,628.88	47,534.66	8,905.78	43,774.38	52,680.16
	2	8,692.57	27,816.01	36,508.58	8,692.57	28,551.08	37,243.65	8,692.57	31,736.39	40,428.96
	1	8,479.36	23,128.74	31,608.10	8,479.36	24,353.86	32,833.22	8,479.36	25,578.98	34,058.34
O	3	8,158.38	18,965.59	27,123.97	8,158.38	20,609.45	28,767.83	8,158.38	22,959.67	31,118.05
	2	7,870.58	13,864.23	21,734.81	7,870.58	15,908.04	23,778.62	7,870.58	17,112.57	24,983.15
	1	7,305.50	13,085.36	20,390.86	7,305.50	13,617.33	20,922.83	7,305.50	14,291.57	21,597.07
P	**3**	7,038.37	10,382.02	17,420.39	7,038.37	11,089.42	18,127.79	7,038.37	12,426.39	19,464.76
	2	6,781.00	6,630.16	13,411.16	6,781.00	7,976.38	14,757.38	6,781.00	9,319.95	16,100.95
	1	6,294.16	3,626.90	9,921.06	6,294.16	3,875.21	10,169.37	6,294.16	5,768.15	12,062.31

ANEXO 5

SEGURO DE PERSONAS

SEGURO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL OPERATIVO	PERSONAL DE MANDO Y ENLACE	PERSONAL DE CATEGORÍAS
DE VIDA	Suma asegurada básica de 40 meses del importe total de sueldos y salarios brutos mensuales.	Todos los niveles	P hasta G	
DE VIDA	Suma asegurada básica de 108 meses del importe total de sueldos y salarios brutos mensuales.			Todos los niveles
DE RETIRO	Suma asegurada hasta de $25,000.00 pesos.	Todos los niveles	P hasta G	Todos los niveles
DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASISTENCIA LEGAL	Sujeto a lo dispuesto en el artículo 25, fracción III, de este Manual.		O hasta G	
GASTOS MÉDICOS MAYORES	Sujeto a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de este Manual.			Todos los niveles
CANCELACIÓN O PÉRDIDA DE LICENCIA PARA PILOTO	Sujeto a lo dispuesto en el artículo 25, fracción V, de este Manual.			Pilotos al servicio de la Fiscalía

ANEXO 6

SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES BASADO EN CUENTAS INDIVIDUALES

PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020

Para recibir la suma asegurada de $25,000.00 pesos, los trabajadores deberán cumplir con 30 años o más de cotización al Instituto y las trabajadoras cumplir con 28 años o más de cotización al Instituto y con los requisitos establecidos para el cobro del seguro de retiro (de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza o contrato respectivo, según corresponda), así como presentar original (para su cotejo), y copia simple de la Concesión de Pensión emitida por el ISSSTE, que es el documento en el cual consta el otorgamiento de la Pensión al servidor público.

ANEXO 7

SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2019

a) Los trabajadores que hubieran cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 55 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 53 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a $25,000.00 pesos.

b) Los trabajadores que cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al Instituto	Suma Asegurada (Pesos)
15	$12,500.00
16	$13,125.00
17	$13,750.00
18	$14,375.00
19	$15,000.00
20	$15,625.00
21	$16,250.00
22	$16,875.00
23	$17,500.00
24	$18,125.00
25	$18,750.00
26	$20,000.00
27	$21,250.00
28	$22,500.00
29	$23,750.00

a) Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
65 o más	$12,500.00

Para el año 2020

a) Los trabajadores que hubieren cotizado 30 años o más y tengan una edad mínima de 56 años, y las trabajadoras que hubieran cotizado 28 años o más y tengan una edad mínima de 54 años, tendrán derecho a una suma asegurada equivalente a $25,000.00 pesos.

b) Los trabajadores que cumplan 60 años de edad o más y 15 años o más de cotización al Instituto, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio y cotización al Instituto	Suma Asegurada (Pesos)
15	$12,500.00
16	$13,125.00
17	$13,750.00
18	$14,375.00
19	$15,000.00
20	$15,625.00
21	$16,250.00
22	$16,875.00
23	$17,500.00
24	$18,125.00
25	$18,750.00
26	$20,000.00
27	$21,250.00
28	$22,500.00
29	$23,750.00

c) Los trabajadores que se separen voluntariamente del servicio a los 65 años de edad o más y hayan cotizado al Instituto por un mínimo de 10 años, tendrán derecho a una suma asegurada de acuerdo a la siguiente tabla:

Edad	Suma Asegurada (Pesos)
65 o más	$12,500.00

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L007/2019**, para la Adquisición de vales de despensa y de tarjetas electrónicas de gasolina de amplia cobertura.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$2,082.43 con I.V.A.	04 de marzo de 2019	07 de marzo de 2019 10:30 hrs.	12 de marzo de 2019 12:30 hrs.	15 de marzo de 2019 13:30 hrs.	21 de marzo de 2019 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Vales de despensa de amplia cobertura.	1	Contrato Abierto
2	Tarjetas de gasolina amplia cobertura.	1	Contrato Abierto

- Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados.** El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, cuenta 0114567455,** a nombre de Cámara de Senadores, los días **26, 27, 28** de **febrero, 1° y 04** de **marzo** de **2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **26, 27, 28,** de **febrero, 1° y 04** de **marzo** de **2019** de **10:00** a **14:00** y de **17:00** a **18:00 horas,** presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: edificio de Madrid No. 62 Col. Tabacalera, C.P. 06030 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, **Partida 1,** En Madrid 62, 4º Piso, en las oficinas de Prestaciones y Servicios, por cuenta y riesgo del proveedor en horario de 09:00 a 14:30 horas, **Partida 2,** en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en primer Piso.
- Tiempo de entrega: para la **Partida 1** será conforme a los programas de entrega requeridos por el área solicitante para cada número consecutivo. **Partida 2** Dispersión electrónica de combustible vía remota, a través de medios remotos confiables y seguros, que permita acceder la carga o recarga en los tiempos requeridos por la Cámara de Senadores, 24 horas la dispersión mensual (total de tarjetas) e inmediata la dispersión individual (por tarjeta), durante la vigencia del 1° de abril al 31 de diciembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 478460)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E3-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx**; a partir del día 15 de febrero del 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	**LA-007000998-E3-2019**
Objeto de la Licitación.	**ADQUISICION DE "INDIOLINO, TAFETANES, GABARDINAS, GUATA DACRON, FORRO Y PAÑOS"**
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	15 Feb. 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	11:00 horas, 20 Feb. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11:00 horas, 5 Mar. 2019.
Fallo.	11:00 horas, 25 Mar. 2019.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 15 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. AGUSTIN RADILLA SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 478311)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E4-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx**; a partir del día 15 de febrero de 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	**LA-007000998-E4-2019**
Objeto de la Licitación.	**ADQUISICION CUERO FLOR ENTERA HIDROFUGADA, CORTE ENSAMBLADO, SUELAS, CONTRAHORTE, PLANTILLA.**
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	15 Feb. 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	12:00 horas, 20 Feb. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	12:00 horas, 5 Mar. 2019.
Fallo.	12:00 horas, 25 Mar. 2019.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 15 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. AGUSTIN RADILLA SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 478313)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E5-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx;** a partir del día 15 de febrero del 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	**LA-007000998-E5-2019**
Objeto de la Licitación	**ADQUISICION DE LAMINAS PERFIL TUBULAR, ANGULO DE ACERO TRIPLAY Y ALAMBRE.**
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	15 Feb. 2019.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	11:00 horas, 21 Feb. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11:00 horas, 1/o. Mar. 2019.
Fallo	11:00 horas, 21 Mar. 2019.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 15 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. AGUSTIN RADILLA SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 478316)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E6-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx;** a partir del día 15 de febrero del 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	**LA-007000998-E6-2019**
Objeto de la Licitación	**ADQUISICION DE "TPU POLIURETANO, PIGMENTO PARA TPU, RETICULANTE, POLIOL E ISOCIANATO",**
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	15 Feb. 2019.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	12:00 horas, 21 Feb. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12:00 horas, 8 Mar. 2019.
Fallo	12:00 horas, 28 Mar. 2019.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 15 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. AGUSTIN RADILLA SUASTEGUI
RUBRICA.

(R.- 478309)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E9-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx;** a partir del día 18 de febrero del 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	**LA-007000998-E9-2019**
Objeto de la Licitación.	**RETENEDOR DESLIZANTE, HEBILLAS, OJILLOS Y BROCHES.**
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	18 Feb. 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	12:00 horas, 26 Feb. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	12:00 horas, 12 Mar. 2019.
Fallo.	12:00 horas, 1/o. Abr. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 18 DE FEBRERO DEL 2019.
J. DEL DEP. ADQS. DE LAS FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
MYR. INTDTE. JOSE HUGO PULIDO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 478425)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E10-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx;** a partir del día 18 de febrero del 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	**LA-007000998-E10-2019**
Objeto de la Licitación.	**ADQUISICION DE ARNES POLIMERO PARA MOCHILA, CONTENEDOR DE AGUA, GALON FRANCES, ETIQUETAS, PAPEL KRAFT Y PLASTICO TRANSPARENTE**.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	18 Feb. 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	11:00 horas, 26 Feb. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11:00 horas, 12 Mar. 2019.
Fallo.	11:00 horas, 1/o. Abr. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 18 DE FEBRERO DE 2019.
J. DEL DEP. ADQS. DE LAS FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
MYR. INTDTE. JOSE HUGO PULIDO GALINDO
RUBRICA.

(R.- 478422)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-007000997-E40-2019
Objeto de la Licitación	La adquisición de pólvora doble base sin humo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/03/2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 478319)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-007000997-E43-2019.
Objeto de la Licitación	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/03/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/04/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/04/2019, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR.
EL GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 478444)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-007000997-E45-2019.
Objeto de la Licitación	Piezas de Sinterizado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-Feb-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01-Mar-2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11-Mar-2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22-Mar-2019, 12:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 478442)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados. No. LA-007000997-E46-2019.
Objeto de la Licitación	Martillos de forjado y punzones de forjado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-feb-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01-mar-2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13-mar-2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28-mar-2019,12:30 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 478447)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-007000997-E47-2019.
Objeto de la Licitación	MUELLES, RESORTES Y TORNILLOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	01/03/2019, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/03/2019, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

EL GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 478446)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-007000999-E57-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de frazadas, toallas y secados para los escalones de 1/o., 2/o. Y 3/er. nivel de atención médica.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de febrero de 2019.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 27 Feb. 2019.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 11 Mar. 2019.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 27 Mar. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 21 DE FEBRERO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 478360)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública electrónica Nacional número LA-007000999-E118-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación.	Adquisición de herramientas para equipar los Batallones de Infantería y unidades de Ingenieros que llevan a cabo actividades de Plan DN-III-E.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	28/02/2019, 08:00: horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	11/03/2019, 09:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

CAPITAN 2/O. OFICINISTA JUVENTINO GONZALEZ QUINTANA

RUBRICA.

(R.- 478382)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-007000999-E119-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación.	Adquisición de filtros para las Unidades de Maquinaria Pesada.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	13/03/2019, 08:00: horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	02/04/2019, 09:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

CAPITAN 2/O. OFICINISTA JUVENTINO GONZALEZ QUINTANA

RUBRICA.

(R.- 478384)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E122-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de canastillas materno infantil para escalones de 2/o. y 3/er. nivel de atención médica (2/a. vuelta).
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20 de febrero de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 26 Feb. 2019.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 5 Mar. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 19 Mar. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 478364)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública electrónica Nacional número LA-007000999-E125-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Material para Adiestramiento Competencia de Ingenieros.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2019, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	1/03/2019, 08:00: horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	12/03/2019, 09:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2019.
EL JEFE ACCIDENTAL DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES.
CAPITAN 2/O. OFICINISTA JUVENTINO GONZALEZ QUINTANA.
RUBRICA.

(R.- 478521)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública electrónica Nacional número LA-007000999-E126-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Material para Ceremonias Cívico-Militares.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2019, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	1/03/2019, 08:00: horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	12/03/2019, 09:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2019.

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

CAPITAN 2/O. OFICINISTA JUVENTINO GONZALEZ QUINTANA

RUBRICA.

(R.- 478518)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-007000999-E128-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	“Adquisición de neumáticos para las unidades de maquinaria pesada”
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	28/02/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	11/03/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

EL ENCARGADO DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

EL TENIENTE OFICINISTA, MARIO EDUARDO CHAVEZ MERAZ

RUBRICA.

(R.- 478317)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-007000999-E129-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación	"Adquisición de material competencia de ingenieros para el sistema educativo militar y curso básico de formación militar"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

EL ENCARGADO DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

EL TENIENTE OFICINISTA, MARIO EDUARDO CHAVEZ MERAZ

RUBRICA.

(R.- 478321)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-007000999-E130-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	"Adquisición de herramientas para equipar las unidades de policía militar de nueva creación"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	28/02/2019, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	11/03/2019, 12:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

EL ENCARGADO DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

EL TENIENTE OFICINISTA, MARIO EDUARDO CHAVEZ MERAZ

RUBRICA.

(R.- 478323)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E135-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de biológicos para diagnóstico y tratamiento de inmunología clínica y alergia (2/a. vuelta) 2/a. parte.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	18 de febrero de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 26 Feb. 2019.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 5 Mar. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 13 Mar. 2019.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 18 DE FEBRERO DE 2019.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 478327)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-007000999-E137-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Refacciones para Unidades de Maquinaria Pesada.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	13/03/2019, 08:00: horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	02/04/2019, 09:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
EL JEFE ACCIDENTAL DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
CAPITAN 2/O. OFICINISTA JUVENTINO GONZALEZ QUINTANA
RUBRICA.

(R.- 478523)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional Número LA-007000999-E139-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: http://compranet.gob.mx; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de material para el mantenimiento a pozos profundos.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	22/02/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	05/03/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	13/03/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2019.

EL JEFE ACC. DE LA SEC. ADQS. GRALS.

CAP. 2/O. OFTA. JUVENTINO GONZALEZ QUINTANA

RUBRICA.

(R.- 478512)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E144-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de material consumible para el Centro de Rehabilitación Infantil.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20 de febrero de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 5 Mar. 2019.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 1 Abr. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 5 Abr. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 21 DE FEBRERO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 478362)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

CONVOCATORIA MULTIPLE NO. 01

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales número LA-016B00034-E1-2019 y LA-016B00034-E2-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, C.P. 87030 Cd, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 1 20 00 02 y 01 834 1 20 00 06, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de Edificios de Organismo de Cuenca Golfo Norte (Tamaulipas).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016B00034-E1-2019
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	05/03/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2019 Fecha límite para realizar visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia de Edificios del Organismo de Cuenca Golfo Norte (Tamaulipas)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016B00034-E2-2019
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	05/03/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2019 Fecha límite para realizar visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019 12:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

LIC. BALAAM OLVERA PRADO

RUBRICA.

(R.- 478439)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas números **LA-016B00029-E3-2019 y LA-016B00029-E4-2019**, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Tuxtla-Chicoasén Km 1.5, Los Laguitos, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) -602-11-67, desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación	**LA-016B00029-E4-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN EL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR.**
Fecha de publicación en CompraNet	**21/02/2019**
Junta de aclaraciones	**01/03/2019 16:00 horas**
Visita a instalaciones	**27/02/2019 Y 28/02/2019**
Presentación y apertura de proposiciones	**07/03/2019 10:00 horas**

No. de licitación	**LA-016B00029-E3-2019**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN EL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR.**
Fecha de publicación en CompraNet	**21/02/2019**
Junta de aclaraciones	**01/03/2019 17:00 horas**
Visita a instalaciones	**27/02/2019 Y 28/02/2019**
Presentación y apertura de proposiciones	**07/03/2019 13:00 horas**

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. GUILLERMO RAFAEL CHANONA VELASCO

RUBRICA.

(R.- 478355)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-001-2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional Electrónica, del Organismo de Cuenca Península de Yucatán de la Comisión Nacional del Agua, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, del 21 de febrero al 08 de Marzo del año en curso.

Licitación Número	LA-016B00031-E3-2019	LA-016B00031-E4-2019	LA-016B00031-E5-2019
Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza a inmuebles	Servicio de Vigilancia a inmuebles	Servicio de Mantenimiento Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019	21/02/2019	21/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019	01/03/2019	01/03/2019
Visita a instalaciones	27/02/2019	27/02/2019	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019	08/03/2019	08/03/2019

MERIDA, YUCATAN, A 18 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
C. JOSE IGNACIO MENDICUTI PRIEGO
RUBRICA.

(R.- 478379)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSO NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL ZACATECAS
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-016B00059-E2-2019, y LA-016B00059-E3-2019 cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 90, Zona Industrial, C.P. 98604 en Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 (492) 491 4950 con extensiones 1130, 1134 y 1100 y de fax 01 (492) 923 5502, los días del 26 de febrero al 06 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en inmuebles de la Dirección Local Zacatecas. LA-016B00059-E2-2019	Servicio de Vigilancia en inmuebles de la Dirección Local Zacatecas. LA-016B00059-E3-2019
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019	26/02/2019
Junta de aclaraciones	06/03/2019 12:00 horas	07/03/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	04/03/2019 12:00 horas	05/03/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2019 12:00 horas	14/03/2019 12:00 horas

GUADALUPE, ZACATECAS, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR LOCAL
ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL
RUBRICA.

(R.- 478378)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. E1, E2 Y E3
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Electrónicas nacionales número LA-016-B00048-E1-2019 y LA-016-B00048-E2-2019, LA-016-B00048-E3-2019 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Himno Nacional No. 2032, 1er piso Colonia Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444-102-52-00 ext. 1131 y 1132, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a las Instalaciones y Bienes de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016-B00048-E1-2019 ELECTRONICA
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/03/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 10:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza a los Inmuebles e Instalaciones de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016-B00048-E2-2019 ELECTRONICA
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/03/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 12:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Oficiales de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016-B00048-E3-2019 ELECTRONICA
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2019
Junta de aclaraciones	11/03/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	08/03/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2019 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 26 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR LOCAL EN SAN LUIS POTOSI
LIC. MANUEL TELLEZ BUGARIN
RUBRICA.

(R.- 478400)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E4-2019** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://Compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Administración, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 Ext. 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E4-2019

Descripción	Estudios y Proyectos Ejecutivos de las obras de reconstrucción del Arroyo Bacurimí (Descarga Río Culiacán), Arroyo Bacurimí (Valle Alto), Río Badiraguato, Río San Lorenzo (San Lorenzo), Arroyos El Palmito, Fraccionamiento Villa Bonita, Fraccionamiento Girasoles, Colonia Revolución, Colonia Guadalupe Victoria, Colonia Hidalgo, Fraccionamiento Santa Fe, Caimanero, Culiacancito, Colonia 21 de Marzo, Colonia Lázaro Cárdenas, Fraccionamiento San Luis, Tres Estrellas, Fraccionamiento Los Sauces, El Piojo, Los Braziles, Chulavista y Juan Ley Fong, Acciones 19, 20, 25, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 respectivamente, en los municipios de Culiacán y Badiraguato, estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de febrero de 2019
Visita al lugar de los trabajos	28 de febrero de 2019, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	01 de marzo de 2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2019, 10:00 horas

22 DE FEBRERO DE 2019.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

GERENTE

SARAI ESCOBEDO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 478458)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las Bases de Participación están disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Federalismo y Blvd. Culiacán, sin número, Colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667)846-43-00 extensiones 1134 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LA-016B00021-E1-2019	Servicio de limpieza de las oficinas del Organismo de Cuenca Pacífico Norte y Dirección Local Nayarit	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	No aplica	26/02/2019 12:00 AM	05/03/2019 12:00 AM
LA-016B00021-E2-2019	Servicio de vigilancia en oficinas, Distritos de Riego y presas de almacenamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Norte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	No aplica	25/02/2019 12:00 AM	04/03/2019 12:00 AM

CULIACAN, SINALOA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LIC. LOUIS ALBERTO JAUSS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 478345)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL MICHOACAN

SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00022-E6-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 AM a 03:00 PM y de 04:00 PM a 06:00 PM.

Licitación número LO-016B00022-E6-2019

Descripción de la licitación	Estudio y proyecto para la reconstrucción, limpieza y desazolve del río Cutio, en su paso por la localidad de Peribán de Ramos, Michoacán, con una longitud de 7.00 km
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2019
Visita a instalaciones	El día 26/02/2019, a las 12:00 PM en las oficinas de la Presidencia Municipal de Peribán, sita en calle Ocampo No. 1, Col. Centro, C.P. 60440, Peribán de Ramos, Mpio. de Peribán, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 28/02/2019, a las 12:00 PM en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Acueducto número 3626, piso 1, Col. Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07/03/2019, a las 09:00 AM, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 20 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 478302)

SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO CHIHUAHUAENSE DE SALUD

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-908033971-E1-19, PUBLICADO EL 21 DE FEBRERO DE 2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se publicó el día 21 de febrero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, el resumen de la convocatoria a la licitación pública nacional número LA-908033971-E1-19, la cual en dicho documento **dice:**

Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019

Debe decir:

Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2019

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERON

RUBRICA.

(R.- 478453)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas cuyas convocatorias contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la calle Acceso al Tecnológico No. 3, Colonia Predio la Cortina, Código Postal 39090, Chilpancingo, Gro; teléfonos 01(747) 47 1 96 03 o 47 1 96 24, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional 00017014-001-19

Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos preparados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019.
Junta de aclaraciones	08/03/2019, a las 09:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2019, a las 09:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Fallo	28/03/2019, a las 09:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.

Licitación Pública Nacional 00017014-002-19

Descripción de la licitación	Impresión de libros de gobierno y sellos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019.
Junta de aclaraciones	08/03/2019, a las 10:30 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2019, a las 10:30 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Fallo	28/03/2019, a las 10:30 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.

Licitación Pública Nacional 00017014-003-19

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia en la Sede, Subsedes y Base Aérea del Hangar en Acapulco Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019.
Junta de aclaraciones	08/03/2019, a las 12:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2019, a las 12:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Fallo	28/03/2019, a las 12:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.

Licitación Pública Nacional 00017014-004-19

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019.
Junta de aclaraciones	08/03/2019, a las 14:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2019, a las 14:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Fallo	28/03/2019, a las 14:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.

Licitación Pública Nacional 00017014-005-19

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Aires Acondicionados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019.
Junta de aclaraciones	11/03/2019, a las 09:30 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2019, a las 09:30 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Fallo	29/03/2019, a las 09:30 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.

Licitación Pública Nacional 00017014-006-19

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019.
Junta de aclaraciones	11/03/2019, a las 11:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2019, a las 11:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Fallo	29/03/2019, a las 11:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.

Licitación Pública Nacional 00017014-007-19

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles y Jardinería y Mantenimiento de Areas Verdes Internas y Externas para la Delegación Estatal y Base Aérea del Hangar en Acapulco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019.
Junta de aclaraciones	11/03/2019, a las 13:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2019, a las 13:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.
Fallo	29/03/2019, a las 13:00 horas, en la sala de junta de la Delegación Estatal Guerrero, sita en acceso al tecnológico número 3, colonia predio la cortina en Chilpancingo Guerrero.

CHILPANCINGO, GRO., A 26 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C.P. MAURO MARTINEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 478418)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales No. **LA-006C00001-E15-2019 y** No. **LA-006C00001-E16-2019**, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, que las mismas se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en Insurgentes Sur #1971, Torre Sur, 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 5724-7560 o 5724-7590, a partir del 21 de febrero del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	No. **LA-006C00001-E15-2019**
Objeto de la Licitación	Contratación de los Servicios Integrales para el Hospedaje del Portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Visita en sitio	No Aplica
Junta de aclaraciones	04/03/2019 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019 11:00 a.m.

No. de la Licitación	No. **LA-006C00001-E16-2019**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Posiciones y Recursos Necesarios para Atender el Plan de Continuidad de Negocio de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Visita en sitio	No Aplica
Junta de aclaraciones	04/03/2019 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019 11:00 a.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

ALVARO GABRIEL VASQUEZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 478377)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00004-E1-2019** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 56-50-03-20, **los días del 26 de febrero al 13 de marzo de 2019 en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudio de evaluación y mejoramiento de las condiciones hidráulicas e inspección para detección de fugas hasta en 35 kilómetros del ramal Tláhuac-Nezahualcóyotl, Mixquic-Santa Catarina y Santa Catarina, Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Visita a instalaciones	04/03/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/03/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2019, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 478386)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. ADQ-002/2019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional de participación electrónica; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o en las Oficinas del AGN., sita en Avenida Ing. Eduardo Molina no. 113, Col. Penitenciaria, C.P. 15280, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono 5133 9900 ext. 19418 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional no.	No. **LA-004EZN999-E8-2019**
Descripción de la licitación	Servicio de Integral de Limpieza en el Archivo General de la Nación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2019.
Visita al sitio	21 de febrero de 2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2019, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de marzo de 2019, 11:00 horas.
Fecha de Fallo	05 de marzo de 2019, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2019.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LIC. SIMON ANDRES MEDINA DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 478434)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-011B00001-E12-2019 y LA-011B00001-E13-2019, las Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 21 de febrero y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-011B00001-E12-2019
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de suministro de gas licuado de petróleo que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	5/03/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	26/3/2019 a las 18:00 hrs.

No. de Licitación	LA-011B00001-E13-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de manejo de residuos peligrosos y residuos peligrosos biológicos-infecciosos generados que requiere el Instituto Politécnico Nacional**.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	5/03/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	26/3/2019 a las 18:00 hrs.

No. de Licitación	LA-011B00001-E14-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de víveres para los centros de Desarrollo Infantiles, equipo de futbol americano y diferentes disciplinas deportivas y comedor de Dirección General que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/02/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	6/03/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	26/3/2019 a las 18:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

M.A.P. LYDIA LOZA LUGO

RUBRICA.

(R.- 478440)

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA LPN-004EZQ001-E1-2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-004EZQ001-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas que ocupan la Jefatura del Departamento de Adquisiciones ubicadas en calle Dante número 14 piso 3, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5262-1490 ext. 5642, los días lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-004EZQ001-E1-2019
Descripción de la licitación	Servicio de Síntesis y Monitoreo de Medios Impresos (periódicos y revistas) así como de Medios Electrónicos (radio y televisión) y portales de Internet
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/02/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/03/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/03/2019, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2019.

LA DIRECTORA

MTRA. GISELE ALEJANDRA RELLA FLORES

RUBRICA.

(R.- 478357)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5448-7000 ext. 7061 y 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-E34-2019	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de vales de comida, para el ejercicio 2019.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERTRUDIS RODRIGUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 478389)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días del veintiuno de febrero al dos de marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006HAN001-E12-2019**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Proveeduría de Precios de Productos Agrícolas, Fertilizantes y Ganado a Nivel Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/03/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. OSCAR MENDOZA HENRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 478358)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HHQ001-E16-2019** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: calle Tomás Alva Edison No. 15, planta baja, Col. Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, con teléfono 5140-7160, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	**LA-006HHQ001-E16-2019**
Objeto de la Licitación	"**Servicios Médicos Integrales**"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2019, 09:00 horas
Fallo	07/03/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. IRIZABETH ELIZARRARAS SOTO

RUBRICA.

(R.- 478463)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E38-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción del objeto de la licitación	Servicios integrales de apoyo para el desarrollo de subastas regionales SAE 2019.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22 de febrero de 2019.
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2019.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
GUSTAVO CORTES VALDES
RUBRICA.

(R.- 478493)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA CINVESTAV-QUERETARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas número LA-011L4J994-E15-2019 y LA-011L4J994-E16-2019 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir del 26 de febrero del 2019 a la fecha límite establecida.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	05/03/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	05/03/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019, 12:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. PATRICIA ARACELI PACHECO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 478497)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS

GENERAL PEDRO JOSE MENDEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LA-009JZL012-E1-2019** y **LA-009JZL012-E2-2019,** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Carretera a Soto La Marina Km. 18.5, frente al Ejido "Constitución del 17" Municipio de Güémez, Tamaulipas. C.P. 87230, teléfono: 0183464648, los días lunes a viernes del año en curso de las de 09:30 a 17:30 horas

Licitación Pública Nacional LA-009JZL012-E1-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor para trabajadores de Aeropuertos y Servicios Auxiliares del Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria, Tam.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Febrero del 2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	07/03/2019 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional LA-009JZL012-E2-2019

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en el Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria Tam., para el periodo del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2019
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Febrero del 2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	07/03/2019 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 12:00 Hrs.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

TSCA DANIEL RUBEN ZAMARRON ACUÑA

RUBRICA.

(R.- 478502)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Carretera México-Tuxpan Km.8, C.P 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL006-E3-2019

Descripción de la licitación	Transporte y suministro de agua a las instalaciones del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	26/02/2019
Visita a las instalaciones	05/03/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07/03/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL006-E4-2019

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza general y específica en las áreas que ocupa el en las instalaciones del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	26/02/2019
Visita a las instalaciones	06/03/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/03/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2019 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL006-E5-2019

Descripción de la licitación	Servicio de comedor a empleados del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	26/02/2019
Visita a las instalaciones	11/03/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/03/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2019 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"

L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 478500)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 21 de febrero al 06 de marzo 2019, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E67-2019
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Pasajes Aéreos Nacionales
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	06/03/2019 11:30 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	19/03/2019 12:00 horas

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E68-2019
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Dispensación de Medicamentos y Distribución de Material de Curación
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	06/03/2019 13:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 12:00 horas
Fecha y hora del fallo	19/03/2019 14:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 478354)

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° LA-012NBB001-E12-2019; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en Compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 4000 3000, ext. 5112, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

N° de Licitación	LA-012NBB001-E12-2019
Objeto de la Licitación	Contratación del Seguro de daños materiales y responsabilidades y Seguro del parque vehicular
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	20/02/2019
Junta de Aclaraciones	22/02/2019 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/03/2019 12:00 horas
Fallo	01/03/2019 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO
LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO
RUBRICA.

(R.- 478339)

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° LA-012NBB001-E13-2019; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en Compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 4000 3000, ext. 5112, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NBB001-E13-2019
Objeto de la Licitación	"Servicio Médico Integral de Pruebas de Gasometría"
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	20/02/2019
Junta de Aclaraciones	22/02/2019 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/03/2019 11:00 horas
Fecha de Fallo	01/03/2019 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO
LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO
RUBRICA.

(R.- 478338)

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-012NBB001-E14-2019; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en Compranet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 4000 3000, ext. 5112, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-012NBB001-E14-2019
Objeto de la Licitación	Seguridad Armada, Protección y Vigilancia a Personas, Bienes y Valores
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	20/02/2019
Junta de Aclaraciones	28/02/2019 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/03/2019 11:00 horas
Fecha de Fallo	11/03/2019 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO
LIC. GABRIEL ORTEGA OSORIO
RUBRICA.

(R.- 478337)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E14-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E14-2019
Objeto de la licitación	"ALIMENTOS"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 478528)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatorias a la licitación que contienes las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de pedido específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México, en el Edificio A-2, piso tres, a partir del día 26 de febrero al 01 de marzo de 2019 de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es la siguiente:

Carácter, medio y núm. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-012NBU999-E7-2019		Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-012NBU999-E8-2019		Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-012NBU999-E9-2019	
Objeto de la Licitación	**"La adquisición de productos químicos y materiales para el servicio de patología para el ejercicio fiscal 2019"**		**"La adquisición de pruebas para serología infecciosa para el ejercicio fiscal 2019"**		**"La adquisición de diésel para el ejercicio fiscal 2019"**	
Especificaciones	Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria		Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria		Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2019		26 de febrero de 2019		26 de febrero de 2019	
Visita a las instalaciones	No aplica		07 de marzo de 2019	10:00 am	No aplica	
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	01 de marzo de 2019	09:00 am	12 de marzo de 2019	09:00 am	06 de marzo de 2019	09:00 am
Fecha y hora para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	08 de marzo de 2019	10:00 am	19 de marzo de 2019	10:00 am	13 de marzo de 2019	10:00 pm
Fecha y hora para emitir el acto de Fallo	11 de marzo de 2019	05:00 pm	21 de marzo de 2019	01:00 pm	15 de marzo de 2019	01:00 pm

El procedimiento N° LA-012NBU999-E7-2019 fue autorizados a plazos recortados mediante oficio número DAF/HRAEI/0208/2019.

ATENTAMENTE
IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
RUBRICA.

(R.- 478475)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-051GYN077-E3-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet **http://www.compranet.gob.mx** o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional del I. S. S. S. T. E. Zona Norte., ubicada en calle José María Lafragua **No. 18-5º Piso**, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, **C. P. 06030**, Teléfono **51407950** extensión **22018** y **22017**, los días **26 de febrero** al **05 de marzo** del año en curso, de **9:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	**No. LA-051GYN077-E3-2019**
Objeto de la licitación	Oxígeno Medicinal Para entrega Domiciliaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	**26/02/2019**
Junta de aclaraciones	**06/03/2019** a las **09:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**12/03/2019** a las **09:00 hrs.**

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. BLANCA ILIANA VAZQUEZ LUNA
RUBRICA.

(R.- 478404)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-HOSPITAL REGIONAL MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-051GYN016-E17-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet http://compranet.gob.mx o bien en calle 7 por 34 No. 240 Colonia Pensiones, C.P. 97219, Mérida Yucatán, teléfono 01 999-9256952 y fax 01 999-9256952 los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional número LA-051GYN016-E17-2019

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo anualizado a calderas, plantas de energía eléctrica (de emergencia) y subestaciones, sistema central de aire acondicionado, equipos médicos, equipos de casa de máquinas, y planta de tratamiento de aguas residuales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	26/02/2019, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	02/03/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL
LIC. MARIBEL AGUILAR GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 478477)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien en la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Calzada Ignacio Zaragoza No. 1711, Colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Ciudad de México, Teléfono 5716-5200 ext. 16862 y 16762, durante el periodo que se indica en el siguiente cuadro, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	**Licitación Pública Electrónica Nacional 051GYN085-E1-19 Oxígeno Medicinal con servicio a domicilio de la derechohabiencia.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en el anexo 1 de la propia convocatoria**
Fecha publicación en compraNET	**26 de febrero de 2019**
Junta de Aclaraciones	**06 de marzo de 2019, a las 11:00 Hrs.**
Presentación y Apertura de Propuestas	**13 de marzo de 2019, a las 11:00 Hrs.**
Fallo de Licitación	**15 de marzo de 2019, a las 11:00 Hrs.**

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
MTRO. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 478402)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. 051GYN085-E2-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. 051GYN085-E2-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calzada General Ignacio Zaragoza No. 1711, Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Iztapalapa, Ciudad de México, teléfono 57-16-52-68, 57-16-52-00 Ext. 16862, 16895, durante el periodo que se indica en el siguiente cuadro, en horario de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. 051GYN085-E2-2019 Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad Fuera de Cuadro Básico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2019
Junta de Aclaraciones	07 de marzo de 2019 a las 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de marzo de 2019 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
MTRO. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 478403)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80,020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 7590205, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LA-051GYN002-E1-2019	Servicio de Limpieza	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	20 de febrero de 2019 al 07 de marzo del 2019,de las 09:00 a 15:00 horas	20/02/2019	28/02/2019 09:00 horas	25/02/2019 09:00 horas	07/03/2019 09:00 horas
LA-051GYN002-E2-2019	Servicio de Vigilancia	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	20 de febrero de 2019 al 07 de marzo del 2019,de las 09:00 a 15:00 horas	20/02/2019	28/02/2019 10:00 horas	25/02/2019 10:00 horas	07/03/2019 10:00 horas
LA-051GYN002-E3-2019	Suministro de Víveres	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	20 de febrero de 2019 al 07 de marzo del 2019,de las 09:00 a 15:00 horas	20/02/2019	28/02/2019 11:00 horas	No aplica	07/03/2019 11:00 horas
LA-051GYN002-E4-2019	Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	20 de febrero de 2019 al 07 de marzo del 2019,de las 09:00 a 15:00 horas	20/02/2019	28/02/2019 12:00 horas	No aplica	07/03/2019 12:00 horas
LA-051GYN002-E5-2019	Suministro de Diésel para Calderas y Plantas de Energía Eléctrica	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	20 de febrero de 2019 al 08 de marzo del 2019,de las 09:00 a 15:00 horas	20/02/2019	01/03/2019 09:00 horas	No aplica	08/03/2019 09:00 horas
LA-051GYN002-E6-2019	Servicios de Fumigación y Desinfección	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	20 de febrero de 2019 al 08 de marzo del 2019,de las 09:00 a 15:00 horas	20/02/2019	01/03/2019 10:00 horas	25/02/2019 11:00 horas	08/03/2019 10:00 horas
LA-051GYN002-E7-2019	Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos (R.P.B.I)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	20 de febrero de 2019 al 08 de marzo del 2019,de las 09:00 a 15:00 horas	20/02/2019	01/03/2019 11:00 horas	No aplica	08/03/2019 11:00 horas
LA-051GYN002-E8-2019	Servicio de Conservación y Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	20 de febrero de 2019 al 08 de marzo del 2019,de las 09:00 a 15:00 horas	20/02/2019	01/03/2019 12:00 horas	No aplica	08/03/2019 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2019.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

MARCIAL SILVA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 478346)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"
EMILIANO ZAPATA, MOR., A.E.

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional "Centenario de la Revolución Mexicana", Emiliano Zapata, Mor., A.E., Ubicado en Av. Universidad no. 40, colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos C.P. 62760, en un horario comprendido de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles. Cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-051GYN901-E2-2019**
Objeto de la Licitación	**OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO**
Volumen a adquirir	**LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA**
Publicación en CompraNet	**26/02/2019**
Junta de Aclaraciones	**07/03/2019, 14:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**14/03/2019, 10:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**22/03/2019, 10:00 horas.**

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-051GYN901-E3-2019**
Objeto de la Licitación	**SERVICIO DE LAVANDERIA**
Volumen a adquirir	**LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA**
Publicación en CompraNet	**26/02/2019**
Junta de Aclaraciones	**08/03/2019, 15:00 horas.**
Visita a instalaciones	**13/03/2019, 10:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**15/03/2019, 10:00 horas.**
Fecha y hora para el fallo	**22/03/2019, 11:00 horas.**

#

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-051GYN901-E10-2019**
Objeto de la Licitación	**SERVICIO DE LIMPIEZA**
Volumen a adquirir	**LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA**
Publicación en CompraNet	**26/02/2019**
Junta de Aclaraciones	**11/03/2019, 14:00 horas.**
Visita a instalaciones	**14/03/2019, 10:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**13/03/2019, 10:00 horas.**
Fecha y hora para el fallo	**22/03/2019, 12:00 horas.**

#

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL TIEMPOS RECORTADOS No. LA-051GYN901-E4-2019**
Objeto de la Licitación	**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**
Volumen a adquirir	**LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA**
Publicación en CompraNet	**26/02/2019**

Junta de Aclaraciones	**28/02/2019, 12:00 horas.**
Visita a instalaciones	**05/03/2019, 10:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**06/03/2019, 10:00 horas.**
Fecha y hora para el fallo	**08/03/2019, 16:00 horas.**

#

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS No. LA-051GYN901-E5-2019**
Objeto de la Licitación	**ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION**
Volumen a adquirir	**LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA**
Publicación en CompraNet	**26/02/2019**
Junta de Aclaraciones	**01/03/2019, 10:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**07/03/2019, 10:00 horas.**
Fecha y hora para el fallo	**11/03/2019, 10:00 horas.**

#

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS No. LA-051GYN901-E6-2019**
Objeto de la Licitación	**ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION DE ALTA ESPECIALIDAD**
Volumen a adquirir	**LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA**
Publicación en CompraNet	**26/02/2019**
Junta de Aclaraciones	**01/03/2019, 12:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**07/03/2019, 12:00 horas.**
Fecha y hora para el fallo	**11/03/2019, 12:00 horas.**

#

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL A TIEMPOS RECORTADOS No. LA-051GYN901-E7-2019**
Objeto de la Licitación	**ADQUISICION DE MATERIAL LABORATORIO**
Volumen a adquirir	**LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA**
Publicación en CompraNet	**26/02/2019**
Junta de Aclaraciones	**04/03/2019, 11:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**08/03/2019, 11:00 horas.**
Fecha y hora para el fallo	**12/03/2019, 11:00 horas.**

#

Carácter, medio y No. de Licitación	**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-051GYN901-E9-2019**
Objeto de la Licitación	**ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS**
Volumen a adquirir	**LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA**
Publicación en CompraNet	**26/02/2019**
Junta de Aclaraciones	**04/03/2019, 13:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**08/03/2019, 13:00 horas.**
Fecha y hora para el fallo	**12/03/2019, 13:00 horas.**

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 19 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. FERNANDO ADRIAN GARCIA MIGUEL
RUBRICA.

(R.- 478513)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Núms. **LA-051GYN035-E3-2019, LA-051GYN035-E4-2019, LA-051GYN035-E5-2019 y LA-051GYN035-E6-2019;** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 722, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Tabasco, teléfono/Fax: (01993) 3124249 y 3150603, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 16:00 HORAS.

LA-051GYN035-E3-2019

Descripción de la licitación	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES MEDICAS (HOSPITAL) Y ESTANCIAS DE BIENESTAR INFANTIL, ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	05/03/2019, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2019, 10:00 AM

LA-051GYN035-E4-2019

Descripción de la licitación	MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS (MATERIAL DE CURACION), ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	06/03/2019, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019, 10:00 AM

LA-051GYN035-E5-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA, ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	06/03/2019, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019, 12:00 PM

LA-051GYN035-E6-2019

Descripción de la licitación	MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS (OSTEOSINTESIS), ISSSTE-TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	06/03/2019, 02:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019, 02:00 PM

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LCP. CORAZON DE MARIA MADRIGAL
RUBRICA.

(R.- 478399)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Número de licitación	LO-050GYR085-E8-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Inmuebles comprendidos en el PAQUETE 1: Impermeabilización de hoteles; PAQUETE 2: Cambio de drenajes y adecuación de bodegas en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Lic. Adolfo López Mateos"
Volumen de la licitación	7,500 m2 y 2,500 m
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2019
Visita a las Instalaciones	4 de marzo de 2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2019, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.
- La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en carretera México-Cuautla Km. 27 + 200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, C.P. 62738, Morelos, teléfono 017353560101 Ext. 51914, los días de lunes a viernes hasta el 11 de marzo de 2019.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la Oficina de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MORELOS, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL CVO
LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH
RUBRICA.

(R.- 478464)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR050-E26-2019
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Refacciones para el Mantenimiento y Conservación del Inmueble.
Volumen a adquirir	19,891 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Febrero de 2019.
Junta de aclaraciones	08 de Marzo de 2019; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Marzo de 2019; 10:00 horas.

Número de licitación	LA-050GYR050-E27-2019
Carácter de la licitación	Internacional Bajo Tratados.
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Estudios de Laboratorio.
Volumen a adquirir	8,925 pruebas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Febrero de 2019.
Junta de aclaraciones	07 de Marzo de 2019; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Marzo de 2019; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos se realiza con fundamento en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de los tratados, autorizada por la Dra. Rosa María Arce Herrera, Director de la Unidad, con número de oficio 36-A1-02-2153-ABA/020/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 478471)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-E56-2019	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y Adquisiciones de Refacciones para la Plantilla Vehicular para el Régimen Ordinario y IMSS-BIENESTAR en la Delegación Veracruz Norte, para el **Ejercicio 2019. Nacional. Primera Convocatoria. (Electrónica)**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	1,280	3,200
Fecha de publicación en Compra Net	26-02-2019	
Junta de aclaraciones	08/03/2019 08:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2019 08:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E57-2019	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Adquisición del Grupo de Suministros: 31.1 Papelería (papel Bond) para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte en el **Ejercicio 2019. Nacional Primera Convocatoria. (Electrónica)**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Paquetes	Cantidad Máxima Paquetes
	33,230	83,075
Fecha de publicación en Compra Net	26-02-2019	
Junta de aclaraciones	08/03/2019 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2019 09:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E58-2019	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios Médicos Subrogados para la Realización de **Estudios de Aféresis Plaquetarios** para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el **Ejercicio Fiscal 2019. Nacional Primera Convocatoria (Electrónica)**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Estudios	Cantidad Máxima Estudios
	16	40
Fecha de publicación en Compra Net	26-02-2019	
Junta de aclaraciones	08/03/2019 10:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2019 10:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E59-2019	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de **Lectura de Dosímetros** para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el **Ejercicio Fiscal 2019. Nacional Primera Convocatoria (Electrónica).**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Lecturas	Cantidad Máxima Lecturas
	531	1,480
Fecha de publicación en Compra Net	26-02-2019	
Junta de aclaraciones	07/03/2019 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 10:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E60-2019	
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica**	
Descripción de la licitación	Servicio Integral de **Laboratorio paquete 5 "Pruebas Especiales,** " Para cubrir necesidades de las Unidades Hospitalarias de la Delegación Veracruz Norte en el **Ejercicio Fiscal 2019, Internacional Bajo Tratados, Art. 28 fracción II Primera Convocatoria (Electrónica)**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Pruebas	Cantidad Máxima Pruebas
	2,784	6,960
Fecha de publicación en Compra Net	26-02-2019	
Junta de aclaraciones	05/03/2019 08:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019 08:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E61-2019	
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica**	
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que incluya dotación de Instrumental compatible con los Implantes, Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo e Instrumental, Capacitación al Personal Operativo y el Suministro de Insumos para la Delegación Veracruz Norte en el **Ejercicio Fiscal 2019. Internacional 28 Fracción II (Electrónica).**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	5,530	13,801
Fecha de publicación en Compra Net	26-02-2019	
Junta de aclaraciones	05/03/2019 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019 09:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E62-2019	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de: **Oxígeno Medicinal Domiciliario** en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-BIENESTAR, para el **Ejercicio 2019. Nacional Primera Convocatoria (Electrónica)**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
	72,844	182,110
Fecha de publicación en Compra Net	26-02-2019	
Junta de aclaraciones	08/03/2019 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2019 10:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo Tratados Electrónicas Nos. LA-050GYR014-E60-2019 y LA-050GYR014-E61-2019, los autoriza el Dr. Vicente Espinoza Rico, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, con fecha 26 de Febrero del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.C. LUCIO SANCHEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 478472)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-050GYR019-E20-2019**
Carácter de la Licitación	Nacional, Electrónica
Descripción de la Licitación	"Servicio de recolección, custodia y traslado de tejido corneal de donación cadavérica, así como de células progenitoras hematopoyéticas procedentes de sangre de cordón umbilical, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Organos, Tejidos y Células, durante el ejercicio presupuestal 2019".
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2019, 11:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 478468)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I Y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-050GYR034-E45-2019
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados, Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Películas Radiográficas
Volumen a adquirir	2400 cajas
Fecha de publicación en CompraNet	26 de Febrero del 2019
Junta de aclaraciones	12 de Marzo del 2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Marzo del 2019 11:00 horas

No. De licitación	LA-050GYR034-E46-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento a Unidades Automotrices
Volumen a adquirir	2407 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero del 2019
Junta de aclaraciones	6 de Marzo del 2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Marzo del 2019 10:00 horas

- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública fue autorizada por el L.D.I. José Manuel Escobedo Venegas, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 29 de enero de 2019.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LDI JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 478478)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 54 Bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 35, 39, 42, 44, 45, 46, fracción II, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 81 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, para la Delegación Norte de la Ciudad de México cubrir necesidades del ejercicio 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR016-E49-2019
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes no Terapéuticos “Material Didáctico”.
Volumen a Adquirir	129 partidas
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	01 de Marzo de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Marzo de 2019, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E50-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de toma e Interpretación de Estudios de Mastografía
Volumen a Adquirir	37,584 Estudios
Fecha de Publicación en CompraNet	26 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	06 de Marzo de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Marzo de 2019, 11:00 horas.

Para estas licitaciones, las convocatorias estarán disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Esta Convocante determino la reducción de plazos de esta licitación, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 13 de febrero de 2019, autorizada por el Mtro. José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA.
RUBRICA.

(R.- 478467)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados de Libre Comercio suscritos por México que tienen un capítulo de compras del Sector Público y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E61-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Papel Bond -Ejercicio 2019-
Volumen a adquirir	221839 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/03/2019 a las 11:00 hrs

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ.
RUBRICA.

(R.- 478474)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E63-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de reservación y expedición de boletos de avión.
Volumen a adquirir	1,387 servicios
Fecha de publicación en Compranet	26 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	05 de marzo de 2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2019, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E65-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de cirugía cardiovascular pediátrica y cirugía torácica
Volumen a adquirir	210 servicios
Fecha de publicación en Compranet	26 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	05 de marzo de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2019, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 478469)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, con fecha 12 de Febrero de 2019, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR035-E71-2019**
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MEDICO PARA LOS HOSPITALES GENERALES 4, 6, 17, 33 Y 67, PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
Volumen a adquirir	MINIMO 52 DIAS MAXIMO 131 DIAS
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE FEBRERO DE 2019
Junta de aclaraciones	01 DE MARZO DE 2019, 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE MARZO DE 2019, 12:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-25-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 478476)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, c.p. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E6-2019**
Objeto de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo**
Volumen a adquirir	**Los detalles se indican en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**26/02/2019**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**06/03/2019 10:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**04/03/2019 10:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**13/03/2019 10:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**21/03/2019 16:00 horas**

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional, Electrónica LA-012NCD002-E7-2019**
Objeto de la Licitación	**Mantenimiento preventivo y correctivo a líneas telefónicas**
Volumen a adquirir	**Los detalles se indican en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**26/02/2019**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**06/03/2019 12:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**04/03/2019 11:00 horas**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**13/03/2019 13:00 horas**
Fecha y hora para emitir el fallo	**21/03/2019 17:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. ELIZABETH RIQUE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 478409)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E8-2019 Electrónica Nacional
Objeto de la licitación	Servicio de Suministro de Combustible Diésel Bajo en Azufre y demás requerimientos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/02/2019
Junta de aclaraciones	05/03/2019 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019 a las 09:30 horas
Fallo	15/03/2019 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 478408)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES ELECTRONICAS
LICITACION MULTIPLE NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales No. LA-03891E999-E11-2019 que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, cuya información relevante es:

No. Licitación	LA-03891E999-E11-2019
Descripción de la licitación	Contratación de la Póliza de Seguro Vida Grupo de El Colegio de la Frontera Sur 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 10:00 horas.
Fallo	11/03/2019, 12:00 horas

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. ROBERTO MARTIN LOPEZ ROBLERO
RUBRICA.

(R.- 478397)

DICONSA, S.A. DE C.V.

REGIONAL GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales de carácter electrónicas número LA-020VSS016-E2-2019 y LA-020VSS016-E4-2019, licitación pública nacional de carácter mixta número LA-020VSS016-E3-2019 cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Callejón del Obispo 8, Colonia José Cardel, Código Postal 91030, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71490, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-020VSS016-E2-2019

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de comedor para el personal de Oficinas de Diconsa, S.A. de C.V., Regional Golfo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	1/03/2019, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/03/2019, 11:00:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020VSS016-E3-2019

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Mantenimiento abierto para vehículos oficiales adscritos a los Almacenes Rurales y Centrales de Unidades Operativas y Oficinas Administrativas de Diconsa S.A. de C.V., Regional Golfo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	6/03/2019, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2019, 11:00:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-020VSS016-E4-2019

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza para diversas áreas de Unidades Operativas de Diconsa, S.A. de C.V., Regional Golfo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	4/03/2019, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019, 11:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

GERENTE REGIONAL GOLFO

LIC. SERGIO ARMANDO VILLASANA DELFIN

RUBRICA.

(R.- 478348)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL TAMAULIPAS

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 87029, Cd. Victoria Tamaulipas, teléfono: (01-834) 10 7 02 60, Ext. 71337 y 71374, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS012-E7-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor 2019 para los Servidores Públicos de Diconsa, S.A. de C.V, Sucursal Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 01:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2019, 12:00 horas
Fallo	12/03/2019, 15:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

SUBGERENTE DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL TAMAULIPAS

ING. JUAN MORENO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 478299)

DICONSA, S.A. DE C.V.

GERENCIA SUCURSAL PACIFICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-020VSS007-E20-2019 y número LA-020VSS007-E21-2019, relativas a la Contratación del Servicio de Vigilancia y Limpieza, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Fraccionamiento Infonavit las Flores, C.P 80189, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 758 63 88 y 7 17 59 05 ext. 70915 los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-E20-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Fecha de publicación en compranet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	25/02/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-E212019

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Fecha de publicación en compranet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	06/03/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

GERENTE DE SUCURSAL PACIFICO

LIC. ARMANDO NUÑEZ BERNAL

RUBRICA.

(R.- 478490)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E19-2019,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	**"SERVICIO DE EXPEDICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y HOSPEDAJE NACIONAL PARA 2019"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	08/03/2019 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2019 11:00 AM

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 478351)

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J2R002-E35-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax.(646) 175-03-41, los días 26 de febrero al 15 de marzo del 2019 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA S.A. DE C.V.**
Volumen a adquirir	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE FEBRERO DE 2019
Junta de aclaraciones	08 DE MARZO DE 2019 A LAS 16:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HRS.

ENSENADA BAJA CALIFORNIA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICTOR MANUEL PALOMARES GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 478486)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

CANCELACION DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

09178002-012-19

"ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE BARDA PERIMETRAL EN PLAYA COLINDANCIA SUR DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."

La Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., hace del conocimiento de los interesados y licitantes que, la Licitación Pública Nacional No 09178002-012-19, "ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE BARDA PERIMETRAL EN PLAYA COLINDANCIA SUR DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.", cuyo resumen de convocatoria fue publicado en este medio electrónico el 21 de febrero de 2019, con número de registro R.- 478285 y fecha de cancelación en CompraNet el 21 de febrero de 2019, se declara cancelada en virtud de que, de continuar con este procedimiento de contratación no se garantizaría la totalidad de las metas a desarrollar en el proyecto de "Construcción de bardas colindantes en el puerto", por tal razón, y con el propósito de establecer mayores alcances y beneficios a la infraestructura, queda totalmente sin efecto.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 21 DE FEBRERO DE 2019.

GERENTE DE INGENIERIA

M.I. GUSTAVO MANUEL PORTILLO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 478421)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-009J3C001-E7-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Edificio Operativo Recinto Fiscal S/N Puerto Chiapas Muelle Fiscal, C.P. 30830, Tapachula, Chiapas, teléfono y fax: 01 (962) -628-68-41 ext. 71935, los días lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE JARDINERIA Y SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019 13:00 horas
Visita a instalaciones	01/03/2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2019 12:00 horas

TAPACHULA, CHIAPAS, A 20 DE FEBRERO DE 2019.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. OSCAR ANTONIO RUEDA RUIZ

RUBRICA.

(R.- 478385)

FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-021W3S002-E53-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 21 de febrero al 08 de marzo de 2019, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3S002-E53-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE GAS CLORO, POLIMERO FLOCULANTE Y CLORURO DE SODIO, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRALMENTE PLANEADOS (CIPS) DE CANCUN, IXTAPA, LOS CABOS, LORETO, HUATULCO Y LITIBU; ASI COMO HIPOCLORITO DE CALCIO, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CIP HUATULCO, EJERCICIO 2019
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. ALEJANDRO RAMIREZ BELTRAN
RUBRICA.

(R.- 478363)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.

CICY-DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx

LA-03890Q010-E58-2019

Descripción de la licitación	Contratación de servicios técnicos especializados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/Febrero/2019
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	07/Marzo /2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/Marzo/2019, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

JEFE DE ADQUISICIONES DEL CICY

C.P. PATRICIA EUGENIA DENIS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 478414)

EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891I999-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Vienes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Impresión de Material Académico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2019, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/01/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de propuestas	29/01/2019, 09:00:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 14 DE ENERO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 478380)

EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891I999-E39-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Vienes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Limpieza y Vigilancia para la sede Zamora y la Unidad Académica de La Piedad de El Colegio de Michoacán A.C. para el ejercicio 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/03/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de propuestas	07/03/2019, 09:00:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 18 DE FEBRERO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 478376)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

(CIDE A.C.)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional con el número: LA-03890M001-E9-2019, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6182 a partir del 21 de febrero del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de abarrotes para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	25/02/2019
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. DEISY JAZMIN HERRERA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 478368)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO

De conformidad con las DISPOSICIONES Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Nacional,** número **CFE-0100-CASAN-0008-2019** cuya Convocatoria que contienen el pliego de requisitos se encuentran disponibles para consulta en Internet: **https://msc.cfe.mx** o bien en: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 29-00 ext 22642.

No. de Licitación	**CFE-0100-CASAN-0008-2019**
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE PODA PRIMARIA (TIPO B) Y SECUNDARIA (TIPO A) EN EL AMBITO DE LAS ZONAS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el pliego de requisitos
Fecha de publicación en Micrositio	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	25 de Febrero de 2019, a las 14:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones Técnicas.	04 de Marzo de 2019, a las 14:30 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 26 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
C.P HECTOR A. GUERRERO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 478407)

CFE DISTRIBUCION

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo a las Disposiciones Generales), se convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales, que cumplan con los requerimientos indicados en el pliego de requisitos a participar en el Concurso Abierto Nacional núm. CFE-0100-CASAN-0011-2019 para la contratación del servicio de "PODA Y BRECHA EN LINEAS DE MEDIA Y ALTA TENSION DE CFE DISTRIBUCION DIVISION ORIENTE".

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/, este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	20 de febrero de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios.	25 y 26 de febrero de 2019 a las 09:00 h	En los Departamentos de Distribución de cada Zona
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 26 de febrero de 2019 a las 18:00 h al 28 de febrero de 2019 hasta las 08:00 h	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso.	28 de febrero de 2019 13:30 h	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida (en los tiempos establecidos de acuerdo al tipo de procedimiento)	07 de marzo de 2019 10:00 h	Micrositio de Concursos de CFE
6. Apertura de Ofertas 6.1 Técnicas ---------- 6.2 Económicas ----------	 07 de marzo de 2019, 10:00 h 13 de marzo de 2019, 12:00 h	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo.	20 de marzo de 2019 13:30 h	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	28 de marzo de 2019 de 09:00 h a 15:00 h	Departamento de Concursos y Contratos Div., Av. Ignacio Allende núm. 155, planta baja, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es CFE Distribución de la Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Concursos y Contratos de la Unidad de Negocios Oriente, cuyo agente contratante es el C.P. Javier Gándara Ortiz, con clave A110029, y con domicilio en Av. Ignacio Allende No. 155, planta baja, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 2288421079 ext. 12475, con correos electrónicos javier.gandara@cfe.mx y narciso.munoz@cfe.mx.

XALAPA, VER., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.

ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 478347)

CFE GENERACION I

CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción II, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Simplificado Nacional para la contratación de:

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SIGUIENTES CENTROS DE TRABAJO: C.T. VILLA DE REYES, C.T.C.C. EL SAUZ Y LA C.C.C. CENTRO.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	**21-febrero-2019**	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto	**22-febrero-2019 08:00 al 25-febrero-2019 15:00**	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	26-febrero-2019 09:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	**04-marzo-2019 09:30 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
5. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	**04-marzo-2019 10:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
6. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	**06-marzo-2019 10:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	**07-marzo-2019 10:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	**15-marzo-2019**	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfe.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE OFICINA DE COMPRAS EN FUNCIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 478396)

CFE GENERACION III EPS

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICO

No. CFE-0600-CASAT-0001-2019

De conformidad con lo previsto en la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se informa a los interesados en participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentran disponible para su consulta en: https://msc.cfe.mx/ o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591283, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónico No. CFE-0600-CASAT-0001-2019
Objeto del Concurso Abierto	Servicio de Asistencia Técnica para inspección tipo A con sintonización de turbina de gas de la unidad 8 y Servicio de Asistencia Técnica para armado de la turbina de gas y puesta en servicio de la unidad 9, de la Central Ciclo Combinado Presidente Juárez, en Rosarito, B.C.
Fecha de publicación en el Micrositio	19/febrero/2019
Fecha y hora de Visita al lugar donde se prestarán los servicios	25/febrero/2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	26/febrero/2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora límite para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	05/marzo/2019 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	07/marzo/2019 a las 11:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	13/marzo/2019, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

APODERADA LEGAL

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 478356)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0006-2019 para la:

Adquisición de Aceite SAE 40 TBN 5, Aceite SAE 50 TBN 70 y Aceite SAE 50 TBN 100

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	21 de febrero de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 21 al 25 de febrero de 2019, 15:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	26 de febrero de 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	4 de marzo de 2019, 11:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	4 de marzo de 2019, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	6 de marzo de 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	7 de marzo de 2019, 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	15 de marzo de 2019, 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx.@cfe.mx. y rosario.gonzalez@cfe.mx
La Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, se encuentra ubicada en Río Atoyac No. 97, 8° piso, sala 810 (cuyo acceso será por Río Ródano No. 14), Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83422- 83423

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2018.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 478429)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 34 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida Barranca del Muerto No. 341 primer piso, col. San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, los días del 21 de febrero al 28 de febrero del año en curso de las 9:00 a 17:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006A2O001-E1-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de mudanza de bienes instrumentales y artículos en general de las 32 oficinas del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las entidades federativas del país hacia la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de febrero de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	1 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	6 de marzo de 2019, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	La fecha de fallo se indicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS LOPEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 478423)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.18.031.CS.LN.622.19.0033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional No. 771.01.18.031.CS.LN.622.19.0033, para la contratación de obra de **"Trabajos complementarios de obra civil y electromecánica para la Red de Media Tensión en Ciudad Universitaria, Ciudad de México"** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
LPN-771.01.18.031.CS.LN.622.19.0033	"Trabajos complementarios de obra civil y electromecánica para la Red de Media Tensión en Ciudad Universitaria, Ciudad de México".	Del 26 de febrero al 4 de marzo de 2019 De 09:30 a 14:30 hrs.	12 de marzo de 2019 11:00 hrs Sala de juntas de la Dirección de Conservación.	$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)	$ 11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.)	Del 1 de abril del 2019 al 31 de octubre del 2019.

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
26 de febrero al 4 de marzo de 2019 De 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 hrs., Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	4 de marzo de 2019 a las 10:00 hrs., Cita en el Vestíbulo principal de la Dirección General de Obras y Conservación.	5 de marzo de 2019 a las 18:00 hrs., Cita en la Sala de juntas de la Dirección de Conservación.	18 de marzo de 2019 a las 13:00 hrs.

- Ubicación de la obra: Diversas Dependencias, en Ciudad Universitaria, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Planta Baja Edificio "A" en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5622-2851 y 5622-2819 y para consulta en la dirección electrónica de Internet http://www.obras.unam.mx a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 4 de marzo del 2019 a las 10:00 horas, cita en el Vestíbulo principal de la Dirección General de Obras y Conservación, en Av. Revolución No. 2045, Planta Baja del Edificio "A", en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo del 2019, a las 18:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Conservación, en Av. Revolución No. 2045, Planta Baja del Edificio "A", en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere; comprobando el capital contable mínimo requerido de $11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para pago del I.S.R. 2017, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2017), incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc). y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.

- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- Los licitantes que participen en dos o más procedimientos de licitación que contemplen trabajos y actividades similares y en periodos de ejecución simultáneos en Ciudad Universitaria, deberán presentar sus propuestas con personal, maquinaria y equipos distintos para cada procedimiento.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 1 de Abril del 2019 al 31 de Octubre del 2019.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de $ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, CD. MX., A 26 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT A.
RUBRICA.

(R.- 478415)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 030

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para el "Suministro de Medicamento y Material de Curación para UNEME" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-UNEME-030-2019	$2,200.00	01/Marzo/2019 11:00 horas	07/Marzo/2019 10:00 horas	14/Marzo/2019 10:00 horas

Part.	Descripción	Mínimo	Máximo	Unidad de medida
1	Abatelengua de Madera, desechables (caja con 500 piezas)	1	2	Caja
151	Alcohol desnaturalizado/envase 20 Lt	2	8	Envase
204	Electrodo desechable pediátrico (Envase con 50 piezas)	20	80	Envase

- Las Bases de la licitación Pública Internacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: **https://compras.ebajacalifornia.gob.mx**, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La Forma de Pago es: en efectivo en cajas recaudadoras del Organismo, Av. Pioneros 1005 Palacio Federal Primer Piso Cuerpo C, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000, En caso de transferencia electrónica, a la CLABE 002022035377957345, cuenta 3537795734, del Banco Banamex
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 01 de Marzo de 2019 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 07 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 07 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 14 de Marzo de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calz. Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de prestación de servicios: Conforme a lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de prestación de servicios: Conforme a lo establecido en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrados los servicios a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO

RUBRICA.

(R.- 478366)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-01/19

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 párrafo primero y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 43 y 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-01/19	$2,000.00	4 de marzo 10:00 horas	12 de marzo 10:00 horas	14 de marzo 16:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
Unica	Adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos.	Monto Mínimo $1,550,000.00 Monto Máximo $2,300,000.00	Tarjeta electrónica y Vale impreso

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 27, 28 de febrero y 1 de marzo de 2019, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2019.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- El suministro de los bienes objeto de la presente Licitación se deberán realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: El pago de las tarjetas electrónicas y vales impresos se efectuará mediante transferencia bancaria cuando menos con tres días hábiles de anticipación antes de la dispersión electrónica y entrega de los mismos, conforme al calendario que establezca el Instituto.
- En la presente Licitación no se otorgará anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 478488)

AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-805030974-E7-2019 AGSALFD 001/19

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE: **1000 M DE TUBERIA 36" DE HIERRO DUCTIL PARA LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
LA-805030974-E7-2019 AGSALFD 001/19	04 marzo 2019	13 marzo 2019	18 marzo 2019

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tubería de hierro dúctil 36" de diámetro clase 25.	1,000	M

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: VENUSITANO CARRANZA No. 1819 COL. REPUBLICA, C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA, (844) 438 01 00 EXT 1106, LOS DIAS DEL 26 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DEL 2019 EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN:

LOS DIFERENTES ACTOS PARA LLEVAR ACABO DICHO PROCESO SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN VENUSTIANO CARRANZA No. 1819, COL. REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN compraNET, EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2019.

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

GERENTE GENERAL

ING. JORDI BOSCH BRAGADO

RUBRICA.

(R.- 478461)

AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-805030974-E8-2019 AGSALFD 002/19

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 27 BIS, 28, 30, 31, 32, 33 Y 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE: **1000 METROS DE LINEA DE AGUA POTABLE DE 36" DE DIAMETRO CON TUBERIA DE HIERRO DUCTIL EN CARRETERA SALTILLO-ZACATECAS.** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
LO-805030974-E8-2019 AGSALFD 002/19	04 marzo 2019	14 marzo 2019	20 marzo 2019

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CONSTRUCCION 1000 METROS DE LINEA DE AGUA POTABLE DE 36" DE DIAMETRO CON TUBERIA DE HIERRO DUCTIL EN CARRETERA SALTILLO - ZACATECAS.**	1	OBRA

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: VENUSITANO CARRANZA No. 1819, COL. REPUBLICA, C.P. 25280, SALTILLO, COAHUIA (844) 438 01 00 EXT 1106, LOS DIAS DEL 26 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DEL 2019 EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN:

LOS DIFERENTES ACTOS PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCESO SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN VENUSTIANO CARRANZA No. 1819, COL. REPUBLICA, SALTILLO, COAHUILA.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN compraNET, EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2019.

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

GERENTE GENERAL

ING. JORDI BOSCH BRAGADO

RUBRICA.

(R.- 478465)

COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Camino Real 992, colonia El Porvenir, C.P. 28019, Colima, Colima, teléfonos: 312 3120219, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

LA-906017998-E1-2019

Descripción de la licitación	Suministro de silicato de sodio líquido para el enmascaramiento del fierro y manganeso en 25 fuentes de abastecimiento de agua potable.
Fecha de publicación en Compranet	26 de Febrero 2019
Visita de Obra	No habrá visita
Junta de aclaraciones	5 de Marzo 2019 10:00 hrs
Apertura de Proposiciones	13-Marzo-2019 10:00 hrs

LA-906017998-E2-2019

Descripción de la licitación	Suministro de Hipoclorito de sodio al 13% en los equipos de bombeo para la desinfección del agua.
Fecha de publicación en Compranet	26 de Febrero 2019
Visita de Obra	No habrá visita
Junta de aclaraciones	5 de Marzo 2019 11:00 hrs
Apertura de Proposiciones	13-Marzo-2019 12:00 hrs

COLIMA, COL., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV

ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 478353)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/19

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908050991-E1-2019 (UTCH/LPF/01/2019), cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, los días Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas y en la página www.utch.edu.mx

Número de Licitación	LA-908050991-E1-2019 (UTCH/LPF/01/2019)
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA
Fecha de publicación en Compranet	26/FEBRERO/2019
Junta de aclaraciones	05/MARZO/2019 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/MARZO/2019 a las 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA

C.P. RICARDO GUEVARA VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 478455)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **26/02/2019 AL 14/03/2019 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**REHABILITACION DE LA CARRETERA DOLORES HIDALGO- EL XOCONOSTLE, CUARTA ETAPA DEL KM 17+820 EN LA COMUNIDAD DE DON PEDRO AL 24+ 820 EN LA COMUNIDAD DE OJO DE AGUA DE TEPEXTLE, EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-E2-2019**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/02/2019
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	04/02/2019 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	04/02/2019 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/02/2019 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**PAVIMENTACION DEL CAMINO SANTA BARBARA– EL TORREON, QUINTA ETAPA; DEL KM 4+000 AL 4+480 EN LA LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO SAN ELIAS Y DEL KM 4+920 AL 5+940 EN LA LOCALIDAD PUERTA DEL TIGRE, EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-E3-2019**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/02/2019
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	04/02/2019 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	04/02/2019 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14/02/2019 13:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**REHABILITACION DE LA CARRETERA CAÑADA DE MORENO – VICTORIA, TERCERA ETAPA, DEL KM 4+000 AL 7+500 LA LOCALIDAD EL CARMEN Y DEL KM 7+500 AL 8+500 LA LOCALIDAD CIENEGUILLA, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-E4-2019**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/02/2019
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	04/02/2019 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	04/02/2019 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/02/2019 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**CONSERVACION PERIODICA DE LA CARRETERA PENJAMO – EL VARAL, PRIMERA ETAPA, DEL KM 2+388 EN LA LOCALIDAD DE EL PEDREGAL DE ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO AL 16+388 EN LA LOCALIDAD DE EL VARAL EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO**
NUMERO EN COMPRANET	**LO-911008987-E5-2019**
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	26/02/2019
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	04/02/2019 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	04/02/2019 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/02/2019 13:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

RUBRICA.

(R.- 478393)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales número LA-051GYN042-E10-2019; LA-051GYN042-E11-2019; LA-051GYN042-E12-2019; LA-051GYN042-E13-2019; LA-051GYN042-E15-2019; LA-051GYN042-E14-2019 respectivamente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Francisco Juárez #1200, Plaza Magnolia local P-29, Col. Laureles en la Ciudad de Celaya, Gto., con teléfonos 01 (461) 60 93691, ext. 37019, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

LA-051GYN042-E10-2019	
Descripción de la licitación	**Servicio de Limpieza**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 12:00 horas

LA-051GYN042-E11-2019	
Descripción de la licitación	**Servicio de Vigilancia**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 09:00 horas

LA-051GYN042-E12-2019	
Descripción de la licitación	**Servicio de Oxígeno Medicinal para entrega domiciliaria**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019 09:30 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 09:30 horas

LA-051GYN042-E13-2019	
Descripción de la licitación	**Servicio de Médicos Subrogados**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 11:00 horas

LA-051GYN042-E15-2019	
Descripción de la licitación	**Servicio de Diésel**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019 08:30 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019 08:30 horas

LA-051GYN042-E14-2019	
Descripción de la licitación	**Adquisición de Alimentos**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	04/03/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019 09:00 horas

CELAYA, GTO., A 26 DE FEBRERO DE 2019.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

J. SILVIA BALLEZA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 478405)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	$4,080.00
4/8 de plana	$8,160.00
1 plana	$16,320.00
1 4/8 planas	$24,480.00
2 planas	$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,466.00
Ejemplar de una sección del día:	$14.00

El precio se incrementará $5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas abajo indicadas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 16:00 horas, por el período del 26 de Febrero de 2018 al 21 de Marzo de 2019.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E2-2019

Descripción de la Licitación	ALIMENTACION ELECTRICA PARA AIRES ACONDICIONADOS Y SUBESTACION ELECTRICA EN UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA, MPIO. DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/Febrero/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/Marzo/2019, 10:00 Horas, en Domicilio: Mariano Rivas No. 50 Col. Centro, CP 82400. Escuinapa, Sinaloa
Primera Junta de Aclaraciones	14/Marzo/2019, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/Marzo/2019, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E3-2019

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRES ACONDICIONADOS EN UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE ESCUINAPA, MPIO. DE ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/Febrero/2019
Visita al sitio de los trabajos	07/Marzo/2019, 11:00 Horas, en Domicilio: Mariano Rivas No. 50 Col. Centro, CP 82400. Escuinapa, Sinaloa
Primera Junta de Aclaraciones	14/Marzo/2019, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/Marzo/2019, 12:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DEL ISIFE

L.C. P. ANDRES CASTRO ROJO

RUBRICA.

(R.- 478450)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E32-2019, LO-928040996-E33-2019 y LO-928040996-E34-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E32-2019

Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación en: TV.SEC. Ramón Terán (clave: 28DTV0120O); Prim. Prof. Félix Tomelloso (clave: 28DPR1260W); Prim. Ignacio M. Altamirano (clave: 28DPR0041C) en Güémez, J.N. Guadalupe Victoria (clave: 28DJN0230E) en Hidalgo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20 de febrero de 2019.
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de febrero de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2019, 9:30 horas.
Bases disponibles	Del 20 de febrero al 1 de marzo de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E33-2019

Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación en: J. de N. Quetzalcóatl (clave: 28DJN0476Y); J. de N. Justo Sierra Méndez (clave: 28DJN0661U); J. de N. Villa del Refugio (clave: 28DJN0917D); Prim. Gral Lauro Villar (clave: 28DPR1256J) y J. de N. Beatriz Amanda Pineda Peña (clave: 28DJN0959C) en Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20 de febrero de 2019.
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de febrero de 2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2019, 11:30 horas.
Bases disponibles	Del 20 de febrero al 1 de marzo de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E34-2019

Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación en: J. de N. Federico Foebel (clave: 28DJN0130F); J. de N. Leona Vicario (clave: 28DJN0258K); J. de N. México (clave: 28DJN0184J); J. de N. Primer Centenario (clave: 28DJN0909V) y J. de N. Nazarita González (clave: 28DJN0698H) en Reynosa, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20 de febrero de 2019.
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de febrero de 2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de marzo de 2019, 13:30 horas.
Bases disponibles	Del 20 de febrero al 1 de marzo de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 26 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE
ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
RUBRICA.

(R.- 478301)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
OPD INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928040996-E35-2019, LO-928040996-E36-2019 y LO-928040996-E37-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E35-2019

Descripción de la licitación	Construcción y rehabilitación en: Prim. 16 de Septiembre (clave: 28DPR0820I); J. de N. Elizabeth Galván de Lozano (clave: 28DJN1015V); J. de N. Federico Froebel (clave: 28DJN1058T) y Prim. Ana Teresa Luebbert Gutiérrez (clave: 28DPR2379Z) en Reynosa, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de febrero de 2019.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2019, 9:30 horas.
Bases disponibles	Del 22 de febrero al 5 de marzo de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E36-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación en: J. de N. Rosario Castellanos (clave: 28DJN0345F); J. de N. Rosaura Zapata (clave: 28DJN0029R); TV. SEC. Profa. Ma. Guadalupe de la Fuente Zertuche (clave: 28DTV0243Y); J. de N. Lauro Aguirre (clave: 28DJN0049E) y J. de N. Parque Infantil (clave: 28DJN0271E) en Nvo. Laredo, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de febrero de 2019.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2019, 11:30 horas.
Bases disponibles	Del 22 de febrero al 5 de marzo de 2019.

Licitación pública nacional número LO-928040996-E37-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación en: J. de N. Herlinda Treviño de Balboa (clave: 28DJN0148E); J. de N. Bertha del Avellano de Cárdenas (clave: 28DJN0335Z) en Guerrero, J. de N. México (clave: 28DJN0043K) y Domingo Sáenz Mancilla (clave: 28DML0017L) en Gustavo Díaz Ordaz, Tam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de febrero de 2019.
Junta de aclaraciones	1 de marzo de 2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de marzo de 2019, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2019, 13:30 horas.
Bases disponibles	Del 22 de febrero al 5 de marzo de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 26 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, CERTIFICACION Y LICITACIONES DEL ITIFE
ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO
RUBRICA.

(R.- 478398)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P. 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Coordinación General de Servicios Médicos de la UJAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	01/03/2019, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 11:30:00 AM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 478352)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

COMITE DE LICITACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931056978-E2-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Dirección General de Finanzas y Administración, Administración Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, sita en la calle 55 avenida Rafael Matos Escobedo S/No. , entre Circuito Colonias y calle 16, Fraccionamiento del Parque, Código Postal 97160, Mérida, Yucatán, México, los días del 26 de febrero al 13 de marzo del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-931056978-E2-2019
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Junta de aclaraciones	13/03/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	1, 6, 7 y 8/03/2019, de 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2019, 10:00 horas
Fallo	28/03/2019, 13.00 horas

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

RECTOR

DR. JOSE DE JESUS WILLIAMS

RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE

ABOG. LUIS ALBERTO LOPEZ MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 478433)

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

2018-2021

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el Artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Artículo 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29 fracción II, 31 y 36 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición y suministro de despensas armadas para el personal de base, jubilado y del DIF municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	COMUNICACION DE DICTAMEN TECNICO Y EMISION DE FALLO
LPN-HAX-001/2019	$2,000 00	04 de Marzo de 2019	07 de Marzo de 2019 10:00 horas	13 de Marzo de 2019 11:00 horas	19 de Marzo de 2019 10:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO MINIMO	CANTIDAD PROMEDIO MAXIMO
1	DESPENSAS PARA EL PERSONAL DE BASE	DESPENSA	9,900	10,400
2	DESPENSAS PARA EL PERSONAL JUBILADO	DESPENSA	3,300	3,600
3	DESPENSAS PARA EL PERSONAL DE BASE DIF MUNICIPAL	DESPENSA	800	900

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en: Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8421200 extensión 3908, en horario de: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es vía transferencia electrónica y con copia del comprobante de pago recoge las bases en el segundo piso en el Departamento de Adquisiciones.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día de 07 de marzo de 2019 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de Administración, sita en el Segundo Piso de Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día de 13 de marzo 2019 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de Administración, sita en el Segundo Piso de Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz,
- El pago se hará con recursos propios.
- No se aceptarán propuestas por mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse en español.
- La proposición económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de suministro: Partida 1 y 2: Libre a bordo en piso en la bodega o espacio propuesto por el participante y aprobado por la convocante en la ciudad de Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 17:00 horas; Partida 3 en la Jefatura de Recursos Humanos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ubicada en calle Jorge Serdán esquina Marco Antonio Muñoz, de la colonia Adolfo López Mateos, en horario de 9:00 a 14:00 horas de acuerdo a los plazos, cantidades, características y especificaciones contenidas en las bases.
- El pago se realizará a los 30 días naturales posteriores a la recepción total de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada, acompañada de los vales los cuales deberán entregarse debidamente ordenados por el número de folio y listas originales firmadas por los trabajadores.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

TESORERA MUNICIPAL
MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCIA
RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. URIEL BANDO MURRIETA
RUBRICA.

(R.- 478524)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DIRECCION DE PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-930019987-E2-2019,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" de Rectoría, Planta Sótano, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 842 17 01 y fax 01 (228) 141-10-19, los días del 26 de febrero del 2019 al 07 de marzo del 2019, de lunes a viernes de 10:00 A.M. a 01:00 P.M., en días hábiles.

Descripción de la licitación	Sustitución de Edificio "B" en la Facultad de Ingeniería, Región Veracruz 2a. Etapa, para la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información, con clave del centro de trabajo (CCT) 30BBS0055S
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Visita a instalaciones	07/03/2019, 11:00 A.M., en el sitio de la obra, ubicada en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines N° 455, Fraccionamiento Costa Verde, Boca del Río, Veracruz
Junta de aclaraciones	07/03/2019, 12:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2019, 11:00 A.M.

"LIS DE VERACRUZ; ARTE, CIENCIA, LUZ"

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTORA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

M. ARQ. EMILIA P. RODILES JUSTO

RUBRICA.

(R.- 478392)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

DIRECCION DE PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-930019987-E3-2019,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" de Rectoría, Planta Sótano, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 842 17 01 y fax 01 (228) 141-10-19, los días del 26 de febrero del 2019 al 07 de marzo del 2019, de lunes a viernes de 10:00 A.M. a 01:00 P.M., en días hábiles.

Descripción de la licitación	Sustitución de Edificio "A" 2a. Etapa para la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias Navales, con clave del centro de trabajo (CCT) 30USU0032K
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2019
Visita a instalaciones	07/03/2019, 12:00 P.M., en el sitio de la obra, ubicada en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 455, Fraccionamiento Costa Verde, Boca del Río, Veracruz
Junta de aclaraciones	07/03/2019, 13:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2019, 11:00 A.M.

"LIS DE VERACRUZ, ARTE, CIENCIA, LUZ"

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTORA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

M. ARQ. EMILIA P. RODILES JUSTO

RUBRICA.

(R.- 478391)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento al acuerdo de veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictado el juicio de amparo directo laboral 102/2018, promovido por Juan Manuel Castro Cortez, contra el laudo de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, emitido en el expediente laboral 141/2012, por la Junta Especial Número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Acapulco, Guerrero, se emplaza a juicio a PC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercera interesada en el citado juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra a este tribunal por sí, por conducto de apoderado o representante legal, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.
Lic. Rodolfo Ávalos Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 477605)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1778/2018-III-M, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por el menor con iniciales F.F.G, por conducto de su representante Hipólita Martínez Moranchel o Hipólita Martínez Miranchez, contra actos del Juez de lo Civil de Atlixco, Puebla y otra autoridad se ha señalado como tercero interesado a Primitivo Flores Martínez y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días naturales, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 17 de Diciembre de 2018.
Secretaria del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza
Rúbrica.

(R.- 477710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **Dominga Hernández Sánchez,** tercera interesada en el juicio de amparo directo D-181/2018, promovido por **Jorge Martínez Pérez** y/o **Eusebio Martínez Andrade,** por su propio derecho, contra la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca **103/2018,** relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el causa penal **229/2016** por el Juez Quinto Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito cometido en su agravio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil dieciocho por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo. Deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, a 28 de noviembre de 2018.
Secretaria de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Paulina Huerta Juárez.
Rúbrica.

(R.- 477714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, Baja California
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:
Víctor Eduardo Gómez Manríquez
En los autos del juicio de amparo 550/2018-E, promovido por Efraín Luis Bravo Meléndrez y otro, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, y otras; en el cual sustancialmente reclama: la resolución de veintiséis de octubre de dos mil diez, en el que se les decretó a los quejosos auto de formal prisión, así como el fallo emitido en segunda instancia por el tribunal de alzada; se ordenó emplazar al tercero interesado Víctor Eduardo Gómez Manríquez, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los tercero interesados de referencia.

Atentamente.
Tijuana, B.C., 14 de diciembre de 2018
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gilberto Javier Camacho Muñoz
Rúbrica.

(R.- 477716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Indirecto Penal 15/2018

Amparo promovido por Juan Fernando Rico Ramos, José Emilio Agramón Barceló, Alejandro Ojeda Rojas y Jorge Guadalupe Elizalde Rivas, contra la sentencia de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California, en el toca penal 25/2018, en la que confirmó la interlocutoria de veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del proceso penal 241/2007; se tuvo como tercero interesado, entre otros, a Gilberto Brambila de la Cruz, a quien se ordenó emplazar al juicio por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, a fin de imponerse de los autos y en su caso señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal Unitario. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con cinco minutos del siete de febrero de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este Tribunal Unitario vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia;

fijándose en los estrados de este órgano jurisdiccional copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 24 de enero de 2019.
Secretario del Quinto Tribunal Unitario del
Decimoquinto Circuito, con sede en
Tijuana, Baja California.
Licenciado Luis Fernando López Quintero
Rúbrica.

(R.- 477717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Rafael Guillermo Franco Rivera, también conocido como Rafael G. Rivera, también conocido como Rafael G. Franco R.

En el juicio de amparo 105/2018, promovido por María del Carmen López Torres, contra actos del Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, se ordenó emplazar a Rafael Guillermo Franco Rivera, también conocido como Rafael G. Rivera, también conocido como Rafael G. Franco R, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las once horas con cuarenta minutos del veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 14 de noviembre de 2018.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Manuel Josafat García Saboria.
Rúbrica.

(R.- 477719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Interesados.

Iliana o Ileana Álvarez Navarro y Pedro Antonio Álvarez Navarro.

En el juicio de amparo 583/2018-VII, promovido por Wilfrido Meza González, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de Tijuana, Baja California, se ordenó emplazar a Iliana o Ileana Álvarez Navarro y Pedro Antonio Álvarez Navarro, por EDICTOS, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del veintiuno de enero de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 09 de enero de 2019.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Andrea Yissell Picasso Barba.
Rúbrica.

(R.- 477724)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco.

Se le haga saber que en la causa penal 382/20116-III, instruida en contra Néstor Irepan Muñoz Ramírez o Néstor Irepan Ramírez Muñoz alias "El Silver", se ordena la publicación por edictos con el fin de localizar a René López Anguiano, previa identificación, mismo que deberá comparecer ante este tribunal federal a las once horas del once de marzo de dos mil diecinueve, a efecto de que le pueda ser practicado el dictamen basado en el Protocolo de Estambul.

Así lo proveyó y firma María de Jesús Paola Castro Nava, Jueza Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande, ante la licenciada Iliana Casandra Hernández Rodríguez, Secretaria que autoriza y da fe.

Atentamente.
En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana
de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 28 de enero de 2019.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.
Lic. Iliana Casandra Hernández Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 477894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.792/2018, promovido por Rosalba Eloina Núñez Borrull, contra la sentencia definitiva de veinte de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 496/2018/1, que deriva del juicio ordinario civil, seguido por la quejosa en contra de Abraham Martínez Rivero y el director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México. En proveídos de diez y veinticuatro de enero del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Abraham Martínez Rivero, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Dicha persona cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de enero de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Armando Lozano Enciso.
Rúbrica.

(R.- 477942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Indirecto Penal 14/2018

Amparo promovido por Juan Fernando Rico Ramos, José Emilio Agramón Barceló, Alejandro Ojeda Rojas y Jorge Guadalupe Elizalde Rivas, contra la sentencia de veintinueve de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California, en el toca penal 20/2018, en la que confirmó la interlocutoria de veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del proceso penal 241/2007; se tuvo como tercero interesado, entre otros, a Gilberto Brambila de la Cruz, a quien se ordenó emplazar al juicio por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, a fin de imponerse de los autos y en su caso señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal Unitario. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con quince minutos del siete de febrero de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este

Tribunal Unitario vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia; fijándose en los estrados de este órgano jurisdiccional copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 24 de enero de 2019.
Secretario del Quinto Tribunal Unitario
del Decimoquinto Circuito, con sede
en Tijuana, Baja California.
Licenciado Luis Fernando López Quintero
Rúbrica.

(R.- 477720)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo D-501/2018, de los del índice de este Tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3°, ala norte Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, el trece de diciembre de dos mil dieciocho se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar como terceros interesados a LUCÍA DÍAZ POBLANO y JOSÉ CARLOS BENÍTEZ ORTIZ, a tal juicio, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES CUEVAS VEGA, en su carácter de albacea provisional de la sucesión a bienes de ÁLVARO CUEVAS PÉREZ O ÁLVARO CUEVAS Y MARÍA GUADALUPE VEGA LÓPEZ O GUADALUPE VEGA O GUADALUPE VEGA DE CUEVAS O GUADALUPE VEGA HUERTA O GUADALUPE VEGA LÓPEZ, contra la resolución dictada en el toca 84/2018, de los de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que resolvió la apelación interpuesta contra la sentencia definitiva emitida en el expediente 33/2016, del índice del Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, relativo a un juicio de nulidad de contrato y de juicio concluido por procedimiento fraudulento y reivindicatorio.

San Andrés Cholula, Puebla, treinta de enero de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 477987)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo D-252/2018, de los del índice de este Tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3°, ala norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar como tercera interesada a DULCE MARÍA DE LA LUZ CARRASCO MORALES a tal juicio, promovido por JOSÉ JOAQUÍN LIMA SUÁREZ, contra la resolución dictada en el toca 152/2017, de los de la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que resolvió la apelación interpuesta contra la sentencia definitiva emitida en el expediente 1049/2014, del índice del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, y Especializado en Extinción de Dominio, relativo a un juicio de reparación del daño por responsabilidad civil subjetiva; y otra autoridad como ejecutora.

San Andrés Cholula, Puebla, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 478002)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

En el juicio de amparo directo D.C.717/2018, promovido por Dionisia Juana Avelino Jiménez, contra actos de la Juez Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se ordenó emplazar al presente juicio, a la tercero interesada Victoria Avelino Jiménez, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 478005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Rosalía Gómez Serrano

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.218/2018 de este índice, promovido por el quejoso **Alejandro Contreras Velazco**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “A”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente,
Ciudad de México, 16 de enero de 2019.
Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
La Secretaria de Acuerdos
Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 478006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTOS”

Al margen superior izquierdo aparece un sello con el escudo nacional y con el texto que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación. En los autos del juicio de amparo directo DC-800/2018, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Graciela Ferrer Cabrera, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada Norma Lilia Ramírez Alcaraz, se ha ordenado por auto de trece de diciembre de dos mil dieciocho, emplazarla a juicio por medio de *Edictos*, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el *Diario Oficial de la Federación*, como en el periódico de *“El Sol de México”*, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los

edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 10 de enero de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 478007)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

En el juicio de amparo directo D.C.682/2018, promovido por LUCIE STANKOVA y PATRICIO GONZÁLEZ SUÁREZ, ambos por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, a la tercero interesada CLÍNICA DE MEDICINA MATERNO FETAL, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 478008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: D.C. 393/2018

Quejoso: PEDRO ANTONIO GÁLVEZ MENDOZA

Tercero interesada: DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se hace de su conocimiento que PEDRO ANTONIO GÁLVEZ MENDOZA promovió amparo directo contra la resolución de once de abril de dos mil dieciocho, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Lilia Azucena Archundia Oscos
Rúbrica.

(R.- 478011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Pral. 1619/2018-IX
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.
Tercera interesada Erika Miriam Alejo Montero.

"En los autos del Juicio de Amparo 1619/2018-IX, promovido por Juan Antonio Salazar Santiago, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos."

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días

Atentamente.
Secretario del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Licenciado Marco Antonio González Cortazar
Rúbrica.

(R.- 478012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
14
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

Armando Chamiz Huchin:

En los autos del juicio de amparo 904/2018-B-3, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Zacarías González Gutiérrez, contra actos de la Octava Sala Especializada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercero interesado y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlos a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 03 de diciembre de 2018.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago.
Rúbrica.

(R.- 478154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: BRENDA YASMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. En el juicio de amparo número **1119/2018-XI-6,** promovido por Felipe Hernández Cardona, por conducto de su defensora pública Dora Lidia Cervantes Montañez, contra actos del **Juez Segundo de lo Penal del Estado de Aguascalientes**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, a la **tercera interesada** BRENDA YASMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. Hágase del conocimiento de la tercera interesada que dentro de un término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, queda a su disposición en la Secretaría de este **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, ubicado en Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines número 2311-A, piso 5; ala "A", fracción 2, predio rústico "El Ranchito", en esta ciudad, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo; y se le hace saber que la celebración de la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para el caso que desee comparecer a la misma y defender sus

intereses, haga las alegaciones que considere convenientes y ofrezca todas las pruebas para este efecto, a fin de otorgarle el derecho de audiencia establecido en el artículo 14 constitucional. Asimismo, para que en el indicado término de **treinta días** señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término no comparece, se continuará la secuela procesal del presente juicio de control constitucional.

Aguascalientes, Aguascalientes, a catorce de enero de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Ernesto Guerrero Ortiz.
Rúbrica.

(R.- 478169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTOS

En juicio de amparo 1227/2018, promovido por José Enrique de Fátima Rosado López, se señaló como acto reclamado la resolución del incidente innominado de quince de agosto de dos mil dieciocho, dictada en autos del juicio laboral 213/2008. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Noemí Marcelina Balam Ku; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 30 de enero de 2019
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez
Rúbrica.

(R.- 478171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Eva Calderón Cardoza

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 98/2018, promovido por Jesús Alberto Covarrubias Naranjo, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de cinco de diciembre de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, cinco de diciembre de 2018
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Raúl Tovar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 478188)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

En la causa penal 58/2013-IV, instruida en contra de René Alonso Bolaño García o René Alonso Bolaños y otros; el Juez Óscar García Vega, emitió un acuerdo para hacer saber a la testigo Rosa Isabel Bogado, que deberá comparecer a las diez horas con treinta minutos del cuatro de abril de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, debidamente identificada, para el verificativo de una prueba testimonial a su cargo; ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligada a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la causa penal referida…".

Atentamente,

Toluca, Estado de México, 13 de febrero de 2019.

Juez de Distrito

Óscar García Vega

Rúbrica.

(R.- 478336)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA: NUECES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se emplaza al Amparo Directo 739/2018-III, promovido por **CHRISTOPHER COVARRUBIAS VERA, apoderado de AGROPECUARIA LAS CACHORAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** contra acto de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del que reclama: la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, emitida en el toca 252/2017. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 478349)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán,

con sede en Morelia

EDICTO.

INTEGRACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA PRESA BLANCA S.A. DE C.V.

FERTILIZANTES TERRA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.

Y

AGROQUÍMICOS BERBER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE LES NOTIFICA, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR GRISELDA HERNÁNDEZ MORENO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y OTRAS AUTORIDADES, REGISTRÁNDOLA BAJO EL NÚMERO **I- 305/2018** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALÓ COMO **TERCERAS INTERESADAS**, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA

ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR LISTA; ASIMISMO SE LES NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO,** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Michoacán a 31 de enero de 2019
La Secretaria del Juzgado.
Lic. Esperanza Fuentes Reyes.
Rúbrica.

(R.- 478381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Terceros interesados.
José Alfredo Javier Camarillo Medel o Javier Camarillo Medel.

En cumplimiento al proveído de 28 de enero de 2019, dictado en el juicio de amparo indirecto 2249/2018, promovido por Elisa Beatriz Carrillo Pedrosa, apoderada legal de la moral Banco Me rcantil del Norte Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Banorte, contra los actos reclamados a la Juez Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersone a este juicio dentro del plazo de 30 días, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las 11 horas con 50 minutos del 22 de febrero de 2019, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, 7 de enero de 2019.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Juan de Dios Uri Israel Téllez García.
Rúbrica.

(R.- 478365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **891/2018,** promovido por **Jesus Maciel Lopez, Javier Trinidad Garcia, Oscar Leon Becerra, Ramon Leandro Flores Salvador y Teresa Ramirez Garnica,** contra el auto de vinculación a proceso y prisión preventiva oficiosa que se dictaron en audiencia de dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, en la carpeta judicial **007/1429/2018** que se reclamaron del **juez Sexagésimo Primero del Sistema Procesal Penal Acusatorio en Función de Juez de Control de esta ciudad,** relacionado con la víctima de identidad reservada con iniciales **M.A.P.A.,** a quien le recae el carácter de tercero interesada en este juicio; mediante proveído de veintiuno de enero pasado, se ordenó el emplazamiento de la citada persona mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a la nombrada que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Marco Francisco Orozco Salazar.
Rúbrica.

(R.- 478367)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1091/2018-II** promovido por **ACE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, **por conducto de su apoderado legal Francisco José López Álvarez**, en contra de los actos que reclama de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **dieciséis de octubre de dos mil dieciocho**, se **admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado que se hizo consistir en: **único.- la resolución de doce de septiembre de dos mil dieciocho, dictada dentro de los autos del toca 302/2017/2, del índice de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; asimismo, mediante diverso proveído de **veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a los terceros interesados **Vidrios Marte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Juan Bosco Hernández Aceves y Francisco Javier Hernández Aceves**, previo agotamiento de los domicilios que obraban en autos, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho o por conducto de quien legalmente los represente dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
México, Ciudad de México. a 17 de enero del 2019.
La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Yuriko de los Santos Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 477287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERA INTERESADA: ELIZABETH STRAUBMULLER MILNE O ELIZABETH S. CONGDON.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 591/208, promovido por José Luis Moreno Martínez, contra la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Sexta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Quintana Roo, en el toca mercantil 201/2018; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a la tercera interesada Elizabeth Straubmuller Milne o Elizabeth S. Congdon haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan. Asimismo, se le informa que una vez que transcurra el plazo referido, cuenta con quince días posteriores para presentar amparo adhesivo o alegatos de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; así en el plazo de tres días deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 15 de enero de 2019.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Claudia Berenice Anguiano Rentería
Rúbrica.

(R.- 477349)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

BALDEMAR FUENTES VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 694/2018.

En fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, Alejandra Guajardo Villarreal en su carácter de Síndico Segunda del Municipio de Apodaca, Nuevo León, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Distrito Veinte y otras autoridades,** el cual se registró bajo el número **694/2018.** Previo los trámites legales correspondientes, **se le señaló a Usted como tercero interesado y como se ignora su domicilio, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y de su ampliación; además que **deberá presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la república. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por auto de cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se cita a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**. **Doy Fe.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de enero de 2019.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa en el Estado de Nuevo León.
Lic. David Villalpando Núñez.
Rúbrica.

(R.- 477415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Teodora Reyes Torres (Tercera Interesada).

En cumplimiento al acuerdo de veintiocho y treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, emitido en el juicio de amparo 1220/2016-V, promovido por Gelacio Carmona Montalvo, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 40, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, en el que demandó el último acuerdo, así como todos y cada uno de los autos, sentencias, resoluciones que integran el Juicio Agrario Número 229/2013 y 134/2010, del índice del Tribunal Agrario del distrito cuarenta, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, y último acuerdo que consiste en una orden de lanzamiento, en las parcelas números 21-z-1-p/12 y 50 z-1 p/12 propiedad del quejoso, en el Ejido la Abundancia de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días veintiséis de febrero, cinco y doce de marzo de dos mil diecinueve, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (doce de marzo de dos mil diecinueve), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del uno de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Horacio Malpica Hernández, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 31 de enero de 2019.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Horacio Malpica Hernández.
Rúbrica.

(R.- 478185)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de noviembre de dos mil, dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1052/2018-IV promovido por Juan Carlos Medina Regalado, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí y otras autoridades y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza Ilse Sugey Moreno Alcalá, tercera interesada, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Juan Carlos Medina Regalado, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí y otras autoridades, a quien se le reclama:*"…1. Lo es en este caso el auto de formal prisión dictada en perjuicio del suscrito por las autoridades responsables…2.Así como la orden de Aprehensión y/o Reaprehensión dictada por las autoridades responsables con el fin de privarme de mi libertad en ejecución de lo dictado entro del contenido del auto de formal prisión…";* hágase saber a Ilse Sugey Moreno Alcalá, por dicho medio, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y en caso de no comparecer, sin previo acuerdo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito.
Lic. Ma. del Carmen López Fabián
Rúbrica.

(R.- 478195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 62/2018, PROMOVIDO POR ECLISERIO RESÉNDIZ SALINAS, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL TOCA 1299/2016, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS RUFINO TREJO CANTERA Y/O RUFINO TREJO CONTRERAS Y MISAEL OSVALDO RAMÍREZ MARTÍNEZ POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL AUTO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

[…]

Visto lo de cuenta […] se ordena emplazar por medio de edictos […] a los terceros interesados Rufino Trejo Cantera y/o Rufino Trejo Contreras y Misael Osvaldo Ramírez Martínez al juicio de amparo promovido por Ecliserio Reséndiz Salinas contra el acto de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Hágase saber a los terceros interesados que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal […].- Notifíquese […] Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Rúbricas."

San Luis Potosí, San Luis Potosí, treinta de noviembre de dos mil dieciocho.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.
Nohemí Martell Hernández.
Rúbrica.

(R.- 478197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

A: Obdulia Castorena Jiménez,

Por auto de ocho de enero de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 377/2018-VIII-B, en el que se tiene a Obdulia Castorena Jiménez, como tercero interesada, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del veintitrés de enero de dos mil diecinueve; igualmente se le hace de su conocimiento a la tercero interesada que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, a apersonarse al juicio sí a su interés conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Adamantine Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien actúa en representación del actual fiduciario HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple grupo financiero HSBC, división fiduciaria dentro del fideicomiso F/238864, por conducto de su apoderada Margarita Berenice Luciano Orozco, en contra del Juez Tercero Civil de Primera Instancia, con residencia en Ensenada, Baja California, y otra autoridad, en donde se señalan como actos reclamados:

"...De forma general a las autoridades señaladas como responsables se les reclama la inminente ejecución del acto de privación de mis derechos reales y personales que ejerce mi representada sobre el bien inmueble ubicado en FRACCIONAMIENTO "VILLA RESIDENCIAL DEL SOL II ETAPA" CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN "A", LOTE 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 Y 10, MANZANA 12, NÚMERO OFICIAL 244, CALLE ANDRÓMEDA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, así como la violación de los derechos humanos consagrados en nuestra carta magna.

De la AUTORIDAD EJECUTORA reclamo la ilegal diligencia de requerimiento de pago y practicada dentro del juicio ejecutivo mercantil 981/2015, mediante el cual trabó y declaró formalmente embargo sobre el inmueble FRACCIONAMIENTO "VILLA RESIDENCIAL DEL SOL II ETAPA" CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN "A", LOTE 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 Y 10, MANZANA 12, NÚMERO OFICIAL 244, CALLE ANDRÓMEDA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, del cual mi representada tiene derechos, así como las demás diligencias y actuaciones practicadas como consecuencia de lo anterior.

De la AUTORIDAD ORDENADORA la ilegalidad del mandamiento de ejecución consistente en la traba formal de embargo, su aprobación, el fincamiento de remate de la diligencia de remate, la adjudicación y la escrituración a terceros derivado de las actuaciones dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil número 981/205 radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia en Ensenada, Baja California, sobre el bien inmueble antes referido del cual mi representada tiene derechos sobre él; tal y como lo acreditó con los documentos exhibidos en la presente demanda…"

Ensenada, B.C., 15 de enero de 2019.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
de Baja California con residencia en Ensenada.
Martha Eugenia Romero Pérez
Rúbrica.

(R.- 477348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río, Veracruz
Sección Amparo
Mesa V-5
EDICTO.

A: Elvira Marilia Celli Prinz.

En los autos del juicio de amparo 809/2018-V promovido por Andreas Wallisch, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justifica del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesadaElvira Marilia Celli Prinz, por ignorar su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, residente en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación

a efecto de emplazarlo a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diez minutos del trece de febrero de dos mil diecinueve, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada Ley, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Boca del Río, Veracruz, 11 de febrero de 2019.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Pedro Pablo Díaz Cassou.
Rúbrica.

(R.- 478383)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio número **1221/2018-III**, promovido por **Constructora y Desarrolladora César, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su apoderado **César César Romero** contra actos del Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de **cuatro de diciembre de dos mil dieciocho**, se admitió a trámite la demanda de amparo en la que se tuvieron como terceros interesados a **Francisco Solórzano Huitrón y Felipe Antonio Lavalle Quintal y Miguel Néstor Lezama Gameros; en lo conducente al presente juicio se tiene como acto reclamado**: consistente en de todo lo actuado en el expediente de origen **336/2017** del índice del **Juez Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, promovido por **Francisco Solórzano Huitrón** y **Felipe Antonio Lavalle Quintal**, contra Miguel Néstor Lezama Gameros; así como la ejecución en particular al **lanzamiento** que pretenda darse **respecto del inmueble ubicado en Avenida Catarroja, número 870, colonia San Nicolás Tolentino, alcaldía Iztapalapa, código postal 09869, en esta Ciudad;** de ahí que hasta el día de hoy no se ha podido notificar a los terceros interesados **Felipe Antonio Lavalle Quintal** y **Francisco Solórzano Huitrón**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento a los requerimientos realizados por este Juzgado de Distrito, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de los terceros en mención, sin que se haya podido realizar la notificación a dichos terceros; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros interesados **Felipe Antonio Lavalle Quintal** y **Francisco Solórzano Huitrón,** que deberán presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **once de febrero de dos mil diecinueve**.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, once de febrero de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Olga Borja Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 478359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Chetumal
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Víctor Edilberto Bardales Briceño o Víctor Edilberto Bardales Briseño.

En los autos del Juicio de Amparo número **806/2018-IV-A**, promovido por Nabil Georges Khouri Fayad, apoderado de la quejosa Violette Khouri Armech, contra actos de la **Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, y otra**, en el que señaló como acto reclamado:

*"**IV.- ACTOS RECLAMADOS:** Constituye acto reclamado la sentencia definitiva dictada por la responsable ordenadora en fecha 23 de enero del año 2015, dentro del Juicio Ordinario Civil que el ahora tercero interesado sigue en contra de la sociedad mercantil denominada LOS CUATES DEL SURESTE, S. A. DE C. V., y otros, radicado bajo el expediente número 666/2009, Y DENTRO DEL CUAL MI REPRESENTADA DE MANERA ILEGAL Y DE FORMA VIOLATORIA DE LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA CONSAGRA NUESTRA CARTA MAGNA, NO FUE DEBIDAMENTE EMPLAZADA Y LLAMADA AL JUICIO RESPECTIVO, A PESAR DE QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, LA RESPONSABLE ORDENADORA SE ENCONTRABA OBLIGADA A CONSTITUIR EL LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO ENTRE MI REPRESENTADA Y SU DIFUNTO ESPOSO EL SEÑOR AFIF ELJURE FAYAD; sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos de manera textual determinó lo siguiente:*

[...]

De igual modo, CONSTITUYE ACTO RECLAMADO, todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil seguido a espaldas de mi representada por parte del señor JOSÉ ENRIQUE PACHECO VICTORIA, ahora tercero interesado, radicado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, bajo el expediente número 666/2009, A PARTIR DEL ILEGAL EMPLAZAMIENTO LLEVADO A CABO AL SEÑOR AFIF ELJURE FAYAD EL DÍA DE DEL AÑO , tomando en consideración que como quedará demostrado, DENTRO DEL JUICIO DEL CUAL EMANAN LOS ACTOS QUE MEDIANTE ESTE JUICIO DE GARANTÍAS SE RECLAMAN, RESULTABAN INDISPENSABLES CONSTITUIR EL LITIS CONSORCIO PASIVO NECESARIO EXISTENTE ENTRE MI REPRESENTADA, SU FALLECIDO ESPOSO, EL SEÑOR AFIF ELJURE FAYAD, Y LOS DEMÁS CODEMANDADOS, HABIÉNDOSE SEGUIDO TODO UN JUICIO Y HABIÉNDOSE CONSTITUIDO UNA CONDENA EN CONTRA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE MI REPRESENTADA, SIN HABER SIDO LEGALMENTE OÍDA Y VENCIDA DENTRO DEL JUICIO NATURAL, EN VIRTUD DE LA CUAL SE LE HA PRIVADO DEL DERECHO REAL DE GARANTÍA DE HIPOTECA QUE EXISTE A SU FAVOR, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DEL JUCIO NATURAL, LO CUAL SE TRADUCE EN UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE A FAVOR DE LA QUEJOSA CONSAGRA NUESTRA CARTA MAGNA.

De la autoridad señalada como responsable ejecutora se reclama el cumplimiento que pretenden darle a la sentencia emitida por la ordenadora, con la finalidad de que la sociedad mercantil que es garante hipotecaria de mi representada, sea desposeída del inmueble sobre el cual se constituyó una garantía real de hipoteca a su favor, SIN HABER SIDO OÍDA Y VENCIDA EN JUICIO, DEBIDO A QUE COMO QUEDARA DEBIDAMENTE ACREDITADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, MI REPRESENTADA NO FUE LEGALMENTE EMPLAZADA DENTRO DEL JUICIO DEL CUAL EMANA LA SENTENCIA QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO, lo cual es a todas luces ilegal y violatorio de las Garantías de legalidad y seguridad jurídica que a favor de mí representada consagra nuestra Carta Magna.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Víctor Edilberto Bardales Briceño o Víctor Edilberto Bardales Briseño, al que se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de manera personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, y haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes.

Se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria, para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Chetumal, Quintana Roo, a 8 de enero de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Ignacio Pérez Gómez.
Rúbrica.

(R.- 477418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

C. ACEROS LA BRECHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGENCIA DE MONTACARGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGROINDUSTRIAS DE TUXTEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGROINDUSTRIAS DEL VALLE DE SANTIAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES RUIZ NAYARIT Y/O PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ARROZ AGRUPADOS EN EL ESTADO DE NAYARIT; ALLIANCE SAFETY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ALMACENADORA GÓMEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ALMACENADORA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ARROCERA CHAMPOTÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ARROCERA EL GLOBO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ARROCERA SAN JERÓNIMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O PRODUCTORES DE COLIMA; ARROMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ASESORÍA, DISEÑO TÉCNICO E INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA DE GRANOS APATZINGÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE SWATCHES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA M. FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMUCREATIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; COSTALES INDUSTRIALES COSTALÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; COVADONGA RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; DOMITILA MARTHA MIRANDA PÉREZ; DYDZA ABARROTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMPAQUE Y EMBALAJE PELIBER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ETIQUETAS ABBA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; EXPORT IMPORT BANK DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; GRUPO INDUSTRIAL ALPOYECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; GUILLERMINA GÓMEZ PATIÑO; HIPER FLETES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; IMPULSORA AGRÍCOLA COVADONGA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; INGENIERÍA Y COMPRESORES NEUMÁTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INNOVACIÓN EN SISTEMAS TECNOLÓGICOS, SOCIEDAD CIVIL; INTEGRADORTA DE ARROCEROS DE LA COSTA DEL NAYAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE O INTEGRADORA DE ARROCEROS DE LA COSTA DE NAYARIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; INTERFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOM ENR; ISRAEL DISCOUNT BANK OF NEW YORK; JEANNETTEH LARIOS DE CELIS; JUAN JOSÉ AGUILERA Y GONZÁLEZ; LITOGAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; LLANTERA MAGNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; LUBRICANTES Y GRASAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MAQUINARIA LIGERA EQUINTER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARÍA DE LOURDES SUAREZ ANAYA; METAL INK & TONER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MULTIBANK INC; NOVEL COMMODITIES, SOCIEDAD ANÓNIMA; OMAR MORALES SANTIAGO; REFACCIONES Y FILTROS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ROESA GRUPO LOGÍSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SALVADOR JANACUA ONCHI; SC REFACCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SIGURYS COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CESIONARIO DE CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; SOCIEDAD INDUSTRIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA; SYN OCS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; TAASIK CUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; TELESHOT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; TRANSPORTES Y SERVICIOS APATZINGÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; VECTOR CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; VERÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ; VIDY GRAPH DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; YSS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ZARCO MORENO NOÉ.

Se hace de su conocimiento que Cia. Arrocera Covadonga, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único Arturo Rosas Barrientos, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 292/2015, en contra de la sentencia de diez de marzo de dos mil quince, dictada en el toca mercantil 12/2013, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, que resolvió los recursos de apelación interpuestos por Cia. Arrocera Covadonga, Sociedad Anónima de Capital Variable; Amerra Agri Fund, LP; Comercializadora de Granos Patrón, Sociedad Anónima de Capital Variable; Agrofinanzas, Sociedad Anónima de Capital Variable; Export Import Bank de los Estados Unidos de América; Cooperatieve Centrale Raffeisen-Boerenleenbank B.A.; "Rabobank Nederland", Sucursal Nueva York y Gildardo Adolfo García Marín, conciliador designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, todos interpuestos en contra de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos de diecinueve de febrero de dos mil trece, aclarada mediante proveídos de veintiséis y veintisiete siguientes, emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de México, dentro del expediente de concurso mercantil 13/2011.

Que por auto de catorce de diciembre de dos mil dieciocho, este tribunal colegiado ordenó notificar a los terceros interesados Aceros La Brecha, Sociedad Anónima de Capital Variable; Agencia de Montacargas, Sociedad Anónima de Capital Variable; Agroindustrias de Tuxtepec, Sociedad Anónima de Capital Variable; Agroindustrias del Valle de Santiago, Sociedad Anónima de Capital Variable; Agrupación de Productores Ruiz Nayarit y/o pequeños productores de arroz agrupados en el Estado de Nayarit; Alliance Safety, Sociedad Anónima de Capital Variable; Almacenadora Gómez, Sociedad Anónima de Capital Variable; Almacenadora Serfín, Sociedad Anónima de Capital Variable; Arrocera Champotón, Sociedad Anónima de Capital Variable; Arrocera El Globo, Sociedad Anónima de Capital Variable; Arrocera San Jerónimo, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Productores de Colima; Arromex, Sociedad Anónima de Capital Variable; Asesoría, Diseño Técnico e Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comercializadora de Granos Apatzingán, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comercializadora Internacional de Swatches, Sociedad Anónima de Capital Variable, Comercializadora M. Franco, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comucreativa, Sociedad Anónima de Capital Variable; Costales Industriales Costalín, Sociedad Anónima de Capital Variable; Covadonga Rural, Sociedad Anónima de Capital Variable; Domitila Martha Miranda Pérez; Dydza Abarrotera, Sociedad Anónima de Capital Variable; Empaque y Embalaje Peliber, Sociedad Anónima de Capital Variable; Etiquetas Abba, Sociedad Anónima de Capital Variable; Export Import Bank de los Estados Unidos de América; Grupo Industrial Alpoyeca, Sociedad Anónima de Capital Variable; Guillermina Gómez Patiño; Hiper Fletes, Sociedad Anónima de Capital Variable; Impulsora Agrícola Covadonga, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; Ingeniería y Compresores Neumáticos, Sociedad Anónima de Capital Variable; Innovación en Sistemas Tecnológicos, Sociedad Civil; INtegradofta de Arroceros de la Costa del Nayar, Sociedad Anónima de Capital Variable o Integradora de Arroceros de la Costa de Nayarit, Sociedad Anónima de Capital Variable; Interfinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM ENR; Israel Discount Bank of New York; Jeannetteh Larios de Celis; Juan José Aguilera y González; Litogap, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Llantera Magna, Sociedad Anónima de Capital Variable; Lubricantes y Grasas, Sociedad Anónima de Capital Variable; Maquinaria Ligera Equinter, Sociedad Anónima de Capital Variable; María de Lourdes Suarez Anaya; Metal Ink & Toner, Sociedad Anónima de Capital Variable, Multibank INC; Novel Commodities, Sociedad Anónima; Omar Morales Santiago; Refacciones y Filtros Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable; Roesa Grupo Logístico, Sociedad Anónima de Capital Variable; Salvador Janacua Onchi; SC Refacciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Sigurys Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, cesionario de Cibanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple; Sociedad Industrial Mexicana, Sociedad Anónima; Syn Ocs, Sociedad Anónima de Capital Variable; Taasik Cuch, Sociedad Anónima de Capital Variable; Teleshot, Sociedad Anónima de Capital Variable; Transportes y Servicios Apatzingán, Sociedad Anónima de Capital Variable; Vector Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; Verónica Isabel Hernández Cruz; Vidy Graph de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; YSS de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Zarco Moreno Noé, por edictos a costa de la quejosa, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de veinte días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidas de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional; lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el tres de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 477427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Secretario en Funciones de Juez de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Iván Espino Colunga, por conducto de su albacea, Inés Colunga Montes y Liliana Castorena serrano, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **1692/2018-II,** promovido por John William Casara Luna, por propio derecho, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento del distrito judicial de Ojocaliente, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de aprehensión librada en contra del citado quejoso; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, 29 de enero de 2019.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas.
Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 478387)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES MUEBLES Y DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA NO. LP-001-CHIH-19.

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal Chihuahua, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública No. 001-CHIH-19, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles y de desecho de generación periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un período de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Promedio Anual	Valor Mínimo Venta	Depósito de Garantía
1	Anexo 1	Kg.	86,271.77	De acuerdo con el avalúo vigente	De acuerdo con el avalúo vigente
2	Líquido Fijador Cansado	Lt.	4,798.96	De 0 a 3.9 grs/lto $ 14.0092 De 4.0 hasta 4.9 $ 18.0119 De 5.0 hasta 5.9 $ 22.0145 A partir de 6.0 $ 24.0159	6,722.95
3	Placa Radiográfica de	Kg.	1,000	De acuerdo con el	De acuerdo con

	Desecho			avalúo vigente	el avalúo vigente
4	Trapo de hospital limpio	Kg.	50,000	7.5000	37,500.00
5	Cartón	Kg.	121,299.84	0.3820	4,633.65
6	Papel Archivo	Kg.	4,999.68	0.4238	211.88
7	Papel General	Kg.	3,000	0.0405	12.15
8	Desecho alimentación (cocina)	Lt.	5,000	0.2982	149.10
9	Desecho alimentación (comedor)	Lt.	15,000	0.2615	392.25
10	Llantas completas	Piezas	1,500	.9775	146.62
11	Llantas segmentadas	Piezas	800	0.2038	16.304
12	Desecho ferroso	kg	10,000	1.1984	1198.40

La entrega de las bases se efectuará de forma gratuita en el Depto. de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih., de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles del 26 de Febrero 2019 al 11 de Marzo del 2019.

Las bases también podrán solicitarse vía correo electrónico al siguiente correo emmanuel.posadar@imss.gob.mx y/o ruben.torresc@imss.gob.mx

El acto de la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 14 de Marzo del 2019, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo el 22 de Marzo del 2019 de las 10:00 a 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de apertura de oferta se llevará cabo el día 22 de Marzo del 2019 a las 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de fallo se realizará el 22 de Marzo del 2019 a las 11:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados en existencia, deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y entregas subsecuentes en forma trimestral.

A los actos de carácter público podrán asistir los participantes cuyas ofertas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona aun sin haber obtenido las bases, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Si la licitación pública se declara desierta, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., a 26 de febrero del 2019.
“Seguridad y Solidaridad Social“
Delegado Estatal.
L.A.P. Cristián Rodallegas Hinojosa.
Rúbrica.

(R.- 477660)